



LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY
OF ILLINOIS

q328.895

Ur8d

1883/84

v. 4-5



Digitized by the Internet Archive
in 2014

DIARIO DE SESIONES

DE LA

151

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

78

DEL 2.º PERÍODO

DE LA 14.ª LEGISLATURA

TOMO LVIII



MONTEVIDEO

IMPRESA « EL SIGLO ILUSTRADO »

...> TURENNE, VARZI y Ca. <..

330 — URUGUAY — 330

1889

v.4

720015

ÍNDICE

DE LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE TOMO

SES. ORD.	FECHAS		PÁG. A PÁG.	
41. ^a	8 Junio 1883	<i>Peticion de retiro del Proyecto sobre canalizacion del Arroyo de las Vacas.....</i>	4	5
		<i>Patente á la raza canina. — Continúa la discusion particular.....</i>	8	36
42. ^a	11 » »	<i>Puente en el Arroyo «Brujas Chicas» y enderezamiento del camino de los Cerrillos. —Continúa la discusion.....</i>	38	44
		<i>Peticion de los puesteros de los Mercados públicos. — Discusion general.....</i>	45	64
43. ^a	13 » »	<i>Proyecto destinando 6,000 \$ para refacciones en la Catedral.....</i>	67	
		<i>Próroga de las Sesiones Ordinarias y discusion.....</i>	68	69
		<i>Puesteros de los Mercados. — Continúa la discusion sobre este asunto.....</i>	69	97
44. ^a	15 » »	<i>Puente en el Rio Negro. — Proyecto de Ley. Espropiacion de un terreno para ensanchar el edificio de la Jefatura del Salto.....</i>	102	
		<i>Peticiones de la viuda de Aldao, menores Concepcion y Dominga Salado y Paula Ramona Simoes. — Son despachadas.....</i>	105	116
		<i>Puesteros de los Mercados. — Continúa la discusion.....</i>	116	133
45. ^a	18 » »	<i>Salubrificacion. — Proyecto de Ley.....</i>	137	165
46. ^a	20 » »	<i>Peticion de doña Jacinta Curbelo de Lacueva. Idem de don Aurelio Fynn relativa á su industria de aceites vegetales.....</i>	169	172
		<i>Segregacion del Departamento de San José. — Peticion, Informe y Proyecto de Ley. Peticion de doña Josefa Vidaux de Lopez..</i>	172	190
			191	196
			196	209

SES. ORD.	FECHAS				PÁG. A PÁG.
46. ^a	20	Junio	1883	<i>Idem</i> de doña Dolores A. de Eguren.....	210 217
47. ^a	22	»	»	<i>Peticiones</i> de las señoras Mercedes Mendez, Cármen Batalla, Dominga Monteagudo, Juliana Chouciño, Matilde y Bibiana Villagran.	222 227
				<i>Salubrificacion</i> .—Continúa la discusion....	227 248
48. ^a	25	»	»	<i>Peticion</i> de doña Margarita Mouliá de Sagarra.	250 255
				<i>Salubrificacion</i> .—Continúa la discusion del Proyecto de Ley.....	255 264
				<i>Peticiones</i> de doña Rosa y Adelaida Trápani, de don Braulio Chiribao.....	265 271
				<i>Antenor R. Pereira</i> .—Reclamacion de propiedad.....	271 282
49. ^a	27	»	»	<i>Peticion</i> de don Adolfo Areta.....	285 286
				<i>Antenor R. Pereira</i> .—Continúa la discusion sobre su reclamo.....	286 308
				<i>Peticiones</i> de doña Isolina Vazquez de Dávila, Natividad Aldecoa y de don Juan Tasani.....	308 312
50. ^a	9	Julio	»	<i>Archívense</i> .—Un número de expedientes por no ser de oportunidad su despacho.....	320 323
				<i>Monumento</i> al General Artigas.—Proyecto, Informe y discusion.....	323 326
				<i>Peticion</i> de la hija política del General Artigas.....	327 329
				<i>Anualidad</i> para refacciones en la Catedral.	330 342
51. ^a	4	»	»	<i>Comunicacion</i> al Ministro Norte Americano saludando el 89.º aniversario de la Independencia de Norte América.....	345 348
				<i>Aceptacion</i> de propuesta para imprimir el Diario de Sesiones.....	348
				<i>Monumento</i> al General don Bruno M. de Zabala.....	352 354
				<i>Monumento</i> al General don José Garibaldi..	355 360
				<i>Nota</i> al Ministro Americano.....	360
				<i>Monumento</i> al General Garibaldi.—Continúa la discusion.....	361 374
52. ^a	5	»	»	<i>Idem idem</i>	376 401
53. ^a	6	»	»	<i>Peticion</i> de don José Olivera.....	405 414
				<i>José P. Olave y C.ª</i> , por contraste de pesas y medidas.....	414 418
				<i>Peticiones</i> de doña Dominga y Concepcion Salado.....	419 421
				<i>Loteria en el Salto</i> .—Concesion solicitada por don Octubre A. Estevez.....	421 445

SESIONES ORDINARIAS

2.º PERÍODO DE LA 14.ª LEGISLATURA

328.895
Ur 8 J
1883/84
V. 4-5

41.^a SESION ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

La sesion se declaró abierta á las dos de la tarde del dia ocho del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Garzon, Aroztegui, Vidal, Turenne, Silva, Orgaz y Pampillon, Ortiz, Freire, Canstatt, Larriera, Pombo, Solsona y Lamas, Buchelli, Idiarte Borda, Martinez y Fernandez, Roustan, Esparraguera, Laviña, Fernandez (Don Ruperto), Garcia, Aguilar y Diaz, Carballo, Estrázulas y Lamas, Irazusta, Fernandez (Don Ventura), Tezanos, Lacueva, Ximenez, Mascaró, Peña, Mayol y Martinez (Don José Víctor); faltando con aviso, los señores Risso, Martinez (Don Bonifacio), Viana, Cabilla, Mac-Eachen, Varzi y Formoso; y sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Martinez (Don Félix).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura á una de las actas anteriores, número 24.

(Se lee).

Si no hay quien observe se votará.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

—La Cámara de Senadores, comunica haber sancionado la Minuta de Comunicacion que le fué remitida por V. H. pidiéndole al P. E. conocimiento de los resultados del último Decreto relativo á la ejecucion de la Ley de 24 de Mayo de 1862 sobre fundacion de la Cárcel Penitenciaria.—*Archívese.*

—El P. E. avisa haber recibido la Ley autorizándolo para incluir en el Presupuesto General seis marineros para el servicio del Resguardo.—*Archívese.*

—La Comision Militar dictamina en las solicitudes de doña Leopoldina Calpino, doña Maria Lairret, doña Alejandrina Gonzalez, doña Rosaura Medina, doña Jacinta Curbelo, doña Josefa De-Maria, don Mauricio Alvarez, don Pedro Rivas y don Mariano Sanchez.—*Repártanse.*

—Doña Bibiana Lima, viuda del Servidor de la Patria, don Juan Cruz Medina, solicita aumento de pension.—*A la Comision de Peticiones.*

—Don Fernando Flamand, se presenta ante V. H. solicitando no se haga lugar á la peticion del señor Lamarque pidiendo exoneracion de derechos por el término de quince años, para las máquinas y materias primas destinadas á la elaboracion de jabones perfumados, por ser contraria á la disposicion del Código Fundamental, que declara libre el ejercicio de toda industria.—*A la Comision de Hacienda.*

—El señor Muñiz, pide retiro de su espediente sobre canalizacion del Arroyo de las Vacas.—*Se concede, prévia votacion.*

EL SR. AROZTEGUY—Me parece que esa solicitud se refiere á un asunto que está en la órden del dia y que fué motivo de la interpelacion que hizo el que habla, cuyos antecedentes se pidieron al P. E.

Desearia saber cuáles son las causas que alega el señor Muñiz para retirar la solicitud; y despues haré uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura de la solicitud.

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes:

Julian Muñiz y C.^a, en el espediente que existe á la consideracion de V. H. sobre canalizacion del Arroyo de las Vacas y demás que se le refiere, debidamente espongo:

Que conviene á los intereses que estoy representando, solicitar el retiro del espediente de que se trata sin esperar que se dicte resolucion á su respecto; y en tal concepto:

A V. H. suplico se sirva disponerlo así ordenando que se me entregue por Secretaría.

Es justicia, etc.
H. Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 7 de 1883.

Julian J. Muñiz.

EL SR. AROZTEGUY—Nada tengo que objetar, señor Presidente. Creí que se fundaba en otros motivos; y como estaba el asunto á la órden del dia con resolucion de la Comision de Fomento, por eso es que hacia la observacion.

EL SR. ORTIZ—Atendiendo, señor Presidente, al carácter benevolente de la Cámara, y tratándose de un acto de justicia, yo pediria á mis honorables colegas accedieran á que, concluido el asunto que se discute hoy, sobre el impuesto á la raza canina, se pusiera en primer término, para la sesion próxima, el asunto sobre Segregacion de Trinidad.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Hay que votar primeramente el retiro que se ha pedido á la Cámara.

¿El señor Diputado da por no manifestada su observacion?...

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor; nada tengo que observar: creía que se fundaba en otros motivos.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara va á resolver.

Si se concede el retiro que solicita el señor Muñiz de la peticion proponiendo la canalizacion del Arroyo de las Vacas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El señor Secretario devolverá la solicitud como corresponde.

Entra ahora á la discusion la mocion del señor Diputado por San José, para que se ponga á la órden del dia, despues de la cuestion canina, el asunto referente á la Segregacion de Trinidad.

EL SR. ROUSTAN—Debo hacer presente al Honorable colega por San José, que tambien hay un asunto de bastante importancia que quedó interrumpido, y que estaba á la órden del dia, que es el que se refiere al Puente de las Brujas Chicas.

Es un asunto que se viene debatiendo hace bastante tiempo, y que ya lleva ocupada la atencion de esta H. Cámara, tal vez hace seis meses; puesto que este asunto se presentó, se dió cuenta de él, se espidió la Comision, volvió á ella, informó de nuevo, y ahora está interrumpida la discusion de ese asunto en general.

Así es que yo pediría á mi honorable colega, que despues que concluyese este asunto en general, entrara entónces el referente á la Segregacion de Trinidad.

EL SR. ORTIZ—No tengo inconveniente en que se ponga ese asunto á la órden del dia en primer término.

EL SR. PRESIDENTE—Formulará la mocion entónces el señor Diputado.

(Murmillos en la Cámara).

El señor Diputado por Montevideo pide que se ponga á la órden del dia el asunto referente al Puente de las Brujas.

EL SR. ROUSTAN—Es el que sigue.

EL SR. PRESIDENTE—Está en el órden cronológico.

Muy bien. Por consiguiente, el señor Secretario se servirá colocarlo en la órden del dia; despues de la cuestion sobre patente á la raza canina, el asunto sobre el Puente de las Brujas, y seguidamente el asunto sobre Segregacion de Trinidad.

EL SR. TEZANOS—Yo me opongo á que entre en seguida el asunto sobre Segregacion de Trinidad.

No es un asunto tan sencillo: requiere estudio....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Pensará el señor Diputado como le plazca: yo pienso á mi manera.

Es necesario considerar toda la importancia y la trascendencia de esta segregacion.

Ya se acaba de hacer una prueba con Rocha y Rio Negro, cuyos resultados han sido inconvenientes....

EL SR. ORTIZ—No está probado.

EL SR. TEZANOS—.... Tambien se está pretendiendo hacer otro Departamento de la seccion de Treinta y Tres.

Ahora se pretende dividir en dos el Departamento de San José.

Todo esto requiere meditacion, porque se sabe que de mucho tiempo atrás, han sido muy cautas las Asambleas para hacer esas subdivisiones que, ¡quien sabe hasta qué punto convienen! Ese será punto de discusion cuando llegue el caso.

Por consiguiente: es bueno no marchar con precipitacion; y por mi parte me opongo á que tan precipitadamente venga á discusion un asunto tan importante como es el de la segregacion de una fraccion de un Departamento para hacer dos pequeños.

Convendria, pues, que se dejara marchar el asunto en el órden regular, para dar tiempo á que se vaya estudiando, á ver si conviene ó no que la República se vaya dividiendo en esta forma.

EL SR. ORTIZ—Cualquiera que no conociera el asunto, diria que el señor Diputado tiene razon.

Pero no es cierto: no se va á tratar de un asunto desconocido....

EL SR. TEZANOS—Desconocido, no; pero grave, sí.

EL SR. ORTIZ—.... Se trata de un asunto que hace diez años que está en trámite y con tres Informes favorables de tres Legislaturas.

Y sobre todo, no es postergar un número crecido de asuntos: porque no es mas que uno que es el que trata de esta segregacion; y sobre la conveniencia ó no de la subdivision del Departamento, está tan probado como lo estuvo cuando se trató de Rocha y de Fray-Bentos; pues entónces se demostró esa conveniencia, y los resultados no han venido á desmentirla.

Y sostengo, señor Presidente, mi mocion para que este asunto sea tratado en seguida del que está en discusion; porque no se ha aducido razon alguna en contra de los fundamentos que he espuesto.

EL SR. SILVA—Sí; y muy poderosos.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Para abreviar la discusion, señor Representante, voy á hacer una observacion.

Lo que ha propuesto el señor Diputado por Montevideo, señor Roustan, está en la órden del dia, que es entrar á la discusion, despues de la cuestion de la raza canina, el Proyecto de la Comision de un puente en el Arroyo de las Brujas Chicas. De consiguiente, no hay que votar esa mocion.

Lo único que hay que votar es la mocion del señor Diputado por San José, que pide prelacion para el asunto referente á la segregacion de Trinidad.

Por consiguiente, la cuestion principal está ya deliberada.

Se discute el asunto sobre los perros y en seguida entrará el asunto sobre el puente de las Brujas. Y ahora queda para resolver por la Cámara, si en seguida de este asunto entra la segregacion de Trinidad....

EL SR. TEZANOS—Si se altera la órden del dia dando prelacion al otro.

EL SR. PRESIDENTE—.... para lo cual el señor Diputado....

EL SR. ORTIZ—No es tratar de alterar la órden del dia.

EL SR. PRESIDENTE—Es dos veces órden, porque es órden de la órden del dia; y por consiguiente, hay que votar por dos terceras partes.

(Apoyados).

Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si á continuacion del asunto «Puente de las Brujas», se ha de tratar el Proyecto referente á la segregacion de Trinidad.... ¿Es eso, señores Representantes?... Creo que es lo que corresponde.

(Apoyados).

EL SR. TEZANOS—Eso es.

EL SR. SILVA—Es muy claro.

EL SR. PRESIDENTE—Los señores por la afirmativa, en pié.
(*Dudosa*).

No veo bien acentuada la votacion....

Se necesitan 18.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

Por dos votos ha perdido el señor Diputado.

La Cámara entra á la órden del dia, si no hay algun señor Diputado que pida la palabra para alguna observacion de órden, prévia, etc.

Entra en discusion el artículo 5.º de la Ley sobre patente ó la raza canina.
(*El señor Freire pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Creo que quedó algun señor Diputado con ella....

EL SR. ROUSTAN—El señor Diputado Arozteguy la tenia.

EL SR. FREIRE—Si el señor Diputado Arozteguy quisiera tener la bondad de cedérmela....

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien: haré uso, si acaso, despues que hable el señor Diputado por Tacuarembó.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—Señor Presidente: un caso imprevisto y ajeno á mi voluntad, me hizo faltar á la sesion anterior; y desearia que el señor Presidente tuviera la bondad de hacer leer los artículos que se sancionaron de este Proyecto.

EL SR. PRESIDENTE—¿Los artículos sancionados ya?... ¿de la misma Ley?....

EL SR. FREIRE—Sí, señor; porque no los conozco.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien.

Léanse.

(*Se leen*).

EL SR. FREIRE—Muy bien: basta.

¿Estos son los sancionados?....

EL SR. PRESIDENTE—Sí, señor.

EL SR. FREIRE—Señor Presidente: el Mensaje del P. E. demuestra acabadamente que no es posible hacer la percepcion del impuesto en campaña como lo determina el Código Rural en sus artículos 759 y siguientes.

Si mis honorables colegas tuviesen á bien acompañarme, pediria la reconsideracion de ese artículo para proponer otro en sustitucion, que creo haria mas fácil la percepcion y seria mas conveniente para los establecimientos rurales, porque traeria menos recargo.

De consiguiente, hago mocion para reconsiderar el artículo 4.º sancionado ya, de la Ley sobre patente de perros.

(*Apoyados*).

EL SR. AROZTEGUY—Siendo para mejorar, ¿por qué no?... .

(*El señor Roustan pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar, señor Representante.... .

Voy á hacer llamar á los señores que están en la antesala, y despues tendrá la palabra.

EL SR. ROUSTAN—Voy á hablar sobre la mocion; pero si el señor Presidente quiere que entren los señores Diputados.... .

EL SR. PRESIDENTE—Habria conveniencia, y grande; pero sin embargo, para no prolongar la sesion inútilmente, tiene la palabra el señor Representante.

EL SR. ROUSTAN—Si mi honorable colega por Tacuarembó quisiera tener á bien indicar mas ó menos las modificaciones que piensa introducir al artículo 4.º ya sancionado, pudiera ser que le prestara mi voto para reabrir la discusion de este artículo, si lo que propone viene á mejorar el Proyecto.

Ya he dicho en la sesion anterior, señor Presidente, que no soy sordo nunca á las cuestiones que redunden en beneficio general.

Así es que pido á mi honorable colega tenga la bondad, si le es posible, de indicar mas ó menos las modificaciones que va á presentar; y entónces lo apoyaré.

EL SR. FREIRE—Lo haré despues que se efectúe la votacion, porque sino seria inútil.

EL SR. PRESIDENTE—Estaba pensando sobre eso: porque si el señor Diputado entrara á fundar ó á espresar los fundamentos de su mocion, y los demás señores Diputados los combatieran, no acabariamos de dilucidar el punto.... .

(*Apoyados*).

.... Reabrir la discusion, quiere decir que se manifestarán despues las razones que han habido para pedirla.

EL SR. ROUSTAN—Lo indicaba así para ver si podiamos arreglar el punto antes de reabrir la discusion.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion del señor Diputado por Tacuarembó.

EL SR. AROZTEGUY—He apoyado señor Presidente la mocion de reconsideracion que ha propuesto el señor Diputado por Tacuarembó, en el sentido de que las modificaciones que va á presentar son para mejorar el Proyecto.

Pero he apoyado tambien la observacion hecha por el señor Diputado por Montevideo, porque la creo muy sensata: no puede la Cámara entrar á votar si se reconsidera ó no un artículo ya votado, sin saber mas ó menos las modificaciones que se van á presentar.

EL SR. FREIRE—Es contrario al Reglamento.

EL SR. AROZTEGUY—No, señor; el Reglamento no habla nada al respecto.

(Murmullos en la Cámara).

Seria perder el tiempo.

Por eso me parece mejor hacer presente cuáles son, mas ó menos, las modificaciones, y entónces ya la Cámara podría votar con mas conciencia por la reconsideracion.

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: el Reglamento, que es la Ley fundamental que está sobre todas las consideraciones que puedan esponderse, y que es la Ley, repito, que rije nuestras deliberaciones, dice terminantemente en su artículo 101 *(léese)*: «Son cuestiones de orden, las que se refieren á la orden del día, observancia del Reglamento, suspension ó aplazamiento de la discusion, ó consideracion de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideracion de un Proyecto antes de su sancion definitiva: declaracion de urgencia; determinacion de que haya sesion secreta ó se tenga la Comision General.»

La Cámara resolverá sobre el particular.

No encuentro en el Reglamento ningun artículo que indique cuál es el procedimiento en este caso, sino votar la mocion que ha presentado el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Pero votarla así, seria votarla dando palo de ciego.

EL SR. PRESIDENTE—Aquí está el Reglamento; póngale ojos el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Perfectamente.

El Reglamento dice cuales son las mociones de orden; pero es de buen sentido que al proponerse esa reconsideracion, el Diputado que la proponga, diga: pido la reconsideracion porque pienso presentar tales y cuales modificaciones. . . .

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No, señor.

EL SR. AROZTEGUY—. . . . aunque no las establezca de una manera concreta, para que la Cámara se penetre de si son convenientes ó no.

Pero en fin, he terminado. No me opondré tampoco.

(El señor Garzon pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado, la mocion del señor Representante por Tacuarembó es lo que se discute y no permito que se hable sobre otro asunto sino sobre ella.

EL SR. GARZON—Es sobre lo que voy á hablar.

EL SR. PRESIDENTE—Lo advertia por si acaso.

EL SR. GARZON—Muchas gracias.

¿Tengo la palabra?

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por el Salto.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: he apoyado la mocion del señor Dipu-

tado por Tacuarembó, creyéndola ajustada al Reglamento, porque si el mocionante tuviera necesidad (y en eso ha sido previsor el Reglamento), de fundar la mocion sobre las alteraciones que va á hacer en un artículo ó en varios de un Proyecto de Ley, no tendria despues, en la discusion reabierta, la necesidad de hacer uso de la palabra, puesto que habia hecho ya la manifestacion de su pensamiento.

No es dar palo de ciego votar una mocion de esa naturaleza, no es cierto: porque la Cámara en su sensatez ha de decidir despues, al oir al señor Diputado por Tacuarembó y al ver cómo piensa sobre las modificaciones introducidas por el honorable Diputado por Montevideo, ha de decidir de qué parte está la equidad y la justicia con respecto á los bien entendidos intereses nacionales.

EL SR. AROZTEGUY—Entónces, las mociones de reconsideracion deben votarse siempre favorablemente.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. GARZON—No; pero yo siempre votaré favorablemente dichas mociones.

EL SR. PRESIDENTE—La mocion de reconsideracion es proponer que se vuelva á la discusion del mismo asunto. . . .

EL SR. AROZTEGUY—He terminado; no vale la pena.

EL SR. PRESIDENTE—Por consiguiente, si la Cámara me quiere escuchar. . . .

EL SR. ROUSTAN—Creo que ha terminado el incidente.

EL SR. PRESIDENTE—No ha terminado. . . . ¡Cómo ha de haber terminado si se está discutiendo!. . . .

EL SR. AROZTEGUY—No hago incapié.

EL SR. ROUSTAN—Desde que el señor Diputado dice que no insiste. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: se va á votar entónces.

(Murmullos en la Cámara).

Se va á votar la mocion del señor Representante por Tacuarembó, para reabrir la discusion respecto al artículo 4.º de la Ley que está á la resolucion de la Cámara.

Si se ha de reabrir la discusion sobre el artículo 4.º. . . . Se necesitan dos terceras partes.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Diputado por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—Pido que se lea el artículo 4.º otra vez.

(Se lee).

Bien, señor Presidente.

Habia pensado, en la sesion anterior, á la cual no pude concurrir, presentar un artículo en sustitucion del que determinaba el Proyecto que existe

repartido; y voy á proponerlo en lugar del que ya se sancionó, por si mis honorables colegas tienen la bondad de apoyarlo.

El artículo que voy á proponer, señor Presidente, viene á aliviar de una manera positiva el impuesto á los establecimientos de pastoreo, y creo que todo lo que pueda propender á que los impuestos sean generales, á que todos contribuyan á ellos, es un acto de justicia: ¿por qué unos han de pagar y otros han de dejar de hacerlo?

Así es que pido al señor Secretario que tenga la bondad de escribir el artículo que presento en sustitucion.

(*Dicta*): «Los establecimientos de pastoreo pagarán una patente de perros de dos pesos; los de chacras y quintas un peso.»

Bien, señor Presidente: como se ve por el artículo que acabo de presentar, dejo, señor Presidente, á que el dueño del establecimiento de pastoreo ó de agricultura pueda tener los perros que crea convenientes y pagará solamente una patente determinada y única por todos los perros que tenga, en lugar de la clasificacion que hace el artículo 759 del Código Rural. Y de esa manera, contribuyen todos á pagar el pequeño impuesto que se establece por patente de perros, que no es otra cosa, esta patente, que una contribucion que pagan para ayudar al sostenimiento de la instruccion pública, para cuyo objeto está destinado el producto del impuesto.

Así es que si mis honorables colegas tienen á bien apoyar este artículo, me parece que aliviarnos á los estancieros, á nuestros criadores de haciendas, y procedemos en justicia haciendo que todos contribuyan al pago del impuesto.

(*Apoyados*).

(*No apoyados*).

(*Los señores Roustan y Buchelli piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Buchelli, que no ha hablado.

EL SR. BUCHELLI—No encuentro equitativa la modificacion que pretende introducir mi honorable colega por Tacuarembó, por cuanto es mucho mas ventajoso que quede subsistente el artículo 759 del Código Rural: porque un hacendado puede tener dos perros, y despues, si necesita mas, entónces tiene que pagar esa patente.

Ahora, señor Presidente, muchísimos hacendados tienen en sus establecimientos tambien chacras y quintas, y muchos de ellos residencia en los pueblos.

De manera que si llegase á establecerse el artículo como lo propone el señor Diputado, habria hacendados que vendrian á pagar tres ó cuatro patentes....

EL SR. FREIRE—No apoyado.

EL SR. BUCHELLI—Sí apoyado: una en el establecimiento de campo, una en la chacra y otra en la quinta ó en el pueblo.

EL SR. FREIRE—La chacra y quinta, hacen parte accesoria del establecimiento.

EL SR. BUCHELLI—Señor Diputado: un estanciero que tiene familia y una casa en el pueblo, un establecimiento y una chacra, ¿no paga por tres?... .

EL SR. FREIRE—No, señor: ¡cómo va á pagar si son parte del establecimiento!... .

EL SR. BUCHELLI—Hay chacra que puede estar distante 30 ó 40 cuadras del establecimiento y fuera de él... .

EL SR. FREIRE—No, señor Diputado: por cada establecimiento se comprende el area y todo lo que abarca.

EL SR. BUCHELLI—Es algo mas pesado el impuesto como lo propone el señor Diputado... .

EL SR. FREIRE—Es mucho mas liviano.

EL SR. BUCHELLI—... . Porque estando á lo que establece el artículo 759 del Código Rural, el hacendado no paga, segun el ganado que tiene, hasta cinco perros; y el estanciero que es pobre y que no puede tener mas que dos perros, teniendo dos, como lo manda la Ley, no paga por eso... .

EL SR. FREIRE—¿Y el señor Diputado que está al lado paga? ¿es justo que lo haga?

EL SR. BUCHELLI—Pero si yo tengo mas posibles y tengo cinco perros en lugar de dos, pago mas... .

EL SR. FREIRE—Es justo: la Ley debe ser pareja.

EL SR. BUCHELLI—Como está establecido el artículo 759, es mucho mas favorable para los hacendados, puesto que vienen á pagar conforme al ganado que tengan.

(*Los señores Roustan y Aroztegui piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Aroztegui.

EL SR. AROZTEGUY—Despues del señor Roustan.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: rara manera tiene mi honorable colega de querer proteger los establecimientos de pastoreo de la campaña.

Por el artículo que he propuesto quedan esceptuados, señor Presidente, todos los establecimientos de pastoreo que tengan 3,000 reses y que puedan ser cuidados por cinco perros.

El artículo sustitutivo que presenta mi honorable colega por Tacuarembó, dice que pagará una patente de dos pesos todo establecimiento de campo, es decir:—equipara lo mismo al que tenga 4,000 reses como al que tenga 1,000... .

UN SR. REPRESENTANTE—Igual, completamente.

EL SR. ROUSTAN—Pero no hay justicia en eso.

El impuesto debe ser proporcional. El que tiene cuatro mil reses está es-

ceptuado por el Código y puede tener cinco perros para cuidar sus cuatro mil animales; y yo creo que el que tiene cuatro mil cabezas de ganado bien puede pagar una patente de cinco perros mas si los necesita....

(Apoyados).

EL SR. FREIRE—No apoyado: no seria justo.

EL SR. ROUSTAN—Es muy justo.

El artículo 759 del Código Rural, señor Presidente, es sumamente liberal, y por eso es que lo he querido dejar subsistente en la Ley, para que no vengan á ser encargados nuestros productores de campaña....

(Apoyados).

.... Si hubiera una razon de equidad, de justicia y de igualdad, seré el primero en apoyar el artículo del señor Diputado. Pero poner un artículo en la Ley que diga pagarán dos pesos todos los establecimientos de campo, ¿es igualdad?... ¿Puede pagar lo mismo un individuo que no tiene mas que cien vacas, que uno que tiene cuatro mil?... No hay justicia.

EL SR. FREIRE—Es justísimo; y se lo voy á demostrar, si me permite una interrupcion.

EL SR. ROUSTAN—No: usted habló y yo no lo interrumpí. Así es que le ruego que lo me interrumpa, porque me puede cortar el hilo del discurso.

EL SR. FREIRE—No acostumbro á cortar á nadie.

EL SR. ROUSTAN—Bien,

El inciso 2.º del artículo 759 del Código, dice que los establecimientos que tengan desde mil á tres mil reses y los puestos dependientes de establecimientos principales que cuiden ganado vacuno, podrán tener tres perros.

¡Vea el señor Diputado si hay ventaja en conservar el artículo del Código Rural, puesto que hasta los puestos dependientes de los establecimientos principales pueden tener tres perros sin pagar la patente!

Quiere decir que si el establecimiento principal puede tener tres perros, cada puesto dependiente de ese establecimiento puede tener tambien tres. ¡Hasta dónde va la ventaja, señor Diputado, de este artículo!... (*no se le oye*).... Despues, señor Presidente, el impuesto debe siempre establecerse equitativo, con igualdad y segun la renta de cada uno.

EL SR. FREIRE—Ahí está lo que yo busco.

EL SR. ROUSTAN—Por eso es precisamente que está perfectamente bien puesto el artículo 759 del Código Rural: porque se halla en armonia con los bien entendidos intereses de la campaña; porque dice:—no, señor; el perro, que es un auxiliar poderoso para la campaña, es necesario dejarla mas aliviada; y las ciudades, villas y pueblos, no.... ¿por qué?... porque en una ciudad como Montevideo, Salto ó Paysandú, ¿qué necesidad tienen de los perros?... ¿para conservar un perrito ratonero ó uno de caza para ir á divertirnos un domingo á una cacería?... Pues á esos es á los que debemos recargar la patente.

Por esas razones es que sostengo el artículo que he presentado, y espero que mis honorables colegas lo han de aceptar así.

EL SR. AROZTEGUY—Tengo la palabra; pero antes pido la lectura del artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado por Tacuarembó.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee*).

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien, señor Presidente.

Yo he sido uno de los que mas, ó tanto como el que mas, ha hecho oposicion en general á la Ley del impuesto á la raza canina, por creerlo innecesario é inconveniente, y hasta odioso. Y si he apoyado el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado por Tacuarembó, es porque, en mi concepto, es mejor que el sancionado ya por la H. Cámara, presentado por el señor Diputado por Montevideo, y voy á esponer las razones....

EL SR. ROUSTAN—¿Presentado por mí?... No, señor: por el Código.

EL SR. AROZTEGUY—....Y voy á esponer las razones.

En primer lugar, (y apelo al testimonio de los hombres que conocen lo que es la campaña), la escala establecida por el Código Rural no es, ni igual en general, ni tampoco da el número de perros á los establecimientos que lo necesitan.

No hay igualdad, en primer lugar, señor Presidente, porque los perros en los establecimientos de campo, mas que para el cuidado material de las vacas, como parece que han tenido en cuenta los legisladores al establecer el artículo escepcional del Código Rural, se necesitan para otras cosas, hasta para guardia de las mismas estancias. Así, pues, es que lo mismo necesita de un número determinado de perros un establecimiento con menos cantidad de ganado, que uno con mayor cantidad....

(*Apoyados*).

(*No apoyados*).

.... No es únicamente para cuidar las vacas que se emplean los perros en las estancias; porque, ¿se va á parar rodeo, señor Diputado, con ayuda de perros?....

EL SR. BUCHELLI—¡Muchas gracias!....

UN SR. REPRESENTANTE—Para todos es gravoso.

EL SR. AROZTEGUY—.... Y para los agregados, señor Presidente, segun el artículo del señor Diputado, quedan eximidos de pagar la patente: porque pagando una de dos pesos, que es lo que tendrá que pagar el dueño de un establecimiento, cumple, si es que necesita mayor número de perros que los que fija el Código Rural....

UN SR. REPRESENTANTE—No es cierto.

EL SR. AROZTEGUY—Es cierto: con dos pesos de patente quedan eximidos de pagar los pobres infelices que tienen agregados al rededor de su establecimiento. ¿Y á quién debemos proteger, señor Presidente, en la cuestion de impuestos?....

EL SR. ROUSTAN—A los agregados.

EL SR. AROZTEGUY—¿A los agregados?... .

No apoyado.

EL SR. ROUSTAN—Segun lo dice el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado: los Poderes Públicos deben tener siempre consideracion con la clase proletaria, y tambien con los propietarios: el recargar mas el impuesto á los propietarios porque pueden con menos gravámen que un simple proletario....

EL SR. XIMENEZ—Pero no olvide el señor Diputado que todos los vecinos de campaña pueden tener un perro sin pagar patente por él.

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que un perro no es bastante.

Yo quiero poner á cualquiera de los señores Diputados dirigiendo una estancia, á ver si un perro es bastante para guardar los animales....

EL SR. BUCHELLI—Tendrá que gastar en la comida del perro ó de los perros.

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que en la campaña nunca falta un pedazo de carne.... (y hasta se muestra poco práctico el señor Diputado).... nunca falta un pedazo de carne para darles.

EL SR. BUCHELLI—No abunda tanto como antes.

EL SR. AROZTEGUY—En nuestra campaña nadie se muere de hambre: hay bastante generosidad en nuestros compatriotas....

EL SR. BUCHELLI—Y un poquito de miseria.

EL SR. AROZTEGUY—.... Así lo he declarado infinidad de veces; pero tambien hay bastante generosidad para que ninguno se muera de hambre: estoy cansado de ver carnear una res para dar á los pobres.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

Estas son las razones que he tenido para apoyar el artículo del señor Diputado por Tacuarembó, pero con algunas modificaciones (modificaciones de forma), que no destruyen para nada la esencia del Proyecto; creo que el señor Diputado convendrá conmigo.

En la primera parte estoy de acuerdo.

Donde dice: establecimientos de pastoreo, poner: *pastoril* (creo que es mas propia la palabra); y en vez de chacras y quintas, poner: *establecimientos agrícolas*....

(*Apoyados*).

.... No poner *chacras* y *quintas*, porque eso podria traer la confusion que supone el señor Diputado, que á un dueño de una estancia que tenga una chacra para sus necesidades, como las tienen muchos estancieros, quizás quisiera cobrárselo patente por el establecimiento pastoril y por el agrícola. Y de esta manera no sucederia eso, porque el establecimiento pastoril que seria lo mas, absorveria la chacra, que seria lo menos, y los establecimientos agrícolas por separado pagarian la patente.

Haga esa enmienda el señor Diputado....

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado puede formular la mocion.

EL SR. FREIRE—Tengo la palabra, señor Presidente.... ó al menos la pido.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado no ha concluido todavia.

EL SR. AROZTEGUY—He terminado.

(*El señor Ortiz pide la palabra.*)

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado ha hecho una modificacion que no ha sido redactada.

EL SR. AROZTEGUY—Yo la he propuesto al señor Diputado para que él la haga: si él no la hace la dejaremos.

EL SR. FREIRE—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Será para despues del cuarto de intermedio.

EL SR. FREIRE—Como quiera el señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—De ese modo se pensará mejor.

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....*)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado por Tacuarembó, señor Freire.

EL SR. FREIRE—El honorable Diputado por Montevideo, señor Roustan, sostiene que habia igualdad en la escala que establece el Código Rural: y decia el señor Diputado, que por qué habia de pagar igual patente uno que tuviera cuatro mil vacas que uno que tuviera mil ó quinientas....

EL SR. ROUSTAN—O una.

EL SR. FREIRE—.... En las Leyes, señor Presidente, y en los impuestos no se puede hacer una escala con justicia....

EL SR. ROUSTAN—¡Pues no!

EL SR. FREIRE—.... Entrando al fondo de la cuestion y dejando ligresiones, demostraré la razon en que me fundo.

Tenemos el Impuesto de Instruccion Pública en Montevideo, por el cual se establecen 25 centésimos por cada puerta.

Bien, señor Presidente: conozco propiedades que valen 30, 40 ó 50,000 pesos y 100,000 tambien, que tienen una sola puerta; por ejemplo: la propiedad del señor Ministro de Gobierno, y que al lado, lindando con ella, hay una casa deteriorada, en muy mal estado que no vale tal vez 2,000 pesos y que tiene tres puertas y paga por esas tres 75 centésimos, cuando la casa del señor Ministro paga 25 centésimos, porque la Ley no puede hacer....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No es cierto; tiene varias puertas.

EL SR. ROUSTAN—El ejemplo del señor Diputado es falso, porque la casa del señor Ministro tiene como diez ó doce puertas....

EL SR. FREIRE—No, señor; no tiene mas que una puerta á la calle.

EL SR. ROUSTAN—Tiene almacenes.

EL SR. FREIRE—Pero esos pagan aparte.

Bien, señor Presidente; otra comparacion.

Tenemos las patentes de rodados. Carruajes de bastante valor, de dos ó tres mil pesos, y tenemos carruajes de cuatro ruedas que han costado á su dueño 100, 200 ó 300 pesos, y que pagan la misma patente, porque no era posible que pudieran establecerse las condiciones á los carruajes y su estado, si eran mas ó menos buenos para establecerles la patente que debian pagar.

Y así, señor Presidente, podria presentar muchos ejemplos.

Aquí está, como argumento principal, el Mensaje del P. E. y las declaraciones hechas por la Oficina á quien se ha encargado la recoleccion del impuesto de las patentes de perros, que dice que á causa de las prescripciones de los artículos del Código Rural, se hace imposible la recaudacion.

Y es á lo que ha venido este asunto al C. L.; á que se modifiquen las prescripciones del Código, á fin de que pueda hacerse posible la recaudacion. Y la recaudacion se haria posible sancionando el artículo que he presentado en sustitucion del que el señor Diputado propuso, y sancionó la H. Cámara en la sesion anterior.

Si queda, señor Presidente, el artículo tal cual ha sido sancionado, es decir, el artículo del Código Rural; ya sabemos por experiencia propia, segun lo determina la Direccion General de Instruccion Pública, que no es posible hacer la percepcion....

EL SR. ROUSTAN—No habrá encontrado el medio.

EL SR. FREIRE—No hay medio posible segun las escepciones que determina el artículo 759.

Seria mas justo, mas equitativo y mas fácil para la percepcion de la renta, el artículo que he propuesto.

Mi honorable colega dijo que ese artículo propuesto por el que habla, era susceptible de algunas modificaciones. No destruyendo el fondo de él, estoy dispuesto á aceptar todas las que se propongan, á fin de que quede mas claro y mas terminante para que se pueda hacer la percepcion de la renta y que nadie pueda esquivarse del impuesto.

EL SR. ORTIZ—Como hace tantos dias que se viene discutiendo esta cuestion *perros*, yo creo que todos mis honorables colegas están posesionados de ella....

(*Apoyados*).

.... y haria moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Iba á proponerlo, señor Diputado.

La Cámara resolverá....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Para manifestar que estoy de perfecto acuerdo con las opiniones que ha espresado el señor Diputado por Tacuarembó, autor del artículo sustitutivo,

Entiendo, señor Presidente, que la sancion del Proyecto tal como venia, no traia ninguna innovacion y que se iban á esponer los mismos inconvenientes que con mucho criterio hace notar aquí la Asociacion Rural.

Si la Cámara me permite, voy á leer algun párrafo de esa esposicion.

(Apoyados).

(Lée): «La diferencia del impuesto (dice la Asociacion Rural), para los perros de los distritos urbanos y rurales, que es la modificacion sustancial, establecido en este Proyecto, es á juicio de esta Directiva, sumamente conveniente»....

EL SR. ROUSTAN—Ahí era general el impuesto.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No, señor; general viene á ser aquí, pero con mayor ventaja, puesto que sólo se dice que pagarán dos pesos los establecimientos pastoriles y uno los agrícolas.

(Lée):.... «porque tiende, como muy bien lo hace notar la Direccion, á cortar los abusos y ocultaciones que son hoy la consecuencia inevitable de las prescripciones del artículo 759 del Código Rural, aparte de las dificultades que ofrece la fiscalizacion en todos los casos.

«Desapareciendo, pues, este obstáculo, que ha sido uno de los principales motivos de la resistencia que ofreció desde su promulgacion la Ley de Patente de Perros, sin duda alguna, porque la buena intencion de los legisladores no pudo llegar á prevenir los inconvenientes que ha demostrado la experiencia, ha de regularizarse la percepcion del impuesto, aumentando de seguro notablemente los recursos que éste proporciona para el auxilio de la instruccion pública.

«Además, se sabe que los perros en los centros de produccion desempeñan un rol de utilidad manifiesta en la vida del campo, ya como guardian fiel para la vigilancia de los intereses que en él radican, ó ya como auxiliar poderoso de los trabajos ganaderos, lo que abona mucho mas en favor de la reduccion que para ellos se establece sobre los de los centros urbanos, donde generalmente se conservan como objeto de mero lujo ó de muy reducida utilidad.»

Bien, señor Presidente, con esta modificacion que se establece en general para todos los establecimientos, sea cual fuere el número de perros que tengan, se vienen á quitar graves inconvenientes....

EL SR. ROUSTAN—Y á aumentar otros mayores.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No: ninguno.

Se viene, decia, á evitar graves inconvenientes, porque se sabia ya perfectamente que cada establecimiento pastoril tenia que pagar este impuesto anual: no habria necesidad de ir á contar cuántos perros tenia, haciéndolos conducir por cuestion de multa....

EL SR. ROUSTAN—¿Y cómo se hace con la Contribucion Directa?....

EL SR. TEZANOS—Unos cuentan las vacas y otros los perros; pero los perros son mas bravos.

EL SR. ROUSTAN—...¿cómo saben los revisadores de la Contribucion Directa si es cierto lo que han declarado?...

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Pero en la revision de la Contribucion Directa vale la pena tocar si tiene tantos y cuantos animales....

EL SR. ROUSTAN—Quiere decir que no es porque no sea bien, sino porque no se ha buscado el medio.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—¡Si no se trata de buscar el medio!... Se trata de un impuesto insignificante, que no merece la pena de andar los revisadores haciendo parar rodeo....

EL SR. ORTIZ—¿Y por qué se deja el impuesto si se cree que no vale la pena?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No vale la pena.... Estoy explicando por qué no se recauda....

EL SR. TEZANOS—¿Pero quien hace tropas de perros para contarlos ó no?....

(Murmillos en la Cámara).

(El señor Buchelli pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Bien, señor Presidente: por todos estos inconvenientes que se notan, y siendo para facilitar la percepcion de esta misma renta, yo creo que es mucho mas conveniente el artículo del señor Diputado por Tacuarembó, y por mi parte votaré por él.

(El señor Buchelli pide la palabra).

EL SR. ORTIZ—Hay una mocion prévia.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion prévia justamente....

Pero tiene la palabra el señor Representante por la Florida.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Ha hablado.

EL SR. PRESIDENTE—Es cierto: habló el señor Diputado anteriormente.

EL SR. SILVA—Debe votarse la mocion: despues el señor Diputado podrá hacer uso de la palabra.

EL SR. BUCHELLI—Voy á rectificar....

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara puede resolver.

EL SR. ROUSTAN—Puede hacer luz en la discusion: ¿por qué se ha de privar de la palabra al señor Diputado?....

EL SR. BUCHELLI—Voy á explicar las razones por qué considero que no es justo establecer....

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado habló en el curso de la discusion.

EL SR. TEZANOS—Y parece que va á entrar al fondo de la cuestion.

EL SR. PRESIDENTE—Se ha hecho una mocion que hay que votar.

Si el punto se dá por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Hay, señores Representantes, el artículo sancionado por la Cámara, propuesto por el señor Diputado por Montevideo.

Léase y se votará.

(Se lee el artículo 4.º sancionado en la sesion anterior).

Es el artículo sancionado ya por la H. Cámara, modificativo, propuesto por el Diputado señor Roustan y adicionado por el Diputado por Canelones, señor Aroztegay.

Si se aprueba el artículo leído....

EL SR. TEZANOS—Tenga la bondad el señor Secretario de leer el sustitutivo que presenta el señor Diputado....

EL SR. PRESIDENTE—Ya está involucrado.

EL SR. TEZANOS—Me refiero al del señor Freire.

EL SR. PRESIDENTE—Está cerrada la discusion.

EL SR. TEZANOS—No voy á hablar: es para oirlo nada mas.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(Se lee el del señor Freire).

EL SR. FREIRE—Es mas equitativo.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: la votacion lo resolverá.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído, primitivo de la Comision, con la adicion hecha por el señor Diputado por Montevideo, señor Roustan, y por Canelones, señor Aroztegay.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Es negativa por un voto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No hemos entendido.

EL SR. BUCHELLI—Pido que se vuelva á votar.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señores Representantes: el artículo leído es el primitivo de la Comision con la modificacion....

EL SR. ROUSTAN—No es de la Comision: hay confusion.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: va á ser difcil que nos entendamos.

Se trata del artículo modificativo ó aditivo hecho por el Diputado por Montevideo, señor Roustan con la adicion suplementaria hecha por el Diputado por Canelones, señor Aroztegay.

Léalo el señor Secretario.

(Se lee).

Si se aprueba el artículo leído.... (por rectificacion).

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Ahora entra el artículo modificativo presentado por el señor Diputado por Tacuarembó.

(Se lee el del señor Freire).

Si se aprueba el artículo leído propuesto, como modificativo ó aditivo, por el señor Diputado por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Continúa la discusion del artículo 5.º, interrumpido por la modificacion introducida.

(Se lee el artículo 5.º propuesto en la sesion anterior por el señor Roustan y adicionado por el señor Silva).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

No puedo declarar si ha sido afirmativa la votacion.

Sírvanse rectificar.

(Afirmativa).

Si se aprueba el artículo 5.º leído por el señor Secretario

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado.

(Se lee el artículo 6.º del Proyecto).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. ROUSTAN—Voy á presentar á la Mesa, en sustitucion de este artículo, el siguiente.

(Dicta): «Los contraventores á las disposiciones de esta Ley incurrirán en una multa del doble de la patente.»

(Apoyados).

(Se lee este artículo).

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

EL SR. BUCHELLI—Voy á demostrar, señor Presidente, en breves palabras toda la inconveniencia y odiosidad que entraña el artículo en discusion (de la Comision, se entiende), indigno de ser sancionado por el H. Cuerpo Legislativo de un país culto como lo es el nuestro.

Si aquí existieran Sociedades protectoras de animales, como por ejemplo, en Inglaterra, éstas no permitirian, por cierto, que á un perro se le quitase la vida por el delito de no tener su dueño dos pesos para pagar el impuesto.

Si la Ley que manda matar un perro ensañándose con él sin otro motivo que el de no poder pagar su dueño un impuesto mas ó menos injusto, mas ó menos odioso....

EL SR. TEZANOS—Estamos discutiendo la multa, señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Está bien.

EL SR. PRESIDENTE—Está en su perfecto derecho: está combatiendo el artículo presentado.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Y lo oímos con mucho gusto.

EL SR. TEZANOS—Yo tambien.

EL SR. BUCHELLI—... si esta Ley no es una Ley semi-bárbara ó bárbara del todo, propia mas bien de la época de la antigua Roma que de la del Siglo XIX, no sé cual Ley podria serlo, señor Presidente.

Ella viene á fulminar una pilatuna sentencia de muerte contra un pobre animal, digno por todos conceptos del aprecio humano, símbolo de la mas acrisolada lealtad, compañero y amigo del hombre....

(*Murmullos en la Cámara*).

... que no ha cometido otro delito que el de pertenecer á un individuo que no tiene dinero para salvarle la vida.

EL SR. TEZANOS—¿Y para qué tiene perros entónces?....

EL SR. BUCHELLI—... tazada en un precio fijo, á placer de los legisladores....

EL SR. TEZANOS—¡No tiene para comer y tiene perros!.... ¡Mire el señor Diputado, es deseo de protegerlos!....

(*Hilaridad en la Cámara y en la barra*).

EL SR. BUCHELLI—... Si ese individuo, menos cruel ó quizás mas sabio que la misma Ley, hace un sacrificio ó roba dos pesos para salvar la vida á su perro y paga el impuesto, la Ley entónces conmuta.... digo mal, señor Presidente, no conmuta, aplaza la pena por un año al pobre perro, señalándole por cárcel el recinto de la morada de su dueño para ser irremisiblemente ejecutado, si vencido el año fatal, no se pone el importe que debe salvarle la vida en manos del recaudador del impuesto.

Si esto no sucede, en cumplimiento de esa misma Ley, se empezará por encarcelar al pícaro habitante, ya sea oriental, yankée, japonés, ruso, francés, inglés ó aleman que haya cometido el grave delito, el gran crimen de no tener plata para pagar el valor en que está avaluada la vida de su perro, y si á pesar de eso, quiero decir de ser vejado, humillado, escarnecido y tal vez amenazado, el muy truan se resistiese á aflojar los cobres, como es consiguiente desde que no tiene ni un centésimo, entónces caerá todo el rigor de la Ley sobre el mencionado perro.

La prision y vejacion sufridas por el muy bribonazo, bellaco y embrollon, deudor moroso al Fisco que es tan puntual en sus pagos, que no abonó el importe del impuesto sin otro motivo que el de no tener ni con qué hacer

cantar una copla á un ciego, pasarán á los ojos de los legisladores como una garantia constitucional.

Y despues de llenados todos estos trámites legales autorizados por la Ley, se arrancará ó se llevará el reo al suplicio....

EL SR. TEZANOS—¿Cuál es el reo?...¿el perro ó el hombre?....

EL SR. BUCHELLI—El perro....

(*Hilaridad en la Cámara y en la barra*).

....La sentencia de muerte es al perro, por el crimen de no tener dos pesos el hombre....se arrastrará, decia, el reo al suplicio con las formalidades del caso, por medio de la fuerza pública y á vista y paciencia de una familia ó de un pueblo segun el paraje de la ejecucion y en medio de los ladridos del cuadrúpedo reo y tal vez del llanto de los niños hijos del dueño de éste, que no es difícil sigan hasta el lugar del suplicio á la fuerza pública, convertida por la Ley en mata-perros, á presenciar y lamentar el trágico fin del pobre animal que se va á ejecutar y al cual diariamente llenaban de caricias.

Y lo mas lamentable del caso es, señor Presidente, que este Proyecto ha sido aplaudido, muy especialmente en la parte del artículo á que me estoy refiriendo, por un diario de nuestra Capital, que se titula sério, como *La Tribuna Popular*, y presentado para su sancion nada menos que por la Direccion General de Instruccion Pública, que es la encargada de la educacion del pueblo, y principalmente de la clase desheredada á que tambien pertenece; es decir, al gremio de campesinos, calificados de ignorantes y haraganes por mi honorable colega el Diputado por Tacuarembó, señor Freire....

EL SR. PRESIDENTE—No está presente el señor Diputado.

EL SR. TEZANOS—Tenga la bondad de matar el perro y acabar de una vez. (*Hilaridad en la Cámara y en la barra*).

EL SR. BUCHELLI—Propondré entónces, señor Presidente, otro artículo sustitutivo al de la Comision ó le propondré á mi honorable colega por Montevideo una modificacion en el artículo sustitutivo que ha presentado.

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado va á proponer una modificacion á cual artículo?....

EL SR. BUCHELLI—Voy á proponer una modificacion.

EL SR. PRESIDENTE—Sírvasse redactarla.

EL SR. BUCHELLI—(*Dicta*): «Los dueños de uno ó mas perros que no hayan pagado patente segun el artículo anterior, incurrirán en una multa de igual valor al de la patente correspondiente por cada perro, debiendo abonar además el importe de la misma.»

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada suficientemente?....

(*Apoyados*).

Léase.

(*Se lee como artículo 6.º*).

(*El señor Roustan pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Me permite el señor Diputado un momento?....

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Es para mandar llamar á los señores que están en la antesala, porque no hay número.

(Entran varios señores Representantes).

Lea el artículo el señor Secretario.

(Se vuelve á leer el del señor Buchelli).

¿Es apoyado el artículo?....

(Apoyados).

Está en discusion por su orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Roustan.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: yo aceptaria el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado por la Florida, si en él se dijera algo nuevo sobre el que he presentado yo; pero es mas ó menos lo mismo, ó mas bien dicho, exactamente lo mismo, puesto que el que yo he propuesto dice:

(Lée): «Los contraventores á las disposiciones de esta Ley incurrirán en una multa del doble de la patente»....

UN SR. REPRESENTANTE—¿Y la patente entónce?....

EL SR. ROUSTAN—Ya está dicho: por el artículo anterior tienen la obligación y el deber de pagar la patente....

EL SR. BUCHELLI—Es mas pesado entónce el artículo del señor Diputado que el mio, porque establece el valor de la patente en dos pesos y la multa en dos....

EL SR. ROUSTAN—No, señor: es el doble de la patente.

Está dicho por el artículo: «Los contraventores á las disposiciones de esta Ley incurrirán en una multa del doble de la patente.» Quiere decir que si la patente es un peso, pagarán doble; es decir, dos, por no haber sacada la patente.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. BUCHELLI—Entónce debia añadir: pague la multa que corresponde y tome la patente.

EL SR. ROUSTAN—¡Si es natural!.... Si la obligacion de sacar la patente es impuesta por la Ley!.... ¿No la ha sacado?.... incurre en la multa: saca la patente que vale dos pesos, é incurre en la multa si no la saca.

EL SR. BUCHELLI—Pero es que el artículo dice que será el doble del valor de la patente, y siendo el doble de la patente se entiende que la multa son cuatro pesos; puesto que la patente importa dos y el doble son cuatro.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. ROUSTAN—Bien, señor Presidente.

Indudablemente está un poco mas claro el artículo del señor Diputado por la Florida, y lo voy á aceptar: porque yo no he especificado que sea precisamente el doble de la patente lo que deba pagarse, sino que mi intencion ha sido que debe pagar la patente y á mas la multa.... ¿No es así?....

EL SR. BUCHELLI—Eso eso.

EL SR. ROUSTAN—Estoy conforme . . . Ahora estoy conforme porque viene á favorecer el artículo.

EL SR. PRESIDENTE—Lea el señor Secretario.

(*Se lee el artículo del señor Buchelli*).

EL SR. ROUSTAN—Perfectamente: estoy de acuerdo con el artículo tal cual está.

(*El señor Fernandez (Don Ruperto) y Tezanos piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Habrá que retirar el artículo anterior presentado por el señor Diputado.

EL SR. ROUSTAN—Despues.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—El artículo sustitutivo del señor Diputado por la Florida, me parece que no es conveniente, pues que dice: *por cada perro*; y está sancionado el artículo 5.º que dice que en los establecimientos pastoriles y rurales se puede tener el número que se quiera de perros.

EL SR. BUCHELLI—Entónces seria motivo de otro artículo.

Esto se refiere á cada perro; y eso seria materia de otro artículo.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No, señor: es que yo creo que con el artículo del señor Diputado por Montevideo, que dice (*lee*): «Los contraventores á las disposiciones de esta Ley incurrirán en una multa del doble de la patente,» ya se sabe que los establecimientos rurales están en la misma condicion que los urbanos. . . .

EL SR. BUCHELLI—Bueno: entónces acepto el artículo del señor Diputado diciendo: *de otro tanto de la patente*; pero no—*del doble*. . . . en lugar de—*del doble de la patente*, poner—*de otro tanto de la patente*; y retiro el mio.

EL SR. TEZANOS—Eso es.

EL SR. FREIRE—Apoyado.

EL SR. PRESIDENTE—Lea el señor Secretario el artículo con la última enmienda en que han convenido los señores Diputados.

(*Se lee*).

(*Apoyados*).

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Hay el artículo de la Comision modificado; hay despues otro artículo presentado por el señor Buchelli, que lo ha retirado; y hay el último artículo al cual han adherido los señores Diputados proponentes; es decir, los señores Roustan y Buchelli. Todos se votarán por su órden,

(*Se lee el artículo 6.º del Proyecto de la Comision*),

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Ahora hay que votar el de la Comision con la modificacion.

(Se lee con la enmienda del señor Fernandez).

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Quiere decir que la última modificacion queda desechada.

(Se lee el artículo 7.º del Proyecto de la Comision).

(El señor Freire pide la palabra).

Está en discusion particular el artículo leído.

Tiene la palabra el señor Representante por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—Hago mocion, señor Presidente, para que se suprima este artículo....

EL SR. ROUSTAN—Apoyado.

EL SR. FREIRE—.... porque ya está autorizada la policia para proceder á hacer la matanza de perros en ciertas épocas.

EL SR. PRESIDENTE—No ha sido suficientemente apoyada, me parece....

(Apoyados).

Suficientemente apoyada, se va á votar.

(El señor Roustan pide la palabra).

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Voy á presentar un artículo en sustitucion de éste.

(Dicta): «Tanto el impuesto de la patente como la multa que impone esta Ley, serán destinados al sostenimiento de la instruccion Pública primaria.»

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado el artículo?....

(Apoyados).

Léase.

(Se lee).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. BUCHELLI—Me parece que el artículo 12 determina lo mismo, señor Diputado.

EL SR. ROUSTAN—Pero como se va á suprimir por mi modificacion....

EL SR. BUCHELLI—Está bien: retiro el pedido de la palabra.

EL SR. SILVA—Y si se vota ahora, ya no hay necesidad de votarlo despues.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se vuelve á leer el artículo 7.º de la Comision).

Si se aprueba el artículo 7.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Ahora, léase el propuesto por el Diputado por Montevideo, señor Roustan.

(Se lee).

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 8.º del Proyecto).

EL SR. FREIRE—Propongo, señor Presidente, igualmente, la supresion del artículo 8.º, porque lo creo improcedente: porque no se debe obligar á ningun poseedor ó poblador á que proceda á matar perros, ni tampoco se le puede obligar á que los perros que no tengan patente y entren en su propiedad sin ser de él, los persiga y los mate.

De consiguiente, hago mocion para que se suprima el artículo.

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—Y está demás tambien: porque desde que se establece una patente sola para cada establecimiento, no hay perros agregados ó errantes.

EL SR. PRESIDENTE—¿La mocion del señor Diputado ha sido apoyada? . . .

(Apoyados).

Se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si se retira el artículo 8.º

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

EL SR. SILVA—No se ha entendido, señor Presidente, la votacion.

¿La proposicion es si se suprime el artículo 8.º? . . .

EL SR. PRESIDENTE—Es lo que he dicho y lo que se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Murmillos en la Cámara).

(Se lee el artículo 2.º, 9.º del Proyecto).

En discusion particular.

EL SR. ROUSTAN—Hago mocion, señor Presidente, para que sea retirado este artículo de la Ley.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada la mocion, se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si se retira el artículo 9.º

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—¡Cómo negativa!....

EL SR. PRESIDENTE—No se han puesto de pié los señores Representantes. Tengan la bondad de rectificar.

(*Afirmativa*).

Yo no puedo obligarlos á que se levanten ó no: si se quedan sentados, no tengo la culpa.... Yo no puedo adivinar su pensamiento.

(*Se lee el artículo 8.º, 10.º del Proyecto*).

(*Los señores Roustan y Aroztegui piden la palabra*).

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Es para pedir que este artículo siga el mismo camino de los anteriores; esto es, que sea eliminado de esta Ley: es cuestion de reglamentacion mas bien que de Ley.

EL SR. PRESIDENTE—¿Mociona el señor Diputado para que se elimine el artículo?....

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor; para que sea retirado.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion del señor Diputado?....

(*Apoyados*).

Suficientemente apoyada, está en discusion.

Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Para oponerme, señor Presidente, á la supresion de *todo* el artículo, porque me parece que en general es ventajoso.

Pido sí, la supresion de las palabras *despues de pagarla*, porque seria eso subvertir los principios de nuestra Legislacion, porque importaria decir *pague y apele*; pero suprimidas esas palabras, lo demás del artículo es muy conveniente y estoy de acuerdo con él....

EL SR. ROUSTAN—Es de reglamentacion.

EL SR. AROZTEGUY—.... Puede ser tambien motivo de la Ley. Y es mas previsor, porque no sabemos si el P. E. la reglamentará en este sentido.

Y ya que existe, y desde que beneficia al contribuyente, desde que puede evitar muchos abusos que se cometerian por los revisadores de este impuesto, creo que convendria que no se eliminase el artículo; suprimiendo solamente esa palabra, que seria un disparate legal que se vendria á introducir en esta Ley.

Hago mocion, pues, para que quede el artículo suprimiéndose la frase: *despues de pagarla*.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la modificacion al artículo?....

(*Apoyados*).

Entrará en el órden correspondiente.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Me parece, señor Presidente, que despues de haber suprimido el artículo 9.º, éste no tiene razon de ser.

Esto es por una parte.

Por la otra, en los artículos.... (*no se le oye*).... se establecia que este

impuesto se percibiria por las Comisiones Auxiliares de Instruccion Primaria, y por eso se decia que ante ellas se podria apelar. Pero por el artículo 5.º se ha sancionado, que lo natural es que, teniendo por la Ley de Presupuesto en los Departamentos Recaudadores de rentas, éstos sean los que hagan la percepcion de este impuesto.

Creo que no viene bien aquí....

EL SR. SILVA—No viene bien.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—.... la Comision Departamental y todo esto....

EL SR. SILVA—Por eso es conveniente la supresion.

EL SR. AROZTEGUY—¿Me permite una interrupcion?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. AROZTEGUY—Creo que está en un error el señor Diputado: porque el artículo se refiere á los recaudadores y revisadores que tiene que haber para cobrar el impuesto y despues para revisar. Por consiguiente, no está en contradiccion con el testo general de la Ley.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Está, señor Diputado, porque antes se establecia que este impuesto seria percibido por las Comisiones Auxiliares; y por el artículo 5.º que se ha sancionado, se dice que el P. E. determinará las Oficinas; las cuales indudablemente tienen que ser las de rentas que hay en cada Departamento.

EL SR. AROZTEGUY—Bueno: con apelacion para ante la Comision Auxiliar de Instruccion Primaria. ¿Qué tiene de improcedente esto?....

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

.... Desde que el impuesto está dedicado para la Instruccion Primaria, ¿quién mas competente que las Comisiones de Instruccion Primaria para percibirlo?....

Creo que no hay contradiccion ninguna.

EL SR. SILVA—¿Me permite una observacion el señor Diputado?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Desde que hay el derecho de peticion para ante todas las autoridades que correspondan, es innecesario en esta Ley establecer esto; es decir, determinar cuestiones que son reglamentarias y que están regidas por la legislacion general.

Es por eso que yo no apoyo lo que dice el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Es preciso establecer el procedimiento.

EL SR. SILVA—No es preciso establecerlo.

EL SR. AROZTEGUY—Si el señor Diputado no establece el procedimiento y si viene un señor revisador y me multa, ¿ante quién apelo?....

EL SR. SILVA—Hay derecho de apelacion ante todas las autoridades correspondientes.

EL SR. AROZTEGUY—¿Pero cuáles son esas autoridades correspondientes, sino se demarcan en la misma Ley?....

Yo creo que no está demás el artículo....

EL SR. SILVA—Es supérfluo completamente.

EL SR. AROZTEGUY—.... Sin embargo, que la Cámara resuelva: no hago mas cuestion sobre el particular.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase el artículo.

(Se vuelve á leer el artículo 8.º, 10.º del Proyecto).

Si se suprime el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

EL SR. TEZANOS—¡Cómo negativa!....

EL SR. PRESIDENTE—Si no se levantan, yo no puedo adivinar y no puedo proclamar la votacion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. SILVA—Pido la palabra para una pequeña mocion de órden.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

EL SR. SILVA—Faltaré probablemente un artículo para concluir....

EL SR. TEZANOS—No: faltan cuatro ó cinco.

EL SR. PRESIDENTE—Faltan cuatro.

EL SR. SILVA—No, señor; uno solo.

En esta virtud, hago mocion para prolongar la sesion hasta concluir esta ley.

(Apoyados).

(No apoyados).

EL SR. ROUSTAN—Son cinco minutos mas.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?....

El Presidente la va á poner á votacion.

(Murmillos en la Cámara).

Si se aprueba la mocion de prolongar la sesion hasta concluir con la ley.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. SILVA—Voy á continuar, señor Presidente; y seré muy breve.

EL SR. PRESIDENTE—Permitame el señor Diputado: no se ha leído ningun título.

EL SR. SILVA—¡Ah!.... yo creí que se habia leído.

EL SR. PRESIDENTE—No, señor; recien se va á leer.

Léase.

(*Se lee el artículo 8.º, 11.º del Proyecto*).

Tiene la palabra el señor Diputado.

EL SR. SILVA—No era para éste que habia pedido la palabra; pero ya que la tengo, propongo que sea suprimido, por las mismas razones que se han establecido para la supresion de los anteriores.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion particular el artículo 8.º, que era 11.º del Proyecto, y el señor Diputado propone que se suprima.

¿Ha sido apoyada la indicacion?...

(*Apoyados*).

Se va á votar.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Como se va á votar la supresion de este artículo y de los que siguen, yo pediria que se votase en una sola mocion ó de una sola vez, la supresion de los artículos 11, 12 y 13.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—No es posible, porque en la discusion particular entran al debate artículo por artículo, y puede ser que haya un artículo de esos que concuerde con alguno de los anteriores....

(*Murmillos en la Cámara*).

.... Pero aparte de esa consideracion de oportunidad, por el Reglamento se dice: que cada artículo será discutido por el orden que corresponde.

Le hago esta observacion, señor Diputado, sujerida por la práctica parlamentaria.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Está bien: que se vote.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 8.º, 11.º del Proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. TEZANOS—Pido la rectificacion.

EL SR. PRESIDENTE—¿Sobre qué, señor Diputado?...

EL SR. TEZANOS—Sobre la afirmativa: yo creo que es negativa.

EL SR. PRESIDENTE—Si se ha de retirar el artículo 8.º, 11.º del Proyecto

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

(*Murmillos en la Cámara*).

Para satisfaccion de la Mesa y cumplir con el Reglamento como corresponde, voy á pedir á la Cámara que rectifique la votacion: porque han habido dos votaciones que han sido dudosas....

(*Apoyados*).

Así es que si la Cámara lo tiene á bien, se leerá el artículo y se votará

(*Apoyados*).

(*Se vuelve á leer*).

Señores Representantes: se va á votar.

Hubo mocion para retirar el artículo.

EL SR. SILVA—Retiro la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 9.º, 12.º del Proyecto*).

En discusion particular.

EL SR. ROUSTAN—Voy á presentar un artículo sustitutivo de éste.

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de redactarlo el señor Diputado.

EL SR. ROUSTAN—(*Dicta*): «El P. E. reglamentará la presente Ley.»

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion del artículo sustitutivo, se va á votar.

Si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Lea el señor Secretario el artículo.

(*Se vuelve á leer el artículo 9.º, 12.º de la Comision*).

En discusion particular.

(*Se lee el propuesto por el señor Roustan, como 9.º*).

Es en sustitucion.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. TEZANOS—¿Pero en sustitucion de cuál?....

EL SR. SECRETARIO—Del 12.º del Proyecto.

EL SR. TEZANOS—¿Y el 12.º?....

EL SR. SILVA—Se votó en otro artículo lo que éste dice.

EL SR. TEZANOS—¡Ah!.... ¿se votó en otro artículo ya?....Entonces, no digo nada.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 12.º de la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

(*Se lee el del señor Roustan*).

Si se aprueba el artículo sustitutivo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

El siguiente es de órden.

(*Los señores Roustan y Silva piden la palabra*).

Hay otro artículo.

(*Se lee el artículo 10.º, 13.º del Proyecto*).

En discusion particular.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Es para que se ponga en sustitucion de este artículo, el siguiente.

(*Dicta*): «Deróganse las Leyes anteriores á la presente.»

(*Murmillos en la Cámara*).

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

No he terminado todavía.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer lo que he dictado.

(*Se lee*).

Puede agregarle: «que á ésta se opongán.»

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado?....

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor.

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

¿Ha sido apoyado?....

(*Apoyados*).

EL SR. TEZANOS—Deróganse las Leyes que se opongán á la presente.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?....

(*Apoyados*).

Está en discusion.

Léalo el señor Secretario.

(*Se lee el propuesto primeramente por el señor Roustan*).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No: «Deróganse todas las Leyes que se opongán á la presente»....

EL SR. ROUSTAN—Eso es: «Deróganse todas las Leyes que se opongán á la presente.»

(*Se lee en esta forma*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?....

(*Apoyados*).

Se va á leer el artículo de la Comision, primeramente.

(*Se lee el artículo 10.º, 13.º del Proyecto*).

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo de la Comision, que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

Se va á votar el sustitutivo presentado por el señor Diputado por Montevideo.

(*Se lee como artículo 10.º, la última redaccion propuesta por el señor Roustan*).

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(El señor Silva pide la palabra).

El siguiente es de forma.

Si no hay algun otro artículo aditivo. . . .

EL SR. ROUSTAN—Pido la palabra para que. . . .

EL SR. SILVA—El señor Diputado pide la palabra. . . .

EL SR. TEZANOS—Está terminada la Ley, que es para lo que la Cámara votó la próroga.

EL SR. SILVA—No se ha levantado la sesion.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

EL SR. SILVA—Habríamos perdido el tiempo completamente y nos obligaría á entrar en otra sesion, sino reconsideramos el artículo 1.º

Pido al señor Secretario que lo lea, y los señores Diputados se apercibirán de que hay algo que agregar.

EL SR. PRESIDENTE—Haga mocion el señor Diputado.

EL SR. SILVA—Hago mocion, señor Presidente, para reconsiderar el artículo 1.º, despues que se lea, para que la Cámara vea el inconveniente que tiene; inconveniente que con la simple lectura del artículo se van á apercibir de él.

(Murmullos en la Cámara).

Pido al señor Secretario quiera tener la bondad de leer el artículo 1.º

EL SR. PRESIDENTE—Haga la mocion el señor Diputado.

EL SR. SILVA—Ya la hice.

EL SR. PRESIDENTE—Si se ha de reconsiderar el artículo 1.º. . . .

EL SR. SILVA—Era conveniente su lectura.

EL SR. PRESIDENTE—Hay que seguir el órden, señor Diputado.

EL SR. SILVA—Entónces, voy á estenderme y á decir el inconveniente que tiene, para que la Cámara sepa, con conocimiento de causa, por qué es que se va á reconsiderar.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado está en el uso de la palabra.

EL SR. SILVA—El artículo 1.º de esta Ley, que establece este impuesto, no dice que es anual, y es necesario que esa palabra esté consignada en ese artículo.

Es por eso, señor Presidente, que hago mocion para reconsiderarlo, para incluir esta palabra que es indispensable tratándose de un impuesto anual.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Mocion del Diputado por Minas, señor Silva, para reconsiderar el artículo 1.º de la Ley. . . . ¿Ha sido apoyada?

(Apoyados).

Se va á votar.

Si se ha de reconsiderar el artículo 1.º de la Ley.

EL SR. AROZTEGUY—No se ha dicho para qué.

EL SR. PRESIDENTE—Ya lo ha explicado el señor Diputado.

(Murmullos en la Cámara).

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

EL SR. SILVA—Pido que se lea el artículo sancionado.

(Se lee).

«Se establece un impuesto anual»: lo demás como sigue.

EL SR. AROZTEGUY—Ya estaba sancionado así.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—¿Es apoyada la modificacion propuesta? . . .

(Apoyados).

Léala el señor Secretario.

(Se lee el artículo con la adición).

Si se aprueba el artículo propuesto por el señor Diputado por Minas, con la enmienda leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

La Ley queda sancionada y se comunicará inmediatamente á quien corresponde.

(Se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

42.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día once del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Aguilar y Diaz, Turenne, Canstatt, Laviña, Aroztegui, Esparraguera, Orgaz y Pampillon, Garzon, Larriera, Silva, Solsona y Lamas, Fernandez (Don Ventura), Fernandez (Don Ruperto), Martinez y Fernandez, Pombo, Freire, Varzi, Tezanos, Estrázulas y Lamas, Mayol, Garcia, Ximenez, Idiarte Borda, Martinez (Don Bonifacio), Irazusta y Martinez (Don Félix); faltando con aviso los señores Roustan, Mac-Eachen, Martinez (Don José Víctor), Vidal, Ortiz, Buchelli, Carballo, Lacueva, Peña, Viana, Cabilla y Formoso; y sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—No hay acta redactada.

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

Los señores Gelaber, Raggio y C.^a solicitan se eleve á 25 % el derecho de importacion de las máquinas desgranadoras de maíz, de estirar alambre, á las prensas para quesos y á las de extraer el jugo de la carne.—*A la Comision de Hacienda.*

—Don José Vallarino, solicita el pronto despacho de su anterior peticion

sobre la entrega inmediata de sus hijos Luis y Antonio, alumnos de la Escuela de Artes y Oficios.—*A la Comision de Peticiones.*

—Doña Maria Juana Fernandez, hija soltera del finado Capitan don Manuel Fernandez, solicita pension por gracia especial.—*A la Comision de Milicias.*

—Doña Gabina Ferreyra, viuda del Teniente 2 ° don José Soria, se queja de denegacion de justicia por parte del P. E. al no concederle la pension que por la Ley le corresponde.—*A la Comision de Milicias.*

Se va á entrar á la órden del dia.

La constituye el Proyecto de Ley sobre enderezamiento del camino real de los Cerrillos y construccion de un puente en el Arroyo de las Brujas Chicas.

El Diputado por Canelones, señor Mayol, quedaba con la palabra al concluir la sesiion anterior en que se trató de este asunto.

EL SR. MAYOL.—Señor Presidente: en una de las sesiones anteriores, al ponerse á consideracion de la H. Cámara el asunto que en este momento nos ocupa, y sin que ninguno de los miembros de la Comision que suscriben el Informe hubiera tenido ocasion de fundar las opiniones que manifiestan en él, fueron dura y enérgicamente consideradas por el Diputado por Canelones, señor Aroztegy.

Y digo dura y enérgicamente consideradas, porque el señor Diputado en el calor de su peroracion, con el apasionamiento con que toma á veces las cuestiones, se permitió dudar de la rectitud y del patriotismo de los miembros de la Comision que suscribimos el Informe; y esto, señor Presidente, sólo porque nuestras opiniones difieren de las del señor Diputado con relacion á la manera de apreciar el punto legal de la cuestion que nos ocupa.

Esta actitud repentina y un tanto ofensiva á la Comision de que formo parte, me pone en el caso de separarme un momento de la cuestion y levantar las apreciaciones que se han hecho, como una necesidad obligada para entrar á la discusion del asunto.

Yo, señor Presidente, tengo por norma no poner mi firma nunca al pié de algo que pueda representar un perjuicio para el país; y siendo así, creo que tengo, cuando menos, el derecho de ser bien considerado; y en los muchos repartidos é Informes que he suscrito como miembro de la Comision de que formo parte, tanto en este período como en el anterior, y cualquiera que haya sido la resolucion aconsejada, jamás ha sido puesta en duda la buena fé y el patriotismo con relacion á los bien entendidos intereses del país.

El Diputado señor Aroztegy, que con tanta dureza y sin razon ha clasificado el Informe de la Comision, no ignora que hasta cierto punto me hallo contrariado al no pensar como él en un asunto en que están de por medio intereses y aspiraciones muy legítimas de una parte de los habitantes del Departamento, que yo tambien represento; no ignora (porque se lo he ma-

nifestado), que los intereses de ese vecindario son los míos propios, porque yo también formo parte de él; y que en la persona del caballero don Dalmiro Veracierto, reconozco uno de los habitantes más laboriosos del Departamento. Pero yo acostumbro, señor Presidente, anteponer siempre á mis intereses particulares los dictados serenos y tranquilos de la razón.

Tal vez el señor Aroztegui es el menos competente para hacer los cargos de la naturaleza de los que ha hecho.

Y digo esto, porque las opiniones de él han venido hasta cierto punto á robustecer las de la Comisión. Esto, tengo la seguridad de que el señor Aroztegui no podrá ponerlo en duda.

He querido hacer estas esplicaciones, simplemente para levantar un cargo un tanto ofensivo que se hizo á la Comisión.

Entraré á la cuestión.

La Comisión, como lo dice en su Informe, no ha mirado este asunto desde un principio, bajo el punto de vista de una cuestión contenciosa entre los vecinos de los Cerrillos y el señor don Felipe Víctora: no se ha preocupado para nada de defender los intereses del señor Víctora ni atacar los del vecindario. Si la resolución que ella cree que, según los antecedentes que ha tenido á la vista, se ha visto obligada á aconsejar, ataca directa ó indirectamente los intereses y las aspiraciones del vecindario y viene á favorecer los del señor Víctora, declaro, en nombre de la Comisión, que ésta no ha tenido en cuenta para nada los intereses del señor Víctora.

La Comisión se ha encontrado en frente de un expediente remitido por el P. E. y en cuya resolución definitiva el P. E. aprueba tanto las Vistas fiscales como los Informes de la Dirección General de Obras Públicas que aconsejan la espropiación del terreno necesario para la construcción de un puente en Brujas Chicas. Y si el P. E. ha hecho suyas esas mismas opiniones Fiscales y de las Oficinas competentes, y es por ese motivo que lo ha elevado á la consideración de la Asamblea para que se declare la utilidad pública para proceder á la espropiación, es en ese sentido que la Comisión ha mirado el asunto, y no bajo el punto de vista de que ésta pueda ser una cuestión contenciosa entre el vecindario de los Cerrillos y el señor Víctora: porque si esto fuese así, la Comisión cree que no sería aquí donde debería debatirse esta cuestión.

Voy á demostrar los fundamentos en que la Comisión se apoya para aconsejar la resolución que tan duramente ha sido combatida por el Diputado señor Aroztegui.

El expediente que ha tenido la Comisión á la vista, remitido por el P. E. y en el cual dicho Poder ha hecho suyas las opiniones de las Oficinas competentes, tiene por base una concesión otorgada por dicho Poder á favor de un señor Goñi, y entre varias de las cláusulas de esa concesión se establece, en la base 4.^a de la propuesta, que la obra deberá hacerse con arreglo á los planos. . . . (léa). . . . y en la base 9.^a se dice (léa).

Y la concesion abarca, no tan solamente la construccion del puente en Brujas Chicas sino la compostura del existente en el Arroyo Brujas Grandes que ya ha sido hecha y ha sido recibida por la Oficina competente.

Ha querido la Comision, para ver hasta cierto punto dónde podria ponerse de lado del vecindario, á atender cuando menos sus aspiraciones tan legítimas, conocer la importancia de la concesion; y se encuentra que esa concesion ha sido dada por el P. E. en virtud de Leyes que no han sido derogadas, existentes, y dentro de las facultades que le son propias. . . .

EL SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No apoyado.

EL SR. MAYOL—.... El P. E., el 5 de Agosto, aprobó la concesion otorgada por la J. E. A. del Departamento de Canelones, á favor del señor Goñi, para la construccion de dicho puente (dicen así los términos de la concesion) obligándose la Nacion á su cumplimiento.

La Ley de 4 de Junio de 1855 tiene una relacion con el artículo 126 de la Constitucion, hasta les dá á las Juntas ciertas facultades. . . .

EL SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pero no para conceder rádios ni hacer espropiaciones.

EL SR. MAYOL—... Y el artículo 127 de la Constitucion dice (*lée*): «Para atender á los objetos á que se contraen las Juntas E. Administrativas, dispondrán de los fondos y arbitrios que señale la Ley, en la forma que ella establecerá.» Y la Ley de 4 de Junio de 1855, que se halla en concordancia con el artículo 127 de la Constitucion dice (*lée*): «1.º Para los objetos del artículo 127 de la Constitucion de la República, se destinarán á la renta municipal los impuestos de peaje, pontazgo y barcaje que se establezcan en todo el territorio de la República.

«2.º Dichos impuestos sólo podrán percibirse donde se construyan puentes, balsas, botes, canales, acueductos ó calzadas públicas, ya sea por las Juntas E. Administrativas de los Departamentos, ó por alguna Sociedad que con ellas contrate al efecto.»

La Comision ha creído que le era completamente imposible desconocer la concesion otorgada por el Poder Ejecutivo, desde que se hallaba dentro de sus facultades y dentro de Leyes existentes.

Ahora, en cuanto á la espropiacion del terreno necesario para la construccion del puente, que ha sido hasta cierto punto motivo de entredicho entre los vecinos de los Cerrillos y el concesionario, se ha encontrado la Comision que la Ley de espropiacion en su artículo 18 dice (*lée*): «Ninguna reclamacion de tercero que alegue estarle afecta la cosa. . . . en este caso los vecinos de los Cerrillos declaran que el terreno que se pretende espropiar estaba afecto por donacion espresamente para la construccion del puente. . . .

Dice el artículo (*lée*): «Ninguna reclamacion de tercero que alegue estarle afecta á la cosa, puede impedir la espropiacion ni sus efectos.

«El tercero hará valer sus derechos sobre el precio de la cosa ó la indemnizacion, quedando aquélla libre de todo gravámen.»

Y el artículo 19 dice (*léese*): «Los concesionarios de empresas de utilidad pública que den mérito á la espropiacion, se sustituyen al Estado con los derechos que les son conferidos y en las obligaciones que les son impuestas por el presente Decreto-Ley.»

Ante estas prescripciones, tanto de la Ley de Espropiacion como de la base en que reposa la concesion del señor Goñi, la Comision creía que no podia informar de otro modo sino como lo ha hecho, sin esponer á la Nacion al pago de la indemnizacion; y esa sola consideracion es la que ha obligado á la Comision á resolver en ese sentido.

Tuve buen cuidado de declarar á mi particular amigo el señor Aroztegui, que no habia modificado las opiniones que me habia sugerido el estudio de los antecedentes del espediente, pero que si el señor Diputado, con mas inteligencia que los miembros de la Comision pudiera presentar un artículo sustitutivo en el que vinieran á salvarse las aspiraciones del vecindario y al mismo tiempo los intereses generales de la Nacion, la Comision, señor Presidente, seria la primera en hacerlo suyo. Y esta declaracion la hago para que el Diputado señor Aroztegui no crea que verdaderamente he suscrito el Informe con idea de oponerme á los intereses legítimos del vecindario.

Pero ante estos antecedentes es que la Comision ha creído que no podia informar de otra manera.

Se ha encontrado con un espediente remitido por el Poder Ejecutivo; y en su resolucion definitiva el P. E. hace suyas, como he dicho antes, las opiniones del señor Fiscal y de la Oficina competente; y no era posible que el Poder Ejecutivo desconociese una concesion que él mismo habia otorgado dentro de facultades que le son propias.

La Comision ha creído que si la Asamblea llegara á aconsejar en un sentido contrario al que se desprende de los antecedentes y de la resolucion definitiva del Poder Ejecutivo, vendria hasta cierto punto á desconocer Leyes que la Asamblea ha dictado y que estarian en contradiccion; y es por esto, que despues de un estudio detenido del espediente ha creído que no podia aconsejar de otra manera sino como lo ha hecho.

Esto es lo que tengo que decir para fundar, hasta cierto punto, el Informe de la Comision; reservándome algunas opiniones para mas adelante esponerlas si es necesario.

EL SR. AROZTEGUY—Pido la palabra para rectificar y para hacer una mocion de órden.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Voy á rectificar tambien algunos conceptos de mi anterior peroracion, que parece no han sido bien comprendidos por el señor Diputado por Canelones, y despues concluiré por hacer una mocion.

Al atacar el Proyecto de la Comision de Fomento, y hasta tratar de una explotacion la concesion acordada al señor Victora, (concesion monstruosa)

no he querido en manera alguna ofender la honorabilidad y las consideraciones que me merecen los señores miembros de la Comisión de Fomento, lo cual me hago un honor en reconocer, mucho más la del Diputado por Canelones, señor Mayol.

Yo no he hecho más que impugnar: he atacado en abstracto el Informe de la Comisión, pero no he rozado para nada absolutamente la personalidad de los miembros de la Comisión de Fomento, al contrario: tuve oportunidad de declarar que reconocía su honradez y su patriotismo.

Y no era tampoco ó no había motivo para manifestar una duda semejante de los señores miembros de la Comisión de Fomento, porque informaban en un asunto de tal ó cual manera: no es más que cuestión de discutir en opiniones con el que halla en este momento.

Con esta explicación yo creo que el señor Diputado por Canelones y los demás miembros de la Comisión de Fomento, quedarán satisfechos. Y si alguna palabra ofensiva puede haberseme deslizado (que no ha sido mi ánimo) en el curso de mi peroración, hasta la doy por retirada....

EL SR. TEZANOS—¡Muy bien!

EL SR. AROZTEGUY—... No ha sido mi ánimo, digo, ofender absolutamente á nadie: sólo he tenido la idea de atacar la concesión y el Informe; puedo yo ser el equivocado, ó puede serlo también la Comisión.

Pasando, pues, por alto esto, señor Presidente, y habiéndome apercibido de que este asunto compete á la Comisión de Legislación y no á la de Fomento, porque no se trata de nada absolutamente de fomento en este caso: no se trata por ejemplo, de la construcción del puente (que sería lo que podría clasificarse como de fomento) sino la espropiación del terreno que se pretende usar para construir ese puente; este es un punto de derecho, y á quien compete es á la Comisión de Legislación el abrir juicio sobre él. Por eso, pues, fué que me permití calificar de improcedente este Proyecto á este Informe (sin que esto importe una ofensa para la Comisión de Fomento) porque no era á ella á quien correspondía informar sino á la Comisión de Legislación.

Por consiguiente, si la Cámara tuviera la benevolencia de considerarlo así, y para ilustrar más el asunto (que se ha hecho hasta enojoso) yo haría moción para que pasase á la Comisión de Legislación para que ella diera informe sobre el particular....

(Apoyados).

.... suspendiéndose mientras tanto la discusión del asunto.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Formule la moción el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Moción....

EL SR. PRESIDENTE—Para que el asunto en discusión pase á la Comisión de Legislación....

¿No es eso?... .

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor.

(*Se lee esta mocion*).

(*El señor Tezanos pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion.

Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

EL SR. TEZANOS—Apoyo, señor Presidente, la mocion presentada por el Diputado señor Aroztegui, porque indudablemente es lo que correspondia desde el primer dia haberse hecho.

Se trata de un punto de legislacion; es esencialmente de legislacion. Y acaba de demostrarlo hasta la evidencia el miembro informante de la Comision de Fomento, que es de espropiacion; si se concede ó no la espropiacion en este caso. No se trata de punto que sea de la Comision de Fomento. Si se concede ó no la espropiacion, es la consulta que manda el Poder Ejecutivo.

Luego, entónces, la tramitacion que debió llevar este espediente era *á la Comision de Legislacion*. Y si no se hizo así por un mal entendido, es justo que se enmiende el error que se padeció. Por esta circunstancia creo lo mas razonada la mocion presentada por el señor Diputado por Canelones. Debe pasar el asunto á la Comision de Legislacion.

Esto por una parte.

Y por otra: que no sólo yo sino muchos señores Diputados, tienen conocimiento de que el señor Víctora se dispone á entrar en arreglos con el vecindario.

Volviendo el asunto á la Comision, sin ser despachado en la forma en que se solicita... (puesto que si lo fuese ya no podrian tener lugar esos arreglos)... volviendo, repito, el asunto á la Comision, habria tiempo de conciliar los intereses particulares del concesionario con los intereses del vecindario que se presenta proponiendo hacer el puente con mayores ventajas para la Nacion y para los troperos que transitan por allí.

Estas dos circunstancias colocan á la Cámara, hasta cierto punto, en la obligacion de hacer lo posible para volverlo á la Comision, ganando un tiempo que se necesita para ver de conciliar los intereses de todos y al mismo tiempo siguiendo la tramitacion que corresponde, porque, como se ha dicho, es punto de legislacion esclusivamente; y para esos casos es que la Cámara tiene una Comision de Legislacion.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

La mocion del Diputado señor Aroztegui, es de orden; y por consiguiente debe resolverse inmediatamente.

Léala el señor Secretario.

(Se lee).

Si se aprueba la mocion leída por el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. GARZON—Pido, señor Presidente, que conste en el acta que no he votado por la mocion, porque creía que el punto estaba suficientemente discutido.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa no ha comprendido la mocion del señor Diputado.

EL SR. GARZON—No es mocion; pido que conste en el acta.

EL SR. PRESIDENTE—Pero la Mesa no se esplica esa constancia.

EL SR. GARZON—Yo pido esta constancia, porque quiero dejar fundado mi voto; quiero dejar fundada la razon porque no estoy conforme con la mocion....

EL SR. PRESIDENTE—Así se hará.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. GARZON—.... Quiero que conste, repito, que he votado en contra de esa mocion, porque creía que el punto estaba suficientemente dilucidado.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Para concluir el incidente, quedará consignado como el señor Diputado lo pide.

EL SR. GARZON—Eso es lo que corresponde.

EL SR. PRESIDENTE—No ha sido bien explicado.

EL SR. GARZON—No todos pueden explicarse bien.

EL SR. AROZTEGUY—Pido la palabra, antes de entrar á la órden del dia.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Entre los asuntos que están á la consideracion de la Cámara, el mas urgente de todos, en mi opinion, es el que trata de una presentacion de los puesteros de los Mercados públicos....

EL SR. FREIRE—No está á la órden del dia.

EL SR. AROZTEGUY—.... Se sabe positivamente que hay un Decreto del Superior Gobierno que les acordó un plazo á los puesteros hasta fines del año; que está por vencer el período ordinario, que es hasta el 15 de este mes; y aunque la Asamblea, de acuerdo con la Constitucion, prorogase el período ordinario por un mes, no seria mas que un mes que faltaria para terminarse el período; y que tiene forzosamente que resolverse este punto dentro del período ordinario, porque sino seria un asunto perdido.

Hago, pues, mocion para que este asunto se trate con preferencia en la órden del dia.

EL SR. PRESIDENTE—¿Hace mocion el señor Diputado?...

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor: hago mocion para que se trate este asunto. (*El señor Freire pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: se va á formular la mocion para ver si es apoyada.

EL SR. AROZTEGUY—Es un asunto urgentísimo: sino se trata dentro de este mes, está perdido.

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Diputado de formular la mocion para que el señor Secretario la consigne.

EL SR. AROZTEGUY—(*Dicta*): «Hago mocion para que se trate en primer término el asunto que se halla incluido en la órden del dia, sobre una presentacion de los puesteros de los Mercados públicos.»

(*Apoyados*).

(*Se lee esta mocion*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?...

(*Apoyados*).

¿Suficientemente apoyada?...

(*Apoyados*).

Suficientemente apoyada, está en discusion.

El señor Diputado por Tacuarembó tiene la palabra.

EL SR. FREIRE—En la sesion anterior, señor Presidente, el honorable Diputado por San José, señor Ortiz, hizo una mocion que fué sancionada por la H. Cámara, para que despues de la discusion del asunto sobre el puente de las Brujas, se discutiese el de la segregacion....

EL SR. AROZTEGUY—Fué rechazada esa mocion.

EL SR. FREIRE—¿Fué rechazada?....

Entónces no he dicho nada.

EL SR. AROZTEGUY—Que informe la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE—Fué rechazada por dos votos, señor Diputado: se consignó en el acta, y por consiguiente, la mocion del señor Diputado....

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. SILVA—El señor Diputado puede formularla hoy.

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion la mocion del señor Diputado por Canelones.

EL SR. TEZANOS—¿Me hace usted el gusto, señor Diputado por Canelones, de decirme las razones especiales porque quiere dar preferencia á este asunto de los puesteros del Mercado?...

EL SR. AROZTEGUY—Porque tiene que resolverse forzosamente antes de terminar este período.

EL SR. TEZANOS—¿Por qué ha de ser forzosamente?....

EL SR. AROZTEGUY—Porque estando en oposicion, segun tengo entendido,

con el Proyecto que presenté á la consideracion de la Cámara, y aun suponiendo que el P. E. convoque á sesiones extraordinarias, para el 21 de Diciembre se vence el plazo acordado, y es necesario dejar resuelto este asunto en las ordinarias, porque no es seguro que el P. E. lo incluya en las extraordinarias.

EL SR. TEZANOS —¿Pero no tenemos por delante un mes y medio de sesiones todavia?... En mes y medio se puede muy bien sancionar.

Porque hay esta cuestion: yo tengo un misal de repartidos y los vengo leyendo segun la numeracion, para hacer cierto estudio de cada uno de ellos, porque no se puede improvisar, porque son asuntos que se relacionan con Leyes y esas Leyes deben consultarse. Todavia en la lectura dada no he llegado á ese asunto, y me ha tomado de sorpresa la mocion del señor Diputado.

No me tache de perezoso ni de abandonado en mis obligaciones: soy de los mas laboriosos.

Por consiguiente, no podria discutir por el momento ese asunto, porque se trata de un asunto allá de los últimos números y segun los repartidos, y como digo, todavia no he llegado á él.

¿Qué inconveniente hay, pues, en que se demore por quince ó veinte dias mas?... ¿por qué no hemos de seguir la numeracion en el orden que está en los repartidos?....

Por lo demás, si el señor Diputado créa que es indispensable discutirlo y sancionarlo hoy en pro ó en contra, mi voto se lo daré en todo caso, pero mis palabras no se las daré: porque, como he dicho, se trata de un asunto que hay que estudiarlo, pero cuyo estudio no he hecho (no por desidia, no por pereza, porque soy muy voluntarioso, soy muy trabajador) sino porque no he llegado todavia á él.

EL SR. AROZTEGUY—Lamento, señor Presidente, que el Diputado por Minas, mi ilustrado colega el señor Tezanos, no se haya ocupado del asunto referente á los Mercados, porque su ilustracion podia ayudarnos mucho en el momento de la discusion.

Pero á pesar de eso, señor Presidente, no creo tampoco que tenga necesidad el señor Diputado por Minas de hacer un estudio muy detenido sobre un asunto cualquiera, para poder emitir su autorizada opinion.

Y en este caso, en que se trata de reclamaciones urgentes y de mucho interés público.... Porque yo no puedo ser adivino, ni puede serlo la Cámara, y así es que no puedo asegurar que la Asamblea se prorogue por un mes mas....

EL SR. TEZANOS—Yo le puedo garantizar á usted que lo hará.

EL SR. AROZTEGUY—...y no pudiendo adivinar esto, porque puede muy bien prorogar sus sesiones, como puede no prorogarlas....

EL SR. TEZANOS—Permítame, señor Diputado.... Si antes del 15 de Ju-

nio han terminado los asuntos que tiene entre manos, queda usted satisfecho, porque estará despachado ese asunto; pero si no los ha terminado, entónces está en la facultad de prorogarse hasta concluir los repartidos, ó hasta hacer lo posible para terminar con ellos. . . .

(Murmillos en la Cámara).

Ya ve usted que es una suposicion indebida y que mi argumento es fuerte; porque si antes del 15 de Junio ha terminado todos los repartidos, no tiene lugar la mocion para que se proroguen las sesiones, y entónces ya está despachado el asunto: pero si, por el contrario, no están todos despachados antes del 15 de Junio, entónces tiene que prorogarse y continuar sus tareas, porque seria indebido clausurar las sesiones.

EL SR. AROZTEGUY—Siguiendo el mismo argumento del señor Diputado, supongamos que la Cámara resuelva toda la órden del dia antes de llegar el 15 de este mes.

Este asunto tiene tambien que resolverlo el Senado, y hoy estamos à 11 de Junio: no tenemos mas que dos ó tres dias; es decir, una sesion ó dos de por medio; y asunto de tanto interés como éste, es seguro que ocupará mas de una sesion de la Cámara para poderlo dilucidar.

Así es que, segun el argumento del señor Diputado, y supuesto que se resuelvan todos los asuntos á la órden del dia por la H. Cámara, y que en ese caso no se proroguen por un mes mas las sesiones ordinarias, como todavia el Senado no había abierto juicio sobre ese asunto, no tendria el tiempo material para hacerlo y quedaria pendiente el asunto.

Así es que, mirada la cuestion bajo cualquiér faz, en cualquier sentido que se tome, ya de que se proroguen las sesiones ó de que no se proroguen, es de grande urgencia este asunto y debemos ocuparnos con preferencia de él, aprobándolo ó rechazándolo, porque se trata de un asunto de vital interés en que está interesada la poblacion. . . .

(Murmillos y agitacion en la Cámara).

. . . Y no haríamos absolutamente mas que cumplir con nuestro deber al ocuparnos con preferencia de él.

El señor Diputado por Minas, aunque no ha estudiado todos los asuntos (como dice que está acostumbrado á hacerlo) que deben tratarse en la H. Cámara, sin embargo, yo lo creo bastante inteligente, bastante ilustrado, para que en el curso de la discusion, por el simple hecho de oír las opiniones que puedan emitirse en pro y en contra del asunto, pueda emitir su autorizada opinion y formar conciencia acabada del asunto.

EL SR. TEZANOS—Tan galante está usted, señor Diputado, que no puedo ni contestarle.

(Hilaridad en la Cámara).

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado por Canclones?

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: no voy á hacer una larga disertacion sobre la mocion.

Pero sí creo que el asunto no es tan fácil como supone el señor Diputado por Canelones.

Ese mismo asunto dió lugar á que se me hiciera el reproche por un señor Diputado....

EL SR. AROZTEGUY—Yo no he dicho que sea fácil, sino urgente.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo he dicho que no es tan fácil como el señor Diputado lo presenta.

EL SR. TEZANOS—El señor Diputado no ha dicho que es fácil, sino urgente.

EL SR. IDIARTE BORDA—Ni urgente tampoco, y cuando llegue el momento de probarlo lo probaré.

Pero sí es bueno que manifieste cómo aquí se hizo un reproche diciendo que la Comision no se espedia, y justamente el espediente estaba en mi poder, porque queria estudiar todos los antecedentes, que son voluminosos, y de los cuales algunos no se han acompañado al repartido. Por eso es que he demorado y aparece mi firma discorda en este asunto.

Tengo razones que espondré oportunamente y que no queria emitirlas ahora porque creía que la órden del dia no era esa; pero, si llega el momento oportuno, demostraré, probaré que no es tan fácil resolver este asunto, porque entraña cuestiones muy graves.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: si el asunto estuviera en la órden del dia, fácil es reconocer que podríamos terminarlo ó no, segun la importancia de la discusion que se promoviera; y aun cuando en los pocos dias que nos quedan para concluir el período, se tratase, no podria tampoco el Senado resolverlo, segun la urgencia que él tiene; porque cuando un asunto es urgente es porque es importante.

Despues de esto, señor Presidente, sabemos que el P. E. ha dado una resolucion reglamentaria acordando que los puesteros no vuelvan á los Mercados, ó que puedan estar en sus radios respectivos hasta el 1.º de Diciembre. Así es que por esta circunstancia no reconozco la urgencia ni la importancia que quiere darle al asunto el señor Diputado por Canelones, y voy á votar en contra de la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

¿Hace mocion el señor Diputado para dar por discutido el punto?

EL SR. GARZON—Sí, señor; concluyo por eso.

EL SR. PRESIDENTE—(Al Oficial de Sala)—Dígales á los señores Representantes que están en la antesala que se va á votar; que el Presidente tiene la obligacion de llamarlos, y que lo declaren si no quieren venir.

EL SR. SILVA—Tiene razon el señor Presidente.

(Murmullos en la Cámara).

(Entran varios señores Representantes).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase la mocion del señor Diputado por Canelones.

(Se lee la del señor Arozteguy).

Si se aprueba la mocion leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Tengan la bondad de rectificar los señores Representantes.

(Afirmativa).

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. FREIRE—Yo creo que es interrupcion de la órden del dia y que debe votarse por dos terceras partes.

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: no se interrumpa la órden del dia. Se interrumpe el órden de los asuntos consignados en ella.

EL SR. FREIRE—Creo que el Diputado señor Tezanos votó en contra de las ideas que ha estado sosteniendo.

EL SR. TEZANOS—Señor Diputado: ¿qué tiene eso de particular? ... Reflexionando, he visto que tiene razon el señor Diputado y he votado con él.

(Hilaridad en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Secretario de leer la mocion.

(Se vuelve á leer).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es cuestion de alteracion de número y no de órden.

EL SR. AROZTEGUY—¡Pero si ya se votó!...

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Si hay quien presida la Cámara que no sea el Presidente, puede tomar el asiento presidencial y dirigirla: me hace un gran servicio.

(Murmullos en la Cámara).

Se va á votar la mocion leída.

Tenga la bondad el señor Secretario de volverla á leer.

(Así se efectúa).

EL SR. TEZANOS—¡Si nadie ha pedido rectificacion!...

EL SR. PRESIDENTE—El señor Presidente puede proponerla: es una facultad privativa de él, por el Reglamento mismo.

Si se aprueba la mocion leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Invito á la Cámara, si lo tiene á bien, á pasar á cuarto de in termedio.

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala. . .)

Continúa la sesion.

Sancionada la mocion del Diputado señor Arozteguy, que trata del repar-tido número 62, referente á los Mercados y puestos, entra en discusion ge-neral.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Artículo 1.º Declárase que los puestos de carnes, legumbres y sus simila-res establecidos en esta ciudad, fuera de los radios demarcados por sus pri-mitivos contratos para los Mercados existentes, pueden subsistir de acuerdo con lo preceptuado en el art. 146 de la Constitucion, Ley de 12 Enero de 1866, y siempre que se sujeten á los Reglamentos de la Higiene Pública y abonen los impuestos fiscales.

Art. 2.º Deróganse todas las Leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, en Montevideo á 9 de Abril de 1883.

Abdon Arozteguy,
Representante por Canelones.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comision ha estudiado detenidamente el Proyecto de Ley, presentado por el Representante don Abdon Arozteguy, por el que pide se declare que

los puestos de carne, hortalizas, etc., diseminados en diversos puntos de la ciudad, pueden subsistir de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Constitucion.

Se encuentra actualmente en estudio ante esta Comision, una peticion de queja de procedimiento del P. E.; peticion que los industriales en esos ramos formularon y han presentado ante el Cuerpo Legislativo, en uso del perfecto derecho que acuerda á todo habitante del Estado el artículo 142 de la Constitucion.

La Comision no ha podido espedirse aún, por mas que lo desea con vehemencia, interesada en dar una solucion satisfactoria que concilie los intereses comprometidos que en este asunto se debaten.

Esta ha sido la mas constante preocupacion de su parte y la que originó la comunicacion al P. E. solicitándole suspendiera los efectos del Decreto de 30 de Diciembre de 1882.

No hay mas disposiciones que rijan eficazmente el punto, que las que con-signa en forma esplicita y terminante el Código Fundamental en los artículos 130 y 146, que constituyen la forma mas regular y práctica de la libertad política en las relaciones de la vida del individuo con el Estado.

Nadie puede ser privado de ellos sino conforme á las Leyes, dice el primero de los artículos citados; es el caso, que no hay mas derecho que pudiera entorpecer de forma condicional ese fundamental principio de nuestra vida política y social, que la existencia del contrato celebrado sobre concesion del establecimiento del Mercado.

El privilegio de una jurisdiccion reconcentrativa que llame á sí todos los puestos similares, no existe, y no puede legalmente existir sino la libertad absoluta para plantear y ejercer la industria similar, sin mas restricciones que las que impone la Ley, con la obligacion de pagar el tributo que ella designa.

La disposicion de 12 de Enero de 1866 no es otra cosa sino un reglamento municipal que rige el Mercado Central con accion interna puramente económico y administrativo sobre él. Obliga en su interior sin efectos estereiores.

Constituida así la permanencia de los puestos diseminados en la ciudad, establecidos sin que el Mercado Central pueda ejercer jurisdiccion reconcentrativa, que no le fué concedida ni puede invocar á pesar de la forma vaga y dudosa que menciona un rádio, el contrato innovado en Diciembre de 1868 al final de la cláusula 10.^a, obsérvase que desde la fecha de ese contrato, los referidos puestos han pagado un derecho especial al señor Marquez de quince pesos, limitado á diez pesos en la actualidad.

Con estos antecedentes, se autorizó á los industriales el derecho de establecer sus puestos, derecho consentido sin mas restriccion que pagar el impuesto que las Leyes establecen como giro.

Razones de economía para el Erario público, vinieron á modificar por una resolucion administrativa el ejercicio de ese derecho legitimo, despues de tanto tiempo, sin prever quizá los perjuicios que se ocasionaban á los industriales que lo ejercian y el celo del Poder Administrador, interesado eficazmente en la retroversion de la propiedad en el mas breve tiempo posible, hizo que con prescindencia de esos derechos de tercero, resolviera la reconcentracion con sólo la anuencia de la parte del señor Marquez, estableciéndose desde entónces en una forma oficial una jurisdiccion reconcentrativa de que carecia el primitivo contrato de su concesion, declarándose en ese acuerdo, que con la modificacion acorda la *no importaba en ningun caso una novacion de dicho contrato.*

No importando el acuerdo citado una novacion de contrato, la fijacion de un radio determinado, no podian surgir efectos legales sin agredir de una forma violenta el derecho autorizado y consentido á todos los industriales establecidos, modificacion que si bien era privativa del Poder Público establecer, sólo quedaba justificada por evidentes razones de orden, si se tratase de una industria lícita ó *que se opusiera al bien público ó al de los ciudadanos* y sólo en estos casos, pudieron y debieron ser privados de ese derecho que la Constitucion y las Leyes acuerdan á los habitantes del Estado.

En consecuencia, el acuerdo citado alteró de forma irregular todo principio legal y equitativo con la concesion de un privilegio que no existió en el contrato original del señor Marquez, fijando un radio de reconcentracion que no le fué acordado, y que no podia serle concedido sin desconocer los principios fundamentales de nuestro derecho público que autorizan y amparan la libertad de industria.

El beneficio económico que se buscaba como compensable era ilusorio, porque el tributo que se paga por los industriales al empresario del Mercado Central, sin conocer la causa justificada y legal de su existencia, era el mismo que se pretende conseguir con la reconcentracion impuesta en el acuerdo de la referencia, puesto que es un derecho que en la actualidad gravita sobre ellos fuera de las cargas generales impuestas por las Leyes.

Tal procedimiento viene á agredir esos derechos, que es justo tener presente, y equitativo conciliar, como justo y loable tener en cuenta las necesidades y exigencias de una gran parte de la poblacion que sufrirá penosamente las consecuencias de la supresion de ese inmediato, eficaz é importante servicio que esos puestos rinden especialmente á la clase escasa de recursos que soporta las penalidades de la situacion difícil, que agobia en el curso de la vida tantos hogares honestos y trabajadores, cuyas necesidades deben oírse y atenderse, buscando en la accion de los Poderes Públicos el medio de mitigarlas sin rigorismo ni violencia.

Crée en consecuencia esta Comision, que no existiendo otros títulos que amparen la reconcentracion, que el radio que se fijó á los Mercados en ese

acuerdo, y no existiendo antes de su fecha ninguna restriccion, en virtud de lo que han usado de su derecho, planteando su industria similar los industriales; derecho que tiene que ser amparado en la forma autorizada por la Constitucion del Estado, que dicho acuerdo importa una ampliacion que no concede derecho legal alguno por la forma en que fué celebrado, aun prescindiendo de la salvedad que en él espresamente se hace de negarle todo derecho al carácter de una novacion parcial, ni total del contrato existente, sin que en uno ni otro caso pueda haber lugar á reclamos de parte del señor Marquez; fundada en tan poderosas consideraciones, esta Comision opina, que con sujecion á la letra y espíritu de nuestro Código fundamental, en el artículo citado por el mocionante, pueden y deben existir esos puestos como se encuentran establecidos con sujecion á las disposiciones legales vigentes, que el P. E. hace cumplir con patriótico celo y recomendable rectitud.

Es fundado en estas consideraciones, que os aconseja acepteis el Proyecto referido en la forma que ha sido sometido á vuestra sancion.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 30 de 1883.

Félix C. Martínez—Gabriel Orgaz y Pámpillon—Ruperto Fernandez—Juan I. Borda, Discorde—Javier Laviña.

En discusion general.

EL SR. IDIARTE BORDA—Hace un momento tuve el honor de manifestar á la H. Cámara, que este asunto no era tan fácil de resolverlo, porque podia atacar derechos legítimamente adquiridos en virtud de contratos solemnes y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

Primeramente, señor Presidente, debo manifestar que la cuestion de la reconcentracion á los Mercados públicos de los puestos similares de frutos que se venden en ellos, es pura y esclusivamente administrativa, como lo demuestran las disposiciones que del año 36 á la fecha se han dictado; doctrinas tambien que ha consagrado la H. Cámara en una resolucion últimamente dictada y que lleva la firma de los señores don Javier Laviña, Demartini, Garzon y don Ventura Fernandez; resolucion recaída á peticion de un señor Prando que representaba en ese acto á los puesteros del Mercado Central.

El Proyecto del Diputado señor Aroztegy, en mi concepto, si llega á sancionarse, va á traer serias erogaciones y obligaciones, que tendrá que

satisfacer el Estado, porque ataca por su base contratos existentes; y no solamente á los contratistas de los Mercados, sino á los mismos puesteros que residen en ellos, que podrán reclamar de esa disposicion porque afecta sus legítimos intereses y porque ellos, al adquirir esos puestos, lo han hecho amparados en disposiciones vigentes.

La Comision informante dice en uno de sus párrafos (*léese*): «El privilegio de una jurisdiccion reconcentrativa que llame á sí todos los puestos similares no existe»....

Creo que padecen de un error los honorables colegas que han suscrito este informe, porque hay disposiciones que dicen lo contrario. Y para probarlo, voy á citar una disposicion que hasta ahora rige y es Ley de la República; disposicion, señor Presidente, que dice todo lo contrario, que ordena tacsativamente la concentracion á los Mercados públicos.

El año 36, señor Presidente... (para demostrar que esta cuestion es puramente de órden administrativo y que compete á la Municipalidad)... se dictó un Reglamento provisorio, que hasta ahora rige, que lleva las firmas de Oribe y Francisco Llambí, en Abril 12 del 36; y entre sus disposiciones está el artículo 30 que dice (*léese*): «No se permitirán puestos de carnes, pescado, verduras y frutas fuera del Mercado».

Esto sí está bien terminante; y esta jurisdiccion fué concedida mas tarde al contratista del Mercado actual.

Otra disposicion del año 76, dictada por el Gobierno Provisorio y que tambien invoca el Diputado señor Aroztegui en su Proyecto presentado á la H. Cámara, respeta esa doctrina y dice en una de sus disposiciones—que rige aquella en toda su fuerza y vigor.

Hacer la reconcentracion por medio de una Ley, creo que traeria perjuicios que tendria que indemnizar irremisiblemente el Poder que contrató con esos señores y con los mismos puesteros que fueron á ejercer una industria legítima dentro del Mercado Central ó de los otros existentes.

Justamente, señor Presidente, la falta de cumplimiento á esos compromisos ya le ha costado muy caro al Estado, porque ya ha tenido que indemnizar una fuertísima reclamacion, la cual no tenia otro origen que esta reclamacion de los puesteros que se presentaron ante los Tribunales y que el señor Fiscal Montero aconsejó transar porque veia que era imposible legalmente vencer al contratista.

Se hace un argumento en el Informe de la Comision hasta cierto punto de importancia, porque dice—que tratándose de reconcentrar los puestos públicos á los Mercados, perjudicaríamos á una parte de la poblacion menesterosa que no podria ser debidamente atendida... y en fin, una porcion de cosas de esta naturaleza. Pero yo digo que los artículos justamente donde se consiguen mas baratos y mejores, es donde se reconcentran y no donde están diseminados: porque la concentracion trae la competencia de la cosa,

y el beneficio quien lo recibe es el pueblo. Pero diseminarlos, señor, establecerlos en distintos radios, es lo que se llama establecer el monopolio, y con desventaja justamente para aquellos que, como los puesteros del Mercado, sufren los impuestos y una porcion de gastos que deben pagar.

Así es que este argumento es contraproducente.

Se dice tambien que limitando el radio no se ataca el contrato: yo creo todo lo contrario, porque por una de las cláusulas del contrato . . . que no se ha publicado y que debia haberse hecho para ilustrar la opinion de la Cámara á fin de que se dé un voto consciente en esta materia, que afecta intereses de importancia y que puede ser origen de sérias reclamaciones, y de indemnizaciones como las ha habido ya, hasta de 300 á 400,000 \$, y que no será estraño que venga otra reclamacion que ascienda á medio millon . . . Y este Proyecto no tiene otro objeto que evitar eso. Y por muy laudables que hayan sido los deseos del señor Diputado, crea que no es ese el camino, y que lo que se desprende de ese Proyecto no es mas que una amenaza que tenemos para una séria reclamacion . . .

EL SR. GARZON—No se asuste el señor Diputado.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA— . . . Ya sabe el señor Diputado que esto no lo vamos á pagar nosotros; que lo va á pagar el país . . .

EL SR. AROZTEGUY—Son temores imaginarios.

EL SR. IDIARTE BORDA— . . . Temores imaginarios, es cierto; pero temores imaginarios que siempre los paga el país.

EL SR. AROZTEGUY—Los pagará porque quiere, pero no porque deba.

EL SR. IDIARTE BORDA—Continúo con la palabra señor Presidente.

Pero si los miembros de la Comision y el que ha propuesto este Proyecto comprendiesen que ese contrato es malo, hágase lo que se ha hecho en el Senado; pídase que se dirija al P. E. ó al Poder Judicial, para que pida la nulidad de él; pero no dictemos una resolucion que es inconstitucional, porque invade atribuciones de un Poder estraño, al cual pertenece determinar los radios de los Mercados: aquí y en todas partes del mundo es pura y esclusivamente de su incumbencia el marcarlos.

Mientras que por esta Ley, lo que hacemos, señor Presidente, es traer sérias dificultades y reclamaciones en perspectiva, é invadir atribuciones que no son nuestras . . .

(No apoyados).

. . . Por el momento, son estas razones que he tenido . . . porque no creía que este asunto fuese á discutirse, porque lo consideraba sério é importante; pero por el momento, son estas las consideraciones que he tenido para oponerme; sin perjuicio de esponer otras en el curso de este debate.

(El señor Garzon pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado? . . .

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por el Salto.

EL SR. GARZON—Siento, señor Presidente, no estar competentemente autorizado con el estudio que requiere este asunto, para hacer uso de la palabra en el debate: por eso voté en contra de que se tratase, dándole prelación. Pero ya que la H. Cámara así lo ha resuelto, no puedo menos de entrar á es- poner las razones que él me sugiere.

Justa, señor Presidente, y equitativa por demás, ha sido la resolución que el Poder Administrador, la Municipalidad (que ojalá la tuviésemos nosotros) de la Provincia de Buenos Aires tomó al declarar la construcción libre de los Mercados con arreglo á las reglas higiénicas y de administración pública. Entónces, señor Presidente, si esta medida se tomase entre nosotros, que era lo que debíamos hacer. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Apoyado.

EL SR. GARZON— . . . no entraríamos ni en los abusos ni en las consideraciones á que no deben entrar nunca los legisladores de los pueblos; pero ya, señor Presidente, que llegamos á tocar la cuestión con nuestras manos, justo es que cada uno de nosotros espere sus opiniones al respecto.

En primer lugar, señor Presidente, el contrato hecho sobre el Mercado Central. . . . Voy á tomar un punto de partida porque no puedo hablar sobre los Mercados en general, puesto que me han agarrado ex-abruptamente para entrar en esta discusión.

Se ha hecho con ese Mercado, señor Presidente, un contrato que se llama anticrético, que no ha recibido ningun perjuicio en cuanto á la relación con el contrato mismo: el contrato, señor Presidente, ha superabundado en las relaciones personales con el contratista con relación al Estado. . . . Y lo conozco, señor Presidente, porque he sido Fiscal Inspector de ese Mercado y conozco sus abusos y sus avances. Ese contrato no es cierto que tenga radio: porque la única cláusula que podía determinarlo era la cláusula 10.^a (apelo en este momento á mi memoria: puede ser que esté trascordado) y esa cláusula 10.^a, señor Presidente, no determina radio. Y yo quiero preguntar si al hacer este contrato anticrético (porque esta es la barbaridad que se ha hecho), ese contrato podía tener el radio de su extensión hasta las Piedras! ¿Puede suponerse esto?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ó toda la República.

EL SR. GARZON— . . . Podría ir hasta Santa Lucía.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No hay quien lo ataje al Este ni al Oeste.

(Murmulllos en la Cámara).

EL SR. GARZON—No voy, señor Presidente, ni á sostener la proposición hecha por el honorable Diputado por Canelones, ni á sostener las pretensiones del P. E., porque yo no estoy aquí para sostener las pretensiones de

nadie, sino las mías propias: he de decir lo que me sugiere mi conciencia y el estudio que he hecho de la causa que aquí se debate: porque creo que la misma mocion del señor Diputado por Canelones no se encuadra en el asunto de que se trata, puesto que el P. E., ó el Poder Administrador mas bien dicho, ha resuelto perentoriamente la cuestion legal, mandando que los puestos subsistan como están ahora hasta el 1.º de Diciembre.

Y yo le pregunto al señor Diputado por Soriano que acaba de dejar la palabra: si fuese cláusula esencialísima (como dicen los Escribanos) del contrato el que no existieran esos puestos, ¿el Poder Administrador podria violar ese contrato?....

(Apoyados).

... Señor Presidente: aquí estamos legislando; no estamos sofismando escolásticamente.

El Poder Ejecutivo ha visto.... (muy mal lo ha defendido el señor Diputado por Soriano).... el Poder Ejecutivo ha visto lo mismo que yo, lo que han visto todos los que han estudiado ese contrato; de que ese contrato del señor Marquez, en su cláusula 10.^a, que es la principal, no tiene tal derecho á los límites que pretende la administracion de ese Mercado: apenas si ese contrato le daria, por los demás contratos que se han hecho, por el del Puerto, por el de la Abundancia y por el de la Union, apenas se le daria la limitacion del radio de cinco cuabras para poner los puestos de las materias similares que se relacionan con el propio Mercado.

No, señor Presidente, si ha estado dentro de la cuestion y en los límites del derecho, porque—francamente—la cuestion me ha sorprendido; y yo desearia que no terminase en este momento, ó en esta sesion, porque tendria, recurriendo á mis papeles y á mis apuntes, material superabundante para combatir á los que pretenden otra cosa de lo que las Leyes generales determinan, y presentaria un Proyecto, si fuese posible; y creo que lo es, porque el contrato con el señor Marquez no se opone á mis pretensiones legítimas: y en ese sentido he de presentar un Proyecto (si despues del estudio necesario que yo haga, resulta la verdad de lo que supongo), es decir, de que los Mercados, señor Presidente, con arreglo á lo que determinan las Municipalidades de la República llenen las necesidades higiénicas correspondientes y sean libres.

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Para rectificar, señor Diputado?....

EL SR. IDIARTE BORDA—Hago mocion para que sea libre la discusion.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si la discusion ha de ser libre.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Es libre la discusion.

Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Primeramente, señor Presidente, preguntaria á mi distinguido colega, el señor Diputado por el Salto, si defiende ó combate el Proyecto del señor Aroztegui (porque en una parte veo que lo combate y en otra lo defiende), para poder contestar á una pregunta que me hizo referente á si existia ó no radio en el contrato del Mercado Central. . . . Sin esperar su contestacion, voy á manifestar que radio no existe sino el que tenia el Mercado antiguo; porque así consta en el propio contrato. . . .

(*Murmullos en la Cámara.*)

Ya que hay señores que dicen que tenia radio, tengan la bondad de decirme dónde está. . . .

UN SR. REPRESENTANTE—En ese contrato.

EL SR. IDIARTE BORDA—Lo que existe es una disposicion vigente que obliga á la reconcentracion de todos los puestos al Mercado Central; y en virtud de esa disposicion es que el señor Marquez ha hecho reclamacion ante los Tribunales del país, que lo han amparado y han obligado al Gobierno á pagarle lo que él reclamaba; y que ni el mismo poder discrecional del señor Latorre pudo con él. Esto es la verdad, señor Presidente.

Yo no vengo á mistificar á nadie; yo no vengo á defender á nadie; pero sí vengo á ver lo que está como la luz del dia: y el señor Representante debe conocer una cuestion personal que hubo entre el contratista y el Coronel Latorre y en la cual ni él pudo con ese contrato. . . .

EL SR. GARZON—Yo estaba en Maldonado.

EL SR. IDIARTE BORDA—. . . . y los Tribunales de esa época no tuvieron mas remedio que ampararlo. Y yo no quiero que volvamos á las andadas. . . .

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Me permite una rectificacion?. . . .

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Cuando se trató en la época del Coronel Latorre de la cuestion *Mercado*, era con el objeto de obtener la posesion de él y de rescindir el contrato que se llama *anticrético*; y no fué entónces cuestion de que si los puesteros estaban dentro ó fuera del radio, sino si estaban amparados por las Leyes generales, por las costumbres y por el uso.

EL SR. IDIARTE BORDA—Debo manifestarle al señor Diputado que no es exacto; porque por relacion personal del entónces Coronel Latorre sé que era lo contrario: no solamente creía inconstitucional, sino ridículo, el que no hubiera puestos mas que en el Mercado. Esta es la verdad, oída de los propios labios del entónces Gobernador.

Por eso digo que esta cuestion es mas sería, mas grave de lo que á primera vista aparece. . . .

EL SR. SILVA—Ese contrato debe existir.

EL SR. IDIARTE BORDA—Existe, y debia haberse acompañado.

La limitacion del radio creo que ya lo ha resuelto el Poder Ejecutivo por una disposicion del año 80, que estaba en sus facultades tomar como Administrador.

Y una vez hecho el contrato, no hay mas remedio que cumplirlo. Esto es lo que hay de verdad.

EL SR. SILVA—Pido la lectura de ese contrato.

EL SR. IDIARTE BORDA—Es tan voluminoso el espediente del contrato, que tendríamos que pasar al menos cuatro ó cinco horas. . . . Porque esta disposicion, provocada por el señor Diputado por Canelones, al pedir la no reconcentracion, se relaciona directamente con los contratos existentes; y debian éstos haberse acompañado. . . .

EL SR. AROZTEGUY—El contrato es nulo.

EL SR. IDIARTE BORDA—No basta decir que es nula una cosa. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Se probará tambien.

EL SR. IDIARTE BORDA—Nosotros no estamos en el caso, y ya antes de ahora he sostenido la doctrina siguiente, es decir, que no me parece que el Cuerpo Legislativo deba hacer las veces del Poder Judicial. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Nosotros estamos en el caso de mirar por los intereses del pueblo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Ya antes de ahora he tenido el honor de manifestar que no creo que de esa manera se sirven (puede ser que esté equivocado) los intereses de esa clase menesterosa: porque entiendo, y es un principio general establecido, que de la reconcentracion, se puede decir, en un punto de vista, de todos los objetos que se han de vender, es mas fácil obtener la competencia y la baratura que no se obtiene estando diseminados.

EL SR. AROZTEGUY—Diseminados por la ciudad, es la libre competencia.

EL SR. IDIARTE BORDA—La libertad de industria está consagrada por la Constitucion; pero tambien se reglamenta, como todas las libertades. . . .

UN SR. REPRESENTANTE—La reconcentracion es el monopolio confabulado.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—No sé, señor Diputado, quienes son los de la conbulacion. . . . Y si el señor Diputado lo supiese, haria bien en decirlo, porque yo, con la franqueza con que acostumbro á hablar, cuando digo algo, agradezco: es por esta razon. . . .

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

. . . El señor Diputado tiene por costumbre hablar fuerte; y yo le prevendré la cosa para su gobierno, que es, que cuando hable fuerte yo hablaré mas.

Estoy discutiendo amigablemente. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Yo miro por los intereses del país.

EL SR. IDIARTE BORDA—Tengo la palabra.

Yo miro por ellos tanto como usted puede mirar. Usted no me dá lecciones de mi deber; ni las admito de usted ni de nadie.

Estoy discutiendo con el señor Diputado amigablemente. . . .

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Soriano tiene la palabra para hablar ante la Cámara.

EL SR. IDIARTE BORDA—. . . . Estoy discutiendo como acostumbro siempre, trayendo la cuestion al terreno impersonal, porque es el modo de discutir con altura; y ni el señor Diputado, ni ninguno de la H. Cámara, verá que cuando trato una cuestion la saco para un terreno de personalidades.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Soriano tiene la palabra.

EL SR. IDIARTE BORDA—Bien.

Decia señor Presidente, que los mismos puesteros del Mercado Central tienen derechos, porque al establecerse allí, están amparados por disposiciones legales; y si les perjudica, es justo que se les indemnice; á menos que no se modifiquen esos contratos por los medios que las propias Leyes establecen.

Yo en el fondo, señor Presidente, quisiera realmente que se modificasen, pero búsquese un medio en que no se ataquen derechos, en que no se dé lugar á reclamaciones. Pero este Proyecto no creo que llegue á este fin: los medios propuestos en él no me parecen los mas adecuados, y por eso es que lo he combatido.

Dejo la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se votará.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Difícilmente se ha de encontrar en el período que vamos cruzando una cuestion mas simpática á nuestra vista, puesto que ella encarna de por sí intereses directos y conveniencias legítimas de la poblacion en que nos encontramos avecindados.

Hay de por medio en este asunto intereses verdaderamente encontrados: los de la Empresa por una parte que, francamente dicho sea de paso (y esto no es un misterio en mí, porque lo he declarado en otra ocasion y lo declararé siempre que suceda, á voz en cuello), es una Empresa habilísima, porque no podia darse un contrato mas concluido, mas perfecto y amarrado á todas las anclas, dispuesto con frente serena, á recibir los embates de los temporales que nos hayan producido en el seno de nuestra sociedad, todas las situaciones políticas y todos los vaivenes que ha sufrido este país. Es un contrato que surge siempre como el corcho en el agua, perfecto, inalterable, incommovible, siempre dispuesto para exigirle al Estado indemnizaciones, á la manera de aquellos que el célebre Capitan dejó en los archivos de Granada, las no menos célebres cuentas de «picos, palas y azadones, diez millones».

Es un contrato celeberrimo, bajo todas sus faces; pero que se les fué por una tangente la cuestion *radio*, que es de lo que venimos á ocuparnos en este momento: porque no era posible que, madurado como parece que lo fué allá en el bufete de mas de un abogado, en consulta con el muy célebre señor contratista. . . . de tantos puntos que quisieron abrazar, uno quedó; y justamente es el que ha dado por origen esta peticion de queja al Cuerpo Legislativo.

Se ha dicho, señor Presidente, que nosotros no tenemos derecho para entrar en esta cuestion.

¿Acaso puede quedar en la condicion de letra muerta ó de un mito consignado en la Constitucion del Estado, que es la Ley fundamental que rige todos nuestros actos administrativos, políticos y sociales, el artículo 142 de la Constitucion?... ¿Qué objeto tiene?... ¿El derecho de peticion, que tienen todos los habitantes del Estado ante cualquiera de los tres Poderes en que está radicada la soberania de la Nacion, puede desconocerse, no digo en una colectividad, ni en un solo individuo?...

Si esto es letra muerta, si es una paradoja, caballeros, estamos de mas aquí.

Si no hemos de atender las exigencias legítimas, la negacion de la justicia, el derecho perfecto que asiste á todos y cada uno de los individuos que componen la colectividad de nuestra República, señores, ya que no podemos reformar la Constitucion del Estado, estamos suprimiéndola; no tenemos mision tampoco; y hasta es una confusion deplorable de las atribuciones legítimas conferidas por el ministerio de la Ley á cada uno de los tres Altos Poderes dentro de la esfera de su jurisdiccion propia en la cual deben obrar con relacion armónica entre sí, que es lo que constituye la verdadera vida práctica de las democracias.

Voy á explicar, señor Presidente, antes de todo. . . . Porque conozco uno por uno los antecedentes de este asunto.

Podrán conocerlos los señores Diputados; pero media en mí la circuns tancia especialísima de que he formado conciencia exacta de él por medio de estudios especiales que he hecho de la cuestion cuando el Diputado, mi especial amigo, señor Aroztegui, presentó á la H. Cámara el Proyecto que nos ocupa. Fué motivo precisamente, señor Presidente, de que nos ocupáramos en una sesion anterior, y que llegara á enrostrarse personal y directamente por una peticion presentada con motivo de aquella sesion, y peticion de parte, y de parte muy interesada, é interesada porque invocaba derechos y la representacion de los tres Mercados existentes. . . . Se dijo entónces que yo, como miembro de la Comision de Legislacion en el período anterior, habia suscrito un Informe por el que hacia que los peticionarios volviesen ante quien correspondia.

Efectivamente, señor Presidente: aquí viene la cuestion de distinta forma.

Los peticionarios, puesteros establecidos con legítimo y perfecto derechos, amparados por nuestras Leyes y consentidos por el Poder Administrador desde 1866 hasta la fecha (hace veinte años próximamente), se presentaron al Poder Legislativo en demanda de justicia contra las exigencias de la empresa del Mercado Central; y yo, en el período pasado, miembro de la Comisión de Legislación, como lo soy ahora, formulé de mi *puño y letra* Que lo sepa el individuo que con semejante irrisoria pretension se presentó ante la Cámara, como enrostrándome una falta de consecuencia ó de lealtad quizá á mis propios actos: fuí yo quien hizo ese Informe, lo sometí á la consideración de la Comisión, y la Comisión no tuvo embarazo en aceptarlo y en firmarlo.

Y era legítima, y muy fundada en derecho, la resolución que aconsejaba la Comisión entónces, para que ocurriesen donde correspondía.

En efecto: los peticionarios ocurrieron al P. E. en demanda de justicia; y el P. E. por toda contestación fijó un plazo dentro del que debían reconcentrarse en el Mercado Central.

En virtud de esa denegación ó de esa resolución del Poder Administrador, se creyeron autorizados por lo establecido en el artículo 142 de la Constitución, á elevar su queja al Poder Legislativo.

Y yo pregunto, porque acabo de oír en una de las peroraciones que me han antecedido, que estamos dándole una forma á nuestras resoluciones como de Poder Judicial; y está política y socialmente consignado en nuestro Código, que de las denegaciones de justicia del Poder Administrador puede ocurrirse en queja de ellas ante el Poder Legislativo, como se ocurre en muchos casos y diariamente. Y ésta es una evolución práctica que nos preocupa á cada momento: peticiones sobre viudedad, peticiones sobre empleados que han sido sacados de las reparticiones por medidas administrativas, y que se presentan en demanda de justicia; peticiones sobre derechos á sueldo, y peticiones de todo orden, que constituyen políticamente un grado de apelación, que no está designado bajo esa forma, pero que está designado en la forma que espresamente lo determina la Constitución del Estado en su artículo 142, que es el *derecho de peticion*.

Sea de queja, sea en demanda de justicia, sea por privilegio, sea de la naturaleza que fuere, es peticion, y nosotros tenemos el deber de aceptarla y de estudiarla, de considerarla y de sancionarla á su vez, rechazarla ó denegarla.

Este es el caso, señor Presidente; y dicho sea esto una vez por todas, para que no vuelvan á hacerse confusiones tan lamentables.

He querido antes de entrar á la cuestión hacer este preámbulo, porque me creo en conciencia obligado para esciarecer la verdad práctica y legal de los antecedentes que han militado en este asunto.

Bien, pues: acabo de decir, señor Presidente, que no se ha rozado la cuestión en su base fundamental.

He tenido ocasion de apreciar y de estudiar detenidamente todos los antecedentes que hay en este asunto; tanto en el contrato primitivo celebrado en 1866 con el Gobierno Provisorio, como el contrato reformado en 1868. Y en éste existe la cláusula 10.^a.... Y voy á esplicar tambien de qué se componen ambos contratos.

El primero es exclusivamente sobre la forma en que ha de ser la construccion, materiales, dimensiones, ubicacion del terreno, nivelacion, costo de cada uno de los diferentes ramos que concurran á la construccion de la obra.

El segundo es porque el Gobierno se vió en la imposibilidad de satisfacer las mensualidades que el primitivo contrato designaba, y entónces se innovó bajo otra forma.

Pero la cláusula 10.^a, que es la fundamental al caso ocurrente, no establece designacion espresa de radio de ninguna especie, ni limita tampoco; y así como puede tener por radio el Mercado Central toda la República, no puede tener sino los estrechos límites de los muros de su propia construccion. Y una demostracion verdadera, evidente de esto, señor Presidente, es que posteriormente á aquella fecha se han concedido dos Mercados, que si fuesen ciertas las afirmaciones del señor Diputado por Soriano, de que existe un Reglamento de la Junta E. Administrativa del año 36, ¿cómo es posible que se hubiese permitido por el concesionario, señor Marquez, que esos Reglamentos viniesen á bulnerar sus derechos con la concesion de dos Mercados, uno al Este y otro al Oeste, que precisa é indispensablemente vienen á limitar su radio?....

Y voy á observar una cosa mas, señor Presidente (para que se sepa que he estudiado á fondo la cuestion) y es: que el Mercado de la Abundancia tiene precisamente consignado como radio quinientas varas á todos los vientos, medidas desde el centro del brocal de su aljibe, que vienen á terminar en la calle del Queguay; y el Mercado del Puerto, cuyos derechos ha invocado ese señor á quien me he referido con anterioridad, no tiene designacion de radio espresamente consignado en su contrato. Y el señor Marquez no tiene mas radio de limitacion que el acuerdo celebrado de comun consentimiento de ambas partes, por el señor Ministro de Gobierno en la época del señor Vidal, señor Mac-Eachen, colega nuestro, con el empresario del Mercado, señor Marquez....

UN SR. REPRESENTANTE—Que es nulo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... que es de todo punto nulo y atentatorio á los derechos legítimamente adquiridos por todos estos industriales (derechos consentidos por el Poder Administrador), industriales que han pagado su patente, han pagado el impuesto de 10 pesos mensuales al señor Marquez, y han pagado todas las gabelas que las Leyes generales establecen á las industrias radicadas en el país.

Por consiguiente, la base fundamental de esta cuestion, señor Presidente, es la existencia de ese radio fuera del cual estarian legalmente inhabilitadas las industrias similares para plantear sus industrias como hasta la fecha lo han hecho.

No existiendo semejante prohibicion, no existiendo esa reconcentracion que ha invocado el señor Marquez, reconcentracion autorizada por un Acuerdo gubernativo que ni la firma del Presidente de entónces tiene, sino simplemente la concurrencia del Fiscal de Gobierno, el señor Ministro de Gobierno y el señor Marquez, y en cuyo Acuerdo se establece como cláusula precisa que él no importa de ninguna manera.... (palabras testuales).... una novacion de contrato; claro es que no podia importar, porque seria agredir un derecho legítimo, seria vulnerar la Ley, seria atacar el fundamental principio de nuestra Legislacion, á cuyo amparo florecen, se establecen y están radicados todos los industriales que existen en la República.

Otra salvedad mas se establece en el mismo Acuerdo y es: «sin que pueda en ningun caso el señor Marquez adquirir derecho, ni tener derecho á reclamo de ninguna especie».... Esto lo consigna el mismo Acuerdo.

Negado como está que el señor Marquez....

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: me permito interrumpirlo porque ha sonado la hora.

Continuará con la palabra en la próxima sesion.

(Se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

43.^a SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se abrió la sesion á las dos de la tarde del dia trece del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Garzon, Ortiz, Canstatt, Silva, Orgaz y Pampillon, Turenne, Viana, Varzi, Solsona y Lamas, Esparraguera, Fernandez (Don Ventura), Fernandez (Don Ruperto), Martinez (Don Félix), Martinez (Don Bonifacio), Garcia, Aguilar y Diaz, Tezanos, Vidal, Irazusta, Pombo, Freire, Martinez (Don José Víctor), Idiarte Borda, Larriera, Martinez y Fernandez, Mayol, Roustan, Carballo, Aroztegay, Ximenez, Estrázulas y Lamas y Mascaró; faltando con aviso los señores Mac-Eachen, Buchelli, Lacueva, Peña, Cabilla y Formoso; y sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta 25.^a

(Se lee).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

La Comision de Legislacion dictamina en la solicitud suscrita por lo que se llama Cámara Consultiva del Comercio Francés, oponiéndose al Proyecto de Ley que crea una Compañía de Salvataje, así como tambien de la que presenta don Francisco Durán.—*Repártase.*

—La Comision de Peticiones informa en las solicitudes de las señoras doña Maria del Cármen Arraga, doña Margarita Mirilia, doña Sofia Laviña, doña Ana I. de Iturriaga, don Lizardo Violante, don Emilio R. de Pesce, don Antonio Devitta, doña Juana Vazquez y don Isidoro De-Maria (hijo).—*Repártase.*

—Don Francisco Villagran, por doña Matilde y doña Eloisa Villagran, hijas del Coronel Mayor don José Villagran, se presenta ante V. H. solicitando aumento de pension.—*A la Comision de Milicias.*

—Los Escribientes de los Juzgados de lo Civil, de Comercio y Departamental, solicitan aumento de sueldo.—*A la Comision de Hacienda.*

—Doña Bibiana Lima, viuda del Portero de la Colecturia General, don Cruz Medina, solicita el pronto despacho de su anterior peticion.—*A la Comision de Peticiones.*

—Don Ernesto C. Velazco, Alguacil del Juzgado L. Correccional, solicita el pronto despacho de su anterior peticion.—*A la Comision de Legislacion.*

—El Senado, remite con sancion un Proyecto de Ley, aclarativo del inciso 13.º, del artículo 17 del Código Fundamental, sobre pensiones ó recompensas pecuniarias.—*A la Comision de Legislacion.*

—El mismo, comunica haber dado nueva forma al Proyecto de Decreto sancionado por V. H. con fecha 23 de Mayo de 1879, referente á don Miguel Fajardo.—*A la Comision de Milicias.*

—Doña Micaela Costa, solicita que V. H. en mérito á los servicios prestados al Estado, por sus finados hermanos, General don José Antonio Costa, y Teniente Coronel don Ramon Costa, le acordeis pension por gracia especial.—*A la Comision de Milicias.*

—El Poder Ejecutivo, somete á vuestra consideracion un Proyecto de reforma al párrafo 2.º del artículo 703 del Código Rural.—*A la Comision de Legislacion.*

Si no hay observacion que hacer. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Pido á la Mesa se sirva ordenar la lectura de este Proyecto, que como tiene mayor número de las firmas necesarias para ser apoyado, no entro á fundarlo, debiendo esponer únicamente que se trata de asignar una cantidad de pesos para construir las obras del Cabildo Eclesiástico, y las refacciones que se están haciendo actualmente en la Catedral, y que como existe un rubro en el Presupuesto para ese Cabildo, y como él no se puede llevar á cabo de ninguna manera sino está hecho el edificio, se destina de ese mismo rubro la cantidad que se menciona en el referido Proyecto.

(*El señor Martínez (Don Félix) pide la palabra.*)

EL SR. PRESIDENTE—Se va á leer el Proyecto, señor Diputado, primeramente, para ver si es apoyado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien.

(*Se lee lo siguiente*):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.º Destínase la cantidad de *seis mil* pesos m/c., pagadera por mensualidades de *quinientos* pesos, para ayudar á la construccion del Cabildo Eclesiástico y á la refaccion de las obras de la Catedral.

Art. 2.º De lo consignado en el Presupuesto General de Gastos en el rubro «Cabildo», planilla N.º 3, se destina la cantidad estipulada en el artículo anterior.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Junio 13 de 1883.

Abdon Aroztegui—V. Garzon—M. Solsona y Lamas—Pedro Irazusta—Félix C. Martínez—Juan N. Carballo—José Ximenez.

(*Apcyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyado, pasa á la Comision de Hacienda....

(*Murmillos en la Cámara*).

.... ¿Lo les parece?....

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

Pasará por el momento á la Comision de Hacienda; y si ésta no crée que sea ella á quien corresponde, pasará despues á otra Comision.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Son por demás conocidas las atenciones y trabajos que ha tenido en el curso de este período la H. Cámara....

EL SR. ORTIZ—A propósito de la mocion del señor Diputado, tengo un Proyecto en la Mesa que creo que tiende al mismo objeto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...Son tambien conocidas....

EL SR. PRESIDENTE—¿Me permite el señor Diputado por Montevideo?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Se ha presentado un Proyecto.... ¿El señor Diputado va á hablar en favor de él?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Iba á hablar y á presentar tambien otro.

EL SR. PRESIDENTE—Porque si se presentan distintos Proyectos, aunque en el fondo sean iguales, va á suscitarse mas discusion.

EL SR. SILVA—Desde que hay uno ya en la Mesa, podria leerse á ver si es apoyado.

EL SR. ORTIZ—Pediria su lectura.

EL SR. PRESIDENTE—Pero el señor Diputado me ha dicho que es sobre lo mismo.

EL SR. ORTIZ—Pero presentado con anticipacion.

EL SR. PRESIDENTE—¿Sobre el mismo tema?

EL SR. ORTIZ—Sí, señor; pero presentado con anticipacion á la Mesa.

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Proróganse, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitucion de la República, las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, hasta el 15 de Julio próximo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Montevideo, Junio 13 de 1883.

Justo I. Ortiz.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?

(Apoyados).

Suficientemente apoyado pasa á la Comision de Legislacion.

EL SR. ORTIZ—Conocida la tendencia de ese Proyecto, escuso ampliarlo, y aun hago mocion para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Si se ha de tratar sobre tablas el Proyecto presentado por el señor Diputado por San José (lo cual importa una mocion prévia) evitándose otro trámite que el de comunicarlo al H. Senado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El señor Secretario lo comunicará inmediatamente al Senado.

(Murmullos en la Cámara).

Lea el señor Secretario.

(Se lee el Proyecto).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en general el Proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Se va á entrar á la órden del dia, si no hay quien pida la palabra.

Continúa la discusion general libre del Proyecto sobre no concentracion de los puestos de verdura á los Mercados públicos.

El Diputado por Montevideo, señor Martinez (Don Félix), tiene la palabra.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Quiero ser, señor Presidente, lo mas breve posible en la esplicacion de los fundamentos que tengo en apoyo del dictámen de la Comision que está á la consideracion de la H. Cámara en estos momentos.

Digo esto, porque en realidad, si bien es una cuestion simpática y que debe ser atendida en su fondo, es de competencia esclusiva del Poder Administrador.

Lo he dicho antes: si ha venido al tapete de la discusion, preocupando nuestra atencion, ha sido por via de queja, ó de peticion, derecho que tiene todo habitante de la República para dirigirse al C. L.; pero la realidad que

constituye el fondo, es una cuestion esencialmente administrativa. Esto se ha dicho ya, con muchísima propiedad por algun señor Diputado.

He oído con la mayor atencion á mi distinguido amigo el señor Garzon, emitir algunas breves consideraciones sobre este asunto; y le he oído con placer íntimo, puesto que opino como él, que en materia de Mercados, debe darse ámplia libertad, es decir, declarar los Mercados libres: seria una medida de interés positivo para las localidades, verdaderamente progresistas y que nos evitaria el cúmulo de dificultades que concesiones de este género con el carácter de anticréticas, han dado penosamente al Poder Administrador en todas las épocas y bajo todas las situaciones.

Repito, pues, que el fundamento capital que promueve nuestra atencion, es justamente el derecho consentido y adquirido por el uso, al amparo de nuestras Leyes tutelares, para aquellos que ejercen una industria similar á la que existe en los Mercados. Y este es un defecto de los contratos existentes ó del contrato del Mercado Central; defecto que probablemente no ha sido advertido por los concesionarios al celebrar sus contratos, puesto que en los dos contratos existentes no hay limitacion ó fijacion de un radio determinado.

Esta ha sido, señor Presidente, la cuestion fundamental y la que ha autorizado el libre derecho de los industriales diseminados en los distintos puntos de la ciudad.

Pero en el fondo no es una cuestion que debe preocuparnos de una manera séria y detenida en el C. L., porque es una cuestion esencialmente de carácter administrativo, y debe ser el P. E. el que debe dirimirla...

(Apoyados).

...Yo no quiero, ni promover resistencias infundadas, ni que se suponga que hay predisposicion ni mala voluntad en mi ánimo; porque no existe, y al dictaminar en la cuestion, ha sido solamente amparando el legítimo derecho de peticion, y no de otra forma.

Creo que debe darse á esta cuestion una forma tangible, una forma regular, que pueda honorable y dignamente conciliar todos los intereses encontrados que en ella pudieran existir.

Creo que el celo del Poder Administrador, penetrado del carácter simpático de la cuestion, penetrado tambien de las exigencias de la poblacion, de las condiciones en que se halla el Erario público, de las desventajas que nos ofrece la preexistencia de ese contrato anticrético, ha de procurar por todos los medios á su alcance, de dirimir la cuestion, salvando todos los intereses, sin perjudicarlos ni afectar ninguno en su base, ni en su forma.

Y en este sentido, como un medio temperante, conciliatorio, optaria, señor Presidente, porque este asunto, dictaminado en la forma en que está, volviera al Poder Administrador para que él le dé el corte que corresponde, concili-

liando los intereses que acabo de invocar, que son primordiales y son fundamentales para nosotros....

(Apoyados).

... Yo creo, señor Presidente, que éste es un medio lícito, honesto, que no ha de vulnerar ni la jurisdiccion que se invoca por cada parte, ni el derecho perfecto que existe en el Poder Administrador para ser el árbitro prudente, justiciero, que ha de dirimirlo, teniendo presente el cúmulo de circunstancias que concurren á darle solucion satisfactoria, como espero y confio que él sabrá darla.

Son estas breves consideraciones... sin tratar mas á fondo la cuestion, porque creo, en conciencia, que no debe preocuparnos, y sin haber hecho otra cosa sino dejar sentado el principio de que asiste á todo habitante del Estado el derecho legítimo de ocurrir ante la Asamblea en via de peticion ó en via de queja, pero que tratándose de una cuestion administrativa, hasta cierto punto podria llegarse á herir la susceptibilidad del Poder Público, creyéndose vulnerado, agredido en su jurisdiccion propia; por todo esto, digo, debemos conservar incólume el principio de equidad y de armonia que debe existir entre todos y cada uno de los Poderes Públicos en que está delegada la soberania de la Nacion, y á este fin me he propuesto manifestar á la Cámara con rectitud y con muy buena intencion, que vote porque este asunto vuelva al Poder Administrador, en la plena seguridad de que ha de darle una solucion pronta y satisfactoria y que concilie todos los intereses que se invocan....

(El señor Arozteguy pide la palabra).

Hago mocion, pues.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á formular la mocion, para ver si es apoyada.

EL SR. AROZTEGUY—Es que quiero hablar sobre el asunto.

EL SR. PRESIDENTE—Hay que formular la mocion y despues hablará.

EL SR. AROZTEGUY—Me sorprende mucho la actitud del señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—*(Dicta)*: «Hago mocion, para que este asunto con todos sus antecedentes vuelva al Poder Ejecutivo, para que teniendo presente los derechos é intereses que se invocan, y conciliándolos con prudente arbitrio, dé la solucion que en ejercicio de su jurisdiccion propia corresponde.»

(Se lee esta mocion).

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada la mocion, está en discusion; y tiene la palabra el señor Diputado por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Siento en el alma, señor Presidente, que se haya hecho esa mocion, porque hasta cierto punto me viene á coartar el uso de la palabra para poder defender la legitimidad de mi Proyecto, para poder decla-

rar una vez por todas, señor Presidente, (después que se me ha enrostrado que tengo la costumbre de *hablar fuerte*) que en cierta clase de asuntos, en asuntos como éste, en que por una parte está la explotación más innoble, y por otra parte están los intereses honestos de las clases proletarias, no sólo debe hablar fuerte el Representante del pueblo, sino que debe hablar claro; y los hombres que como yo no tienen pelos en la lengua, ni escrúpulos en su conciencia y pueden presentarse donde quiera con su frente descubierta, y sin que les vengan los colores á la cara pueden hablar. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Creo que el señor Diputado está fuera de la cuestión, tenga la bondad de concretarse á ella.

EL SR. AROZTEGUY—Esto no es más que un preámbulo para entrar á la cuestión, para entrar á combatir.

EL SR. PRESIDENTE—Perdone el señor Diputado, no se exaspere si lo llaman á la cuestión.

EL SR. AROZTEGUY—Estoy en la cuestión: he hecho un preámbulo para entrar á tratar de ella; pero antes tenía que decir esto, porque la moción del señor Diputado venía hasta cierto punto á negarme el uso de la palabra; y yo deseaba continuar en la discusión del Proyecto, para poder demostrar que esta cuestión no es de carácter administrativo, que las Leyes que se han citado por el señor Diputado por Soriano (que fué quien me enrostró que tenía costumbre de hablar fuerte), estaban derogadas por otras posteriores, y que procedía perfectamente este Proyecto de Ley, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo mandando que se clausuren los puestos.

Pero ya que esto no es posible y ya que tengo que entrar de lleno á la moción, entro para oponerme á ella, señor Presidente, porque no cabe de ninguna manera, no procede; la moción que se acaba de presentar, con mucha extrañeza, lo declaro, por mi parte, porque el señor Diputado, después que ha sido el autor del Informe del Proyecto que está en discusión, después que ha estado sosteniendo en el anterior período que esta cuestión no era de carácter administrativo, me extraña, repito, que venga ahora á sostener que es de carácter administrativo.

No es de carácter administrativo, señor Presidente, esta cuestión: está perfectamente encarilada dentro del carácter legislativo, dentro de las atribuciones que le competen al Poder Soberano de la Nación, al Cuerpo Legislativo. La moción esa no procede, señor Presidente, porque aquí no se trata de antecedentes ni de peticiones, se trata de un Proyecto de Ley presentado por un Diputado á la Cámara; y un Proyecto de Ley de esta clase no puede volver al Poder Ejecutivo para que el Poder Ejecutivo resuelva esto ó lo otro: la Cámara es la que debe resolverlo y debe decir si lo acepta ó no.

Este es el caso verdadero.

El informe recaído en ese Proyecto no dice ni tiene nada que ver con la

peticion de los señores puesteros: porque la peticion de los señores puesteros no es la que está en este momento en discusion, que seria en el único caso en que podria proceder que volviera el asunto al Poder Ejecutivo, el cual ha dado ya su última palabra, declarando que para fin de año se clausuren los puestos. Pero desde que se trata de un Proyecto de Ley presentado por un Diputado, no cabe, por nuestra organizacion constitucional, que el Poder Ejecutivo venga á resolver sobre los Proyectos de Ley que presentan los Diputados, no: es la Cámara la que debe resolverlos, acéptelos ó rechácelos; pero acéptelos ó rechácelos la Cámara.

Por estas consideraciones, y por otras que quizás me ocurran en el curso del debate, si hay quien se oponga á ellas, es que habia tomado la palabra; y si es necesario volveré sobre ellas.

EL SR. MAYOL—No he apoyado la mocion del señor Diputado por Montevideo, porque no la considero pertinente al asunto que en este momento está en discusion. Yo creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no puede legislar.

Aquí se trata de que la Cámara tome en consideracion un Proyecto presentado por un señor Diputado.

Así es que la Cámara lo que debe hacer es, ó aceptarlo ó rechazarlo; y no remitirlo al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

Nunca el Poder Ejecutivo podrá pronunciarse sobre este Proyecto de Ley. Si la H. Cámara crée que el Proyecto presentado por el Diputado señor Aroztegu, puede ser contrario á las facultades del Poder Administrador, lo que corresponde es no tomarlo en consideracion.

Por estas razones no he apoyado la mocion presentada por el señor Diputado por Montevideo, porque no la considero encuadrada en el asunto que se está discutiendo.

Además, no me parece tampoco que se encuadre con una mocion presentada por el señor Diputado por Montevideo, que la mayoría de la Cámara tuvo á bien apoyar, para dirigirse al Poder Ejecutivo pidiéndole la suspension de la resolucion de tal fecha sobre el asunto de los puesteros: veo que esa mocion está en contradiccion completa con la que hace el señor Diputado don Félix Martinez, pero en completa contradiccion.

Estas son las razones que he tenido para no apoyar esa mocion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El Proyecto de Ley presentado por el Diputado señor Aroztegu, justamente se encuadra en las condiciones en que fué presentada una solicitud de queja del procedimiento por denegacion de justicia ante el Poder Ejecutivo, por los puesteros diseminados en la ciudad.

Varía en su forma: aquélla es una peticion colectiva é individual, y éste es un Proyecto de Ley que en el fondo tiene la misma tendencia, el mismo objeto y el mismo alcance que aquélla.

Es bien entendido que tratándose de intereses encontrados como los que se ventilan en esta cuestion; encontrados, porque existe un contrato anticrético, y existen los opositores á él, con derechos legítimamente adquiridos para poder establecer sus puestos similares en distintos puntos de la ciudad. . . . Y digo legítimamente adquiridos, porque han sido consentidos por el Poder Ejecutivo desde mas de 20 años, han pagado su patente, y pagado á su vez todas las cargas y gabelas que las Leyes generales establecen. . . . Cuestion de esta naturaleza que afecta el orden interno municipal en las ciudades, en los pueblos, están sujetas esclusiva y privativamente á la jurisdiccion del Poder Administrador, y no á otra.

Luego, se deduce de aquí, señor Presidente, (y lamento no haber sido comprendido) que nosotros no resolviamos en su caso, sino una cuestion de queja legítima, por el derecho perfecto que asiste á todo habitante de entablar sus peticiones ante el Cuerpo Legislativo; pero que respecto á la cuestion en su fondo, es una cuestion esencialmente de carácter administrativo.

Podria venir el caso de que el Poder Ejecutivo, despues de una sancion legislativa, se creyese vulnerado en sus derechos, agredido en el limite de su privativa jurisdiccion. Y este es precisamente el objeto principal que me ha impulsado á presentar la mocion: porque no quiero sino la mas perfecta armonia, la existencia de una completa cordialidad en la marcha regular de los Poderes Públicos; y no seré yo, por cierto, quien vaya á colocar mi mano entre dos piedras de molino; no. Pero confio mucho en la prudencia, en el celo del Poder Administrador, que ha de saber darles una forma tangible, regular y conciliatoria á todos los intereses que en esta cuestion se debaten, intereses que no son seguramente secundarios, pero que son de carácter moral mas que de carácter positivo, sin dejar de serlo positivo, por cierto tambien.

Así es que he querido, señor Presidente, distinguir la cuestion de forma de la cuestion de fondo; y dejando de lado la cuestion de forma, me he concretado á la cuestion de fondo, para ceder el derecho al Poder Administrador, Juez privativo en esta cuestion, para que llegado el momento pueda dirimir con libertad absoluta, en uso perfecto y legítimo de su jurisdiccion conferida por las Leyes, una cuestion de esta naturaleza, en la que mañana podrian suscitarse, ó podria suceder (y es muy factible) que se interpusieran exigencias mas ó menos ilimitadas por parte del mismo administrador del Mercado, no ya con respecto á la resolucion que adoptase el Cuerpo Legislativo, (que pesa en la conciencia y en el ánimo del Poder Ejecutivo) sino por responsabilidades imaginarias: porque la mayor parte de las responsabilidades instauradas ante el Poder Ejecutivo en diversas épocas por los empresarios del Mercado Central, han sido legitimadas por un contrato habilmente celebrado desde su origen y que ha amarrado á la Nacion, no solamente al carro de sus exigencias, sino poniéndole grillos, mordaza y esposas.

Yo quiero evitar al Poder Ejecutivo, la posma de mantener esa especie de pólipo encima de nuestro Erario público, que está en las condiciones de un censo irredimible.

Quisiera ver la sancion de una disposicion que de una vez por todos apropiase para siempre ese Mercado, y para evitar al Erario público las continuas exigencias aparentemente legitimadas por un contrato oneroso como es este, que ha sido semillero de exigencias y de cuestiones iniciadas sucesivamente en el orden de las situaciones que se han creado y porque ha cruzado el país: en todas existen pretensiones de todo género de parte de los concesionarios del Mercado Central.

Como la cuestion, señor Presidente, iniciada por el señor Diputado por Canelones, no era otra sino la misma que establecieron los puesteros en su solicitud á la Cámara, es que he hecho esa mocion para que vuelvan, no el Proyecto del señor Diputado sino los antecedentes que se relacionan y que son similares á la mocion del señor Diputado, al P. E., y él le dé el corte que deba darle.

Por lo demás, se me ha motejado de que yo en una de las anteriores sesiones formulé una Minuta de Comunicacion. Es cierto: ¿pero qué se deduce de esto? ¿algo se deduce que pueda increparse como falta de consecuencia y de lealtad á mis propios actos?... ¿no puedo tener yo, en la evolucion del progreso social, mis ideas mas avanzadas hoy que ayer, mas avanzadas mañana que hoy?... ¿no puedo yo caer de mis propios errores, y convencido de ellos pedir la reparacion?... ¿se ha agredido el derecho de nadie, se ha injuriado por ventura á nadie en una cuestion de esta naturaleza, donde yo, convencido del error de ayer, pido la reparacion de él en obsequio, en holocausto á la mejor marcha de la Administracion, á la mejor armonia de los Poderes entre sí?

No es una causa fundadamente plausible para que pueda motejarse de falta de consecuencia á mis propios actos: porque de esas inconsecuencias están los hombres llenos, y de esas inconsecuencias ojalá tengamos un cúmulo de ellos, porque eso demostrará que cada uno, en la esfera de su propia conciencia, pesando todos los actos administrativos y sociales, tiene un paso andado en la vida del progreso, del bienestar y de la felicidad comun.

¿Por qué he de persistir yo en mi error de ayer, si estoy convencido de que he errado y persuadido de que reparando ese error he de propender á la felicidad comun? Seria una necedad.

He querido, señor Presidente, dar estas breves esplicaciones, recalcando en la conveniencia legítima que existe de que la Cámara, preocupándose de la mocion presentada, haga de su parte un esfuerzo de voluntad, á fin de que vuelva al P. E. para que concilie todos esos intereses, como estoy profundamente convencido que los ha de conciliar en el momento dado.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. GARZON—Yo apoyaria la mocion hecha por el honorable Diputado por Montevideo. . . . Y voy á entrar en esta cuestion, porque creo que la Cámara no debe votarla en silencio puesto que es de trascendencia, puesto que se trata de las atribuciones de los Poderes.

Yo votaria, decia, por la mocion del honorable Diputado por Montevideo, si ella se limitase á que los antecedentes relativos al asunto de los Mercados y sus radios, volviesen al P. E. para que lo dirimiese administrativamente.

EL SR. AROZTEGUY—¡Pero si eso no está en discusion!

No confundamos.

EL SR. GARZON—Pero no puedo votar la mocion, puesto que se involucra el Proyecto presentado por el honorable Diputado por Canelones: porque, señor Presidente, no responde á ninguna tendencia, de ningun orden, que el Proyecto presentado por un Diputado en el recinto de la H. Cámara pueda ser dirimido por uno de los otros Poderes; porque entónces ese mismo Poder faltaria por su base con respecto á su omnipotencia.

Así es que si el honorable Diputado por Montevideo, antes de que se vote su mocion la reduce á estos términos, yo votaré en su favor; porque creo que el caso es administrativo, y como lo dije antes (en la sesion anterior) yo iria mas lejos si existiesen Municipalidades; seria el primero en presentar un Proyecto declarando los Mercados libres. Pero como esto no es posible porque hay contratos vigentes, debemos entónces limitar nuestras resoluciones dentro del cumplimiento de las Leyes, y la mocion del señor Diputado por Canelones debe ser separadamente discutida y votada por la Cámara, en favor ó en contra, como es natural.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente: pido la palabra, porque necesito hacer una rectificacion.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El señor Diputado que me acaba de prece-der en la palabra, no me ha comprendido.

EL SR. GARZON—No se habrá esplicado bien el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Lo dije la primera vez y lo dije en la segunda: no podia pasar el Proyecto de Ley del señor Diputado por Canelones al Poder Ejecutivo. Esto cae de su peso.

La mocion es esclusivamente sobre los antecedentes que se relaciona con este asunto.

EL SR. GARZON—Espréselo en la mocion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Está ya, señor Diputado: *sobre los antecedentes que se relacionan con este asunto.*

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado propuso lo siguiente (*lée*): «Hag

mocion para que *este asunto* con todos sus antecedentes vuelva al Poder Ejecutivo para que teniendo presente los derechos é intereses que se invocan, y conciliándolos con prudente arbitrio, dé la solucion que en ejercicio de su jurisdiccion propia corresponde.»

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Ah! me he equivocado entónces: mi idea ha sido hacer la mocion con referencia á los antecedentes que se relacionan con el asunto.

EL SR. GARZON—Ese error fué el que combatí yo; y entónces, no fuí yo el que entendió mal, sino el señor Diputado el que se esplicó incorrectamente.

EL SR. TEZANOS—Tenga la bondad el señor Secretario de leer la mocion.

(Se lee la mocion del señor Martinez (Don Félix).

Pido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

EL SR. TEZANOS—Bien, pues: ¿estos antecedentes han sido remitidos por el Poder Ejecutivo?... Lo pregunto á la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE—¿Cuáles antecedentes?... ¡Se han mandado tantos antecedentes!

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. TEZANOS—Voy allá.

Estos antecedentes tienen origen pura y esclusivamente en una peticion particular.... ¿No es esto, señor Secretario?....

EL SR. PRESIDENTE—Algunos de ellos; y muchos, la mayor parte, han sido pedidos por la Cámara.

EL SR. TEZANOS—Muy bien: pero, ¿hay algo en que el Poder Ejecutivo haya consultado á la Cámara á este respecto?... ¿hay algo oficial de Poder á Poder?....

EL SR. PRESIDENTE—Ha habido demanda de parte de la Cámara hace mucho tiempo (es asunto antiguo) se han pedido informes, no en cuanto á la parte administrativa, sino en cuanto á los derechos alegados por el dueño del Mercado y á las cuestiones que se han suscitado con motivo de resoluciones tomadas por la Empresa y por la autoridad con respecto á los puesteros.

En cuanto á la parte administrativa, la Cámara debe estar mas orientada que yo, puesto que he estado ausente.

EL SR. TEZANOS—Es que se ha renovado recien esta cuestion.

Bien, pues, desde luego resulta, señor Presidente....

EL SR. FREIRE—Si el señor Diputado me permite, le voy á dar una esplicacion.

EL SR. TEZANOS—Deseo una esplicacion mas clara para poder hablar; y con mucho gusto la oiré.

EL SR. PRESIDENTE—La Comision puede darla.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Va á hacerlo el señor Diputado?....

EL SR. FREIRE—Sí, señor; si usted me lo permite.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Pues no!....

EL SR. FREIRE—Iba á dar las esplicaciones que el señor Diputado habia pedido.

El Superior Gobierno dictó un Decreto mandando reconcentrar todos los puestos á los Mercados....

EL SR. TEZANOS—Eso es independiente.

EL SR. FREIRE—Permítame: le voy á decir lo que hay.... mandando reconcentrar los puestos á los Mercados....

EL SR. TEZANOS—Basta; basta....

EL SR. FREIRE—Pero permítame el señor Diputado!....

(*Murmillos en la Cámara*).

Entónces el P. E. no hizo lugar á la peticion que le hicieron los puesteros.

EL SR. TEZANOS—Bueno: me basta!....

EL SR. FREIRE—¡Pero si tengo que decir mas!....

EL SR. TEZANOS—¡Pero si tengo bastante, no quiero oír mas!....

EL SR. FREIRE—Permítame: es que yo quiero que oiga las esplicaciones.

Viene al Cuerpo Legislativo el asunto, y éste resuelve (la Cámara de Representantes) que ese asunto pertenecia al P. E. como administrador y que no tenia que ver nada con él.... (esto es lo que le quiero explicar).... El Poder Ejecutivo dictó un nuevo Decreto diciendo que se reconcentrasen los puesteros; pero entónces ellos recurrieron por el derecho de peticion al Cuerpo Legislativo.

EL SR. AROZTEGUY—Eso es confundir una cosa con otra.

Parece que hay deseo de usar de términos medios, de paliativos....

No se trata de los antecedentes; se trata de un Proyecto de Ley.

Y el señor Presidente, que me ha cortado la palabra, debia proceder del mismo modo con los demás señores Diputados....

EL SR. FREIRE—Se han pedido esplicaciones y las estoy dando.

Resuelto por el Cuerpo Legislativo que el asunto es de incumbencia del Poder Administrador....

EL SR. AROZTEGUY—.....Hay deseos en algunos señores Diputados de rechazar el Proyecto y no se atreven á hacerlo de frente y usan, como he dicho, términos medios y paliativos.

Aquí, repito, no se trata de antecedentes: se trata de un Proyecto de Ley.

EL SR. TEZANOS—Allá voy.... Yo tengo la palabra.

No pongo ni quito Rey en la discusion, y para evitar estos diálogos y digresiones voy á hacer uso de mi derecho, usando de la palabra.

Lo que resulta claro en este asunto es, que el P. E. no puede inmiscuirse directamente en el asunto; que en la creencia (y con razon) de que era de carácter administrativo la resolucion del punto, decretó la reconcentracion de todos los puestos de las calles á los Mercados en virtud de contratos anteriores que tenia con el propietario del Mercado Central, y que creyendo que contrariaban sus derechos los propietarios de los puestos, se presentaron á la Cámara de Representantes en contra de aquella resolucion.

La Cámara á su vez resolvió que era esencialmente administrativo el punto.

EL SR. AROZTEGUY—Resolucion que muchos Diputados no recuerdan cuándo se dictó.

EL SR. TEZANOS—En seguida, si no recuerdo mal, volvieron á presentarse en nueva queja, posteriormente, y la Cámara entónces tomó á su cargo este asunto.

Tan tenía la conciencia el señor Diputado por Canelones de que era administrativo....

EL SR. AROZTEGUY—Tengo conciencia que es lo contrario; de que se trata de coaccion á la libertad de industria, y que si se tratase de coaccion á las garantías individuales, corresponderia al Cuerpo Legislativo hacerle presente al P. E. que habia faltado á la Ley.

EL SR. TEZANOS—No se irrite el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Siempre soy un poco vehemente.

EL SR. TEZANOS—Tan debia tener la conciencia el señor Diputado que era efectivamente administrativo, que para destruir la resolucion de la Cámara no hizo uso de.... (*no se le oye*).y ha creído que debia presentar un Proyecto de Ley; es decir, legislar sobre el punto por medio de ambas Cámaras, único medio de traer al poder del Cuerpo Legislativo la facultad de entender en el punto; porque de otra manera sabia que era administrativo.

Ahora bien: no teniendo el P. E. ingerencia directa en el asunto, siendo exclusivamente particulares los que se han presentado á la Cámara, siendo tambien la conciencia de la Cámara que es administrativo el punto, no tiene mas que hacer una cosa, que es lo que le corresponderia.

Desde que es administrativo, no puede legislar atropellando atribuciones que pertenecen al P. E. Luego, rechaza el Proyecto, y en seguida pone un «no ha lugar» á la peticion de los particulares y está terminado el asunto sin que el P. E. entienda en nada; y los antecedentes mandados por el P. E. se le devuelven por nota.

Creo que esta es la solucion que debe darsé al punto.

No acepta el Proyecto de Ley del señor Diputado por Canelones; y segundo, pone un «no ha lugar» á la peticion de los particulares, y remite al Poder Ejecutivo los antecedentes que mandó y que son de su pertenencia.

EL SR. SILVA—Muy bien: apoyado.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar si no hay quien pida la palabra.

EL SR. TEZANOS—Antes, señor Presidente, permítame que continúe con la palabra.

Es para concluir diciendo que creo que la Cámara debe tomar este temperamento.

(Dicta): «Hago mocion para que no se haga lugar á la solicitud presentada por don Fulano de Tal».

EL SR. AROZTEGUY—¡Si no se discute solicitud ninguna!... ¡Si estamos en la discusion del Proyecto!...

EL SR. TEZANOS—No, despues.

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que no está en discusion solicitud ninguna, la discusion es sobre el Proyecto.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. TEZANOS—Muy bien, señor Presidente.

La mocion es posterior.

Vamos á votar el Proyecto y despues....

(El señor Martínez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—La mocion que está en discusion es la del señor Diputado por Montevideo, y tiene prelación porque es de orden, debiendo resolverse por consecuencia como corresponde.

Por consiguiente, la mocion del señor Diputado está en discusion y en los puntos que ha sido combatida, el señor Diputado puede contestar, para formular despues otra.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habia pedido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Se ha interpretado mal, señor Presidente.

La última peticion de queja elevada por esos industriales pasó á la Comision de Legislacion.

Fué justamente en esos momentos que la Comision iba á preocuparse de ella, cuando solicitó que se pasara una Minuta de Comunicacion al P. E. pidiéndole la suspension de los efectos de su Decreto de reconcentracion.

Despues de esa sesion, el Diputado por Canelones, mi amigo el señor Arozteguy, presentó el Proyecto de Ley que preocupa la atencion de la Cámara.

La Comision entónces se creyó hasta cierto punto autorizada para no dictaminar en la solicitud de los industriales, y dictaminó en el Proyecto de Ley. Esta es la cuestion.

Dados estos antecedentes, y desde que la Comision no ha opinado sobre la peticion de los industriales, no puede considerarla la Cámara, y mucho menos poniendo el *no ha lugar* propuesto.

EL SR. TEZANOS—Aprobado, si es así.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No hay duda sobre eso. Por otra parte el

Proyecto de Ley del Diputado señor Aroztegui, viene á esclarecer ó á dar carácter legal á una cuestion que todos en el fondo reconocemos que es de jurisdiccion privativa del P. E.

EL SR. AROZTEGUI—Lo reconocerá el señor Diputado y algunos mas, pero hay otros que creemos que es del resorte del Cuerpo Legislativo, y si llega el caso lo voy á demostrar evidentemente para los que quieran creerlo y entenderlo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ya lo he dicho, y me creo obligado á repetirlo nuevamente.

No debemos entrar á ventilar cuestiones que pudieran ser objeto de susceptibilidad de parte de los Poderes Públicos con quienes debemos conservar la mas perfecta armonia, como cumple á nuestro deber: el P. E. con una sancion espresa á su respecto, sin haberse ventilado la cuestion que lo originó, podria sentirse herido moralmente y esto es justamente lo que he querido evitar.

De la forma propuesta por el señor Diputado (porque estoy dispuesto á enmendar mi mocion) se concilian todos los intereses, se deja pendiente la consideracion del Proyecto de Ley del Diputado señor Aroztegui, y se devuelven al P. E., sin resolucion de la Cámara, todos los antecedentes, porque estoy convencido que el P. E. dará una solucion prudente al asunto.

EL SR. AROZTEGUI—El P. E. ya la ha dado, ahí está el Decreto prorogando el plazo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Así es que no es posible aceptar la mocion del señor Diputado por Minas. . . .

UN SR. REPRESENTANTE—No ha habido mocion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—. . . . porque seria indispensable para ello que la Comision hubiera dictaminado en el asunto, y que puesto á la consideracion de la Cámara ésta resolviera *no ha lugar*.

EL SR. TEZANOS—Estaba equivocado. No hay dictámen, no puede haber resolucion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Luego, lo que cabe es que pasen los antecedentes que se relacionan con el asunto indicado al P. E.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Hay un artículo al respecto, el 130: consúltelo.

(Se lee la mocion primitiva del señor Martinez, Don Félix).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Hago mocion para que pasen todos los antecedentes que se relacionan con el asunto sobre el Mercado. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Si la H. Cámara estuviera de acuerdo, yo la invitaria para que se formulara la mocion en cuarto de intermedio.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUI—El señor Presidente no tiene derecho á dar consejos á la Cámara. Lo que debe votarse es el Proyecto.

Rechácese el Proyecto, en buenhora....

EL SR. PRESIDENTE—Yo no doy consejos.

EL SR. AROZTEGUY—.... preséntense razones para ello; pero no vengan á formularse mociones en cuarto intermedio.... ¿para qué, cuando se está discutiendo un Proyecto de Ley?... ¿basándose en la mocion del señor Diputado, que no tratándose de los antecedentes quiere mandarlos al P. E., despues de haber sostenido que era de carácter legislativo la cuestion?....

EL SR. SILVA—Pudo estar equivocado el señor Diputado.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo vengo aquí á discutir principios y no opiniones individuales, ni á herir la susceptibilidad de nadie, ni á inferir agravios.

EL SR. AROZTEGUY—Yo, en cuestiones populares, señor Diputado, estoy dispuesto á todo, á *todo*: estoy dispuesto á discutir principios, y personalidades tambien.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo, en este recinto, no traigo las personas.

EL SR. AROZTEGUY—Yo, en cualquier recinto cargo con las responsabilidades y las consecuencias de las opiniones que emito; porque cuando se defienden cuestiones justas como la que defiendo, no se ofende con las palabras: entónces, todo es parlamentario.

(El señor Tezanos pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Se está formulando una mocion.

EL SR. TEZANOS—Que se estén formulando cuantas mociones se quieran. Pero tengo en cuenta que, efectivamente, por las esplicaciones que ha dado el señor Diputado por Montevideo, la Comision de Legislacion no se ha ocupado del asunto *Mercados*, y no ha dictaminado al respecto: se ha ocupado esclusivamente del Proyecto de Ley presentado por un Diputado por Canelones.

Luego, pues, lo que corresponde en el caso, para evitar tambien discusiones enojosas que nos sacan fuera del verdadero terreno y de la discusion del asunto para el que estamos citados en la órden del dia, convendria tratar única y esclusivamente del Proyecto de Ley del señor Diputado por Canelones, para el que está citada la Cámara.

Y caigo en ello por las esplicaciones del señor Diputado miembro informante de la Comision de Legislacion y del autor del Proyecto.

Luego, entónces, si la Cámara quisiera ocuparse de los demás asuntos referentes á *Mercados*, lo hará; pero por lo pronto, cúmplase con la órden del dia; cumpla la Cámara con su deber, aceptando ó rechazando el Proyecto del señor Diputado por Canelones, que es lo único que está en discusion en este momento.

Y hago mocion, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote el artículo,

EL SR. PRESIDENTE —¿Cuál artículo?

EL SR. TEZANOS —El Proyecto de Ley.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Pero, señores Diputados, el Reglamento está aquí, y en su artículo 130 dice (*léese*): «En el curso de la discusion podrán hacerse mociones ó indicaciones con el carácter de cuestiones de órden, las que serán inmediatamente resueltas, suspendiéndose entre tanto la discusion del asunto que esté á la consideracion de la Cámara.

EL SR. TEZANOS—Perfectamente, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Lo que está á discusion de la Cámara es la mocion del señor Diputado.

EL SR. TEZANOS—Perfectamente: allá voy, señor Presidente.

EL SR. AROZTEGUY—Es mocion de órden.

EL SR. TEZANOS—Yo no la califico como tal.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado puede hacerme el servicio y el honor de ocupar la silla presidencial....

EL SR. TEZANOS—No, señor: eso no es parlamentario.

EL SR. PRESIDENTE—... Cuando hay un Presidente que no sabe dirigir la Cámara, debe dejar el puesto que tiene.

EL SR. TEZANOS—Yo no le hago cargo ninguno al señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado dice que es de órden....

EL SR. AROZTEGUY—Yo me he referido á la mocion del señor Diputado por Montevideo: no soy capaz de cometer ninguna groseria.

EL SR. TEZANOS—Yo tengo la palabra, y estoy en el perfecto derecho de no ser interrumpido sino cuando me dé la gana. Y como único y principal medio de conservar el órden en la discusion, le ruego al señor Presidente que tenga la bondad de dejarme la palabra, exigiendo tambien del señor Diputado por Canelones que me deje hablar.

EL SR. AROZTEGUY—¡Pues no!

EL SR. PRESIDENTE—Yo no lo he interrumpido.

EL SR. TEZANOS—Digo, pues, señor Presidente: puede, efectivamente, segun el artículo 130, hacerse mocion de órden (yo no califico esa mocion en la forma que la califica el señor Diputado por Canelones); pero es tratándose del asunto para que pase á la Comision ó para que se tome en nueva consideracion. Pero es que en este caso se involucra el Proyecto de Ley con la mocion.

Lo cierto del caso es que el asunto *Mercados* no está en discusion ante la Cámara. El señor Diputado por Montevideo convendrá conmigo en que no está en discusion. Luego, ¿á qué hacer una mocion para tratar un asunto para cuya discusion no está citada la Cámara?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á pedir el retiro de la mocion.

EL SR. TEZANOS—Eso me parece bien.

(Apoyados).

Desde que la Cámara está citada para discutir un Proyecto de Ley, no es una mocion análoga al caso el venir á tratar el asunto que está en el archivo y venir á pedir que sean remitidos al P. E.

Vamos, pues, á terminar con el Proyecto de Ley del señor Aroztegui, y en seguida la Comision de Legislacion dará su dictámen al respecto; y es entónces que podrá venir la mocion que se acaba de hacer ahora. Por lo pronto, no está el asunto en discusion, no está en la órden del dia; y por lo tanto la mocion no es pertinente, no es del caso.

Esto es lo que yo creo razonable.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Entónces es una cuestion de reconsideracion; porque la Cámara ha apoyado y ha discutido la mocion.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á proponer, señor Presidente, el retiro de mi mocion y voy á pedir que se vote.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado hace mocion para retirar la primera mocion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor: hago mocion para retirarla; porque si bien no es pertinente al objeto que promueve la discusion de la Cámara; es en su fondo la misma cuestion.

EL SR. SILVA—Y tendrá su oportunidad despues de tratar del Proyecto del señor Aroztegui.

EL SR. AROZTEGUY—Despues de rechazarlo.

EL SR. SILVA—Probablemente: porque me parece que va á ser rechazado, por imposible; porque hay cosas posibles, y otras imposibles.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Tanto como eso no, señor Diputado!

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se retira la mocion presentada por el Diputado por Montevideo, señor Martinez.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Continúa la discusion del Proyecto que constituye la órden del dia ó parte de ella.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: aunque algunos Diputados aseguran que no se hará lugar ó que se votará en contra del Proyecto que he presentado; sin embargo, á pesar de eso, para salvar las responsabilidades... acéptese ó no el Proyecto... no hago cuestion de amor propio, ni de ninguna especie: no miro mas que por los intereses que creo agredidos de la poblacion; y si mi voz no es bastante enérgica, y si mi ilustracion es tan poca que no pueda llegar á convencer á mis honorables colegas de la

azon que asiste al vecindario de los Cerrillos, no es culpa mia: habré cumplido con mi deber como Representante del pueblo.

Señor Presidente: en mi concepto no es cuestion administrativa el Proyecto que está en discusion. Empezaré por hacer una ligera historia, á grandes rasgos, para no molestar la atencion de algun señor Diputado que e antemano ya piensa votar en contra del Proyecto, de las Leyes relativas los Mercados, que fueron invocadas ayer por el señor Diputado por Soriano.

El señor Diputado por Soriano invocó, como su caballo de batalla, el Reglamento del año 36, en que se dispone que no pueden establecerse puestos e carne ni sus similares dentro de los límites de la ciudad.

Ese Reglamento, señor Presidente (prescindiendo de la circunstancia de ue entónces no era la ciudad sino hasta lo que se llamaba la Ciudadela, que ra hasta la muralla misma del Mercado Nuevo), sólo se referia, señor Presidente....

UN SR. REPRESENTANTE—Del *Mercado Viejo*.

EL SR. AROZTEGUY—Es cierto: muchas gracias.

Del Mercado Viejo: del Mercado Viejo, que despues, por los mismos contratos de los Mercados existentes y por el Reglamento del año 66 que se invoca en el Proyecto de Ley, y sobre todo, señor Presidente, por el artículo 146 de la Constitucion, que proclama la libertad de industria mientras no ofenda á la moral ni á los ciudadanos, quedó derogado ese Reglamento; o era mas que una disposicion de carácter administrativo del momento.

EL SR. TEZANOS—¿Quiere tener la bondad el señor Diputado de permitir que paseemos á cuarto intermedio? porque hace hora y media que los Taquígrafos están trabajando.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Si el señor Diputado quiere pasar á cuarto intermedio, puede hacerlo, pero no me corte la palabra.

EL SR. TEZANOS—No, señor; no es por mí.

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado hace mocion para pasar á cuarto intermedio?

EL SR. TEZANOS—Sí, señor.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado señor Arozteguy.

EL SR. AROZTEGUY—Decia, señor Presidente, que esta cuestion no era de carácter administrativo, como se pretendia por algunos señores Diputados; que está perfectamente encuadrada dentro de las atribuciones del Cuerpo legislativo, y que podia perfectamente sancionarse el Proyecto que está en discusion, sin herir para nada la susceptibilidad ni las atribuciones de los

demás Poderes; y para ello decia, señor Presidente, que iba á historiar á grandes rasgos los contratos de los Mercados.

Dije que el señor Diputado por Soriano, en la sesion anterior, citó, como un argumento en contra del Proyecto que está en discusion, un artículo del Reglamento del Mercado; del año 36.

Ese Reglamento, decia tambien que habia sido derogado por el del año 66 y por los contratos posteriores que se hicieron para los Mercados Central, de la Abundancia y del Puerto.

En esa disposicion reglamentario-administrativa del año 36, se establecia, en efecto, que no podrian establecerse puestos de carne y sus similares fuera del Mercado Viejo, que era el que entónces existia, no habiendo mas radio en aquella época del que abrazaba lo que se llamó la Ciudadela, que era un radio limitadísimo, que no es precisamente la décima parte del radio que se ha pretendido establecer despues para los Mercados.

Posteriormente, cuando se estableció el Mercado Central, se verificó un contrato por el General Flores (Gobernador Provisorio en aquella época) y el señor Marquez. En ese contrato no se estableció radio ninguno, y quedó, por consiguiente, y desde que el mismo contrato no se referia para nada al Reglamento del año 36, que habia sido para el Mercado Viejo y no para el Mercado Central, quedó sin efecto ese radio. . . . (Y tan así se ha comprendido. . . . lo mismo que los otros radios que se han establecido para los otros Mercados). . . . que han existido desde aquella fecha hasta la presente los puestos de carne y sus similares en toda la ciudad.

Así es que, aunque de derecho por los contratos (que es á lo que hay que estar, porque, cuando existe un contrato, no se puede separar de él: hay que estar á lo que determinan las leyes), aunque no existiese el Reglamento del año 66, y aunque estuviesen establecidos los radios por esos contratos; por el solo hecho de haberse dejado los puestos en toda la ciudad hasta la fecha, habria quedado derogado por ese hecho el Reglamento de carácter administrativo del año 36. Esos contratos que se verificaron por el General Flores, en su carácter de Gobernador Provisorio ó Dictador con amplias facultades, tuvieron carácter legislativo mas tarde porque la Asamblea aprobó y sancionó todos los actos (inclusive esos contratos) del General Flores, dándoles por ese hecho el carácter de leyes.

No podia, pues, en manera alguna, el P. E., mas tarde, venir á celebrar: primero, el acuerdo que se celebró por el hoy Representante por Paysandú, nuestro amigo Mac-Eachen, Ministro de Gobierno en aquella época, y el señor Marquez, dándole un nuevo radio al Mercado; y, posteriormente á ese acuerdo; el contrato de anticreses celebrado por don Marcelino Diaz y Garcia, y donde se incluia ese acuerdo sobre el radio del Mercado. El P. E. no pudo haber hecho eso administrativamente, porque se trataba de un contrato con carácter legislativo, que, para derogarlo, debía de haber sido por una Ley de la Nacion, sancionada por la Asamblea, segun nuestra Constitucion.

Y tan es así, tan es cierto que el P. E. no pudo hacer eso, que en el mismo contrato se establece una palabra pretendiendo mistificar las atribuciones de uno y otro Poder, pero que no se ha podido conseguir: se establece, que el no importa novacion de contrato; esto es, que se seguirá el mismo contrato anterior. Pero, ¿qué es lo que se llama novacion de contrato?... Novacion de contrato, se llama todo aquello que por una cláusula cualquiera venga á derogar otras de las cláusulas del contrato anterior. Y en este caso, las derogó cuando vino á establecer un radio que no estaba establecido en el otro contrato.

Y tan es así, que en el año anterior el H. Senado llamó á sí ese contrato, y existe, creo que desde el año pasado, en poder de la Comision de Legislacion, una resolucion del H. Senado, disponiendo que pase ese asunto al Ministerio Fiscal, para declarar la nulidad de ese contrato.

Dados, pues, estos antecedentes, y en vista de que á los señores puesteros de fuera del Mercado, presentándose al P. E. en contra de esa resolucion del mismo, no les hizo lugar, prorogándoles únicamente un término, que desde entonces ha sido prorogado por varias ocasiones, para que no se reconcentrasen los puestos dentro de los Mercados, ¿cómo es (preguntaria) que no procede este Proyecto?... ¿cómo es que no procede, cuando se trata nada menos que de decirle al P. E., que ha pretendido coartar la libertad de industria consignada en nuestra Constitucion:—Señor Poder Ejecutivo: usted no puede coartar esa industria porque está amparada por nuestra Ley Fundamental? Esto es lo que importa el Proyecto en discusion, señor Presidente; y, por consiguiente, está perfectamente dentro de las atribuciones del Poder Legislativo.

Los Mercados libres, señor Presidente; la espropiacion de los existentes, que se ha mencionado durante esta discusion... todo eso es muy bueno: seria el primero en dar mi voto si se presentase un Proyecto en ese sentido á la H. Cámara. Pero esos Proyectos, señor Presidente, hoy que está por vencerse el período, se mandarian dormir á las Comisiones á que correspondiese informar sobre ellos, y vendria el 31 de Diciembre, que es cuando termina el Decreto del Superior Gobierno acordando una próroga á los puesteros, y los echarian á la calle, y esos Proyectos no habrian quizá empezado á discutirse.

Y este Proyecto mio, que no corta la facultad de presentar otro; que, al contrario, está de acuerdo sobre todo con el de los Mercados libres (porque Mercados y no otra cosa puede llamarse á esos puestos), viene á impedir por el momento ó dar una solucion... ó mas bien dicho, á evitar que una resolucion transitoria del P. E. espulse á esos puesteros; y mas tarde puede presentarse el Proyecto de los Mercados libres, y puede presentarse tambien el Proyecto para la espropiacion de los Mercados; porque una cosa no obsta á la otra, señor Presidente.

El temor, que algunos han espuesto, de que podria dar lugar la sancion de este Proyecto á reclamaciones, es ficticio; es ficticio, señor Presidente, y está de una manera clara y terminante determinado por nuestras Leyes.

El P. E. no es mas que el mandatario de la Nacion; y un mandatario, señor Presidente por nuestras Leyes (que son aplicables tambien al P. E., porque en sus relaciones civiles está en las mismas condiciones que cualquier habitante del Estado), no puede contratar, señor Presidente, sino dentro de sus atribuciones: todo contrato que hiciese el P. E. ó un mandatario, fuera de sus atribuciones, seria nulo, señor Presidente; y lo que es nulo no trae sino nulidad. Un contrato declarado nulo (verificado por el P. E.) por haberse apartado de la órbita de sus atribuciones, no traeria responsabilidad de ningun género: está eso espresa, clara y terminantemente consignado en nuestras Leyes generales.

No existe, pues, ese temor: es una fantasia con que parece que quieren asustar á los tímidos para que no voten por este Proyecto.

Creo haber demostrado, señor Presidente, de una manera bien clara y precisa, que ésta no es cuestion administrativa, que es una cuestion de carácter esencialmente legislativo; que está dentro de nuestras atribuciones decirle al P. E., cuando trata de coartar un derecho reconocido por nuestra Carta Fundamental:—Señor Poder Ejecutivo: cumpla usted con la Ley; no puede usted faltar á ese derecho.

En este caso tambien, señor Presidente, no cabria la interpelacion (como algun señor Diputado lo ha mencionado en el curso del debate); no cabria la interpelacion ó las esplicaciones, que es lo que consigna nuestra Constitucion respecto al P. E.; y digo que no cabria, porque esplicaciones, señor Presidente, en este caso existen bastante ámplias con el Decreto, que es público y notorio, del P. E., mandando que no podrán existir los puestos sino hasta el 31 de Diciembre. No podria tampoco acusarse al P. E. de violador de la Ley, por cuanto hasta ahora no la ha violado. La vendria á violar únicamente cuando se cumpliese el Decreto que ha dado: por el momento, desde que no se ha llevado á cabo, sólo en teoria podria suponerse que la habia violado, pero no en la práctica.

Así es que lo único que cabe en este caso, en que se trata de coartar la libertad de industria; en que se trata de las conveniencias públicas; en que se trata, señor Presidente, hasta de la vida quizá de las clases proletarias, que son las mas merecedoras de proteccion por parte de los Poderes Públicos; el Poder Legislativo está en su perfecto derecho de dictar una Ley declarando que el P. E. no puede de ninguna manera coartar esa ó aquella facultad. Este es el mismo caso que si se tratase de falta de garantias. Si mañana el P. E., por cualquiera circunstancia, no diese las garantias consignadas en nuestra Constitucion, ¿no tendria derecho el Cuerpo Legislativo á dar una resolucion exigiendo del P. E. que diese esas garantias? Pues éste es el

mismo caso: aquí se trata de coartar la libertad de industria, consignada por nuestra Constitución: que de hecho y de derecho ampara á los puestos de carne diseminados por la ciudad; y que no solamente á ellos debe defenderse aquí, sino tambien al pueblo, señor Presidente, que está encarnado en esos pobres industriales.

Yo no concibo, señor Presidente, cómo puede votarse en contra del Proyecto que está á la consideracion de la H. Cámara, cuando se trata de una cosa tan clara y tan conveniente para los intereses generales: no me lo explico, señor Presidente, y mucho mas cuando tengo conocimiento hasta de antecedentes sucios (permítaseme la palabra) en contra de este asunto; tengo conocimiento. . . . y voy á declararlo ante la H. Cámara, para que dé su voto con conciencia.

Posteriormente al Decreto del Superior Gobierno prorogando el tiempo acordado para sacar los puestos. . . . Decreto que me hace venir ahora á la memoria un argumento incontrovertible de mi estimado amigo y colega el señor Diputado por el Salto, que espuso en la sesion anterior, y es: que si nosotros no teníamos derecho á sancionar este Proyecto, menos lo tenia el P. E., (eso venia á demostrar la nulidad del contrato), menos derecho tenia el P. E., porque si estaba establecido en el contrato que el radio de los Mercados debia ser tal y cual, menos derecho tiene el P. E. para prorogar, señor Presidente, ese plazo; porque entónces ese Poder empezaria por violar el contrato. Este es un argumento incontrovertible.

Continuando. . . . Decia, pues, señor Presidente, antes de haberse espedido el último Decreto del Superior Gobierno, pero despues de tener la promesa del P. E., fueron llamados, señor Presidente, los puesteros á una reunion en la Liga Lombarda. . . . (yo digo las cosas por su nombre y no ando con ocultaciones, mucho mas cuando se trata de los intereses del pueblo). . . . fueron llamados para hacerles una proposicion en nombre de los señores contratistas de los Mercados: les ofrecian á cada puestero, señor Presidente, tres mil pesos, para que se reconcentrasen á los Mercados ó para que levantasen sus puestos; proposicion que los señores puesteros (lo que les hace muchísimo honor), no aceptaron; porque, en seguida que se les manifestó, tomé la palabra y les dije que, lo que se pretendia con eso, era comprarlos; y que, aunque pobres, debian ser honrados: que eran hombres del pueblo; y que una de las condiciones mas características de los hombres del pueblo, debe ser su honradez; y que no debian aceptar: que era una infamia. Y mas les dije: que si ellos llegaban á aceptar esa proposicion, ni les miraria á la cara; que yo no los defendia á ellos ni á los puesteros; que defendia al pueblo, que estaba entrañado en los derechos que reclamaban los puesteros.

Además de esto, me consta, de buena fuente, que ya están alquilados todos los puestos que se hallan hoy en los Mercados, y que se han tomado, para especular con estos mismos puesteros, para venderlos por mayor cantidad de lo que la Nacion pide por ellos.

Abí se ve que es un cúmulo de ignominia y de infamias ese contrato de los Mercados, y que esos contratistas son unas sanguijuelas de este país; sus contratos son una explotación infame que los señores Representantes del pueblo, mirando por los verdaderos intereses que les están encomendados, no deben de ninguna manera dar su voto en contra de un Proyecto que á lo que tiende, señor Presidente, es á declarar que la Constitucion no es letra muerta; que la libertad de industria, proclamada por ella, es un hecho en nuestro país, y que tiende á no desamparar, no sólo á un pobre industrial que ha pagado y paga sus derechos fiscales, sino á toda la clase pobre, como á la mas acomodada.

Es muy incierto, señor Presidente, como lo ha asegurado un señor Diputado en la sesion de ayer, que se evitaria el monopolio si los puestos se reconcentrasen en los Mercados. Ese argumento está destruido por sí mismo.

El monopolio existe si se reconcentran.

No es la primera vez que ha sucedido que los señores puesteros del Mercado se han convenido para cobrar un precio exagerado por tal ó cual mercancia, estando reconcentrados.

Lo que con la competencia que existe entre los puestos diseminados, no puede haber monopolio: al contrario, señor Presidente, la libre concurrencia es una gran competencia entre unos y otros.

Estas son las razones, señor Presidente, que tengo que esponer á favor del Proyecto que está en discusion; lamentando que hayan sucedido algunos incidentes, hasta cierto punto desagradables, y que en la vehemencia de mi lenguaje haya podido ofender á alguno de mis honorables colegas.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Verdaderamente, señor Presidente; hay ciertas cuestiones que son simpáticas y que uno puede hablar y estenderse en largas consideraciones sobre ellas: pero no sucede lo mismo con aquellos que, no se fijan en si la cuestion es simpática ó no, sino solamente en defender, segun su modo de pensar, aquellas que entrañan en sí á la vez un derecho que deben respetar.

El señor Diputado por Canelones crée que invadimos atribuciones que no son del resorte del P. Legislativo, al hacer la declaracion siguiente: que la reconcentracion de los puestos á sus primitivos radios, no importa una violacion de los contratos. Creo que en mi concepto, el señor Diputado padece un error.

He solicitado del señor Diputado, y de algunos otros, que me digan dónde están señalados esos radios, y hasta ahora he tenido el honor de que me los indicasen, ni he tenido contestacion. Y lo que he presentado yo son disposiciones vigentes y que están de acuerdo con la Constitucion del Estado, y

que no se oponen á la libre concurrencia, sino que la reglamentan como todas las libertades deben reglamentarse.

Si tuvieran, señor Presidente, determinados los radios, entónces no habria cuestion: estaba zanjada.

¿Pero dónde están?... he preguntado mas de una vez, señor Presidente, y nadie se ha servido decírmelo.

Lo que existe es la disposicion del año 36, seis años despues de promulgada nuestra Constitucion política.

Eso demostrará al señor Diputado por Canelones, que los que la dictaron tenian muy presente la Constitucion que seis años antes habian jurado; puesto que no habian de dictar una disposicion que se opusiese directamente á los principios que ella fijó.

Por lo demás, señor Presidente, esto de radios en los Mercados, no solamente es administrativo, sino que pertenece á las Municipalidades ó á las Juntas.

EL SR. VIANA—No tienen facultades las Juntas Económicas; y no hay Municipalidades.

EL SR. IDIARTE BORDA—Al señor Diputado cuando quiera contestarme, lo oiré con mucho gusto....

EL SR. VIANA—Pero es que no hay Municipalidades entre nosotros.

EL SR. IDIARTE BORDA—No le acepto la leccion sino cuando usted pida la palabra.

Si quiere corregirme, le dejo la palabra al señor Diputado; y despues hablaré yo....

EL SR. PRÉSIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—.... Si el señor Diputado Viana quiere hablar, le cedo la palabra: despues hablaré yo.

Tengo mucha calma.

En esta cuestion quiero tener mucha calma; y no quiero personalizarme ni hacer reproches á nadie.

EL SR. VIANA—Pero es que no se puede hablar de Municipalidades cuando no existen en la República.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo estraño mucho que un legislador diga esto, cuando le puedo mostrar el Código que habla de Municipalidades....

EL SR. VIANA—Mal hecho.

EL SR. IDIARTE BORDA—Modifíquelo el señor Diputado.

Continúo.

Me he opuesto, señor Presidente, á este Proyecto, porque he dicho antes de ahora que esto entraña sérias dificultades, no solamente para el Fisco, sino cuestiones que no podemos resolverlas nosotros.

Y para probarlo, querria que se hubieran acompañado todos los antecedentes, como vuelvo á repetir, para poder apreciar en su faz verdadera lo

que es esta cuestion; no en un simple Proyecto ni en un simple Informe; y mucho menos cuando no se ha acompañado ese expediente voluminoso que existe y que viene á esclarecer la cuestion en su fondo y en su forma.

Si se sancionase este artículo tal cual se presenta, resultaria lo siguiente: que vendríamos á dejar las cosas en peor estado de lo que están en el dia. Esta es la verdad, porque no habiéndose derogado la disposicion que está en vigencia, por ninguna Ley.... (porque la que se me ha citado del 66, lo único que ha hecho es reglamentar, se puede decir, porque el radio lo dejó subsistente).... esto viene á agravar la situacion de esos individuos que quiere defender el señor Diputado....

EL SR. AROZTEGUY—¡Pues hombre!.... ¡es gracioso que usted los quiera mejorar, echándolos de donde están!....

EL SR. IDIARTE BORDA—Puede ser, señor Diputado, que los quiera echar: eso será segun su criterio, pero no segun el mio.

EL SR. AROZTEGUY—Eso es oponiéndose y dejando subsistente el Decreto del Gobierno.

EL SR. IDIARTE BORDA—Esos puesteros, señor Diputado, no han sido mas que tolerados, y esas tolerancias mismas han traído sérias reclamaciones y perjuicios al Estado, que es de pública notoriedad que se han pagado....

EL SR. AROZTEGUY—¡Siempre nos están asustando con esos fantasmas!....

EL SR. IDIARTE BORDA—¡Cómo el señor Diputado no los ha pagado!....

Pero ya que usted dice que es un fantasma, niégume, y diga si es cierto ó no que el Estado ha tenido que pagar grandes sumas: niegue usted el hecho de que ese Mercado debia ser del Estado á los seis ú ocho años, si se hubieran cumplido las cláusulas que se habian pactado, pero que desgraciadamente (y esto no es un cargo para nadie), se ha faltado á ellas y de ahí han venido reclamaciones que ha habido que satisfacer....

EL SR. AROZTEGUY—Pero pruébeme ahora que habria que pagar algo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Señor Diputado: lo he dicho y no quiero repetirlo. Le probaria si se trajeran aquí los expedientes....

EL SR. AROZTEGUY—El señor Diputado los ha tenido en su poder y está en su derecho para citarlos aquí en la Cámara.

EL SR. IDIARTE BORDA—Como los he leído, es que afirmo el hecho.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

La verdad, señor, es esta. Si ese Mercado fuese de la Municipalidad, ó de la J. E. A. y que la Junta trajera esta cuestion á la Asamblea y dijera: señor, como es una renta mia, una renta propia, dicto una disposicion municipal y quiero que se reconcentren todos los puesteros al Mercado Central ó á los Mercados A ó B; y que los puesteros dijeran: ocurrimos á la Asamblea.... ¿qué diria la Asamblea en esta disyuntiva? Apoyaria ó no las pretensiones de la Junta en ese caso.

Y en esto no hace mas que representar á la Junta: porque ella, en virtud de las facultades que tenia, cedió al contratista la facultad que tenia antes, no solamente de marcar el radio, sino hasta de cobrar un derecho á los puesteros fuera de aquel radio.

Por otra parte, señor Presidente, yo no quiero entrar al terreno de ciertas cuestiones que el señor Diputado ha traído al debate: porque no tengo ninguna clase de interés, ni se me da cuidado de ellas.

Eso de que ha habido cuestiones ó reuniones en que se han ofrecido tales ó cuales cantidades, para mí es completamente indiferente, ni siquiera me rozan y no tengo para qué entrar en discusion semejante; son cuestiones que paso sobre ellas: porque el señor Diputado me conoce, y los miembros de la H. Cámara tambien, y saben que en esta cuestion no hago mas que proceder en conciencia y creyendo que si sancionamos esta disposicion, además de invadir atribuciones que no son nuestras, traeremos irremisiblemente reclamaciones que están pendientes; principiando por una protesta que existe por la resolucion del Senado en ese contrato, que los mismos representantes de la Empresa han hecho y que están esperando para agitarla, ya sea que se resuelva de una manera ó de otra. Esta es la verdad de la cuestion.

Y yo creo que diciendo que el P. E. resuelva como Poder Administrador este asunto, creo que se daba un corte que podria satisfacer las aspiraciones legítimas, tanto de los señores puesteros, como de los propios contratistas, sin dejar lugar para ulteriores reclamaciones que siempre son perjudiciales al Estado.

Por esa razon votaré en contra de este Proyecto.

EL SR. MAYOL—Cuando el señor Diputado Aroztegy presentó á la Mesa su Proyecto, no lo apoyé, recuerdo, señor Presidente; y dije que no lo apoyaba, porque no lo consideraba esencialmente necesario; puesto que la parte fundamental del Proyecto del señor Diputado, ha sido evitar que el Decreto del P. E. mandando reconcentrar los puestos, se llevara á cabo.

Dije mas: dije que eso no podia suceder desde que existia la Ley de Patentes dictada por la H. Asamblea General, y en ella se habia establecido patente para esos puestos ambulantes; y que por lo tanto, un Decreto del Poder Administrador nunca derogaria una Ley de la Asamblea.

Así es que consideraba que cuando menos hasta fin de año, estaban garantidos esos señores con esas patentes.

Hoy, en presencia de un Informe tan voluminoso, como el de la Comision de Legislacion, tan lleno de consideraciones, y á mi juicio tan oportuno y tan preciso, me ha llamado la atencion el Proyecto del Diputado señor Aroztegy y lo he estudiado algo; y he visto que la solucion que se le podria dar no viene á importar otra cosa que una interpretacion de si el P. E. tiene verdaderamente facultades para reconcentrar los puestos, y si esas facultades están en pugna con la libertad de industria consagrada en nuestra Constitucion.

Así es que ya digo, en presencia de este Informe de la Comisión de Legislación, el cual abunda en consideraciones y trata la cuestión constitucional, y en presencia de las consideraciones y respeto que me merecen los señores que suscriben ese Informe.... (*no se le oye*).... acepto el Proyecto y votaré por él.

Además de esta circunstancia, hay otra, señor Presidente.

Para ordenar la reconcentración de los puestos á los Mercados, es necesario que haya Mercados, señor Presidente. Esta es la verdad.

La ciudad de Montevideo se extiende desde los Pocitos á las Tres Cruces y de allí al Arroyo Seco, y en seguida hasta el Paso del Molino. Los Mercados que tenemos se encuentran hácia el Sud, Este y Oeste; nada más.

Y para que tenga efecto esta disposición mandando reconcentrar los puestos todos, los cuales son una necesidad para el servicio de la población, es necesario tener la seguridad de que hay local para esos puestos....

EL SR. SILVA—¿Me permite una interrupción?

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Se trata de los puestos establecidos dentro del radio que tiene cada Mercado.

EL SR. VIANA—¿Si no existe radio!

EL SR. MAYOL—Se ha dicho que no existe radio (eso ha venido hasta cierto punto á confirmar más mis palabras).... y si verdaderamente no existe, radio, y no existen más que tres Mercados al Oeste en la ciudad, y la ciudad en toda su extensión comprende la antigua, Nueva y Novísima que es, como he dicho antes, desde los Pocitos hasta las Tres Cruces, Arroyo Seco y Paso del Molino, ¿es posible pretender que todo ese vecindario de la parte Este venga aquí á surtir en los Mercados existentes, que están casi todos reconcentrados....

EL SR. IDIARTE BORDA—Pero.... ¿Me permite el señor Diputado una observación?....

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo, refiriéndome al Mercado Central, he dicho que es el más privilegiado de todos.

No tiene radio, sino el que da á la ciudad últimamente el Decreto del Superior Gobierno. En lo demás, es el que tenía el antiguo Mercado, que no se conoce, que es estensísimo; y ese radio fué transferido por la Junta y el Gobierno, y más tarde con la aprobación de las Cámaras, todo benefició al Mercado Central, que tiene la facultad de.... (*no se le oye*).... hasta los radios posteriores que se han dado.

EL SR. MAYOL—Es por esa consideración, y en la seguridad de que vendría á ser una contradicción la reconcentración, no señalándose el paraje ó no teniendo cuando menos la seguridad de que hay local necesario para las necesidades de la población, no es posible, señor Presidente, aceptar la

reconcentracion, mientras no se tenga la seguridad, repito, de que hay espacio suficiente en los Mercados para que dentro de ellos puedan verdaderamente existir todos los puestos que son necesarios á la poblacion.

Esto por una parte.

Por otra: buscando en la Coleccion Legislativa todo lo que se pudiera relacionar desde la fecha que el señor Diputado por Soriano citó, me encuentro que no hay una disposicion que verdaderamente haya prohibido nunca la libertad de puestos.

La Ley que citó el señor Diputado por Soriano, que es del 12 de Abril de 1836, fué por haberse decretado la apertura del Mercado Central de Montevideo en la Ciudadela.

Se dictó entónces un Reglamento con calidad de *provisorio*, indicando: *que sufrirá las alteraciones que aconseje la esperiencia.*

Esto dice la Ley. Así es que en su artículo 18, dice (*lée*): «A la misma hora los presidarios que se designen, barrerán las calles, corredores y escaleras del Mercado.»

Pero en su artículo final, dice (*lée*): «El presente Reglamento es provisorio y sufrirá las alteraciones que aconseje la esperiencia.»

Despues de éste sigue otro Reglamento, en Enero 12 del año 66, en contradiccion con esa parte del artículo 18. . . . En Enero 12, digo, se dictó un nuevo Reglamento y en él se espresa que (*lée*): «quedan en vigor todas las disposiciones del Reglamento de 12 de Abril de 1836, que no estén en contradiccion con los artículos anteriores.»

En este nuevo Reglamento se impone una patente de 15 pesos para los puestos de carne y verdura existentes en las calles. Es decir que por este nuevo Reglamento se viene á dar la facultad de establecer lo que por el otro no estaba facultado. Pero es que el otro, como he dicho, fué dictado en calidad de provisorio.

De manera que ha venido á quedar establecida la facultad de poder establecerse puestos fuera de los Mercados.

Hay mas todavia.

En Enero 2 del 74, se dictó un Reglamento de Policia higienica para los Mercados, y en su artículo 12, dice lo siguiente (*lée*): «El presente Reglamento se hará estensivo á los puestos existentes fuera de los Mercados y á los ambulantes.»

EL SR. IDIARTE BORDA—Ahí ha tocado la cuestion.

EL SR. MAYOL - Es decir que el Reglamento hacia estensiva esa disposicion á los dos.

En Setiembre 18 del año 1880, la Comision de Abasto y Tablada al dirigirse á la Junta Económico Administrativa informando en las obligaciones contraidas por el Empresario de los Corrales de Abasto, se espresa así (*lée*): «Todo esto viene siempre corroborando la existencia de los puestos fuera de los Mercados.»

En vista de todas estas consideraciones, y en la seguridad de que la sancion del Proyecto del Diputado señor Aroztegui no importaria para nada chocar con las facultades del Poder Administrador, sino que por el contrario vendrian á deslindarse la interpretacion que el Poder Ejecutivo le da... Puesto que yo no quiero suponer que el Poder Ejecutivo se opusiese á una Ley de la Asamblea que le dijese: quedan subsistentes los puestos; y no hay para qué encarar la cuestion bajo ese punto de vista.

Esto en primer lugar; y en segundo, que vendria á reportar ó á sufrir un perjuicio inmenso toda la poblacion; y en la seguridad tambien de que se pueden dictar Reglamentos para favorecer la higiene, pero nunca para coartar la libertad de industria consagrada por la Constitucion, por eso es que yo daré mi voto por el Proyecto.

EL SR. FREIRE—Señor Presidente: como manifesté en las esplicaciones que dí al señor Diputado por Minas, el asunto de que se trata fué ya declarado por el C. L. de órden administrativo; y como el señor Diputado por Canelones, autor del Proyecto, ha llamado la atencion de los demás colegas, diciendo, que se ataca la libertad de industria si se mandan reconcentrar los puestos á los Mercados, quiero por mi parte, señor Presidente, dejar destruida esa aseveracion.

No se ataca en manera alguna la libertad de industria... Y citaré otros ejemplos.

Existian en toda la ciudad de Montevideo jabonerias y velerias....

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que esos atacaban la higiene, señor Diputado; y la salud pública es ante todo.

EL SR. FREIRE—Pero es una industria, y segun el señor Diputado, la industria debe existir aunque sea en medio de la plaza: la Constitucion lo determina, y yo podria poner una jaboneria aquí en la Plaza de la Matriz.

Pero es que la industria no se ataca porque se reglamente.

Se mandó, señor Presidente, en aquella época que salieran las jabonerias, y se determinó un radio.

Se presentaron los industriales de esos ramos al C. L., y como no podia ser por menos, el C. L. declaró que era facultad administrativa determinar los radios para ciertas industrias; y aprobó en todas sus partes lo hecho, y las jabonerias y las velerias tuvieron que ir fuera del radio determinado.

Sucedió mas tarde lo mismo con los hornos de ladrillos (cuestion que ha sido muy debatida) que tambien es otra industria que podria estar establecida donde quisiesen esos señores industriales. Pero no sucedió así, señor Presidente: recurrieron al C. L. en demanda de sus derechos agredidos, segun ellos, por el P. E. y tuvieron igual resultado que las jabonerias y velerias....

EL SR. AROZTEGUY—Eso era contra las conveniencias públicas.

EL SR. FREIRE—... Por consiguiente, es reglamentario; y no se ataca

la industria por reglamentarla, por determinarle un radio, por determinarle un local á donde deba establecerse.

Los señores que informaron en el Proyecto presentado por el señor Diputado por Canelones, dicen que existia en su poder la peticion de los señores puesteros, pero que la consideraban tan delicada que no podian resolverla, por mas que sus vehementes deseos asi lo exigian (estaban interesadísimos, señor Presidente, en eso)... pero por no herir los derechos que podrian tener, no resolvian.

Y esto lo dicen, señor Presidente, en el mismo Informe en que á renglon seguido vienen á aconsejar lisa y llanamente la aprobacion del Proyecto presentado por el señor Diputado por Canelones.

Esto no es posible, señor Presidente, que pueda suceder, sin chocar con las facultades que tiene cada Poder dentro de la Constitucion.

EL SR. PRESIDENTE—Ha sonado la hora, señor Diputado.

EL SR. FREIRE—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—Queda con la palabra para la próxima sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y media de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

44.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día quince del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Esparraguera, Fernandez (Don Ruperto), Garzon, Vidal, Aroztegui, Silva, Freire, Turenne, Canstatt, Martinez y Fernandez, Larriera, Orgaz y Pampillon, Martinez (Don Bonifacio), Mascaró, Aguilar y Diaz, Varzi, Martinez (Don Félix), Pombo, Ortiz, Viana, Idiarte Borda, Fernandez (Don Ventura), Estrázulas y Lamas, Mayol, Carballo, Roustan, Ximenez, Martinez (Don José Víctor) y Solsona y Lamas; faltando con aviso los señores Garcia, Mac-Eachen, Tezanos, Buchelli, Lacueva, Peña, Cabilla, Formoso é Irazusta; y sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta 26.^a

(Se lee).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se leyó lo siguiente):

La Comision de Milicias, informa en las solicitudes de las señoras doña Hipólita Artucho, doña Natalicia Rodriguez, doña Maria Antuña, doña Manuela Josefa Arismendi, doña Ramona Fernandez, doña Rosaura Ansalde, doña Maria Luna, doña Aurora Quintero, doña Rosa Fernandez, doña Inés de los Santos, doña Dominga y Concepcion Salado, doña Paula Ramona Simoes, y Teniente General don Cayetano Sacchi.—*Repártanse.*

—Doña Sinforiana Garcia, esposa de don Pablo Zamora, antiguo Servidor de la Patria, solicita pension por gracia especial.—*A la Comision de Milicias.*

—Doña Paz Velazco, viuda del Capitan don Felipe Guerra, se queja de denegacion de justicia de parte del P. E., al no acordarle la cédula y pension que por Ley dice corresponderle.—*A la Comision de Milicias.*

—La Cámara de Senadores, comunica haber sancionado el Proyecto de Ley aprobado por V. H. prorogando las Sesiones Ordinarias del Poder Legislativo, hasta el 15 de Julio próximo; el que manda incluir en el Presupuesto General de Gastos, en la Planilla N.º 4, un Catedrático de Botánica Médica y el que modifica la tarifa consular vigente.—*Archívense.*

—El mismo, remite un Proyecto de Ley, autorizando al P. E. para disponer de la cantidad de 10,000 pesos para invertirlos en los terraplenes de las calles de la Aguada.—*A la Comision de Hacienda.*

—El mismo, remite la solicitud que le fué presentada por los señores Hoffman y Perber, apoderados del Banco Aleman Belga, sobre el ajuste celebrado por el P. E. referente á un empréstito.—*A la Comision de Hacienda.*

—El Tesorero de la primitiva Comision encargada de la refaccion practicada en el local que corresponde á la H. Cámara de Representantes, presenta los comprobantes de los fondos invertidos en dichas reparaciones.—*A la Comision de Hacienda.*

EL SR. GARZON—Tres grandes cuestiones, señor Presidente, debaten al presente los pueblos que se distinguen por su progreso ó civilizacion.

Ellas concurren á desarrollar en sus principales facces el sistema administrativo, y se dedican con empeño á invertir los dineros públicos en el fomento de la educacion pública, en el mantenimiento y organizacion de las policias y en la viabilidad.

Por cierto que este proceder de las naciones que conocen sus deberes en la órbita de sus derechos no puede ser criticado por nadie.

Puede ser que la Cámara se asombre del Proyecto de que ha de dar lectura la Mesa y que he tenido el honor de presentar con otros de mis colegas, y sobre todo con los Diputados por el Departamento de Soriano; porque él tiende, señor Presidente, á levantar uno de los principales Departamentos de la República por su posicion geográfica sobre el Rio Negro y sobre el Uruguay.

Conociendo la geografía y los medios de vitalidad que tiene el Departamento

mento á que me refero, no dudo, señor .Presidente, que el Proyecto que he presentado ha de ser apoyado por mis honorables colegas. La estadística demuestra lo principal de lo que á grandes rasgos estoy manifestando.

La bajada por el Uruguay, señor Presidente, de dos navegaciones, vendria á modificar en gran parte el trayecto que los Departamentos sobre el litoral del Norte podrian hacer con relacion al Departamento de Mercedes; porque esa curva que hace el Rio Negro seria suplantada por una línea recta con referencia á la costa argentina, Gualaguaychú, la Concepcion del Uruguay.... en línea recta, decia, con el Departamento de Soriano y el nuevo Departamento de Rio Negro.

Así es que la necesidad de que nos ocupamos en el Proyecto á que me refero, levanta, como dije antes, la importancia de ese y de todos los Departamentos al Norte de la República.

Me refero, señor Presidente, á un puente en frente de Mercedes, cuya necesidad es imperiosa, si conocemos, como yo conozco, las necesidades de nuestra campaña y su propia vitalidad, que necesita para su desarrollo de la viabilidad pública.

Hemos puesto, señor Presidente, como base de construccion para ese puente, conociendo la importancia del rio en que se va á hacer y su prepotencia en las grandes crecientes, hemos puesto la cantidad de ochenta mil pesos de las rentas generales del Estado.

No hay peaje; es un puente gratuito. Aquí viene, señor Presidente, lo que yo decia que seria motivo para que la Cámara se asombrase.

Pero; señor Presidente, un puente, como el sostenimiento de las policias y su reglamentacion (como dije al principio de mi discurso) y como el sostenimiento de la educacion popular, son elementos reproductivos para el Estado.

Así es, pues, que en virtud de los fundamentos que he espuesto en pocas palabras con respecto al sostenimiento de un Proyecto, tengo la persuacion de que ha de ser apoyado (á mas de las firmas que ya tiene el Proyecto) por la H. Cámara á que pertenezco.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Cuál es el Proyecto?....

EL SR. GARZON—He pedido que se lea.

EL SR. PRESIDENTE—¡Ah!.... es el que se va á leer.

Hacia la pregunta porque los fundamentos se han espuesto antes de leerse el Proyecto.

EL SR. GARZON—Como no traía mi discurso hecho, me adelanté.

EL SR. PRESIDENTE—Hacia la advertencia con arreglo al Reglamento.

Pero va á leerse el Proyecto.

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de las rentas generales la suma de ochenta mil pesos (80,000 pesos) para construir un puente en el Rio Negro, frente á la ciudad de Mercedes.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo, previos los estudios preliminares y los informes científicos, llamará á propuestas dando cuenta inmediatamente á la H. Asamblea General.

Art. 3.º El pasaje de personas y cosas, será enteramente libre y gratuito.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Representantes.

*B. Martinez—V. Garzon—Juan Idiarte
Borda—Xavier Laviña—Luis Vidal—
R. Fernandez—Félix C. Martinez—
Juan D. Larriera.*

(Apoyados).

Suficientemente apoyado, pasa á la Comision de Hacienda con arreglo al artículo 76 del Reglamento.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Señor Presidente: entre los asuntos que están á la órden del dia, se encuentra el de edificacion, y siendo de suma importancia, hago mocion para que la H. Cámara lo trate con preferencia á los demás asuntos, despues de haber terminado la cuestion Mercados.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Es que hay varios Proyectos señor Diputado.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Me refiero al relativo á salubrificacion.

(El señor Martinez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion del señor Diputado?

(Apoyados).

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—He presentado á la Mesa un Proyecto de que desearia se diera lectura.

EL SR. PRESIDENTE—Si el señor Diputado me permite que le interrumpa....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Voy primeramente á hacer votar la mocion del señor Diputado, para despues proceder á la lectura que se pide.

Se va á votar, por simple mayoria relativa, puesto que no se interrumpe la órden del dia.

Si se aprueba la mocion del señor Diputado por Montevideo, que acaba de formular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El señor Secretario tomará nota de eso para consignarlo así.

El señor Diputado por Montevideo tiene la palabra.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Desearia que se diera lectura de un Proyecto que he presentado, y en seguida espondré breves consideraciones al respecto.

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.º Autorízase al P. E., para que de las rentas generales invierta la cantidad de doscientos mil pesos oro en la compra del terreno adyacente á la Jefatura Política de la ciudad del Salto, destinándolo al ensanche del citado edificio.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Montevideo, Junio 15 de 1883.

Félix C. Martinez.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿ Ha sido apoyado el Proyecto?

(Apoyados).

Suficientemente apoyado, pasa á la Comision de Hacienda tambien.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Me creo hasta cierto punto escusado de entrar en consideraciones fundamentales para manifestar la urgente necesidad que existe de dar ensanche al edificio que constituye hoy la Jefatura Política de la ciudad del Salto.

Es la segunda ciudad de la República...

(*Apoyados*).

... Debemos atender á muchas de sus necesidades internas, ya que no á todas, porque esto no es posible, dadas las circunstancias precarias del Erario público.

El edificio referido es sumamente estrecho, limitado á las necesidades del mejor servicio público: en él se encuentran no solamente el despacho del Jefe Político, sino tambien la Cárcel y el Cuartel. Hay terreno al lado y es de oportunidad el poderlo obtener por muy poco precio; terreno de grandes dimensiones y que daría lugar á que empleándose muy corta cantidad de dinero se podría ensanchar ese edificio público.

Por consiguiente; siendo una necesidad urgentísima, de la cual se han llegado á penetrar los honorables miembros de la Cámara, veo con placer que ha sido apoyado el Proyecto, y pediría á la Comision que cuanto antes diera su dictámen al respecto.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay algun señor Diputado que pida la palabra se va á pasar á la órden del dia.

EL SR. AROZTEGUY—Entre los asuntos en que se ha espedido la Comision Militar y de que se acaba de dar cuenta, hay cuatro que son de mero trámite; y son los referentes á las señora doña Hipólita Artacho, doña Natalia Rodriguez, don Adolfo Navajas y menores de Simoes.

Sobre todos ellos la Comision Militar ha informado pidiendo antecedentes al P. E., y para no perjudicar á los interesados, y evitar gastos, haría mocion para que se trataran sobre tablas.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada la mocion, se va á votar. Si se ha de proceder á tratar sobre tablas los asuntos comprendidos en la mocion hecha por el señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. SILVA—¿La mocion del Diputado señor Aroztegui es para que se traten esos asuntos de mero trámite antes de la órden del dia?

EL SR. PRESIDENTE—Sobre tablas.

EL SR. SILVA—Yo he oído mal, y creo que varios señores Diputados han votado equivocadamente.

EL SR. PRESIDENTE—Se puede rectificar.

Tenga la bondad de formular su mocion el señor Diputado; y despues se rectificará.

EL SR. SILVA—Porque si es antes de la órden del dia nos harán perder toda la sesion, y creo que no son tan importantes.

EL SR. AROZTEGUY—Bien: retiro la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: estas clases de mociones se hacen todos los dias.

Es para no perjudicar á esos pobres infelices, y hasta para evitar el gasto á la Cámara de mandar imprimir esos asuntos que no tienen importancia alguna.

Todos los dias se hacen mociones de esta especie y todos los dias se sancionan. Solo ahora se oponen á esa mocion.

EL SR. PRESIDENTE—¿ El señor Diputado retira su mocion ?

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara es la que debe decidirlo.

Si se ha de retirar la mocion del Diputado señor Aroztegui.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

EL SR. SILVA—Entónces conviene rectificar la votacion, porque algunos Diputados han votado equivocadamente.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—La mocion del señor Diputado, es para que se traten sobre tablas los asuntos de que ha hecho referencia, con prelacion á todo, que es lo que quiere decir *sobre tablas*; es decir, con prelacion á la órden del dia. Y hay que resolver por dos terceras partes, puesto que se interrumpe la órden del dia.

Si se aprueba la mocion del señor Diputado por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Creo escusado que se dé lectura de los Informes, y me parece que bastará que se lean simplemente las Resoluciones.

EL SR. PRESIDENTE—Son muy breves.

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay:

CÓPIA—H. Cámara de Representantes:—Hipólita Artacho, viuda de Pablo Aldao, ante V: H. respetuosamente me presento y digo: Que, segun consta de la cédula que acompaño, gozo de una pension del Estado, correspondiente á las dos terceras partes del sueldo de soldado. Mi esposo, H. Cámara, sirvió en toda la guerra de la Independencia, y fué muerto en la misma, estando de escucha cuando los Treinta y Tres vinieron á sitiar á Montevideo, dragoneando en ese acto como Oficial, empleo que habia tenido en casi toda la guerra; pero como durante ella no se daban despachos, ni nada absolutamente, sino penurias, mi esposo sólo pudo revistar mas tarde, cuando soli-

cité la cédula, como soldado, acordándoseme las dos terceras partes del sueldo, por haber muerto en accion de guerra. Estos hechos pueden justificarnos los Jefes y Oficiales de la Independencia, el Coronel don Gregorio José de la Peña, Capitan don Lorenzo Torres y Sargento Mayor don Francisco Callorda, quienes están dispuestos á dar los certificados siempre que V. H. se los solicite. En mérito de lo espuesto, y despues de justificados los extremos de mi solicitud, á V. H. suplico se digne acordarme la pension que me corresponde en el grado que tenia mi finado esposo, pues es justicia, etc.— Montevideo, Junio 1.º de 1883.—*Hipólita Artacho.*

Es cópia fiel del original que obra en esta Secretaría; y al que me remito en caso necesario.

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Junio 22 de 1883.

Informe el Teniente 2.º de la Independencia, don Francisco Callorda, si conoció, al servicio de la Independencia, á don Pablo Aldao; si recuerda en qué clase, lo mismo que hubiese muerto en dicha guerra.

Pagola.

En vista del superior Decreto que antecede, debo informar: Que me consta, por haberlo conocido, que don Pablo Aldao sirvió como Oficial (ignorando con precision el grado), y que murió en acto de servicio en la misma guerra, á inmediaciones del *Cerrito*.

Es cuanto el que suscribe puede informar al respecto.

Aguada, Junio 24 de 1883.

A ruego de mi señor padre, por no poder hacerlo—

F. Callorda.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Junio 26 de 1883.

Informe el Capitan don Lorenzo Torres, si conoció, al servicio de la Independencia, á don Pablo Aldao; si recuerda en qué clase, lo mismo que hubiese muerto en dicha guerra.

Pagola.

En cumplimiento del Decreto anterior, declaro: Que es cierto que don Pablo Aldao sirvió en la guerra de la Independencia, no recordando, el que suscribe, el grado que tenia; y que es cierto que murió, en acto de servicio, en la costa del Miguelete, el año 1826.

Es cuanto, el que suscribe, puede informar, respecto á lo mandado.

Montevideo, Junio 30 de 1883.

Lorenzo Torres.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Julio 2 de 1883.

Informe el señor Coronel Graduado, don Gregorio de la Peña, si conoció, al servicio de la Independencia, á don Pablo Aldao; si recuerda en qué clase, lo mismo que hubiese muerto en dicha guerra.

P. C.—

De la Sierra.

Cumpliendo con lo ordenado en el Decreto que antecede, informo: Que la muerte de Pablo Aldao es de pública notoriedad, y tuvo lugar en la quinta de Castillo, costa del Miguelete, encontrándose, en aquel acto, al mando de una partida de escucha, ignorando cuál fuese su clase cuando desempeñaba dicho servicio.

Lo espuesto, no lo he presenciado, y lo sé por referencias, pues no conocí personalmente al espresado Aldao.

Es cuanto, en conciencia, puedo declarar, dejando cumplido lo ordenado por V. S.

Montevideo, 17 de Julio de 1883.

Gregorio J. de la Peña.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado la peticion de doña Hipólita Artacho, viuda del soldado de la Independencia don Pablo Aldao, y los informes recabados por el P. E., á peticion de V. H., de los Jefes de la Independencia.

De dichos informes, H. Cámara de Representantes, resulta que el finado Aldao dragoneaba de Oficial, sin saberse seguramente con qué grado, y que murió, en accion de guerra, mandando una fuerza. Con este comprobante se justifica el extremo de la solicitud de la señora Artacho, por cuyo motivo solicita de V. H. le aumenteis la pension de soldado, que hoy goza, á la de Oficial.

Creyendo Vuestra Comision muy justo lo solicitado por la postulante, accede á ello, ordenando al P. E. haga revistar á la peticionaria como viuda de Alférez 1.º, grado á que Vuestra Comision asiente, tomándolo como un término medio, por ignorar absolutamente en el que revistaba el esposo de la peticionaria.

En su virtud, os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º El P. E. estenderá á la señora doña Hipólita Artacho, viuda de don Pablo Aldao, la cédula correspondiente á Alférez 1.º, muerto en accion de guerra, disponiendo el goce de la pension respectiva.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Marzo 15 de 1884.

Luis Vidal—José Victor Martinez—Atanasio Seoane—Juan B. Pombo—Pedro Iratzusta—Abdon Arozteguy.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto se aprueba en general, y se ha de pasar á la particular del Proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por suficientemente discutido el punto, se vota en particular la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el Informe y resolucion de la Comision de Milicias, solicitando del P. E. los antecedentes referentes á la peticion de doña Natalia Rodriguez de Evia).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias referente á la viuda de Evia.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se pasa á la particular.

(Se lee el artículo único).

Si se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Adolfo Navajas, por las menores pensionistas del Estado, doña Concepcion y Dominga Salado, hijas legítimas del Teniente 1.º don José Salado, muerto en la memorable batalla del Sarandí, en defensa de nuestra independencia y libertades, como mejor proceda, á V. H. espongo: Que por el espediente que debidamente acompaño, seguido por ante el P. E., está acreditado el tiempo que se le adeuda á mis representadas de sus sueldos, segun lo manifiesta la Contaduria General en su Informe de foja 4 justificando que la finada madre de mis poderdantes gozó la pension que por la Ley le correspondia, continuando recibéndola sus hijas hasta el año de 1842, que como es sabido, en la guerra de esa época y sitio de esta ciudad, que terminó el 8 de Octubre de

1851, no se formaron listas de las viudas y pensionistas del Estado, hasta Enero de 1852 que el Gobierno principió á abonar los sueldos á los interesados que les pertenecia. Mis poderdantes no habian ocurrido antes al P. E. á hacer valer sus derechos para obtener la pension que hoy disfrutan por resolucion de V. H., y en demanda de la liquidacion de los devengados que se les adeuda, porque ignoraban sus derechos, viviendo aisladas en la campaña, y sin saber siquiera que los sueldos que habian disfrutado en sus primeros años (hasta 1842) se los daba la Nacion.—No lo sabian por la sencilla razon del estado de su niñez, ignorancia y aislamiento en que se hallaban; pues hasta el que hacia las veces de su tutor murió en la desastrosa guerra que terminó en Octubre de 1851.

Se les niega á mis representadas los sueldos que se les adeuda, que la Ley de la materia le acordó á su finada madre, y que despues de su muerte ellas disfrutaron hasta el año de 1842, segun el informe ya citado de la Contaduria.

Se quiere hacer valer las Leyes sobre prescripcion para no concederles la liquidacion de los sueldos de que son acreedoras.

No conociendo Ley especial ni espresa que prescriba los derechos que tienen los menores de los militares que mueren en accion de guerra, como el padre de mis representadas, que falleció gloriosamente defendiendo nuestra Independencia para salvarla de la dominacion extranjera.—Entiendo, honorables señores, que á mis representadas no se les ha prescripto sus derechos, pero si lo decidierais en contrario, quedaria entónces la alta proteccion de V. H. en favor de unas desvalidas y desamparadas que perdieron su padre en defensa de nuestra Nacionalidad.

Por todo lo espuesto:

A V. E. ocurro, que habiendo denegacion de justicia por parte del P. E., os suplico tomeis en consideracion el caso especial de mis poderdantes y por lo acreedoras que son á vuestra justicia, dignándoos mandar se le liquiden los sueldos que se le adeudan hasta el mes de Julio de 1881 que principieron á continuar recibiendo la pension, disponiendo se incluya en la Deuda Amortizable, y los meses que correspondan á la Deuda denominada Consolidados del año de 1880.

Es gracia y justicia, etc.

Montevideo, Marzo 6 de 1882.

Adolfo Navajas.

Señor Coronel, Jefe del E. M. G., don Ventura Torrens.

En cumplimiento á lo ordenado por V. S. informo: Que en el archivo á mi cargo no hay constancia del fallecimiento de la señora madre de las instituyentes del peticionario ni tampoco de la pension que gozaba.

Es cuanto tengo que informar á V. S. á quien Dios guarde.

Montevideo, Agosto 4 de 1881.

Bernabé G. Torres, 2.º Jefe.

ESTADO MAYOR GENERAL.

Excmo. Señor:

Elevo á manos de V. E. la presente solicitud iniciada por don Adolfo Navajas, apoderado de las menores Dominga y Concepcion Salado, pensionistas del Estado, como hijas legítimas del finado Teniente 1.º don José Salado, muerto en la batalla del Sarandí, y de la señora doña Anastasia Montesdeoca, (ya finada) por la que pide se mande liquidar á sus representadas el tiempo transcurrido que no han recibido sueldos, desde el último que percibió su señora madre, hasta el mes ppdo., en que se les acordó por el H. Cuerpo Legislativo el goce efectivo de la pension que dice les corresponde.

Consta en esta Oficina que á las instituyentes del peticionario les fué acordado por el Cuerpo Legislativo con fecha 14 de Julio ppdo., la pension que por Ley les corresponde, en virtud de haber muerto su señor padre en accion de guerra; no habiendo constancia del fallecimiento de su señora madre ni tampoco de la pension que gozaba; si V. E. es servido, podrá ordenar sean suministrados por Contaduria General.

No obstante lo espuesto, V. E. resolverá lo que estime mas conveniente.

Montevideo, Agosto 10 de 1881.

Ventura Torrens.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Agosto 16 de 1881.

Informe la Contaduría General.

MÁXIMO SANTOS.

SECCION MILITAR.

Excmo. Señor:

De los antecedentes que existen en esta Oficina, resulta que doña Anastasia Montesdeoca, viuda del Teniente 1.º don José Salado, sin haber formalizado el espediente para acreditar su derecho á la cédula y pension, se le incorporó al presupuesto de viudas dándosele de baja en la revista del mes de Junio de 1832 por haber fallecido con fecha 16 del mes de Abril.

Las menores Salado, sin haber comprobado debidamente su derecho, pues tampoco consta que hubiesen promovido espediente para justificarlo, obtuvieron la pension en traspaso en el mes de Junio del mismo año 32, revisando hasta Octubre de 1842, desde cuya fecha hasta fines de 1851 no se encuentran en esta Oficina los presupuestos de viudas y menores que parece no se le remitieron ó que no se formalizaron, empezando nuevamente en 1852 la organizacion de esas listas, en las que ya no figuraron las menores Salado, debiendo entenderse que desde esa fecha comprende la liquidacion de atrasados que se solicita.

Con respecto á esas pensiones, no tan sólo por las diversas Leyes de prescripcion que les son aplicables, sino por los mismos términos en que se encuentra concebida la sancion legislativa del 13 de Junio de 1881 que sólo concede á doña Dominga y doña Concepcion Salado el goce de la pension *desde la promulgacion de ese Decreto*, entiende la Contaduría que no existe derecho alguno para la accion deducida.

V. E. no obstante, con mejor acuerdo del Ministerio Fiscal, se servirá resolver lo que considere justo.

Montevideo, Setiembre 28 de 1881.

Francisco Fernandez.

V.º B.º

Por autorizacion.

Leopoldo Gard.

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision Militar, encargada de dictaminar en la solicitud presentada por doña Dominga y doña Concepcion Salado, como hijas del Teniente 1.º don José Salado, reclamando de denegacion de justicia de parte del P. E. á su pretension de que les sean liquidados sueldos devengados hasta el mes de Julio de 1881.

Vistos el Decreto de las HH. Cámaras sobre el asunto, y los antecedentes que obran en autos, resulta que la sancion legislativa de 13 de Julio de 1881 sólo concede á las solicitantes el goce de la pension, *desde la promulgacion de ese Decreto.*

En consecuencia, opina que V. H. se digne prestar su sancion al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1882.

*Isaac de Tezanos—Juan D. Larriera—
Manuel Suarez—Juan Carballo—Ab-
don Arozteguay.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado la solicitud presentada por el apoderado del tutor dativo de la menor Paula Ramona Simoes, hija única del finado Sargento Mayor don Juan Sabá Simoes, que ocurre á V. H. por denegacion de justicia del P. E.

Como el peticionario no acompaña los antecedentes relativos á su gestion, que obran ante aquel Poder, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo único.—Pídanse al P. E. los antecedentes relativos á la menor Paula Ramona Simoes, hija del Sargento Mayor don Juan Sabá Simoes.

Sala de sesiones, Montevideo, Junio 13 de 1883.

*Abdon Arozteguay—José V. Martinez—Pe-
dro Irazusta — Juan Carballo — Luis
Vidal.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se da por discutido el punto y se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se entra á la órden del dia, con el asunto referente á Mercados; en discusion general libre.

Tiene la palabra el Representante por Tacuarembó, señor Freire.

EL SR. FREIRE—Señor Presidente: demostré en la sesion anterior, que habia ciertas industrias que eran susceptibles de reglamentacion; y como el señor Diputado por Canelones dijo que se violaba la Constitucion mandando que los puestos similares á los de los Mercados fuesen reconcentrados á ellos, dije que eso no era positivo; y para demostrar esa aseveracion traje ejemplos de otras industrias que han sido sometidas á ciertos radios determinados por el P. E.

El Diputado, tambien por Canelones, señor Mayol, en el discurso que pronunció dijo: que los puestos de carne, no teniendo límites, podrian hacerse efectivos hasta Punta de Carretas, Union y Paso del Molino. Y no es eso lo que el P. E. ha determinado en el Decreto reglamentario.

El Decreto del P. E. fija un radio determinado, para que se reconcentren á los Mercados del Puerto, Central y de la Abundancia, los puestos similares que se encuentren establecidos dentro de los límites, que voy á permitirme, con permiso de la Cámara, leer.

Dice el Decreto (*lee*): «teniendo por límites al Norte la calle de Miguelete, ésta hasta la de Médanos; al Sud la de Isla de Flores, desde Médanos hasta la de Cuareim, siguiendo por ésta al Sud hasta el Rio de la Plata cuya direccion seguirá al Oeste.»

Como se ve, señor Presidente, está determinado el radio y no puede privarse á los demás puesteros que quieran establecerse fuera de esas calles . . . por ejemplo, en la del Miguelete pueden establecerse en el frente Sud; en la de Médanos en el frente Oeste, y en la de Isla de Flores en el frente Norte: porque el radio está determinado hasta el eje de la calle.

Y es para esos puesteros que se establezcan fuera del radio determinado por el Gobierno, es á ellos á los que se refieren las patentes ambulantes;

porque por el Cordon, por ejemplo, y por la Aguada, esos puestos no se mandan reconcentrar.

Queda demostrado evidentemente que hay un radio determinado, que es el que acabo de indicar.

Dije tambien en la sesion anterior, que se resolvió ya por la H. Cámara que este asunto era de la facultad del P. E., y así lo declaró esta H. Cámara en Junio 26 de 1882.

Esa resolucion la originó una solicitud del señor don Pablo Prando, presentada en Febrero del 82, tambien pidiendo ese señor la reconcentracion de los puestos similares á los del Mercado; y entónces la H. Cámara resolvió diciendo que ocurriera el solicitante al Poder Ejecutivo.

Bien, pues, señor Presidente. En el Informe de la Comision se dice.... Con permiso de la H. Cámara voy á dar lectura de un párrafo.

(Lée un párrafo de un informe anterior que empieza así: «La Comision opina, etc.»).

De consiguiente, señor Presidente, estando ya declarado y resuelto por la H. Cámara que este asunto es puramente de la competencia del P. E., lo que corresponde es rechazar el Proyecto en discusion; y es á lo que estoy dispuesto con mi voto.

EL SR. MAYOL—El señor Diputado por Tacuarembó ha rectificado algo que yo no he dicho.

Yo no recuerdo haber discutido ningun Decreto del P. E., ni algo que se relacionase con los radios de los Mercados. He dado mi voto simplemente por un Proyecto que está á la consideracion de la H. Cámara, y en el cual, precisamente, se establece que pueden subsistir los puestos que existan fuera de los radios demarcados en esos contratos primitivos: es sobre esto que yo he dado mi voto, sin referirme para nada á ninguna reglamentacion del P. E. ó á algo que se pueda relacionar con los radios existentes del Mercado actual. Así es que me hace decir lo que yo no he dicho.

El Proyecto que está á la consideracion de la H. Cámara, precisamente es algo fuera de lo que ya la Cámara tuvo ocasion, como lo acabo de observar hace un momento, de pasar una Minuta de Comunicacion al P. E.: el Proyecto que está á la consideracion de la H. Cámara dice pura y simplemente: «Declárase que los puestos de carne, legumbres y sus similares establecidos en esta ciudad, fuera de los radios demarcados por sus primitivos contratos para los Mercados existentes, pueden subsistir de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 146 de la Constitucion.»

Esta es la cuestion; y por lo tanto, voy á dar mi voto en favor de dicho Proyecto, porque lo creo encuadrado en el artículo constitucional que declara la libertad de industria.

Esto es lo que tenia que decir, simplemente para rectificar las opiniones del señor Diputado por Tacuarembó.

(El señor Arozteguy pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado por Canelones?

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Aroztegui.

EL SR. AROZTEGUY—Lo mismo que un general ó un jefe de un ejército prevé, momentos antes de batirse, su derrota y, por consecuencia, la dispersion de su ejército, así preveo yo la derrota de este asunto. . . . no la mía, señor Presidente; la derrota del pueblo.

Sin embargo, para que queden escritas y consignadas mis opiniones sobre el particular, voy á rebatir algunos de los puntos que abraza el discurso del señor Diputado por Tacuarembó.

Se está haciendo una confusion lamentable en este asunto. Se toman por base, para suponer que es un asunto de carácter administrativo, las resoluciones adoptadas por el Gobierno en la cuestion de las jabonerías, curtiembres y hornos de ladrillo.

Se crée tambien que, si la Asamblea General sancionase el Proyecto que está en discusion, vendria una indemnizacion de daños y perjuicios, al Poder Ejecutivo, por parte de las Empresas de los Mercados.

Nada menos cierto. Ni es cuestion igual á la de aquellas industrias, ni hay daños y perjuicios en este caso. Y aunque los hubiese, señor Presidente, están las conveniencias públicas de por medio, que son, para los Poderes Públicos, antes y primero que nada.

La reglamentacion, señor Presidente, que se hizo cuando las jabonerías, curtiembres y hornos de ladrillo, fué porque una Comision Científica del Consejo de Higiene declaró que esas industrias eran perjudiciales á la salud y contra la higiene; y, entónces, el Poder Administrador, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las prescripciones constitucionales, que declaran que es libre el ejercicio de la industria mientras no ofenda á los ciudadanos, y como Poder encargado de cumplir la Ley y la Constitucion, en las industrias que la Junta de Higiene acababa de declarar que ofendian á los ciudadanos (porque eso es lo que importa estar contra la higiene pública), declaró que, de conformidad á aquella resolucion, debian salir de aquel radio, que tambien marcaba la Junta de Higiene. Esa, sí, era cuestion administrativa; porque entónces el P. E., encargado de cumplir la Ley y dentro de los términos de la misma Ley, aceptaba la resolucion del Consejo de Higiene. . . .

(Murmillos en la Cámara).

. . . . porque la higiene pública está arriba de todo.

Pero, en este caso, los puestos de carne, diseminados en la ciudad de Montevideo, no ofendian á la higiene pública. Y, aunque la ofendan, no se ha dicho nada sobre el particular, ni hay ningun dictámen científico que lo demuestre; es decir: que conviene á los intereses de la poblacion, consideracion suprema que deben tener los Poderes Públicos.

En este caso, suprimir los puestos, reconcentrarlos, es coartar la libertad

de industria, es coartar la industria libre; porque ella no ofende al ciudadano, no ofende la moral pública, no es contraria á la higiene ni á la moral pública. Seria lo mismo que si mañana se dictase una medida semejante sobre las tiendas, los almacenes y demás casas de comercio; porque los puestos de carne son una industria como cualquiera otra; y cuando se trata de coartar la industria, cuando se trata de que el P. E. no cumple con un precepto constitucional, la Asamblea, el Poder Soberano, debe decirle al Administrador (y éste es el caso):—Cumpla usted con la Constitucion.

Y esto es lo que significa mi Proyecto; y por eso lo considero de carácter legislativo.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. FREIRE—Estoy en contra de su Proyecto porque, desde que se construyó el Mercado Viejo, se determinó un radio y se dijo: dentro de tal radio no se establecerán puestos. Desde el año 36 rige esa disposicion.

EL SR. AROZTEGUY—Vamos á discutirlo. Esa es la cuestion de derecho, de principios, que algunos nos presentan como un fantasma, para asustarnos, para que votemos en contra del Proyecto de Ley.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Pido la palabra para cuando concluya el señor Diputado por Canelones, para demostrarle que no es un fantasma, con un informe de la Comision de Cuentas, por el cual se verá que ya son ochocientos ó novecientos mil pesos los que se han pagado.

No es un fantasma.

EL SR. AROZTEGUY—En la sesion anterior demostré muy claramente este punto, porque pequé de repetidor, y algunos de mis honorables colegas se fueron á la antesala, por no oirme, cometiendo una descortesia; pero, á pesar de eso, voy á demostrar ahora lo mismo que entónces dije.

Señor Presidente: el Reglamento del año 36, como lo demostró muy bien el Diputado por Canelones, señor Mayol, fué de carácter provisorio; se referia únicamente al Mercado Viejo, y no daba límite sino dentro del muro de la Ciudadela, que era inmediato al mismo Mercado.

EL SR. FREIRE—¡Superior!

EL SR. AROZTEGUY—Pero, posteriormente, se hizo el contrato con el señor Marquez, en la época del Gobierno Provisorio de don Venancio Flores; cuyo contrato fué apoyado por la Legislatura cuando se aprobaron los actos de aquel Gobernante.

Para derogar ese contrato, como tambien los que se hicieron en esa época sobre los Mercados del Puerto y de la Abundancia, era necesario, desde que tenian carácter legislativo, que viniera una sancion legislativa: no podia el Poder Administrador, por sí y ante sí, derogar un contrato que era Ley de la Nacion.

El contrato hecho con don Marcelino Diaz y Garcia, es el que vino á esta-

blecer ese radio; porque el contrato del señor Marquez lo derogó: quedó sin efecto el Reglamento del año 36. El contrato hecho con don Marcelino Diaz y Garcia, contrato anticrético y que fija el radio, vino á derogar el del señor Marquez; y el P. E. no tenia facultad para haber hecho ese contrato.

Tan es así, que en el mismo convenio se dice *que no importa novacion* del contrato, como diciendo: «á ver si con esta palabra créen, los que me lean, que es la continuacion del mismo contrato»; pero habia novacion, desde que se hizo de un contrato (que no era anticrético) un contrato anticrético, estableciendo algo que no estaba en el otro: esto importaba una novacion.

Ahora bien: ¿no es nulo un contrato celebrado por el Poder Administrador, sin facultad para celebrarlo?... Es nulo, señor Presidente, porque el Poder Administrador no es mas que el mandatario de la Nacion; y un mandatario no puede de ninguna manera separarse de los términos en que está concebido su mandato. Los términos en que está concebido el mandato del Poder Ejecutivo, son las atribuciones que le da la Constitucion del Estado: todo acto que salga de esas atribuciones, es nulo. Y quien es el verdadero mandante de la Nacion, es el Poder Legislativo; es el que puede, por conducto del Poder Judicial, exigir que se declare la nulidad de ese contrato. Y esto es lo que ya se ha empezado á hacer, tomando la iniciativa el H. Senado, que, en el período pasado, por mocion del señor Figueroa, pidió los antecedentes relativos, al P. E., y se mandó, por sancion de dicho H. Senado, que se gestionase por el Ministerio Fiscal diciendo de nulidad ese contrato.

Declarado nulo, señor Presidente, ese contrato como lo es, porque venia á derogar una disposicion legislativa; no trae indemnizacion de ninguna especie porque es un principio de derecho general, que lo nulo solo trae nulidad.

Ahí está demostrado el fantasma con que se nos quiere asustar: y no es otra cosa; un castillo de naipes se derrumba al menor soplo.

Y por último, señor Presidente, aunque hubiese indemnizacion de daños y perjuicios, ¿no está probado de una manera acabada, que hay conveniencia pública en que subsistan los puestos afuera de los Mercados?... ¿no se ha demostrado hasta la saciedad, que son los que contribuyen mas eficazmente á ayudar á vivir á muchos de nuestra clase proletaria?... ¿no se han visto casos, y numerosos (podrian citarse por miles), en que un pobre trabajador que se queda sin trabajo por enfermedad, ó que no puede trabajar por cualquier causa, conocido del puestero de su barrio, éste le facilita la carne mientras está enfermo? ¿no se observa que las familias pobres que viven muy lejos de los Mercados, cuyos jefes salen muy temprano para el trabajo, tendrian que abandonar las criaturas para venir á buscar á ese Mercado lo que necesitasen?

Además, en los Mercados no fian á nadie: para las mismas clases acomodadas no hay conveniencia en que se reconcentren esos puestos, y existiendo

la conveniencia pública en lo contrario, de ninguna manera podemos disponer su reconcentración, aun en el caso hipotético de tener que hacer alguna indemnización.

Yo no niego que en el caso en que se tratase de la higiene pública, podría y debería hacerse algún sacrificio. Pero no es este el caso en que nos encontramos.

Mírese, pues, señor Presidente, como se mire, este asunto es del resorte del Poder Legislativo, y devolverle al Poder Ejecutivo el Proyecto; declarar que pertenece su dilucidación al Poder Ejecutivo, sería declarar que no deben existir los puestos fuera de los Mercados: porque el Poder Ejecutivo ha dicho su última palabra en este asunto, ha dictado ese Decreto que vence el 31 de Diciembre, con plazo fatal, después de haber concedido varias prórogas, como lo dijo muy bien el señor Diputado por el Salto, en una de las sesiones anteriores, que venían á importar la demostración de nulidad (eso no lo dijo, pero lo digo yo ahora) porque no se concibe que la Empresa de los Mercados que ha sido tan ávida en sus reclamaciones al Estado, si tuviera razón, si creyese que el contrato celebrado con don Marcelino Díaz y García era legal, no hubiese permitido, sin hacer su reclamación, que el Poder Ejecutivo, una sola parte de los contratantes y sin anuencia de la otra, estuviese concediendo prórogas.

Esa es la demostración más evidente de que esos contratistas del Mercado tienen la conciencia de que su contrato no vale absolutamente nada.

Mandar al Poder Ejecutivo este asunto, ó declarar que es administrativo, trayendo á colación hasta una resolución que muchos de los Diputados que nos encontramos en la H. Cámara no sabemos cuándo se ha dictado, por la cual dicen que se declaró que era este asunto de carácter administrativo... pero que no se refería á la cuestión de los puesteros, sino que se refería (y esto no lo ha dicho el señor Diputado por Tacuarembó) á una petición presentada por el señor Prando....

EL SR. FREIRE—Lo he dicho.

EL SR. AROZTEGUY—.... contratista ó apoderado de la Empresa de los Mercados.

EL SR. FREIRE—Por don Pablo Prando, en el año 82, en Febrero.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Ese asunto vino aquí quién sabe cómo; porque muchos de nosotros no nos acordamos de él.

Don Pablo Prando ocurrió á la Cámara, vino aquí y obtuvo esa resolución, según se dice. Pero aunque así fuese, una vez demostrado que no es de carácter administrativo este asunto, creo que no se podría acusar á la Cámara de inconsecuencia si así se declarase.

EL SR. FREIRE—Pero advierto al señor Diputado que era en sentido contrario.

EL SR. AROZTEGUY—Pero de todos modos, es un asunto muy distinto al que se nos introdujo aquí, por debajo del ala, como dice el paisano, porque muchos de los señores Diputados á quienes he preguntado, no se acuerdan de él.

EL SR. FREIRE—Serán muy frágiles de memoria.

(*El señor Garzon pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado por Canelones?

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Soriano, tenia la palabra anteriormente.

EL SR. IDIARTE BORDA—Se la cedo.

EL SR. PRESIDENTE—Entónces para despues del cuarto de intermedio la tendrá el señor Diputado.

EL SR. SILVA—La he pedido yo al mismo tiempo, y no he hablado.

EL SR. PRESIDENTE—¿No ha hablado?

EL SR. SILVA—No, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Entónces tendrá la palabra el señor Diputado.

(*Murmullos en la Cámara*).

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala...*)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado por el Salto, señor Garzon, como miembro de la Comision.

EL SR. GARZON—Y porque la pedí primero.

EL SR. PRESIDENTE—El primero fué el Diputado por Soriano, señor Borda.

EL SR. GARZON—Como miembro de la Comision de Legislacion, dije que la habia pedido.

EL SR. PRESIDENTE—Pero la tenia el Diputado señor Borda.

EL SR. IDIARTE BORDA—La he cedido.

EL SR. GARZON—Muy bien, señor Presidente.

Habia pedido la palabra, porque creía que despues de las consideraciones que se habian espuesto con respecto al proceder de la Comision de Legislacion y de la misma Cámara respectivamente al asunto que se debate, debia hacer uso de ella; porque casualmente fuí miembro informante en el Proyecto que se puso á consideracion, si mal no recuerdo, el 26 de Junio de 1882; y la Comision de Legislacion en mayoria, en la peticion de un señor Prando (don Antonio, creo que se llamaba, ó don Pablo Prando) la Comision de Legislacion, en mayoria, resolvió que ese asunto era de carácter administrativo, por Informe hecho por mí. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Resolvió que ocurriese á donde correspondia.

EL SR. GARZON—Dijo el Informe que era de carácter administrativo; y la Cámara casi por unanimidad, ó cuando menos por mayoria, resolvió el asunto, y se volvió al P. E.

Así es, señor Presidente, que despues de lo dictaminado primitivamente en su origen, puede decirse por la Comision de Legislacion, y resuelto en ese mismo origen por la H. Cámara, y despues de las manifestaciones espuestas en pro y en contra de este asunto, yo opino que la Cámara está competentemente autorizada para votar el punto, y hago mocion para que se dé por suficientemente discutido.

(*Apoyados*).

EL SR. SILVA—Apoyado: y renuncio á hablar, porque ya se ha hablado bastante.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

(*Entran varios señores Representantes*).

Se va á votar la mocion del Diputado señor Garzon.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. AROZTEGUY—Hago mocion para que la votacion sea nominal.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Mocion del señor Diputado por Canelones.

Si la votacion ha de ser nominal.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Dudosa*).

No puede la Mesa declararla porque ha sido dudosa.

Sírvanse rectificar.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á proceder á la votacion nominal.

Si se aprueba en general el Proyecto presentado por el Diputado por Canelones, señor Aroztegui, é informado por la Comision de Legislacion.

Sírvase el señor Secretario tomar la votacion.

(*Así se efectúa en el orden siguiente*):

El señor Viana	Afirmativa
» » Esparraguera	Negativa
» » Aguilar y Diaz	»
» » Ortiz	»
» » Turenne	»
» » Garzon	»
» » Aroztegui	Afirmativa
» » Mascaró	Negativa
» » Pombo	»
» » Martinez y Fernandez	»

El señor Orgaz y Pampillon	Afirmativa
» » Laviña	Negativa
» » Carballo	»
» » Idiarte Borda	»
» » Canstatt	»
» » Mayol	Afirmativa
» » Martinez (Don José Víctor)	Negativa
» » Freire	»
» » Varzi	»
» » Estrázulas y Lamas	Afirmativa
» » Fernandez (Don Ventura)	Negativa
» » Fernandez (Don Ruperto)	»
» » Roustan	»
» » Silva	»

(Hecho el escrutinio resultaron 19 votos por la negativa, y 5 por la afirmativa).

Queda desechado el Proyecto del señor Aroztegui.

EL SR. IDIARTE BORDA—A fin de dar una solución á este asunto, me voy á permitir hacer una mocion por si ella merece ser apoyada, y es la siguiente:

(Dicta): «Para que pasen al Poder Ejecutivo todos los antecedentes relativos á los puestos, para que sea resuelto el asunto en la forma equitativa que convenga á los intereses públicos».

Pido al señor Presidente que se sirva hacer dar lectura de esta mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Léala el señor Secretario.

(Se lee).

(Apoyados).

Suficientemente apoyada, está en discusión.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Como se va á discutir el punto, pueden algunos señores hacer uso de la palabra.

EL SR. AROZTEGUI—Señor Presidente: despues de haberse rechazado el Proyecto que estaba á la consideracion de la H. Cámara, no seria extraño que se sancionase la mocion que acaba de redactar el señor Diputado por Soriano. Pero si se llegase á sancionar, seria establecer un precedente vicioso; nunca visto en los anales de nuestro Parlamento.

La forma de las mociones, Proyectos, Minutas de Comunicacion, ó las observaciones que quiera hacer cualquier Representante ante la H. Cámara, está perfectamente bien designada en el Reglamento. Debe hacerse, señor Presidente, toda mocion que entraña una cosa distinta á los asuntos que es-

tán en discusion, que sean una novedad, antes de entrarse en la órden del dia, pero no se concibe el que se venga á presentar dentro de la órden del dia, y que no tiene absolutamente nada que ver con ninguno de los asuntos que están en discusion.

EL SR. SILVA—Es que se deriva, señor Diputado, de lo que hemos estado tratando.

EL SR. AROZTEGUY—No se deriva, porque éste es ya asunto terminado.

Que se hubiese presentado despues de la sancion en general del Proyecto que acaba de ser rechazado en la discusion particular tal ó cual artículo en sustitucion del Proyecto, santo y bueno, todavia podria pasar, y aunque no tuviese relacion con lo que dice el Proyecto, podria admitirse, porque estaria mas encarrilado en la forma establecida por el Reglamento. Pero que despues de haberse rechazado el asunto, y estando fuera de él, se venga á presentar una mocion de distinta naturaleza, creo que seria el primer caso que se hubiese ofrecido en la Cámara de Representantes.

Por estas consideraciones, aunque sea yo solo, votaré en contra.

EL SR. GARZON—Siento no estar de acuerdo, señor Presidente, con mi honorable colega el Diputado por Canelones, en cuanto á las apreciaciones con respecto á la mocion.

Es necesario, para dilucidarla, tomar el punto por su propia y verdadera faz.

Los antecedentes á que se refiere la mocion están en poder del P. E. . . .

(*Un apoyado*).

. . . .y la H. Cámara los pidió para enterarse del procedimiento que se habia seguido en el asunto referido.

Declarando la Cámara por unanimidad, se puede decir (con escepcion de cuatro votos), habiendo declarado que es administrativo el caso, no aceptando la mocion del honorable Diputado por Canelones; por consiguiente, esos antecedentes que están en su poder y que los trajo para estudiar el caso, están de mas en su seno, y deben devolverse al Poder á quien se los pidió para estudiarlos.

Asi es que la mocion es procedente.

EL SR. AROZTEGUY—Pido, señor Presidente, que se lea el artículo del Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—Desearia que el señor Diputado preopinante se esplicase en qué carácter presenta la mocion, es decir, si es mocion de órden, prévia, de enmienda ó á qué clase pertenece entre las muchas que indica el Reglamento.

EL SR. IDIARTE BORDA—Es una mocion de órden.

EL SR. PRESIDENTE—La mocion presentada por el señor Diputado es de órden.

EL SR. AROZTEGUY—Pido que se lea el artículo del Reglamento que se refiere á las mociones de órden.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Este es un caso muy nuevo.

EL SR. AROZTEGUY—Es un caso muy original.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

¡El señor Diputado por Montevideo, siempre está consultando el Reglamento!....

EL SR. ROUSTAN—Porque lo conozco; por eso hablo de él. Si dejo pasar alguna vez un error, es porque no se me esté contestando siempre con lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE—Mociones de órden, desde el 101 hasta el 105.

EL SR. AROZTEGUY—Pido que se lean esos artículos.

(Se lee lo siguiente):

Artículo 101. Son cuestiones de órden, las que se refieren á la órden del dia, observancia del Reglamento, suspension ó aplazamiento de la discusion, ó consideracion de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideracion de un Proyecto antes de su sancion definitiva; declaracion de urgencia; determinacion de que haya sesion secreta ó se tenga la Comision general.

¿Se trata de algun asunto de esos aquí?

EL SR. SILVA—Sí, señor; en el primer caso.

EL SR. AROZTEGUY—¡Ah, señor!... se quieren mistificar las cosas hasta lo infinito.

EL SR. PRESIDENTE—Hay tambien el artículo 130.

EL SR. AROZTEGUY—Pido que se repita la lectura del artículo 101.

Lea bien alto, señor Secretario, que oiga todo el pueblo.

(Se vuelve á leer).

¿Cuál es el artículo sobre las mociones de órden?

EL SR. PRESIDENTE—El 101, se ha leído ya.

EL SR. AROZTEGUY—Pido que se vuelva á leer; pero bien alto.

(Se repite la lectura).

No se trata de la órden del dia, sino de la observancia del Reglamento.

(Murmullos en la Cámara).

De ninguno de esos casos se trata.

EL SR. IDIARTE BORDA—Lo que he tenido el honor de presentar se encuadra en nuestras prácticas reglamentarias y no es una novedad ni un fenómeno, como el señor Diputado por Canelones quiere pretender. Otras cosas se han hecho aquí que no se encuadran tambien en el Reglamento, como se encuadra esta mocion; mocion que puede ser modificada (porque esto no quiere decir que pase tal cual la presento); pues la H. Cámara, que la ha apoyado, puede modificarla como mejor le parezca y darle la forma que crea mas conveniente.

Pero, como muy bien lo dijo el señor Diputado por el Salto (que ha encarado la cuestion como debe encararse) esos antecedentes deben ser devueltos al Poder que los remitió, puesto que no han venido aquí sino para ilustrar una cuestion que promovió el señor Diputado por Canelones. Resuelta ya esa cuestion, deben devolverse los antecedentes al P. E. para que él la resuelva de acuerdo con las conveniencias públicas.

EL SR. GARZON—Desearia, señor Presidente que la Mesa me informara, antes de continuar en el uso de la palabra, si al tratarse del asunto sobre puestos similares de los artículos que se venden en los Mercados, diseminados en la ciudad, se hizo mocion para que se tratase con prelacion á los otros que estaban en la órden del dia.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Eso está constatado, señor Diputado.

EL SR. GARZON—No recuerdo la frase y por eso pido informes á la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE—Yo tengo una memoria frágil; pero apelo á la memoria de otros señores Diputados.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. GARZON—Perfectamente: el Reglamento, señor Presidente, hablando de los momentos en que pueden hacerse mociones como la que está en discusion, dice: «*las mociones de carácter urgente*»; y el señor Diputado por Canelones, que se opone á esa mocion, lo declaró como urgente, proponiendo que se tratase este asunto, en virtud de los intereses vitales é importantes que él representaba.

Luego la mocion está encuadrada en la misma mocion del señor Diputado por Canelones, como de carácter urgente para que este asunto se tratase en la Cámara, en razon de los intereses vitales y populares que él representaba. Y por eso es que he apoyado yo la que se ha hecho, por esa misma razon, y con arreglo al mismo Reglamento.

EL SR. AROZTEGUY—Pero, señor Presidente, se está confundiendo aquí una cosa con otra.

Mi mocion pidiendo la prelacion del Proyecto, estaba encuadrada dentro del Reglamento; porque no sólo era de urgencia al que se refiere el artículo citado, sino que se trataba de un asunto que estaba en la órden del dia.

Pero en este caso, en que se trata de un asunto que está en la Comision de Legislacion (porque estos antecedentes no han tenido nada que ver con mi Proyecto) recaído en una solicitud elevada por los puesteros, pidiendo una resolucion á la Asamblea por denegacion de justicia, mientras este asunto no se informe por la Comision, ya sea no haciendo lugar, ó ya sea aconsejando cualquiera otra resolucion, no puede venirse á involucrarse en la órden del dia.

Esto es ir contra el Reglamento, porque no tiene nada que ver ni tiene correlacion de ninguna especie esta mocion con mi Proyecto.

Si tienen tantos deseos los señores Diputados de que se manden esos antecedentes al P. E., suplíquese á la Comision de Legislacion, que los tiene en su poder, que presente su Informe en la primera sesion, y entónces, cuando se dé cuenta del asunto, pídase que se trate sobre tablas. Pero no vengán ahora á hacer mociones alterando completamente la órden del dia é introduciendo una novedad en el Reglamento....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

...¿ Qué se habrá perdido?... se habrán perdido un par de días, pero se habrán guardado las formas parlamentarias que es necesario sostener á todo trance.

Yo creo que esa mocion no está de acuerdo con el Reglamento: tengo la seguridad de ello.

EL SR. ORTIZ—Siento bastante, señor Presidente, no estar de acuerdo con el señor Diputado por Soriano y con los demás colegas que como él piensan.

Los argumentos aducidos por el Diputado señor Arozteguy, son pertinentes.

Los antecedentes á que hace referencia la mocion, no pertenecen al Proyecto que acaba de desecharse: fueron pedidos al P. E. para resolver la peticion de los puesteros, cuyo asunto está á estudio de la Comision respectiva.

Lo prudente, lo lógico y lo que en derecho corresponde, segun mi criterio, es que esos antecedentes se devuelvan al P. E. despues que la Comision resuelva la solicitud que tiene á su informe.

Pero anteponer una mocion prévia en el caso ocurrente, no es de Reglamento: porque el artículo 101 lo dice bien claro; y no está la mocion, por consiguiente, encuadrada en las prescripciones de la Ley interna de la Cámara.

Consideraciones son estas que creo que han de ser apreciadas por mis honorables colegas, y por eso, mirando la cuestion por su verdadera faz, creo que votarán en contra de ella por no ser de órden.

(Los señores Garzon é Idiarte Borda piden la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por el Salto.

EL SR. GARZON—Voy á hacer uso de ella si el señor Diputado me permite.

EL SR. IDIARTE BORDA—¡Pues no!

EL SR. GARZON—Señor Presidente: el argumento hecho por el honorable Diputado señor Ortiz, falla por su base.

Dice: que vuelvan los antecedentes, con escepcion de la mocion que se ha discutido, á la Comision de Legislacion, y que despues que ésta resuelva....

EL SR. ORTIZ—No: no he dicho eso.

EL SR. GARZON—... y que ésta resuelva que vuelva el asunto al P. E....

EL SR. ORTIZ—No he dicho eso.

EL SR. GARZON—Apelo al Taquígrafo.

EL SR. PRESIDENTE—Para facilitar la discusion, deseo que el señor Diputado mocionante manifieste en qué carácter ha presentado la mocion.... ¿Como mocion de orden? ¿como cuestion prévia?... ¿ó como qué? De ese modo con el Reglamento resolveremos el punto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Voy á tomar la palabra y voy á hablar, para cuando llegue el momento de la votacion determinar bien el punto.

EL SR. PRESIDENTE—¿La mocion del señor Diputado, ¿es mocion de orden?... ¿la presenta como mocion de orden?

EL SR. IDIARTE BORDA—¿A mí me pregunta?

EL SR. PRESIDENTE—Sí, señor.

EL SR. IDIARTE BORDA—Voy á contestarle.

EL SR. PRESIDENTE—Se lo pregunto, porque es necesario que la Presidencia cumpla con el Reglamento; y para hacer una advertencia al señor Diputado y convencerlo de que no puede ser mocion de orden.

EL SR. IDIARTE BORDA—La presento como Minuta de Comunicacion al P. E., señor Presidente; y voy á esponer por qué la presento así; y sin que esto importe una novedad para la H. Cámara.

Existian en la Comision de Legislacion antecedentes relativos á los puestos, y el Diputado por Montevideo, señor Martinez, propuso una Minuta de Comunicacion que no tuvo embarazo la H. Cámara en resolver sobre tablas. Esa Minuta de Comunicacion, decia: «Pase al P. E. para que resuelva el caso.»

Y yo, ahora, presento una Minuta de Comunicacion para que, siendo resuelto este asunto por la H. Cámara, pase al Poder Ejecutivo....

EL SR. ORTIZ—¿Se pidieron esos antecedentes para tratar el Proyecto del señor Aroztegui, ó para resolver sobre la peticion de los puesteros?

EL SR. IDIARTE BORDA—Para tratar el asunto.

EL SR. ORTIZ—No involucremos.

Si fué para el Proyecto del señor Aroztegui, entónces estoy de acuerdo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Continúo con la palabra.

No tengo mucho interés en que se sancione ni deje de sancionarse esta mocion; pero, para mí, como está terminado el asunto y como no tiene para qué ocuparse la Comision de Legislacion de él; y como es práctica establecida por la misma H. Cámara (sin que esto asombre á nadie), que se presenten Minutas de Comunicacion y sobre tablas se resuelvan....

EL SR. ORTIZ—Es de práctica.

EL SR. IDIARTE BORDA—Pues tambien es de práctica la que he tenido el

honor de presentar, porque se relaciona con este asunto, que ha sido ya resuelto.

Pero si hubiera inconveniente, yo no tengo dificultad en aplazarla. Pero lo que corresponde, en mi concepto, es remitir esos antecedentes al P. E., porque ya no tiene objeto el que permanezcan aquí.

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: yo no he observado sino del punto de vista de la forma; y por eso es que pregunté si era mocion de órden, prévia, ó lo que era, para entónces dar la resolucion que correspondiera.

Puede presentar el señor Diputado una Minuta de Comunicacion, si lo crée conveniente, y venir á discutirse por el órden que corresponda.

EL SR. IDIARTE BORDA—Lo mismo es....

Variar la forma, nada mas....

EL SR. PRESIDENTE—La Minuta de Comunicacion no es una mocion ni una simple resolucion: es una resolucion que debe tomar la Cámara con un carácter muy distinto, estableciendo el mismo Reglamento la forma que corresponde.

Por consiguiente, la cuestion es de forma....

EL SR. IDIARTE BORDA—Nada mas que de forma.

EL SR. PRESIDENTE—Puede redactar el señor Diputado su proposicion.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—No tengo inconveniente en redactarla.

(Dicta): «La H. Cámara que tengo el honor de presidir, en sesion de este dia ha resuelto devolver al P. E. los antecedentes relativos á los Puestos, á fin de que sea resuelto en la forma equitativa por V. E., que convenga á los intereses públicos».

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de leer el señor Secretario.

(Se lee esta Minuta de Comunicacion).

EL SR. IDIARTE BORDA—Me parece que no está bien la redaccion.

(Se vuelve á leer).

«... la concentracion de puestos de artículos similares».

¿A ver cómo ha puesto el señor Secretario?

(Se lee en esta forma).

«... á los Mercados públicos».

(Se repite la lectura con estas enmiendas).

(Apoyados).

Nada mas.

(El señor Arozteguy pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada?

(Apoyados).

Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien. Pero antes pido que se dé lectura á la nueva mocion.

(Así se efectúa).

Ahora, señor Presidente, es mas impropcedente todavia la mocion del señor Diputado por Soriano. Ahora ya no es mocion de órden: es una Minuta de Comunicacion, y además de ser una Minuta de Comunicacion....

EL SR. PRESIDENTE—Es una Minuta de Comunicacion que ha sido apoyada y pasa á la Comision que corresponde.

EL SR. AROZTEGUY—Pero no se puede discutir entónces.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene que pasar á la Comision.

EL SR. IDIARTE BORDA—Hago mocion para que sea tratada sobre tablas.

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—Pero, señor Presidente, yo creo que ni la Mesa puede dar curso á esa clase de mociones.

Las Minutas de Comunicacion, como los Proyectos, ó lo que sean, sólo pueden presentarse antes de la órden del dia: esto está consignado de una manera terminante en el Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—Pero, señor Diputado, hace una porcion de rato que estamos fuera del Reglamento.

EL SR. AROZTEGUY—No habré sido yo; al contrario.

EL SR. PRESIDENTE—El Presidente el primero.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Es original el modo de proceder del señor Diputado.... Ahora le voy á contestar....

EL SR. AROZTEGUY—No he terminado.

Digo que es mas impropcedente esta mocion que la anterior, que tambien era impropcedente, por las razones....

EL SR. PRESIDENTE—Permítame el señor Diputado.... Es para abreviar y no caer en el error que antes caímos.

El señor Diputado tenia una mocion que ha modificado ahora convirtiéndola en una Minuta de Comunicacion....

EL SR. IDIARTE BORDA—Como el señor Presidente ha estado indicando que debia llevar otra forma.

EL SR. PRESIDENTE—Yo le pregunto al señor Diputado si retira su mocion.

EL SR. IDIARTE BORDA—La Cámara resolverá.

EL SR. PRESIDENTE—Hay que votar: primero, si se retira la mocion del señor Diputado: la Cámara debe resolverlo.

Si se retira la primera mocion presentada por el señor Diputado....

(Al Oficial de Sala): Llame á los señores Diputados que están en la antesala.... Si no quieren entrar, no puedo yo obligarlos.

(Murmillos en la Cámara).

He hecho presente á los señores Diputados que están en la antesala, que deben entrar á la Cámara, porque no hay número, y se niegan á entrar.

UN SR. REPRESENTANTE—Hay número ya.

EL SR. PRESIDENTE—¿Hay número?

EL SR. SECRETARIO—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien.

¿El señor Diputado por Soriano retira su mocion?

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se ha de retirar la primitiva mocion del señor Diputado por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda subsistente ahora la mocion referente á la Minuta de Comunicacion presentada por el señor Diputado, y que ha sido apoyada.

Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Decia, señor Presidente, que esta mocion, ó Minuta de Comunicacion, mas bien dicho, es mas improcedente que la anterior; y no sólo es improcedente en la forma en que se ha introducido, porque no pueden presentarse mociones, y menos Minuta de Comunicacion, dentro de la discusion de la órden del dia, sino que lo es tambien en el fondo, y está en contradiccion con lo que acaba de votar el señor Diputado por Soriano.

El fundamento principal que se ha tenido en cuenta para rechazar el Proyecto, ha sido el de considerarlo de carácter administrativo, y que, por consiguiente, compete al Poder Ejecutivo. ¿Y cómo, digo yo, si se ha reconocido esto por la Cámara, se presenta ahora una mocion diciéndole á aquel Poder que resuelva el asunto Mercados con arreglo á los intereses públicos?... Esta es una contradiccion flagrante, porque, si es cuestion administrativa, la Cámara no tiene derecho á mezclarse en los actos del Poder Ejecutivo; y si no era cuestion administrativa, no debia haberse rechazado mi Proyecto.

Por estas razones, votaré en contra de la mocion del señor Diputado, mocion que, en mi concepto, la Mesa misma debió rechazar.

EL SR. PRESIDENTE—¿Cómo voy yo á rechazarla!...

EL SR. AROZTEGUY—Porque está contra el Reglamento, y el Presidente de la Cámara de Representantes está encargado de velar por él.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara es quien interpreta el Reglamento.... ¡Si el Reglamento mismo lo dice!...

EL SR. AROZTEGUY—Pero no va á interpretarlo de esta manera.

EL SR. PRESIDENTE—¿Y cómo lo va á hacer?

Yo no tengo la culpa de que el Reglamento ordene esto.

(Murmillos en la Cámara).

Si se da el punto por suficientemente discutido.

EL SR. IDIARTE BORDA—Pido que se lea la mocion.

(Se vuelve á leer).

EL SR. FREIRE—«*A los que se espendan en los Mercados públicos*».

EL SR. SILVA—*A los de los*.

EL SR. IDIARTE BORDA—*A los de los*.

(*Se lee con esta enmienda*).

EL SR. GARZON—Desearia que el señor Secretario me dijese....

(*Murmillos en la Cámara*).

Es para observar la redaccion.

EL SR. PRESIDENTE—Primeramente, señores Diputados, debo observar que esta Minuta de Comunicacion tiene un trámite regular, que es el de pasar á la Comision.

Pero el señor Diputado por Soriano ha hecho mocion....

EL SR. IDIARTE BORDA—Para que se trate sobre tablas.

EL SR. PRESIDENTE—Es cierto; y esa mocion fué apoyada.

Así es que ahora se va á votar si se ha de tratar sobre tablas la Minuta de Comunicacion propuesta por el señor Diputado.

Se necesitan dos terceras partes para interrumpir la órden del dia.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. IDIARTE BORDA—Ahora puede el señor Diputado por el Salto hacer la observacion que quiera.

EL SR. GARZON—Pediria al señor Presidente que hiciera dar lectura á la mocion.

(*Se vuelve á leer la Minuta de Comunicacion*).

Basta. Perfectamente; no tengo nada que observar.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si se aprueba la Minuta de Comunicacion leída por el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

El señor Secretario la comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo.

EL SR. ORTIZ—Como faltan pocos minutos para llegar á la hora de terminar la sesion, y no habria tiempo de tratar asunto ninguno, hago mocion para que se levante.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Hace mocion el señor Diputado para que se levante la sesion?

EL SR. ORTIZ—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—(*Al Oficial de Sala*)—Llame á los señores Representantes.

(*Así se efectúa y contestan que no quieren entrar*).

No hay número, señores Diputados.

Se levanta la sesión.

(Se levantó).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

45.^a SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y veinte minutos de la tarde del día diez y ocho del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Bustamante, Silva, Fernandez (Don Ruperto), Esparraguera, Mac-Eachen, Canstatt, Garzon, Buchelli, Mayol, Aguilar y Diaz, Varzi, Martinez (Don Bonifacio), Tezanos, Martinez (Don José Víctor), Turenne, Martinez (Don Félix), Larriera, Freire, Roustan, Ximenez, Estrázulas y Lamas, Laviña, Peña y Aroztegui; faltando con aviso los señores Martinez y Fernandez, Fernandez (Don Ventura), Lacueva, Solsona y Lamas, Vidal, Orgaz y Pampillon, Mascaró, Pombo, Ortiz, Viana, Idiarte Borda, Carballo, Garcia Cabilla, Formoso é Irazusta; y sin aviso, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la 27.^a sesión ordinaria.

(Se lee).

Si no hay quien observe, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(*Se lee lo siguiente*):

El Senado remite con sancion un Proyecto de Decreto, concediendo permiso al ciudadano don Adolfo Areta, para aceptar un cargo público en la República Argentina.—*Legislacion*.

—El mismo, comunica haber sancionado el Proyecto de Ley remitídole por V. H., aprobando los actos de la H. Comision Permanente, durante el receso de la Asamblea General en el primer período de la 14.^a Legislatura.

—*Archívese*

—La Comision de Legislacion y Hacienda informan en la solicitud de don Vicente Gricochea, proponiendo establecer en esta Capital una escuela de Agrimensura y Arquitectura.—*Repártase*.

—Doña Manuela Chousiño, hija única, soltera, del finado Presbítero don Luis Chousiño, demanda aumento de pension.—*Peticiones*.

—Doña Dionisia Ibarra, viuda del Capitan don Antonio Arispe solicita aumento de pension.—*Milicias*.

—Don Felipe Víctora, concesionario de un puente, sobre el arroyo Brujas Chicas, solicita el pronto despacho de su anterior peticion, esto es, antes de la clausura de las sesiones ordinarias del presente período legislativo.—*Legislacion*.

Se va á pasar á la órden del dia.

Tenga el señor Secretario la bondad de leer el artículo 210 del Reglamento.

(*Se lee lo siguiente*):

«Art. 210. Cuando alguno ó algunos que fueren citados, sin el prévio aviso en que manifiesten los motivos que justifiquen su inasistencia, conforme á lo prevenido en el artículo anterior, se tomará nota por el Presidente. Si en la siguiente citacion incurriesen en la misma falta, el Presidente les estrañará su inasistencia en la nueva citacion, dando cuenta á la Cámara; y si faltasen por tercera vez, prévio aviso á la Cámara, el Presidente lo comunicará á la Comision de Dietas para que suprima al Diputado inasistente todas las de los dias de su inasistencia».

El señor Secretario dará estrictamente cumplimiento al artículo leído, bajo su responsabilidad ante la H. Cámara, debiendo notificarlo en la órden del dia, de la sesion próxima, á los señores Diputados inasistentes.

(*Apyados*).

Se va á pasar á la órden del dia que es el Proyecto de Ley de salubrificacion, por mocion presentada por el Diputado por Montevideo, señor Aguilar y Diaz.

(*El señor Garzon pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Me permite el señor Diputado?... Quizás es para lo mismo que usted iba á decir.

EL SR. GARZON—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—La Comisión de Hacienda se encuentra con falta de dos miembros, me parece....

EL SR. MAC-EACHEN—Dos miembros.

EL SR. PRESIDENTE—... Por consiguiente, se nombran para integrarla á los Diputados señores Martínez (Don Félix) é Idiarte Borda.

Tiene la palabra el señor Representante por el Salto.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: en la última sesión, en los fundamentos que espuse para sostener el Proyecto sobre la legítima creación de un puente en el Rio Negro que se relacionase con los Departamentos de Soriano y el del mismo nombre del Rio Negro, también, cometí, señor Presidente, una falta que yo mismo me reprocho y que quiero aclararla para que conste en el acta; declarando, que el Proyecto fué redactado por mi colega y amigo el doctor don Bonifacio Martínez.

EL SR. PRESIDENTE—Quedará consignado en el acta así.... Ó sino puede también el señor Diputado por Montevideo....

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. GARZON—No, señor; lo que yo quiero es que se consigne lo que he explicado, nada más.

EL SR. PRESIDENTE—Lo que ha explicado el señor Diputado, es que fué presentado el Proyecto por el señor Martínez, Diputado por Soriano.

EL SR. GARZON—Que fué él el redactor del Proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Que lo ha firmado.

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado quiere que conste que lo ha firmado?....

EL SR. GARZON—Nada más sino que conste lo que he dicho.

EL SR. PRESIDENTE—¿Que ha sido redactado por él?....

EL SR. GARZON—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: se hará la constancia.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO

Artículo 1.º Tanto en las calles de la ciudad donde no existan, como en aquellas en que resulten interrupciones, la Empresa de caños maestros procederá á su construcción ó continuación, dentro de un plazo de tiempo á estipularse con la Dirección de Salubridad Pública.

Art. 2.º Siempre que la Dirección de Salubridad, asesorada por su personal científico, denuncie el mal estado de un caño maestro, por causa de defectuosa construcción, la Empresa estará obligada á reconstruirlo, empe-

zando sus trabajos dentro de un término á fijarse en cada caso de denuncia.

Art. 3.º De acuerdo con los niveles y planos que al efecto levantará la Comisión de Obras Municipales, la Empresa construirá un gran caño colector de circunvalacion y en el que desagüen los caños tributarios.

Para la construccion de este gran caño se estipularán términos de tiempo dentro de los cuales comience y concluya la obra.

Art. 4.º En todas las casas por cuya calle pase caño maestro, se prohíbe absolutamente la existencia de depósitos de letrina; depósitos que deberán cegarse por cuenta de los *moradores* ó propietarios de las casas, dentro de un término de tiempo que establecerá la Direccion de Salubridad Pública.

Conjuntamente con la inutilizacion del depósito, el propietario abrirá comunicacion con el caño maestro de la calle; pero si vencido el término que se acuerde para la ejecucion de estas obras, ellas no se efectuasen, la Direccion de Salubridad mandará hacerlas por cuenta de la propiedad misma, y el importe á cobrarse llevará aparejada ejecucion.

Art. 5.º La Empresa de caños maestros quedará obligada á destruir todos aquellos caños particulares que existan en la via pública, incapaces para prestar un buen servicio, á juicio de la Direccion de Salubridad, y á construirlos inmediatamente y con sujecion á las exigencias de la higiene.

Art. 6.º Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de la calle, como las ya existentes, deberán hacerse por tubos ingleses de los adoptados por la Direccion de Salubridad.

Si el propietario no cumpliera, dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior, la Direccion mandará colocar los dichos tubos por cuenta de la propiedad misma, y el pago del importe de las obras se hará efectivo, llevando aparejada ejecucion.

Art. 7.º De estas bases se dará vista á la Empresa constructora de caños maestros.

Montevideo, Noviembre 5 de 1881.

Pedro E. Bauzá—Sebastian Baycé.

DIRECCION DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa.

Señor Presidente:

Tengo el honor de adjuntar á esta nota un Proyecto sobre salubrificacion de la ciudad de Montevideo, en lo que respecta á caños maestros.

La importancia de una medida á adoptarse en este sentido, escuso demostrarla, desde que ella por sí sola se impone.

Yo ruego al señor Presidente se digne dar cuenta del Proyecto en cuestion, esperando á la vez, que la Junta actual, antes de terminar su ministerio, querrá sellar la época de labor que tanto la honra, con la sancion de una medida que sin duda obtendrá la gratitud pública.

Coincide así mismo á facilitar la realizacion de este Proyecto, la circunstancia de que la Empresa de Caños Maestros, se encuentra dispuesta á producir un informe favorable, y de ahí que en el último artículo me permito indicársela de vista del Proyecto, para que con presencia del informe pueda la Junta resolver aquello que mejor juzgue.

Saludo al señor Presidente con mi consideracion acostumbrada.

Montevideo, Noviembre 5 de 1881.

Pedro E. Bauzá—S. Baycé, Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Noviembre 8 de 1881.

Vista á la Empresa de Caños Maestros.

Fraga—R. Benzano, Secretario.

Montevideo, Noviembre 10 de 1881.

Señor Presidente:

La Empresa de Caños Maestros, evacuando la vista que se le ha conferido al Proyecto presentado por la Direccion de Salubridad á esa Honorable Corporacion, tiene el honor de evacuarla adhiriéndose en un todo, porque es en su concepto el único medio de salubrificacion para la Capital de la República, aunque su ejecucion origina á la Empresa erogaciones enormes; pero la Empresa que represento, que siempre ha pospuesto sus intereses particulares al bien público, no trepida un solo instante en aceptarlas, tratándose de la salud pública, lo acepta atribuyendo por su parte al noble interés que demuestra esa Honorable Junta.

La Empresa completará en toda la Capital la red de caños que aun faltan y dará la comunicacion á todas las propiedades, de acuerdo con lo que preceptúa el Proyecto de Salubridad, lo que hará como un trabajo prévio. Procederá á la reconstruccion ó reparacion de todos los caños que con exámen pericial, resultare la necesidad de ser reconstruidos ó reparados, ya sean de la Empresa ó particulares con arreglo á su contrato.

Y por último, procederá á la brevedad posible, como lo ha solicitado ya de la Comision de Salubridad, á la construccion del caño colector, teniendo por base los planos y niveles que levante la Oficina competente.

El que suscribe acepta en todas sus partes, como lo ha dicho, sometiéndose á lo estipulado en el Proyecto citado, por ser de la mayor importancia, por lo que me permito recomendar á esa Honorable Corporacion, el pronto despacho, para poder dar principio á las obras citadas, antes de que los calores de la estacion impidan su ejecucion.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

Juan J. Arteaga.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Noviembre 14 de 1881.

Vista la conformidad prestada por la Empresa de Caños Maestros, apruébase en todas sus partes el Proyecto presentado por el señor Director de Salubridad y elévese con oficio recomendatorio al Superior Gobierno á los fines consiguientes.

Fraga—R. Benzano, Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Noviembre 15 de 1881.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno:

La Junta ha estudiado con detenimiento el Proyecto sobre salubrificacion de la ciudad, presentado á su consideracion por el Director del ramo, y penetrado del mérito que entraña la idea que presidió á su confeccion, juzgó de su deber, al elevarlo á V. E., recomendarlo á la vez de una manera especial.

Al cumplir con esta determinacion, deberia escusarme de estenderme en consideraciones en favor de su bondad, porque V. E., que tan de cerca ha tocado y conoce la cuestion, no necesita se le encarezca ni justifique la conveniencia evidente del pensamiento, en sus relaciones con la salubridad ó las exigencias de una buena y completa higiene.

A mejorar las condiciones saludables de la ciudad tiende el Proyecto: éste es su fin capital; y prohibiéndolo la Junta, responde á la observancia de sus atenciones primordiales, velando con prevision por lo que interesa vitalmente y en primer término á la poblacion que representa.

Los caños maestros hasta hoy construidos y la demás série de disposiciones dictadas correlativamente, no satisfacen ni llenan las exigencias perentorias de la higiene pública, por mas que, en cuanto es dable, hayan producido resultados benéficos.

Los caños maestros sólo se han construido hasta ahora en determinadas zonas y calles; desaguan, en su mayor parte, en el costado Norte de la ciudad, lo cual constituye, por sí solo, un peligro ó un inconveniente real.

Este mal grave se remedia con la ejecucion de las medidas que el Proyecto prescribe.

Prolongada la red de caños maestros, construida la gran cloaca de circunvalacion ó caño colector, con las demás reparaciones á ejecutarse, queda complementado en definitiva lo principal de la obra; se facilita su limpieza, su desagüe, y el curso ó despedida, hasta los extremos receptores, de los sedimentos, materias orgánicas y demás sustancias que se acumulan presentemente, estarán á cubierto de todo contratiempo, pues su servicio, regular y uniforme, se operará satisfactoriamente, en bien de los intereses públicos, tan íntimamente vinculados con el aseo y la limpieza general.

La Empresa, á pesar de los cuantiosos desembolsos que la realizacion del Proyecto demandará para llevarlo al terreno de los hechos, no rehusa su contingente, y se presta, por el contrario, á secundar las miras de la autoridad, comprometiéndose á abordar los trabajos con toda premura.

Podria fundar con otras razones la utilidad manifiesta que envuelve asunto de tan trascendental importancia, sino estuviese persuadido que V. E., con mas ilustracion y acierto, suplirá su silencio, desarrollando el plan de salubrificacion presentado, con el acopio de ideas adquiridas en la práctica diaria que le proporcionó el desempeño del cargo de Director de Salubridad durante los varios períodos que lo ejerció tan dignamente.

Dejo así llenado el mandato que recibí de la Corporacion, siéndome agradable, al cerrar ésta, reiterar una vez mas á V. E. las protestas de aprecio distinguido.

Felipe Fraga—R. Benzano, Secretario.

Excmo. Señor:

El que suscribe, para espedirse con algun acierto sobre este asunto, necesita conocer el contrato celebrado entre el Superior Gobierno y la Empresa

de Caños Maestros, que debe existir en el Protocolo que lleva el Escribano de Gobierno y Hacienda.

Sírvase V. E. ordenar al espresado Escribano que saque testimonio, en papel comun, del mencionado contrato, para agregarlo á estos antecedentes, y que fecho vuelvan á este Ministerio Fiscal.

Montevideo, Diciembre 24 de 1881.

Ernesto Velasco.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 26 de 1881.

Pase á la Escribania de Gobierno y Hacienda, á los efectos indicados por el señor Fiscal.

VILAZA.

TESTIMONIO—En Montevideo, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Supremo Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, compuesto en este acto de los Escelentísimos señores Presidente Brigadier General don Venancio Flores, y Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno don Enrique Martinez, de cuyo conocimiento doy fé, por ante mí y testigos suscritos dijeron:—Que don Juan José Arteaga se presentó por medio de suscritos, en diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, solicitando la aprobacion del Gobierno al Proyecto iniciado por el suplicante, de establecer en las calles de esta ciudad cloacas ó caños maestros para conducir á puntos distantes de ella las materias y demás líquidos perjudiciales á la salubridad de sus habi-

tantes y aseo público, acompañando una esposicion escrita descriptiva del pensamiento desarrollado y bases ó condiciones bajo las cuales ofrece realizarlo; de lo que conferida vista al Ministerio Fiscal, la evacuó, admitiendo las conveniencias que reportaria la poblacion con el establecimiento de caños maestros, considerando en general el Proyecto; pero que, para su mas precisa apreciacion, debia pasarse á informe del Inspector de Obras Públicas:—Que así verificado, esta Reparticion se espidió de acuerdo con el señor Fiscal, proponiendo sólo algunas observaciones relativas á la adopcion de los medios convenientes, naturaleza de las cloacas y demás circunstancias concernientes á las localidades en que aquéllas deben transitar:—Que para mejor proveer se pasaron los antecedentes á la Comision Topográfica, que consideró detenidamente el objeto de la Empresa, y en particular bajo el aspecto topográfico, y de acuerdo con aquella reparticion, demostrando la conveniencia de dar á los conductores la capacidad bastante á permitir el tránsito de un individuo holgadamente en ciertos puntos, y mas, segun las exigencias que emanan de la variacion de nivel que ofrecen las calles en que deben aquéllas circular:—Que dada nuevamente vista á la Inspeccion de Obras Públicas, con presencia de los planos referentes al mecanismo de los acaeductos y ramificaciones presentados por Arteaga, resultó esencialmente uniforme el dictámen de ésta con el de la Comision:—Que conferida nueva vista al Fiscal, de lo obrado, opinó que el Gobierno solicitase del Cuerpo Legislativo autorizacion para dictar la resolucion correspondiente, en virtud de no hallarse el Ejecutivo facultado para contraer el compromiso establecido por el artículo primero del contrato propuesto por el señor Arteaga:—Que en ese estado presentó este señor un nuevo escrito declarando eximir al Gobierno de la obligacion impuesta por el citado artículo primero en su segunda parte; y que, en su virtud resolviese definitivamente sobre el particular; y, atendida la opinion fiscal, se mandó reducir á instrumento público este asunto, con la modificacion ya espresada del artículo primero; y que para mayor claridad se transcriben, el escrito primero, condiciones propuestas, y el último, con lo demás obrado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Señor:—El ciudadano que suscribe, ante V. E. respetuosamente se presenta esponiendo que:—Por los Planos y las Memorias que adjunta, se impondrá V. E. del Proyecto que trato de llevar á cabo, si merece la aprobacion del Superior Gobierno. Los caños maestros, las fuentes públicas, y la colocacion de recipientes, para evitar que haya en las calles tantos sitios ofensivos de la vista y del olfato, son una mejora reclamada por nuestra Capital; y contando el que firma con los medios y la garantia de llevar á cabo obras tan importantes, se permite someter á la consideracion superior de V. E. los Planos, Memorias y condiciones adjuntas.—El que firma halla inútil encarecer ante V. E. las mejoras que propone, esperando que V. E. las valorará en lo que merecen.—Excmo. Señor.—*Juan José Arteaga.*

Artículo 1.º Siendo la construccion de caños maestros de utilidad comun, el Superior Gobierno toma bajo su proteccion la Empresa, y hará efectivo el que cada propietario contribuya con lo que le corresponda para la construccion de los caños del frente de sus casas.

Art. 2.º Cada propietario pagará á la Empresa por cada vara de caño del frente de su casa hasta la puerta de su calle, diez pesos fuertes.

Art. 3.º El pago se hará en el acto, despues de concluido el caño, prévio reconocimiento del Maestro Mayor de Obras Públicas.

Art. 4.º Los propietarios que no puedan pagar lo que les corresponda, se arreglarán con la Empresa.

Art. 5.º El Superior Gobierno prestará á la Empresa todos los auxilios de que pueda disponer para los trabajos.

Art. 6.º Teniendola Empresa que desempedrar las calles por donde se abran los caños, y en las que no lo estén empedradas, la Empresa lo hará por cuenta del Estado.

Art. 7.º Ningun propietario podrá abrir comunicacion á los caños maestros sin antes dar aviso á la Empresa para inspeccionar la obra.

Art. 8.º Los caños que se obstruyan por culpa de los propietarios, será de su cuenta los gastos que se originen.

Art. 9.º La Empresa garante por diez años las construcciones que haya ejecutado.

Art. 10. La Empresa hará reconocer de su cuenta los caños, dos veces por año, para garantir su estado.

Art. 11. Durante el tiempo de su garantia en las construcciones de los caños, etc., éstos serán considerados como propiedad de la Empresa.

Art. 12. Queda á cargo de la Policia y del Cuerpo de Serenos el cuidado mas escrupuloso para impedir que no arrojen por las rejas de las bocacalles ningunas aguas ni inmundicias.

Art. 13. Con el objeto de conservar la ciudad en un estado de aseo tal cual se propone el Superior Gobierno al establecer los caños maestros y demás obras, la Policia penará del modo mas severo el que se arrojen aguas ni inmundicias en las calles por donde pasen los caños.

Art. 14. La Empresa dará principio á la obra tan pronto como el Superior Gobierno haya aceptado esta propuesta y obtenido la autorizacion para hacer abrir los caños.

Art. 15. La Empresa cuenta en sí con todos los medios que se necesitan para llevar á cabo la obra que propone, con todas las garantias necesarias para una obra tan grandiosa.

Montevideo, seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—
Excmo. Señor.—*Juan J. de Arteaga.*

Excmo. Señor:—Don Juan José de Arteaga, ciudadano natural, ante V. E. me presento y digo:—Que deseando realizar la obra proyectada por mí, para

la canalizacion de Montevideo por medio de las cloacas públicas, etc., en toda la ciudad, para lo que solicitaba un privilegio de las Honorables Cámaras, y deseando llevar á cabo este pensamiento por medio de una Empresa particular, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la autorizacion para emprender la obra bajo las bases propuestas, siendo de mi sola cuenta, y voluntario para los propietarios que quieran hacer uso del caño maestro. Siendo la obra que he propuesto, Excmo. Señor, recomendada por V. E. á las Honorables Cámaras como de la mayor importancia para la ciudad de Montevideo, creo por demás encarecerla á la ilustracion de V. E., á quien pido y suplico se sirva concederme la autorizacion que solicito, por ser justicia.—Excmo. Señor.—*Don J. J. de Arteaga.*

Ministerio de Gobierno, Montevideo, Octubre trece de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Al Fiscal.—*Martinez.*

Excelentísimo Señor:—Desde que en la propuesta del señor Arteaga para la construccion de caños maestros se ha suprimido la segunda parte del artículo primero en que era condicion necesaria que cada propietario fuese obligado á contribuir por lo que correspondiese por el frente de su propiedad, para la construccion de los caños á que ella se refiere; y desde que esta contribucion es hoy voluntaria, créese el Fiscal que léjos de que haya inconveniente en que vuecelencia acceda á la solicitud de Arteaga, es por el contrario útil y ventajosa su empresa, no sólo por razon de los trabajos que ella necesita, de los que resultará ocupacion para muchos, sino por razon del aseo de las calles y del interior de las casas. Créese tambien el Fiscal que como esta empresa se ha de llevar á cabo por medio de la inteligencia del empresario con los propietarios, no necesita ella de la aprobacion é intervencion del Cuerpo Legislativo, desde que vuecelencia está facultado por todas las conveniencias públicas para contribuir al aseo y comodidad de la poblacion, sin salir de los límites del presupuesto, es tambien de opinion el Fiscal de determinar precisamente el género de proteccion que Arteaga pretende de parte de vuecelencia, la cual debe entenderse que debe estar reducida no sólo á impedir que se les ponga obstáculo al cumplimiento de la obra por cualquier autoridad ó individuo siempre que con ella no se perjudique la cosa pública ó los derechos de los particulares, sino tambien á prestarle aquellos auxilios que juzgue vuecelencia convenientes, y de las que no pueda resultar perjuicio al Estado por razon de gastos ó erogaciones.—Montevideo, Octubre diez y siete de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Emeterio Regúnaga.*

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Octubre veinte de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—De conformidad en un todo con la vista Fiscal, acuérdate al suplicante la autorizacion que solicita para la construccion de los caños maestros en la ciudad. Al efecto, comuníquese á quienes corresponda, y pase á la Escribania de Gobierno para la escrituracion en forma.—Hay una rúbrica del señor Presidente.—*Martinez.*—Concuerdado lo relacionado y trans-

crito con los originales de su referencia en el expediente de la materia, que con la nota respectiva, obra en el archivo de la Escribania de Gobierno y Hacienda en el año correspondiente á que me remito y doy fé. En su consecuencia, el Superior Gobierno de la República, en uso de las facultades que las Leyes le confieren y á nombre de la Nacion, por el presente público instrumento, en la via y forma que mas haya lugar en derecho, otorga: que ratifica y confirma el contenido de los artículos insertos en todas sus partes, con escepcion del primero que debe considerarse suprimido, obligándose á no separarse de ellos, reclamarlos ni contradecirlos en todo ni en parte; y si lo hiciere, consiente en no ser oído en juicio ni fuera de él, como á quien intenta derecho que no le asiste, y se ha visto, por lo mismo, haberlos aprobado y ratificado nuevamente con mayores vínculos y firmezas, queriendo que á su cumplimiento se le obligue, en lo que le corresponde, por la via mas breve y y sumaria que haya lugar, como por sentencia definitiva de Juez competente, pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida, pues por tal la recibe. Y á la estabilidad y cumplimiento de todo lo espuesto, obliga al Estado y rentas públicas presentes y futuras en forma y conforme á derecho. Presente á este acto don Juan José Arteaga, impuesto de esta escritura, la aceptó en todas sus partes, obligándose en forma por la que le compete. En su testimonio así lo otorgan y firman, siendo testigos don Plácido Ellauri y don Eduardo Ximenez vecinos de que doy fé.—*Venancio Flores.*—*Enrique Martinez.*—*Juan José Arteaga.*—*Plácido Ellauri.*—*Eduardo Ximenez.*—Ante mí. —*Antonio T. Toribio*, Escribano de Gobierno y Hacienda.—En la misma fecha y en seis fojas, las dos primeras del sello de quinta clase y las siguientes dél de primera, dí copia á don Juan José de Arteaga.—Conste.—*Toribio.*—Montevideo, Agosto ocho de mil ochocientos sesenta y uno.—Con esta fecha y por mandato del señor Ministro de Gobierno fecha primero del mismo, espedí copia de esta escritura á la Superioridad en seis fojas de papel comun, por ser de oficio.—Conste.—*Casaravilla.*—Montevideo, Octubre 26 de 1863.—Con esta fecha en diez fojas de papel sellado los dos primeros de cuarta clase y los restantes de segunda, espedí testimonio á don Juan Ros y Verde, de esta escritura y notas, por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta seccion de esta ciudad, don José Maria Obregon, de fecha veinte y dos del corriente.—Conste.—*Casaravilla.*—Montevideo, Marzo 2 de 1867.—Con esta fecha y por mandato del señor Ministro de Gobierno fecha primero del corriente recaído á solicitud de don Juan José de Arteaga dí copia de esta escritura y notas que preceden en siete fojas de papel sellado, las dos primeras de cuarta clase y las restantes de segunda.—Conste.—*Aguiar.*—Montevideo, Enero 16 de 1869.—Con esta fecha, á solicitud de la Sociedad «Progreso Oriental,» y por mandato de Su Escelencia el señor Ministro de Gobierno, de fecha 7 de Diciembre último, espedí testimonio de esta escritura en siete fojas de papel comun por ser de oficio.—Conste.—*Tezanos.*—Montevideo, Julio

1.º de 1873.—Con esta fecha y para remitir al Ministerio de Gobierno, segun mandato de fecha 2 de Mayo ppdo., espedí copia en cinco fojas de papel comun por ser de oficio.—Conste.—*Tezanos*.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1873.—Con esta fecha y para remitir á la Junta E. Administrativa, espedí testimonio de esta escritura y notas, en siete fojas de papel comun.—Conste.—*Tezanos*.—Montevideo, Mayo 8 de 1879.—Con esta fecha, de mandato de Su Escelencia el señor Ministro de Gobierno, para remitir á la Honorable Cámara de Representantes, espedí testimonio de esta escritura en seis fojas de papel comun.—Conste.—*Tezanos*.

Concuerta con el original de su tenor que obra de fojas setenta y seis á fojas setenta y nueve y vuelta del protocolo respectivo que existe archivado en la Escribania de Gobierno y Hacienda, al que me remito y doy fé.—Y cumpliendo lo mandado en la precedente resolucion, espido el presente que signo y firmo en Montevideo á veintiocho de Diciembre de 1881.—*Manuel R. Alonso*, Escribano Auxiliar de Gobierno.—Montevideo, Diciembre 28 de 1881.—Con el testimonio mandado agregar, lo devuelvo al Ministerio de Gobierno.—Conste.—*Alonso*.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 28 de 1881.

Corra la vista Fiscal.

VILAZA.

FISCALÍA DE HACIENDA.

Excmo. Señor:

La idea, el pensamiento que encierra el Proyecto de la Direccion de Salubridad Pública de la Junta E. Administrativa de la Capital, que V. E. se ha

servido pasar en vista á este Ministerio, merece llamar la atencion del P. E., tanto por su importancia como por los benéficos resultados que con su realizacion alcanzarán la higiene y la salubridad pública.

La Direccion de Salubridad Pública se propone proseguir en toda la estension de la ciudad, la continuacion de los caños maestros bajo su actual sistema de construccion, la reconstruccion de todos aquellos que se encuentren en mal estado ó no reunan las condiciones requeridas por la salubridad y la higiene y la construccion de un gran caño colector de circunvalacion para el desagüe de todos los caños tributarios.

Si como pensamiento el que suscribe encuentra bueno y benéfico el propósito á que se dirige el Proyecto en vista, crée sin embargo que el Proyecto da mérito á las objeciones siguientes:

La construccion de un gran caño colector de circunvalacion que sirva de desagüe á todos los caños tributarios existentes y que en adelante se construyan, es, á juicio del que suscribe, una obra importantísima que no puede ni debe hacerse sin practicarse estudios científicos previos, que se sometan al juicio y exámen de corporaciones científicas y de personas con conocimientos especiales en esa clase de construcciones.

¿Cuál será la circunferencia que el gran caño colector abrazará? ¿Cuáles sus dimensiones, materiales de construccion, etc., etc?

Sobre esos particulares, nada se dice en el Proyecto en vista.

Si el gran caño colector de circunvalacion ha de abrazar, como es necesario que lo abrace, la planta de toda nuestra ciudad vieja, nueva y novísima, la construccion que se proyecta costará sumas ingentes de dinero.

¿La construccion del gran caño, ha de hacerse por cuenta de la Nacion ó de la Empresa de Caños Maestros?

Si ha de hacerse por cuenta de la Nacion, necesario será pedir autorizacion á la Honorable Asamblea General para hacerlo y los fondos para atender á su pago.

Si ha de hacerse por cuenta de la Empresa de Caños Maestros, deberá espresarse así de una manera clara y terminante que no deje lugar á dudas ni á ambiguas interpretaciones.

La prohibicion establecida en el 1.^{er} inciso del artículo 4.^o del Proyecto, es contraria á las disposiciones del artículo 4.^o de la Ley de 25 de Junio de 1856 sobre construcciones de caños subterráneos.

Lo dispuesto en los incisos segundos de los artículos 4.^o y 6.^o del Proyecto, dando fuerza ejecutiva al importe de las construcciones de la referencia, no está en las facultades del Poder Ejecutivo el acordarlas.

El que suscribe, concretando en las menos palabras posibles su opinion sobre el Proyecto en vista, dice á V. E.:

1.^o Que considera indispensable se practique ante todo los estudios científicos que fuesen necesarios sobre nivelaciones, calidad y condiciones de

los terrenos por donde ha de construirse el gran caño colector, la estension que deberá abrazar, su capacidad y dimensiones, con levantamiento consiguiente de planos, presupuesto de la obra, etc., etc.

2.º Que si la construccion ha de hacerse por cuenta de la Nacion, el P. E. solicite de la H. Asamblea General la autorizacion necesaria para hacer la construccion y los recursos para pagarla.

3.º Que si la construccion ha de hacerse por cuenta de la Empresa de Caños Maestros, se espresé así de una manera clara y terminante que no dé lugar á interpretaciones ambiguas.

4.º Que no está en las facultades administrativas del P. E. derogar por un Decreto gubernativo las escepciones contenidas en los cuatro incisos del artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio de 1856, sobre construccion de caños subterráneos. Su derogacion corresponde al P. L.

5.º Que tampoco está en las facultades del P. E. dar fuérza ejecutiva al instrumento privado en que la Empresa de Caños Maestros consigne el importe de la construccion contra el respectivo propietario ó morador de la propiedad.

Tal es la opinion del que suscribe sobre el Proyecto en vista.

El que suscribe se permite hacer presente á V. E. que este asunto es de resorte administrativo y no del contencioso, por cuya razon debiera haber intervenido en él, el señor Fiscal de Gobierno, doctor Montero, quien con mas ilustracion y mayor competencia que las que tiene el que suscribe, en materias de Gobierno y de Administracion, habia dictaminado ilustrando la materia de que se trata, con un acopio de datos de referencias y de conocimientos que no posée el infrascrito.

Seria conveniente someter este asunto al estudio y dictámen de la reconocida competencia del señor Fiscal de Gobierno.

No obstante lo espuesto, V. E. resolverá como lo crea mas acertado.

Montevideo, Marzo 13 de 1883.

Ernesto Velazco.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 16 de 1882.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

TERRA.

Excmo. Señor:

El señor Fiscal de Hacienda hace demasiado honor al infrascrito.

Él es muy capaz, y lo ha sido, en este caso, para oponer á este asunto muy oportunas y sensatas observaciones.

Bajo el punto de vista que ese señor Fiscal lo ha encarado, el que suscribe no puede menos que adherirse á su dictámen.

No es posible negar la utilidad; mas, la necesidad de construcciones como las que este Proyecto sugiere.

Pero, como muy bien observa el señor Fiscal citado, una obra de esta naturaleza, no puede, ni debe émprenderse sino sobre la base de los dictámenes de la ciencia, despues de sérios y completos estudios hechos por hombres competentes.

No sólo impone ese deber el inmenso costo de la obra, sino los diversos intereses, tanto públicos como particulares, que es necesario consultar, antes de establecer el plan definitivo que ha de ejecutarse.

Y que la intervencion legislativa es tambien indispensable, lo demuestra satisfactoriamente el señor Fiscal de Hacienda en su precedente dictámen.

El infrascrito encuentra, pues, en lo dicho por su colega, lo que respecto del pensamiento, como aparece formulado, puede en general observarse.

Sin embargo, el espediente sugiere otra cuestion, de que no se ha ocupado, en particular, el funcionario á quien oyó V. E. antes que al infrascrito.

Esa cuestion se roza con el ejecutor de los trabajos.

La Junta ha recabado la conformidad del señor don Juan José Arteaga, como representante de la Empresa de Caños Maestros.

El infrascrito ha examinado la copia del contrato que obra en el espediente. Ha comparado ese pacto con la Ley de 25 de Junio de 1856; y despues de un estudio de ambas piezas, ha llegado á la extraña, aunque no por eso menos cierta conclusion, de que si la Empresa de Caños Maestros no tiene otro antecedente con qué justificar, como corresponde, la personeria, no existe tal Empresa, como contratante legítimo con el Gobierno de la República.

Muy fácil es de demostrar eso.

El contrato que aprueba la copia del espediente, fué muy anterior á la existencia de la Ley que autorizó la construccion de caños subterráneos, para el desagüe de la ciudad.

Ese contrato, por la naturaleza de los derechos que conferia y las obligaciones en que constituia al Estado y á los particulares, no podia celebrarse sino sobre la base de una Ley.

En 1854, que fué la época en que ese pacto se escrituró, no existia la Ley respectiva, que vino dos años mas tarde.

Pero la Ley posterior no ratificó el contrato. Al contrario, estableció algunos derechos y obligaciones que no se armonizan con las estipulaciones del pacto preexistente; y, tan léjos estuvo de ratificarlo como obligacion solemne preconstituída, que la desconoció completamente, disponiendo que el P. E. *contratase* la construccion de caños subterráneos, en las calles de Montevideo, *sobre las bases de la propuesta que habia presentado don Juan José Arteaga.*

Tenemos, pues, que por el hecho de autorizarse recien entónces al Gobierno *para contratar*, el pacto ya celebrado dos años antes, fué implícitamente desconocido por la Asamblea Legislativa, reputándolo tan sólo como una simple *propuesta.*

Y tenemos, tambien, que habiéndose fijado *tan sólo* como regla del futuro pacto las bases del señor Arteaga, no se le obligó al Gobierno precisamente á contratar con el señor Arteaga, sino que se le dejó en libertad de pactar con cualquier Empresa que se amoldase á las prescripciones legales, y además á las bases de la propuesta que el señor Arteaga habia presentado, en cuanto no hubieran sido modificadas por la Ley.

Ahora, bien: siendo esta la situacion verdadera de la personeria del señor Arteaga, como contratista, ó como representante de una Empresa que no tiene existencia jurídica, ¿es de obligacion encargar las construcciones ahora proyectadas, al señor Arteaga? El Fiscal que suscribe crée que no.

La nueva Ley que se dicte para la ejecucion de este último Proyecto

puede determinar el modo de llevar las obras á ejecucion. Y sino lo hiciese, habrá que estar á las disposiciones vigentes, que prescriben la contratacion, prévio establecimiento de bases y licitacion pública.

En esa licitacion podrá ser proponente el señor Arteaga, y tal vez, con mas facilidad que otros, puesto que cuenta con elementos que no todos han de tener para esa clase de trabajos.

En vista de todo lo espuesto, V. E. resolverá como considere mas acertado.

Montevideo, Marzo 20 de 1882.

José Maria Montero.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 22 de 1882.

De conformidad con las opiniones de los señores Fiscales de Hacienda y de Gobierno, elévese á la consideracion de la H. Cámara de Representantes y avísese.

SANTOS.

JOSÉ L. TERRA.

COMISION DE FOMENTO.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado con preferente atencion el Proyecto de salubrificacion, confeccionado por la Comision de Salubridad de la Junta E. Ad-

ministrativa, y elevado por el P. E. á vuestra consideracion, la Comision no ha trepidado en ocuparse de él antes que todo otro asunto, teniendo en cuenta que la salud pública está arriba de toda otra consideracion; y por desgracia sabemos por esperiencia propia, el mal estado de salubridad en que se encuentra esta privilegiada ciudad á causa de los defectos de construccion de los depósitos que antiguamente se construian para contener las materias fecales.

La pronta construccion de la red de los caños maestros en toda la ciudad, es una necesidad que no precisa demostrarse, pues es evidente. El Proyecto de la Direccion de Salubridad viene á subsanar esa necesidad, como tambien la de construirse el gran caño colector que circunvale la ciudad y con esa obra se evitará que la boca de los caños maestros que desaguan al mar, queden descubiertos como sucede en la mayor parte del tiempo en los baja-mares, exhalando olores pestíferos y miasmas que traen la inmediata descomposicion de la atmósfera.

La resolucion favorable de este Proyecto, H. Cámara, escusa demostrarse, desde que ella por sí sola se impone, pues Vuestra Comision está segura que la sancion de este Proyecto obtendrá la gratitud pública.

Por otra parte, no trayéndole erogacion alguna al Estado, puesto que la Empresa de caños subterráneos se compromete á efectuarlas á su sola costa y cuenta, cobrando únicamente, á los que tomen comunicacion, el precio estipulado en su contrato anterior, segun lo espresa en el Informe de fecha 10 de Noviembre de 1881 por dicha Empresa.

El señor Fiscal de Hacienda, cuya ilustracion es innegable, reconoce en su vista fecha 13 de Marzo que el pensamiento que encierra el Proyecto merece llamar la atencion del P. E., tanto por su importancia, como por los benéficos resultados que con su realizacion alcanzarán la higiene y la salubridad pública.

Dice tambien el señor Fiscal que, si como pensamiento encuentra bueno y benéfico el propósito á que se dirige el Proyecto en vista, crée, sin embargo, que da merito á las observaciones siguientes:

Juzga que la construccion de un gran caño colector de circunvalacion es á su juicio una obra importantísima que no puede hacerse sin estudios previos.

Sin duda, H. Cámara, el señor Fiscal no tendrá conocimiento que ya hay construida una gran longitud del caño colector, éste tiene su arranque en la boca-calle de Ejido y Miguelete hasta la del Ibicuy, y siguiendo ésta hasta la de Nueva-York y sigue por ésta hasta desaguar en el mar, continuando por la calle del Miguelete hasta la del Dayman.

Pregunta tambien cuál será la circunvalacion que abarque el gran caño.

Segun el Proyecto, éste deberá construirse desde la calle del Ejido al

Norte en donde tiene ya su origen hasta la misma calle al Sud en donde desagua al mar circundando la ciudad.

Dice tambien que cuál serian sus dimensiones y materiales.

Vuestra Comision de Fomento, deseosa de llenar cumplidamente su cometido, no ha omitido medio alguno á fin de satisfacer debidamente las observaciones del señor Fiscal, y para el efecto ha tomado copia de los planos de estudios hechos en la parte construida así, como de las dimensiones, costo y capacidad de los caños, todo lo que agrega al espediente de la referencia para que pueda servir de base á la Comision al aconsejar á V. H. la resolucion que corresponda.

Concluye el señor Fiscal de Hacienda: que sin embargo de su opinion, créese que el Proyecto debe pasar al Fiscal de Gobierno.

Habiendo resuelto de conformidad el P. E., éste en su dictámen fecha 20 de Marzo dice: Bajo el punto de vista que ese señor Fiscal lo ha encontrado, el que suscribe no puede menos que adherirse á su dictámen. No es posible negar la utilidad y la necesidad de construcciones como las que este Proyecto sugiere.

Entra despues el señor Fiscal á considerar el Proyecto con las mismas consideraciones que lo hizo el de Hacienda.

Encuentra tambien deficiente el contrato de la Empresa de caños subterráneos; pero es á causa de que dicha Empresa no adjunta el nuevo contrato celebrado el 20 de Diciembre del año 1870, entre el Presidente de la Junta E. Administrativa, don Luis Lerena, con autorizacion Superior, y el Empresario don Juan José Arteaga, en el cual se establecen las bases siguientes:

Artículo 1.º Los caños establecidos en las calles que tienen su direccion de Norte á Sud serán considerados como principales y tendrán su embocadura al mar, de uno y otro lado de la costa, siguiendo la inclinacion del terreno hasta el nivel medio de las mareas ordinarias.

Art. 2.º Los caños establecidos en las calles, cuya direccion es de Este á Oeste, tendrá su embocadura en los caños principales. La pendiente de aquellos se aumentará en los terrenos llanos, segun lo indique el perito que la Comision nombre.

Art. 3.º En cada crucero de calles habrá sobre el caño un pozo ó atabe de una vara cuadrada guarnecido en sus costados con piedra de silleria, cubriéndose la abertura con una piedra suficientemente fuerte para resistir el peso de los rodados.

Art. 4.º La capacidad de los caños de comunicacion para los particulares, se determinará por el Inspector de caminos, calzadas y caños subterráneos.

Art. 5.º Los canales principales aumentarán, progresivamente, de capacidad, á medida que vayan acercándose á la embocadura, su dimension mí-

nima será de dos varas de alto por una y media de ancho, y en los canales que corren de Este á Oeste, sus dimensiones serán de una y media varas de alto por una de ancho, donde lo permite el nivel del terreno, y donde éstos hayan sido bajados por los edificios, tendrán de ancho lo que no puedan tener de alto.

Art. 6.º El piso de los caños estará canalizado en forma cóncava de modo á bastar el curso de las aguas en tiempos ordinarios, y á preservar del contacto de ésta á los muros perpendiculares.

Art. 7.º Toda la obra de albañilería será construida con piedras escogidas entre las que reúnan las cualidades que para este género de construcciones se requieren, empleando en los muros y bóvedas mezclas de buena cal y arena.

Art. 8.º Todas las casas aparentes del interior estarán revestidas de un cimientó hidráulico aplicado y alisado y con cuidado. El embovedado se cubrirá además en el exterior de una capa hidráulica.

Art. 9.º El piso se compondrá de un empedrado, construido con sumo cuidado, revestido como las murallas con una capa de cal hidráulica.

Art. 10. Los piés rectos de las murallas tendrán el espesor de media vara, y las bóvedas construidas con ladrillo colorado de primera calidad, tendrán el espesor de una.

Art. 11. En los terrenos en que se temieren empujes mas considerables, los piés rectos serán guarnecidos de contrafuertes exteriores.

Art. 12. La profundidad media de los canales principales será de tres varas bajo el nivel de las calles.

Art. 13. Los ramales parciales que derraman en el caño principal y son de propiedad particular, tanto los que están construidos y en uso como los que se construyeren, se sujetarán á las condiciones siguientes: 1.ª A que deben probar estar construidos con la capacidad y materiales indicados en los artículos anteriores. 2.ª A que proceden de depósitos especiales, y no de letrinas antiguas ó modernas, que estén bajo del nivel del caño. 3.º Que tengan inodoro cada asiento ó boca que contenga la casa.

Art. 14. El empresario, á mas de la obligacion de prolongar inmediatamente los caños que están en uso, en su confluencia Norte Sud hasta la altura de las mareas medias ordinarias, pasará con la brevedad necesaria una relacion que espese el número de varas de caño construidas, la calle donde existen y las propiedades que tienen comunicacion, con especificacion de calle y número.

Art. 15. La Empresa no podrá practicar nuevas construcciones sin la intervencion de la Comision, lo cual lo solicitará por escrito para ser inspeccionadas las obras, sujetándose á las bases establecidas en este contrato.

Art. 16. Será obligacion de la Empresa recorrer dos veces por año, y en

los períodos que le fije la Comision, los caños subterráneos, para verificar su reconocimiento y limpieza.

Art. 17. Estas modificaciones formarán parte del contrato de fecha 31 de Octubre de 1854, celebrado entre el Superior Gobierno y el señor don Juan José de Arteaga, y se elevarán á escritura pública.

PROYECTO NÚMERO 2

Artículo 1.º Los empedrados que se remuevan por la Empresa de los caños subterráneos, serán repuestos y garantidos por ésta, por un tiempo igual al que debiera responder los empresarios del empedrado.

Art. 2.º Teniendo la Empresa de caños subterráneos un contrato con los señores Sívori y Canetto, para la reposicion de los empedrados, queda entendido, que sin perjuicio de la responsabilidad de la Empresa de caños, aquéllos serán los principales responsables de los empedrados, que se remuevan en los términos del artículo anterior, previa la garantia que darán de una persona de arraigo y á satisfaccion de la Comision.

Art. 3.º Es entendido que donde se practiquen construcciones, aunque no comprendan toda la cuadra, la responsabilidad es por toda ella.

Art. 4.º En prueba de la obligacion que contraen los señores Sívori y Canetto, concurrirán al otorgamiento de la escritura respectiva, y la suscribirán.

Bajo estas condiciones, elevan á instrumento público su contrato, comprometiéndose á observarlo y cumplirlo de buena fé, sin interpretarlo ni contradecirlo en ningun sentido, y el que lo intente, quiere que no se le oiga en juicio ni fuera de él, como á quien gestiona accion que no le compete. A la estabilidad de todo lo espuesto, se sujetan todos respectivamente, con sus bienes habidos y por haber en forma y con arreglo á derecho. Y en su virtud así lo otorgan y firman siendo testigos don Hipólito Gallinal y don Adolfo Latorre, vecinos de que doy fé, etc., etc.—Ante mí.—*Francisco D. Araucho*, Escribano Público y de Hipotecas.

Acabadamente demostrada la utilidad de la construccion de las obras proyectadas por la Direccion de Salubridad, y esplicadas debidamente las observaciones de ambos Fiscales, le resta á Vuestra Comision de Fomento impetrar á vuestra reconocida ilustracion, presteis vuestro mas decidido apoyo al Proyecto confeccionado por la Direccion de Salubridad y que la Comision hace suyo.

En tal concepto esta Comision aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Apruébase el Proyecto de Salubrificacion, presentado por la Comision de Salubridad de la Junta E. Administrativa.

Art. 2.º Autorízase al P. E. para que prévios los estudios del caso, proceda á contratar con la Empresa de Caños Maestros las obras enunciadas por la Comision de Salubridad, como base de la salubrificacion de toda la ciudad.

Art. 3.º Las obras que se efectúen no gravitará su costo ni sobre el Estado, ni sobre los particulares.

Art. 4.º El P. E. reducirá á contrato lo estipulado, bajo la base de que no aumentará por motivo ninguno el precio que hoy cobra la Empresa, por las conexiones que dá á las propiedades.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 22 de 1883.

Julio Roustan—Tulio Freire—Eloy Aguilar y Diaz—Jaime Mayol—(discorde)—Alejandro Canstatt.

EL SR. ROUSTAN—(*Interrumpiendo*)—Es un antecedente solamente el de que está dando lectura el señor Secretario, y creo que podríamos omitirlo...
(*Apoyados*).

... Es un antecedente: el contrato celebrado con la Empresa.

EL SR. PRESIDENTE—¿Hace mocion el señor Diputado?...

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor; para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Está bien.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. ROUSTAN—En seguida del Proyecto número 2 sigue el Informe.

EL SR. PRESIDENTE—En discusion general.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Señor Presidente y señores Representantes: Como la cuestion que vamos á tratar viene á producir conveniente evolucion en nuestra higiene pública, de la cual me he ocupado varias veces por la prensa, voy ahora á ocuparme tambien de ella; y al dirigiros algunas pala-

bras, que espero oireis con benevolencia, no es mi propósito, para probaros la verdad de ellas, hacer alarde de patriotismo y honradez, porque tengo para mí que las virtudes, tanto de los individuos, cuanto de los partidos, y hasta de las colectividades enteras, no es con palabras con lo que verdaderamente se acreditan, sino con los hechos; y como á los hombres de honor les basta el que sus conciudadanos los reconozcan por tales, y les sobra, porque afea mucho todo cuanto puedan decir en su propio elogio, voy á concretarme al asunto indicado, con todo el respeto y consideracion que se le deben á esta honorable rama del Cuerpo Legislativo, sin olvidar ni por un momento que cualesquiera que sean las opiniones de mis distinguidos colegas en esta augusta mansion, señor Presidente, no pueden ser menos, para mí, que leales compañeros y dignos Representantes de los pueblos que constituyen la Nacion Uruguaya, á quienes, por todos conceptos, siempre me dirigiré con la mesura y cortesia correspondientes.

Dejando así cumplido un deber de compañerismo, seguiré tratando el asunto sometido á V. H., y que envuelve en sí la mas importantísima cuestion de higiene pública, entre todas las que puedan interesarle á nuestra bella Capital.

Señor Presidente: el Proyecto presentado por el P. E. á instancias de la Comision de Salubridad de la Junta E. Administrativa del Departamento, es, segun mi criterio, de vital trascendencia para la ciudad de Montevideo, en la que, á pesar de su posicion tan privilegiada por la naturaleza, en la actualidad sus condiciones higiénicas no son nada envidiables, porque el descuido en que se encuentra, de algunos años á esta parte, la salubridad pública, es cosa que puede acarrearos graves males al menor descuido, por la proximidad y relacion en que estamos con los puertos infestados del Brasil; por cuyas razones, y otras que en seguida espondré, me tomo la libertad de aconsejar á esta H. Cámara, como lo aconseja la Comision de Fomento en su Informe, se digne permitir sea una práctica, á la mayor brevedad posible, la salubrificacion que indica el mencionado Proyecto, aprobándolo, si lo considera razonable y conveniente, como creo que lo es. Y voy á demostrarlo.

En la mayor parte de las naciones de la tierra, hasta en aquellas en que recién empiezan á disiparse las sombras con que las envolvía la profunda medianoche del oscurantismo, prestan los Gobiernos su primordial atencion á todas las cuestiones relacionadas con la higiene pública, porque ésta es para los pueblos lo que el potasio para los individuos, pues es de pública notoriedad que las poblaciones mas flajeladas por las epidemias, segun lo ha demostrado la esperiencia, han sido siempre las que mas descuidada han tenido su higiene, y de las cuales, á medida que se han ocupado de mejorarla, ha ido desapareciendo el flajelo que rápidamente disminuía el número de sus habitantes.

En corroboracion de lo que acabo de espresar, puedo citaros las ciudades de la Habana y Veracruz, entre otras en donde he vivido algun tiempo, en

las cuales hace años hubo día en que murieron ochocientas personas de fiebre amarilla; pero despues que se han esmerado en su salubridad, terraplenando las estensas lagunas que las rodeaban y prolongando los albañales á las mareas muy bajas hasta dejarlos para siempre cubiertos por las aguas del mar, han disminuido considerablemente las enfermedades, y si hubo un tiempo en que las defunciones de los inmigrantes llegaron á un 90 por ciento, hoy apenas si alcanzan, en el rigor de la canícula, á 10 por ciento, por lo que ya no son aquellas ciudades el terror y la muerte de los que van en busca de trabajo y bienestar.

Las obras de salubrificacion emprendidas en aquellos pueblos, por la naturaleza y la topografía del terreno, son tan colosales que han costado algunos millones de pesos, sin que hasta ahora hayan podido terminarlas, pues aun exigen, para llegar al fin propuesto, la inversion de mucho tiempo y mucha plata; y, sin embargo de eso, las respectivas autoridades no han desmayado en su empresa, porque saben muy bien que la vida y prosperidad de aquellos lugares dependen casi esclusivamente de la buena higiene, la cual tiene indudablemente importantísimo influjo hasta en el buen desarrollo de nuestro organismo.

Otros ejemplos podria citar; pero, por no ser demasiado estenso, sólo diré que aun los países medianamente organizados trabajan con decidido empeño por alcanzar el mejoramiento de su salubridad.

Ahora bien: si en la mayor parte de los pueblos de la tierra se hacen grandes sacrificios para mejorar sus condiciones climatológicas é higiénicas, ¿por qué nosotros no nos hemos de ocupar tambien de ello, ahora que se nos presenta la oportunidad de llevar á cabo grandes obras de salubrificacion, sin perjudicar á nadie y sin originar al Erario público erogacion ninguna, como así lo demuestra el Proyecto de la Comision de Salubridad? . . .

No creo que la H. Cámara desatienda las ventajosísimas proposiciones que en el referido Proyecto se hacen; porque no sólo sabrá tener en cuenta el que las referidas obras nada le cuestan al Estado ni perjudican á nadie, como lo he dicho, sino tambien el que con el caño colector, una vez llevado á cabo y del cual ya hay un trozo hecho, se evita sigan los caños maestros arrojando materias fecales y otras inconveniencias en las lagunas de la Aguada y en la bahia, cosa que tiene en inminente peligro la salud pública, pues los miasmas deletéreos que arrojan aquellas pestilentes aguas, en un día de fuerte calor, pueden desarrollar alguna terrible epidemia que haga difícil la vida en Montevideo, despues de haber ocasionado innumerables víctimas.

Y en esto no exagero, como tambien voy á demostrarlo.

Hay días, señor Presidente, que los señores comerciantes y demás personas que se encuentran en los muelles atendiendo á sus negocios mercantiles, apenas pueden respirar, porque el aire fétido que circula por allí con

motivo de los caños maestros que desembocan en la bahia, es tan nocivo, que á veces produce principios de asfixia, cual si fuera puro carbono, sintiéndose cierto malestar en la cabeza, que incomoda mucho.

Otra de las ventajas que ofrece el Proyecto en cuestion, además de las que he mencionado, es que el caño colector, en el cual desaguarán todos los caños maestros de la parte Norte de la ciudad, llevará sus desagües fuera de la bahia, á mezclarlas con la corriente fluvial que confunde las aguas del Plata con las del Océano, resultando de eso, no sólo la salubrificacion del puerto y de la Aguada, sino tambien el que no siga cegándose aquél con las materias que constantemente le arrojan los caños.

No me extenderé demasiado en probar la conveniencia que hay en adoptar lo que propone la Comision de Salubridad; es decir, que los caños maestros ó cloacas lleguen hasta las mas apartadas calles de nuestros mas lejanos barrios; porque basta decir que la mayor parte de las familias, casi todas, cuando tratan de cambiar de domicilio, lo primero que averiguan es si la casa á donde van á vivir tiene caño maestro ó no, prefiriendo pagar algo mas de alquiler antes que mudarse á una de esas que tienen depósito, por lo perjudiciales que son, pues una casa sin albañal ó sin caño maestro, es para la familia que la habita, diabólica incomodidad, y para los vecinos, frecuente y desagradable impresion, por los fenómenos que se producen en los depósitos, en los cuales sus filtraciones suelen descomponer las aguas de los aljibes, resultando de ello que las personas que las beben, aun encontrándose en perfecto estado fisiológico, pasen á una situacion completamente patológica; es decir, de la salud á la enfermedad.

Como las razones que dejo espuestas demuestran la conveniencia que hay en adoptar lo que propone la Comision de Salubridad de la J. E. A. del Departamento, teniendo en cuenta el lamentable estado en que se encuentra nuestra higiene pública, que es una amenaza constante para los habitantes de esta poblacion; en vista de que el mencionado Proyecto no perjudica á nadie ni le cuesta nada á la Nacion, porque el caño colector, que costará de cuatro á cinco mil pesos, lo hará la Empresa á su costa; y siendo la época presente muy oportuna para dar principio á las obras, á fin de que estén muy adelantadas, sino concluidas, antes que vuelva la estacion de la fiebre amarilla en el Brasil, yo propongo á la H. Cámara quiera ocuparse de este asunto en la discusion particular.

(Apoyados).

EL SR. SILVA—Habrá querido decir el señor Diputado, que despues de sancionado en general....

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Que despues de sancionarse en general, se trate tambien en particular hoy.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general el Proyecto referente á salubrificacion, que se ha leído y ha sostenido el señor Diputado por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Hay una mocion del señor Aguilar para que se pase....

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Para pasar á la particular.

EL SR. PRESIDENTE—¿Hoy mismo?

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien.

(El señor Martinez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de formular la mocion el señor Diputado.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—*(Dicta)*: «Hago mocion para que la H. Cámara pase en seguida á tratar en discusion particular el Proyecto de Salubrificacion».

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada suficientemente?

(Apoyados).

Se va á votar.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Me causa verdadera sorpresa, señor Presidente, esta innovacion que viene introduciéndose de cierto tiempo á esta parte, no sólo para alterar el órden cronológico de los asuntos despachados y que llegan al N.º 63, á la consideracion de la H. Cámara, sino que tratándose de cuestiones muy serias, muy delicadas que afectan hondos y vitales intereses para la poblacion, se busca un medio aparente para discutirlos, examinarlos y aun sancionarlos con una precipitacion asombrosa.

Ni el tiempo suficiente, indispensable, exigido y consignado por el Reglamento de la Cámara, basta á servir de broquel á estas precipitaciones.

El mismo Reglamento de la Cámara establece que no deben de considerarse en particular los asuntos sino promediando una sesion de por medio. Y hay para ello una razon de evidente justicia y de equidad, fundamental; y es: que se forme un maduro exámen, una conciencia acabada, en el intermedio de ser considerado en general á ser considerado en particular cada asunto.

Sucede en este caso lo que en muchos otros (pero especialmente en éste, señor Presidente), que busco y rebusco el asunto que está á la discusion de la Cámara; y me encuentro, despues que ha sido terminado el discurso del señor Diputado Aguilar y Diaz, con que el asunto es el del número 63, que está al final de todos, que se ha antepuesto, sin duda, por mocion y por resolucion de la Cámara.

(Apoyados).

Yo no estaba en esos antecedentes; y tan es así, que he postergado el examen y aun el estudio de este asunto.

Pero sea de ello lo que fuere, debemos ceñirnos, señor Presidente, á lo que establece el Reglamento de la Cámara, dejando la sesion de por medio, para que si hay algunos de los Diputados que quiera formar conciencia fija de él, tenga tiempo suficiente para estudiarlo. Yo ya he quedado habilitado.

Por otra parte: no hay la razon de urgentísima necesidad encarada con tanta insistencia; puesto que es un asunto que viene debatiéndose desde Noviembre de 1881, vale decir, dos años y medio que anda de Herodes á Pilatos y de Anás á Caifás.

Luego, entónces, esta es una prueba evidentísima de que no hay semejante urgencia en sancionarlo, y que bien se puede dejar el tiempo indicado, no solamente por el respeto que debemos á la Ley suprema interna, que rige internamente las deliberaciones de la Cámara, sino tambien por la consideracion influyentísima, de que cada uno debe formar perfecta conciencia respecto de todos y cada uno de los asuntos que se debaten.

Vamos á legislar, señor Presidente, en una cuestion sumamente séria, muy delicada, que afecta intereses encontrados, de la comunidad en que vivimos, y que no deben ser mirados con la precipitacion con que se exige y con que se ha encarado, por honor y por decoro propio.

Me opongo, por las razones que he espuesto y que son fundamentales, á que esta cuestion sea ventilada en la discusion particular en esta misma sesion; porque no existe semejante urgencia.

EL SR. GARZON—Me encuentro, señor Presidente, (ya que la Comision de Fomento no lo hace), en el deber de contestar las apreciaciones hechas por el honorable Diputado por Montevideo, con respecto á la precipitacion con que dice que tratamos este asunto, porque apoyé la mocion.

Y la apoyé, señor Presidente, por los mismos argumentos hechos por el honorable Diputado por Montevideo; puesto que este asunto hace dos años y medio que anda de Herodes á Pilatos y de Anás á Caifás, y ha habido suficiente tiempo entónces para los honorables Diputados de estudiarlo y de persuadirse de sus condiciones higiénicas y de su mérito. . . .

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ese reproche hágalo á los señores Diputados miembros de la Comision respectiva; no lo haga á los demás miembros de la Cámara, que no tienen el don de adivinar.

EL SR. GARZON—No consiento que nadie me interrumpa...

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—No interrumpa el señor Diputado.

EL SR. GARZON—Siento que me haya interrumpido, porque ya me ha cortado el hilo de mi peroracion.

Pero si este Proyecto ha tenido toda esa tramitacion y ha andado revolviéndose en el C. L. de la manera espuesta, fácil es, señor Presidente, para la compresion del mismo C. L. el posesionarse de él y resolverlo. Y es en este sentido que yo, que he estudiado el asunto, apoyé la mocion hecha por el Diputado señor Aguilar y Diaz; y por los mismos fundamentos espuestos por el Diputado por Montevideo, es que me ratifico en el apoyo que presté á la mocion y que lo ratifico otra vez.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Pido al señor Vice-Presidente que ocupe la Mesa presidencial por un momento.

(Así lo efectúa el señor Laviña).

EL SR. BUSTAMANTE—Tenia hecho el propósito, señor Presidente, de no tomar participacion ninguna en los debates que se suscitasen en el seno de la H. Cámara de Representantes, ni en la propia Asamblea General, y para ello tengo razones que son del dominio, sino público, puede decirse privado de esta H. Cámara: porque es difícil abordar ciertas cuestiones sin herir susceptibilidades, y lo que es peor todavia, intereses mas ó menos atendibles.

Pero, señor Presidente: he considerado que soy ante todo Representante (aunque sea Presidente de la Cámara) del Departamento al cual se le aplicará este impuesto, y un impuesto gravísimo; y en el convenio que se ha establecido entre la Empresa y la Junta de Salubridad, ó lo que sea, de la Junta E. Administrativa, yo no podia permanecer inmóvil, presidiendo esta Cámara, sin, cuando menos, tomar la parte que me corresponde en hacer que ese impuesto se haga lo menos odioso... como son todos los impuestos, pero que deben justificarse por la aplicacion que de ellos se haga.

Por eso es, señor Presidente, que escuchando con toda atencion el discurso brillante del Diputado por Montevideo, señor Aguilar y Diaz, creí que en general no debia vacilarse sobre la aceptacion de este Proyecto; pero que en la particular, no solamente debia aplazarse su estudio con á lo que el Reglamento prescribe, sino que debia hacerse un estudio prolijo, minucioso, en todos sus detalles y formas: porque es una cuestion, como acaba de decir el señor Diputado, de suma importancia, puesto que afecta al eterno Isaac... al pueblo, al que paga.

No es así, como se producen las grandes cuestiones en los actos parlamentarios: no se delibera con tanta facilidad y ligereza cuando se habla de determinadas personas, y sobre todo cuando se habla del pueblo que es nuestro

propio representado y por cuyos intereses tenemos el ineludible deber de velar.

¿Por qué, pues, señor Presidente, seguir ese sistema que se ha adoptado ya en otras cuestiones mas importantes, con abuso, tratar sobre tablas cuestiones de esta naturaleza, cuando yo mismo que soy Presidente de la Cámara, y muchos otros, no estamos en perfecto conocimiento de sus detalles y votaríamos artículo por artículo nada mas que porque sí, sin saber á qué atenernos, sin medir el alcance y la importancia que tiene cada una de nuestras deliberaciones....

EL SR. PRESIDENTE—(*Interrumpiendo*)—Tengo que manifestar al señor Diputado, que no hay número.

EL SR. BUSTAMANTE—¿No hay número?....

EL SR. PRESIDENTE—Habia número justo y se ha ausentado uno.

EL SR. BUSTAMANTE—Entónces, quiere decir, señor Presidente, que por ese medio se consigue lo que yo buscaba, que era que se aplazase la discusion en particular para otro dia ó para otra sesion, como lo prescribe el Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—No habiendo número, no puede continuar la sesion.
(*Se levantó á las tres y ocho minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

46.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 20 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las cinco menos cinco minutos de la tarde del dia veinte del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Fernandez (Don Ruperto), Turenne, Esparraguera, Ximenez, Aroztegui, Larriera, Buchelli, Canstatt, Mac-Eachen, Laviña, Lacueva, Martinez (Don Bonifacio), Martinez y Fernandez, Ortiz, Orgaz y Pampillon, Silva, Tezanos, Garzon, Garcia, Martinez (Don José Víctor), Solsona y Lamas, Estrázulas y Lamas, Freire, Roustan, Aguilar y Diaz, Pombo, Fernandez (Don Ventura), Mayol, Peña, Martinez (Don Félix); con aviso los señores Varzi, Viana, Vidal, Mascaró, Carballo, Formoso, Irazusta, Cabilla, Idiarte Borda; y sin aviso, el señor Herosa; y con licencia, los señores Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la 28.ª sesion.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

El Poder Ejecutivo eleva un Mensaje, requiriendo pronta solucion del que remitió con fecha 9 de Marzo de 1882, relativo á la venta de una propiedad fiscal en la ciudad del Salto.—*Hacienda.*

—La Cámara de Senadores, comunica haber dado nueva forma al Proyecto de Ley remitido por V. H. mandando erigir un monumento á la memoria del ilustre guerrero José Gervasio Artigas, fundador de la Nacionalidad Uruguaya.—*Legislacion.*

—El Senado, remite con sancion, un Proyecto de Ley, autorizando al P. E. para invertir de las rentas generales hasta la suma de diez mil pesos, para la ereccion de un monumento destinado á perpetuar la memoria del General Garibaldi.—*Legislacion.*

—El mismo, remite sancionado un Proyecto de Ley reduciendo el importe de la patente impuesta á los Corredores de Comercio.—*Hacienda.*

—El mismo, eleva la nota del P. E. con que devuelve informada la Minuta de Comunicacion, pidiéndole conocimiento de los resultados del último Decreto relativo al cumplimiento de la Ley de Marzo de 1862, sobre fundacion de una Cárcel Penitenciaria.—*Legislacion.*

—La Comision de Hacienda, dictamina en el Proyecto del P. E. creando un impuesto de Salubridad; en el Proyecto de Ley del H. Senado, autorizando al P. E. para disponer hasta la cantidad de diez mil pesos de las rentas generales para invertirla en los terraplenes de las calles de la playa de la Aguada, y en el Proyecto presentado por varios señores Representantes, derogando el artículo 4.º de las Leyes de 7 de Junio de 1880, creando los Departamentos de Rio Negro y Rocha.

—Don Manuel Rojas, Guarda 1.º de la Reparticion del Resguardo, manifiesta que habiendo sido separado arbitrariamente del empleo que desempeñaba el año 1857, y repuesto en Marzo de 1865, solicita que V. H., para el sólo efecto de la jubilacion, declare no interrumpidos sus años de servicios.—*Legislacion.*

—La Comision Militar, informa en las peticiones de doña Maria Luisa Fernandez, señoritas de Villagran, don José Lozano, doña Gabina Ferreira, doña Carmen Batalla, don Domingo Monteagudo, don Julian Chouciño y doña Mercedes Mendez.—*Repártase.*

Si no hay ninguna observacion que hacer por parte de los señores Representantes, se va á pasar á la órden del dia.

EL SR. GARZON—Entre los asuntos repartidos, existe uno que corresponde á la Comision Militar, que en mi opinion es de fácil resolucion, y voy á hacer mocion para que se trate sobre tablas. Él se refiere á la señora doña Jacinta Curbelo y Lacueva, viuda del doctor don Tomás Lacueva y Chucarro.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?

(*Apoyados.*)

Se va á votar.

El señor Diputado pide....

EL SR. GARZON—Que se trate sobre tablas, en general y en particular.

EL SR. PRESIDENTE—Entónces, es interrupcion de la órden del dia, y necesita dos terceras partes.

Se va á votar.

Si la Cámara quiere ocuparse del asunto indicado por el señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes:

Jacinta Curbelo de Lacueva, viuda del ciudadano doctor don Tomás Lacueva y Chucarro, Cirujano Mayor que fué de los Ejércitos Nacionales, ante V. H., con los debidos respetos y ejerciendo el sagrado derecho de peticion, paso á esponer:

Que despues de muchos años de prestar mi esposo servicios profesionales en la República, sin remuneracion del Estado, en Canelones y Tacuarembó, como Médico de Policia, durante las muchas vicisitudes sobrellevadas en nuestras luchas civiles, fué nombrado y acompañó como Médico y Cirujano Mayor del Ejército la Division Oriental que acudió á la guerra del Paraguay con arreglo al tratado de la Triple Alianza: cuyo nombramiento, méritos y servicios son notoriamente públicos y se comprueban por cartas autógrafas que se acompañan, firmadas por los Generales don Venancio Flores y don Enrique Castro. Igualmente se reconoce su clase y se mencionan extraordinarios servicios prestados por mi esposo en aquella gloriosa campaña, en el Diario de la Guerra, mandado publicar por el benemérito General Pallejas que lo escribia en el mismo campo de batalla y en los momentos preciosos en que nuestro pabellon nacional se cubria de gloria en Yatay, etc.

Por los servicios prestados en aquella memorable jornada, mereció mi esposo el honroso diploma que se acompaña, firmado por el Presidente doctor don Francisco A. Vidal y los Generales don José Gregorio Suarez y don Lorenzo Batlle.

Justamente ocupan un digno puesto en esa H. Cámara algunos amigos y compañeros de armas del doctor Lacueva, tanto en esa legendaria campaña, como en la Cruzada Libertadora y otras muchas brillantes acciones realizadas en la República por el partido liberal, en defensa siempre de nuestras instituciones.

Como consecuencia de los grandes trabajos, sacrificios y penalidades so-

portadas por mi esposo con patriotismo y abnegacion en el ejercicio de sus rudos deberes, llegó á enfermarse en el Paraguay, y no queriendo alejarse del Ejército, sucumbió en la Asuncion en el año de 1870.

Viuda y cargada de hijos menores y nietos, privados de todo recurso, me he decido á invocar ante vuestra ilustrada honorabilidad, los servicios y méritos del padre en favor y amparo de los hijos y la viuda del servidor de la patria, para que haciendouso delas facultades que os acuerda la Constitucion, me concedais la pension que corresponda á los antecedentes y relaciones que se esiben.

En los actuales momentos en que el Gobierno de la República, á impulsos de nobles sentimientos de fraternidad americana, ha dispensado á la República del Paraguay las indemnizaciones debidas á nuestra República por la guerra de 1865 á 1870, el Cuerpo Legislativo no puede olvidar ni dejar huérfanos de proteccion y amparo á la viuda, hijos y nietos del Cirujano Mayor de la Division Oriental que falleció en la Capital misma del Paraguay, despues de prestar los mas abnegados sacrificios en todos los episodios de aquella sangrienta campaña.

Por todas estas consideraciones y las mas favorables que mejorará el ilustrado criterio de esa H. Cámara:—

A V. H. me presento para que se digne concederme, por ser de justicia, la pension correspondiente á los antecedentes referidos.

Montevideo, Mayo 21 de 1883.

Jacinta C. de Lacueva.

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado con detencion la solicitud de la señora doña Jacinta Curbelo de Lacueva, viuda del ciudadano doctor don Tomás Lacueva y Chucarro, Cirujano Mayor que fué de los Ejércitos de la Nacion, pidiendo le acordeis, en uso de las facultades que os confiere la Constitucion de la República, una pension, en mérito á los servicios prestados por éste.

En efecto, H. Cámara, los servicios prestados por el finado esposo de la peticionaria, en su calidad de Médico y Cirujano de los Ejércitos de la República, en diferentes épocas, y con especialidad los que ejerció en ese carácter en la Division Oriental que concurrió á la guerra del Paraguay, están debidamente acreditados por los documentos exhibidos por su señora viuda y que corren agregados al espediente respectivo, suscrito por los señores generales don Venancio Flores y don Enrique Castro.

Esta Comision, teniendo presente lo estraordinario de aquellos servicios en una guerra nacional en la que nuestros Ejércitos combatian en territorio estraño, y el desinterés y la abnegacion con que los prestó el finado doctor Lacueva á nuestros compatriotas que caian diezmados por el plomo enemigo y la inclemencia del clima, reconoce acreedora á su viuda é hijos á las consideraciones especiales que la Constitucion establece para aquellos que, como el esposo de la recurrente, han servido á la patria leal y desinteresadamente.

El doctor Lacueva, en el ejercicio de su noble apostolado, supo conservar siempre al frente de los hospitales y ambulancias militares del Ejército Oriental, prodigando á los heridos y enfermos los recursos de su ciencia, no obstante lo quebrantado de su propia salud, hasta que al fin, postrado ya por la fatiga y el cansancio soportado en tan cruenta y larga guerra, sucumbió, víctima de su deber y abnegacion, en la Asuncion del Paraguay, en el año 1870, dejando en el desamparo y la miseria á su esposa y tiernos hijos.

Vuestra Comision Militar, teniendo presente esos servicios, y en vista de la facultad que le acuerda al Cuerpo Legislativo el inciso 13 del artículo 17 de nuestro Código Fundamental, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédase á la viuda é hijos del finado ciudadano doctor don Tomás Lacueva y Chucarro la pension de 70 pesos mensuales, durante el tiempo que aquélla se conserve en ese estado ó éstos lleguen á su mayoria de edad.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Mayo 28 de 1883.

*José V. Martinez—Abdon Aroztegui—
Luis Vidal—Juan C. Carballo.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por suficientemente discutido el punto, se vota en general el Proyecto aconsejado por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á pasar á la particular.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de simple forma.

Se comunicará, como corresponde, al H. Senado.

Si no hay algun otro asunto de qué tratar antes de entrarse á la órden del dia, se va á pasar á ella.

Continúa la discusion sobre la mocion presentada por el Diputado señor Aguilar y Diaz, proponiendo que sea discutido en particular el Proyecto sancionado en general sobre Salubrificacion.

(El señor Aguilar y Diaz pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—La palabra la tenia el que preside, pero la cede al que primero la pida.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Como la mocion de que fuí el autor y que está á la consideracion de la H. Cámara, no es oportuna, para abreviar tiempo, la retiro.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar, si no hay quien pida la palabra.

Si se da por retirada la mocion presentada por el Diputado por Montevideo señor Aguilar y Diaz.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Continúa la órden del dia con el asunto del Repartido número 46.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Aurelio Fynn, á V. H. respetuosamente me presento y digo:

Que he planteado en esta ciudad una fábrica de todas clases de aceites vegetales, por el sistema y procedimientos mas adelantados.

En esa instalacion, y en la adquisicion de prensas hidráulicas y motores á vapor con que funciona, he invertido un fuerte capital. Los productos de mi fábrica, sometidos al exámen del H. Consejo de Higiene Pública, han sido declarados de calidad inmejorable é idénticos á la de los mejores importados en el país.

Esta industria está indudablemente llamada á prestar servicios de no escasa importancia á la República, donde por primera vez se ensaya en las proporciones en que yo la he emprendido y donde no existe otra fábrica de las condiciones de la mia. La planteacion traerá, como primera consecuencia, el abaratamiento de los productos elaborados, que, en condiciones normales, espero ofrecer al consumo á un precio mas inferior al de los importados.

En segundo lugar, siendo un gran número de semillas la materia prima esclusiva de la industria, ella ofrece á los agricultores un nuevo ramo de cultura hasta hoy desconocido ó no ensayado en el país, en proporciones que puedan tomarse en cuenta al apreciar la variedad y riqueza de las producciones de nuestro suelo. Las semillas de lino, maní, nabo, sésamo, colza y tártago, que principalmente se emplean en la elaboracion de los aceites vegetales, son en el país de un cultivo fácil y beneficioso, á que podrán dedicarse los labradores, concretados hoy á la siembra del trigo y del maíz, por falta de un mercado seguro para otras producciones.

Pero, para conseguir este resultado, hay que vencer el poderoso obstáculo que oponen el carácter é ideas de la mayoría de nuestros agricultores. Por hábitos, unos; por indolencia, otros; por falta de cálculo é infundados temores, hijos de la ignorancia, los mas, casi todos se muestran reacios á la implantacion de los nuevos cultivos. Mas de un año hace que establecí mi fábrica, y á duras penas he conseguido la materia prima indispensable para hacerla funcionar con alguna regularidad, á pesar de haberme preocupado de esto con anterioridad á su instalacion.

Me he visto en la precision de dedicarme yo mismo á varios de los cultivos indicados; de pocas personas he conseguido que destinen á ellos alguna pequeña área de terreno, y en general he tenido que dar la semilla, ofreciendo aún un precio asegurado por la cosecha. Estas dificultades, que importan desembolsos de consideracion y pérdidas reales por la carencia de materia prima, unidas á los gastos ya verificados de instalacion y á los que exige la conservacion y marcha de la fábrica, me han decidido á solicitar de V. H., en beneficio de ella:—Primero y principalmente: la exencion, por el término de ocho años, del pago de Contribucion Directa y Patente.

Segundo: la importacion libre de derechos, por el mismo tiempo, de las semillas que yo destine á la elaboracion de aceites en mi fábrica. Estos privilegios, que serán para mí de una importancia considerable, no representan para el Fisco una pérdida que pueda tomarse en cuenta, sobre todo si se

atiende á que el pago de esas contribuciones y derechos, como que tienen origen en la existencia de la fábrica, no se percibirían si ésta desapareciera ó cesara de funcionar.

Es fuera de duda, por lo demás, que la prosperidad de toda industria honesta reporta, á mas del beneficio particular, estímulo y agente principal del trabajo, un beneficio real para el país en que se plantea; y en pocos casos es este último tan evidente y directo como en el actual.

Espero, por tanto, que V. H., penetrándose de la exactitud de las consideraciones que suscintamente he espuesto, y apreciando la importancia económica del establecimiento de la nueva industria, ha de querer fomentarla concediéndome las exenciones que solicito.

Es gracia que espero de V. H.

Montevideo, Abril 25 de 1882.

Aurelio Fynn.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

Don Aurelio Fynn, fundador de una fábrica de aceites vegetales, se presenta á V. H. solicitando exencion de los impuestos de Contribucion Directa y Patente, y la libre introduccion de las semillas necesarias para la fabricacion de dicho producto, por el término de ocho años.

Estudiada detenidamente la solicitud de la referencia, y consecuente la Comision con sus opiniones anteriormente manifestadas, tendentes á favorecer y coadyuvar al fomento de toda industria que se implante en el país, no trepida en acordar al postulante algunas de las franquicias solicitadas, tanto mas si se tiene en cuenta que un establecimiento de ese género vendria á proteger de una manera directa á nuestros agricultores, haciendo consumo de sus productos.

A pesar de la idea predominante en la H. Cámara, de no acceder á peticiones de esta naturaleza, y lo que se consignó al rechazar un asunto análogo al presente, y por el cual se acordaba á los señores Meillet y Payssé, pro-

pietarios de una fábrica de alcohol, determinadas franquicias, con el objeto de propender á dar mayores facilidades á establecimientos de reconocida utilidad para nuestro país, y las que, en vez de perjudicar los intereses fiscales, redundan, por el contrario, en su propio beneficio, á juicio de esta Comision, y por eso se créé en el ineludible deber de insistir en sus anteriores opiniones, aconsejando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Exonérase del impuesto de Contribucion Directa y Patente, por el término de seis años, á la fábrica de aceites vegetales, de propiedad de don Aurelio Fynn.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 2 de 1883.

Eduardo Mac-Eachen—José C. Cabilla—José Nicanor Risso—Juan A. Turenne—Bernardo Esparraguera—Isaac de Tezanos.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto...

EL SR. ORTIZ—Precisamente, en un caso análogo á éste, tuve ocasion de oponerme, por las razones que emití entónces, para no establecer precedentes funestos, uno de los cuales ha venido en pos de aquél, y es el que está á la órden del día.

La Comision, en su Informe, reconoce que predomina en el seno de la Cámara la idea de no acceder á peticiones de esta naturaleza.

Y para ser consecuente con los actos de la misma, debe tenerse presente que es una concesion por privilegio, el cual hay que concederlo á todos ó á ninguno.

No sé hasta qué punto puede ser ventajosa la exoneracion del impuesto de Contribucion Directa y de Patentes por el número de años que solicita en favor del concesionario señor Aurelio Fynn.

No quiero en este caso hacer oposicion tampoco al asunto; pero quiero dejar consignadas mis opiniones y hacer constar á la vez tambien, que en igualdad de circunstancias la Cámara negó su voto á concesiones y á privilegios de esta naturaleza.

Si los señores Meillet y Payssé se encontraban en igualdad de circunstancias al pedir la exoneracion de impuestos, no sé por qué hemos de venir á distinguir al señor Fynn, cuando se encuentra en el mismo caso.

Debemos pesar esta circunstancia en el seno de la Cámara y tomar una resolucíon que no haga resaltar á primera vista la parcialidad para unos y la imparcialidad para otros.

En esta virtud, pues, yo le negaré, en ambas discusiones, mi voto al Proyecto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Lamento con toda sinceridad la oposicion que acaba de manifestar el señor Diputado, y que ya en otra ocasion hemos tenido la oportunidad de verlo tambien en el mismo terreno, sentando teorías á mi juicio inadmisibles, y que están en pugna de una manera muy abierta con el desarrollo progresivo de la industria en nuestro país, que se halla en estado aun muy embrionario por cierto.

Sin participar en absoluto de las opiniones emitidas, y aceptando como muy loables las manifestaciones que con entera sensatez hace la Comision de Hacienda en el dictámen que se halla en este momento á la consideracion de la H. Cámara, debo hacer someramente manifestacion de las mias, puesto que van á dar por resultado que la Cámara conozca cómo pienso á este respecto y la forma en que fundo el voto que daré en pro del dictámen y del consejo ó asesoramiento de la Comision respectiva.

Señor Presidente: es á todas luces evidente que en nuestro país las industrias se hallan en un estado verdaderamente embrionario; que no sólo es la accion fecunda de los intereses ó de los capitales que en ellos se empleen, la que ha de dar mayor impulso progresivo y mas fecundo desarrollo á su planteamiento, sino que cumple á la accion de los Poderes Públicos coadyuvar, por los medios legítimos á su alcance, á que esos capitales invertidos en una forma tan sumamente productiva y benefactora á los intereses bien entendidos del país, hallen tambien el concurso y el apoyo indispensables.

Cuando una Empresa de esta naturaleza, que invierte ingentes sumas de dinero para su planteamiento y que va á dar por resultado la ampliacion de una industria especial en su ramo, ocurre en demanda de proteccion (de proteccion insignificante) á uno de los Poderes; nosotros, ante consideracion tan fundamental, debemos acceder.

No es un espíritu egoísta el que debe guiarnos en cada caso para negar rotundamente el concurso que tenemos que prestar, puesto que sus resultados van á beneficiar directamente al propio país, que abrigará en su seno Empresas de esta naturaleza, que no solamente radican capitales de consideracion, sino que van á dar desarrollo á una industria y á emplear brazos que quizás hasta hoy se hallen completamente cruzados por falta de medios, de elementos de trabajo que les dén accion, movilidad, y que de ello induda-

blemente reportará la Nación, sino por el medio de hacer efectivo el impuesto de Contribucion Directa ó de Patente, por el medio fecundo que da la amplitud, el desarrollo de una industria, trayendo á su seno un mayor núcleo de obreros, que son otros tantos consumidores.

Yo no quiero tampoco que se establezca con esto el procedimiento de que á cada industria se conceda este género de privilegios ó exoneracion: no; pero cuando esa industria reúne las condiciones especialísimas que reúne la que nos ocupa en estos momentos, debemos de ser solícitos y contemporizadores, porque al fin y al cabo no se trata de una enorme suma, sino de una proporcionada y extensiva á seis años de tiempo, como lo determina el mismo Proyecto de la Comision de Hacienda, que vendria á dar por resultado que el Estado se desprenda de doscientos ó trescientos pesos al año (es toda la cuestion) en beneficio del desarrollo progresivo, del desarrollo material de una Empresa de esta naturaleza, radicada en su mismo seno y que está destinada, con él, á dar impulso material, á proporcionar recursos, como una de tantas fuentes, al Estado.

Estas razones, que brevemente he manifestado, son las que me impulsan á apoyar decididamente el Informe de la Comision y el Proyecto que ella somete á la consideracion de la Cámara, y si hay necesidad, en el curso de la discusion, de entrar en mayor abundancia de ellas, entraré de muy buena gana; pero creo que no la habrá, porque estoy persuadido de que la Cámara está penetrada de la conveniencia y de las ventajas que ofrece una concesion de esta naturaleza, por política, por deber, por condescendencia, por alejar de nuestro modo de ser un sentimiento egoista que pugna con nuestras propias costumbres y con los intereses del Estado, contrario á los intereses prácticos y materiales que se plantean en el país y que se reportan del desarrollo de una industria de tanta importancia como ésta.

Termino, señor Presidente, para no ser fatigoso á la H. Cámara.

(Los señores Roustan y Mayol piden la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—La han pedido conjuntamente dos señores Diputados. . . . ¿Es alguno miembro de la Comision? . . .

EL SR. ROUSTAN—No, señor; ninguno.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Canelones.

EL SR. ROUSTAN—Muy bien; despues hablaré yo.

EL SR. MAYOL—Estoy en un todo conforme con las ideas emitidas por el señor Diputado por San José; y en esto no soy mas que consecuente con las que emití cuando se trató tambien del Proyecto referente á exonerar de derechos á la fábrica de alcoholes. Creo que no habria justicia en conceder al señor Fynn, lo que se ha negado en aquel caso.

Por otra parte, lo que la Comision aconseja no es otra cosa que un privilegio. Exonerar á los señores Fynn y compañía, y no hacerlo con las demás

industrias que se encuentran mas ó menos en el mismo caso, importa un privilegio á favor de los señores Fynn.

Tengo entendido que estos señores Fynn han obtenido del P. E. un privilegio para la planteacion de esa industria; y si esto es así, no veo motivo para que la H. Cámara les otorgara otro.

Hay esa circunstancia, que tambien algunos miembros de la H. Cámara no la conocen, y es que tienen un privilegio esclusivo para la elaboracion del aceite y que no puede establecerse ninguna otra industria en competencia. Ya digo: el temor de cometer una injusticia con los otros que se encuentran en el mismo caso, y además, la razon de que la Cámara debe ser consecuente con sus resoluciones, es lo que me pone en el caso de negar mi voto al Proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda....

EL SR. TEZANOS—¿Me permite una observacion el señor Diputado?....

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. TEZANOS—¿A quiénes dice el señor Diputado que ha dado privilegio el Gobierno?....

EL SR. MAYOL—Entiendo que ellos han conseguido del Poder Ejecutivo un privilegio para la implantacion de esta industria.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado por Canelones?....

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

(*El señor Tezanos pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado por Montevideo, reclama la palabra.

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor; pero como el señor Diputado por Minas, era miembro de la Comision informante....

EL SR. PRESIDENTE—Pero es que el señor Diputado la habia pedido anteriormente.

EL SR. ROUSTAN—Muy bien; poco ó nada hay que manifestar en contra del Proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda.

Ya lo han dicho los señores Diputados por San José y Canelones: una de las causas mas poderosas para el rechazo de él, es el ser consecuente.

La Cámara hace muy poco (y se encarga muy bien la Comision de manifestarlo) rechazó una peticion de los señores Meillet y Payssé, que estaba concebida en los mismos términos que la del señor Fynn; y como digo, la Comision misma se encarga.... y me permito leerlo para refrescar la memoria de los señores Diputados. (*Lée*): «A pesar de la idea predominante en la H. Cámara, de no acceder á petitorias de esta naturaleza y lo que se consigné al rechazar un asunto análogo al presente y por el cual se acordaba á los señores Meillet y Payssé, propietarios de una fábrica de alcohol»....

Quiere decir, que la Comision empieza por reconocer que predomina la idea en la Cámara de no acceder á esta clase de petitorias....

EL SR. SILVA—Es diferente.

EL SR. ROUSTAN—Es exactamente igual. A mas, señor Presidente, el señor Diputado por Canelones lo ha dicho muy bien: el señor don Aurelio Fynn posée un privilegio esclusivo para la elaboracion del aceite vegetal, y nadie en el país puede establecer otra fábrica de la misma naturaleza.

Este es ya un privilegio real, y por consiguiente, está mas que compensado para que pague la patente y la contribucion, que son las rentas de que vive el Estado.

Despues, señor Presidente, hace tiempo que esta fábrica está funcionando, ¿y recién ahora se acuerda de pedir la exoneracion? Se ha costeado hasta hoy perfectamente, puesto que es la única que elabora este aceite....

Despues de esto, creo que es abrir una puerta á todas las demás industrias. Mañana se nos presentará.... y creo que hay en la Mesa ó á la consideracion de la Cámara un asunto presentado por los jaboneros....

EL SR. SILVA—¡Ojalá vinieran quinientos!....

EL SR. ROUSTAN—....ó una peticion presentada por el señor Flamand, pidiendo que no se haga lugar á una peticion de esa naturaleza; es decir, á una peticion sobre exoneracion de Contribucion Directa, Patente, etc., que tienen todos los propietarios de la República.

Así es, que he hecho estas manifestaciones para negar mi voto al Proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda, y esperando que la Cámara sea consecuente con la resolucion recaída en la solicitud de los señores Meillet y Payssé, y en las que vengán presentándose en esta misma forma.

EL SR. TEZANOS—Como miembro de la Comision de Hacienda, me veo en la necesidad de decir algo al respecto.

Deploro no estar de acuerdo con el señor Diputado por San José y con el señor Diputado por Montevideo.

Pertenece á la escuela liberal, pero quieren implantar entre nosotros algo que no es prudente.

Somos un pueblo nuevo, y no es para ellos un secreto, puesto que son economistas, y economistas liberales, que en los pueblos nuevos conviene de cuando en cuando el proteccionismo, como recurso imprescindible para traer las industrias, para hacer progresar la riqueza pública.

Entre nosotros, donde las industrias son escasas, cuando llegan casos como el presente y como el del señor Payssé, que fué rechazado por la Cámara, lo conveniente es darles todas las franquicias posibles.

La Comision de Hacienda dice, efectivamente, que parece predominaba en el espíritu de la Cámara el rechazar el pensamiento del proteccionismo. Pero, en su perfecto derecho; insistió en sus opiniones, porque no dejó de percibir despues, que, á pesar de la resolucion de la Cámara por una mayoría muy sencilla, el espíritu de la generalidad deploraba la resolucion tomada.

Pero dejando lo hecho, quiere decir que no debe aceptarse como precedente útil, ni equitativo, ni conveniente para el progreso del país, aquello que se hizo mal.

Si á la importante fábrica de los señores Meillet y Payssé, que no solamente se ocupa de hacer líquido y de refinarlo, sino de sembrar (con lo que hace un importante comercio agricultor), se le negó, no es justo que al señor Fynn se le niegue tambien, por las mismas razones, ó sin razones, sea dicho de paso....

EL SR. ROUSTAN—Segun lo dice el señor Diputado.

EL SR. TEZANOS—Segun lo voy á probar.

Este es un caso completamente distinto.

La Cámara pudo entender que en aquella ocasion no tenia por qué otorgar la concesion solicitada por los señores Meillet y Payssé.

Pero no se trata ya de granos ni de alcoholes, sino de aceites, que es otra cosa completamente distinta; y, por lo tanto, la Cámara puede entender que en este caso debe hacer lo que entónces no hizo. Y esto es, en mi opinion, lo que la Cámara debe resolver.

Eso de que esté planteada hace mucho tiempo la fábrica, no quiere decir nada absolutamente en favor de las opiniones de los señores Diputados, sino que, por el contrario, viene á fortalecer las opiniones del señor Diputado por Montevideo, que apoyaba el dictámen de la Comision, y las de la Comision misma. Quiere decir que, si pudo vivir tantos años, la economia que le pudo producir la fábrica, de trescientos ó cuatrocientos pesos, en cuanto á los derechos, no le basta ahora, y que es por eso que solicita la exoneracion. Resulta, pues, que el país no está en condiciones tales que le permita continuar; y obligado, pues, por la necesidad, demanda del Cuerpo Legislativo, que es quien puede otorgar ese privilegio, aquello que lo ponga en condicion de poder continuar su comercio; y se dirige á este Cuerpo, porque no puede pedirle al P. E. le exonere de una contribucion, porque éste no puede hacerlo.

Ahora bien, señor Presidente: si empezamos por creer que son puertas perniciosas las que se abren para todos los que solicitan un progreso para la República, empecemos por declarar que en este país no se da privilegio á nadie absolutamente. Y el dia que digamos esto, no habrá nadie que traiga su capital, ni su inteligencia, ni su ciencia, para favorecer al país....

UN SR. REPRESENTANTE—Muy buen argumento.

EL SR. TEZANOS—A mí me parece así, señor Diputado.

Naciones que están en mejores condiciones que la República Uruguaya, los Estados Unidos, por ejemplo, donde la escuela liberal económica ha llegado á la mayor altura, tienen Leyes de privilegio. ¿Por qué?... Porque es una necesidad en todos los pueblos, porque es un deber de la humanidad estimular todo lo que importe un adelanto, porque se protege la inteligencia, las artes, etc.

Encuentran algunos que son puertas perniciosas las que se abren nada menos que al progreso, nada menos que á las invenciones que vienen á favorecer....

EL SR. ROUSTAN—Esta no es una invención!

EL SR. TEZANOS—¿No es invención?... ¿Y por qué tiene privilegio, señor?...

Por algo serán... No se puede aplicar, pues, sin perjuicio de que reconozco, como he dicho antes, que los señores Diputados, en materia económico-liberal están muy adelantados, y que esa es la mejor escuela; sin perjuicio de esto, señor Presidente, y de tener también esas mismas opiniones, me baso en ejemplos prácticos, porque soy lego en la ciencia, y no pudiendo citar teorías, cito ejemplos prácticos.

Tenemos, como he dicho antes, los Estados Unidos y la Inglaterra misma, y allí hay Leyes de privilegio. ¿Por qué?... Por el estímulo que se da a otros industriales para que se establezcan en virtud de esos privilegios.

No será una invención la del señor Fynn, pero, cuando menos, es una introducción de invención que hace al país: luego, entonces, para que sirva de estímulo á aquellos que quieran y puedan traer algo mejor, justo es que se favorezca á este señor. Estas han sido las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para dictaminar en el sentido en que lo ha hecho respecto al señor Fynn, distinguiendo y acatando la resolución tomada con relación á los señores Meillet y Payssé, por ser un caso distinto...

EL SR. ROUSTAN—Análogo.

EL SR. TEZANOS—... La Cámara no se contradice dando al señor Fynn, por un asunto, lo que solicita, y habiendo negado á otro, por otro asunto, lo que pedía; y digo que no se contradice, porque son casos distintos, y en casos distintos, resoluciones opuestas.

Por consiguiente, pues, no incurriré en contradicción la Cámara. Si efectivamente fuesen casos semejantes, lo que haría es enmendar el mal hecho anteriormente: fomentar las industrias que tenemos en el país.

De otra manera, todo el que pensase hacer una invención, ó introducir una invención, ya sabría que en la República Oriental se toma como cosa perniciosa tales mejoras. Y hasta sería doloroso y triste que quedase sancionado que un pueblo, que necesita á todo trance estimular las industrias y todo lo que significa progreso, sentase semejante principio.

(El señor Ortiz pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Si el señor Diputado permite, será para después del cuarto intermedio.

EL SR. ORTIZ—Muy bien, pero iba á hacer uso de ella para rectificar:...

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por San José, señor Ortiz, para rectificar.

EL SR. ORTIZ—Hay cuestiones que son simpáticas, y máxime cuando ellas se encaran del verdadero punto de vista de los intereses generales.

Me gusta mucho oír hablar de progreso y de libertad de industria, y de

la escuela económico-liberal: por eso he atendido con placer al señor Diputado por Minas, reputado orador del Parlamento y acostumbrado á estas luchas.

Pero no es puramente con lenguaje mas ó menos florido ó con trozos de retórica, que pueden defenderse estas cuestiones y que se puede llevar el convencimiento contrario á las opiniones que ya se han emitido.

Reconozco ideas muy avanzadas, muy nobles propósitos, en el señor Diputado; pero creo que no podria convencerme de que se cometeria una injusticia al negar la exencion de derechos á los señores Fynn y compañía. Seria necesario que la Comision informante hubiera entrado en otras esplicaciones mas convincentes y hubiera demostrado el estado actual de ese Establecimiento, para ver si la contribucion que se pagaba podria perjudicar su marcha regular; porque no alcanzo á comprender que una industria de esa naturaleza necesite de una rebaja de cincuenta á cien pesos para poder mantenerse funcionando.

Y recogiendo, señor Presidente, las palabras de un compañero y amigo (el Diputado señor Garzon), manifestaré, que no son, precisamente, esos los medios de proteger las industrias, ni de abrir el camino del progreso en el seno de la República. De otra manera se favorecen las industrias, de otra manera se abren horizontes mas vastos; y de otra manera tambien, señor Presidente, se consigue el progreso del país.

Desgraciado seria el nuestro si los industriales que vinieran á él tuviesen la necesidad de recurrir á la exencion de los derechos como única condicion para poder establecer sus industrias! . . .

(*Apoyados*).

. . . Y desgraciado, señor Presidente, seria nuestro país si no pudiera el extranjero que pisara sus playas, en demanda de otras aspiraciones ó buscando los medios de dar ensanche á su inteligencia ó á su dinero, si no tuviese mas que ofrecerle que la exencion de derechos aduaneros y de la Contribucion Directa! . . .

EL SR. GARZON—Apoyado. . . ¡Pobre país! . . .

EL SR. ORTIZ— . . . Entónces sí que seria éste un país desgraciado, que no podria ofrecer ni dar nada. No tendríamos entónces inmigrantes, agricultores ni industriales; porque, ¿qué iban á sacar de esta tierra? . . . Absolutamente nada.

Sin embargo, aquellos que vienen buscando un porvenir; aquellos que vienen á poner en el país el servicio de su inteligencia y de sus capitales, deben creer, cuando menos, que la República puede darles algo mas que la exencion de derechos. . . .

EL SR. TEZANOS—Es un pan con un pedazo; es la exencion de derechos, con lo que ganan.

EL SR. ORTIZ—Otra circunstancia que he hecho notar á la Cámara, en el

primer momento de hacer uso de la palabra, ha sido la parcialidad con que se vendria á proceder si, desoyendo ayer á los señores Meillet y Payssé, otorgásemos hoy un privilegio que se les negó á ellos.

Si la fábrica, señor Presidente, se encuentra en tan malisimas condiciones como he oído decir á los señores que la defienden, no creo que pueda levantarse de la postracion con el perdon que se le hiciese del derecho de Contribucion Directa y de la Patente. No, señor; y además, en pos de esta solicitud, de esta exigencia, vendrian otras en igualdad de circunstancias y de condiciones, pretendiendo lo mismo.

Como lo ha dicho el señor Diputado por Montevideo, existen ya en Secretaría varias peticiones que tambien versan sobre lo mismo. Y nos encontraríamos en un círculo de hierro; porque, si concedemos hoy, tendríamos que conceder mañana lo mismo si la peticion se encontraba encuadrada en iguales términos á ésta.

Yo espero que la H. Cámara estudiará este asunto y no vendrá á mostrarse inconsecuente, en su resolucion de hoy, con la resolucion de ayer.

Y no es esto atacar el progreso, ni hacer oposicion por sistema; no, señor: esto es defender lo que en mi concepto creo justo y legítimo, sin atacar derechos ajenos para favorecer á otros.

Ya lo he dicho, señor Presidente. . . . Y como la rectificacion parece que va siendo demasiado larga, si no se me hiciesen otros argumentos para favorecer á la fábrica del señor Fynn, yo siempre permanezco en mi idea, y votaré en contra del Proyecto.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado?

EL SR. ORTIZ—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

EL SR. TEZANOS—Siento, señor Presidente, volver á insistir en este asunto; pero el aparato de argumentacion que presenta el señor Diputado por San José, en lo que llama rectificacion, me pone en el caso. . . .

EL SR. PRESIDENTE—¿Y la del señor Diputado?

EL SR. TEZANOS—Puede ser que sea discurso entónces; pero es muy corto. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Por el Reglamento, tiene derecho á hablar.

EL SR. TEZANOS—Iba á decir eso: que como miembro informante de la Comision, tengo por el Reglamento el derecho de estenderme un algo mas.

EL SR. MAYOL—Pido la palabra para hacer una mocion prévia. . . . Para que sea libre la discusion. . . .

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Para que se declare libre la discusion?

EL SR. TEZANOS—No hay objeto; yo voy á terminar.

(Murmullos en la Cámara).

Señor Presidente: soy miembro informante de la Comision, y tengo el derecho de hablar sin necesidad de la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion, puesto que ha sido apoyada.

EL SR. TEZANOS—No, señor; ¡si voy á acabar en seguida!...

EL SR. MAYOL—Lo hacia con el objeto de que el señor Diputado pudiera esplayarse y para, en todo caso, hacer tambien uso de ella.

EL SR. PRESIDENTE—Si el señor Diputado por Canelones retira su mocion...

EL SR. MAYOL—No tengo inconveniente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

EL SR. TEZANOS—El discurso del señor Diputado es una especie de fuégó pirotécnico; y no conviene que haga mala impresion en la Cámara en el sentido de desprestigiar la peticion legítima, y muy legítima, del señor Fynn.

Como argumento de apariencia, dice:

Señor: si este país es tan pobre, ¿por qué vienen industrias?... si vienen, algo se les da, algo recojen; desde que vienen.

Es claro, señor Presidente; y esto pasa en todas partes del mundo: todos los que vienen traen capital, y todo el que trae capital es con la intencion de obtener usufructo de ese capital que emplea; como todo industrial con su arte, como todo ingeniero con sus conocimientos científicos. Y entonces les parece que estas concesiones que hace el Estado respecto de contribuciones ó derechos son una generosidad indebida.

Pues no es cierto, señor Presidente; porque, como dije antes, en mi anterior peroracion, en todas partes del mundo se hacen estas donaciones, y á esos privilegios se agregan generalmente ciertas libertades y ciertas ventajas que facilitan, no solamente al que las tiene, sino que estimulan á otros que puedan venir.

Que es muy poco (se dice), ó que muy poco debe valer la industria que necesita de cincuenta ó cien pesos al año, de proteccion. Pues señor: si es tan poco, ¿qué pierde el Estado con donar esos cincuenta ó cien pesos?...!

(Murmillos en la Cámara.)

... ¿Acaso es una suma tal que desequilibre completamente los ingresos de la Nación? Si fuese así, me lo explicaria. Pero desde que el señor Diputado estima en tan poca cosa esta exencion, no vale la pena de discutir la cuestion.

Quando un individuo que tiene su casa planteada y que dice que le son necesarios esos cincuenta ó cien pesos, ante esa aseveracion y ante las razones espuestas en la solicitud del señor Fynn, fundándose en hechos que, si el señor Diputado la ha leído, no desconocerá, no ve la razon por qué va á negar el Estado una peticion tan justa que se le hace. No es caso, señor Presidente, de comparacion entre los señores Meillet y Payssé; y su fabrica de alcoholes de Pando, con la peticion del señor Fynn.

Los señores Meillet y Payssé pedían la libre introducción de maquinaria y la exoneración de derechos de importación para otra cantidad... *(No se le oye)*. . . y pedían, á mas, la devolución de derechos pagos anteriormente y la contribución; mientras que el señor Fynn, sólo pide, esclusivamente, sólo la libertad de la contribución; es completamente distinta.

El señor Fynn, señor Presidente, trajo la semilla al país; hizo una industria de la agricultura, y con eso que él introdujo, es que está haciendo la explotación del aceite.

EL SR. ORTIZ—Pero en el país ya estaba implantada.

EL SR. TEZANOS—No estaba implantada.

Debe tener en cuenta que con algo ha de compensarse á aquéllos...

El Sr. Ortiz—¿Recien empieza á cultivarse en el país?
(Se entablan conversaciones entre varios señores Representantes, que es imposible seguir).

EL SR. PRESIDENTE—Los Taquígrafos han suspendido el curso de sus trabajos, porque es imposible llevar la palabra de ese modo.

El Sr. Tezanos—Bien! cuando concluyan los señores Diputados, continuaré....

(Murmillos en la Cámara).

Continúo, señor Presidente:

Algo debe hacer el país por los hombres que, como el señor Fynn, y su hermano, han dedicado su tiempo y su trabajo al progreso de la República. Tenemos en don Enrique Fynn un ciudadano meritorio que ya estableció con su trabajo las aguas corrientes en el país, que algo le produjeron, como era consiguiente, y que, sin embargo, no está rico; mientras que el país tiene una industria mas....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Sí, señor Diputado: tiene mucho que ver con la discusión; porque la República tiene el deber de ayudar á todos los ciudadanos que son progresistas.

Don Enrique Fynn y su hermano Aurelio, señor Presidente, introdujeron en el país una industria ventajosa bajo todos aspectos. Están en un caso completamente distinto al del señor Payssé: ellos no quieren que se les devuelva nada; no piden la introducción, por nuestras aduanas, de maquinaria; piden solamente lo que el país les puede dar: es decir, que se les libre de la contribución directa á trueque del gran progreso que su industria nos ha dado. Y si es tan exíguo como el señor Diputado dice, el importe de la Contribución Directa, parece triste cosa que se deje sucumbir una industria de esta clase por no hacer una donación tan insignificante....

(Apoyados).

Después de estos razonamientos que destrúyen por completo los aparentes argumentos del señor Diputado por San José, yo entiendo que la Cá-

mara debe penetrarse de que no hay identidad de casos; de que son cosas completamente distintas; de que la Comision de Hacienda ha tratado de asunto completamente distinto al anterior que se ha citado, y de que el señor Fynn está en distinta condicion que los señores Meillet y Payssé; y que, por consiguiente, no apareceria la Cámara parcial, ni apareceria inconsecuente con su resolucion anterior; porque, para casos distintos, distintas resoluciones. Y es lo que corresponde hacer.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general el Proyecto de Minuta de Decreto presentado por la Comision de Hacienda, referente á la peticion del señor don Aurelio Fynn.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. FREIRE—Hago mocion, señor Presidente, para que se trate en particular.

(Apoyados).

EL SR. TEZANOS—Ya está manifestada la opinion.

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar, si no hay quien pida la palabra.

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado por Tacuarembó, señor Freire.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

En discusion particular.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo, por mi parte, nada puedo agregar despues de la lucidez con que ha sido tratado este asunto (y me complazco en reconocerlo) por el miembro informante de la Comision de Hacienda, nada puedo manifestar que tienda á evidenciar la conveniencia y la razon plausible que asiste para conceder esta exoneracion, porque ella ha sido tratada con argumentos fundamentales, sociales, progresistas, y que demuestran acabadamente que están en union y de acuerdo con las opiniones y sentimientos generales de los miembros de la Cámara.

Réstame sólo, á mi juicio, un punto, y es tratar la parte de economia, que ha sido sólo, puede decirse, el motivo de los opositores á este Proyecto.

Las razones evidentes que han militado con tanta conciencia y rectitud para conceder esta exoneracion, vienen á circunscribirse á una bagatela, que

importarian anualmente la Contribucion Directa y la Patente de que se exime al señor Fynn, y de lo cual se ha hecho un argumento, que carece de base sólida, por parte de los opositores.

A mi juicio, se trata de una cuestion que no alcanza á doscientos pesos anuales: porque, suponiendo (si es dado suponer que no exceda de veinte mil pesos el capital empleado en una industria de esta naturaleza, cuya base principal está en la produccion de la tierra); suponiendo que sean veinte mil pesos, al uno por mil al año, son cien pesos de contribucion, y la patente otros cien pesos: de modo que son doscientos pesos. Y por esa cantidad, ¿se pueden imponer tropezos de la naturaleza de los que se han consignado aquí, en el seno de la Cámara, mostrándonos refractarios....

EL SR. ORTIZ—No es cierto. Y sobre todo, estamos en la discusion particular del artículo 1.º....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Estoy en la particular.

El señor Diputado tiene el derecho de impugnarme, siempre que llegue la oportunidad; pero, al impugnarme, hágalo con argumentos consistentes, sólidos, eficaces....

(Murmullos en la Cámara).

...Yo he tenido el gusto de oír al señor Diputado, con muchísima tranquilidad de espíritu, por mas que el señor Diputado no se ha mostrado evolucionista en el sentido del progreso efectivo de nuestro país....

EL SR. ORTIZ—¡Gracias!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Esto es, á mi juicio. Yo tengo el derecho de apreciar las manifestaciones del señor Diputado como las mías mismas; y las aprecio, sin que esto sea motivo de desagrado de su parte.

Pero es la verdad, señor Presidente: estamos tratando de la exoneracion, y yo estoy manifestando á la Cámara cuánto importa esa exoneracion de que se ha hecho aquí una fantasmagoria....

EL SR. FREIRE—Pero eso ya ha concluido.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Qué es lo que ha concluido, señor Diputado?....

Estoy dispuesto á contestar á cada una de las observaciones que se me hagan.

Ahora me estoy refiriendo al monto ó al importe de la exoneracion; que es lo que constituye el artículo 1.º, que está precisamente á la consideracion de la Cámara....

EL SR. GARZON—¿Me permite el señor Diputado una interrupcion?....

EL SR. FREIRE—Nada mas que á los años de exoneracion se refiere el artículo.

EL SR. GARZON—¿Me permite el señor Diputado que le haga una pequeña observacion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. GARZON.—Señor Presidente: con permiso del señor Diputado, voy á hacer una observación.

Los que hemos estado en contra y los que hemos hablado combatiendo este Proyecto, no lo hemos hecho porque la cantidad sea de doscientos ó de cien pesos. Hemos únicamente sostenido y defendido las doctrinas y los principios económicos.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX).—Yo le acepto la observación al señor Diputado, y voy á contestarle.

Las doctrinas y los principios económicos no deben fijarse en minuciosidades de esta naturaleza, y si la Cámara en la oportunidad debida

EL SR. MAYOL.—En lo que debe basarse la Cámara, es en los principios de justicia y equidad.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX).—Falta el principio de equidad y de justicia en la exoneración.

EL SR. MAYOL.—Negando á unos y concediendo á otros, es como se falta al principio de equidad y de justicia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX).—Pero es que son casos completamente distintos.

Se ha hecho aquí referencia á la exoneración que solicitaron los señores Meillet y Payssé, hace tiempo.

Se ha dado cuenta á la Cámara de lo que solicitaban aquellos señores: era la exoneración de toda la maquinaria para el planteamiento de su industria; era la exoneración de la materia prima para la elaboración fabril. Lo que está en distintas condiciones del caso presente.

Pero, señor: ¡si aquello constituye nada menos que la materia prima, de alta importancia, que deja en las Aduanas una cantidad inmensa por derechos aduaneros; y si esto no deja nada!

Y solicitaban también exoneración de impuesto de Contribución Directa y de la Patente á su vez. Recuerdo que hubo aquí, en el seno de esta misma Cámara, mas de una voz que se levantó diciendo, que si se limitaba simplemente á la exoneración de la Contribución Directa, ó quizás á la de la Patente (dijeron algunos otros señores Diputados), que podía concederse, pero no de ninguna manera sobre la materia que había de introducirse para el planteamiento de la fábrica. Y en eso estoy completamente de acuerdo, por que es limitar una de las fuentes de recursos que tiene el país, la renta aduanera; mientras que en este caso es completamente distinto, por que se trata de una Empresa planteada ya, que pide como auxiliar, y que nosotros debemos de ser solícitos y contemporizadores, ¡sin faltar en esto, ni á ningún principio, ni á ninguna doctrina que deba regir casos ocuorientes como el que nos ocupa: debemos de desprendernos de ese egoísta sentimiento de egoísmo, pues que tenemos la obligación de beneficiar los intereses bien entendidos del país, consagrándole una parte mínima de nuestras

prerogativas para proteger una industria que es á todas luces, como lo ha dicho en el seno de esta Cámara el miembro informante de la Comision de Hacienda, un elemento de progreso, útil, necesario y conveniente.

Voy ahora á la parte económica.

No es solamente cuestion de principio: lo es tambien de equidad y de condescendencia, que está en la esfera de nuestras atribuciones, ante consideraciones tan influyentes como las que deben pesar en nuestro ánimo con respecto al asunto que se ventila. Y he querido, como abundamiento de argumentos, entrar en esta parte económica, para manifestar á la Cámara que se trata, á lo sumo, de doscientos pesos anuales de que se desprende el Erario en beneficio de una industria que ha sido ya manifestado que es muy ventajosa y muy conveniente su existencia.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

EL SR. ROUSTAN—Voy á proponer, señor Presidente, que, en vez de seis años, sean cuatro los que se le dispensen, á este señor, de exoneracion de la Contribucion Directa y de la Patente....

(*No apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Formule la mocion el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No es equitativo: él solicitó ocho y la Comision rebajó á seis.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion ?

(*Apoyados*).

Los que deben tomarse en cuenta son los apoyados, y no los no apoyados.

(*Murmillos en la Cámara*).

Formule el señor Diputado la mocion.

EL SR. ROUSTAN—Solamente, donde dice seis, poner cuatro.

EL SR. PRESIDENTE—A su tiempo se votará.

EL SR. TEZANOS—Debo hacer presente á la H. Cámara y al señor Diputado... aunque no es necesario, puesto que tiene en su poder el Repartido; pero tal vez no está incluida en el Repartido la solicitud....

UN SR. REPRESENTANTE—Está.

EL SR. TEZANOS—.... debo hacer presente que el señor Fynn pide ocho años.

La Comision, pensando, siempre como los señores Diputados é interesándose por conciliar los intereses del Fisco con los particulares, aminoró, rebajando dos años....

EL SR. ROUSTAN—Y ahora, yo propongo otros dos años menos.

EL SR. TEZANOS—.... que es lo que creyó equitativo la Comision....

EL SR. ROUSTAN—Y yo lo creo mas equitativo, poniéndole cuatro.

EL SR. TEZANOS—El señor Diputado está en su perfecto derecho de hacer todo lo que le parezca, como yo estoy en el de decir que lo que he sentido é informado....

EL SR. ROUSTAN—Ya lo habia leído en el Informe....

EL SR. TEZANOS—Es que ahora estoy diciendo lo que sentia, y me parece que eso no lo sabia el señor Diputado.

Creyó, pues, la Comision, repito, que lo que mas equitativamente podia hacerse para armonizar, como he dicho antes, los intereses del Fisco con los del señor Fynn, era bajar un veinticinco por ciento á lo solicitado, y rebajó dos años.

Bajar dos años mas, francamente, no tendria interés de ninguna especie para el señor Fynn, y la Comision de Hacienda así lo crée.

Por otra parte: ¿qué ventaja se le da al Estado con que perciba durante esos dos años los doscientos ó doscientos cincuenta pesos que importaria la exoneracion?... Doscientos pesos para el Estado, en dos años suman cuatrocientos pesos; y el Estado con cuatrocientos pesos mas ó menos, ni es mas pobre ni mas rico, como se dice vulgarmente; mientras que una industria que está vacilante en nuestro país, como lo están todas las industrias, como lo están todos los ramos del comercio, porque desgraciadamente estamos en una convalecencia que por fortuna nos viene rápidamente fortaleciendo.... para esa situacion difícil de la industria, cuatrocientos pesos es mucho; pero para la Nacion, es nada. Y digo que para la Nacion es nada, porque el país no quiebra por cuatrocientos pesos (y si quebrara por cuatrocientos pesos la Nacion.... francamente, no mereceria figurar en el mapa); mientras que quebrando una industria por cuatrocientos pesos, desprestigia mucho al país, y le hace mucho mal á esa industria que ha tenido que buscar en Europa los agricultores y semillas.

Este solo hecho era bastante para no discutir sobre los cuatrocientos pesos, que es lo que importaria la rebaja de los dos años que pide el señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Pediria la rectificacion á los señores Diputados.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

(Se lee lo siguiente):

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Febrero 20 de 1883.

A la H. Cámara de Representantes.

El numeroso y progresista vecindario de la estensa y fértil jurisdiccion de Trinidad, por intermedio de representantes emanados de su propio seno, ha solicitado del P. E. eleve á V. H. la peticion adjunta, que trata de la segregacion de esa parte del Departamento de San José.

El Gobierno de la República accede á tan justa demanda y se adhiere á las legítimas pretensiones del vecindario, porque considera loables sus fines y acreedores á la favorable resolucion del Cuerpo Legislativo.

Lo apartado que se encuentra Trinidad de la cabeza del Departamento, su posicion topográfica, su riqueza territorial y pecuaria, que le darán rentas suficientes para cubrir sus necesidades, una vez erigido en Departamento, son razones que han influido en el ánimo del Gobierno para conceder su recomendacion á V. H.; y es indudable que ellas han de influir en el del ilustrado Cuerpo Legislativo para resolver de conformidad á lo solicitado por los habitantes de esa rica zona del territorio de la República.

Grato le es al Poder Ejecutivo poder dirigirse á V. H. sobre una resolucion tan importante, ofreciendo á la H. Cámara de Representantes las consideraciones de su particular aprecio.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

H. Cámara de Representantes:

Los que suscriben, nacionales y extranjeros, hacendados y propietarios, vecinos todos del Pueblo de la Santísima Trinidad y su jurisdiccion, ante V. H., con el debido respeto, nos presentamos y esponemos:—Que ya por

distintas ocasiones hemos venido ante V. H. peticionando acerca de un derecho que consideramos incontrovertible, y amparados en principios de equidad y de justicia; y en esta nueva demanda creemos fundadamente encontrar en vosotros, honorables Representantes, eficaz proteccion, y no dudamos que accederéis, cediendo á altos dictados de patriotismo y de justicia, á nuestra reiterada peticion.

Desde el año 66, honorables Representantes, venimos gestionando nuestra segregacion departamental, porque, á mas de ampararnos en un derecho incuestionable que asiste á los pueblos como á los hombres, el derecho de emancipacion, abrigamos la esperanza fundadísima, que nos dan la razon y la experiencia, de que Trinidad, como cualquier otro pueblo de sus condiciones, se elevaria, en alas del progreso moral y material, impulsado por sus fuerzas vivas, que le darian el impulso natural al agitarse en el seno de sus propios elementos é independiente de estrañas sugerencias.

Que Trinidad tiene derecho y puede emanciparse, constituyendo un Departamento nuevo, está mas que probado, honorables Representantes, por las razones que ya se han aducido en otras peticiones análogas á la presente.

La Comision de Legislacion, honorables Representantes, de la 12.^a Legislatura, al consignar su luminoso Informe acerca de nuestra justísima demanda, decia:—«Una de las circunstancias que debe tenerse en cuenta al tratar de la creacion de nuevos Departamentos que se propongan, en busca de la mayor prosperidad que les ha de resultar del manejo inmediato de sus propios intereses, es la de que, haciendo acto de voluntad y de capacidad, la seccion que aspire á formar nuevo Departamento se manifieste espontáneamente, diciéndose dispuesta á las cargas locales que al nuevo estado traiga aparejadas. Esto ha sucedido respecto al vecindario de Trinidad, y ha sucedido en repetidas ocasiones.»

Por estas y otras consideraciones muy atendibles, concluia la Comision de Legislacion su informe, aconsejando á la Cámara prestase su sancion al pensamiento de los habitantes de Trinidad, de constituir un nuevo Departamento.

Otros datos que se refieren á nuestro estado actual de propiedad, comercio, producido de impuestos, rentas generales, etc., podeis encontrarlos, honorables Representantes, en los antecedentes que obran en la Secretaría de esa H. Cámara.

Podríamos abundar en mayores consideraciones; pero creemos innecesario cansar la atencion de los honorables Representantes, cuando antecedentes mas acabados existen ya al alcance de V. H.

Esperamos que los honorables Representantes de la Nacion, satisfaciendo una de las mas santas aspiraciones de un pueblo que aspira á vivir independiente y á entregarse á la labor constante y al desarrollo de sus elemen-

tos de progreso, sancionará nuestra segregacion departamental, dedicando al asunto la actividad que observa la H. Cámara en todos sus actos legislativos.

Es justicia, etc., etc.

Santísima Trinidad, Marzo 23 de 1882.

(Siguen las firmas).

PARTE DEL INFORME DE LA COMISION DE LEGISLACION DE LA 11.^a LEGISLATURA,
REFERENTE Á LA SEGREGACION DE «TRINIDAD»

Trinidad:—«Una de las circunstancias que deben tenerse en cuenta al tratar de creacion de nuevos Departamentos que se propongan, en busca de la mayor prosperidad que les ha de resultar del manejo inmediato de sus propios intereses, es la de que haciendo acto de voluntad y de capacidad, la seccion que aspire á formar el nuevo Departamento, se manifieste espontáneamente, diciéndose dispuesta á las cargas locales que el nuevo estado traiga aparejadas. Esto ha sucedido respecto del vecindario de Trinidad, y ha sucedido en repetidas ocasiones como se ha dicho. Trinidad á juzgar por los datos conocidos, tiene una importancia en poblacion de 10,000 habitantes, que se reparten 5,500 en la Villa y jurisdiccion, y algo mas de 4,000 en sus distritos ganaderos. Sus valores tributarios, en tierras, ascienden á mas de doscientas leguas de campos de pastoreo; en ganados, á 80,000 vacunos, 1,000,000 de lanares, 15,000 yeguarizos, etc.; todo lo cual arrojaría un resultado de Contribucion Directa muy considerable y que hasta hoy no ha podido apreciarse con exactitud, debido á causas varias, entre las cuales debe figurar la indolencia ó mala administracion general y departamental, de parte de las autoridades encargadas de esa fuente de recursos públicos. El producido de otros impuestos ascendió á \$ 17,197, en 1873, siendo todos ellos municipales.

Para juzgar, además, de la importancia comercial de Trinidad, agregará la Comision que, segun la estadística que tiene á la vista, el comercio de ese pueblo es activo y va en considerable aumento, no siendo de poca monta el movimiento de tránsito de mercaderías que por él se hace para el interior. Como prueba de su adelanto moral, debe hacer presente la Comision que en

las tres escuelas públicas, y tres particulares, con que por ahora cuenta, se educan próximamente trescientos niños, constatándose en Trinidad un movimiento halagüeño de la opinion, en sentido de darle cada vez mayor ensanche á la instruccion pública.

«Estos datos le parecen sobrados á la Comision para abonar el pensamiento de los habitantes de Trinidad, de constituir un nuevo Departamento, remitiéndose, para mayores esclarecimientos, á la solicitud que han elevado á V. H. y á la Memoria y Plano que han dirigido á los Representantes por San José.»

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comision se ha impuesto de la solicitud elevada al Superior Gobierno por el vecindario de la Santísima Trinidad, sobre segregacion de esa importante jurisdiccion del Departamento de San José, como tambien del Mensaje con que el P. E. se sirve recomendarlo á vuestra consideracion.

El pensamiento que agita á aquel vecindario no es nuevo.

Segun antecedentes que existen en Secretaría y que esta Comision ha tenido á la vista, la idea de formar de la Seccion de la Santísima Trinidad un Departamento distinto, ha tenido ya sus manifestaciones en épocas anteriores.

El año 74, á propósito de un Proyecto de Ley presentado á esta Cámara por algunos señores Diputados, sobre division de los Departamentos del Salto, Paysandú y Soriano, tuvo ella favorable acogida por parte de la Comision encargada de dictaminar sobre el mismo.

A las consideraciones que entónces se adujeron á favor del pensamiento, y que se consignan en un luminoso Informe que esta Comision hace suyo y reproduce, podria agregarse hoy la de los trastornos é inconvenientes á que quedarían sometidos los vecinos de Trinidad, teniendo que recurrir á San José para el conocimiento y decision de los asuntos judiciales.

Así, pues, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Departamento de San José queda reducido al territorio comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, la Cuchilla Grande desde las nacientes del Perdido y del Arroyo Grande, Arroyo de las Bolas y línea recta de la barra de éste, hasta la márgen derecha de Maciel, frente al desagüe del Tala; N. E. y Este y S. E., sus actuales divisorias con el Departamento del Durazno, Florida y Canelones; al Sud, el Rio de la Plata; al Oeste, el Departamento de la Colonia.

Art. 2.º Del territorio al Norte de la Cuchilla Grande, nacientes del Perdido y del Arroyo Grande, por el Arroyo de las Bolas y línea recta hasta Maciel en el punto donde tiene su confluencia el Tala, fórmase el nuevo Departamento de Trinidad, cuya cabeza será la Villa de este nombre, y que tendrá por límites los siguientes: al Norte y Nordeste, el Rio Negro, desde la barra del Arroyo Grande, el Yí hasta la confluencia de Maciel, y éste hasta enfrenar la barra del Tala; al Sudeste y Sud, la línea Norte de San José; al Oeste, nacientes del Perdido, siguiendo el curso de este arroyo hasta su confluencia en el Arroyo Grande, y éste hasta su desagüe en el Yí.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores se hará efectivo desde Enero del año siguiente al de la sancion de esta Ley, á cuyo efecto queda autorizado el P. E. para dictar las medidas oportunas, á fin de que, en las épocas determinadas por la Constitucion, el nuevo Departamento proceda á practicar las elecciones de Senador, Representantes, Junta E. Administrativa y demás autoridades Departamentales.

Art. 4.º Mientras el número de Representantes con que ha de concurrir cada Departamento á la Legislatura no pueda ajustarse al censo de la poblacion, el Departamento de Trinidad elegirá dos Representantes.

Art. 5.º En caso de que, verificados los estudios necesarios, no fuese considerada conveniente la divisoria que por el artículo 2.º se fija entre el Departamento de San José y el de Trinidad, el P. E. queda autorizado á regularizarla, con sujecion á dichos estudios.

Art. 6.º Establécese por cinco años, á contar desde la ejecucion de esta Ley, un impuesto adicional de uno por mil de Contribucion Directa, sobre lo que corresponde al territorio del nuevo Departamento de Trinidad, con destino á sufragar los gastos de creacion del mismo.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo Abril 11 de 1883.

Vicente Garzon—Gabriel Orgaz y Pampillon—Ruperto Fernandez—Xavier Lavíña.

EL SR. ORTIZ—(*Interrumpiendo*)—Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por San José.

EL SR. ORTIZ—Careciendo, señor Presidente, este Repartido, de algunos antecedentes necesarios para ilustrar la cuestion, tales como el plano á que hace referencia y el cómputo tambien de las rentas de aquella seccion, voy á hacer mocion para que se aplace este asunto.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si se ha de retirar este asunto de la órden del dia.

Se necesitan dos terceras partes, puesto que se interrumpe ésta.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes:

Doña Josefa Vidaux de Lopez, viuda del Preceptor don José Maria Lopez y madre legítima de sus menores hijos Josefa, José y Zenon Lopez, ante V. H., en la mejor forma, se presenta y espone:—Que la muerte desgraciada de su referido esposo, acaecida en el puerto de esta ciudad el dia 30 de Octubre último, de la manera y con las circunstancias que son notorias, ha dejado en la orfandad á sus hijos, todos menores de edad, careciendo de bienes de fortuna para subsistir y sin otro amparo que el trabajo débil é incierto de una pobre madre, que no puede asegurarles el pan de la subsistencia en las vicisitudes de la vida y su minoridad.

En tal triste situacion, y en el deber de velar por la existencia y porvenir de sus tiernos hijos, ocurre, como madre, á impetrar los sentimientos justicieros y caritativos de V. H. en favor de ellos, para que ejerciéndolos, teniendo en consideracion los méritos y servicios de su finado padre, prestados por mas de quince años en las escuelas públicas de este Departamento, se digne acordarle, por gracia especial, aumento de la pension indicada por el P. E. en la cédula que adjunta.

Para merecerlo, H. Cámara, se permite respetuosamente la suplicante, invocar dieciseis años de servicios prestados á la educacion popular por su finado esposo, y especialmente los rendidos en el preceptorado de la Villa del Cerro y en su escuela agrícola, con la dedicacion y abnegacion que le costó la pérdida de la salud y la enfermedad grave que le produjo la muerte, despues de haber agotado sus recursos y contraido empeños que pe-

san sobre su familia, en la asistencia médica. De esos servicios dan testimonio los antecedentes que deben obrar en la Direccion General de Escuelas, en la Inspeccion Departamental, así como los justificativos que obran en el expediente iniciado ante el Poder Ejecutivo.

Consta á la autoridad escolar y es además notorio que, postrado por la fatiga y en fuerza de la grave enfermedad que le aquejaba, contraida y agravada en el ejercicio del preceptorado y en la direccion de la escuela de enseñanza agrícola que contribuyó á fundar y que sirvió sin remuneracion alguna, tuvo necesidad de emprender viaje á Europa, con licencia de sus superiores y por consejo médico, con la esperanza de restablecer su salud para continuar sus fatigas pero, desgraciadamente, no lo consiguió, y al volver, resignado al país con el propósito de pedir su jubilacion con la mitad del sueldo que le correspondia por la Ley, por sus años de servicio, falleció inesperadamente al llegar á este puerto, quedando sus hijos en la orfandad y en la pobreza.—En tal infortunio, H. Cámara, que sirva á lo menos la memoria de sus servicios para inclinar vuestro ánimo en favor de sus huérfanos, acordándoles, durante su minoridad, el goce de la pension equivalente á su sueldo, para poder con ello atender á sus necesidades premiosas. Que la justicia y la munificencia nacional que podeis ejercer en uso de vuestra prerogativa constitucional, ampare á los huérfanos desventurados del servidor abnegado, celoso y entusiasta de la educacion de la niñez oriental, y bendicirán la mano protectora del legislador que la ejerce, sirviendo á la vez de estímulo al magisterio.

Si lo que pide, como gracia, fuese una escepcion, permitidle que respetuosamente diga, para justificarla, que tambien fueron escepcionales los servicios prestados por su esposo, como lo demuestra la notoriedad de los hechos y el testimonio que puedo invocar, en confirmacion, del vecindario del Cerro y de la Asociacion Rural del Uruguay, cuya certificacion pondrá en vuestras manos, en apoyo de su solicitud, esperando merecerla.—Os acompaña la del vecindario del Cerro, etc.

Por lo espuesto, á V. H. ruega, que habiéndola por presentada, á nombre de sus menores hijos y por sí, os digneis resolver como lo deja pedido, que es justicia y gracia.

Josefa V. de Lopez.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.

H. Cámara de Representantes:

Haciendo uso del derecho de peticion que el Código Constitucional acuerda á todos los habitantes del Estado, ante la Legislatura Nacional, la Junta Directiva de la Asociacion Rural viene á prestar su voto cooperativo á la solicitud de doña Josefa V. de Lopez, para que se le aumente la pension á que son acreedores sus hijos; y al hacerlo así, dirigiéndose por primera vez á esa H. Cámara, en apoyo de gestiones de ese carácter, créese cumplir un deber hácia la memoria del único maestro que recibiera una mencion honorífica entre todos los de las Escuelas Municipales del Departamento de Montevideo y que á la vez fué el primero que, sin aumento de sueldo, implantó la enseñanza agrícola en las Escuelas Rurales, cuando la misma Direccion de Instruccion Pública vacilaba acerca de la posibilidad de establecerla, dando márgen hoy á que se hallen ya instaladas en el país seis escuelas bajo el mismo plan.

Conceder la H. Cámara un aumento de pension, á la que faltaban algunos dias para tener derecho, no sólo es honrar la memoria del primer preceptor público que con su espontaneidad especialísima y contrayendo en el desempeño de sus asíduas tareas la enfermedad que lo llevó á la tumba, abrió el camino de la enseñanza agrícola en las escuelas rurales, sino que tambien es llenar el vacio de especial recompensa que la Direccion de Escuelas nunca pudo satisfacer, á causa de su falta de recursos.

La pension que se acuerde á la sucesion del preceptor Lopez, será, pues, un recuerdo imperecedero de su memoria y el mas glorioso galardón con que la Nacion Oriental premia á los que trabajan por la cultura industrial y civilizacion de sus hijos.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Domingo Ordoñana, Presidente—*Modesto C. Mortet*, Vocal-Secretario.

H. Cámara de Representantes:

Los vecinos de la Villa del Cerro que abajo firman, ante ese Honorable Cuerpo, en la mejor forma, se presentan y esponen:—Que sabedores de que

la señora doña Josefa V. de Lopez, domiciliada en esta Villa, y viuda del infelizmente preceptor público, de esta localidad, don José M. Lopez, ocurre á la justicia de V. H. solicitando se le conceda el goce de la pension que por la Ley de Montepio le correspondia á su finado esposo, para poder, con ese recurso, subvenir y atender, en todo tiempo y circunstancia, á la subsistencia de sus tiernos hijos, huérfanos de padre y en entera pobreza, sin mas amparo que el de su pobre madre, vienen, H. Cámara, impulsados por un sentimiento de justa gratitud hácia el finado preceptor Lopez, y de humanidad para con sus huerfanitos, á interponer tambien respetuosamente su súplica ante la bondad de esa H. Cámara, para que le sea acordado el acto de merecida gracia que solicita la referida señora.

Al hacerlo, H. Cámara, créen cumplir con un deber de justicia y reconocimiento para con la memoria del malogrado preceptor Lopez, á quien es deudora esta localidad de largos, abnegados y meritorios servicios, prestados á la educacion de la juventud en los nueve años que dirigió la escuela pública de esta Villa, con satisfaccion y aprecio de este vecindario, dirigiendo, por otro lado, con celo y dedicacion laudable, la escuela de Práctica Agrícola, sin remuneracion alguna, despues de haber contribuido con su pecunio á la fundacion de ese establecimiento de transcendental importancia.

Recordando esos títulos y méritos que supo conquistar, hasta el sacrificio en la vida, y que le costaron la adquisicion de la grave dolencia contraída en el ejercicio de su mision noble, asídua y progresista, que le condujo al sepulcro, no pueden olvidar, los que suscriben, máxime recordando que deja en la orfandad á las tiernas é inocentes criaturas cercanas á la indigencia, dignas, por cierto, de la proteccion de un Gobierno justiciero y benéfico.

Interesados en su suerte, y en que la Superioridad les asegure el pan de la subsistencia, como justísima recompensa á los servicios de su malogrado padre, cuya muerte desgraciada es de notoriedad, ocurrimos á la beneficencia de ese H. Cuerpo, apoyando la justa peticion de su viuda, y madre de esos desgraciados niños, que son hijos de la patria de los orientales, suplicando sea atendida como merece.

Es gracia, etc., etc.

Villa del Cerro, Marzo 6 de 1883.

*Bautista Arrivillaga—Antonio Arrivillaga
—Martin Arrivillaga—Juan C. Echenique
—Estéban Cavillon—Osvaldo Soriano—
A. Duclos Clauzolles—Antonio Ackermann
—Mauro Aguiar—(Siguen las firmas).*

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Direccion General de Instruccion Pública de la República Oriental del Uruguay, certifica:—Que don José Maria Lopez, desde la organizacion escolar, en Agosto del año mil ochocientos setenta y siete, hasta el dia de su fallecimiento, en treinta y uno de Octubre del corriente, desempeñó, á su entera satisfaccion, el empleo de maestro de la escuela de 2.º grado núm. 11, del Departamento de Montevideo, habiéndose distinguido por la laboriosidad é inteligencia de que dió repetidas pruebas, lo que le hizo acreedor á las mas honrosas distinciones de sus superiores inmediatos. Y para constancia, y á los fines que convengan á los interesados, espide el presente en Montevideo, á nueve dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jorge H. Ballesteros*, Inspector Nacional.—*Antonio O. Villalba*, Secretario General.—Es cópia fiel del original que se espide á solicitud de parte interesada.

Antonio O. Villalba, Secretario General.

COMISION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Montevideo, Mayo 27 de 1875.

Señor maestro:

Me cabe la satisfaccion de transcribir en seguida el honroso informe espedido, con fecha 19 del que rige, por la Comision Examinadora, sobre el estado de la escuela á su cargo:

« La escuela municipal «Juan Sienra», por el grado de adelanto de los niños que á ella asisten, por el admirable orden que en ella reina, se hace digna de ocupar el primer puesto entre los establecimientos de su género.

La Comision ha quedado plenamente satisfecha del brillante resultado de los exámenes prestados por los alumnos el dia 18.

Los alumnos que componen la 1.^a seccion, además de haber hecho gala de sus conocimientos en las diferentes asignaturas que forman el programa de enseñanza primaria, mostraron á la Comision conocimientos generales, adquiridos sólidamente, sobre geometria y geografia general.

Estas dos últimas asignaturas no han sido exigidas por la Comision en los otros colegios examinados; pero, á solicitud del señor preceptor, se examinó á la 1.^a seccion en ellas.

Las otras tres secciones se hallan respectivamente bien y, como la 1.^a, hacen sus estudios muy uniformemente, cursando otras materias no exigidas por el Reglamento, pero que el señor Lopez enseña, animado por el celo y actividad que le caracterizan, ocupando para esta enseñanza el tiempo fuera de las horas de clase; es decir, el tiempo que otro destinaria al descanso.

El señor Lopez atiende á los ciento treinta y tres niños de su colegio sin la ayuda de auxiliar ó ayudante alguno.

Parece que éste es un motivo poderoso que influye sobremanera en la indisciplina y desórden; pero, muy lejos está de suceder, pues, al contrario, hay mucho órden, disciplina y adelantos.

Montevideo, Mayo 19 de 1875.

Firmados—

F. J. Moreira, Secretario — Pedro Giral, Inspector — Andrés Dubra y Seoane — Evaristo Novoa y Lopez.»

El honroso testimonio de su dedicacion y celo que la autorizada Comision examinadora acaba de dar en el informe que precede, sobre el escelente estado de la escuela que se halla á su cargo, me obliga á manifestarle cuanta es la satisfaccion que siento con ese motivo, pues él importa para mí la prueba mas acabada, con la elocuencia de los hechos, del grado de adelanto á que legítimamente podemos aspirar, en la enseñanza de la juventud que se educa en las escuelas municipales.

De hoy mas podremos creer, con tan bello ejemplo, que no es una utopía la instruccion de la niñez en nuestro país, bajo las bases de una educacion sólida y moral, armonizada con el órden interno de la escuela, aun cuando

falte alguno de los elementos que para ese fin son tan necesarios, siempre que concurren á suplirlo los conocimientos que usted posee, y sobre todo una fuerza de voluntad incontrastable en el cumplimiento de su deber.

Así como para la censura soy riguroso, cuando en el desempeño de mi mision veo que no llenan debidamente la suya los que están bajo mi dependencia, así tambien soy justo en tributar un elogio á quien lo merece, y mas como en el caso actual, en que Vd. se escede de la que le corresponde, destinando las horas del descanso á la enseñanza de materias no incluidas en el reglamento respectivo.

Es por los motivos espuestos en el informe y las consideraciones que él me sugiere contenidas en la presente, que considero muy justa la aspiracion que puede usted tener á que ocupe su escuela el distinguido puesto que aquél le señala.

Dios guarde á usted, etc.

José M.^a Montero (hijo).

Director.

Eduardo Garçon.

Señor maestro don José M.^a Lopez, encargado de la Escuela Municipal.

Juan Sienra.

SUB-COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En cumplimiento de un deber altamente justificado, la Sub-Comision que suscribe, á pedido de la señora viuda del malogrado Director de la escuela de varones y de Práctica Agrícola de esta localidad, se permite manifestar que todos los documentos relativos á su magisterio en el ejercicio de sus funciones, lo mismo que los distintos y diversos informes, ya de Comisiones examinadoras, ya de otras autoridades que han tenido ocasion de visitar estos establecimientos escolares, se hallan en cumplimiento de las disposiciones vigentes, formando parte del *Archivo* de la Escuela.

Ahora bien, si en el transcurso de la tramitacion del espediente que va á

iniciar la señora viuda del infortunado Lopez, ante el Superior Gobierno y otras autoridades, fuese menester una vista de esos verdaderos títulos de honrosa memoria, esta Sub-Comision, con la anuencia prévia de la Comision Departamental, tendrá especial placer en prestar toda su cooperacion y ejercer toda su influencia á fin de que el espediente vaya mayormente revestido de testimonios y comprobantes de toda manera justificados.

Esta Sub-Comision abriga la casi seguridad que las autoridades superiores harán justicia á la memoria del infortunado é inolvidable preceptor José M.^a Lopez, concediendo y sancionando como gracia especial la pension que, para subvenir las necesidades de sus queridos hijos, dándoles la suficiente educacion y justa instruccion, como piensa en oportunidad solicitar del Superior Gobierno la señora viuda, hoy acometida por toda clase de vicisitudes y necesidades. En tal virtud, se hace un deber esta Sub-Comision en declararlo así en la Villa del Cerro á 10 de Noviembre de 1882.

Juan Cruz Echenique, Presidente.

Pedro M. Delpuy, Secretario.

COMISION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Comision de Instruccion Pública acuerda un diploma de honor al señor don José M.^a Lopez por los méritos contraidos en el desempeño de sus funciones como preceptor de la *Escuela Superior núm. 1 de niños*.

Montevideo, Diciembre 12 de 1876.

José Pedro Varela, Presidente.

Antonio W. Parsons, Secretario.

Montevideo, Diciembre 7 de 1876.

Señor Preceptor:

La Comision de Instruccion Pública ha resuelto otorgar á usted un diploma de honor, como testimonio de aprecio y consideracion que le han merecido los notables resultados obtenidos en la escuela que está bajo la direccion de usted, y que han hecho evidentes los exámenes escolares de 1876.

Causas eventuales han hecho que el diploma de honor, que os ha sido otorgado, no esté pronto aún, y la Comision ha querido significar, al repartir los premios á la escuela que dirigís, que él os ha sido conferido, y que os será trasmitido en tiempo oportuno.

La distincion de que sois objeto, os honra en alto grado, pero me complazco en creer que esa distincion es un acto de estricta justicia, que reconoce vuestros méritos relevantes y vuestras notables aptitudes en el desempeño de las funciones que os están confiadas.

Con este motivo me es grato saludar á usted atentamente.

José Pedro Varela, Director.

Eduardo Garçao, Sub-Secretario.

Señor Preceptor de la Escuela número 1, don José M.^a Lopez.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado con interés la solicitud y el voluminoso expediente elevado á V. H. por la señora doña Josefa Vidaux, viuda del preceptor don José M.^a Lopez, pidiendo aumento de pension por gracia especial.

La Comision que suscribe, H. Cámara, ha manifestado ya sus convicciones á cerca de la prerogativa constitucional que os faculta para conceder pensiones ó recompensas pecuniarias.

Sobre el particular ha dicho: « que el Cuerpo Legislativo no debe acordar gracias especiales por servicios de un orden subalterno, cuando esa prerogativa de soberanía, está reservada á premiar grandes méritos ó servicios de un orden superior prestados á la patria, ya en defensa de sus instituciones democráticas, de la independencia amenazada ó por esfuerzos de inteligencia en bien de la ilustracion del país ú otros méritos que á juicio de la Asamblea sean acreedores á tal recompensa .»

Pero ha llegado el momento, precisamente, H. Cámara, de hacer uso de aquella prerogativa, como homenaje á patrióticos esfuerzos de inteligencia hechos en bien de la educacion y del trabajo.

Honrar la memoria de los que dejan la huella de la labor fecunda en su rápido paso por el mundo, de los que dejan grabados en indelebles caracteres, sus esfuerzos en bien de la humanidad, es pagar un tributo de póstuma justicia.

José M.^a Lopez vió apagarse su existencia en la lucha diaria de la inteligencia contra la ignorancia.

Sacrificó su bienestar y su vida sirviendo el noble apostolado del magisterio.

Cuando quiso dar un descanso á su espíritu, buscando en otros climas la salud que á su cuerpo le faltaba, le sorprendió la muerte y cayó vencido por la fuerza inexorable de esa ley natural.

José M.^a Lopez fué el primer Preceptor que estableció en el país la enseñanza de práctica agrícola en las Escuelas Rurales, abriendo esa válvula del trabajo á la niñez que con el sudor de su frente regaban el primer surco, depositando en él la fructífera semilla del porvenir.

Los testimonios elocuentes que acompañan la solicitud, demuestran de una manera palmaria los títulos que hacen acreedor al reconocimiento público al digno preceptor don José M.^a Lopez.

La Direccion de Instruccion Pública le discernió, como un acto de estricta justicia, el «Título de Honor» que nadie alcanzó hasta hoy en la carrera del Magisterio.

La prensa proclamó su nombre como ejemplo de abnegacion y de constancia, realizando sus méritos de obrero incansable del progreso.

Por otra parte, sucede algo, que por primera vez puede apreciar el Cuerpo Legislativo. Esa manifestacion espontánea del pueblo, en cuyo seno derramó su sávia fecunda el malogrado Lopez, y la respetable y meritoria Asociacion Rural, ofreciendo sus votos cooperativos en pró de la viuda é hijos que vienen á golpear las puertas del augusto recinto de las Leyes, impetrando de los Representantes del pueblo un acto de patriótica munificencia.

¿Qué mejor ocasion puede presentarse á la H. Cámara para ejercer su alta prerogativa?

Los pueblos que rinden tributo á las grandes concepciones del talento, marchan á vanguardia de la civilizacion. Y los Poderes Públicos que disciernen títulos de gratitud, y premian á los apóstoles de la luz de la inteligencia, cumplen con un patriótico deber, realizando á la vez, esa causa santa de la humanidad.

Despues de todas estas consideraciones, y creyendo interpretar vuestros propios sentimientos, la Comision que suscribe, tiene el honor de someter á la aprobacion de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º En mérito á los servicios prestados á la causa de la educacion pública, por el Preceptor don José Maria Lopez, acuédase á su viuda é hijos, durante su minoridad, una pension mensual de setenta pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 16 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Justo I. Ortiz—
Cárlos S. y Viana—Ventura Fernandez
—Pablo Varzi.*

En discusion general.

EL SR. ORTIZ—Este asunto, señor Presidente, es uno de los que quizás con mas interés (interés relativo) ha estudiado la Comision de Peticiones.

Desde que está funcionando esta Comision se trazó una línea de conducta de la que no ha salido hasta ahora. Su norte no ha sido otro que la Ley; porque su cumplimiento es uno de los deberes mas sagrados que nos hemos impuesto al ocupar un puesto en la Representacion Nacional.

Al estudiar los voluminosos asuntos que venian al seno de la Comision, todos ellos, señor Presidente (¡da lástima decirlo!), pedian gracia especial.

Fijó la Comision su atencion en el que ahora está á la órden del dia, habiéndose trazado por línea de conducta no conceder pensiones por gracia especial sino á aquellas personas que estuvieran amparadas por la Constitucion de la República. . . . Y en nuestros Informes está constatada esta opi-

nion: jamás el favoritismo ni la condescendencia ha venido á sacarnos del cumplimiento de nuestro deber.

Pero el caso presente es extraordinario, sale de los límites de lo vulgar, es una peticion justísima, encuadrada precisamente en la prescripcion terminante de la Constitucion política de la República, que sólo concede gracias especiales ó pensiones pecuniarias por grandes servicios prestados á la Patria. Y la Comision ha creído que en órden diverso pueden prestarse servicios de esa índole; pero en el órden de la educacion pública; en ese órden de difundir la enseñanza, combatiendo la ignorancia con la luz de la inteligencia, ha creído que es uno de los resortes mas activos para manifestarse en bien de la felicidad de la Nacion.

El preceptor don José Maria Lopez, como lo dice la Comision en su Informe y lo atestiguan los numerosos documentos que se encuentran en este Repartido, fué uno de los preceptores que con mas ahinco, inteligencia y contraccion se dedicó al cumplimiento de sus deberes. Fué el primer maestro que implantó en la República el sistema de enseñanza práctica agrícola, uno de los grandes problemas que están por resolverse.

El Gobierno, como las Oficinas de su dependencia en el ramo relativo, se han ocupado con preferencia de este asunto; por el órgano del Ministerio de Gobierno, en mas de una ocasion se han hecho esfuerzos para que la enseñanza agrícola tuviera su práctica en las escuelas del Estado. La Direccion de Instruccion Pública ha trabajado tambien con perseverancia secundando esos esfuerzos. Y este preceptor, distinguiéndose en todos los puestos que ocupó en la carrera del magisterio, vino á comprobar su actividad y su inteligencia en una escuela del Cerro, donde, como lo he dicho ya, implantó la enseñanza de la práctica agrícola.

Los resultados que dió esa escuela han sido apreciados por la prensa: ella se ha manifestado de acuerdo con los resultados brillantes que obtuvo ese establecimiento agrícola.

No sólo, cumpliendo con su deber, el preceptor don José Maria Lopez se desveló por la enseñanza pública, sino que aun de su peculio particular costeaba él los instrumentos que dedicaba al cultivo de la tierra, y era el primero que se ponía á la cabeza de sus niños y permanecía horas enteras explicándoles lo que significaba la plantacion ó dándoles nociones sobre esa agricultura.

La Asociacion Rural, una de las instituciones que está llamada á ocupar un puesto distinguido en la República, por la posicion que ocupa ya, por las tendencias y principios que representa, le consagró mas de una vez su palabra de aliento á aquel preceptor que en la labor diaria del trabajo se manifestaba con paso ascendente siguiendo la via del progreso nacional.

La Direccion de Instruccion Pública hizo al preceptor, cuya viuda viene á golpear las puertas de la Representacion Nacional, lo que no ha hecho con

ningun otro preceptor de la República; es decir, le destinó un título de honor por los méritos que adquiria en la enseñanza pública.

El Gobierno, por su parte, hizo tambien una distincion merecida de él, cediéndole el terreno necesario para establecer su escuela agrícola.

Aun no habia concluido sus afanes, cuando una dolencia corporal vino á inhabilitarlo para seguir sus tareas, y la ciencia le dijo que debia dejar estos climas y buscar otros para mejorar de su enfermedad.

Pero, desgraciadamente, al volver al seno de su segunda patria, cuando venia con la esperanza que le daban sus fuerzas restauradas y con la intencion de perseverar en la senda que se habia trazado, la muerte, señor Presidente, le arrebató antes de pisar el suelo de esta Patria que tanto queria.

Hoy, haciendo uso de esos mismos méritos, é invocando las aptitudes y consideraciones á que era acreedor José María Lopez, se presenta su viuda impetrando de la H. Cámara una pension por gracia especial. . . sí, por gracia especial; porque de otra manera, si le asistiera el derecho legítimo á la pension, habria recurrido al P. E. Pero no era ese el caso, porque, como dice la Comision de Peticiones en su Informe, éste es un caso escepcional, amparado por la Constitucion de la República; y por eso es que, fundada en estas consideraciones, y porque se trata de esfuerzos hechos en bien de la educacion pública, no ha trepidado la Comision en aconsejar el Informe que está á la consideracion de la Cámara.

Creo que mis honorables colegas se habrán penetrado bien de la tendencia de la manifestacion de la Comision de Peticiones: ella viene á estimular al profesorado; á garantir á esos apóstoles de la inteligencia que se dedican á arrancar la juventud de la ignorancia, para encarrilarla por la senda del bien y del engrandecimiento social; viene á garantirles, digo, un porvenir á sus viudas é hijos.

Estas son las breves consideraciones que me ha sugerido el asunto, y espero que acompañará la Cámara á la Comision en la sancion del Proyecto.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general el Proyecto aconsejado por la Comision referente á la viuda del señor Lopez.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Hago mocion para que se pase á la particular.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Por mocion del Diputado por Paysandú, señor Fernandez, se va á votar.

Si se ha de discutir en particular este Proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Hay un asunto entre los que están á la órden del dia (el núm. 52) que es completamente análogo á éste, puesto que se trata de una preceptora jubilada.

Yo haria mocion para que se traspusiera en la órden del dia.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Por mocion del señor Diputado por Maldonado, se va á votar.

Si se ha de dar prelacion al asunto referente á la preceptora jubilada doña Dolores A. de Eguren.

No se necesitan dos terceras partes, sino sólo mayoría simple, puesto que es prelacion no mas; no es alteracion de la órden del dia.

(Murmillos en la Cámara).

Se va á votar, si no hay quien pida la palabra, la mocion del señor Diputado por Maldonado.

Si se ha de discutir. . . ¿en general y en particular, señor Diputado?

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Si se ha de discutir en general y particular el Proyecto aconsejado por la Comision de Peticiones, referente á la señora de Eguren.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El señor Diputado ha de tener presente que faltan pocos minutos para sonar la hora. . . .

EL SR. SILVA—Falta un minuto y medio.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Si el señor Diputado quiere, puede presentar una mocion para que se prolongue la sesion hasta terminar esto.

(Apoyados).

EL SR. SILVA—No hay tiempo ni para leer el asunto.

EL SR. ORTIZ—*(Interrumpiendo)*—Si la Cámara quiere, yo haria mocion para que se prolongase la hora hasta terminar este asunto.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar.

Si se ha de prorogar la sesion hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes:

Dolores A. de Eguren, maestra jubilada, segun la justificacion que acompaño, ante V. H. con el mas profundo respeto me presento y espongo: Que á consecuencia de las dolencias y enfermedades que contraje en el rudo ejercicio de mi profesion, me ví reducida á la cruel necesidad de solicitar mi jubilacion, teniendo en cuenta tambien el mejor servicio público.

Como era consiguiente, obtuve la cédula respectiva, pues, que no podia negárseme atentas las enfermedades que me aquejan, justificadas debidamente y las disposiciones legales.

Empero, yo, he prestado mis servicios durante la série de quince años menos cuatro meses, y por esta circunstancia el Poder Ejecutivo me espidió la cédula concediéndome opcion al goce de la tercera parte del sueldo que disfrutaba, pues, que para entrar al de la mitad de ese sueldo son necesarios, segun el Poder Ejecutivo, quince años de servicios materialmente cumplidos con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 3 de Mayo de 1838.

Aun cuando deben considerarse corridos los quince años, puesto que pasan de siete meses de servicios prestados en el último año y siempre se tiene en cuenta esta circunstancia, yo me habria conformado con la pension designada; pero atentas las rebajas considerables que hoy sufren las pensiones, ha quedado reducida la mia á diecinueve pesos setenta centésimos que no alcanza en manera alguna aun para los medios mas necesarios de subsistencia, que como he quedado completamente inutilizada no cuento con mas recursos para vivir que los que me suministra el Estado en atencion á mis servicios.

Los justificativos que acompaño, acreditan de una manera fehaciente, ese mi estado precario, y por lo tanto, no molestaré á V. H. reproduciéndolo aquí en mi solicitud.

En mérito de estos precedentes, vengo á solicitar de V. H. me mande expedir nueva cédula por la cual se me acuerde la mitad del sueldo que gozaba, en virtud de no faltar mas tiempo para ello que el insignificante de cuatro meses.

Por tanto—

A V. H. suplico que teniendo en cuenta la completa inutilizacion que me

aqueja y los servicios que he prestado en uno de los ramos mas importantes de la Administracion pública, se sirva concederme la cédula en los términos en que la solicito, por corresponder así de rigurosa justicia, pasando el expediente al Poder Ejecutivo para la expedicion de la nueva cédula.—En ello recibiré gracia y justicia.

H. Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo de 1882.

Dolores A. de Eguren.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la solicitud presentada á V. H. por la señora Dolores Avila de Eguren, solicitando aumento de pension, fundada en razones que podrian tomarse en consideracion sino se hubieran rechazado ya pretensiones análogas, á causa de la situacion precaria del Erario público.—En cuya virtud os aconseja Vuestra Comision la siguiente

MINUTA DE RESOLUCION

Artículo único.—No ha lugar.

Sala de Comisiones, Montevideo, Abril 24 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Juan Idiarte
Borda—Justo I. Ortiz—Ventura Fer-
nandez—Miguel Martinez y Fernandez.*

En discusion general.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Como la discusion en general de un asunto no importa otra cosa que declarar la Cámara que quiere ocuparse de él, voy á votar por el artículo propuesto en general; reservándome hacer en la discusion particular algunas modificaciones.

(*Murmullos en la Cámara*).

Sin duda la Comision de Peticiones no se ha impuesto bien de los antecedentes que median en este asunto, cuando ha aconsejado una resolucion de *no ha lugar*.

Y digo esto, porque despues del luminoso Informe con que se espidió en el asunto del preceptor Lopez, encareciendo los servicios prestados á la educacion pública, no apareceria consecuente aconsejando una resolucion de esta naturaleza para una preceptora que ha quedado ciega en el ejercicio de su cargo y que sólo le faltan cuatro meses para tener quince años de servicios, que es lo que pide en su peticion.

Pediria que la Mesa se sirviera leer la patente de jubilacion que le fué concedida por el P. E. y que obra en el espediente.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee*).

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Bien, señor Presidente.

Por esa cédula de jubilacion consta que la peticionaria tiene catorce años y ocho meses de servicios, y que por consecuencia no le faltan sino cuatro meses para obtener la jubilacion que corresponde á la mitad del sueldo.

Creo que tratándose de servicios de esta naturaleza, y cuando con el certificado que se acompaña en el espediente se demuestra que esta señora ha quedado completamente ciega y que no puede dedicarse á otra tarea, no seria equitativa, y mucho menos despues de la resolucion que acaba de adoptar la Cámara, que se negase á esta señora, por cuatro meses, la cantidad de 10 pesos que es lo que significa el aumento de la pension.

(*Apoyados*).

Por consiguiente, y creyendo que la Comision de Peticiones está animada á aceptar esta modificacion, propondria como artículo 1.º el siguiente. . . .

EL SR. PRESIDENTE—A su tiempo, señor Diputado.

EL SR. GARZON—Estamos en la general. . . . y pido la palabra.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Pido la palabra como miembro de la Comision.

EL SR. GARZON—La he pedido antes.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Soy miembro informante.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado miembro informante, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—El objeto que me propongo al anticiparme á tomarla, es para desvanecer algunos cargos que hasta cierto

punto se revelan en las palabras que acaba de pronunciar mi honorable colega el señor Diputado por Maldonado, al decir que la Comisión de Peticiones parece no ser consecuente concediendo á la viuda del señor Lopez una pensión y negándola á la señora de Eguren.

Con respecto á esta señora ocurre lo siguiente:

Ha servido como maestra durante cierto número de años, que no alcanzan á lo que la Ley fija espresamente para que goce de la pensión que pide (porque no pide pensión, sino un aumento de ella), la Comisión que, como lo ha dicho muy bien, tratándose del asunto anterior, mi honorable colega y compañero de la Comisión, el señor Ortiz, se ha trazado límites insalvables para poder ser consecuente, no concediendo á unos lo que se les ha de negar á otros . . . y sobre todo, queda siempre á la Cámara la libertad de, levantándose una voz en el sentido de hacer una condescendencia de esta naturaleza, queda siempre en libertad de poder hacerla: y la Comisión quizá podrá muchas veces acompañar á los miembros que tal actitud asuman.

Pero lo que es dentro del límite de su deber, es absolutamente imposible que lo haga.

Por mi parte, tanto en esta solicitud como en todas las que se han presentado, que no se encuentran estrictamente y sin faltar un día dentro de los límites de la Ley, no titubearé en ponerles un *no ha lugar*; porque esto es lo que procede en el caso.

Ahora, si la Cámara cree que la señora de Eguren ha sido una preceptora que por sus servicios merece no tomar en consideración esos cuatro meses, ó mas bien, favorecerla concediéndole lo que pide, está en su pleno derecho, y muchas veces me animaré yo tambien á acompañarla en ese terreno; pero como miembro de la Comisión de Peticiones, firmaré cincuenta veces, en solicitud de las condiciones de ésta, el Decreto *no ha lugar*.

(*El señor Fernandez (Don Ruperto) pide la palabra*).

EL SR. GARZON—La tenia, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Es cierto: tenia la palabra el señor Representante por el Salto.

EL SR. GARZON—Seria un contraste vituperable que habiéndose votado en la H. Cámara un Proyecto concediendo derechos á la industria, para levantarla, viniéramos á negar nuestro voto para conceder una pensión á una maestra que se ha engeguecido educando á nuestros hijos y á nuestros conciudadanos.

(*Apyados*).

No es una excusa, ni puede admitirse en tal sentido, que el Cuerpo Legislativo declare que no puede atender una solicitud justisima, una solicitud arreglada á derecho, porque el Erario público no tiene fondos con qué atender á esa petición. El Erario público, ó el Estado (que es la palabra propia), siempre debe tener con qué premiar y servir á sus conciudadanos ó á sus empleados que resplandezcan en el servicio de la causa nacional.

Yo, señor Presidente, estuve y voté en contra en el anterior Proyecto que la H. Cámara sancionó, y despues de cometido ese acto, no pude protestar contra él; pero en cambio vengo á sostener las opiniones emitidas por el honorable Diputado por Maldonado, porque creo que son las que se ajustan á la Ley, á la equidad, á la justicia y sobre todo á la Constitucion de la República.

EL SR. ORTIZ—Si en todos los asuntos, señor Presidente, que tuviésemos que resolver en el seno del Cuerpo Legislativo tuviese cada Diputado que ponerse la mano sobre el corazon en aquel acto, no habria negativa posible; todos diríamos que sí, porque el corazon es sensible....

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Comision de Beneficencia debia ponerse entónces y no de Peticiones.

EL SR. ORTIZ—....Pero los Informes no se discuten, son los Proyectos de Resolucion ó de Decreto.

Si la Comision de Peticiones no concedió á la señora de Eguren lo que pedia en su solicitud, será porque la señora de Eguren no estaba dentro de la Ley: y esta es la razon poderosísima que ha tenido para proceder de esta manera.

Yo lamento que la señora de Eguren haya perdido la vista educando á los niños, uno de los cargos ó de los apostolados mas dificiles y mas respetados; ¿pero que vamos á hacerle?.... Si la Cámara, por benevolencia, por sentimentalismo, viene á conceder pensiones todos los dias ¿dónde iríamos á parar?....¿dónde irian las rentas públicas?....¿dónde el déficit que tenemos todos los años en el Presupuesto General de Gastos?....

Yo no hago oposicion; y cada vez que tomo la palabra en el seno de la Cámara para contrariar un asunto de esta naturaleza, me duele el alma. Pero es que antes que esos sentimientos está la Ley, y yo no me creo autorizado para resolver en contra de la Ley.

La Comision, al informar de esta manera, ha cumplido con su deber; pero no sanciona, no hace la Ley: es la Cámara. Y si ésta cree que la Comision de Peticiones está equivocada y que no ha basado su Informe con arreglo á los preceptos claros de la Ley, la Cámara resolverá. Por su parte, la Comision de Peticiones no hace mas que sostener su informe.

(El señor Arozteguy pide la palabra).

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Canelones no ha hablado y tiene la palabra.

EL SR. AROZTEGUY—Prescindiendo de los méritos relevantes que tiene esta señora contraidos por el ejercicio del magisterio que ha desempeñado; prescindiendo tambien de la pequeñez que importa la diferencia que existe entre las opiniones vertidas por algunos señores Diputados, voy á contraerme al punto legal.

Yo creo que la Comision de Peticiones, y sobre todo el miembro informante, en quien lo estraño mas, porque es abogado, están equivocados....

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Puede ser.

EL SR. AROZTEGUY—Legalmente, los años, cuando se trata de un número de años, no se cuentan medios años, señor Presidente....

(Apoyados).

....De seis meses para abajo, no es año; pero de seis meses para arriba lo es....

(Apoyados).

....La diferencia que existe para no haber acordado lo que pide la señora, depende únicamente en que dice que faltan cuatro meses para los quince años que prescribe la Ley. Pero no faltan legalmente: faltarán en el año, pero legalmente no faltan para la jubilacion: está en los quince años cumplidos; porque catorce años y ocho meses, legalmente son quince años.

Asi es que con arreglo á la Ley, seria muy justo acordarle á la señora viuda de Eguren los quince años que solicita de servicios prestados al magisterio para que se le acuerde la jubilacion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Me complazco en haber oído las opiniones que acaba de emitir el señor Diputado por Canelones.

Me complazco, digo, porque ellas tienden á establecer una jurisprudencia práctica en cuestiones de esta naturaleza.

No es necesario, ni indispensable requisito por la disposicion espresa de las Leyes, que el año sea vencido con tal religiosa exactitud....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Apoyado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Tratándose de la justa remuneracion de los servicios que prestan los empleados de la Nacion, y tanto mas si se atiende á aquellos que ejercen el profesorado en beneficio directo de la educacion y de la enseñanza de los niños, lleno de azares, de sinsabores y de contrariedades de todo género, que hasta cierto punto parecerian en algunos casos los hijos desheredados de la fortuna.

Esto es una verdad palpitante y tan grande que hasta es doloroso tenerla que manifestar, pero es una verdad elocuente y alcanza á todos.

A cada paso, señor Presidente, en el curso de la vida social y de la vida administrativa de nuestro pueblo, encontramos los inconvenientes con que tropiezan aquellos que destinan sus años, su bienestar, su tranquilidad, su propia fortuna en holocausto y en servicio de la humanidad, bajo tan loables y tan grandiosos auspicios.

A mí me gusta mucho oír manifestaciones como las que acaba de espresar mi colega el señor Diputado por Canelones: porque no es posible que la accion de la Ley se establezca con tanta rigidez, con tan severa exactitud, exigiendo que el año cumpla los trescientos sesenta y cinco dias; sino que el año vencido debe ser motivo suficientemente autorizado en la mente del

legislador para conceder aquello que no importa una gracia especial, sino la accion legítima del derecho hecho práctico. . . .

(Apoyados).

Creo, en consecuencia, señor Presidente, que si la Cámara vota, como creo que debe votar, penetrada de la justicia, de la equidad que como principio fundamental va á sellar con su sancion este acto, él servirá de precedente para el porvenir; pues hay muchos casos, y son múltiples aquellos que podrían citarse en apoyo de estas mismas opiniones y en beneficio de aquellos que tienen derecho legítimo á una jubilacion, á una pension adquirida á costa de tan grandísimos sacrificios.

Creo, señor Presidente, que vencido el medio año, debe computársele por completo.

Supongamos que la señora, no solamente hubiese quedado imposibilitada para poder hacer cosa alguna; supongamos la muerte, como ha sucedido en el caso de Parpal y otros muchos, que han consagrado toda su juventud, toda una existencia el cumplimiento de sus deberes como empleados de la Nacion. ¿Y porque faltan tres, cuatro, ó seis meses, puede presumirse siquiera que no pueda obtener, por ese hecho, la jubilacion completa designada por la Ley? . . . No; si la mayor parte del tiempo está vencido.

Y es necesario establecer, es necesario fijar una jurisprudencia práctica que rija en lo sucesivo los casos análogos de esta naturaleza; tanto mas si se atiende á que ésta ha sido imposibilitada en el ejercicio de su ministerio, en el desempeño de sus delicadas funciones.

Yo apoyo las opiniones emitidas en contra de lo que espone la Comision respectiva. Ésta ha cumplido con su deber. Pero ante el criterio de la Cámara, la opinion de la Comision, ó el consejo que ella dé, no importa otra cosa sino un asesoramiento, que puede ó no en su caso influir poderosa y directamente en el ánimo de la Cámara, pero que ella es la soberana para dirimir el caso.

(Apoyados).

EL SR. FREIRE—Hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Iba á proponerlo la Mesa.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

No se ha hecho mocion para tratarlo en particular. . . .

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Sí, señor; y fué votada.

EL SR. FREIRE—No, señor: no era mas que para tratar el asunto en general.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Ahí está el defecto de no formular las mociones. La Mesa no la tiene constatada....

(Murmillos en la Cámara).

¿La mocion del señor Diputado fué para que se tratase en las dos discusiones?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor; y así lo propuso el señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Es que en la confusion de los discursos no es posible que yo conserve en la memoria todo lo que pasa, como los señores Diputados que están un poco mas descansados.

Léase.

(Se lee el artículo único).

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Habia dicho que iba á presentar un artículo sustitutivo; y voy á hacerlo, si el señor Secretario se sirve tomarlo.

(Dicta): «Artículo 1.º Compútanse en quince años, á los efectos de la jubilacion, los servicios de la preceptora doña Dolores A. de Eguren ».

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Es como artículo sustitutivo....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sustitutivo.

(Se lee este artículo).

Suficientemente apoyado, entra en discusion por el órden que corresponde.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único de la Comision).

Si se aprueba el artículo leído, presentado por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

(Se lee el del señor Fernandez (Don Ruperto)).

Si se aprueba el artículo leído propuesto por el señor Diputado por Maldonado, sustitutivo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

(Se levantó la sesion á las cinco menos cinco minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

47.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 22 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia veintidos del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Esparraguera, Aroztegy, Illa, Mac-Eachen, Garcia, Garzon, Turenne, Canstatt, Aguilar y Diaz, Vidal, Martinez (Don Bonifacio), Silva, Martinez y Fernandez, Ortiz, Larriera, Orgaz y Pampillon, Viana, Varzi, Pombo, Roustan, Freire, Estrázulas y Lamas, Tezanos, Mascaró, Mayol, Ximenez, Martinez (Don José Víctor), Peña, Martinez (Don Félix), Fernandez (Don Ventura), Idiarte Borda é Irazusta; faltando con aviso los señores Buchelli, Lacueva, Solsona y Lamas, Carballo, Fernandez (Don Ruperto), Formoso y Cabilla; sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta 29.^a

(Se lee).

Si no hay quien haga observacion se va á votar.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

El P. E. avisa haber recibido la nota de V. H., fecha 16 del corriente, remitiéndole copia legalizada de la peticion de la señora doña Hipólita Artacho, la que ha pasado á la Inspeccion General de Armas, á los efectos solicitados.—*Archivese.*

—La Mesa presenta el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría de la H. Cámara de Representantes.—*Hacienda.*

—La Comision de Hacienda ha dictaminado en la solicitud presentada por los señores Olave y compañía, encargados del contraste de pesas y medidas, pidiendo que V. H. le acuerde la continuidad de su contrato, bajo nuevas bases; y en la peticion de don Octubre A. Estevez, demandando privilegio para establecer una Loteria de Beneficencia de la ciudad del Salto.—*Repártanse.*

—Don Adolfo Navajas, por las pensionistas del Estado doña Dominga y Concepcion Salado, presenta los antecedentes solicitados por V. H. al P. E., relativos á su anterior solicitud.—*Milicias.*

Si no hay quien haga alguna observacion

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: entre los asuntos de que se dió cuenta en la sesion anterior, pertenecientes á la Comision Militar, existen cinco, como el de Villagran, Chouciño, Monteagudo, Batalla y Mendez, que son de mero trámite; y como en casos análogos se han tratado siempre sobre tablas, haria mocion para que ahora se procediera de la misma manera.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar.

Si se han de tratar sobre tablas los asuntos comprendidos en los Repartidos Tenga la bondad de formular el señor Diputado la mocion.

EL SR. AROZTEGUY—(*Dicta*): «Para que se traten sobre tablas, por ser de mero trámite, los asuntos de la Comision Militar, referentes á las señoras Villagran, Chouciño, Monteagudo, Batalla y Mendez».

Nada mas.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?

(*Apoyados.*)

Apoyada, si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Léase.

(*Se lee.*)

Si se aprueba la mocion léída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa.*)

EL SR. TEZANOS—Autorizado por algunos colegas, hago mocion para que, despues de tratarse el asunto sobre Salubrificacion, entre en discusion el que ha informado la Comision de Legislacion, de don Antenor Pereira.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de formular el señor Diputado su mocion.

EL SR. TEZANOS—(*Dicta*): «Para que despues de tratado el asunto sobre Salubrificacion, entre el de don Antenor Pereira».

EL SR. PRESIDENTE—Advierto al señor Diputado que el Proyecto sobre Salubrificacion no está en la órden del dia de hoy, y que seria necesario que alguno hiciese mocion para invertir el órden.

(*El señor Aguilar y Diaz pide la palabra*).

EL SR. TEZANOS—Entónces, yo hago mocion para que se trate este asunto en la sesion próxima

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado no se ha orientado bien, puesto que el Proyecto sobre Salubrificacion está á la órden del dia, último término para entrar en discusion particular.

EL SR. TEZANOS—Entónces, señor Presidente, estaba en un error, porque habia entendido lo contrario.

Quiere decir que mi mocion, apoyada ya, debe limitarse á decir que se trate en la sesion siguiente el asunto.

(*El señor Ximenez pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á formular la mocion del señor Diputado, porque sin formularla es imposible ponerla en discusion.

EL SR. TEZANOS—Bueno: es mejor.

(*Dicta*): «Hago mocion para que se trate el asunto de don Antenor Pereira en primer término y en la próxima sesion».

EL SR. PRESIDENTE—*En general*, agregue el señor Diputado, si le parece.

EL SR. TEZANOS—Sí, señor: «que se trate en general y en primer término, en la próxima sesion».

(*Apoyados*).

(*Se lee esta mocion*).

EL SR. PRESIDENTE—Ha sido apoyada la mocion?

(*Apoyados*).

(*El señor Aguilar y Diaz pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Despues, señor Diputado: hay que votar primero la mocion.

EL SR. ROUSTAN—Pido la palabra para ocuparme de ella.

EL SR. PRESIDENTE—Habiendo sido apoyada, está en discusion.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—No me voy á oponer; pero yo creo que el señor Diputado por Minas, queriendo beneficiar al señor Pereira dando prelacion á su asunto, lo va á postergar, puesto que en la órden del dia es el primer asunto que tiene que tratarse en general.

EL SR. XIMENEZ—Es el tercero.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. TEZANOS—Retiro la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa va á esplicar, señores Diputados.

EL SR. TEZANOS—Señor Presidente: observado por el buen criterio con que acostumbra hablar el Diputado por Montevideo, señor Roustan. . . .

EL SR. ROUSTAN—Muchas gracias.

EL SR. TEZANOS—. . . .retiro mi mocion, porque no tiene objeto desde que va á entrar el asunto en discusion.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se da por retirada la mocion del señor Diputado por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda retirada la mocion.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Señor Presidente: voy á hacer una mocion que la considero ajustada á nuestras prescripciones reglamentarias y que no va á interrumpir la órden del dia, sino á invertir el número de órden de los asuntos que están señalados para tratarse en el dia de hoy.

(Dicta): «Propongo á la Cámara quiera tratar el asunto Salubrificacion, en la sesion presente. . . .

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—. . . .«en discusion particular, con prelacion á los demás asuntos».

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido suficientemente apoyada la mocion?

(Apoyados).

Se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Léase.

(Se lee la mocion del señor Aguilar y Diaz).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba la mocion propuesta por el Diputado por Montevideo, señor Aguilar y Diaz. . . . sin necesidad de dos terceras partes.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el Informe y Resolucion de la Comision Militar pidiendo al P. E. los antecedentes relativos á la solicitud de doña Mercedes Mendez).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. AROZTEGUY—Hago mocion para que se traten solamente en una sola discusion, á fin de no perder tiempo.

(Apoyados).

EL SR. TEZANOS—Que se lean y se voten todos conjuntamente.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Léase otra vez.

(Se vuelve á leer la Resolucion).

Si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. AROZTEGUY—Pero yo habia hecho una mocion que fué apoyada, para que se tratasen todos estos asuntos [en una sola discusion; es decir, que no hubiera mas que una sola discusion en cada asunto; mocion que habia sido apoyada....

EL SR. PRESIDENTE—¿En una sola discusion, nada mas?....

EL SR. AROZTEGUY—En una sola discusion. Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—¿Me hace el favor el señor Diputado de decirme cuál es el artículo que dice eso?....

EL SR. AROZTEGUY—La Cámara lo resolverá.

EL SR. PRESIDENTE—Pero yo pido al señor Diputado que me diga si todo Proyecto de Ley ó de Decreto no pasa por dos discusiones segun el Reglamento....

EL SR. AROZTEGUY—Pero hay un artículo del Reglamento que dice que se pueden adoptar resoluciones por la Cámara siempre que lo crea conveniente.

EL SR. TEZANOS—Setecientos siete.

EL SR. PRESIDENTE—¿Setecientos?....

...No llegan á ese número los artículos del Reglamento.

Hay un artículo que dice que todo Proyecto de Ley ó de Decreto pase por las dos discusiones, general y particular.

EL SR. AROZTEGUY—Bueno: si vamos á discutir perderemos mas tiempo.

EL SR. PRESIDENTE—Pero cite el artículo el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—No lo recuerdo en este momento.

Hay un artículo que dice que la Cámara podrá tomar resoluciones especiales, sin que ellas importen precedente en ningun caso.

EL SR. PRESIDENTE—Habria que votar entónces, porque es una interpretacion del Reglamento. Es un artículo nuevo que no conozco.... Si el señor Diputado se sirve indicarlo....

(Murmillos en la Cámara).

No hay un solo caso en que la Cámara pueda sancionar un Proyecto en una sola discusion.

EL SR. AROZTEGUY—Retiro la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Entónces quiere decir que no se habia observado con injusticia.

Yo he propuesto la discusion como corresponde, en general y particular.

Lo que creo que el señor Diputado entiende, es que debe ser la discusion particular en la sesion de hoy. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Eso es lo que entendia en mi primera mocion; pero en la segunda, lo que proponia era que sólo se tratase en una sola discusion; es decir, que se involucraran las dos.

EL SR. PRESIDENTE—Pero la Mesa no puede aceptar semejante procedimiento, que es anti-reglamentario.

EL SR. AROZTEGUY—Retiro la mocion.

EL SR. TEZANOS—Vamos á seguir.

EL SR. PRESIDENTE—Pero es que cada uno tiene que hacer lo que le corresponde; no decir *vamos*; iremos como debemos andar.

EL SR. AROZTEGUY—Y podríamos andar así, porque la mocion está arreglada al Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa hace lo que crée debe hacer. Si el señor Diputado crée que ésta no procede bien, puede observarlo.

Continúa la órden del dia.

(Se lee el Informe y Resolucion de la Comision Militar pidiendo al P. E. los antecedentes relativos á la solicitud de doña Cármen Batalla).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto, se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se vota el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Doña Dominga Monteagudo, viuda del Sargento Mayor don Diógenes Latorre, se presenta á V. H., pidiendo aumento de pension.

Y siendo necesario á Vuestra Comision tener á la vista el espediente seguido por la peticionaria ante el P. E., reclamando su cédula de viudedad, os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo único.—Pídanse al P. E. los antecedentes relativos á la cédula de viudedad de doña Dominga Monteagudo, viuda del Sargento mayor don Diógenes Latorre.

Sala de Comisiones, Junio 16 de 1863.

*Abdon Aroztegui—Juan Carballo—Daniel
Buchelli—José Victor Martinez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. ORTIZ—Desearia oir leer nuevamente la Resolucion.

(Se vuelve á leer).

En discusion general, señores Representantes.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se vota en general el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se ha de votar en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha pasado vista por la solicitud de doña Juliana Chouciño, viuda del Sargento Mayor don Pedro José Rius, pidiendo aumento de pension.

Necesitando Vuestra Comision tener los antecedentes de este asunto para resolverlo, los cuales obran ante el P. E., os aconseja el siguiente

DECRETO

Artículo único.—Pídanse al P. E. los antecedentes relativos á la viuda del Sargento Mayor don Pedro José Rius, pidiendo pension.

Sala de Comisiones, Junio 14 de 1883.

*Abdon Aroztegui—Juan Carballo—
José Victor Martinez—David Buchelli.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba en general el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el Informe y Resolucion de la Comision de Milicias pidiendo al

P. E. los antecedentes relativos á la solicitud de las señoritas doña Matilde y doña Bibiana Villagran).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º del Proyecto de la Comision de Legislacion sobre Salubrificacion).

En discusion particular.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: tal vez por un error, hasta cierto punto disculpable, en la Comision de Fomento, en este asunto se viene presentando un Proyecto de Ley aconsejando la aprobacion del Proyecto de Salubrificacion presentado por la Comision de Salubridad; el cual entra á la discusion particular ahora.

Yo creo que para no dejar sentado un precedente que hasta cierto punto puede ser funesto en lo sucesivo, creo que corresponderia poner á votacion el Proyecto presentado por la Comision de Salubridad: esto es, poner el artículo 1.º de las bases que establece.

Y me fundo para ello, en que indudablemente ha de haber necesidad de enmendar, corregir ó hacer algun artículo aditivo á los que propone la Comision de Salubridad.

Hago estas observaciones, para que despues de aprobados, rechazados ó modificados algunos de esos artículos, pueda entónces entrar el Proyecto que aconseja la Comision de Fomento, y que es el artículo 1.º de que acaba de darse lectura junto con los siguientes que forman el Proyecto; y vendrá entónces á armonizarse perfectamente con el Proyecto presentado por la Comision de Salubridad.

(El señor Mayol pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Hace alguna mocion el señor Diputado?...

EL SR. TEZANOS—No apoyado.

EL SR. ROUSTAN—Hago mocion para eso, para que se suspenda la discusion del Proyecto de la Comision de Fomento, aprobando el Proyecto de Salubrificacion; que antes de entrar éste en discusion, sea tratado el Proyecto presentado por la Comision de Salubridad.

EL SR. TEZANOS—Y es lo que se está discutiendo.

EL SR. SILVA—No: se ha leído el Proyecto formado por la Comision.

(Murmulos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—La Secretaría ha dado lectura á lo que la Comision aconseja: y es lo que está en discusion.

EL SR. ROUSTAN—Por eso he manifestado desde un principio que tal vez seria por un error.

(El señor Mayol pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Me permite el señor Diputado por Canelones?... Será bueno que el señor Diputado deje consignada su mocion.

EL SR. MAYOL—Es que como he firmado discorde el Informe de la Comision, queria dar las razones que tenia para ello.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Canelones.

EL SR. MAYOL—La circunstancia, señor Presidente, de no haber espresado las razones por qué he firmado discorde, en la discusion general, demuestra que hasta cierto punto me hallo en un todo conforme con el pensamiento que encierra el Proyecto de la Comision de Salubridad.

Sin embargo, no he estado conforme en la forma. He creído que de la manera que la Comision de Fomento lo presentaba á la consideracion de la Cámara, era la forma en que deben presentarse los Tratados internacionales ó las concesiones que no admiten modificacion de ninguna especie; y como es muy probable que en la discusion particular, al discutir artículo por artículo, se presenten algunas modificaciones, en la forma que la Comision aconseja no seria posible hacerlo.

Así es que yo creo que lo mas acertado seria, que el Proyecto volviese á la Comision y ésta lo presentara en la forma que debe hacerlo....

(Apoyados).

.... Y haria mocion en este asunto.

(Murmulos en la Cámara).

Porque nos encontramos hoy en frente de dos Proyectos; uno aconsejado por la Comision, y el otro, que no puede discutirse porque no es el que la Comision aconseja, y que sin embargo se refiere á él.

Hago mocion, pues, en este sentido, para que el Proyecto vuelva á la Comision y sea presentado como corresponde á la consideracion de la H. Cámara.

(Murmulos en la Cámara).

EL SR. TEZANOS—¿Me permite que le observe, señor Diputado?....

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

(El señor Freire pide la palabra).

EL SR. TEZANOS—¿Quiere hablar el señor Diputado?....

EL SR. FREIRE—Para cuando concluya el señor Diputado.

EL SR. MAYOL—He dicho.

EL SR. TEZANOS—Si ha terminado, no puede permitirme.

Bueno. Iba á decir al señor Diputado, que se concibe que cuando el P. E. que es un Poder colegislador, manda un Proyecto, entren los dos conjuntamente á ser discutidos y votados. Pero cuando una simple Comision de Salubridad perteneciente á una Corporacion como es la Junta, manda á la Cámara algo, no manda Proyectos, sino que manda las bases del Proyecto, y se toman en consideracion ellas enviadas por una Oficina pública que acude al P. E. (porque tampoco puede venir directamente á la Cámara) para que éste envíe esas bases de Proyecto al C. L. Pero esto no quiere decir que sea el P. E. como Poder Legislador el que envia el Proyecto.

Así es que la Cámara, al remitir á la Comision, no el Proyecto de Ley, sino las bases sobre una mejoría para la salubridad pública, de una Oficina cualquiera, las tiene en cuenta, porque esa Oficina es la competente para entender en la materia, y con ella formula el Proyecto de Ley que corresponde aconsejar á la Cámara.

Es por esta circunstancia que la Comision de Fomento ha hecho lo que debió hacer: tomando de ellas lo que cree útil y necesario para la salubridad pública, hace un Proyecto de Ley que aconseja....

EL SR. MAYOL—No es eso.

EL SR. TEZANOS—.... Y tan creo que es así....

(*El señor Freire pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—En todo caso tiene la palabra el señor Diputado por Canelones.

EL SR. FREIRE—Él ha dicho que ha concluido.

EL SR. TEZANOS—Pero yo no he concluido.

Y tan es así, repito, que la Comision presenta por consiguiente un Proyecto de Ley á la Cámara de Representantes.... ¿No es esto lo que hace?....

EL SR. MAYOL—No es esto.

EL SR. TEZANOS—Pues, señor: sino lo ha hecho bien; y entónces tiene razon el señor Diputado.

EL SR. MAYOL—Nos encontramos en frente de un Proyecto formulado por la Comision de Salubridad y remitido por el P. E. y que espera la sancion de la Asamblea General para ser Ley. Así es, que éste es el que verdaderamente debe entrar á discusion.

EL SR. TEZANOS—¿Cuál?....

EL SR. MAYOL—El Proyecto remitido por el P. E. y formulado por la Comision de Salubridad, desde que la Comision no le ha hecho ninguna clase de modificacion.

EL SR. TEZANOS—Ha debido hacerlo suyo cuando menos y formularlo como suyo; y entónces desaparece por completo la Junta y por completo tambien el P. E.: es ya la Cámara la que toma el Proyecto por su cuenta, como en el caso de que cualquier Diputado presente un Proyecto y pase á la Comision y ésta lo haga suyo.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. MAYOL—Creo que el señor Diputado no se ha dado cuenta de los trámites en que está concebida la resolución de la Comisión.

EL SR. TEZANOS—Es muy probable, porque no lo he leído.

EL SR. MAYOL—La Comisión aconseja lo siguiente (*lée*): «Apruébase el Proyecto de Salubricación, presentado por la Comisión de Salubridad de la Junta Económico Administrativa».

Esto quiere decir: *aprúebase en todas sus partes*.

Como éste es el artículo que se va á poner á la consideración de la H. Cámara, no admite sino rechazarlo ó admitirlo. Si se rechaza, se rechaza el Proyecto todo

EL SR. FREIRE—No es así.

EL SR. MAYOL— . . . mientras que el Proyecto remitido es compuesto de catorce ó quince artículos, y puede muy bien que alguno merezca alguna modificación.

La forma adoptada por la Comisión es la misma que se emplea cuando se trata de convenios internacionales, que se aprueban en todo ó se rechazan.

Esta es la razón, porque, simpatizando con el pensamiento que encierra el Proyecto, desearía hacer algunas modificaciones en la discusión particular; y de la manera que se presenta á la consideración de la Cámara, no es posible hacerla.

Uno de los miembros de la Comisión lo ha reconocido así y se ha apresurado á declararlo.

(*Apoyados*).

EL SR. TEZANOS*—Tiene usted razón: muchísima razón.

EL SR. FREIRE—He pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—El Proyecto aconsejado por la Comisión de Fomento, en su artículo 1.º, dice: «Apruébase el Proyecto de Salubricación presentado por la Comisión de Salubridad de la Junta Económico Administrativa», no implica otra cosa, sino que entre en primera línea á la discusión el Proyecto presentado.

No hay tal afirmación de que se ha de sancionar todo en general, sin modificación alguna.

A lo que tiende este artículo, es á ampliar el Proyecto, porque los artículos siguientes vienen á darle la forma que debe tener y en la que no venía el Proyecto de la Comisión de Salubridad.

Lo que corresponde en este caso, es que, al discutirse este artículo, se considere primero el Proyecto de la Comisión de Salubridad

EL SR. ROUSTAN—Esto es lo que he propuesto.

EL SR. FREIRE—Es lo que corresponde.

Pero que se venga á decir que es como los Tratados internacionales... porque se pueden hacer todas las modificaciones que quieran en el Proyecto presentado por la Comision de Salubridad y despues sancionar este otro, que para esto es que vienen á la discusion.

Antes de la aprobacion de este artículo hay que discutir el Proyecto de la Comision de Salubridad, modificado en todo lo que sea susceptible de modificacion....

(Murmillos en la Cámara).

.... Y por consiguiente, el que quiera discutir el artículo propuesto por la Comision de Fomento, desde ya principie á tratar el Proyecto presentado por la Comision de Salubridad, desde su artículo 1.º, si se quiere artículo por artículo, y sino en general, todos los artículos y proponer las modificaciones de que sean susceptibles.

EL SR. MAYOL—La Mesa ha puesto á la consideracion de la H. Cámara el artículo 1.º que está concebido en estos términos (*lee*): « Apruébase el Proyecto de Salubrificacion, presentado por la Comision de Salubridad de la Junta E. Administrativa.

Yo pregunto al señor Diputado, si al votarse este artículo, y si él llega á ser sancionado, ¿qué es lo que queda que hacer?... Desearia que me contestase.

EL SR. FREIRE—Es que no se sanciona este artículo sin que el señor Diputado ó cualquier otro proponga las modificaciones que juzgue convenientes.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. MAYOL—Es una nueva forma que el Reglamento no establece.

EL SR. PRESIDENTE—Si el señor Diputado me permite, voy á hacer una observacion.

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa ha puesto á la consideracion de la Cámara el Informe y Proyecto como vienen, de acuerdo con lo que el Reglamento prescribe. No podia empezar por el Proyecto de la Junta E. Administrativa, desde que hay un Informe de Comision.

Si era defectuoso el Proyecto, debia haberse observado.

EL SR. ROUSTAN—Es lo que acabo de hacer; y lo he hecho como miembro de la Comision.

EL SR. PRESIDENTE—Por consiguiente la Mesa ha cumplido con su deber.

EL SR. MAYOL—Mis opiniones se encuadran perfectamente con las del señor Diputado por Montevideo.

(El señor Garzon pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado Mayol.

EL SR. MAYOL—Sí, señor: era únicamente para plantear la cuestion en esos términos.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por el Salto.

EL SR. GARZON—No puedo menos que aplaudir los términos en que ha simplificado el asunto la Mesa: ellos son apropiados.

La Cámara, en mi opinion, no puede ocuparse sino del Proyecto presentado por su Comision dictaminante. Podrá sacar de los demás Proyectos, sean del P. E. ó de cualquier otra persona, todo lo que encuentre que sea mejor, para sustituir ó reformar en la discusion particular el Proyecto presentado por la Comision de Fomento; pero nunca ocuparse de otro Proyecto que no sea aquel en que dictamina la Comision de la Cámara.

Asi es que creo no puede prevalecer otra opinion que la esplicada en la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE—Y recomendado por el P. E., puesto que hay un Mensaje.

(El señor Roustan pide la palabra).

¿ Ha concluido el señor Diputado por el Salto? . . .

EL SR. GARZON—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: parece que mis honorables colegas no me hubieran entendido.

Al darse lectura del artículo 1.º del Proyecto que aconseja la Comision de Legislacion, observé á la Mesa, que tal vez por un error de la Comision de Fomento presentó primeramente á la consideracion de la Cámara el Proyecto aprobando el Proyecto de la Comision de Salubridad, sin poner el Proyecto de Salubrificacion, que es el que debe aprobarse, que es el que debe discutirse.

He hecho esta observacion, que me parece bien clara, demostrando que hay un error tal vez de la Comision al no haber presentado este Proyecto como suyo, como del Poder Ejecutivo, pero suyo.

Pero se salva ese error ahora, manifestando que ha sido un error de la Comision y que debe empezarse por el artículo 1.º del Proyecto de la Comision de Salubridad; y para lo cual he hecho al respecto mocion, y la hago, para que se trate el Proyecto de la Comision de Salubridad en primer término.

(Apoyados).

EL SR. MAYOL - Yo creo que la proposicion que hace el señor Diputado miembro informante de la Comision, no es la mas acertada.

De esta manera nos encontramos en frente de dos Proyectos, uno aconsejado por la Comision, y el otro al cual hace referencia. Y no es posible, sin que vuelva á la Comision que ha dictaminado, y una vez reconocido el error, no es posible considerar ese Proyecto. Es necesario que vuelva á la Comision, la cual, ya sea en cuarto de intermedio, ó dándole prelación para la primera sesion que tengamos, se espida, y la Cámara se ocupe entónces de

él; de ese modo la Comision podrá armonizar las ideas al respecto y presentarlo sin ninguna modificacion, ó haciendo las que crea necesarias.

Eso es lo que en mi concepto corresponde.

(El señor Silva pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿El Diputado señor Silva me permite un instante?...

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—¿Cuántas mociones hay, señor Secretario?...

EL SR. SECRETARIO—Hay dos; la del señor Diputado por Montevideo y la del señor Diputado por Canelones.

EL SR. PRESIDENTE—Estas son dos mociones de orden que es necesario resolverlas inmediatamente: porque si seguimos así, nos vamos á encontrar de tal manera, que á la mitad de la sesion no nos vamos á entender.

Sin embargo, tiene la palabra el señor Diputado por Minas, para no interrumpir la discusion.

EL SR. SILVA—Sí, señor Presidente; parece que la Mesa está cumpliendo con el deber de guardar la unidad del debate y de encarrilar la cuestion; y yo propendo tambien á las miras, muy laudables, del señor Presidente.

Señor Presidente: se acaban de verter distintas opiniones; y á mi juicio la última que ha emitido el señor Diputado Mayol no hay para qué tomarla en cuenta, porque si bien la Comision de Fomento ha declarado, por medio de su miembro informante, que por un error ú omision ha insertado el Proyecto aprobatorio en general del Proyecto que vino de la Comision de Salubridad, recomendado tambien por el P. E., no es un motivo para que, habiendo hecho esta declaracion la Comision, no se tome en consideracion el Proyecto que forzosamente hay que discutir, que es el que está en primer término en el repartido; porque tomar en consideracion el Proyecto de Ley que recomienda despues de un Informe, la Comision, es innecesario, de todo punto inútil.

Si se discuten los 17 artículos venidos de la Comision de Salubridad; si éstos sufren modificaciones (lo que es muy probable), es inútil, innecesario el Proyecto de la Comision que le da un carácter, por equivocacion de pacto internacional (como con mucha razon se ha dicho aquí), cuando no lo tiene.

Habiendo declarado la Comision que es un error, ¿qué procede hacer, señor Presidente?... Discutir el verdadero Proyecto, porque este otro no es mas que un Proyecto de Ley, puede decirse, de aprobacion en general, que no cabe en Proyectos de Ley de esa naturaleza, como muy bien lo ha reconocido el Diputado señor Mayol.

Por consiguiente, despues de haber declarado el Diputado Mayol que esta aprobacion en general no corresponde á esta clase de Proyectos, ¿para qué mas dilaciones? ¿para qué demorar mas un asunto que ha sido tan estudiado y del cual está tan penetrada la H. Cámara? Es innecesario; es dilacion inútil y de todo punto estéril.

Por eso he apoyado la indicacion del Diputado por Montevideo señor Roustan, para que entremos á discutir el que corresponde, cual es el Proyecto de los diecisiete artículos, formulado por la Comision de Salubridad, y recomendado por el P. E., y que ha sido materia de estudio, tanto de la Comision como de esta H. Cámara.

Son estas las razones que tengo para rogar á mi estimado amigo el señor Roustan, que insista en que se vote la mocion que ha formulado, que es lo que corresponde, y lo que nosotros aceptaremos como mas encuadrado en lo verdadero, lo justo y lo conveniente.

(Los señores Mayol y Arozteguy piden la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por Canelones, señor Arozteguy, que no ha hablado.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: he apoyado la mocion del Diputado por Canelones, señor Mayol, porque creo que es la que mas se encuadra en el Reglamento.

El Informe de la Comision de Fomento no se comprende verdaderamente....

EL SR. GARZON—Apoyado.

EL SR. AROZTEGUY—... porque lo que debió hacer la Comision, una vez que modificaba el Proyecto presentado por la Comision de Salubridad, es haber presentado un nuevo Proyecto que, á la vez que abrazase el de la Comision de Sulubridad, hiciera las modificaciones que ella creyera convenientes. Pero entrar á presentar un nuevo Proyecto aprobando el Proyecto de la Comision de Salubridad, y despues presentar nuevas modificaciones, viene á cambiar completamente la faz de la cuestion, y á la vez presentar un *imbroglio* (permítaseme la palabra); porque la Mesa se verá en un conflicto, como ya se ha dicho, sobre si presenta á la consideracion de la Cámara el Proyecto de la Comision de Salubridad ó el de la Comision de Fomento, porque, si bien por el Reglamento debe presentarse el Proyecto presentado por la Comision de Fomento, sin embargo no puede hacerlo, porque en un solo artículo la Comision ha querido abarcar los diecisiete del Proyecto de Salubrificacion. Por lo tanto, lo que corresponde, es que vuelva á la Comision de Fomento, la cual, en cuarto intermedio, redacte un nuevo Proyecto, presentando el Proyecto de Salubrificacion con las modificaciones que crea convenientes, ó haciéndolo suyo....

(Murmullos en la Cámara).

Por estas razones, señor Presidente, yo votaré por la mocion del señor Diputado por Canelones.

(Apoyados).

EL SR. SILVA—Señor Presidente: ante todo, debo llamar la atencion de la Cámara con relacion á los argumentos que acaba de aducir el Diputado por Canelones señor Arozteguy.

Dice el señor Diputado por Canelones que hay dos Proyectos, y que esto es un *imbroglio*.

¡*Imbroglío!*.... Para que esto sea un *imbroglio*, es necesario querer que lo sea, ó querer ver lo que no existe.

El Proyecto de la Comision, no es tal Proyecto, señor Diputado; no lo es, porque él no implica sino una aceptacion *in totum*....

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado me permite que le haga una observacion?....

EL SR. SILVA—¡Pues no!....

EL SR. PRESIDENTE—El Proyecto de la Comision dice:

(*Lée*): «Apruébase el Proyecto de Salubrificacion presentado por la Comision de Salubridad de la Junta E. Administrativa».

EL SR. SILVA—Pero es que ya ha sido explicado, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Hago esta advertencia para que no se pierda el rumbo de la discusion.

EL SR. SILVA—Le agradezco mucho, y es muy conveniente.

Señor Presidente: ¿qué confusion puede haber cuando se trata solamente de aceptar totalmente el Proyecto, y cuando la Comision viene y dice: ha sido un error; el Proyecto que he debido consignar es el de la Comision de Salubridad?....

Dicho esto, que es lo mismo que puede hacer la Comision en cuarto intermedio, ó mañana, ¿á qué querer tomarse mas tiempo y adoptar un camino mas largo para llegar á lo que se desea, que es tratar el asunto cuanto antes?... ¿por qué, pues, vamos á cuarto intermedio?

¿Para que la Comision dijera: en vez de este Proyecto de Ley (que no es tal, como lo ha espresado el Diputado señor Roustán), debe tratarse el de la Comision de Salubridad?

Existe, pues, confusion, como lo acaba de decir el Diputado señor Arozteguay?....

Ninguna, señor Presidente. Yo la busco y no la encuentro....

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—La hay, si no se retira el Proyecto.

EL SR. SILVA—Cuando se quiere ver confusion, es fácil hallarla.

El Proyecto de Ley, señores (hágase lo que se quiera: si se quiere caminar mas, camínese mas).... dice el Proyecto de la Comision (que ha sido declarado por su miembro informante, mal colocado) (*lée*): «Apruébase el Proyecto de Salubrificacion presentado por la Comision de Salubridad de la Junta E. Administrativa». No dice mas.

¿Qué confusion puede haber tratándose de artículos capitales, esenciales, que constituyen la Ley y la solucion que se busca?....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

Pero bueno, señores: es cuestion de buen sentido....

EL SR. MAYOL—Pero si la Cámara sanciona este artículo....

EL SR. SILVA—Si un miembro de la Comision dice: este Proyecto no debe tratarse porque no es capital, no es esencial, ¿por qué estar insistiendo en que se ponga antes ó despues?... .

EL SR. MAYOL—Pero el Reglamento manda que se ponga á la consideracion de la Cámara lo que la Comision aconseja; y mientras no lo retire la Comision, no puede ponerse otra cosa.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: me apercibo de que la Cámara quiere caminar mucho, teniendo un camino mas fácil y muy cercano. Así es que no insistiré.

Me parece que es inútil que la Comision diga lo que yo acabo de manifestar, que es lo único que tiene que decir, y lo que forzosamente hará, lo que ha dicho el miembro informante de la Comision: que se ha equivocado, y que ha puesto un Proyecto de aceptacion general en vez de otro de artículos determinados.

Así es que si la Cámara quiere perder tiempo, puede pasar á cuarto intermedio; pero si quiere aprovecharlo, como el buen sentido lo aconseja, y como es su deber hacerlo, debe aceptar la mocion del Diputado señor Roustan, que, á mi juicio, es el que ha encarado la cuestion en su mejor aspecto y en su verdadero terreno.

EL SR. PRESIDENTE—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio, si lo tiene á bien.

(Apoyados).

(Así se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: la Comision de Fomento, reconociendo el error en que habia caido al presentar su Proyecto de Ley que aconsejaba la sancion del presentado por el P. E. sobre Salubrificacion de la ciudad... digo, pues, que la Comision, por mi intermedio viene á declarar á la H. Cámara, que retira su Proyecto; y ha presentado otro á la Mesa en sustitucion de él, el cual espera que la H. Cámara acoja.

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado hace mocion para retirar el Proyecto?

EL SR. ROUSTAN—Para retirarlo.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?....

(Apoyados).

Se va á votar, si no hay quien pida la palabra.

Si se ha de retirar el Proyecto presentado por la Comision de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase el presentado.

(Se lee el artículo 1.º del Proyecto redactado en cuarto de intermedio).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba (dado por discutido) el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 2.º del mismo Proyecto*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo 2.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 3.º*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido y se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Dudosa*).

Creo que es negativa....

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 4.º*).

En discusion particular.

EL SR. FREIRE—Señor Presidente: creo que en donde dice: «Las obras deben hacerse por los moradores de las casas ó los propietarios,» debe únicamente decir *por los propietarios*....

(*Apoyados*).

.... Porque los moradores ¿qué se van á poner á hacer trabajos y gastos en las casas....

(*Apoyados*).

Por lo tanto, debe suprimirse *moradores* y dejar sólo *los propietarios*.

EL SR. PRESIDENTE—¿La Comision acepta la modificacion presentada por el señor Diputado?

(*Apoyados*).

Apoyada, se votará por el órden que corresponde.

EL SR. ROUSTAN—El Diputado por Tacuarembó que acaba de dejar la palabra, es miembro de la Comision; y además otros de la misma nos hemos adherido á la modificacion que presenta.

Por mi parte hago esta declaracion para que conste que los miembros de la Comision estamos conformes.

EL SR. PRESIDENTE—Pero es una modificacion introducida por un miembro de la Comision y aceptada por otros, y que la Cámara debe resolver.

Si se aprueba el artículo 4.º leído con la modificacion presentada por el señor Diputado por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 5.º*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Dudosa*).

Creo que ha sido negativa.

Se va á rectificar.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 6.º*).

En discusion particular el artículo 6.º

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. XIMENEZ—Yo desearia que algunos miembros de la Comision me esplicaran esta parte del artículo que dice (*lee*): «Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entrè las casas y el caño maestro de la calle, como las ya existentes» Suponiendo que las ya existentes hayan sido hechas por el sistema antiguo por la misma Empresa, yo les preguntaria, si deben de pagar los propietarios la colocacion de los nuevos caños, despues de haber pagado lo que les corresponde.

EL SR. FREIRE—El empresario de caños maestros tiene un término fijo para la garantia de las obras que practiquen, tanto en el caño maestro como en las cañerías de comunicacion; y ese término es por diez años. Despues de transcurrido ese tiempo Y ha habido muchos casos en que el propietario, obligado por la Comision de Salubridad, ha mandado sustituir la cañeria de material por tubos ingleses, y sólo ha pagado el propietario el valor de la cañeria.

Este es arreglo general que tiene la Empresa para las casas que ya tienen comunicacion.

Pero dar aquí otra esplicacion en este artículo que diga: «deberán hacerse por tubos ingleses de los adoptados por la Comision de Salubridad»

Los tubos ingleses adoptados por la Comision de Salubridad son sólo para el frente de la calle; y en el interior los autoriza tambien por un Decreto del P. E., aceptando los caños construidos en el país y tubos franceses: porque los ingleses son obligatorios únicamente para el frente de las calles; lo que es en el interior, pueden ponerse tubos franceses ó del país.

Así es que corresponderia una enmienda El artículo dice (*lee*): «Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de las calles» y debe decir: «las nuevas comunicaciones que se establezcan entre *los frentes de las casas* y el caño maestro es obligatorio, hasta la calle, el hacerlas de tubos ingleses, y en el interior pueden ponerse tubos franceses ó construidos en el país».

En cuanto á la pregunta que ha hecho el señor Diputado, queda constatado, me parece, que vencido el término para la garantía, tienen que pagar los particulares; pero pagar, no como si fuese nueva comunicación, sino el valor de la cañería.

EL SR. XIMENEZ—No me satisfacen las razones que ha dado el señor miembro de la Comisión; porque se dice aquí que: «todas las comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de la calle, deberán hacerse con tubos ingleses;» y despues continúa el artículo y dice (*léese*): «Si el propietario no cumpliera, dentro del término que se le fija, con lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección mandará colocar los dichos tubos por cuenta de la propiedad misma.

Quiere decir que si un propietario, á los tres años de estar construido el caño maestro, no lo ha sustituido por caños ingleses, se le obligará, sin haberse vencido los diez años, á que pague su construcción.

Me parece, pues, que debería, cuando menos, decirse: *todos los caños maestros existentes, cuyo término no haya vencido. . . .*

(*Murmullos en la Cámara*).

. . . .ó una cosa así.

EL SR. PRESIDENTE—¿Terminó el señor Diputado por Maldonado?

EL SR. XIMENEZ—Sí, señor.

EL SR. CANSTATT—Es para esplicarle al señor Diputado Ximenez lo que desea que se aclare.

Respecto á los caños construidos en el interior de las casas, los Empresarios de los caños maestros no tienen nada absolutamente que ver, es el constructor del edificio el que se ocupa de ellos hasta llegar á la línea de la calle, es únicamente de la línea de la calle hasta embocar en el caño colector ó caño maestro que el empresario tiene que intervenir y por el cual se le paga.

EL SR. XIMENEZ—Entónces, me permitirá que le observe, que aquí dice que tanto las nuevas comunicaciones, como las ya existentes *entre las casas y el caño maestro*, pagará el propietario en todo caso. . . .

EL SR. CANSTATT—Pagará el propietario. Pero es que empieza desde la línea de su casa hasta el caño colector: no es adentro.

EL SR. XIMENEZ—Pero es que ya ha pagado.

EL SR. CANSTATT—Pero si ha pagado una vez, no tiene que pagar otra vez; puesto que el empresario tiene la obligación de mantener los caños en buen estado,

EL SR. XIMENEZ—Convenido. Pero si el caño se me obliga á pagarlo desde la vereda de mi casa hasta el caño maestro, ¿cómo se obliga á pagarlo dos veces?

EL SR. CANSTATT—No se le puede obligar á pagar dos veces, puesto que hay un artículo que dice que las composturas se efectuarán por cuenta de la Empresa que hace el caño colector.

EL SR. XIMENEZ—Entonces, ¿qué significa esto? (*lee*): «Si el propietario no cumpliera dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior, la Direccion mandará colocar los dichos tubos» . . .

EL SR. CANSTATT—Si no quisiera tomar caño maestro hasta la parte de afuera.

EL SR. XIMENEZ—Entonces dígase así: «si el propietario no quisiera tomar caño maestro».

EL SR. CANSTATT—Muy bien, puede modificarse en ese sentido.

EL SR. FREIRE—¿Anotó el señor Secretario la enmienda propuesta? . . . (*Murmullos en la Cámara*).

El artículo debe decir:

«Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan desde el exterior de las casas»; en lugar de *entre las casas*: «desde el exterior de las casas». Lo demás como sigue.

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Secretario de leer el artículo con la enmienda.

(*Se lee la enmienda propuesta por el señor Freire*).

(*El señor Ximenez pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la modificacion del señor Diputado? . . .

(*Apoyados*).

Suficientemente apoyada, entrará por su orden en discusion.

Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

EL SR. XIMENEZ—Queda todavia la modificacion que yo habia propuesto. Dice: «Si el propietario no cumpliera». . . Me parece que deberia decir de otra manera; y es: *si el propietario no construyera el caño* . . .

(*Apoyados*).

...Y despues hay otra cosa aquí, que es, que dice (*lee*): «El pago del importe de las obras se hará efectivo llevando aparejada ejecucion», y yo creo que debe decir: *que se hará efectivo en la forma de la misma concesion que se le dió*. . . Si no hay inconveniente por parte de la Comision.

(*Apoyados*).

(*Dicta*): «Si el propietario no construyera el caño». . . y sigue el artículo como está.

Y el 2.º inciso. . .

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

EL SR. CANSTATT—Tenga entendido que es el empresario quien construye el caño.

EL SR. XIMENEZ—Entonces está demás, y estoy observando que el propietario no tiene nada que ver.

EL SR. CANSTATT—Lo único que tiene que ver es en el pago.

EL SR. XIMENEZ—Es que ya ha pagado.

EL SR. CANSTATT—No tiene que pagar mas entónces.

EL SR. XIMENEZ—Pero es que aqui dice: «Si el propietario no cumpliera, dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior».

EL SR. CANSTATT—Eso es en el caso de que el propietario no quiera tomar caño maestro.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señores Representantes: será bueno guardar un poco de orden en la discusion.

Respecto al artículo en discusion, 6.º, hay una edicion y una enmienda que se discutirán conjuntamente con el artículo.

EL SR. XIMENEZ—Yo propondria la supresion del 2.º inciso.

EL SR. SILVA—No apoyado: es indispensable para hacer efectiva la Salubrificacion, como lo demostraré cuando llegue el momento.

EL SR. XIMENEZ—Si el señor Diputado me convence, entónces. . . .

EL SR. SILVA—No ha llegado el momento todavia: cuando llegue hablaré.

EL SR. XIMENEZ—Dejo la palabra para que otros señores me ilustren.

EL SR. PRESIDENTE—Ha sido apoyada la modificacion que ha hecho el señor Diputado y se va á leer.

(Se lee).

EL SR. XIMENEZ—Está mal esa proposicion que yo hice: porque no es el propietario quien construye, sino que es la Empresa; y por consiguiente, si es la Empresa, me parece que seria conveniente suprimir el 2.º inciso. . . .

(No apoyados).

. . . . Y como hay algunos señores Diputados que dicen que van á demostrar que es oportuno, yo no tengo inconveniente en oirlos, y si me satisfacen, declaro desde ya que retiro mi observacion.

EL SR. MAYOL—Este artículo, señor Presidente, dividido en dos incisos, tiene dos alcances; uno que se relaciona con las obligaciones de la Empresa, y otro con las que estipula el artículo 4.º con relacion á los propietarios; y es en esa parte, á mi juicio, donde se hace necesaria la aclaracion.

Voy á permitirme leerlo y comentarlo.

El artículo 6.º dice (*lee*): «Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de la calle». . . .

Se entiende que es con relacion á la Empresa, que es la que tiene la obligacion única de establecerla desde la puerta de la calle hasta el caño maestro. Este primer inciso, es por lo tanto con relacion á la Empresa.

(*Lee*): «Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de la calle, como las ya existentes, deberán hacerse por tubos ingleses de los adoptados por la Direccion de Salubridad.»

Se sabe que la Direccion de Salubridad, hace ya algunos años, segun ha dicho el señor Diputado Freire, adoptó el sistema tubular para la construc-

cion de los nuevos caños y que ha sido aceptado por la Empresa. Quiere decir que se le obliga á la Empresa á que, tanto los nuevos caños que va á construir, como los existentes, que son de piedra y están mal contruidos, deben construirse con los caños ingleses, para que todos sean por el sistema tubular. A mi juicio, este es el alcance que tiene el inciso.

Voy al otro.

El inciso 2.º dice: «Si el propietario no cumpliese, dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior». . . . A mi juicio debe decir: «Si el propietario no cumpliera, dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el artículo 4.º», etc.; porque el artículo 4.º dice (*lée*): «En todas las casas por cuya calle pase el caño maestro, se prohíbe absolutamente la existencia de depósitos de letrinas; depósitos que deberán cegarse por cuenta de los propietarios de las casas, dentro de un término de tiempo que establecerá la Direccion de Salubridad Pública». . . .

EL SR. XIMENEZ—Estoy conforme.

EL SR. FREIRE—No es así.

EL SR. MAYOL—A mi juicio, ésta es la relacion que tiene.

EL SR. FREIRE—No, señor; es otra. . . . Y pido la palabra.

EL SR. MAYOL—Yo no alcanzo otra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—Voy á explicar.

El artículo 4.º como se vé, sólo trata de mandar cegar todos los depósitos de letrina existentes; y el artículo 6.º. . . .

EL SR. MAYOL—¿Me permite un momento?. . . .

EL SR. FREIRE—Sí, señor.

EL SR. MAYOL—El artículo 4.º, además de mandar cegar los depósitos, en un 2.º inciso dice (*lée*): «Conjuntamente con la inutilizacion del depósito, el propietario abrirá comunicacion con el caño maestro de la calle». . . .

Es decir, que al cegar el depósito y abrir comunicacion con el caño maestro, tiene que hacerlo por el sistema tubular la Empresa en el exterior; y al propietario se le impone la misma obligacion en el interior.

(*Apoyados*).

EL SR. FREIRE—Muy bien: voy á explicar.

Es solamente tratándose de las casas en que haya depósitos y que no tengan comunicacion al caño maestro.

Pero el artículo 6.º dice: que además de las comunicaciones nuevas, deberán sustituirse las ya existentes de caño de material, por tubos ingleses, y de consiguiente, este inciso está perfectamente en relacion con el artículo 6.º y no con el 4.º que sólo determina las casas que tengan depósitos, y dejarían de tener esa obligacion las que tubieran cañeria de material. Y como la cañeria de material está completamente probado, hasta la

evidencia, que es perjudicial, porque la perforan generalmente las ratas y hay emanaciones fétidas por esas perforaciones, lo que se trata de conseguir es que desaparezcan esas emanaciones. Y el inciso 2.º del artículo 6.º que dice (*léa*): «Si el propietario no cumpliera dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior»... que es sustituir... 1.º, tomar la cañería de comunicacion adonde no la haya; y 2.º, en donde haya de material, sustituirla por tubos ingleses. Es la Empresa la que hace hasta el frente de la calle; perfectamente. Pero al propietario se le dice: sustituya usted su cañería; y si esta cañería está paga á la Empresa desde el centro de la casa hasta el frente, no vuelve á pagarla....

EL SR. MAYOL—Vuelve á pagarla.

EL SR. FREIRE—No, señor; en donde existe la cañería no vuelve á pagarla, porque presenta el recibo de haber pagado, y la Empresa sólo le cobra nada mas que el valor del caño en donde no exista....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

...Es claro que si se le coloca el caño nuevo, es indispensable que pague; pero de lo contrario, ni la mano de obra le cobra, porque lo ha pagado á la misma Empresa. El que paga es aquel en cuya casa no existe caño maestro y el en que se le hace la comunicacion nueva.

Y esto está perfectamente claro: porque si se le notifica á un propietario que tiene ya la comunicacion del caño maestro de material, y no da cumplimiento á la Ley, es entónces que viene á aplicarse lo determinado en el inciso 2.º del artículo 6.º

No tenemos, me parece, ninguna modificacion que hacer: porque si el propietario no lo paga se hace efectivo el pago por la via ejecutiva, que es á lo que le obliga el inciso 2.º del artículo....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

...En el inciso 2.º esta obligacion es de los propietarios.

Está perfectamente, á mi juicio, explicado el artículo.

EL SR. ORTIZ—Hay efectivamente una contradiccion en el artículo 6.º y el inciso que le es relativo; porque la comunicacion que se establezca entre las casas y el caño maestro hasta el centro de la calle, corresponde, como es natural, á la Empresa, segun se desprende del mismo testo y como se ha espresado ya en la Cámara. Siendo así, señor Presidente, que ese trabajo entre la casa y el centro de la calle corresponde á la Empresa, mal puede entónces obligarse al propietario á pagar una cosa que no le corresponde.

Porque dice el inciso del artículo 6.º (*léa*): «Si el propietario no cumpliera dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior».... Pero es que no es al propietario á quien se le obliga; porque la que está obligada es la Empresa.

En mi concepto, yo creo que este inciso está de mas; porque no se qué relacion tiene con el artículo 6.º Y con relacion al artículo 4.º eso está espresado ya con el mismo artículo.

Yo desearia que los señores de la Comision me convencieran ó esplicasen de otra manera el artículo.

EL SR. FREIRE—Ha dicho el señor Diputado....

EL SR. ORTIZ—¿Quién habla señor Diputado?....

EL SR. FREIRE—Creia que el señor Diputado pedia que le esplicasen....

EL SR. ORTIZ—No, señor; concluyo para oir la esplicacion.

EL SR. FREIRE—Entónces espero á que concluya.

EL SR. ORTIZ—He dicho.

EL SR. FREIRE—Dice el señor Diputado por San José, que desearia que se le esplicase cuál es el alcance del inciso 2.º del artículo 6.º

El alcance del inciso 2.º del artículo 6.º, señor Presidente, es hacer efectivo el pago de la obra que ejecuta la Empresa; porque hay que obligar al propietario á que pague la obra que se le mande ejecutar....

EL SR. ORTIZ—Del frente de la casa hasta el centro de la calle.

EL SR. FREIRE—....como el caño maestro....

EL SR. XIMENEZ—¿Me permite una observacion el señor Diputado?

EL SR. FREIRE—Sí, señor.

EL SR. XIMENEZ—La observacion que hizo el señor Diputado por Canelones, Mayol, es muy atendible.... Porque aquí el artículo 4.º dice, en el inciso 2.º (*léa*): « Conjuntamente con la inutilizacion del depósito, el propietario abrirá comunicacion con el caño maestro de la calle; pero si vencido el término que se acuerde para la ejecucion de estas obras, ellas no se efectúen, la Direccion de Salubridad mandará hacerla por cuenta de la propiedad misma.... Por eso es que he pedido que se diga, que si el propietario no cumpliera lo dispuesto en el artículo 4.º y no con lo dispuesto en el inciso anterior.

(*Apoyados*).

(*No apoyados*).

(*Murmultos y agitacion en la Cámara*).

EL SR. FREIRE—No apoyado. Es preciso que se dé cuenta el señor Diputado, y ya lo he dicho, y creo que esto se ha repetido hasta el cansancio, que esto sólo se refiere á las casas que no tienen comunicacion, pero no á las que ya la tienen....

EL SR. XIMENEZ—Pero si á los que no tienen se les obliga por este artículo 4.º, señor Diputado!....

EL SR. FREIRE—Pero el que debe mandar sustituir (y esto no dice el artículo 4.º).... el que tiene comunicacion de material, que no sea de tubos, á ese se debe mandar sustituirla por la de tubos. Esta es la esplicacion de este artículo.

Dice (*léa*): « Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de la calle, como las ya existentes ». (porque las hay de material).... « tanto las nuevas comunicaciones como las ya

existentes, deberán hacerse con tubos ingleses,» en lugar de ser de material. Y en el artículo 4.º no se dice que las ya existentes deberán sustituirse por tubos ingleses.

Así es que está perfectamente determinado, porque en el inciso 2.º del artículo 6.º es que viene á hacerse efectiva la obligacion del pago por la via ejecutiva que es á lo que se refiere el inciso 2.º cuando dice (*lée*): «Si el propietario no cumpliera dentro del término que se le fije, con lo dispuesto en el inciso anterior,» . . . (es decir, de colocar tubos ingleses tanto en las comunicaciones nuevas como en las ya existentes de material) . . . «la Direccion mandará colocar los dichos tubos por cuenta de la propiedad misma y el pago del importe de las obras se hará efectivo llevando aparejada ejecucion.» Es aquí donde viene á garantizarse la obra; y si se llegase á suprimir este inciso, vendria á desaparecer la garantia del pago de la obra....

EL SR. MAYOL—Es que la Direccion Municipal no coloca tubos: es la Empresa.

EL SR. FREIRE—La Direccion dice que los *mandará colocar*; es decir, los mandará colocar por la Empresa, porque nadie tiene derecho á colocarlo . . .

EL SR. CANSTATT—Pero esas comunicaciones han sido pagas ya.

EL SR. FREIRE—Las que han sido pagas y que el propietario tendrá su recibo, esas sólo le pagarán al constructor el valor del caño; pero ni siquiera se les podrá colocar la mano de obra; puesto que el recibo que tiene el propietario dice que ya lo ha pagado.

EL SR. XIMENEZ—¿Pero no ve el señor Diputado que el artículo 1.º sancionado dice (*lée*): «Tanto en las calles de la ciudad donde no exista, como en aquellas en que resulta interrupciones» ? . . .

Mientras que no haya interrupciones no se puede obligar á poner caño maestro.

EL SR. FREIRE—Usted está equivocado respecto á las interrupciones.

Las interrupciones consisten en que hay calles en que está construido el caño hasta el medio de la cuadra, y que desde el medio de la cuadra está interrumpido; es decir, que no está construida la red de caños maestros en toda la ciudad; como se lo puedo probar al señor Diputado en vista de los planos en que se encuentran trazados los caños maestros que se han construido en las calles de la ciudad . . . Por ejemplo: en el frente de la Plaza de la Matriz no está construido el caño maestro; y debe construirse para que todos esos edificios tengan caños de comunicacion: en el frente del Cabildo tampoco se ha construido caño maestro . . . ¿por qué? . . . porque la Empresa veía que no le iban á pagar mas que de un lado, y en lugar de pagar cinco pesos antiguos que cobraba, tendria que cobrar diez pesos.

El Cabildo tiene la comunicacion por la parte de la calle de Sarandí; y en la calle del Sarandí no está construido hasta la plaza, no están unidos los ramales.

Estas son las interrupciones que se dice que tiene la red de los caños maestros que debe establecerse en toda la ciudad; como en la Plaza de la Independencia, en donde la mayor parte de sus cuadras no tienen construido el caño maestro, por las mismas razones que acabo de explicar que sucede en la Plaza de la Constitucion.

Y en la mayor parte de la ciudad sucede lo mismo: porque hay muchas casas que no tienen construido el caño maestro, porque se sirven por los fondos por servidumbre obtenida con los propietarios de otras casas, como sucede en la casa de Sayago, aquí en la Plaza, y que ya ha cobrado la Empresa el frente del caño y tiene la obligacion de construirlo.

Por esta consideracion es que creo que el inciso 2.º del artículo 6.º no puede suprimirse, porque entónces faltaria la garantia de la obra.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. XIMENEZ—Yo no estoy satisfecho todavia. . . . Pero haré una observacion respecto al modo de pago.

Dice el artículo que, «el importe se hará efectivo llevando aparejada ejecucion». Me parece que seria mas conveniente poner: «y el importe de las obras se hará efectivo *en la forma de la concesion*».

EL SR. ROUSTAN—Pido la palabra para hacer una mocion prévia.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Está por soñar la hora y faltan apenas dos artículos (el 6.º y el 7.º) para discutirse. Así es que hago mocion para que dure la sesion hasta terminar el Proyecto.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se ha de prolongar la sesión hasta concluir la discusion particular del Proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

EL SR. FREIRE—Es afirmativa.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Se rectificará, señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Ahora sí; antes era negativa.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

EL SR. AROZTEGUY—Antes, desearia que se diese lectura al artículo como se ha modificado, ó á las enmiendas que se han presentado, porque no estaba en la discusion. . . .

UN SR. REPRESENTANTE—Debia estar.

EL SR. AROZTEGUY—Es cierto; pero me llamaron.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado don Bonifacio Martinez, se retira. *(Se lee el artículo 6.º con la modificacion propuesta por el señor Freire).*

EL SR. AROZTEGUY—¿No hay mas que esa?....

EL SR. SECRETARIO—No, señor.

EL SR. AROZTEGUY—No tengo nada que observar al artículo de que se acaba de dar lectura; pero desearia agregar un inciso, para precaver que se cometan algunos abusos por la Empresa, (como es de pública notoriedad que los han cometido en muchos casos) estableciendo por ejemplo, que los propietarios que no pudiesen pagar el todo de las obras practicadas por la Empresa en una sola cuota.... que la Empresa estuviese obligada á darles un plazo....

EL SR. FREIRE—Está establecido en el contrato: les cobra sólo un interés y van pagando por mensualidades hasta de cinco pesos.

EL SR. ROUSTAN—El artículo 4.º del contrato que tiene el señor Arteaga con el Estado, dice *(lee)*: «Los propietarios que no puedan pagar lo que les corresponda, se arreglarán con la Empresa».

EL SR. TEZANOS—Eso no es bastante.

EL SR. AROZTEGUY—Eso no es bastante, porque es facultativo de la Empresa el arreglarse de una manera ú otra. Así es que creo que seria conveniente establecerlo.

EL SR. FREIRE—Es que está establecido en el contrato y en cuanto á los términos del contrato, no los podemos cambiar.

EL SR. XIMENEZ—Por eso es que yo habia propuesto (y no se ha resuelto todavia) que el importe de las obras se haria efectivo en la forma establecida en la concesion. Pero los señores Representantes no apoyaron y ahora ven que es conveniente.

EL SR. PRESIDENTE—Es que el señor Diputado no formuló la mocion.

EL SR. AROZTEGUY—¿Por qué no formula el señor Diputado su mocion?... Vamos á discutirla.

EL SR. TEZANOS—¡Como que vamos á discutirla!....

EL SR. PRESIDENTE—Formúlela el señor Diputado.

EL SR. XIMENEZ—Es únicamente en las últimas palabras: «y el pago de las obras se hará efectivo en la forma establecida en la concesion».... Y la concesion dice que se arreglarán con la Empresa.

EL SR. AROZTEGUY—Pero entónces quedamos en lo mismo....

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se retira otro Diputado, el señor Mascaró.

EL SR. AROZTEGUY—....es lo mismo que establecia antes.

Ya ha habido muchísimos casos, señor Presidente.... Yo he sido el procurador precisamente de la parte contraria de la Empresa en un caso en que la Empresa no ha admitido arreglos de ninguna especie y ha ido ejecutivamente y le ha ejecutado la casa por una bicoca....

EL SR. FREIRE—No ha habido un solo caso.

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor: yo he sido el procurador en ese caso y puedo facilitar el espediente en donde consta que se ha ejecutado y que no ha querido hacer arreglo ninguno la Empresa...

EL SR. FREIRE—Eso será con el que no quiere arreglarse; pero el que ha querido arreglarse no ha dejado de hacerlo.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Ahora es necesario ser previsores para el porvenir.

Porque puede haber un empresario que sea moderado; pero puede venir otro mas exigente. Pero actualmente, porque he tomado averiguaciones, me consta que sucede así.

EL SR. AROZTEGUY—Podria establecerse, despues del artículo como se leyó la primera vez por el señor Secretario, agregar en párrafo separado... *(dicta)*: «Los propietarios que no puedan abonar el todo de las obras practicadas por la Empresa en una sola cuota»....

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

... podrian hacerlo.»

EL SR. IDIARTE BORDA—Perdone el señor Diputado....

EL SR. AROZTEGUY—Despues que concluya: sino, me va á interrumpir la hilacion.

(Dicta): ...«Podrán hacerlo en el plazo de seis meses».

EL SR. IDIARTE BORDA—Como hay diversidad de opiniones en este artículo y no es tan fácil hacer una redaccion precisa y que espese bien el pensamiento de la H. Cámara, yo haria mocion para que se reconsiderase la anterior mocion á fin de continuar este asunto en la sesion próxima.

(Apoyados).

EL SR. SILVA—Y hay artículos que proponer, que van á ser importantes y traerán mas discusion.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se ha de suspender la discusion del artículo 6.º para continuarla en la próxima.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde).

*José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.*

48.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 25 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos y cuarto de la tarde del dia veinticinco del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Esparraguera, Aroztegy, Mac-Eachen, Garcia, Garzon, Turenne, Canstatt, Aguilar y Diaz, Vidal, Martinez (Don Bonifacio), Silva, Martinez y Fernandez, Ortiz, Larriera, Orgaz y Pampillon, Viana, Varzi, Pombo, Roustan, Freire, Estrázulas y Lamas, Tezanos, Mascará, Mayol, Ximenez, Martinez (Don José Víctor), Peña, Martinez (Don Félix), Fernandez (Don Ventura), Idiarte Borda é Irazusta; faltando con aviso los señores Buchelli, Lacueva, Solsona y Lamas, Carballo, Fernandez (Don Ruperto), Formoso y Cabilla; sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia los señores Castro, Demartini y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—Va á leerse una de las actas pendientes.

(Se lee la de la 30.ª sesion ordinaria).

Puede observarse.

Si no hay quien haga observacion se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

La Cámara de Senadores remite con sancion un Proyecto de Ley mandando se incluya en el Presupuesto de 1884 la suma de diez mil pesos, destinada á la ereccion de una estátua para perpetuar la memoria del fundador de Montevideo, don Bruno Mauricio Zabala.—*A la Comision de Legislacion.*

—El Senado comunica haber prestado su aprobacion al Proyecto de Decreto, remitido por V. H., relativo á doña Laura Viera, viuda del Teniente Coronel don Romualdo Castillo.—*Archivese.*

—La Comision Militar informa en las solicitudes de doña Gregoria Fernandez, doña Maria Antuña, don Emilio Duran, doña Micaela Costa, don Juan Brie y don Miguel Fajardo.—*Repártanse.*

—La Comision de Legislacion, en mayoria, informa en el Proyecto del señor Diputado don Manuel A. Silva, sobre Procuradores.—*Repártase.*

—Don Abril A. Estevez, ex-Oficial Auxiliar de la Tesoreria del Estado, solicita se declare no interrumpidos sus años de servicios como empleado de la Nacion.—*Legislacion.*

EL SR. GARZON—Es con el objeto de hacer mocion para que la H. Cámara tenga á bien tratar sobre tablas, antes de entrar á la órden del dia, el asunto que se refiere á la viuda doña Margarita Mouliá, que está informado en mayoria por la Comision de Peticiones, y que todos los certificados comprueban la justicia de la peticion de la viuda referida.

(*Apyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si la H. Cámara ha de considerar, antes de entrar á la órden del dia, el asunto á que se refiere el señor Representante por el Salto.

Esta votacion tiene que ser por dos terceras partes, puesto que se altera la órden del dia.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

Excmo. Señor:

La mayor parte de los empleados públicos, su gran mayoria, ignoran las leyes que les atañen y les benefician, y aunque, en rigor, segun derecho, la ignorancia de la Ley no excusa á nadie, no pareceria justo ni moral responsabilizar á la infeliz viuda y á sus menores hijos, de la desidia, de la imposibilidad ó de otras causas graves que han hecho que un individuo en aptitud de jubilarse haya dejado de hacerlo.

Pero en este caso con especialidad, á ser ciertos los hechos que se enuncian, la enagenacion mental que aquejó al causante, motivó la separacion

del puesto que desempeñaba y causó su muerte, lo imposibilitaron moral y absolutamente de atender sus asuntos y los de su familia.

¿Podría su viuda, inocente y agena á un hecho fatal que no puede remediar el individuo, ser víctima de esa causa, agravando así su desgracia?

Esta Oficina crée que no, y que asisten á la peticionaria los mismos derechos que á las viudas de los empleados y jubilados, bien entendido, despues de justificados los extremos de esta solicitud.

Podría, pues, oirse préviamente al competente Ministerio Fiscal, y dado caso de que V. E. creyese justo lo que espone esta Oficina, disponer que la recurrente justifique la causa que hizo á su esposo abandonar el empleo y la continuacion durante cuatro ó cinco meses de la misma enfermedad que se dice causó su muerte, para concederle la cuarta parte de aquel empleo ó sean veinticinco pesos mensuales.

Montevideo, Enero 18 de 1882.

José C. Parpal.

V.º B.º

Villalba.

Honorables Representantes:

Margarita M. de Sagarra, ante V. H. me presento y digo:—Que debido á motivos especiales, que esplicaré mas adelante, me veo privada del goce de una pension legitima á que soy acreedora por los servicios que en distintos empleos ha prestado á la Nacion mi finado esposo don Antonio Sagarra.

Empezó á servir desde el año 48, en el empleo de Rondacosta de Montevideo, hasta 1852, fecha en que fué nombrado Mozo de Confianza de la Aduana. En 1853 ya era Vista y Contador de la Aduana del Salto, empleo que desempeñó hasta 1860. En ese año fué Receptor, y despues de ocho años consecutivos de labor, fué nombrado Jefe Político del mismo Departamento. Al poco tiempo mi esposo se retiró á Buenos Aires.

En 1876 fué nombrado Vista Liquidador de la Aduana de Paysandú, y hubiera seguido desempeñando ese delicado puesto con la contraccion y honorabilidad que le eran habituales, á no haber sobrevenido un incidente fatal.

Mi esposo perdió la razon súbitamente, sin que precediera á esta desgracia ninguna enfermedad y ninguno de esos signos que anuncian al demente. Hasta ese dia habia dado pruebas de la mejor lucidez en el desempeño de las funciones inherentes á su empleo.

Este infortunio ocasionó su muerte, pues á los cinco ó 6 meses, en medio de su demencia, se quitó la vida.

En aquellos momentos, honorables Representantes, no tuve nadie á mi lado que me aconsejara el camino que debia emprender para obtener la pension que me correspondia en mi calidad de viuda de un empleado de la Nacion, que sino, estoy segura que el Gobierno me hubiera asignado una mensualidad del sueldo que gozaba mi esposo en su último empleo, para poder mantener mis hijos, el cual abandonó, como sabe V. H., por la desgracia imprevista que lo inutilizó para las funciones de la vida pública.

En prevencion de estos hechos, recurro ante la justificacion de V. H. para que valorando los servicios que prestó mi esposo, con inteligencia y evidente moralidad, pues no ha dejado á su viuda é hijos mas herencia que un nombre acrisolado, se sirva concederme una pension, por exígua que ella sea, con la cual encontraria un alivio para atender á las necesidades mas inmediatas de mi familia.

Ya que no como argumento decisivo, á lo menos como hechos que pueden influir en el ánimo de V. H., séame permitido invocar anteriores precedentes, que tal vez, si se examinaran, no tendrian como este caso tantas circunstancias favorables.

Fíjese tambien V. H. que la Ley que rige actualmente la concesion de pensiones á las viudas de empleados públicos es tan magnánima que ni tiene en cuenta el tiempo que han servido sus esposos para conceder á las viudas el goce del sueldo que disfrutaban.

Basta sólo que al fallecer el esposo sea empleado de un dia no mas para que inmediatamente le corra la pension á su viuda.

Así, pues, tenemos viudas que disfrutan pension por los servicios que en un tiempo enteramente corto han prestado sus esposos. Estoy segura, honorables Representantes, que hay mas de una, por no decir la generalidad, que no tienen á su favor, como yo, servicios de treinta años. ¿Cómo, pues, con semejantes condiciones, voy á quedar desamparada debido á una ignorancia de la Ley, que si bien no me escusa, al menos me disculpa en virtud de la escepcionalísima situacion que habia creado una série no interrumpida de desgracias?

Confio en que V. H. apreciando mi esposicion, sabrá hacerme justicia, que

si bien no está escrita en las Leyes, no tiene por eso otros fundamentos menos razonables que la razon universal acata y reconoce.

Por tanto—

A V. H. suplico, se sirva tenerme por presentada, y proveer en conformidad.

Margarita M. de Sagarra.

Señor Receptor don Julio Muró:

Margarita Mouliá de Sagarra, viuda de don Antonio Sagarra, en la mejor forma se presenta y espone: Que deseando justificar ante el Superior Gobierno de la República los servicios prestados por mi finado esposo, solicito del señor Receptor se sirva informar al pié de la presente, la época en que entró á desempeñar el puesto de Vista en esa Receptoría, así como tambien las causas que dieron mérito á su cese del puesto, y demás antecedentes que constan en el archivo de su Oficina sobre su nombramiento.

Sírvase el señor Receptor aceder á mi justo pedido por ser así de estricta justicia.

Febrero 18 de 1882.

Margarita M. de Sagarra.

RECEPTORIA DE PAYSANDÚ.

Consta del archivo de esta Receptoría que el señor don Antonio Sagarra, entró á desempeñar el empleo de Vista para que fué nombrado por la supe-

rioridad, el 7 de Agosto de 1876, habiendo cesado en dicho empleo el 3 de Octubre del mismo año por razon de habersele agravado la enfermedad de demencia que sufrió durante desempeñaba su referido empleo.

Entrando á desempeñar el puesto vacante don Cárlos J. Maciel para que fué nombrado por la superioridad el 3 de Octubre del mismo año.

Paysandú, Febrero 22 de 1882.

Julio Muró.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Resultando que la señora doña Margarita Mouliá, viuda del ex Vista de Aduana de Paysandú, don Antonio Sagarra, ha justificado, por intermedio de la Contaduria General del Estado, que su finado esposo tenia prestados á la Nacion diez años de servicios, Vuestra Comision, procediendo con exstricta justicia, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdate á doña Margarita Mouliá, viuda de don Antonio Sagarra, la cuarta parte del sueldo que gozaba su esposo, con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de Monte Pio del año de 1870.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 13 de 1883.

*Justo I. Ortiz—Manuel Solsona y Lamas
—Cárlos S. y Viana—Ventura Fernandez—Pablo Varzi.*

Está en discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el asunto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Como veo que es de fácil resolucion este asunto, pediria que se pasara á la discusion particular.

EL SR. GARZON—La mocion es estensiva á las dos discusiones.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Ah! . . . no me habia fijado.

(Se lee el artículo 1.º).

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Se comunicará á quien corresponda.

Se va á entrar á la órden del dia.

(El señor Aguilar y Diaz pide la palabra).

¿Sobre la discusion pendiente del Proyecto de Salubrificacion? . . .

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Señor Presidente: tengo que presentar en nombre de la Comision de Fomento, varios artículos adictivos á los de la Ley que se está sancionando, que los considero razonables, porque ellos vienen á beneficiar los intereses generales (es decir, los del Estado) los de los particulares y los de la Empresa.

Por lo tanto; hago mocion para que se retire el artículo 6.º que está en discusion, y entren por su turno los que presento ahora.

EL SR. PRESIDENTE—¿Los ha presentado á la Mesa el señor Diputado? . . .

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Sí, señor.

(Los manda á la Mesa).

EL SR. PRESIDENTE—¿A nombre de la Comision los presenta el señor Diputado? . . .

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Sí, señor. . . .

EL SR. PRESIDENTE—¿Y pide el retiro?

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Del artículo 6.º que está en discusion.

EL SR. PRESIDENTE—Sírvasse el señor Secretario leer el artículo 6.º para consultar á la H. Cámara si permite el retiro.

(Se lee el artículo 6.º).

Si la H. Cámara permite el retiro del artículo 6.º que acaba de leerse.

EL SR. MAYOL—Yo no apoyaré, señor Presidente, el artículo que se ha presentado en sustitucion, porque no corresponde.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—¿No es el artículo 6.º el que pide que se retire? . . .

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—El que está en discusion es el que yo pido que se retire.

EL SR. PRESIDENTE—¿Pero de acuerdo con la Comision?

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Pero, como el señor Representante que ha tenido la palabra, es de la Comision y se opone, quiere decir que no hay ese acuerdo.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Varios miembros de la Comision piden el retiro del artículo 6.º que está en discusion, que entren los que se han presentado por el órden correspondiente.

EL SR. MAYOL—Yo no apoyaré, señor Presidente, el artículo que se propone, porque no guarda ninguna relacion con el actual.

El artículo 6.º del Proyecto, es un artículo obligado porque viene á espresar las condiciones y la forma en que deben hacerse los caños; y el que se presenta no guarda relacion . . .

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Hay un artículo de los aditivos que vienen á subsanar la dificultad á que el señor Diputado se refiere.

EL SR. MAYOL—El artículo en discusion dice (*léese*): «Tanto las nuevas comunicaciones que se establezcan entre las casas y el caño maestro de la calle, como las ya existentes; deberán hacerse por tubos ingleses de los adoptados por la Direccion de Salubridad.»

Este artículo es el que viene á indicar la calidad de los nuevos caños que se van á construir, y es por consiguiente obligado con relacion á los sancionados anteriormente.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Pido que se lean los artículos propuestos (sustitutivos) para que el señor Diputado tenga conocimiento de ellos.

EL SR. PRESIDENTE—Voy á hacer leer los artículos aditivos y sustitutivos, que presenta el señor Diputado por Montevideo.

(*Se leen*).

¿Está de acuerdo el señor Representante? . . .

EL SR. MAYOL—Yo, señor Presidente, declaro que por la simple lectura que se ha hecho de los artículos, no me hallo en condicion de poder dar mi voto: seria necesario que ellos se aparejaran al Proyecto y se concediera el tiempo necesario para estudiarlos; porque con la simple lectura que se ha hecho, no puedo de ninguna manera conocer el alcance de ellos, la relacion que guarden con los sancionados anteriormente.

Así es que me veo en la precision de negarles mi voto.

No se trata de un artículo en sustitucion: se trata de varios artículos aditivos al Proyecto, que es necesario estudiar y ver la relacion que tienen con los que se han sancionado anteriormente como ya he dicho.

EL SR. PRESIDENTE—Como la mayoria de la Comision de Fomento está de

acuerdo en que se retire el artículo 6.º, voy á consultar á la H. Cámara (para no perder tiempo) si permite el retiro del artículo 6.º del Proyecto.

Los señores por la afirmativa. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: desde que se puso este Proyecto en la órden del dia, lo acepté en general, pensando presentar ó aceptar algunas modificaciones de que creía que fuese susceptible el Proyecto cuando llegara el momento oportuno de presentarlas.

Lo acepté, porque era de grande conveniencia la salubrificacion de la ciudad, y no debemos esperar, como sucede generalmente, á los últimos momentos, cuando se ocasionan las epidemias, para tomar tales y cuales medidas y para hacer tales y cuales trabajos.

Tratándose de salubrificacion, de evitar en lo que sea posible las epidemias ó de atenuarlas, no hay sacrificio que no deba hacerse.

En mi concepto, algunas de las modificaciones que debia sufrir el Proyecto, ya fuese proponiéndolas ó aceptándolas si se propusieran, una de ellas (la que me permití hacer en la sesion anterior), estableció que cuando los propietarios no pudieran abonar en una sola cuota el importe de las obras verificadas, las abonarian dentro de un plazo.

Y otra de las modificaciones, que si se presentaba la aceptaria, era fijar un término, bien á la concesion, ó á los límites de las obras que debian verificarse.

Desde que en los artículos presentados por mi honorable colega, el Diputado por Montevideo, señor Aguilar y Diaz, se abrazan esos dos puntos, aunque en distinta forma el primero, porque en vez de fijar un plazo para los propietarios, determina que se arreglaria recíprocamente entre los propietarios y la Empresa; y el otro de acuerdo con lo que habia pensado, fijándose un término á la Empresa de 15 años, no tengo inconveniente ninguno en votar por esos artículos, y aceptaré por consiguiente, en general y particular, todo el Proyecto.

Por estas razones votaré á favor de los artículos presentados, y por el retiro del que suscitó tanta discusion; y aconsejaria á la H. Cámara que votara por ellos.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si la H. Cámara permite el retiro del artículo 6.º del Proyecto en conformidad de la Comision de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda retirado.

(Se lee el artículo 6.º nuevamente propuesto).

En discusion particular el artículo que se ha leído.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 6.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 7.º presentado por el señor Aguilar y Diaz).

En discusion particular el artículo 7.º

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 7.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Tengo que volver á rectificar la votacion, á causa de que algunos señores Diputados están en la antesala.

(Entran varios señores Representantes).

Si se aprueba el artículo 7.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 8.º propuesto en la sesion de hoy).

En discusion particular el artículo 8.º

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 8.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 9.º últimamente propuesto).

En discusion particular.

Si se aprueba el artículo 9.º

EL SR. GARCIA—Me parece, señor Presidente, que este artículo debe merecer alguna modificacion.

Hasta ahora es cierto que está estipulado.... *(no se le oye)*.... pero no era obligatorio el tomarlos.

Hoy es obligatorio.

Debe suponerse que cada vara de caño, segun los precios establecidos, viene á costar cuarenta pesos fuertes: porque cada propietario tiene que pagar diez pesos fuertes por vara de caño y diez pesos fuertes por vara de caño de frente, que viene á empalmar en el caño maestro.... *(no se le oye)*.... Viene á costar cuarenta pesos fuertes la vara de caño. Mientras que los caños interiores construidos ó mandados construir por el propietario, le cuestan treinta y cinco reales, en las mismas condiciones en que se hacen por la Empresa para empalmar hasta el medio de la calle.

Creo que en cuanto á este punto debia sufrir alguna modificacion el artículo: porque hasta ahora no era obligacion el tomarlos, y hoy es obligatorio, porque aun los mismos que no los han tomado todavia, están obligados á tomarlos.

Por consiguiente, yo propondria que la vara de caño para empalmar con el caño maestro fuese por el mismo precio que cuesta interiormente; es decir, treinta y cinco reales la vara, que es lo que puede costar....

(*Apoyados*).

Antes, repito, no era obligatorio: hoy lo es.

Si esto mereciera la aprobacion de la H. Cámara, yo creo que convendria mucho....

(*Apoyados*).

.... Sólo en los caños que van á empalmar con el caño maestro....

EL SR. PRESIDENTE—El señor Representante tendrá la bondad de formular el artículo en la forma que quiere que vaya.

EL SR. GARCIA—Yo rogaria á la Cámara se sirviera aceptar esta enmienda.... Pero si la Cámara crée que no es necesario y que debe quedar sucistente en la forma que está....

EL SR. AROZTEGUY—Pero mas valdria que la propusiera á la Mesa.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Representante?

EL SR. GARCIA—Voy á concluir, proponiendo la enmienda que creo conveniente.

(*Dicta*): «El precio de los caños que empalmen de las casas al caño maestro, será de treinta y cinco reales vara»....

EL SR. TEZANOS—¿Cuanto cobra hoy por vara?....

EL SR. GARCIA—Diez pesos.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Tiene la bondad el señor Representante de presentarlo, no como mocion, sino como artículo?....

EL SR. GARCIA—No puedo presentarlo como artículo, sino modificándolo en esa parte.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene que sustituirlo; y para eso se va á leer el artículo 9.º últimamente presentado.

(*Se lee*).

EL SR. GARCIA—(*Dicta*): «Con escepcion á los caños que empalmen de las casas al caño maestro, que sólo pagarán treinta y cinco reales vara».

EL SR. TEZANOS—¿No seria mejor, señor Representante, facultar á los propietarios á que hicieran ese empalme?

EL SR. GARCIA—No pueden hacerlo, porque es facultad de la Empresa.

Los propietarios pueden hacerlo en las casas, y comunmente pagan por ese trabajo treinta y cinco reales vara.

EL SR. TEZANOS—Hago la observacion, porque tal vez treinta y cinco reales no seria precio equitativo: porque los caños ingleses tienen alternativas en su valor, y segun la demanda que vendria con esta operacion, es probable que aumentasen de precio; y entónces, si se fijase treinta y cinco reales, puede ser que habria pérdida por parte del contratista.

EL SR. GARCIA—Es lo que se cobra hoy.

EL SR. TEZANOS—Es lo que se cobra ahora cuando no hay obligacion de

empalmar con el caño maestro, y cuando por consiguiente, no hay demanda. Pero el día en que sea obligatorio el empalmar todas las casas con el caño maestro, va á haber mucha demanda de caños ingleses y entónces tienen que subir de precio.

EL SR. GARCIA—Pero nunca podrian alcanzar el precio de diez pesos.

EL SR. TEZANOS—No, no voy al extremo de diez pesos fuertes; pero tampoco me voy al extremo de un precio que no alcance al gasto de material.

EL SR. GARCIA—Yo creo que no puede haber tal escasez.

EL SR. TEZANOS—Pero alguna tiene que haber.

EL SR. GARCIA—¿Y si bajan?...

EL SR. TEZANOS—Si valen treinta y cinco reales hoy que no hay demanda, que no es obligatorio, el hacerlos, siéndolo, va haber mucha mayor demanda de caños, y tal vez la Empresa si tiene forzosamente que hacerlos por treinta y cinco reales, se encontraria en dificultades para ello....

EL SR. GARCIA—Puede ponerse cuatro pesos.

EL SR. TEZANOS—...Yo no entiendo la materia (no se me ha ocurrido hasta ahora hacer ningun caño) pero me parece que el valor de la vara de caño debe ser relativo á la demanda que de ese material haya....

(Se entablan conversaciones entre varios señores Representantes).

EL SR. PRESIDENTE—Quisiera saber quien tiene la palabra, porque los señores Taquígrafos no pueden seguir la discusion de ese modo.

¿Ha terminado el señor Diputado de redactar el artículo?....

EL SR. GARCIA—Voy á redactarlo.

(Dicta): «Con escepcion de los caños que empalmen de las casas al caño maestro, que sólo pagarán cuatro pesos.»

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo, (de la Comision) que ha presentado los artículos de acuerdo con la Comision.

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—Desearia que se leyese la modificacion que ha presentado el señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—Sírvasse leerla el señor Secretario.

(Se lee).

EL SR. GARCIA—Por vara ó metro.

EL SR. TEZANOS—No podemos legislar por varas sino por metros.

EL SR. GARCIA—Es que la Empresa cobra por varas.

EL SR. SILVA—Segun el contrato antiguo.

EL SR. TEZANOS—No puede: que lo arregle al metro.

(Se lee el artículo 9.º propuesto por el señor Aguilar y Diaz con la modificacion del señor Garcia).

EL SR. AGUILAR Y DIAZ—No estoy conforme, señor Presidente, con esta modificacion porque tengo entendido que la vara de caño cuesta á la Empresa, sin contar el trabajo de obra, cincuenta y cinco reales. Por ese motivo

voy á oponerme á la modificacion del señor Diputado; y máxime, teniendo en cuenta que la Empresa de Caños Maestros va á hacer una obra de salubricacion que le costará cuatro ó cinco mil pesos; obra que sino la realiza la Empresa lo que es el Gobierno no la practicaré jamás, y que es importante, porque estamos siempre amenazados de la fiebre amarilla por la proximidad en que nos hallamos de los puertos del Brasil.

Yo creo que el artículo como lo presenté es razonable.

¿Cómo puede rebajarse el precio de la vara de caño si á la Empresa le cuesta cincuenta y cinco reales sin contar el trabajo de obra?...

Yo me opongo á esta modificacion por esas razones, que yo creo serán atendidas por la H. Cámara.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. TEZANOS—No han de ser caños ingleses, serán de piedritas revocadas con un poquito de tierra romana.

EL SR. MAYOL—Señor Presidente: el hecho de haber firmado discorde con mis colegas de la Comision, se relaciona con el artículo que en este momento es motivo de discusion.

A mi juicio, el Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo tiene dos faces: una, la que propiamente se puede considerar de salubridad; y otra, la relacion que tiene con los intereses de una Empresa establecida, y hasta con los de los particulares.

Sobre la primera parte, creia que la Cámara estaba competentemente autorizada para poder legislar.

Sobre la segunda; es decir, pretender atacar derechos adquiridos (buenos ó malos) que tiene el señor Arteaga, es la dificultad que á mi juicio se presentaba.

Estas opiniones las manifesté en la Comision y les hice presente á mis colegas, que solamente, de acuerdo con el señor Arteaga, es que podíamos hacer ciertas modificaciones.

El señor Arteaga, es sabido que tiene una concesion establecida rivalidada por una Ley del año 56, de la Asamblea, donde se fija el precio á cobrar por la vara de caño maestro. Hoy, á pretexto de sancionar un Proyecto, venimos á introducir rebajas y aumentos; pero si el señor Arteaga no se conforma, ¿qué importancia tiene la Ley que estamos sancionando, preguntaria yo?... Porque bien puede suceder que no se conforme.

Esta es la razon porque cuando se presentaban hace un momento los artículos aditivos al Proyecto dije que no me hallaba autorizado para opinar sobre ellos y que era necesario ver la relacion que tenian con los sancionados.

Ahora se presenta la dificultad sobre el valor de los caños.

A mi juicio, la Asamblea no está autorizada para hacer modificaciones en ese sentido, sin saber si el señor Arteaga las acepta ó no.

Sancionar el artículo presentado por la Comision de Fomento, diciendo que

por ningun pretesto la Empresa de Caños Maestros podrá aumentar el precio me parece una ofensa para los habitantes de la ciudad de Montevideo, el que, cuando la vara de caño no vale mas de treinta y cinco reales, la Asamblea venga bajo un pretesto á aumentar á mas de diez pesos. . . . Y hasta me parece que no puede hacer esto, y que no debe figurar semejante cosa en una Ley como la que estamos discutiendo.

Actualmente, por indicacion de la Comision de Salubridad, tiene á veces la Empresa la obligacion de reconstruir algun caño y colocarlo en las condiciones que establece el Proyecto y que la Comision de Salubridad ha indicado y no cobra sino solamente las dos terceras partes del valor del caño primitivo. Quiere decir, que la Empresa, voluntariamente; donde el propietario la llama á reconstruir el caño, no le cobra mas que las dos terceras partes del costo primitivo, que son sesenta y cuatro reales.

¿Y cómo podemos nosotros sancionar una Ley diciendo que por ningun motivo podrá cobrar mas de diez pesos?

Esto me parece hasta algo vergonzoso.

Hago esta indicacion por si alguno de los señores Diputados que han entrado al debate del artículo presentado crée que esto puede servir de motivo para mejorarlo.

Pero digo: yo creo que me hallo inhabilitado para poder dar mi opinion en los artículos presentados, mientras no vea la relacion que tienen con los artículos sancionados anteriormente.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto está discutido suficientemente.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase primero el artículo 9.º como lo presenta la Comision.

(Se lee el propuesto por el señor Aguilar y Diaz).

Si se aprueba el artículo 9.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda desechada la enmienda.

Ruego á la Cámara que pasemos á cuarto de intermedio para que descansen los Taquígrafos.

(Así se efectúa y vueltos á Sala. . . .)

(Ocupa la Presidencia el señor Bustamante).

Continúa la sesion.

La Mesa va á pedir al señor Secretario que lea una consulta que propone la Mesa sobre asuntos de órden interno.

(Se lee lo siguiente):

«La Mesa comunica á V. H., que en virtud del autorizado aviso llamando á propuestas para la impresion del Diario de Sesiones, repartidos y demás pu-

blicaciones inherentes á las tareas legislativas, le han sido presentadas en forma mas ó menos regular, once propuestas, abiertas en dia y hora legal á presencia de los interesados.

«El Presidente resolverá en el dia de mañana, solicitando antes de vuestra gracia lo autoriceis para nombrar una Comision Auxiliar de miembros del mismo seno, idóneos en el arte tipográfico y que eficazmente concurren á proceder con conocimiento, justicia y equidad».

(*Apoyados*).

Me parece que no hay necesidad de votarlo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No hay.

EL SR. AROZTEGUY—Yo creo, señor Presidente, que tratándose, sobre todo del señor Presidente....

EL SR. PRESIDENTE—Gracias, señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—.... no hay necesidad de nombrarse una Comision.

EL SR. PRESIDENTE—No hay discusion sobre la mocion.

EL SR. AROZTEGUY—Es un rasgo de delicadéza que nosotros, pagándole con otro rasgo, no deberíamos admitir.

La autorizacion dada por la Cámara anteriormente, facultando al señor Presidente para que resolviese....

EL SR. PRESIDENTE—Es contraproducente, señor Diputado.... El Presidente lo pide como un favor, como un obsequio especial....

(*Murmullos en la Cámara*).

.... Y puesto que ha sido apoyada la mocion, voy á nombrar para componer la Comision al señor Fernandez (Don Ruperto) y al señor Peña, para que lo ayuden en el trabajo de resolver sobre el particular.

Mañana á las doce del dia estaré á la disposicion de los señores Diputados, si me hacen el obsequio de admitir.

EL SR. AROZTEGUY—Bueno: he terminado.... Pero creo que no era necesario ese trámite.

EL SR. PRESIDENTE—Me perdonará el señor Diputado que insista en esta ocasion.

Continúa la discusion sobre el Proyecto de Salubrificacion.

(*Se lee el artículo 10 propuesto por el señor Aguilar y Diaz*).

En discusion particular el artículo leído, propuesto por el señor Diputado Aguilar y Diaz á nombre de la Comision.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si se aprueba el artículo 10 referente á salubrificacion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Queda sancionado.

(Se lee el artículo 11 propuesto en la sesion de hoy).

En discusion particular el artículo 11.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba el artículo 11 leído, respecto á salubrificacion .

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado.

(Se lee el artículo 12 propuesto tambien por el señor Aguilar y Diaz).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 12 que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 13 de los propuestos en el dia de hoy).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba el artículo 13 leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 14 del señor Aguilar y Diaz).

En discusion particular el artículo leído.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 15 propuesto tambien por el señor Aguilar y Diaz).

En discusion particular el artículo leído.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido se aprueba el artículo 15.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 16 es de forma.

Queda sancionado el Proyecto.

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision Militar, ha estudiado la solicitud y antecedentes adjuntos, presentadas por las señoras Rosa y Adelaida Trápani, hijas solteras del finado don José Trápani, Servidor de la Patria, antes y durante la guerra de la Independencia y jubilado de la Nacion, impetrando de V. H. les concedais la pension que gozaba en vida el causante.

De los referidos antecedentes, resulta: 1.º, del Informe de la Contaduria General del Estado, que se le descontó el Monte-pio al finado señor Trápani, como jubilado de la Nacion, desde el mes de Marzo de 1856 hasta el 26 de Agosto de 1875, fecha en que pasó á revistar en la lista de los Servidores de la Independencia; y 2.º, del Informe de la Seccion Militar, resulta que desde esta última fecha hasta Setiembre de 1877, se le hizo descuento de Monte-pio del sueldo que gozaba como Capitan en la lista de «Ciudadanos Servidores de la Independencia».

Viniendo á resultar que se le descontó el Monte-pio por 21 años y seis meses. Debiendo hacer presente á V. H. que el descuento fué mayor en los últimos años, pues mayor era la pension que recibia el finado.

La institucion de la Ley de Monte-pio, como V. H. sabe, fué creada principalmente para atender á las viudas é hijos menores, ó reputados menores por la Ley, de los empleados ó militares de la Nacion, despues de la muerte de éstos, así tambien como para recompensar á los empleados que por las causas determinadas en la misma Ley, pidieran el retiro ó jubilacion de sus empleos. Importa esa institucion, lo que se llama generalmente «Caja de ahorros».

¿Se le podria negar este derecho á las peticionarias por la circunstancia que, posteriormente su causante, revistó en la lista de Ciudadanos Servidores de la Independencia, aunque en los primeros dos años se le hizo el descuento de Monte-pio? No; por cuanto era un derecho adquirido: lo único que dejaba el señor Trápani á sus hijos despues de haberse sacrificado sus intereses por la patria, segun consta de los mismos antecedentes y es público y notorio.

¿Y puede, por otra parte, dejarse desamparadas, sin cometer una flagrante injusticia á dos hijas del finado patriota don José Trápani, cuyo apellido ilustre, recuerda hechos históricos gloriosos para nuestra patria?

Vuestra Comision quiere ir mas allá: no sólo reconoce el derecho que tie-

nen las peticionarias para gozar de la pension que, por la Ley de Monte-pio, les corresponde como hijas solteras de un jubilado y militar de la Nacion, sino que desea recompensar en las postulantes los grandes méritos adquiridos por su causante, por los eminentes servicios prestados á la patria, acordándoles una pension vitalicia, igual á la que gozaba el señor Trápani en el acto de su fallecimiento.

El finado señor Trápani, empezó sus servicios militares el año 1806 en el Cuerpo de Húsares de Caballeria, cuyo primer Jefe era Mr. Mortó y su segundo Mr. Fournié.

El año 11, al dia siguiente de la accion de las Piedras ganada por el benemérito general Artigas, en cuya accion se encontró el señor Trápani, aquel Jefe lo comisionó con otros para formar un cuerpo de milicias del Departamento, cuyo cuerpo se formó y en él prestó sus servicios hasta la toma de la plaza de Montevideo el año 14.

El año 15 servia el señor Trápani en el grado de Capitan de Cazadores, en un cuerpo de infanteria que se formó bajo las órdenes de Murguiondo para guarnicion de la plaza.

El 16 fué nombrado miembro del Cabildo Gobernador, que presidia el Alcalde de primer voto, don Juan J. Durán.

El año 17, habiendo invadido la patria un ejército portugués, emigró el señor Trápani á Buenos Aires, por no estar bajo una dominacion extranjera.

El año 25, cuando se inició la gran epopeya llevada á cabo por Treinta y Tres valientes orientales y cuyo resultado fué darnos Patria é Independencia de todo poder extranjero, el señor Trápani se hallaba á cargo de un saladero de propiedad de su hermano don Pedro, Jefe del Comité revolucionario, donde fué llamado por éste á la ciudad de Buenos Aires con la recomendacion de llevar en su compañía todos los emigrados orientales que trabajaban en dicho establecimiento y de los cuales pasaron con los Treinta y Tres, los hermanos Ortiz y Juan Acosta.

Su hermano don Pedro, necesitando de un hombre de confianza, lo hace quedar á su lado y le confia comisiones de alta importancia, como eran la recoleccion de fondos, comprando armamentos y otros objetos, hacer los embarques en las balleneras para la travesia del Uruguay, lo que se efectuaba casi siempre de noche, toda con destino á los Treinta y Tres, y para la Banda Oriental.

El año 26, habiendo regresado de Buenos Aires el señor Trápani y estableciéndose en el Departamento de San José, fué electo Diputado para integrar la Asamblea Constituyente por este Departamento y por el de Maldonado, optando por este último; sin embargo, como asuntos urgentísimos de familia lo llamaran otra vez á Buenos Aires, tuvo con gran sentimiento que hacer su renuncia, sin poder figurar, con tal motivo, entre los que promulgaron nuestra Constitucion.

El año 32 fué comisionado para levantar el catastro de la 4.^a Seccion de la República, y el 53, siendo Presidente don Juan Giró, fué nombrado Jefe del Archivo Nacional, en cuyo puesto se jubiló, siendo mas tarde reconocido como Capitan de Milicias é incorporado en la lista de los Ciudadanos Servidores de la Independencia.

Estos son, H. Cámara de Representantes, los servicios prestados á la Patria por el finado señor Trápani.

Descuella en ellos, sobre todo, el importante servicio que prestó sin remuneracion alguna y perjudicándose en sus intereses, á la gran causa de nuestra Independencia, la recoleccion de fondos, etc., etc., que sin ellos, quizá no se hubiera dado cima á tan importante obra.

En mérito de todo lo espuesto, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese á las hijas del finado don José Trápani, vitaliciamente, la pension que éste gozaba en vida, en el acto de su fallecimiento.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 16 de 1883.

Abdon Aroztegui—Juan Carballo—Manuel A. Silva—José V. Martinez—David Buchelli—Pedro Irazusta.

En discusion general.

(Entran varios señores Representantes).

Tenga la bondad de volver á leer el señor Secretario.

(Se vuelve á leer la Resolucion).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dándose por discutido se aprueba. . . .

EL SR. ROUSTAN—Para votar con mas conciencia sobre este asunto, desearia que algun miembro de la Comision de Milicias se sirviese decirme cuál es el sueldo que gozaba el finado don José Trápani: porque como no lo

dice.... Porque la resolucion dice (*lee*): «Concédese á las hijas del finado don José Trápani vitaliciamente, la pension que éste gozaba en vida, en el acto de su fallecimiento;» pero no sabemos cual es.

EL SR. AROZTEGUY—No me acuerdo, señor Presidente, en este momento cual es el sueldo que corresponde á los Capitanes de los servidores de la Independencia; pero el sueldo que gozaba el Capitan de los servidores de la Independencia, señor Trápani, es el que corresponde á esta solicitud....

(*Murmullos en la Cámara*).

....Acaba de manifestarme un señor Diputado que son cien pesos y cuarenta y tantos centésimos.... (*no se le oye*).

EL SR. ROUSTAN—No deseaba saber mas que eso.

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado desea consignar eso en el Proyecto?....

EL SR. ROUSTAN—Yo creo que habria conveniencia; y cuando entremos en la discusion particular, lo haré.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en general el Proyecto de resolucion aconsejado por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. AROZTEGUY—Como se trata de un asunto de fácil resolucion, y en el cual parece que la Cámara está conforme, haria mocion para que se trate en particular.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara lo resolverá por dos terceras partes.

Si se ha de pasar á la particular en la sesion de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 1.º*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

(*Murmullos en la Cámara*).

Se rectificará, porque veo que hay dudas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

El 2.º es de forma.

(*Se lee lo siguiente*):

Montevideo, Mayo 22 de 1882.

Honorables Cámaras:

Braulio Chiribao, ciudadano oriental, respetuosamente se presenta y expone: que ha sido empleado de Correos durante ocho años, desempeñando el puesto de Auxiliar de Estafeta de franqueo, cuya conducta jamás tuvieron que observarle los superiores, como lo prueban los testimonios que tengo el honor de acompañar.

El año 1878, siendo Director de Correos don Remigio Castellanos, con quien desde un principio me dió una marcada animadversión, hizo cuanto pudo para sacarme de mi empleo y echarme á la calle; para conseguir su criminal intento hizo inventar una calumnia que felizmente pude vencer, volviendo á mi puesto con la frente alta; pero su venganza fué mas allá, ordenándome quince dias despues, que presentara mi renuncia.

Sin embargo de haber recurrido á pedir justicia, el señor Ministro Montero, íntimo de Castellanos, no solamente no me atendió, sino que secundado en un todo los planes del Director de Correos, cuyo objeto era colocar á otro individuo.

Hoy que la marcha del actual Gobierno ha comenzado á dar tantas pruebas de justicia y á subsanar los errores de las Administraciones pasadas, es que vengo á suplicar justicia para que se me reponga en el empleo que con honradez y laboriosidad desempeñé durante ocho años.

Es gracia y justicia.

Braulio Chiribao.

COMISION DE PETICIONES.

La Comision de Peticiones se ha impuesto de la solicitud presentada á V. H. por don Braulio Chiribao, ex-Auxiliar de la Estafeta de Correos, quejándose de que el P. E. le ha denegado justicia, al no hacer lugar á su reposicion en el empleo que desempeñaba.

Como el solicitante, no acompaña á su espediente, documento alguno que justifique sus prévias diligencias, Vuestra Comision crée del caso aconsejaros la sancion de la siguiente

MINUTA DE RESOLUCION

Artículo único.—Vuelva al interesado para que ante el Poder Ejecutivo, vista el espediente en la forma que corresponda.

Sala de Comisiones, Montevideo, Abril 24 de 1883.

Manuel Solsona y Lamas—Juan Idiarte Borda—Justo I. Ortiz—Ventura Fernandez—Miguel Martinez y Fernandez.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(Entran varios señores Representantes).

Como los señores ausentes y que acaban de entrar, no saben de lo que se trata, hay que volver á leer la resolucion propuesta.

(Así se efectúa).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general la resolucion aconsejada por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. ORTIZ—Como es este un asunto de trámite, yo hago mocion para que se trate en particular.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se ha de tratar en particular el Proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en particular la resolucion de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Antenor R. Pereira, ciudadano natural de la República, ante V. H. comparezco y como mas haya lugar digo: que segun la escritura que con la solemnidad presento, soy sucesor á título singular de compra-venta de don Narciso del Castillo de la propiedad que este señor adquirió en 1852 de la Escribania de lo Civil, única entónces.

Dificultades que ocurrieron entre don Narciso del Castillo y el Superior Gobierno sobre la espropiacion de dicha Escribania realizada por el Estado, y rescindida en 1875, obstaron á que el señor Castillo hiciese las gestiones del caso cuando se atribuyó la jurisdiccion civil de la Capital á tres Jueces diversos y se nombraron dos Escribanos públicos mas para la actuacion, con absoluta prescindencia del propietario de la Escribania, que no podia ser despojado de su propiedad á título de las modificaciones que se introducian en el personal de la Administracion de Justicia.

Pero apenas allanadas esas dificultades y adquirida por mí la propiedad de la Escribania, ocurrí al Tribunal primero y al Gobierno despues, reclamando el reconocimiento de mis indisputables derechos á las dos Escribanias nuevamente creadas.

El Tribunal por su parte creyó que no recaia mi reclamacion bajo su jurisdiccion, no obstante que el señor Fiscal de lo Civil opinó en estos términos:

Excmo. Señor:

«Don Antenor R. Pereira, solicita de V. E. que se le reconozca su calidad de propietario de las Escribanias de lo Civil de 2.º y 3.º turno, en virtud de escrituras que acompaña, y que se haga saber á los actuarios encargados de tales Escribanias el deber en que por tal razon están de ponerse de acuerdo con él, respecto de la condicion en que han de seguir desempeñando el empleo, sea abonándole un arrendamiento por el goce de la Escribania, sea ad-

ministrando ésta por cuenta del propietario, mediante un sueldo que se arreglará convencionalmente.

«El caso del señor Pereira, es idéntico al del señor Antuña, que fué sometido años atrás á la decision de V. E.

«Los derechos que el señor Pereira invoca son iguales á los del señor Antuña, é iguales tambien los motivos y fundamentos de la gestion.

«Por consecuencia este Ministerio, en virtud de las razones aducidas en el dictámen que emitió con ocasion de la gestion del señor Antuña y que el señor Pereira trascribe en su solicitud, créese que V. E. debe resolver de conformidad á la peticion de ese señor.

«V. E. no obstante, decidirá lo que estime mas arreglado».

El Gobierno á su vez se rehusó á hacer reconocimiento alguno de mis derechos *por no creerlo oportuno*, insinuándose en las vistas del Fiscal de Gobierno que la cuestion debia ser resuelta por la *Honorable Asamblea General*.

Yo creia que encontrándome exactamente en el mismo caso que el Escribano don José Luis Antuña, respecto de la Escribania de Comercio, subdividida en dos por la misma resolucion que dividió en tres la de lo Civil, y habiendo puesto el Gobierno el cúmplase á la sancion legislativa, *que declaró propiedad del señor Antuña las dos Escribanias de Comercio*, no tendria inconveniente en reconocer lisa y llanamente mis derechos y me escusaria de ocurrir á V. H. en demanda de una resolucion idéntica.

Me equivoqué y sometiéndome á la situacion que se me ha creado, ocurro á V. H. en demanda de una resolucion idéntica á la que pronunció en el caso del señor Antuña, que el Gobierno acató y que devolvió á ese señor la integridad de sus derechos.

Los fundamentos de mi reclamacion son sencillísimos:

Siendo propietario mi causante de la Escribania de lo Civil de la primera seccion, por razones de órden público y de interés general, se ha subdividido esa Escribania en tres, adscribiéndolas al servicio de actuacion del Juzgado existente y de los dos nuevos que se han creado.

¿Cómo poner en duda que las tres secciones así desmembradas y distribuidas continúan perteneciendo al propietario de aquella Escribania?

Es el caso ocurrido con la Escribania de Comercio de propiedad del señor Antuña.

La Escribania de Comercio era *una sola* y por razones de órden público y de interés general se subdividió en dos. El señor Antuña reclamó del Escribano Conlazo el reconocimiento de sus derechos de propietario y como encontrase resistencia en este Escribano á reconocerlos, gestionó sus derechos ocurriendo hasta la misma Legislatura: y Jueces, Gobierno, Tribunales Arbitrales y hasta las Cámaras reconocieron de una manera absoluta los derechos de propiedad del señor Antuña sobre ambas Escribanias, verificándose

el hecho elocuente, para demostrar la indisputabilidad de los derechos del señor Antuña, que llevado ese asunto á la discusion de la prensa periódica no hubo un sólo diario gubernista ó de oposicion que atribuyese al Fisco la propiedad de la Escribania de Comercio de 2.^o turno.

Pues bien, H. Cámara de Representantes, mi caso es ese; soy propietario de las tres Escribanias de lo Civil, porque las tres constituyen la Escribania de lo Civil; que el Fisco enagenó; y como en el caso del señor Antuña necesito una sancion de V. H. que declarando y reconociendo mis derechos me los haga respetar por los otros Poderes del Estado.

En esa virtud.

A V. H. suplico quiera resolver en esa conformidad, pues así es de hacerse en justicia.

Antenor R. Pereira.

VISTA FISCAL.

Excmo. Señor:

Don Antenor R. Pereira solicita de V. E. que se le reconozca su calidad de propietario de las Escribanias de lo Civil de 2.^o y 3.^{er} turno, en virtud de escrituras que acompaña; y que se haga saber á los Actuarios encargados de tales Escribanias el deber en que por tal razon están, de ponerse de acuerdo con él respecto de las consideraciones en que han de seguir desempeñando el empleo, sea abonándole un arrendamiento por el goce de la Escribania, sea administrando ésta por cuenta del propietario mediante un sueldo que se arreglará convencionalmente.

El caso del señor Pereira es idéntico al del señor Antuña, que fué some-tido años atrás á la decision de V. E. Los derechos que el señor Pereira invoca son iguales á los del señor Antuña, é iguales tambien los motivos y fundamentos de la gestion.

Por consecuencia, este Ministerio, en virtud de las razones aducidas en el dictámen que emitió con ocasion de la gestion del señor Antuña, y que el

señor Pereira trascribe en su solicitud, créese que V. E. debe resolver de conformidad á la peticion de ese señor.

V. E., no obstante, decidirá lo que estime mas arreglado.

Montevideo, Marzo 29 de 1882.

Alfredo Vazquez Acevedo.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

CÓPIA—EXCMO. SEÑOR:—En este espediente se han englobado tres propuestas de anticresis referentes á la Escribania del Juzgado L. Departamental de esta ciudad, dos de aquéllas hechas por don Rosendo Otero y Otero, y una por don Avelino J. Martorell. Además, obran en el mismo espediente dos escritos: uno de don Eduardo H. Piccardo, oponiéndose á las pretensiones que se contraen á la Escribania del Juzgado Departamental. El otro escrito es de don Antenor R. Pereira, que tambien hace oposicion á una propuesta que supone se le ha hecho al Gobierno para tomar en arrendamiento la Escribania de 2.º y 3.º turno de lo Civil. Pasa el Fiscal á ocuparse de todos esos particulares. De las propuestas relativas á un contrato de anticresis con la Escribania del Juzgado Departamental, la primera, del señor Otero y Otero, es inadmisibile, por ser contraria á los principios fundamentales de ese contrato.

La segunda, es arreglada á derecho, pero mucho mas desfavorable en plazo y en condiciones que la del señor Martorell. La propuesta de este último, atento al resultado del informe de la Escribania de ese Juzgado sobre sus rendimientos, seria conveniente y aceptable á juicio del que suscribe, si no hubiera surgido la oposicion del señor Piccardo, actual propietario de esa Escribania. Esa oposicion se funda en que el Gobierno ha perdido ya el derecho al rescate de la Escribania, quedándole hoy únicamente el de espropiacion, que no se limitaria ya á la suma en que podia efectuarse el rescate, sino á la que resultase deberse, despues de tramitado en forma el juicio de espropiacion. Conocida la fecha de las sentencias que aseguraron al Fisco el derecho de rescate, y visto el tiempo que desde entónces ha trascurrido, el Fiscal créese que, atento lo dispuesto por el artículo 1715 del Código Civil, cuando menos es muy cuestionable ya el derecho del Fisco al rescate, por-

que la declaracion que hizo el Gobierno en 20 de Abril de 1880, de que no haria uso del derecho por el término de dos años, no puede tomarse como punto de arranque para contar los tres años á que se refiere el artículo 1715 precitado.

La fecha del contrato ú origen del derecho de rescate, tiene que contarse desde que quedaron ejecutoriadas las sentencias que lo constituyeron. Esa es, al menos, la opinion del que suscribe; y si V. E. no participase de la misma, vendríamos á tener tambien por resultado otra cuestion legal sobre ese particular. Todo lo espuesto demuestra que esa opinion del señor Piccardo opone un obstáculo que es necesario allanar préviamente, para que el Gobierno pueda pensar en celebrar contratos válidos ó no perjudiciales al Fisco, con relacion á la Escribania del Juzgado Departamental. Con respecto á la oposicion del señor Pereira, como en el espediente no hay propuesta alguna referente á las Escribanías de 2.º y 3.º turno de lo Civil, opina el Fiscal que V. E. puede no hacerle lugar por improcedente.

Se deberá esa oposicion tal vez á algun informe equivocado que le dieron al señor Pereira. El exámen de los antecedentes presentados por este señor, coloca al Fiscal en la necesidad de llamar la atencion sobre un punto importante, que no debe dejar inapercibido. El señor Pereira pretende ser dueño de esas Escribanias de 2.º y 3.º turno de lo Civil, como parte integrante de la de 1.º turno, cuyos derechos adquirió del señor Castillo. Pero aunque se presentó al Tribunal Superior de Justicia, en su integracion plena, pidiéndole que reconociese esa propiedad, no consiguió ese objeto. El Tribunal se declaró incompetente para tal reconocimiento, dejando sin embargo en salvo los derechos del señor Pereira. Ahora bien, ¿quién es el dueño de esa Escribania?

El punto es cuestionable: mientras no se resuelva, crée este Ministerio que los proventos de esa Escribania, deducidos los gastos que exija su servicio, deben quedar en depósito para que se entreguen oportunamente á quien corresponda de derecho, definida la cuestion de propiedad, por la Asamblea Legislativa, como lo fué la que con análogo motivo ofreció la division de la Escribania de Comercio. Tal es, Excmo. Señor, la opinion general del infrascripto sobre todos los puntos que comprende este espediente.—V. E. resolverá en vista de ello lo que considere mas acertado.—Montevideo, Julio 22 de 1882.—*José Maria Montero.*

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comision ha estudiado detenidamente todos los antecedentes que se relacionan con la solicitud de don Antenor R. Pereira, en que, como propietario de la Escribania de lo Civil, solicita se declaren anexas y comprendidas como integrantes de esa Oficina las que con la denominacion de numerados turnos se crearon en 1878 en el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales.

No pueden existir dos interpretaciones disidentes sobre el derecho que asiste á los que se encuentran en el caso del solicitante.

Existe, H. Cámara, la opinion de Fiscales que han dictaminado á su respecto, y muy especial y concurrente al caso, la sancion de la H. Asamblea General, de fecha 15 de Julio de 1880, en que con análoga circunstancia é idéntico derecho se estableció y reconoció en ella que las oficinas tituladas de primero y segundo turno de Comercio, eran componentes de la primitiva Escribania de Comercio, formando con ella una sola oficina, y sobre las que se reconocia el derecho del propietario de la primitiva que bajo este título enagenó el Estado.

Esta sana doctrina que respeta el derecho de propiedad, amparado de forma tan eficaz por nuestras Leyes tutelares, es la misma que invoca esta Comision, y está firmemente persuadida que V. H. lo hará con el delicado celo tantas veces demostrado en el cumplimiento de sus elevados deberes.

No tiene otra interpretacion el derecho de propiedad á este oficio adquirido por compra al Estado, porque la interpretacion es una y sola: se encuentra en el fondo y la esencia de los contratos, y la constituyen la intencion de los contratantes y no el sentido literal de los términos. (Artículo 1259 del Código Civil).

El origen del derecho de propiedad á la Escribania numeraria de lo Civil de esta ciudad, data de la época del coloniaje, y así consta que este oficio fué sacado á remate público por orden del Rey de España y adquirido en él con *la calidad de renunciable perfectamente y sin reserva alguna en el uso del oficio que el Gobierno vendia*. Adquirida así por don Juan A. Magariños, segun el título espedido por don Nicolás de Arredondo, Virey, Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, especialmente autorizada dicha enagenacion por real cédula firmada en Aranjuez en 28 de Abril de 1778; sucedido sin reservas en la propiedad el señor Magariños por don

J. Villorad, éste la cedió en iguales condiciones á don Miguel Brid, quien mas tarde y en igual forma la cedió á don Manuel del Castillo, quien á su vez la renunció en don Narciso del Castillo con conocimiento y rectificacion del Superior Gobierno de la República. En todas esas sucesivas trasmisiones de dominio se espresa: que venden y dan en venta real y enagenacion perpétua para siempre jamás al adquirente, sus herederos y sucesores ó á quien sus derechos represente la Escribanía numeraria denominada de lo Civil, comprendiendo su oficio, protocolos, espedientes, registros, libros, archivos, el oficio del Escribano en la Escribania y los protocolos que de su posterior ejercicio resultaren, el oficio de actuario *en todas las causas civiles* que han correspondido y correspondan á la jurisdiccion que tiene el Juzgado de lo Civil y el archivo de todas las causas de su jurisdiccion y dependencia, los derechos de actuaciones en todo tiempo por el servicio que prestan y sus accesorios, sin mas limitacion que la de que al Poder Público competente le es facultativo nombrar la persona que ha de desempeñar el oficio.

Renunciando el oficio en favor de don Narciso del Castillo y aprobada por el Superior Gobierno esa renuncia (Decreto de 13 de Setiembre de 1852), se mandó otorgar á éste la escritura pública, consintiendo dicha renuncia el Superior Gobierno, segun la escritura de 16 de Setiembre de 1852, en la que éste declara: que aprueba y ratifica la renuncia hecha de la Escribania numeraria de lo Civil en don Narciso del Castillo, á quien reconoce por legítimo y verdadero dueño de ella, con la calidad de renunciabile perpétuamente *y con las demás acciones* que por ello le corresponden.

En igualdad de condiciones se ha reconocido el derecho á las demás Oficinas en que bajo una misma jurisdiccion y por razones de servicio público se han dividido, tanto la de Comercio como la de lo Civil, y no obstante las opiniones autorizadas que ha invocado la Comision y su propia opinion á este respecto, se halla, como lo ha manifestado con anterioridad la Ley de 15 de Julio de 1880, que rige en una forma decisiva y terminante el caso ocu- rrente, sin otra interpretacion que la que se desprende de los principios fundamentales de la Constitucion y Leyes de la Nacion, amparando eficaz- mente el derecho de propiedad.

Fundada en tan poderosas consideraciones como las que ha emitido esta Comision sobre este asunto, viene á aconsejaros la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que la propiedad de la Escribania de lo Civil com- prende como parte integrante y constitutiva de ella, las Oficinas de los Juz-

gados de primero, segundo y tercer turno de la citada jurisdiccion judicial.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 21 de 1883.

*Félix C. Martínez—Bonifacio Martínez
— Vicente Garzon — Xavier Laviña—
Ruperto Fernandez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(Entran varios señores Representantes).

Advierto que es un mal proceder el ausentarse los señores Representantes á cada momento, porque nos obligan á la repeticion de lecturas para saber lo que se va á votar.

Creo que los señores Representantes deben concurrir á las sesiones y tomar la parte que les corresponde en ellas. El Reglamento así lo prescribe: saben los señores Diputados que está previsto por el mismo Reglamento interno de la Cámara.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: no entraré, porque tal vez sea innecesario, á dilucidar la cuestion que afirma y sostiene la Comision de Legislacion, sobre derechos pertenecientes al peticionario, porque no ha llegado aun el momento, y creo que no llegará, merced á las indicaciones que voy á someter al ilustrado criterio de esta H. Cámara.

No impugnaré, pues, por el momento los fundamentos en que se basa y se apoya la Comision de Legislacion para pedir y recomendar la sancion del Proyecto de Ley que está á la deliberacion de esta H. Cámara.

Bastárame hacer notar, que por el artículo 1.º se declara, *que la propiedad de la Escribania de lo Civil comprende como parte integrante y constitutiva de ella. . . .* tales y cuales oficinas.

Declarar, señor Presidente, en una cuestion contenciosa que ha tenido que debatirse ante los Juzgados competentes, declarar la Cámara que una propiedad pertenece á tal ó cual persona, es salir fuera de las atribuciones que le están designadas por nuestra Carta fundamental.

En efecto, señores: en el artículo 17 de nuestra Constitucion están consignadas las atribuciones de ambas Cámaras y de la Asamblea General; y en ninguna de ellas encontrareis que tengamos la prerogativa de venir á

declarar que tal ó cual propiedad pertenece á tal ó cual individualidad. Esto es del resorte esclusivo del Poder Judicial.

Creo que esta observacion no puede ser contestada con fundamentos ni razones, para que nos autoricen á entrar en las ulterioridades de esta cuestion.

Desde que la Constitucion, por el artículo 17, no nos atribuye estas funciones ó estas facultades, mal podemos entrar nosotros á deliberar actos para los cuales no estamos facultados por la Constitucion; mal podemos declarar de propiedad (como lo declara este artículo que he tenido el honor de leerlos) que la propiedad de la Escribania de lo Civil pertenece á Fulano de tal.

Esto no puede ser sino el resultado de una declaracion de los Tribunales competentes, sean de 1.^a, de 2.^a ó de 3.^a Instancia.

¿ Ha sucedido esto? . . . No, señores. Aquí, lo que se desprende del expediente que he estudiado, es que el señor Pereira ocurrió á los Tribunales de Apelaciones y que los Tribunales de Apelaciones dijeron lo que no podian menos de declarar: *Ocurra donde corresponda*.

¿ Quiere decir esto — *Ocurra donde corresponda*, que el Poder correspondiente para dirimir esta cuestion sea la Asamblea General ó ambas Cámaras?

En manera alguna.

Quiere decir: vaya á los Tribunales inferiores á debatir sus derechos, para que éstos declaren (lo que indudablemente habrian declarado), que tenia ese derecho.

Pero nosotros, entrar á juzgar, porque anteriormente un Cuerpo Legislativo en una cuestion casi igual la dirimió; entrar á cometer un nuevo error Llamo muy sériamente la atencion de la Cámara, principalmente de la Comision de Legislacion, que espero dará algunas esplicaciones por si estoy en erro y (que creo no estarlo), llamo, repito, su atencion sobre esta importante consideracion.

Por el momento creo que debo dejar la palabra, para que algun miembro de la Comision amplíe y explique por qué es que recomienda la sancion de un asunto que es puramente contencioso, que corresponde al dominio de los Tribunales de Justicia.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: veo que no se contesta. . . . Mucho tengo que decir en esta cuestion; empezaba por señalar el inconveniente de invadir atribuciones; y propendia á que declarase la Cámara, ó á que declarara esta jurisdiccion que no le corresponde. . . .

EL SR. PRESIDENTE—¿Habia terminado el señor Diputado?

EL SR. SILVA—Sí, señor: habia terminado; pero esperaba que la Comision ampliara los razonamientos que tiene para abordar esta cuestion, que si no es grave en sí, lo es por las invaciones á que ella se presta.

Yo no votaré, señor Presidente, sino en contra del Proyecto en general, porque creo que la Cámara no está en sus atribuciones aceptarlo ni en general; y mucho menos en particular. Votaré en contra, repito, por las breves razones que he dicho.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Me habia dado un momento de tregua, señor Presidente, en la creencia de que habria algun otro señor Diputado que quisiera impugnar el Informe de la Comision de Legislacion; pero el silencio que se ha guardado me ha demostrado que no hay mas que una opinion individual en contra de él. Y no podia ser de otra forma.

Lamento tener que decirlo: poco feliz ha estado el señor Diputado al impugnar....

EL SR. SILVA —No he hecho mas que una breve esposicion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es que yo hubiera tenido el gusto de oirle esplayar sus opiniones por completo, para tener á mi vez la oportunidad de contestarlas en todos y cada uno de sus puntos.

Pero como el señor Diputado, vuelvo á repetirlo, estuvo tan poco feliz, y sólo se abroqueló en un argumento que lo cré, á su juicio sostenible, por mas que él es muy deleznable, me habia dado tiempo, ya digo, para oir alguna otra opinion. Pero ya que esto no sucede, voy á entrar al debate.

El señor Diputado nos ha hablado del artículo 17 de la Constitucion, que es precisamente el que se refiere á las atribuciones mas directas ó inmediatas que tiene á su cargo el Cuerpo Legislativo; pero ha hecho caso omiso de todas las atribuciones políticas que encierra en sí, de forma tan fundamental la Constitucion del Estado, entre las que se encuentra la obligacion de respetar las Leyes y de amparar los derechos legítimamente adquiridos á la sombra de ellas mismas.

El derecho de propiedad, señor Presidente, no sólo ante la Constitucion del Estado, sino ante la legislacion comun que nos rige, es uno é indivisible. Y allí donde se ha agredido la propiedad y donde el agredido no ha encontrado en los Poderes Públicos á que ha recurrido con insistencia la reparacion inmediata del amparo de su propiedad justificada por Leyes especiales y por la misma Constitucion, claro es que, negada la competencia de los otros Poderes, viene al Poder Legislativo por denegacion de justicia en la forma mas arreglada que hubiere lugar por derecho.

Este es el caso, señor Presidente. La Comision de Legislacion ha estudiado muy minuciosamente todos los detalles que existen en este voluminoso expediente, y no ha encontrado otra cosa sino un atentado directo á la propiedad: porque no existia Ley ni motivo que justificase el atropello, que no es otra cosa la resolucion gubernativa que creó las nuevas Escribanias de lo Civil de 2.º y 3.º Turno, que no podian ser creadas sino como una forma concurrente, ligada y dependiente de la Escribania de lo Civil que en mil setecientos y tantos vendió el Gobierno del Coloniaje.

Que esa enagenacion sea mal hecha porque el Gobierno no debió ni debe desprenderse de las Oficinas públicas, es otra cuestion. Pero el hecho está consumado y cumple á nuestro deber, en la esfera de la Ley, respetarlo y ampararlo. Esta es la cuestion, señores Diputados.

Por eso repito que ha estado poco feliz el señor Diputado.

Bien: voy á entrar á la cuestion en su verdadero punto de derecho....

EL SR. SILVA—Eso es magnífico para el Tribunal.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿El Tribunal va á amparar derechos, cuando, señor Diputado.... (y contesto la agresion dejando de lado la cuestion fundamental).... cuando el mismo Tribunal se ha declarado incompetente?....

EL SR. SILVA—No, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Diputado: todo lo acepto menos una negativa, cuando tengo conciencia de lo que he estudiado y que justamente ha promovido mi voto de aceptacion en el seno de la Comision; conciencia de que tambien han participado mis honorables y distinguidos colegas en el seno de ella: y no permito, señor Diputado, que ni directa ni indirectamente se acepte ó se suponga que hemos dado nuestro voto inconscientemente....

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—A la cuestion, señor Diputado....

EL SR. SILVA—Yo no digo eso.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No lo dice el señor Diputado....

EL SR. PRESIDENTE—A la cuestion de fondo, señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... no lo dice el señor Diputado con términos concisos, pero lo dá ó lo quiere dar á entender.

EL SR. PRESIDENTE—A la cuestion de fondo, señor Diputado por Montevideo.

EL SR. SILVA—No he pretendido decir semejante cosa.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Está bien.

Señor Presidente: el Poder arbitrario que dominó (por razones que no es del caso y que si han sido investigadas no es propio manifestarlas), que dominó en este seno, creó dos Escribanias de 2.º y 3.º Turno de lo Civil; y no solamente creó esas dos Escribanias, sino que impuso al Escribano propietario de la de lo Civil la obligacion de dotarlas con mil expedientes que sacó de los que tramitaban ante la Escribania propietaria y original de lo Civil; mil expedientes que todavia no han sido restituidos al propietario, y que constituyen un violento despojo de la propiedad adquirida. Este es uno de tantos detalles.

El señor Pereira, agredido así en sus derechos; derechos, que, repito, está en la conciencia de todos, amparando la Constitucion y todas las Leyes, no sólo de nuestro país sino de todos los países civilizados; el señor Pereira se presentó al Gobierno reclamando de semejante procedimiento.

El Poder Ejecutivo corrió una tramitación, dando vista á los Fiscales respectivos; y no hay una opinion contraria, señor Presidente, en el asesoramiento de los Fiscales, sino que todos á una, reconociendo el derecho de propiedad que asiste, uno é indivisible al señor Pereira, le dicen al Poder Ejecutivo: esto no es de vuestra competencia, sino del Cuerpo Legislativo; es cuestion de interpretacion de la Ley que ampara la propiedad, en la restitucion legítima de lo que al señor Pereira se le ha debido y de lo que al señor Pereira se le ha sacado.

El señor Pereira, cerrada la puerta del Poder Administrador en esta forma, en forma tan hermética, ocurrió al Tribunal de Justicia; y éste cumpliendo con los deberes de su elevada mision, se cruza de brazos y dice: tampoco es de mi competencia; no tengo atribucion para dirimir el caso; ocurra el solicitante á donde corresponda.

Así de Herodes á Pilatos; subdividida la propiedad, agredido en sus derechos, ocurriendo ante las autoridades de su país en demanda de justicia....

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: ha sonado la hora.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien: asi traeré mayor abundamiento de datos.

(Se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

49.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 27 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia veintisiete del mes de Junio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Aroztegui, Orgaz y Pampillon, Esparraguera, Larriera, Garzon, Mascaró, Aguilar y Diaz, Varzi, Silva, Tezanos, Turenne, Fernandez (Don Ruperto), Martinez (Don José Víctor), Canstatt, MacEachen, Ximenez, Freire, Roustan, Estrázulas y Lamas, Martinez (Don Félix), Mayol, Martinez (Don Bonifacio), Idiarte Borda, Fernandez (Don Ventura) y Garcia; faltando con aviso los señores Ortiz, Peña, Vidal, Martinez y Fernandez, Solsona y Lamas, Viana, Irazusta, Lacueva, Pombo, Buchelli, Carballo, Cabilla y Formoso; sin llenar este requisito, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Risso.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Aguilar y Diaz, que habia asistido, se ha retirado por un momento, pero volverá pronto.

Se va á dar lectura del acta de la 31.ª sesion.

(Se lee).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(*Se lee lo siguiente*):

EL P. E. solicita que V. H. dé pronta solucion al Proyecto de Ley, creando una dependencia que se titulará «Negociado Central de Cambios Internacionales de Publicaciones».—*A la Comision de Legislacion.*

—El Senado, remite con sancion un Proyecto de Ley, prohibiendo se enarbole en los edificios públicos nacionales, otra bandera que la de la República.—*A la misma Comision.*

—La Comision de Legislacion, informa en las solicitudes de don Leopoldo Machado de Bitencourt, don Eduardo Larrobla, don Eleuterio Ramos y don Adolfo Areta.—*Repártanse.*

—La de Hacienda, en la de don Avelino M. Lafons, en el Mensaje del P. E. sobre venta de una propiedad fiscal en la ciudad del Salto; y en el Proyecto del Diputado don Félix C. Martinez, relativo á la compra del terreno adyacente á la Jefatura Política de la ciudad del Salto.—*Repártanse.*

EL SR. XIMENEZ—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, señor Presidente, hay uno despachado por la Comision de Legislacion, que es sumamente sencillo.

Se trata de una vénia que solicita el señor Areta, para aceptar un empleo público en la República Argentina.

Haria mocion para que se tratara sobre tablas.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada, se va á votar.

Si se ha de tratar sobre tablas el asunto á que se ha referido el señor Diputado, que es referente al señor Areta.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa.*)

EL SR. TEZANOS—¿Y del Presupuesto de Secretaría, no se dá cuenta?

(*Murmillos en la Cámara.*)

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa habia advertido al señor Secretario, tuviera á bien suspender el dar cuenta de ese asunto, por cuanto el Presidente de la Cámara quiere hacer algunas alteraciones mas que las ya combinadas ayer con la misma Comision.

Si la Cámara lo tiene á bien, se dará cuenta en la próxima sesion.

(*Apoyados.*)

(*Se lee lo siguiente*):

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Impuesta Vuestra Comision de la peticion del ciudadano don Adolfo Areta, solicitando vénia para aceptar un empleo público en la República Argentina, cuya vénia le ha sido ya acordada por el H. Senado, no tiene inconveniente en aconsejaros le presteis, por vuestra parte, igual sancion con arreglo á lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 12 del Código Constitucional.

Saluda á V. Honorabilidad.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 26 de 1883.

*Ruperto Fernandez—Félix C. Martinez—
Xavier Laviña—José Ximenez—Vicente
Garzon—Gabriel Orgaz y Pampillon.*

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese al peticionario el permiso solicitado para aceptar un empleo público en la República Argentina.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

*Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en general lo aconsejado por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al P. E.

EL SR. AROZTEGUY—En una de las sesiones anteriores, señor Presidente, se dió cuenta del Proyecto mandando levantar una estatua al General Artigas, modificado por el H. Senado.

Segun tengo entendido, las modificaciones hechas por el H. Senado, son de muy poca importancia. Y en ese sentido, y como ya está por terminarse el período, suplicaria á la Mesa se sirviese recomendar á la Comision de Legislacion su pronto despacho, y á la vez lo suplico tambien á la Comision.

EL SR. PRESIDENTE—La Comision de Legislacion queda advertida.

Se pasará á otro asunto, si no hay quien pida la palabra.

Continúa la órden del dia, que la forma el asunto referente al señor Pereira, respecto á la propiedad de la Escribania de lo Civil.

Tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—En la sesion anterior, señor Presidente, traté la cuestion de derecho de propiedad y dominio, bajo una faz que es completamente incuestionable.

La propiedad es indivisible en sus efectos jurídicos para aquel que la tiene con arreglo á derecho.

El derecho de propiedad adquirido por enagenacion de la Escribania de lo Civil y que data desde la época del coloniaje, no puede virtualmente, ni rigurosamente, subordinarse al capricho de exigencias ó de reformas que hayan venido operándose en el curso de los acontecimientos políticos que han cruzado los pueblos que tienen un mismo origen en la Corona de España, y en consecuencia, y como corolario complemento de lo que en la Constitucion establece el artículo 148, que con permiso de la H. Cámara voy á leer. *(Lee):* «Se declaran en sus fuerza y vigor las Leyes que hasta aquí han regido en esta todas las materias y puntos, que directa ó indirectamente no se opongan á Constitucion, ni á los Decretos y Leyes que espida el C. L.»

La Corona de España tenia por costumbre, autorizada por sus Leyes, la enagenacion de los Oficios públicos. Esto no solamente fué una práctica, sino tambien un principio legal establecido desde aquella época y que ha sido respetado hasta el presente, como tendrá que ser respetado en lo sucesivo.

El Oficio de la Escribania de lo Civil, que se vendió en 1778, dice (desde su primitiva escritura y posteriormente, se encuentra ratificado en las transmisiones de dominio que de ella se han operado), que (*léese*): «Venden y dan en venta real y enagenacion perpétua para siempre jamás al adquiriente, sus herederos y sucesores ó á quien sus derechos represente, la Escribania numeraria denominada de lo Civil, comprendiendo sus Oficios, protocolos, espedientes, registros, libros, archivos, el Oficio del Escribano de la Escribania y los protocolos que de su posterior ejercicio resultaren, el Oficio de Actuarios *en todas las causas civiles* que han correspondido y correspondan á la jurisdiccion que tiene el Juzgado de lo Civil y el archivo de todas las causas de su jurisdiccion y dependencia, los derechos de actuaciones en todo tiempo por el servicio que presta y sus accesorios, sin mas limitacion que la de que al Poder Público competente le es facultativo nombrar la persona que ha de desempeñar el Oficio.»

Luego, se comprende visiblemente que vendido el derecho de la Escribania de lo Civil, con opcion á todas las causas civiles, no podia dividirse, y si pudo dividirse, la division cae inmediatamente *ipso facto*, bajo la dependencia y jurisdiccion de la Escribania primitiva y originaria del Juzgado de lo Civil.

Y tan ha sido respetado ese derecho desde aquella época, señor Presidente, que vino tambien á respetarlo á su vez, rindiendo el merecido culto de justicia, el tributo de respeto que deben todos los actos de los Poderes del Estado á la propiedad y á los derechos del individuo. . . . que la Legislatura anterior, digo, sancionó en análogo caso, idénticas circunstancias é iguales derechos, la Ley de 15 de Junio de 1880 cuando promovidas las gestiones ante el H. Cuerpo Legislativo por el Escribano señor Antuña sobre la propiedad indivisible de la Escribania de Comercio, ocurrió á los Poderes Públicos haciendo las mismas gestiones que hace el señor Pereira, y que en conclusion, tuvo que impetrar del C. L. la interpretacion auténtica de la Ley, como lo hace en su caso el señor Pereira. Y esa interpretacion de la Ley, no puede ejercerse ni suscitarse ante ningun otro Poder del Estado, sino ante el C. L. segun el artículo 152 de la Constitucion de la República.

Por otra parte: se me ha impugnado, aunque muy á la ligera, por el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra, oponiéndose al dictámen y al aseveramiento de la Comision de Legislacion; en este asunto, se ha dicho, que nosotros no tenemos el derecho de amparar la propiedad.

Y esta es una cuestion fundamental, señor Presidente.

Los Poderes Públicos. . . .

EL SR. SILVA—¿Me permite una interrupcion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Muy pequeña; para esclarecer.

Mis palabras, señor Diputado, no fueron *amparar la propiedad*, sino *reconocer el derecho de propiedad*.

Hay alguna diferencia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Los derechos de propiedad, señor Diputado, están de suyo reconocidos, reconocidos por el derecho propio que rige la sociedad, reconocidos por la práctica, reconocidos mas. . . .

EL SR. SILVA—Menos cuando son contenciosos.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Permitame el señor Diputado. . . .reconocidos mas, reconocidos por la prescripcion, que es un derecho consignado ó consagrado en nuestras Leyes. . . .

EL SR. SILVA—Exacto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—. . . .Desde 1778 que se enagenó la Escribania de lo Civil, no ha habido una opinion ni una duda siquiera respecto al derecho perfecto que asiste al propietario de la Escribania y vino á sucederse con la subdivision que en la forma de turno les dió el Poder del Coronel Latorre, estrayendo, por un mandato arbitrario, de la Escribania de lo Civil, mil expedientes que fueron á servir de base á las Escribanias de 2.^o y 3.^{er} turno. . . .y si esto á la mas clara evidencia no lo constituye un atentado, un violento despojo de la propiedad legítimamente adquirida, no sé señor Diputado cómo podria clasificarse.

EL SR. SILVA—Es posible en esa parte, es posible.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien: el señor Diputado conviene conmigo en que esto constituye un despojo.

EL SR. SILVA—No, señor; eso no: ha sido dirimida por la autoridad competente la controversia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Cómo no, señor Diputado!

EL SR. SILVA—En fin: no quiero interrumpirlo. Despues hablaré.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es un despojo desde el momento que aquel que es propietario se encuentra privado del uso. . . .no solamente del uso, sino del usufructo de la cosa que constituye su propiedad.

Ni el Poder Ejecutivo, ni el Gobierno de la República, tenia derecho para despojar, ni para atentar contra el derecho adquirido, puesto que la escritura originaria le dice, como acabo de manifestarlo al señor Diputado, que vendia la Escribania de lo Civil de la ciudad de Montevideo con todas las causas civiles, señor Diputado, y son *causas civiles*, las que giran en la Escribania de 2.^o, ó de 3.^{er}, ó de 4.^o Turno.

Si las conveniencias ó exigencias del mejor servicio público requirieran una mayor subdivision de la Escribania de lo Civil. . . .

EL SR. SILVA—¿Me permite una observacion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Con mucha moderacion.

Ese argumento que parece tan fuerte, tan incontestable, lo pulverizaré, porque prescinde el señor Diputado de tener en cuenta las últimas escrituras despues del 52, en cuyo terreno yo no quiero entrar.

Nada mas que esa advertencia queria hacerle.

EL SR. FREIRE—Es que hay que entrar en ese terreno! . . .

EL SR. SILVA—No es necesario que la Cámara proceda con acierto.

Eso lo contestaré oportunamente, sin entrar en esa cuestion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien.

Yo me felicito de las interrupciones, porque ellas me abren mas horizontes para contestar las opiniones del señor Diputado. Y respecto á los derechos de propiedad trasmitidos desde 1852,—cuando llegue la oportunidad, si alguien manifiesta su oposicion, le he de contestar.

EL SR. SILVA—Yo no entraré en ese terreno.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Hace muy bien el señor Diputado, porque es un terreno, francamente, muy inconsistente. . . .

EL SR. SILVA—Es probable.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—. . . Porque el Poder Ejecutivo, ó el Poder Administrador, reconocian los atentados que se habian cometido (y esto consta en escritura pública) y ese reconocimiento releva de toda prueba en contrario.

EL SR. SILVA—Para los Tribunales, convengo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien.

El señor Pereira, quejándose del procedimiento observado por el Poder Público, se presentó al Poder Ejecutivo en demanda de justicia y haciendo ver el derecho que le asistia.

Corrida vista al Fiscal por el Poder Administrador, dijo el señor Vazquez Acevedo (*léé*): «El caso del señor Pereira, es idéntico al del señor Antuña» . . . Y aquí, permítame el señor Presidente hacer una digresion que es concurrente.

¿Cómo es posible, que, tratándose de un caso exactamente igual al promovido por el señor Antuña, que no varia sino en el carácter de la Escribania; es decir,—si es comercial ó si es civil. . . . Fuera de eso, la Escribania de Comercio, como la de lo Civil, en la época á que me refiero, fueron subdivididas en 1.º, 2.º y 3.º Turno la de lo Civil, y en 1.º y 2.º Turno la de lo Comercial?

Luego se trataba de la subdivision y de la agresion que se hacia al derecho de propiedad legítimamente adquirido sobre las dos Escribanias. . . . ¿Cómo es posible, decia, que la H. Cámara no sea consecuente? . . .

Y no es la Cámara, no es la Corporacion de la Cámara, es la entidad jurí-

dica, la entidad moral, el *Cuerpo Legislativo*, que es uno é indivisible, que es perpétuo...

EL SR. FREIRE—Con una diferencia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...que es el que rige el organismo administrativo, político y social de un país, en igualdad de facultades, en igualdad de derechos que los demás Poderes y que tiene las mismas atribuciones... Esa entidad jurídica, esa entidad moral,—¿cómo es posible que venga á revocar hoy lo que ayer sancionó?

Francamente, yo no me daría cuenta cómo es que sobre un mismo caso de idéntica naturaleza, se vinieran á establecer dos jurisdicciones ó dos doctrinas diametralmente opuestas.

Esto, en mi concepto, sería inconcebible,—aparte del pernicioso efecto que traería el que la sancion legislativa de hoy en contra de la sancion legislativa de ayer... el pernicioso efecto, repito, que produciría en el país, como ha producido en muchas circunstancias y en muchos casos esa falta de consecuencia lógica de las decisiones de los Poderes Públicos, que ha producido, digo, una perturbacion completamente deplorable y perniciosa en sus mayores efectos.

La doctrina que se ajusta á los principios legales, la doctrina que tiene su fundamento en lo que la Ley establece, que ampara el derecho de propiedad,—no es nunca, ni puede serlo tampoco, sujeta á dos interpretaciones completamente distintas. Y yo no sé con qué abundamiento, con qué concurso de mayor criterio podríamos decirle á la Asamblea de 1880—*habeis errado*, cuando ella nos ha demostrado que hay fundamentos legales, sólidos, que han promovido su sancion de 15 de Julio de 1880; sancion á la que debemos concurrir con nuestro voto, como un acto de consecuencia, para dejar una doctrina establecida de una forma verdaderamente radical y verdaderamente sólida. Esta es la cuestion, señor Presidente.

Bien: decia que el señor Pereira ocurrió al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo dió vista al Fiscal... Y dice el Fiscal (*lee*): «El caso del señor Pereira, es idéntico al del señor Antuña que fué sometido años atrás á la decision de Vuestra Honorabilidad. Los derechos que el señor Pereira invoca son iguales á los del señor Antuña, é iguales tambien los motivos y fundamentos de la cuestion. »

El otro Fiscal dice (*lee*): « El punto es cuestionable, mientras no se resuelva, créese este Ministerio que los proventos de esa Escribania deducidos los gastos que exija su servicio, deben quedar en depósito para que se entreguen oportunamente á quien corresponda de derecho, definida la cuestion de propiedad, por la Asamblea Legislativa »....

Y debo observar que la cuestion de propiedad que el Fiscal aconseja al Poder Ejecutivo que la someta á la decision de la Asamblea Legislativa,—ese Fiscal ha dictaminado, ha asesorado en una infinita cantidad de cuestio-

nes fundamentales de derecho práctico, y su asesoramiento ú opinion es tenido en cuenta como uno de los mas concienzudos, de los mas rectos y de los mas idóneos del Foro Oriental.

Bien: eso decia el señor Montero en 22 de Julio de 1882.

Claro es que reconocia como único Poder competente para dirimir la cuestion al Poder Legislativo, puesto que se trataba de la interpretacion auténtica de una Ley, mas que de otra cosa.

Por eso dice la Comision de Legislacion, y lo dice con mucho acierto en su Informe (*léa*): «Existe, H. Cámara, la opinion de fiscales que han dictaminado á su respecto y muy especial y concurrente al caso, la sancion de la Honorable Asamblea General de fecha 15 de Junio de 1880 en que con análoga circunstancia é idéntico derecho se estableció y reconoció en ella que las oficinas tituladas de 1.º y 2.º Turno de Comercio, eran competentes de la primitiva Escribania de Comercio, formando con ella una sola oficina, y sobre las que se reconocia el derecho del propietario de la primitiva que bajo este título enajenó el Estado. »

EL SR. FREIRE—Pero en esa misma Vista, el señor Montero pregunta que quién es el dueño; no reconoce quién es el dueño.... Y el señor Diputado no cita toda la Vista Fiscal.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿El señor Diputado podria poner en duda quién es el dueño de la Escribania?

EL SR. FREIRE—Sé perfectamente quien es.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si se pone en duda esto, el derecho de propiedad en nuestro país, es un mito, es una ilusion.

Poner en duda el derecho adquirido á una cosa desde 1778, bajo el amparo de las Leyes y aun mas (prescindiendo de ellas) en una posesion no interrumpida de cien años....

EL SR. FREIRE—¿Y quién le ha dicho al señor Diputado que no está interrumpida?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... seria dar por tierra con los fundamentos capitales de toda nuestra organizacion social.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. FREIRE—Es de pública voz y fama que ha estado diez años en poder del Fisco. Eso no lo puede negar el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Acaso lo niego?... ¿no consta eso en documentos públicos?....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—¡Qué interrupciones, señores!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sepa dar el señor Diputado el valor que tienen los documentos públicos, y entónces entraremos á la cuestion.

EL SR. FREIRE—¿Y á los diez años recien se acuerda de venir á reclamar?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Estaba en su derecho de reclamarlo, desde el momento que el derecho de reclamar sólo podía prescribir en veinte años.

EL SR. FREIRE—Aun en el caso de que tuviese ese derecho, ya estaba prescripto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si el señor Diputado se hubiera tomado la molestia de hojear el expediente....

EL SR. FREIRE—Se lo voy á hojear todo, y todo lo que existe en la Escribania de Gobierno, para que se oriente.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... de seguro que no habria de argumentar el señor Diputado en la forma que lo hace.

(Se entablan conversaciones que es imposible seguir).

EL SR. PRESIDENTE—Este es un duo, señores Diputados, y los Taquígrafos no pueden absolutamente llevar la palabra hablando los dos simultáneamente.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien, me reservo, señor Presidente, para cuando se impugne la breve argumentacion que he espuesto, continuar, si es necesario, en el uso de la palabra.

(El señor Silva pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Para rectificar.... salvo que se haga mocion y que la Cámara resuelva que sea libre la discusion.

EL SR. SILVA—Tiene que ser libre.

(Murmullos en la Cámara).

Hago mocion para que sea libre la discusion.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

(Entran varios señores Representantes).

Se ha hecho mocion para que la discusion sobre la Escribania de lo Civil, sea libre.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

EL SR. SILVA—¡Pluguiese al cielo, señor Presidente, que para tratar esta importante cuestion estuviese dotado del don de la palabra que viene ostentando el señor Diputado por Montevideo que ha impugnado mi peroracion desde la sesion anterior!

¡Dios me libre, señor Presidente, de pagarle en la misma moneda con que inició su discurso, diciendo que habia sido poco feliz! No diré que el señor Representante ha estado *muy feliz*.... no diré acertado, porque creo que el que ha estado acertado he sido yo, planteando y poniendo la cuestion, sentándola en su verdadera faz, la faz de jurisdicción, la faz de incompetencia por parte de esta Cámara.

En la sesion anterior, señor Presidente, al iniciar la discusion en general, llamé sériamente la atencion de la H. Cámara sobre la cuestion que se iba á tratar, y dije (que es bueno que lo recuerde porque si no fuí feliz en mi peroracion, segun el señor Diputado, creo que la Cámara, ó la mayoría de ella me concederá que estoy acertado, que estoy dentro de lo que prescribe nuestra Carta Fundamental). . . . dije, pues, señor Presidente, que no estaba autorizada la Cámara por la Constitucion, para resolver cuestiones contenciosas; y agregué, señor Presidente, que esta cuestion debió haberse iniciado ante los Juzgados de 1.^a Instancia.

Esprésé tambien, señor Presidente, que habiéndose presentado el señor Pereira ante el Tribunal pleno, éste no pudo menos de decirle: *ocurra donde corresponda*, porque no tenia jurisdiccion, porque no tenia atribuciones, porque era Tribunal de Apelaciones, porque mal podia conocer en una cuestion de demanda pidiendo reconocimiento de propiedad.

Dije tambien que era arbitrario el que la Cámara asumiendo las funciones de Tribunal de Apelaciones dirimiese una cuestion, una reclamacion de mejor derecho, que pueda ser que lo tenga el señor Pereira, pero que nosotros no somos Jueces ni de 1.^a ni de 2.^a Instancia.

(Murmillos en la Cámara).

Estoy reasumiendo lo que dije entónces, que no es mucho; pero esto es lo sustancial.

Y tambien agregué, señor Presidente (lo que es bueno que se repita, porque esta es cuestion de la cual no debemos salir), que no podríamos otorgar ni reconocer, aunque fuésemos Tribunal, aunque pudiésemos, sin violar la Constitucion, desempeñar funciones de Jueces, sin oír á la otra parte que es el Fisco. . . . Y esto es lo mas grave. ¿Cómo, señor Presidente, aunque fuésemos Tribunal, aunque por un efecto de mágia ó de sortilegio ó de encantamiento nos convirtiéramos en Tribunal, podríamos dirimir esta cuestion. . . . que puede ser que tenga derecho el señor Pereira: yo no lo he estudiado porque no soy Juez ni soy competente, ni la Cámara lo es para dirimir cuestiones contenciosas, sobre todo en lo jurídico? . . . ¿cómo podríamos nosotros hacerlo sin oír al Fisco que viene á ser despojado de la propiedad que ha adquirido por la prescripcion, como lo ha demostrado muy oportunamente el señor Diputado por Tacuarembó.

Y eso, señor Presidente, lo demostraré yo. . . . ó no lo demostraré, porque plantear la cuestion como ya se ha planteado, es resolverla, y porque todas las tentativas que con su elocuencia ha abordado ó ha procurado abordar el señor Diputado por Montevideo, ninguna mas imposible que la que ha abordado hoy, porque seria necesario para acompañarlo en ese terreno que nos demostrase que lo blanco era negro y lo negro blanco.

Bien, señor Presidente: plantear la cuestion cual lo he hecho yo, bajo el punto de las atribuciones que nos confiere el artículo 17 de la Constitucion,

es ponerla en un terreno, sino feliz, acertado. Y digo acertado, porque es lo que nos sugiere, y lo que se deriva de nuestra Carta Fundamental.

Los artículos que ha citado el señor Diputado, son relativos en su aplicacion, á los actos de los Tribunales y de los Jueces, tanto inferiores como superiores; pero esos artículos no derogan el artículo 17 que nos concede y nos señala las atribuciones que tenemos: no las deroga, señor Presidente, para la aplicacion de las Leyes. Y no podría ser de otro modo en nuestro sistema republicano y unitario, porque si la A. G. hace Leyes y sanciona Códigos, no es para ella aplicarlas, ni es porque tales ó cuales artículos concedan mejor derecho á aquél que va á la contienda judicial; ni por ello tampoco hay razon para que la Cámara venga á decir como el artículo dice: nosotros, abrogándonos las facultades de los Jueces, declaramos que tal persona tiene derecho á tal cosa.

En manera alguna puede la Cámara hacer semejante cosa, porque eso seria la subvercion de todo principio administrativo, judicial y jurídico tambien.

No olvide la Cámara que, aunque pudiera (que no puede) ser Juez y erigirse arbitrariamente en Tribunal, no podría, sin oír á la otra parte, fallar como Tribunal de Apelaciones (que es en postrer análisis, lo que solicita de nosotros), sin que ese juicio se hubiera ventilado en los Tribunales inferiores.

Mucho se ha hablado, señor Presidente, de la similitud de este caso con el del señor Antuña; pero yo busco esta concordancia y no la encuentro.

El señor Antuña litigó ante los Tribunales inferiores; fué al Superior y el Superior tuvo inconveniente para resolver, dado lo escepcional del caso.

(Murmillos en la Cámara).

Luego, se debatió en el terreno prefijado por la Constitucion y por los principios de jurisprudencia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es exactamente igual el caso....¿Me permite el señor Diputado una observacion?

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si el señor Diputado hubiera leído los antecedentes, no encontraria por cierto lo que dice, porque el arbitraje á que alude el señor Diputado por Tacuarembó, en su interrupcion, no fué con el Gobierno fué con el señor Conlazo sobre los próventos de la Escribania.

Digo esto para que lo sepa el señor Diputado, porque veo que no lo sabe.

EL SR. FREIRE—Lo sé perfectamente, y sé que el señor Antuña protestó en el mismo dia.

EL SR. SILVA—No crea el señor Diputado, mi apreciable amigo el señor Martinez, que lo que acaba de decir es un argumento para impugnar, lo que ha establecido y lo que ha aducido, antes: no me detendré, como he empezado por demostrar al iniciar mi réplica, no me detendré en ello, porque lo creo innecesario. Entrar á rebatir los argumentos del señor Diputado es completamente innecesario (aunque podría hacerlo tan fácil como conclu-

yentamente), porque no puedo entrar al terreno á que el señor Diputado quiere conducir á la Cámara, (lo mismo que á la Comision de Legislacion), porque yo he planteado la cuestion bajo el punto de vista único que tiene.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es opinion del señor Diputado.

EL SR. SILVA—Y es la opinion que espero será aceptada por la Cámara.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No se avance el señor Diputado.

EL SR. SILVA—Estoy hablando con mis opiniones, pobrísimas, poco felices, como las ha calificado el señor Diputado por Montevideo pero que creo que tengo derecho de creer, porque asi lo sostengo, porque son muy acertadas, que están muy encuadradas en el espíritu y en la jurisprudencia, no solamente constitucional, sino de derecho público, de derecho administrativo.

Dije tambien que el señor Diputado habia estado muy acertado. . . . ó muy feliz, no acertado, porque yo era el que habia estado acertado, porque reconozco en la peroracion del señor Diputado por Montevideo, que habria sido muy apropósito su discurso para un alegato de bien probado, para una expresion de agravios, porque se ha contraído esclusivamente á la cuestion de derecho, y de mejor derecho. ¿Pero nosotros podemos tratar la cuestion de quien tiene mejor derecho, ó de si el derecho del señor don Antenor Pereira es incontrovertible? Esto es lo que estoy sosteniendo y es la monstruosidad que quiero evitar que este H. Cuerpo cometa, porque seria el mayor de los desaciertos que podríamos cometer y por el cual el presente, como la posteridad, tendrian que hacernos severísimos cargos, por el desconocimiento de nociones tan claras y tan precisas, tratándose de una cuestion bastante insignificante, pero importante por la trascendencia que tendrá si nosotros, olvidando nuestros deberes y las atribuciones que la Constitucion nos señala, entráramos en ese terreno.

Sí, muy feliz habria estado el señor Diputado ante un Tribunal de 2.^a Instancia, en una expresion de agravios (porque lo ha estado bastante conmigo), en su réplica, en su alegato de bien probado. . . . ¿pero aquí en la Cámara? ¿Nosotros, que no tenemos semejante atribucion, podemos entrar á apreciar las condiciones de derecho mejor ó peor del señor Pereira? . . . En manera alguna.

He planteado, pues, la cuestion, señores, y repetiré, que de todas las tentativas que con su talento y la sagacidad de espíritu que distinguen al Diputado señor Martinez, ninguna es mas difícil de abordar que la que ha abordado hoy; es decir, persuadir á la Cámara, hacer que la Cámara cometa el incalificable desacierto de entrar á asumir el rol de Tribunal de Apelaciones, ó de Tribunal de 3.^a Instancia, ó de Tribunal de Injusticia notoria, que tanto vale. No ha llegado el caso.

Inicie el señor Pereira el juicio como el señor Antuña, agote lo que prescriben nuestros Códigos, que yo creo que no tendrá que agotar, porque es muy posible que le reconozcan el derecho que cree tener; y si la Cámara mas tarde. . . . (*no se le oye*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Me permite el señor Diputado una sola digresion?... .

Justamente es para encaminar bien su argumentacion.

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Cómo es que si el señor Pereira estableció alguna gestion, ante los Tribunales, viene al Cuerpo Legislativo para pedir una sancion?... .

EL SR. SILVA—Yo la voy á encaminar á mi vez. No se confunda, querido colega.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no me confundo.

EL SR. SILVA—Acaba de decir el colega, que el señor Pereira entabló gestiones ante los Tribunales.

No ha entablado ninguna, es lo que he negado: dije que el señor Antuña las habia entablado.

(*Murmulos en la Cámara*).

Bien: consejo por consejo y brújula de rumbo por brújula.... .

¿Ha terminado el señor Diputado?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.... .

EL SR. SILVA—Muy bien.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....y no lo volveré á interrumpir mas.

EL SR. SILVA—No, señor!.... ¡si á mí me placen las interrupciones! lo sabe el señor Diputado.... y hasta me causan placer á veces, porque descansa uno y á veces tambien las interrupciones le dan á uno motivo, sino para descollar en su talento oratorio, á lo menos, para encontrar nuevos argumentos, sobre todo cuando el espíritu no es muy brillante ni tiene grandes aptitudes, como me suele acontecer á mí.

Señor Presidente: cuando tuvo á bien interrumpirme el estimado colega, decia que ya que la Cámara habia tenido la indulgencia de oír la espresion de agravios y alegato de bien probado en una cuestion que no tenemós atribuciones para tratar, yo tambien, no como discurso, no como refutacion de lo que el señor Diputado ha dicho, porque está de *placé*, como dicen los franceses, está fuera de lugar (puede ser que surtiese efecto ante los Tribunales).... yo tambien á mi vez, impugnando la peroracion jurídica del señor Diputado, mas tarde probablemente tendré que hacer una especie de espresion de agravios ó de alegato de bien probado, que creo que ilustrará mucho á la Cámara, y desvirtuará en mucho las observaciones establecidas por el señor Diputado con relacion á los derechos que él supone incontestables del señor Pereira. Pero esto lo haré á su tiempo.

Por lo pronto, lo principal es llamar la atencion de la Cámara sobre lo primordial, sobre la cuestion de que no está en nuestras atribuciones.

Y lo segundo, á fuer de repetidor lo insinuaré nuevamente, que no podríamos, aunque fuesemos Tribunal, dirimir esta cuestion sin oír á la otra parte, que es el Fisco.

Creo que esto basta y sobra, sino para parecer feliz, á lo menos acertado y encuadrado en los principios y en las atribuciones que nos confiere nuestra Carta Fundamental.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra....

(*El señor Ximenez pide la palabra.*)

....Será para despues de un cuarto de intermedio, si la Cámara lo tiene á bien.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....*)

EL SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado por Maldonado señor Ximenez.

EL SR. XIMENEZ—Señor Presidente: me veo en la necesidad de decir cuatro palabras sobre este asunto, puesto que se trae á colacion el de la Escribania de Comercio.

Como se sabe, señor Presidente, fuí uno de los que sostuve el derecho de propiedad de la Escribania de Comercio: y por consiguiente, me creo tambien en el caso de decir algunas palabras respecto á la discusion habida.

No es dudosa mi opinion en este asunto, puesto que al principio la miré con desagrado, creí que no tenia razon y eso mismo se lo manifesté á varios señores colegas, pero me apercibí, despues de maduro exámen, que este asunto es perfectamente igual al del señor Antuña.

EL SR. FREIRE—No apoyado.

EL SR. XIMENEZ—Le ruego al señor Diputado que no me interrumpa.

EL SR. PRESIDENTE—No es interrupcion.

EL SR. FREIRE—He dicho *no apoyado*, porque no es cierto lo que dice el señor Diputado.

EL SR. XIMENEZ—Diré al señor Presidente que el propietario de la Escribania de Comercio jamás entabló cuestion sobre reivindicacion con el que desempeñaba la de 2.º Turno. Que se presentó al Tribunal de Justicia, que los Fiscales del Estado reconocieron el derecho de propiedad de la Escribania de Comercio, pero declararon que no competia al Poder Judicial. Fué al Poder Administrador y lo mismo resultó,—con audiencia del Fiscal de Gobierno,—y fué entónces que el propietario de la Escribania de Comercio ocurrió á la Asamblea pidiendo la interpretacion de la Ley....

(*Murmullos en la Cámara.*)

.... Porque yo creo que el Poder Público, llámese el *Gobierno Provisorio*, en cuya mano estaba la suma de los Poderes, pudo muy bien decir: es necesario: es necesario que haya dos ó tres ó cuatro Escribanias. Pero ni el Poder Público dijo en el caso de la Escribania de Comercio, ni lo ha dicho ahora, que esas Escribanias no pertenecian ni dejaban de pertenecer al propietario.

Por consiguiente; lo que viene el propietario á buscar, no es un caso de

reivindicacion, para lo cual debe ocurrirse ante el Tribunal de Justicia, es un caso de interpretacion de la Ley, es decir: si porque los Poderes Públicos, creyendo que estaba en sus atribuciones, crearon mas Oficinas, por ese hecho se le despoja. Porque ningun Poder Público ha dicho que queda despojado, ni tampoco le ha reconocido ningun derecho.

El único que puede interpretar la Ley es la Asamblea, y el señor Antuña ocurrió á la Asamblea y le fué hecha justicia. Y el actual Escribano, propietario de la Escribania de lo Civil viene aquí con una pretension que es completamente igual.

EL SR. SILVA —Bueno, pero tan monstruosa como aquella pretension. . . .

EL SR. XIMENEZ—Será monstruosa; pero el hecho es que la otra Asamblea no dejaba de ser compuesta de personas competentes, y reconocieron ese derecho como se aconseja por la Comision.

Por consiguiente; yo creo señor Presidente, que es igual el caso, y que debemos entrar al fondo de la cuestion.

Ahora en cuanto á que aquí ha habido prescripcion. . . .no tal, señor Presidente. Es cierto que el Escribano Castillo obtuvo el año 52 la Escribania de lo Civil, única que habia. . . .

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Permítame señor Diputado.

El señor Castillo obtuvo el año 52 la Escribania de lo Civil, única que habia, y estuvo en posesion de ella desde el año 52 hasta el año 59, en que por una Ley de la H. Asamblea se declaró que debia haber dos Jueces Letrados de lo Civil, bajo la denominacion de 1.^a Seccion y de 2.^a Seccion.

La Ley esa declaró que el Juez de 2.^a Seccion era el Juez competente en los asuntos de todos los Departamentos de la República, con escepcion de Montevideo y de Canelones que quedaban perteneciendo á la 1.^a Seccion. Asi quedó dividida la jurisdiccion.

El 65, el Gobierno retrovertió, rescató del propietario la Escribania, no la Escribania de lo Civil primitiva, sino la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion; y esta Escribania de lo Civil de la 2.^a Seccion es la que ha sido vendida ó retrotraida por el señor Castillo y traspasada á otro.

Yo pregunto: la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion se sabe, por la Ley misma y por el Código, que comprende los asuntos del Departamento de Montevideo y Canelones.

Bien pues, la Escribania de la 2.^a Seccion, era la que comprendia los demás Departamentos.

Si el actual propietario de la Escribania hubiera venido á pedir todas las Escribanias, yo seria el primero en decir que no, porque habia prescripto su derecho en el año 59, estando en poder del señor Castillo y no reclamando en tiempo de esa disposicion por la cual se le enagenó á ese señor.

Pero el año 79 vino el Código de Procedimientos (es una data reciente),

y despues de estar en posesion el señor Castillo de esa Escribania, la transfirió al actual propietario.

Y yo pregunto: ¿cuál es la jurisdiccion de los tres Jueces de lo Civil de la Capital hoy? . . . La jurisdiccion de los tres Jueces de lo Civil de la Capital hoy, es la del Departamento de la Capital, porque la Ley, que ha creado tres Jueces en la Capital, y la Ley que ha creado Jueces Letrados en los Departamentos de la campaña, ha dicho: los Jueces Departamentales conocerán sin limitacion en todas las causas de los Departamentos respectivos.

Por consiguiente, desaparece completamente la Escribania de lo Civil de la 2.^a Seccion, y esa Escribania ha sido refundida en las Escribanias de los Departamentos, mientras que la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion que correspondia á los Departamentos de Montevideo y Canelones, hoy está refundida en aquella Escribania que no tiene mas jurisdiccion sino el mismo Departamento de Montevideo.

Por consiguiente, yo creo, señor Presidente, que el caso es idéntico, que lo mismo hace al propietario de la Escribania de Comercio, como hace actualmente al de lo Civil.

Yo al principio, equivocadamente, sin conocer la solicitud del propietario estaba opuesto á ella: y me fundaba, señor Presidente, en que el propietario, al hablar en su solicitud decia, (*léese*): «que segun la escritura que con la solemnidad presento, soy sucesor; á título singular de compra-venta, de don Narciso del Castillo, de la propiedad que este señor adquirió en 1852 de la Escribania de lo Civil, única entónces».

Si el actual propietario viniera á reclamar como sucesor del anterior los derechos á todas las Escribanias de la 1.^a y 2.^a Seccion, yo seria el primero, señor Presidente, en decir: *no le corresponde semejante cosa*. Pero la Escribania de 1.^{er} Turno, y la de 2.^o y 3.^o, no tiene mas jurisdiccion que el Departamento de la Capital. ¿Y cuál es la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion? . . . Es precisamente la que tiene jurisdiccion sobre los Tribunales.

Por estas consideraciones, pues, yo me creo en el caso de declarar, que votaré en favor del Proyecto; aunque cuando llegue la discusion particular yo propondré un artículo sustitutivo que se encuadre mejor en las ideas que acabo de emitir.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

(*Los señores Silva é Idiarte Borda piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Siento, señor Presidente, que en esta cuestion no se hayan incluido, como debian incluirse, todos los antecedentes, porque arrojarian mas luz que la que puede arrojar ese pequeño Repartido que se nos ha hecho.

En la anterior Legislatura me opuse, señor Presidente, aunque no hablé,

pero voté en contra de lo que se hizo allí, porque consideraba que era ilegal....

(Apoyados).

....porque ningun derecho tenia el señor Antuña....

(Murmillos en la Cámara).

....Como tampoco estoy de acuerdo en que se haga una declaracion tan en absoluto como la que aconseja la Comision de Legislacion, diciendo que la propiedad de la Escribania de lo Civil la constituyen las tres Escribanias que hoy actúan en la Capital.

El Diputado señor Ximenez ha dicho muy bien:—el señor Castillo compró, es verdad, el 52 ó 53, esa Escribania, y el 59 se fundó otra Escribania por una Ley especial; y así, en esa situacion, corrieron los hechos hasta el año 65, en que no hubo ningun atentado, sino que voluntariamente, y por un acto deliberado, el señor Castillo cedió al Gobierno la propia Escribania que tenia....

EL SR. XIMENEZ—De lo Civil de la 1.^a Seccion.

EL SR. IDIARTE BORDA—Nada más; la que compró.

Justamente, pasados diez años despues de esto, el que vino adquirió la que vendió en esa fecha el Gobierno del año 65....

EL SR. XIMENEZ—Es lo que estoy sosteniendo.

EL SR. IDIARTE BORDA—No confundamos.

Esa escritura no se ha agregado, porque no consta aquí en el Repartido.

EL SR. XIMENEZ—No consta, pero yo la he visto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Tambien la he visto yo.

Pero, por esta resolucion, quieren agregarse á esta Escribania los protocolos que se han creado despues y que corresponden á la 2.^a Seccion, y mucho mas, señor....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, señor.

EL SR. IDIARTE BORDA—¡Cómo que no!....

Acaba de declarar el señor Diputado que la Escribania de la 2.^a Seccion tenia su Protocolo, que vino á pasar á la de la 1.^a....*(no se le oye).*

EL SR. XIMENEZ—En cuanto al Protocolo, hágase un artículo 2.^o diciendo que no está comprendido en el Protocolo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Despues, señor Presidente, en mi concepto, como soy partidario de que las Escribanias deben ser propiedad del Estado....

(Apoyados).

EL SR. XIMENEZ—Yo soy lo mismo.

EL SR. IDIARTE BORDA—....y como tambien participo de la opinion que el mismo peticionario Pereira espresó en un luminoso escrito, en el cual espresa que son derechos controvertibles y que no están todavia bien determinados.... él mismo establece la doctrina de que no es aquí á donde debia ocurrir en demanda de su derecho....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Permítame el señor Diputado: lo dice en su escrito....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es mejor que se lean todos los antecedentes.

EL SR. IDIARTE BORDA—Es que con leerlos no se formaría un perfecto juicio y nos llevaría una porcion de horas.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. TEZANOS—Yo podria ser testigo en el asunto, porque he firmado la escritura de venta, como Ministro de Estado en aquel año terrible y tan mal tratado....

(Murmullos en la Cámara).

...en que la Escribania se vendió; y despues el Gobierno que siguió al año terrible la repartió en tres, por su cuenta y riesgo....

EL SR. IDIARTE BORDA—No, señor: fué porque las necesidades así lo exigieron.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—¿Quién tiene la palabra?

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Puede continuar el señor Diputado.

EL SR. IDIARTE BORDA—Segun esa doctrina, ¿qué resultaria?... Que mañana las necesidades crecientes de la Capital de la República piden establecer nuevos Juzgados, y dirá el señor Pereira, con muchísima razon: esto es mio; y resultará que en Montevideo no habrá Escribania que no pertenezca al señor Pereira. Esta es la verdad.

EL SR. TEZANOS—No tanto.

EL SR. IDIARTE BORDA—A ese camino vamos: porque no me negará usted, que si llegan á crearse nuevos Juzgados porque las necesidades lo exijan, este actuario, segun esa doctrina, podrá decir: esto me pertenece tambien.

EL SR. XIMENEZ—¿Y si se llegan á suprimir por innecesarias?

EL SR. IDIARTE BORDA—Es lo que se debia hacer.

Ahora, señor Presidente, yo creo, hablando en general, que no me parece procedente la declaracion que aconseja la Comision de Legislacion sin que esto importe una ofensa al ilustrado criterio que la ha guiado al dictaminar así. Yo creo sí, que lo único que le corresponde al señor Pereira, es la Escribania que actualmente desempeña, con todo su protocolo, desde el año anterior; y no ésta, porque ésta pertenece esclusivamente al Estado.

Y tambien agregaria que, en una cuestion de esta naturaleza seria bueno ver á la parte que puede reclamar, que en este caso es el Fisco ó quien lo representa.

EL SR. TEZANOS—Es como si el Estado le vende á usted una levita entera y despues le quita las mangas.

(Hilaridad en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Permítaseme: no es tan así como dice el señor

Diputado; por cuanto hemos visto que á vista y paciencia de ese señor se han establecido las Escribanias sin que jamás haya dicho esto es mio.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Alguna vez habia de ser la primera.

EL SR. IDIARTE BORDA—Cuando menos este punto ha sido dudoso, porque él ha querido gestionar el cobro de esos emolumentos y se ha encontrado con dificultades para obtenerlos. Por lo tanto, no está claro el derecho.

EL SR. TEZANOS—Diríjase el señor Diputado al señor Presidente.

EL SR. IDIARTE BORDA—Me dirijo al señor Diputado que me ha interrumpido.

EL SR. XIMENEZ—¿Me permite una interrupcion?

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. XIMENEZ—La Escribania fué retrovertida por el Gobierno á favor del antecesor del actuario actual en el año 65.

Se dice que desde esa época hasta ahora no ha reclamado. Pero, tenga presente el señor Diputado que recién el Código de Procedimiento es el que vino á consignar eso, y que eso no fué el año 65, sino el 79, y por consiguiente en virtud de esa disposicion del Código, se presentó el interesado el año 81 al Poder Judicial reclamando, y el Poder Judicial dijo que no podia entender.

EL SR. IDIARTE BORDA—Ya que el señor Diputado me interrumpe con esto, voy á decirle que el señor Diputado ha dicho todo lo contrario sobre estas cuestiones, puesto que ha dicho que los Tribunales podian entender esta cuestion muy bien.

EL SR. XIMENEZ—He dicho al principio que, cuando este asunto fué presentado á la H. Cámara, tenia una idea muy contraria, porque no habia visto los antecedentes. Despues, en la carpeta, he visto los antecedentes y la solicitud, y entónces he comprendido que no reclamaba la Escribania de la 1.^a Seccion.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Tantas son las interrupciones, señor Presidente, que pierdo el hilo, y no sé por dónde iba tampoco.

Como no tengo los antecedentes á la vista, y como son muy voluminosos, tendria que refrescar la memoria.

EL SR. FREIRE—Estaba en el año 65.

Cuando el señor Pereira compró una sola de las Escribanias, ya las otras estaban establecidas; ya tenia cinco ó seis años de establecida la Escribania de 2.^o Turno.

EL SR. IDIARTE BORDA—Bien, señor Presidente.

Yo he manifestado lijeramente que no creo que tenga derechos, y que si los tuviera, no es aquí donde deberia ventilarlos.

Y en esto no hago mas que seguir la misma doctrina que establece el señor Pereira al hablar de su Escribania.

Él sostiene que es ante los Tribunales. Y como los Tribunales no han resuelto nada sino una cuestion administrativa, porque se trataba de un punto de arrendamiento y no se trataba de la cuestion de derecho, es allí á donde debia ocurrir; y si los Tribunales declarasen que es realmente á ellos á quienes corresponde, entónces ellos resolverán: sino vendrá el caso de que se ocupe la Cámara.

Esto es lo que se me ocurre por el momento.

EL SR. ROUSTAN—Hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

(El señor Martínez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Hay una mocion apoyada.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á hacer uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Hay una mocion prévia y hay que votarla.

EL SR. GARZON—Pido la palabra, señor Presidente; y tengo derecho á ella porque no he hablado.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por el Salto.

EL SR. GARZON—Como firmo, señor Presidente, el dictámen de la Comision de Legislacion, me veo en la necesidad de fundar el voto que voy á dar.

La brillante discusion que ha tenido lugar en la controversia sobre el punto, me ha hecho, señor Presidente, variar completamente de opinion y adherir á aquellas que se han vertido en contra del dictámen de la misma Comision de Legislacion.

(El señor Martínez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—No puede el señor Diputado hacer uso de la palabra.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Se ha declarado libre la discusion.

EL SR. PRESIDENTE—Pero hay una mocion prévia respecto á eso mismo.

(El señor Mayol pide la palabra).

Tiene la palabra el señor Representante por Canelones, que no ha hablado.

EL SR. MAYOL—Yo creo, señor Presidente, que el asunto que en este momento nos preocupa, si bien tiene alguna analogia con la resolucion citada por la Comision de Legislacion en su Informe, no es exactamente igual.

Como se ha estado citando ese precedente, he querido precisamente empaparme en los antecedentes para poder dar mi voto con conciencia, he querido empaparme, digo, en lo que motivó la resolucion anterior, y á mi parecer hay una diferencia entre las pretensiones del señor Pereira y las del señor Antuña.

El hecho de haber venido á la Asamblea el señor Antuña, fué motivado

á causa de un Proyecto de espropiacion que fué presentado á la Cámara por un señor Diputado de aquella época (el señor Aguirre). Éste creo que fué el origen.

Eso como es consiguiente, alarmó al señor Antuña; y como en el Proyecto que habia presentado el señor Aguirre se indicaba como única y esclusiva la Escribania de 3.º Turno, que era la que estaba en ese momento poseyendo el señor Antuña, ese señor pidió que, al dictarse la Ley de espropiacion de Escribanias se tuviera presente el derecho que él pudiera invocar, puesto que estaba pendiente ante los Tribunales.

Esta es la diferencia que yo veo y que debe establecerse entre la cuestion que nos ocupa y la del señor Antuña.

Se desprende de la misma.

Si se me permite voy á leerla (*lee*): «José Luis Antuña, propietario de la Escribania de Comercio, ante V. H., invocando el derecho de peticion que le concede la Constitucion del Estado, se presenta y espone: que por las publicaciones de los periódicos ha visto que el señor Diputado doctor Aguirre, ha presentado un Proyecto de Ley sobre espropiacion de Escribanias, y en él, al hablar de las de mi propiedad, se refiere sólo á la Escribania de Comercio de 1.º Turno; pero como los derechos de propiedad que corresponden lo son tanto como á la de 1.º Turno, como á la de 2.º, vengo á esponer los hechos». . . . Y sigue haciendo una relacion, y concluye diciendo á la Asamblea (*lee*): «No es mi objeto hacer cargos á nadie sobre los hechos producidos, sólo deseo que si llegase el caso de la espropiacion, ésta se haga efectiva *en toda mi propiedad y no en la parte que me ha quedado* despues de los sucesos que relaciono».

El Informe de la Comision de esa época, el fundamento que espone uno de sus miembros, hay algo en él que se relaciona con las ideas vertidas hace un momento por el señor Diputado por Soriano.

La Asamblea quiso reconocer al señor Antuña el derecho que tenia á la Escribania de Comercio y á la parte de los expedientes que se encontraban en la otra Escribania y que habian pertenecido desde el principio á la que él compró: sobre eso versó la resolucion dictada, y así se desprende de las opiniones manifestadas por uno de los miembros informantes de la Comision, el señor Pedralbes.

EL SR. XIMENEZ.—Si el señor Diputado me permite que le observe, le diré, ya que tiene á la vista el Diario de Sesiones, que en la discusion habida en ese mismo asunto, verá que el miembro informante, doctor Pedralbes, informaba y yo le contradecia en esa discusion, y que los miembros de la Comision de Legislacion que habian firmado el Proyecto y el Informe, y que la componian los señores doctor Soler, Blas Vidal, Pablo V. Otero y otros señores, manifestaron en ese mismo momento en la Cámara, que despues de la discusion habida, ellos se plegaban al artículo que yo proponia, y que creo que fué sancionado.

Le hago esta observacion porque como estaba haciendo referencia á aquella sesion, me ha parecido oportuna.

EL SR. MAYOL—Lo que yo quiero buscar es la mente del legislador, para ver la analogia que puede tener aquel asunto con éste.

EL SR. XIMENEZ—Lo que pedia el señor Antuña era que se le reconociese como propietario; y mientras tanto ya tenia ante los Tribunales entablada una cuestion. . . .

EL SR. MAYOL—Estaba pendiente.

EL SR. XIMENEZ—... Y están las Vistas de los dos Fiscales en que declaran el derecho que tenia de ocurrir á la Asamblea para pedir la interpretacion de la Ley.

Hago estas observaciones; y no tomaré mas la palabra porque he dado todas las esplicaciones posibles.

EL SR. MAYOL—Aquí, al fundar el Informe uno de los miembros de la Comision, hace las siguientes esplicaciones (*lée*): «El derecho de propiedad está bien justificado; pero no así lo que se haya tomado de esa propiedad»... Y en ese sentido basa y aconseja el Informe: no se le reconoce el derecho á las dos Escribanias, es decir, á la jurisdiccion; porque seguia esponiendo el miembro informante de la Comision (*lee*): «Pedir dos Escribanias, señor Presidente, seria lo mismo que si el propietario de una legua de campo la hubiera dividido en dos y se hubiera quedado poseyendo media, y en la otra media, la autoridad con carácter público, ó un particular hubiera hecho una estacion de ferrocarril ó alguna concesion para alguna fábrica industrial, y despues, á título de espropiacion, se le pidiera al Estado que pagara dos leguas.

«No: la Comision para corresponder á la honrosa confianza que se ha depositado en ella, no puede aconsejar nunca que para el caso de espropiacion se indemnice ó compense mas que una Escribania que es lo que existe primitivamente, y lo que resultará del inventario que se habrá tomado en la antigua de los espedientes que existieran tanto en la anterior como en la nueva».

Esta ha sido la mente precisamente de la Asamblea en aquella época al dar la solucion sobre la peticion del señor Antuña, motivada, ya dije, por un Proyecto de espropiacion que se presentó á la Cámara; y como es consiguiente, el señor Antuña creyó que podria ser atacado en sus derechos y se presentó por esa razon á la Asamblea; y la Asamblea, al resolver, como lo hizo, declaró que no tenia derecho sino á una sola Escribania y á la parte de espedientes que pudieran estar en las otras y que habian pertenecido en su origen á la Escribania comprada por el señor Antuña: porque es indudable, ó es muy probable, que una vez hecha la subdivision, los nuevos Escribanos tengan un mayor número de espedientes, un mayor archivo; y hacer una declaracion por parte de la Asamblea que pudiera venir á reconocer de-

rechos á tres Escribanias, seria esponer al Fisco mañana á que pagase el importe de las tres y que diera, siendo tres, 20,000 pesos, 60,000 pesos, cuando habria que hacer la tasacion de una, y despues valorar los espedientes que existieran en las otras, del archivo de la primera.

(*Apoyados*):

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pero no fué esa la declaracion de la Asamblea, señor Diputado.

EL SR. MAYOL—Pero ha sido la mente de la Asamblea, ó de la Comision de Legislacion al informar: ahí está escrito. Ahí está el espíritu de la resolucion, y me parecen muy sensatas las opiniones en él emitidas, porque, como dice el miembro informante, reconocerle al señor Antuña el derecho á dos Escribanias, es esponer al Estado á que pague, si una vale 20,000 pesos, 40,000 pesos por las dos.

Debemos reconocerle el derecho á una y á los espedientes que existan en las nuevas, que pertenecieron á la primitiva tambien, pero no á las mejoras que existan en las nuevas oficinas que hoy están al frente de otros Actuarios; y como es consiguiente, llevan un nuevo protocolo, un nuevo régimen y que por lo tanto deben tener mayor aumento de valor.

Esto vendria á ser en perjuicio de los intereses fiscales.

Así es que como yo creo que habria que encarar la cuestion.

Por lo demás, en cuanto al derecho que pueda tener el señor Pereira, como al que tenia el señor Antuña, el derecho no es mas que uno é indivisible.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No se concibe entónces la esplicacion del señor Diputado ante el tenor espreso de la misma Ley que dice: «*Declaranse comprendidas*»....

EL SR. MAYOL—Pero es indivisible en el sentido de que los espedientes que tuvieron origen en la Escribania del señor Antuña y se pasaron á las otras, esos deben seguir siempre al derecho del señor Antuña; pero ese derecho no puede llegar hasta las nuevas mejoras y á los nuevos espedientes, y otras cosas que podrian agregarse.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Siento que se haya hecho una mocion para dar el punto por suficientemente discutido, cuando estamos en la primera parte de la discusion.

EL SR. PRESIDENTE—Hay que votarla con arreglo á los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento.

EL SR. MASCARÓ—Estoy muy conforme con la mocion del señor Diputado por el Salto; y para que cada uno pueda votar con conciencia, hago mocion para que la votacion sea nominal y que cada uno salve su opinion.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Hay dos mociones.

La primera es la que tiene prelacion.

¿Ha sido apoyada la última mocion del señor Diputado?...

(*Apoyados*).

Se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á votar segun proposicion hecha por el Diputado por Canelones, señor Mascaró, si la votacion ha de ser nominal.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si se aprueba el Proyecto de Ley de la Comision de Legislacion referente al asunto que se ha tratado en general.

(*Se toma la votacion en el órden siguiente*):

El señor Martinez (Don Félix)	por la afirmativa
» » Esparraguera	» » »
» » Martinez (Don Bonifacio)	» » »
» » Aguilar y Diaz	» » negativa
» » Turenne.	» » »
» » Garzon	» » »
» » Garcia	» » afirmativa
» » Mascaró.	» » negativa
» » Larriera.	» » afirmativa
» » Ximenez.	» » »
» » Laviña	» » »
» » Mac-Eachen.	» » »
» » Tezanos.	» » »
» » Idiarte Borda	» » negativa

EL SR. MAYOL—Afirmativa, en el sentido de presentar un artículo sustitutivo que se encuadre en una resolucion mas á propósito.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—La razon del voto está consignada ya, señor Diputado.

(*Sigue la votacion*).

El señor Canstatt	por la negativa
» » Martinez (Don José Víctor)	» » »
» » Freire.	» » »
» » Varzi.	» » »

El señor Estrázulas y Lamás	por la afirmativa
» » Fernandez (Don Ventura)	» » »
» » Fernandez (Don Ruperto), para que se discuta.	» » »
» » Roustan	» » negativa
» » Silva	» » »

(Rectificada la votacion y hecho el escrutinio, resultan: 13 votos por la afirmativa y 11 por la negativa).

Queda sancionado en general.

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha leído con detenimiento la esposicion que suscribe la señora doña Isolina Vazquez de Dávila, nieta de don Santiago Vazquez, pidiendo pension en mérito á los servicios prestados á la patria, por este ilustre ciudadano.

Por los recuerdos que se invocan, es, con sentimiento, que Vuestra Comision tiene que manifestar que no le es posible acceder á lo que solicita la peticionaria, porque las Leyes de pensiones civiles no alcanzan en sus beneficios sino hasta los hijos de los causantes.

En mérito, pues, de esta circunstancia, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—No ha lugar y devuélvase.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 16 de 1883.

*Justo I. Ortiz—Manuel Solsona y Lamas
— Ventura Fernandez — Carlos S. y
Viana—Pablo Varri.*

En discusion general.

Se va á votar la resolucion aconsejada por la Comision de Peticiones referente á doña Isolina Vazquez de Dávila y que dice: *No ha lugar y devuélvase.*

Si se aprueba en general lo aconsejado por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. VARZI—Como este es un asunto de fácil resolucion, mociono en el sentido de que se trate en particular.

(Aprobados).

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se ha de tratar en particular sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en particular el artículo único aconsejado por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Natividad Aldecoa, natural de esta República, de estado soltera y hermana legítima del Coronel de la Nacion don Agustin Aldecoa, muerto en servicio activo, ante V. H. se presenta y espone:

Que habiendo quedado en el mayor desamparo despues de la pérdida de su patrimonio, acaecida en el sitio grande que sufrió esta ciudad y que concluyeron con los recursos de su casa, no teniendo mas amparo que los auxilios que su virtuoso hermano le proporcionaba cuando se agravó su situacion en el fallecimiento de éste, que dejó su pension á su esposa, con quien la solicitante vivia, la que habiendo contraído nuevas nupcias le fué suspendida dicha pension, quedando por este hecho yo, en completo estado de estrechez.

Mis dos hermanos don Agustin y don Felipe, tomaron parte en la resistencia de Montevideo y fueron en la division Oriental, que con las fuerzas unidas derrocaron la tirania de Rosas. Mi hermano Felipe emigró á la República Argentina sin ser reformado ni haber reclamado pension ni sueldo alguno por sus largos servicios á la Nacion.

Por estas razones:

A V. H. suplica que por gracia especial y en atencion á los servicios de mis hermanos, se le acuerde una pension con arreglo á la graduacion militar de Coronel de la Nacion, el que tuvo su finado hermano don Agustin Aldecoa.

Es gracia que pide de V. H.

Montevideo, Abril 31 de 1882.

N. de Aldecoa.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision se ha impuesto de la peticion presentada por doña Natividad Aldecoa, de estado soltera, solicitando que por gracia especial y en atencion á los servicios de sus hermanos se le acuerde una pension con arreglo á la graduacion militar de Coronel de la Nacion que tuvo su finado hermano, don Agustin Aldecoa.

Como gracia especial, Vuestra Comision opina que de conformidad con lo que disponen las Leyes vigentes en la materia, no puede acordarse, ni tiene la Nacion la obligacion de hacerlo; y por consecuencia os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—No ha lugar y devuélvase á la interesada.

Sala de Comisiones, Montevideo, Abril 28 de 1882.

Silva — Fernandez (Don Ruperto) — Bucchelli—Orgaz y Pampillon—Varzi.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision, de acuerdo con los fundamentos del Informe de su antecesora, fecha 28 de Abril de 1882, hace suyas aquellas opiniones y se adhiere á la resolucion aconsejada, no haciendo lugar á lo que solicita doña Natividad Aldecoa.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 15 de 1883.

*Cárlos S. y Viana—Manuel Solsona y
Lamas — Ventura Fernandez—Justo
I. Ortiz.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo único del Proyecto que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. ROUSTAN—Hago mocion, señor Presidente, para que se pase á la particular.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada, se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en particular el mismo artículo sancionado en general.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Don Juan Tassani, al presentarse ante V. H. pidiendo pension graciáble, invoca como méritos para ello, servicios prestados al país en el ejercicio de los cargos de Teniente Alcalde y Juez de Paz, que desempeñó alternativamente desde el año 57 al 65.

Esa peticion, no amparada por ninguna Ley de la República, resuelta favorablemente, importaria conceder una pension por *gracia especial*, y Vuestra Comision crée que el Cuerpo Legislativo no debe acordar gracias especiales por servicios de un órden subalterno, cuando esa prerogativa de soberania está reservada á premiar grandes méritos y servicios de un órden superior prestados á la patria, ya en defensa de sus instituciones democráticas, de su independenciam amenazada ó por esfuerzos de inteligencia en bien de la ilustracion del país, ú otros méritos que á juicio de la Asamblea sean acreedores á tal recompensa.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—No ha lugar y devuélvase.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 16 de 1883.

Justo I. Ortiz—Manuel Solsona y Lamas—Pablo Varzi—Cárlos S. Viana—Ventura Fernandez.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el Proyecto de Decreto aconsejado por la Comision de Peticiones, referente al señor Tassani.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Sírvanse rectificar.

(Afirmativa).

(El señor Varzi pide la palabra).

EL SR. SILVA—Podría tratarse en particular: mociono al efecto.

EL SR. PRESIDENTE—Hay varios asuntos que están en caso análogo.

EL SR. SILVA—Hago la mocion estendiéndola á los asuntos que son de fácil resolucion.

(Apoyados).

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—¿A éste y á los que se encuentren en igual caso?

EL SR. SILVA—Eso es; exactamente.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se han de discutir en particular los asuntos que se encuentran en igual caso.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general lo aconsejado por la Comision de Peticiones, en el asunto del señor Tassani.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Está en particular.

Si se aprueba de igual modo lo aconsejado por la Comision, en particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado.

Si la Cámara lo tiene á bien, levantaré la sesion, porque no hay tiempo ni para leer el asunto que sigue.

(Apoyados).

(Se levantó la sesion á las cuatro y cuarenta y tres minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

50.ª SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y diez minutos de la tarde del día dos del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Silva, Garzon, Risso, Herosa, Aguilar y Diaz, Orgaz y Pampillon, Ortiz, Mac-Eachen, Fernandez (Don Ruperto), Martinez y Fernandez, Varzi, Garcia, Roustan, Solsona y Lamas, Martinez (Don José Víctor), Martinez (Don Bonifacio), Esparraguera, Arozteguay, Viana, Irazusta, Martinez (Don Félix), Estrázulas y Lamas, Mayol, Larriera, Ximenez, Mascaró, Idiarte Borda, Turenne, Canstatt y Fernandez (Don Ventura); con aviso, los señores Freire, Cabilla, Buchelli, Peña, Vidal, Lacueva, Pombo, Carballo y Formoso; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—No se ha podido redactar ninguna acta de las anteriores; y se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

El P. E. comunica no existir en la Contaduría General ningun espediente relativo á la pension que disfrutaban las hijas del Teniente 1.º don José Salado, por haberles sido concedida por sancion legislativa.—*Archívase.*

—El mismo, remite el espediente solicitado por V. H., relativo á la pension que goza la menor del Sargento Mayor, Ramona Paula Simoes.—*Milicias.*

—El mismo, somete á la consideracion de V. H., el espediente iniciado por la Junta E. Administrativa del Departamento de la Florida, referente al impuesto de alumbrado público.—*Hacienda.*

—La Cámara de Senadores, comunica haber observado por el P. E. la Ley referente á Tarifa Consular, é invita á V. H. para la reunion de ambas Cámaras á fin de reconsiderar la espresada Ley.—*Archívese.*

—El Senado, comunica haber sancionado el Proyecto de Ley, antes aprobado por V. H., que concede á don Pedro Varela el derecho esclusivo de explotar y beneficiar todos los criaderos minerales en una determinada region aurífera del Departamento de Tacuarembó.—*Archívese.*

—El mismo, remite con sancion un Proyecto de Decreto, ordenando se tenga por válido el tiempo de cesantía en el ejercicio del empleo público que desempeñaba don Quintin Gabito.—*Legislacion.*

—El mismo, remite un Proyecto de Ley, declarando que la pension otorgada á favor de doña Josefa Cavia, viuda del ciudadano don Luis Ceferino Latorre, no es pension graciable.—*Peticiones.*

—La Comision de Legislacion, dictamina en el Proyecto de Ley sancionado por V. H., al que la Cámara de Senadores dió nueva forma, mandando levantar un monumento á la memoria del ilustre guerrero José G. Artigas, fundador de la nacionalidad Uruguaya, y os aconseja sancioneis sobre tablas y por aclamacion el referido Proyecto.—*Repártase.*

—La misma Comision, informa en los Proyectos del H. Senado, mandando erigir estátuas á fin de perpetuar la memoria de los Generales Zabala y Garibaldi, y os aconseja la sancioneis sobre tablas.—*Repártase.*

—La de Hacienda, compulsando los asuntos sometidos á su estudio, ha determinado mandar archivar varios de ellos por creer no ser de oportunidad su consideracion.—*Repártase.*

—La misma, informa en la solicitud de don Felipe Víctora, referente á la construccion de un puente sobre el Arroyo de las Brujas Chico; en la de los patrones, maquinistas, foguistas y marineros del Resguardo; en la de don Ernesto Velazco, Alguacil del Juzgado L. Correccional; en las de los Escribientes de los Juzgados de lo Civil, de Comercio y Departamental, y en el Proyecto de Ley presentado por varios señores Representantes, asignando la suma de seis mil pesos para ayudar á la construccion del Cabildo Eclesiástico y refaccion de las obras de la Catedral.—*Repártanse.*

—Doña Dolores Martinez, hija legitima del Capitan de Marina, don Mariano Martinez, solicita aumento de pension.—*Milicias.*

—Don Alberto Francisco Catalá, estudiante de la Ingenieria, solicita que V. H. le acuerde una pension á fin de terminar su carrera profesional.—*Peticiones.*

—Don Ventura Torrens, tutor de los menores de Luna, solicita el desglose de la escritura de discernimiento de dicho cargo, anexa al espediente presentado á V. H. demandando pension para dichos menores.

Se votará.

Si la Cámara accede al pedido del señor Torrens.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. GARZON—Señor Presidente: estando para clausurarse el período ordinario, y habiendo una orden del día bastante numerosa como es la de que tiene conocimiento la H. Cámara, justo y equitativo sería que ésta se ocupase diariamente de ella hasta agotarla....

(Apoyados).

Al efecto, hago moción para que desde el miércoles próximo en adelante, sean las sesiones diarias, para ocuparse de la orden del día que está á la consideracion de la H. Cámara.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada la moción del señor Diputado, se va á votar.

Si las sesiones de hoy en adelante han de ser diarias....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Desde el miércoles.

EL SR. PRESIDENTE—Es verdad: estaba un poco confundido.

Si las sesiones han de ser diarias desde el miércoles en adelante.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. AROZTEGUY—Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta de la Comision de Hacienda y de Legislacion, hay dos que son de fácil resolucion.

Uno de ellos es el que se refiere á la estatua del General Artigas, que sólo es modificacion de forma la que ha introducido el Senado en el Proyecto remitido por la Cámara; y el otro, el que se refiere al Proyecto acordando una cantidad de seis mil pesos para la construccion del Cabildo Eclesiástico.

Por esas razones, hago moción para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la moción, se va á votar.

¿Cuáles son los asuntos?

EL SR. AROZTEGUY—El de Artigas y el que acuerda seis mil pesos para el Cabildo Eclesiástico.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Tambien haria moción á mi vez para que se tratase sobre tablas el Presupuesto de Secretaría de la H. Cámara de Representantes.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa tendrá que advertir algo al señor Diputado, y es, que en la sesion anterior pidió ella á un señor Representante que hizo igual moción, que esperase para con acuerdo de la Mesa misma hacer algunas modificaciones.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo hacia esa mocion, señor Presidente, porque estoy persuadido, como lo está la H. Cámara, de que hay urgencia en resolver ese asunto.

EL SR. PRESIDENTE—Cualquiera que sea la urgencia. la Mesa, que es la que ha presentado el Presupuesto, creo que tiene derecho para hacer esta observacion y á ser atendida por los señores Representantes como corresponde....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Cómo no!....

EL SR. PRESIDENTE—.... puesto que es en obsequio del mejor servicio.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á pedir otra vez la palabra....

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion del Diputado señor Arozteguy.

Si se han de discutir sobre tablas los dos asuntos referentes á estatua de Artigas y al Cabildo Eclesiástico.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. ROUSTAN—Pido la palabra para ocuparme de la mocion del señor Diputado: ¿por qué hemos de hacer preferencia en esta sesion?

EL SR. PRESIDENTE—No hay preferencias, señor Diputado: la Mesa tiene el deber de poner á votacion las mociones.

EL SR. ROUSTAN—Yo pido la palabra respecto á la mocion que ha hecho el señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion, y tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Me consta que la Comision de Legislacion se ha espedido tambien en el Proyecto de Estatua al General Garibaldi, y tambien en la de Zabala, fundador de Montevideo, y yo amplío la mocion en ese sentido, es decir, en el de que sea en general para los tres.

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—Acepto la modificacion; pero que se trate de las estatuas de Zabala y Garibaldi despues de la de Artigas; desde que se trata de un oriental....

(Apoyados).

.... creo que no habrá oriental ninguno que se oponga.

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Entre los asuntos que están á la consideracion de la H. Cámara repartidos, se halla uno de los señores Olave y Compañía, que trata sobre una Oficina pública de carácter administrativo.

Hay urgente necesidad de decidir esta cuestion y de sancionarla, y por consiguiente, encareciéndola ante la H. Cámara, hago mocion para que tambien se trate en esta sesion con prelacion á otro asunto.

EL SR. PRESIDENTE—¿Es apoyada la mocion?

(Apoyados).

Consígnela el señor Secretario para votarla en oportunidad.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

(El señor Garzon pide la palabra).

Veo que estamos faltando al Reglamento.

Cada mocion debe ser votada inmediatamente.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no he hecha oposicion ninguna.

EL SR. GARZON—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por el Salto.

EL SR. GARZON—Habia pedido la palabra, señor Presidente, para apoyar el justísimo proceder de la Mesa; y creo que, tratándose de la mocion hecha por el honorable Diputado por Canelones, señor Aroztegui, y coronando, diré así, las glorias de los que nos dieron nuestra independendencia y nacionalidad, debia votarse esa mocion separadamente; sin perjuicio de que en la misma sesion, ó con prelacion en otra, se tratase de las demás mociones que se han hecho.

Así es que apoyo la de mi honorable colega, el señor Diputado por Canelones.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á leer la mocion del Diputado señor Aroztegui.

(Se lee).

¿Ha sido apoyada?

(Apoyados).

Se va á votar.

Léase otra vez.

(Se vuelve á leer).

Si se aprueba la mocion leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda otra mocion, del Diputado por Montevideo, señor Roustan, que se va á leer.

(Se lee).

(Apoyados).

Apoyada, se va á votar.

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado señor Roustan.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda otra del Diputado por Montevideo, señor Martinez.

(Se lee).

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado por Montevideo, señor Martinez.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

La Mesa advierte á la Cámara, que en los asuntos de que se ha dado cuenta, se trata de porcion de espedientes en los cuales la Comision de Hacienda ha puesto la resolucion de *Archívese*.

La nómina de esos asuntos la tiene la Secretaría; y podria, para evitar el trabajo de impresion del Informe, etc., podria ordenarle la leyese para conocimiento de la Cámara.

(*Apoyados*).

Tenga la bondad de leer el señor Secretario.

(*Se lee lo siguiente*):

COMISION DE HACIENDA.

II. Cámara de Representantes :

Compulsando la Comision los asuntos sometidos á su estudio, ha encontrado crecido número de ellos, los cuales no considera de oportunidad, por lo que juzga deben mandarse archivar por la H. Cámara.

Se acompaña la nómina respectiva, á fin de que los señores Representantes puedan formar juicio acabado sobre la necesidad que se indica.

En tal virtud, somete á vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—Archívense los asuntos que espresa la nómina que se adjunta.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 30 de 1883.

J. A. Turenne—Félix C. Martinez—José C. Cabilla—Eduardo Mac-Eachen—Bernardo Esparraguera.

Carpeta N.º 96—1881—Mensaje del P. E. sobre apertura de un crédito destinado á gastos extraordinarios.

Carpeta N.º 150—1881—Proyecto de Ley del Diputado Rivero, estableciendo que la Mesa de Estadística General, además de la Memoria que debe confeccionar anualmente, hará Estados Generales de todas las materias que le están encomendadas.

Carpeta N.º 151—1881—Proyecto del mismo señor, declarando libre la emision de billetes fraccionarios de un doblon por los Bancos de emision y descuentos establecidos ó que en adelante se establezcan.

Carpeta N.º 238—1879—Proyecto de Ley, autorizando al P. E. para promover la fundacion de Bancos Rurales.

Carpeta N.º 21—1881—Solicitud de don Amadeo Monat, proponiendo la creacion de un Banco de emision menor y de descuento.

Carpeta N.º 235—1879—Proyecto del P. E. sobre fundacion de un Banco de emision y descuento.

Carpeta N.º 237—1879—Proyecto del P. E. sobre fundacion de un Banco Hipotecario.

Carpeta N.º 238—1882—Mensaje del P. E. respecto á los numerosos cometidos de que están encargadas las Fiscalias de Gobierno y Hacienda, pidiendo aumento de empleados profesionales. (Incluido en el Presupuesto de 1882).

Carpeta N.º 148—1882—La Camara solicita del P. E. una relacion detallada del déficit de 1881, como asi mismo las cantidades distribuidas del ejercicio del presente año, para atender al anterior.

Carpeta N.º 59—1882—Mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que la cantidad abscrita para gastos eventuales del Ministerio de Gobierno, se agotó el 7 de Marzo de 1882, quedando escedida en pesos 196.77 centésimos y pide se abra un rubro denominado « Extraordinarios Provisorios ».

Carpeta N.º 302—1882—El Poder Ejecutivo remite la nota que le ha sido dirigida por el Rector de la Universidad, pidiendo fondos para la creacion é instalacion del Aula de Mineralogía.

Carpeta N.º 236—1881—La Asamblea General, remite copia del Mensaje del P. E., solicitando se modifique la Ley de 4 de Julio de 1881—referente al edificio destinado á Universidad Mayor, Museo y Biblioteca.

Carpeta N.º 136—1882—Proyecto del P. E. creando una deuda de un millon de pesos denominada de Obras Públicas.

Carpeta N.º 183—1881—La Junta E. Administrativa de Paysandú, presenta un Proyecto para descentralizar las rentas municipales é invertir su producto en la construccion de edificios públicos.

Carpeta N.º 128—1880—El Poder Ejecutivo, eleva á conocimiento de V. H. antecedentes de la Direccion de Instruccion Pública, solicitando aumento de personal en la Comision del Departamento de Canelones.

Carpeta N.º 114—1880—Proyecto de varios señores Representantes, elevando para 1881, el valor de las Patentes de Giros.

Carpeta N.º 78—1880—El Representante Irazusta, presenta un Proyecto, estableciendo que el impuesto cobrado por la iluminacion del faro de la Colonia, sea destinado á su conservacion.

Carpeta N.º 181—1879—El Senado, comunica haber aprobado en la sesion del 6 de Junio de dicho año, la division de las rentas nacionales, en generales y departamentales.

Carpeta N.º 117—1879—Varios señores Representantes, presentan un Proyecto del P. E. sobre subvencion á los ferrocarriles, Salto á Santa Rosa y Uruguayo del Este.

Carpeta N.º 129—1879—El Representante Peñalva, presenta un Proyecto de Ley referente á la reforma militar y civil.

Carpeta N.º 245—1879—Mensaje del P. E. acompañando la nómina de los Proyectos que forman la Convocatoria Extraordinaria de dicho período.

Carpeta N.º 108—1879—Varios señores hacen propuestas para la impresion del Diario de Sesiones y asuntos repartidos de esta H. Cámara.

Carpeta N.º 23—1881—Don Vicente Goicochea, solicita la creacion de un Banco denominado Industrial y de Fomento.

Carpeta N.º 145—1881—Proyecto del Diputado Bustamante, determinando el personal de las Administraciones de Correos, en las Capitales de los Departamentos.

EL SR. SILVA—Pido la palabra si es que la Mesa no va á hacer alguna observacion ó ampliar su oportuna indicacion relativamente á lo que acabamos de oír leer.

EL SR. PRESIDENTE—Nada mas, señor Diputado, ahí está el Informe de la Comision que es la que recomienda el archivo de esos asuntos.

EL SR. SILVA—Entonces, señor Presidente, creo que forzosamente hay que adoptar lo que la Comision de Hacienda recomienda.

Estos son asuntos, como acabamos de ver, que forzosamente tienen que ser archivados, y de ahí, pues, que se hace indispensable que sancionemos inmediatamente lo que la Comision recomienda.

(Apoyados).

En esa virtud, pues, mociono para que en la presente sesion discuta la Cámara el Proyecto que acabamos de oír leer, sobre tablas, señor Presidente.

(Murmullos en la Cámara).

Hago mocion, para que lo que la Comision pone á consideracion de la Cámara sea tomado en consideracion en la presente sesion, sobre tablas.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se vá á votar, si no hay quien pida la palabra.

Si se ha de resolver sobre tablas el Proyecto de Decreto aconsejado por la Comision de Hacienda, referente á los asuntos que han de archiversse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se dá por discutido el punto y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular, dado por discutido el punto, el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El señor Secretario archivará estos asuntos, sin perjuicio de estar siempre á disposicion de los señores Representantes los expedientes, porque podrá muy bien llegar la ocasion de presentarse de nuevo ó de servir para modelo de otros.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Hago mocion para que seguidamente al Proyecto presentado que manda erigir una estátua al General don José Artigas, se trate el repartido N.º 76, que trata de una peticion de la señora De-Maria, viuda del hijo de ese benemérito de la Patria.

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—Apoyado: es muy oportuna.

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion se va á votar, si no hay quien pida la palabra.

Si se aprueba la mocion hecha por el señor Diputado por Maldonado, referente á la viuda de un hijo del General Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Canónica.

(Se lee lo siguiente):

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En el Presupuesto de 1884, se incluirá, bajo el rubro que corresponda, la suma de, pesos 80.000, para costear la ereccion de un monu-

mento con la estatua ecuestre en bronce á la memoria del General Artigas.

Art. 2.º El pedestal será de granito de las Piedras, y en su fundamento se emplearán piedras enviadas al efecto de todos los Departamentos de la República.

Art. 3.º Solamente se gravará en dicho pedestal esta inscripcion: «*Artigas*».

Art. 4.º La estatua se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la Capital de la República.

Art. 5.º Para la ejecucion de la obra se llamará á concurso artístico dentro y fuera del país, y el Poder Ejecutivo nombrará un Jurado de ciudadanos idóneos, quien abrirá juicio sobre los bocetos ó planos que se presenten al concurso, encargándose además de todo lo que corresponda al cumplimiento de esta Ley.

Art. 6.º Vótanse para el primero y segundo boceto ó plano que alcance la mayor aprobacion del Jurado, dos medallas conmemorativas, una de oro y otra de plata.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á 18 de Junio de 1883.

Pedro Carve—1.º Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal—Secretario.

COMISION DE LEGISLACION Y CONSTITUCION.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision se ha impuesto de la nueva forma que el H. Senado ha dado al Proyecto de Ley erigiendo un monumento que perpetúe la memoria del ilustre fundador de nuestra nacionalidad, que V. H. habia sancionado en Junio de 1882.

Todo lo que enaltezca el nombre del primer guerrero que llevó la bandera nacional y la condujo gloriosa fuera de las fronteras de la patria, no puede ménos que encontrar un eco simpático en V. H.

Vuestra Comision produce los mismos conceptos con que fundó su dictámen aconsejandoos la ereccion del mencionado monumento.

Acepta, pues, el Proyecto del H. Senado y os aconseja que lo convirtais en Ley por vuestra sancion, como un acto de justicia eminentemente nacional.

La Independencia de los pueblos no se discute, y la alta personalidad del protector de los pueblos libres que tuvo la grandeza de ánimo de soportar con resignacion su ostracismo voluntario, no cometiendo la debilidad de presentar como ofrenda su espada vencedora á los tiranos del Rio de la Plata, merece una fama especial de sancion.

Vuestra Comision aconseja pues á V. H., consecuyente con los principios consignados, que sancioneis por aclamacion el Proyecto del H. Senado.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 30 de 1883.

Javier Laviña—Félic C. Martinez—Ruperto Fernandez—Bonifacio Martinez—Juan Idiarte Borda—José Ximenez—Vicente Garzon—Gabriel Orgaz y Pampillon.

La Mesa consulta á la Cámara sobre un punto que es de Reglamento.

Se pide por aclamacion la votacion.

La votacion por aclamacion no está en el Reglamento; pero la Cámara puede adoptarla y puede pronunciarse en el sentido de que así sea.

(Apoyados).

Esto es lo que queria consultar.

EL SR. GARZON—Aunque el Proyecto y el Informe de la Comision de Legislacion aconsejan á la H. Cámara que se vote por aclamacion este Proyecto que va á coronar la frente del mas grande de nuestros héroes, yo creo que es justo y patriótico que levantemos nuestra voz para apoyar esos grandes y patrióticos sentimientos....

(Apoyados).

....Y al hacerlo, señor Presidente, debo formular una aclaracion, y es, que firmo ese Proyecto, y lo voy á sostener con mi voto, aunque me ligan con el héroe lazos de consanguinidad, y hasta podria creerse que tratándose de mí era un acto que no convenia.

Pero se trata aquí, no del hombre vinculado con la familia del que habla, sino del héroe de la República Oriental. Y he dicho siempre, señor Presi-

dente, que es un deber nacional, dirigir siempre la vista al pasado, sobre la leyenda de la historia, para recordar y premiar á los patriotas que sostuvieron ó hicieron flamear nuestra bandera defendiendo la libertad y la Independencia de la patria.

Y así como una vez rechacé con toda la energia que era capaz en esos momentos, la solucion dada por el H. Senado tratándose de uno de los mas grandes legendarios, el que salvó con su opinion y con su sabiduria militar nada menos que la misma Independencia de esta Patria en la batalla de Ituzaingó, tambien, señor Presidente, vengo ahora á sostener esa opinion tratándose del primer General de la República en este suelo; porque yo creo que no hay ni mas grande deber, ni un acto de mas alto patriotismo siquiera, señor Presidente, para dar ejemplo á los presentes y á los que vengan de que la patria sabe recompensar los sacrificios de sus hijos.

Por esta razon, que es culminante, voy á votar por el Proyecto de la Comision, que firmo.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el Proyecto modificativo presentado por el H. Senado; por aclamacion.

(Murmillos en la Cámara).

La Cámara va á votar por aclamacion.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Creo que hay Representantes adentro.

EL SR. PRESIDENTE—He mandado llamarlos: precisamente estaba pensando en eso.

Se va á votar.

(Entran varios señores Representantes).

Lea el señor Secretario.

(Se lee el párrafo del Informe relativo á la votacion por aclamacion).

Si se aprueba por aclamacion el Proyecto presentado por el Senado.

Por aclamacion el Presidente puede votar tambien.

(Se ponen de pié el Presidente y todos los señores Representantes levantando la mano derecha).

Puesto que estamos fuera del Reglamento el Presidente puede votar tambien.

EL SR. GARZON—Perfectamente.

(Murmillos en la Cámara).

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Doña Josefa De-Maria viuda del Teniente Coronel don José Artigas, hijo único del fundador de la nacionalidad Oriental, don José Gervasio Artigas, se presenta á V. H. con todos los justificativos necesarios, solicitando aumento de la pension que goza como viuda de Teniente Coronel, en mérito de los inminentes servicios prestados por su finado padre político y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitucion.

El sólo hecho, H. Cámara, de ser la peticionaria el único vástago de aquel á quien le debemos todos, patria é independencia, y que ese vástago se halla hoy en el último ocaso de su vida, y en una situacion sino miserable asaz crítica, puesto que sus antepasados la única fortuna que le legaron fué su honradez y patriotismo, este sólo hecho conmueve á Vuestra Comision y la hace accesible á conceder lo que solicita la peticionaria, no obstante la situacion precaria del erario público.

Poseída en estos sentimientos y no encontrando otra forma mas adaptable y mas honrosa para que la señora De-Maria perciba ese aumento de pension ó gracia especial, que aumentando la que hoy percibe á la que corresponde al elevado grado de General, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese á la señora doña Josefa De-Maria, viuda del Teniente Coronel don José Artigas, hijo único del General don José Gervasio Artigas, fundador de la nacionalidad oriental, un aumento de pension por gracia especial en mérito de los inminentes servicios prestados por su finado padre político, aumentándose la pension que percibe, correspondiente al grado de Teniente Coronel, á la de General.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, en Montevideo á 6 de Julio de 1882.

*Manuel Suarez—Abdon Arozteguay—Juan D.
Larriera—Miguel Martinez y Fernandez
—Pedro Irazusta—Juan Carballo.*

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision Militar se adhiere con placer al Informe dictado por la Comision anterior, recaído en la solicitud de doña Josefa De Maria, viuda del Teniente Coronel don José Artigas.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 8 de 1883.

*Abdon Arosteguy—Luis Vidal—Juan C.
Carballo—José Victor Martinez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Creo, señor Presidente, que la mente de la Comision Militar ha sido asignarle á la viuda el sueldo que corresponde á las viudas de Coroneles Mayores: porque no hay sino Brigadieres Generales.

(Murmillos en la Cámara).

Así es que podria modificarse poniendo mas bien *Coronel Mayor*.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Es una modificacion que creo que no necesita de votacion especial.

Redáctela el señor Secretario.

(Se lee con esta enmienda).

(Apoyados).

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á Sala...)

Continúa la sesion.

EL SR. AROZTEGUY—Antes de tratarse ese Proyecto, señor Presidente, y teniendo conocimiento de que el Diputado don Isaac de Tezanos ha presentado una solicitud á la Mesa un poco tarde, pidiendo una licencia temporal, haria mocion para que se tratase esa licencia sobre tablas.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion se va á votar.

(Murmillos en la Cámara).

La Cámara va á resolver sobre el punto de la renuncia que presenta el Diputado señor Tezanos....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—¿Renuncia, dice el señor Presidente?

EL SR. PRESIDENTE—Solicitud de licencia.

Es cierto que esa solicitud fué presentada á la Mesa, pero la Mesa, como ya habia pasado el momento de dar cuenta, y por otras razones particulares suspendió el dar cuenta de ese asunto.

Como estamos en la órden del dia, la Cámara resolverá si puede interrumpirse.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo creo, señor Presidente, que un asunto, desde que no se ha dado cuenta en el acto de abrirse la sesion, no debe tratarse sino en la próxima.

EL SR. PRESIDENTE—Sin embargo, señor Diputado; hay una mocion que ha sido apoyada y que la Cámara va á resolver.

He hecho la esplicacion anterior para manifestar que esa solicitud de licencia debia haberse presentado con antelacion; y creyendo que no debia procederse tan anticipadamente: por eso habia ordenado al señor Secretario la reservara para en oportunidad dar cuenta de ella á la Cámara.

Ahora el señor Diputado hace mocion para que se trate sobre tablas, y la Cámara resolverá.

Se va á votar.

Si se ha de dar cuenta de la solicitud del señor Tezanos, pidiendo licencia por seis meses.

EL SR. AROZTEGUY—Antes de votar pido la palabra, y para evitar algunos escrúpulos.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Debo hacer presente que puede muy bien la Mesa y la Cámara, tratándose de un asunto de esta naturaleza, ocuparse de él.

Supongamos que el señor Diputado por Minas estuviera presente en la Cámara y que verbalmente pidiera licencia. Tendria la Cámara que tomarla en consideracion.

Viene á ser el mismo caso.

Ha presentado la licencia con posterioridad al trámite de darse cuenta por la Mesa, y desde que se hace esta mocion viene á importar lo mismo que he dicho.

Asi es que sin venir á destruir ese trámite podria la Cámara tomarla en consideracion.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se ha de dar cuenta de la solicitud del Diputado señor Tezanos de que ha dado conocimiento el Secretario, y por mocion del señor Diputado por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

(Murmullos en la Cámara).

Yo no puedo adivinar las intenciones de los señores Diputados: si no se paran, no puedo saber cómo votan.

EL SR. ROUSTAN—Puede rectificarse si hay dudas.

EL SR. PRESIDENTE—Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee la solicitud de licencia del señor Tezanos).

Si se ha de conceder la licencia pedida por el señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Tampoco puedo declarar la votacion, señores Representantes.

Sírvanse rectificar.

(Afirmativa).

EL SR. GARZON—Pido que conste en el acta, que he votado en contra de la licencia.

EL SR. LAVIÑA—Lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE—Así se hará, señores Diputados.

Continúa la discusion respecto al Proyecto sobre Cabildo Eclesiástico.

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado el Proyecto de Ley presentado por varios señores Representantes autorizando á disponer la cantidad de 6,000 pesos moneda corriente, por mensualidades de á 500 pesos, para la terminacion de

las obras del «Cabildo Eclesiástico» y refacciones del Coro de la Catedral, de la partida asignada en el Presupuesto General de Gastos, rubro «Cabildo», planilla número 3.

Ese pensamiento ha merecido especial acogida por los miembros de la Comisión, la cual lo hace suyo, y presenta un Proyecto modificando el primero porque considera que este último aclara mejor la idea de sus primitivos autores.

Por tanto, y sin perjuicio de dar todas las esplicaciones que sean requeridas por la H. Cámara en el momento de la discusión, os aconseja sancioneis el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destinase la cantidad de seis mil pesos moneda corriente, pagaderos por mensualidades de á un mil pesos, desde Julio en adelante, para la terminacion de las obras del Coro de la Catedral y Sala Capitular del Cabildo Eclesiástico.

Art. 2.º De lo asignado en el Presupuesto General de Gastos en el rubro «Cabildo» planilla núm. 3, se destina la cantidad estipulada en el artículo anterior, la que se entregará al señor Obispo Diocesano.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 30 de 1883.

*Eduardo Mac-Eachen—Bernardo Esparraguera—
Félix C. Martínez—Juan Idiarte Borda—Juan
A. Turenne—José C. Cabilla.*

En discusión general.

EL SR. AROZTEGUY—Veo, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda aconseja un Proyecto sustitutivo al que tuve el honor de presentar, acompañado de algunos colegas á la consideracion de la H. Cámara.

Como esas modificaciones, además de ser de forma las creo procedentes, porque vienen á aclarar mejor el pensamiento que tuve en cuenta al formular el Proyecto, no hay inconveniente en aceptarlas por mi parte, y suplico á los demás colegas que me acompañaron á firmarlo que las acepten.

EL SR. PRESIDENTE—¿Son aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión?

EL SR. IRAZUSTA—Por mi parte acepto.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: apoyé en el primer momento la moción presentada por mi honorable colega por el Departamento de Canelones, porque creí que efectivamente este era un asunto de fácil resolución y que podía ser tratado sobre tablas.

Pero ya noto que hay controversia entre lo presentado por el señor Diputado por Canelones y lo que aconseja la Comisión de Hacienda.

EL SR. AROZTEGUY—Ha dejado de existir, porque aceptamos las modificaciones.

EL SR. ROUSTAN—Pero están á la consideración de la Cámara y puede ser que algunos nos pleguemos al del señor Representante y no al de la Comisión de Hacienda.

Yo creo, señor Presidente, que hasta cierto punto, la Comisión de Hacienda no ha meditado bien el punto, para autorizar al P. E. á que destine de la cantidad asignada en el Presupuesto General de Gastos, en la partida destinada al Cabildo, la cantidad de 6,000 pesos.

La Ley que autorizó el Presupuesto General de Gastos este año, en su artículo 3.º autoriza al P. E. para hacer todas las trasposiciones que crea convenientes en los rubros de los Ministerios respectivos, siempre que ellas no perjudiquen al buen servicio público. Yo creo que este es el caso precisamente.

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado, no es trasposición.

EL SR. ROUSTAN—Así le parecerá al señor Diputado, pero no me parece á mí.

Es una trasposición; y ateniéndome al tecnicismo de la palabra *trasposición*, quiere decir que es mudar, trasladar una cosa de un punto á otro; y yo pregunto, si esto no puede hacerlo el P. E. en este.

Es exactamente el caso de trasladar una partida de un rubro á otro.

Ya he dicho antes: he apoyado la moción del señor Diputado, porque creía que el asunto era de fácil resolución. Pero ya veo que hay que estudiar el Presupuesto General de Gastos, y ver si está en armonía con la resolución de la Comisión de Hacienda.

Me creo, pues, inhabilitado para poder tomar parte en la discusión por el momento, puesto que no es de tan fácil resolución.

EL SR. IDIARTE BORDA—El Proyecto sometido, señor Presidente, á la consideración de la Cámara es muy sencillo.

Hay una partida denominada *Cabildo Eclesiástico* y que lleva el nombre de planilla núm. 3, la cual es compuesta de una partida de 17,580 pesos, de los cuales hasta el presente lo relativo al Cabildo no se ha abonado; pero la partida está votada y también están votados los recursos con qué hacer frente á esa erogación.

La razón porque este Cabildo no está constituido, es porque le falta el

local donde debe proceder á sus sesiones ó deliberaciones; y éste es natural que lo costee el Estado....

(Apoyados).

...Y lo puede costear sin gravámen de la hacienda pública, porque lo hace precisamente con los sueldos que constituyen el Cabildo, ó con una parte de ellos no mas.

Siendo esto así, ve el señor Diputado que no es tan grave la cuestion como á primera vista aparecia....

EL SR. ROUSTAN—Pero al señor Diputado le parece grave.

EL SR. IDIARTE BORDA—No me parece tan grave.

Todavía invirtiendo esta cantidad de 6,000 pesos en las obras del Coro y del local donde deben tener lugar las sesiones de este Cabildo, hay á favor de la Nacion unos 12 ó 14,000 pesos, que no se pagarán este año, sino el año entrante cuando tenga lugar el nombramiento de dicho Cabildo....

EL SR. ROUSTAN—Yo estoy de acuerdo en que sea la Nacion quien debe costear el edificio.

En lo que no estoy de acuerdo es en que se trate sobre tablas, porque es un asunto de estudio; no es de tan fácil resolucion, como dijo el señor Diputado por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Es de facilísima resolucion.

EL SR. ROUSTAN—Es únicamente á eso á lo que me he referido.

EL SR. IDIARTE BORDA—Seria hasta cierto punto materia de estudio, si realmente tratáramos de votar una erogacion que no estuviese presupuestada y que no tuviéramos rentas para hacer frente á ella. Pero puramente se trata de invertir una parte de un rubro que ya está votado y que no se ha invertido porque el Cabildo no se ha constituido.

EL SR. ROUSTAN—Perfectamente, pero eso requiere estudio, cada Diputado tiene que consultar y estudiar el punto.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señores Diputados: lo que está en discusion es el Proyecto presentado.

El señor Diputado no ha hecho mocion para que la Cámara no se ocupe de él en esta sesion.

EL SR. ROUSTAN—El señor Diputado por Canelones hizo mocion para que se trate sobre tablas; y yo precisamente, despues que se puso en discusion es que me he apercibido de que no es de tan fácil resolucion.

EL SR. PRESIDENTE—Haga mocion el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor; la haré.

(El señor Ortiz pide la palabra).

EL SR. IDIARTE BORDA—Tengo la palabra: cuando termine se la darán al señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—Lo que se está discutiendo por ahora, es el Proyecto de Ley.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo discuto únicamente el Proyecto. Digo que él en sí es bueno; y tambien, que no contrae nuevas obligaciones al Estado, sino que únicamente se refiere á aquellas que están en el Presupuesto, para las cuales tambien se han votado los recursos con qué atenderlas.

Así es pues, que lo único que se piensa es hacer un Proyecto de Ley; porque el P. E. no está autorizado para disponer de esa suma, sino que es la Asamblea la que puede decir: estas partidas que están votadas, destínese una parte de ellas para la construccion del local donde han de tener lugar las sesiones de los cabildantes. Esto es lo que quiere decir el Proyecto; y esto no requiere un estudio mayor.

Y mas, creo que el señor Diputado es bastante inteligente en estas cuestiones y que se habrá convencido en vista de las esplicaciones que he dado.

EL SR. ROUSTAN—No me encuentro capaz. . . . ¿Me permite el señor Diputado que haga una mocion?

EL SR. ORTIZ—Yo he pedido la palabra para oponerme á la mocion del señor Diputado por Canelones, porque creo que lo que está en discusion es la mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Es el Proyecto. La Cámara ha resuelto ocuparse de él sobre tablas.

Ahora, si el señor Diputado hace mocion para que se aplace la discusion....

EL SR. ORTIZ—Bueno, esperaré.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Hago mocion para que se ponga en la sesion del viérnes de esta semana (puesto que son diarias las sesiones), á la consideracion de la Cámara.

(*Apoyados*).

EL SR. AROZTEGUY—Se necesitan dos terceras partes, porque se trata de la reconsideracion.

EL SR. PRESIDENTE—Es una doble reconsideracion.

EL SR. AROZTEGUY—Es un asunto de fácil resolucion para los que quieren ver claro.

EL SR. PRESIDENTE—Antes fué interrupcion de la órden del día: ahora vuelve á interrumpirse. . . .

(*Murmillos en la Cámara*).

¿Ha sido apoyada la mocion del señor Diputado?

(*Apoyados*).

Suficientemente apoyada se va á votar.

EL SR. ORTIZ—Tengo la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por San José.

EL SR. ORTIZ—Hay cuestiones que lo toman á uno de sorpresa, precisamente por esta clase de mociones que se hacen, para tratar asuntos sobre

tablas ; asuntos que no están repartidos y que verdaderamente no los conocen los señores Diputados... Porque yo hablo con franqueza : no conozco el asunto sino por la simple lectura que acaba de hacerse.

No apoyé la mocion del señor Diputado por Canelones, por esta misma circunstancia.

Sobre todo no está esclarecido el punto de que sea de fácil solucion la cuestion que está á la consideracion de la Cámara y hay ya opiniones distintas que quizá no seria fácil armonizar.

La mocion que me parece aceptable, es la del Diputado por Montevideo, señor Roustan, que dá tiempo á los Diputados para poder estudiar el asunto.

Yo repito que no lo conozco, yo no sé si la Cámara puede votar recursos estando asignada una partida en el Presupuesto General de Gastos ; ni sé hasta qué punto tampoco, podria autorizar esta erogacion, en contra precisamente de la sancion del Presupuesto, porque si se destina esta cantidad de seis mil pesos á la construccion del Cabildo tendríamos permanentemente la otra cantidad asignada en el Presupuesto ; y serian en vez de seis mil, trece mil y pico.

Es materia que debe estudiarse : se trata de una cantidad regular.

Y por otra parte, no está tampoco lejano el dia en que debe tratarse el Presupuesto venidero ; y entónces seria el momento.

Sin embargo, yo apoyo la mocion del Diputado señor Roustan, porque el asunto es necesario discutirlo, y creo que mis honorables colegas tambien la acompañarán.

EL SR. IDIARTE BORDA—Soy partidario, señor Presidente, de que todas las cuestiones que vengan al debate de esta H. Cámara, se traten con calma y meditacion ; pero tambien participo de la idea siguiente ; y es : que toda mocion que se haga debe discutirse.

Pero desgraciadamente, la mocion que se hizo para tratar el asunto sobre tablas, la misma H. Cámara cometió el error de sancionarla sin discusion ; y despues que se sancionó y se entró á la discusion del asunto es que se viene á alegar, cuando debia haberse observado la mocion y haber demostrado los inconvenientes que presentaba.

EL SR. ROUSTAN—Porque se alega que es de fácil resolucion.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. IDIARTE BORDA—Voy á continuar.

Esto que digo, es para demostrarle al señor Diputado, que el discutirse las mociones es con el fin de que su discusion aclare las dudas que puedan surgir de ellas.

Pero despues que el asunto está en discusion, señor Presidente, y viene una nueva mocion de reconsideracion... hasta muchas veces se pierden estas mociones, porque se necesitan dos terceras partes ; lo que al principio, con poner por delante esta duda ó la otra...

EL SR. ROUSTAN—Señor Diputado: porque se alega que es de fácil resolución.

EL SR. IDIARTE BORDA—A la verdad, es fácil: porque no se va, como dice el señor Diputado por San José, á votar una nueva erogacion, no, sino una que ya está establecida y que no se ha invertido porque no está constituido el Cabildo; y no lo está, porque no tiene dónde reunirse....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Como son tantos los que me observan, no puedo discutir.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Bien, señor Presidente: la cuestion es seria; y como es seria creo conveniente no demorar la sancion de esta Ley, que creo que los señores Diputados se han penetrado de su bondad, y que tambien creo que son bastante inteligentes para conocer que la cuestion es sencilla, clara, fácil de discutirse y de resolverse en esta sesion.

EL SR. PRESIDENTE—Hay una mocion del Diputado por Montevideo señor Roustan, que hay que votarla inmediatamente; para que se aplace la discusion de este asunto hasta la sesion del viérnes.

Si se ha de aplazar la discusion referente al Cabildo Eclesiástico, es decir, el Proyecto del Diputado señor Arozteguay, hasta la sesion del viérnes.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Continúa la discusion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—He visto con placer, señor Presidente, que la Cámara es consecuente con sus resoluciones. Y digo esto, porque no es posible que en una misma sesion se estén haciendo enmendaturas (si me es permitida la frase) en las propias decisiones que media hora antes ha adoptado.

(Apoyados).

EL SR. ROUSTAN—Eso no es estraño, porque puede haber aprendido en ese tiempo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Eso no es serio, señor Diputado.

EL SR. ROUSTAN—¡Cómo no!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Será serio, cuando reflexivamente un individuo adopta una decision ó un temperamento que sea contrario con su propósito anterior; pero no es serio en un cuerpo de esta naturaleza, donde hay diversas opiniones y donde hay el criterio de toda su composicion, de todos sus miembros, que deben persuadirse de la circunspeccion y del respeto con que han de considerar las cuestiones delicadas, de interés público.

Es muy poco, señor Presidente, lo que tengo que agregar despues de las esplicaciones que mi honorable colega el señor Diputado por Soriano ha emi-

tido, y que tienden á demostrar á la H. Cámara, que el Proyecto que está á su consideracion, modificado por la Comision de Hacienda, no importa otra cosa, sino que se destina una parte de los fondos que fueron asignados por la Ley de Presupuesto en la planilla número 3 al Culto, á la construccion del Cabildo Eclesiástico en la Iglesia Catedral.

En esa planilla figura una partida que próximamente debe ascender á dieciocho mil pesos, de la que no se ha destinado ni se ha hecho ninguna clase de pagos, puesto que el Cabildo Eclesiástico no está constituido, y no está constituido por una sencillísima razon, porque no tenia local para que ejerciera las funciones de su Ministerio.

En consecuencia, dado como punto de partida, que nos hallamos á 2 de Julio y que llevamos medio año vencido, hay nueve mil pesos que no se han invertido de esta planilla; y esos nueve mil pesos se busca la forma procedente (porque es necesario principiar un edificio por la base y no por la cúspide) se busca destinar de ellos seis mil pesos al arreglo del Cabildo Eclesiástico que ha de servir de punto ó de centro legítimo para la reunion de él despues que se constituya, y todavia en el Presupuesto General de Gastos hay tres mil pesos que no van á quedar invertidos, que no tienen aplicacion.

No admite discusion siquiera, ni es motivo tan árduo para que preocupe la atencion séria de la H. Cámara, que se discuta esta parte del Presupuesto que no ha sido aplicada á un objeto de utilidad pública reclamada, de interés general y sancionado por la misma Ley de Presupuesto. . . . ya digo, no admite esto ni discusion posible: es un asunto sencillísimo, que no requiere ni el estudio, ni la contraccion ó dedicacion que ha querido darle el señor Diputado por Montevideo, y que abonará muy en alto grado en pro de los sentimientos que deben de caracterizar, no solamente á la Cámara, sino al mismo pueblo católico, á la misma poblacion, señor Presidente: porque es un deber nuestro, ineludible, imprescindible, constituir este Cabildo Eclesiástico, darle forma y destinar, de los fondos que han sido votados por el Presupuesto, una parte de esos miembros que debia invertirse en él hasta Junio, para la terminacion de la obra.

EL SR. ROUSTAN—¿Pero el señor Diputado me ha oído que yo me opusiera á que así se hiciese?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es que el señor Diputado le ha dado un carácter tan sério á la cuestion. . . .

EL SR. ROUSTAN—Pero es que no todos tenemos la inteligencia que el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Pero si yo no tengo inteligencia!. . . .

EL SR. ROUSTAN—Usted ha estudiado el asunto, porque es miembro de la Comision y lo conoce, pero hay un Diputado, ó mas, que no lo conocen.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Pero, si no se requiere tanto estudio!. . . .

EL SR. ROUSTAN—Pero señor Diputado: yo lo necesito. . . . ¿Por qué usted me quiere dar una inteligencia que no tengo? . . . Y además: otras veces que se ha levantado la voz de un Diputado aquí en el seno de la Cámara diciendo que no se consideraba competente para tratar un asunto, se le ha dado el tiempo necesario.

Yo no me opongo á la creacion del Cabildo Eclesiástico, al contrario: lo que digo es que no tenemos el tiempo suficiente para haber estudiado el asunto, asunto que unos creen grave y otros sumamente sencillo.

(El señor Ortiz pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Representante por Montevideo, señor Martínez.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—He terminado.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por San José.

EL SR. ORTIZ—Siento mucho tener que manifestar que parece que hay la pretension en algunos señores Diputados de querer imponer sus opiniones.

EL SR. PRESIDENTE—Advierto, no obstante al señor Diputado, que la discusion está en general y que sólo por rectificacion es que puede hablar el señor Diputado, puesto que ya ha hablado.

EL SR. GARZON—Hago mocion para que sea libre la discusion.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Mocion para que la discusion sea libre.

Ha sido apoyada y se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Representante por San José.

EL SR. ORTIZ—Decia, señor Presidente, que se pretende imponer el criterio á los demás Diputados, basado no sé en qué derecho.

Yo vengo aquí á proceder con mi conciencia, y no admito lecciones de nadie; y por esta razon era que habia pedido el aplazamiento del asunto, porque yo no lo conocia y no podia tratar de una cosa que no habia pasado por mis manos; y para dar mi voto consiente, es por eso que me adherí á la mocion del señor Diputado por Montevideo.

¿Se cree que el asunto es de fácil resolucion? . . . Esa será opinion de algunos honorables colegas. Yo creo que no es de tan fácil resolucion.

Son opiniones encontradas que deben respetarse, y cada uno colocarse en el terreno que le corresponde.

Por estas mismas circunstancias que dejo espuestas en el preámbulo de mi discurso, voy hacer dos ó tres reflexiones acerca del punto de que se trata.

Dije hoy, que no sabia hasta qué punto la Cámara podria votar esta cantidad de recursos, cuando ya en el Presupuesto General de Gastos teníamos

una suma asignada bajo el rubro: *Cabildo Eclesiástico*. Y si nosotros destinamos ahora la cantidad de 6.000 pesos para obras de ese mismo Cabildo, habríamos aumentado aquella suma en 13.000 pesos; erogacion que no me parece del momento tratar, porque, como dije, viene el Presupuesto General de Gastos, muy pronto; y por cuatro meses que se podria demorar la solucion de este asunto, no creo que se pudiera perjudicar la construccion de ese edificio cuando hemos estado tanto tiempo sin él.

Estas dificultades se presentan á causa de tratarse las cosas así á la ligera, por mociones sobre tablas que muchas veces lo toman á uno de sorpresa.

Ya que no es posible, señor Presidente, tratar el asunto con conocimiento de causa, en lo que se refiere á mí, no podré prestarle mi voto, porque para votar inconscientemente, yo votaré por la negativa.

Para esto únicamente habia tomado la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, á pesar de ser libre la discusion, se va á votar.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—No es mi objeto al tomar la palabra, ni apoyar que se trate hoy sobre tablas, ni que se transfiera este asunto para la sesion del viérnes.

Quiero dar algunas pequeñas esplicaciones, para que los señores Representantes vean hasta dónde llega el deber de sancionar el Proyecto que está en discusion.

Creo que en otra ocasion ya tambien dije algo, y fué cuando se trataba el Presupuesto, que se sancionó el Presupuesto del Cabildo Eclesiástico que lo deben formar los Canónigos, y que lo que se está llamando *Cabildo Eclesiástico*, no es sino el local del Cordon, donde deben ejercer sus funciones públicas, y la Sala Capitular, donde tienen sus reuniones privadas, para sancionar y deliberar aquello que corresponde á su Ministerio.

Es necesario tener en cuenta, y muy en cuenta, que cuando el Superior Gobierno solicitó del Soberano Pontífice, Pio Nono, de feliz memoria, la ereccion del Vicariato Eclesiástico (que lo era entónces la República Oriental del Uruguay), en una Diócesis, para que correspondiera á su engrandecimiento religioso, conforme tenia su engrandecimiento social y político, convino la Santa Sede en adherir á las súplicas del Gobierno, con la condicion espresa y pactada de que habria de proveer á todo lo necesario para la ereccion y el sosten de la Diócesis.

Esta fué la razon porque en el Presupuesto del año presente viene la partida destinada al Cabildo Eclesiástico, pero que no se habria de abonar sino cuando éste hubiera estado erigido.

¿Por qué razon no se ha erigido?... Porque es necesario el Coro de la Iglesia para las funciones diarias de mañana y tarde, imprescindibles, donde se deben reunir los Canónigos, los Prebendados y demás dignidades eclesiásticas, y la Sala Capitular para sus deliberaciones.

Como la Iglesia no tiene rentas ninguna particular, y la religion del Estado es la Católica, Apostólica Romana; conviene, pues, que el Gobierno cumpla lo pactado con la Santa Sede, con el Soberano de la Iglesia.

Y es por esa razon que se ha demorado tanto; pero ahora, por el Proyecto del señor Aroztegui se viene á salvar esa informalidad en que nos encontramos, es decir, con Diócesis, pero sin Catedral, ó sin ejercicio del Ministerio público religioso.

He dicho esto para que sirva á los señores Representantes de base, y para que vean al mismo tiempo que no se hace erogacion ninguna, puesto que como han dicho muy bien los señores Representantes por Montevideo y por Soriano, que me han precedido en la palabra, del rubro destinado y que no se emplea, se saca esta partida para dar cumplimiento á lo pactado con la Santa Sede.

(Apoyados).

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado Monseñor Estrázulas?...

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Es para manifestar mi conformidad: lo espuesto por el señor Diputado por Montevideo, Monseñor Estrázulas y Lamas, es exacto.

Ahora recuerdo que he leído un documento, que no sé si se llama concordato....

(Murmullos en la Cámara).

.... recuerdo sí que lo he leído porque he tenido oportunidad de verlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que préviamente debian practicarse las obras para despues constituirse el Cabildo.... (el señor Hordeñana tuvo la bondad de mostrármelo).

Así es que es obligatorio, es preceptivo; y máxime cuando....

EL SR. ROUSTAN—¡Pero si nadie se opone señor!

EL SR. IDIARTE BORDA—He creído deber insistir en aclarar este punto, para hacer comprender que la partida que se votaba para esto estaba ya votada y no tenia aplicacion; y que sólo se destina ahora para la conclusion de esa obra, á fin de que el año entrante pueda construirse el Cabildo.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general el Proyecto presentado por el Diputado señor Aroztegui, modificativo de la Comision y aceptado por ella.

EL SR. AROZTEGUI—El modificado por la Comision de Hacienda, pero que yo lo acepto.

EL SR. PRESIDENTE—El Proyecto fué presentado por la Comision, y el señor Diputado hizo modificacion.

EL SR. AROZTEGUY—No, al contrario: el Proyecto fué presentado por mí y la Comision lo modifica.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien.

Entónces se va á votar.

Si se acepta el Proyecto modificativo presentado por la Comision de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á entrar á la particular.

(Se empieza á leer el artículo 1.º).

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—*(Interrumpiendo)*—Del Coro de la Catedral....

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado tendrá ocasion de hacer la modificacion tan luego como concluya la lectura.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Tiene la palabra el Representante por Montevideo, Monseñor Estrázulas y Lamas.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Debe modificarse, me parece á mí, esa parte, diciendo: «para las obras del Coro y de la Sala Capítular».

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—¿Quiere el señor Diputado tener la bondad de redactar el artículo?....

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Pediria que se leyera.

(Se vuelve á leer).

«Para terminacion de las obras del Coro de la Catedral y Sala Capítular del Cabildo Eclesiástico».

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿La Comision acepta?

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. MÁRTINEZ (DON FÉLIX)—Por mi parte, no hay inconveniente.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Lea el señor Secretario.

(Se lee el artículo con la modificacion).

Esta es la modificacion introducida por Monseñor Estrázulas.

La Comision acepta la modificacion; y si algun señor miembro de la Cámara no tiene observacion que hacer, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído, con la modificacion introducida por Monseñor Estrázulas y Lamas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo 2.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

Queda sancionado el Proyecto y se comunicará en primera oportunidad.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: yo fui quien hizo mocion para que se trataran sobre tablas los Proyectos de Ley que presenta la Comision de Legislacion sobre la creacion de una estátua al General Garibaldi y á don Mauricio Zabala; y como está para sonar la hora, pediria á mis colegas que me acompañaran á votar en el sentido de que se suspendiera la sesion, en el bien entendido de que entren en primer término en la primera que haya los referidos asuntos.

(Apoyados).

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se levanta la sesion por falta de número.

(Se levantó siendo las cinco menos seis minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

51.ª SESION ORDINARIA

JULIO 4 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia cuatro del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Esparraguera, Aroztegy, Fernandez (Don Ruperto), Garzon, Idiarte Borda, Buchelli, Laviña, Risso, Silva, Garcia, Aguilar y Diaz, Turenne, Martinez y Fernandez, Vidal, Viana, Ortiz, Mascaró, Mayol, Varzi, Freire, Roustan, Estrázulas y Lamas, Canstatt, Carballo, Irazusta, Ximenez, Mac-Eachen, Solsona y Lamas, Fernandez (Don Ventura), Tezanos y Martinez (Don Félix); faltando con aviso los señores Martinez (Don Bonifacio), Herosa, Peña, Martinez (Don José Víctor), Cabilla, Lacueva, Pombo, Formoso, Orgaz y Pampillon y Larriera; y con licencia, los señores Castro, Demartini y Honoré.

EL SR. PRESIDENTE—La sesion está abierta con veintinueve señores Representantes presentes.

No ha habido tiempo de redactar acta ninguna de las anteriores, por consiguiente, se va á dar cuenta.

(Se da cuenta de los asuntos entrados en el órden siguiente):

La Mesa solicita de todas las Comisiones permanentes de la H. Cámara, se sirvan proceder segun lo hizo la de Hacienda, presentando la nómina de los asuntos que juzguen conveniente mandar archivar.

Las Comisiones procederán con arreglo á lo que hizo la de Hacienda: conviene para el mejor servicio.

(Apoyados).

—El señor Presidente de la H. Cámara, solicita la reunion de la Comision de Hacienda para mañana á la una de la tarde, á fin de someter á su consideracion asuntos de órden interno.

La Comision de Hacienda, si lo tiene á bien (no estando presente el señor Presidente) aceptará la invitacion de la Secretaría.

(Apoyados).

—El P. E. somete á la consideracion de V. H. los siguientes Proyectos de Ley: el que establece que el año financiero empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente, y solicita á la vez próroga por seis meses del Presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General; otro declarando vigentes las Leyes anuales de impuestos hasta el 31 de Junio de 1884, con exclusion de la Contribucion Directa de la Capital; y por el cual quedan abolidos los derechos de esportacion sobre las carnes que se esporten de la República desde el 15 de Noviembre próximo, sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion.

Tenga la bondad de leer otra vez el señor Secretario la primera parte.

(Se vuelve á leer).

Esto es de Legislacion: los demás son de Hacienda. . . .

Si la Cámara no resuelve otra cosa. . . . La Mesa crée que este asunto se relaciona con legislacion.

(Apoyados).

EL SR. ROUSTAN—Está perfectamente encaminado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No se ha hecho observacion alguna.

EL SR. PRESIDENTE—Sin embargo, como es tan repentino el cambio, podría suscitarse alguna dificultad.

Siga el señor Secretario dando cuenta.

(Así se efectúa).

—El P. E. somete á la consideracion de V. H. un Proyecto de Ley estableciendo la forma cómo deben constituirse las Mesas que han de examinar á los aspirantes á la profesion de Agrimensores y un Mensaje solicitando se dicte una Ley que corrija ó impida que la prensa periódica dé noticias referentes á suicidios.—*A la Comision de Legislacion.*

—El mismo remite un Proyecto de Ley tendente á garantir los intereses del Fisco, en los sobrantes de terrenos que resultan de las mensuras judiciales.—*A la Comision de Hacienda.*

—El mismo, somete á la aprobacion del Cuerpo Legislativo un Proyecto de Reglamento para constructores.—*A la Comision de Fomento.*

—La Cámara de Senadores, somete con sancion un Proyecto de Ley, imponiendo penas á los infractores de la resolucion gubernativa, fecha 14 de Abril de 1883, que prohíbe el uso de sustancias nocivas á la salud pública con que se adulteran algunas bebidas y comestibles.—*A la Comision de Legislacion.*

—El Senado, comunica haberle prestado su aprobacion al Proyecto de Ley, estableciendo que los plateros con obrador en la Capital, cuyas joyas no excedan de la suma de 3,000 pesos deben considerarse incluidos en la base 8.^a de la Ley de Patentes.—*A la Comision de Hacienda.*

—El mismo, comunica haber sancionado el Proyecto de Decreto remitido por V. H., concediendo pension á don Pedro Martí para continuar sus estudios de música en el Conservatorio de Milan.—*Archívese.*

—La Comision de Milicias informa en las solicitudes de doña Dominga y Concepcion Salado, doña Petrona M. de los Santos, doña Paz Velazco, doña Bibiana Luna, doña Maria Zoa-de Flores, doña Juana Palacios, doña Josefa Barboza, doña Dionisia Ibarra, doña Sinforiana Garcia y don Félix de Lizarza.—*Repártanse.*

—Doña Cipriana Anaya, viuda de don Simon Zubillaga, ex-Administrador de los Corrales de Abasto y Tablada, presenta nuevos antecedentes relativos á su solicitud pidiendo pension por gracia especial.—*A la Comision de Peticiones.*

—Don Luis Deal, solicita el pronto despacho de su propuesta sobre concecion del privilegio del Puerto de la Coronilla y ferrocarril anexo.—*A la Comision de Fomento.*

—Doña Manuela Miranda, viuda del Capitan don Ventura Coronel, se presenta en queja contra el P. E. al no concederle la cédula de viudedad que por Ley dice le corresponderle.—*A la Comision de Milicias.*

—Don Manuel Correa, solicita pension para ir á Europa á fin de concluir sus estudios de bellas artes.—*A la Comision de Peticiones.*

—El Presidente de la H. Cámara de Representantes tuvo la idea de dirigirse personalmente al digno representante de nuestra hermana la gran República del Norte, enviándole sus felicitaciones personales en este memorable dia, 4 de Julio; pero despues creyó mas conveniente, é interpretando los levantados y republicanos sentimientos de todos los miembros de esta rama del Poder Legislativo Nacional, solicitar vuestra aquiescencia para, en nombre de ella y en la persona del Ministro de los Estados-Unidos, llenar el deber de saludar al 89 aniversario del fausto acontecimiento que, importó ante el Universo entero, la instalacion de los principios inalienables de la igualdad del hombre ante el derecho; labrándose á la vez la piedra fundamental de la Independencia de las Naciones, de la libertad de los pueblos bajo la égida de su respectivo Código Constitucional.

(*Apoyados*).

EL SR. SILVA—Apoyado, y pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

EL SR. SILVA—Señor Presidente, con verdadera satisfaccion, acabo de oir leer la interesante idea, que con patriótico propósito, el señor Presidente de la H. Cámara, ha iniciado.

Interesante y patriótico es, señores; y un grato deber nos impone esa comunicacion; que es, adherirnos á ella en obsequio á la grande idea que abarca y comprende la independendencia de la gran Confederacion....

Señor Presidente: allá en esa gran Nacion donde resplandece con vivísimo fulgor y brillo desde Washington, la libertad; *la libertad, señores, que lo agranda y fecunda*; que es el agua bautismal que quieren recibir todos los pueblos de la tierra, y que por muchos obstáculos que se le opongan y todo lo que se haga por sus impugnadores, es nuestra predestinacion, es la profecia del destino hácia nuestra generosa patria.

Creo que cumple y corresponde que la H. Cámara, al adherirse á ese levantado propósito, tan interesante como patriótico, el que todos los Representantes suscriban esa nota, secundando la patriótica idea de nuestro Presidente.

Nuestros votos y simpatias, no pueden ser dudosos por la gran República, la patria de Washington; y en este dia memorable para la democracia moderna que conmemora el 4 de Julio de 1776, es un dia de nobles recuerdos para todos los espíritus republicanos, que alientan y viven para el progreso social y político.

Es por ello, señor Presidente, que voy á hacer mocion, para que todos los miembros que estén conformes con la patriótica insinuacion del señor Presidente, suscriban esa nota....

(*Apoyados*).

....que enaltecerá mucho nuestras afecciones republicanas, por las que hacemos siempre votos, como por el purísimo ideal, como por el fecundo propósito con que fué iniciado el 4 de Julio de 1776, por el gran Washington, por ese génio de la libertad, de la democracia, quien legó á su patria y al mundo republicano esa rica herencia que pasará á la posteridad.

Hago mocion, señor Presidente, para que los miembros de esta H. Cámara suscriban la nota que ha de dirigirse al Representante de los Estados Unidos, de Norte América.

EL SR. GARZON—Apenas llegado á la antesala de la Cámara, tuve noticia de la grande inspiracion que habia tenido el señor Presidente de la H. Cámara que preside en este momento, dirigiéndose á felicitar en el gran dia á la República Norte Americana. Y es justísimo por demás ese tributo que se paga al pueblo de cuyas instituciones hemos copiado, señor Presidente, las mas grandiosas de nuestras propias instituciones. Y sin inclinarme delante del pedestal de esas instituciones, delante de la Constitucion, que es la copia fiel de aquel grande procedimiento de un pueblo, hasta en el orden administrativo, en la misma instruccion pública, en la instruccion popular, mejor dicho, las tenemos; y en el correo de la República Oriental que es uno de los primeros del Continente Americano, y que se iguala al mejor de Europa: es la copia misma del pueblo Norte Americano, trasladada aquí por el ilustre,

por el benemérito ciudadano don José Pedro Varela. ¿Y cómo nosotros en este gran día, no hemos de tributar, señor Presidente, un elogio á esa República, en la cual hemos calcado, puede decirse, nuestras propias instituciones democráticas; nuestra ilustracion, y por fin, nuestro porvenir. . . .

Por estas circunstancias, me adhiero á las últimas palabras pronunciadas por el señor Diputado por Minas, señor Silva, el que todos los Diputados debían suscribir la grande idea tenida por el Presidente de la H. Cámara de Representantes de la República Oriental.

(Apoyados).

UN SR. REPRESENTANTE—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Hay una mocion del señor Diputado Silva y se va á votar.

EL SR. ROUSTAN—Yo modificaria la mocion del honorable colega por Minas, autorizando al Presidente de la Cámara para que se dirigiera á nombre de ella. . . .

(Apoyados).

. . . . y no suscribir todos los miembros de la Cámara la nota que se debe pasar al señor Ministro. Me parece mas pertinente que sea dirigida por el señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—¿ El señor Diputado por Minas acepta la modificacion?

EL SR. ROUSTAN—Me parece mas conveniente que sea el Presidente de la Cámara el que suscriba la nota á nombre de ella; puesto que es ella quien va á hacer la manifestacion.

(Murmullos en la Cámara).

(El señor Silva pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Como la Cámara apoyó la mocion del señor Diputado, si el señor Diputado no quiere retirarla. . . .

Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

EL SR. SILVA—Desde que es opinion predominante, segun parece, que la autorizacion implica (sobre todo una autorizacion tan unánime como la que ha recibido la idea del señor Presidente), que la Cámara autoriza la redaccion de esa nota, puede decirse que equivale á que sea suscrita por todos los miembros. . . .

(Apoyados).

. . . . desde que se me observa esto, que creo que es razonable, yo no tengo inconveniente en retirar esa parte de la mocion que se refiere á que los miembros de la Cámara firmen todos la nota. Claro es que autorizada, como vemos que lo ha sido la brillante y feliz idea que ha iniciado el señor Presidente, y de la cual todos participamos con ardiente voto y simpatias, equivale una cosa á otra. Por eso, modificaria la mocion en esa parte, como acaba de indicarlo mi honorable colega por Montevideo, el señor Roustan.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se ha de retirar la mocion del señor Diputado por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si se aprueba la mocion del señor Diputado por Montevideo, señor Roustan.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*El señor Arozteguy pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Permítame un momento el señor Diputado, hay que dar cuenta de otro asunto.

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien.

(*Se lee lo siguiente*):

Montevideo, Julio 3 de 1883.

Vistas las once propuestas que preceden, y resultando que la mas ventajosa en lo que se refiere á la impresion del Diario de Sesiones es la que presenta don J. E. Echeverry, por la cantidad de diez pesos el pliego de ocho páginas, y la mas ventajosa por lo que respecta á la impresion de los asuntos repartidos, es la que presenta don B. Fernandez y Ximenez, por la cantidad de setenta y cinco sentésimos por página, la Mesa, de acuerdo con la Comision nombrada *ad hoc*, resolvió aceptar dichas dos propuestas, dando al señor Echeverry la impresion del Diario de Sesiones y al señor Fernandez y Ximenez la de los asuntos repartidos, debiendo dichos señores traer impresa una página del tipo cuerpo diez que deben emplear en dichos trabajos, como acto prévio para la celebracion de los contratos respectivos, en el que se detallarán las cláusulas de comun acuerdo, bajo las bases de los contratos anteriores, los que serán firmados por el «fiador» de cada proponente y por éste.

Notifíquese á los interesados, prévia reposicion de sellos.

Y firman esta resolucion el Presidente de la Cámara y los miembros de la Comision nombrada *ad hoc*.

José C. Bustamante—Ruperto Fernandez—Luis Peña.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Dése á la prensa: me parece que es lo que corresponde.

(Apoyados).

Si se ha de publicar esta resolucion de la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. SILVA—Pido la palabra, si ha terminado la lectura de los asuntos.

EL SR. PRESIDENTE—El Diputado señor Arozteguy tiene la palabra.

EL SR. AROZTEGUY—Era para decir únicamente que, como la Mesa habia indicado á las Comisiones de la Cámara que adoptasen el temperamento tomado por la Comision de Hacienda; y como la Comision de que tengo el honor de ser Presidente (y autorizado por ella para hacer esta declaracion) no tiene asunto ninguno, puesto que los ha resuelto todos; debia manifestar que la Comision Militar que presido, no puede por esa circunstancia adoptar el temperamento que se propone por la Mesa, por no tener asunto al despacho.

Nada mas: para eso habia pedido la palabra.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: en el repartido, ó en la órden del dia, mas bien dicho, hay un asunto que tiene el número 66, que se refiere á don José Olivera, ciudadano de la República, soldado, guerrero de la Independencia.

Todos los certificados que encuentro aquí, están contestes en que este ciudadano prestó sus servicios como soldado en la escolta del General Lavalleja. Solamente el Fiscal de Gobierno, señor Montero, se opone á esa concecion, porque no la encuentra en las listas de revista. Y yo queria preguntar al señor Montero, si él se hubiese encontrado en esa grande Cruzada, ¿se encontraria su nombre en esas listas, que han pasado tantas vicisitudes y tantos contratiempos?....

Los certificados presentados, son suscritos por personas competentes; y en ellos se declara que era soldado de aquella escolta el año 25.

Son diez pesos los que tiene este grande ciudadano. Y yo hago mocion para que la Cámara sobre tablas se ocupe de este asunto.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Lo he conocido de soldado.

EL SR. ROUSTAN—No me voy á oponer, señor Presidente, á la mocion que acaba de hacer mi honorable colega el señor Diputado por el Salto; pero debo hacer presente á mis honorables colegas que hay dos asuntos que están pendientes desde la sesion anterior y á los cuales se les ha dado prelación....

EL SR. GARZON—Es verdad, señor Diputado.

EL SR. ROUSTAN—.... Así es que despues que se trate de estos asuntos, como de cualquier otro para el cual se haya hecho mocion, entónces será la oportunidad.

EL SR. GARZON—Perfectamente.

(*El señor Freire pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Hay una mocion, y hay que votarla.

EL SR. GARZON—Señor Presidente, mi mocion tendrá efecto despues de tratarse los asuntos mas capitales á que se ha referido con justicia el señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara vá á resolver.

Si despues de resolver los asuntos que tienen prelación en la órden del dia y á que se ha referido el señor Diputado por Montevideo, se ha de tratar el del soldado Olivera, iniciado por el señor Diputado por el Salto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Continúa la órden del dia.

EL SR. FREIRE—Había pedido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—Entre los asuntos que figuran en la órden del dia se encuentra el que aparece con el número 89, presentado por don Juan Pedro Olave; y como ese asunto, señor Presidente, es, á mi modo de ver, de urgente necesidad el despacharlo, voy á hacer mocion, por si ella es apoyada, para que entre en primer término, despues de haberse discutido ó resuelto sobre tablas, el del señor Olivera, que acaba de sancionarse para que se discuta despues de los asuntos á la órden del dia.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar si no hay quien pida la palabra.

EL SR. GARZON—No he entendido bien la mocion del señor Diputado por Tacuarembó; pero creo que despues de los monumentos á erigirse á Zabala y Garibaldi, y del asunto referente al soldado de la Independencia Olivera se tratará del asunto que indica el señor Diputado. . . . Si es así, lo apoyo con mucho gusto.

EL SR. FREIRE—Esa es mi mocion: para tratarlo despues.

EL SR. GARZON—Estoy de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada, y sin discusion, la mocion del señor Diputado por Tacuarembó, se va á votar.

Si seguidamente, ó despues del asunto del señor Olivera, se ha de tratar el referente al señor Olave sobre pesas y medidas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. IDIARTE BORDA—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, señor Presidente, despachados por la Comision Militar, existe uno que se relaciona con dos hijas de un patriota que murió en las batallas de la Independencia. Si él es fácil, segun los informes que pueda dar la Comision en este asunto,

yo haria mocion . . . (y ante todo, debo decir que él se refiere á las hijas de un Capitan Salado, que murió en la batalla del Palmar) . . . sies como digo, de fácil resolucion, yo haria mocion para que despues de discutidos los asuntos á que se han referido las mociones anteriores, entre y sea sancionado con prelación á los demás asuntos que están á la órden del dia.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar.

Si despues de las estátuas, del asunto del señor Olivera y del referente al señor Olave, ha de entrar el de las señoritas Salado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. ROUSTAN—Parece que el dia de hoy, señor Presidente, es de puras peticiones. Voy á hacer una yo tambien á nombre de un amigo.

Hace cuatro meses mas ó menos, que se presentó á esta H. Cámara un señor Octubre Esteves, pidiendo privilegio para establecer una loteria de beneficencia en el Departamento del Salto. En Junio del mismo año volvió á presentarse pidiendo su pronto despacho, teniendo por fundamento que, el capital con que debia establecerse (si se le hacia lugar á su peticion) lo tenia paralizado.

Me consta que la Comision de Hacienda se ha espedido en este asunto; y creo que es de fácil resolucion, pues sólo espera cualquiera resolucion que sea para desistir ó insistir en el asunto. Así es que yo pediria á la Mesa, y si mis honorables colegas me acompañasen, que se pusiera este asunto para la sesion de mañana . . .

(Apoyados).

. . . Está impreso y pronto para repartirse . . .

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: si me permite un momento . . .

Los asuntos que vienen impresos y despachados por las Comisiones, es puramente del resorte de la Mesa el ponerlos en discusion. La Mesa se encargará . . . Únicamente que el señor Diputado quiera que tenga prelación . . .

EL SR. ROUSTAN—Es por eso que he dicho que me consta que está impreso y que la Mesa lo ha mandado repartir . . .

EL SR. PRESIDENTE—Entónces la mocion del señor Diputado es para que en la sesion de mañana . . .

EL SR. ROUSTAN— . . . Pero he hecho algunas consideraciones al respecto, porque este ciudadano hace cuatro meses que se presentó á la Cámara pidiendo cualquiera resolucion sobre el asunto; y como recien ahora se ha espedido la Comision, es por eso que he hecho la advertencia.

EL SR. PRESIDENTE—Quiere decir que el señor Diputado pide que se ponga á la órden del dia de mañana con prelación á los demás asuntos . . .

EL SR. ROUSTAN—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Está bien: se va á votar.

Si se aprueba la mocion del Diputado por Montevideo, señor Roustan
(*Murmullos en la Cámara*).

No hay número, señores Representantes.

(*Entran varios señores Representantes*).

La mocion del señor Diputado (lo advierto por los que no estaban presentes cuando la hizo) es que en la órden del dia de mañana se ponga con prelación á los demás asuntos el referente á la loteria del Salto; asunto presentado por el señor Esteves.

Si se aprueba la mocion del señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

La H. Cámara de Senadores en sesion de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En el Presupuesto General de Gastos para 1884, se incluirá en el rubro que corresponda, la suma de diez mil pesos, con que el Erario público contribuye para la ereccion de una estatua al fundador de Montevideo, General don Bruno Mauricio de Zabala, la cual se situará en el centro de la plaza que lleva su nombre.

Art. 2.º Esta suma se entregará á la Junta E. Administrativa de Montevideo para que con ella, y en nombre de la ciudad encabece la lista de suscripcion popular que se abra al efecto.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo nombrará una Comision para que de acuerdo con la Sociedad *Laurak-Bat*, se encargue de dar todos los detalles necesarios para la realizacion del monumento.

Dicha Comision tendrá tambien el cometido de abrir un concurso entre los artistas que quieran presentar Proyectos para adoptar aquel que mejor traduzca el pensamiento que se persigue.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo á 22 de Junio de 1883.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado debidamente el Proyecto de Ley que el P. E., accediendo á los nobles deseos de la Sociedad *Laurak-Bat*, remitió al H. Senado y recibió de éste forma y sancion, acordando la ereccion de una estatua al General don Bruno Mauricio de Zabala, fundador de Montevideo.

Las evoluciones políticas de los pueblos, la emancipacion de la antigua metrópoli, no escluye el respeto y la veneracion que debe tributarse á los verdaderos obreros de la civilizacion y del progreso.

Don Bruno Mauricio de Zabala, no sólo fué el fundador de lo que es hoy Capital de la República, sino que fué en su época un mandatario que por sus bellísimas condiciones personales se hizo acreedor á la simpatia de los mismos nuestros conciudadanos que mas tarde contribuyeron á la Independencia.

Pasada aquella lucha, podemos y debemos conservar recuerdos históricos que nos ligan por la tradicion, la lengua y las costumbres.

Por otra parte, la Asamblea Nacional, no puede ser indiferente á los elevados propósitos de la poblacion vascongada que se hace recomendable por su consagracion al trabajo, sus costumbres honestas y el cariño que profesa á nuestro país.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja sancioneis sobre tablas el Proyecto remitido por el H. Senado.

Sala de Comisiones, Junio 30 de 1883.

*Javier Laviña — Bonifacio Martinez —
Ruperto Fernandez — Juan Idiarte Bor-
da — Félix C. Martinez — Vicente Gar-
zon — Gabriel Orgaz y Pampillon.*

En discusion general.

EL SR. GARZON—Mañana, señor Presidente, cuando se vea erigida la estatua á que se refiere el Proyecto de que acaba de darse lectura, puede ser que

alguno de nuestros conciudadanos, ó algun viajero en nuestro territorio, diga que nosotros hemos conmemorado con ese monumento una idea metropolitana dominante en nuestro propio territorio; y eso, hasta cierto punto, no dejaria de ser cierto, señor Presidente, porque el hombre de que se trata fué mandado por sus superiores á gobernar el territorio de que somos dueños. Pero lo que me ha hecho . . . (esa es la parte histórica referente á la dominacion española) firmar este Proyecto, ha sido como lo dice el Informe, las condiciones personales del General don Mauricio de Zabala en los actos de grandiosa beneficencia que ejecutó en nuestro país, eso ha sido, señor Presidente, lo que arrebató mi espíritu y mi mano para firmar el Proyecto que acaba de leerse. De otra manera yo no lo hubiera suscrito, porque yo nunca puedo reconocer la dominacion extranjera del propio territorio de que soy hijo.

Esta, pues, es la consideracion fundamental, que quiero que conste históricamente para fundar mi voto en el porvenir.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en general el Proyecto referente á ereccion de una estatua al fundador de Montevideo, General Zabala.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—¡Cómo negativa! . . .

EL SR. PRESIDENTE—Se rectificará.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Ahora sí. . . .

(Murmulos en la Cámara).

. . . . antes fué negativa, señores Diputados.

(Risas en la Cámara).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se da por discutido el punto, y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 3.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 4.º es de forma.

Queda sancionado el Proyecto y se comunicará como corresponde.

(Se lee lo siguiente):

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para invertir de las rentas generales, hasta la suma de diez mil pesos para la ereccion del monumento que ha de perpetuar la memoria del ilustre General de la Nacion don José Garibaldi.

Art. 2.º Esta suma se entregará á la Junta E. Administrativa de Montevideo para que con ella encabece la lista de suscripcion que se abra al efecto.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo designará para la ereccion de la estátua, una de las plazas de la Capital, con escepcion de las que estén destinadas á otros monumentos.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á 18 de Junio de 1883.

Pedro Carve, 1.º Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE LEGISLACION Y CONSTITUCION.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision se ha impuesto complacida del Proyecto remitido por el P. E. y sancionado por el H. Senado, decretando la ereccion de un monumento consagrado á la memoria del ilustre y benemérito General don José Garibaldi.

El contingente valioso que prestó á la causa de la libertad del Rio de la Plata en dias aciagos, su perseverancia, su abnegacion, su desinterés, lo colocan á la altura de uno de los primeros ciudadanos de este país, y siempre será una página gloriosa para la República que, el nombre de aquella gloria universal esté vinculado á la lucha que sostuvo la República por su libertad, por su independecia y por la civilizacion de todo el Continente.

La poblacion italiana que siempre acompaña la bandera de la libertad donde quiera que se encuentre, tomará participacion voluntaria para rendir homenaje á la memoria del héroe, y ese será un timbre mas para la República en este siglo en que los Gobiernos y los pueblos deben identificarse ante aquéllos principios de libertad, igualdad y fraternidad que constituyen el dogma del sistema representativo republicano.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja la sancion del Proyecto remitido por el H. Senado, instándoos que en obsequio de la brevedad del tiempo, usando de las facultades que acuerda el Reglamento, esa sancion tenga lugar sobre tablas.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 30 de 1883.

*Xavier Laviña — B. Martinez — Ruperto
Fernandez—Juan Idiarte Borda—Félix
C. Martinez—Vicente Garzon—Gabriel
Orgaz y Pampillon.*

En discusion general.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: soy el primero en reconocer los grandes méritos del General Garibaldi; méritos que le han dado una fama universal.

Una de las colonias, ó de los residentes extranjeros que existen en mi país, que me son bastante simpáticos, son los italianos. Si éste fuera un Parlamento italiano, señor Presidente, y fuera yo italiano, seria el primero en darle mi voto para que le erigiesen, no digo una estatua, sino cien estatuas en Italia; pero siendo este Parlamento donde nos encontramos sentados un Parlamento Oriental, y siendo oriental el que habla, por los méritos que se dice que el General Garibaldi ha adquirido en nuestra patria, yo le niego mi voto.

El General Garibaldi, señor Presidente, en nuestro país no ha militado sino en un partido, dígase lo que se quiera en contrario. Y si además de esta circunstancia, no fuera extranjero, no tendria yo inconveniente en dar mi voto porque se le erigiese una estatua.

Supongamos que se tratara del General Rivera, no tendria yo inconveniente en darle mi voto para que se le erigiese una estatua. Pero tratándose del General Garibaldi, que militó en este país en un partido de los en que desgraciadamente estaba dividida la familia oriental....

EL SR. FREIRE—Pido la palabra para cuando concluya el señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—... y tratándose, señor Presidente, de un extranjero que se habia afiliado á uno de los partidos para tirarles balas á los orientales....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Para sostener la independecia.
(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. AROZTEGUY—... á los orientales, no comprendo yo cómo podemos dar nuestro voto para erigirle una estatua.

Yo no quiero discusion, señor Presidente; no la provocho tampoco....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Está provocándola.

EL SR. AROZTEGUY—Lo que he dicho, lo juzgará la historia, señor Presidente, que ha juzgado ya. No he hecho mas que declarar con la franqueza que me es característica cuáles son mis sentimientos sobre este particular.

Ya he dicho, si yo fuese italiano, señor Presidente, y se tratase de un Parlamento italiano, seria el primero en darle mi voto al General Garibaldi, porque le reconozco grandes méritos, para su patria, para la Italia, pero no para la nuestra. Tendrá muchos méritos para un partido; habrán sido muy importantes sus servicios; pero no para erigirle una estatua, señor Presidente.

Los mismos partidarios del General Garibaldi, orientales, son injustos con sus héroes; porque antes que el General Garibaldi están el General Rivera ó el General Flores; y al General Rivera y al General Flores debian erigirles estatuas, y no al General Garibaldi....

EL SR. FREIRE—Ya llegará su tiempo.

EL SR. AROZTEGUY—... Estas son las razones, espuestas asi á la ligera.... No quiero seguir adelante; veo que suscito una discusion que no desearia de ninguna manera haberla traído al debate; lo cual tampoco era mi

ánimo. Y por estas razones, votaré en contra de esta estatua, señor Presidente.

Y á la vez, para que salvemos cada cual nuestra responsabilidad para que nos juzguen en lo futuro, haría mocion para que la votacion fuese nominal. (*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Tacuarembó.

EL SR. FREIRE—Señor Presidente; por la Constitucion del Estado está determinado que es facultativo del Cuerpo Legislativo hacer resaltar y premiar los grandes servicios....

EL SR. GARZON—Apoyado.

EL SR. FREIRE—....sin determinar la nacionalidad.

La patria de los hombres es todo el mundo; y donde quiera el hombre se encuentre, y vea peligrar la nacionalidad de la patria, debe prestar su brazo y su contingente. Estraño que el señor Diputado diga que no dará su voto para acordar ó contribuir á la estatua que se ha de erigir al General Garibaldi, porque era extranjero; y no han pasado, señor Presidente, dos minutos que acaba de prestar su voto para erigir otra estatua á otro extranjero, á Zabala....

(*Apoyados*).

....que era extranjero; y no sólo extranjero, sino monárquico, señor Presidente. Y en Garibaldi, señor Presidente, cada gota de sangre que circulaba por sus venas era un átomo de libertad; y así lo ha probado en todo el Universo, por todas partes donde han requerido su brazo.

Dice el señor Diputado.... Y no voy á entrar al fondo de la cuestion, porque, como ha dicho el señor Diputado, siente (despues que lo ha hecho), venir á provocar discusiones que no sería bueno traerlas al Parlamento; pero quiero dejar levantado un cargo que ha hecho.

Dice que ha servido á un partido, que ha defendido á un partido. No, señor Presidente: no era un partido el que se encontraba dentro de los muros de la heroica Montevideo, eran los nacionales, los hijos del país que combatian contra un extranjero invasor....

(*Apoyados*).

.... que venia, señor Presidente, á entregar su patria á un tirano déspota y cruel.

Y es en eso que los méritos de un extranjero son mucho mayores que los de un hijo del país que tiene la obligacion de luchar y de defender la autonomia de su patria....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

EL SR. SILVA—Perfectamente; ¡grande argumento!....

EL SR. FREIRE—.... Sí, señor Presidente; yo les rindo culto á los extranjeros que prestan su brazo y su sangre en defensa de las libertades en donde quiera que se encuentran amenazadas.

Eso, señor Presidente, nadie puede negarlo: porque es un hecho positivo, claro y evidente, que nuestro país, si no hubiera sido la defensa de Montevideo y el contingente grandioso que Garibaldi prestó, tal vez hoy hubiera desaparecido del mapa como Nación.

No ha servido, señor Presidente, á un partido el General Garibaldi. Méritos muy relevantes ha tenido, cuando los hombres de aquella época, haciéndolo destacar de muchos héroes, como ha dicho muy bien el señor Diputado, que disputaban palmo á palmo el terreno por nueve años, le daban gerarquía militar, como la de General. . . . y que sea dicho de paso, no la quiso aceptar; y nunca lo hizo por explotación, ni para vivir, señor Presidente, porque no le debe mas á nuestra tierra que la gloria que él mismo supo conquistar. . . .

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

EL SR. FREIRE—. . . .y la prueba mas acabada de que tiene esos méritos, es que en esta misma Asamblea, en este propio recinto, por los mismos Representantes que se encuentran sentados en estos sillones, se le declaró benemérito y se le pasó una nota de pésame á la familia; y se votó mas todavia, se votó el sueldo íntegro para cualquiera de los miembros de su familia que pudieran arribar á la República Oriental del Uruguay. . . . ¿Y por qué no se le ha de erigir una estatua?. . . .

Dejemos á un lado las pasiones políticas que arto caras las hemos pagado. . . .

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

EL SR. AROZTEGUY—El señor Diputado es el que se apasiona.

EL SR. FREIRE—No, señor; el señor Diputado ha dicho. . . .Pero no: no entro mas adelante en la cuestion, porque no soy amigo de herir susceptibilidades y por respecto á la misma Cámara: no quiero seguir en ese camino, porque no debo tampoco.

Con lo dicho, señor Presidente, creo que es suficiente para que mis honorables colegas voten unánimemente por la estatua que se quiere erigir al General Garibaldi.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(El señor Buchelli pide la palabra).

Hay una mocion prévia que ha presentado el Diputado por Canelones, señor Aroztegui, y para evitar confusion se va á votar.

Si la votacion en general ha de ser nominal. . . .

¿En general señor Diputado?. . . .

EL SR. AROZTEGUY—En general.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Por eso es que pido la explicacion.

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor: mi idea ha sido en general.

EL SR. PRESIDENTE—Si la votacion ha de ser nominal.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(El señor Buchelli pide la palabra).

El señor Diputado Buchelli tiene la palabra; y si la Cámara no tiene inconveniente será para despues del cuarto de intermedio.

(Apoyados).

(Así se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

(El señor Fernandez (Don Ruperto) pide la palabra).

A fin de autorizar su publicacion, se va á dar lectura de la nota autorizada por V. H. dirigida al Ministro de los Estados Unidos.

(Apoyados).

(Se lee lo siguiente):

Señor Ministro, Representante de la gran República del Norte, cerca de la del Uruguay.

Montevideo, Julio 4 de 1883.

Ciudadano:

La H. Cámara de Diputados que tengo el honor de presidir, inspirada en los mas levantados republicanos sentimientos, me ha autorizado, en sesion de hoy, para en su nombre y en vuestra persona saludar el octogésimo noveno aniversario del fausto acontecimiento que importó ante el Universo entero la instalacion de los principios inalienables de la igualdad del hombre ante el derecho y labrándose á la vez la piedra fundamental de la Independencia de las Naciones y de la libertad de los pueblos, bajo la égida de su respectivo Código Constitucional.

Llenando tan honroso cometido, no puedo menos de manifestaros la doble satisfaccion que experimento al hacerme órgano de esta Cámara, espresandoos á la vez mis sentimientos personales.

Salud y gloria á la gran República del Norte y felicidad á la persona que tan dignamente la representa en nuestro seno.

Vuestro.

José Cándido Bustamante, Presidente.
José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Publíquese.

El señor Buchelli tiene la palabra.

EL SR. BUCHELLI—Al emitir mi humilde opinion, señor Presidente, sobre el espíritu del Proyecto en discusion, voy á permitirme entrar préviamente en ciertas apreciaciones que considero de oportunidad.

Trataré de ser lo mas breve posible á fin de no cansar la benévola atencion de esta H. Cámara.

El Poder Ejecutivo al dar cuenta en su Mensaje á las HH. Cámaras de los honores militares tributados al General Garibaldi, afirma, que era deber de la autoridad eclesiástica efectuar los sufragios que le pidió el Gobierno y que ésta se negó al cumplimiento de este deber.

Permítaseme, señor Presidente, opinar que la autoridad eclesiástica no depende del Estado en el ejercicio de sus augustas funciones como tal, y por consiguiente, creer que no tiene el Gobierno derecho á censurar los actos de nuestro respetable y digno prelado cuando ellos se ajustan á las Leyes de la Iglesia que tiene la obligacion de acatar....

UN SEÑOR REPRESENTANTE—No está en la cuestion.

EL SR. BUCHELLI—Estoy precisamente en la cuestion....

(*Murmullos y agitacion en la Cámara*).

...estoy haciendo apreciaciones que son de la cuestion.

EL SR. GARZON—Está en el estudio del asunto.

EL SR. BUCHELLI—Estoy en la cuestion.

EL SR. PRESIDENTE—Continúe el señor Diputado en el uso de la palabra.

EL SR. BUCHELLI—Muy bien.

¿Cómo podria la autoridad eclesiástica, sin faltar á su deber, elevar preces y sufragios al Altísimo por uno de los mas declarados perseguidores de la Iglesia? El que no respetó los dogmas de ésta en vida, como está evidenciado desde que se declaró sin embajes su enemigo, ¿puede tener derecho á que las autoridades eclesiásticas le simulen virtudes como católico despues de muerto?....

EL SR. GARZON—Pido la palabra, para cuando concluya el señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Borda la tiene con antelacion; y despues no sé cuantos señores mas.

EL SR. GARZON—Hablaré pasado mañana.

EL SR. PRESIDENTE—Continúe el orador.

EL SR. BUCHELLI—Si nuestras liberales Leyes nos acuerdan la libertad de cultos, nada mas lógico ni mas culto que no se nos coarte ni aun al travez de la tumba.

Obsequiar con una lluvia de balas al Capitolio Romano, vivir fuera del gremio de la Iglesia hasta bajar al sepulcro....

EL SR. PRESIDENTE—¿De qué habla el señor Diputado?.... ¿de la estátua del General Garibaldi?

EL SR. BUCHELLI—Estoy en la cuestion: estoy hablando sobre el Proyecto....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No está en la cuestion.

EL SR. BUCHELLI—Yo dije que iba á hacer apreciaciones....

(Agitacion en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Pero, señor Diputado, ¿qué tiene que ver el General Garibaldi con el Capitolio ni con el Papa?....

EL SR. SILVA—Apoyado: que se consulte á la Cámara.

EL SR. BUCHELLI—Tiene que ver con la estatua....

EL SR. GARZON—El señor Diputado tiene el uso de la palabra....

(Continúa la agitacion en la Cámara).

....Quiero que se le conceda la palabra con libertad, porque soy el primero que voy á combatirlo.

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: el Presidente concede la palabra con arreglo á lo que prescribe el Reglamento.

A la cuestion; y á la cuestion.

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—Está hablando del General Garibaldi y está demostrando sus méritos....

EL SR. PRESIDENTE—¿Ante quién, señor Diputado?....

EL SR. LAVIÑA—Pido que se cumpla el Reglamento.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Léase el artículo del Reglamento.

(Se lee el artículo 107).

EL SR. AROZTEGUY—¡Si está dentro del asunto!.... Si son tan liberales que van á votar en favor de la estatua, no debian de coartar la palabra: eso está en contra de la libertad....

EL SR. ORTIZ—Hay una Ley interna de la Cámara....

(Varios señores Representantes piden la palabra).

EL SR. BUCHELLI—Yo creo que estoy en la cuestion. La Cámara resolverá si estoy en la cuestion ó no.

EL SR. SILVA—Desde que hay esas contradicciones y esas dudas, que se consulte á la Cámara....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Apoyado: que se consulte á la Cámara.

EL SR. GARZON—Señor Presidente.... ¿Me permite una interrupcion?

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por la Florida, señor Buchelli, con tal que se circunscriba á la cuestion.

EL SR. GARZON—Me la ha concedido para hacer una interrupcion.

EL SR. PRESIDENTE—Puede hablar el señor Diputado.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: tratándose de un hombre que ha con-

movido el mundo entero, tratándose de sus glorias y de sus grandes honores, debe dejarse la discusion libre....

(*Apoyados*).

... Yo voy á combatir, señor Presidente, no los argumentos del señor Buchelli, sino todos los argumentos que hagan los Diputados en contra de ese grande héroe que dió libertad á tantas naciones y que hoy queremos dignificar.

EL SR. AROZTEGUY—Apoyado: es lo justo.

EL SR. GARZON—He dicho, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Continúa con la palabra el señor Buchelli.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Pero que entre en la cuestion.

EL SR. GARZON—Déjenlo que hable hasta que reviente....

(*Hilaridad en la Cámara y en la barra*).

EL SR. PRESIDENTE—El Presidente tiene la obligacion de hacer guardar el orden en la discusion de la Cámara.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. ORTIZ—Hay ciertas cosas que no son sérias; y creo que debemos concretarnos al Reglamento.

Se está haciendo aquí una parte de chacota....

EL SR. GARZON—¿Quién hace chacota?...

EL SR. ORTIZ—Hay palabras que no deben decirse en el seno del Parlamento.

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado, el Reglamento se ha de observar.

Tiene la palabra el Diputado señor Buchelli....

EL SR. BUCHELLI—Voy á continuar, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—... y ahora mas que nunca voy á ceñirme estrictamente al Reglamento, aunque me digan que soy dictador ó déspota; al Reglamento estricto.

Tiene la palabra el señor Diputado por la Florida.

EL SR. BUCHELLI—Continúo, señor Presidente.

El que ridiculiza ó anatematiza los dogmas y ritos de la Iglesia católica y muere *en sus trece*....

EL SR. PRESIDENTE—No es la cuestion, señor Diputado.

EL SR. BUCHELLI—La Cámara resolverá.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Que se ponga á votacion.

EL SR. PRESIDENTE—Que la Cámara resuelva. Léase el artículo del Reglamento.

No es la cuestion de religion ni de dogma. Es la cuestion de heroismo, la cuestion de recompensa, la cuestion de si debe ó no debe hacerse la estatua....

EL SR. AROZTEGUY—Pero tiene que tocarse tambien la religion, que es uno de los puntos que toca el Mensaje del P. E.

EL SR. PRESIDENTE—Pero no es nuestra mision juzgar la religion.

EL SR. AROZTEGUY—Se nos quiere coartar la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Yo no coarto la palabra á nadie.

EL SR. BUCHELLI—Señor Presidente, voy á entrar al fondo de la cuestion.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Que se cumpla el Reglamento.

EL SR. SILVA—El señor Diputado declara que va á entrar al fondo de la cuestion. Luego, ya confiesa que estaba fuera de la cuestion. Pero promete entrar en la cuestion.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señores Diputados: reclamo un momento vuestra atencion.

Lea el señor Secretario los artículos del Reglamento.

(Se lee los artículos 202 y 203).

Esto en cuanto corresponde á la Mesa, para saber cuándo debe indicar á un señor Representante que falta al órden ó que sale de la cuestion.

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que el señor Diputado está dentro de la cuestion.

¿Qué es lo que se debe discutir para averiguar si debe erigirse ó no la estatua?... los méritos ó los errores; y para averiguar esos méritos ó errores, tiene el señor Diputado que entrar á apreciar la vida del individuo de quien se trata.

(Apoyados).

(No apoyados).

(Murmillos y agitacion en la Cámara).

EL SR. FREIRE—Cuando luchó para destronar la inquisicion haciéndolo en bien de la humanidad....

(Apoyados).

(Bravos! y aplausos en la barra).

EL SR. SILVA—Señor Presidente: el señor Buchelli acaba de decir....

EL SR. PRESIDENTE—No sé quien tiene la palabra.

EL SR. SILVA—La pido por un momento, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado.

EL SR. SILVA—El señor Buchelli acaba de decir que va á entrar á la cuestion. Luego, confiesa que ha estado fuera de ella; y creo que debemos oirlo, si cumple su promesa.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado Buchelli.

EL SR. BUCHELLI—En este Proyecto, señor Presidente (en el Proyecto que está en discusion), se destina la cantidad de 10,000 pesos para la ereccion de un monumento al General Garibaldi.

Como oriental y miembro de esta H. Cámara, aunque el mas insignificante como parlamentario y como político, sin que deje por eso de creerme con un

poco de patriotismo; mi escasísima inteligencia me sugiere al respecto algunas consideraciones que me voy á permitir esplayar, esperando de mis honorables colegas toda la indulgencia que personas ilustradas acostumbran conceder á otra de escasísimos conocimientos en casos análogos, si desgraciadamente mis pobres ideas, erróneas tal vez, pues muy lejos estoy de creerme dotado de la infalibilidad atribuida al Padre Santo, no encontrasen eco en la mayoría de los honorables Diputados que me honran con su atención.

Permítaseme, señor Presidente, dilucidar punto por punto cuestion tan delicada y de trascendencia tal, en mi humilde concepto, que creo venga ella á dar á los pueblos cultos que nos rodean la medida de nuestro criterio y de nuestro patriotismo.

Cuando el Erario se encuentra completamente exhausto, cuando no tenemos como Nacion ni cómo atender siquiera nuestras mas apremiantes necesidades y no podemos cumplir nuestros compromisos solemnes....

(No apoyados).

UN SR. REPRESENTANTE—No es exacto. La Nacion cumple bien y religiosamente.

EL SR. PRESIDENTE—No podremos discutir esta cuestion con criterio y sensatez si á cada momento se interrumpe al orador. Habrá tiempo despues de esplayar cada uno sus opiniones.

Reclaman cuando menos un acto de atencion los principios económicos del señor Diputado y la cuestion política que puede tocar; y en la cual tomaré la parte que me corresponde mas adelante.

(Apoyados).

Adelante, señor Diputado.

EL SR. BUCHELLI—Decia, señor Presidente, que cuando la Nacion no puede cumplir sus compromisos mas solemnes abrumado por el peso de una deuda enormísima; parece á todas luces inconveniente é irregular distraer respetables sumas de dinero á objeto de erigir monumentos á la memoria de tal ó cual prócer de allende los mares, por mas que éste mereciera la simpatia universal, si se quiere como apóstol de la libertad é insigne republicano.

La memoria del General Garibaldi podrá ser tan veneranda como se quiera; pero por mas que ella lo fuese, no podrá jamás serlo tanto en el corazon de los verdaderos orientales como la de los inmortales Artigas y Lavalleja, abnegados próceres á cuya memoria no se ha realizado todavia la ereccion de monumentos en las plazas públicas de nuestra coqueta Capital, debido sin duda á nuestra falta de recursos para cumplir con ese santo, includible y patriótico deber de pueblo civilizado.

Haciendo, como debo, justicia á los patrióticos sentimientos de las Honorables Cámaras de mi patria, me atrevo á creer, señor Presidente, que ella no podrá tributar mayor, ni aun igual homenaje de respeto y veneracion á la

memoria del General Garibaldi, que á la de los inmortales héroes de nuestra Independencia que he nombrado.

Otro punto delicadísimo, señor Presidente, que viene á dificultarnos, si es posible, la sancion del Proyecto en discusion, se nos presenta en perspectiva.

Ayer no mas, el Representante de Italia entre nosotros, y una gran parte de la prensa de nuestro país ponía el grito en el cielo y en sérios aprietos al Gobierno, á consecuencia de los tormentos inflingidos en la cárcel pública de esta ciudad á los súbditos italianos P. Volpi y Patroni, haciéndonos aparecer ante los pueblos cultos cual verdaderos cáfres, como es del dominio público.

Sancionar, pues, hoy, señor Presidente, el Proyecto de Ley en discusion, seria dar márgen mañana á que se nos juzgara mas bien serviles que generosos, y á que se nos atribuyera, con razon ó sin ella, en vez del impulso de un exagerado sentimiento noble y elevado, el vil y mezquino móvil de congraciarnos con una potencia fuerte....

(No apoyados).

EL SR. FREIRE—Garibaldi era oriental....

(Agitacion en la Cámara).

.... oriental, sí: porque dice la Constitucion que los que sirven en los Ejércitos de mar y tierra son ciudadanos.

EL SR. AROZTEGUY—Ciudadano legal.

EL SR. FREIRE—Ciudadano oriental; y de consiguiente, tenemos el derecho de tributarle homenaje....

EL SR. ROUSTAN—Todo eso lo sabemos de memoria.

EL SR. PRESIDENTE—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado por la Florida.

EL SR. BUCHELLI—Decia, señor Presidente, que el sancionar hoy el Proyecto en discusion, seria dar márgen á que se nos juzgase mas bien serviles que generosos y á que se nos atribuyese, con razon ó sin ella, el deseo de congraciarnos con una potencia fuerte, erigiendo una estatua á uno de sus súbditos, como medio de destruir las reliquias del mal efecto que en el seno de su Gabinete y en el corazon de sus hijos hubiera podido producir el desgraciado asunto Volpi y Patroni. Asi es que, por mas que respetemos los motivos que impulsaron al Poder Ejecutivo á pedir la sancion de ese Proyecto, nuestra dignidad nacional debe negarse á los deseos del Gobierno, por muy nobles que ellos sean, si queremos dar una prueba inequívoca á la faz de la República de que no somos ciegos instrumentos de un hombre como hasta el fastidio lo han repetido los diarios de la oposicion, no prestando nuestra sancion á ese Proyecto, pues debemos considerar tal acto como impropcedente y antipatriótico, máxime cuando no hemos podido todavia, debido á nuestra precaria situacion, erigir realmente monumentos á los inmortales héroes de nuestra Independencia, que á costa de su sangre gene-

rosa derramada con profusion en cien gloriosas batallas, en las que peleando en tan desigual como gloriosa lucha y cubriéndose, bajo el humo del cañon y el silbido de las balas, de los laureles de la victoria como verdaderos bravos, nos legaron Instituciones, Patria y Libertad, dones preciosos, señor Presidente, que tantos y tan heróicos sacrificios, han costado á aquellos esclarecidos y beneméritos patriotas, y que nosotros, cuales hijos pródigos, calaveras, ingratos y perdularios, tan pésimamente hemos sabido agradecer y conservar.

Por la natural razon que ningun individuo puede tener dos madres, tampoco puede madre alguna medianamente naturalizada, mirar con igual cariño, á un hijo suyo que á un ageno. Y apropósito de este aserto, recuerdo, señor Presidente, las vulgares pero elocuentes frases de una campesina compatriota nuestra, que al oír llorar en la cuna á un niño de una vecina suya mientras acariciaba en su regazo al hijo de sus entrañas, decia con mucho aplomo: *Quien lo parió que lo amaque*. Y yo, imitando á esa compatriota, diré: la patria que le vió nacer al General Garibaldi que le erija diez mil monumentos en lugar de uno, si le place; pero, como no he oído decir que en Italia se decretasen estatuas á Artigas y Lavalleja, me parece un homenaje de mal gusto el que en mi patria se le erijan á Garibaldi. . . .

EL SR. ROUSTAN—Si Artigas hubiese combatido en Italia. . . .

EL SR. BUCHELLI—. . . . que no fué en mi concepto, ni mas bonito, (pues sabido es, que Garibaldi era mas feo que una pelea de gatos á oscuras) ni mas decente, ni mas patriota, ni mas republicano, ni mas valiente, ni mas abnegado que aquellos ilustres orientales.

Se me dirá, quizá, que en las Repúblicas del Plata, se han tributado honores cívicos y demostraciones de homenaje en prueba de lo que valia aquel hombre para estas Repúblicas, como gran republicano.

A este hábil é insidioso argumento, muy propio para embaucar á los crédulos é incautos, contestaria yo con toda la franqueza y sencillez que me caracteriza, como verdadero campesino: si á los héroes Artigas y Lavalleja en vez de ocuparse de los intereses de su patria, se les hubiera ocurrido en su juventud la calaverada de darse una vuelta por la Italia en busca de aventuras, y llevando á cabo su estrambólico pensamiento empezaran por piratear en el Arno ó en el Tiber mezclándose en seguida en favor de un partido en una guerra civil, allá existente, que les diera por resultado adquirir el grado de General. . . .

EL SR. FREIRE—Pero eso no sucede con Garibaldi.

EL SR. BUCHELLI—. . . . y si á estos acontecimientos se siguiera que á la muerte de aquellos héroes residieran en Italia 80 á 100,000 orientales, otro tanto habria sucedido allí respecto de Artigas y Lavalleja, que lo que ha sucedido aquí respecto de Garibaldi.

Y ahora se me ocurre preguntar: ¿cuántos monumentos le han decretado

á éste en la República Argentina y las demás de Sud-América?... Yo creo, señor Presidente, que otros tantos como los que en Italia se han erigido al inmortal San Martín y demás héroes de éstas Repúblicas.

Ahora, en cuanto á que Garibaldi merezca el título de gran republicano de ambos Mundos, como no falta quien lo califique, con mi permiso lo niego señor Presidente.

El verdadero republicano empieza, ó debe empezar, como Artigas y Lavalleja, y como todo republicano patriota y de corazón, por libertar su suelo natal del yugo siempre ominoso de una corona y no hacer lo que Garibaldi, que después de piratear en estos ríos y pelear de puro comedido en estas Repúblicas, donde pretendía constituirse en desfacedor de entuertos cual otro don Quijote de la Mancha, y de dar á sus pequeños hijos un mentido ejemplo de amor á la libertad, los colocó, cuando mayores, al servicio de una corona, sin que fuesen ni siquiera ciudadanos de aquella patria. ¡Vaya un republicanismo, señor Presidente, parecido á servilismo y de carácter especial!

En resumen, el gran republicano se vino de su tierra, ignoro si con pasaporte ó sin él, buscando patria, sin duda por repugnancia á prestar á una corona sus servicios. Casó en el Brasil, teatro de sus primeras aventuras, con una valiente farrapa, de la cual tuvo hijos que más tarde llevó á su patria consigo, en donde además de prestar sus servicios á una corona, los prestaron también, por indicación de su papá, los republicanitos hijos del gran republicano. Yo creo, señor Presidente, que la farsa es una especie de gas ó de vapor existente en mayor ó menor cantidad en el caletre de cada prójimo, y que habiendo algunas personas hábiles que con la máquina de su inteligencia aumen y den fuerza á ese vapor, tiene la farsa moralmente más poder que la que materialmente tienen todas las locomotoras del Universo, habidas y por haber. Solamente así se explica, que se le repute á Garibaldi gran republicano de ambos Mundos y se pretenda erigirle una estatua en la patria de los invictos Treinta y Tres, que aun no cumplió, ruboriza decirlo, con esa sacrosanta obligación respecto de sus más heroicos y esclarecidos libertadores.

Voy á conceder, señor Presidente, que Garibaldi fuese hijo adoptivo de esta patria. Decretar un monumento á su memoria en la época presente, sería profanar sacrílegamente la de los inmortales Artigas y Lavalleja; puesto que eso importaría cuando menos, establecer una indebida, por no decir criminal, igualdad entre aquellos héroes y el audaz y valiente aventurero José Garibaldi, al decretar simultáneamente una estatua á Artigas y otra á ese hijo adoptivo de la patria, cual si se tratase de la identidad de beneméritos ciudadanos naturales por idénticos méritos y servicios, coronados también simultáneamente de laureles en las diferentes y gloriosas luchas de nuestra Independencia, hasta libertarnos de la ominosa opresión de los diversos tiranos, que en épocas de ingrata recordación uncieron al

carro triunfal de su despotismo la malhadada cadena de nuestra esclavitud, hecha pedazos mas tarde al impulso de los rudos y certeros-golpes de la espada de la Libertad, esgrimida tan entusiasta como heroicamente por aquellos gigantes, héroes entre los héroes y bravos entre los bravos, que conquistaron como preciosos trofeos de sus triunfos la independencia de la patria, cien banderas de los vencidos y el dosel de todos y cada uno de nuestros opresores. Y por mas que como oriental me duela decirlo, preciso es confesar, señor Presidente, que nadie se acordó que nosotros, se encargaran de su realizacion.

Pero por si las rudas é innegables verdades que dejo apuntadas no fuesen lo bastante para poner de relieve toda la inconveniencia que entraña el Proyecto en discusion, voy á permítirme, señor Presidente, apuntar un obstáculo mas, no menos fuerte, ó mejor dicho, aun mas fuerte que los enumerados para la ereccion del monumento de que se trata.

Necesitaríamos, señor Presidente, para efectuarlo, orlar nuestra frente con el indeleble estigma, poco envidiable por cierto, del desgraciado perjurio, de agitar la idea de erigir un monumento al gran patriota Artigas que falleció hace medio siglo, mientras el P. E. no pidió para erigirla á Garibaldi, que falleció ayer, en momentos que el Baron Cova nos tenia aquí como rata por tirante. Lo único que nos falta para lucirnos por completo ante el mundo civilizado, es decretar un monumento á Garibaldi y poner manos á la obra, aunque para ello haya que aumentar el número de nuestros *ingleses*, como se dice vulgarmente, dejando la de Artigas para que la erijan algun dia nuestros hijos, que quizá tengan mas patriotismo, y colocar bajo las suelas de nuestros zapatos, con el dictado de nuestra conciencia, el artículo 5.º de la Constitucion de la República, que dice testualmente: «La religion del Estado es la Católica Apostólica Romana». Solamente, pues, de la manera indicada podrian las Honorables Cámaras de un pueblo culto y católico, decretar monumentos al que desde la época en que tiró balas al Papa vivió y murió tambien fuera del gremio de la iglesia. Solamente así, hollando abierta, descarada y sacrílegamente los respetos debidos á esa religion que por la Ley fundamental del Estado estamos en el deber de acatar, amparar y proteger, es que podremos decretar estátuas á Garibaldi, á despecho del elevado criterio del redactor del diario «La Italia», que sólo pide para el efecto una plaza pública y no dinero, diciendo que el Gobierno que no paga compromisos sagrados mal puede dar dinero para la estátua proyectada, lo que mejor explicado quiere decir: «Queremos una plaza pública para erigir una estátua á Garibaldi y estamparle en el rostro de la nacionalidad oriental, un borron de carácter perpétuo, enseñándoles á esos imbéciles embrollones, como se honra la memoria de un compatriota.» ¡ Y cómo gozaria el redactor del diario ese, al ver en una de nuestras plazas públicas la estátua de don Guiseppe, mientras que la de Artigas y la de Lavalleja las veremos sabe Dios cuándo !

...Y no seria estraño que despues de cometer nosotros tan solemne y ridícula barbaridad, se nos antojase decretar estátuas tambien á Martin Lutero, tata dios Varela, de la Florida, á tata Dios, alias el Chivo, de la República Argentina, su apóstol San Jacinto y otras personas por el estilo.

No se me oculta, señor Presidente....

(Murmullos en la Cámara).

...Yo no insulto á nadie.

No se me oculta, señor Presidente, que mi humilde opinion, franca y decididamente manifestada, va á estrellarse contra fuertes resistencias, no solamente en el seno de esta H. Cámara, sino tambien en el de otras Corporaciones, cuyas opiniones respeto aunque disienta con ellas, pero por mas que contemple yo en perspectiva una derrota, no cejaré, señor Presidente, ni un ápice de mis convicciones. Ella me seria siempre tanta mas grata y gloriosa cuanto en mi pensar es legítima y santa la causa que sostengo. Las derrotas gloriosas no enervan ni envilecen, señor Presidente, por el contrario, enorgullecen y retemplan el espíritu de quienes las sufren, mientras que los triunfos menguados no producen sino ignominia y remordimiento. En lugar de ser, como soy, un hombre de escasísimos conocimientos, quisiera ser un Salomon para defender con precision y brillantez las humildes ideas que he vertido....

(Apoyados).

(Varios señores Representantes piden la palabra).

Debo dejar constatado, señor Presidente, en señal de firmeza y fidelidad á la causa que sostengo, que como oriental y Representante de una fraccion de un pueblo noble, libre, civilizado y católico, prefiero mil veces los calificativos de ultramontano, fanático, retrógrado, guarango, gaucho de botas de potro, lazo y boleadoras, como dice el sapientísimo escritor don Emilio Hachin, y algunos otros piropos mas con que se me quiera obsequiar, que quizá no faltará quien me los prodigue con mas ó menos mordacidad y que yo aceptaré como otros tantos elogios; prefiero esos calificativos, al de miserable perjuro, como creo que lo seria en efecto si ahogando la voz de mi conciencia por pusilanimidad ó conveniencia, contribuyera con el débil contingente de mi voto á la sancion de un Decreto que á todas luces considero inconstitucional, antipatriótico é improcedente. El juramento prestado con mi diestra colocada sobre el libro de los Santos Evangelios, de respetar la Constitucion de la República al recibir la dignidad de Diputado por el Departamento de la Florida, que me vió nacer; por ese Departamento, señor Presidente, santuario de gloriosas tradiciones, cuyo recuerdo me enorgullece y entusiasmo hasta hacerme vibrar las fibras del corazon, me afirmo mas y mas en las humildes ideas emitidas en estos momentos solemnes. Si estoy en error, los honorables Diputados que se han dignado escucharme con paciencia, sabrán disimulármelo con toda la bondad de su corazon.

Debo manifestar, señor Presidente, que al espresarme del modo que lo he hecho, no ha sido mi ánimo herir susceptibilidades. Líbreme Dios de abusar premeditadamente del derecho que tengo de apreciar á mi modo las cosas, ya sea acertada ó erróneamente. Sé que en mi patria hay quien venere la memoria del General Garibaldi. Respeto, pues, la opinion de cada individuo, pero eso no me priva que como hombre y como oriental piense yo tambien y vea las cosas bajo un prisma muy distinto; y creo que estoy en el derecho de hacerlo. Declaro solemnemente, con la mano en mi corazon, que al rebatir la idea de la ereccion de un monumento á Garibaldi, no me anima ni el mas leve soplo de pasion política ni de otra clase, ni tampoco interés alguno personal. Declaro asimismo, que tampoco me anima la mas mínima falta de respeto y estimacion á la noble nacion italiana á la cual profeso verdadero cariño, honrándome en declarar que me ligan con muchos italianos estrechos vínculos de amistad, puesto que debo el sér á un genovés, y tributo bastante respeto y veneracion á la memoria de mi padre: y en prueba de ello, como éste y la entusiasta oriental que me dió el sér, me enseñaron á amar mi patria, prefiero comer en ella churrasco y raíces tambien si á ello me viera obligado por los reveces de la fortuna, servir sus intereses en aquello que fuese posible á mi escaso valimento, camorrear aquí con mis compatriotas de vez en cuando, que para eso somos como mandados hacer, y abrazarlos en sana paz al siguiente dia del de una escaramuza de las consiguientes á nuestras locuras políticas, que aceptar de la Corona italiana, aunque me los ofreciera, los grados y honores que han aceptado allí empujados por su papacito los republicanitos hijos del gran republicano.

Al emitir mis ideas en este asunto, me ha guiado sólo, árido y frio, el deber de oriental, y de oriental que quisiera ver un dia grande y feliz la Patria de los Treinta y Tres, unidos á todos sus hijos en fraternal abrazo, y que como pueblo de libertos, hijos de aquellos valientes que por sus inmarcesibles glorias merecieron la admiracion del mundo entero, erigiera este pueblo heróico un monumento á cada uno de sus héroes sin distincion de colores políticos. Y esto sin olvidar á Zabala y á Colon, cuya memoria es digna de nuestra gratitud y respeto.

Mis compatriotas, partidarios de un monumento á Garibaldi, no me podrán negar, si ponen la mano en su conciencia, que ella les arguye fuertemente que primero lo merecian en tal caso el General Garzon, por ejemplo, soldado pundonoroso, patriota y valiente, hombre de espada y de pluma, de valor y de inteligencia, que peleó en su suelo y fuera de él por la libertad de su patria, que contribuyó eficazmente á la pacificacion de la guerra de Nueve años en 1851 y que por consecuencia debe valer para esta Patria, mucho mas que el General Garibaldi. El General Rivera, Jefe del Partido Colorado, quien prévias algunas gambetitas que no viene al caso explicar, formó tambien en las filas de nuestros libertadores, y por consecuencia debe valer tambien para los orientales. . . .

UN SR. REPRESENTANTE—Una cosa no excluye la otra.

EL SR. BUCHELLI—... mas que el General Garibaldi. Y yo, señor Presidente, acompañando con un caluroso apoyado los gritos de la conciencia de mis honorables colegas aludidos, que les arguye lo que dejo dicho y algo mas que omito, diré: sí, queridos compatriotas, arrojemos á un lado una vez por todas las miserias de partido y seamos verdaderos orientales.

¡Cuántos otros héroes merecerian tambien una estatua con mas justicia que Garibaldi! Sin remontarme á épocas lejanas, citaré á Leandro Gomez y Lucas Piriz que se sacrificaron en la creencia patriótica de propender á la conservacion de nuestra Independencia Nacional. De la misma manera que el General Rivera y sus valientes compañeros y amigos políticos creían de buena fé, debo suponer, que Rosas queria confederarnos ó anexarnos á Buenos Aires, Leandro Gomez y Lucas Piriz creían tambien que el Brasil queria tragarnos; pues, para muestra basta un boton, señor Presidente, y ese boton que bien puede clasificarse de botonazo, lo tuvimos como muestra, sujetando la cadena de nuestra esclavitud, desde la época del año de 1818 hasta la de 1828, en que, como decia el poeta Figueroa:

«Dos lustros gimió cruelmente la patria en fatalidad».

Si dejando atrás la memoria de nuestros hermanos, debiéramos levantar estatuas á los estraños que se han mezclado en nuestras luchas internas, debíamos entónces decretar tambien un monumento al General Bastarrica, pues, tanto él como Garibaldi eran dos valientes que Dios sabe cuántas balas se prodigaron de parte á parte, por *blanco* el uno y *colorado* el otro.

Y yo, sobrino de don Lázaro Buchelli, quien, despues de acompañar á Napoleon I en su espedicion á la Rusia en clase de Alférez y desfacer entuertos allá por los pagos de Moscow, de donde escapó de quedar tieso entre la nieve, fué tambien uno de los fieles compañeros de Garibaldi y de los mas entusiastas y valientes defensores de esta plaza en el sitio de nueve años, pediria tambien una estatua de oro macizo, guarnecida de brillantes, del tamaño mínimo de la del coloso de Rodas, á la memoria de mi querido tío, imitando á esos muchachos muy lorones y pedigüenos, que porque un hermanito pide á la mamá una cosa, se creen tambien con el derecho de pedir otra de mas valor.

La estatua de Garibaldi, señor Presidente, seria quizás desagradable, y sin quizás, á muchos hombres pensadores del mismo partido colorado, porque Garibaldi aquí no fué gefe de partido: se le atribuye que tiene grandes servicios en la guerra de nueve años; pero entre tanto, el General Rivera, Marcelino Sosa, Flores, Pacheco y Obes, César Diaz, Florencio Varela, Valentin Alsina, Francisco Tajés, y cien otros que seria largo enumerar, en ese caso merecerian una estatua antes que el General Garibaldi.

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano, que la habia pedido antes.

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor; la había pedido; pero mi distinguido colega, el señor Diputado por el Salto, en la ante sala me pidió encarecidamente que se la cediera por breves momentos, porque quería esplayar algunas ideas al respecto; y yo complacido se la cedo para que él emita sus opiniones al respecto. Despues haré uso de ella.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por el Salto.

EL SR. GARZON—Es cierto, señor Presidente, lo manifestado por mi honorable colega por Soriano; pero como voy á ser muy estenso rebatiendo las blasfemias que se han pronunciado contra el héroe de todo el mundo, cedo la palabra al señor Diputado por San José, y me reservo para la sesion de mañana.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por San José, señor Ortiz.

EL SR. ORTIZ—He oído con atencion, señor Presidente, el discurso que acaba de pronunciar el Diputado por la Florida.

No he salido todavia de la sorpresa que me han causado las manifestaciones que acaba de hacer en el seno de esta Cámara; pero me felicito muchísimo de que esta discusion haya tomado el giro elevado que se le dá, para poder dejar constatado el puesto de honor que á cada uno le corresponde ocupar en este punto de trascendencia.

Pretender, señor Presidente, oscurecer los méritos de José Garibaldi, es evolucionar en el campo de la ridiculez, despues que eminencias de todo el mundo han levantado su voz para cantar las glorias del héroe; es considerar pigmeos á aquellos que se levantan para glorificarlo, pretendiendo ridiculizar ó restringir la memoria de aquel gran ciudadano.

El mundo entero, señor Presidente, sin escepcion ninguna, ha rendido su palabra de holocausto á Garibaldi, á ese ciudadano legal de la República Oriental, como lo ha dicho el señor Diputado por Tacuarembó; el mundo entero, señor Presidente, á escepcion, muy limitada por cierto, de aquellos que no pueden aceptar nunca las tradiciones de libertad encarnadas en José Garibaldi. Eso es natural, eso es lógico; que aquellos que pensaban de distiinta manera, que aquellos que no profesaban su credo político ni religioso, se levantasen airados en contra de aquella gran personalidad.

Reduciendo ó limitando la esfera de accion y concretándonos justamente al campo en que evolucionamos, vengamos á la Capital de la República, ó á la República misma; y yo pregunto: ¿cuál es el eco disidente que se ha levantado en el seno de la Nacion Uruguaya para condenar los sentimientos patriotas y elevados, no sólo del Gobierno de la República, sino del pueblo mismo? Está marcada como borron indeleble la parte precisamente que se destaca en el seno del pueblo uruguayo y que sus opiniones las separa de las de aquel gran hombre.

Pero yo respeto todas las creencias, como deseo que se respeten las mias.

Erigir un monumento á José Garibaldi, es pagar tributo á un sentimiento de patriotismo encarnado en el pueblo uruguayo; es responder de alguna manera á los sentimientos generosos de aquel brazo valiente que en épocas difíciles para la Patria supo defender con su sangre la independencia nacional.

No se trataba entónces, señor Presidente, como ha querido significarse, de la lucha de dos partidos; no: los que peleaban con la conciencia del deber cumplido, dentro los muros de la heroica Montevideo, no respondian á ideas de fraccion política ni á mezquinos sentimientos; respondian al sacrosanto principio de la defensa de las instituciones, porque entónces peligraba la independencia nacional.

La historia, ese libro vivo que se lega á la posteridad, nos está demarcando en todas sus líneas, que aquella era una guerra nacional.

El Gobierno de la República, señor Presidente, interpretando los sentimientos justos y legítimos del pueblo, se dirigió al Cuerpo Legislativo pidiendo la ereccion de la estatua cuyo proyecto nos ocupa en este momento. Y ha llegado precisamente el caso de levantar un cargo que se ha hecho en el seno de la Asamblea contra el P. E.; cargo que ninguno de los señores Diputados puede aceptar impasible, porque entónces recaeria sobre toda la Cámara entera la responsabilidad de ese hecho. Si la Cámara sabe, si le consta á algunos de sus miembros de que el P. E. derrocha los dineros públicos, que no atiende á las apremiantes necesidades que le están encomendadas por satisfacer puerilidades de otro orden, corresponde que el Diputado que tal cosa conozca, interpele al P. E. para que venga al seno de la Asamblea á dar las esplicaciones del caso. . . .

(Apoyados).

. . . . Pero lanzar cargos de esta naturaleza sin que se tenga la prueba en la mano, para combatir una idea que no está ligada en ningun principio á ese cargo mismo, no sé, señor Presidente, hasta que punto será legal. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: ha sonado la hora.

EL SR. ORTIZ—Muy bien; quedo con la palabra.

(Se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

52.^a SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día cinco del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Risso, Martinez (Don Félix), Silva, Esparraguera, Martinez (Don Bonifacio), Aroztegui, Ortiz, Turenne, Garzon, Mac-Eachen, Solsona y Lamas, Aguilar y Diaz, Orgaz y Pampillon, Fernandez (Don Ruperto), Varzi, Vidal, Mascaró, Buchelli, Roustan, Martinez (Don José Victor), Freire, Garcia, Estrázulas y Lamas, Canstatt, Carballo, Idiarte Borda, Peña, Viana, Irazusta, Tezanos, Ximenez, Fernandez (Don Ventura) y Martinez y Fernandez; faltando con aviso los señores Mayol, Cabilla, Lacueva, Pombo, Formoso, y Larriera; y sin aviso, el señor Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini y Honoré.

EL SR. PRESIDENTE—No se ha podido redactar ninguna acta de las anteriores.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

La Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo, comunica que no le ha sido posible ocuparse de fiscalizar las que debe presentar el P. E. por no hárselas remitido hasta el presente.—*Archívese.*

—La Comision de Legislacion informa en la solicitud de don Lino Herosa,

relativa á la Plaza de Frutos, existente en el Cerrito de la Victoria. — *Repárase.*

—Doña Teresa Pozzolo, viuda del Preceptor don Cárlos Sierra, solicita aumento de pensión.—*A la Comision de Peliciones.*

—Doña Gerónima Loza de Gomez, hija política del finado don Tiburcio Gomez, uno de los Treinta y Tres Orientales, presenta nuevos antecedentes á fin de justificar los extremos de su anterior peticion.—*A la Comision de Milicias.*

Se va á entrar en la órden del dia.

Continúa la discusion sobre el monumento del General Garibaldi.

Tiene la palabra el Diputado por San José, señor Ortiz.

EL SR. ORTIZ—Hace poco tiempo, señor Presidente, que asistíamos á la grandiosa apoteosis que el mundo entero pagaba á aquel gran ciudadano que llevó por nombre JOSÉ GARIBALDI. Entónces, los que le habian combatido sin cesar y sin tregua, enmudecieron, dando paso á la voz de la libertad y á los sentimientos justísimos que se desprendian de todos los corazones, pagando un tributo á quien era acreedor y merecedor de él.

Discutir, señor Presidente, la personalidad política de José Garibaldi, es dignificarlo doblemente: porque por mas certeros que pudieran ser los tiros que á su memoria se dirigieran, darian siempre contra la coraza invencible de la honradez y del patriotismo republicano. . . .

(*Apoyados.*)

Yo acepto, señor Presidente, como deben aceptarlo todos aquellos que aspiran á la libre discusion, el exámen de los principios que profesaba aquel que con justicia se le llamó *héroe de ambos mundos*. Pero acepto la discusion en el terreno tranquilo de la razon, donde sólo tenga cabida la inteligencia, sin descender á los extremos que conducen las cuestiones, á un terreno vidrioso. Si se hubiera discutido ayer en el seno de esta Cámara la personalidad de José Garibaldi en el terreno que aconseja la prudencia y el buen sentido, yo no habria hecho uso de la palabra para rebatir las argumentaciones, las habria dejado pasar, porque habríanse perdido en el vacio, como se han perdido otras que han sido anteriores á ellas. Pero con el propósito, señor Presidente, de combatir una estatua á José Garibaldi, se han lanzado en el seno de este recinto apreciaciones que yo, individualmente, como ningun Diputado, podemos permitir, so pena de desconocer los principios de dignidad personal.

Se ha querido dar á comprender que la ereccion de una estatua á Garibaldi era, antes que un acto de dignidad, un acto de sirvilismo. Yo protesto con toda la fuerza de mis convicciones contra calificativos de esa naturaleza; calificativos lanzados quizás en el curso de la disertacion, pero que en el reposo han de ser meditados mas tarde y ha de reconocerse la injusticia que ellos contienen.

La H. Cámara de Representantes, señor Presidente, al sancionar el Proyecto que nos ocupa, no hace mas que pagar una deuda de gratitud nacional, no hace mas que interpretar los sentimientos nobles del pueblo, que quiere demostrar de esta manera los deseos de que está animado, coadyuvando ó adhiriéndose al movimiento unísono que se opera en todas partes del Orbe.

¿A qué mezclar en cuestiones de esta naturaleza, cuestiones que dignifican á aquellos que las tratan favorablemente, para qué mezclar, digo, personalidades que no tienen razon de ser, ni hechos que por su naturaleza deben desprenderse de discusiones de este género? ¿A qué involucrar hechos pasados que no tienen una relacion mínima con el Proyecto que venimos tratando? ¿Tienen acaso alguna participacion los residentes italianos en la República, que por cierto son numerosos, en un hecho aislado, en un hecho que por desgracia sucedió entre nosotros, de naturaleza igual á los que suceden en muchos otros pueblos del mundo?

Siento tambien tener que tocar de paso esas reminiscencias; pero obligado á contestar el discurso que ayer se pronunció aquí, no tengo mas remedio.

¿Qué tiene que ver la nacionalidad italiana con el hecho desgraciado de Volpi y Patroni, un hecho que nó es extraordinario. . . . y sobre todo, que en esa cuestion desgraciada, vuelvo á repetir, las autoridades nacionales supieron mantenerse á la altura que correspondia, castigando á los culpables y entregándolos á la justicia ordinaria? Y es triste, señor Presidente, es doloroso, que en el seno del Parlamento Oriental, uno que se llama hijo de esta tierra, profiera palabras que hieren la dignidad nacional!

(Apoyados).

. . . .Es triste, señor Presidente, que un hijo de la Nacion Uruguaya, diga que nosotros venimos á erigir estátuas á Garibaldi por servilismo. . . .

(Apoyados).

EL SR. BUCHELLI—No, señor; he dicho que se podria comprender así.

(Murmullos en la Cámara).

(El señor Presidente toca la campanilla).

EL SR. ORTIZ—. . . . Esto no podia esperarse, señor Presidente, de ningun oriental que supiese, ó que á lo menos comprendiese lo que importa la dignidad de la Patria.

Esto no es congraciarse, señor Presidente, con naciones mas poderosas; porque el derecho de la fuerza ha cedido ya su puesto á la fuerza del derecho.

Por otra parte, señor Presidente, el Gobierno de la República que en aquella emergencia ocupó el puesto que le señalaban los sucesos, defendió el terreno que pisaba con firmeza, y sostuvo ilesa la dignidad nacional, flameando la bandera de la patria orgullosa en su puesto de honor.

Estas reminiscencias son simpáticas hasta cierto punto, porque hacen

revivir en el espíritu y en la memoria de nuestros conciudadanos, hechos gloriosos que dan la prueba del temple de los hijos uruguayos que no cederían ante consideraciones de ninguna especie cuando de por medio estuviese la honra nacional.

¿Ni qué tiene que ver tampoco, señor Presidente, la cuestión religiosa con la estatua de Garibaldi?... Nada absolutamente, nada! Aquí no se trata mas que de pagar un tributo y responder de esa manera á los servicios que un hombre prestara en defensa de la integridad nacional....

EL SR. AROZTEGUY—De un partido.

EL SR. ORTIZ—De la integridad nacional....

(*Apoyados*).

(*No apoyados*).

EL SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No apoyado, señor Aroztegui.... De la integridad nacional!....

(*Murmillos en la Cámara*).

(*El señor Presidente toca la campanilla*).

EL SR. ORTIZ—La historia, señor Presidente, no se ahoga con manifestaciones de despecho, ni siguiendo aquel adagio vulgar de «querer tapan el cielo con un arnero». No somos nosotros los que vamos á decidir de esa cuestión, que está ya en la conciencia universal. La historia confirmará cuáles eran los buenos, cuáles defendían la honra de la Nación.

No quiero profundizar en este punto, porque deseo circunscribirme todo cuanto me sea posible á la cuestión.

Es natural, señor Presidente, que aquellos que en ideas políticas ó religiosas estuvieron en desacuerdo con el hombre á quien el mundo tributó régios honores, le hagan la oposicion, hoy, mañana y siempre; perfectamente; ese es el órden de las cosas, esa es la humanidad. Pero es preciso que se le haga oposicion, en el verdadero terreno....

(*Apoyados*).

.... Cuando se tratase de discutir las creencias religiosas, ó las creencias políticas de José Garibaldi, entónces ellos estarian en su terreno; pero no hoy, cuando se trata de pagar un tributo nacional, de levantar una estatua que perpetúe la memoria de aquel esclarecido ciudadano.

Aquí no se trata de colores políticos; aquí no se trata de creencias religiosas, aquí se trata solamente del hombre que á la República Oriental, muy especialmente, prestó su sangre y su brazo en momentos muy difíciles para la Patria....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

EL SR. AROZTEGUY—Es cuestión de apreciacion. Segun mi opinion, la estatua no es aceptada ni por—quizás—la tercera parte de la poblacion de la República.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. ORTIZ—Ayer sentia, señor Presidente, que este debate se hubiese suscitado; pero hoy me alegra.

Las dudas que se manifiestan, los hechos que se niegan, deben probarse. Y, yo pregunto, señor Presidente, é interrogo con toda formalidad al Diputado que acaba de interrumpirme, que me diga cuál es el órgano de opinion de la prensa de la República que cuando se trató de hacer una manifestacion á la memoria del General Garibaldi, se opusiera á ella. . . .

EL SR. AROZTEGUY—El «Bien Público», que tiene una gran representacion; que representa á la mayoría de nuestro país; que representa el elemento católico.

EL SR. ORTIZ—¡Ahí está! . . . Los individuos que proceden, como las colectividades, con parcialidad suma, no tienen voto ni deliberacion en cuestiones de esta naturaleza. . . .

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—¡La mayoría nos ahoga! . . .

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. ORTIZ—Hay comparaciones que son (sin encontrar otro término), ridículas; comparaciones que se han hecho ayer aquí, que hasta cierto punto no sé que carácter de seriedad podrian tener, tratándose de Garibaldi, dentro de la esfera de accion que desarrolló en su existencia. Es difícil, señor Presidente, encontrar hombres de iguales condiciones, que tuvieran las mismas cualidades que aquel héroe, luchando siempre por la libertad de los pueblos donde quiera que ella peligrase.

Yo encuentro, señor Presidente, que erigir una estatua al General Garibaldi, no tiene mas significado entre nosotros que la gratitud popular. Nos convenceremos de esto mas adelante, cuando las listas de suscripcion que circulen entre el pueblo se vean cubiertas de firmas para responder al pensamiento que nos tiene hoy congregados. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Para entónces lo emplazo al señor Diputado. Para ahora no, porque no son mas que cinco ó seis italianos los que vienen invocando una representacion que no tienen, y quizás con fines menguados, para esplotar á sus compatriotas, para halagarlos, para que les lleven sus asuntos y sus pesos. Esta es la pura verdad.

No mistifiquemos las cosas, que hace mucho tiempo que se ven. . . .

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. ORTIZ—Tengo la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—¿Reclama el señor Diputado la interrupcion? . . .

EL SR. ORTIZ—Reclamo, porque deseo continuar.

EL SR. PRESIDENTE—Está notificado el señor Diputado que ha interrumpido.

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien.

EL SR. ORTIZ—¡Hasta dónde, señor Presidente, puede conducir (y perdó-

neme el amigo particular, Abdon Aroztegy), hasta qué punto puede conducir la exageracion de las ideas!

Pretender hacer creer que son simplemente cinco italianos los que podrian encontrarse de acuerdo con la idea. . . . Esto, señor Presidente, hasta causa hilaridad. No hay un italiano, cuyo pecho generoso no palpita por la libertad republicana, que no se incline ante la memoria querida de José Garibaldi.

Pretender negar esto, señor Presidente, es pretender vaciar el océano con un dedal.

Cuando los argumentos, cuando las razones faltan á los contrincantes, entónces entra la argucia, entra el sofisma; y en resultado final la figura que se encuentra es la tangente.

No quiero, señor Presidente, fatigar doblemente á la Cámara, y creo que con la manifestacion que acabo de hacer he cumplido con un deber que me impone, no sólo el puesto que ocupo, sino mi conciencia, como acto de gratitud hacia uno de los héroes que lucharon por la dignidad de mi patria.

(Apoyados).

UN SR. REPRESENTANTE—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por el Salto, señor Garzon, que la habia pedido ayer y que la cedió al señor Diputado preopinante.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: despues del discurso pronunciado ayer por el honorable Diputado por Tacuarembó, y del no menos brillante discurso pronunciado por el honorable Diputado por San José, que me ha precedido en la palabra, pálidas han de ser las demostraciones que yo haga para defender el Proyecto de la Comision de Legislacion mandando erigir una estátua á Garibaldi y el que he suscrito con toda mi voluntad. Sin embargo, por esta última consideracion, me veo obligado á hacer uso de la palabra para defender este Proyecto.

Con profundo respeto, señor Presidente, he oído ayer á los honorables Diputados por Canelones y por la Florida, combatir este Proyecto; y no me canso de alabar y de admirar el talento con que lo han hecho, que me habria congratulado por demás que hubiera estado dedicado á una causa mas justa. En uno de esos discursos (en el del Diputado por la Florida), ha habido arranques de literatura que no han dejado de sorprenderme altamente, porque tratándose de este asunto debia llevarse en primer término con toda solicitud y el respeto debido; porque hay ciertas cuestiones, y sobre todo aquellas que se relacionan con los mismos hombres que se quieren glorificar, que no deben sacarse nunca de su verdadero punto de aplomo y prudente sobriedad.

Para combatir este Proyecto, señor Presidente, el argumento mas sólido que he escuchado, ha sido el siguiente: que Garibaldi habia dirigido balas contra el Vaticano, y que Garibaldi habia figurado en nuestro Continente en un Partido.

Recien me parece que vamos á entrar á la cuestion, porque es preciso probar lo contrario de lo que se ha dicho; esto es: que Garibaldi no perteneci6 á un partido personal, y que Garibaldi ha sido un defensor de la religion que yo profeso.

Si las glorias y los grandes hechos de los hombres se fueran á justificar y á analizar por la historia, por las sectas á que pertenecen, no habria, señor Presidente, ni glorias ni acciones que se pudiesen considerar legítimamente dejándolas para el futuro ó á la consideracion del porvenir....

(Apoyados).

.... Los hechos personales de los hombres no pertenecen á las sectas religiosas ni á los cuerpos políticos. Porque, señor Presidente, yo soy colorado y reconozco un hecho glorioso en un blanco; el acontecimiento grandioso de la batalla de Ituzaing6, en el cual ha jugado un rol muy importante el Coronel ent6nces don Manuel Oribe. Y si mañana, señor Presidente, un ateo, un profano de la religion que yo profeso en relacion á ella, comete un hecho grandioso, un hecho digno, un acto de caridad, de salvacion pública ó personal, en medio de un contraste público, ¿yo voy á mirar ese acto por el prisma de la religion á que pertenezco, y á mirar la secta ó religion que él sigue?... no, señor Presidente; debemos pensar con mas elevacion, con mas ilustracion, con mas cultura....

(Apoyados).

(Bravos y aplausos en la barra).

.... Y yo dije, señor Presidente, al empezar mis palabras, que iba á probar lo que todavia no estaba probado; que Garibaldi no habia servido en un partido personal, y que Garibaldi no habia combatido la religion cat6lica, sino que al contrario, la habia defendido. Es sin duda, señor Presidente, grave el laberinto en que me voy á meter: no tengo mucha conciencia en mis fuerzas, pero tengo conciencia, señor Presidente, de la legítima causa que defiendo. Grave es el compromiso, sin duda; y sube de punto por la competencia y la ilustracion de los que me escuchan.

Señor Presidente: el General Garibaldi, dentro los muros de Montevideo no pertenecia á un partido político, porque como dijo muy bien el honorable Diputado por Tacuaremb6 ayer, dentro de los muros de Montevideo estaba el partido nacional....

(Apoyados).

.... el ejército que asediaba esta her6ica ciudad, era un ejército extranjero....

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado.

EL SR. GARZON—... y tan es así, que tengo en mi poder un documento histórico que nadie podrá controvertir; y es, que el General Garzon, se separ6 del General Oribe cuando vi6 que atac6 a su territorio, que lo estralimitaba con un ejército extranjero que mandaba el tirano de Buenos Aires.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Que se lea ese documento.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Es histórico.

EL SR. AROZTEGUY—Que se exhiba ese documento: yo no lo conozco.

UN SR. REPRESENTANTE—La historia lo prueba.

EL SR. AROZTEGUY—¡Son mistificaciones!

EL SR. GARZON—Señor Presidente: he dejado suficientemente probado que Garibaldi dentro del sitio de Montevideo, no perteneció á un partido, sino que defendía la causa de la Nación contra el déspota de Buenos Aires.

Ahora voy á probar que Garibaldi defendía la religion católica.... (aquí está lo grave).... defendía, señor Presidente, la misma religion que defendiendo yo, la religion de mis creencias.

La divisa que llevaba Garibaldi, señor Presidente, era la de la igualdad, la de la fraternidad y la de la libertad. Y yo pregunto, señor Presidente, á los ultramontanos que combaten este Proyecto, si la religion se opone á la igualdad, si la religion se opone á la caridad, si la religion se opone á la fraternidad.

EL SR. AROZTEGUY—La religion no se opone á eso, señor Diputado, á lo que se opone es á la demagogía.

EL SR. GARZON—Dije ya, señor Presidente, que estas cuestiones era preciso no sacarlas de su verdadero punto de aplomo y de su prudente sobriedad: porque si queremos glorificar á un hombre, es preciso que tratemos esta cuestion, tanto los que la sostienen como los que la combaten, con toda la delicadeza y con toda la cordura posible.

Bien, señor Presidente: la caridad es el fundamento incólume de la religion que yo profeso, de la religion cristiana; y ella se basa en un principio que es fundamental (y por eso es que la religion que yo profeso ha resplandecido y resplandece siempre sobre todas las demás), es decir: «Haced á los demás lo que quisierais para vosotros mismos».

La fraternidad, señor Presidente, el conjunto de los hombres, la familia, la colectividad de las mismas Naciones, señor Presidente, todas necesitan de la fraternidad para que vengan á concentrarse, y no combatir nunca por la fuerza, sino con la esperanza del engrandecimiento, del progreso, de la civilizacion, de la cultura universal.

He hablado, señor Presidente, de la caridad y de la fraternidad. ¿Y podria oponerse, señor Presidente, el hombre que vertió su sangre en la cumbre del Gólgota, podria oponerse alguna vez á que imperase en el mundo la libertad?... Por esa causa, señor Presidente, aquel hombre redimió á los pueblos, y por esa causa Garibaldi nos acompañaba dentro de los muros de Montevideo.

Esta es la trinidad, señor Presidente, que sostienen hoy todos los pueblos del Universo: es la piedra angular en que descansa el progreso y la civilizacion de todos; y por eso es que yo como Representante del pueblo oriental he firmado este Proyecto y he venido á sostener estas ideas.

(*Los señores Idiarte Borda y Martinez (Don Félix) piden la palabra.*)

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por Soriano, señor Borda que la habia pedido anteriormente.

EL SR. IDIARTE BORDA—Poco tengo que agregar, señor Presidente, á lo que han manifestado los señores Diputados que han defendido el Proyecto de erigir una estatua á Garibaldi.

Quiero decir, constar, y probar, que los que estaban en la defensa de Montevideo, defendian el territorio nacional; que era aquella una defensa nacional.

No tengo que ir muy lejos para probarlo; puesto que en la Coleccion de la República existe una Ley por la cual se declara que los servicios prestados en aquellos hechos eran servicios dobles, ó en defensa del territorio de la República....

EL SR. AROZTEGUY—Pero ¿por quién se hizo esa Ley, señor Diputado?... Por el mismo partido que estaba dentro de los muros de Montevideo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Por el Cuerpo Legislativo; por la Asamblea de la República Oriental, á la cual usted tambien pertenece.

EL SR. AROZTEGUY—Dejemos esos hechos que los juzgue la historia.

EL SR. IDIARTE BORDA—El señor Diputado decia que no podria exhibir un documento; tengo un documento que los señores Diputados mas de una vez han invocado.... ¿por qué lo niegan ahora?

Aquellos, señor Presidente, que venian con don Manuel Oribe, venian justamente levantando la enseña del dictador, del déspota mas cruel que ha reconocido el mundo entero....

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado.

....El señor Presidente Oribe, venia reclamando la presidencia que se le habia usurpado.

(*Murmillos en la Cámara.*)

EL SR. TEZANOS—No le pongamos divisa á la cuestion.

EL SR. IDIARTE BORDA—Nadie tiene la culpa, sino los que provocan las cuestiones indebidamente.

Estamos en un terreno en que no tenian para qué ni debian traer.... Oigan, señores, como hemos tenido ocasion de oirlos.

(*Murmillos en la Cámara y en la barra.*)

EL SR. PRESIDENTE—Tengan calma, señores Diputados.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo, como hablamos de historia, me concreto á exhibir documentos y Leyes publicadas por la Asamblea de mi patria; Asamblea compuesta por todos los partidos contendientes; y podria agregar mas: que el partido adverso á mis ideas no las tenia delante cuando declaraba por el órgano de la prensa que la defensa de Montevideo era un hecho Nacional....

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado, no es exacto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Hay, y dice así (*léa*): «Decláranse servicios prestados en campaña en guerra exterior, los de la heroica defensa de Montevideo, tanto civiles como militares, debiendo contarse dobles los años, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 14 de la Ley de 3 de Mayo de 1838.

2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo á 28 de Marzo de 1870».

Ante una Ley de esta naturaleza, no es permitido, señor Presidente, á un Diputado decir que no es una defensa Nacional esa. . . .

EL SR. AROZTEGUY—¡Pero si esa Ley es dictada por el mismo partido! . . .

EL SR. IDIARTE BORDA— . . . Esa Ley es dictada por la Asamblea, señor Diputado; por todos los partidos.

Los que defendian, como Garibaldi, aquel hecho, defendian el territorio Nacional, la Independencia de la patria, y con ella, las libertades de todo el continente de la América del Sud: porque de aquí nacieron.

Despues de esto, señor Presidente, yo creo que á los que prestaron su sangre y el contingente de su brazo á una causa tan santa como esa, bien puede decretarles la Asamblea de mi país una estátua en una plaza pública.

(*Apoyados*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Una de las cosas que lamento mas, señor Presidente, es que haya mediado la circunstancia en el dia de ayer de atender á asuntos que me eran esencialmente personales, y privarme por consiguiente de la asistencia completa á la sesion.

A mi entrada, ya tarde, tuve ocasion de oir el final del discurso pronunciado por mi colega el señor Diputado por la Florida. Breve, muy breve, fué seguramente la parte de su peroracion, ó de su discurso, que tuve ocasion de oir, y francamente confieso, sin que esto importe un severo reproche, y sin que importe tampoco ofensa á nadie, á cada párrafo de su discurso subia de punto mi indignacion. Pero hay una parte gráfica en él, que comprendia ó sintetiza, señor Presidente, la opinion sensata, el sentimiento de gratitud que precisamente se anida en cada uno y en todos los miembros de esta H. Cámara; ese sentimiento de gratitud, unido á la gratitud general de un pueblo que quiere rendir un homenaje, un tributo de respeto póstumo á la memoria de la gloria que circunda á uno de los hombres que mas se distinguió justamente en una época preñada de dificultades, en una época de verdadera heroicidad para nuestra patria.

El señor Diputado, decia, presentia desde ya y con antelacion el resultado adverso que habian de tener sus opiniones emitidas en aquel momento; y era así, señor Presidente: la Cámara, por un legítimo sentimiento de gratitud, interpretando los nobles sentimientos del pueblo oriental, tiene que demostrar esa gratitud, evidente y no desperdiciar el momento de tener la ocasion de hacer ostentar en una de sus plazas, en uno de sus paseos públicos el monumento de un hombre que ha contribuido á dar dias de gloria á nuestra patria.

Mi palabra, señor Presidente, será acaso pálida para hacer la verdadera apoteosis que merece un hombre de la talla del General Garibaldi; apoteosis á que ha contribuido nuestro pueblo como un homenaje de respeto y gratitud: y apoteosis que en vida le hicieron pueblos de la grandeza, de la cultura y del adelanto en que se encuentra la Inglaterra...

(Apoyados).

... Y éste es un hecho público; es un hecho notorio.

Yo, en el curso de las opiniones que voy á verter á su respecto como fundamento para sostener el dictámen de la Comision de Legislacion de que formo parte, quizás podria llegar á herir la susceptibilidad de alguno ó de algunos; pero eso estaria justificado, señor Presidente, con la verdad histórica: porque la historia, señor Presidente, con su razon fria y desnuda, nos demuestra la evidencia de los hechos en el transcurso de las generaciones y en el andar de las edades: su fallo inexorable se produce lenta, pero decisivamente en el curso mismo del tiempo, en el seno de las sociedades, para hacer la justicia á quien la ha de merecer; y la historia, que ha de juzgar los hechos de la defensa del sitio de Montevideo, tiene que dar al General Garibaldi uno de los primeros puestos en las filas de los sostenedores, no solamente de la libertad y la Independencia de la República, sino tambien entre aquellos que lucharon nueve años con su heroicidad, con su brazo, sopor-tando todo género de sacrificios, para contrarrestar el despotismo y la invasion de un poder extranjero.

Dígase lo que se quiera, es un hecho histórico, es una verdad incontestable, que el General Oribe, despues de arrasar las provincias del interior con un ejército entregado por el tirano Rosas, cruzó desde Tucuman á Santa Fé y desde Santa Fé al Paraná, vadeó el Uruguay y vino á sentar sus reales el 16 de Febrero de 1843, al frente de un ejército de 16,000 soldados argentinos con las banderas argentinas...

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado.

El señor Diputado no conoce la historia: ni eran dieciseis mil hombres, ni venian con banderas argentinas: venian con bandera oriental. Venia mi padre y muchos deudos de mi familia... y á orgullo lo tengo.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por mas que respete al señor Diputado, como en realidad lo respeto, debo antes que á él respetar el fallo histórico, la verdad de los hechos que han ocurrido; y su palabra, señor Presidente, es completamente destituida de autoridad en este caso... Permítame que hable con esta franqueza...

EL SR. AROZTEGUY—Las tuyas lo son para mí.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La mia no será mas que una opinion individual; y las opiniones de los hombres no tienen absolutamente cabida en cuestiones de esta naturaleza, en que está la historia con su fallo inexorable,

con su verdad desnuda, fria, mostrándonos á cada paso su realidad incontestable.

Bien, pues: el General Garibaldi, que habia luchado en el Brasil por la causa de la República, vino á prestar sus servicios, el contingente de su brazo, de su heroismo, en las filas de los defensores de la heróica Montevideo; vino á compartir con nosotros las fatigas y los azares de una lucha, de una lucha casi desesperada y desigual.

El General Garibaldi, rindiendo así el culto de respeto y de idolatría por la causa de la libertad y de la independencia de un pueblo que luchaba titánicamente contra el despotismo extranjero, prestó servicios é hizo sacrificios de todo género. El General Garibaldi en la línea; el General Garibaldi vencedor en San Antonio; el General Garibaldi humillando, derrotando el mismo poder de Rosas en las aguas del Plata contra el Almirante Brown; compartiendo de una manera escepcional las fatigas de aquella gloriosa época, se elevaba sobre muchas personalidades. Pero el General Garibaldi, que no habia recibido de este país en premio de sus servicios mas que el grado de General, que habia pasado por toda clase de vicisitudes y de miserias, por todo género de contratiempos, llevaba su abnegacion y su desprendimiento al extremo de no aceptar ni un solo centésimo en retribucion de sus servicios, y de que cuanto se le daba era donado voluntaria y generosamente para aquel puñado de valientes que lo acompañaban.

El General Garibaldi que conquistó entre nosotros, no sólo el título de valiente, sino el título de compañero, de amigo, de compatriota nuestro, tiene justamente adquirido, señor Presidente, el reconocimiento y la gratitud nuestra; y en otra ocasion, en el seno de esta misma H. Cámara, cuando llegó á Montevideo la roticia del fallecimiento del héroe, por unanimidad se redactó una carta de pésame donde se hacian consideraciones que están por demás repetir en este momento.

Si esos títulos, que obligan nuestra gratitud, nuestros sentimientos de compañerismo; si esos títulos, señor Presidente, que forman la síntesis de los sacrificios de un hombre rendidos en holocausto de una causa justa, noble y santa, como era la que defendian los defensores de Montevideo durante los nueve años; si esos títulos, repito, no obligasen la gratitud nuestra para levantarle un monumento que perpetúe su memoria, no sé cuales serán, ante nuestra gratitud, los justos títulos que pueden merecer aquellos hombres que en igualdad de circunstancias no tengan de nosotros, no solamente el estímulo, sino el sentimiento de esa misma gratitud.

Por otra parte, el General Garibaldi, que salió de Montevideo con un puñado de valientes que lo acompañaron, volvía á su patria en busca de la realizacion de un grande ideal; de un ideal por el que habia luchado durante mas de seis ó siete siglos la Italia, por el ideal de la unidad italiana; y ese sentimiento que habia germinado en el corazon y en la mente de sucesivas

generaciones, que habia dado lugar á luchas cruentas, á sacrificios de todo género al lado de Massini, al lado de Cavour, era una realidad por la decision y el empeño del General Garibaldi, que devolvia á la Italia, un trono y propendia á la unificacion. Ese pensamiento noble, generoso, digno, le conquistó, no solamente á la par de los sentimientos de gratitud del pueblo oriental, sino que le conquistó la aureola de respeto y de gloria inmarcesible del Universo entero.

Si allí luchó por una idea; como luchó Lutero por la suya, por exagerada que fuera; como luchó Calvino por la misma; como escribió y luchó Rousseau; dignos todos de respeto; ¿puede decirse que el General Garibaldi asestó sus tiros y esgrimió su espada contra los principios inmutables, eternos que defiende la religion cristiana?... No: error muy grande, señor Presidente, El hombre que defiende una idea, y que esa idea es altamente generosa y noble; y que se identifica en la nobleza de sus propios sentimientos, su decision y su valor por la realizacion de un pensamiento augusto, soberano, no puede ser mirado bajo tan pequeño prisma ni de tan raquítica forma.

Bien, pues: la opinion sentada en el seno, en el seno de esta H. Cámara, atribuyendo perjurio á aquellos que voten por la creación de una estatua, no tiene cabida, señor Presidente.

El hombre se distinguió por su valor, por su amor á la libertad y á la independencia, por el sentimiento grandioso de la unificacion y grandeza de su propia patria, luchando por la libertad aun en el seno de la Francia, cuando la guerra Franco-Prusiana; reconocido ciudadano Cosmopolita y Universal por las primeras Naciones del mundo....

(Apoyados).

.... A ese hombre, señor Presidente, estamos nosotros mas directamente obligados que la misma Inglaterra que acaba de erigirle un monumento, porque nosotros le debemos algo; es decir, lo que acabo de manifestar y que es de todo punto innecesario repetir, y que hasta está en la conciencia de cada uno.

El General Garibaldi, luchando en esas condiciones en su país, no luchaba contra la Iglesia; luchaba por un sentimiento noble, dignificante, que era el de la unidad entorpecida por el poder temporal de los Papas....

(Apoyados).

....dejándoles á ellos, como en realidad lo tienen hoy y lo disfrutaban, y lo disfrutarán por una eternidad, el poder espiritual, que es al que debe circunscribirse su propia accion; y dejándoles á los hombres y á las Naciones y Estados el poder temporal. Y esto no es una agresion, ni á los dogmas de la Iglesia, ni á los principios fundamentales, eternos, incommovibles, que sostienen en la religion católica. Y en nuestro país, esas ideas no tienen lugar; y aunque hubieran tenido lugar, el hombre habria sido respetado por sus acciones, por la grandeza de su carácter (que en realidad lo tenia) por su abnegacion, por su desprendimiento, por su valor, señor Presidente.

Confundir en este caso tan lamentablemente la cuestion, señor Presidente solamente por un espíritu, ó de odiosidad ó de pasion ciega que no sé á que podrá conducir en este caso, cuando la realidad evidente de los hechos nos demuestra el error palpable en que están aquellos que se ponen á un pensamiento generoso, á un pensamiento que mueve nuestra gratitud, no es admisible.

Creo, señor Presidente, que no hay semejante perjurio; que aquí, cumpliendo en la esfera de nuestro deber, ya que está consignado en la Constitucion de la República que la religion del Estado es la Católica Apostólica Romana, como se ha dicho antes por el señor Diputado á que me he referido, no tiene ninguna concesion el Monumento del General Garibaldi; y si la tuviera, si la religion católica nos ha enseñado la libertad, la igualdad, la concordia y caridad, el mas grande de los sentimientos que pueden dignificarlo, es el perdon despues de la muerte; puesto que ya el General Garibaldi nada puede hacer contra ella.

Eso es lo que dignificaria en mas alto grado á la religion católica; que olvidara los errores de los hombres; que sobre sus cenizas no fuera á interrumpir el silencio de la muerte de una forma tan poco adecuada, ni tan inconveniente, negándose á todo sentimiento de piedad, como se ha negado á las manifestaciones esteriore que tributa en casos determinados la iglesia, como lo ha hecho en Italia, como lo hizo en Francia, y como lo hizo en la República Oriental, cuando fué el caso. Llevar á este extremo la cuestion, es colocarlo en un dilema que poco aboga en pro de los principios constitutivos y que deben ser la guia inmovible de la religion católica.

Yo creo, señor Presidente, que es por demás, despues de las opiniones que he tenido ocasion de oír emitir en el seno de esta Cámara con tanto acierto como lucidez, por los Diputados que me han precedido en la palabra, decir que la Cámara por un justo sentimiento de gratitud á que está obligada, interpretando los sentimientos y la nobleza del pueblo oriental, que representa en este momento, debe contribuir con su voto á que se haga cuanto antes efectiva la ereccion del monumento.

Esto es cuanto por el momento puedo aducir en pro de las opiniones que he emitido en el Informe de la Comision que está á la consideracion de la Cámara.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(El señor Buchelli pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tendrá la palabra el señor Diputado para despues de un cuarto intermedio, si la Cámara lo tiene á bien.

(Apoyados).

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado por la Florida, señor Buchelli.

EL SR. BUCHELLI—Por mas que quieran dignificar, señor Presidente, la memoria de Garibaldi y negar hechos que son del dominio público, consideraré siempre un crimen el dar mi voto para la sancion del Proyecto en discusion.

Hemos cometido, señor Presidente, muchos desaciertos en nuestra azarosa y turbulenta vida política; pero creo que el mas grande de ellos, el colmo de nuestros desvaríos, seria venir á levantar una estátua á un aventurero, profanando nosotros mismos la memoria y hollando y escarneciendo la gloria de nuestros mas esclarecidos y valientes guerreros.

Y creo, señor Presidente, que tan antipática seria al pueblo oriental la estátua de Garibaldi en una de nuestras plazas públicas, que al contemplarla, todo oriental que tuviese un poco de sentido comun y no estuviese ofuscado por la maldita pasion de partido, exclamaria tal vez: ¡desgraciada patria mia, en que se erige una estátua á un aventurero que tiró balas á mis conciudadanos!

Los colorados, usando de un derecho legítimo como partidarios, podrian tambien decir: ¡ingratas Cámaras, compuestas en su casi totalidad de los hombres de nuestro partido, los que erigieron una estátua al semi-blanco, compañero de los farrapos, los cuales, si hubiesen triunfado en el Brasil hubieran venido aquí con los blancos á tirarnos balas y Garibaldi con ellos; pero como no pudo allí hacer nada, vino á hacerse gente en el seno del partido colorado, para despues irse á su tierra á lucir los entorchados de General que aquí le dimos nosotros! Y á fé que tendrian mucha razon los hombres pensadores del partido colorado en raciocinar de esa manera.

Pido, señor Presidente, que se dé el punto por suficientemente discutido; pues el asunto ingrato que se debate, ya está demasiado dilucidado y es por demás la discusion.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

(El señor Arozteguy pide la palabra).

EL SR. ROUSTAN—No ha sido apoyada. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Seré muy breve, señor Presidente: de todas maneras comprendo perfectamente que seremos derrotados.

Empezaré, señor Presidente, por declarar que me satisface muy mucho esta discusion: ella viene á demostrar, cuando menos, que hemos adelantado mucho en el progreso de nuestras ideas políticas, porque si en otras épocas, señor Presidente, se hubiese suscitado una discusion como ésta, entre blancos y colorados, en un Parlamento, ya se habria tomado la cuestion bajo otra faz. . . .

(Apoyados).

UN SR. REPRESENTANTE—Es el partido de la libertad.

EL SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Es la sombra de Garibaldi que se cierce sobre la Cámara.

(*Apoyados*).

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. AROZTEGUY—No es, señor Diputado, la sombra de Garibaldi, son las ideas nuevas, las ideas de la época.

No soy exclusivista. Empiezo por reconocer á los mismos colorados, que tienen un gran mérito en permitir que se discuta de esta manera; y los señores colorados, haciéndonos justicia, debian reconocer tambien que los blancos somos en ese sentido liberales; que unos y otros hemos trabajado para llegar á este fin.

Señor Presidente: en mi opinion no se ha destruido uno solo de los argumentos aducidos por el señor Diputado por la Florida y por el que habla: todo lo que se ha dicho en contra, no fué mas que pura declamacion, música celestial; ni un argumento sério, señor Presidente, se ha traído al debate en contra de los argumentos incontrovertibles, sobre todo los del Diputado por la Florida, que se han espuesto á la consideracion de la H. Cámara, me hacen acordar, señor Presidente, á lo que hacia el célebre doctor Enault cuando propagaba la eficacia de su malaquita: á eso me hacen acordar nuestros opositores, que no hacen mas que seguir las ideas de ese partido que desde hace muchos años viene predominando aquí y en otras partes, señor Presidente, (no con los colores políticos), con ideas demagógicas, clasificado de ultra-liberal....

(*Murmullos en la Cámara*).

...ó demagogos, señor Presidente, mas bien dicho.

EL SR. TEZANOS—Muchas gracias por la lisonja.

EL SR. AROZTEGUY—No hago alucion personal: he dicho que en esto no hay cuestion de partidos; y me he referido á que aquí y en muchas partes del Universo viene apareciendo un partido que se clasifica de ultra-liberales, que hablan de libertad, de igualdad, de fraternidad, de esto y de lo otro, y que en la práctica muchas ocasiones suelen ser mas autoritarios y mas déspotas que los mismos á quienes ellos clasifican de tales.

Señor Presidente: dos faces tiene Garibaldi para nuestro país: la faz política y la faz religiosa.

Se ha dicho, señor Presidente, con esa ligereza de carácter que en esta cuestion han usado nuestros contendores, que se habia probado hasta la evidencia, que ni el General Garibaldi habia pertenecido á un partido político en nuestra patria, ni que habia atacado la religion cristiana. Pero esto, señor Presidente; es querer no sólo oscurecer la verdad; es querer tapar el mundo con un arnero.

El General Garibaldi perteneció á un partido político en este país, dígase lo que se quiera en contrario; á un partido político que nos ha enrostrado

hace un momento por alguno de sus miembros, que eran traidores á la Patria, que venian con un poder extranjero sus adversarios (quiere decir, nosotros y nuestros ascendientes). Y sin embargo, señor Presidente; ese partido político el año 51 transaba con esos traidores á la patria!... ¿Cómo se comprende eso?...

(Murmillos y agitacion en la Cámara).

...Nosotros no hemos llevado, señores Diputados, las cosas hasta ese estremo, de tratar de traidores á nuestros contrarios...

EL SR. IDIARTE BORDA—El Jefe de la vanguardia del tirano argentino transaba obligado por la fuerza de las circunstancias.

EL SR. AROZTEGUY—Llámele usted *hache*. Cuando dos partes contratantes hacen un contrato...

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—No hagamos política en la Cámara.

EL SR. AROZTEGUY—He empezado por hacer esta declaracion; debemos discutir con altura, señor Presidente, no con personalidad, discutir principios...

(Apoyados).

...y vamos adelante en ese terreno, que es el que puede hacer feliz á nuestra patria...

EL SR. PRESIDENTE—No debemos tocar las miserias de los partidos.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Si á usted le parece mal, señor Presidente, y á la Cámara, me callo la boca.

EL SR. TEZANOS—Siga usted.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Libertad plena.

EL SR. PRESIDENTE—Estoy en favor suyo, señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Soy franco: reconozco la sinceridad de mis adversarios, como reconozco mis defectos.

Señor Presidente: ¿cómo puede clasificarse de traidor al partido blanco... (digamos las cosas por su verdadero nombre, es mas bonito)... señor Presidente, cuando precisamente estamos blancos sentados aquí en la Representacion Nacional?... ¿somos traidores nosotros á la patria, señores Diputados?... ¿puede clasificársenos de tales?... Que algun Diputado me conteste....

EL SR. IDIARTE BORDA—No se trata de eso, no es la cuestion.

EL SR. AROZTEGUY—Es la cuestion, es el mismo raciocinio apurado y llevado hasta sus últimos límites.

¿Qué se ha demostrado en contra, señor Presidente, para justificar que el partido blanco representado por el General don Manuel Oribe, venia con un ejército invasor con bandera argentina desplegada, como lo dice el señor Diputado?...

Yo le negado ese hecho, porque el General Oribe no trajo tal bandera argentina; no hacia mas que traer la proteccion del Gobierno Argentino, como la han traído las demás revoluciones que han habido; porque ¿quién me niega que el General Flores no traia la proteccion del Gobierno Argentino dada por el General Mitre, y mas tarde la del Gobierno Brasileiro?... ¿quién niega que el General Aparicio no traia la proteccion del Gobierno Argentino?....

(Murmillos y agitacion en la Cámara).

....si tanto el Brasil como el Gobierno Argentino son nuestros enemigos declarados y han de proteger cualquier revolucion....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No es cierto.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Déjenlo hablar.

EL SR. AROZTEGUY—¿Cuál es el argumento, la prueba que se ha demostrado en contrario?... Un documento, ó una Ley hecha por el mismo Partido Colorado, que ha presentado el señor Diputado....

EL SR. IDIARTE BORDA—Así dirá tambien la oposicion; que las Leyes que dictamos no deben acatarse; desde que un señor Representante de la República dice que aquí hay un partido que dicta las Leyes. Fíjese el señor Diputado en lo que dice.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: habla un Diputado en minoria mínima, y yo creo que debe dejársele hablar.

EL SR. IDIARTE BORDA—Ya que el señor Diputado es tan condescendiente, yo creo que me permitirá esta interrupcion.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: estamos entre colegas, entre amigos: así es que debemos tolerancia y respeto á las opiniones de cada cual. Y sobre todo, el señor Diputado está hablando de historia.

EL SR. AROZTEGUY—Voy á terminar, señor Presidente, la cuestion bajo la faz política. Es delicada todavia, me parece, y se levantarían resistencias. Me agradaría verdaderamente que discutiéramos con la mayor tranquilidad, con la mayor serenidad de ánimo las cuestiones políticas; que no se resucitaran esos odios que han hecho desgraciada á nuestra patria y que tanto mal nos han traído en el pasado; y que hasta nos olvidáramos, si fuese posible, y pusiéramos un velo sobre todo el pasado, y desde hoy en adelante, sin mirar para atrás, miráramos únicamente para el porvenir de nuestra patria, y dejáramos, no de llamarnos cada cual del color político á que ha pertenecido, porque el hombre que reniega de las tradiciones es un tránsfuga; pero rebatir, señor Presidente, los partidos en el terreno legal, no con las armas en la mano como ha sucedido hasta ahora desgraciadamente.

Entro, pues, á la cuestion bajo la faz religiosa.

Se ha dicho, señor Presidente, por los señores Diputados en oposicion, que el General Garibaldi defendia, ó no atacaba la religion Católica, Apostólica Romana. Esto no es exacto, señor Presidente; y la prueba mas evidente de ello, señor Presidente, es que nuestra Iglesia, la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, la depositaria precisamente de la religion de Nuestro Señor Jesucristo....

EL SR. TEZANOS—Amen.

EL SR. AROZTEGUY—.... En todo el Universo, no solamente en nuestra patria, en todo el Universo están en contra del hecho de Garibaldi, que echó abajo el Vaticano, que le quitó el poder temporal al Papa en la ciudad de Roma. No fué persiguiendo, señor Presidente, la union italiana: fué conquistando, señor Presidente, esa parte que pertenecia al Papado, que pertenecia desde muchísimos años atrás, sin haber pertenecido anteriormente á la corona italiana: fué persiguiendo eso, señor Presidente, que se llevaban las armas italianas hasta la ciudad de Roma. Fué una conquista, señor Presidente; fué una conquista y no fué la union italiana lo que se buscaba....

EL SR. TEZANOS—El Papa está en Roma, señor Diputado.... ¿Quién lo ha echado?....

EL SR. AROZTEGUY—Pero se le ha quitado el poder temporal.

EL SR. TEZANOS—¡Si tiene soldados con paraguas!....

(*Hilaridad en la Cámara*).

EL SR. AROZTEGUY—.... El mejor argumento que tendrian, encarada la cuestion política y religiosa (y que se lo lanzo á los señores Diputados, y que estoy cierto que no aceptarán seguramente el reto), seria que se llamase á un plebiscito en nuestro país abogando por la ereccion de la estatua de Garibaldi....

EL SR. PRESIDENTE—¿Hace mocion el señor Diputado?....

EL SR. AROZTEGUY—No, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Creí que hacia mocion.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. AROZTEGUY—No, señor Presidente: seria impertinente y no tendria cabida en este momento.

Pero ya que son tan sostenedores de esas opiniones....

UN SR. REPRESENTANTE—¿Por medio de una manifestacion?....

EL SR. AROZTEGUY—.... pareceria mejor para comprobar sus acertos, para demostrar que el pueblo, como ellos han dicho y el cual han estado invocando á cada momento....

EL SR. FREIRE—Va á resultar como las firmas esas que se recojen, que todas son....

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. AROZTEGUY—Es un reto que lanzo á los defensores de la estatua de Garibaldi; que convoquen al pueblo, y fuera de los italianos (pues los italia-

nos serian ingratos si no amasen y respetasen al General Garibaldi), fuera de los italianos, señor Presidente, veríamos. . . . (y aun con los italianos mismos, porque hay muchos que no están por Garibaldi). . . . veríamos á ver cuál era el pueblo que se reunia, señor Presidente, apoyando esa idea. . . . ¡á que no era ni siquiera la cuarta parte! . . .

EL SR. TEZANOS—Es un error, señor Diputado.

EL SR. AROZTEGUY—Hágase esto y lo veremos.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Me parece que está fuera de la cuestion. . . .

EL SR. AROZTEGUY—He terminado, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—. . . . únicamente que quiera hacer alguna mocion. . . . pero la Cámara no sé hasta qué punto se podría ocupar de convocar á un plebiscito. . . .

EL SR. AROZTEGUY—No, señor Presidente: es un reto que les lanzo á los señores Diputados sostenedores de la estatua de Garibaldi.

EL SR. PRESIDENTE—¿Hay quién recoja? . . .

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. TEZANOS—Yo por mi parte, no lo recojo.

(*Murmillos en la Cámara*).

Yo creo que el señor Diputado se va á quedar sin los manifestantes de los puestos de verdura.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar, si no hay quien pida la palabra.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—No quiero dejar pasar, señor Presidente, sin decir dos palabras que cierren esta cuestion tan debatida y tan trascendental.

Ella, á mi juicio, abraza tres faces: la Histórica, la Nacional y la Política.

Es preciso partir del principio que las generaciones presentes nos ven y las futuras nos juzgan; y nosotros, sentados como hombres públicos en los bancos de la Representacion Nacional, no somos dueños absolutos de nuestras opiniones particulares que no estén en armonia con las opiniones, con los deseos y con la confianza de los que nos han colocado en este puesto de honor.

Yo, al hablar contra el Proyecto de la proyectada estatua al General Garibaldi, prescindo en general de la cuestion religiosa; sin embargo que quiero rectificar algunas de las apreciaciones que erradamente ha hecho mi honorable colega.

La historia nos juzgará de un modo duro y severo: la historia comparará al General Garibaldi, á quien se le quiere eregir una estatua con prelación á los próceres nacionales que la han merecido por el título de haber nacido en esta tierra; por el título de llevar la nacionalidad Oriental, por el título de los sacrificios personales y pecuniarios, hasta quedar muchos de ellos en la indigencia y cuyos nietos imploran hoy la caridad pública; mostrará,

digo, que los honores tributados al General Garibaldi por el Gobierno de la República Oriental, son suficientes, y mas que suficientes para los servicios que prestó; servicios que prestó á la causa de la Independencia y de la libertad nacional; muy bien, ¿pero los prestó desinteresadamente?... eso es lo que nosotros no sabemos ni podemos presumir....

(No apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Es un hecho histórico y evidente.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Señores: es preciso convenir que el interés no lo pongo en el dinero: eso es muy miserable; eso es muy mezquino. Yo no hablo de los intereses materiales: hablo del fin que él se habria propuesto, de formarse nombre y gloria. Y esa idea que él persiguió en los servicios que nos prestó, fueron perfectamente bien compensados.

La estatua del General Garibaldi erigida en una de nuestras plazas, siempre vendria á ser un parangon de injusticia con los que las merecieron mejor que él. La estatua del General Garibaldi erigida en una de nuestras plazas públicas vendria á decir: ésto prueban cómo eran mezquinos y miserables los orientales; cómo ellos se destrozaban entre sí mismo y buscaban una mano estraña para que los ayudaran en esa obra.

Si se dice que el partido blanco trajo.... Saben todos cuáles son mis opiniones y que todo el mundo me tiene por colorado, pero no puedo hacer manifestaciones, porque respeto mi ministerio y es preciso siempre que en todas estas cuestiones yo tenga mucha mesura y no venga á decir lo que seria lícito en otro y en mí reprobado. Yo vengo solamente á raciocinar; y por eso pido disculpa á mis honorables colegas.

Uno y otro de los partidos que luchaban, estaban apoyados en el elemento estraño....

EL SR. AROZTEGUY—Apoyado.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—.... Esto es lo que la historia ha de decir. He aquí la razon que yo tengo, hablándose de la historia, para pedir que no se erija como un monumento de oprobio para nosotros, la estatua al General Garibaldi en una plaza pública....

(No apoyados).

.... Yo estoy conforme con los honores que como á General se le han tributado; honores justos y dignos, porque los merecia el hombre que sirvió á la patria de los orientales.

Bajo la faz que ha presentado la cuestion mi honorable colega por la Florida, en alguna de las apreciaciones que ha hecho me escusa decir que se harian comparaciones y suposiciones, verdaderas ó falsas, dignas de aplauso ó de no aplauso: nosotros ya no veremos esas comparaciones, y estaremos ya en la region de los muertos como está el General Garibaldi; pero debemos tener en cuenta que nuestros nombres figurarán en la historia.

Respecto á las apreciaciones que algunos de mis honorables colegas han hecho, y en particular el Diputado por el Salto, señor Garzon, de que el General Garibaldi profesaba la religion Católica, Apostólica Romana. . . .

EL SR. GARZON—No dije que la profesaba, que la defendia.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—. . . digo que padece una equivocacion.

El General Garibaldi un dia fué Católico, Apostólico Romano, como creo que lo son todos los que están sentados en este recinto. El hombre, abusando de su libertad. . . . porque como sacerdote tengo que decir una cosa, no puedo prescindir de ello, y es: que el hombre no tiene derecho de dar este ó el otro culto á Dios, sino que está obligado á darle el culto y el acatamiento dónde y cómo se le manda. Esto es lo que es necesario á todos, y sino, habria sido inútil la obra de la redencion.

El General Garibaldi, fué cristiano, fué bautizado, fué hijo de la Iglesia: abusando, pues, de su libertad, un dia, estraviándose como se estravían parte de los hombres, y como yo mismo me podria estraviar, porque grandes luminaires de la Iglesia han venido á caer en el fango y á hacerse inmortales con una memoria digna de execracion monstruosa, tambien puedo caer yo en esa degradacion; pero estando en comunidad con la Iglesia Católica, Apostólica Romana, no puedo dejar de decir que, apartándose de ella aquel hombre se declaró su enemigo irreconciliable. Y en prueba de ello, debo decir que yo no he leído nunca una blasfemia mayor que la que pronunció el General Garibaldi cuando dijo: «El hombre ha hecho á Dios y no Dios al hombre».

EL SR. TEZANOS —¡Jesús!. . . . ¡qué barbaridad!. . . .

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—. . . . Eso fué lo que dijo: eso está consignado y se ha repetido, y se ha hecho gala de que lo haya repetido.

En hombre, delante de sus soldados, cuando veia que se rascaban el cráneo, decia: «Yo querria saber dónde está la crisma para arrancarme y quitarme la señal de cristiano». . . . Y cuando fué á buscar la unidad de la Italia, no fué con esa idea, no fué con ese sentimiento de buscar la unidad. El Papa tenia su dominio temporal legítimamente adquirido por donaciones que le habian hecho los Emperadores cristianos de los primeros siglos; porque el poder temporal del Papa no es necesario en el hecho para existir el catolicismo, pero es necesario para el honor, por el respeto y por la independencia de 200.000,000 de cristianos, para que ninguna potencia extranjera pueda decir: hay coaccion y no ha podido tener libertad.

Sin embargo de eso, despues del año 70 en que ha sido despojado temporariamente. . . . porque esa es la conciencia que yo tengo, de que el despojo del poder temporal del Papa ha venido á aminorar el poder moral de todos los Soberanos y de todos los Jefes de República: porque destruido el poder temporal, viene á disminuirse esa fuerza moral, que es lo que constituye la virtud: fuerza que ha tenido y que ha de tener que ser restablecida y

equiparada por medio de los cañones, de las bayonetas, de las escuadras y demás.... Y todos los Soberanos siempre están temblando y temiendo, y todos vuelven su mirada hacia el Vaticano, para que de allí les venga el refuerzo: como sucede con el Rey de Prusia y el Emperador de Alemania, y á todos los demás, á quienes está tendiéndoles los brazos y diciéndoles: vuelvan ustedes los ojos á la Iglesia, que es su madre, que ella influenciará en la conciencia de sus súbditos, y así ustedes podrán mandarlos y gobernarlos, y cumplirán el deber que tienen para buscar su felicidad.

He tocado este punto de la cuestion religiosa, porque se ha dicho que Garibaldi no atacó á la Iglesia. Atacó el poder temporal del Papa en su calidad de jefe de la Iglesia, de jefe del catolicismo....

EL SR. GARZON—Dije, la *religion*.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—....y jefe del catolicismo. Y ninguno que esté en el seno de la Iglesia Católica, puede dejar de estar con esta doctrina.

Por tanto: yo me conformo con los honores que se le han hecho como General á Garibaldi; pero rechazo la idea de la estatua que va aparejada á las consideraciones denigrantes para nosotros, segun la esposicion breve que acabo de hacer.

(*Varios señores Representantes piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—No sé si el señor Diputado por Soriano ha hablado....

EL SR. IDIARTE BORDA—No es para entrar en la discusion: sino para hacer una rectificacion histórica.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Ha habido una mocion....

EL SR. IDIARTE BORDA—No fué apoyada.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—No voy á ser muy estenso. Es para hacer una rectificacion histórica, señor Presidente, sobre lo que ha dicho el Diputado Monseñor Estrázulas, y el Diputado por Canelones, señor Aroztegui, con respecto á los móviles que guiaban al General Garibaldi en sus campañas en Italia.

No es cierto, ni es exacto, que tuvo por móvil quitar el poder temporal al Papa. No tuvo otro móvil que el de la unificacion de Italia; como lo demostró cuando conquistó las dos Sicilias, que pudo ser Rey de ellas y renunció. Esas glorias no se echan por tierra.

Puede ser que la pasion ó la fé de creencias distintas haga estraviar una inteligencia tan ilustrada como la de Monseñor Estrázulas.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Podia haber unidad de Italia sin Roma.

EL SR. IDIARTE BORDA—No podia haber unidad de Italia sin Roma; y esa es su mayor gloria.

(*Los señores Martinez (Don Félix) é Irazusta piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra Monseñor Irazusta.

EL SR. IRAZUSTA—Como el debate, señor Presidente, llega á su término, me veo obligado tambien á decir dos palabras en esta cuestion.

Estoy perfectamente de acuerdo, señor Presidente, con las ideas que ha manifestado Monseñor Estrázulas en su brillante discurso.

Respecto mucho, señor Presidente, los fundamentos en que basa el P. E. su Mensaje solicitando la sancion del Cuerpo Legislativo con objeto de erigir una estatua al General Garibaldi.

Como se ha tocado la cuestion política, señor Presidente, por parte de algunos señores Diputados de la oposicion, debo declarar con la franqueza que me caracteriza, que no estoy conforme con las apreciaciones que han hecho los señores Aroztegui y Buchelli, con respecto á la heroica defensa de la guerra de los nueve años. . . .

(Apoyados).

. . . . Mis ideas, señor Presidente, son las mismas de ese partido grandioso; yo he cargado la divisa colorada, que cargaban tambien los defensores de la plaza de Montevideo, que combatian por la Independencia nacional. . . .

(Apoyados).

. . . . El señor Aroztegui dijo ayer en sus alocuciones, que sólo era la obra de un partido; que no era una defensa nacional, siendo todo lo contrario, pues en esa gloriosa lucha combatian los que se encontraban dentro de los muros de Montevideo por la Independencia de la patria. . . .

(Apoyados).

. . . . porque el General Oribe, nadie puede negar, que venia acompañado de un numeroso ejército extranjero, é invadió el país con el objeto, sabe Dios, si de anexionarlo á Buenos Aires ó no. . . .

Es por esto tambien, señor Presidente, que yo pertenezco al partido de la libertad, yo pertenezco al partido de la defensa de Montevideo, yo estoy con los que fueron sus defensores, que cumplieron aquel deber; he cargado aquella divisa, la cargo, y la cargaré y seguiré siempre la suerte de ella.

Respeto las opiniones políticas, como las creencias de todos los individuos, no profeso rencor á ninguno, ni odios, ni prevenciones, porque, como dijo muy bien el señor Garzon, la caridad es el vínculo que debe unirnos á todos.

Pero en el asunto de la ereccion de la estatua al General Garibaldi, debo declarar, que votaré con la Constitucion del Estado; es decir, con lo que establece el artículo 5.º del Código Fundamental.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Muy bien.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿ El señor Diputado quiere que se consignent los motivos de su voto en el acta? . . .

EL SR. IRAZUSTA—Deseo que el señor Secretario consigne mis opiniones.

(El señor Martinez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Serán consignadas, sino testualmente, á lo menos del modo como el señor Diputado lo reclama de la Mesa.

(El señor Martínez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Creo que habia pedido la palabra el Diputado señor Garzon....

EL SR. GARZON—No, señor; yo creo que está el punto suficientemente discutido.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado por Montevideo, señor Martínez.

EL SR. MARTÍNEZ (DON FÉLIX)—Iba hacer algunas rectificaciones históricas, señor Presidente, nada mas; pero veo que en la opinion de la Cámara está suficientemente discutido el punto; y no insisto en ello porque la cuestion presenta dos faces sumamente delicadas; es decir: la cuestion política, que creo inadecuada venir á debatirla en un recinto como éste, y la cuestion religiosa: porque de cualquier forma que se consideren esas cuestiones, si han sido traídas al debate, en mi opinion, creo que han sido mal traídas....

(Apoyados).

...sin justificativo de ninguna clase.

Se han venido á debatir aquí los hechos de un hombre público, de un General de la República que, dígase lo que se quiera, la historia será la que ha de dar el fallo imparcial y justiciero como la verdad fria. Él tiene méritos conquistados por su valor, por su heroismo, por su desprendimiento; tiene méritos conquistados, porque no vino á nuestro país á defender á un partido, sino á defender la causa de la Independencia.

Dígase tambien lo que se quiera; la historia ha de juzgar los hechos del héroe; ella con su fallo inexorable, á que ya me he referido, ha de demostrar la verdad palpable, desnuda, de que fué un ejército extranjero el que vino á hollar, al mando de un General perjuro, á su patria; de un bravo de Ituzaingó pero de un traidor en Febrero del 43.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general el Proyecto....Advirtiendo que la votacion ha de ser nominal.

(Se toma la votacion en el órden siguiente):

El señor	Esparaguera	por la afirmativa
» »	Turenne	» » »
» »	Risso	» » »
» »	Ortiz	» » »
» »	Aguilar y Diaz	» » »
» »	Garzon, por los fundamentos espues- tos	» » »

No se pueden dar fundamentos ninguno.

EL SR. TEZANOS—No se funda el voto.

EL SR. GARZON—Yo puedo decir lo que quiera.

(*Continúa la votacion*):

El señor	Martinez (Don Bonifacio)	por la afirmativa
» »	Buchelli	» » negativa
» »	Aroztegy	» » »
» »	Solsona y Lamas	» » afirmativa
» »	Mascaró	» » »
» »	Garcia	» » »
» »	Peña	» » »
» »	Ximenez	» » »
» »	Laviña	» » »
» »	Irazusta, por las razones espuestas.	» » negativa
» »	Mac-Eachen	» » afirmativa
» »	Tezanos	» » »
» »	Martinez (Don Félix)	» » »
» »	Canstatt	» » »
» »	Idiarte Borda	» » »
» »	Carballo	» » negativa
» »	Vidal	» » afirmativa
» »	Viana	» » »
» »	Martinez (Don José Víctor)	» » »
» »	Freire	» » »
» »	Varzi	» » »
» »	Estrázulas y Lamas	» » negativa
» »	Fernandez (Don Ventura)	» » afirmativa
» »	Fernandez (Don Ruperto)	» » »
» »	Roustan	» » »
» »	Silva	» » »

(Hecho el escrutinio, resultan: 27 votos por la afirmativa y 5 por la negativa).

EL SR. PRESIDENTE—Queda sancionado en general el Proyecto motivo de discusion.

Se va á pasar á la particular.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

EL SR. TEZANOS—Yo creo que no hay necesidad de votar en particular nominalmente....

EL SR. PRESIDENTE—No, señor; fué únicamente para la general.

(Murmillos en la Cámara).

Se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 3.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo 3.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 4.º es de forma.

EL SR. TEZANOS—El tiempo es tan escaso....

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado.

EL SR. TEZANOS—Muy bien.

El tiempo que falta, señor Presidente, es tan escaso que no alcanzará ni siquiera para la lectura del repartido. Por consiguiente, hago mocion para que se levante la sesion.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

(Se levantan varios señores Representantes).

EL SR. PRESIDENTE—(Tocando la campanilla)—Está levantada la sesion, porque se van todos.

(Se levantó siendo las cuatro y veinticinco minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

53.^a SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día seis del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Fernandez (Don Ruperto), Garzon, Vidal, Aguilar y Diaz, Silva, Freire, Larriera, Solsona y Lamas, Orgaz y Pampillon, MacEachen, Esparraguera, Idiarte Borda, Risso, Carballo, Varzi, Arozteguy, Ximenez, Turenne, Herosa, Mascaró, Martinez (Don Félix), Pombo, Canstatt, Peña, Martinez (Don Bonifacio), Estrázulas y Lamas, Roustan, Irazusta, Garcia, Mayol, Martinez (Don José Víctor) y Fernandez (Don Ventura); y con aviso los señores Lacueva, Viana, Martinez y Fernandez, Cabilla, Formoso, Ortiz y Buchelli; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Secretario no ha tenido tiempo de labrar acta alguna de las sesiones anteriores.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

El Senado comunica haber prestado su sancion á los Decretos aprobados por V. H., recaídos en las solicitudes de doña Rosa y Adelaida Trápani, don Pablo José Goyena, doña Jacinta Curbelo, don Manuel Laviña, don Aurelio Fynn y doña Margarita Mauliá.—*Archívense.*

—La Cámara de Senadores, remite sancionado un Proyecto de Decreto, concediendo pension por gracia especial á doña Carmen Sabat, viuda de don Antonio Toribio.—*A la Comision de Milicias.*

—La misma, avisa haber desechado el Proyecto de Ley, remitido por V. H., aumentando el impuesto á la gordura de potro, aceite de patas y de pescado que se introduzca del extranjero.—*Archívese.*

—La misma, comunica haber sancionado el Proyecto de Ley, relativo á la terminacion de las obras del Coro de la Catedral y Sala Capitular del Cabildo Eclesiástico.—*Archívese.*

—La misma, remite dándole nueva forma, el Proyecto de Ley sancionado por V. H., recaído en la solicitud de don Demetrio Aguirre, relativo á la explotacion de una mina de cobre en el Departamento de Maldonado.—*A la Comision de Fomento.*

—Don Adolfo Rodriguez y Susviela, Secretario-Relator de la H. Cámara de Representantes, solicita le concedais jubilacion.—*A la Comision de Peticiones.*

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: ayer la precipitacion con que se levantó la sesion me privó el hacer una mocion que tenia preparada, la cual voy á hacer ahora, y que espero será acogida por mis honorables colegas.

Ella se refiere á que se mande dar publicidad á las dos sesiones en que se trató de la ereccion de la estatua al General Garibaldi.

Al efecto, voy á formular la mocion, por si merece ser apoyada por mis honorables colegas. (*Dicta*): «Hago mocion para que se publique en hoja suelta las sesiones celebradas por la Cámara de los dias 4 y 5, que se refieren á la ereccion de la estatua del General Garibaldi».

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada se votará.

Léase.

(*Se lee esta mocion*).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado por Montevideo, señor Roustan.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á entrar á la órden del dia.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Con los asuntos de que se ha dado cuenta, he notado que remite el H. Senado el Proyecto sobre minas del señor Aguirre, con algunas modificaciones.

Como entiendo que esas modificaciones son muy insignificantes, y mas bien son favorables al Fisco que al interesado, yo haria mocion para que despues que se traten los asuntos que tienen prelación por mociones anteriores, se consideren sobre tablas esas modificaciones.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Diputado de formular la mocion, para que quede consignada en la misma acta.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

(*Dicta*): «Para que se trate sobre tablas, despues de los asuntos que tienen prelación por mociones anteriores, el Proyecto sobre concesion de minas en el Departamento de Maldonado, modificado por el H. Senado».

(*Se lee esta mocion*).

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si dado por discutido el punto se aprueba la mocion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

El señor Secretario tendrá en cuenta la mocion sancionada.

Se va á entrar en la órden del dia.

(*Se lee el Informe y Resolucion de la Comision de Milicias sobre la solicitud de don José Olivera*):

Excmo. Señor:

José Olivera, ciudadano natural de la República, octogenario y achacoso, ante V. E. respetuosamente me presento y digo: Que he sido soldado de la patria en la guerra de la Independencia Americana, bajo las órdenes del General don José G. Artigas, é inmediatamente del Comandante Berdum. Que mas tarde, cuando la guerra de la Independencia Nacional, pertencí en calidad de soldado, primero, y de sargento 1.º despues, á la Escolta del General don Juan A. Lavalleja, jefe de la cruzada libertadora. Que correspondiéndome por estos últimos servicios el sueldo íntegro del grado, que desempeñándolos tuve, vengo ante V. E. á justificar los susodichos servicios, á fin de obtener la mencionada recompensa, ofreciendo para el efecto el testimonio de los Oficiales de mi cuerpo que aun existen, Capitanes don Martin Gonzalez, don Lorenzo Torres y don José Casas, á falta de otros antecedentes, como ser listas, etc., que se me asegura no existen en el archivo de la Comandancia General de Armas.

En esta virtud—

A V. E. suplico se sirva pedir los informes ofrecidos y con ellos, á falta de

otros que, puedan existir, acordarme lo que en el cuerpo de este escrito solicito, por ser de justicia, etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1882.

A ruego de don José Olivera por no saber firmar.

Luis Revuelta.

Me consta la identidad de la persona de José Olivera.

Saturnino Revuelta.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Mayo 31 de 1882.

Informe el Jefe de la 1.^a Seccion, si el peticionario figura en las listas de los servidores de la Independencia, que existen en el archivo de esta Inspeccion.

M. Tajés.

1.^a Seccion.

Señor Inspector General de Armas, Coronel graduado don Máximo Tajés.

En cumplimiento del Decreto de V. S. informo que compulsadas las Listas de Revista del año 1825 á 1828 de la guerra de la Independencia, no aparece en ninguna lista el nombre del peticionario.

Siendo cuanto tengo que informar á V. S.

Montevideo, Junio 3 de 1882.

Fructuoso M. Mendoza.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Junio 3 de 1882.

Vuelva al interesado, para que justifique debidamente haber servido en la Escolta del señor General don Juan A. Lavalleja, en la fecha á que se refiere.

M. Tajés.

Señor Inspector General de Armas, Coronel graduado don Máximo Tajés.

José Olivera, ciudadano natural de la República, evacuando la vista conferida por V. S. en el espedientillo sobre alta como soldado de la Independencia.

cia, en la clase de Sargento 1.º, como mejor proceda digo: Que la no existencia de las listas de la Escolta del General en jefe de los «Treinta y Tres», en los archivos nacionales, no debe damnificarme, desde que existen los Capitanes *reconocidos* de ese cuerpo, don Martin Gonzalez, don Lorenzo Torres y don José Casas, quienes me conocen, me han visto servir en él y pueden justificarlo, ofrezco pues, esos testimonios, en la forma que se crea conveniente, como justificativo de mi demanda, y los ofrezco á los *noventa y tantos años de edad*, pisando el último peldaño de la vida en la tierra de mi nacimiento, de mis servicios y de mi cariño.

Un viejo soldado que no puede ser gravoso á la Nacion por mucho tiempo, dada su avanzada edad y sus achaques, lo solicita así respetuosamente.

Montevideo, Junio 26 de 1882.

A ruego de José Olivera, por no saber firmar.

Luis Revuelta.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Junio 27 de 1882.

Informe el Capitan don Lorenzo Torres, si conoció en la Escolta del finado General don Juan A. Lavalleja, en 1825 á 1828, á un individuo llamado José Olivera en la clase de Sargento 1.º, y si puede asegurarse el mismo que hoy gestiona el alta como tal servidor de la Independencia.

P. C.
De la Sierra.

Señor Comandante General de Armas.

Evacuando el informe pedido por V. S. digo: Que he conocido al suplicante sirviendo en la Escolta de don Juan A. Lavalleja, el año 1825, en la clase de soldado. Ignoro si mas tarde obtuvo algun ascenso en esa campaña. En cuanto á ser el suplicante el José Olivera que conocí, declaro ser el mismo.

Montevideo, Junio 30 de 1882.

Lorenzo Torres.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Julio 1.º de 1882.

Informe el Capitan don Martin Gonzalez, si conoció en la Escolta del finado General don Juan A. Lavalleja, en 1825 á 1828, á un individuo llamado José Olivera en la clase de Sargento 1.º, y si puede asegurar sea el mismo que hoy gestiona el alta como tal servidor de la Independencia.

M. Tajés.

Señor Comandante General de Armas.

Evacuando el informe pedido por V. S., digo: Que conocí en la Escolta del General Lavalleja, en el año 25, al suplicante José Olivera sirviendo en la clase de soldado.

Ignoro si despues obtuvo ascenso en esa campaña.
Es cuanto me es dado informar.
Dios guarde á V. S.

Montevideo, Julio 4 de 1882.

A ruego, y por su señor padre—*Martin Gonzalez.*

Feliciano Gonzalez.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Montevideo, Julio 5 de 1882.

Al interesado para que con sellos de 25 centésimos reponga las fojas 2, 4 y 5.

M. Tajés.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Excmo. Señor:

José Olivera, ciudadano natural, se presenta solicitando ser dado de alta en la lista de los servidores de la Independencia, por haber empezado sus servicios con el finado General don José G. Artigas, y mas tarde como Sargento 1.º de la Escolta del finado General don Juan A. Lavalleja.

Compulsado el archivo de la época que existe en esta Inspeccion General de Armas, no se ha encontrado el nombre del peticionario en ninguna lista; pero los Capitanes don Lorenzo Torres y don Martin Gonzalez, que son de aquella época, aseguran haber conocido en servicio en la Escolta del General Lavalleja, en la clase de soldado, ignorando si mas tarde ascendió á Sargento 1.º como hoy se presenta.

V. E., en vista de estos antecedentes, resolverá lo que juzgue mas de justicia.

Montevideo, Julio 11 de 1882.

Máximo Tajés.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Julio 14 de 1882.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

Bocage.

Excmo. Señor:

El Gobierno ha establecido por sus Decretos de 1.º de Agosto de 1882 y 25 de Abril de 1873, la doctrina general que este Ministerio tiene el deber de invocar para la resolucion de este asunto.

Está probado por esos Decretos que tratándose de comprobacion de grados, reclamos por cobro de sueldos, y de servicios militares hechos al país, no se admitan otros justificativos que los que resulten de los despachos, nombra-

mientos hechos por autoridad competente, ó en defecto de todo eso, constancia auténtica en las oficinas correspondientes del Estado.

En la gestion del señor Olivera no se trata de comprobar grados, pero sí de servicios militares hechos en las guerras de la Independencia.

Pero, sin que este Ministerio tenga antecedentes algunos que le habiliten para considerar verídicos ó inexactos los derechos del señor Olivera, tiene las disposiciones precitadas que reglan su conducta; y tiene además la práctica constante que se ha observado, en la aplicacion de las mismas por el que suscribe, en casos análogos.

No puede prescindir de ella, por lo tanto, en el presente.

El señor Olivera no presenta documento alguno auténtico que constate los servicios que invoca; ni de ellos hay tampoco constancia alguna en las oficinas del Estado.

Toda la prueba que ha producido consiste en una simple informacion que las disposiciones ante citadas no reputan admisible en estos casos.

Por consiguiente este Ministerio, es de opinion que mientras no se acredite la accion deducida, como corresponde; el Gobierno no debe de acceder á lo que se solicita.

V. E. resolverá, sin embargo, como considere mas acertado.

Montevideo, Julio 17 de 1882.

José M. Montero.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Julio 20 de 1882.

De conformidad con el dictámen de la Inspeccion General y vista Fiscal precedente—no ha lugar.

SANTOS.
C. BOCAGE.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado la solicitud y antecedentes adjuntos, presentados á V. H. por don José Olivera, quejándose de denegacion de justicia por parte del P. E. por no haber querido incorporarlo en la lista de los servidores de la Independencia.

De los antecedentes mencionados y por el certificado de los Capitanes de la Independencia don Lorenzo Torres y don Martin Gonzalez, consta que el peticionario sirvió en aquella gloriosa campaña, en el carácter de soldado, en la Escolta del General don Juan A. Lavalleja.

Los Decretos de 1.º de Agosto de 1872 y 25 de Abril de 1873 invocados por el P. E., no son aplicables en el caso ocurrente; así al menos opina Vuestra Comision.

No son aplicables, 1.º porque sólo se trata de un soldado que en su clase no pueden tener, no tienen, ni despachos, ni nombramientos de ninguna especie; y 2.º porque el archivo militar de la guerra de la Independencia es deficientísimo y hasta ahora nunca se ha exigido á los servidores de aquella guerra, para justificar sus servicios militares, que la certificacion de dos ó mas jefes que los conocieron.

Este procedimiento se nota en la mayor parte de los expedientes de esta índole, que Vuestra Comision ha tenido en su poder, y seria irriantemente injusto hacer una escepcion con el postulante, máxime cuando se halla ya en el último ocaso de su vida.

Es por estas consideraciones que Vuestra Comision, os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Incorpórase en la Lista de los Servidores de la Independencia, en el carácter de soldado, al servidor de aquella gloriosa campaña, don José Olivera.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Mayo 23 de 1883.

*Manuel A. Silva—Abdon Arosteguy
—David Buchelli—José V. Man-
tínez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en general el Proyecto de Resolucion aconsejado por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. FREIRE—Hago mocion, señor Presidente, para que se discuta en particular.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se ha de discutir en particular. . . .

EL SR. ROUSTAN—Está sancionado ya: es la mocion que se hizo.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—La mocion del señor Diputado por el Salto, fué para que se tratase sobre tablas.

EL SR. FREIRE—Si está sancionado, retiro mi mocion.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien.

En particular el Proyecto de Resolucion presentado por la Comision.

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo 1.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado y se comunicará á quien corresponda.

Entra á discusion el repartido número 89 referente al señor Olave y Compañía.

(Se lee lo siguiente):

José P. Olave, socio capitalista y principal de la Empresa del Contraste Público que gira bajo la razon de Olave y C.^a, ante V. H. con las formalidades del caso se presenta y espone:

Que habiendo pedido el retiro de mi anterior propuesta sobre Contraste y Revisacion de Pesas y Medidas que se hallaba en trámite ante esa H. Cámara, para introducir en ella modificaciones de importancia general y beneficiosas para el Fisco, vengo por la presente á establecerlas, segun mas abajo se espresa, apoyada esta propuesta por las solicitudes del Comercio de la Capital y demás Departamentos de la República que acompañamos originales.

Ya tiene conocimiento el E. E. por nuestras anteriores peticiones como por

los repetidos elevados por la Oficina de Verificación General, que es imposible hacer el servicio que nos está encomendado con la sola retribucion de veinticinco centésimos por cada casa ó negocio, lo que redundará en perjuicio del Fisco y de la Empresa, pues que no pudiendo visitarse todos los negocios de la dilatada campaña de la República por carencia de proventos con qué retribuir á los contrastadores visitadores, aquéllos han de ser menores y perjudicado el comercio.

Penetrado pues, de ello, elevó anteriormente á V. E. nuestra solicitud, prorogando nuestro contrato en la forma que lo teníamos, hasta que ella fuese despachada por V. E., penetrada de la equidad y justicia de nuestra petición.

El comercio tambien, como mas arriba lo espresamos, apreciando la ventaja que reportaria de tener siempre sus pesas y medidas corrientes, sin estar espuesto á pagar fuertes multas por faltas resultantes del deterioro, del uso ó descuido de sus instrumentos de pesar y medir, se allanaria gustoso á pagar un impuesto mayor que el que hoy rige, teniendo así la seguridad de librarse de las multas que se le imponen con justicia, con arreglo al Reglamento Ley de la materia. Entre los firmantes hay muchos que tienen dos, tres y mas casas de comercio, asi como numerosos repartidores de sus artículos.

Los que se hallaren con sus medidas deterioradas ó con el contraste borrado por el uso, lo que sucede en muchos casos cada año, serán en tal caso exonerados de multas, haciéndose sólo efectivo el Reglamento para los que tuvieren medidas ó pesas nuevas sin el debido contraste; las que deben adquirir ya contrastadas segun la Ley, ó los que hicieren uso, encontrándolos infranganti, de las que no sean del sistema legal, ó en los casos en que se compruebe que se ha cometido fraude, sujetándose á la Ley.

Las solicitudes que acompañamos demuestran, pues, su conformidad á tal respecto.

Proponemos, pues, al ilustrado criterio de V. H. los siguientes artículos que son los que modifican nuestra anterior propuesta, á saber:

Artículo 1.º El H. Cuerpo Legislativo, vista la dificultad de hacer efectiva la revision de las pesas y medidas á domicilio, segun lo determina la Ley de 20 de Julio de 1880, con la sola retribucion de veinticinco centésimos, aumentará esa retribucion á *un peso* por cada casa de negocio, en la Capital y su Departamento, y á *dos pesos* para los demás Departamentos de la República, con cuya modificacion está de acuerdo el Comercio en general y es á su propia solicitud.

Art. 2.º El 75 % del producto del contraste de las pesas y medidas, será entregado por el recurrente á las Juntas E. Administrativas como hasta ahora lo ha hecho con el 50 %; y además el 25 % de las multas que se perciban se cederá en favor de la Instrucción Pública ó cualquier otra institucion que la superioridad determine.

Art. 3.º El total importe del impuesto de visita así como el 75 % del de las multas, será percibido por el abajo firmado como retribucion de mi trabajo, siendo de mi cargo el sueldo de los contrastadores visitadores, punzones, boletos talonarios, publicaciones y demás gastos de oficinas como hasta hoy.

Art. 4.º Este contrato será válido por diez años á contar desde el 1.º de Enero de 1883.

Todo lo que tengo el honor de elevar á la ilustrada consideracion de V. H., quien con la integridad que le caracteriza, se penetrará, á no dudarlo, de la conveniencia de aprobar el Proyecto que presento para establecer definitivamente y de un modo eficaz y ventajoso el único medio de concluir el enojoso sistema seguido hasta la fecha; evitando así las reclamaciones y garantizando los derechos del Fisco y la seguridad para el comercio todo, de ser debidamente atendido.

Es justicia, etc.

Olave y C.^ª

Otro si digo: que V. H. notará faltan firmas de algunos Departamentos, que recibiré dentro de breves dias, y V. H. ha de permitir los presente entonces en Secretaría para agregar á este espediente.

H. Cámara de Representantes :

José P. Olave y C.^ª, ante V. H. respetuosamente esponemos: Que hemos tenido conocimiento de haberse presentado ante V. H. nuevamente un señor Avelino Safons, copiando nuestra propuesta y haciendo algunas modificaciones en lo relativo al impuesto de visita.

Para evitar en lo sucesivo la repeticion de un hecho análogo, ocurrimos ante V. H. invocando tan sólo nuestros derechos de *prelacion* en la resolucion que V. H. pueda adoptar, y aceptando desde ahora como nuestras las modificaciones hechas por el señor Safons y las que en adelante puedan hacer.

Esperando que V. H. se dignará aceptar el presente para tenerlo en cuenta en oportunidad, á la vez que, como una protesta que formulamos por el irregular proceder observado por aquel señor en este asunto.

Olave y C.^ª

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

Estudiado debidamente el voluminoso expediente, presentado á V. H. por los señores José P. Olave y C.^a, encargados del contraste de pesas y medidas, solicitando les acordeis la continuidad de su contrato, bajo nuevas bases, mucho mas equitativas para el comercio, que las establecidas en el primitivo, y cuyo asunto pende de la resolucion de la H. Cámara desde mucho tiempo atrás; la Comision ha creído no deber demorarlo por mas tiempo, y proceder á resolverlo con la justicia que su criterio le sugiere, para darle inmediata solucion.

Consta de todos los antecedentes acompañados, la conveniencia de aceptar la propuesta hecha por los postulantes, cuya prelacion en el asunto no es desconocida á ninguno de los señores miembros de la H. Cámara.

Sin embargo, teniendo en vista Vuestra Comision el proteger lo mayormente posible los intereses del comercio en este caso, ha creído conveniente reducir el impuesto de contraste á una cantidad mas mínima que la que se consigna en la propuesta de los señores Olave y C.^a

Atento lo espuesto, la Comision os aconseja aprobeis el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede á los señores Olave y C.^a el derecho esclusivo del Contraste de Pesas y Medidas por el término de *diez años* bajo las siguientes bases:

- 1.^a Cobrar á cada casa de comercio establecida en el Departamento de la Capital, por la visita anual, cincuenta centésimos; en los demás Departamentos, en las ciudades, pueblos y villas setenta y cinco centésimos, y en las secciones rurales un peso.
- 2.^a Entregar del producto de las multas que se apliquen con arreglo á la Ley, el sesenta por ciento para la Instruccion Pública y diez por ciento á los Asilos Maternales y á las Juntas E. Administrativas el importe total del producto de marchamo.

3.^a El total del impuesto de visita anual, como igualmente el treinta por ciento de las multas, pertenecerán á los señores Olave y C.^a como retribucion de los trabajos; siendo de su cuenta los sueldos de los empleados que se requieran para el buen servicio, como igualmente los boletos talonarios y publicaciones de oficina.

Art. 2.^o Comuníquese, etc., etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 18 de 1883.

*Isaac de Tezanos—Juan A. Turenne—Bernardo
Esparraguera—Félix C. Martínez—Felipe
H. Lacueva.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el Proyecto de Ley aconsejado por la Comision de Hacienda referente á la peticion de los señores Olave y C.^a

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. FREIRE—Hago mocion para que se trate en particular.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de discutir en particular el Proyecto sancionado en general.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.^o).

En discusion particular el artículo 1.^o

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.^o es de forma.

Se comunicará á donde corresponda.

El asunto que se va á tratar no está repartido, señores Representantes, y su discusion parte de una mocion hecha por el señor Diputado por Soriano....

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—...Sí, se refiere á las señoritas Salado, pensionistas.

Léase.

(*Se lee el Informe y Proyecto de Decreto de la Comision de Milicias referentes*):

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision Militar, encargada de dictaminar en la solicitud presentada por doña Dominga y doña Concepcion Salado, como hijas del Teniente 1.º don José Salado, reclamando de denegacion de justicia de parte del P. E. á su pretension de que les sean liquidados sueldos devengados hasta el mes de Julio de 1881.

Vistos el Decreto de las HH. Cámaras sobre el asunto, y los antecedentes que obran en autos, resulta que la sancion legislativa de 13 de Julio de 1881 sólo concede á los solicitantes el goce de la pension, *desde la promulgacion* de ese Decreto.

En consecuencia opina, que V. H. se digne prestar su sancion al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1882.

Isaac de Tezanos—Juan D. Larriera
—Manuel Suarez—Juan Carballo
—Abdon Arozteguay.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar en general y particular.

Si se aprueba en general el Proyecto de Decreto aconsejado por la Comision de Milicias, referente á las señoritas Salado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído, referente á las señoritas de Salado. . . .

EL SR. IDIARTE BORDA—Creo que debia sufrir una modificacion este artículo; y es, que se mandara liquidar con arreglo á las Leyes vigentes: porque hay Leyes que determinan la forma de pago de los demás sueldos, y no es justo hacer una escepcion.

EL SR. SILVA—Es cierto, se ha hecho anteriormente así.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado hace una modificacion?

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor. Sí la Comision la acepta. . . .

EL SR. SILVA—La Cámara ha procedido de la misma manera en resoluciones análogas.

EL SR. PRESIDENTE—Se sobreentiende.

(Murmillos en la Cámara).

Está en discusion particular el artículo.

(Se vuelve á leer el artículo 1.º).

EL SR. SILVA—*Con arreglo á las Leyes vigentes.*

EL SR. IDIARTE BORDA—Está bien, no he dicho nada.

(Murmillos en la Cámara).

«Liquídese con arreglo á las Leyes vigentes».

(Se lee el artículo con esta enmienda).

EL SR. PRESIDENTE—Hay dos palabras *conforme* repetidas; y se podria poner *segun*.

(Murmillos en la Cámara).

¿La Comision acepta la modificacion que se ha hecho?

EL SR. AROZTEGUY—Aunque no es mas que una repeticion, pero para evitar una discusion sobre cosa tan insignificante, yo por mi parte, ó en mi nombre, acepto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Creo que no es una repeticion. . . .

EL SR. PRESIDENTE—En cuanto á lo que es la repeticion, está salvada.

EL SR. IDIARTE BORDA—Creo que no es una repeticion, porque la palabra *liquidar* se refiere á la frase *con arreglo á las Leyes vigentes*; y la otra parte se refiere á que sea con arreglo á las Leyes de pensión.

(Se lee el artículo con las enmiendas).

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Entra ahora el repartido número 90, que está indicado por mocion especial del Diputado por Montevideo, señor Roustan. Es referente á una loteria de beneficencia en el Salto, propuesta por el señor don Octubre Estevez.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Octubre A. Estevez, domiciliado en esta ciudad en la calle de los Andes, número 217, de nacionalidad oriental, en virtud del derecho de peticion acordado por la Constitucion del Estado, ante V. H. se presenta y dice: Que una legítima aspiracion al trabajo honesto, en favor del cual es de suyo pródigo nuestro sistema democrático, y cuyo derecho á aspirar el porvenir por medio de la industria es la expresion genuina del principio de libertad individual, me han hecho consagrar detenidas horas á la combinacion de una industria en la que á la par de encontrar un camino que beneficie mis intereses personales, ofrezca tambien sus frutos á la beneficencia pública, cuyas necesidades jamás estarán del todo satisfechas.

Animado, pues, de sentimientos tan legítimos á la par que nobles, me he permitido distraer las tareas de las HH. Cámaras Legislativas, en solicitud de la autorizacion para establecer ó plantear una loteria de beneficencia en el Departamento del Salto. Acaso no es ignorado de V. H. que este Departamento se resiente de la carencia de un Hospital de Caridad que preste su valioso auxilio á la desgracia, necesidad que hasta hoy no ha podido ser provista por el Estado; porque las atenciones del Tesoro Público no lo han permitido aun.

Pero sin duda alguna, esta necesidad tan imperiosa para un pueblo tan distante de la Capital á donde no es fácil ocurrir en los casos afligentes de enfermedad, puede subsanarse en mucha parte sin sacrificio del Tesoro Público por medio de una cuota contribuyente mensual, que proporcionará la loteria que me propongo establecer.

V. H. y el país entero, conocen cuantos auxilios ha prestado á las clases afligidas del país y á la beneficencia pública la loteria que se juega en la Capital. Luego estos mismos auxilios es del caso buscar por los Departamentos

que carecen de ellos, porque es preciso tener presente que no es sólo la Capital la que constituye el país, y que no se deben desheredar á los pueblos secundarios de los auxilios benéficos que hasta hoy sólo se han procurado para Montevideo.

Es escusado, H. Cuerpo Legislativo, entrar en demostraciones sobre un punto que no requiere argumentos para demostrarse; porque las necesidades públicas se demuestran de suyo como aquellos elementos imprescindibles para la vitalidad.

El Proyecto de lotería de beneficencia que me propongo establecer y que hoy someto á la consideracion de V. H. está basada en las siguientes cláusulas que al efecto paso á consignar:

Artículo 1.º Octubre A. Estevez, pide el derecho esclusivo de establecer una lotería, denominada de la Beneficencia del Salto, con un veinticinco por ciento de descuento, sobre el monto total de su emision.

Art. 2.º El proponente podrá hacer jugar en las combinaciones de dicha lotería, cuatro estracciones por mes de las que el billete costará un peso y como máximum el precio será de cinco pesos, con opcion de poder jugar una extraordinaria al año, la que podrá ser de diez pesos el billete.

Art. 3.º No podrá establecerse otra lotería en la ciudad del Salto, mientras dure la concesion de la presente.

Art. 4.º Al proponente se le concederá libre venta de sus billetes, en todo el territorio de la República sin afectar ni perjudicar con ninguna clase de impuesto ni contribucion.

Art. 5.º Esta concesion durará por el término de ocho años, á contar desde el dia en que se ponga al proponente en posesion de poder hacer uso de tal derecho.

Art. 6.º En cambio de esta concesion Octubre A. Estevez, se compromete á pagar la cantidad de setecientos pesos mensuales, á beneficio del Hospital de la ciudad del Salto, al fin de cada mes; para cuyo efecto dará garantia á satisfaccion.

Art. 7.º Es entendido: que si el empresario no diese cumplimiento á lo estipulado en el artículo anterior á los treinta dias despues de vencido el mes, pierde por completo la concesion.

Art. 8.º El Superior Gobierno no podrá rescindir la presente concesion antes de su vencimiento, siempre que se dé fiel cumplimiento á lo estipulado.

Art. 9.º La estraccion de la lotería de la ciudad del Salto tendrá lugar en la misma ciudad, en presencia de un Escribano, un Comisario encargado del orden y un empleado de la administracion, los que formarán tres registros á la vez, pudiendo la Junta de la localidad mandar un empleado para presenciar en la Mesa el sorteo, siempre que lo crea conveniente.

Art. 10. En remuneracion de sus servicios al señor Comisario, encargado del orden, se le abonará tres pesos por estraccion.

Art. 11. Quedará sin efecto la presente concesion, si á los noventa dias despues de sancionada, el empresario no hubiese llevado á cabo la estraccion de la primera jugada.

Art. 12. El empresario se compromete á adelantar la primera mensualidad á que hace referencia el artículo 6.º como garantia, á los treinta dias de sancionada la presente, como tambien si se faltara al cumplimiento del artículo anterior, quedaria como multa dicha entrega á beneficio del Hospital, aun perdiendo todos los derechos por haber terminado los noventa dias.

La H. Cámara puede hacer las observaciones que creyese justas á las bases antedichas, animándose en los sanes propósitos que me guian, y conciliando la justicia y equidad de mis legítimas aspiraciones.

En mérito á lo espuesto á V. H. suplico que se digne hacer lugar á mi solicitud dictando para el efecto la disposicion legal que la autorice, prévio el estudio que se haga por la Comision á que corresponda.

Es gracia y justicia, etc., etc.

Octubre A. Estevez.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

La Comision que suscribe, despues de estudiar detenidamente la propuesta del señor don Octubre A. Estevez, solicitando autorizacion para plantear una loteria de beneficencia en la ciudad del Salto, pasa á daros cuenta de lo que opina al respecto.

La loteria de la Caridad de Montevideo, como la H. Cámara lo sabe, tiene á su cargo el sostenimiento del Hospital de Caridad y Manicomio; la fundacion de otras loterias en cualesquiera de los otros Departamentos en que se encuentra dividida la República, vendrian á disminuir los productos de la de Montevideo, con perjuicio de las ya mencionadas instituciones, que tienden á realizar fines tan morales como benéficos.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—No ha lugar y devuélvase.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 22 de 1883.

Eduardo Mac-Eachen—Bernardo Esparraguera—Isaac de Tezanos—Félix C. Martínez.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. GARZON—Me encuentro, señor Presidente, doblemente comprometido para tomar parte en esta discusion. Doblemente comprometido, como Diputado de la Nacion y como Representante electo por el Departamento en que se quiere fundar la loteria solicitada.

Y sierto sobre manera tener, señor Presidente, que combatir el fundamento de la Comision de Hacienda, combatiendo el Proyecto de que se trata: porque el argumento que se hace, señor Presidente, se derrumba por su propia base.

En el órden político y en el órden civil, la controversia y las desidencias fundamentales pueden ser, señor Presidente, argumentos para grandes debates; pero las naciones, en el órden administrativo deben tener una regla fija de equidad y de justicia. . . . Y este es un principio, señor Presidente, que no soy yo quien viene á sostenerlo: él está sostenido por los grandes legisladores sobre la materia, descollando á su frente Colmeiro, uno de los grandes tratadistas sobre Administracion Pública.

La base de este principio administrativo es la equidad, la justicia, y la igualdad.

Hay una loteria, señor Presidente, en el Departamento de Montevideo, que sirve de sosten al Hospital de Caridad; y yo pregunto á la Comision de Hacienda, si el Departamento de Montevideo puede tener prelación á ningun Departamento de la República; si todos los Departamentos no son iguales; si en los demás no pueden estatuirse esas instituciones para sostener y conservar los mismos establecimientos de beneficencia y caridad pública como lo tiene el Departamento del Salto á quien me cabe el honor de representar en este recinto.

Señor Presidente: no es argumento el que se vendan ó no se vendan los billetes de la lotería de Montevideo.

Ese es un argumento que la H. Cámara no puede tomarlo en consideracion viniendo á destruir el principio de que no deben establecerse en ningun otro Departamento de la República instituciones de esta naturaleza defendidas y conservadas por una loteria.

Y voy, señor Presidente, á ser mas espícito en mi argumentacion.

Si la loteria no fuese dirigida á la conservacion de esas instituciones, yo seria el primero en rechazarla, señor Presidente, porque el juego de la loteria, como todos los juegos de azar, es un abuso, que no puedo en este momento corregirlo ni flagelarlo con las palabras que él merece.

Señor Presidente: hay una solicitud pendiente para establecer una loteria en el Departamento del Salto; y el argumento principal que se hace, es, que hay otra loteria en el Departamento de Montevideo para sostener una institucion de la misma índole de la que se quiere sostener en aquel otro Departamento....

(Murmillos en la Cámara).

....¿Y acaso, señor Presidente, aquellos son extranjeros?... Y aunque lo fuesen, el principio de la fraternidad y de la igualdad nos debian aconsejar que la tuviésemos.

Pero, voy mas lejos. La Comision de Hacienda, señor Presidente, ha debido estudiar este Proyecto de una manera mas fundamental.

Tengo un documento aquí en el bolsillo, señor Presidente, que ha de ser contundente, que ha de matar la resolucion aconsejada por la Comision de Hacienda....

(Murmillos en la Cámara).

....Estoy hablando como Representante por el Departamento del Salto.

Señor Presidente: he interrumpido por un momento la hilacion de mi discurso, porque queria presentar el documento que tengo para justificar, señor Presidente, las pretensiones del establecimiento de la loteria en el Departamento del Salto.

Aquí tengo, señor Presidente, billetes de la loteria del Uruguay (es el número 5478) que se paga en la calle de Colon número 217 y se vende públicamente en Montevideo.

Tengo, señor Presidente, otro billete en mi poder, de la loteria de Santa Fé, que se paga en la calle de Ituzaingó número 179. Y tengo, señor Presidente, otros números de loteria, que fastidiaria con su demostracion á la Cámara.

Señor Presidente: ¿y hay quién me niegue que estos números se espenden en general públicamente por las calles, cuando yo que soy Diputado los he comprado y los tengo en mi mano?....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Señor Presidente; el interés que me guía en este asunto, es el que he espuesto.

Si yo viera claramente, palmariamente, satisfechas mis opiniones de que no se hacia un juego ridiculo de la loteria, como lo tengo demostrado (porque este es un documento auténtico), yo, señor Presidente, no habria venido á defender la loteria del Salto, ni aun siendo Representante de aquel Departamento, porque he empezado diciendo que soy enemigo de todos los juegos de azar, que representan la inmoralidad y el perjuicio para toda sociedad constituida....

(Murmillos en la Cámara).

Pero, señor Presidente: si el Departamento de Montevideo (y he aquí mi grande argumento) tiene una loteria para sostener su Hospital, ¿por qué el Departamento del Salto, por qué el Departamento de San José, por qué el Departamento del Durazno, por qué el Departamento de la Florida, y por qué, señor Presidente, todos los Departamentos de la República no han de tener esta renta para sostener esa institucion de piedad?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Dónde iríamos á parar!

EL SR. GARZON—Al señor Representante que me acaba de interrumpir diciendo, que á dónde iríamos á parar, le contestaré, que eso lo ha comprendido la República Argentina, señor Presidente, que ha dejado instituir en todas sus Provincias la loteria de esa Provincia que se juega en otras Repúblicas, no quiero decir dónde, porque puede ser que podria designar hasta la calle y número.

Así es que, levantando mis ideas á otras regiones que no son del caso, yo quiero, representando bien los intereses de la campaña del Salto, como de cualquier otro Departamento que se presentase aquí para sustituir lo mismo que sostiene el Departamento de Montevideo, y creo que la Cámara debe sancionar ese Proyecto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Algunos miembros de la Comision de Hacienda me han pedido que manifieste algunas ideas sobre el particular, á fin de sostener el Informe que esa Comision ha hecho recaer en este asunto....

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. ROUSTAN—¿Hay número?....

EL SR. PRESIDENTE—Creo que no hay número; pero como se ha sostenido aquí que no se necesita número para discutir sino para votar; por eso es que no he observado; por mi parte yo creo que debe haberlo para discutir como para votar.

EL SR. ROUSTAN—No me referia á eso: me referia á los miembros de la Comision de Hacienda.

EL SR. PRESIDENTE—*(Al Oficial de Sala)*—Tenga la bondad de llamar á los señores Representantes que están en la antesala.

(Así se efectúa y entran varios).

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo creo, señor Presidente, que el Informe de la Comision de Hacienda es lógico y responde á disposiciones de Leyes vigentes que prohiben el establecimiento de las loterias en toda la República, con escepcion de la de la Capital que tiene un esclusivo objeto, y es, atender á ciertos establecimientos de beneficencia pública....

(*Apoyados*).

....Para hacerlo así, para establecerla en determinadas localidades, tendríamos que hacer una Ley de carácter general. Pero dice la Ley á que me refiero, que lleva la fecha de Julio 12 del 56, (*léese*): « Artículo 1.º Las loterias públicas y sus productos son propiedad esclusiva del Hospital de Caridad; á cuya Junta Administradora corresponde el juego de ellas».

Ya establece por el artículo 1.º que es á ella á quien corresponde el establecimiento de estas loterias.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—En Montevideo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Para toda la República.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No dice eso la Ley.

EL SR. FREIRE—La Ley es general.

EL SR. IDIARTE BORDA—*Las loterias*, dice la Ley. Y el producto de esta loteria lo paga todo el país que manda al Hospital de Caridad, como al Manicomio, los enfermos. No pertenece el Hospital de Caridad, ni el Manicomio á la ciudad de Montevideo; pertenecerá á la República Oriental. Y solamente á este título es que yo admito las loterias; porque por lo demás, soy opuesto á ellas; si las admito, es porque con ellas se atiende al sosten de esos establecimientos, como tambien del Asilo de Mendigos y demás....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

....¿Qué dice el señor Diputado?

EL SR. GARZON—Que se deben cientos de miles de pesos.

EL SR. IDIARTE BORDA—Esa es otra cuestion que no estamos tratando en este momento.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Quiere decir que la renta de la loteria de la Capital no da para sufragar los gastos de la beneficencia pública; y entónces, ¿cómo quiere ponerse en el Salto?....

EL SR. IDIARTE BORDA—Ya he dicho, señor Presidente; que solamente á ese título admitiria una Ley que autoriza el juego de la loteria; porque de otra manera no se puede admitir.

EL SR. GARZON—Yo dictaria una Ley que la prohibiese.

EL SR. IDIARTE BORDA—Para mí preferiria que se suprimiera ésta de la Capital; pero como esto no se puede hacer porque tiene á su cargo establecimientos que es de pública notoriedad que en ellos se asisten miles de individuos, que no pertenecen, como se dice al municipio de Montevideo, sino que pertenecen á toda la República, y toda la República costea, puede decirse, y contribuye con su peculio al producto que da la loteria; estas razones,

señor Presidente, y la terminante que establece el artículo 1.º de la Ley que he citado, me hacen acompañar (aunque no he suscrito el Informe) á la Comisión en las opiniones, ó mejor dicho en la resolución que ella aconseja.

Estas son las razones que tengo por el momento para sostener el Proyecto de la Comisión de Hacienda.

EL SR. ROUSTAN—El señor Diputado no ha leído el artículo 2.º, que dice, que la Asamblea puede conceder loterías extraordinarias.

EL SR. GARZON—Lée lo que conviene.

EL SR. IDIARTE BORDA—Para probar, señor Presidente, que soy muy leal en las discusiones, voy á leer el artículo 2.º que el señor Diputado dice.

El artículo 2.º de esa Ley dice:

(Lée): «En los casos en que la Asamblea General conceda el juego de otras loterías extraordinarias». . . . *Estraordinarias*, dice; y ésta es de carácter permanente.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Pido al señor Vice-Presidente de la Cámara ocupe la silla Presidencial, porque quiero tomar parte en la discusión.

EL SR. IDIARTE BORDA—Sin perjuicio de eso voy á continuar.

EL SR. PRESIDENTE—Es para despues que concluya el señor Diputado.

(*Ocupa la Presidencia el señor Laviña*).

EL SR. IDIARTE BORDA—Bien, señor Presidente: el Diputado por Montevideo, señor Roustan; me ha dicho que sea leal en la discusión; y quiero serlo, porque nunca me gusta sino discutir con lealtad.

He leído el artículo 2.º; y él sólo se refiere al establecimiento de loterías *estraordinarias* y no de carácter permanente y con una concesión por ocho años como la que se solicita.

No es aplicable, pues, en este caso. Es aplicable á los casos extraordinarios, como bien lo explica el artículo al emplear la palabra *estraordinarias*. Y por esa razón no dí lectura antes á ese artículo, porque lo creía innecesario. Porque fíjese bien el señor Representante en que el artículo dice: «que la Junta Administradora del Hospital de Caridad pagará las suertes de las loterías»: quiere decir, que tendrá alguna ingerencia directa en el asunto.

¿No ve usted? . . . (Lée): «En los casos en que la Asamblea General conceda el juego de otras loterías extraordinarias, la Junta Administradora del Hospital de Caridad pagará las suertes de las loterías de este establecimiento con tres cuartas partes en metálico y la otra cuarta parte en billetes de las loterías extraordinarias». Vea usted que es una obligación preceptiva que impone el artículo.

Por eso creí innecesario hacer argumento con este artículo, porque no lo creía aplicable al caso; porque no se trata aquí de una lotería extraordinaria, sino de una lotería que tiene un privilegio por ocho años y con carácter permanente.

EL SR. BUSTAMANTE—Creo que es el momento para pasar á cuarto de intermedio....

EL SR. PRESIDENTE—Es el momento del cuarto de intermedio.

EL SR. BUSTAMANTE—....pero faltan diez minutos.

EL SR. PRESIDENTE—Puede continuar el señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Me permitiré, antes de que llegue la hora de pasar á cuarto de intermedio, sentar como tésis del discurso que voy á pronunciar, que bajo el punto de vista de los mas acreditados tratadistas, financistas, económicos y administradores, la loteria en todas partes del mundo es una calamidad....

EL SR. GARZON—Apoyado.

EL SR. BUSTAMANTE—....é importa un robo y una estafa....

(Apoyados).

....Es avanzada la idea, es avanzado el juicio; pero hay que demostrarlo.

Como calamidad, señor Presidente, está demostrado, que este medio de hacer fortuna, improvisado, no es sino un recurso mas ó menos legitimado, mas ó menos proscripto por las Leyes que prohíben los juegos de azar. Y tan es así, señor Presidente, que no solamente ataca la moral pública....

EL SR. GARZON—Apoyado.

EL SR. BUSTAMANTE—.... en cuanto á la voluntad espontánea del que juega, sino que va y penetra hasta el hogar doméstico, llevando el vicio y la corrupcion consigo propio.

Y desgraciadamente, señor Presidente, ese vicio, ese aniquilamiento de las fuerzas sociales económicas hasta en la familia se invocan como un recurso para favorecer la caridad pública.... No, señor Presidente: para enriquecer á una infinidad de holgazanes....

EL SR. GARZON—¡Desgraciada caridad!....

EL SR. BUSTAMANTE—.... para distraer del trabajo honrado y honesto á una porcion de laboriosos obreros, de ir á buscar con la pala y la azada y con el pico esa misma fortuna que buscaban con el juego....

(Apoyados).

....y llevando el flajelo del vicio hasta la juventud holgazana que se va por ahí interrumpiendo al transeunte en su camino, mortificando como el mosquito y agotando la paciencia....

(Apoyados).

Esta es la verdad, señor Presidente; y es bajo este aspecto que debe tratarse este punto.

Entre nosotros, las palabras filantropía y caridad pública, se han convertido en un abuso; y en un abuso cuyos efectos estamos experimentando....

(Apoyados).

Estamos pidiendo inmigracion y la inmigracion que viene es la que viene á sustentarse de nuestra propia savia bajo dos puntos distintos; bajo el punto

de vista del trabajo y de la libertad, y bajo el punto de vista de la liberalidad y de la prodigalidad con que sacamos la moneda del bolsillo para entregársela al holgazan que no tiene mas modo de vivir que ejerciendo entre nosotros el arte del pauperismo, que no puede existir y que no tiene razon de ser aquí....

(Apoyados).

Señor Presidente: me felicito de esos apoyados, y me congratulo asimismo de que se haya presentado en este momento una cuestion tan trascendental sobre la cual están sentados principios económicos, administrativos y sociales que es necesario dilucidar con tiempo, para que esa cangrena no se estienda y no carcoma hasta el corazon mismo de la sociedad.

Tan amigo soy de la filantropía y tan ferviente apóstol de la caridad, como enemigo acérrimo del vicio que engendra el delito, el delito que conduce hasta el crimen y hasta á la grada ó á la escala gradual á donde conduce á la generalidad de los hombres la perversidad.

Dije antes, señor Presidente, que en nuestro país, por un sentimiento exagerado de filantropía, llegábamos á veces á la prodigalidad, llegábamos á convertirnos, señor Presidente, en instrumentos inconscientes á veces de la holgazaneria y de ese pauperismo que no tiene razon de ser....

Pero dejemos de lado eso: seria materia bastante para tratarla en capítulos completamente distintos, del punto capital en que estamos y que es, *la loteria*.

La loteria entre nosotros, (el señor Presidente que en este momento dirige la discusion, lo sabe) la loteria tuvo por objeto un propósito el mas noble, el mas grande, el mas generoso: ayudar á la sustentacion de un Hospital por medio del producto de ciertos edificios que fueron donados por un poderoso de aquellos tiempos en favor de aquella institucion; por ejemplo: el Teatro de San Felipè, la casa de Cipriano (que llevaba el nombre del donante) el conventillo de la Petronila.... no recuerdo mas, señor Presidente; porque mi memoria á veces, como Minerva que es la diosa de ella, suele ser inconsecuente....

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Voy á rogarle al señor Diputado, que continúe con la palabra despues de un breve cuarto de intermedio.

EL SR. BUSTAMANTE—Muy bien.

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....)

EL SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Representante por Montevideo, señor Bustamante.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: habia iniciado la narracion histórica del origen de lo que es el juego de loteria en nuestro país, y habia apelado al propio testimonio de nuestro digno Presidente, en este momento, ciudadano veterano en las luchas políticas y parlamentarias: habia dicho,

señor Presidente, como corolario de cuanto espresé, que la institucion de la loteria no tenia otro objeto que el de propender á la caridad; y cité épocas, é individuos y hechos que están consignados en la propia historia local de Montevideo y Nacional de toda la República.

La caridad entónces se hacia como debe hacerse; es decir, representada en la virtuosa matrona, que vestida de ténue manto negro, abrigaba bajo él á todos los infelices y desgraciados que no tenian ni amparo, ni hogar, ni sustento; no bajo los atavios del lujo y de los mármoles, en palacios encantados en medio de fiestas continuadas y con gastos exorbitantes, señor Presidente, que no alcanza muchas veces lo que produce la renta para hacer frente á ellos; porque tampoco es posible hacer distribucion entre los pobres y ricos á la vez, que sustentar la caridad como corresponde y como debe hacerse.

Habia traído á colacion el principio ó el origen mejor dicho de esa institucion, que no tuvo por móvil la ostentacion ni el lujo con que hoy se hace la caridad, sino proteger como fué dado hacerlo, en épocas en que hasta los empleados de la caridad pública eran voluntarios y hacian el servicio sin mas retribucion que el pan que se les daba y la carne con que podian alimentarse.

Pero la cuestion, señor Presidente, no es esa: lo que he espresado sólo puede servir como esposicion á lo principal de la cuestion; tal es, el Proyecto que se discute y el Informe de la Comision que aconseja su desechamiento.

Señor Presidente: he dicho siempre que la moral, como la fé, no es divisible; porque no hay mas que una sola moral y una sola fé: la moral que se practica en todas las acciones de la vida; la fé que se experimenta en todos los movimientos de la conciencia.

Luego, pues, señor Presidente, la caridad, que no es sino la moral aparejada á la propia fé y á la esperanza, que son las tres virtudes cardinales del alma, ¿puede ser divisible?... ¿puede haber caridad en Montevideo y no haber caridad en el Salto y Paysandú....

(*Apyados*).

...y en todos los centros estremos y ámbitos de la República?... No, señor Presidente, no puede ser.

Hay Hospital en el Salto (apelo al testimonio del Representante por ese Departamento); hay Hospital en Paysandú: los hay, señor Presidente, dignos de competir con el mismo de Montevideo en administracion, en órden, y mas todavia, en liberalidad....

(*Apyados*).

EL SR. GARZON—Sostenido por las beneméritas damas de Paysandú.

EL SR. BUSTAMANTE—Es cierto, y los cuales he tenido ocasion de visitar uno á uno en mi viaje á Paysandú.

Como ya he hablado de moral, señor Presidente, de fé y de caridad (porque

moral, fé y caridad son una Trinidad que abarca todos los principios consignados en la propia religion que profesamos), yo pregunto, señor Presidente, si por amor á la caridad local de Montevideo y al engrandecimiento de nuestro Hospital y nuestro Manicomio, debemos privar á los demás de los beneficios que pueden reportar instituyendo loterías en ese Departamento.

¿Es esta cuestion de fé, señor Presidente, de caridad, de filantropía, de fraternidad, ó es cuestion de negocio?....

EL SR. GARZON—Es cuestion de libertad.

EL SR. BUSTAMANTE—....Es cuestion de *boutique*, como dicen los franceses: es cuestion de que la loteria del Salto y Paysandú no haga disminuir los productos de la de Montevideo.... Y esto, es la Comision la que lo dice; yo no lo he inventado.

La Comision de Hacienda dice (*lée*): «La loteria de caridad de Montevideo, como la H. Cámara lo sabe, tiene á su cargo el sostenimiento del Hospital de Caridad y Manicomio; la fundacion de otras loterías en cuales quiera de los otros Departamentos en que se encuentra dividida la República, vendria á disminuir los productos de la de Montevideo».... ¡Vaya una caridad bien entendida! ¡vaya una fraternidad!.... ¡vaya una filantropía!....

¿Qué somos aquí, señor Presidente?.... ¿confederados ó unitarios?.... ¿Son hermanos ó son entenados? ¿los de los Departamentos son nuestros hermanos ó son parias que debemos dejarlos abandonados á su propia suerte?.... ¡Oh!.... ¡Cuándo será el dia de la descentralizacion de cada Departamento!.... ¡Cuándo habrá elementos suficientes para llevar á cabo tan magno pensamiento!....

Señor Presidente, debo suponer que la Comision de Hacienda no ha meditado bien....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La ha meditado perfectamente, señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Entónces, con mas razon le voy á dar duro y pa-rejo.

(*Apoyados*).

(*Hilaridad en la Cámara y en la barra*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Perfectamente; la Comision aguantaré, y despues pediré al señor Diputado que tambien aguante.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Aguanto tanto, señor, y hace tantos años, que ya me he hecho un aguantador!....

EL SR. GARZON—A la cuestion....

EL SR. BUSTAMANTE—....Me he hecho burro de carga, sin ser burro.

Y dice mas la Comision (*lée*): «porque esto vendria á disminuir los productos de la de Montevideo con perjuicio de las ya mencionadas instituciones, que tienden á realizar fines tan morales como benéficos».

¡Bonita doctrina democrática, señor Presidente!....

¿Estamos acaso en un país unitario, en un país gobernado por un solo individuo, por un solo Gobierno, por una sola municipalidad ó por una sola Junta, puesto que la Junta de Montevideo viene á ejercer semejante influencia en todo el país? . . . Venir á consignar semejante principio absoluto, es absurdo, señor Presidente.

Los pueblos de la República deben gozar de los mismos privilegios que goza el Departamento de Montevideo (y soy Representante por Montevideo); aquí no hay hijos ni entenados; aquí todos son hermanos, señor Presidente; y es pernicioso, anti-democrático, anti-constitucional, establecer semejante gerarquía y venir á declarar en un documento autorizado por la Cámara, que el beneficio que pueden reportar nuestros Departamentos viene á gravar al de la Capital; sobre todo tratándose de lotería. . . . ¡pero qué lotería, señor Presidente! . . . ¡qué lotería! . . . Lotería que da para todos, señor Presidente, para los pobres y para los ricos. . . . aunque es verdad que los pobres se quedan muriendo de hambre y los ricos gozando de su bienestar. . . .

(*Aplausos en la barra*).

EL SR. PRESIDENTE—Ruego á los señores de la barra que no hagan manifestaciones.

EL SR. BUSTAMANTE—Esta esposicion de mis sentimientos, señor Presidente, se debe exclusivamente al señor Diputado que lo ha provocado; sino, no lo hubiera espresado. Pero si se me provoca, he de decir mucho mas, ¡mucho mas, señor Presidente! . . .

EL SR. GARZON—Hay mucho que decir.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . Y siento que sea el señor Diputado el que haya tenido, no digo la feliz, pero si la triste ocurrencia. . . .

EL SR. GARZON—La impertinente ocurrencia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Impertinente, por qué? ¿No puedo esponer en el seno de la Cámara mis ideas y mis opiniones?

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo, y pediria al señor Diputado que no interrumpiera.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor Presidente, yo acepto las interrupciones, porque me dan facilidad para contestar.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Dejará el señor Diputado de ser mi amigo ahora, despues de ahora, como antes de ahora? No: cada uno emite sus ideas y tiene el derecho de ser respetado en ellas. . . .

(*Apyados*).

. . . Pero á su tiempo le contestaré.

EL SR. BUSTAMANTE—Está bien, en el camino en que estamos todos se hacen parejeros.

Señor Presidente: respecto á la cuestion principal, que es lo que importa en todos los pueblos, este cáncer que se llama *lotería*, amparado por una condescendencia que no alcanza á los juegos de azar. . . . Porque, señor Pre-

sidente; es necesario que sepan una cosa, ó á lo menos que lo sepan aquellos que no lo saben; y es, que en ninguna parte de Europa, ni en América, ni en Asia, ni en Africa, en ningun país constituido, organizado, existe semejante cáncer social. . . .

(*Apoyados*).

. . . .Las loterías, señor Presidente, en Francia, en España, en Inglaterra. . . . (no hablemos de Inglaterra, porque no hay un solo inglés que acepte semejante aberracion social). . . . las loterías magnas, las loterías grandes, especiales, se hacen con un fin especial tambien y tienden esclusivamente á beneficiar tal ó cual institucion pública, van á un objeto determinado, pero tan loable que no haya uno de los que contribuyen con su peculio, que no diga: si he sido afortunado lo he sido porque la buena suerte me ha favorecido; y si no lo he sido, he contribuido á un objeto pio; no como aquí señor Presidente, donde tanto proclamamos y tantos sentimientos mostramos por la caridad, y sin embargo, permitimos que se esté estafando (y es la palabra) al pueblo, metiéndole por la cara los números, para que los compre, tentando como Satanás á la virtud, é introduciéndose en lo último del hogar para que compremos los números de lotería y para que contribuyamos; ¿ á qué? ¿ á la caridad? . . . No, señor Presidente, no es á la caridad; es al vicio. . . .

EL SR. GARZON—Apoyado.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . . á la comodidad, al bienestar de ciertos y determinados individuos. . . .

(*Apoyados*).

. . . .Hablemos claro; dejémonos de ambages y de tonterías, que sobre todo entre nosotros, aquí en familia, serian una especie de mistificacion, reservas que es necesario de una vez por todas aventar.

Bien, pues, señor Presidente, demostrado bajo el punto de vista económico y social, que las loterías hoy entre nosotros significan un gran mal, que la lotería es un abuso; porque nadie, señor Presidente, puede, ni el señor Diputado que es tan locuas y tan lógico puede demostrarme que la lotería sea una institucion moral. . . . ¿ no es verdad?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no vengo á defender las loterías ni la Comision de Hacienda las defiende tampoco. A su tiempo haré revelacion de mis ideas.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . .Nadie puede decir, repito, que la lotería es moral, no es posible que nadie sostenga eso (y desafio á que me lo diga alguno); aunque sea aplicado su producto á la caridad pública, no es posible que nadie sostenga que es moral y conveniente.

Bien, pues, señor Presidente, sentadas las premisas que he establecido, yo pregunto ahora, y circunscribiéndome al punto capital, que es, que no se le concede al Salto la lotería porque perjudica á la de Montevideo cuyo producto está adjudicado ó afecto al Hospital de Caridad, á ese gran palacio en

donde en lugar de ir á pedir hospitalidad, puede irse á pedir buenas comodidades como decia Don Pedro II, tratándose del hospicio de los locos, que se llama El Hospicio de Don Pedro I Pido á la Cámara me permita una breve interrupcion, ó un breve paréntesis para explicar lo que he dicho.

El Emperador Don Pedro II, concibió la idea de hacer un manicomio sostenido por el Estado á la memoria de su padre; y su Ministro principal, cuyo nombre no recuerdo, pero cuyo retrato está á la entrada del edificio, dijo: pero, señor; no hay necesidad de que el Estado costée esto; proponga Vuestra Majestad una lista de títulos, Condes, Marqueses, Duques. . . . (Duques no, porque allí no hay Duques). . . . Barones y demás; y con el producto de esos títulos Vuestra Majestad va á hacer el edificio. Efectivamente, el Emperador aceptó el consejo de su Ministro, y se llenó la lista, por tres veces mas de lo que valia el edificio. Así el Emperador del Brasil, cuando llega algun viajero señalado, ó sindicado por su posicion oficial, le dice: este es un edificio consagrado por la vanidad humana á la demencia humana; es decir, por la vanidad de los que querian lucir un título.

Y asi podemos nosotros decir: la caridad pública se verifica en las calles de Montevideo vendiendo números para pagar una caridad, que mas cuestan los empleados y las casas y los encargados de cuidarlos, que los mismos enfermos que están dentro de ellas. Esta es la verdad, señores. Y la prueba de ello, señor Presidente, es, que con todo lo que ha dado la loteria todavia tiene el Hospital de Caridad un déficit de mas de cien mil pesos, que no ha pagado ni pagará sino con títulos de deuda ó con bonos del Tesoro, si es que alcanzan, y eso quien sabe cuándo será.

Así, pues, señor Presidente, diré (siempre tomando por principio lo que espresé al empezar mi discurso), que si la única razon que tiene la Comision de Hacienda para oponerse á la institucion de una loteria en el Salto, es que disminuye las entradas de la de Montevideo, eso, señor Presidente, no es regular; es egoista, anti-fraternal.

Seria mejor que dijera la Comision de Hacienda: es un vicio que es preciso no dejar estender en la República y sí, por el contrario, cortarlo en cuanto sea posible; buscando los medios de que la caridad pública, para ser bien distribuida, tenga rentas especiales, evitando, señor Presidente, ó acabando para siempre con esos *Asilos Maternales* que en vez de caridad pública se convierten en asilos de la ganduleria. . . .

(*Apoyados*).

. . . . *de la ganduleria* sí, señor Presidente; porque la verdad es que los Asilos Maternales, que en cualquier parte del mundo donde hubiese pauperismo ó necesidades, podrian servir de mucho, entre nosotros no sirven sino para lo que son. . . . Y sentiria, señor Presidente, que en el curso de la discusion (que estoy resuelto á sostener hasta el último trance) se me presentasen algunas otras consideraciones que arrancasen de mi parte declaraciones y datos que tengo conmigo mismo.

La caridad, señor Presidente, no es pareja entre nosotros; y la Comision de Hacienda quiere hacerla menos todavia, puesto que no quiere que el Salto, ni Paysandú, ni Tacuarembó, si tienen elementos propios para contribuir á la caridad, lo destinen á ese objeto: quiere que sea Montevideo con su Hospital y su Manicomio y sus Asilos Maternales, en donde, señor Presidente, es sabido que hay padres y madres que van al trabajo (ó no van á él). . . . madres, por ejemplo, señor Presidente, que tienen hijos chicos y los dejan en los Asilos Maternales para irse de amas y dar á un hijo ageno el sustento que podrian dar al propio; y gana el jornal.

(Apoyados).

¡Oh! señor Presidente: hay que hacer una Ley especial; y Ley mas sabia, señor Presidente, que puede dictarse en el período actual, respecto á la caridad pública; Ley sapientísima, señor Presidente, porque va al propio corazon de la sociedad; porque enjendra, señor Presidente, ó contribuye con la sabia resolucion que puede dar la Asamblea General, á evitar la holgazaneria que enjendra el pauperismo que no es otra cosa sino el principio del vicio, del delito, del crimen.

En nuestro país, bajo el punto de vista social y económico, todos somos iguales. El sirviente que está con nosotros, participa de los mismos beneficios que nosotros: el sueldo que se le paga, como el que se le paga al peon que trabaja en la tierra, le produce al propietario tanto en el año como gana él (aparte del sueldo y la comida que le da), por su comodidad, por su bienestar por las condiciones en que se coloca.

Esta es una cuestion que debe tratarse con mucha moderacion, con mucho tacto y con mucho tiempo. Pero ya que desgraciadamente tenemos que circunscribirnos á lo que la Comision aconseja cuando dice (*lee*): «La Loteria de la Caridad de Montevideo, como la H. Cámara lo sabe, tiene á su cargo el sostenimiento del Hospital de Caridad y Manicomio; la fundacion de otras loterias en cualesquiera de los otros Departamentos en que se encuentra dividida la República, vendria á disminuir los productos de la de Montevideo, con perjuicio de las ya mencionadas instituciones, que tienden á realizar fines tan morales como benéficos». . . . Por estas consideraciones la Comision aconseja lo que está prescripto en su Proyecto de Resolucion.

Muy bien; señor Presidente: yo, por via de corolario á cuanto desaliñadamente he dicho respecto de loterias, aconsejaria á los Poderes Públicos que no propendiesen á estender ese cáncer absorbente en los demás Departamentos de la República, sino que por el contrario, propendiesen á poner coto al que experimenta el Departamento de la Capital, por medio de Leyes prudentes, económicas y tendentes eficazmente al objeto de que no haya loteria ninguna,—ni en la Capital, ni en ningun Departamento.

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sería entrar en divagaciones y en un orden de ideas, no pertinente por cierto, contestar uno por uno los argumentos opuestos por mi distinguido y honorable colega que me ha precedido en la palabra.

La verdad es, que despues de los lucidos discursos que ha tenido esta H. Cámara la ocasion de oír pronunciar, reasumiéndolos, nos encontramos con la manifestacion de ideas antagónicas entre sí emitidas por cada uno.

La cuestion, el debate es simplemente: si en el Departamento del Salto debe concederse la loteria, ó no; mientras que ha tomado un giro tal, ha habido tal digresion respecto de la moralidad ó inmoralidad que existe para consentir el juego de las loterias en el seno de las poblaciones cultas, civilizadas y adelantadas como la nuestra, que (dicho sea sin que esto importe inferir agravio) no he comprendido, á fé, cuál es la verdadera tendencia que como conclusion ó corolario han pretendido los señores Diputados establecer. Pero siguiendo el órden....

EL SR. BUSTAMANTE—¿ Me permite el señor Diputado una observacion?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Quién se ha opuesto á la loteria?.... Unicamente el que habla, el que interrumpe.

EL SR. GARZON—Yo he dicho que me opongo á toda loteria, como el Diputado por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo voy á contestar á esa digresion.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Cual digresion?

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)— Estamos tratando simplemente—de si en el Departamento del Salto debe concederse ó no el establecimiento de la loteria, y el señor Diputado como prodromo....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Cómo?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Prodromo.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Secretario: tenga la bondad de alcanzarme el Diccionario, porque no conozco la palabra.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—....como prodromo á su discurso de oposicion, lo que ha hecho es divagar y argumentar en contra de la existencia de las loterias como una inmoralidad....

EL SR. BUSTAMANTE—Y lo son.... ¿Acaso no lo son?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—A su tiempo le voy á contestar.

EL SR. BUSTAMANTE—No, no me contestará.

¿Es inmoralidad ó no lo es?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¡Si todo el camino lo vamos á andar, señor Diputado!....

EL SR. BUSTAMANTE—A eso vamos.

EL SR. GARZON—Allá vamos.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ay! ¡qué grita va á haber!...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Y no insistir, en que se establezca en general en todas partes.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Pero qué grita va á haber cuando se supriman las loterías!...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Eso será cuando llegue el momento.

EL SR. BUSTAMANTE—...y quizás el señor Diputado haga coro tambien á la grita que se levante.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Eso será cuando llegue la oportunidad de que alguno de los dos señores Diputados presente el Proyecto suprimiendo el juego de lotería. Pero mientras eso no suceda, mientras la lotería de Montevideo esté autorizada por Ley, por circunstancias especiales, por la práctica, y que su objeto ó su producto, sea destinado para aplicarle exclusiva y directamente á beneficio de establecimientos de caridad pública....

(Murmullos en la Cámara).

.... que dicho sea de paso ellos han llegado al grado de cultura y civilización á que ha llegado nuestro país, no tienen el derecho los señores Diputados de apostrofar la lotería, porque debido á esa fuente de recursos están como testimonio elocuente esos mismos establecimientos....

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor Diputado, niego; esos edificios no se han levantado con la lotería, sino que los ha levantado la filantropía, por suscripciones con el tributo del pueblo.

UN SR. REPRESENTANTE—Está equivocado el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo he tenido el gusto de oír al señor Diputado con toda calma....

EL SR. PRESIDENTE—Permítame el señor Diputado por el Salto....

EL SR. BUSTAMANTE—...¿Sabe lo que ha hecho la lotería?... Lo que ha hecho la lotería es enriquecer á muchos.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Eso no lo sé yo.

EL SR. BUSTAMANTE—¿No lo sabe?... pues apréndalo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si el señor Diputado tiene motivos fundados de queja, está en su pleno derecho de venir á pedir cuentas á quienes deban darlas....

EL SR. BUSTAMANTE—El señor Diputado no me enseña mi deber.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...Pero como yo no conozco eso, puesto que nunca fuí miembro, ni directa, ni indirectamente, de esas Comisiones de filantropía, no he tenido que intervenir en ningun asunto de esos, y no tengo antecedentes al respecto; que si los tuviera, á buen seguro que ya estaria aquí presentado el Proyecto, y vendria á pedir cuenta si hubiera necesidad de ello....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ya lo creo!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor Diputado....

EL SR. GARZON—¡Mucho!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Mucho!... ¿y por qué no lo hace el señor Diputado que hasta ha venido á hacer el papel de delator en la Cámara....
(*Murmullos en la Cámara*).

... diciendo dónde se vende y cómo se vende la lotería?....

EL SR. GARZON—Sí, señor; ahí está.... ¿Y eso es ser delator?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El señor Diputado me provoca, y me veo obligado á contestar la provocacion.

EL SR. BUSTAMANTE—La prueba de que hay loterias extranjeras es que el señor Diputado tiene números.

Hay una Ley que prohíbe venderlos. Ahora, ¿cómo se venden? ¿con qué autoridad se venden?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á contestarle á su tiempo.

EL SR. BUSTAMANTE—El año verde.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo he tenido el gusto de oírlos con entera impasibilidad, y sin embargo, apenas he empezado, cuando se han levantado con el santo y la limosna....

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. GARZON—¿Me permite el señor Diputado un momento?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. GARZON—Señor Presidente: el Ministro de Gobierno es el Jefe de la Policia, el 2.º Jefe de la Policia es el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, y es público y notorio que el Oficial Mayor, 2.º Jefe de la Policia, ha sacado un quinto de la lotería de Santa Fé, y lo ha cobrado.

Yo no soy el delator es el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien: voy á continuar ahora con el uso de la palabra.

La cuestion, señor Presidente, (vuelvo á repetirlo) no versa sobre si hay inmoralidad ó no en el juego de la loteria, sobre si los economistas ó tratadistas administrativos lo repudian como altamente inmoral, lo anatematizan ó lo condenan; no es esa la cuestion....

EL SR. BUSTAMANTE—Es esa.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, eso será cuando el señor Diputado presente el Proyecto de Ley respectivo....

EL SR. BUSTAMANTE—Ya vendrá.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Pero por qué me obliga el señor Diputado á discutir con anticipacion?....

EL SR. GARZON—Hemos de llegar al final; si el palito no se quiebra, todo el camino se ha de andar.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Perfectamente: eso mismo he dicho yo.
(*Murmullos en la Cámara*).

Un testimonio evidentiísimo de que la lotería en nuestro país, así inmoral como creen y lo han establecido los señores Diputados, ha dado grandes y fecundos resultados....

EL SR. BUSTAMANTE—Para algunos ya lo creo.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Sí, señor; y una prueba de ello son las refacciones que se han hecho en el Hospital de Caridad, el mantenimiento del Asilo de Espósitos y la edificación del local en que está el Manicomio....

EL SR. BUSTAMANTE—¿También con la lotería?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—...y la readificación del Asilo de Mendigos en la Union. Todas esas son obras que han salido del producto esclusivo de la lotería afecta á la Caridad....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Y para el Cabildo Eclesiástico alcanzará también?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Cuando el señor Diputado termine en sus discusiones por entero (que voy á oírlo con entera complacencia como ya le he oído) entónces voy á continuar....

EL SR. PRESIDENTE—¿Va á continuar con la palabra el señor Diputado?

EL SR. BUSTAMANTE—Yo no la tenia.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Cuando el señor Diputado haya terminado con su seguidilla de interrupciones, entónces continuaré.

Yo lo he oído con entera tranquilidad, y espero de su bondad, de su amistad, me haga el servicio de oírme, y me contestará á su tiempo.

Yo vengo aquí á defender el Proyecto de la Comision, porque lo he hecho con mis demás colegas, y creo que estamos en nuestro perfecto derecho al establecer los principios que hemos dejado consignados.

Argumentese en buenhora, á su tiempo: yo lo oiré, y lo oirá la Cámara; y la Cámara formará en su recto criterio la decision que crea que debe recaer en este caso.

Pero entrar en un órden de ideas digresivo, que no hace á la cuestion (esto es evidentiísimo) no tengo para qué repetirlo y seria fastidiar, seria cansar la misma paciencia de la Cámara.

Si hay algunos señores Diputados que tengan motivos fundados de queja sobre falta de administracion, sobre malversacion de fondos, sobre falta de aplicacion de ellos con respecto á las obligaciones que existen entre la lotería y la caridad á que está afecta, hágalo en buenhora; hágalo aquí ó en la prensa y por todos los medios legales que tiene cualquier ciudadano de levantar su voz y designar dónde está el abuso con sus nombres y apellidos....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Buen trabajo!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por lo demás, si tal empresa no se aborda, ¿á qué se viene al seno de la Cámara á decir que ha habido abusos, cuando estamos viendo los resultados fecundos de la lotería?....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Es verdad!... ¡ya lo creo!...

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...Y esto no importa hacer una profesion de fé respecto de su moralidad ó inmoralidad, porque eso me reservo hacerlo en la estacion oportuna, señor Presidente, puesto que no es del caso.

Señor Presidente: se ha argumentado tambien con que hay tolerancia respecto de las loterias estrangeras. Pero parece que un velo hubiera cubierto los ojos de los que tal afirmacion han hecho en el seno de la Cámara.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Y quién lo levanta?

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Lo levanta el mismo señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—¡No se queme la mano!...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Es necesario tener en cuenta datos estadísticos muy sencillos.

Es notorio en Montevideo, señor Presidente... Y esta cuestion, dicho sea de paso, no queria entrar á ella, porque la creo improcedente y hasta un tanto indiscreta; pero ya que se provoca, como no hace muchos dias se ha provocado otra tambien con bastante indiscrecion, es necesario contestarla...

EL SR. BUSTAMANTE—¿Cuál era, señor Diputado?

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—No hace cuarenta y ocho horas.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Estaba yo comprendido en ella?... ¿cuál era? ¿la de Garibaldi?...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Señor Presidente: es necesario que conengamos, en que la poblacion de Montevideo no está en las condiciones de las ciudades de Buenos Aires y de Rio Janeiro, que son grandes centros, y centros de recursos, en los que nuestra loteria halla su principal ó mas bien dicho su fundamental mercado....

EL SR. BUSTAMANTE—El libre cambio mercantil.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Con eso no se argumenta, señor Diputado, esa no es base de argumentacion....

EL SR. GARZON—Ya le contestaré.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—...Los números....

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, ¡los números!....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—...los números son la evidencia positiva, la realidad incontestable de las cosas y de los hechos....

EL SR. BUSTAMANTE—*Los pesos fuertes* son la realidad, y no los números.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo no vengo aquí á hacer la defensa de las loterias, señor Presidente, vengo á cumplir con mi deber con sana intencion, creyendo en conciencia que no deben establecerse en ninguna parte de la República sino en la ciudad de Montevideo, y nada mas....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Por qué?...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—A su tiempo lo he de decir tambien.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Dónde está la Ley que lo dice?...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Bien: la poblacion de Montevideo apenas contará con 70,000 habitantes....

EL SR. BUSTAMANTE—Se queda muy corto el señor Diputado; hay mas de 90,000 en el Departamento de Montevideo, hay 116,000....

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—....La poblacion de Buenos Aires consta de 400,000 habitantes....

UN SR. REPRESENTANTE—Ni 300,000.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—....la poblacion de Rio Janeiro consta de otros 400,000 habitantes.

¿Hay punto relativo, ni puede compararse la espendicion de billetes en el mercado de Montevideo relativamente á los mercados que acabo de nombrar, que son centros de recursos, que son centros sociales donde la loteria de Montevideo tiene su verdadero mercado?....

EL SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Diputado, ¡si la loteria no es artículo de mercancia!....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Señor Presidente, lo designaré con otro nombre....

EL SR. BUSTAMANTE—La prueba de eso es que está prohibida aquí la introduccion de loterias estranjeras.... ¿No está prohibida?.... Contésteme.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¡Pero qué empeño tiene el señor Diputado en quererme arrancar como con tirabuzon mis opiniones!....

Yo no lo he interrumpido al señor Diputado....

EL SR. BUSTAMANTE—Pero contésteme el señor Diputado amigablemente.

¿La introduccion de números de loterias estranjeras no está prohibida en Montevideo?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¡Si le voy á contestar al señor Diputado!....

EL SR. BUSTAMANTE—Pero contésteme como Cristo nos enseña, *si ó no*: ¿está prohibida la introduccion de números de loterias estranjeras aquí?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¿Pero por qué me quiere arrancar una contestacion anticipada?....

EL SR. BUSTAMANTE—Porque no quiere decir usted la verdad....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¡Si no tiene nada que ver!....

EL SR. BUSTAMANTE—La cuestion es si está prohibida la venta de números de loterias estranjeras en Montevideo, si está prohibida la venta de números de la loteria oriental en Rio Janeiro.

Contésteme el señor Diputado categóricamente, y no divague como está divagando....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no divago, voy á la cuestion matemáticamente.

La verdad es, señor Presidente, que nosotros no tenemos mercado para nuestra loteria....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ah!.... ¡mercado!.... ¿La loteria es un artículo de introduccion ó de consumo?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—... no tenemos poblacion para sufragar ni costear la loteria, y es necesario buscarla en las poblaciones estranjeras donde hay verdaderos centros de recursos, y entónces, asi como está prohibida allí la loteria de Montevideo y está prohibida aquí la circulacion de la loteria de las Provincias argentinas y del Brasil, hay un principio de equidad y de interés recíproco que mueve é impone la necesidad de ser contemporizadores.... Apelo á la conciencia de cada uno de los miembros de la Cámara, si esta no es una verdad evidente....

EL SR. BUSTAMANTE—Contemporizadores ¿en qué sentido?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Contemporizadores en el sentido de que se puedan vender en nuestro país las loterias estranjeras, así como se vende en los otros en grande escala la loteria de nuestro país....

EL SR. BUSTAMANTE—Y entónces ¿por qué no concederles al Salto y Paysandú la loteria?....

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á contestarle.

El señor Diputado está empeñado en sacarme de antemano un argumento incontestable que tengo al respecto....

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, tan incontestable es que el señor Diputado no ha contestado todavia.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Proceda la loteria de Montevideo á hostilizar y á obstaculizar la venta de las loterias estranjeras, y yo le pregunto al señor Diputado entónces, si no tenemos inmediatamente la represalia en los países estranjeros y si no muere nuestra loteria....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ojalá se muera!.... Entónces la Legislatura dictará Leyes sabias para que la caridad viva con el usufructo ó con el producto de la virtud y no con el producto del vicio y la holgazaneria.

¡Ojalá sucediese eso!....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Ha concluido el señor Diputado?....

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Me gustan mucho esas teorías, son teorías preciosas....

EL SR. BUSTAMANTE—Sociales.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Son teorías preciosas repito.

EL SR. BUSTAMANTE—Yo soy teórico, no soy como el señor Diputado que es práctico.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Permítame el señor Diputado, yo tambien soy teórico y he de ser práctico tambien en algunos casos.

Son preciosas teorías; teorías dualistas que están en consonancia con las opiniones de los maestros de la ciencia económica. Pero como los maestros de la ciencia económica no han de venir á nuestro país á sufragar los gastos que demanda el mantenimiento de los hospitales y de los hospicios, esas teorías quedan completamente derrotadas é inutilizadas.

Con la supresion de las teorías... Seamos prácticos; los señores Diputados quieren hacer práctica, y yo voy á hacer práctica....

EL SR. BUSTAMANTE—No me haga hablar el señor Diputado, porque voy á ser muy claro....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Hable sin temor el señor Diputado.

EL SR. FREIRE—Oblíguelo á que hable bien claro.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Hable el señor Diputado, porque yo he venido aquí sin cola de paja, hable lo que quiera.

EL SR. BUSTAMANTE—Mire que tenemos el ejemplo de los 100,000 \$ ya....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Esas no son cuestiones mías.

EL SR. BUSTAMANTE—¿No son tuyas?... Pero son de la generalidad; son mías como de usted.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ya lo he manifestado de antemano. Esta es la verdad, señor Presidente, no son teorías; con la abolición de la lotería en nuestro país, matamos los establecimientos de beneficencia....

EL SR. BUSTAMANTE—No es exacto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Y dónde está el medio de reponer las entradas de las loterías para el mantenimiento y el sosten de esos establecimientos que nos honran?... ¿dónde está el medio?....

EL SR. BUSTAMANTE—Con las rentas de la Nación, con las suscripciones particulares.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Teniendo que pagar seis ó siete millones de deuda anual de los fondos públicos por amortización de la deuda y por intereses?....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Qué tiene que ver eso!

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

EL SR. FREIRE—No permita al señor Diputado que lo interrumpan, porque lo que quieren es distraer á la Cámara.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Parece que el señor Diputado viviera en un pueblo de ángeles.

Sí, señor Diputado, yo soy positivista en materia de números, porque uno y uno son dos, eso es matemático....

EL SR. BUSTAMANTE—Pero sin embargo decia el señor Lafon, que en este país dos y tres no son cinco, sino que son cuatro.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Eso sería en la época del señor Lafon, y razón tendría para ello, porque esa sería la contabilidad que él seguiría para sus negocios particulares.

Continúo, señor Presidente.

¿Con qué se mantienen los establecimientos públicos de beneficencia?... ¿con qué?... ¿Con palabras?....

Sí, señores Diputados, presenten un Proyecto suprimiendo la lotería, en buenhora sea; sería de acuerdo con lo que establecen los tratadistas, pero

los tratadistas que están á dos mil leguas de Montevideo; tratadistas que á cada paso hemos visto, en cualquiera cuestion financiera, en cualquiera cuestion social, citar aquí, y traerlos para todo á colacion....¡ Y á fé que tienen muy lindas teorías!

Tambien tienen teorías los alemanes en materia de libertad, y vayan á ver si se han podido sacudir el pesado yugo de Bismarck....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Qué tiene que ver Bismarck con la lotería?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Hay puntos de contacto, hay puntos de analogía.

EL SR. PRESIDENTE—Ha sonado la hora, señor Diputado.

(Se levantó la sesion siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

I. CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

DEL 2.º PERÍODO

DE LA 14.ª LEGISLATURA

TOMO LIX



MONTEVIDEO
IMPRENTA «EL SIGLO ILUSTRADO»

...✂ TURENNE, VARZI y Ca. ✂...

330 — URUGUAY — 330

1889

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

DEL 2.º PERÍODO

DE LA 14.ª LEGISLATURA

TOMO LIX



MONTEVIDEO

IMPRENTA «EL SIGLO ILUSTRADO»

...» TURENNE, VARZI y Ca. «...»

330 — URUGUAY — 330

1889

ÍNDICE

DE LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN LAS SESIONES QUE CONTIENE ESTE TOMO

SES. ORD.	FECHAS		PÁG. Á PÁG.	
54. ^a	7 Julio 1883	<i>Mocion</i> relativa al cambio del año económico. — Discusion	4	14
		<i>Loteria en el Salto.</i> — Discusion	14	31
55. ^a	9 » »	<i>Concesion para explotar minas,</i> á don Demetrio Aguirre. — Discusion	35	44
		<i>Escribanias.</i> — Asunto relativo, del señor Pereira. — Discusion	45	65
56. ^a	10 » »	<i>Ensanche</i> á la Jefatura del Salto. — Proyecto del Diputado Martinez	70	71
		<i>Cambio de fecha</i> del año financiero.....	71	77
		<i>Rosaura Medina.</i> — Por pension.....	77	80
		<i>Eleuterio Ramos.</i> — Por no interrupcion de años de servicios	80	83
		<i>Leopoldo M. de Bitencourt.</i> — Por computacion de años de servicios.....	84	87
		<i>Eduardo Larrobla.</i> — Por idem idem.....	87	93
		<i>Aurora Quintero.</i> — Por pension.....	94	97
		<i>Rosaura Ansaldo de Vidal.</i> — Por idem..	97	103
		<i>Cármén Arraga de Sardeson,</i> remuneracion por un cuadro regalado á la Asamblea General	103	106
57. ^a	11 » »	<i>Año Económico,</i> cambio de fecha.....	108	134
58. ^a	12 » »	<i>Prohibicion</i> de que se enarbolesen banderas extranjeras en los establecimientos públicos.....	136	139
		<i>Continúa</i> la discusion relativa al año económico.....	139	158
		<i>Rodriguez Susviela,</i> por no interrupcion de años de servicios	158	159
59. ^a	13 » »	<i>Nota</i> de la Legacion de Estados Unidos...	162	

SES. ORD.	FECHAS		PÁG. A PÁG.	
59. ^a	13 Julio 1883	<i>Proyecto de Ley</i> , para la construccion de un edificio de Aduana.....	163	167
		<i>Modificacion</i> á la Ley de Patentes.....	168	172
		<i>Ana I. de Iturriaga</i> . — Por pension.....	172	182
60. ^a	14 » »	<i>Continúa</i> la discusion sobre el asunto anterior.....	185	188
		<i>Eleccion</i> de miembros para la Comision Permanente.....	188	199
		<i>Ramona Fernandez</i> . — Por pension.....	199	200
		<i>Cármén Salvat de Toribio</i> . — Por idem..	200	201
		<i>Leopoldina Calpino</i> . — Por idem.....	202	204
		<i>Presupuesto</i> de Sala y Secretaría de Cámara.....	205	211
		<i>Gregoria Fernandez de Costa</i> . — Por pension.....	212	214
		<i>Josefa Cavia de la Torre</i> . — Por idem...	214	216
		<i>Pastora Ayala de Montaldo</i> . — Por idem.	217	219
		<i>Saturnino Revuelta</i> . — Proyecto declarándolo servidor de la Independencia.....	220	221
		<i>Adelaida C. de Dupont</i> . — Por pension.	222	223
		<i>Antonio Acosta y Lara</i> . — Por cédula de inválido.....	224	225
		<i>Gerónima Sosa de Gomez</i> . — Por pension.	225	226
		<i>Inocencio Lusquiño</i> . — Cédula de inválido.	227	229
		<i>Lizardo Violante</i> . — Computacion de años de servicios.....	229	232
		<i>Amelia Villademoros de Maldonado</i> . — Por pension.....	232	235
		<i>Teresa Freire de Valdéz</i> . — Por idem...	235	237
		<i>Josefa Martínez de Pena</i> . — Por idem...	237	249
61. ^a	15 » »	<i>Maria Luisa Fernandez</i> . — Por idem....	252	253
		<i>Paula Ramona Simois</i> . — Por cédula....	253	255
		<i>Bibiana Luna de Medina</i> . — Por pension.	255	257
		<i>Maria Antuña</i> . — Por idem.....	257	260
		<i>Cayetano Sacchi</i> . — Por idem.....	260	272

SESIONES ORDINARIAS

2.º PERÍODO DE LA 14.ª LEGISLATURA

54.ª SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1883

Presidencia del señor Laviña

Se declaró abierta la sesión á las dos y diez minutos de la tarde del día siete del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Bustamante, Aguilar y Diaz, Aroztegy, Cabilla, Silva, Mac-Eachen, Esparraguera, Fernandez (Don Ruperto), Risso, Varzi, Mayol, Mascaró, Buchelli, Fernandez (Don Ventura), Larriera, Martinez (Don Félix), Martinez (Don José Víctor), Peña, Estrázulas y Lamas, Roustan, Viana, Solsona y Lamas, Orgaz y Pampillon, Martinez y Fernandez, Turenne, Martinez (Don Bonifacio), Idiarte Borda, Ximenez é Irazusta; y con aviso los señores Freire, Herosa, Vidal, Carballo, Pombo, Canstatt, Garcia, Lacueva, Ortiz, Garzon y Formoso; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—No hay acta que leer por no haberse podido redactar.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

Don Federico Balestíé, ex-Oficial 1.º de la Jefatura Política de la Capital, solicita aumento de jubilacion.—*A la Comision de Legislacion.*

—La Comision de Hacienda, informa en el Proyecto del P. E. estableciendo un impuesto de cincuenta centésimos, como comision de los Agentes Oficiales, por cada boleto definitivo de marca ó señal.—*Repártase.*

—La de Legislacion, dictamina en el Proyecto del Poder Administrador, estableciendo la época en que empieza y concluye el año económico financiero.—*Repártase.*

—La de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Sala y Secretaría, presentado por el señor Presidente de la H. Cámara.—*Repártase.*

EL SR. SILVA—La Mesa acaba de dar cuenta que la Comision de Legislacion se ha espedido en el asunto que fija las épocas en que debe aplicarse el Presupuesto.

El asunto, no solamente es urgente, sino que la mayoría de la Cámara, entendiendo que está penetrada de la necesidad que hay en resolverlo, dada la época del año en que tiene lugar este Informe, y que se trata de la discusion y deliberacion por la Cámara de esta cuestion.

Como conceptúo de fácil resolucion este asunto, por las razones que se conocen, mociono para que sea tratado sobre tablas en la presente sesion.

(*Apoyados.*)

EL SR. BUSTAMANTE—He pedido la palabra, señor Presidente, para oponerme á la mocion del señor Diputado por Minas.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien, señor Representante; voy primero, como ha sido apoyada, á hacerla votar y á ponerla en discusion.

EL SR. BUSTAMANTE—A discutirla primeramente.

EL SR. PRESIDENTE—Es que no está en discusion.

EL SR. BUSTAMANTE—Póngala el señor Presidente entónces.

(*Murmillos en la Cámara.*)

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion la mocion del señor Diputado por Minas.

EL SR. BUSTAMANTE—Muy bien.

¿Hago uso de la palabra entónces?...

EL SR. PRESIDENTE—Puede hablar el señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: no puedo menos de oponerme á la mocion del señor Diputado por Minas, por dos razones.

La primera, porque esta cuestion es constitucional, y mas que constitucional todavia, se relaciona con las Leyes orgánicas, preceptivas de los deberes que tiene el P. E. para ante la Asamblea General.

Y en segundo lugar, porque tengo conocimiento de que las ligeras reformas de que se habla respecto á las modificaciones introducidas en el Presupuesto por el P. E., no son tan leves, ni tampoco merecedoras del estudio de la Cámara, para que así no mas sobre tablas se resuelva una cuestion que abarca nada menos que un principio constitucional, un deber orgánico legislativo de parte del P. E., y la urgencia ó la necesidad de un estudio muy necesario de parte de la misma Cámara.

(*Apoyados.*)

Yo no sé, señor Presidente, qué mania hay en ciertos señores Diputados

de presentar las cuestiones mas trascendentales, como cuestiones triviales, y discutir las (cuando se discuten) ó mejor dicho, resolverlas sobre tablas.

Señor Presidente, ejerzo las facultades privativas y económicas que me corresponden como Presidente de la Cámara y como miembro de ella, he leído el Mensaje, he estudiado el asunto, y debo declarar con toda sinceridad, que no es un asunto tan fácil como el señor Diputado lo ha encarado.

Me opongo, pues, á la mocion del señor Diputado, esperando que la Cámara se convenza de que esta cuestion, en que entra para mucho la deliberacion propia del Cuerpo Legislativo, y por tanto su autoridad y hasta su dignidad, debe ser aplazada por el tiempo que corresponde, y por consecuencia, repartiéndose, estudiándose y deliberándose como debe hacerse en cuestion de tanta magnitud.

Aquí estamos, señor Presidente, procediendo como Poder, y si respeto debemos al P. E. y al Gobierno que rige los destinos del país, respeto tambien merecemos nosotros. Y no es posible, así no mas, sobre tablas (y no quiero hacer uso de una palabra mas vulgar) no es posible de este modo resolver sobre una cuestion tan trascendental como he dicho y que afecta principios constitucionales, y deberes recíprocos de autoridad ante autoridad.

Me opongo, pues, á la mocion.

EL SR. SILVA—Las consideraciones que acaba de esponer el apreciable señor Representante por Montevideo, me obligan á manifestar que al redactar la mocion lo he hecho por indicaciones de la mayoria de los miembros que componen esta Cámara. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Pues que voten todos.

EL SR. SILVA—Vamos despacio, señor Diputado. No desconoceré el señor Diputado (haciéndome justicia) que soy siempre muy dado á atender todas las observaciones que se me hacen; discutiéndolas, tomándolas en consideracion, para deliberar con el mejor acierto.

Despues de este paréntesis, continuaré, en el órden de ideas con que he iniciado este debate.

Para mí, señor Presidente, como para los demás miembros á que he aludido, el asunto, si bien es de alguna importancia, no reviste esas dificultades que le atribuye el señor Representante por Montevideo. . . . Y antes de continuar, para hacerme cargo de nuevo, y para que los que me han significado la urgencia y la necesidad de deliberar sobre este asunto, vean que realmente es justo lo que deseamos: será muy conveniente que se lea el Mensaje del P. E. concerniente á ese asunto, como así mismo el dictámen de la Comision de Legislacion. Puede ser que mis impresiones, que mis ideas sean tal vez estremadas, exageradas; y puede ser que volviéndolo oír leer, atendiendo lo que aconseja el dictámen, en una palabra, de la Comision, pueda confirmar lo que acaba de explicar el señor Representante por Montevideo.

Pido, pues, á la Mesa, ante todo, que se sirva hacer leer el dictámen y el Mensaje del P. E.

EL SR. BUSTAMANTE—Tengo que oponerme á semejante lectura. No es regular, no es parlamentario.

El señor Diputado, acaba de hacer una declaracion, que no quiero calificar de confabulacion, puesto que dice, que de antemano ya está preparado el espíritu de la Cámara....

EL SR. SILVA—No, señor; no he dicho eso.

EL SR. BUSTAMANTE—Lo ha dicho, señor Diputado: no lo niegue.

EL SR. SILVA—He dicho lo que me han oído todos.

EL SR. BUSTAMANTE—Muy bien: el señor Diputado declara que ya de antemano se ha consultado á todos los señores Representantes y que vienen preparados para sancionar....

EL SR. SILVA—No he dicho eso, apelo á la Cámara que me ha oído.

EL SR. BUSTAMANTE—Apelo al propio criterio mio y del señor Diputado que lo ha espresado así.

Señor Presidente, no estoy por estas preparaciones. Me gusta la espresion del ánimo, espontánea, improvisada en las discusiones parlamentarias.

Toda preparacion de esta naturaleza es nociva, porque ¡sepa Dios lo que trae aparejada!....

El señor Diputado con mucha habilidad dice: «se opone á la mocion», pero léase el Mensaje del P. E. y léase la resolucion de la Comision.

Señor Presidente: eso no es pertinente; eso se leerá cuando la Cámara *vote* que debe tratarse sobre tablas el asunto.

Y sobre todo, señor Presidente, ¿es la palabra del Sinaí, la que viene de lo alto, para que todos tengamos que inclinarnos y decir: *sí ¡amén!* como decia el señor Diputado el otro dia cuando se hablaba de la religion Apostólica Romana, representada por Nuestro Señor Jesu-Cristo? ¿habrá que decir *amén*, despues de ver esa palabra evangélica, esa palabra del Profeta?... Porque el señor Diputado quiere que se lea, y no se debe leer sin que antes sea discutido y votado y se resuelva que se trate el asunto en esta sesion.

Eso es lo que dice el buen sentido, eso es lo que dicta el deber de todos y cada uno de los Representantes del pueblo.

No vengamos aquí á mistificar las cosas; estoy cansado de mistificaciones ya; ¡y ojalá pudiera verme muy lejos de ellas!....

Así, pues....

EL SR. PRESIDENTE—Como la mocion ha sido apoyada....

EL SR. BUSTAMANTE—Está en discusion.

EL SR. PRESIDENTE—Creí habia concluido.

EL SR. BUSTAMANTE—Está en discusion la mocion, y pido al señor Presidente, indulgencia y consideracion con el orador que tiene la palabra.... (Tengamos la fiesta en paz)....

EL SR. PRESIDENTE—Creí que habia terminado.

EL SR. BUSTAMANTE—No he terminado.

Bien, pues, señor Presidente; ¿es tan apremiante el tiempo que falta para sancionarse el Presupuesto, que habiendo pasado por alto el término fijado por la Constitución, y por la Ley orgánica para que el P. E. presente su Presupuesto, tengamos necesidad de, en un sólo día, entre gallos y media noche (aunque con gas encendido) sancionar lo que el P. E. pide? . . .

Hemos soportado, señor Presidente, dos y tres meses pacientemente; hemos admitido que se llegue al término de las sesiones ordinarias, y ahora que el P. E. viene con un asunto de esta naturaleza, el señor Diputado, muy celoso de servir al país, quiere que hoy mismo cometamos dos errores, constitucional y legislativo; es decir, la falta á los preceptos fundados y claramente establecidos por las propias Leyes institutivas y orgánicas de la República.

Toleremos, que á esta hora, recién, se nos remita el Presupuesto; toleremos, que no quiera el Gobierno hacer otras modificaciones en el que rige, que aumentarlo menos que en uno ó dos millones de pesos; toleremos todo esto; pero á lo menos, salvemos las formas y seamos aquí Representantes, cumpliendo la Ley en todo cuanto cabe y puede hacerse en una situación en que no es necesario ni sería tampoco prudente pedir su estricto cumplimiento.

Lo siento, señor Presidente, que por imprudencias y por excesivo celo, frecuentemente, se traigan al Parlamento semejantes cuestiones. Pero quien tiene la culpa, es quien las provoca, no es el que las combate, no es el que revestido de esta coraza invulnerable, de su derecho y de la representación que tiene, se opone á ellas.

Se ha dado cuenta de este asunto; pase como corresponda á la Comisión respectiva, recomendándose la actividad en el despacho. . . .

Hágase lo que se quiera; dése el término necesario. Pero no así, como quien dice, á boca de jarro. . . . ¡trás! . . . resolver una cuestión, señores Diputados, que si se estudia con frialdad y se vé lo que importa, no habrá uno solo, *uno solo* que meditando las cosas como deben meditarse, y mucho mas tratándose de asunto de tanta trascendencia, no reconozca que hay motivo para aplazar y dar un voto con conocimiento propio de la causa porque se vota, y no por combinaciones y por confabulaciones, que pueden en un Parlamento como en cualquier otra asociación política ó colectiva prepararse de antemano para á veces. . . . no preparar sorpresas, pero sí conseguir un resultado.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: el que haya entrado á esta sesión y sin conocer la moción que establecí y el pedido posterior, y oyera al señor Diputado por Montevideo, por cierto creería que se trata de algo violento, algo trastornador, algo que sería estupendo. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—*Non fa male.*

EL SR. SILVA—. . . Pero, señor: no me esplico el calor del señor Diputado tratándose de un asunto que he sometido, no solamente por inspiración mía,

como con toda franqueza lo dije, sino de muchos individuos de esta H. Cámara.

Creia que, atendiendo á la naturaleza del pedido y á lo que él entraña . . . le atribuía á esta cuestion (en oposicion con las miras é ideas del señor Diputado; que, pueden ser muy sensatas, que pueden tener su razon de ser) . . . no le atribuía esa dificultad ni esa insolubidad que el señor Diputado ha dicho; pues es un asunto por demás conocido . . .

EL SR. BUSTAMANTE—¿Cuál es el conocido? . . .

EL SR. SILVA—Voy á explicar.

EL SR. BUSTAMANTE— . . . ¿el asunto de cambio de fecha del Presupuesto es conocido de los Diputados? . . .

EL SR. SILVA—Es conocido de muchos dias atrás.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Desde cuándo? . . .

EL SR. SILVA—Desde mucho tiempo atrás.

Así es, señor Presidente, que me estraña sobremanera se atribuya á lo que he propuesto una trascendencia de la cual carece.

Buscando fortalecer mis convicciones (tanto las mias como las de los demás que opinan como el que habla) es que pedí la lectura del Mensaje del P. E. y del Informe de la Comision: porque podria resultar que una nueva audicion de las razones establecidas por el P. E. y por el Informe de la Comision nos hiciera desistir de la idea de tratar desde luego el asunto, ó nos fortaleciese mas en las ideas que profesamos, de que la cuestion es sencilla, que no abarca las dificultades que ha señalado el señor Diputado por Montevideo.

Que es irregular (aduce el señor Diputado por Montevideo) exigir la lectura de un Informe sobre un asunto que va á deliberar, para lo cual se ha hecho mocion debidamente apoyada, y que creo es apoyada por la mayoria de la Cámara.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Cuenta el señor Diputado con la mayoria de la Cámara? . . .

EL SR. SILVA—¡Ah! . . . ¡no entremos en este terreno! . . .

EL SR. BUSTAMANTE—¡Si el señor Diputado lo dice! . . . Ó está contando con la mayoria, ó miente el señor Diputado.

EL SR. SILVA—Parece que se quiere llevar la cuestion á un terreno de apasionamiento, para el cual yo nunca estoy dispuesto, porque mi terreno, señor Presidente, siempre es la moderacion, siempre es dejarme convencer cuando encuentro una luz que me alumbrá, y me saca de la oscuridad y de las tinieblas en que todo espíritu puede caer.

Así es, que lo que he propuesto no merece levantar semejante oposicion, ni que se presente aquí como una idea trastornadora, imposible é inadecuada.

La lectura del Mensaje, como la del dictámen de la Comision es muy pertinente á la cuestion que se debate. Puede ser, (porque así sucede en todas

las deliberaciones humanas) que volviendo á leer, haciéndonos cargo de los puntos que abarca el Mensaje, como de lo que la Comision aconseja, los que opinan como yo, que el asunto es sencillísimo....

EL SR. BUSTAMANTE—El campo es orégano.

EL SR. SILVA—...abriguen la opinion de que las razones espuestas por el señor Diputado por Montevideo, son mas atendibles que las que espone la Comision y el que tiene el honor de la palabra.

Como las razones aducidas por el señor Diputado son un tanto exageradas, son un tanto violentas y forzadas....

EL SR. BUSTAMANTE—Yo no soy tan manso como el señor Diputado.

EL SR. SILVA—...Yo insisto en que se lean el Mensaje y el Informe....

(El señor Bustamante pide la palabra).

...Si la Cámara cree despues de esa lectura, que las razones que ha aducido el señor Diputado deben ser atendidas (lo que es muy posible), entónces la Cámara podrá desechar mi mocion, y esperar á que el asunto corra los trámites y se demore para su discusion los dias marcados por el Reglamento.

Las razones que he tenido son las que he manifestado; que hay urgencia, que estamos en sesiones ordinarias y que muy pronto van á terminar, y que (me faltó agregar) el Senado á su vez tambien tiene que tomar en cuenta y dar su fallo sobre la cuestion que deseo sea tratada hoy por las razones que he manifestado.

(El señor Bustamante pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado?....

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. BUSTAMANTE—Declaro, señor Presidente, que no soy tan suave como el señor Diputado....

EL SR. SILVA—Yo no he dicho nada respecto al señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—... ni tampoco manso, sobre todo cuando tengo la conviccion de lo que digo ó de lo que creo.

He de dejar de lado toda la sofisteria del señor Diputado, todas sus argucias, toda su mansedumbre, encarando la cuestion y presentándola como muy fácil, como muy sencilla (porque para el señor Diputado todo el campo es orégano), he de dejar todo eso de lado, para preguntar si es siquiera reglamentario que antes de votarse la mocion se lea el Mensaje del P. E. y la resolucion que aconseja la Comision....

(Murmullos en la Cámara).

....A ver si el señor Diputado puede hacer mocion para que se lea un asunto sin que antes se vote la mocion que se ha formulado á fin de que la Cámara proceda á discutirlo....

EL SR. PRESIDENTE—Solamente que la Cámara lo decida.

EL SR. BUSTAMANTE—... Cuando se apela á mi lealtad, acompaño á todos hasta el peligro, hasta la muerte; pero cuando se viene con mistificaciones y con actos que no son propios de un Parlamento, estoy en oposicion y he de estar cuéstemelo que me cueste... Bastante he perdido en la política para no poder echar el resto de lo que me queda.

¿A qué vienen á aquí, señor Presidente, con mistificaciones? ¿Por qué no se ve á las personas influyentes de la Cámara, por qué no se consulta, y no que se viene á hacer presion con un círculo determinado de personas, y contando ya con ellas tambien para decir que se va á votar, porque están ya confabuladas?... .

EL SR. SILVA—No he dicho eso.

EL SR. BUSTAMANTE—Es lo que ha dicho el señor Diputado, ó es la consecuencia lógica de lo que ha declarado....

(Murmillos en la Cámara).

....Y no es la primera vez que sucede esto, y yo quiero que el Parlamento parezca Parlamento, y no algo que sea consonante de la misma palabra....

No sé, señor Presidente, á la verdad, cuáles son esos intereses generales que están de por medio, para que un Presupuesto que debia estar aquí hace muchos meses, venga en vispera de cerrar las sesiones del Cuerpo Legislativo y que sobre tablas se sancione una cuestion que abarca un principio constitucional, y en seguida se sancione tambien, porque así lo querrán los señores que están preparados para esta votacion; se sancione tambien el Presupuesto con las modificaciones que, no parece que en nada pueden perturbar el órden económico, pero que son nada menos que de un millon y doscientos mil pesos en contra de las economías....

EL SR. SILVA—No es del Presupuesto de lo que se va á ocupar la Cámara.

EL SR. BUSTAMANTE—¿No es?... .

EL SR. SILVA—Es del cambio del año económico.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero es que hay un millon y medio de diferencia.

EL SR. SILVA—¿Me permite una interrupcion?... .

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Es nada mas que el cambio de la época, no se trata del Presupuesto.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: en pos de la sancion, aceptando que el Presupuesto General de Gastos rija de Julio á Julio, viene tambien la sancion del Presupuesto con las modificaciones con que está proyectado en la Comision de Hacienda.

Porque hay dos cuestiones: la cuestion de Legislacion, bajo el punto de vista de cambiar la fecha en que haya de regir el Presupuesto, y la cuestion de Hacienda que viene aparejada con las modificaciones del Presupuesto, sin necesidad de sancionarlo de nuevo, sino sancionando desde ya las alteraciones que el P. E. ha propuesto.

Si el señor Diputado no se ha dado cuenta de esto, no es culpa mia.

Esta es la verdad, y yo como Presidente de la Cámara tengo el deber de saberla, si el señor Diputado no la sabe.

Así, pues, señor Presidente, yo tengo muchos deseos de acompañar á la situacion actual. . . . ¡Si yo pertenezco á ella de corazon, alma y vida! . . . Yo he contribuido á levantarla, desde los clubs, desde la prensa y desde el Parlamento, y nadie puede negarme que tengo sinceridad, lealtad y corazon para defender cualquier causa que yo tome por mia. . . .

EL SR. SILVA—Es la verdad.

EL SR. BUSTAMANTE—Y entónces, ¿por qué cuando hablo aquí en la Cámara tengo que medirme para que mis palabras no sean explotadas como bombas de dinamita fuera del local? . . . ¿por qué no tengo amigos en el Gobierno, cuando debia tenerlos y cuando soy amigo de todos, sincero y desinteresado? . . . Y digo, sincero y desinteresado, porque yo no ando nunca en negocios, ni en travesuras, ni en asuntos de ninguna clase que no sean los que correspondan á una idea noble y levantada que debe estar á la altura de nuestras propias acciones y antecedentes.

Señor Presidente: revistamos al Poder Ejecutivo, colegislador nuestro, de todo el prestigio que le corresponde, levantémoslo, señor Presidente, á la altura que debe estar, por nuestra propia accion espontánea, decidida, desinteresada. Pero no vengamos aquí, señor Presidente, á ser instrumento de actos que bien pueden practicarse, pero que despues de considerados, no digo que avergüencen (no me atrevo á decir semejante cosa), pero sí nos hacen comprender que no puede existir libertad de accion entre los Poderes Públicos cuando uno puede ejercer influencia ó superioridad sobre el otro. Y en cualquier caso, si hay influencia, si hay poder de uno para otro, es necesario que esa influencia, ese poder, esté dentro de la Ley y dentro de la justicia.

Hagamos, pues, señor Presidente, que no se sancione la mocion del señor Diputado.

Diga el señor Diputado, que para la sesion del lúnes (y esto es tranzar amigablemente, desinteresadamente, paladinamente), que sea para la sesion del lúnes cuando se trate esta cuestion; cuestion que no la han estudiado todos los Representantes; cuestion, señor Presidente, que es ignorada de casi todos y que es materia de estudio para muchos.

¿Quiere el señor Diputado tranzar amigablemente? ¿quiere dejar esta cuestion para el lúnes próximo? . . .

EL SR. SILVA—Iba á desistir de mi mocion.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . . Pero no nos vengán aquí con semejantes cosas, que francamente nos sorprenden, nos hacen creer que hay un algo soberano, algo no visible, alguna influencia que viene aquí á cornerse sobre nosotros y á imponernos cosas que no son ni siquiera decorosas para la Cámara (sea dicho una vez por todas).

Bien, señor Presidente, á la mocion del señor Diputado agrego esto: « que las Cámaras de Representantes se ocupen en la sesion del lunes, con prelación á todo, de los asuntos referentes al Presupuesto General de Gastos, incluyéndose en ellos el Mensaje del P. E. sobre variacion del período económico del Presupuesto ».

¿ Quiere mas el señor Diputado ?

EL SR. SILVA —No queria mas

(*Murmullos en la Cámara*).

(*Se lee la mocion del señor Silva*).

EL SR. BUSTAMANTE—(*Dicta*): «de los asuntos referentes al Mensaje del P. E. sobre la variacion de tiempo ó de época para el Presupuesto General de Gastos, y de esa misma Ley con las modificaciones presentadas por dicho Poder.»

EL SR. PRESIDENTE—¿ Está conforme el señor Diputado por Minas?

EL SR. SILVA—Sí, señor; y voy á hablar cuatro palabras, porque creo que debo hacerlo.

Señor Presidente: bien sabe la mayor parte de los que me oyen, que no he sido el inventor de esta precipitacion; que al hacer esta mocion fué por indicacion de muchos de los que me oyen, y que podrán ver hasta dónde ha sido injusto el señor Diputado por Montevideo en las calificaciones y en las exageraciones que atribuye á mi individualidad.

Señor Presidente: yo me conformo con lo que ha propuesto el señor Diputado, porque al hacer esta mocion no creia levantar semejante tempestad.

Para mí, este asunto es sencillo, no tiene la gravedad ni la trascendencia que se le atribuye. ¿Estaré equivocado? no lo sé; pero era por ello que yo pedía la lectura del Informe de la Comision y el Mensaje del P. E., para rectificar mis opiniones.

Sin embargo, por las manifestaciones que con tanto calor han sido expresadas por el señor Diputado por Montevideo antes que el mismo señor hubiera presentado la modificacion que se acaba de leer, yo estaba preparado para retirar mi mocion

EL SR. BUSTAMANTE—Me alegro mucho.

EL SR. SILVA—. . . . porque el señor Diputado por Montevideo mejor que nadie, sabe hasta dónde me gusta buscar la armonia y la conciliacion en todas las opiniones.

Sin embargo; como él propone que sea para el lunes y como yo sigo creyendo que el asunto es de fácil solucion, adhiero á la mocion que ha presentado, retirando la que habia presentado á la Mesa y á la consideracion de la Cámara

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MAYOL—Yo no he apoyado la mocion del señor Diputado por Minas, ni tampoco la del señor Diputado por Montevideo. La primera, porque

la considero contra el Reglamento; porque solamente los asuntos de fácil resolucion pueden tratarse sobre tablas, y un asunto que puede tener alguna relacion con el principio constitucional, no es un asunto de fácil resolucion....

(*Apoyados*).

... es un asunto que debe ser repartido y debe ser estudiado.

La simple lectura del Informe de la Comision que se hiciese en este momento, no seria lo bastante para que pudiéramos ver la resolucion que podria tener con el principio constitucional.

En cuanto á la mocion del señor Diputado por Montevideo, tampoco la apoyé, porque no he oído que la Comision se haya espedido en el asunto Presupuesto....

(*Apoyados*).

... No he oído eso, y de consiguiente, no habiéndose espedido la Comision, no puede la Mesa ordenar el reparto, y no teniéndose el reparto, no puede la Cámara formar criterio de lo que va á tratar.

Yo por mi parte, declaro que en el caso de votarse cualquiera de las dos mociones, me hallaré inhabilitado para dar mi voto.

EL SR. BUSTAMANTE—Las opiniones del señor Diputado por Canelones están encuadradas en las mias, salvo la última parte que propuse por esceso de liberalidad, señor Presidente, para demostrar que yo no tengo interés ninguno en retardar el espediente de este asunto, ni tampoco en que el P. E. consiga lo que pide en su Ley modificativa de la fecha del Presupuesto.

Tenga la bondad el señor Presidente de ordenar la lectura de la mocion, para ver hasta dónde debe llegar y para que queden encuadradas en ella las ideas que el señor Diputado ha espresado, que son las mias, y quizás tambien las de la Cámara.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee la mocion antes formulada*).

EL SR. BUSTAMANTE—(*Dicta*):... «de los asuntos referentes al Mensaje del P. E. sobre variacion de la época para el Presupuesto General, tomando en consideracion el Informe de la Comision.»... ¿No es eso? ¿ó no hay necesidad de tocarlo?...

EL SR. SILVA—Eso es.

EL SR. BUSTAMANTE—Se ha espedido la Comision ya, y por consiguiente, desde que se ha dado cuenta, no es necesario nombrarlo.

Hasta ahí, señor Presidente, no mas.

EL SR. PRESIDENTE—Vuelva á leerla el señor Secretario.

(*Se lee en esta forma*).

EL SR. BUSTAMANTE—Eso es, está encuadrado en los preceptos reglamentarios.

EL SR. MAYOL—Debo declarar nuevamente, señor Presidente, que por mi parte, no apoyo tampoco la modificacion que ha hecho el señor Diputado á la mocion, porque á mi juicio ella no viene á cambiar la faz de la cuestion

El asunto no se ha repartido; y no habiendo sido repartido no podemos tener conocimiento de él, y el lunes á esta misma hora nos hallaremos en las mismas condiciones en que nos encontramos hoy....

EL SR. PRESIDENTE—Se puede repartir.

EL SR. MAYOL—¡Ah!...si se puede repartir es otra cosa. Pero hay que dejar un dia por medio para que se reparta.

EL SR. PRESIDENTE—Puede mandarse á la imprenta y repartirse temprano.

EL SR. MAYOL—Si el señor Diputado amplía la mocion en el sentido de que se reparta, entónces sí.

EL SR. SILVA—En la sesion del mártes.

EL SR. BUSTAMANTE—Bien, en la sesion del mártes....

(*Apoyados*).

...acepto la modificacion por no contrariar á usted ni á nadie....

(*Murmillos en la Cámara*).

...Estos debates no son contrarios á nadie, sino que son contrarios á mí mismo, porque estoy con mi espíritu demasiado alterado.

EL SR. SILVA—Porque toma las cosas con demasiado calor.

EL SR. BUSTAMANTE—Porque tomo las cosas como debo tomarlas, con la conviccion íntima de lo que son...Si me muero aquí en la silla un dia, ustedes serán los que me enterrarán.

EL SR. SILVA—Dios no lo quiera, señor Diputado.

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á leer otra vez la mocion.

(*Se lee con las últimas enmiendas*).

Si se aprueba la mocion léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á entrar en la órden del dia, continuando la discusion pendiente sobre el asunto «loteria del Salto».

Tiene la palabra el Representante por Montevideo, señor Martinez.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Decia, señor Presidente, que no era mi pretension seguir en el órden de ideas digresivo que habia tenido ocasion de combatir en la sesion anterior, porque ellas no hacen al caso ni son pertinentes tampoco á la cuestion.

No es la cuestion, ni se trata sobre la moralidad ó inmoralidad del juego de las loterias. Ellas están establecidas; y si hay una voz, ó mas de una voz en el seno de la Cámara, que quiera combatir las, y mas, que quiera estinguirlas, en horabuena; hágalo, levántela, que no ha de faltar quien secunde el pensamiento.

El hecho, la realidad palpable, es que ellas están en nuestro país y son una fuente de recursos con que se mantienen los establecimientos de beneficencia desde muchos años á esta parte....

EL SR. BUSTAMANTE—Si dice, *magnificencia*, será mas acertado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo le rogaría al señor Diputado que no me interrumpiese. Yo voy á tener el placer de oirlo con la mas firme tranquilidad.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Pero sino le he interrumpido!... Hablaba con el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Tampoco he de entrar en el órden de ideas digresivo, y hasta cierto punto inconveniente, que se inició ayer, sobre si las loterías y las rentas que ellas producen son ó no bien administradas. Yo no tengo nada que hacer en esa cuestion....

EL SR. BUSTAMANTE—Por eso es que lo dice.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien, pues, concretándome al hecho, al fundamento capital de la cuestion que está á la consideracion de la Cámara, he de emitir muy breves consideraciones, aunque en mi concepto bastante poderosas....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ya lo creo!... ¡Friolera!...

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Dije ayer, señor Presidente, que la plaza de Montevideo no era bastante para que se suspendiera la Lotería de la Caridad de Montevideo, y que requería como indispensable la condescendencia de los países limítrofes extranjeros que eran su mas abundante fuente de recursos.

Por consecuencia, si allí se tolera la venta de los billetes de nuestra lotería, justo y equitativo es que se toleren en nuestro país los de ellos.

Bien: dadas estas circunstancias, que tienen precisamente que ser influyentes y poderosas; reconocido que la plaza de Montevideo, que es el mayor centro de la República, no da suficientes medios ni elementos para costear los establecimientos de beneficencia pública con el producto de la venta de nuestras loterías y que es necesario buscar de venderla en el extranjero, ¿cómo es posible, lógicamente, señor Presidente, que vayamos nosotros á conceder permiso para el planteamiento de empresas de loterías en los demás Departamentos de la República?....

EL SR. BUSTAMANTE—Es natural y lógico.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...¿Acaso tienen á su cargo los Departamentos de la República los establecimientos de beneficencia en el pié en que están en la ciudad de Montevideo?... Los que no hayan visto éstos podrian formarse la ilusion de que se trataba aquí de grandes establecimientos de piedad, de la importancia....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Y no es nada!....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...de la importancia de los que existen en la ciudad de Montevideo; y el que he visitado, como lo ha hecho mi distinguido amigo el señor Bustamante, tenía dieciseis enfermos....

EL SR. BUSTAMANTE—No es exacto, señor Diputado. Habrá sido una sola Sala.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Tenia dieciseis enfermos el dia que lo visité.

EL SR. BUSTAMANTE—No es exacto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Diputado: yo personalmente los he visto en el Salto....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Homeopáticamente?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No sé si será homeopática, alopática ó dosimétricamente.

El de la ciudad del Salto tenia siete, señor Diputado....

EL SR. BUSTAMANTE— Tampoco es exacto.... Habrá estado en el Puerto....

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Es una casa particular.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....y es una casa particular; y la he visitado, repito....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

....Luego: ¿qué objeto tiene el establecimiento de una loteria destinada al engrandecimiento y al sostenimiento de los hospitales de la ciudad del Salto ó Paysandú?....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Si no tratamos de Paysandú, señor Diputado!.... Tratamos del Salto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....¿qué objeto tiene?.... ¿Demanda alguna erogacion?.... ¿no es suficientemente costeadó el de la ciudad del Salto con las dádivas de algunas personas caritativas de la poblacion que se cotizan al efecto con sobrados elementos para ello?.... ¿Están en esas condiciones los establecimientos de beneficencia de la ciudad del Salto y Paysandú, por ejemplo, que son las únicas que los tienen, con relacion al pié en que se encuentran los que existen en Montevideo?....

Esto es indudable; esto no admite duda....

EL SR. BUSTAMANTE—....¡Ah!.... es *ecrasant*....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Cómo no!....

EL SR. BUSTAMANTE—....sobre todo para los enfermos.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Habria cuarenta, el dia que estuvo el señor Diputado, que fué un mes antes: esa no es sino una cuestion de detalle. Parece que al señor Diputado le faltaran argumentos para combatirme, cuando me discute un detalle insignificante.

Los establecimientos de beneficencia de Montevideo, señor Presidente, que nos honran por el pié de adelanto y de engrandecimiento en que están, requieren indudablemente la mayor parte de las rentas de la loteria. Y en este caso, si se quisiera fomentar en el Departamento del Salto el establecimiento de un hospital destinado á seis ó siete ó una docena de enfermos, podria dársele de las mismas rentas generales alguna cantidad mensual ó trimestralmente, para ayuda de su sosten; pero no los emolumentos y las rentas de

una loteria que se estableciera, que va á absorber los elementos y recursos que puede proporcionar aquel Departamento al de Montevideo.

El señor Diputado ha reprochado el pié de adelanto de nuestros establecimientos de beneficencia, y eso no lo hace el señor Diputado de corazon ni de sentimiento. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—¿De farsa entónces? . . .

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—. . . Lo ha dicho por decirlo así: porque el señor Diputado comprende perfectamente que dia á dia aumentan las necesidades de nuestro país, las exigencias de nuestra poblacion. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Y la corrupcion tambien.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—. . . Tambien aumenta á la par que la civilization. . . .

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Voy á pedirle al señor Representante que suspenda por un momento su discurso, porque ha llegado la hora del cuarto intermedio.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Muy bien, señor Presidente.

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala. . . .)

EL SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente: si se falta á los principios de equidad, se ampara la conveniencia directa impuesta por la fuerza de las necesidades, y de las que demanda el sosten de los establecimientos de caridad pública en el país. . . . (teniendo muy presente que las condiciones de poblacion y de importancia relativa que existen entre la ciudad de Montevideo y la ciudad del Salto, no son ni pueden ser, por la misma importancia de ellas, ni siquiera comparadas). . . . seria obligarme á entrar en detalles y en datos estadísticos, que suplirá el conocimiento y la ilustracion de mis honorables colegas en el seno de la H. Cámara, para demostrar que esa falta de equidad que se advierte por las opiniones contrarias, está plenamente justificada.

No es posible, señor, la existencia de una loteria entregada á la explotacion de una empresa particular en uno de los Departamentos que no requiere. . . .

(Apoyados).

EL SR. BUSTAMANTE—Apoyado, señor Diputado: estoy con eso.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—. . . las necesidades del establecimiento que se invoca, ni exige, ni está en las condiciones en que está el Hospital de Caridad de Montevideo y los demás establecimientos. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—¿El señor Diputado me permite una interrupcion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Es que yo defiendo la loteria en el Salto?...

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor; lo creo.

EL SR. BUSTAMANTE—Pues entónces, no formule argumento alguno, porque estoy en contra de la loteria, como estoy en contra de la loteria de la Capital. No formule argumentacion sobre la base de que yo defiendo la loteria.

Yo no quiero que haya loteria en ninguna parte; ni aquí, ni allá, ni en Paysandú, ni en el último extremo de la República.

Por consiguiente, está haciendo fuego sin tener al frente adversarios.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Ha terminado el señor Diputado?...

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien.

El mismo señor Diputado en las opiniones emitidas ayer y en las digresiones que ha usado antes de ahora cuando principié á emitir mis ideas, ha manifestado que se faltaba á la equidad en cuanto al exclusivismo....

EL SR. BUSTAMANTE—No: me referia á los motivos en que se fundaba la Comision.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Diputado: apelo á la idalguia, á la nobleza de su propia conciencia. Ayer no entró en la cuestion; fué digresivo, y estableciendo justamente un dualismo inconcebible en mi concepto, puesto que si el señor Diputado combatia la moralidad á la inmoralidad....

EL SR. BUSTAMANTE—La moralidad no la combato nunca.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...la inmoralidad de las loterias, establecia á su vez, buscando el principio de equidad en la Ley, la propagacion de ellas....

EL SR. BUSTAMANTE—¿El qué?... ¿qué es eso?...

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...porque no queria el exclusivismo de la loteria en la ciudad de Montevideo, sino que la hubiese tambien en el Departamento del Salto y en todas partes....

EL SR. BUSTAMANTE—No es exacto: combatí los fundamentos de la Comision, nada mas.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Seria entrar, señor Diputado, en un terreno de dimes y diretes, que no es ni adecuado ni propio en este recinto; y en este caso, me subordino desde ya al fallo de los mismos Taquígrafos, que en el momento oportuno nos digan la verdad y nos repitan lo que el señor Diputado ha emitido en el seno de la Cámara.

Por eso es que yo estoy combatiendo la cuestion; pero no la combato con personalidades, ni con chascarrillos, como por ejemplo decir que yo estuve en el puerto de Paysandú, nada mas.... Y eso vendria á probar que yo estuve en el puerto de Paysandú y estuve fondeado y ví mas que el señor Diputado en los cuarenta dias de permanencia que dice que estuvo en la ciudad de Paysandú....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ah!... porque el señor Diputado es Argos....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—... Habrá falta de equidad en la Ley convenida. Pero la fuerza impulsiva, imperiosa de las necesidades que rodean á los establecimientos de caridad entre nosotros, nos impone como deber ineludible la atencion primordial, preferible, de ellos. Desde el momento que la loteria está administrada por el Poder Administrador, ó por una rama de su dependencia, antes que consentir el establecimiento de las loterias en los Departamentos de la campaña que no requieren sino muy pequeños auxilios....

EL SR. BUSTAMANTE—Yo no quiero tampoco eso.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¡Si yo no combato el señor Diputado!... Combato las opiniones del Diputado señor Garzon....

EL SR. BUSTAMANTE—Ni la lengua española entiende el señor Diputado....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—En hora buena.

Combato al señor Garzon que ha emitido opiniones aquí en contra del dictámen de la Comision de Legislacion, y estoy defendiendo el dictámen porque soy miembro de ella. No es con el señor Diputado con quien estoy ahora en pugna.... ¿Bastará al señor Diputado esta declaracion?....

EL SR. BUSTAMANTE—No me basta....

Y siento que no me baste.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Combato las opiniones emitidas por el Diputado por el Salto señor Garzon.

Vuelvo á repetirlo: es la Ley imperiosa de la necesidad, señores....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Del vicio?....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—.... la que obliga de una forma directa.... y no solamente directa, sino propia, conveniente, el que no puedan ni deban establecerse las loterias: porque no hay una razon justificada para que se establezcan en los demás Departamentos....

EL SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Diputado, si yo no sostengo eso!....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... ¡Si no me dirijo al señor Diputado, por el amor de Dios!....

Yo me dirijo al señor Garzon. Están planteando en el seno de la H. Cámara sus opiniones, y esas son las que estoy combatiendo.

No es con el señor Diputado, son las opiniones vertidas ayer en el seno de la Cámara por el señor Garzon, en contraposicion á los fundamentos con que la Comision de Hacienda sostiene su informe.

EL SR. BUSTAMANTE—El Reglamento establece que en la discusion general se tome la palabra una sola vez, y sólo para rectificar es que he pedido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado, para rectificar.

EL SR. BUSTAMANTE—Como el señor Diputado se ha estendido tanto,

¡tanto! . . . ¡tanto! . . . como ha abarcado infinidad de puntos susceptibles de controversias, y como no sería posible rectificar cada uno de los puntos que ha tocado, sin presentarle un capítulo de discusión . . . no aplastado por la fuerza de su lógica, pero sí oprimida por la fuerza misma del Reglamento, apenas, señor Presidente, me queda ánimo para pedir que se dé el punto por suficientemente discutido y que se pase á la discusión particular (si es esa la mente del señor Diputado que ha hecho la moción para tratarse del asunto), y entónces yo le voy á contestar al señor Diputado y le voy á rectificar sus errores garrafales y sus apreciaciones equívocas, que ha cometido, presentando un Proyecto de Ley que viene á demostrar claramente que el señor Diputado me hace cargos injustificados, puesto que yo no he defendido la lotería del Salto, ni la de Paysandú, ni la de ninguna parte, sino que he sostenido que no las haya ni aquí, ni allá . . . Y ojalá, señor Presidente, que no concluya la Legislatura actual, sin que consigamos que semejante estafa . . . *semejante estafa*, repito, cometida en nombre de la caridad pública, continúe ejerciéndose como se ejerce hasta aquí.

Hago, pues, moción para que se trate en particular, si es que no hay algun Diputado que quiera hacer uso de la palabra.

(*Los señores Mayol y Martínez (Don Félix) piden la palabra.*)

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Quiero hacer una rectificación muy pequeña, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Mayol no ha hablado aún, y es necesario oírlo.

EL SR. MAYOL—Yo creo señor Presidente, que los señores Diputados que han tomado parte en la discusión de este asunto se han separado un tanto del punto en discusión.

Yo no combatía la institución de las loterías.

(*Murmullos en la Cámara.*)

Voy á explicarle al señor Diputado.

Yo no combatía la institución de la lotería, porque creo que no es este el momento de hacerlo . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Es la oportunidad.

EL SR. MAYOL—No, no es la oportunidad.

EL SR. BUSTAMANTE—En principio, sí.

EL SR. MAYOL—Permítame el señor Diputado, voy á explicarle.

Creo que no es este el momento de tratar, de si debe combatirse la institución ó no.

Podrá combatirse ó defenderse sí, el Proyecto que está en discusión.

Digo esto, porque la institución de la lotería, señor Presidente, ha sido creada por una Ley de la Asamblea, y no siendo por otra que se presente derogando aquella, no podemos tratar de esa cuestión.

Nos encontramos en frente de un asunto que no tiene analogía con la Ley

que creó la lotería de Montevideo. La Ley instituyó la lotería precisamente para el servicio del Hospital de Caridad y de los demás establecimientos de beneficencia, puramente para la Capital. Ese es el sentido de la Ley.

Bueno, no son las Juntas del Departamento de Paysandú, las que se presentan en este momento reclamando igual derecho al que la Ley le concede á la Junta E. Administrativa de la Capital, no es eso. Es un particular que se presenta solicitando un privilegio; es decir, solicitando una concesion que está en contradiccion con la Ley que creó la lotería de Montevideo.

EL SR. BUSTAMANTE—Esa es de Julio del 56.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MAYOL—Por eso digo; no combato la institucion de la lotería, porque creo que no es este el momento de hacerlo. Y habria mucho que decir sobre la importancia ó conveniencia de ella, puesto que puede establecerse alguna diferencia entre las que se llaman juegos de azar y la lotería que es un medio de carácter voluntario y que á nadie se impone.

Pero ya digo, no quiero entrar en ese terreno porque no es el momento de hacerlo.

Así es, señor Presidente, que si se va á presentar por uno de los señores Diputados algun Proyecto de Ley, ya sea derogando la Ley sancionada por la Asamblea, por la cual tiene la lotería de la Capital alguna relacion tambien con la Junta de la Capital. . . . Es un asunto mas delicado tal vez de lo que el señor Diputado supone. No sé cuál es el artículo constitucional, pero sé que hay uno que faculta á la Junta para atender á los objetos de su institucion y para valerse de ciertos arbitrios. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Ese es otro incidente que puede sobrevenir.

EL SR. MAYOL—Permítame el señor Diputado.

Puede ser muy bien que la Ley que dió la Asamblea (que yo no puedo suponer que haya sido contra el espíritu constitucional) haya tenido por base una facultad que tiene la Junta E. Administrativa y que la Constitucion le acuerda: puede ser muy bien eso. Así es, pues, que debemos tratar de derogar esa Ley de lotería para de ese modo oponernos á todas.

Pero el asunto que tenemos ahora en este momento á la consideracion de la Cámara, no está en esas condiciones. Ya he dicho, no es la Junta Económica del Departamento del Salto la que se presenta reclamando iguales derechos á los que tiene la Junta de Montevideo, es un particular el que se presenta solicitando un privilegio. Y bajo este punto de vista yo negaré mi voto.

(*Apoyados*).

EL SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—La habia pedido antes el Diputado señor Martinez para hacer una rectificacion.

EL SR. BUSTAMANTE—Insisto en la mocion para que se dé el punto por discutido, porque en la general no vamos á entendernos. . . .

(Murmillos en la Cámara).

.... Y entónces, si obtengo la palabra, rectificaré las dudas del señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Muy bien: en la oportunidad manifestaré lo que tengo que decir.

EL SR. PRESIDENTE—Hay que votar la mocion.

Si está suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á leer el Proyecto.

(Así se efectúa).

Si se aprueba en general el artículo único que acaba de leerse.

— Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. BUSTAMANTE—*(Poniéndose de pié)*—¿Quiere mas el señor Diputado por Montevideo?....

(Murmillos en la Cámara).

(Se lee el artículo único).

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

EL SR. BUSTAMANTE — Justamente, señor Presidente, habia hecho la mocion para que se pasara á la particular de este asunto, porque en la general, si no era imposible no era fácil entendernos.

El Diputado por Montevideo, señor Martinez (Don Félix), con esa facilidad que tiene de hablar, ó mejor dicho, esa locuacidad que lo caracteriza en el seno de la Cámara, ha hablado tanto, y tanto, como he dicho antes, que seria imposible seguir la hilacion de su discurso, ni tampoco saber si ha combatido las opiniones del que habla, si ha combatido las del señor Garzon; Diputado por el Salto, ó si se ha combatido á sí propio tambien.

Todo puede suceder, porque en el curso de su discurso ha cometido contradicciones tan flagrantes, que no puedo detenerme á analizarlas y contrarrestarlas en forma.

Señor Presidente: es un error, y error garrafal, suponer que el que habla se haya opuesto á la sancion aconsejada, ó al Decreto aconsejado por la Comision informante, deseoso de que en el Salto pueda haber loterias, como sucederia lo mismo respecto de Paysandú ó de cualquier otro Departamento, yo no he sostenido que habiéndola en Montevideo la pueda haber en ningun otro Departamento. Lo que he dicho y sostengo es, que los fundamentos que la Comision ha presentado para negarse á la planteacion de este juego en el Departamento del Salto, no son admisibles, por cuanto establecen una especie de antagonismo entre los pueblos de campaña y la misma Capital. Eso es lo que he sostenido.

Ahora, señor Presidente; bajo el punto de vista de la inmoralidad, séame

permitido no estenderme en consideraciones que podrian llegar hasta encaminar en cierto período, los abusos que han cometido en ese ramo, que hoy se llama como único sosten de la caridad, y que en resumidas cuentas no viene á ser sino el recurso de cierta asociacion ó de cierta colectividad que no es del caso singularizarla en estos momentos.

Señor Presidente, ¿en principio general... (y se lo pregunto al señor Diputado con insistencia)... la loteria en todas partes del mundo, es una inmoralidad?... El señor Diputado no me contestó, no quiso contestarme, y yo contesto por él, y digo, que es un principio universal, establecido, bajo el punto de vista económico, político y social que la loteria es un cáncer de la sociedad, y que únicamente puede justificarse en ciertos y determinados momentos, cuando el objeto á que se destina es tan levantado que nadie puede absolutamente negar su eficacia.

Pero, señor Presidente; lo dije los otros dias; no es ya una institucion filantrópica, es un negocio....

(Se levantan varios señores Representantes).

... Y siento que algunos señores Representantes se levanteu de su asiento, porque desearia que me oyesen.

Señor Presidente, ¿los establecimientos píos con que cuenta el país en el seno de la República han sido levantados con loterias?... Apelo al testimonio del señor Diputado que ha estado en Paysandú y en el Salto, y le exijo (no le pido), que me diga si el Hospital de Caridad de Paysandú ha sido levantado con la loteria y no por suscripciones, por el esfuerzo comun y colectivo de aqueila sociedad bajo la direccion de las damas de beneficencia. Ya que el señor Diputado ha estado allí y sabe mucho de lo que ha pasado á cuatro ó cinco cuadras del puerto, espero me diga....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Es cierto, es positivo, señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—... espero que me diga: ¿ese Hospital del Salto ha sido erigido allí con la loteria?....

No....

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se está fuera de la cuestion. Estamos en la discusion del artículo único soiamente.

(Apoyados).

EL SR. BUSTAMANTE—Muchas gracias, señores.

EL SR. PRESIDENTE—Prevengo eso en bien de todos.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Presidente, si voy á fundar el artículo!....

Bien, señor: tenga la bondad el señor Secretario de dar lectura á ese Proyecto que presento, y que es un buen tapon.

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desde la promulgacion de la presente Ley, prohíbese la plan-teacion de loterias en todo el territorio de la República, sea por las J. E. A. ó ya por particulares.

Art. 2.º En tanto subsista la Loteria de Caridad de Montevideo, prohíbese igualmente la espension y circulacion de billetes de loterias extranjeras, bajo pena de decomiso y multa por valor igual al todo de los mismos billetes decomisados.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 7 de 1883.

José Cándido Bustamante.

Muy bien, señor Presidente: me habia olvidado, en el calor del debate, de las formas y reglas preceptivas del Reglamento. Y presento este Proyecto, por si es apoyado, como sustitutivo del de la Comision.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Observo que no ha sido apoyado.

EL SR. BUSTAMANTE—¿No ha sido apoyado?... Seria raro, seria muy raro que un Proyecto de esta naturaleza no fuese apoyado, cuando está basado en la misma Ley. Pero si es así, señor Presidente, en buen hora; reléguese al olvido que en alguna época resucitará.

EL SR. MAYOL—Le voy á dar al señor Diputado las razones que tengo....

EL SR. BUSTAMANTE—Sin embargo, señor Presidente, noto que no están aquí presentes todos los señores Representantes.

Cuando en la tribuna parlamentaria no hay eco para defender las cosas, lo hay en la prensa ante la opinion pública, y allí acudiré si es necesario, para ésta y para otras muchas cosas.

(El señor Arozteguay pide la palabra).

EL SR. MAYOL—La tengo yo.

EL SR. PRESIDENTE —Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Para despues que termine.

EL SR. MAYOL—No he apoyado, señor Presidente, el Proyecto presentado por el señor Bustamante, porque á mi juicio no se encuadra en el Reglamento....

(*Apoyados*).

....Seria aparente para discutirlo....

EL SR. BUSTAMANTE—El señor Diputado no puede discutirlo, porque no ha sido apoyado; no puedo contestarle. Queda relegado al olvido, á la posteridad.

EL SR. MAYOL—Él no es otra cosa que la repeticion de las dos Leyes que ya existen.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Diputado, permítame si no ha sido apoyado, ¿por qué se va á discutir?... Yo me retiro de la Cámara.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Apoyados, para discutirlo.

EL SR. PRESIDENTE—Ahora ha sido apoyado.

Entra el artículo 1.º conjuntamente con el presentado.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor Presidente, permítame; no es en ese sentido que lo he presentado.

El Proyecto es sustitutivo, y por consiguiente tiene que hacerse lo que el Reglamento prescribe.

EL SR. PRESIDENTE—Es necesario que la Comision retire el suyo.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor; no hay necesidad de semejante cosa. Se va á votar como corresponde.

Lea el señor Secretario el artículo referente del Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion.... ¡si se ha dicho ya eso!....

EL SR. BUSTAMANTE—Pero desearia que el señor Presidente leyese los artículos referentes del Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee el artículo 120*).

Conjuntamente está en discusion.

Léase el otro.

(*Se lee el 121*).

Apoyado, está en discusion.

(*El señor Idiarte Borda pide la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—La habia pedido el señor Diputado por Canelones y la tiene.

EL SR. AROZTEGUY—Para explicar, señor Presidente, los motivos por los cuales, no he apoyado el artículo ó Proyecto presentado por el señor Diputado por Montevideo. Y voy á dar esta explicacion, porque el señor Diputado hasta parece que hubiera lanzado un reto á sus colegas; y como en esta clase de asuntos y en todos, tengo conciencia de haber procedido con rectitud, no permito que nadie me enrostre una falta que no he cometido.

No he apoyado, señor Presidente, el artículo ó Proyecto presentado por el señor Diputado por Montevideo, no porque no me guste su Proyecto en sí, sino porque no creo procedente su presentacion.

Si el señor Diputado en la sesion del lunes, despues que haya dado cuenta la Mesa de los asuntos entrados, que es cuando deben presentarse los Proyectos, presenta ese Proyecto, yo lo apoyaré calurosamente, porque me gusta muchísimo la idea. Pero presentarlo en este momento, en que sólo se trata de hacer ó no lugar á una peticion presentada por un individuo á la Cámara, no puede de ninguna manera tomarse en consideracion.

Esa es la razon, señor Presidente, porque no he apoyado el Proyecto presentado por el señor Diputado.

EL SR. IDIARTE BORDA—Muy bien.

(*Varios señores Representantes piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el autor del Proyecto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo la habia pedido anteriormente.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero yo voy á contestar al señor Diputado.

EL SR. IDIARTE BORDA—Justamente para hablar sobre el particular era que habia pedido la palabra anteriormente, y para esponer las razones por las cuales creo que este Proyecto no es pertinente discutirlo.

Este Proyecto que se presenta, es un Proyecto de Ley; y el que estamos discutiendo es un Proyecto de Decreto sobre un asunto particular.

EL SR. BUSTAMANTE—El que yo presento es sustitutivo de ese.

EL SR. IDIARTE BORDA—El trámite que corresponde es que pase á la respectiva Comision, es el trámite legal.

Lo que se presenta, repito, es un Proyecto de Ley, y estamos discutiendo un Proyecto de Decreto sobre un asunto particular. . . .

(*Apoyados*).

. . . ¡Cómo, señor! . . . ¿se puede tratar así de un Proyecto de Ley cuando estamos tratando de un Proyecto puramente particular? . . . Que pase á la Comision respectiva como lo establece el Reglamento.

Y me estraña mucho de que un veterano parlamentario no se haya fijado en eso.

Bien lo dice aquí el Reglamento (*lée*): «Llevará la forma de Proyecto de Ley toda mocion dirigida á establecer, esplicar, reformar, abolir ó suspender una Ley». . . . ¿Y de qué se trata en el Proyecto del señor Representante? Se trata de la modificacion á una Ley existente; mientras que lo que estamos discutiendo es un Proyecto de Decreto que se refiere á un asunto particular.

(*Apoyados*).

El trámite, es pues, que pase á la Comision respectiva. Es lo que corresponde en este caso.

EL SR. AROZTEGUY—Ni puede pasar á Comision, porque no es la oportunidad de destinar los asuntos.

EL SR. IDIARTE BORDA—Y tambien tiene razon el señor Diputado: este no es el momento oportuno, sino en el acto de haber sido sancionado el acta de la sesion anterior.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado?....

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—¿Quiere hacer uso de la palabra el señor Diputado por Montevideo?....

EL SR. BUSTAMANTE—La verdad es, señor Presidente, que me encuentro bajo el peso de una oposicion, que ya sea en lo principal de la cuestion, ya sea por las reformas que pueden hacerse, sea modificando y buscando el medio de conciliar una cuestion de esta naturaleza, no me es posible volverme ni adquirir el convencimiento en el sentido de que el Proyecto de Ley que he presentado en la oportunidad que corresponde....

(No apoyados).

Es un Proyecto aditivo, señor Presidente. Se trata de una denegacion hecha á un Departamento que tiene accion como cualquiera respecto....

(No apoyados).

(Murmullos en la Cámara).

Yo no sé quién es el que pide, señores....

EL SR. AROZTEGUY—Consta en el repartido....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Es un particular el que pide?....

UN SR. REPRESENTANTE—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—Por eso es que yo no quiero que haya particulares que pidan, ni Juntas que pidan tampoco....

EL SR. IDIARTE BORDA—Con no hacer lugar á lo que se pide, se resuelve en este caso, y despues se puede dictar una Ley de carácter general.

EL SR. BUSTAMANTE—Continúo; puesto que todos están en contra de mis ideas, me parece que me dejarán un poquito de defensa.

Yo no sé, señor Presidente, (prescindiendo de la forma de órden interno) si el Proyecto es pertinente ó no es pertinente. Lo que sé que no es pertinente, es que á un Departamento se le niegue lo que tiene otro, y que haya una Ley que establezca como principio, y en que se diga, que porque la caridad pública debe ser beneficiada en Montevideo, no pueden experimentar sus benéficos resultados los otros Departamentos de la República; eso sí que está fuera de los límites del Reglamento y de la equidad y de la justicia comun....

(Apoyados).

Señor Presidente: vamos al fondo de la cuestion.

¿En qué basa.... (y ahora voy á sacar partido de mi grave situacion).... en qué basa la Comision de Hacienda su Informe, para negar al Salto lo que posee Montevideo?....

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. RISSO—No es la Comision del Salto; es un particular (no confundamos), es un negocio particular; no es la Junta la que pide.

EL SR. BUSTAMANTE—Descaria que me dejaran hablar.

EL SR. RISSO—Siga no mas.

EL SR. BUSTAMANTE—Se dice que es un particular.

Pues entónces, señor Presidente, no habia necesidad de fundar el Informe en estos hechos, sino decirle: puesto que no es la Junta E. la que pide, no ha lugar....

EL SR. MAYOL—Y es lo que dice.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor: se niega, porque aquella loteria perjudica los beneficios reportados por la loteria de Montevideo.

Fúndese el Informe como corresponde.

(*Murmullos en la Cámara*).

El error es flagrante entónces.

¿Por qué se niega?... No se dice que porque es un particular el que lo pide, porque en todo caso, como decia con mucha razon el Diputado por Soriano, señor Borda, en todo caso, que se conceda á la Junta E. Administrativa, justamente.... pero es que la Comision fundó su negativa en que la loteria del Salto perjudicaria á la de Montevideo, como si aquí hubiera hijos y allí entenados; como si la caridad pública de Montevideo no se pudiera ejercer en el Salto y en Paysandú y en cualquiera otra parte....

EL SR. RISSO—No se discute el Informe, se discute la resolucion.

EL SR. BUSTAMANTE—Los Informes se discuten; porque dice el Reglamento que no se puede fundar ningun Proyecto de Ley en su parte dispositiva. Pero los Informes de las Comisiones son los fundamentos de las Leyes y de los Decretos. Y el señor Diputado no me enseñará á mí ó no me dará lecciones de práctica parlamentaria, que hace mucho tiempo que las sé.

Por eso es que he presentado este Proyecto diciendo que no se conceda ni á los particulares ni á las Juntas E. Administrativas.

Ya que tenemos la calamidad sancionada por la práctica constante y por los vicios orgánicos de nuestra sociedad, de tener juego de loteria en Montevideo, y que ya he calificado desde ayer en los términos precisos con que la han calificado todos los economistas y todos los estadistas antiguos y modernos.... Ah!.... se me olvidaba el argumento á que iba contestando.

Se dice, que los Informes no se discuten.... Pero los Informes, señor Presidente y señores Representantes, son la base de la resolucion del legislador, son el espíritu de la propia Ley, son el fundamento orgánico de la disposicion que se adopta y que queda consignada, sino por la discusion de los Parlamentos, consignado en los testos, archivos y anales parlamentarios. Y no hay razon para decir, por ejemplo, que se niega una peticion hecha por un individuo del Salto, porque perjudica al Hospital de Caridad de Montevideo. Eso no es argumento; eso no es contundente, eso no es ni siquiera lógico.

Por lo demás, señor Presidente, no tengo inconveniente, en vista de la opinion manifiesta ya de la Cámara, en dejar para mejor ocasion el Proyecto presentado, sin embargo que me parece....

EL SR. PRESIDENTE—Como ha sido apoyado, pasará á la Comision....

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor.... ¡Si no va á pasar tampoco!.... Lo retiro; va á dormir el sueño eterno.

No tengo inconveniente, señor Presidente, en retirar mi Proyecto. Pero sin perjuicio de declarar á la faz de la Cámara y del propio país, que lo que seria mas conveniente, cuando se vienen á sostener aquí teorías como las que el señor Diputado ha presentado en el curso de este debate; lo que seria mas conveniente, era demostrar que si hay lotería en Montevideo y si no se permiten en los Departamentos, debe cumplirse lo que establece la Ley orgánica que prohíbe la venta de números de loterías estranjeras en la República, cosa que no se cumple.... ¿Y por qué no se cumple, señor Presidente?... ¿Quién no sabe que en las calles públicas de Montevideo se venden números de lotería de Entre-Rios, de Corrientes y de cuantas hay?....

Se niega al Departamento del Salto, por ejemplo, la planteacion de la lotería, y entre tanto se venden en Montevideo las estranjeras!.... ¿por qué?... por influencias, señor Presidente!....

Y lo dice la Ley.... Vamos á cuentas; ya que á mí se me ponen las peras á cuarto, yo tambien debo ponerlas á igual precio.

Por eso es que habia presentado un segundo artículo.... Tenga la bondad señor Secretario de hacer referencia á él.

(*Se lee el artículo 2.º del Proyecto presentado*).

Muy bien, señor Presidente.

En la Ley sobre juegos, de fecha Setiembre 10 del 58, se dice terminantemente (*lee*): «Artículo 1.º Desde la fecha en adelante, queda prohibida la venta de loterías estranjeras en todo el territorio de la República»....

EL SR. MAYOL—Por eso decia al señor Diputado, que no apoyaba su Proyecto, porque no es mas que una repeticion de la Ley.

EL SR. BUSTAMANTE—.... Y sin embargo se venden y es un perjuicio para la lotería nuestra.

No se venga, pues, con declamaciones como el señor Diputado, y hablando de la necesidad de amparar al pobre y al desvalido.

Aquí en esta tierra mas vale ser pobre que rico, y con el tiempo va á pasar lo que á aquel portugués que cedió su fortuna para un Hospital, y que últimamente no encontró quien lo recogiese.

Y dice mas, señor Presidente, la Ley (*lee*): «2.º Autorízase á los Jefes Políticos para mandar inutilizar todos los billetes que se espendan en sus respectivos Departamentos, imponiendo á los contraventores una multa de 20 \$ fuertes que se destina á beneficio de aquel Establecimiento de caridad,

y que remitirán oportunamente á la Junta E. Administrativa de la Capital.»

Yo no he visto hasta ahora que haya pasado nada de eso. Y veo que la loteria de Montevideo se vende en Buenos Aires, que la de Buenos Aires se vende aquí. . . . ¿Habr  algun Tratado internacional tambien como el de la comunicacion telegr fica?

Porque, se or Presidente, los n meros de loteria no son como los art culos introducidos por contrabando, que dentro de un l mite establecido dejan de ser   dejan de caer bajo la decomisacion. Yo creo que el mismo n mero es el cuerpo del delito, y que por consiguiente la autoridad debe perseguir   aquel que vende el n mero. . . . puesto que hay quien lo venda y quien lo compre, porque, como dijo el Diputado se or Garzon el otro dia, un alto empleado de la Nacion ha sacado suerte con esos n meros de loterias extranjeras.

Por consiguiente, entremos en razon, transijamos, y supongamos que no estaba tan lejos de la verdad cuando proponia este Proyecto de Ley, si bien conocia el testo de los art culos que acabo de leer.

Pero,  por qu  se or Presidente y se ores Diputados, si se espera la caridad p blica de la loteria de Montevideo, se admite que en el mismo Montevideo haya n meros de loterias extranjeras? . . .  quien lo admite?  quien lo soporta? . . .  No nos basta el compromiso que tenemos aqu  dentro, sino que tambien es necesario que vengan de afuera   esplotarnos el dinero que pertenece al hombre laborioso y de cuanto puede producir la industria   el afan para obtener un peso, dos   tres? . . .

Por lo general, se or Presidente, en estas cuestiones nos dejamos llevar por la impresion del momento, no las estudiamos como corresponde, no las resolvemos como conviene. Y sin embargo, son cuestiones  rduas, que est n consignadas en los tratados confeccionados por los hombres mas pr cticos en la vida pol tica, econ mica y social, en donde no hay ninguno, se or Presidente, que no considere, que no se justifica el vicio, aun cuando la pr ctica de  l   veces se invoca en favor de la caridad   de la beneficencia p blica.

Lo que corresponderia en este caso, si la Asamblea General   la C mara de Representantes, iniciadores de los mas econ micos pensamientos (puesto que es la primera iniciadora de cuanto propende al bien del pueblo), seria determinar que la Loteria de la Caridad tuviera su t rmino aqu  en la Capital misma, mas   menos dilatado, y que para atender   las necesidades de la misma caridad, se impusiera   se creara un impuesto. . . . que no faltaria, se or Presidente, puesto que no falta para otras cosas; puesto que no hay ninguna sociedad fuera de alguna Rep blica Americana, en donde la caridad p blica no sea sostenida por el pueblo mismo sin necesidad de gabelas y sin crear un impuesto odioso que lleva aparejada. no solamente la gabela misma

sino la tentacion del vicio que conduce al delito y que lleva muy inmediatamente al crimen.

Retirado, pues, el Proyecto que he presentado, me reservo para otra oportunidad la ocasion de combatir, como he combatido en la prensa, en el Gobierno y en el Parlamento, eso que llamamos *Institucion de Caridad*, con el sambenito de *Loteria de Beneficencia*: porque, señor Presidente, importa un peligro mas grande que la vagancia y que cuantos males por la Ley se quieren evitar al país.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

EL SR. SILVA—Señor Presidente, va á sonar la hora.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar, hay tiempo.

EL SR. SILVA—Era para hacer mocion para prolongar por un momento mas la sesion. Está ya agotada la discusion.

EL SR. PRESIDENTE—Puede hacerla.

EL SR. SILVA—Hago mocion para que se prorogue la sesion hasta terminar el asunto.

(*Murmullos en la Cámara*).

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Siendo apoyada suficientemente, se va á votar.

Si se aprueba la mocion hecha por el señor Representante por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si se permite el retiro del Proyecto presentado por el Representante por Montevideo, señor Bustamante.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. BUSTAMANTE—Lo guardo para el próximo período.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien.

Léase el artículo de la Comision.

(*Se lee el artículo único*).

Si se aprueba el artículo de la Comision, que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

EL SR. BUSTAMANTE—Pido al señor Presidente, haga constar que he votado en favor, para satisfaccion del señor Diputado por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: haga constar el señor Secretario en el acta el voto en favor, del señor Bustamante.

Si no tiene inconveniente la Cámara . . .

Faltan unos minutos y no se puede continuar con ningun otro asunto.

(*Apoyados*).

(*Murmullos en la Cámara*).

Por consecuencia, se levanta la sesión.

(Se levantó siendo las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

55.ª SESION ORDINARIA

JULIO 9 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y diez minutos de la tarde del día nueve del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Aguilar y Diaz, Aroztegui, Cabilla, Silva, Mac-Eachen, Esparraguera, Fernandez (Don Ruperto), Risso, Varzi, Mayol, Mascaró, Buchelli, Fernandez (Don Ventura), Larriera, Martinez (Don Félix), Martinez (Don José Víctor), Peña, Estrázulas y Lamas, Roustan, Viana, Solsona y Lamas, Orgaz y Pampillon, Martinez y Fernandez, Turenne, Martinez (Don Bonifacio), Idiarte Borda, Ximenez é Irazusta; faltando con aviso los señores Freire, Herosa, Vidal, Carballo, Pombo, Canstatt, Garcia, Lacueva, Ortiz, Garzon y Formoso; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE — Va á leerse una de las actas anteriores.

(Se lee el acta de la 30.ª Sesion Ordinaria).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

El Senado remite con sancion un Proyecto de Decreto, disponiendo se tenga por válido en favor del empleado de Aduana, don Andrés Avelino Gomez, el tiempo de cesantia en que estuvo arbitrariamente separado de su destino.—*Legislacion*.

—Don Juan Vallarino, solicita el pronto despacho de su anterior peticion demandando sea devuelto al hogar paterno, su hijo Luis, alumno de la Escuela de Artes y Oficios.—*Peticiones*.

—El P. E., avisa haber recibido el Decreto sancionado por V. H., acordando vénia al ciudadano don Adolfo Areta, para aceptar un empleo en la República Argentina.—*Archívese*.

Se va á entrar á la órden del día.

El asunto que tratará la Cámara en discusion particular, se refiere á la concesion sobre minas hecha al señor doctor Aguirre, por mocion que ha presentado el Diputado señor Fernandez (Don Ruperto), y sancionada por la Cámara.

EL SR. SILVA—Pido la palabra antes de entrar á la discusion de ese asunto.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

EL SR. SILVA—Supongo, señor Presidente, que este asunto es el único sobre el cual se han hecho mociones anteriores para tener prelación á toda la larga lista de los que forman la órden del día.

EL SR. PRESIDENTE—Eso es.

EL SR. SILVA—Bien, pues. Entónces, hago mocion para que el asunto relativo á don Antenor Pereira, que tambien está en la órden del día, en discusion particular, sea tratado en la presente sesion.

(*Apyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada la mocion del señor Diputado, se va á votar.

(*Murmillos en la Cámara*).

Deseo que el señor Secretario consigne la mocion. ¿Es en particular?

EL SR. SILVA—En particular, sí, señor.

(*Dicta*): «Hago mocion para que se trate en particular, por haber transcurrido el tiempo suficiente y estar á la órden del día además».

EL SR. PRESIDENTE—¿En primera línea?

EL SR. SILVA—No, señor: despues del asunto que tiene prelación por sancion de la Cámara; es decir, del asunto que ha indicado el señor Fernandez.

EL SR. PRESIDENTE—Lea la mocion el señor Secretario.

(*Se lee la mocion del señor Silva*).

EL SR. SILVA—Eso es.

EL SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion se va á votar.

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado por Minas, señor Silva. Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(Se lee lo siguiente):

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese al señor don Demetrio Aguirre, el derecho esclusivo de esplotar todos los filones, arenas, pedregullos y tierras cobrizas, argentíferos y de cualquier otro metal que existan en la region de Pan de Azúcar, tomando por centro el pozo de la mina *Cervantes*, y describiendo un círculo de tres leguas de radio, siempre que se haga constar ante el Juzgado de Hacienda la existencia de una Empresa con un capital no menor de un millon de pesos moneda nacional como mínimum.

Art. 2.º Concédese por espacio de veinte años, la exoneracion del pago de los derechos de Aduana para toda la maquinaria que se introduzca en el país con destino á la esplotacion de esa mina, como tambien la del pago de Contribucion Directa, respecto á la espresada maquinaria.

Art. 3.º El señor don Demetrio Aguirre, podrá establecer usinas sin perjuicio de terceros sobre los rios y arroyos que existan dentro de la concesion y queda autorizado para espropiar de conformidad con la Ley de la materia, los terrenos necesarios á la esplotacion.

Art. 4.º Las obligaciones que contrae el señor don Demetrio Aguirre, son las siguientes:

- 1.º Empezar los trabajos dentro del término de tres meses despues de firmarse la concesion.
- 2.º Estraeer de las diferentes minas y elaborar completamente en los dos primeros años, el mínimum de 12,000 metros cúbicos de mineral, ya sea en filones, arenas, pedregullos ó tierras auríferas, y 8,000 como mínimum en cada año subsiguiente.
- 3.º Radicar en el radio de la concesion en el término de cinco años despues de empezados los trabajos, una poblacion que no baje de 1,000 personas mayores, además de las que allí existan á la fecha de esta Ley.
- 4.º Respetar los intereses y derechos de todos los denunciantes de mi-

nas y propietarios dentro del radio marcado con arreglo á las Leyes vigentes, asi como los límites demarcados en las concesiones mineras anteriormente dadas y que no hayan caducado. Dichos límites no podrán ser pasados por el concesionario ni aun á pretexto de explotar alguno ó algunos de los minerales á que se refiere el artículo 1.º

5.º Abonar á la Hacienda pública el 5 % del producto líquido de los minerales beneficiados ó que por cualquier motivo se espendan en su estado natural, sin perjuicio de poderse modificar este impuesto en la forma que lo determine el nuevo Código de Minería, que está á estudio de Comision Especial nombrada por el Poder Ejecutivo.

Los interesados estarán en el deber de presentar dichos productos al Jefe Político para su reconocimiento, sea en las Oficinas de beneficio, sea en las canchas mismas de las minas; el Jefe Político dará cuenta al Gobierno.

6.º Sin perjuicio de las concesiones establecidas en esta Ley, el concesionario queda sujeto á todas las prescripciones del Código de Minería vigente y á las reformas del mismo que sancione el Cuerpo Legislativo, en cuanto ellas no perjudiquen las concesiones establecidas por la presente.

7.º La infraccion á cualesquiera de las obligaciones establecidas en esta concesion dará por resultado la anulacion del privilegio.

8.º Queda autorizado el P. E. para atender á la solicitud del señor don Demetrio Aguirre, sobre las bases establecidas en la presente Ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.

Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

(El señor Mayol pide la palabra).

¿ El señor Diputado me permite un momento ?

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolvió ocuparse de este asunto. . . .

EL SR. MAYOL—Iba á hablar sobre eso.

EL SR. PRESIDENTE—. . . .y no tiene Informe de la Comision.

EL SR. MAYOL—Es lo que iba á decir, porque me ha llamado la atencion que no se aconseja nada respecto de ese asunto.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa observó eso mismo en oportunidad, y no obstante se sancionó que asi fuese.

(*El señor Fernandez (Don Ruperto) pide la palabra.*)

¿El señor Diputado es el miembro informante?

EL SR. SILVA—Es el mocionante.

EL SR. PRESIDENTE—¿ Es el mocionante ?

Tiene la palabra, el señor Representante por Maldonado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Pedí la consideracion de este asunto sobre tablas, porque las modificaciones que ha introducido el H. Senado en el Proyecto remitido por esta Cámara referente á la concesion de que se trata, son precisamente mas bien restrictivas para el concesionario, antes que ampliativas.

En el artículo 1.º donde decia, que el concesionario debia justificar un capital proporcionado ante el Juzgado de Hacienda, el Senado le ha impuesto la condicion de que ese capital sea de un millon de pesos.

En el artículo 2.º de la Cámara se decia *que toda la maquinaria seria* eximida del pago de derecho de Aduana y de Contribucion Directa; y el Senado ha limitado únicamente la escepcion á la maquinaria que se introduzca *para las minas.*

En el inciso 2.º del artículo 4.º, tambien se establece un número de explotacion, ó especifica que deben ser doce mil metros cúbicos de explotacion.

Y así sucesivamente, todas las modificaciones del H. Senado son mas bien restrictivas que favorables al interesado; pero que dada la importancia de la Empresa y los trabajos adelantados que tiene ya, esto no puede serle perjudicial de ninguna manera, puesto que está dispuesta la Empresa, segun tengo entendido, á llevar adelante esos trabajos.

Por estas consideraciones y porque queda ya muy reducido tiempo para las sesiones, es que pedí que se considerase sobre tablas el asunto, en el concepto de que la Cámara se adheriria á la sancion del Senado, puesto que es favorable, se puede decir, á los intereses públicos.

Estas son las razones que tenia que esponer.

(*El señor Silva pide la palabra.*)

EL SR. MAYOL—Habia pedido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. MAYOL—No entraré, señor Presidente, á apreciar la importancia de las modificaciones sufridas en esta Ley con la sancion del H. Senado, porque no las conozco, porque no habiéndose repartido el asunto no he tenido ocasion de conocerlas.

Únicamente queria hacer notar que es contrario al Reglamento.

Todo asunto que viene á la H. Cámara debe pasar á la respectiva Comision, para que ésta informe si verdaderamente acepta las modificaciones que el H. Senado ha hecho, ó si sostiene su primitiva sancion. Sin informe de la Comision á mi juicio, no se puede tratar ningun asunto en la Cámara. Y creo que el Reglamento lo prescribe así.

Hago notar este hecho simplemente, por si fuese bastante atendible, á fin de reconsiderar la mocion que hizo el señor Diputado.

EL SR. SILVA—Voy á aclarar la cuestion.

EL SR. MAYOL—. . . Solamente en el sentido de que se pasase á cuarto de intermedio y la Comision se espudiese en el asunto.

(*Apoyados*).

EL SR. SILVA—No es necesario, voy á esplicarle.

EL SR. MAYOL—Hago esta observacion, porque quizá podria ser este procedimiento contrario al Reglamento.

Las esplicaciones que ha dado el señor Diputado por Maldonado, no pueden ser las del miembro informante de la Comision, puesto que ni forma parte de la Comision á quien corresponde informar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Son ciertas.

EL SR. MAYOL—Podrian ser ciertas, pero yo no tengo conocimiento de ellas.

EL SR. SILVA—¿ Ha terminado señor Diputado ?

EL SR. MAYOL—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Yo pido la palabra entónces, si se me otorga.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: cuando el señor Secretario empezó á leer las modificaciones sancionadas por el Senado y que son bastantes, hubo un momento en que reflexioné en que probablemente la Cámara habia andado ligera é impremeditada en sancionar la mocion del señor Diputado por Maldonado para que se tratase este asunto sin que la Comision de Fomento presentase su Informe, pero despues de las esplicaciones que ha dado el señor Diputado por Maldonado, y en el deseo de ganar tiempo, y sobre todo, de no perjudicar á una Empresa tan importante para los intereses del país (porque ha significado el señor Diputado con mucha razon, que no habria tiempo de tomarse en consideracion en Asamblea General), creo que la Cámara atendiendo á que esas modificaciones no son muy trascendentales. . . bastaria que la Mesa, señor Presidente, leyese los artículos correlativos de la Cámara y del Senado, que han sido modificados, para que pudiera formarse conciencia completa de esas modificaciones.

Se acaba de decir que se viola el Reglamento prescindiendo, ó resolviendo, por mocion sancionada por la Cámara, que se trate este asunto sobre tablas.

Nada mas inexacto, señor Presidente. Las consideraciones que se adujeron cuando se estableció la mocion como las que acabo de someter al criterio de

esta Cámara, son muy suficientes para haber dejado de lado esa prescripción reglamentaria, que puede ser derogada y postergada por resolución de la Cámara, como ha sucedido en este caso con la votación que reclama el Reglamento.

(*Apoyados*).

De consiguiente, lo que acaba de aducir el señor Diputado por Canelones, no es bastante para que la Cámara entre en reconsideraciones, porque acabo de someter al criterio de mis honorables colegas, que leyendo los artículos sancionados por la Cámara y los correspondientes modificados por el Senado, se puede formar cabal criterio y podemos estar habilitados para pronunciar nuestro fallo sobre esta cuestión; es decir, sobre las modificaciones.

He ahí, pues, señor Presidente, cómo se hace innecesaria esa reconsideración.

Pero decidido partidario de la célebre frase yankée *marchemos adelante*, y atendiendo á lo que ha demostrado el señor Representante por Maldonado, de que no habría tiempo de tomar en consideración en Asamblea General este asunto tan importante para el Departamento de Maldonado, yo propongo, como es regular, para poder formar cabal criterio en la discusión, que se lean los artículos sancionados por la Cámara que han sido modificados por el Senado, y estos mismos, uno en pos de otro.

Así la Cámara podrá formarse cuenta de que estas modificaciones son insignificantes y que con ese procedimiento, que es sensato, que es regular, y que responde al progreso y adelanto, podremos hoy dejar terminada esta cuestión; que si hoy no lo hacemos, no sería posible realizarlo en este período.

Propongo, pues, señor Presidente, que nuevamente el señor Secretario se sirva leer los artículos del Proyecto de la Cámara con los correlativos modificados por el Senado.

(*Un no apoyado*).

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—En todos los asuntos que se tratan en esta H. Cámara deben salvarse siempre las formas. . . .

(*Apoyados*).

. . . . La opinión particular de cualquiera de los señores Representantes, por autorizada que sea, no puede involucrar el espíritu y la letra del Reglamento.

Queriéndose beneficiar una empresa cualquiera, parece que se la desprestigia porque trae aparejada una cierta desconfianza perjudicial á cada uno y á todos los que ocupamos un lugar en esta H. Cámara.

EL SR. SILVA—Señor Presidente, no basta invocar desconfianza, sino tener razón para tenerla, y en este caso no cabe. . . .

(*Murmulllos é interrupciones en la Cámara*).

No he terminado. Es necesario desvirtuar lo que se acaba de manifestar,

como si los que sostenemos la urgencia y la conveniencia de que esto se sancione estuviésemos preconizando la violacion del Reglamento.

Nada mas inexacto.

Se acaba de decir, señor Presidente, que se quiere hacer una violacion del Reglamento y que lo que sancionará la Cámara. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: para abreviar y para no hacer una discusion estéril, si me permite el señor Diputado voy á hacer una breve observacion. . . .

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo iba á hacer una mocion. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Pido al señor Secretario que lea la observacion hecha por la Mesa antes. . . . Si me permite la H. Cámara.

EL SR. SILVA—¡Pues no!

(Se lee).

EL SR. MAYOL—La Cámara ha resuelto contra el Reglamento.

EL SR. SILVA—No, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Es decir, que la Cámara puede resolver como le plazca.

EL SR. ROUSTAN—¿Me permite un momento el señor Presidente?

EL SR. PRESIDENTE—Sí, señor.

EL SR. ROUSTAN—Yo creo que el Reglamento tambien manda que los asuntos deben ser repartidos; y sin embargo, muchas veces, sin ser repartidos, se hace mocion para resolverlos sobre tablas, y la Cámara así lo decide.

EL SR. PRESIDENTE—El Presidente de la Cámara, como obligacion ineludible y no como derecho renunciabile, debe hacer cumplir el Reglamento.

(Apoyados).

Por consiguiente, debo hacer presente á la Cámara que hay artículos que fijan terminantemente el trámite que deben correr los asuntos despues del Informe de la respectiva Comision. . . .

Esto sin tomar participacion en ninguna de las opiniones que se hayán controvertido en el seno de la Cámara en pro ó en contra de la mocion del señor Diputado por Maldonado.

EL SR. SILVA—Voy á continuar si ha terminado, el señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Puede continuar, porque me reservo despues, para defender la causa del Reglamento, bajar al seno de la Cámara.

EL SR. SILVA—La causa del Reglamento, señor Presidente es necesario tener presente, que si hay artículos del Reglamento que establecen los trámites regulares, hay artículos que establecen que en el caso de urgencia se puede prescindir de aquéllos, cuando hay urgencia, cuando hay primordiales intereses ó se quiere abreviar el término.

Pediria al señor Secretario se dignase leer el artículo 80, ó el que sea correspondiente á la teoria que estoy sosteniendo: no tengo muy presente el

número; pero sé que hay artículos que tambien admiten el que la Cámara delibere con facultades reglamentarias en el sentido que estoy sosteniendo.

(El señor Ortiz pide la palabra).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Había pedido la palabra para una breve mocion.

(Se lee el artículo 84 del Reglamento).

EL SR. SILVA—Ahí lo tiene: es cosa que sucede frecuentemente.

EL SR. PRESIDENTE—Cuando se ha informado, señor Diputado....

(Apoyados).

.... Porque dice el Reglamento, señores Diputados.... y perdónenme que les interrumpa vuestros discursos: pero tengo el deber de hacer cumplir el Reglamento; y antes descenderé de la silla, que dejar de cumplir con él....

EL SR. SILVA—Voy á proponer un temperamento conciliatorio.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien; pero hay una palabra en este artículo....

EL SR. HONORÉ—Quisiera oir lo que lee el señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Léase nuevamente el artículo.

EL SR. SILVA—Voy á proponer un temperamento conciliador.... (permítame el señor Presidente)....

Hay una palabra que no tenia presente.

(Murmullos en la Cámara).

(Se vuelve á leer el artículo 84 del Reglamento).

Bueno: es lo que ha pasado, señor Presidente; y el artículo apoya la teoria que estoy sosteniendo.

Vamos á ver si hay alguno que derogue lo que tan taxativa y espresamente está consignado.

(Murmullos en la Cámara).

Luego, no me he equivocado cuando decia que la Cámara habia resuelto con arreglo al Reglamento, y que hay artículos para tratar asuntos sobre tablas, y que es perfectamente reglamentario.

EL SR. MAYOL—Pero informados por la Comision, señor Diputado.

EL SR. SILVA—No dice *informados*.

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado me quiere oir un momento?

Dice el artículo 52 hablando de las Comisiones (*lee*): «Estas Comisiones tienen que dictaminar sobre todos los Proyectos, ó asuntos que les pase la Cámara para oir su parecer, observando, variando, suprimiendo, adicionando, desechando ó proponiendo lo que crean conveniente».

Y dice otro artículo todavia mas esplicito, que es el 63 (*lee*): «Las Comisiones presentarán su dictámen firmado por la mayoria, pero la minoria en disidencia tiene la facultad de presentar el suyo, el que será considerado despues del anterior, si fuese desechado»....

(El señor Ortiz pide la palabra).

Aquí no hay mayoria ni minoria....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

Señores Diputados: estoy ejerciendo las facultades privativas que me concede el Reglamento de hacer respetar la misma Ley interna de la Cámara.

(Apoyados).

EL SR. ORTIZ—Era precisamente para defender el Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE—Y dice el 204, algo mas todavia de lo que se ha dicho (*lée*): «Ninguna disposicion del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolucion sobre tablas, sino que para ello son precisos los trámites establecidos para los Proyectos de Ley».

(Apoyados).

Ahora la Cámara resolverá y el Presidente se someterá, aunque sea al mayor absurdo.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Pido la palabra para hacer una mocion previa.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Maldonado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—En vista de la disidencia que ha ocurrido hago mocion, señor Presidente, para que la Cámara pase á cuarto intermedio y se espida la Comision de Fomento.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Eso es lo mas natural, señor Diputado.

Si se aprueba la mocion presentada por el señor Diputado por Maldonado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habia pedido la palabra precisamente para eso.

EL SR. PRESIDENTE—Pues la tiene el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, señor: era para lo mismo que acaba de proponer el señor Diputado.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si la Cámara ha de pasar á cuarto intermedio para informar sobre el asunto referente á la mocion hecha por el señor Diputado por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á Sala...)

Continúa la sesion.

Se va á dar cuenta del Informe de la Comision de Fomento referente al asunto materia de la órden del dia.

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE FOMENTO.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision se ha impuesto de las modificaciones introducidas por el H. Senado á la Ley sancionada que V. H., otorgando concesion para esplotar terrenos auríferos en la seccion de Pan de Azúcar, al doctor don Demetrio Aguirre.

Dichas modificaciones consisten: en el artículo 1.º establece en la parte final: *La existencia de un capital no menor de un millón de pesos moneda nacional como minimum*; en lugar de un capital proporcionado á la magnitud y estension de los trabajos que se tratan de emprender.

En el artículo 2.º se reduce la escepcion *al pago de los derechos de Aduana á la maquinaria solamente.*

En el inciso 2.º del artículo 4.º *se establece la extraccion de 8,000 metros cúbicos de mineral en los años subsiguientes.*

En el inciso 4.º del artículo 4.º agregado lo siguiente: *así como los límites demarcados en las concesiones mineras anteriormente dadas y que no hayan caducado. Dichos límites no podrán ser pasados por el concesionario ni aun á pretesto de esplotar alguno ó algunos de los minerales á que se refiere el artículo 1.º*

En el inciso 5.º este agregado: *sin perjuicio de poderse modificar este impuesto en la forma que lo determina el nuevo Código de Minería que está á estudio de la Comision Especial nombrada por el P. E.*

Los interesados estarán en el deber de presentar dichos productos al Jefe Político para su conocimiento, sea en las oficinas de beneficio, sea en las canchas mismas de las minas, el Jefe Político dará cuenta al Gobierno.

Agregado el inciso 6.º que dice: *sin perjuicio de las concesiones establecidas en esta Ley, el concesionario queda sujeto á todas las prescripciones del Código de Minería vigente y á las reformas del mismo que sancione el Cuerpo Legislativo, en cuanto ellas no perjudiquen las concesiones establecidas por la presente.*

El inciso 6.º pasa á ser 7.º

El inciso 7.º pasa á ser 8.º

Tales son en conjunto, H. Cámara, las modificaciones introducidas por el

H. Senado al Proyecto sancionado por V. H. y que Vuestra Comision aconseja aprrobeis.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1883.

*Jaime Mayol—Eloy Aguilar y Diaz
—Justo I. Ortiz—Julio Roustan
—Alejandro Canstatt.*

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el Proyecto de Ley referente á la concesion del señor Aguirre, con las modificaciones introducidas por el H. Senado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(El señor Martinez (Don Félix) pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Se comunicará inmediatamente al P. E.

Tiene la palabra el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Cree que estoy en tiempo para pedir que se consideren con prelación tambien algunos asuntos de fácil resolucion.

Hay tres asuntos de igual naturaleza y que entre los tres existe perfecta analogia, que son los que se refieren á las peticiones de los señores don Eduardo Larrobla, señor Ramos, y señor don Leopoldo Machado Bitencour, para que se tenga en cuenta para los efectos de sus respectivas jubilaciones el tiempo que por resoluciones mas ó menos arbitrarias fueron separados de sus respectivos empleos en época anterior.

Como es cuestion de fácil resolucion, y como además concurre en ellos la circunstancia de que ya la Cámara ha resuelto otros de igual naturaleza, yo haria mocion para que fuesen considerados sobre tablas.

(Apoyados).

(El señor Ortiz pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Hay que votar la mocion, señor Diputado.

EL SR. ORTIZ—Es para una cosa igual.

EL SR. PRESIDENTE—Si es para otro igual, tiene la palabra el señor Diputado por San José.

EL SR. ORTIZ—Es para incluir tambien, y fundado en las mismas consideraciones del señor Diputado, el asunto referente á la señora doña Rosaura Medina.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Formule la mocion el señor Secretario.

¿El Diputado señor Martinez, acepta la indicacion del señor Diputado?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Pues no!... Si el señor Diputado dice que es igual, ó de la misma naturaleza, ¡cómo no!...

Son asuntos sumamente fáciles, de los que hay ya el precedente establecido en casos análogos por la Cámara.

EL SR. PRESIDENTE—Lea la mocion el señor Secretario.

(Se lee la mocion del señor Martinez (Don Félix) adicionada por el señor Ortiz).

Se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si se aprueba la mocion que ha hecho el Diputado por Montevideo señor Martinez, adicionada por el Diputado por San José señor Ortiz.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Entra ahora el repartido número 53, referente al señor Pereira al que se ha dado prelación por mocion especial...

(Murmillos en la Cámara).

...Está ya resuelta por mocion anterior, ratificada en la sesion de hoy... A no ser que el señor Diputado haga mocion para que tengan prelación esos asuntos...

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo hago mocion porque no hay tiempo material. Sé que la discusion de este asunto va á ser prolongada, y no hay tiempo suficiente, puesto que no faltan mas que veinticinco minutos para que llegue la hora.

Por consiguiente, yo haria mocion para que se trataran préviamente estos asuntos, y dejar postergado éste.

(No apoyados).

Muy bien, perfectamente.

Pero sé que muchos señores Diputados van á hablar, y yo tambien hablaré largo y tendido.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa desea saber á qué atenerse; desea saber si el asunto que tiene prelación es el del señor Pereira ó aquellos á que se refiere la mocion del señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—La mocion habia sido apoyada.

EL SR. SILVA—Y votada.

EL SR. PRESIDENTE—No es estraño que la Mesa con el cúmulo de mociones prévias que se presentan, se confunda á veces.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo hago mocion para que se reconsidere.

(No apoyados).

EL SR. SILVA—El señor no necesita *no apoyados*; necesita apoyados. Si los tiene se vota.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Señor Secretario: proceda á la órden del dia como corresponde.

(Se lee el artículo 1.º del Proyecto relativo al señor Pereira).

En discusion particular.

(El señor Silva pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: en la discusion en general bastante se habló sobre esta cuestion, y bastante se conocen tambien las opiniones que predominan en unos y en otros de los miembros de esta Corporacion.

Repetir los argumentos de los que créen que la Cámara no tiene jurisdiccion para tratar esta cuestion ni en general ni en particular, seria fatigar por demás la benevolencia y la atencion de mis apreciables colegas.

Se ha esplicado hasta el fastidio que la Cámara no puede desempeñar las funciones de Tribunal de Apelaciones en los asuntos contenciosos de la naturaleza del que nos ocupa; y para no repetir los mismos argumentos, puesto que el que he espresado no ha sido victoriosamente desvirtuado, propongo, como modificacion al artículo único de ese Proyecto de Ley, lo siguiente: *Ocurra donde corresponda...*

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—No apoyado.

*(Apoyados).**

EL SR. SILVA—... Porque la Cámara no puede menos, señor Presidente, de declinar la jurisdiccion que se viene á pedir aquí, que no tiene ni por la Constitucion, ni por las Leyes nacionales.

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyado, entrará como sustitutivo del Proyecto de Ley aconsejado por la Comision respectiva.

Es un Proyecto de Ley que se aconseja, y lo que el señor Diputado propone es una resolucion.

EL SR. SILVA—Proyecto de Resolucion.

EL SR. PRESIDENTE—Justamente lo que se discutió los otros dias respecto á las loterias, que era Proyecto de Ley y el otro de Resolucion.

EL SR. SILVA—Es exacto.

(El señor Ximenez pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por Minas?

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

EL SR. XIMENEZ—Señor Presidente: cuando este asunto se trató en general, tuve ocasion de manifestar mis opiniones al respecto.

Dije en primer lugar, que no estaba conforme con que los oficios públicos (en los cuales creo que entran las Escribanias) fuesen de propiedad particular.

Dije tambien, que el interesado al presentar su solicitud, habia tomado por punto de partida la escritura de su antecesor, del año 52.

Hice presente, que si bien estaba conforme con que habiendo ocurrido tanto al Poder Judicial como al Ejecutivo con audiencia de los Fiscales que lo habian mandado ocurrir donde correspondia, que estábamos en el caso de tomar una resolucion sobre el particular.

Pero me fundaba tambien, en que no le reconocíamos al interesado derechos sobre la estinguida Escribania de lo Civil de la 2.^a Seccion; que reconocíamos derechos simplemente á la de la 1.^a Seccion; derechos que habia reconocido el P. E. al ocurrir el anterior propietario de la Escribania el año 65, y que despues se retrovendió al mismo.

Entónces algunos de los señores miembros de la Cámara, alegaban que no habia de ser; y yo manifesté que no estaba completamente conforme con el artículo en la forma que la Comision lo habia propuesto, que queria hacer una salvedad que talvez satisficiera á varios de los señores Diputados.

La salvedad que yo hago, es reconociendo que la Oficina ó la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion tiene por jurisdiccion el Departamento de Montevideo, y de consiguiente le reconocia derechos á ella; pero no los reconocia al archivo ni al Protocolo de la Escribania de lo Civil de la 2.^a Seccion.

En este sentido, pues, yo he formulado un pequeño artículo, que presento á la Mesa por si merece los honores de ser apoyado.

(Lo manda á la Mesa).

EL SR. PRESIDENTE—¿Es Proyecto de Ley?

EL SR. XIMENEZ—Es artículo sustitutivo.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(Se lee lo siguiente):

Artículo 1.^o Declárase que la propiedad de la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion, única sobre que tiene derecho el interesado, la constituyen hoy las Escribanias de 1.^o 2.^o y 3.^{er} turno en lo Civil; con escepcion del Archivo y Protocolos de la estinguida Escribania de la 2.^a Seccion que pertenecen al Estado.

EL SR. SILVA—Como sentencia de un Tribunal para dirimir esta cuestion, seria muy bueno.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?

(Apoyados).

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Entra por el órden que corresponde.

Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—El Proyecto presentado por el Diputado señor Ximenez, no es mas que una repeticion, exactamente igual á lo que aconseja la Comision....

(Apoyados).

EL SR. XIMENEZ—Con exclusion.

EL SR. IDIARTE BORDA—...en el fondo es la misma cosa, señor Presi-

dente. Y con una particularidad mas, que viene á otorgar la propiedad de esas Escribanias á quien no ha hecho nada, á quien no ha dedicado su labor á la perfeccion de ellas. Quiere decir, pues, que el trabajo que han tenido, tanto los Jueces como los Actuarios de las Escribanias, viene á pasar por esta resolucion á la propiedad del Escribano de la 1.^a Seccion. Eso es, en el fondo, lo que quiere decir este artículo; y así es que es exactamente igual al otro. . . .

EL SR. XIMENEZ—Con exclusion, he dicho.

EL SR. IDIARTE BORDA—¿ Pero cómo quiere tener esa exclusion, si cualquier Escribano es dueño del protocolo.

EL SR. XIMENEZ—Del protocolo particular, sí; pero no del protocolo del Juzgado.

EL SR. IDIARTE BORDA—Por otra parte, señor Presidente, es una doctrina completamente errada la que se viene sosteniendo aquí.

Algunos señores Diputados se fundan en lo que sancionó la H. Cámara con respecto del señor Antuña; caso distinto de este. . . . Y con una particularidad bien rara; y es, que lo que solicitaba Antuña era una cosa y lo que se otorgó por la Cámara fué otra. Él no hacia cuestion de sus derechos, como consta, señor Presidente, por el *Diario de Sesiones*, que tengo en la mano (ahí está su peticion bien clara en los términos), solamente decia, que en vista del Proyecto presentado por el doctor Aguirre, Diputado al Congreso, sobre espropiacion de Escribanias, pedia una aclaracion, y que para el caso que ese Proyecto se verificase, se dejasen á salvo los derechos que pudiera tener. Y mientras tanto, el Diputado señor Ximenez, autor justamente de la enmienda que entónces se hizo, modificó lo que se aconsejaba por la Comision, fundada en lo que realmente se pedia, y se vino á otorgar muy distinta cosa de lo que se solicitaba.

El señor Antuña, señor Presidente, al final de su peticion, concretaba lo que á ella se referia; y decia así (*léa*): «Estos son los hechos, honorables Diputados, los que no merecen otro calificativo, que el de un ataque á la propiedad, y es por ello que esperando justicia pido se sirva llamar á sí los antecedentes que he invocado, y con ellos á la vista resolver que la Escribania de 2.^o Turno en lo Comercial, como arrancada de mi dominio, debe volver á él, y en caso de espropiacion, debe *formar parte de ella como de mi pertenencia.*»

«No es mi objeto hacer cargos. . . .

EL SR. XIMENEZ—No los hago yo tampoco.

EL SR. IDIARTE BORDA—. . . «hacer cargos á nadie sobre los hechos producidos, sólo deseo que si llegase el caso de la espropiacion, ésta se haga efectiva *en toda mi propiedad y no en la parte que me ha quedado* despues de los sucesos que relaciono».

Y la Comision de Legislacion aconsejaba mas ó menos lo que el señor Antuña solicitaba; y despues de un pequeño debate fué, por mocion del señor

Ximenez, que se sancionó en esta forma (*lée*): «Declárase que la propiedad de la Escribania de Comercio la constituyen las oficinas de los Juzgados de 1.º y 2.º Turno de Comercio, lo que se tendrá presente en caso de espropiación».... Se le reconocia ámplio derecho á la cosa.

Ahora se pretende hacer lo mismo con esta Escribania ó mejor dicho con la Escribania de 1.º Turno, y se pretende que la H. Asamblea declare que constituyen esa propiedad (una propiedad pingüe, se puede decir), las tres Escribanias, dos de ellas formadas (por resolucíon legislativa), y que vengan á ser propiedad de esa misma Escribania.

Señor Presidente: ¿es justo que se haga una declaracion de esta naturaleza?... ¿es justo que se entreguen dos propiedades, que las constituyen el trabajo de los Jueces y de los Escribanos que las han formado.... para dárselas al de la 1.ª seccion?... ¿Es esto justo?

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Es.

EL SR. IDIARTE BORDA—Para el señor Diputado puede ser que lo sea....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—A su tiempo, señor Diputado le contestaré mas estensamente.

EL SR. IDIARTE BORDA—....Pero yo no lo considero así....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Permítame una observacion.

EL SR. SILVA—Puede ser justo, pero no tenemos facultades para ello.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo estoy discutiendo el punto como lo han presentado los señores de la Comision. Ellos principian por encarar la cuestion del punto de vista de reconocer derechos; y yo debo combatir eso....

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Quiere permitirme una pequeña observacion?

EL SR. IDIARTE BORDA—¿Por qué no?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Le parece al señor Diputado?... ¿será justo que el propietario de la Escribania de lo Civil de la 1.ª Seccion consienta en silencio que se le despoje de mil ó mil doscientos expedientes que constituyen su trabajo, su industria, su labor, para entregarlos á formar parte ó á servir de base á las dos Escribanias creadas?... ¿será justo eso?...

EL SR. IDIARTE BORDA—¿Será justo señor Presidente, que la Escribania de 2.º Turno, que la constituye un voluminoso archivo formado desde el año 59 hasta la fecha, pase á ser propiedad de la de 1.º Turno?....

(*El señor Ximenez pide la palabra*).

Voy á continuar, ya hablará el señor Diputado; el señor Diputado me interroga y yo le contesto.

Por un Decreto ó por una Ley del año 59, se formó esa Escribania de 2.º Turno, y el propietario de la que hoy pertenece al señor Pereira jamás dijo una palabra, y estuvo funcionando á vista y paciencia de él y nunca dijo nada....¿Qué dice á eso el señor Diputado?

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo no digo nada....

(Murmillos en la Cámara).

...No se habla de la 2.^a seccion... la 2.^a Seccion no se toca.

EL SR. IDIARTE BORDA—¡Cómo no se toca!... ¿Y por qué medio va el señor Diputado á devolver esa propiedad que no pertenece al Escribano de la 1.^a Seccion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Nadie se lo va á devolver.

EL SR. IDIARTE BORDA—Despues se han formado dos Escribanias mas, y jamás dijo una palabra, ni ocurrió á los Tribunales protestando de eso. Ahí está el Código de Procedimientos Civiles y no dijo nada tampoco, se formaron á vista y paciencia de él. ¿Y ahora, despues de formadas, se presenta á la Asamblea y dice: señor; declare que me pertenecen?....

¿Puede hacerse eso?... ¿y con qué objeto?... ¿para mañana reclamar 100,000 pesos, por lo que le costó cinco ó seis mil en liquidaciones?

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. VARZI—Pido la palabra, para hacer una mocion prévia.

EL SR. PRESIDENTE—Si la concede el señor Diputado que la tiene.

EL SR. IDIARTE BORDA—¿Por qué no?

EL SR. VARZI—Es para que se prolongue la sesion hasta terminar este asunto en vista de que ya muy poco queda que decir al respecto.

(Apoyados).

(No apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Hay mucho que decir todavia.

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada se va á votar.

Si se ha de prolongar la sesion hasta concluir el asunto de que se trata. Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Se rectificará la votacion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Continúa con la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Decia, pues, señor Presidente, que se habia promulgado, antes de crearse la Escribania de 3.^{er} Turno, el Código de Procedimiento, y que tampoco dijo nada el actual propietario de esa Escribania, porque no se consideraba con derecho á tal cosa, porque de lo contrario lo habria hecho valer.

Solamente ahora ocurre á la Asamblea para que lo declare por medio de una resolucion que responda mas ó menos á lo que solicitó el señor Antuña, pero en mi concepto, señor Presidente, la resolucion que debe recaer en este asunto, ó es la aconsejada por el señor Diputado por Minas, ó es un *No ha lugar y devuélvase.*

EL SR. SILVA—Tambien es igual.

EL SR. XIMENEZ—Señor Presidente, yo lamento que el señor Diputado que acaba de dejar la palabra, no se aperciba de que la misma Comision sostiene lo mismo.

Yo he sostenido que no se deben reconocer derechos sobre la 2.^a Seccion....

EL SR. IDIARTE BORDA—Que todo lo constituye la 1.^a Seccion.

EL SR. XIMENEZ—Yo le pediria al señor Diputado que no me interrumpiese: así como no ha querido que yo lo interrumpa.

El señor Diputado dice que esta Escribania es el todo y yo le sostengo que es solamente la de la 1.^a Seccion. Yo no reconozco derechos al interesado sobre el archivo, ni sobre los protocolos, ni sobre lo que han trabajado los demás Escribanos.

Se observa que el Código de Procedimientos está en vigencia, y que recién reclama el interesado. Pero saben todos los señores Diputados que el Código de Procedimientos se puso en vigencia el año 79 ú 80 y que el anterior propietario de esa oficina como debía una cantidad y como los apremiaba el Gobierno de la Administracion anterior se veia aquel hombre sin poder cumplir, y por consiguiente sin poder reclamar, pero viéndose embargado ese propietario, entónces hizo una venta al actual propietario, quien se obligó á responder al Gobierno y pagó la cantidad que el otro no habia pagado, y no solamente pagó, sino que en la escritura consta que transmitió los derechos á la Oficina, que vendió la Escribania de la 1.^a Seccion con los derechos que de ella se derivasen, y que inmediatamente que el actual propietario obtuvo esa Escribania canceló el crédito que debía, y fué entónces que se presentó, primero al Poder Judicial, despues al Poder Ejecutivo y últimamente al Legislativo.

Se dice que esta Escribania la constituyen todas. Yo le he observado al señor Diputado ya en otra sesion, y en ésta, que la 2.^a Seccion no entra en esta: no entra, porque la 2.^a Seccion fué estinguida, y los Juzgados Departamentales son los que tienen las Escribanias de lo Civil, porque ante los Juzgados Departamentales se siguen las causas que se seguian por la 2.^a Seccion.

Yo no he hablado del año 59; hablo del 65, y fué en esta fecha que el P. E. compró al propietario la Escribania de la 1.^a Seccion, no de la 2.^a

El año 75 el Gobierno volvió á vender.... (*no se le oye*).... de la 1.^a Seccion, que no habiendo pagado parte de ella, el año 79, en vigencia ya el Código, y no pudiendo argüir sobre los derechos de las otras Escribanias, puesto que no las habia comprado, vendió con calidad de que el actual propietario pagase al P. E. como pagó. Y desde entónces es que reclama.

Yo no vengo aquí á defender los derechos de ninguno; soy Escribano Público, y soy tan amigo de todos como de cada uno de los tres Escribanos de

que se trata; lamentaria tener que ir contra uno de ellos; pero yo cumplo con mi deber de Representante en este momento, sosteniendo lo que estoy sosteniendo.

A mí no me importa. . . . comprendo bien lo que dice el señor Diputado, de que es una Escribania pingüe, y todo lo que quiera; pero no miro la plata, no miro el importe de ella, yo miro solamente al derecho del interesado.

Yo veo que el P. E. adquirió el año 65 la 1.^a Seccion y la volvió á vender, y que ésta es la que se reclama.

Por lo demás, no tengo interés de ninguna clase, sino el de dar lo que creo que en conciencia le corresponde.

Por lo demás, dejo la palabra y no volveré á tomarla en este asunto, porque creo haber dicho lo suficiente, y repito que no tengo mas interés sino el de sostener aquello que en conciencia creo equitativo y justo. Si el señor Diputado crée lo contrario, yo respeto sus opiniones.

EL SR. IDIARTE BORDA—No pensaba así el señor Diputado anteriormente.

EL SR. XIMENEZ—Vuelvo á decir al señor Diputado lo que dije en la discusion general, que al principio, cuando no habia estudiado este asunto, fuí el primero que lo combatió. . . . y tal vez hablé al señor Diputado y á varios otros. Y como mi deber de hombre noble me obligaba ha hacer la declaracion de por qué pensaba que habia estado en un error anteriormente, por eso es que he tomado la palabra. Si yo no hubiera hecho aquellas manifestaciones al señor Diputado y á otros colegas sobre este asunto, de cierto que no habria tomado parte en la discusion; pero lo he hecho para fundar la razon por la cual opinaba ahora de este modo.

EL SR. ORTIZ—Yo creo, señor Presidente, que conviene deslindar la cuestion, para no entrar en una discusion que nos haria perder el tiempo.

No se trata de discutir el derecho que pueda tener don Antenor Pereira, sino que se trata de dilucidar hasta qué punto tiene derecho la Cámara de preocuparse de esta cuestion.

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—No es esa la cuestion.

EL SR. ORTIZ—Lo que debe discutirse es, si la Cámara tiene el derecho (es ese el punto prévio). Si la Cámara resuelve que tiene jurisdiccion para ocuparse del asunto, estaria el señor Diputado en su perfecto derecho de entrar á dilucidar la cuestion; pero no siendo así, entónces no podria hacerlo.

Asi es que es una cuestion prévia á resolver: es decir, si la Cámara tiene jurisdiccion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Aquí no hay cuestion prévia, aquí hay la solicitud del señor Pereira y el Informe de la Comision.

EL SR. ORTIZ—No hay que gritar, señor Diputado; con gritos no se hace nada.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no grito, es mi modo de hablar.

EL SR. XIMENEZ—¿Me permite una observacion?

EL SR. ORTIZ—Sí, señor.

EL SR. XIMENEZ—Si yo he aconsejado el artículo, esto ha sido teniendo en vista que el interesado, antes de ocurrir á nosotros ocurrió al P. E. y al Poder Judicial....

EL SR. ORTIZ—No ocurrió donde debia ocurrir.

EL SR. XIMENEZ—....Y creo que ocurrió bien donde ocurrió, pero se le dijo que no correspondia allí y fué entónces que vino aquí.

EL SR. ORTIZ—Yo someto, señor Presidente, á la deliberacion de la Cámara precisamente esas opiniones.

En mi concepto debe dilucidarse primero, si la Cámara tiene ó no jurisdiccion para preocuparse del asunto; porque de lo contrario perdemos el tiempo.

EL SR. PRESIDENTE—¿Hace mocion el señor Diputado?

EL SR. ORTIZ—Sí, señor.

(*Apoyados*).

(*Varios señores Representantes piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo soy miembro de la Comision de Legislacion.

EL SR. PRESIDENTE—Permítame el señor Diputado, tendrá la palabra despues.

Tenga la bondad de formular la mocion el señor Diputado por San José.

EL SR. ORTIZ—(*Dicta*): «Hago mocion para que la Cámara resuelva si la deliberacion de este asunto está dentro de sus facultades constitucionales.»

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar esta mocion.... ¿Ha sido apoyada?

(*Apoyados*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo tendria que contestar, y por eso he pedido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—La discusion promete ser muy larga, é invitaria á la Cámara á pasar á cuarto intermedio para encender las lámparas.

(*Apoyados*).

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....*)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el señor Martinez.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Desearia se procediera á la lectura de la mocion que ha presentado el señor Diputado, para en vista de ella manifestar mis opiniones.

EL SR. PRESIDENTE—Léase la mocion del señor Diputado.

(*Se lee la del señor Ortiz*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente, esa mocion no tiene lugar porque no es eso de lo que se trata en esta cuestion.

Voy á concretarme á combatiirla, pero á combatiirla con argumentaciones verdaderamente constitucionales, basado en los principios de equidad y de justicia, y no á combatiirla, *porque no*, porque eso no es razon.

¿Asiste ó no asiste á todo individuo el derecho de peticion para cualquiera de los Poderes del Estado?

EL SR. SILVA—Ya lo creo....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Asiste?

EL SR. SILVA—Ante los Poderes correspondientes.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Asiste para cualquiera de ellos.

Luego entónces, el señor Pereira, ha ocurrido al Poder Legislativo en uso de esa prerogativa que la Constitucion acuerda á todos los habitantes del Estado.

EL SR. SILVA—¡Superior!... ¡perfectamente!

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ha ocurrido á la Cámara en demanda de justicia, negada por resoluciones espresas del P. E., á quien ocurrió en tiempo, y negada por resoluciones espresas del Tribunal de Justicia á quien tambien ocurrió.

EL SR. SILVA—Hay equivocacion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Volvemos al terreno de las interrupciones?

EL SR. SILVA—No, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Seria aceptable la opinion emitida por el señor Diputado, si el señor Diputado hubiera tenido la paciencia, como la he tenido yo de leer desde la primera hasta la última hoja de este repartido, y entónces con conocimiento pleno de causa podria decir: tiene usted razon, ó no la tiene.

Pero en este caso permítame decirle que estoy en conciencia (y lo digo sin petulancia) muchísimo mas enterado de lo que ha ocurrido en este asunto....

EL SR. SILVA—Lo creo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...porque he tenido ocasion de leer todo entero el espediente.

Iniciadas las gestiones del señor Pereira ante el P. E., y con las Vistas Fiscales que constan en este mismo espediente y que ha transcripto con prelacion á su Informe la Comision de Legislacion; Informes de los Fiscales que son favorables á la causa del señor Pereira; el P. E. mandó que ocurriera donde correspondia. En vista de ello, el señor Pereira ocurrió al Tribunal de Justicia, por amparo de posesion y para que se le garantieran sus

derechos, legítimamente adquiridos en virtud de los contratos existentes á la Escribanía de lo Civil de la ciudad de Montevideo; y el Tribunal de Justicia mandó á su vez que ocurriera donde correspondía.

En este estado, y desde el momento que el señor Pereira habia implorado de dos de los Poderes Públicos el conocimiento del asunto y que éstos lo desecharon, ¿qué le quedaba que hacer?... Ocurrir al Cuerpo Legislativo, como en época no muy lejana habia ocurrido el mismo señor Antuña al Cuerpo Legislativo, obteniendo como un acto de estricta justicia el esclarecimiento de la Ley que ampara su derecho. Este es el caso.

Ahora, en cuanto á que sea ó no de su competencia.... podríamos decir á cada paso que no son de nuestra competencia muchísimos de los asuntos que diariamente se consideran en el seno de la Cámara, y sin embargo lo son: porque si bien no están comprendidos ellos dentro de las facultades espresas consignadas en el artículo 17 de la Constitución en todos sus incisos, están en el cuerpo constitutivo de los derechos políticos de que es muy firme y su mas sólida base la Constitución de la República que nos rige y que ampara los derechos del ciudadano.

¿Se me querrá argumentar justamente, que no está de una manera precisa determinado en el artículo 17 de la Constitución el que nosotros nos abroguemos facultades ó jurisdicción para entender en esta clase de cuestiones?... no; no pueden: porque si en aquel artículo no está, está en la Constitución de la República, que hemos jurado y que tenemos el deber de acatar y respetar, máxime cuando en este caso lo que se pide es el esclarecimiento de una Ley, y nosotros que somos el Poder Legislativo, ó parte de él, está en nuestras atribuciones, puesto que somos el único Poder que tiene la facultad de interpretar las Leyes.

Así pues, señor Presidente, yo creo, en conciencia, que la mocion que acaba de hacer el señor Diputado, no es mas que una evasiva injustificada, sin derecho, para que nos lavemos las manos y dejemos que el asunto vuelva ¡sabe Dios á qué Poder del Estado! desde el momento que los dos Poderes que forman con éste la soberanía, ó en quienes está radicada la soberanía de la Nación, han dicho á su turno, que el interesado ocurriera á donde corresponde; y nosotros no solamente tenemos el derecho y la obligacion de velar por el cumplimiento de las Leyes, sino de amparar todos los derechos de los ciudadanos en los casos que ellos requieran ese amparo.

Luego; estamos en el límite de nuestra jurisdicción propia y obramos dentro de ella con arreglo á lo que prescribe la Constitución del Estado.

Mañana, si un ciudadano en la Cárcel pasa tres ó cuatro dias sin que los Jueces naturales para conocimiento de la causa que motiva su prision, hayan tomado la declaracion prévia que prescribe la misma Constitución.... no recurre á ellos, tiene el derecho de recurrir al Cuerpo Legislativo.

EL SR. SILVA—Para que interpele al P. E.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—...y el Cuerpo Legislativo entónces obrará dentro de los límites de sus facultades, haciendo lugar á la peticion y adoptando todas aquellas medidas que se encuadren en los principios constitucionales.

Este es un caso análogo: es igual, señor Presidente, y como ese podria citar muchísimos....

EL SR. SILVA—Ni remotamente parecido.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¿Remotamente?... No lo querrá apreciar el señor Diputado así; pero yo lo aprecio en esta forma.

Si hay denegacion de justicia, viene al Cuerpo Legislativo, máxime cuando lo que se solicita es la interpretacion de la Ley, el alcance que ha tenido la enagenacion hecha por la Corona de España, de la Escribania de lo Civil (qué alcance tiene, esta es la cuestion) porque no hay ninguna Ley Patria que rija el caso.

EL SR. ORTIZ—¿El señor Diputado me permite una observacion?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. ORTIZ—Es precisamente para retirar la mocion.

Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por San José.

EL SR. ORTIZ—Me acabo de apercibir de un error, y como confesándolo satisfago mi propia conciencia, debo hacerlo presente.

La mocion que he presentado anteriormente no tiene razon de ser, por una circunstancia que voy á manifestar á la Cámara.

Desde que en la discusion general la Cámara manifestó que queria pasar á la particular, quiere decir, pues, que queria ocuparse del asunto....

(Apoyados).

UN SR. REPRESENTANTE—Muy bien.

EL SR. ORTIZ—...Vuelvo, pues, sobre el error cometido y retiro la mocion.

(Apoyados).

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Habiendo sido apoyada se va á votar.

Si se retira la mocion del señor Diputado.

Léala el señor Secretario.

(Se vuelve á leer).

Señor Diputado: no era inoportuna la mocion.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Y sobre todo, la Cámara ya ha aceptado la discusion.

EL SR. PRESIDENTE—Pero no quiere decir que la Cámara apruebe el Proyecto.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Ha establecido jurisdiccion.... no tiene vuelta, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Esas palabras de abogacía....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Son pertinentes al caso.

EL SR. PRESIDENTE—No, porque no hay mas Ley que el Reglamento.

El señor Diputado habia hecho la mocion y pide ahora su retiro: si la Cámara quiere concederle, votará por él; pero la votacion es pertinente.

(Murmullos en la Cámara).

Bien: el señor Diputado ha hecho mocion para retirar su mocion anterior, y la Cámara debe resolverlo.

Si se ha de retirar la mocion presentada por el señor Diputado por San José, y que ha leído el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. SILVA—Ahora entran las mociones sustitutivas.

EL SR. PRESIDENTE—Está en particular la discusion del asunto referente....

EL SR. MASCARÓ—Yo creo que este asunto ha sido suficientemente discutido en general y particular y que se puede votar.

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo voy á hablar....

EL SR. PRESIDENTE—Continúa con la palabra el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Se va á entrar á la cuestion ahora.

Hemos oído las opiniones del señor Diputado en contra, y creo que es justo y razonable que se oigan las mias tambien, en pro del Proyecto de la Comision de Legislacion....

(Apoyados).

....Tendrán un poco de paciencia, porque pudiera ser que fuese un poco largo.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado tenia la palabra para discutir la mocion del señor Diputado por San José.... ¿no es verdad?....

(Murmullos en la Cámara).

....Ha concluido la mocion y ahora entra en discusion la mocion del señor Diputado por Canelones.

(El señor Martinez (Don Félix) pide la palabra).

No: hay una mocion hecha para dar por discutido el punto. El señor Diputado tenia la palabra para discutir la mocion del señor Diputado por San José, el cual la ha retirado, y ha concluido la discusion sobre ese punto.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pero si continuaba yo con el uso de la palabra como miembro de la Comision para sostener el Informe de la misma Comision....

EL SR. PRESIDENTE—A ver la mocion del señor Diputado....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no he tomado la palabra en la discu-

sion particular. . . . Y además, basta que haya algun señor Diputado que se oponga, para que no se le pueda negar el uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—No se exaspere el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No me exaspero.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Diputado Ortiz, hizo una mocion. . . .

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ya lo sé.

EL SR. PRESIDENTE—. . . . y el señor Diputado tomó la palabra para hablar sobre ella: ha terminado ya. . . .

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Y ahora pido la palabra para continuar la discusion del asunto, para hablar sobre el fondo de la cuestion.

EL SR. MASCARÓ—Hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

EL SR. MAYOL—Yo no he hablado y pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Si es para discutir sobre el punto principal la tiene.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Yo la pido para hablar sobre la mocion de que se dé el punto por suficientemente discutido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Esa mocion no se discute.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—¡El diablo que los entienda!

EL SR. SILVA—El señor Presidente que tiene bastante autoridad y sabe cómo se encarrilan las discusiones, puede hacerlos entrar en vereda.

EL SR. PRESIDENTE—No hay Reglamento posible con esta confusion.

Para cortar la cuestion, el Diputado señor Martinez, miembro de la Comision tiene la palabra.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es triste, señor Presidente, y muy triste, que en el seno del Parlamento, cuando falte una opinion que manifestarse venga á imponerse, puede decirse, con mociones prévias, el silencio. . . . ¡es muy triste! . . .

Hacer mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido cuando solamente ha habido dos ó tres opiniones manifestadas en el seno de la Cámara, es una cosa que no tiene lugar. . . . por no clasificarla como se merece. . . .

EL SR. MASCARÓ—Puede clasificarla del modo que lo estime mas conveniente. Yo entiendo que está el punto suficientemente discutido; y estoy en mi derecho para proponer que así se declare.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No está discutido suficientemente: porque yo tengo opiniones y debo manifestarlas con el mismo derecho que tiene el señor Representante.

EL SR. MASCARÓ—Tambien lo tengo yo, cuando creo que está el punto suficientemente discutido, estoy en mi derecho para hacer la mocion que he presentado.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No se lo niego. Pero yo tambien tengo el derecho de censurar esa mocion y de calificarla como lo he hecho.

Voy á entrar en la cuestion.

Se ha solicitado por el señor Pereira la aclaracion de una Ley, la interpretacion de ella, y la cuestion no es otra que esta: vendida la Escribania de lo Civil en la época del coloniaje con todos sus protocolos, libros y demás que se espresaron en la escritura respectiva que se incluian en ella, no solamente los protocolos, sino todas las causas de su jurisdiccion; es decir, las causas de la jurisdiccion de lo Civil en 1.^a Instancia de la ciudad de Montevideo. . . . (esto es de la Escritura) . . . En consecuencia, como por actos ó disposiciones posteriores se dividió la Escribania de lo Civil en dos secciones, abrazando la 1.^a la ciudad de Montevideo y el Departamento de Canelones, y la de lo Civil de la 2.^a Seccion, los demás Departamentos de la República, el Gobierno estaba en su perfecto derecho para proceder así en armonia con el mismo servicio público, y no vulneraba, no agredia ningun derecho legítimamente adquirido; no, señor: porque la Escribania de lo Civil vendida en aquel entónces, era la de la ciudad de Montevideo, con todas sus causas civiles, y no la Escribania de lo Civil de fuera de la ciudad de Montevideo.

Sobre eso no hay discusion posible, y son hechos consumados, aceptados espresa y tácitamente por el propietario de la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion.

Mas vinieron necesidades ó exigencias de órden público, y se subdividió la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion en 1.^o, 2.^o y 3.^{er} Turno, con jurisdiccion dentro de la Capital, dentro de la ciudad de Montevideo.

Si razones tuvieren de órden público el Poder Administrador y el Legislativo para aceptar semejante subdivision, debieron haberla hecho respetando los derechos legítimamente adquiridos por contrato anterior, basado en Leyes preexistentes. Esta es la cuestion.

Así pues, las Escribanias de lo Civil de 2.^o y 3.^{er} Turno, creadas entónces, tuvieron por base mil y pico de espedientes que fueron sacados de la Escribania de lo Civil de la 1.^a Seccion, lo que importa un despojo para el propietario de la Escribania y despojo doblemente atentatorio, cuanto que subdividia la jurisdiccion territorial que habia adquirido por su dinero á justo título. Bien, pues, la cuestion, señor Presidente, no es. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: me permito interrumpir por un momento al orador, para advertirle que no hay número.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Quedaré con la palabra para otra sesion.

EL SR. PRESIDENTE—No hay número, y como dice el Reglamento que ningun Representante asistente á la sesion dejará de votar, supongo que los señores que están en la antesaia no podrán votar. . . .

EL SR. IDIARTE BORDA—Pero, señor Presidente: creo que esa doctrina es muy nueva para establecerla aquí, cuando es de práctica, ó se entiende que los que no pueden votar son aquellos que no han venido á la sesion. Pero en cuanto á los que están en la antesala no es aplicable el Reglamento.

Pida el señor Presidente que pasen al salon.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Pero señor Diputado: para que haya Cámara es necesario que haya *quorum*.

EL SR. IDIARTE BORDA—Pero es que lo hay. ¿Dónde está el artículo del Reglamento que dice que un Diputado no puede pasar á la antesala y que pasando no puede votar?... .

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

Para mí, esta es la cuestion.

Los Diputados que no concurren á la sesion, no pueden votar; pero aquellos que están y que van á la antesala, esos están habilitados para hacerlo.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: yo le advierto al señor Diputado con arreglo al Reglamento.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ha hecho perfectamente bien el señor Presidente en advertirlo.

EL SR. PRESIDENTE—El Reglamento dice que no puede haber discusion, que no puede discutirse ningun asunto sin *quorum*.... .

EL SR. IDIARTE BORDA—El espíritu (me perdonará que le observe al señor Presidente) es interpretable por la propia autoridad que lo dictó.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Puede continuar el señor Diputado.... Ahí está el Reglamento; estúdielo.

EL SR. IDIARTE BORDA—A mí no me da lecciones.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien, pues, continúo.

Sentados estos precedentes, señor Presidente, que son la realidad, la evidencia de los hechos ocurridos; justo es que no existiendo una disposicion que defina de una manera clara y precisa el caso, sino una por analogia (por mas que se diga lo contrario), como es la del caso ocurrido con la Escribania de Comercio del señor Antuña.... que es el mismo caso, las mismas circunstancias, idéntico hecho, necesario es.... y á eso ha venido el señor Pereira; á que el Cuerpo Legislativo, interpretando la Ley, como es de su privativa facultad, declare si esas Escribanias de 2.º y 3.º Turno, creadas en la ciudad de Montevideo para el servicio del Juzgado de lo Civil de la 1.ª Seccion, están ó no comprendidas y deben ó no ser comprendidas como parte integrante de la Escribania que adquirió, como acabo de decir, á su justo título y muy buen dinero.

El caso es exactamente igual al caso ocurrido con el señor Antuña, que vino al Cuerpo Legislativo y obtuvo.... (previniendo que entónces habia personas que pertenecen al Foro y que tienen perfecto conocimiento de estos hechos), que se le acordase lo que en justicia solicitaba, que era una disposicion categórica, una disposicion terminante que declarase comprendidas en

la Escribania de Comercio las de 1.º y 2.º Turno. El caso es el mismo, no varia en un ápice.

Lo que se solicita y lo que la Cámara debe hacer, procediendo en justicia, amparando el derecho legítimamente adquirido, es declarar que las Escribanias de 2.º y 3.º Turno, creadas en la época del Gobierno del Coronel La Torre, están comprendidas y forman parte integrante de la de lo Civil de la 1.ª Seccion. Dígase ú opínese como se quiera señor Presidente; este es el acto en justicia que se reclama y que la Cámara tiene facultad... está en la órbita de sus atribuciones, señor Presidente, interpretar la Ley que autorizó la venta en la época del coloniaje... Ley que ha regido en nuestro país y en toda la América Española. La interpretacion de ella debe ser auténtica, espresa, sobre el caso ocurrido;... ¿están sí ó no, comprendidas todas las causas civiles en la Escribania de lo Civil de la 1.ª Seccion? Esto es lo que tiene que hacer la Asamblea, y no otra cosa. En esta forma ampara el derecho adquirido, evita interpretaciones en lo sucesivo... y es la forma única en que puede tambien á su vez amparar con arreglo á las Leyes los derechos de tercero, desde que los han adquirido en las condiciones que ellas determinan.

No es venir á discutir, señor Presidente, el venir á manifestar que no, *porque no*... porque es inconveniente y porque vendrá el caso de espropiacion, ó porque la Escribania ofrece una pingüe fortuna: no es cuestion de si vale mucho ó vale poco.

La cuestion es el derecho que debe amparar el Cuerpo Legislativo en uso de sus facultades, y que están de por sí consignadas en la Carta Fundamental del Estado, en el cuerpo de las atribuciones, de los deberes y de los derechos políticos que constituye el Estado.

Creo, señor Presidente, que tratándose de una cuestion de esta naturaleza, en que se invocan principios, en que se pide el esclarecimiento de un derecho adquirido, no debe trepidar la Cámara en sancionarla, porque de otra forma seria borrar hoy la Asamblea actual lo que hizo la anterior, y esto no lo comprendo.

Casos de esta naturaleza, por desgracia frecuentes en épocas anteriores, han sido el origen de muchísimas desgracias, de muchísimos males para el país.

Esa falta de estabilidad en las Leyes, esa falta de consonancia y de coordinacion en ellas, es lo que nos ha producido grandes trastornos sociales y muy grandes trastornos políticos.

Los Cuerpos Legisladores son entidades morales, perpétuas, armonizándose entre sí los Poderes que rigen y gobiernan la sociedad...

EL SR. SILVA—Pero que hacen Leyes que derogan otras anteriores.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¿Va el señor Diputado á derogar la Ley del 80, que declaraba comprendida en la Escribania de Comercio la de 2.º

Turno?... va á agredir el derecho legítimamente adquirido en esa forma?

EL SR. SILVA—¿Me permite una interrupcion?

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Sí, señor.

EL SR. SILVA—No es á eso á lo que me refiero. Pero además de que una Ley se deroga por otra, la Cámara, votando en contra de aquello que fué un caso desacertado, un caso que no tenia atribuciones la Cámara para hacerlo, que no estaba en sus facultades, no desconoce el hecho especial, concreto, del señor Antuña; pero reivindica sus fueros y sus prerogativas, y las hará valer en esta ocasion.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Pero es una mala forma de reivindicar sus fueros, cuando se trata de derechos adquiridos al amparo de las Leyes preexistentes que han regido á nuestro país....

EL SR. SILVA—Los Tribunales son suficientes.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¡Si no es cuestion de los Tribunales!

Es cuestion de cumplimiento de la Ley....

EL SR. SILVA—Es cuestion contenciosa.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Niego, señor Diputado, no es cuestion contenciosa.

EL SR. SILVA—Niega, pero no prueba.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—El que no ha probado ninguno de sus argumentos es el señor Diputado, porque el señor Diputado ha dicho: *no, porque no*.

EL SR. SILVA—El señor Diputado está haciendo uso de una dialéctica muy notable, pero nada consistente; mientras yo he establecido la lógica y las atribuciones de la Cámara, porque esta es la cuestion, y nada mas tengo que agregar á ella, porque este es el argumento jefe, incontestable, que he emitido en contra de los de dialéctica que ha presentado el señor Diputado.

La diferencia que hay, pues, entre la lógica y la dialéctica, es que aquélla saca principios verdaderos; y lo que está sacando el señor Diputado en sus argumentos con una dialéctica, hasta cierto punto abstracta, hábil, no son mas que principios falsos, de una fuente falsa tambien, como es el convertir la Cámara en Tribunal de Apelaciones.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Si la cuestion es muy sencilla, señor Diputado!

EL SR. SILVA—Es cierto, es muy sencilla.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Concretándome al hecho: yo que he adquirido del Estado esta propiedad íntegra, entera como está, y despues de obtenida la posesion á justo título, viene el Estado y me la divide, ¿no tengo derecho para reclamar?...

EL SR. SILVA—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—¿Y si tengo derecho, no puedo ocurrir á los Poderes de mi país y decirles: señor, vengo á que se me interprete la Ley que autorizó el proceder al P. E., á que se diga si tenia derecho ó no para dividirme la propiedad que me vendió....

EL SR. SILVA—No viene á eso.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Sí, señor; á que se diga, ó á que se declare si tenia derecho ó no para dividirme la propiedad....

EL SR. SILVA—Asunto contencioso, reconocimiento de propiedad.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Niego, no es contencioso.

EL SR. SILVA—Debe reclamar la solucion del Poder correspondiente, que es el Judicial.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Bien, déjeme continuar el señor Diputado, porque en esta forma no hacemos nada....

EL SR. SILVA—Como me admitia las interrupciones....

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—....de esta manera no adelantamos.

EL SR. PRESIDENTE—Continúe el orador.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Yo no vengo, señor Presidente, al seno de la H. Cámara, ni á mistificar, ni tampoco á adulterar los hechos....

EL SR. SILVA—Yo no digo eso, digo que está equivocado el señor Diputado.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—No me refiero al señor Diputado.

Yo vengo al seno de la Cámara, señor Presidente, á defender una cuestion que en conciencia (y creo que tiene todo el mundo el derecho de creer), que en conciencia la creo justa y encuadrada en las resoluciones de la Asamblea. Por eso la he planteado como en realidad es, cuestion de interpretacion de la Ley que autorizó la espropiacion ó la venta de las Escribanias en la época del coloniaje, puesto que no hay disposicion legislativa que se pueda aplicar al caso, que se refiera á la forma, al modo y á la intensidad de los derechos en materia de Escribanias ó de enagenacion de oficios públicos.

No existiendo una Ley, como en realidad no existe, y habiendo pasado á manos de tercero ese oficio público, lo que se desea, lo que se solicita, y lo que constituye la cuestion, es la interpretacion, el alcance de eso que constituye esa enagenacion, es decir: si deben comprenderse todas las causas de lo Civil de la 1.^a Seccion, puesto que la Escribania que se vendió es la de la 1.^a Seccion de la ciudad de Montevideo. Esta es la cuestion; y en mi opinion estoy completamente de acuerdo con las manifestadas por la Comision de Legislacion en el Informe que precede, y con la resolucion que aconseja. Termino aquí, señor Presidente, para ver si hay alguna argumentacion que se oponga, basada en los principios de derecho, en los principios legales, para contestarla á su tiempo.

EL SR. MAYOL—Señor Presidente: en el deseo de no perjudicar al señor

Pereira, he hecho un estudio hasta donde me ha sido posible, del asunto que está á la consideracion de la H. Cámara.

Como la Comision de Legislacion cita en su Informe como antecedente una Ley dictada por la Legislatura anterior, he querido recurrir á ella y ver hasta qué punto podria tener afinidad con este asunto.

Las palabras del miembro informante de la Comision en aquella época, persona muy competente á mi juicio (el doctor Pedralvez) han sido contrarias á las pretensiones que son mas ó menos las del señor Pereira; y á mi juicio muy fundamentales.

En un párrafo de su discurso decia este Diputado: «Por mucho que aprecie la persona del señor Antuña, reconocer que el señor Antuña tiene derecho á las dos Escribanias, es obligar á la Nacion á pagar lo que pueden valer las dos Escribanias».

Ahora nosotros nos encontramos en el mismo caso.

El señor Pereira, á mi juicio, no viene aquí solicitando la interpretacion de la Ley: seria el P. E. el que habria mandado la Ley para que nosotros la interpretáramos, y entónces él la aplicaria, despues de interpretada, al caso del señor Pereira. A mi juicio, el señor Pereira viene á provocar aquí una resolucion que puede ser fundamental, que puede importar una sentencia, porque las resoluciones de la Asamblea son soberanas, son la última palabra.

El P. E. es persona jurídica, y como tal puede ser demandante y demandado; y una resolucion que tomáramos nosotros en favor del derecho del señor Pereira, vendria á cerrar la puerta completamente al P. E., al cual no lo habríamos oído; y por el hecho vendríamos á invadir facultades de otro Poder.

Estas son las consideraciones que me sugiere el estudio que de este asunto he hecho.

Recuerdo que entre una de las citas ó de los ejemplos que proponia el doctor Pedralvez, decia: señor, supongamos que la Nacion enajena la renta de Contribucion Directa del Departamento de la Capital, y que posteriormente, por razon de conveniencia pública se haya producido el ensanche del Departamento; ¿tendria derecho el concesionario á exigir lo que pudiera producir la renta de Patentes ó de Contribucion Directa sobre esa parte del Departamento que ha sido ampliada?... ¿le perteneceria ese aumento?... Es un argumento que no tiene salida.

Por otra parte, á mi juicio, nosotros no conocemos el origen, verdaderamente, de cuál es la razon porque viene el señor Pereira aquí; si es pidiendo proteccion por no habersele atendido por el P. E. y el Judicial, ó si verdaderamente viene á provocar una resolucion ó á pedir la interpretacion de la Ley, como dice el señor Diputado por Montevideo, que á mi juicio no seríamos competentes, sino que seria el P. E., por esa Ley que dió origen á la venta de las Escribanias.... (*no se le oye*)y que es el que podria saber

hasta donde alcanzaba, para reconocer en parte ó en todo el derecho del señor Pereira.

En la sesion anterior, ó cuando se trató de este asunto en general, no voté por el rechazo, porque dije que á mi juicio podria presentarse algun artículo en la discusion particular que se encuadrara mas en los principios que deben servirnos de norma.

Entre los que se han presentado hasta este momento hay tres, señor Presidente, yo daré mi voto por uno de ellos, por el que dice: «*Ocurra donde corresponde*»; porque esto no importa cerrar la puerta al señor Pereira, ni negarle su derecho: es hasta cierto punto obligar á los Tribunales á que atiendan al señor Pereira.

Hago esta declaracion, porque, ya digo, no desearia perjudicar con mi voto los derechos del señor Pereira, pero digo con el señor doctor Pedralvez: por mucho que aprecie al señor Pereira, desearia servirle con mi dinero propio y nunca con los intereses de la Nacion: reconocer dos Escribanias cuando el Fisco no ha vendido sino una, seria una resolucion injusta. . . . (*no se le oye*) . . . He dicho lo bastante para fundar mi voto.

EL SR. PRESIDENTE—Hay una mocion del Diputado señor Mascaró, que se debe votar sobre si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Léase el Proyecto presentado por la Comision.

(*Se lee el artículo 1.º*).

Si se aprueba el artículo leído, presentado por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

Entra ahora el del señor Diputado por Minas.

(*Se lee el artículo presentado por el señor Silva*).

Si se aprueba el artículo presentado por el señor Diputado por Minas que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Queda sancionado.

Terminado el asunto, se levanta la sesion.

(*Se levantó siendo las cinco y treinta minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

56.ª SESION ORDINARIA

JULIO 10 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y veinticinco minutos de la tarde del día diez del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Esparraguera, Risso, Silva, Cabilla, Martinez (Don Bonifacio), Laviña, Aroztegy, Larriera, Turenne, Aguilar y Diaz, Canstatt, Idiarte Borda, Martinez (Don Félix), Martinez (Don José Víctor), Viana, Mayol, Buchelli, Martinez y Fernandez, Irazusta, Estrázulas y Lamas, Roustan, Lacueva, Peña, Fernandez (Don Ventura), Carballo, Fernandez (Don Ruperto), Pombo, Mascaró y Ximenez; faltando con aviso los señores Mac-Eachen, Solsona y Lamas, Herosa, Ortiz, Varzi, Garcia, Freire, Orgaz y Pampillon, Vidal, Garzon y Formoso; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—No se ha podido labrar ninguna de las actas anteriores.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

La Comision de Peticiones informa en la solicitud de doña Pastora Ayala, viuda del Guarda Almacen don Manuel Montaldo.—*Repártase.*

—La Comision de Milicias, se ha espedido en las solicitudes de la menor Paula Ramona, hija del finado Sargento Mayor, don Juan Sabá Simoes, doña

Dolores Martinez, doña Gerónima Loza y doña Cármen Salvat.—*Repar-tanse.*

—Doña Fabiana Echevarria, viuda del Sargento Mayor don Francisco Lo-res, solicita pension por gracia especial.—*Milicias.*

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Desearia, señor Presidente, que la Mesa hiciera dar lectura á un Proyecto que he presentado y que voy á fundar dentro de un momento.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee lo siguiente*):

PROYECTO DE LEY

Artículo único.—Autorízase al P. E. para invertir de las rentas generales hasta la suma de (tres mil pesos) en las refacciones y ensanche de la cárcel y cuartel de la ciudad de Paysandú.

Montevideo, Julio 10 de 1883.

*Ventura Fernandez—Félix C. Marti-
nez—Alejandro Canstatt.*

(*Apoyados*).

Siendo apoyado pasa á la Comision de Hacienda.

(*El señor Fernandez (Don Ventura) pide la palabra*).

Continúa con ella el señor Diputado.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Reclamaría, señor Presidente, de la Comision á cuyo estudio pasa este Proyecto, su despacho tan pronto como fuese posible, puesto que he podido apercibirme personalmente de la necesidad de que se construya la Cárcel en Paysandú, para que se lleve en ella á efecto la reparacion debida; y no solamente la Cárcel, sino tambien el paraje donde se aloja el cuerpo que está de guarnicion allí.

Pero si lo presento en esta ocasion, es porque la necesidad apremiante en que se encuentra aquélla, me ha sido recomendada de una manera muy espe-cial é imprescindible.

Así es que en esta virtud, yo hago esta recomendacion á la Comision para que se sirva informar tan pronto como sea posible, á objeto de satisfacer esta necesidad apremiante.

EL SR. PRESIDENTE—Se pasará á la órden del dia, si no hay algun señor Diputado que pida la palabra, para algun asunto ú observacion que tenga que hacer.

Se va á dar lectura del Mensaje. . . .

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—En ocasion anterior, y con motivo de la presentacion de un Proyecto de Ley que hice para que de las rentas generales se invirtiese la suma de dos mil pesos en la adquisicion de un terreno adyacente al en que está edificada la Jefatura Política de la ciudad del Salto, encarecí la urgente necesidad que habia de sancionar ese Proyecto.

Como él ha sido ya despachado por la Comision de Hacienda y próxima como está la clausura de las sesiones ordinarias de este período legislativo, haria mocion para que se tratase con preferencia, puesto que es un asunto completamente sencillo y de interés público en la parte que á él se refiere. . . . por si es apoyada esta mocion.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada, se va á votar.

Tenga la bondad el señor Diputado de formular la mocion.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—(*Dicta*): «Hago mocion para que se considere con prelacion el Proyecto que presenté para la adquisicion de un terreno adyacente á la Jefatura de la ciudad del Salto».

(*Se lee esta mocion*).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?

(*Apoyados*).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se sanciona la mocion del Diputado por Montevideo, señor Martinez.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Debo advertir al señor Diputado, que hasta cierto punto altera la discusion respecto de los asuntos á la órden del dia, y por consiguiente pediria la rectificacion de la votacion porque tienen prelacion, por mocion especial, otros y esto vendria á ser una trasposicion; y siendo asi hay necesidad de dos terceras partes.

Se va á rectificar la votacion.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Es el repartido número 96.

Léase.

(*Leyóse lo siguiente*):

El Senado y Cámara de Representantes.

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para que de las rentas generales invierta la cantidad de dos mil pesos (oro) en la compra del terreno adyacente á la Jefatura Política de la ciudad del Salto, destinándolo al ensanche del citado edificio.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Montevideo, Junio 15 de 1883.

Félix C. Martínez.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado el Proyecto presentado por el Diputado don Félix C. Martínez, por el que pide se autorice al P. E. para que de las rentas generales destine la cantidad de dos mil pesos á la adquisicion del terreno adyacente en el que se encuentra edificado la Jefatura Política de la ciudad del Salto.

Por los datos y antecedentes recogidos por esta Comision, ha podido persuadirse que efectivamente existe necesidad, acaso urgente, de dar mayor ensanche al espresado edificio que reune en sí las oficinas de su dependencia, cárcel y cuartel, que carecen hoy del desahogo indispensable para su mejor servicio y mas fácil espedicion administrativa.

Fundada en estas consideraciones, crée esta Comision de su deber aconsejaros acepteis el Proyecto presentado, el que la Comision hace suyo.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 26 de 1883.

Eduardo M. Mac-Eachen—Bernardo Esparraguera—Isaac de Tezanos—Félix C. Martínez—Juan Idiarte Borda.

En discusion general, la resolucion presentada por la Comision.
Si no hay quien pida la palabra y dado por discutido el punto se votará.
Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Entra en particular.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se vota el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado y se comunicará como corresponde.

Va á entrar en discusion el Proyecto del Poder Ejecutivo con su respectivo Mensaje.

(Se lee lo siguiente):

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Julio 2 de 1883.

H. Cámara de Representantes:

Hasta hoy no ha cumplido el P. E. con el deber que le impone la Ley, de presentar á la sancion de la Asamblea General, el Presupuesto de Gastos para el año venidero y el cálculo de recursos con que puede contar la Nación para satisfacerlos. Esa omision, que se ha dado en casi todos los Gobiernos anteriores, tiene por causa, la dificultad de estimar gastos y calcular recursos al principio del año cuando apenas se ha empezado á recojer y distribuir la renta votada, y es imposible prever con tanta anticipacion, principalmente en países nuevos en donde todo está en organizacion, las condiciones indispensables al equilibrio entre los ingresos y egresos á que cumple aspirar en la Ley de Presupuesto. Es así que la H. Asamblea General se ha visto forzada con frecuencia á ocuparse de esa importante Ley en sesiones extraordinarias y en momentos en que distraida su atencion por asuntos urgentes y apremiantes, no ha podido estudiarla con reposo y dedicarle el tiempo que requiere su perfeccionamiento progresivo.

Siendo contado nuestro año económico de Enero á Diciembre y empezando las sesiones ordinarias en Febrero, á estar al estricto cumplimiento de la Ley, deberia con efecto el P. E., presentaros el Proyecto de Presupuesto, cuando empieza á ponerse en ejecucion el último sancionado, y no ha podido verificar, si se aproxima siquiera á la realidad de las cosas, no pudiendo por tanto V. H., con bases seguras, tomar resolucion al respecto y de ahí desequilibrios siempre inconvenientes, y que en la actualidad afectan hondamente el crédito de la Nacion, esterilizando los esfuerzos de los Poderes públicos, para consolidarlo.

Fácil es, empero, á juicio del P. E., remover ese obstáculo á la Administracion en su ramo mas importante en el presente, puesto que para conseguirlo, bastará que V. H. fije como año financiero, el que corre entre el 1.º de Julio á 30 de Junio siguiente. En tal caso, nada impediria que el Poder Administrador confeccionara el Proyecto de Presupuesto, para ser sometido al Cuerpo Legislativo, en sus primeras sesiones ordinarias, con conocimiento de las exigencias del servicio público y de los recursos del Estado, porque habrian ya decorrido en la ocasion, ocho ó nueve meses del ejercicio corriente.

No pueden ocultarse á la ilustracion de V. H., otras razones que con provecho podrian aducirse para demostrar la conveniencia del cambio de año financiero que os propone el P. E.; no dejará sin embargo de indicaros que, dadas nuestras Leyes de impuestos, y con especialidad los directos, podríase sin ningun inconveniente, hacer su percepcion á medida que se fuesen manifestando las necesidades que deben satisfacer, asegurándose, en esa forma, mas regularidad en el servicio y mas desahogo para el contribuyente que no se veria obligado á anticipar la entrega de su cuota á la necesidad pública que es destinada á llenar.

Una parte de la Contribucion Directa, por ejemplo, y de las Patentes de Giro, se percibirian, sin inconveniente, en el último semestre, y distribuida la renta por todos los meses del año y con especialidad en los últimos, se dificultaria el déficit, en los presupuestos.

Con ese objeto, somete el P. E. á la sancion de V. H., el adjunto Proyecto de Ley, suplicándole se sirva prestarle su atencion.

Saluda á V. H. con su consideracion mas distinguida.

MAXIMO SANTOS.

JOSÉ L. TERRA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º El año financiero de la República, empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente.

Art. 2.º Prorógase por seis meses el presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JOSÉ L. TERRA.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Las razones en que funda el P. E. el Proyecto de Ley, estableciendo el año económico financiero, distintamente del año ordinario, son innegables.

Es indudable que, en los primeros meses del año, cuando comienzan las funciones del Poder Legislativo, mal pueden apreciarse por el Ejecutivo si el Presupuesto que empieza á servirse está equilibrado con los recursos que pueda producir el mismo año, para segun ese equilibrio introducir reformas ó reducciones.

Esta dificultad material, es la que ha impedido hoy, como en años anteriores presentar el Proyecto de Presupuesto en el tiempo oportuno.

Con la variacion del año económico, se subsana esa dificultad, puesto que al abrirse las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, habrán trascurrido ya ocho meses, y en ese tiempo estará habilitado el P. E. para apreciar, no

solamente el producido de las rentas, si que tambien, segun éstos, si deben hacerse ó no reducciones en la Ley de Presupuesto.

Por estas consideraciones, la Comision os aconseja la sancion del Proyecto motivo de este Informe.

Saluda á V. H.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1883.

Javier Laviña—Félix C. Martinez—Ruperto Fernandez—Gabriel Orgaz y Pamillon.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

La Mesa, cumpliendo con su deber, observa á la H. Cámara que el Proyecto informado por la Comision de Legislacion abraza dos puntos que han sido materia de cuestiones completamente separadas; tales son, uno de Legislacion y otro de Hacienda; é importa que ella se oriente para saber si lo que se va á votar es todo el Proyecto de Ley presentado por el P. E. ó si se ha de dividir en dos capítulos separados.

(Los señores Martinez (Don Félix) y Fernandez (Don Ruperto) piden la palabra).

¿Hay algun miembro de la Comision de Legislacion que pida la palabra?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Yo creo que no debe establecerse esa division en el Proyecto.

El artículo 1.º trata efectivamente de nueva fijacion del año económico; pero el 2.º es una próroga de Ley, llámese ésta *Presupuesto* ó como se llame.

Por consiguiente; desde que ha sido esto sometido al exámen de la Comision, debe votarse en conjunto.

EL SR. PRESIDENTE—La Mesa debe advertir al señor Diputado que al darse cuenta se dividió en dos fracciones distintas el asunto; es decir, la parte que corresponde á Legislacion y la otra que corresponde á Hacienda. Debe constar en las resoluciones de la Mesa con referencia á las tramitaciones que corresponden.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Yo entiendo que lo que pasó á la Comision de Hacienda fueron las modificaciones en el Presupuesto para el semestre primero del año 84, que debian venir á aconsejarse por la misma Comision despues de venir á sancionarse este artículo 2.º en que se proroga por seis meses el Presupuesto vigente.

Se trata de la próroga de una Ley, llámese esta, *Presupuesto*, ó llámese como se llame.

Así es que el Proyecto debe votarse en general y conjuntamente.

EL SR. PRESIDENTE—Yo no hago mas que observar. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Y yo verter mi opinion.

EL SR. PRESIDENTE—. . . . Me parecia irregular; pero desde que la Cámara lo resuelva de un modo ú otro, nada tengo que decir.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Creo que la cuestion abraza dos puntos: el primero es el legal ó cuestion constitucional; y el segundo, cuestion de detalle.

Aquel ha sido considerado por la Comision de Legislacion en lo que respecta á la Ley, al cumplimiento de ella, en la forma en que debe ser considerado, y la época en que tiene que empezar su aplicacion. Esta es en mi opinion, la forma, ó en las condiciones en que se halla planteada la cuestion por la Comision de Legislacion y que ya ha sido dictaminada por ella.

La otra cuestion, que versa sobre modificaciones, es esencialmente de detalle, en la que podrá haber alteraciones y modificaciones mas ó menos importantes, pero que no pasan de ser de detalle.

En consecuencia, creo que está perfectamente deslindado, como lo ha estado en su principio, al dividir el Proyecto que con Mensaje pasó el P. E., mandándose á sus respectivas Comisiones. De manera que, la Comision de Legislacion, que no ha tenido nada que ver con lo que incumbia á la de Hacienda y ha dado en consecuencia su opinion en el Informe que está á la consideracion de la Cámara y en el Proyecto que aconseja, ha obrado completamente separado, porque así tenia que proceder. Es la forma constitucional, la forma legal que viene á alterar el procedimiento observado hasta aquí en este asunto, sobre lo que ella ha dictaminado.

Lo único que podria tratarse es de si es ó no procedente el que el Presupuesto principie á regir el 1.º de Enero como el 1.º de Julio. Sobre eso no hay ninguna Ley que se oponga sino la práctica observada hasta hoy.

Los artículos 17 y 82 de la Constitucion no hablan sino del Presupuesto anual. El primero de ellos en su inciso 4.º refiriéndose á las facultades de la Asamblea, dice (*lee*): «Aprobar ó reprobado, aumentar ó disminuir los Presu-

puestos de Gastos que presente el P. E »; y el artículo 82 de la Constitucion dice (*lée*): «Presentar anualmente á la Asamblea General el Presupuesto de Gastos del año entrante».

Si la práctica observada hasta hoy ha sido que el Presupuesto rija desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre, no pasa de una práctica que ha sido conveniente en otras épocas, pero que hoy, á juicio del Poder Administrador, que es el mas competente de todos en este caso; créese necesario y conveniente que se altere la fecha del Presupuesto, haciéndolo regir de 1.º de Julio á 1.º de Julio del año siguiente.

Y tiene una razon fundada para ello; y es: porque el P. E., en 1.º de Enero, no puede saber con fijeza como puede saberlo en 30 de Junio, á cuanto llega el resultado efectivo de las rentas establecidas por Leyes especiales.

Esta es una razon de equidad, de economia, y una razon muy fundada, en mi concepto.

Yo, que creo encontrarme penetrado de ella, no he de trepidar en dar mi voto por la sancion del Proyecto aconsejado por la Comision de Legislacion; y creo que esta sancion no se opone á ninguna Ley espresa, sino á la práctica observada hasta aquí, que la fuerza de la necesidad, las exigencias públicas y el órden progresivo de todos los ramos de la Administracion pública, requieren que esa práctica sea alterada.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el Proyecto presentado por la Comision de Legislacion, recaido en el Mensaje del P. E. y aconsejando la sancion de su Proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 1.º*).

En discusion particular.

Si se aprueba el artículo....

EL SR. IDIARTE BORDA—¿Se trata en particular tambien este asunto?....

EL SR. PRESIDENTE—Sí, señor.

EL SR. SILVA—Se hizo mocion al efecto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Lo ignoraba completamente: yo creí que era puramente en general.

EL SR. PRESIDENTE—Se sancionó fuera sobre tablas.

EL SR. SILVA—Fuí yo el que hice la mocion.

EL SR. IDIARTE BORDA—He hecho la observacion porque habria sido bueno que el señor Ministro del ramo hubiera estado presente para dar algunas esplicaciones sobre las ventajas que tiene el variar el año económico que hace tanto tiempo rije....

(*Apoyados*).

.... Seria bueno que se esplicase el objeto, porque no está bien determinado en el Mensaje.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Apoyado, perfectamente; precisamente iba á hacer una observacion al respecto.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo, por mi parte, hago esta indicacion para que se invite al señor Ministro para que dé esplicaciones sobre la conveniencia que existe en este Proyecto.

(Apoyados).

EL SR. SILVA—Podria dejarse para mañana para no ser tan violento. . . .

EL SR. IDIARTE BORDA—Muy bien.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. SILVA—¡Ah! . . . retiro la indicacion que iba á hacer; porque hasta cierto punto, segun lo que se me acaba de observar, creo que el señor Ministro está dispuesto y preparado para dar las esplicaciones.

EL SR. IDIARTE BORDA—Hago mocion, señor Presidente, para que en la sesion de mañana el señor Ministro venga á dar esplicaciones sobre las ventajas. . . .

EL SR. PRESIDENTE—¿Con prelacion á los demás asuntos?

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se ha de invitar al señor Ministro á la sesion de mañana, para que la Cámara se ocupe en particular y con prelacion del Proyecto sancionado en general.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Continúa la órden del dia.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Rosaura Medina, ante V. H. respetuosamente comparezco y digo: Que toda mi familia, padre y tres hermanos han prestado grandes servicios, en su esfera, á la patria, militando todos ellos en el partido colorado; mi padre prestó servicios en la guerra de la Independencia y murió, prestando servicios al General Rivera; mis hermanos, Eliseo murió de capitán sin que despues de su muerte fuera gravoso al Estado, Indalecio de coronel y Elisardo, cuyos despachos adjunto, por ser los únicos que he encontrado entre los papeles de familia, de subteniente primero.

En vista, pues, de todos estos servicios, que casi en su mayor parte no han sido remunerados, y en mérito de ser la peticionaria la única hermana de los Medina, de estado soltera, pobre en el último extremo, vieja y

achacosa, vengo á impetrar de esta H. Asamblea una pension vitalicia por gracia especial, aunque mas no sea que de unos treinta ó cuarenta pesos.

Y en su virtud, á V. H. suplico se sirva concederme lo que solicito, y es gracia y justicia, etc.

Rosaura Medina.

Marzo 7 de 1883.

(Acompaña á esta solicitud un despacho, confiriendo al subteniente primero don Eliseo Medina el empleo de teniente segundo de la compañía de Granaderos, del Batallon Estramuros).

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

La Comision Militar que suscribe, tomando en consideracion la peticion presentada á V. H. por doña Rosaura Medina, solicitando una pequeña pension en mérito de los servicios prestados á la patria por sus causantes, se ha tomado el trabajo, en cumplimiento de sus deberes, de averiguar en fuentes fidedignas los servicios que invoca la solicitante.

Ha hecho esto tambien, teniendo en cuenta que á la Nacion no le conviene ni debe ser pródiga en conceder gracias especiales, pues ese proceder abriria la puerta á innumerables peticiones mas ó menos justas, de millares de buenos ciudadanos, ó de sus causantes que se han sacrificado por la patria, á punto de poderse asegurar, sin temor de equivocarse, que cada oriental de esos, representa una epopeya, un héroe, y esto reagrararia excesivamente hoy al Erario, que no se halla en condiciones de poder soportar esa carga; pero tambien opina Vuestra Comision que cuando se presenta un caso que, como el presente, son evidentes los servicios prestados por los causantes de la peticionaria, como tambien porque se trata de una pobre señora desamparada, achacosa y de edad avanzada, no puede ni debe el Estado, sin cometer una flagrante injusticia, desatender la peticion.

Todo extremo es vicioso, H. Cámara de Representantes.

Los servicios prestados por la familia de la solicitante, son los siguientes:

El padre de la señora Medina, sirvió en la guerra de la Independencia, 1.º contribuyendo con sus pocos recursos para que aquella cruzada libertadora fuera un hecho.—2.º prestando sus servicios militares, como simple soldado, encontrándose en todos los gloriosos hechos de armas que sostuvieron aquel puñado de héroes contra toda una gran Potencia.

Anteriormente á la guerra de la Independencia, prestó sus servicios con el General Artigas, y posteriormente con el General Rivera, habiendo fallecido sirviendo con este General en un hecho de armas de los tantos que tuvieron lugar en la Guerra Grande.

Nunca percibió un sueldo, ni un centésimo del Erario.

Los hermanos de la señora, han prestado tambien servicios á la patria, muriendo todos ellos pobres y algunos sin dejar sucesion y por consiguiente, sin que despues de su muerte hayan sido gravosos al Erario público.

Estos son, H. Cámara de Representantes, espuestos así á la ligera, los servicios que invoca la peticionaria.

A juicio de Vuestra Comision no pueden ellos desatenderse.

Y es por ello que os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese á la señora doña Rosaura Medina, en mérito de los servicios prestados á la patria por varios miembros de su familia, una pension vitalicia de treinta pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Mayo 13 de 1883.

*Abdon Arozteguy—Juan C. Carballo—
José V. Martinez—Luis Vidal.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar... habiendo número.

(*Entran varios señores Representantes*).

Léase otra vez, porque algunos señores Representantes no estaban presentes.

(Se vuelve á leer el Proyecto de Decreto).

Si se aprueba en general la resolucion aconsejada por la Comision de Milicias en el asunto referente á doña Rosaura Medina.

Los señores por la afirmativa tendrán la bondad de ponerse en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído. . . .

Dice: *pension vitalicia de 30 pesos*, y creo que se sobreentiende que son mensuales. . . . ¿No les parece bien á los señores Diputados que se ponga, *mensuales*?

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—*Pension vitalicia de treinta pesos mensuales*. Haria mocion para ello.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿La Comision acepta la modificacion introducida?...

EL SR. AROZTEGUY—¿No dice así el artículo?

EL SR. PRESIDENTE—No, señor.

EL SR. AROZTEGUY—Habrá sido una omision quizás. La Comision acepta porque sólo por una omision, es que puede haberse suprimido esa palabra.

EL SR. PRESIDENTE—Léase.

(Se lee con la enmienda).

Si se aprueba en particular el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado y se comunicará.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Eleuterio Ramos, ciudadano natural de la República y Alcaide de la Aduana de Montevideo, ante V. H. en la forma que mas arreglada sea, me presento y espongo: Que segun consta del espediente que en f. 16 acompaño, solicité del Poder Ejecutivo, «declarase no interrumpidos mis servicios como empleado de la Nacion, durante los trece meses y diez dias trascurridos desde el Decreto de mi cese (Febrero 24 de 1875) hasta el de mi nuevo nombramiento, (Abril 4 de 1876), por no haber existido mérito para mi destitucion; y por consecuencia legal, hallándome repuesto en dicho empleo, que soy

acreedor á los sueldos correspondientes á ese período de tiempo; cuyo abono repararía los perjuicios sufridos en mi crédito é intereses, gravados para el sosten honesto de mi persona y familia».

Esta justa reclamacion iniciada en Julio de 1881, siguió los trámites establecidos; y tanto la vista del señor Fiscal de Gobierno, como el Decreto gubernativo, de acuerdo en la parte final de aquel dictámen, no desconocen mis fundados derechos, aunque sí, me ordenan ocurra á la Asamblea Legislativa, por ser á quien corresponde declarar y resolver las reparaciones por mí solicitadas.

Vengo, pues, ante V. H., *reproduciendo* mi escrito de f. 9, á solicitar la resolucion que por derecho y justicia corresponde á mi fundada peticion.

Para mas amplitud, en justificacion de que no existió mérito ni causa alguna legal para mi destitucion, acompaño tres cartas contestadas por los señores, Colector General en dicha época; por el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y por el Escribano de Aduana, únicas personas que pueden certificar y esclarecer el estremo indicado por el señor Fiscal de Gobierno.

Y aunque son de notoriedad los perjuicios que he sufrido y obligaciones que contraje durante el período de receso, dispuesto estoy á justificarlos, si V. E. así lo requiriese, para bien de fundar la justa reparacion que se me debe, á causa del arbitrario Decreto de mi destitucion.

Por tanto:

A V. H. pido se digne resolver de conformidad con las declaraciones que dejo solicitadas, pues así procede por Ley y justicia, etc.

Montevideo, Marzo 14 de 1882.

Eleuterio Ramos.

CÁMARA DE SENADORES.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Declárase al Alcaide de Aduana, don Eleuterio Ramos, con derecho al sueldo de su empleo durante los trece meses y diez días en que estuvo separado de él, así como á que durante ese tiempo le corra la antigüedad de su empleo, debiendo efectuarse el pago de conformidad con la Ley de Deuda Amortizable.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Alberto Flangini, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

La Comision de Legislacion, por las razones que anteriormente puso á vuestra consideracion, y que V. H. aceptó sancionando la resolucion aconsejada en la peticion de don Manuel Laviña, empleado de Aduana y separado de su empleo en las mismas condiciones del señor Alcaide don Eleuterio Ramos, asi como tambien por los fundamentos contenidos en el Informe de la peticion de don Eduardo Larrobla, no puede ni créé deber aconsejaros la sancion del Proyecto de Decreto remitido por la H. Cámara de Senadores.

En sustitucion, y guardando analogía con las resoluciones adoptadas, os propone la sancion del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Al solo efecto de la jubilacion, decláranse no interrumpidos los años de servicios del Alcaide de Aduana don Eleuterio Ramos.

Art. 2.º No ha lugar al percibo de haberes, durante el tiempo que no prestó esos servicios.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 26 de 1883.

*Xavier Laviña—Félix C. Martínez—Ruperto
Fernandez—Juan Idiarte Borda.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el Proyecto presentado por la Comision de Legislacion referente á la solicitud del señor don Eleuterio Ramos.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En particular el artículo leído.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo 2.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

Como son las tres de la tarde, invitaria á la Cámara á pasar á cuarto de intermedio . . . sobre todo por la monotonia de los asuntos.

(Apoyados).

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala. . . .)

Continúa la sesion.

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes:

Leopoldo Machado de Bitencourt, ciudadano natural de la República, ante V. H. comparezco y espongo: Que como se desprende de los antecedentes que presento, permanecí hasta el 30 de Abril de 1860, como empleado de la Capitania del Puerto de esta ciudad, en cuya fecha, segun consta de la nota que original acompaño, fuí violentamente destituido de él, sin causa legal que justificara por parte del Gobierno de aquella fecha tan arbitrario cuanto ilegal procedimiento, que constituyen un verdadero despojo.

No hubo razon justificada que autorizara legalmente semejante proceder, y en consecuencia, se encontró fuera de los límites de la autorizacion conferida por el artículo 81 de la Constitucion al Presidente de la República, como Jefe Superior de la Administracion.

Desposeído así, y aún ultrajado en mi derecho de ciudadano, en la forma que he consignado, permanecí privado de mi empleo hasta 1872, fecha en que fuí repuesto en la misma reparticion.

El carácter inamovible del empleo que he desempeñado con asiduidad y honradez, sin dar lugar á queja de ningun género sobre mi comportacion durante el tiempo que permanecí en él, no sólo dan fuerza á esta mi solicitud, sino que llevarán al conocimiento de V. H. la injusticia de que fuí víctima y que sólo pudo promover el antagonismo de ideas políticas que me distanciaban con los hombres que, abusando del poder en aquella época, así procedieron conmigo, como si tuvieran alguna atingencia las opiniones particulares del individuo con el cumplimiento fiel de los deberes que imponen á todo ciudadano delicado, el desempeño del puesto que la Nacion le confiara.

Evidenciada ante V. H. la justicia que me asiste para reclamar el tiempo trascurrido, desde la fecha de la destitucion á la de la reposicion, vengo á solicitar á V. H. que, como un testimonio de consecuencia á sus propios actos, á la vez que como un acto de justicia, se sirva declarar, por una sancion legislativa al efecto, comprendidos los doce años y siete meses, en los años de servicios que he prestado para que sean tenidos en cuenta en mi jubilacion.

Por lo supuesto, á V. H. suplico se sirva asi sancionarlo, pues será justicia que pido.

Leopoldo Machado de Bitencourt.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Montevideo, 30 de Abril de 1860.

Al ciudadano don Leopoldo Machado.

Por disposicion Superior ha dejado usted, desde esta fecha, de ser empleado en la oficina de esta Capitanía.

Lo que comunico á usted en conocimiento, etc.

Dios guarde á usted muchos años.

José Brito del Pino.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

COPIA—Montevideo, Diciembre 7 de 1872.—Con esta fecha, ha sido nombrado por este Ministerio para llenar la vacante de Oficial 2.º de la Capitanía del Puerto, don Leopoldo Machado de Bitencourt. Lo que se comunica á V. S. á fin de que ponga al nombrado en posesion de su empleo.—Juan P. Reballo.—Señor Capitan del Puerto.

Es copia fiel.

E. Perez Nieto, Oficial Mayor.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comision ha estudiado, con la atencion que reclama, la solicitud y antecedentes presentados por el ciudadano don Leopoldo Machado de Bitencourt, en virtud de las que pide se declaren como no interrumpidos los años de servicios que duró su destitucion ó cesacion, como empleado de la Capitanía del Puerto, en el que fué posteriormente repuesto.

Se halla legítimado el acto de justicia que se impetra y que V. H. debe concurrir á amparar en el hecho de la injustificada separacion del empleo, comunicada al solicitante por el Jefe de la referida reparticion en 30 de Abril de 1860, que á ella pertenecia como empleado.

Con análoga circunstancia, esta Comision ha tenido oportunidad de manifestar sus opiniones, y cuando con evidente justicia se ha reclamado de irregularidades de este género que constituye un verdadero atentado, pudiendo afirmar con seguridad que no hay una opinion fundada, contraria á su respecto, establecida como se encuentra la verdadera doctrina legal que rige y ampara el caso, y á la que V. H. ha concurrido con la sancion de su propio voto para dejar firmemente establecida.

Un acto de consecuencia á esas mismas decisiones, impone tan sana doctrina legitimada por nuestro Código Fundamental, en virtud de la que V. H. debe resolver que, el tiempo trascurrido desde la destitucion, en 30 de Abril de 1860 hasta el de la reposicion en 7 de Diciembre de 1872, sea tenido en cuenta y como no interrumpido en el empleo que desempeñó el solicitante á los efectos que concurren al derecho de su jubilacion.

Fundada en tan legales consideraciones, esta Comision, no vacila en aconsejaros presteis vuestra sancion al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Téngase como no interrumpido el tiempo que justificadamente estuvo separado de su empleo en la Capitanía del Puerto, el ciudadano don Leopoldo Machado de Bitencourt, desde el 30 de Abril de 1860 al 7 de Diciem-

bre de 1872, el que deberá considerarse como ejercido á los efectos de la Ley de retiro ó jubilacion con arreglo al Presupuesto vigente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Montevideo, Junio 27 de 1883.

*Félix C. Martínez—Juan Idiarte Borda
—Xavier Laviña—Ruperto Fernandez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el Proyecto de Decreto aconsejado por la Comision de Legislacion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

(Murmullos en la Cámara).

Se rectificará.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Ahora sí es afirmativa.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo 1.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Eduardo Larrobla, ciudadano natural de la República, ante V. H., en la forma mas arreglada me presento y espongo: Que el 22 de Febrero de 1865, se me confirió el empleo de Receptor de Policia de la Capital, segun notas originales que acompaño, números 1 y 2.

Entendia, H. Cámara, que cualquiera que fuesen mis afecciones particulares ó mis opiniones políticas, mi deber como empleado era *servir bien á la Nacion* en lo concerniente á mi cargo en el empleo que se me conferia.

Por este modo de proceder, como empleado, no merecí ni imploré el favor de los hombres influyentes, se espidió la nota original que acompaño, número 3, cuyo tenor es el siguiente:

«Departamento de Policia de la Capital.—N.º 3,248.—Montevideo, Febrero 22 de 1875.—Participo á usted que en virtud de una resolucion del Superior Gobierno, fecha 20 del corriente, queda usted separado del puesto de Receptor de Policia, debiendo hacer entrega de él á don José V. Martinez».

«Me es sumamente grato manifestar á usted la satisfaccion que siempre he experimentado por el buen desempeño de usted en funciones tan delicadas; agradeciéndole los importantes servicios que usted ha prestado con inteligencia y honradez.—Con este motivo me suscribo de usted S. S.—Dios guarde á usted muchos años.—Manuel Pagola.—Señor don Eduardo Larrobla, ex-Receptor de Policia».

Sucedieron los acontecimientos políticos de Marzo de 1876 de los cuales surgió un nuevo Gobierno, y repuesto en mi empleo de Receptor de Policia, segun la nota que acompaño número 4, cuyo tenor es el siguiente: «Departamento de Policia de la Capital.—N.º 6,608.—Montevideo, Marzo 12 de 1876.—Con esta fecha se ha recibido del Ministerio de Gobierno, la nota que á continuacion se trascribe.—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Marzo 12 de 1876.—El Gobierno, con esta fecha, ha aprobado el proceder de V. S. reponiendo al ciudadano don Eduardo Larrobla en el puesto de Receptor de Policia que desempeñaba, *del que fué separado sin causa justificada*.—Lo que se comunica á V. S. á sus efectos.—Dios guarde á V. S.—Vicente Garzon, Oficial Mayor.—Señor Jefe Político de la Capital.—Lo que se comunica para que le sirva de suficiente nombramiento, y á objeto de que en el acto se presente en esta Jefatura á hacerse cargo de su puesto.—Dios guarde á usted muchos años.—Juan P. Goyeneche.—Señor don Eduardo Larrobla, nombrado Receptor de Policia».

Por esta disposicion me fué acordada una parte de la reparacion que en justicia se me debia y entré á ejercer nuevamente el empleo de que se me habia despojado, y lo he desempeñado hasta el presente, creo que á satisfaccion de todos mis superiores.

Vengo pues, ante la rectitud de V. H., á reclamar el despojo y perjuicios que se me ha irrogado, no á pedir mi reposicion en el empleo, desde que se me repuso, sino á que se declare—*no interrumpidos mis servicios como empleado de la Nacion en el trascurso de tres meses y diecisiete dias* de mi forzada é injusta cesacion; y por consecuencia legal, que soy acreedor, (como en idénticos casos se ha resuelto por V. H.) *á los haberes devengados en dicho término*, con arreglo al Presupuesto vigente de aquella época.

Este acto de merecida justicia, que espero alcanzar de la rectitud de V. H., subsanará en parte los disgustos y perjuicios que he sufrido.

Por tanto:

A V. H. pido y suplico, que habiéndome por presentado con los cuatro documentos adjuntos, de que he hecho referencia, se digne, en mérito de los hechos y consideraciones espuestas, resolver en un todo como lo dejo solicitado.

Otro sí digo: que necesitando los cuatro documentos adjuntos, V. H. se ha de servir ordenar á la Secretaría se me devuelvan dejándose copia.

Es justicia.

Eduardo Larrobla.

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL.

Montevideo, Febrero 22 de 1865.

El que suscribe, ha tenido á bien nombrar á usted Receptor interino de Policia, en su consecuencia se presentará usted en el dia á recibirse del cargo.

Dios guarde á usted muchos años.

Nicasio Borges.

Señor don Eduardo Larrobla.

Departamento de Policia.

Montevideo, Marzo 8 de 1865.

El Superior Gobierno, con fecha de hoy, ha tenido á bien nombrar á usted Receptor de Policia.

Lo que se le comunica para su conocimiento.
Dios guarde á usted muchos años.

Manuel M. Aguiar.

Señor don Eduardo Larrobla, Receptor de Policia.

Departamento de Policia de la Capital.

Montevideo, Febrero 22 de 1875.

Participo á usted que en virtud de una resolucion del Superior Gobierno, fecha 20 del corriente, queda usted separado del puesto de Receptor de Policia, debiendo hacer entrega de él á don José V. Martinez.

Me es sumamente grato manifestar á usted la satisfaccion que siempre he experimentado por el buen desempeño de usted en funciones tan delicadas; agradeciéndole los importantes servicios que usted ha prestado con inteligencia y honradez.

Con este motivo me suscribo de usted su atento y seguro servidor.

Dios guarde á usted muchos años.

Manuel Pagola.

Señor don Eduardo Larrobla, ex-Receptor de Policia.

Departamento de Policia de la Capital.

Montevideo, Marzo 12 de 1876.

Con esta fecha se ha recibido del Ministerio de Gobierno, la nota que á continuacion se trascribe:

«Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Marzo 12 de 1876.—El Gobierno, con esta fecha, ha aprobado el proceder de V. S. reponiendo al ciudadano don Eduardo Larrobla, en el puesto de Receptor de Policia que desempeñaba, del que fué separado sin causa justificada.—Lo que se comunica á V. S. á sus efectos.—Dios guarde á V. S.—Firmado.—Vicente Garzon, Oficial Mayor.—Señor Jefe Político de la Capital».

Lo que se le comunica para que le sirva de suficiente nombramiento, y á objeto de que en el acto se presente en esta Jefatura á hacerse cargo de su puesto.

Dios guarde á usted muchos años.

Juan P. Goyeneche.

Señor don Eduardo Larrobla, nombrado Receptor de Policia.

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comision ha estudiado con la atencion que requiere la solicitud del ciudadano don Eduardo Larrobla, en la que pide se declaren no interrumpidos los servicios que como Receptor de Policia, viene prestando hasta la fecha, con rectitud, honradez é inteligencia, desde el 22 de Febrero de 1865, en que fué nombrado.

Igualmente, solicita se le reconozca acreedor á los haberes á que se considera con derecho por la injustificada cesacion durante los 13 meses y 17 dias que median desde el 22 de Febrero de 1875 en que tuvo lugar aquélla, por Decreto de esa fecha, y la de la reposicion en su empleo, 12 de Marzo de 1876, doctrina que ha sostenido esta Comision en todos los casos análogos.

Sobre la primera parte de su peticion, es un verdadero acto de justicia que el Poder Público debe amparar, lo que el señor Larrobla solicita, reconocido como está por el Poder Administrador de quien depende, el error cometido por el antecesor que lo produjo.

Y sobre este género de irregularidades, que constituyen un verdadero atentado, no hay dos opiniones contrarias; puesto que, V. H. así lo ha reco-

nocido en varios casos recientes y aun en algunos en los que no existe el hecho evidente de la reparacion, producida espontáneamente por el mismo Poder Administrador como un acto de justiciera reparacion.

V. H., en consecuencia, debe ser consecuente con la doctrina establecida al respecto y disponer que el tiempo designado que tuvo lugar la cesacion del señor Larrobla, sea tenido en cuenta y como no interrumpido en el empleo que desempeñaba, á los efectos que concurran á su derecho legal en lo porvenir.

No opina así esta Comision, en cuanto al derecho que le asista á sus haberes, por lo que se considera acreedor del Estado.

Sean cuales fueren las razones que hayan impulsado al Poder Administrador á proceder en la forma arbitraria, de que con justicia se queja el señor Larrobla, no es el Erario público el que debe sufrir las consecuencias del atentado cometido por una de las ramas del Poder Público, porque importaria establecer como jurisprudencia, una viciosa corruptela en abierta contradiccion con los principios del derecho comun que nos rige, establecido en el Código Civil—L. 4, T. 1, C. 2. Seccion 2.^a

Es fundada en estas consideraciones, que esta Comision os aconseja presentéis vuestra sancion al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.^o Téngase como no interrumpido el tiempo de cesacion que del empleo de Receptor de Policia, tuvo don Eduardo Larrobla desde el 22 de Febrero de 1875 hasta el 12 de Marzo de 1876, el que deberá considerarse como ejercido, á los efectos de la Ley de Retiro ó Jubilacion oportuna.

Art. 2.^o No ha lugar á la restitucion de haberes que reclama, en virtud de esta cesacion, lo que deberá reclamar en la forma ordinaria de quien, por ella, le haya originado esos perjuicios.

Art. 3.^o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 21 de 1883.

*Félix C. Martínez—Xavier Laviña—
Ruperto Fernandez—Juan Idiarte
Borda.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general la resolucion aconsejada por la Comision de Constitucion y Legislacion, referente al señor Larrobla.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

Queda sancionado el Proyecto.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: los asuntos pertenecientes á doña Aurora Quinteros, á doña Rosaura Ansaldo de Vidal, doña Maria del Carmen Arraga.... *(lee una lista de asuntos)*.... se hallan poco mas ó menos en las mismas condiciones de los que se han tratado con preferencia; y por otra parte, algunos de esos asuntos están ya sancionados por el Senado y hace muchos dias que se encuentran sometidos á la resolucion de la Cámara.

Por todas estas circunstancias, hago mocion para que se traten sobre tablas, por ser de fácil resolucion.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Cuáles son los asuntos?....

EL SR. AROZTEGUY—Voy á mandar la nómina.

(La manda á la Mesa y se lee).

EL SR. PRESIDENTE—¿Están en la órden del dia?....

EL SR. SECRETARIO—Hay mucha parte de ellos.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Haria mocion tambien para que se incluyera y fuese tratado sobre tablas el Presupuesto de la Cámara que ha sido repartido.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Hay mocion para ello con prelacion á todo; pero despues de un cuarto intermedio si la Cámara lo tiene á bien, porque la Secre-

taría va á arreglar los asuntos para ponerlos á la consideracion de la Cámara.

(Apoyados).

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

Hay dos mociones propuestas que hay que votar: una del Diputado por Canelones, señor Arozteguy, para que se consideren sobre tablas los asuntos referentes á... lea el señor Secretario.

(Se vuelve á leer la nómina de asuntos citada por el señor Arozteguy).

Si se aprueba la mocion presentada por el señor Diputado por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

(Murmillos en la Cámara).

Se rectificará.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á votar la mocion del Diputado señor Martinez, para que se trate sobre tablas.... ¿Qué asunto, señor Secretario?....

EL SR. SECRETARIO—El Presupuesto de Sala y Secretaría.

EL SR. PRESIDENTE—El Presupuesto de Sala y Secretaría. Despues de sancionados ó resueltos los asuntos anteriores.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Aurora Quintero, hija del Coronel don Bartolomé Quintero, ante V. H. respetuosamente digo:

Que la pension de que gozaba segun las Leyes, me fué suspendida por haber contraído matrimonio, pero habiendo fallecido mi esposo y tambien mi hermano don Bartolo Quintero, me encuentro hoy sola, sin familia y privada de los recursos mas indispensables para atender las primeras necesidades de la vida.

Teniendo en cuenta, sin embargo, los especiales servicios prestados á la patria por mi padre el Coronel Quintero, he creído que encontraria en V. H. justicia y gracia para acordarme nuevamente la pension de que antes he gozado, y que vengo hoy á solicitar por esta presentacion.

Los servicios de mi padre, son tan relevantes como notorios para el país.

Soldado de la Independencia, ha figurado en los combates que por ella se libraron en esta parte de América, recibiendo las medallas á los vencedores del año doce.

La campaña del Brasil lo contó entre sus guerreros, hallándose en la Batalla de Ituzaingó, donde fué premiado por su conducta, en ese dia memorable.

Durante el sitio de los nueve años, desempeñó alternativamente el mando de fuersal, y la Fiscalia Militar, hasta la paz del cincuenta y uno.

Puede, pues, decirse que el Coronel Quintero, desde sus primeros años, consagró su vida á su patria, siendo uno de los fundadores y sostenedores de su Independencia.

V. H., en su patriotismo, no ha de encontrar justo ni decoroso que, la hija única de ese militar, se halle reducida á la indigencia, sin que el Estado le preste la consideracion á que es acreedora por los méritos y el honor de su padre.

Si V. H. lo desea, puedo justificar que he quedado en absoluto desamparo, sin familia y sin recursos.

Por tanto:

A V. H. pido que habiéndome por presentada, se sirva acordarme la gracia y justicia que respetuosamente solicito, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1882.

Aurora Quintero.

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision se ha impuesto detenidamente de la solicitud y antecedentes que la acompañan, presentada por la señora doña Aurora Quintero, hija del Coronel don Bartolomé Quintero, pidiendo el goce de la pension que gozaba antes de haber contraído matrimonio, por haber fallecido su esposo y

hallarse privada de los recursos mas indispensables para atender á las necesidades mas apremiantes de la vida.

Vuestra Comision, H. Cámara, no puede acceder á lo que se solicita porque seria aconsejaros un procedimiento contrario á lo que disponen las Leyes sobre la materia y porque además sentaria un precedente sin ejemplo en nuestros anales parlamentarios, que darian márjen á un sinnúmero de peticiones análogas á la que os ha sido presentada por la señora doña Aurora Quintero.

No obstante, teniendo presente Vuestra Comision los importantes y especiales servicios, prestados á la patria por el Coronel Quintero, padre de la postulante, en la guerra de la Independencia, habiendo figurado en los principales combates que por ella se libraron en esta parte de América, recibiendo las medallas y distinciones acordadas á los vencedores del año doce, como se comprueba debidamente por los documentos que obran en el espediente; y que no es justo ni decoroso que la hija única y anciana de aquel benemérito militar que tantas glorias contribuyó á reflejar para la patria en la lucha por su independencia, se halle reducida á la indigencia sin que el Estado le preste las consideraciones á que es acreedora por los méritos y relevantes servicios de su padre; por estas consideraciones Vuestra Comision Militar os aconseja presteis vuestra sancion al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdate á la señora doña Aurora Quintero, hija del Coronel don Bartolomé Quintero, una pensión vitalicia de veinte pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 15 de 1883.

*José Victor Martínez—Abdon Aroztegui
—Pedro Irazusta—Luis Vidal.*

En discusion general.

Se va á votar.

Si el punto se da por discutido y se aprueba en general el Proyecto aconsejado por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á pasar á la particular.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado y se comunicará como corresponde.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Doña Rosaura Ansaldo de Vidal, viuda del Coronel don Feliciano Vidal, ante V. H. me presento y digo: Que en Octubre de 1874 el Gobierno del doctor Ellauri me concedió como pension de viuda militar la tercera parte del sueldo que gozaba mi finado esposo. Esa resolucion, no conforme con el espíritu de consideracion con que todos los Gobiernos han apreciado los servicios militares dignamente prestados, constituyó en mí la única excepcion, puede decirse, porque la generalidad de las viudas que se encuentran en mi caso, han sido agraciadas justamente con el sueldo íntegro.

Creo, H. Cámara, que no se debe escluir de ese beneficio, que juzgo merecer por la circunstancia digna de tenerse en cuenta de la especialidad de los servicios y sacrificios del Coronel Vidal, siempre inspirados por el bien de la patria.

Por tanto, A. V. H. pido y suplico que, atento á lo espuesto, se sirva por gracia especial acceder á lo que solicito.

Montevideo, Abril 9 de 1883.

Rosaura A. de Vidal.

Don José G. Saurez, Brigadier General de los Ejércitos de la República, certifica, en cuanto puede y ha lugar, que: en la Cruzada Libertadora conoció al hoy Coronel Graduado don Feliciano Vidal, sirviendo á las órdenes del finado Brigadier General don Venancio Flores, habiendo ascendido dicho señor Vidal en esa campaña, desde Sargento Mayor efectivo hasta Teniente Coronel efectivo de línea.

Por el ascenso general que concedió al Ejército el señor General don Venancio Flores, por Decreto de 20 de Febrero del año 1865, obtuvo, como era consiguiente, el grado de Coronel de línea.

En obsequio de la verdad, y á pedimento del interesado, le doy el presente en Montevideo á 24 de Marzo de 1872.

José G. Suarez.

Don Francisco Caraballo, Brigadier General de los Ejércitos de la República—

Certifica: que conoció en el año 1851, al Coronel Graduado don Feliciano Vidal, en el ejército del General don Eugenio Garzon, en la clase de Alférez de línea.

En el año 1852 fué ascendido á Teniente 1.º en la Division del Departamento de Canelones, de la que era Jefe el Comandante don Zacarias Fonticeli; siendo despues agraciado con el ascenso á Capitan en la misma division, comandada por el Coronel Tajés, á mérito de haber derrotado al Coronel don Juan Carballo, sublevado contra el Gobierno de la República.

Despues de la batalla de Cagancha en 1857, fué elevado al grado de Sargento Mayor de línea por el General don César Diaz.

Finalmente en la Cruzada Libertadora, conoció al Coronel don Feliciano Vidal, en las clases desde Sargento Mayor efectivo hasta Teniente Coronel efectivo de línea, ascensos estos, dados por el benemérito General don Venancio Flores; optando al grado de Coronel de línea, por el Superior Decreto de 20 de Febrero de 1865, dado por el mismo General Flores.

En el tiempo que he conocido al Coronel Vidal, ha sabido como soldado de honor, desempeñar su cometido con altura y dignidad.

A pedimento del interesado y en obsequio de la verdad, firmo la presente para los fines que crea convenientes.

Montevideo, Marzo 24 de 1872.

Francisco Caraballo.

Montevideo, Marzo 21 de 1872.

El que suscribe certifica: que el Coronel don Feliciano Vidal, ha prestado sus servicios en la República, desde el año de 1851, en la clase de Alférez de línea, hecho por el General Garzon.

Que despues en 1852, fué hecho Teniente 1.º en la Division de Canelones, bajo las inmediatas órdenes del Comandante Zacarias Fonticeli.

Que en 1857, fué elevado á la categoria de Sargento Mayor sirviendo á las órdenes del General don César Diaz.

Que en la Cruzada Libertadora, obtuvo los grados de Sargento Mayor efectivo hasta Teniente Coronel efectivo, sirviendo á las órdenes del finado General don Venancio Flores, y que por Decreto del mismo General, con fecha 20 de Febrero del año 1865, obtuvo el grado de Coronel.

Es cuanto puedo informar sobre los servicios, que me consta ha prestado á la causa, habiéndolos hecho con altura y dignidad, cumpliendo como un soldado de honor.

Nicasio Borges.

El General de Caballeria de línea que firma—

Certifica: que el Coronel Graduado don Feliciano Vidal, se incorporó al Ejército Libertador en la clase de Capitan de Caballeria, que al poco tiempo fué nombrado Sargento Mayor de Caballeria de línea, entregándole para mandar un Escuadron compuesto de las fuerzas del Departamento de Canelones, el que conservó á sus inmediatas órdenes en toda la guerra de la Cruzada Libertadora, y donde me consta que ascendió á los demás puestos hasta la clase en que hoy figura; ignoro, ó no recuerdo las fechas de lo espuesto, pues, la penosa campaña que hacíamos no nos permitia conservar ninguna clase de documentos.

A mas, me consta que el Jefe peticionario, por su conducta en el servicio se hacia acreedor á la estimacion del señor General en Jefe del Ejército don Venancio Flores, y de todos los Jefes bajo las inmediatas órdenes á quien sirvió. En prueba de lo cual y á pedimento del interesado, doy el presente en Montevideo, á 23 de Marzo de 1872.

Francisco M. Acosta.

Don Bernabé Magariños, Coronel Mayor de los Ejércitos de la República Oriental del Uruguay—

Certifica: Que el año 1851 viniendo desempeñando las funciones de Edecan del General en Jefe del Ejército pacificador, el General don Eugenio Garzon, en la costa de Santa Lucia, se presentó don Feliciano Vidal con una reunion de individuos que capitaneaba, y fué mandado reconocer por alférez del Escuadron Escolta que á las órdenes del Teniente Coronel don Luis Velazco se organizaba, habiendo ingresado las personas que le acompañaban.

Posteriormente en la Cruzada Libertadora que comandó el finado General Flores, sirvió de Sargento Mayor y pasó á mandar un Escuadron, terrainando esa campaña en 20 de Febrero de 1865 en que fué acordado un grado general á aquel Ejército.

Es cuanto puedo informar á pedimento del interesado y á los fines que le convengan.

Montevideo, Marzo 22 de 1872.

Bernabé Magariños.

Don Gregorio Conde, Coronel de Infanteria de línea del Ejército de la República—

Certifica: Que en Octubre de 1851, conocí al hoy Coronel Graduado don Feliciano Vidal de Sub-Teniente en el Escuadron de nueva creacion del que era Comandante don Luis Velazco en el Ejército Oriental de Vanguardia, al mando del General don Eugenio Garzon, siendo despues sucesivamente ascendido hasta la clase de Teniente 1.^o en la Division del Departamento de Canelones, de la que era Jefe el Comandante don Zacarias Fonticeli, siendo despues agraciado con el ascenso á Capitan en la misma Division, comandada por el Coronel Tajés, á mérito del valor y arrojo con que combatió y venció con su sola compañía á los sublevados, capitaneados por el Coronel don Juan Carballo en el «Rincon de Conde», de cuyo feliz suceso fuí testigo ocular.

En el año de 1857, en que sucedió el triste y bárbaro episodio de la hecatombe de Quinteros, en que escapó fortuitamente, servia ya en la clase de Sargento Mayor Graduado por nombramiento del General don César Díaz.

Cuando la Cruzada Libertadora al mando del malogrado General Flores,

fué nombrado el señor Vidal, Teniente Coronel efectivo con el mando superior de la Division de Canelones, con que se presentó al Ejército.

Por superior Decreto de 20 de Febrero de 1865, el Gobernador Provisorio agració con un ascenso á todas las clases del Ejército. El Teniente Coronel Vidal, optaba como debia optar, al ascenso de Coronel Graduado, que le correspondia.

La vida y hechos del Coronel Graduado don Feliciano Vidal, no precisan de comentarios apasionados, ni de la indulgente amistad, para encomiarlo, ellos están grabados en la conciencia pública, esto es, de propios y extraños.

El que suscribe, certifica bajo la fé de su palabra, cuanto por el presente relaciona, aseverando la autenticidad de su especificacion.

Y á peticion del interesado lo firmo en Montevideo á 20 de Marzo de 1872.

Gregorio Conde.

El Teniente Coronel que suscribe certifica: Que el año 1851, hallándose el Ejército Oriental, mandado por el Excmo. Señor General don Eugenio Garzon, acampado en la costa de Santa Lucia, se presentó en dicho paraje don Feliciano Vidal, acompañado de quince individuos.

Llevado á presencia del General Garzon, éste mandó se reconociese en el Escuadron Escolta de mi mando, como subteniente de línea, lo que obedecí agregando la gente del señor Vidal á dicho Escuadron, quedando uno y otros á mis órdenes.

Certifico tambien que el General señor Garzon, confi6 comisiones reservadas é importantes al Alférez Vidal, desempeñándose siempre con la mayor puntualidad y discrecion.

Me consta la verdad de estos hechos, por ser como dejo dicho, Jefe inmediato en esa época del Alférez Vidal, no recordando con precision si fué en Octubre ó Noviembre del año 1851.

Y para los fines que convengan al interesado, espido el presente en Montevideo á 22 de Mayo de 1872.

Luis Velazco.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado detenidamente la solicitud y antecedentes presentados á V. H. por la señora doña Rosaura Ansaldo, viuda del Coronel don Feliciano Vidal, pidiendo le concedais por gracia especial la pension que le correspondia en vida á su esposo, en la alta gerarquia militar que investia.

Si bien los servicios prestados al país por el finado Coronel Vidal, son importantes; no son sin embargo, en concepto de Vuestra Comision, tan eminentes para que se le acuerden por ellos á su viuda una gracia especial.

Por otra parte, esto seria abrir una puerta, como ya ha tenido el honor de decírselo la Comision que suscribe á V. H.; puerta que solo puede abrirse en casos especialísimos, dada tambien la circunstancia de la situacion asaz crítica en que se encuentra el Erario público.

Pero si gracia especial Vuestra Comision no se haya dispuesta á aconsejaros en este caso, créese sin embargo que la peticionaria tiene mayor derecho que el que le ha acordado el P. E.

En efecto, de los mencionados antecedentes resulta: que los Generales Suarez, Caraballo, Acosta, Conde, Velazco, Magariños y Borges, el Coronel Vidal empezó á servir en el ejército de línea de la República desde el año 1851, que, hasta el año 1873 que falleció, son *veintidos* años de servicios, y de acuerdo con la Ley de viudedad del año 1835 le corresponderia á la viuda la mitad del sueldo y no la tercera parte como le ha acordado el P. E.

En mérito de lo espuesto, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Al P. E. para que le espida á la señora doña Rosaura Ansaldo, viuda del Coronel don Feliciano Vidal, la cédula de viudedad correspondiente á la mitad del sueldo que gozaba el finado, en el grado de Coronel de línea, en mérito á poseer éste *veintidos* años de servicios en el Ejército de la República y de conformidad á la Ley de viudedad del año 1835.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 15 de 1883.

*Abdon Aroztegui—Pedro Irazusta—
José V. Martínez—Juan C. Car-
ballo.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en general el Proyecto aconsejado por la Comision de Milicias.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.º leído por el señor Secretario....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Parece que de la manera que está redactado el principio del artículo, no es muy usual.

Dice: «Al P. E.».... Yo creo y propondria á la Comision, que se dijera: «*Oficiese al P. E.*»

EL SR. AROZTEGUY—Por mi parte, como miembro de la Comision, no tengo inconveniente en aceptar la modificacion que se propone porque quedaria mejor redactado el artículo de esa manera.

EL SR. PRESIDENTE—¿La Comision Militar acepta?....

(Apoyados).

Es de forma.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer el artículo con la enmienda.

(Se lee).

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de simple forma.

(Se lee lo siguiente):

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese á la señora doña Cármen Arraga de Sardeson la suma de mil pesos, como demostracion de gratitud por la ofrenda hecha á la Asamblea General del retrato del ciudadano don Joaquin Suarez, distribuida en diez mensualidades de pesos cien cada una.

Art. 2.º Queda derogado el Decreto referente á la misma señora, de fecha Julio 14 de 1870.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del H. Senado, en Montevideo á 1.º de Junio de 1882.

Alberto Flangini, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

H. Cámara de Senadores:

Maria del Cármen Arraga de Sardeson, ante V. H. respetuosamente espone: Que en el año 1869 dediqué á la H. Asamblea General el retrato del venerable anciano don Joaquin Suarez, que se encuentra colocado en el salon de sesiones de V. H.

El H. Senado me acordó entónces una recompensa de mil pesos, pero como mi dedicacion no era interesada, supliqué á la H. Cámara de Representantes que en vez de esa cantidad se me acordase una pension para poder pasar á Europa con el objeto de perfeccionarme en el estudio de la pintura, lo que me fué concedido en el año 1870 por la H. Asamblea General; pero motivos de familia obstaron á que de conformidad con el Decreto-Ley relativo, hubiese marchado á llenar mis deseos.

Hoy que me encuentro en otro estado, vengo ante V. H. á suplicar se me conceda la primitiva resolucion de V. H. por cuyo acto recibiré gracia que de V. H. espero.

H. Cámara de Senadores.

Maria Cármen Arraga de Sardeson.

Montevideo, Mayo 11 de 1882.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

El Proyecto de Decreto sancionado por la Cámara de Senadores, concediéndole á la señora doña Maria del Cármen Arraga de Sardeson, la suma de mil pesos pagaderos en diez mensualidades, como demostracion por parte de la Asamblea General, hacia dicha señora, por la ofrenda que ésta le dedicó al enviarle el retrato del benemérito ciudadano don Joaquin Suarez, ha sido estudiado por Vuestra Comision de Peticiones.

De dicho exámen resulta: que en el año de 1869, el Cuerpo Legislativo, accedió á lo que hoy solicita la peticionaria.

A pedido de la recurrente la Asamblea dejó sin efecto el precitado Decreto, en 1870, asignándole una pension mensual, para que se trasladase á Europa á perfeccionarse en el arte de la pintura.

Empero, motivos de familia hicieron que la mencionada señora no aprovechara la oportunidad de realizar su ideal, aceptando y llevando á cabo el pensamiento de los legisladores de 1870.

Finalmente, H. Cámara, que la voluntad de los Representantes fué premiar á la postulante, ora sea por medio de una cantidad determinada, ora sea por medio de una pension, está evidentemente demostrado por la letra y el espíritu de las resoluciones legislativas, anteriormente citadas.

Con tal motivo, la Comision informante, es de opinion que realizareis un acto de justicia, prestando vuestra aprobacion al Proyecto venido de la otra Cámara.

Dios guarde á V. H., etc.

Sala de Comisiones, Montevideo Junio 9 de 1883.

Manuel Solsona y Lamas—Pablo Varzi
—Justo I. Ortiz—Cárlos S. y Viana.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se sanciona el Proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

(Murmullos en la Cámara).

Tengan la bondad de rectificar.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El último es de forma.

Falta medio minuto para sonar la hora....

EL SR. SILVA—Vamos á levantar la sesion: no hay tiempo ni de leer el Proyecto que sigue....

EL SR. PRESIDENTE—Si hace mocion el señor Diputado....

EL SR. SILVA—¿Para qué?... al formular la mocion sonará la hora.

EL SR. AROZTEGUY—No hay objeto.

EL SR. PRESIDENTE—¿Los señores Diputados aceptarán que se levante la sesion?....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Entónces se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y cincuenta y nueve minutos de la tarde).

*José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.*

37.ª SESION ORDINARIA

JULIO 11 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día once del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Esparraguera, Viana, Silva, Cabilla, Risso, Idiarte Borda, Aroztegy, Larriera, Martinez (Don Félix), Fernandez (Don Ventura), Mayol, Orgaz y Pampillon, Mascaró, Aguilar y Diaz, Garcia, Carballo, Turenne, Caustatt, Varzi, Martinez y Fernandez, Ortiz, Fernandez (Don Ruperto), Vidal, Estrázulas y Lamas, Martinez (Don Bonifacio), Martinez (Don José Victor), Peña, Irazusta, Roustan y Ximenez; faltando con aviso los señores Solsona y Lamas, Pombo, Buchelli, Lacueva, Mac-Eachen, Freire, Garzon, Formoso y Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE.—No ha sido posible labrar ninguna acta.

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

La Comision de Peticiones, informa en el Proyecto de Ley del H. Senado, declarando que la pension otorgada á favor de la señora doña Josefa Cavia, viuda de don Luis Ceferino de la Torre, no es pension graciable.—*Repártase.*

Se va á entrar en la órden del dia.

Hallándose en la antesala el señor Ministro de Hacienda, se le va á invitar á entrar.

(*Al Oficial de Sala*)—Tenga la bondad de decir al señor Ministro de Hacienda, que se le espera.

(*Entra el señor Ministro de Hacienda doctor don José L. Terra*).

El señor Diputado Idiarte Borda hizo mocion sancionada por la Cámara, para que en la órden del dia se discutiera, con prelación á todo, el asunto referente al Mensaje y Proyecto del Ejecutivo, sobre el período que debe regir como financiero, desde el 1.º de Julio hasta el 30 de Junio siguiente.

Se va á leer.

(*Se lee el artículo 1.º del Proyecto referente*).

EL SR. IDIARTE BORDA—Ayer cuando se discutia este asunto, la Comision de Legislacion, no pudo dar con exactitud algunas esplicaciones que se requerian, sobre todo en la parte que se relaciona con el artículo 2.º

El Proyecto en discusion, señor Presidente, despues de un lijero estudio que he hecho, demuestra que se pretende variar el año financiero de la República, poniéndolo desde el 1.º de Julio á 30 de Junio, aboliéndose así, se puede decir, la práctica constante que hasta el presente se ha seguido, de considerarlo de 1.º de Enero á 30 de Diciembre.

El artículo 2.º tambien entraña una reforma radical en una de las ramas mas importantes de la Administracion pública, que es la Hacienda pública.

Con este motivo me surgieron algunas ideas; porque el Proyecto en sí parece que debe ser acompañado de algunos otros que complementen el pensamiento que ha tenido el P. E.

A lo menos el artículo 2.º que dice (*lee*): «Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que acordase la A. G.», me ha sugerido estas dudas; la primera es, la conveniencia general que existe en variar el año financiero de la República de Julio á Junio, en lugar de Enero á Diciembre como está establecido.

La segunda es, cuáles serán los recursos con que contará el P. E. para hacer ese servicio, desde que no se establecen en el Proyecto que está en discusion.

Y la tercera duda es, en caso de variarse la fecha del año económico y aceptarse la próroga por los seis meses, en qué forma deberán votarse los impuestos anuales de Contribucion Directa, Patentes, Papel Sellado, Timbres, etc., etc., para que con ellos pueda servirse de una manera proporcionada entre el primer semestre y el segundo del año, que es el mas precario.

Estas son las dudas que á primera vista me ocurrieron, desde que no conozco mas que una parte del pensamiento del P. E., porque es lo único que está en discusion.

Esa es la razon que tuve, y que la Cámara apoyó, para solicitar la presencia del señor Ministro de Hacienda á fin de que diera las esplicaciones que fuesen convenientes á la aclaracion de este asunto.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Como el señor Diputado por Soriano no se ha concretado al artículo 1.º sino que ha entrado en el 2.º del Proyecto que está en discusion....

EL SR. IDIARTE BORDA—Es lo que está en discusion.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—... yo propondria, señor Presidente, que se reconsiderase la discusion general para que se hablase con mas propiedad sobre todo.

(Apoyados).

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo hablo del Proyecto, porque lo que está en discusion es el Proyecto, puesto que la Comision no observa nada, sino que aconseja su sancion.

EL SR. ROUSTAN—Lo que está en discusion es el artículo 1.º del Proyecto.

EL SR. IDIARTE BORDA—He hecho tres preguntas, señor Diputado; la primera, sobre las conveniencias generales que existen para cambiar la fecha del año económico; la segunda....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—Hablando sobre el artículo 1.º, no puedo dar esplicaciones sobre el 2.º

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado habia hecho alguna mocion?...

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor; habia hecho mocion para que se reabra la discusion general del Proyecto.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Para que se reabra la discusion general?...

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Para que se reconsidere en general.

EL SR. PRESIDENTE—Ha sido votado el Proyecto, ha pasado el tiempo necesario y está citada la H. Cámara para considerarlo en particular.... Solamente que la H. Cámara quisiera reconsiderarlo, lo podrá hacer interpretando las prescripciones reglamentarias.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Habia hecho la mocion, porque habia notado que el señor Diputado por Soriano se estaba ocupando del artículo 2.º tambien.

EL SR. IDIARTE BORDA—Habia hecho la referencia á él, sin perjuicio de que el señor Ministro oportunamente complementara el pensamiento.

EL SR. PRESIDENTE—La mocion se refiere á la sancion en general, ¿no es verdad?....

(Apoyados).

Ahora, si la Cámara quiere reconsiderar la sancion en general que ha dado al asunto, el Presidente tendrá que someterse á la resolucion de ella, sin perjuicio de consignar lo que el Reglamento establece en su artículo 208.

(Murmillos en la Cámara).

Hay una mocion presentada por el señor Diputado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Pido su retiro.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada?...

(Apoyados).

Si ha sido apoyada, la Cámara resolverá.

Si se ha de retirar la mocion presentada por el señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. ORTIZ—Que se rectifique.

EL SR. PRESIDENTE—Si se ha de retirar la mocion presentada por el Diputado por Maldonado, señor Fernandez (Don Ruperto).

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Continúa entónces la órden del dia, con la discusion particular del Proyecto presentado por el P. E. y cuya sancion aconseja la Comision de Legislacion en la parte, ó en el todo del mismo Proyecto.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—El señor Diputado por Soriano pide esplicaciones al P. E. sobre el Proyecto de Ley que se discute, y en el momento en que se empieza precisamente á discutir el artículo 1.º Quiere saber el señor Diputado, en primer lugar, cuál es la razon que ha tenido el P. E. para proponer el cambio del año económico, reemplazando al que rige, de Enero á Diciembre, por el que va desde el 1.º de Julio á 30 de Junio. Y una vez dadas las razones, pregunta con razon el señor Diputado, cuáles son los medios que propone el P. E. para llegar á eso sin llevar perturbacion á la Administracion de la Hacienda....

EL SR. IDIARTE BORDA—Muy bien.

EL SR. MINISTRO—....Creo, pues, que las esplicaciones pedidas pueden darse tratándose del artículo 1.º simplemente, y que no era absolutamente necesaria la reconsideracion del asunto.

(Apoyados).

Las razones fundamentales que tiene el P. E. para traer á la Asamblea General el Proyecto de Ley, en su parte esencial, están espuestas en el Mensaje que ha tenido el honor de dirijirle.

Abriéndose las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 15 de Febrero, y teniendo segun la Ley, y segun las conveniencias públicas, que presentar el Poder Administrador el Presupuesto á la consideracion y sancion de la H. Asamblea en las primeras sesiones ordinarias, sucedia que el P. E. no podia con tanta anticipacion, y cuando á penas empezaba á ejecutar el Presupuesto votado, indicar cuáles eran los recursos del Estado, cuáles eran las necesidades que con esos recursos se debian cubrir; no lo podia indicar de una manera precisa; y así es que corria el riesgo de cometer erro-

res, y errores graves, que podian traer como resultado (como traían casi siempre), el que la Ley de Presupuesto no se cumpliese como es conveniente y es de ley que se cumpla.

Ha parecido, pues, al P. E. conveniente, cambiar el año económico y establecer que corra de Julio á Julio; porque siendo así, estaria preparado para presentar el Presupuesto con conocimiento de causa; esto es, con conocimiento de los recursos y de las necesidades públicas, puesto que en el momento de presentarlo (que seria en las sesiones de Marzo ó Abril) ya habrian corrido ocho ó nueve meses desde que la Ley de Presupuesto habia sido dictada. Esa es la principal razon.

Otras naciones, señor Presidente, han hecho el cambio, ó la evolucion que ahora se proyecta, fundándose en las mismas consideraciones que se ha permitido aducir el P. E. por mi intermedio; y aquellas que se hallan en condiciones idénticas no tardarán, señor Presidente, en hacer la misma modificacion en sus Leyes de Hacienda.

Los economistas todos, están conformes (y entre ellos citaré uno de los mas modernos, Leroi Beaulieu), en establecer como conveniente, como muy útil, en los países que se rigen por instituciones representativas como el nuestro, que los Poderes Administradores presenten ó sometan sus Proyectos de Presupuesto con muy poca anticipacion al tiempo en que deben empezar á regir.

La Ley en esos casos, ajustándose mejor á las necesidades públicas, corre menos riesgo de sufrir modificaciones, que son siempre malas cuando se trata de Leyes anuales y que deben regir por lo tanto en un período corto.

En esas naciones en que eso tiene lugar, en que las Asambleas están obligadas á votar recursos para las necesidades con muchísima anticipacion, sucede con frecuencia, ó constantemente, que el Poder Administrador tenga que venir durante se discute el Presupuesto á golpear las puertas de la Asamblea General pidiendo créditos suplementarios. Y eso es lo que se ha querido evitar en primer término.

Despues, señor Presidente, hay otras razones que pueden aducirse, y si no con igual fuerza, por lo menos con la bastante para inclinar el ánimo de la H. Cámara á conceder lo que se le pide.

Nuestros impuestos han sido en cuanto á su percepcion, mal distribuidos hasta ahora; y sucede que la mayor parte de ellos se cobran al empezar á ejecutarse la Ley de Presupuesto; que movidos los Gobiernos por necesidades mas apremiantes, que siempre han tenido, han echado mano de los recursos del Estado que se presentaban capaces ó abundantes en ese primer período del ejercicio; y ha sucedido que en el último período, en los últimos seis meses, cuando la renta escaseaba, porque en gran parte se ha percibido con antelacion, se han encontrado con necesidades que no han podido cubrir.

Es tendente este Proyecto á evitar este inconveniente respecto de la administración.

Una vez aceptado el cambio del año económico, la percepción de los impuestos directos se viene distribuyendo por todos los meses del año, ó á lo menos equilibrándose entre los dos semestres del año económico, porque si bien en el primer semestre se cobra parte de la Contribucion Directa, en el segundo se viene á cobrar la parte mas importante. Y lo mismo sucede con las otras Leyes de impuestos directos. De manera que, la percepcion del impuesto tiene lugar poco antes de hacerse sentir la necesidad que debe llenar; lo que es ventajoso para el Estado, para el Poder Administrador, porque el servicio se hace con mas regularidad y sin esfuerzo; y es ventajoso tambien para el contribuyente, porque no tiene necesidad de adelantar la cuota antes de que aparezca la necesidad que esa cuota está llamada á cubrir.

El año económico de Julio á Julio se ajusta tambien mejor á nuestro año económico natural; esto es, al año económico tal como lo determinan nuestras principales industrias. Se sabe que la mejor parte de nuestra riqueza pública es la riqueza pecuaria, todas las operaciones de esta industria empiezan y se desarrollan y terminan justamente en ese período que ahora se propone por el P. E. para considerarlo como año económico, es de Julio á Julio que los estancieros preparan y recogen los frutos de su labor; es en ese período que los saladeros empiezan y terminan sus faenas.

Estas son las principales consideraciones que ha tenido el P. E. para presentar el Proyecto de Ley que se discute en su artículo 1.º

Pasaré, pues, á la segunda parte de la interpelacion del señor Diputado, con qué medios, de qué manera cuenta el P. E. llegar á eso sin perturbar la administracion de la Hacienda, si la Asamblea General se lo otorga ó se lo concede.

Ha creído el P. E., que desde que eso fuese concedido por la H. Cámara, ó por el Cuerpo Legislativo, se imponia como consecuencia necesaria el prorogarse el actual Presupuesto por seis meses, para que en 1.º de Julio empezara el nuevo año económico.

No hay tampoco en eso, señor Presidente, el menor inconveniente. Se ha prorogado ya en años anteriores en la República; y en todos los países ha sucedido y sucede con frecuencia, que el P. L. prorogue un Presupuesto de un año para el otro, y aun por algunos años.

Lo que pide, pues, el P. E., es lo menos de lo que se ha acostumbrado á concederle; es la próroga á penas por seis meses del Presupuesto vigente.

Pero como no era posible esa próroga sin algunas modificaciones, porque algunas obligaciones del Estado han desaparecido ó desaparecen el 31 de Diciembre, y otras obligaciones se han contraído, que es preciso llenar; como se tocan y aparecen necesidades que es preciso satisfacer en ese primer semestre, y que lo serian votándose el Presupuesto en la forma ordinaria; debiendo continuar el año económico, el P. E. ha presentado á la vez, al mismo tiempo que lo hacia con este Proyecto, otros que tendian á completar

el pensamiento. Y es de eso de lo que ha sentido la falta el señor Diputado al pedir esplicaciones al Poder Ejecutivo.

Deben estar actualmente á la consideracion de la Comision de Hacienda de esta H. Cámara dos Proyectos mas; uno de ellos pidiendo algunas modificaciones, proponiendo á la Asamblea algunas modificaciones en el Presupuesto para prorogarlo por seis meses. Esas modificaciones vienen clasificadas en planillas, por Ministerios y acompañadas de las observaciones que cada Ministro ha creído deber hacer al presentar esas planillas.

Pero como no seria completo el trabajo del P. E. si no presentase al mismo tiempo los recursos con que se debia atender á esas modificaciones, se presenta tambien otro Proyecto de Ley, por el cual se pide que se proroguen en sus efectos, á lo menos en parte, las Leyes anuales, como la Ley de Patentes, la Ley de Contribucion Directa, la de Papel Sellado y de Timbres... en fin, la próroga por seis meses de todas esas Leyes anuales.

Con la parte de los impuestos que esas Leyes autorizan y cuya próroga se pide, ó cuya autorizacion se solicita para que se cobre, con la mitad de los impuestos que establecen, ó que crean otras Leyes de carácter permanente, tiene el P. E. bastante para llenar ó satisfacer el Presupuesto, aun aumentado con algunas modificaciones que se han impuesto, sea por la necesidad, sea porque en razon de compromisos del Estado provenientes de Leyes anteriores, ha tenido ó tiene que sufragar en ese período que va desde hoy hasta el 30 de Junio.

Pero no veo, señor Presidente, (y lo diré para terminar) no veo ningun inconveniente en que la H. Cámara haya procedido sometiendo este Proyecto al estudio de la Comision de Legislacion y discutiéndolo y sancionándolo con anticipacion. No veo en ello, repito, ningun inconveniente, porque por este Proyecto ó por esta Ley no se hace sino señalar ó marcar el año económico como una consecuencia necesaria é importante; pidiéndole desde ya la sancion de la próroga del Presupuesto y anunciando que habria modificaciones que introducir; modificaciones que se entiende que serian oportunamente presentadas por el P. E., y la H. Asamblea las concederia ó no las concederia, votando en el primer caso los recursos necesarios.

La aprobacion, pues, del Proyecto de Ley tal como él se encuentra concebido en sus dos artículos, no compromete absolutamente en nada (desde que la H. Asamblea General esté dispuesta á cambiar el año económico) no compromete en nada absolutamente para aceptar ó negar las modificaciones que han sido ya propuestas por el P. E. y que están á la consideracion de la Cámara.

Estas son las esplicaciones que he creído deber dar á la interpelacion del señor Diputado por Soriano; y si no le satisfacen, me reservaré pedir nuevamente la palabra para ampliarlas en el sentido ó en la forma que me lo pida el señor Diputado interpelante.

EL SR. IDIARTE BORDA—Me felicito, señor Presidente, de haber provocado esta discusion, porque así el Ministro ha venido á manifestar que existen otros Proyectos que no han sido informados y que complementan el pensamiento que ha presidido á la confeccion de lo proyectado por el P. E. Porque como muy bien lo ha dicho el señor Ministro, prorogar por seis meses el Presupuesto actual, se entiende que es con las obligaciones que se hubieran votado; y como ellas pueden sufrir modificaciones en el curso del año económico, y podrian algunas saldarse, no podría votar el Proyecto sin tener un conocimiento prévio la H. Cámara de Representantes.

Yo, como digo, ignoraba que este Proyecto era acompañado de otros que debian ser sometidos próximamente. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Se dió cuenta de ellos.

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor; pero no sé de lo que se trata en ellos, porque hasta ahora no los conozco.

Esa fué la razon porque solicité la presencia del señor Ministro, que en mi concepto habria sido mejor que hubiera ido á las Comisiones respectivas para que allí, con conocimiento de las esplicaciones que diera el señor Ministro, se pudiera ilustrar mas la Cámara en esta cuestion; tratándose sobre todo de un asunto que puede dar muy buenos resultados, desde que los hombres de la ciencia lo aconsejan, por ejemplo, el tratadista que acaba de nombrar el señor Ministro, que es uno de los que parece que quieren implantar ese sistema del año económico en Francia. . . .

(Murmullos en la Cámara).

Es moderno: es un Ministro que está en Francia. . . .

EL SR. MINISTRO—Leroi.

EL SR. IDIARTE BORDA—. . . .que aconseja variar el año económico en Francia porque es. . . .

EL SR. MINISTRO—Leroi en su última obra nota precisamente los mismos inconvenientes que he hecho notar, de los cuales el menor es la continua presencia del P. E. ante la Asamblea General pidiendo créditos, de ese modo no hay Presupuesto posible.

EL SR. IDIARTE BORDA—Pues bien, señor Presidente, cuando llegue el momento de la discusion de esos Proyectos, veremos desarrollar mas acabadamente el pensamiento; porque hay que indicar el modo en que se han de votar y percibir tambien las rentas con que se ha de hacer frente á esta próroga que se solicita. Cuando llegue ese momento, repito, tambien pediré la palabra para proponer modificaciones en el sentido de que podamos complementar el pensamiento del P. E.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: prescindiendo de la cuestion constitucional que se suscita por la discusion de este Proyecto, de si puede ó no prorogarse el Presupuesto por seis meses; prescindiendo tambien de entrar á

analizar las conveniencias que segun el señor Ministro aquí presente, entrañaria el Proyecto en cuestion, debo hacer presente que, en mi opinion, señor Presidente, se halla tan ligado este Proyecto con los otros que conjuntamente ya se han presentado por el P. E. y que se refieren á las Leyes anuales y al mismo Presupuesto, ó á las modificaciones al Presupuesto, que me parece que no podria discutirse uno sin discutirse los otros á la vez: porque cambiar el año económico, prorogar por seis meses mas (sobre todo el artículo 2.º), prorogar por seis meses mas el Presupuesto sin saber positivamente si la Asamblea aceptará ó no esas modificaciones que se introducen en él, sin saber de qué manera se percibirán los impuestos anuales, durante esos seis meses, creo que seria adelantarnos.

Debian de discutirse todos los Proyectos conjuntamente: este Proyecto particularmente debia de sancionarse en la misma Ley de Presupuesto al introducirse las modificaciones indicadas por el P. E. en el Presupuesto General de Gastos y al discutirse la Ley y sancionarse el Presupuesto; ahí podrian entónces discutirse estas Leyes, cambiando el año económico de Julio á Julio en vez de 1.º de Enero á fines de Diciembre, y prorogándolo por seis meses, si creia la H. Asamblea General que no estaba esto en pugna con la Constitucion.

Se me ocurren estas dudas y las espongo á mis honorables colegas y al señor Ministro de Hacienda para que, si estoy equivocado, despues de oir algunas esplicaciones que espero me darán, cambiar de opinion ó insistir en ellas.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—La Comision de Legislacion, señor Presidente, entiende todo lo contrario de lo que ha espresado el señor Diputado por Canelones.

Precisamente debe ser un paso prévio la próroga del Presupuesto, para que la Asamblea entre á considerar las modificaciones que el Poder Ejecutivo propone: porque si desecha este Proyecto, no hay que entrar á considerar las modificaciones como puede suponerse; pero si se proroga el Presupuesto, entónces, al entrar á considerar las modificaciones se impone por sí misma....

EL SR. AROZTEGUY—¿Me permite una interrupcion?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. AROZTEGUY—Pero si se proroga por seis meses mas, están sancionadas....

EL SR. SILVA—No, señor.

EL SR. AROZTEGUY—¡Pero cómo no!.... ¿qué tenemos que entrar á discutir esas modificaciones entónces?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Las modificaciones que vienen acompañando al Presupuesto.

EL SR. AROZTEGUY—Pero las modificaciones son al Presupuesto y es necesario entrar á discutir las conjuntamente con el Presupuesto.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Al Presupuesto vigente.

EL SR. AROZTEGUY—Pero hay que entrar á discutirlos.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Se van á discutir las modificaciones al mismo Presupuesto vigente, que ha sometido á la consideracion de la Asamblea el Poder Ejecutivo.

Por consecuencia; para mí. . . (la Comision de Legislacion tambien lo ha entendido así) . . . debe ser un paso prévio declarar que se proroga el Presupuesto, para despues entrar á considerar las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo.

EL SR. MINISTRO—Estoy perfectamente de acuerdo, señor Presidente, con lo que acaba de decir el señor Diputado miembro informante de la Comision de Legislacion.

Desde que se cambia el año económico, se impone precisamente la próroga del Presupuesto por seis meses: es una consecuencia necesaria, porque verdaderamente, como ya dije, no habria otro medio, á no aceptarse ese, para establecer el nuevo período dentro del cual debe girar todo el movimiento financiero de la República, no habria otro medio, á no aceptarse esto, sino sancionar un Presupuesto por un período mas largo que el del año natural, que el de doce meses; es decir, que en vez de doce, fuese de dieciocho meses; lo que á todas luces es mucho mas inconveniente que prorogar el Presupuesto actual, que ya se conoce, por seis meses mas.

Si una de las razones que se presentan para sostener la necesidad del cambio del año económico, es justamente no poder con anticipacion el Poder Administrador indicar cuáles son las necesidades que se deben satisfacer por el Estado en el próximo año, mucha mas razon tendrá para no poder decir cuáles son aquellas que se han de dar en un período mas largo como el de dieciocho meses.

Por eso digo: sancionar que el año económico empiece en Julio y termine en Junio es sancionar á la vez, como una consecuencia necesaria, la próroga del Presupuesto por seis meses.

Ahora; esa sancion de la Asamblea General no la liga para sancionar igualmente las modificaciones que proponga el P. E., porque son cosas completamente distintas. Puede prorogar el Presupuesto, aun despues de sancionada esta Ley, tal como existe, ó con modificaciones en mas ó en menos, segun lo acuerde en sus deliberaciones ulteriores.

Lo que es preciso, lo que se impone desde que se vota el año económico, es decir, cómo se llegará á ese año económico nuevo: y no se puede llegar de otra manera sino prorogando el Presupuesto actual. Pero votar ese artículo de la Ley que es consecuencia del primero, que es consecuencia del cambio del año económico y consecuencia forzada, no implica seguramente que la Asamblea General esté obligada á votar igualmente las modificaciones que crea oportunas el P. E. deber someter á su consideracion.

De ahí que este Proyecto no esté ligado precisamente en su discusion y sancion á los demás Proyectos que han sido presentados. Puede y debe sancionarse separadamente: es, como dijo el señor Diputado, el paso prévio para llegar á él.

Si la Asamblea General rechazase el pensamiento del P. E., entónces seria el caso de pedirle la presentacion del Presupuesto para modificarlo del modo que fuese conveniente.

Si acepta, como espero, el pensamiento del P. E., entónces no habrá mas que discutir si esos seis meses imponen la necesidad de algunas modificaciones al Presupuesto, si el Presupuesto ha de prorogarse como rige, ó si debe ser modificado en mas ó en menos. Y entónces la H. Cámara será completamente libre para resolver, para decidir de una ú otra manera.

Es por esa razon, señor Presidente, que no adhiero á las indicaciones del señor Diputado por Canelones, é insisto en que la H. Cámara continúe ocupándose del Presupuesto; tanto mas, señor Presidente, cuanto que ha tenido lugar la discusion general de este asunto y en ella se ha resuelto que la H. Cámara se ocupe inmediatamente de este Proyecto de Ley á su consideracion.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Diputado por Maldonado, me han convencido.

Efectivamente, señor Presidente, convengo con el señor Ministro en que no está en la necesidad la Asamblea General, despues de aceptado este Proyecto, de aceptar las modificaciones introducidas por el P. E. en el Presupuesto General de Gastos.

Ahora; respecto al pensamiento que abarca este Proyecto, debo declarar que me es muy simpático, que me agrada.

No estoy, hasta cierto punto, de acuerdo con algunas de las razones ó conveniencias que ha espuesto el señor Ministro de Hacienda que entraña este Proyecto, y que algunas de ellas se mencionan en el Mensaje elevado por el P. E. á la Asamblea General; pero hay una razon, que es la única que encuentro, en mi concepto, y que en mi opinion es de bastante peso, señor Presidente, para que variemos el año económico actual, del 1.º de Enero á fines de Diciembre, por el de 1.º á 1.º de Julio; y la razon es que el P. E. se encontrará habilitado, como lo ha demostrado el señor Ministro de Hacienda, para presentar el Presupuesto General de Gastos y las Leyes anuales dentro del período ordinario de la Asamblea. . . .

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—Y en las primeras sesiones.

EL SR. AROZTEGUY—. . . y en las primeras sesiones, sin que se viera en la necesidad el P. E. de convocar á las Cámaras estraordinariamente; cosa que sólo debe hacerse en caso de necesidad urgentísima.

Hasta creo, señor Presidente, que es un deber de los Representantes del

pueblo el dar el voto por este Proyecto, en estos momentos, señor Presidente, en que tanto se habla por la prensa de la Capital, de que nos ocupamos de ciertos asuntos y que lo que venimos buscando es que se proroguen las sesiones ó que se convoquen las Cámaras estraordinariamente. Para demostrar lo contrario, señor Presidente, es el caso de votar este Proyecto.

Por otra parte, estoy de acuerdo tambien con el señor Ministro, en que no se falta á lo preceptuado en la Constitucion sobre lo que se relaciona con el Presupuesto General de Gastos, y que puede la H. Asamblea, de acuerdo con ella, prorogar el Presupuesto por seis meses.

Por estas razones votaré á favor del Proyecto.

EL SR. IDIARTE BORDA—No obstante de haberme hecho mucha fuerza los argumentos del señor Ministro, mi distinguido amigo, voy á hacer una pequeña observacion al Proyecto en discusion; y es, que creo que el primer artículo corresponderia sancionarse, siguiendo así, ó dándole forma al pensamiento del P. E. que quiere variar el año económico; pero en cuanto al 2.º, creo que él debia ser sancionado conjuntamente con el cálculo de recursos que ha de servir á esa próroga del Presupuesto; porque asimismo nos ceñiríamos mas al precepto constitucional. Porque yo no negaré, señor Presidente, que la actual ú otras Asambleas han prorogado un Presupuesto; pero al prorogarlo, tambien han agregado los recursos con que se ha de servir; porque con ello se encuadra mejor, digo, hasta en la forma establecida por la Constitucion en el inciso 4.º del artículo 17, que indicando la facultad que tiene la Asamblea de aumentar ó disminuir los Presupuestos, dice tambien que tiene la de votar los recursos con que se han de servir esos mismos Presupuestos. Y como en este caso votamos un Presupuesto (aunque susceptible de algunas modificaciones), es justo tambien que á la par de votarlo establezcamos los recursos con que ha de ser servido.

Estas son las razones que se me ocurren, y que creo que en nada desvirtúan ni contrarían el pensamiento del P. E.

Creo que por el artículo 1.º debia establecerse la variacion del año económico, y dejar la sancion del artículo 2.º, justamente para hacerla con las Leyes de impuestos que han de servir para sufragar los gastos de ese Presupuesto, cuya próroga por seis meses se pide.

Si estas opiniones le parecieran al señor Ministro atendibles, yo le pediria tuviera á bien decirnos su parecer al respecto.

EL SR. MINISTRO—Señor Presidente: ya he dicho antes de ahora, que el cambio del año económico determinaba necesariamente (sancionado ese pensamiento por la Asamblea General, ó por la H. Cámara) la próroga por seis meses.

No se hace, pues, en el artículo 2.º de esta Ley, sino poner clara una consecuencia que se contiene como en una premisa del artículo 1.º ó del cambio del año económico. Al hacerlo, señor Presidente, no altera en nada el orden

regular con que la H. Cámara se ha de espedir tratándose de asuntos relacionados con el Presupuesto.

Dice el señor Diputado: es muy natural que desde que se establezca la próroga del Presupuesto venga también un cálculo de recursos para atenderlo....

EL SR. IDIARTE BORDA—Es una consecuencia inmediata.

EL SR. MINISTRO—Bueno, pero como este Presupuesto, prorogándose por seis meses ha de sufrir modificaciones, es en aquel momento que se ha de discutir cuáles son los recursos que han de votarse para que ese Presupuesto modificado pueda cumplirse en todas sus partes.

Son dos cosas completamente distintas.

Queremos el año económico. Pues bien, para llegar á él, es preciso, necesariamente, es una de esas cosas que se impone, la próroga por seis meses.

Si la H. Cámara se limita á decir, que desde ahora en adelante el año económico financiero empieza en Julio y termina en Julio, y si no dice mas nada, ha sancionado la próroga del Presupuesto.

El artículo 2.º, pues, no aumenta ni quita á lo que contiene el 1.º, ni impone á la Asamblea General ninguna ligazon (permítaseme la palabra), para aceptar ó rechazar los otros Proyectos que se refieren al Presupuesto y que ya también han sido presentados; ella, con perfecta libertad de acción, puesto que no se ha comprometido por un voto anterior, puede examinar esos Proyectos en sus menores detalles, puede mejorarlos, y puede aceptarlos en todo, ó en parte, como en todos los demás asuntos; nada se opone.

El momento preciso, el momento oportuno para discutir los recursos con que el P. E. pueda hacer frente á las necesidades que se imponen en ese nuevo período, el momento oportuno de discutirse esos recursos, es justamente cuando se conozcan las modificaciones que el mismo Gobierno y la H. Cámara quieran ó pretendan introducir en ese Presupuesto.

En la forma en que se ha encarado la cuestión, nada interesa de una manera inconveniente el orden regular de la discusión en asuntos de esta naturaleza, y mucho menos atribuciones que son privativas de la Asamblea, como el voto del Presupuesto y sus recursos.

EL SR. IDIARTE BORDA—No es para sostener una cuestión de amor propio....

EL SR. MINISTRO—Es cuestión mas de forma que de otra cosa.

EL SR. IDIARTE BORDA—La cuestión es mas de forma para mí, porque entiendo que la próroga por un mes, dos ó tres, es sancionar un Presupuesto; y sancionado que sea, es justo que se le voten recursos aparentes para su servicio....

EL SR. MINISTRO—¿Me permite una interrupción?....

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. MINISTRO—Al proponer sancionar un Presupuesto prorogándolo,

la H. Asamblea promete, como un medio necesario para llegar al cambio del año económico, que se prorogará el Presupuesto, nada mas.

Ahora, la sancion del Presupuesto se reserva la Asamblea General hacerla mas tarde, cuando le sea presentado por el P. E. conjuntamente con el cálculo de recursos.

EL SR. IDIARTE BORDA—Justamente, pero como se ha hablado ya de que existen otros Proyectos que complementan el pensamiento, es en ese concepto que estoy discutiendo.

Como se pide la próroga... se piden tambien los recursos, con que se ha de atender á esa próroga....

EL SR. MINISTRO—No, eso mas tarde. Cuando se presente el Presupuesto por los seis meses, entónces se pide la próroga y se presenta el cálculo de recursos.

EL SR. IDIARTE BORDA—¡Ah!...yo entendia que se habia acompañado todo eso.

EL SR. CABILLA—Está en la Comision de Hacienda.

EL SR. IDIARTE BORDA—Estoy hablando hipotéticamente. No tengo base para hablar, desde que no conozco los Proyectos....

EL SR. MINISTRO—En la Comision de Hacienda están, el Presupuesto y el cálculo de recursos, y el pedido del P. E. de la próroga de las Leyes anuales. Por consiguiente, está todo.

(Murmullos en la Cámara).

(El señor Mayol pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por Soriano?....

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. MAYOL—A mi vez, se me ocurre una duda que espero que el señor Ministro de Hacienda, con la claridad con que él acostumbra dar las esplicaciones que se le piden, la satisfaga.

Desearia saber si no habria conveniencia en que en el artículo 1.º se fijara la fecha en que habia de empezar á regir el año económico.

Tengo esa duda.

El P. E. entiende que una vez sancionado este Proyecto del año económico correspondiente á 1884 (llamémosle así, puesto que el año financiero correspondiente á 1883 ya ha sido sancionado), entiendo que empesaria á regir desde Junio ó desde el año venidero....

EL SR. MINISTRO—Desde Julio del año venidero, por eso pide la próroga por seis meses, y presenta la Ley, despues que ha hecho esta Ley....

EL SR. MAYOL—Entónces, el artículo 2.º tambien deberia ampliarlo.

No solamente habria conveniencia en prorogar el Presupuesto vigente, sino las Leyes anuales de impuestos vigentes, que van aparejadas á él....

EL SR. MINISTRO—Ya están presentadas á la H. Cámara, están á la consideracion de la Comision de Hacienda.

Como los Proyectos han sido presentados con una sola fecha y en una sola vez (y tanto que se ha dado cuenta á la H. Cámara de todos esos Proyectos en el mismo dia y en la misma sesion), ha creído el P. E. que podia presentar este Proyecto sin mayor esplicacion, porque lo habia completado con todos los demás Proyectos que están en poder de la Comision.

EL SR. MAYOL—Voy á continuar.

Siendo así que ha de regir en Julio del año venidero, y que se ha dicho por el señor Ministro que, con el nuevo cambio de fecha estaria el P. E. mas habilitado para poder presentar al Cuerpo Legislativo las reformas de que fuese susceptible el Presupuesto General de Gastos, creo que seria mas á propósito dejar para el período venidero el considerar las modificaciones que se deban hacer al Presupuesto correspondiente al año financiero de 1884....

EL SR. MINISTRO—Si la H. Cámara concede el cambio del año económico, el Proyecto de Presupuesto le será presentado para el nuevo año que empezará en 1.º de Julio del 84 y terminará el 1.º de Julio del 85, le será presentado en Marzo ó Abril á mas tardar, y junto con él, el Proyecto de recursos que debe regir en ese año; esto es, presentará en las primeras Sesiones Ordinarias del Cuerpo Legislativo en el próximo período, el Presupuesto que debe regir en el año; y entónces lo presentará con conocimiento de las verdaderas rentas y de las verdaderas necesidades de la Nacion.

Es una de las razones en que apoya en P. E. su pretension de cambio de fecha en el año económico.

EL SR. MAYOL—Creo, pues, que cuando llegue el momento de la discusion del artículo 2.º, segun las esplicaciones que se dan, debia suprimirse; sin perjuicio de las modificaciones que podrian introducirse en el Presupuesto que deba regir....

EL SR. MINISTRO—No, porque esas modificaciones son para los seis meses de próroga.

EL SR. MAYOL—¿ Para los seis meses?....

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Lea el señor Secretario el artículo 1.º

(Se lee).

EL SR. IDIARTE BORDA—Propongo una modificacion, señor Presidente; y es que se diga: «El año económico empezará el 1.º de Julio del año 84»....

(Murmullos en la Cámara).

....porque debe indicarse la fecha.

UN SR. REPRESENTANTE—No es una Ley especial, es una Ley general.

EL SR. SILVA—No cabe esa modificacion.

EL SR. PRESIDENTE—Y sobre todo ya es tarde, se ha cerrado la discusion.
(Murmullos en la Cámara).

UN SR. REPRESENTANTE—No se ha cerrado la discusion.

EL SR. IDIARTE BORDA—Entonces, si no estaba cerrada, podia hablarse.

Yo me he permitido hacer esa proposicion porque creia que no se habia dado el punto por discutido.

EL SR. PRESIDENTE—Es lo que se va á votar. . . . Estaba confundido, preocupándome en los señores Diputados que estaban en la antesala.

(Entran varios señores Representantes).

Se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba el primer artículo del Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Invito á la H. Cámara á pasar á cuarto de intermedio, sino le es molesto al señor Ministro.

EL SR. MINISTRO—¡No, señor!

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala. . . .)

EL SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Lea el señor Secretario el artículo 2.º

(Se lee).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(Al Oficial de Sala)—Avisé á los señores Representantes que están en la antesala.

(Entran algunos).

Lea el señor Secretario.

(Se vuelve á leer el artículo 2.º).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Pido al señor Vice-Presidente ocupe la Presidencia por un momento.

(Así lo efectúa el señor Laviña).

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: me parecia que tratándose de una cuestion de esta naturaleza, la discusion del artículo 2.º seria algo mas dificil que la del 1.º, puesto que este artículo importa un dualismo con la propia Constitucion del Estado, con la propia Ley ó artículo sancionado, y hasta cierto punto envolvía un vicio de retroactividad que está abolido en todos los Códigos del mundo.

He señalado dos puntos capitales, primero, el del dualismo, y segundo el de la retroactividad; y por consiguiente necesito explicarlos.

Cuando se dió cuenta, señor Presidente de este asunto, y como Presidente de la Cámara, me correspondia dar cuenta ó destinarlos á las Comisiones respectivas. En cuanto á lo que corresponde al artículo 1.º, es decir, á la cuestion puramente de interpretacion de la Constitucion ó modificacion de la Ley orgánica, lo destiné á la Comision de Legislacion; y en cuanto al segundo punto, para que se prorogase por seis meses el Presupuesto vigente, lo destiné á la Comision de Hacienda; creyendo (y creyendo bien) que eran dos cuestiones completamente distintas.

En esa distincion está esplicado el dualismo que he invocado antes; es decir, que la Comision de Legislacion podia ocuparse del artículo 1.º y resolver sobre él; pero que á la Comision de Hacienda correspondia por muchas razones, y que las ha espuesto con perfecto juicio el señor Representante por Soriano, que á la Comision de Hacienda, repito, correspondia pasar la segunda parte del Proyecto, y esperar el resultado de sus consejos y sus advertencias en el Informe que diera como corresponde, abrazando en un solo pensamiento las modificaciones introducidas por el P. E. y que están aquí consignadas en el artículo 2.º, donde el P. E. dice (*lée*): «Sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General»; y además correspondia tambien á la Comision de Hacienda el conocimiento de las Leyes anuales... y mas, señor Presidente, el conocimiento del déficit, del cual no tenemos absolutamente datos precisos, ni está consignado en el Mensaje del P. E.... ¿Es esto verdad, señores Representantes ó no es verdad?... Desearia una manifestacion de acuerdo ó en desacuerdo con la proposicion que he sentado.

Es una verdad incontestable, que se hacia necesario un cambio respecto á la terminacion del plazo del Presupuesto General de Gastos de la República; y el señor Ministro de Hacienda lo ha fundado en consideraciones tantas, que yo me creeria inhabilitado para agregar una sola palabra, un solo argumento, sino tuviera que decir algo mas todavía.

Pero no olvidemos, señor Presidente, como han olvidado algunos señores Representantes, que no es de práctica consuetudinaria el que el año económico rija de 31 de Diciembre á 1.º de Enero, sino que es de Leyes existentes, tales como la Ley de 3 de Febrero del 26 y la de 7 de Mayo del 60, y que tambien la última dice (*lée*): «Que el año económico se contará desde 1.º de Enero hasta Diciembre inclusive; que el Presupuesto General de Gastos se sancionará de un año para otro; que la presentacion de las cuentas que previene el artículo 82 de la Constitucion, la hará el P. E. en los 15 dias siguientes á la apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo... y la del Presupuesto General de Gastos antes del 1.º de Abril»; y por último «que queda derogada la Ley de 7 de Marzo de 1837 y la de 17 de Junio del 58».

Señor Presidente: ¿la Comision de Legislacion ha hecho estudio prolijo de esos antecedentes, para presentarnos una especie de Decreto ó ukase, que

dice, sin consideraciones de ninguna clase, sin consignar ningun antecedente prolijo, como corresponde en actos de esta naturaleza, «que el año financiero comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio»; y despues endósarnos este artículo 2.º, que viene á ser no solamente anti constitucional sino anti económico y anti parlamentario, señor Presidente. . . .

Parece que aquí, todo el campo faese orégano, y que las cosas vinieran de tal modo preparadas, que al mas ignorante (como me considero yo en la Cámara) no le ocurriera la curiosidad de ver los libros, de consultar los Códigos, de ver la Constitucion y de, señor Presidente, cuando menos, formular una protesta contra semejantes avances.

Empiezo por declarar, como he dicho antes, que soy partidario de la idea presentada en su Mensaje y Proyecto de Ley por el P. E., de que el año económico varie de fecha. . . . Y voy á decir por qué, puesto que ya antes dejé entrever la idea que me alentaba para eso: el año económico no se puede medir sino por sus resultados. Para que el Gobierno sepa todo lo que tiene como lo que debe y tiene que pagar; para que pueda saber con lo que cuenta para aplicar á esos débitos, es necesario que se conozca el pro lucto real y positivo de la cosa, de la Hacienda como se dice hablando en términos económicos. Así, pues, si los meses de produccion, son aquellos en que se recojen los beneficios en el país, si esos meses son los mismos en que la Asamblea General legisla, no puede conocerse hasta dónde puede llegar su atribucion y facultad para dictar impuestos, contribuciones, derechos y cuanto corresponde dictar en las Leyes anuales del país; es claro, pues, como lo ha dicho muy bien el señor Ministro de Hacienda, que para que eso se haga con perfecto conocimiento y mas perfecta aplicacion aun, hay que saber lo que el país ha producido, lo que sus habitantes han sufrido, para, sobre esa base, aumentar ó disminuir las contribuciones impuestas por nuestra Constitucion, por un término ó por una resolucion constitucional, fatal, diré, porque no se puede cambiar sin que la Constitucion se reforme.

Empezamos justamente nuestras funciones legislativas en los propios momentos en que recien el productor conoce el beneficio que tiene, en que las faenas de los saladeros, que son las que mas rentas dan, recien empiezan, y concluyen cuando nosotros concluimos nuestras tareas.

Considerada así la cuestion, es conveniente el primer artículo que se ha sancionado respecto de fijar el año económico desde Julio á Julio: en eso todos estamos de acuerdo.

Pero, no dejemos pasar por alto lo que se ha dicho aquí, que lo que se ha hecho hasta ahora no es mas que de práctica, no es mas que de costumbre; que no habia Ley que impusiese al Gobierno en un término fijo la obligacion de presentar sus presupuestos aparejados con todas las Leyes anuales que corresponden para el servicio de la Administracion en el año económico. . . .

UN SR. REPRESENTANTE—No la hay.

EL SR. BUSTAMANTE—¿No?... acabo de leerla, y me parece que es bastante como argumento contrario á esa negativa.

Por consiguiente, señor Presidente, me parece que el Proyecto de Ley del P. E. quedaria hasta este momento completo y reducido á las formas legislativas, aceptando el artículo 1.º como está, y agregándose que quedan derogadas todas las Leyes que se opongan á ella.... ¿Es cierto ó no?....

EL SR. ORTIZ—Tácitamente.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: en materia de Leyes no hay semejante tacitacion: las Leyes deben ser espresas.

EL SR. AROZTEGUY—Yo creo tambien que quedan tácitamente derogadas.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Diputado: cuando se ha dicho que es de práctica el que el Presupuesto ó el año económico sea de 1.º de Enero á 31 de Diciembre....

EL SR. AROZTEGUY—Habrà sido un *lapsus linguæ*.

EL SR. BUSTAMANTE—Algo mas que un *lapsus linguæ*: es un error que no se puede admitir en un Parlamento donde hay personas tan ilustradas como el señor Diputado por Montevideo, don Félix Martínez; cosa que los señores Diputados no ignoran, ni los mismos empleados de las Oñcinas inmediatas de la Cámara.

Bien, señor Presidente: yo aceptaria esto. Pero lo que hay de capital, lo que hay aquí de voluminoso, es que en pos del 1.º artículo nos venga el 2.º que dice (*lée*): «Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General».

Señor Presidente: yo respeto mucho las buenas intenciones del Presidente de la República, los buenos consejos de su Gabinete, quizás uno de los mas ilustrados en su conjunto, que haya figurado en los anales administrativos de este país. Pero por la misma razon que reconozco su inteligencia y su ilustracion, no puedo admitir.... no puedo admitir, señor Presidente, que se nos traigan proposiciones de esta naturaleza, y que la Cámara las acepte silenciosamente, como lo ha hecho, puesto que puse á votacion si se daba por discutido el asunto, sin que hubiera una voz que se levantase para decir: esto no es regular; ó cuando menos, sino es irregular, es susceptible de modificaciones, que entraré á demostrar que son de orden, que son de regla necesaria, no solamente de Administracion, sino de autorizacion legislativa y de uso de una facultad esclusiva del Cuerpo Legislativo.... Porque es un caso nuevo, señor Presidente; y por mas que diga el señor Ministro de Hacienda, autorizado por su ilustracion, por sus conocimientos y por su erudicion, que hay un autor que se llama Leroi Beaulieu que dice que se ha hecho eso, no acepto esa cita como un precepto general, y creo que no es aplicable á todas partes.

Los presupuestos, en todas partes del mundo, que son la Ley de las Leyes orgánicas de los países segun la espresion de Cavalier y cuantos economis-

tas hay, son la cola, segun tambien la espresion de un crítico estadístico, son la cola y la consecuencia de todo lo que pasa en una nacion. Y por eso la Ley dice terminantemente que deberia venir aparejado siempre al Mensaje del P. E. cuando abre el período legislativo en el momento determinado por la Constitucion. Porque el P. E., que está en ese lapso de tiempo ocupado en las atenciones del Gobierno, debe conocer las necesidades del país, y debe entónces presentar como corresponde esas necesidades, fijas, determinadas en el propio Presupuesto, que es la Ley de las Leyes, la Ley orgánica, social, ecouómica y política.

Estas son ideas sueltas, señor Presidente, no he hecho otra cosa sino espresar opiniones generales, que no son mias propias, sino recogidas en aquellos que aprenden por la lectura y por el contacto de hombres que saben mas que yo, mucho mas que yo!

Pero, señor Presidente, circunscribiendo la cuestion á la medida del tiempo, que es fatal en estas cosas, sometida dentro de las prescripciones propias de nuestra facultad legislativa y de la autoridad respectiva que corresponde entre Poderes Legisladores, yo pregunto, si el artículo 2.º que dice (*léa*): «Píorógase por seis meses el Presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General»... pregunto, señor Presidente, si esto es constitucional.

La Constitucion, es categórica; sus resoluciones son difinitivas, y dice (entre los deberes que al P. E. corresponden), «presentar anualmente á la Asamblea General el Presupuesto de Gastos del año entrante y dar cuenta instruida de la inversion hecha en el anterior»... *Presentar anualmente*... Yo pregunto: ¿ha sido presentado y sancionado?...

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

... Yo los he oído á todos los señores Representantes con mucha atencion desde la Mesa. Por consiguiente, escúchenme con calma... ¡Si yo no trabajo para mí, señores!... ¡si estoy trabajando para todos!... para el país mismo, y para el Gobierno.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Lo escuchamos con el mayor placer.

EL SR. ORTIZ—Para rebatirlo quizás; pero lo escuchamos.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Ojalá me rebatan!...

Yo he nacido, señores, para las batallas parlamentarias ó militares, para eso he nacido, desgraciadamente; y así me encuentro.

(*Murmullos en la Cámara*).

Bien, señor Presidente, la Asamblea Nacional sanciona su Presupuesto anual; ese Presupuesto vence el 31 de Diciembre, y el Presupuesto se prorroga con las alteraciones que el mismo P. E. dice que la Asamblea General aceptará. ¿Y esas modificaciones serán para los seis meses exclusivamente, desde Enero hasta Julio, ó abarcarán tambien desde este mes hasta el de Julio que viene?... Porque nosotros no podemos meternos en los actos de la Administracion pública.

Sancionado ahora el Presupuesto con las modificaciones que el P. E. nos presenta, ¿vamos á fiscalizar si efectivamente los seis meses que faltan deben llevarse á efecto con arreglo á lo que se ha sancionado para los seis meses anteriores, ó vamos á ver si las modificaciones aquellas tendrán prelación para los actos de la Administracion pública en los seis meses que faltan del año 83? . . .

Y, señor Presidente: ¿sobre qué base vamos á hacer estas modificaciones, este aumento de seiscientos mil pesos por seis meses, que importa un millon y doscientos mil pesos por el año? . . . ¿Conocemos acaso, lo que han producido las rentas generales y lo que pueden producir? . . . ¿conocemos el déficit que hay? . . .

¿Hay déficit, ó no lo hay? . . . pregunto yo como argumento contundente. ¿Ha habido déficit en los seis meses corrientes, ó no ha habido déficit? . . . Yo no lo conozco, no lo he visto en los cuadernos que he leído: yo no sé lo que pueden producir las rentas.

Con la misma razon que nosotros no podemos legislar para el Presupuesto y ni arreglar nuestros asuntos en relacion á la produccion y á la riqueza del país, con menos razon puede el P. E. calcular, despues del 31 de Diciembre, lo que puede producir el país, sobre una base segura y cierta lo que hemos de dar para hacer frente á los compromisos contraídos.

Quiere decir que estamos en el vacio, señor Presidente.

Lo mas práctico seria que el P. E. presentase un Proyecto de Ley por el cual dijese. . . . (presentando tambien en tiempo su Ley de Presupuesto y empezando á trabajar en ella, como corresponde siempre y como lo hemos hecho con toda contraccion en períodos anteriores). . . . que el Presupuesto deberia regir desde tal ó cual época determinada, con conocimiento exacto de lo que hay para recibir y de lo que es necesario tener para cumplir nuestros compromisos. Eso seria lo mas lógico.

Pero de antemano ya presentamos una próroga de Presupuesto, y ya manifestamos, por ejemplo, las necesidades que tiene para aumentarlo (que no serán menos de ochocientos ó novecientos mil pesos). . . . yo creo que esto no es regular.

Así como lo otro es conveniente, así como el artículo 1.º conviene por las razones que he espuesto, el artículo 2.º, no solamente es anti constitucional, no solamente está contra las Leyes orgánicas del país, sino que puede ser hasta de funestos resultados para el mismo P. E. Y puede serlo, porque al terminar el periodo económico se encontrará con un *déficit*; *déficit* que nosotros no lo conocemos y que lo debemos conocer. Y se sabe perfectamente que los *déficits* son la mayor fatalidad, la peor carcoma de los países administrados bajo las reglas de las finanzas y de la economia. . . .

EL SR. AROZTEGUY—¿Me permite una interrupcion? . . .

EL SR. BUSTAMANTE—DOS.

EL SR. AROZTEGUY—Y si el señor Diputado acepta el artículo 1.º, ¿cómo hace entónces para variar el año económico, sin prorogar los seis meses?...

EL SR. BUSTAMANTE—¡Qué casualidad!...

EL SR. AROZTEGUY—...¿dejando seis meses sin Presupuesto?...

EL SR. BUSTAMANTE—... justamente iba á esplicar eso. Bien dicen que las interrupciones facilitan al orador el modo de esplicar sus argumentos y estenderse en consideraciones que ellos mismos no pensaban.

Justamente: quiere decir que la dificultad, segun el señor Diputado, está en que prorogados los seis meses, cómo se ha de hacer para el servicio de los seis meses despues de la próroga....

EL SR. AROZTEGUY—Es absolutamente necesario, sancionado el artículo 1.º, tiene que venir esa próroga.

EL SR. BUSTAMANTE—El señor Diputado crée que es una consecuencia precisa, ineludible....¿No es verdad?....

EL SR. AROZTEGUY—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—Pues, yo creo, señor Presidente, (para satisfacer al señor Diputado), que lo que debe hacerse es prorogar el Presupuesto hasta tantos de Julio, como está sin modificacion alguna....¿Le parece bien el remedio?....

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—Eso lo dirá la Asamblea General.

EL SR. BUSTAMANTE—Lo propongo yo; y tengo el derecho de proponerlo.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—No en este momento.

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor; en este momento, señor Ministro, porque está el artículo aquí que dice (*lee*): «Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente»; y yo diré: «Prorógase *por un año* el Presupuesto vigente»... Nada mas; lo demás como está.

Ahí está el remedio.

EL SR. AROZTEGUY—Pero siempre son los seis meses de próroga.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor; prorógase por un año....

EL SR. AROZTEGUY—¿Para empezar desde cuándo?....

EL SR. BUSTAMANTE—Desde ahora, pero sin la colita.

(*Murmullos en la Cámara*).

Permítame el señor Diputado, vamos despacio, porque estas cuestiones hay que tratarlas con mucha calma. Son cuestiones de peso, y mas que de peso, lo que he dicho antes, de pesos.

Dice el artículo: «Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente». Pues yo diria: «Prorógase *por un año*»....

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que no es posible.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Por qué?... Quien puede lo mas, puede lo menos.

EL SR. AROZTEGUY—Pero es que hasta fines de Diciembre tenemos Presupuesto, y si establecemos que el año económico sea de Julio á Julio, no podemos prorogar el Presupuesto sino desde 1.º de Enero á Julio.

(*Apoyados*).

EL SR. BUSTAMANTE—Yo sé que el señor Diputado tiene razon; yo sé que estoy predicando en el vacio....

EL SR. AROZTEGUY—No apoyado.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. BUSTAMANTE—El artículo 2.º dice (*léese*): «Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente»....*Prorógase por un año*, señor Diputado, pero sin la cola.

Y sigue el artículo (*léese*): «sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General».... ¿Cuáles son esas modificaciones?....

EL SR. AROZTEGUY—Esas están por ver.

EL SR. BUSTAMANTE—No, no; ¡si yo las veo!.... ¡si yo las he visto ya!....

¿Para qué quiere el señor Diputado, entónces que se sancione por seis meses mas, si va á verlas?....

EL SR. AROZTEGUY—Que se sancione el Presupuesto actual.

EL SR. BUSTAMANTE—Que se prorogue por un año....

(*Murmullos en la Cámara*).

Pero, señor Diputado, el artículo 1.º lo dice....

EL SR. AROZTEGUY—No se puede prorogar y sancionar.

EL SR. BUSTAMANTE—El artículo 1.º dice (*léese*): «El año financiero de la República empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente».... Ahí está; ahí está concedido, se acabó; no hay mas, está concedido.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—¿Y cómo se vive en esos seis meses?....

EL SR. BUSTAMANTE—Ahora viene eso (*léese*): «Prorógase el Presupuesto vigente»; es decir, que se quiere que el Presupuesto vigente sirva para esos seis meses; es decir, que sea medio Presupuesto....

EL SR. AROZTEGUY—Es claro, para que esté en concordancia con el artículo 1.º

EL SR. BUSTAMANTE—Aquí no hay concordancia, hay discordancia.

Si el objeto es que el servicio público se haga como está, yo deseo lo mismo y digo: «Prorógase por un año»; y creo que en eso no puede haber inconveniente.

Si el objeto es hacer economias, rebajar lo que cuestan los seis meses del año actual con relacion á los seis meses que vienen, tambien acepto....

EL SR. MINISTRO—Bueno, eso podrá resultar de las modificaciones que se presenten.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor Ministro; permítame. Yo como Presidente paso la vista por todos los asuntos que vienen á la Cámara....

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MINISTRO—Eso propone el Poder Ejecutivo; pero la Asamblea General puede modificarlo.

EL SR. BUSTAMANTE—El P. E. no propone ninguna modificacion de rebaja; al contrario, hay ochocientos mil pesos de aumento en los seis meses de Enero á Julio.

EL SR. MINISTRO—Pero el P. E. está en su derecho de proponerlo, así como la Asamblea General estará en su derecho para negarlo.

No es este el momento de discutir esa cuestión.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: las Asambleas Generales, los Parlamentos, no legislan sobre lo que puede ser únicamente posible. Las Leyes se fundan en lo positivo, en lo real y en lo inmediato. . . .

EL SR. MINISTRO—Apoyado.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . Las sanciones de una Legislatura no deben lanzarse así no más á la eventualidad; y para ello es, señor Presidente, que los Poderes Administradores presentan sus antecedentes, sus datos con relación minuciosa y con conocimiento exacto y preciso de lo que puede un país y de lo que le corresponde pagar para satisfacer sus compromisos. . . .

EL SR. MINISTRO—El P. E. está dispuesto á dar todas las esplicaciones necesarias.

EL SR. BUSTAMANTE—Lo creo, señor Ministro. Pero es bueno que estas discusiones se susciten en el seno del Parlamento, porque cuando menos hacen comprender que, cualquiera que sea el resultado de la cosa, emana de la discusión. Y para eso estamos aquí, porque la palabra *parlamento*, lo dice genuinamente en su más precisa significación. . . .

(*Apoyados*).

EL SR. MINISTRO—Acepto y deseo la discusión.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . Y el señor Ministro ha sido parlamentario como yo, y lo he oído con mucho gusto; y siempre se ha manifestado en el sentido de las ideas liberales, y siempre ha ilustrado á la Cámara como es capaz de hacerlo, con sus conocimientos. . . .

EL SR. MINISTRO—Y sabe el señor Diputado que me conservo siempre lo mismo en esas ideas, y que estimo siempre y amo la discusión.

EL SR. BUSTAMANTE—Es verdad, muy bien.

Por consiguiente, señor Presidente, la Cámara ha accedido á lo principal, y es que el año financiero de la República empieza el 1.º de Julio y termine el 30 de Junio, y que se prorogue por seis meses el Presupuesto vigente. . . . Se acabó, señor Presidente, hemos terminado.

¿Qué más gracia, señor Presidente, puede concederle la Asamblea General al Poder Ejecutivo que esa? . . . Contésteseme, señor, con lealtad, con la sinceridad acostumbrada. . . .

EL SR. MINISTRO—¿Me permite el señor Diputado? . . .

EL SR. BUSTAMANTE—¡Pues no!

EL SR. MINISTRO—No pide el P. E. como gracia; lo pide como interés grave, como necesidad, como apremio.

EL SR. BUSTAMANTE—Como necesidad, como apremio. . . .

EL SR. MINISTRO—Es cosa muy diferente.

EL SR. BUSTAMANTE—Como conveniencia pública, ¿qué más puede pedir

que un solo artículo que diga: que el año financiero de la República durará de 1.º de Julio á 30 de Junio siguiente?... Es decir, que prorogándose por seis meses el Presupuesto vigente, tendrá un año de Presupuesto desde Julio hasta Julio, además el que viene....

EL SR. MINISTRO—¿Me permite una interrupcion?....

EL SR. BUSTAMANTE—Todas las que quiera, sabe el señor Ministro que lo oigo con placer.

EL SR. MINISTRO—¿Y si hubiera obligaciones estinguidas en el Presupuesto que concluye el 31 de Diciembre?....

EL SR. BUSTAMANTE—Entónces, en todo caso, el Gobierno tiene ámplio camino para presentar Mensajes y para pedir lo que quiera....

EL SR. MINISTRO—Luego tiene que aceptar las modificaciones en mas ó en menos.

EL SR. BUSTAMANTE—Cuantas quiera, porque si hubiera necesidad y si esa necesidad está manifiesta y comprobada por el cambio de período en que ha de regir el Presupuesto de un año para otro.... creo que es mas urgente todavia que la Cámara y la Asamblea se ocupen de todas aquellas necesidades que el Gobierno pueda invocar en el curso de su administracion respectiva.

Bien, pues, el señor Ministro ha dicho que el Gobierno puede tener en el curso administrativo dificultades.

¿Y cuáles son esas dificultades, que no están consignadas en la Memoria que ha mandado á la Asamblea General?... ¿créditos? ¿compromisos? ¿pagos de empresas? ¿gastos necesarios por incidentes imprevistos?... Para eso estamos aquí, señor Presidente.... para eso estamos aquí prontos; para ayudarlo en todas sus necesidades y en todos los momentos de apremio.

Señor Presidente: yo desearia que todos mis oyentes se persuadieran de que yo hablo con el mejor deseo, con la mejor buena voluntad....

(Apoyados).

...Sí, señor Presidente, yo no engaño á nadie. Me cuesta bajar de la Mesa, señor Presidente, y he estado batallando conmigo mismo, porque en primer lugar, como he dicho antes, no habria querido hablar mas, y en segundo lugar, parece, en el concepto de muchos, que yo no soy aquí mas que un elemento de oposicion. Pero no es así, yo no deseo sino que este país marche por la senda del deber y de la justicia y que lleguemos á ser aquello para que estamos llamados por el destino y por nuestra propia suerte.

La situacion del país, señor Presidente, (y en esto hagamos justicia al P. E. y á los Ministros que lo acompañan), es la mas floreciente que hemos conocido entre nosotros. El país renace, y la misma prensa opositora lo dice en términos mas ó menos claros.

Pero ya que se manifiestan, ya que se espresan aquí de parte de la oposicion esas ideas, ayudemos al mismo Gobierno, para que pueda hacer una

Administracion como corresponde, y que confiada en manos de personas como los actuales Ministros de Estado, lleguemos por los medios constitucionales, por los medios convenientes, á adquirir todos aquellos bienes que anhelamos.

Bien, señor Presidente, para terminar, yo voy á aceptar la idea del señor Diputado por Soriano, que ha sido muy sensata, muy prudente . . . muy prudente y muy ajustada á las conveniencias públicas, parlamentarias y económicas.

El señor Diputado dijo: si los Proyectos están vinculados todos ellos, conviene sean discutidos conjuntamente, haciéndose una discusion general y particular tambien.

El primer artículo que hemos sancionado encarna ya un Proyecto, es decir; el cambio del período económico de la República.

El 2.º artículo, señor Presidente, está vinculado con los mismos Proyectos de Hacienda. Dejemos esta segunda parte, ó este segundo artículo, para discutirlo en su oportunidad. Y entónces el señor Ministro de Hacienda verá que en lo que yo acabo de espresar no hay reticencia, resistencia, ni siquiera oposicion, ni menos contradiccion á lo que él quiere; porque creo que él está poseído de los mejores sentimientos.

Hago, pues mocion, para que el primer artículo que ha sido sancionado, sea seguido de un segundo artículo, que voy á proponer . . . puesto que el 2.º es el de la próroga y yo voy á proponer un segundo artículo . . .

EL SR. PRESIDENTE—Sustitutivo.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor; aditivo.

EL SR. PRESIDENTE—¿Aditivo? . . . Redáctelo.

EL SR. BUSTAMANTE—(*Dicta*): «Deróganse todas las Leyes» (son tres ó cuatro) «que se opongan á la presente» . . . que son las Leyes de . . . No me acuerdo fijamente, pero la mas moderna es la Ley de 7 de Mayo de 1860.

EL SR. ORTIZ—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado? . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Ya he concluido.

EL SR. ORTIZ—Pido la palabra entónces.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado el artículo propuesto? . . .

(*Apoyados*).

Muy bien.

Tiene la palabra el señor Representante por San José.

EL SR. ORTIZ—En muchos casos, señor Presidente, es de lamentar que las mas ilustradas inteligencias se ofusquen.

No puede ser tampoco de otra manera en este caso, porque me cuesta creer que un viejo parlamentario pueda caer en un error de la naturaleza de los que ha venido sosteniendo mi querido amigo el Diputado Bustamante.

Como punto de apoyo, para combatir el Proyecto en discusion, toma la Constitucion del Estado. Y sin embargo, la Constitucion es la que viene á favorecer mas el Proyecto . . .

EL SR. SILVA—El artículo 2.º

EL SR. ORTIZ—... Entre las obligaciones que por la Constitucion están establecidas al P. E., se encuentra la de presentar anualmente el Presupuesto General de Gastos... *Anualmente*; no dice la Constitucion en qué fecha precisa deben presentarse esos Presupuestos.

Vino despues, como una consecuencia de eso, una Ley orgánica de la Asamblea, que determinó que los Presupuestos anuales se establecerian de Enero á Diciembre.

Si la Asamblea, señor Presidente, pudo establecer aquel término, entón-ces, ¿por qué no puede establecerlo hoy variando precisamente el año económico?... .

EL SR. BUSTAMANTE—Nadie se opone á eso, yo no me he opuesto á eso, al contrario.

EL SR. ORTIZ—Vamos adelante, señor Presidente.

Se dijo que cambiar el año económico....

EL SR. BUSTAMANTE—¿ Me permite el señor Diputado una interrupcion....

EL SR. ORTIZ—Sí, señor....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Si yo he sostenido la conveniencia del cambio del período económico!

EL SR. ORTIZ—Si bien es aceptable y conveniente el cambio del año económico, está en las facultades de la Asamblea establecer la fecha dentro de la cual debe de regir el Presupuesto. Y sobre todo, la discusion del artículo 2.º no tiene razon de ser desde que se ha sancionado el artículo 1.º, el cual trae como consecuencia lógica la próroga del Presupuesto....

EL SR. BUSTAMANTE—Al contrario, es antagónica....

EL SR. ORTIZ—No, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—... porque es medio año de Presupuesto.

EL SR. ORTIZ—Sancionado como digo, señor Presidente, ese artículo 1.º, es innecesario establecer en el que propone el señor Diputado la derogacion espresa de las Leyes; porque las Leyes se derogan tácitamente....

EL SR. BUSTAMANTE—Las Leyes se derogan unas por otras.

EL SR. ORTIZ—Las Leyes se derogan tácita y espresamente, es lo que estoy diciendo.

¿Y cómo podemos (que es una de las ideas emitidas por el señor Diputado) cómo podemos venir á prorogar por un año el Presupuesto cuando no hay necesidad de prorogarlo sino por seis meses?....

Tenemos el Presupuesto vigente....

EL SR. BUSTAMANTE—Dice la Constitucion eso....

(*Murmillos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Desearia, antes de continuar el señor Representante, hacerle presente, si quiere prorogar la hora, porque apenas queda el tiempo necesario para levantar la sesion.

(Agitacion en la Cámara).

EL SR. ORTIZ—Hago mocion para prorogar la hora hasta terminar este asunto.

(Apoyados).

EL SR. BUSTAMANTE—No se va á acabar, únicamente que se haga mocion para que se dé por suficientemente discutido el punto.

EL SR. PRESIDENTE—Ha sido apoyada la mocion y se va á votar.

Si se ha de prorogar la sesion hasta terminar el asunto pendiente que está en discusion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Ha sonado la hora.

(Se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

58.ª SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1883

Presidencia del señor Laviña

Se declaró abierta la sesión á las dos y catorce minutos de la tarde del día doce del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Bustamante, Larriera, Silva, Aroztegui, Risso, Cabilla, Turenne, Martinez (Don Félix), Esparraguera, Orgaz y Pampillon, Vidal, Aguilar y Diaz, Canstatt, Estrázulas y Lamas, Idiarte Borda, Martinez y Fernandez, Irazusta, Peña, Fernandez (Don Ventura), Fernandez (Don Ruperto), Mascaró, Ortiz, Roustan, Garcia, Mayol, Viana y Ximenez; faltando con aviso los señores Martinez (Don José Víctor), Mac-Eachen, Garzon, Martinez (Don Bonifacio), Carballo, Varzi, Solsona y Lamas, Pombo, Buchelli, Lacueva, Freire, Formoso y Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—No hay acta que leer, por no haberse podido confeccionar.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Leyóse lo siguiente):

Don Adolfo Rodriguez y Susviela, Secretario-Relator de la H. Cámara y Jefe inmediato de la Secretaría, solicita que préviamente á ser jubilado, se declare por V. H. no interrumpidos los años de servicios que ha prestado á la Nacion.—*A la Comision de Legislacion.*

—La Cámara de Senadores, comunica haber aprobado los Proyectos de Decreto, recaídos en las solicitudes de doña Avelina Olivera y doña Dolores Avila de Eguren.—*Archívense.*

—El Senado, remite con sancion un Proyecto de Decreto, declarando dentro de los beneficios acordados por la Ley de 10 de Abril de 1838, al servidor de la Independencia don Saturnino Revuelta, como así mismo el espediente que le fué remitido por el P. E., de acuerdo con la resolucion de la Asamblea General de fecha 23 de Abril del presente año, referente á don Antonio Acosta y Lara.—*A la Comision de Milicias.*

—La Comision de Hacienda, informa en el Proyecto del H. Senado, mandando se incluyan en la base 8.^a de la Ley de Patentes, las platerias con obrador, existentes en la Capital, cuyas joyas no excedan de 3.000 pesos.—*Repártase.*

Hallándose el señor Ministro en la antesala, se le va á invitar á pasar adelante.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: entre los asuntos que están á la consideracion de la Comision de Legislacion, se encuentra uno, remitido por el H. Senado, prohibiendo que en los establecimientos públicos se enarbole otro pabellon que el Nacional para solemnizar fiestas estrañas.

Yo pediria á mis honorables colegas que me acompañasen á votar la mocion que voy á hacer, respecto á que la Comision de Legislacion se espida en cuarto intermedio despues de concluir el asunto que se debate.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de formular su mocion.

EL SR. ROUSTAN—(*Dicta*): «Hago mocion para que la Comision de Legislacion se espida en cuarto intermedio en el Proyecto remitido por el H. Senado, referente á que en los establecimientos públicos del Estado no se enarbole otro pabellon que el Nacional».

(*Entra el señor Ministro de Hacienda doctor don José L. Terra.*)

EL SR. PRESIDENTE—Léase la mocion.

(*Se lee.*)

(*El señor Martinez (Don Félix) pide la palabra.*)

EL SR. PRESIDENTE—Esto es, despues de terminar el asunto que está pendiente.

EL SR. ROUSTAN—Perfectamente.

EL SR. PRESIDENTE—Está á la consideracion de la H. Cámara.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.... ¿Es para otra mocion?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es para combatir la mocion hecha.

EL SR. PRESIDENTE—Puede hablar el señor Representante.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Me opongo, señor Presidente, á esta forma de procedimiento breve, sumario y sin dar lugar á que las Comisiones

tengan el tiempo suficiente para juzgar, apreciar y estudiar los asuntos que se someten á su consideracion.

Cuestiones de esta naturaleza requieren tiempo y calma....

(*Apoyados*).

...no precipitacion.

Yo he sido opuesto, señor Presidente, no solamente á la trasposicion de los asuntos, sino tambien á esta forma que ha venido introduciéndose en el Parlamento y que es de todo punto contraria á los principios generales de equidad, y tambien al estudio y á la conciencia que debe formarse con la accion del tiempo sobre cualquier asunto que se debate.

No hay una necesidad urgentemente reclamada para que se tome en consideracion con tanta precipitacion este asunto.

Por consiguiente, yo me opongo como miembro de la Comision de Legislacion: declarando á mi vez que, en un cuarto de intermedio no tendré el tiempo suficiente requerido para formar conciencia respecto del asunto.

EL SR. SILVA —Muy bien, apoyado.

EL SR. ROUSTAN—Señor Presidente: asuntos de mucha mas consideracion que el de que acabo de hacer mocion para que la Comision se ocupe en cuarto de intermedio, se han tratado en el seno de esta H. Cámara.... ¡pero de mucha mas importancia que este!....

Este asunto, señor Presidente, ha sido repartido por el H. Senado á cada uno de los señores Diputados, como se hace siempre que manda los repartidos la Secretaría del Senado, que se les reparten á todos los señores Diputados. Él es sumamente sencillo, no abarca mas que lo que acabo de manifestar en la mocion que acabo de hacer.

Él, no choca absolutamente nada con la Constitucion.

No hay ninguna erogacion que hacer en el Presupuesto General de Gastos, ni roza tampoco ninguna Ley vigente.

Es de suma sencillez.... sumamente sencillo; y no puede haber ningun inconveniente para que la Comision pueda expedirse.

Además, están por clausurarse las sesiones ordinarias, y no seria justo que quedase pendiente por falta de tan sencilla resolucion, un asunto de esta naturaleza. Y digo sencillo, porque está en conocimiento de muchísimos señores Diputados, de casi todos los que han apoyado la mocion.

Así es que creo que no son bien razonadas, ni bien fundadas las razones que da el señor Diputado por Montevideo, para no apoyar mi mocion.

(*Los señores Martinez (Don Félix) y Aroztegui piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: he apoyado la mocion del señor Diputado por Montevideo, porque además de suponer que es sumamente sencillo el asunto á que se refiere su mocion y que está en conocimiento de los

señores Diputados, considero ese Proyecto de verdadero patriotismo, y que debe estar estudiado ya en el corazon de los verdaderos orientales.

Estas son las razones, porque he apoyado la mocion del señor Diputado por Montevideo, y votaré con muchísimo gusto por ella.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Martinez, para rectificar.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Debo observar al señor Diputado que ha traído á colacion precedentes establecidos con anterioridad por las Comisiones en casos análogos al ocurrente, que si eso se ha hecho, es malo, y como malo, señor Presidente, no está autorizada la reproduccion....

EL SR. ROUSTAN—No es mal hecho desde el momento que está autorizado por el Reglamento de la Cámara.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—... porque todo asunto, por sencillo, por trivial que aparezca á primera vista, está subordinado al imperio de la Ley en una ú otra forma, y hay que dictaminarlo y estudiarlo con arreglo á esas mismas Leyes; y con mas fundada consideracion si se trata de asuntos de tan alto patriotismo como los que acaba de invocar el señor Diputado por Canelones....

¡Como si todos aquí no fuésemos tan patriotas los unos como los otros....
(Apoyados).

...y hubiera distinciones y designaciones para aquilatar como mas ó menos acendrado el patriotismo de todos y cada uno de nosotros!....

Por estas razones, señor Presidente, me opongo de una forma decisiva: porque si hay precedentes son malos, precedentes que no autorizan su reproduccion como ya he dicho.

EL SR. ROUSTAN—No es mal hecho, señor Diputado, porque el Reglamento de la Cámara los autoriza.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—En fin: pongo punto final á la discusion y dejo que la Cámara resuelva lo que estime conveniente.

EL SR. BUSTAMANTE—Yo desearia que fácilmente se salvara este incidente promovido por la mocion del Diputado por Montevideo, señor Roustan, y que si es posible de un modo ú otro se resuelva, por cuanto el asunto á la órden del dia, asunto de grave importancia, que es aquel que se refiere al Mensaje-Proyecto de Ley presentado por el P. E., del cual ya nos ocupamos en la sesion anterior, merece la pena de que continuemos su discusion.

Así, pues, haré mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido, resolviéndose de un modo ú otro....

(Apoyados).

...y que inmediatamente entremos al asunto primordial.

EL SR. PRESIDENTE—Es lo que iba á proponer sino habia quien tomara la palabra.

EL SR. BUSTAMANTE—Me alegro mucho que estemos de acuerdo con el

señor Presidente. Por consiguiente, no he hecho mas que anticiparme á su intencion y aceptándola votaré tambien por la indicacion del señor Presidente y conforme tambien con la mia, porque se dé el punto por discutido.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se aprueba la mocion presentada.

Va á leerse primero.

(Se lee lo siguiente):

«Hago mocion para que la Comision de Legislacion se espida en cuarto de intermedio en el Proyecto remitido por el H. Senado, referente á que en los establecimientos públicos del Estado no se enarbole otro pabellon que el nacional».

Si se aprueba la mocion léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

EL SR. BUSTAMANTE—Si hay tiempo yo votaria por ella.

EL SR. ROUSTAN—Es para despues de tratado el asunto á la órden del dia.

EL SR. SILVA—Se quiere dos terceras partes.

EL SR. PRESIDENTE—Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Va á entrarse á la órden del dia, sobre el artículo 2.º

EL SR. BUSTAMANTE—Tenia la palabra, señor Presidente. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Tenia la palabra el Representante por el Departamento de San José, señor Ortiz.

EL SR. ORTIZ—Decia ayer, señor Presidente. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Diputado de permitirme que haga leer primero el artículo.

EL SR. ORTIZ—Muy bien.

(Se lee el artículo 2.º del Proyecto de la Comision y tambien el presentado por el señor Bustamante).

EL SR. PRESIDENTE—Está á la consideracion de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado por San José.

EL SR. ORTIZ—Continúo, señor Presidente.

Lo esencial del Proyecto que está en discusion, es el artículo 1.º, porque precisamente es la base en que se apoya el Proyecto.

Sancionado el artículo 1.º, como lo ha sido ya por la H. Cámara, en mi concepto no hay lugar á ninguna discusion.

El artículo 2.º, que es el que está en discusion, se impone por sí mismo. Aunque no se dijera que debia prorogarse el Presupuesto vigente por seis meses mas, esa próroga era ineludible, tenia que venir como consecuencia lógica para establecer el año económico desde el 1.º de Julio al 30 de Junio.

Esto es en cuanto....

EL SR. BUSTAMANTE—Una observacion, señor Diputado.

El año económico extraordinario....

EL SR. ORTIZ—Como quiera el señor Diputado calificarlo.

EL SR. BUSTAMANTE—.... porque el año anual está fijado por la Constitución misma.

EL SR. ORTIZ—Por una Ley orgánica.

EL SR. BUSTAMANTE—Por una Ley orgánica sobre la cual hay mucho que hablar.

EL SR. ORTIZ—No mucho, porque una vez sancionada ésta, viene la derogacion fácilmente.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Y cómo se deroga?

EL SR. ORTIZ—Sancionando este Proyecto se deroga aquella Ley.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor; porque hay artículos muy serios.

EL SR. ORTIZ—La parte primera es esa á que he hecho referencia.

La segunda parte del artículo, es inútil; porque, ¿á quién corresponde hacer las modificaciones?... A la Asamblea General. Este no es punto tampoco discutible.

Estas son las consideraciones que están en el ánimo de todos mis honorables colegas; cualquiera discusion que se quiera traer á la Cámara sobre este artículo 2.º, no seria mas que derogatorio, no podria hacerse una base cierta, una base segura con qué combatir con razon el artículo 2.º que está á la consideracion de la Cámara. Es una deducccion del artículo 1.º: la próroga se impone por sí misma; y las modificaciones tambien se imponen, y son lo mas natural....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Y la Ley de 7 de Mayo cómo queda?... ¿con un solo artículo derogado?....

EL SR. ORTIZ—El que se refiere á que rija el año económico de 1.º de Enero á 30 de Diciembre.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Con este solo artículo de cambiar la fecha del período económico queda derogada toda la Ley de 7 de Mayo?....

EL SR. ORTIZ—En la parte que se opone á eso; que precisamente es la que determina el año económico desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre.

EL SR. BUSTAMANTE—Allá iremos, señor Diputado.

EL SR. ORTIZ—Ahora, señor Presidente, en cuanto al artículo aditivo, está mal colocado tambien, porque deberia venir en todo caso, si es que fuese de urgente necesidad, despues del artículo 2.º....

(Apoyados).

.... Ahí si tendria su lugar.

Yo no lo considero de imprescindible necesidad, porque las Leyes se derogantácita ó espresamente en la parte en que se encuentran en oposicion.

EL SR. BUSTAMANTE—Una advertencia, señor Diputado. . . . La que se va á dictar es una Ley permanente y la que se refiere á la próroga del Presupuesto es una Ley anual, puramente anual, de circunstancias. . . .

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—Transitoria.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . . Por consiguiente, ¿cómo quiere involucrar el señor Diputado la Ley permanente de cambio de fijacion del período en que ha de regir el Presupuesto?

EL SR. ORTIZ—No involucro, señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Es una involucracion, señor Diputado; porque ¿va á quedar permanente esta Ley?

EL SR. ORTIZ—No, señor. ¿Cómo va á quedar permanente si es transitoria?

EL SR. BUSTAMANTE—Entónces, señor Diputado, sancionemos la Ley de cambio de fijacion del año económico, y despues hagamos otra para prorogar el Presupuesto como se debe.

EL SR. ORTIZ—Yo no creo que el señor Diputado piense que al establecerse la próroga del Presupuesto por seis meses ahora para llegar al 1.º de Julio, tenga que establecerse en todos los períodos igual cosa.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si me permite el señor Diputado por San José, voy á hacer una observacion concurrente á las mismas opiniones del señor Diputado.

EL SR. ORTIZ—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—En una Ley de carácter permanente pueden tambien establecerse disposiciones transitorias.

Supongamos una Ley creando una deuda pública, como la amortizable, y que fija el término de un año para la presentacion de los créditos. . . .

EL SR. PRESIDENTE—¿El señor Representante por San José permite estas interrupciones?

EL SR. ORTIZ—Sí, señor; he permitido.

EL SR. BUSTAMANTE—Tácitamente las ha permitido.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si no, no me habria tomado la libertad de hablar.

EL SR. ORTIZ—Para que todos puedan hablar, yo he manifestado mis opiniones al respecto y digo que el artículo 2.º es consecuencia del 1.º, que está debidamente en el lugar que le corresponde y que no es materia de discusion.

(Los señores Bustamante y Mayol piden la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. BUSTAMANTE—La cedo al Diputado señor Mayol.

EL SR. PRESIDENTE—¿La cede?

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: tiene entónces la palabra el señor Diputado por Canelones.

EL SR. MAYOL—En una de las sesiones anteriores, señor Presidente, cuando se hizo mocion para tratarse sobre tablas el asunto que en este momento está á la consideracion de la Cámara, me opuse, en el sentido de que, á mi juicio, debia tener alguna relacion con ciertos artículos de la Constitucion la variacion de la fecha del año económico financiero. Y como en aquellos momentos no era posible que tuviera á la mano la Coleccion Legislativa para poder recurrir á la Ley del caso, no pude hacer las indicaciones concernientes.

Hoy me he apercebido de que existe una Ley (la de Mayo del año 60) que se puede considerar interpretativa de los artículos constitucionales que tienen alguna relacion entre sí con la Ley que fija el año económico financiero. Si el señor Diputado por Montevideo tiene la bondad de permitirme el segundo tomo que tiene en su poder....

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor; con mucho gusto.

Aquí está marcada.... (*se lo manda*).... página 297, y con algun comentario hecho tambien por mí.

EL SR. MAYOL—Es una Ley de carácter permanente, que á mi juicio debe considerarse como interpretativa de algunos artículos de la Constitucion, que tienen relacion con la Ley de Presupuesto.

El artículo sancionado en la sesion de ayer no ha hecho sino derogar el artículo 1.º....

EL SR. BUSTAMANTE—Un solo artículo; el primero, nada mas.

EL SR. MAYOL—....que viene á cambiar la fecha del año económico. Pero quedan tres artículos permanentes, que tienen relacion entre sí y que no podrian quedar en la Ley así.

Queda el artículo 2.º, que con permiso de la H. Cámara voy á leer y que dice (*lee*): «El Presupuesto General de Gastos se sancionará de un año para otro».... es decir que tiene alguna relacion con el cambio de fecha del año económico.

Despues viene el artículo 3.º que dice (*lee*): «La presentacion de las cuentas que previene el artículo 82 de la Constitucion, la hará el P. E. en los quince dias siguientes á la apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo; y la del Presupuesto General de Gastos, antes del 1.º de Abril». Tambien tiene alguna relacion con el Presupuesto.

Y viene el artículo 4.º finalmente, que deroga las Leyes que anteriormente se relacionaban con el mismo asunto....

EL SR. BUSTAMANTE—Precisamente, y que están relacionados con la Ley, señor Diputado (para mayor abundamiento) con la Ley de 3 de Febrero del 26, época en que todavia no existia la Constitucion.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. MAYOL—Es posible que al presentar el P. E. el Proyecto de que en este momento estamos ocupándonos, no ha sido su mente derogar en el todo esta Ley de carácter permanente, sino en parte; es muy posible que esa haya sido su idea: por eso yo creo que debemos amoldarnos de manera que no quede sino derogado el artículo 1.º de esa Ley de carácter permanente, para lo cual podríamos agregar en el 2.º artículo (y esto lo propongo á la consideracion del señor Ministro de Hacienda por si lo crée pertinente)... y si fuese apoyado, propondria que el artículo 2.º dijera: «Queda derogado el artículo 1.º de la Ley de 5 de Mayo de 1860».

Sancionado este artículo, vendria á quedar esta Ley de carácter permanente con todos sus cuatro artículos, como está hoy; y se encuadra tambien en el artículo que propuso el señor Diputado por Montevideo....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

.... Así es que voy á permitirme dictar, señor Presidente, por si fuese apoyado, un artículo 2.º en lugar del que se está discutiendo....

EL SR. BUSTAMANTE—Advierto que hay un artículo 2.º presentado por el que habla.

EL SR. MAYOL—Sí, señor; pero yo voy á presentar otro.

EL SR. PRESIDENTE—Está en tercer término.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Cuál?....

EL SR. PRESIDENTE—El que va á presentar el señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Eso es, entrará por su órden.

EL SR. PRESIDENTE—Puede dictarlo el señor Diputado.

EL SR. MAYOL—*(Dicta)*: «Queda derogado el artículo 1.º de la Ley de 5 de Mayo de 1860».

De esta manera, esta Ley queda complementada; no se hace sino derogar el artículo 1.º que fija la fecha del año económico desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre, mientras que la que señala el artículo nuevamente sancionado es de Julio á Julio.

Creo que de este modo la Ley queda clara y precisa y tiene alguna relacion con el pensamiento del señor Diputado por Montevideo....

EL SR. BUSTAMANTE—Mi pensamiento era mas vasto, mucho mas vasto.

(El señor Ministro de Hacienda pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Creo que no ha sido apoyado el artículo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Apoyado para discutirlo.

EL SR. IDIARTE BORDA—Yo apoyo porque está de acuerdo con las opiniones del Mensaje del P. E.

(Apoyados).

EL SR. BUSTAMANTE—Ruego al señor Presidente que me permita el uso de la palabra puesto que la he pedido anteriormente.

EL SR. MAYOL—Voy á continuar.

EL SR. PRESIDENTE—La habia pedido el señor Ministro.

EL SR. MINISTRO—No sabia que el señor Diputado la habia pedido.

EL SR. BUSTAMANTE—Iba á decir pocas palabras. . . . ¿Acabó el señor Diputado?...

EL SR. MAYOL—No, señor; voy á terminar, esto, sin perjuicio de votar por el artículo 2.º; no en esta Ley, porque á mi juicio no es posible sancionar en una Ley de carácter preceptivo, como es la de cambio de fecha, un artículo de una Ley de carácter transitorio, como es la disposicion que se contiene en el artículo 2.º Me parece mas apropiado que en el momento de la discusion del Presupuesto, ó al dictarse esta Ley es cuando verdaderamente se encuadra este artículo 2.º. . . . ó cuando menos que se presente un Proyecto de Ley por separado. Entónces yo le presentaria mi voto.

Como ha dicho muy bien el señor Ministro, sancionado el artículo 1.º y 2.º se impone de por sí. . . .

(*Apoyados*).

. . . . Sancionado el artículo 1.º donde queda cambiada la fecha del año económico, tiene que venir forzosamente la presentacion del Presupuesto por parte del P. E., y como hay una Ley sancionada con anticipacion, que fija el cambio de fecha, no puede sino sancionarse ese Proyecto con arreglo al año económico nuevamente creado!

EL SR. ROUSTAN—¿Y los seis meses?

EL SR. MAYOL—Será la próroga.

EL SR. ROUSTAN—Si la Ley no lo dice, no se puede prorogar.

EL SR. MAYOL—Pero lo dirá la Ley de Presupuesto.

Precisamente en la Ley de Presupuesto se dice siempre que es para el año *tal*, y en este caso se dirá: este Presupuesto regirá en tal época.

EL SR. BUSTAMANTE—Si á la próroga viene aparejada la modificacion, no es próroga, es innovacion. Esto es lo lógico.

EL SR. MAYOL—He terminado, señor Presidente.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente, pido á la Mesa haga leer el artículo 2.º que propuse.

EL SR. PRESIDENTE—Sírvasse leerlo el señor Secretario.

(*Se lee*).

EL SR. BUSTAMANTE—¿Tengo la palabra, señor Presidente?

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: no se ha comprendido bien la intencion que tenia al formular este artículo como complemento de la Ley y hacer de ella una Ley completamente separada, dejando que el artículo 2.º propuesto por el P. E. y sobre el cual la Comision de Legislacion no ha dicho ni un monosílabo (porque ahí está el Informe) quedará tambien segregado como Proyecto nuevo, señores, como Proyecto que vendria á quedar vinculado al que se refiere á las modificaciones que el P. E. pide para el Presupuesto vigente, á las Leyes anuales que han de regir en el tiempo de

próroga, y á todas las eventualidades, y á todo lo concerniente á esa nueva Ley que ha de rejir (porque no puede ser de efecto retroactivo) desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio.... ¿No es eso señor Ministro?....

EL SR. MINISTRO—Treinta de Junio.

EL SR. BUSTAMANTE—Treinta de Junio, muy bien.

Señor Presidente: cuando yo propuse ese artículo 2.º, en el cual me limitaba á decir que quedarán derogadas todas las Leyes anteriores que se opusiesen á la presente, era para salvar al P. E. de la responsabilidad que tiene por la Ley orgánica que se ha citado, de presentar en tiempo fijo, no solamente los Presupuestos, sino tambien las cuentas que previene el artículo de la Constitución, absolviéndolo por este hecho de esa tarea, puesto que claro está que, si nosotros fuésemos á ocuparnos, señor Presidente, de todo esto, no nos bastaba lo que queda del año, ni lo que queda tampoco del mes de Enero á Febrero, aunque estuviesen abiertas las sesiones durante todo ese tiempo.

No se ha querido comprender esto; no se ha querido apreciar mi buena voluntad.... ¡paciencia, señor Presidente!....

(Murmullos en la Cámara).

.... la culpa no es mía.

EL SR. MAYOL—¿Pero por qué quiere relevar al Poder Ejecutivo de esa obligacion?....

EL SR. BUSTAMANTE—Permítame....

Pero bien, señor, entónces dígase que lo único que queda derogado de esa Ley es el artículo 1.º que dice que el año económico se contará desde el 1.º de Enero hasta Diciembre inclusive.

Digo yo entónces: «Quedan derogadas las Leyes que se opongan á la presente», y se me dice, no; ¡si no hay necesidad!....

EL SR. MAYOL—No hay Ley.

EL SR. BUSTAMANTE—Dicen: no, no hay necesidad, porque por el hecho de ser sancionada esta Ley quedan derogadas esas Leyes.... No, señor; aquí hay obligaciones y deberes que le incumbe al P. E. el cumplirlos.

(Murmullos en la Cámara).

Voy á leer la Ley, con permiso de la Cámara.

Dice el artículo 1.º (*lee*): «El año económico se contará desde el 1.º de Enero hasta Diciembre inclusive».

«2.º El Presupuesto General de Gastos se sancionará de un año para otro».

(Murmullos en la Cámara).

«3.º La presentación de las cuentas que previene el artículo 82 de la Constitución, la hará el P. E. en los quince días siguientes á la apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo»....

EL SR. MAYOL—Lo que se encuadra perfectamente en el cambio de fecha.

EL SR. BUSTAMANTE — . . . «y la del Presupuesto General de Gastos, antes del 1.º de Abril».

Y despues dice que quedan derogadas las demás Leyes. . . . como corresponde.

Muy bien, señor Presidente; ya ha sido resuelto que el término fijo para el período económico sea variado; eso ya lo ha sancionado la Cámara. ¿Qué hay que hacer ahora? . . . ¿sancionar como una consecuencia lógica, segun se ha dicho, como un artículo inherente á la misma Ley, el que se propone para que el Presupuesto anual se prorogue con las modificaciones que introduzca en él la Asamblea General? . . . No es posible. Esta es una Ley orgánica, permanente, (la que vamos á dictar) es una Ley que tiene que permanecer para este año, para el que viene y para cuantos sobrevengan, mientras que la Asamblea General no cambie ó no crea que es mas conveniente variar ese período.

Y, señor Presidente, ¿cómo vamos á introducir en una Ley permanente un artículo que es puramente de efectos inmediatos, transitorios, cual es el de dictar la próroga del Presupuesto para completar el año económico? . . .

Por eso es que, dirigiendo las sesiones de esta Cámara, pasé á la Comision respectiva de Legislacion lo que correspondia á ella, y á la de Hacienda lo que á ella correspondia para que dictaminasen separadamente.

Pero en este Proyecto se hace una involucracion de ideas, con lo cual vendria á suceder que si fuese Ley permanente, todos los años habria que hacer la próroga del Presupuesto, porque las Leyes, señor Presidente, rigen mientras están en vigencia; las Leyes no se acomodan,—como acaba de decir el señor Diputado,—á las necesidades del momento; esas son puramente transitorias; mientras que ésta de que estamos tratando es permanente.

Comprendo que, como acaba de decir el señor Diputado, si hubiese un crédito que saldar, una necesidad urgente, apremiante que atender, comprendo que eso hay que hacerlo por medio de una Ley especial; pero esas son Leyes momentáneas *ad hoc*, y nada mas que para eso.

Bien pues, no eximamos al P. E. de las obligaciones que tiene determinadas en la Ley de 7 de Mayo que se ha citado. . . . Y, señor Presidente, para conciliar, puesto que los Poderes Públicos no deben buscar sino el equilibrio perfecto entre sus resoluciones, puesto que ellos no pueden concurrir á otra cosa sino al bien comun, al bien de la Nacion que representan, voy á proponer, señor Presidente, que la Ley, ó el artículo sancionado, cambiando el término del período económico, constituya una Ley permanente, comprendiendo en ella las mismas resoluciones que contiene la de Mayo 7 (ó Mayo 5) respecto á lo mismo. . . . Derogando lo que en ella está constatado, porque de otro modo, cambiando el período económico y dejando subsistente los artículos que están aquí en la Ley, seria un baturrillo que ni el Gobierno ni nosotros lo entenderíamos, puesto que la obligacion de presentar las cuentas seria efectiva.

Pero de cualquiera manera que sea, señor Presidente, lo mejor es que la Ley de fijacion del Presupuesto sea una, y por mi parte, en holocausto á esta transaccion, yo no tengo inconveniente desde ahora en comprometer mi voto para que el Gobierno separadamente, y la Asamblea ó la Cámara tambien separadamente, presenten una Ley y se sancione, referente á la próroga del Presupuesto en las condiciones mismas en que el P. E. lo presenta.

¿Puede decirse mas señores?... ¿puede hacerse mas?... Yo no puedo llevar mas allá mi condescendencia; es decir, en cuanto á mis opiniones (porque tampoco tengo mas voluntad que la mia propia)... porque, señores, es la verdad, no es regular, no es constitucional, no es parlamentario, no es conveniente para el mismo Gobierno, que aparezca un Proyecto de esta naturaleza en el cual se comprende como he tratado de demostrarlo en la sesion de ayer, un dualismo, en el cual hay inconveniencias y hasta cierto punto retroactividad de la Ley....

(Murmullos en la Cámara).

... Y digo que hay retroactividad, por una razon: porque si las modificaciones introducidas han de empezar á rejir desde ahora, habremos sancionado una Ley que tendrá efecto para las modificaciones que están ya sancionadas para los seis meses que faltan del año....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

... Y si dictamos una Ley con modificaciones prorogando el Presupuesto con las variaciones que la misma Asamblea General resuelva, y empiezan á rejir desde ahora, ¿no habrá dos Leyes distintas?... Eso es lo lógico.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No encuentro la lógica.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Pues no ha de ser lógico!....

Si hemos dictado la Ley para el año que está corriendo, es natural y lógico que la nueva Ley de próroga que dictamos vendria á tener influencia sobre la que rije.

Esta es cuestion de forma, señor Diputado, cuestion de simple forma.

Hagamos dos Leyes en los términos que se quiera: una Ley referente á lo que he dicho antes, á fijar el período económico, y he sostenido que con ventaja se puede hacer de Julio á Julio, y hagamos otra Ley para que venga aparejada á las Leyes anuales el convencimiento de las cuentas que nos presenta el P. E.; y saber tambien cuanto es el déficit.... porque el déficit de este año, aumentado con los seis meses que vienen, quién sabe dónde llegará; y sepa Dios cómo nos encontraríamos entónces para poder responder á él... y en fin, hay que tener presente millares de circunstancias que es conveniente no pasar por alto, sobre todo cuando se trata de legislar en un Parlamento como este en que tenemos las responsabilidades que corresponden á todos y á cada uno de nosotros; porque si estamos aquí, para eso es.

Dije anoche, señor Presidente, en la sesion de ayer, que los parlamentos no pueden legislar sobre posibilidades, que no pueden legislar al albur de lo

que pueda suceder, aun cuando los horizontes que se presentan á primera vista sean todos de color de rosa, y aun cuando palpemos que la situacion del país del punto de vista económico mercantil y financiero mismo, avanza bajo la proteccion y tutela de los hombres ilustrados que tenemos en el Gobierno, y entre los cuales se distingue en el ramo que representa el antiguo compa-
ñero, amigo y correligionario que está aquí sentado. Pero por ese mismo motivo, cuando estamos hablando entre amigos, debemos hacerlo con franqueza, y mas, cuando esas mismas conversaciones amistosas, ¿á dónde van á repercutir sino al pueblo que las escucha, y que se encarga por medio de la difusion de todo lo que aquí se dice, de llevar al conocimiento de todos los pobladores, y de nuestros comitentes lo que aquí se espresa, y de hacerse intérpretes de las intenciones que cada uno de nosotros abriga y que cada uno manifiesta mas ó menos acentuadamente? . . .

Yo por eso, señor Presidente, á pesar de ser vehemente y apasionado, pocas veces vengo con espíritu preparado á la Cámara; me gusta siempre oír y aprender, no solamente de los que saben mas que yo, sino aun de los que saben menos; y así pues, oigo todas las opiniones, saco de ellas el producto que pueda obtener y emito los mias como mi propia inteligencia escasa me las dicta y como mi conciencia y mis sentimientos me lo exigen.

Reasumiré todo lo que he dicho, en esta pregunta: ¿Qué interés hay en hacer un Proyecto híbrido, ó una Ley híbrida, segun el Proyecto presentado por el P. E., cuando podemos hacer dos Proyectos que, satisfaciendo las aspiraciones legítimas del P. E., espresadas por su Ministro en este seno, sean para hoy y para mañana, del punto de vista de la legislacion, una conveniencia declarada ya hasta por el órgano mas respetable como juicioso y prudente en la prensa de Montevideo, como es *El Siglo*, cuyo artículo lo he leído y releído. . . . aprendiendo mucho en él, porque no se habla como se escribe, ni se escribe muchas veces como se puede hablar. . . . ¿qué conveniencia hay, señor Presidente, repito, en presentar una Ley que no es de aplicacion sino para un solo año, cuando la conveniencia verdadera está en separar el 2.º artículo, presentándolo como un nuevo Proyecto de Ley? . . .

Y, señor Presidente, voy á facilitar los medios. Sepárense las dos cuestiones; que el señor Ministro en el seno de la Comision de Hacienda. . . . (y voy á hacer mocion mas tarde: este es un pensamiento no mas) . . . que el señor Ministro en el seno de la Comision de Hacienda presente ese Proyecto informado por la misma Comision, pero como un caso puramente nuevo, separado. Porque, francamente, para la misma compilacion de las Leyes habria dificultad en que una Ley puramente orgánica, del momento, estuviese vinculada á una Ley que va á ser permanente: porque la que dictamos, como la de 7 de Mayo respecto al período fijado para el Presupuesto á la obligacion que tiene el Gobierno de presentar en tiempo determinado, tanto la Ley misma como las cuentas, es una Ley permanente, orgánica, no es una Ley momentánea.

Debemos distinguir las cosas; porque en cuestiones que son tan rutinarias y tan fáciles de hacer como ésta, me parece que la transacción no es difícil de llevar á cabo. Y hago moción, señor Presidente. . . . (*dicta*): «Para que el Proyecto de Ley presentado por el P. E. referente al tiempo en que se ha de fijar el año financiero y pidiendo se prorogue por seis meses el Presupuesto vigente sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General, se divida en dos Proyectos separadamente».

¿El señor Ministro aceptaría esta proposición? . . .

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—Yo me reservo hacer algunas observaciones sobre las objeciones que se han hecho al Proyecto de Ley en discusión; he pedido la palabra para eso.

EL SR. BUSTAMANTE—Yo he concluido.

¿Ha sido apoyada la moción? . . .

EL SR. PRESIDENTE—Creo que no ha sido apoyada.

(*Apoyados*).

Bien: queda apoyada para discutirla.

Si el señor Diputado me permite. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—He terminado, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—. . . . porque ha llegado la hora del cuarto de intermedio.

Queda con la palabra el señor Ministro para continuar despues.

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala. . . .*)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—Seré muy breve, usando de la palabra para contestar á los señores Diputados que hasta cierto punto se han opuesto al Proyecto en discusión.

Y seré breve, porque la discusión versa menos sobre el fondo del Proyecto de Ley que sobre la forma; y todos los señores Diputados están perfectamente conformes en la utilidad del cambio que se propone del año financiero. . . .

(*Apoyados*).

. . . . Y en esto los señores Diputados no hacen mas que espresar la voluntad general de sus representados, por cuanto es una necesidad que se apunta desde años atrás; y el mismo Diputado por Montevideo, señor don Cándido Bustamante, en el año 73 ó 74 indicó en el seno de esta misma Cámara la necesidad del cambio. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Y la apoyó la prensa.

EL SR. MINISTRO—. . . . La prensa de todos los colores políticos tambien ha indicado ese cambio como una necesidad. Así es que, no es extraño encontrar unanimidad en la H. Cámara para sancionar el Proyecto de Ley en lo que tiene de mas importante. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—Apoyado.

EL SR. MINISTRO—...Las divergencias se produjeron solamente en cuanto á la forma, y aun asimismo, no en cuanto á las condiciones de formas importantes.

Se dice, por ejemplo: el Proyecto de Ley que se discute, tal como ha sido presentado por el P. E., importa la derogacion de Leyes anteriores, como la de 5 de Mayo de 1860, algunas de cuyas prescripciones puede decirse que son interpretativas de la Constitucion del Estado y que por consecuencia no se pueden derogar. Pero no es cierto; las Leyes se derogán ó de una manera espresa ó de una manera tácita....

(Apoyados).

...Se derogán tácitamente, cuando una Ley posterior contiene disposiciones que son opuestas á una Ley anterior, se dice entónces que la anterior ha dejado de estar en vigencia, que se ha derogado por esa Ley posterior; la derogacion es tácita.

Pero muchas veces las Leyes posteriores que se hacen con el pensamiento de modificar una Ley anterior, espresan en su cuerpo y de una manera terminante las Leyes que vienen á derogar; esta es la derogacion espresa.

El P. E. ha presentado un Proyecto de Ley cambiando el año económico, y que está en oposicion al artículo 1.º de la Ley del 60; y aunque no lo diga, esa Ley, en esa parte, queda derogada. Pero como no hay ningun artículo en el Proyecto que ahora se va á sancionar que sea contrario á las demás disposiciones de la del año 60, es claro que ellas quedan vigentes....

(Apoyados).

...Tanto mas, señor Presidente, que son disposiciones que ajustándose perfectamente á la Constitucion del Estado, no podían modificarse por las Asambleas venideras.

Por eso digo, señor Presidente, que esa es una de las cuestiones de forma, la menos importante: porque sea que se introduzca en la Ley el artículo que ha presentado el señor Diputado por Montevideo, ó que se deje de hacerlo, los efectos vienen á ser los mismos; esto es, la Ley del año 60 queda derogada en su artículo 1.º, pero queda en toda y subsiste su vigor en los demás artículos restantes.

Se ha dicho tambien (y es otra cuestion de pura forma) que no es conveniente que en una Ley de carácter permanente se introduzca una disposicion transitoria. Pero este hecho es perfectamente regular: no se opone en manera alguna al sistema de legislacion. Muchas Leyes de carácter permanente tienen una que otra disposicion transitoria. Hasta los Tratados que se celebran entre diversas naciones con carácter permanente y hasta de perpetuidad como son la mayor parte de los celebrados, contienen disposiciones especiales que sólo pueden rejir en cierto y determinado tiempo, sobre ciertas y determinadas cosas.

No es, pues, absurdo, no es una cosa completamente nueva y que pueda traer malos resultados ó perturbaciones á nuestro modo de ser y á nuestra manera de legislar, el introducir una disposicion de carácter provisorio como es el artículo 2.º en una Ley que por otro artículo tiene un carácter de duracion y de permanencia.

Y digo mas, señor Presidente; á mí me parece que es conveniente dejar el artículo 2.º, aunque no sea sino por interés histórico. Desde que la Asamblea hace un cambio de tanta consideracion, de tanta importancia, parece natural que explique á la vez la manera y el modo por qué los Poderes Públicos han llegado á operar ese cambio.

El artículo 2.º de la Ley, evidentemente es provisorio en ese sentido, de que sólo puede aplicarse en referencia á los seis primeros meses del año venidero; pero es de carácter permanente bajo otro aspecto, de que él queda en la Ley explicando el medio que han adoptado los Poderes Públicos para llegar á la reforma que se quiere introducir y que tan reclamada es por el país.

Sí, pues, señor Presidente, estos son los únicos puntos de divergencia entre algunos señores Diputados y el P. E., yo creo que no merecen que este Honorable Cuerpo se ocupe mas tiempo de ello. . . .

(Apoyados).

. . . . Que los señores Diputados están perfectamente de acuerdo en el fondo, no hay duda, por cuanto todos ellos, aun aquellos que se opusieron en cuanto á la forma, han declarado que conviene el cambio de Ley orgánica en lo que se refiere á la fecha del año económico, y que no se puede operar ese cambio de Ley orgánica de una manera conveniente sino prorogando el Presupuesto, y prorogándolo por seis meses, hasta que empiece á correr ese nuevo período en que se ha de desarrollar todo el movimiento financiero de la Nacion.

El que la Asamblea General se reserve en ese artículo (espresando de esa manera que no viene á dar una sancion definitiva) el derecho de introducir modificaciones en mas ó en menos, no es motivo ni fundamento para que se impugne este Proyecto de Ley.

La Asamblea soberana tiene el derecho de legislar imponiendo condiciones, ó estableciéndolas para aquellos actos legislativos que ejerza. Este es el caso: la Asamblea no podia limitarse á decir: *prorógase por seis meses el Presupuesto actual*, cuando sabe ya, ó debe saberlo, que no es posible que ese Presupuesto vigente hasta 30 de Junio, puede continuar tal cual es y sin modificarlo en mas ó en menos para que rija en esos seis meses. Entónces la Asamblea, para no derogar una Ley que sanciona hoy, establece ya una condicion para esa sancion, que es, *sin perjuicio de las modificaciones que deban hacerse*; esto es, que apoyando ó aceptando el artículo 2.º del Proyecto de Ley, mañana votará las modificaciones sin necesidad de espresar que ha derogado su sancion de hoy.

Creo, señor Presidente, haber tocado ligeramente los diversos puntos....

EL SR. BUSTAMANTE—Profundamente.

EL SR. MINISTRO—... que han sido objeto del debate, y voy á terminar. Pero antes debo dar una satisfaccion á la H. Cámara á nombre del P. E.; satisfaccion que es necesaria, porque hace dias, al darse cuenta á la H. Cámara del cometido de la Comision de Cuentas, se dijo que el P. E. no las habia presentado todavia á la Asamblea General, y eso lo ha recordado, aunque incidentalmente, el señor Diputado por Montevideo en su discurso de hoy; recuerdo que le agradezco, y sobre lo cual debe decir el P. E. algo á su respecto, para justificarse ante la Asamblea y ante el país.

Habe la H. Cámara que al concluir el año 82 se encontraba el Estado en descubierta (ó antes) con un gran *déficit* en relacion al Presupuesto votado, no solamente para aquel año, sino para el año entrante. La H. Asamblea, con conocimiento de ese *déficit*, ó á lo menos con un conocimiento aproximado de él, votó, creo que con fecha 30 de Diciembre, recursos para saldarlo; y esos recursos, en razon de que eran votados durante el año anterior y con objetos de los Presupuestos que habian regido en los años 81 y 82, que se habian votado dentro del ejercicio aquel y para fines de ese mismo ejercicio.... desde que se votaron esos recursos en esa forma, el P. E. entendió que solo podia dar cuenta de ese pasado ó de ese ejercicio que terminó en 31 de Diciembre del año 82, cuando hubiera invertido los nuevos recursos que le habia votado la Asamblea. De otra manera no podia presentar sino un estado incompleto, un estado en que aparecian todavia impagas y quizás no liquidadas muchas cuentas que debian pertenecer á ese ejercicio.

Esta es la razon que ha tenido el P. E. para no haber cumplido hasta ahora con esa disposicion de ley. Lo hará en breve por cuanto la misma Asamblea, al votar aquellos recursos el 30 de Diciembre del año anterior, designó la época en que esos recursos debian ser invertidos y el tiempo en que el P. E. debia dar cuenta de eso principalmente.

Esa es una de las principales razones que ha tenido el P. E. para no presentar todavia su estado general con referencia al año 82. Pero como ha terminado ya la inversion de los recursos sancionados por la Asamblea, dentro de pocos dias cumplirá con ese deber, dando cuenta á la vez de la inversion de esos fondos.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay algun señor Representante que tome la palabra se va á votar.

Si está suficientemente discutido el punto....

EL SR. BUSTAMANTE—Yo no sé, señor Presidente, si el señor Ministro ha aludido á alguna apreciacion personal del que habla, ó á alguna resolucion tomada por la Cámara referente á falta de presentacion de cuentas; por cuanto sé que en el trámite regular y en la presentacion de los asuntos que se pasaron al archivo de la Cámara, hubo un Decreto que con respecto á cuentas del

P. E. se creyó prudente y necesario decretar su archivo.... ¿Es á eso á lo que alude el señor Ministro?....

EL SR. MINISTRO—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Queda el señor Ministro satisfecho?....

EL SR. MINISTRO—Perfectamente.

EL SR. BUSTAMANTE—Entónces, en la persona del Ministro puede quedar tambien satisfecho el P. E.: el Presidente ha procedido como correspondia.

Ahora, en cuanto á las apreciaciones personales que como Diputado puedo hacer, me satisface que el señor Ministro diga, que si no se ha cumplido con lo que la Ley prescribe, respecto de presentacion de cuentas, se hará en breve tiempo.

De cualquier modo, esta ocasion me presenta la de á la vez justificarme como Presidente y director de los trabajos de la H. Cámara, y asimismo demostrar que como Diputado no he hecho mas que estar dentro de un legítimo derecho, sin que en esto haya podido herir en lo mas mínimo, ni la susceptibilidad del P. E., ni la del órgano respectivo que aquí lo representa.

Creo, señor Presidente, (y si no lo creyese tambien lo diria) que los procedimientos administrativos hoy están calcados en los preceptos de equidad y honorabilidad que corresponde ejercer desde el mas alto hasta el mas inferior de los empleados de la Nacion; y de la misma manera con que proceden los legisladores, deben proceder tambien los encargados de ejecutar las Leyes y de administrar la cosa pública.

Esto, en cuanto al corolario ó término del discurso del señor Ministro.

Ahora, por lo que respecta al punto capital, que es el determinar el modo y forma cómo se ha de resolver la cuestion que encarna el Proyecto del P. E. informado por la Comision de Legislacion.... Señor Presidente: tengo necesariamente que mantenerme en mis trece, como decian los antiguos; porque la verdad es que, en materia de Leyes que están clasificadas y determinadas como institutivas, transitorias, etc., etc., (porque no tengo presente aquí el catálogo de las que puede comprender un Código).... repito, lo que he dicho antes.... sin por esto inferir ofensa, ni al Presidente de la República, ni al Ministro aquí presente, ni á los Representantes que estén de acuerdo con dicho Proyecto.... no haré uso de la palabra *híbrido*, si es que esta palabra fuese hiriente (que no lo es) ni haré uso tampoco de la palabra *dualismo*, por mas que en esto exista, y es propiamente aplicable.

Las funciones legislativas, en todo tratado, en todo Código, y hasta en la Constitucion, están ya determinadas por los medios que la Legislacion acuerda, como principio universal, sea para las cuestiones que se promueven en los Parlamentos, sea para las jurídicas, sea para las cuestiones civiles: es preciso que sean espresas, terminantes, que abarquen en sí un propósito real y positivo, sin que quede absolutamente respecto de ellas la menor duda ni la mas remota vacilacion.

Las Leyes no son para aquellos que las entienden ó que las dictan y que por consiguiente, desde que las dictan, deben entenderlas, ni para quienes han de interpretarlas, ó ejecutarlas: son terminantes, de un modo concreto, de un modo que alcance el criterio mas elevado, como asimismo el mas limitado raciocinio.

Señor Presidente: ¿por qué la Comision de Legislacion al ocuparse de este Proyecto (y en este caso están incluidas personas de práctica, de conocimientos, de jurisprudencia, de reflexion, y mas que todo, de cuanto puede decirse para que una Ley sea la espresion genuina de la verdadera equidad) no se ha ocupado del artículo 2.º? ¿por qué en carilla y media de espacio se ha referido esclusivamente á lo que atañe el artículo 1.º que dice: que el año financiero de la República empezará el 30 de Junio siguiente; cosa en que no hay absolutamente dos opiniones divergentes? ¿por qué, pues, esos prácticos, teóricos, ilustrados y cuanto puede necesitarse para ser miembro de una Comision, no nos han dicho nada con referencia al artículo 2.º que habla de la próroga del Presupuesto?... ¡Ah, señor Presidente!... es porque habia instintivamente la persuacion de que no correspondia á la deliberacion de sus facultades....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No apoyo.

EL SR. BUSTAMANTE—Entónces, diga el señor Diputado, porque yo le cedo la palabra.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—La Comision de Legislacion no entró para nada en el artículo 2.º, porque consideró y considera que era una consecuencia lógica de la variacion del año económico, que era una cosa que se imponia por sí misma; y por eso creyó innecesario entrar en mayor abundamiento del que entraba el P. E. en su Mensaje.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Concluyó el señor Diputado?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: muy bien; me gusta mucho lo que espresa el señor Diputado, porque me facilita la argumentacion para lo que quiero decir.

Y entónces, ¿por qué la Comision de Legislacion dijo que, *sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General* puesto que era del ramo de la Hacienda?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—¿Quiere que se lo diga tambien?....

EL SR. BUSTAMANTE—Voy á decirlo yo antes que el señor Diputado.

Venimos á lo primero.... con todo, que no queria volver sobre ello, porque he manifestado ya en la antea la mi deseo de que este punto acabase conciliatoriamente y de un modo conveniente tambien á los intereses del país representados en la Asamblea General.

Si la Comision de Legislacion hubiera querido decirlo, lo habria dicho tambien: «Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente»; y los habria sepa-

rado, explicando el modo cómo puede interpretarse la Constitución y las mismas Leyes orgánicas que determinan que debe ser de un día ó de un año para otro.

Pero es que, como he dicho, (y el principio generalmente es el final de todas las cosas) esta cuestion abarcaba dos distintos ramos del Poder Legislativo y Ejecutivo; que eran, la cuestion de Legislacion y la de Hacienda.

Si la Comision de Legislacion quiso decirlo, ¿por qué no lo dijo?... Aquí no está consignado; he leído cuatro, cinco y diez veces el Informe, y no encuentro nada que se refiera al artículo 2.º

Y si lo ha dicho, ¿por qué se ha inmiscuido en atribuciones que son exclusivamente de otra rama distinta, en atribuciones que son de la Comision de Hacienda?....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—¡Es original eso!....

EL SR. BUSTAMANTE—¡Cómo original!.... Tan original es que está en la Constitución y en las Leyes; tan original como el señor Diputado y como yo.... ¡Ya ves si es original!....

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Peregrino, quise decir.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Peregrino?... Peregrino, es no decir nada absolutamente del artículo 2.º: eso es lo que es peregrino: pasar por él como por sobre áscuas.

Lea el señor Diputado el Informe de la Comision de Legislacion, y verá que en él no se habla para nada de la próroga del Presupuesto, que si bien pertenece á su resorte legislativo, tambien la parte que de las modificaciones que acuerde la Asamblea General, corresponde exclusivamente á la Comision de Legislacion.... Porque todavia no sabemos si podemos ó no podemos aceptarlas, y tampoco sabemos si debe haber ó no debe haber modificaciones.

Lo mas que podríamos conceder seria que se prorogase el Presupuesto vigente, rigiendo como rije hasta hoy; y con eso habríamos terminado: no habria discusion.

Hay, pues, razon, señor Presidente, en discutir y es preciso.... Yo que tomo las cosas muy á pecho cuando son cuestiones políticas, no las tomo con tanta exaltacion cuando son cuestiones de un orden puramente administrativo.

Alguno nos ha dicho aquí que venimos á defender tales y cuales intereses. ¡Si estamos defendiendo los intereses del propio país!.... ¡si estamos nosotros mismos representándonos por nuestra propia autoridad, independiente de toda influencia!.... Pues que: ¿porque venga del P. E. el Proyecto, ya debemos concederle todo y decir que es bueno?....

Señor Presidente: la oposicion, como dice Emilio Augier, si exagerado es un mal, es el contingente, la colaboracion mas valiosa con que puede concurrirse á la marcha á los Gobiernos, cuando ella no es sistemática, sino razo-

nada. Cuando es sistemática, se la desprecia; cuando es razonada debe atenderse. Y ese es el término medio, es el modo, el medio conducente para inspirar en los gobernantes el celo que tenemos nosotros para hacer el bien del país.

Yo comprendo perfectamente que la Comisión de Legislación pudiera agregar un artículo 2.º referente á la próroga del Presupuesto; pero no admito que la Comisión de Legislación se avanzase hasta decir que, *aceptando las modificaciones que acordase la Asamblea General*: porque no es de sus facultades; porque esas modificaciones son del resorte esclusivo de la Comisión respectiva, y porque sancionado esto, señor Presidente, quedamos obligados á aceptar desde ya, no las modificaciones que la Asamblea General propusiese, sino lo que está ya entregado á la Comisión de Hacienda....

EL SR. MINISTRO—No apoyado.

EL SR. BUSTAMANTE—.... con las modificaciones que también hicieron....

EL SR. MINISTRO—Con modificaciones, ó sin ellas.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero es que ya están.

EL SR. MINISTRO—No, señor; están recién sometidas al estudio de una Comisión; pero la Asamblea tiene el derecho de aceptarlas ó negarlas.

EL SR. BUSTAMANTE—Es claro que á la Asamblea no puede negársele ese derecho. Pero el P. E. las mandó ya preparadas de antemano conjuntamente con el primer Mensaje, y es claro que tenemos que hacer un Presupuesto con esas modificaciones.

Anoche pregunté al señor Ministro: ¿esas modificaciones regirán para los seis meses de próroga, ó serán esclusivamente para el nuevo año económico?....

EL SR. MINISTRO—El señor Diputado no sabe si el Poder Legislativo concederá ó no las modificaciones.

EL SR. BUSTAMANTE—Entonces ¿para qué se ponen á consideración?....

EL SR. MINISTRO—Sólo estamos discutiendo un punto.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Ministro: yo soy Presidente de la Cámara y tengo conocimiento de todo, aunque no se ha repartido. Tengo conocimiento del Mensaje, del Proyecto que está á sancionarse, y tengo conocimiento de las modificaciones introducidas en el Presupuesto aconsejadas por el Gobierno á la Cámara de Representantes....

EL SR. MINISTRO—Indicadas por el Gobierno....

EL SR. BUSTAMANTE—Indicadas.

EL SR. MINISTRO—.... pero la Asamblea puede aceptarlas ó no. Es como si no se hubieran presentado.

EL SR. BUSTAMANTE—Voy á tener que volver de nuevo....

(*Murmullos en la Cámara*).

Bien, señor Presidente: limitándome á lo que la Comisión de Legislación

dice, y comprendiendo que como medio de conciliacion lo que conviene es dividir este Proyecto en dos (idea que encontró eco de antemano, desde ayer en el señor Idiarte Borda, y hoy en el señor Mayol)... hagamos dos Proyectos. Conciliemos, señor Ministro: ya que está representado en este seno la autoridad del P. E.—hagamos algo en una forma regular....

EL SR. MINISTRO—Es que yo no estoy convencido de la irregularidad de la forma.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Pero qué se vá á esponer mas señor Presidente?... Yo no puedo decir otra cosa sino que un artículo (el sancionado) es asunto de Legislacion, y que el otro corresponde á la Comision de Hacienda; y que este artículo 2.º debe venir aparejado con las Leyes anuales, con el conocimiento del *déficit* en los seis meses, con todo lo que debe corresponder á las cuentas que el P. E. presente.

Y el señor Ministro ha sido tan franco que ha dicho: Señor; no esquivo la obligacion ni la responsabilidad que tengo de presentar las cuentas....

EL SR. MINISTRO—Que están prontas.

EL SR. BUSTAMANTE—Pues si están prontas, con mucha mas razon....

EL SR. MINISTRO—La Contaduria tiene sus cuentas al dia.

EL SR. BUSTAMANTE—...con mucha mas razon entónces, dividamos, señor Presidente, este Proyecto en dos; hagamos en uno la variacion del período económico, y démosle al Gobierno en el otro la próroga del Presupuesto, con todo lo que venga aparejado: yo me declaro desde ya decidido á votar por él.

Pero hagamos las cosas como debemos hacerlas; á lo menos no nos obliguen á pasar por el papel de ignorantes, que si no es denigrante, á veces puede serlo.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer la mocion que he hecho.... ¿El señor Presidente quiere tener la bondad de ordenar su lectura?....

EL SR. PRESIDENTE—¿La mocion última?....

EL SR. BUSTAMANTE—La última mocion.

¡Es una mocion de conciliacion, señores!... ¡A no ser que quieran aquí votar á vapor, y sin variacion ninguna!....

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. MINISTRO—La Cámara resolverá.

(Se lee la última mocion del señor Bustamante).

EL SR. BUSTAMANTE—He terminado señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado?....

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor; y no quiero hablar mas sobre el particular; á no ser que venga algun incidente.

Hago mocion para que el artículo que presenté ayer como 2.º sea retirado.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si la H. Cámara permite el retiro del artículo presentado por el señor Diputado por Montevideo en la sesion de ayer.

Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa).

Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Sírvasse leer el señor Secretario).

(Se lee el artículo 2.º del Proyecto de la Comision).

Este es el artículo presentado por la Comision de Legislacion.

Si se aprueba el artículo 2.º presentado por la Comision de Legislacion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Los demás, de hecho quedan retirados.

El 3.º es de forma.

EL SR. BUSTAMANTE—Quedan desechados.

EL SR. ORTIZ—Es para hacer una pequeña advertencia á la Mesa (no quisiera perder esta sesion) y es, que en los asuntos que se han mandado repartir hoy por la Mesa, creo que ha habido error en la distribucion. Por ejemplo, el que se refiere al señor Rodriguez, que debe pasar en mi concepto á la Comision de Peticiones que es donde está el asunto principal de jubilacion.

EL SR. PRESIDENTE—¿Es el que comprende la no interrupcion de años?...

EL SR. ORTIZ—La Comision de Peticiones ha entendido tambien en esos asuntos.

EL SR. PRESIDENTE — ¿ó es el que pide simplemente la jubilacion?

EL SR. ORTIZ—No, señor Presidente; pide la computacion de tiempo; y la Comision de Peticiones ha entendido ya en asuntos de esa naturaleza...

EL SR. PRESIDENTE—Hay dos puntos.

EL SR. ORTIZ—... Y sobre todo, ese no es el asunto principal: el principal es el otro, el de la jubilacion; y creo que debe agregarse éste que es secundario.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Corresponde á la misma Comision.

EL SR. PRESIDENTE—Si la H. Cámara lo decide así, la Mesa acatará su resolucion.

EL SR. ORTIZ—Es lo que corresponde, porque la Comision de Peticiones es la que entiende en esos asuntos.

(Murmillos en la Cámara).

Yo deseo que la Cámara decida, si es que hay dudas en la Mesa, porque en mi concepto es un procedimiento ya establecido el de que la Comision de Peticiones entienda en esos asuntos.

EL SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Yo no creo que pueda haber dudas, puesto que se está ocupando del asunto principal y que esto no viene á ser sino un complemento de su peticion anterior.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—La H. Cámara decidirá, si la Comision de Peticiones, que es donde está el asunto de la jubilacion, ha de resolver sobre la peticion presentada por el señor Secretario-Relator.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No hay número.

EL SR. PRESIDENTE—*(Al oficial de Sala)*—Llame á los señores que están en la antesala.

Es decir, si ha de entender tanto en la jubilacion como en el cómputo de tiempo.

(Entran varios señores Representantes).

Se vá á votar.

Si la H. Cámara dispone que la Comision de Peticiones resuelva en las peticiones del Secretario-Relator de la H. Cámara computándole el tiempo y concediéndole jubilacion.

EL SR. ORTIZ—En mérito de estar en la Comision de Peticiones el asunto principal.

EL SR. PRESIDENTE—Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

EL SR. IDIARTE BORDA—La Mesa dió cuenta de un asunto que ha sido informado por la Comision de Hacienda y que se relaciona con las platerias con obrador existentes en la Capital, cuyas joyas no escedan de 3,000 \$; asunto que ha venido resuelto por el Senado, interpretando la Ley de Patentes, por la cual se dispone que debe aplicárseles una de 200 \$ y no una de 150. Y como se trata de un asunto de interés público ó de interpretacion de una Ley de impuestos, hago mocion para que este asunto sea tratado mañana con prelacion á todo otro; porque en mi concepto es de urgencia y de interés público.

EL SR. PRESIDENTE—Hay una resolucion de la Cámara adoptada en esta misma sesion para que se trate un asunto que tambien ha venido del Senado, referente á que no se enarbole la bandera nacional conjuntamente con la extranjera.

EL SR. IDIARTE BORDA—Bueno: despues de eso.

EL SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de formular la mocion el señor Diputado para votarla.

EL SR. IDIARTE BORDA—*(Dicta)*: «Hago mocion para que se trate despues del asunto á que se ha dado prelacion por la H. Cámara, y que se refiere

á la bandera nacional, éste que se relaciona con la interpretacion de una Ley, y que se refiere á las platerias con obrador y con un capital que no pase de 3,000 \$.»

Si mereciera ser apoyada....

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Si se aprueba la mocion que ha sido apoyada....

EL SR. BUSTAMANTE—Ha sonado la hora, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE—Voy á hacer votar la mocion.

EL SR. BUSTAMANTE—Hago mocion para que se prorogue la sesion hasta que se concluya el incidente.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Si se aprueba la mocion que acaba de hacer el señor Representante por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba la mocion suficientemente apoyada, hecha por el señor Representante por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde).

*José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.*

59.^A SESION ORDINARIA

JULIO 13 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y veinte minutos de la tarde del día trece del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Turenne, Ortiz, Mayol, Cabilla, Martínez (Don Félix), Solsona y Lamas, Silva, Larriera, Viana, Esparraguera, Aguilar y Diaz, Aroztegui, Fernandez (Don Ventura), Garcia, Fernandez (Don Ruperto), Risso, Mascaró, Vidal, Orgaz y Pampillon, Irazusta, Martínez (Don José Víctor), Peña, Estrázulas y Lamas, Roustan, Idiarte Borda, Ximenez, Martínez y Fernandez, Canstatt y Buchelli; faltando con aviso los señores Garzon, Mac-Eachen, Martínez (Don Bonifacio), Carballo, Varzi, Pombo, Lacueva, Freire, Formoso y Herosa; y con licencia, los señores Castro, Demartini, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—Los señores Representantes se encuentran con el señor Ministro de Gobierno tratando del Presupuesto respectivo, y por consiguiente, la sesión se abre con 27 miembros.

No hay acta porque no ha podido redactarse en virtud de que el señor Secretario se encuentra muy ocupado con los trabajos de Secretaría y no es posible hacerla.

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

El Poder Ejecutivo, remite el Informe científico solicitado por V. H. relativo al puerto de Maldonado, Aduana, muelles, etc.—*A la Comision de Hacienda.*

—La Cámara de Senadores, comunica haber prestado su sancion al Proyecto de Decreto concediendo pension á doña Josefa Videaux, viuda del preceptor don José Maria Lopez.—*Archívese.*

—Doña Juana Vazquez, como tutora de los menores hijos del Constituyente de la Florida, don Juan José Vazquez, solicita se pidan al Senado los antecedentes que se refieren á la pension que acordó la H. Asamblea General á sus representados.—*A la Comision de Peticiones.*

—La Comision de Milicias, informa en las solicitudes de los señores don Antonio Acosta y Lara y don Saturnino Revuelta.—*Repártase.*

Se va á leer una nota del señor Ministro Americano, en contestacion á la que se le pasó con motivo del aniversario del 4 de Julio, Independencia de la República del Norte.

Si la Cámara lo tiene á bien . . .

EL SR. SILVA—¡Perfectamente!

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyado y sin necesidad de votacion, se leerá.

(*Se lee lo siguiente*):

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Montevideo, Julio 8 de 1883.

Señor:

Tengo el honor de agradecer la congratulatoria resolucion de la Cámara de Diputados transmitida por usted á esta Legacion, con motivo del dia natalicio de la libertad americana.

Devuelvo á la Cámara de Diputados mi mas profundo agradecimiento hácia tan distinguido país, en los miembros de la Representacion del Uruguay.

Así mismo, esperimento un gran placer, tanto, cuanto inmenso fué aquel honor al transmitir copia de dicha resolucion á mi Gobierno, para que sea conservada en sus archivos como prueba evidente de las cordiales y amistosas relaciones que subsisten entre ambas Repúblicas hermanas.

Al enviar á la Cámara de Diputados y á usted mismo, personalmente mi alta gratitud y estima, os ruego acepteis la seguridad de mi mayor consideracion.

W. Williams.

Al honorable José C. Bustamante, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso Uruguayo.

(Hay un sello rojo con las armas de los Estados Unidos).

(El señor Fernandez (Don Ruperto) pide la palabra).

Publíquese y archívese.

(Apoyados).

Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Se ha dado cuenta, señor Presidente, de que el P. E. ha devuelto á la H. Cámara con los informes científicos, la peticion de los vecinos de Maldonado, referente al puerto y Aduana de dicho punto, y con tal motivo he presentado á la Mesa, y pido al señor Presidente se sirva hacer leer, un Proyecto firmado por varios de mis honorables colegas, en que se concreta la peticion de aquel vecindario . . . (escuso fundarlo puesto que está suficientemente acompañado de firmas) . . . con el objeto de que el señor Presidente lo destine á la Comision de Hacienda y ésta le haga las modificaciones que crea conducentes al mejor éxito de la peticion.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Léalo el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para proceder á la construccion de edificio de Aduana, depósitos y muelles en el puerto de Maldonado, asignándose en el

Presupuesto de 1884, la suma de 25,000 pesos para dar principio á las obras en su parte mas indispensables, á fin de que queden habilitadas al servicio á que se destinan, pudiendo no obstante, contratarse el todo de ellas con la garantía del 1 % mientras no sean reembolsados los contratistas del saldo entre la suma asignada y el importe total.

Art. 2.º En el primer año, no se percibirá derecho de almacenaje en los depósitos de la referida Aduana.

Art. 3.º Durante el término de cinco años se hará en la referida Aduana la siguiente rebaja: el 2 % á los frutos del país que se esporten, el 5 % á los productos naturales del Brasil que se importen, y el 10 % á los artículos de importacion simplemente de consumo.

El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio respectivo, nominará los artículos favorecidos con esta rebaja.

Art. 4.º Queda establecido el libre tránsito, para los artículos que se importen para el Brasil por la via terrestre é igualmente para los que se esporten del Brasil por la misma via.

Art. 5.º Las franquicias establecidas en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de esta Ley, empezarán á tener efecto desde que se encuentren habilitadas para el servicio, las obras á que se refiere el artículo 1.º

Art. 6.º El P. E. reglamentará la presente Ley.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Ruperto Fernandez—José Ximenez—Joaquin Mascaró—Félix C. Martinez—Xavier Laviña—Ezequiel Garcia—Vicente Garzon—Ventura Fernandez—Justo I. Ortiz—Pedro Irazusta—Abdon Aroztegui—Julio Roustan—Luis Vidal—Luis Peña—Santiago Estrázulas y Lamas—José Victor Martinez—Jaime Mayol—Cárlos S. y Viana—Juan D. Larriera—Manuel Solsona y Lamas—Alejandro Canstatt—Eloy, Aguilar y Diaz.

Pasa á la Comision de Hacienda.

EL SR. ORTIZ—Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta, señor Presidente, existen dos de la Comision Militar que, en mi concepto, son de muy fácil resolucion; y haria mocion para que se tratasen sobre tablas.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Hay otras mociones, señor Diputado.... que francamente no recuerdo en este momento, porque no es fácil recordar todo lo que se ha hecho; pero el señor Secretario, que tiene una memoria tan feliz como la de Minerva, y que, sobre todo, tiene sus apuntes consignados con el método y regularidad con que los hace, podrá decirnos lo que hay con relacion á eso.

EL SR. ORTIZ—Eso no importaria nada si la Cámara resolviese ocuparse de los asuntos á que me refiero.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Hay otras mociones.

EL SR. PRESIDENTE—Pero, señor Diputado: si cada dia se hacen mociones con relacion á lo anterior, va á ser la teja de Penélope.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: además de ser de fácil resolucion los asuntos que acaba de proponer el señor Diputado por San José, como no estamos aun dentro de la órden del dia, no existe ningun asunto con prela-cion.

EL SR. PRESIDENTE—Es el momento de hacer las observaciones: no esta-mos en la órden del dia; y por consiguiente, pueden hacerse todas las mo-ciones que se quieran....

EL SR. AROZTEGUY—No estamos en la órden del dia, y cabe la mocion del señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE—Cabe todo.... en la caja de Pandora cabe todo....
(Murmullos en la Cámara).

El señor Secretario indicará á la Cámara la mocion que se ha hecho refe-rente á prela-cion para la discusion de asuntos sobre la órden del dia ante-rior, para que los señores Diputados tengan conocimiento exacto.

EL SR. ORTIZ—En mi concepto, esa no es la cuestion.

Si la Cámara quiere resolver la mocion en sentido favorable, perfectamente; y si la quiere resolver en contra, perfectamente tambien.

EL SR. PRESIDENTE—Bien, señor Diputado. El señor Secretario dará cuenta de los asuntos que tienen prela-cion, segun mociones anteriores aprobadas por la Cámara.

EL SR. SECRETARIO—Son dos asuntos: los referentes al señor Acosta y Lara y á don Saturnino Revuelta.

EL SR. PRESIDENTE—Mocion prévia para que se traten sobre tablas con antelacion á la órden del dia.

¿No es eso?....

(Apoyados).

Se interrumpe la órden del dia por consiguiente, puesto que no están re-partidos ni consignados en ella.

EL SR. ORTIZ—No se interrumpe la órden del dia.

EL SR. PRESIDENTE—Se interrumpe la órden del dia, sí, señor.

(El señor Roustan pide la palabra).

El señor Secretario tendrá la bondad de dar cuenta de los asuntos á que se refiere el señor Diputado.

EL SR. SECRETARIO—Se ha dado cuenta de que se ha espedido la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE—Si no se han repartido, se interrumpe la órden del día.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Asunto que no se ha repartido interrumpe la órden del día.

EL SR. PRESIDENTE—¿Han sido repartidos, señor Secretario?...

EL SR. SECRETARIO—Se ha dado cuenta de haberse espedido la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE—Por consiguiente, el señor Diputado hace mocion para que se interrumpa la órden del día y se entre á considerar esos asuntos con prelacion á los demás... ¿Es eso ó no señores Representantes?...

(Apoyados).

Tiene la palabra el Representante señor Roustan.

EL SR. ROUSTAN—Era para observar á la Mesa, que estoy perfectamente de acuerdo con sus opiniones á este respecto.

Se interrumpe la órden del día, porque ayer se hizo mocion del mismo carácter de la que se acaba de hacer, para tratar con prelacion ciertos asuntos; y esa es por consiguiente la órden del día; es decir, los asuntos que están pendientes.

Esta mocion viene á interrumpir esa órden del día, y necesita de dos terceras partes para resolverse.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Bien: que se vote entónces por dos terceras partes.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

EL SR. AROZTEGUY—Prelacion, es con respecto á la órden del día; pero aquí no hay prelacion, porque todavia no se ha entrado á la órden del día.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Y sobre todo, ya figuran con prelacion á la órden del día.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá con respecto al Reglamento, segun su voluntad propia.

EL SR. ORTIZ—Pero yo estoy haciendo uso de una facultad que el mismo Reglamento me acuerda, y sin perjuicio de creer que la Cámara ha de resolver con su propia voluntad.

EL SR. PRESIDENTE—No: con arreglo al Reglamento mismo y por su propia voluntad.

EL SR. ORTIZ—Con arreglo al Reglamento, sí; pero por su propia voluntad.

EL SR. IDIARTE BORDA—Era para manifestar, señor Presidente, que esta

mos ya en la órden del dia, la cual ha sido repartida y están indicados en ella los asuntos que tienen prelación.

EL SR. ORTIZ—No hemos entrado en la órden del dia.

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. ORTIZ—No, señor; la Mesa no lo ha declarado.

EL SR. IDIARTE BORDA—Pero esa no es una razon, (me permitirá el señor Diputado) porque si nos ceñimos estrictamente al Reglamento, que es la base de nuestras deliberaciones y de la discusion de la Cámara, todo asunto que ha sido informado tiene que repartirse....

EL SR. ORTIZ—Pero puede tratarse sin repartirse.

EL SR. IDIARTE BORDA—No digo lo contrario. Pero este asunto no puede entrar á discutirse con prelación á los demás, sin que lo resuelva previamente la Cámara, y por dos terceras partes de votos....

EL SR. ORTIZ—Es claro: es lo que se pide.

EL SR. IDIARTE BORDA—.... porque de lo contrario sería estar invirtiendo el órden de los asuntos que se traen al debate.

EL SR. ORTIZ—Que vote la Cámara.

EL SR. IDIARTE BORDA—Muy bien; y si tiene dos terceras partes, no hay nada que hablar.

EL SR. PRESIDENTE—Ha hecho una mocion el señor Diputado, señor Secretario?....

EL SR. SECRETARIO—Sí, señor; y ha sido apoyada, para tratar con prelación y sobre tablas los asuntos referentes á don Antonio Acosta y Lara y don Saturnino Revuelta.... Proyectos venidos del Senado.

EL SR. PRESIDENTE—Léala el señor Secretario.

(Se lee esa mocion).

Interrumpe la órden del dia y se va á votar por dos terceras partes.

Si se aprueba la mocion del señor Diputado por San José que ha sido leída por el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Tenga la bondad el señor Secretario de leer la mocion que quedó pendiente, referente á enarbolar banderas de naciones estranjeras.

(Se lee).

Fué sancionada, y hay que pasar á cuarto intermedio para informar sobre el particular, si la Cámara lo tiene á bien.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—La Comision de Legislacion no ha informado en ese asunto, señor Presidente....

(Murmullos en la Cámara).

.... Porque el Informe que se encargó al miembro que habla, lo hizo en el sentido de adherir al Proyecto del Senado; pero la mayoria de la Comision, es decir, los demás miembros, no están conformes con adherir al Proyecto del Senado.

Esos señores podrán dar las esplicaciones verbales que juzguen del caso.
(*El señor Martínez (Don Félix) pide la palabra.*)

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por Maldonado?

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—¿Me permite el señor Diputado?... puede ser que abrevie la discusion.

EL SR. PRESIDENTE—¿Le cede la palabra el señor Martínez?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Representante señor Roustan.

EL SR. ROUSTAN—En vista, señor Presidente, de la declaracion que acaba de hacer el señor Diputado miembro informante de la Comision, yo voy á retirar mi mocion, para que la Cámara se dé el tiempo necesario, á fin de que se estudie como se requiere este asunto.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—Hay que retirar una mocion entónces.

EL SR. ROUSTAN—Hago mocion para retirarla.... Es de la Cámara la mocion; pero yo hago indicacion ó propongo á la Cámara que quiera retirarla.

(*Apoyados.*)

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se ha de retirar la mocion del señor Diputado por Montevideo, referente al asunto citado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa.*)

(*Se lee lo siguiente:*)

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los plateros con obrador en la Capital, cuyo capital no exceda de 3,000 pesos, deben considerarse incluidos en la base 8.ª de la Ley de Patentes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.

Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

En discusion general.

(Murmillos en la Cámara).

(Al oficial de Sala)—Llame á los señores que están en la antesala.

(Así se efectúa).

Si no vienen, ya no se qué medida tomar.

EL SR. SILVA—La medida es, que el señor Presidente los haga venir.

EL SR. PRESIDENTE—¿Qué llame á la policia? . . .

EL SR. SILVA—Han de obedecer sin necesidad de eso.

EL SR. PRESIDENTE—¿Me permite la Cámara que vaya á buscarlos? . . .

EL SR. SILVA—No, señor; basta que los haga venir.

EL SR. PRESIDENTE—Entónces, ¿qué hacemos? . . .

(Murmillos en la Cámara).

Rien: la campanilla se encargará de traerlos.

(Toca repetidas veces la campanilla y entran varios señores Representantes).

Se va á votar.

Lea el señor Secretario.

(Se vuelve á leer el Proyecto).

Si se da por discutido el punto . . .

EL SR. ROUSTAN—Un asunto de esta naturaleza, señor Presidente, tratado así sobre tablas, puede dar margen á que se sancione inconscientemente.

Yo quisiera que alguno de los señores miembros de la Comision de Hacienda esplicara el móvil ó la tendencia que tiene el Proyecto cuya sancion aconseja: porque cambiar la patente de una clase para otra, debe significar por lo menos alguna cosa que esté en relacion . . .

(Murmillos en la Cámara).

UN SR. REPRESENTANTE—No tiene trascendencia.

EL SR. ROUSTAN—Puede ser que tenga trascendencia; y una esplicacion no está de mas, señor Diputado, para que uno pueda dar su voto conscientemente.

Si ha sido estudiado por la Comision de Hacienda y no por los Diputados

que vamos á dar nuestro voto, es justo que la Comision nos dé alguna explicacion para saber si es útil y conveniente.

(*Los señores Idiarte Borda y Risso piden la palabra*).

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. RISSO—Soy el miembro informante de la Comision y voy á dar las explicaciones que se piden.

EL SR. PRESIDENTE—¿Es miembro informante?... Entónces tiene la palabra.

EL SR. RISSO—En muy pocas palabras voy á satisfacer al señor Diputado.

Cuando la Comision de Hacienda trató los Proyectos sobre la cuestion de las patentes, hizo una modificacion, incluyendo los plateros con obrador en la Capital, en la 8.^a base, creyendo que no podian parangonarse con los plateros que tuvieran mayor capital; el Senado aceptó esa modificacion, y la Cámara lo mismo. Pero al mandarse imprimir se han dejado como estaba en la base 9.^a en donde pagaban mas; fué un error de la Secretaría del Senado al mandarse imprimir; y entónces, los damnificados, se presentaron á la Cámara de Senadores solicitando ó haciendo presente que por la Ley de Patentes anterior se habia modificado esa parte y se habian incluido en la 8.^a clase; pero que al publicarse la Ley de Patentes entendian ellos que se habia modificado esa parte.

El Senado estudió el punto y convino en que habia habido equivocacion al mandarse publicar la Ley, é hizo una aclaracion en ese punto; y la Comision de Hacienda no ha tenido inconveniente en adherir á ella, desde que esa fué la mente de la Cámara.

UN SR. REPRESENTANTE—¿De la Cámara ó de la Comision?....

EL SR. RISSO—De la Cámara, puesto que la sancionó así.

El Senado, al mandar imprimir la Ley, ha padecido un error y los ha dejado como el año anterior. Y como es una cuestion de urgencia y se presentan los damnificados haciendo presente que se les cobra la patente....

EL SR. ROUSTAN—Que lo paguen.

EL SR. RISSO—Es que no hay razon, porque esa no ha sido la mente de la Cámara; es decir, que se incluyan en la 9.^a base, sino en la 8.^a; así es que es injusto hacerles pagar lo que no ha sido sancionado.

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado?....

EL SR. RISSO—Sí, señor; es una aclaracion no mas.

EL SR. ROUSTAN—¡Ah!... si es una aclaracion....

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

EL SR. IDIARTE BORDA—Nada mas tengo que agregar, señor Presidente, á lo espuesto por el señor Diputado que deja la palabra.

Estos señores plateros con obrador y con un capital de tres mil pesos, reclamaron á la Cámara de Senadores de la patente que por este año se les

obligaba á pagar, que eran ciento cincuenta pesos, siendo así que el año pasado pagaban cien, y creo que es un error de la Secretaría del Senado, la cual al copiar la Ley los incluyó en la 9.^a clase, debiendo estar en la 8.^a (esta es la verdad); y por esto el Senado, atendiendo á la justa peticion de estos señores, declara que la patente que les corresponde pagar es la de cien pesos; y esta es la resolucion que ahora pasa á la Cámara de Diputados para que tambien la sancione.

La Comision de Hacienda no ha hecho mas que adherir por su parte á lo que ya habia resuelto anteriormente; y de consiguiente, creo que lo que ahora corresponde es votar el artículo aclarativo de la Ley que remite el H. Senado, porque no es justo hacer pagar una patente de ciento cincuenta pesos á estos artistas ú obreros, que no les corresponde y que no está en relacion con el capital que tienen.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. SILVA—Y sobre todo cuando es consecuencia de un error, cuando no fué esa la mente de la Asamblea.

(El señor Roustan pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por Soriano?

EL SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. ROUSTAN—Despues, señor Presidente, de las brillantes esplicaciones dadas por los señores miembros de la Comision de Hacienda, nó puedo menos de dar mi voto conscientemente en este asunto. . . .

EL SR. IDIARTE BORDA—Muchas gracias por la amabilidad.

EL SR. ROUSTAN—. . . .Agradezco la esplicacion que me ha dado, sobre todo el señor Diputado por Soriano, que ha sido el mas explícito.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general la resolucion aconsejada por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto se aprueba el artículo 1.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

(Se lee lo siguiente):

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdate á la señora viuda doña Ana I. de Iturriaga, una pension mensual de ochenta pesos durante su vida, en mérito de los servicios de su esposo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro Carve, 1.º Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha examinado el Proyecto de Decreto sancionado por la H. Cámara de Senadores, acordándole una pension de ochenta pesos á la señora viuda doña Ana I. de Iturriaga.

Estudiando los antecedentes que se acompañan á este Informe, la peticionaria goza actualmente de una pension con arreglo á la Ley, y siendo esto así, la Comision siente no participar de la pródiga generosidad de la mayoría del H. Senado, pues por punto general ha resuelto no aconsejar sino aquellas erogaciones que estén en relacion con las Leyes existentes, y este es á su juicio el único medio de equilibrar el Presupuesto General de la Nacion, facilitando así la marcha del P. E. en el cumplimiento de todas las obligaciones nacionales.

Esta Comision no está dispuesta á favorecer á determinadas personas, pues entiende que teniendo todas las que gozan pensiones, igual derecho, seria sancionar una verdadera injusticia y constituir preferencias odiosas é injustas.

Por las consideraciones espuestas, la Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—No ha lugar y devuélvase.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 9 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Ventura
Fernandez—Cárlos S. Viana—
Pablo Varzi.*

En discusion general.

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: aplaudo los sentimientos rectos y justicieros con que acompaña generalmente la Comision de Peticiones sus Informes pero, tratándose, señor Presidente, de un caso como el que ocurre, no dejo de suponer, señor Presidente, que ha sido un poco exajerada en sus apreciaciones la Comision.

Está bien, señor Presidente, que en las cosas generales no se haga lugar á pensiones por gracia especial, porque esto seria abrir una puerta que podria traer grandes dificultades al Erario público; pero, cuando se trata, señor Presidente de un caso escepcional, como el del señor Iturriaga, debe hacerse una escepcion. Y mucho mas, señor Presidente, cuando se han acordado otras pensiones por esta H. Cámara, no hace muchos dias, aunque con muchos méritos, sin embargo, no con tantos y tan relevantes como los del señor Iturriaga.

Por otra parte, señor Presidente, la pension que se le acuerda á la viuda del señor Iturriaga no es materialmente de ochenta pesos como lo dice el Proyecto de Decreto del H. Senado; es puramente una diferencia de veinte pesos entre la pension que recibe actualmente, con la que le acuerda este Proyecto de Decreto.

Y hay un argumento, señor Presidente, el mas poderoso de todos, que creo que una vez que lo esponga, influirá en el ánimo de mis honorables colegas para no aceptar el artículo que propone la Comision de Peticiones y aprobar el Proyecto de Decreto sancionado por el Honorable Senado.

Ese argumento, señor Presidente, es el siguiente: fuera de los muchos méritos que tiene contraidos para con la patria el finado esposo de la peticionaria en la memorable guerra de nuestra Independencia, existe, señor Presidente, un hecho que es el que lo hace mas meritorio, para que hoy se le acuerde á la viuda la diferencia de pension que solicita; y ese hecho es, señor Presidente, haber sido el señor Iturriaga, finado esposo de la peticionaria, el que escribió, de su puño y letra, la Constitucion de la República.

Tengo en mis manos, señor Presidente, el original de esa Constitucion, que acabo de pedirlo á la Secretaría y que es la primera ocasion que habia tenido la satisfaccion de verlo, y en él consta, señor Presidente, lo que acabo de mencionar, por esta nota (*lée*): «Escribió la presente Constitucion, el Oficial 2.º de la Secretaría de la A. G. C. y L.—José Agustin Iturriaga».... Y sigue despues la Constitucion original que nuestros Constituyentes dictaron.

Creo, señor Presidente, que existe algun Diputado de aquella época, que era colega del señor Iturriaga y que puede confirmar lo que acabo de mencionar; no lo acabo de leer, señor Presidente, porque eso está constatado en el original, pero sí los servicios del señor Iturriaga. Ese Diputado, señor Presidente, es nuestro querido amigo el señor Vice-Presidente de la Cámara, don Xavier Laviña.

EL SR. LAVIÑA—Es cierto cuanto acaba de espresar el señor Diputado por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Por estas razones, yo pediria á la Cámara que aprobase el Proyecto de Decreto aconsejado por el H. Senado, sin perjuicio de reconocer los sentimientos justicieros y patrióticos que han animado á la Comision de Peticiones al aconsejar su rechazo.

(*Apoyados*).

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—La Comision de Peticiones, señor Presidente, ha informado aquello que le es dable informar en un asunto de esta naturaleza.

En estricta justicia no puede alegar derechos, absolutamente, la señora que motiva esta peticion ó esta discusion.

Esta señora se presentó en época anterior (creo que en dos períodos) al

Honorable Senado con la misma pretension; pero el Honorable Senado creyó en justicia deber negarle, y le negó lo que pedia. Repitiendo ahora esta señora su pedido, ha conseguido esta vez que el Senado le concediera lo que solicitaba.

Pero como la Comision de Peticiones que, como lo he dicho ya en diferentes ocasiones, se ha trazado un límite dentro del cual resuelve las cuestiones (y no dos ó tres, sino un sinnúmero de cuestiones de esta naturaleza) . . . ha creído conveniente obrar en justicia y con equidad, sin hacer absolutamente diferencias, ó sin establecer privilegios en favor de unos ú otros.

Si los Informes que segun el criterio de la Comision de Peticiones da ella, en los asuntos que pasan á su estudio, merecen una palabra que se levante en favor de la peticionaria y en contra del Informe,—créese haber llenado la Comision de Peticiones su estricto deber;—tanto mas cuanto que no hace sino determinar si las peticiones se encuentran dentro ó no de las Leyes.

Así es que bajo este punto de vista la H. Cámara podrá resolver como le parezca.

Por otra parte: si la Comision de Peticiones no ha tomado en cuenta el que la Constitucion fué escrita de puño y letra del señor Iturriaga, ha sido, en primer lugar, porque lo ignoraba, y en segundo lugar, porque, aun cuando lo hubiera sabido, no créese que ésto sea un suficiente mérito para pedir que se duplique la pension que goza hoy la señora de Iturriaga.

He dicho cuanto tenia que decir.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general lo aconsejado por la Comision. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Como hay un Proyecto del Senado, desearia saber el procedimiento que se observa en este caso.

EL SR. PRESIDENTE—Se votan todos.

Léanse otra vez.

(Se leen los Proyectos del Senado y de la Comision de Peticiones).

Se van á votar conjuntamente.

Pido al señor Vice-Presidente que ocupe este puesto por un momento.

(Así lo efectúa el señor Laviña).

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: tengo en mis manos un tesoro. . . . *(profundamente conmovido y llorando)*. . . . pido á la Cámara perdon; pero estoy conmovido! . . .

EL SR. PRESIDENTE—Lo creo.

EL SR. BUSTAMANTE—. . . . un gran tesoro, señor Presidente, que nunca creí obtener! . . .

Estoy acostumbrado á todos los peligros, á todas las eventualidades, á todas las pruebas, señor Presidente, y muchas veces he vencido y me he reconcentrado en la existencia propia para juzgar los actos de muchos de

mis compatriotas que por sí, ó representados por sus deudos, figuraron en la grande epopeya de nuestro país, cualesquiera que sean los defectos que hubieran cometido en la vida política que todos hemos seguido, errando á veces y haciendo el bien del país. . . . inconscientemente. . . .

(*Murmillos en la Cámara*).

Nos encontramos, señor Presidente, en una época en que parece que los orientales tenemos que hacer justicia á los que nos precedieron, cualesquiera que fueran los errores que cometieron en las luchas civiles, justificados por los servicios que prestaron en la época en que se luchaba por la nacionalidad y por las instituciones, de cuya lucha resultó que nos dieron Constitucion, patria y libertad.

Yo no sabia, señor Presidente, que habia un libro de esta naturaleza en qué se consignasen los servicios de un hombre, que juzgado por la historia moderna, aparecia ante los ojos de los parciales políticos bajo la faz de todos sus defectos y errores que cometiera, pero que en el fondo mismo de nuestras instituciones políticas y nacionales se presentase como un contribuyente á consignar en nuestros anales legislativos, que son la base de toda institucion política, lo que conservamos todavia, la Constitucion, como conservaba Israel el Arca de Dios.

Yo no pregunto el nombre genérico de quien viene, de por sí propio ó por interés de sus deudos, á reclamar justicia de la Representacion Nacional. Lo que sé, señor Presidente, es que en este libro está consignado, que un hombre que hizo servicios eminentes (porque son eminentes, señor Presidente, todos aquellos que se hicieron en la época de la instalacion, puede decirse, de nuestros principios constitucionales, y por consiguiente constituyentes de nuestra nacionalidad). . . . viene á pedir, no por sí (porque ha desaparecido) pero por sus deudos, la recompensa legítima que le corresponde, no como gracia, sino como *recompensa legítima*, reciprocidad de los servicios que prestó su esposo en beneficio de nuestra naciente República que hoy se presenta á la faz del Universo y en el mapa de las nacionalidades como República independiente, como República soberana.

Debo declarar, señor Presidente, que me ha impresionado muy hondamente este libro que tengo en la mano: quizás sólo su presencia haya contribuido á que no pueda espresarme con la facilidad, sino con la que acostumbro, con la facilidad que dá la propia conviccion de sentimientos, y asimismo la inteligencia con que siempre se trata de estas cuestiones bajo un punto de vista ú otro, con mas ó menos facilidad para espresarse, con mas ó menos acierto.

Asi, pues, señor Presidente; yo no comprendó cómo es que si los miembros de la Comision de Peticiones han tenido en vista este libro, no han podido, cuando menos, inspirarse como yo me he inspirado desde la silla Presidencial, en los sentimientos patrióticos que he venido á espresar aquí. . . . conmovido,

señor Presidente: porque francamente, no puedo hablar porque me ahogo . . . me ahogan los sentimientos que repercuten en mi corazón en este momento.

Admiro, señor Presidente, la constancia, la labor, el entusiasmo patrio con que aquellos hombres que fundaron nuestra libertad continental, se puede decir, porque fué ella la que repercutió, no solamente aquí, sino en todos los pueblos de la América, porque fué ella la inspiración de libertad y de constitucionalidad. . . porque nuestra Constitución, se dice que está basada en otras, sin embargo, es más perfecta todavía que la de los Estados Unidos, base de la libertad americana; es mucho más perfecta: estúdiense y se verá que efectivamente tengo razón.

Y sin embargo de estos hechos, yo no quiero decir que la resolución de la Comisión de Peticiones sea inspirada por resentimientos políticos, sea sugerida también por la apreciación política de los acontecimientos que se suscitaron con motivo de la guerra de Rosas contra Montevideo, ó . . . puede decirse más bien, de la resistencia heroica que hizo Montevideo contra la influencia de Rosas.

No involucremos, señor Presidente; no nos dejemos llevar por la pasión de partido. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Por mi parte, no profeso ni odio, ni fanatismo, bajo ningún pretexto. . . .

EL SR. BUSTAMANTE—¿Acabó el señor Diputado? . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Concluyo. . . . Ni sé tampoco á qué partido pertenecía el señor de que se trata (lo confieso francamente) no sé cuál era su color político, ni me importa saberlo.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Acabó el señor Diputado? . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Concluí, sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: no nos dejemos arrastrar por los odios políticos; hagamos *Representacion Nacional*.

Si el señor Diputado, que no había nacido cuando el esposo de la peticionaria ejercía funciones administrativas, no conoce la historia de su país, yo la conozco perfectamente, y porque la conozco, señor Presidente, vengo aquí á hacer historia. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Y alusiones que no vienen al caso.

EL SR. BUSTAMANTE—¿A quién, señor Diputado? . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—A la Comisión de Peticiones.

EL SR. BUSTAMANTE—Yo no tengo la culpa de que el señor Diputado no haya nacido antes (el señor Diputado ha nacido el año cincuenta y tantos) la culpa la tendrá el que lo engendró.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Como la tuvo el que lo engendró al señor Diputado 20 años antes.

EL SR. BUSTAMANTE—Ha pasado 27 años de vida pública. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—¡Sabe Dios los que se me preparan!....

UN SR. REPRESENTANTE—El futuro no se prevé.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Dios quiera que no sea tan azarosa como la mía!....

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—¡Ojalá!

EL SR. BUSTAMANTE—... que sea un camino de flores, de rosas sin espinas, como las del amor, según dicen los poetas (á pesar de que también el amor tiene espinas)....

Me gustan mucho, señor Presidente, estas interrupciones, porque me dan margen para sazonar mis discursos que generalmente son áridos.

Soy hombre de combate (he dicho, señor Presidente) soy hombre guerrero, nacido para guerrear siempre; no guerrero en el sentido militar, porque no he llegado todavía ni á Brigadier General ni á Coronel: soy Coronel de la República, honorario nada más; pero cuando llegue el momento de una guerra de Independencia, puede ser que sea General.

Bien, señor Presidente: las interrupciones del señor Diputado me alientan, y puede decirse que voy á empezar mi discurso.

El señor Diputado, como no conoce la historia de este país, ha firmado.... Aquí está (*léa*): «Villaurreta».... no, me equivoqué.... «Ventura Fernandez»....

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Perfectamente.

EL SR. BUSTAMANTE—... Pero hay que enseñarle, pues, historia; hay que decirle, que entre nosotros, señor Presidente, hay en las cuestiones de Independencia nacional....

EL SR. ORTIZ—Yo creo que el señor Diputado no está en la cuestión, y que debemos concretarnos á ella.

EL SR. BUSTAMANTE—Me callo.

EL SR. ORTIZ—No, señor Diputado: puede seguir; pero más ó menos concretado á la cuestión.

Me he permitido hacerle esta interrupción al señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Siga el señor Diputado: lo oigo.

EL SR. ORTIZ—Mil gracias.

EL SR. BUSTAMANTE—Vamos á ver: lo estoy escuchando.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Está en la cuestión.

EL SR. BUSTAMANTE—¡Pues no es nada, señor Presidente!.... Estoy hablando nada menos que de un hombre que ha copiado un libro de su puño y letra y cuyo libro es nada menos que la copia....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El original.

EL SR. BUSTAMANTE—¡El original, señores!....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El Arca.

EL SR. BUSTAMANTE—... ¡El Arca santa de la Constitución!

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—El señor Diputado no sabía eso, como no lo sabía la Comisión de Peticiones tampoco.

EL SR. BUSTAMANTE—Pero lo sé ahora.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Yo tambien lo sé ahora.

EL SR. BUSTAMANTE—Bueno, señor Presidente: hago mocion para no hablar tanto....

(No apoyados).

EL SR. SILVA—Es muy interesante la discusion.

EL SR. BUSTAMANTE—.... Para que vuelva á la Comision.

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Declaro por mi parte que oigo con mucho gusto al señor Diputado y lo seguiré oyendo.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—No va á haber tiempo.

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(No apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pediria al señor Diputado que continuara.

EL SR. BUSTAMANTE—No, señor Diputado; no puedo, estoy cansado.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Yo desearia que el señor Diputado continuara para ver lo que alega.

(El señor Arozteguy pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Yo desearia saber si ha terminado el señor Diputado.

EL SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo recojo la palabra.

EL SR. BUSTAMANTE—Con ventaja para la Cámara.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, señor; pálido será lo que diga.

EL SR. PRESIDENTE—Como no ha hablado el señor Diputado por Montevideo, voy á darle la palabra.

Antes, séame permitido desde este asiento (y pido perdon á la H. Cámara) agradecer al señor Diputado sus nobles sentimientos en recuerdo de un antiguo compañero mio.

EL SR. BUSTAMANTE—¡De un constituyente!....

(Apoyados).

(El señor Arozteguy pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—La tenia el Diputado señor Martinez.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La he cedido por un momento al Diputado señor Arozteguy.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Me ha impresionado tambien, señor Presidente, la emocion del señor Diputado por Montevideo. Su emocion (lo declaro con la franqueza que me es característica) no puede ser mas simpática.

Anima, señor Presidente, y retempla el oír hablar como lo acaba de hacer el señor Diputado por Montevideo. Lo apreciaba mucho, pero ahora lo aprecio mas: lo reconozco como un gran patriota, señor Presidente....

(Apoyados).

... Los hombres que, al tener el original de nuestra Constitucion en sus manos, sueltan lágrimas, como las acaba de saltar el señor Diputado por Montevideo, no puede menos de reconocérseles sino como unos grandes patriotas.

Retempla el ánimo, señor Presidente, oír espresarse como lo ha hecho el señor Diputado, haciendo abstraccion de las mezquindades (así debo decirlo) de los partidos que, hace tantos años nos tienen divididos, y elevarse á la época en que nuestros antepasados peleaban por la libertad é Independencia de nuestra patria.

Remontarnos á aquella época, señor Presidente, inspirarnos en los sentimientos de aquellos hombres, esa debia ser la bandera de los orientales.

¡Ojalá pudiéramos olvidar las divisas y todo eso que nos trae divididos y que hace desgraciada á nuestra patria, para sólo inspirarnos en aquellos sentimientos!....

Por esa misma razon, señor Presidente, y con mucho disgusto, he oído las palabras del mismo señor Diputado por Montevideo, (que me merece toda consideracion y á quien reconozco como un gran patriota) referentes á la Comision de Peticiones.

Tengo la conviccion de que, la Comision de Peticiones, no ha hecho cuestion de partidos: conozco sus miembros; sé cuál es su ilustracion, cuáles son sus sentimientos tan patróticos, y sé que ellos los inhabilitan para juzgar las cuestiones bajo pasiones tan mezquinas.

La justicia, señor Presidente, sobre todo tratándose de uno de nuestros héroes, podremos decir, de la Independencia, no tiene color político. Poco importa que ese héroe, mas tarde en las filas de uno ú otro partido, haya cometido errores (segun la apreciacion de unos, y de que los que han militado en el partido contrario los hayan cometido), debe hacerse completa abstraccion de eso, y recordar únicamente que fué uno de los que nos ayudaron á legarnos Independencia y patria, y que su nombre original existe en la Constitucion, tambien original de nuestra República, ¡que ojalá nos inspiráramos siempre en ella y la cumpliéramos fielmente!....

EL SR. PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente: lo que estaba mas distante de mí era tomar ingerencia en este asunto, y no pensaba sino limitarme á votar con arreglo á mi conciencia. Pero confieso, y confieso con placer, que la actitud asumida por mi honorable colega y distinguido amigo el Diputado señor Bustamante, me ha impresionado; su conmocion ha venido á repercutir en las fibras de mi espíritu, y recogiendo como recojo su palabra,

por mas que mis conceptos sean pálidos al lado de los que él con tanta lucidez podria verter en esta cuestion, voy á esplicar mi pensamiento.

Yo respeto siempre las manifestaciones enternecedoras del sentimiento que se reflejan en el semblante de los hombres, porque ellas identifican al hombre que las vierte y estimulan á aquellos que las contemplan...

(Apoyados).

...Y esa espresion viva, latente, de los efectos que en mí ha producido el sentimiento altamente elevado y patriótico que todos sabemos que anima y vibra en el corazon del amigo, la respeto y me alienta, ó me alecciona á la vez que me inspira á completarla, ya que ella no ha sido completada por el hombre avezado á las luchas del Parlamento.

Una época que ha de conservar sagrada el pueblo oriental, una época de esfuerzos titánicos, de esfuerzos colosales, por la que cruzó nuestro país, luchando brazo á brazo con las cadenas que lo oprimieron; una época legendaria como aquella, en que nuestros constituyentes, rodeados de toda clase de penalidades, de escaseces y sacrificios, pero que el heroismo y el sentimiento patrio, muchísimo mas elevado y superior, y dominando la grandeza del pensamiento, vino á coronar los esfuerzos supremos de aquellos hombres, legándonos una carta constitucional, una carta fundamental que habia de radicar para siempre el imperio de las instituciones...

EL SR. BUSTAMANTE—¿Me permite una interrupcion?....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. BUSTAMANTE—Es para proponer que se prolongue la sesion hasta concluir este asunto....

(Apoyados).

...Es un asunto que tiene que merecer el respeto de todos.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

EL SR. IRAZUSTA—Yo propondria que, en la mocion que acaba de hacer el señor Diputado para prolongar la sesion, se incluyese tambien el asunto que sigue.

(Murmullos en la Cámara).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No.

EL SR. IRAZUSTA—Hasta la terminacion de los asuntos....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No, no.

EL SR. PRESIDENTE—Hay cuatro asuntos mas.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Para qué asuntos?....

EL SR. IRAZUSTA—Yo lo que propongo es que en la prolongacion de la sesion se despachen los asuntos que tienen prelación.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Deseo que el señor Representante precise la mocion; es decir, si se concreta solamente á este asunto.

EL SR. IRAZUSTA—Que se prolongue la sesion hasta la terminacion de los asuntos que tienen prelación.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

EL SR. VIANA—Pido la palabra, señor Presidente, para preguntar á la Mesa si hay número para votar.

EL SR. PRESIDENTE—Hay número.

Se va á votar.

Si se ha de prolongar la sesion hasta terminar el asunto que está en discusion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Entónces, se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cinco de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

60.ª SESION ORDINARIA

JULIO 14 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y once minutos de la tarde del día catorce del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Mac-Eachen, Cabilla, Martinez (Don Félix), Ortiz, Aguilar y Diaz, Esparraguera, Silva, Garzon, Turenne, Aroztegui, Risso, Viana, Fernandez (Don Ruperto), Carballo, Larriera, Martinez (Don José Víctor), Fernandez (Don Ventura), Solsona y Lamas, Orgaz y Pampillon, Martinez y Fernandez, Pombo, Varzi, Garcia, Mascaró, Irazusta, Demartini, Peña, Herosa, Vidal, Estrázulas y Lamas, Roustan, Ximenez, Mayol y Canstatt; con aviso, los señores Idiarte Borda, Buchelli, Martinez (Don Bonifacio), Lacueva, Freire y Formoso; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE—No ha sido posible labrar ningun acta para dar lectura de ella.

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

La Cámara de Senadores, comunica haber aprobado los Decretos sancionados por V. H. recaídos en las solicitudes de las señoritas de Salado, de la señora Videaux, de don José P. Olave y C.^a, don Eleuterio Ramos y don José Olivera.—*Archívense.*

—La Comision de Legislacion, informa en el Proyecto de Decreto del Diputado don Félix C. Martinez, concediendo una area determinada de terreno á favor de los que registren minerales, que constituyan criaderos regulares é irregulares.—*Repártase.*

—Don Nicolás Miranda, Comisario de Policia, solicita que el Cuerpo Legislativo declare no interrumpidos sus servicios, como empleado de la Nacion.—*Legislacion.*

—El P. E., avisa haber recibido las Leyes que lo autorizan para erigir monumentos destinados á perpetuar la memoria de los ilustres Generales Zabala y Garibaldi.—*Archívense.*

EL SR. AROZTEGUY—Señor Presidente: voy á hacer una mocion para que se traten algunos asuntos, que casi en su generalidad son de mero trámite ó de fácil resolucion, para que se traten despues de resolverse los asuntos que por mocion deben tratarse con preferencia, y despues tambien de terminar el Presupuesto de Secretaría.

Esos asuntos son. . . . Como son varios, señor Presidente, voy á entregárselos á la Mesa para que se sirva dar lectura de ellos.

(*Manda una lista á la Mesa.*)

EL SR. PRESIDENTE—El objeto principal de esta reunion es proceder á la eleccion de la Comision Permanente.

EL SR. AROZTEGUY—Bueno: despues de tratarse de esos asuntos y del Presupuesto de Secretaría, prorogándose la sesion (este es el fin de mi mocion) hasta que se termine la discusion de los asuntos que indico.

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: se va á dar lectura de la mocion para ver si es apoyada. . . .

(*Apoyados.*)

Entónces, entrará en discusion.

EL SR. SILVA—No se puede apoyar porque no sabemos cuáles son los asuntos.

EL SR. ORTIZ—Algunos Diputados los conocen.

EL SR. PRESIDENTE—Se va á leer.

(*Se lee la lista de los asuntos mandados á la Mesa por el señor Aroztegui.*)

(*Apoyados.*)

Suficientemente apoyada, se va á votar la mocion del señor Diputado por Canelones.

EL SR. SILVA—¿Pero para qué es esa mocion? . . .

EL SR. AROZTEGUY—Para que despues de terminado el Presupuesto de Secretaría, prorogándose la sesion, se traten estos asuntos hasta terminarlos.

EL SR. SILVA—Pero hay que prorogar la hora tambien.

EL SR. AROZTEGUY—Es claro que así ha de ser prorogándose la sesion.

EL SR. PRESIDENTE—Es decir, á continuacion de los asuntos que tienen preferencia, y prorogándose la sesion hasta terminar.

EL SR. IRAZUSTA—Hago mocion, señor Presidente, para que á esos asuntos se agregue el de doña Ramona Fernandez.

EL SR. AROZTEGUY—Ese está antes, tiene prelación por mocion hecha por el que habla.

EL SR. PRESIDENTE—Está á la órden del dia con prelación.

(Murmullos en la Cámara).

Se va á votar.

Si se aprueba la mocion presentada por el señor Diputado por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda prorogada la sesion hasta terminar la discusion de estos asuntos.

Continúa la discusion referente al asunto de la señora viuda de Iturriaga.

Tiene la palabra el Diputado por Montevideo, señor Martinez (don Félix).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Voy á ser tan breve cuanto es esencialmente indispensable, dado el cúmulo de asuntos que van á preocupar la seria atencion de la Cámara en esta última sesion del período ordinario.

Señor Presidente: creo que poco, muy poco por cierto, será aquello que podremos hacer en obsequio á todos los que contribuyeron en una época gloriosa á constituir una nacionalidad, á darle independencia y libertad.

A ello nos obliga la gratitud póstuma, único tributo que las generaciones rinden á la memoria y en holocausto á aquellos que, dominados por tan nobles sentimientos, supieron rendir todo género de sacrificios, de virtudes, en servicios de una causa santa cual es la de radicar el imperio de la libertad y de las instituciones, consolidando bajo una forma persistente una nacionalidad á la faz del mundo.

La Constitucion de la República es la obra mas gigantesca que la libertad y el patriotismo podria legarnos, ha sido la tabla de salvacion á que hemos apelado en todos los momentos en que las luchas intestinas han devorado la savia y las entrañas de nuestra patria; ha sido el arca de la alianza, el arca, señor Presidente, salvadora, como aquella que salvaba al pueblo de Israel en medio de las luchas que devoraron á Jerusalem, depositaria de ella. Obliga á nuestros sentimientos de gratitud y reconocimiento, á hacer algo en beneficio de las familias, los que, á costa de tan cruentos sacrificios, é impulsados por el noble sentimiento de fundar una nacionalidad y constituirla feliz para el futuro, hicieron abnegacion completa hasta de su propia fortuna, en servicio de la causa santa á que la consagraron, como tambien su vida y hasta el porvenir de sus propios hijos.

Si bien el señor Iturriaga, en una esfera limitada, contribuyó en algo á aquella obra, es un deber nuestro reconocer esos servicios y mitigar los sufrimientos de la esposa y de los hijos de aquel varon que, uniendo sus esfuerzos á otros, en identidad de sentimientos patrióticos, llevaron á feliz término una obra tan grandiosa y colosal. . . . Sea de ello lo que fuere, podrá

el hombre, doblegado por la necesidad, por el extravío de la propia razón, tender su vista á los acontecimientos de la época en que existieron, y dominados por el error, seguir una senda que haya sido inconveniente é inadecuada. Esto no es de nuestra incumbencia, puesto que hombres con mayores antecedentes y con mas grandes sacrificios, y con mayor aureola de gloria, conquistada legítimamente tambien, cometieron sus errores. . . . Y omito entrar en minuciosidades de citas porque la historia es de ayer, y es el testimonio fiel y elocuente de hechos pasados, escritos con la frialdad y moderación con que escriben las generaciones los antecedentes de los hombres que las han precedido.

Creo que un deber de conciencia y de gratitud nos obliga en este caso, á socorrer á la que llega á nuestras puertas en demanda de justicia invocando esos títulos, que estimulan nuestros sentimientos y nos obligan, por un sentimiento legitimo de gratitud á ayudarla en lo posible, ajustando nuestros preceptos, no solamente á los principios de justicia, sino tambien á los principios de la equidad, que forman á su vez la base constitutiva de toda Ley.

Dados estos antecedentes, señor Presidente, quiero terminar invocando la nobleza de los sentimientos de la Cámara, para que ella preste su sancion al Proyecto de Ley aconsejado. . . . ó ya sancionado por la H. Cámara de Senadores, como un acto de estricta justicia.

EL SR. ORTIZ—Habia hecho propósito, señor Presidente, de no decir una palabra sobre este asunto; pero la discusion habida ayer en el seno de la Cámara me hace cambiar de opinion.

Soy amigo, señor Presidente, de que la verdad histórica no se tergiverse bajo ningun principio, ni por la emocion del momento, desfigurándola tan lamentablemente.

En la sesion de ayer, señor Presidente, para recalcar ó hacer notar quizás como injusto el Informe de la Comision de Peticiones, se levantó la personalidad del señor Iturriaga como uno de los grandes hombres, como un héroe de nuestros antepasados. Yo no quiero quitarle los méritos que pueda tener el señor Iturriaga; pero no puedo permitir que se falte á la verdad histórica, porque, precisamente, los archivos del Cuerpo Legislativo que pasan á la posteridad, serán una gran fuente en que se venga á beber una verdad del pasado.

Que el señor Iturriaga haya sido precisamente el que copió la Constitucion de la República, ello no importa colocarlo en el rango de aquellos grandes ciudadanos que nos dieron patria y libertad. . . .

(*Apoyados*).

. . . . Ese fué un servicio secundario, como muchos otros que se encuentran en su caso: como Oficial 2.º de la reparticion á que pertenecia le correspondió en aquellas circunstancias copiar la Constitucion de la República y eso no tiene nada de original.

Por su parte, señor Presidente, los servicios del señor Iturriga han sido recompensados ya por los gobiernos, ó mejor dicho por las Leyes del país. La viuda goza actualmente de una pension de sesenta pesos . . .

UN SR. REPRESENTANTE—Cuarenta.

EL SR. ORTIZ—. . . de sesenta pesos, señor Presidente, autorizada por las Leyes. No hablo de los descuentos que son relativos: me refiero á la pension legítima que la Ley le acuerda.

Esta señora viuda, señor Presidente, se presentó á la Cámara de Senadores pidiendo pension, no por los servicios prestados por su finado esposo sino (tenia la franqueza de decirlo) como mera gracia especial. El Senado, en dos períodos, negó la pretension porque no le pareció justa.

La Comision de Peticiones del H. Senado (la Comision actual) volvió á negarle, señor Presidente, á la señora lo que pedia, mandándola estar á la resolucion anterior. Pero el Senado, por el contrario, le acordó como gracia especial lo que solicitaba.

Perfectamente. Pero la Comision de Peticiones de la H. Cámara de Representantes no podia hacer una escepcion en una peticionaria, cuando habia procedido con justicia negando á los demás lo mismo que esta señora pide.

Los informes de las Comisiones, señor Presidente, no significan sino la opinion de los miembros que los forman; las Comisiones no legislan, es la Cámara la que da su sancion; y la Cámara puede en este caso tambien, señor Presidente, conceder á la señora de Iturriga la pension que solicita como gracia especial.

Perfectamente bien: pero de esto, señor Presidente, á establecer parangones que no están en su lugar; de esto á levantar recuerdos que no tienen razon de ser; porque el espíritu se conmueve, porque la emocion ahoga la voz en la garganta, no es ni justo, ni es patriótico . . . y creo que hay una gran diferencia.

Yo no me opondré, señor Presidente, á la sancion del Proyecto; pero quiero dejar constatada mi opinion, y como dejo dicho, establecer la parte que corresponde de la verdad histórica sobre este punto.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si se ha de pasar á la discusion particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Dudosa*).

Desearia que los señores Representantes . . .

EL SR. AROZTEGUY—Propongo, señor Presidente, como sustitutivo, el artículo del Proyecto del Senado al artículo que presenta la Comision.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Apoyado.

EL SR. PRESIDENTE --Se va á rectificar la votacion, señores Representantes, porque no he podido percibir si es afirmativa.

Tengan la bondad los señores Representantes que estén por la afirmativa de ponerse en pié.

(Afirmativa).

El señor Diputado hace mocion para que. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Para que se ponga como sustitutivo el Proyecto del Senado al Proyecto de la Comision de Peticiones.

(Se lee el artículo único del Proyecto de la Comision y el 1.º del Proyecto del Senado).

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único del Proyecto de la Comision).

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Entra el sustitutivo.

(Se lee el del Senado).

Si se aprueba el artículo del Senado presentado como sustitutivo por el Diputado por Canelones señor Aroztegy.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á quien corresponda.

Se va á proceder al nombramiento de miembros de la Comision Permanente, en la parte que corresponde á la H. Cámara de Representantes.

Se va á proceder á la votacion del primer titular para miembro de la Comision Permanente.

(Así se efectúa en el orden siguiente):

El señor Cabilla	por el señor Bustamante
» » Esparraguera.	» » » »
» » Turenne	» » » Laviña
» » Aguilar y Diaz	» » » »
» » Ortíz.	» » » »
» » Aroztegy.	» » » »
» » Garzon	» » » »

El señor	Ximenez	por el señor	Bustamante
» »	Viana	» » »	»
» »	Mascaró	» » »	Laviña
» »	Demartini	» » »	Bustamante
» »	García	» » »	»
» »	Pombo	» » »	Laviña
» »	Fernandez (Don Ventura)	» » »	Bustamante
» »	Peña.	» » »	Laviña
» »	Martinez y Fernandez.	» » »	»
» »	Larriera.	» » »	Bustamante
» »	Mac-Eachen	» » »	»
» »	Irazusta.	» » »	Laviña
» »	Laviña.	» » »	Bustamante
» »	Martinez (Don Félix).	» » »	»
» »	Mayol	» » »	»
» »	Canstatt.	» » »	Laviña
» »	Solsona y Lamas	» » »	»
» »	Carballo.	» » »	»
» »	Vidal	» » »	»
» »	Herosa.	» » »	»
» »	Martinez (Don José Víctor).	» » »	»
» »	Varzi	» » »	»
» »	Estrázulas y Lamas	» » »	Bustamante
» »	Orgaz y Pampillon.	» » »	»
» »	Fernandez (Don Ruperto)	» » »	»
» »	Roustan.	» » »	Laviña
» »	Silva.	» » »	»
» »	Presidente	» » »	»

(Hecho el escrutinio, resultan: 20 votos por el señor Laviña y 15 por el señor Bustamante).

Queda proclamado el Diputado señor Laviña, primer miembro de la Comisión Permanente.

Se va á proceder á la eleccion del segundo.

(La votacion se efectúa como sigue):

El señor	Cabilla	por el señor	Bustamante
» »	Esparraguera.	» » »	»
» »	Turenne.	» » »	Mascaró

El señor Ortiz	por el señor Turenne
» » Aguilar y Diaz	» » » »
» » Aroztegy	» » » »
» » Garzon	» » » »
» » Ximenez.	» » » Bustamante
» » Viana	» » » »
» » Mascaró.	» » » Turenne
» » Demartini	» » » Bustamante
» » Garcia.	» » » Turenne
» » Pombo.	» » » »
» » Fernandez (Don Ventura).	» » » »
» » Peña.	» » » »
» » Martinez y Fernandez.	» » » »
» » Larriera.	» » » Bustamante
» » Mac-Eachen	» » » »
» » Irazusta.	» » » Turenne
» » Laviña.	» » » »
» » Martinez (Don Félix)	» » » Bustamante
» » Mayol	» » » »
» » Canstatt	» » » Turenne
» » Solsona y Lamas.	» » » »
» » Carballo.	» » » »
» » Vidal.	» » » »
» » Herosa.	» » » »
» » Martinez (Don José Víctor)	» » » »
» » Varzi.	» » » »
» » Estrázulas y Lamas.	» » » Bustamante
» » Orgaz y Pampillon	» » » »
» » Fernandez (Don Ruperto)	» » » »
» » Roustan.	» » » Turenne
» » Silva.	» » » »
» » Presidente.	» » » Fernandez (D. Vent. ^a)

(Rectificada la votacion y hecho el escrutinio resultan: 21 votos por el señor Turenne, 12 por el señor Bustamante, 1 por el señor Fernandez (Don Ventura) y 1 por el señor Mascaró).

Queda proclamado el señor Turenne, segundo miembro de la Comision Permanente.

Se va á proceder á la eleccion del tercero.

(La votacion se efectúa como sigue):

El señor Cabilla	por el señor Bustamante
» » Esparraguera	» » » »
» » Turenne.	» » » Varzi
» » Ortiz	» » »
» » Aguilar y Diaz.	» » » »
» » Aroztegy.	» » » »
» » Garzon	» » » »
» » Ximenez.	» » » Bustamante
» » Viana	» » » Ruperto Fernandez
» » Mascaró.	» » » Varzi
» » Demartini	» » » Ruperto Fernandez
» » Garcia	» » » Varzi
» » Pombo	» » » »
» » Fernandez (Don Ventura).	» » » »
» » Peña	» » » »
» » Martinez y Fernandez.	» » » »
» » Larriera.	» » » Bustamante
» » Mac-Eachen.	» » » »
» » Irazusta.	» » » Varzi
» » Laviña	» » » »
» » Martinez (Don Félix)	» » » Bustamante
» » Mayol	» » » »
» » Canstatt.	» » » Varzi
» » Solsona y Lamas.	» » » »
» » Carballo.	» » » »
» » Vidal.	» » » »
» » Herosa	» » » »
» » Martinez (Don José Víctor)	» » » »
» » Varzi.	» » » Aguilar y Diaz
» » Estrázulas y Lamas.	» » » Bustamante
» » Orgaz y Pampillon	» » » »
» » Fernandez (Don Ruperto).	» » » Varzi
» » Roustan.	» » » »
» » Silva	» » » »
» » Presidente	» » » Canstatt.

(Hecho el escrutinio resultaron: 22 votos por el señor Varzi, 9 por el señor Bustamante, 2 por el señor Fernandez (Don Ruperto) y 1 por cada uno de los señores Aguilar y Diaz y Canstatt).

Queda proclamado el señor Varzi, tercer miembro de la Comision Permanente.

Se va á proceder á la eleccion del cuarto.

(*Sigue la rotacion*):

El señor Cabilla.	por el señor Bustamante
» » Esparraguera.	» » » »
» » Turenne.	» » » Freire
» » Ortiz.	» » » »
» » Aguilar y Diaz.	» » » »
» » Arozteguay.	» » » »
» » Garzon.	» » » »
» » Ximenez.	» » » Monseñor Estrázulas
» » Viana.	» » » » Irazusta
» » Mascaró.	» » » Freire
» » Demartini.	» » » »
» » Garcia.	» » » »
» » Pombo.	» » » Mascaró
» » Fernandez (Don Ventura).	» » » Freire
» » Peña.	» » » »
» » Martinez y Fernandez.	» » » »
» » Larriera.	» » » »
» » Mac-Eachen.	» » » Bustamante
» » Irazusta.	» » » Freire
» » Laviña.	» » » »
» » Martinez (Don Félix).	» » » Bustamante
» » Mayol.	» » » »
» » Canstatt.	» » » Freire
» » Solsona y Lamas.	» » » »
» » Carballo.	» » » »
» » Vidal.	» » » »
» » Herosa.	» » » »
» » Martinez (Don José Víctor).	» » » »
» » Varzi.	» » » »
» » Estrázulas y Lamas.	» » » Bustamante
» » Orgaz y Pampillon.	» » » »
» » Fernandez (Don Ruperto).	» » » »
» » Roustan.	» » » Freire
» » Silva.	» » » »
» » Presidente.	» » » Ortiz

(*Hecho el escrutinio resultaron: 23 votos por el señor Freire, 8 por el señor Bustamante, y 1 por cada uno de los señores Monseñor Estrázulas y Lamas, Monseñor Irazusta, señor Mascaró y señor Ortiz.*)

Queda proclamado el señor Freire (ausente) cuarto miembro de la Comision Permanente.

Se va á proceder á la eleccion del quinto.

(Así se efectúa):

El señor Cabilla.	por el señor Bustamante
» » Esparraguera	» » » »
» » Turenne	» » » Monseñor Irazusta
» » Ortiz	» » » »
» » Aguilar y Diaz	» » » »
» » Arozteguy.	» » » »
» » Garzon	» » » »
» » Ximenez.	» » » Monseñor Estrázulas
» » Viana.	» » » Larriera
» » Mascaró.	» » » Monseñor Irazusta
» » Demartini.	» » » Garcia
» » Garcia.	» » » Demartini
» » Pombo	» » » Rouston
» » Fernandez (Don Ventura).	» » » Monseñor Estrázulas
» » Peña	» » » Monseñor Irazusta
» » Martinez y Fernandez	» » » »
» » Larriera.	» » » Bustamante
» » Mac-Eachen.	» » » »
» » Irazusta.	» » » »
» » Laviña	» » » Monseñor Irazusta
» » Martinez (Don Félix)	» » » Bustamante
» » Mayol.	» » » »
» » Canstatt.	» » » Monseñor Irazusta
» » Solsona y Lamas	» » » »
» » Carballo.	» » » »
» » Vidal.	» » » Garzon
» » Herosa	» » » Monseñor Irazusta
» » Martinez (Don José Víctor)	» » » »
» » Varzi.	» » » »
» » Estrázulas y Lamas.	» » » Bustamante
» » Orgaz y Pampillon.	» » » »
» » Fernandez (Don Ruperto)	» » » Monseñor Irazusta
» » Rouston.	» » » »
» » Silva.	» » » »
» » Presidente	» » » »

(Hecho el escrutinio, resultan: 19 votos por Monseñor Irazusta, 9 por el señor Bustamante, 2 por Monseñor Estrázulas y Lamas y 1 por cada uno de los señores Larriera, Garcia, Demartini, Roustan y Garzon).

Queda proclamado Monseñor Irazusta, quinto miembro de la Comision Permanente.

Se va á proceder á la eleccion de los suplentes.

(Se toma la votacion en el órden siguiente):

El señor Cabilla.	por el señor Mayol
» » Esparraguera	» » » »
» » Turenne	» » » Roustan
» » Ortiz	» » » »
» » Aguilar y Diaz	» » » »
» » Arozteguy	» » » »
» » Garzon	» » » »
» » Ximenez	» » » Idiarte Borda
» » Viana	» » » »
» » Mascaró	» » » Roustan
» » Demartini	» » » »
» » Garcia	» » » Cabilla
» » Fernandez (Don Ventura).	» » » Mayol
» » Peña	» » » Roustan
» » Martinez y Fernandez	» » » »
» » Larriera	» » » Mayol
» » Mac-Eachen	» » » »
» » Irazusta	» » » Roustan
» » Laviña	» » » »
» » Martinez (Don Félix).	» » » Mayol
» » Mayol	» » » Roustan
» » Canstatt	» » » Mayol
» » Solsona y Lamas	» » » Roustan
» » Carballo	» » » »
» » Vidal	» » » »
» » Herosa	» » » »
» » Martinez (Don José Víctor)	» » » »
» » Orgaz y Pampillon	» » » Esparraguera
» » Fernandez (Don Ruperto).	» » » Roustan
» » Roustan	» » » Mayol
» » Silva	» » » Roustan
» » Pombo	» » » Cabilla
» » Varzi	» » » Roustan
» » Estrázulas y Lamas	» » » Mayol
» » Presidente	» » » »

(Hecho el escrutinio, resultan: 20 votos por el señor Roustan, 10 por el señor Mayol, 2 por cada uno de los señores Idiarte Borda y Cabilla, y 1 por el señor Esparraguera).

Queda proclamado el señor Roustan primer suplente para la Comision Permanente.

Se va á proceder á la eleccion del segundo.

(Se efectúa la votacion como sigue):

El señor	Cabilla	por el señor	Mac-Eachen
» »	Esparraguera.	» » »	»
» »	Turenne	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Ortiz	» » »	»
» »	Aguilar y Diaz	» » »	Carballo
» »	Aroztegy	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Garzon	» » »	»
» »	Ximenez	» » »	Mac-Eachen
» »	Mascaró	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Demartini	» » »	Mac-Eachen
» »	Viana	» » »	»
» »	Garcia	» » »	»
» »	Pombo	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Fernandez (Don Félix)	» » »	Mac-Eachen
» »	Peña	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Martinez y Fernandez	» » »	»
» »	Larriera	» » »	Mac-Eachen
» »	Mac-Eachen	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Irazusta	» » »	»
» »	Laviña	» » »	»
» »	Martinez (Don Félix).	» » »	Mac-Eachen
» »	Mayol	» » »	»
» »	Canstatt	» » »	Aguilar y Diaz
» »	Solsona y Lamas	» » »	»
» »	Carballo	» » »	»
» »	Vidal	» » »	»
» »	Herosa	» » »	»
» »	Martinez (Don José Víctor).	» » »	»
» »	Varzi	» » »	»
» »	Estrázulas y Lamas	» » »	»
» »	Orgaz y Pampillon	» » »	Mac-Eachen
» »	Fernandez (Don Ruperto)	» » »	»

El señor Roustan por el señor Aguilar y Diaz
 » » Silva » » »
 » » Presidente » » » Mac-Eachen

(Hecho el escrutinio, resultan: 21 votos por el señor Aguilar y Diaz, 13 por el señor Mac-Eachen y 1 por el señor Carballo).

Queda proclamado el señor Aguilar y Diaz segundo suplente de la Comision Permanente.

Se va á proceder á la eleccion del tercero.

(Así se efectúa en la siguiente forma):

El señor Carballo por Monseñor Estrázulas
 » » Esparraguera » » »
 » » Turenne » el señor Mascaró
 » » Ortiz » » »
 » » Aguilar y Diaz » » »
 » » Aroztegy » » »
 » » Garzon » » »
 » » Ximenez » Monseñor Estrázulas
 » » Viana » » »
 » » Mascaró » » »
 » » Demartini » » »
 » » Garcia » el señor Mascaró
 » » Pombo » » Viana
 » » Fernandez (Don Ventura) . . . » » Mascaró
 » » Peña » » »
 » » Martinez y Fernandez » » »
 » » Larriera » » »
 » » Mac-Eachen » » Estrázulas
 » » Irazusta » » Mascaró
 » » Laviña » » »
 » » Martinez (Don Félix) » Monseñor Estrázulas
 » » Mayol » » »
 » » Canstatt » el señor Mascaró
 » » Carballo » » »
 » » Solsona y Lamas » » »
 » » Vidal » » »
 » » Herosa » » »
 » » Martinez (Don José Víctor) . . » » »
 » » Varzi » » »
 » » Estrázulas y Lamas » » »

El señor	Orgaz y Pampillon	por	Monseñor Estrázulas
»	» Fernandez (Don Ruperto)	»	el señor Mascaró
»	» Roustan	»	»
»	» Silva	»	»
»	» Presidente	»	Monseñor Estrázulas

(Hecho el escrutinio, resultan: 23 votos por el señor Mascaró, 11 por el señor Estrázulas y Lamas y 1 por el señor Viana).

Queda proclamado el señor Mascaró, tercer suplente de la Comision Permanente.

(La votacion para cuarto suplente se toma en el orden siguiente):

El señor	Cabilla	por	el señor Viana
»	» Esparraguera	»	» Idiarte Borda
»	» Turenne	»	» Pombo
»	» Ortiz	»	»
»	» Aguilar y Diaz	»	»
»	» Arozteguy	»	»
»	» Garzon	»	»
»	» Ximenez	»	»
»	» Viana	»	» Ortiz
»	» Mascaró	»	» Pombo
»	» Demartini	»	»
»	» Garcia	»	»
»	» Pombo	»	» Ortiz
»	» Fernandez (Don Ventura)	»	»
»	» Peña	»	» Pombo
»	» Martinez y Fernandez	»	»
»	» Larriera	»	»
»	» Mac-Eachen	»	» Arozteguy
»	» Arozteguy	»	» Pombo
»	» Laviña	»	»
»	» Martinez (Don Félix)	»	» Larriera
»	» Mayol	»	» Ortiz
»	» Canstatt	»	»
»	» Solsona y Lamas	»	» Pombo
»	» Carballo	»	»
»	» Vidal	»	»
»	» Herosa	»	»
»	» Martinez (Don José Víctor)	»	»
»	» Varzi	»	»
»	» Estrázulas y Lamas	»	»
»	» Orgaz y Pampillon	»	»

El señor Fernandez (Don Ruperto)	por el señor Larriera
» » Roustan	» » » Pombo
» » Silva	» » » »
» » Presidente	» » » Herosa

(Hecho el escrutinio, resultan: 24 votos por el señor Pombo, 5 por el señor Ortiz, 2 por el señor Larriera y 1 por cada uno de los señores Viana, Idiarte Borda y Arozteguy).

Proclámase al señor Pombo, cuarto miembro de la Comision Permanente.
Se va á proceder á la eleccion del quinto.

(Se efectúa la votacion como sigue):

El señor Cabilla	por el señor Larriera
» » Esparraguera	» » » Ortiz
» » Turenne	» » » Mayol
» » Ortiz	» » » »
» » Aguilar y Diaz	» » » »
» » Arozteguy	» » » Mayol
» » Garzon	» » » »
» » Ximenez	» » » »
» » Viana	» » » »
» » Mascaró	» » » »
» » Demartini	» » » »
» » Garcia	» » » »
» » Pombo	» » » Ortiz
» » Fernandez (Don Ventura)	» » » Mayol
» » Peña	» » » »
» » Martinez y Fernandez	» » » »
» » Larriera	» » » »
» » Mac-Eachen	» » » Larriera
» » Irazusta	» » » Mayol
» » Laviña	» » » »
» » Martinez (Don Félix)	» » » Ximenez
» » Mayol	» » » »
» » Canstatt	» » » Mayol
» » Solsona y Lamas	» » » »
» » Carballo	» » » »
» » Vidal	» » » »
» » Herosa	» » » »
» » Martinez (Don José Víctor)	» » » »

El señor Varzi.	por el señor Mayol
» » Estrázulas y Lamas.	» » » »
» » Orgaz y Pampillon	» » » Silva (Don Manuel)
» » Fernandez (Don Ruperto).	» » » Mayol
» » Roustan.	» » » Fernandez (Don Vent ^a .)
» » Silva	» » » Orgaz y Pampillon
» » Presidente	» » » Mayol

(Hecho el escrutinio, resultan: 26 votos por el señor Mayol, 2 por cada uno de los señores Larriera, Ortiz y Ximenez, y 1 por cada uno de los señores Silva, Fernandez (Don Ventura) y Orgaz y Pampillon).

Queda proclamado el señor Mayol, quinto suplente de la Comision Permanente.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

(Se dá lectura á lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado nuevamente la solicitud, acompañada ahora de sus antecedentes, presentada por doña Ramona Fernandez, hermana del Teniente Coronel don Salomé Fernandez, muerto en accion de guerra en la batalla de India Muerta, solicitando una pension por gracia especial, en mérito de hallarse en la última miseria, pobre y achacosa, y porque ninguno de sus deudos jamás solicitaron del Estado la pension que les correspondia.

Justificados estos hechos por los certificados que adjunta la peticionaria, expedidos por el General don Francisco Caraballo y el Coronel don Juan Mendoza, y atendiendo la situacion precaria de la postulante, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese á doña Ramona Fernandez, hermana del Teniente

Coronel don Salomé Fernandez, muerto en la batalla de India Muerta, una pension vitalicia de *veinte pesos* mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 15 de 1883.

José V. Martínez—Luis Vidal—Pedro Irarusta—Juan A. Carballo.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general lo aconsejado por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará cómo y dónde corresponde.

(Se lee lo siguiente):

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdate á doña Carmen Salvat de Toribio, viuda del ex-empleado don Antonio Toribio, una pension graciabile de cuarenta pesos mensuales, mientras se conserve en estado de viudedad.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado el Proyecto de Decreto sancionado por el H. Senado, concediendo una pension de cuarenta pesos mensuales á doña Cármen Salvat, viuda de don Antonio Toribio, mientras se conserve en estado de viudedad.

Ha estudiado tambien los antecedentes relativos á los servicios prestados por el causante de la postulante, y de lo que de ella resulta, no tiene inconveniente Vuestra Comision en aconsejaros la sancion del referido Proyecto, pues lo encuentra sumamente justo.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1883.

*David Buchelli—Abdon Arozteguay—José V.
Martinez—Juan Carballo.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si el punto se da por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general lo aconsejado por la Comision de Milicias en el asunto referente á la señora doña Cármen Salvat de Toribio.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído, y sancionado en general ya.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

(Se dió lectura de lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Leopoldina Calpino, viuda del ex Teniente 1.º de Inválidos, don José Curbelo, según así lo comprueban las partidas de casamiento y óbito que debidamente acompaño, ante V. H. respetuosamente comparezco y digo: Que según lo demuestran los documentos adjuntos á esta solicitud, mi finado esposo revistió como Teniente 1.º de Inválidos, hasta el año mil ochocientos cincuenta y ocho, en que voluntariamente y por patriotismo, solicitó su baja y *renunció á sus haberes* en vista de las penurias en que se encontraba el Erario.

Segun lo demuestra tambien el título honorífico firmado por el General Rondeau, que tambien acompaño, mi finado esposo fué declarado *Benemérito de la Patria* por haber hecho la campaña el año treinta y seis y haberse encontrado en la batalla de Carpintería.

Estas circunstancias reunidas, H. Cámara de Representantes, y por otra parte la situación crítica en que me encuentro hoy, despues de haber poseído una gran fortuna, que la he perdido por negocios desgraciados, lo que me impulsa á pedir lo que nunca hubiera hecho, si mi fortuna no hubiera desaparecido, creo que me ponen en el caso, y así lo reconocerá V. H., para que, atendiendo á los méritos de mi finado esposo, me concedais una modesta pensión por gracia especial, de acuerdo con la prerogativa constitucional.

Adjunto tambien, por lo que pueda importar, los certificados justificando que me conservo en estado de viudedad y que vivo honestamente.

Por tanto:

A V. H. suplico, que habiéndome por presentado con los documentos de la referencia, se sirva concederme lo que solicito como gracia y justicia, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1883.

Leopoldina C. de Curbelo.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado la solicitud y antecedentes presentados á V. H. por doña Leopoldina Calpino, viuda del *ex-Teniente de Inválidos* don José Curbelo, pidiendo le acordeis la pension que, si su finado esposo no hubiera renunciado patrióticamente su grado militar, le corresponderia.

Agrega la postulante, que su causante renunció aquel derecho porque poseia una gran fortuna y porque no queria ser gravoso al Estado, renunciando además los haberes que se le adeudaban, y que si hoy ella se presenta á solicitar como una gracia de V. H. que le acordeis la pension que le corresponderia si no hubiera sucedido aquel hecho, es porque ha perdido toda su fortuna y se encuentra actualmente en una situacion crítica.

Acompaña además la peticionaria un Diploma acordado por el General don José Rondeau, acordándole á su finado esposo el título de *Benemérito de la Patria*, por haber asistido á la batalla de Carpinteria.

Todas estas circunstancias, H. Cámara de Representantes, hacen acreedora á la solicitante de vuestra patriótica consideracion.

Si bien Vuestra Comision reconoce que, en rigor de la Ley, la señora de Curbelo no tiene derecho alguno, pues el militar que pide su baja los pierde todo, sin embargo, en este caso, en que un militar porque posee fortuna y por no querer ser gravoso á la patria, renuncia en su favor sus derechos, pero que despues de su fallecimiento deja á su viuda é hijos en la miseria, que además ese militar posee un título honorífico declarándolo *Benemérito de la Patria*, Vuestra Comision opina que es un acto de patriotismo acordarle á su viuda como una gracia especial una pequeña pension vitalicia.

Y en la seguridad de que V. H. lo pensará tambien así, dados sus sentimientos patrióticos, no tiene inconveniente en aconsejaros la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Acuérdate á la señora doña Leopoldina Calpino, viuda del *ex-Teniente de Inválidos* y *Benemérito de la Patria*, don José Curbelo, una pension vitalicia de veinte pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 3 de 1883.

Abdon Aroztegui—David Buchelli—Luis Vidal—Juan C. Curballo—José V. Martínez.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido y se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

Si se aprueba en particular el artículo léí lo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Como la H. Cámara va á ocuparse del Presupuesto de Sala y Secretaría, presentado por el que preside, y como en ello hasta cierto punto se roza la propia personalidad del Presidente, rogaría á la Cámara me concediera permiso para retirarme por un momento y que el señor Vice Presidente ocupara la silla presidencial. . . . Si la Cámara lo tiene á bien. . . .

(Apoyados).

EL SR. ROUSTAN—Creo, señor Presidente, que no hay necesidad absolutamente. . . .

(Apoyados).

. . . . el señor Diputado es el Presidente de la Cámara de Representantes, y en todos los actos está autorizado por ella para hacer lo que debe en bien del buen servicio de la Secretaría. . . .

(Apoyados).

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Es acto de carácter oficial.

EL SR. ROUSTAN—Es acto de carácter oficial, pura y exclusivamente de carácter interno; y por lo tanto, yo creo que el señor Presidente está en su puesto presidiendo la Cámara.

EL SR. PRESIDENTE—Yo hago cuestion en ello de delicadeza, y deseo que la Cámara comprenda cual es la intencion que he tenido. Por consiguiente, me ractifico en mi primera idea. . . .

(Murmillos en la Cámara).

....De cualquier modo, pido al señor Vice-Presidente que ocupe este puesto....

EL SR. LAVIÑA—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—...séame ó no permitido retirarme por un momento ó por el tiempo que es necesario....

(*Sube á la Presidencia el señor Laviña*).

(*Se lee lo siguiente*):

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE LA H. CÁMARA
DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

Secretario-Redactor, jefe superior de la Secretaría, don José Luis Missaglia	\$	3.600
Idem Relator, jefe inmediato, don Adolfo Rodriguez Susviela	"	3.600
Oficial 1.º don Manuel Garcia y Santos	"	2.400
" 2.º " Alejandro Laviña	"	1.680
" 3.º " Julio M. Clavelli	"	1.320
Auxiliares de Secretaría } Don Juan E. Viera	"	1.080
encargados indistinta- } " Guillermo Igounet	"	960
mente del servicio de } " Juan Francisco Rubi	"	960
las Comisiones. } " Bartolomé Risso	"	960
Idem meritorio, don Alfredo Suarez	"	600
" " " Alejandro Pasador	"	300
Conserje " Manuel Brandon	"	720
Portero " Edelmiro Brandon.	"	690

CÁMARA

Oficiales de Sala. } Don Antenor Villegas	"	850
} " Juan Risso (capitan de línea)	"	960
Conserje portero, don Francisco V. Pintos	"	690
Portero, don Andrés Piñon	"	690
Idem meritorio, don Máximo Saavedra	"	300
Gastos de Sala y Secretaría	"	3.600
Idem de carruajes, quedando autorizado el señor Presidente para hacer las trasposiciones que juzgue necesarias en este rubro	"	2.400

SECCION TAQUIGRÁFICA

Jefe de Taquígrafos, don Ramon Pampillo Novás	\$	3.600
2.º Taquígrafo, don Julio Manaro.	“	2.400
Taquígrafo Auxiliar, don Enrique B. Rivas	“	1.800
Dos meritorios aprendices de idem á \$ 180	“	360
Portero conserje, don José Raffo	“	690

COMISIONES

Portero conserje de la Sala de Comisiones, don Tomás Marroche. “	690
--	-----

Montevideo, Julio 7 de 1883.

José C. Bustamante, Presidente.
José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Señores miembros de la Comision de Hacienda: }

Quando iba ya á ponerse á discusion de la H. Cámara de Representantes su Presupuesto anual de gastos, pedí la suspension momentánea á fin de, en vuestro seno, daros algunas informaciones, esponiéndoos á la vez otras tantas necesidades bien limitadas por cierto.

Ahora bien, me ha parecido mas conveniente, sin perjuicio de estar á vuestra disposicion siempre y cuando lo requerais, daros anticipadamente estos informes por escrito, por cuanto á la vez que son producidos con mas madura reflexion, dejan calcado en los archivos generales de nuestra laboriosa existencia legislativa, un método económico administrativo y de buen servicio policial que podrá á no dudarlo, ser perfeccionado en adelante por la esperiencia y tambien por otro mas competente que este vuestro colega suscrito.

En todo ramo de administracion como de industria manual ó fabril, la distribucion del trabajo es el medio mas eficaz para abreviar tiempo y aproximarse á la perfeccion.

Sobre esta base está planteado el Presupuesto que os presento, y espero aconsejeis su sancion.

He tratado, al confeccionarlo, de proceder con la equidad debida, practicando recta justicia bajo la regla exacta de antigüedad, inteligencia y contraccion de cada uno de aquellos empleados que, segun las facultades que me están conferidas por el Reglamento y de acuerdo con el señor Secretario de la Cámara, puedo ascender, rebajar y hasta destituir si fuese necesario.

Las únicas alteraciones hechas respecto de sueldos, son las que corresponden á los oficiales 2.º y 3.º y Auxiliar 1.º de Secretaría, y eso, anhelando proceder en todo con la equidad antes espresada, puesto que es lo mismo que ganan empleados de igual categoria en el H. Senado.

Por lo que respecta al personal, se ha aumentado un Auxiliar con la persona del meritorio don Alfredo Suarez, empleado desde hace tres años, sustituyéndosele por otro que aparece en el Presupuesto; esto en virtud del recargo de servicio que la continuacion de las sesiones en el período ordinario reclama fuera del ordinario, y cuando no sobra sino que falta tiempo material para responder todos y cada uno á las exigencias del momento; bien que queja alguna no tengo que espresar contra ninguno de los empleados de mas ó menos categoria confiados á mi direccion.

Tambien encontrareis que en el rubro correspondiente á Taquígrafos, se agregan dos Auxiliares meritorios.

Llamo muy principalmente vuestra atencion sobre el particular.

Nuestro Parlamento necesita de ese contingente indispensable para alcanzar lo que en otros países donde las sesiones impresas son, salvo las enmiendas á que tiene derecho hacer el orador, la espresion genuina y reflejante de sus discursos, sin tocar las dificultades que aquí se tocan, cada vez que se presenta el caso de hacer pública una discusion por medio de la prensa.

Vosotros y los miembros todos de la H. Asamblea General, conocen por esperiencia cuanto tiempo reclama esa tarea, á veces ímproba, y lo que ella cuesta, no por incompetencia del primer Taquígrafo, jefe de esa Mesa y sus inmediatos, dignos de toda recomendacion, sino por falta de elementos propios que acorten el tiempo, haciendo mas fácil y correcta la traduccion.

Mientras no tenga la oportunidad de presentar ante la H. Cámara un Proyecto referente á lo mismo, os ruego aconsejeis las alteraciones indicadas, de dos meritorios auxiliares en tan importante seccion.

Segun el Presupuesto adjunto, notareis que la distribucion del servicio se presenta por rubros separados y con arreglo á las reformas practicadas recientemente en el local de las sesiones.

Esa distribucion no contribuye á aumentar los gastos del presupuesto.

pero sí muy eficazmente en el sentido de facilitar á las reparticiones inmediatas y subalternas, el mayor concurso, en cuanto se relaciona con el mismo servicio general de la Cámara y mejor orden distributivo.

Así, pues, vereis que la Secretaría, dotada de cuantos empleados son necesarios para su mejor desempeño, forma una seccion separada. La H. Cámara cuenta en su Sala con un personal permanente á su disposicion, sin perjuicio de ordenar á todos los demás empleados lo que pueda convenirle. La seccion Taquigráfica, dispone del suyo, y por último las Comisiones Permanentes, además del concurso que deben darles los Auxiliares de Secretaría, tienen en el nuevo salon destinado para sus tareas, un conserje, portero fijo á sus esclusivas órdenes.

Deseo, señores de la Comision, que este prospecto ó régimen interno, como quiera se llame, conste en el Informe adjunto al repartido correspondiente, á fin de que los señores Representantes se orienten bien de los deberes de cada empleado en el desempeño del cargo que les queda consignado por este Presupuesto, y para que estos á su vez tengan cómo recordarlo, conservando tal impreso, como cartilla necesaria en todo personal numeroso y de las responsabilidades del que se trata.

Tengo ahora que hablaros de algo que á no ser por el carácter transitorio que invisto como Presidente amovible anualmente, llamaria personal.

Se trata de la cantidad votada por resolucion especial de la H. Cámara para un carruaje puesto á disposicion de la Presidencia.

Si no tuviese la conviccion de ser yo mismo el que menos ha de disfrutar de ese servicio, desde ahora os pediria suprimieseis dicha partida. Pero no quiero perjudicar de modo tan directo á quien mas ó menos mediata ó inmediatamente me ha de suceder.

Os ruego, pues, sustentéis la partida como está y con la cláusula allí espresada.

Seré explícito, puesto que es necesario.

Sé que algun progresista Diputado piensa mocionar para que se funde en estelocal una biblioteca, segun y cómo corresponde a nuestras propias tareas legislativas.

A vosotros se os presenta la iniciativa. Aceptad el rubro como está y os prometo que el Presidente de la Cámara tendrá carruaje modesto; como corresponde, y la Cámara de Representantes su requerida biblioteca.

Os saluda affmo., colega y amigo.

José C. Bustamante.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

Estudiado por Vuestra Comision el Presupuesto de Gastos de Sala y Secretaría, elevado con Mensaje por el señor Presidente de la H. Cámara, ha creído deber aconsejaros su aprobacion en la forma que ha sido presentado.

Para omitir consideraciones al respecto, se acompaña el Memorandum del señor Presidente, en el cual se consignan las alteraciones hechas y que demanda el mejor servicio, como asimismo la division en el personal de Secretaría, á fin de que los señores Representantes puedan apreciar debidamente las razones en él aducidas.

La Comision se complace en reconocer en el señor Presidente la competencia de que se halla revestido y su decidida cooperacion para establecer en forma mas regular y adecuada la division de las funciones que corresponden á cada uno de los empleados.

Sala de Comisiones, Montevideo, Julio 7 de 1883.

*Eduardo Mac-Eachen—José C. Cabilla—José
Nicanor Risso — Juan A. Turenne—Ber-
nardo Esparraguera.*

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Yo pediria que se suprimiese la lectura de la esposicion ó Memorandum.

(Apoyados).

(Se lee el dictámen de la Comision de Hacienda).

EL SR. PRESIDENTE—Está en discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(El señor Roustan pide la palabra).

Se pondrá por rubros.

EL SR. SILVA—Sí, señor; hay tres rubros.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Roustan.

EL SR. ROUSTAN—Observo, señor Presidente, que tal vez por un error ú olvido, la Comision de Hacienda, no le ha puesto al Presupuesto el artículo que corresponde, bien que es de uso y costumbre práctica. Asi es que voy á permitirme proponer uno que diga lo siguiente (*dicta*): «Art. 1.º Desde el 1.º de Julio de 1883 á 30 de Junio de 1884 regirá el siguiente» . . . Y despues el Presupuesto.

EL SR. SILVA —Es indispensable.

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar en primer término el artículo propuesto.

Léase el artículo.

(*Se lee el preámbulo dictado por el señor Roustan*).

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el rubro «Secretaría»*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el rubro que acaba de leerse y que está en particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Léase el 2.º

(*Se lee el rubro «Cámara»*).

En discusion particular.

Si no hay quien tome la palabra se va á votar.

Si se aprueba el 2.º rubro que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el rubro «Seccion Taquigráfica»*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el rubro. . . .

EL SR. AROZTEGUY—Para proponer que á los meritorios aprendices de Taquígrafos, sobre todo uno que tiene conocimientos de Taquigrafía (y por ser una profesion que necesitamos tanto) en vez de quince pesos se le asignen veinte. Es muy poca cosa. . . .

(*Apoyados*).

Propondria, pues, que donde dice «Dos aprendices de idem á 180» se pusiera «á pesos 240»

EL SR. CABILLA—Apoyado.

EL SR. AROZTEGUY—... y la suma en vez de 360 480.

EL SR. PRESIDENTE—¿No hay inconveniente por parte de la Comision?
(*Apoyados*).

EL SR. CABILLA—No hay ninguno.

EL SR. PRESIDENTE—Sírvese el señor Secretario leer la partida con la modificación.

(*Se lee*).

Si se aprueba el tercer rubro con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el rubro «Comisiones»*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba este rubro...

EL SR. ROUSTAN—Para agregar, señor Presidente, despues, el 2.º artículo que será de órden tambien.—*Comuníquese*.

(*Murmillos en la Cámara*).

Propongo lo siguiente:—«Artículo 2.º Comuníquese».

(*Apoyados*).

EL SR. PRESIDENTE—Se va á votar el tercer rubro de la Comision.

Léase.

(*Se vuelve á leer*).

Si se aprueba el rubro que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

De acuerdo con la indicacion, es de fórmula el último artículo.

Queda sancionado el Presupuesto de Cámara y Secretaría.

EL SR. AROZTEGUY—Para hacer una modificación, señor Presidente, á la mocion que presenté y fué sancionada por la H. Cámara.

Por una confusion de nombre con los que tenian relacion, y en la creencia de que estaban ya para discutirse esos asuntos, olvidé de indicar los relativos á las menores de Simois, señorita Maria Luisa Fernandez y señora de Medina, que son de muy fácil resolucion.

Haria pues, mocion para que se agregasen estos asuntos á la nómina que entónces presenté.

EL SR. PRESIDENTE—Sírvese el señor Diputado dictar.

EL SR. AROZTEGUY—Están en el mismo caso y por una confusion de nombre fué que no los agregué.

(*Murmillos en la Cámara*).

(*Dicta*): «El de las señoritas de Simois; Maria Luisa Fernandez y señora de Medina».

(*Murmillos en la Cámara*).

¿Quedan aceptadas entónces estas modificaciones? . . .

EL SR. PRESIDENTE—Hay que votarlas señor Diputado.

Se están buscando los asuntos.

EL SR. AROZTEGUY—Pero seria bueno votar primero si la Cámara quiere ocuparse de ellos.

EL SR. PRESIDENTE—Pero es necesario mandar llamar á los señores Representantes, porque no hay número.

(Entran varios señores Representantes).

Léase la mocion.

(Se lee la última mocion del Diputado señor Aroztegui).

Si se aprueba la mocion que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se agregarán en la nómina.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Gregoria Fernandez, ante V. H. con el debido respeto se presenta y espone: Que habiéndose presentado en 17 de Mayo de 1882, en solicitud de una pensión en mérito á los servicios prestados por su finado esposo, el General don José Antonio Costa y estando este asunto pendiente en la Comision Militar, solicito de V. H. se sirva concederle pronto despacho á su pedido, atento la apremiante situacion en que me hallo.

Espero que esa H. Cámara se servirá proveer conforme á mi justa pretension por ser así de gracia y justicia, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1883.

A ruego de doña Gregoria Fernandez por no saber firmar.

Pedro Cardeillac.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha vuelto á tomar en consideracion la solicitud presentada á V. H. por doña Gregoria Fernandez, viuda del Coronel Mayor don José Antonio Costa, pidiendo una pension por gracia especial.

Hoy que Vuestra Comision se entera que la señora viuda del General Costa se encuentra esceptuada por la Ley, para gozar de la pension que la Ley asigna á las viudas de militares, porque así lo esplica en su nueva solicitud, no tiene inconveniente en entrar á apreciar los méritos que puede haber adquirido su finado esposo, para que se le acuerde lo que solicita.

No habiendo tenido conocimiento de esos hechos la Comision anterior, nada de particular ni de improcedente tiene su resolucion, que lo fué de la Cámara; pues esa resolucion se ajustaba estrictamente á lo que prescribe la Ley.

Estraña, por lo tanto, Vuestra Comision, los términos en que se espresa la peticionaria en su nueva solicitud.

Pasando ahora Vuestra Comision á los servicios prestados al país por el General Costa, para tomar en consideracion esta solicitud, se complace en reconocerlos muy meritorios é importantes.

No entra á hacer la biografia de ellos, pues además de ser conocidos de V. H., consta, como lo dice la peticionaria, de los despachos adjuntos.

Por otra parte, si se tiene en vista la situacion precaria en que se encuentra la postulante, su edad avanzada y que es una señora enferma y achacosa, Vuestra Comision crée que es un acto de patriotismo y de humanidad, concederle una pequeña pension; pension que sino posée, es puramente por un hecho casual, el no haber tenido sucesion ó no haber muerto su esposo en accion de guerra, único caso, en el que se encuentra la señora, que la Ley esceptúa á las viudas de militares.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese á la señora doña Gregoria Fernandez, viuda del General don José Antonio Costa, una pension vitalicia de *cincuenta* pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 25 de 1883.

*Abdon Aroztegui—Juan Carballo
—José Víctor Martínez—Joaquín
Mascaró—Pedro Irazusta—Luis
Vidal.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de considerar en particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Se comunicará á quien corresponda.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Senadores:

Josefa C. de la Torre, viuda del ciudadano don Luis C. de la Torre, ante V. H. respetuosamente me presento, reiterando mi anterior solicitud, sobre interpretacion de la Ley que me otorgó la pension de que disfruto, á título, segun su historia y su letra, de los grandes é importantes servicios prestados á la patria en la guerra de su Independencia por mi finado esposo.

Aun cuando la citada Ley, en el sentir de personas que se consideran doctas en la materia, es clara, respecto de la naturaleza de la pension que me acuerda, dándole el carácter de *recompensa ó premio* y no de *favor ó gracia*, el Ministerio público, habiendo tenido que dictaminar sobre este punto en una solicitud que pende ante el Poder Ejecutivo sobre diferencias de sueldos,

durante los últimos tiempos de la Administracion del ex-Coronel Latorre, manifestó sus dudas opinando que á V. H. correspondia salvarlas interpretando la Ley.

En esa virtud, recurrí á V. H. con el escrito de que hago referencia, y V. H. creyendo esplicar el caso, con el acto nobilísimo que obliga mi gratitud y la de mis hijos, de colocar mi nombre en la «Lista de los Treinta y Tres» así lo hizo, figurando desde entónces mi pension en el Presupuesto General de Gastos, entre las de las viudas de tan preclaros ciudadanos.

Ello sin embargo, la opinion fiscal no se ha modificado al respecto—necesita un acto concreto de V. H., una declaracion esplicita sobre el carácter de mi pension, y es ese acto, esa declaracion, que vengo á solicitar de V. H.

En mérito de todo lo espuesto,—á V. H. suplico la interpretacion pedida. Es justicia, etc.

Honorable Cámara.

Montevideo, Mayo 22 de 1883.

Josefa Cavia de la Torre.

La Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que la pension otorgada á la señora doña Josefa C. de la Torre, como viuda del ciudadano don Luis C. de la Torre, *no es pension graciable*, sino remunerativa de los importantes servicios rendidos á la patria en la guerra de la Independencia Nacional por su finado esposo, sancionada por la Asamblea General, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13 del artículo 17 de la Constitucion del Estado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del H. Senado, en Montevideo á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Peticiones se ha enterado de la solicitud presentada á V. H. por la señora doña Josefa C. de la Torre, viuda del ciudadano don Luis C. de la Torre, pidiendo *aclaracion de la Ley*, á cuya solicitud ha accedido el H. Senado y que es el mismo que Vuestra Comision os aconseja sancioneis.

Montevideo, Julio 11 de 1883.

*Carlos S. Viana—Juan Idiarte
Borda—Ventura Fernandez—
Miguel Martinez y Fernandez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Pastora Ayala, viuda de don Manuel Montaldo, como lo justifican las partidas de matrimonio y de óbito que acompaño, ante V. H. respetuosamente me presento y digo:

Que en mérito de los antecedentes que paso á indicar y justificar, vengo á pedir á esta H. Cámara se sirva decretar á mi favor una pension mensual de 100 pesos, que es el monto del sueldo que percibió mi esposo hasta el dia de su fallecimiento como empleado de la Nacion.

Mi esposo don Manuel Montaldo falleció el 28 de Marzo pasado, desempeñando en la Aduana el empleo de Guarda Almacen 1.º y gozando de un sueldo mensual de 100 pesos, habiendo comenzado á prestar sus servicios á la Nacion, como empleado público el 1.º de Abril de 1865.

Esos servicios fueron prestados desde la fecha que acabo de indicar, hasta el dia de su fallecimiento sin interrupcion alguna y con todo celo y honorabilidad, segun se comprueba por el certificado de la Alcaldia de Aduana que acompaño.

Pero además de esos *dieciocho* años consecutivos de servicios, tambien mi finado esposo prestó á la Nacion otros de mayor importancia y que le ocasionaron perjuicios inestimables.

Mi finado esposo acompañó al General Flores en la «Cruzada Libertadora», y en uno de los últimos y mas serios combates que durante aquella revolucion tuvieron lugar, tuvo la desgracia de sufrir una grave herida en la cara que le imposibilitó durante todo el resto de su vida para dedicarse activamente al trabajo.

Debilitado físicamente por los contínuos sufrimientos que esa herida le ocasionaba, y moralmente abatido por verse en la flor de su edad incapacitado para labrar el porvenir de sus hijos, sólo pudo dedicarse á las tranquilas tareas de un empleo público, que jamás pueden servir, para un funcionario honrado, como medio de obtener una desahogada posicion.

De esta manera, á consecuencia de los servicios militares prestados al país y de la grave herida recibida, falleció mi esposo dejándome á mí y á nuestros seis hijos en la mas dolorosa situacion económica.

Bien puedo decir, sin exageracion alguna, que si al presente sufren mis hijos las mas duras privaciones, esos sufrimientos sólo tienen por causa los servicios que su padre prestó al país durante la revolucion del General Flores, á la que, la actual situacion política le debe todo.

Y por eso considero que es un acto de verdadera justicia, el de atender la Nacion con una módica pension mensual como la que solicito, á los hijos y á

la viuda de quien se ha sacrificado desinteresadamente por la patria, como lo hizo mi finado esposo.

Estos hechos que acabo de invocar, son notorios; todos los que han conocido á mi esposo don Manuel Montaldo saben que lo que he referido en esta esposicion es la mas pura verdad, y acaso en esta misma H. Cámara habrá muchos señores Representantes que hayan sido sus compañeros de armas en la revolucion encabezada por el señor General Flores, y que le hayan conocido mas tarde, víctima de las honrosas heridas que recibió en aquella lucha memorable.

Acompaño tambien una cédula espedida por el Gobierno Provisorio en 1865, que justifica que mi esposo quedó inválido, y que se le acordó una pension mensual de la cual jamás quiso gozar.

En mérito de lo espuesto:

A V. H. suplico se sirva acceder á lo que solicito, pues será justicia, etc.

Montevideo, Mayo de 1883.

Pastora Ayala de Montaldo.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Peticiones se ha impuesto de la solicitud elevada á V. H. por doña Pastora Ayala, viuda de don Manuel Montaldo, y considera que la H. Cámara hará un acto de justicia accediendo á lo que ella solicita.

Don Manuel Montaldo, además de los dieciocho años de servicios consecutivos que ha prestado al país, como empleado de Aduana, servicios que están debidamente justificados por la peticionaria, fué uno de los primeros ciudadanos que acompañó al señor General don Venancio Flores, en la Cruzada Libertadora; y en el asalto de Paysandú recibió una grave herida que lo inutilizó en el resto de sus dias, por lo que el P. E. le espidió la respectiva cédula de inválido que ha presentado. Estos hechos son notorios y constituyen para

la vida de ese ciudadano un justo título á la consideracion de esta H. Cámara.

Obrando pues de conformidad con el espíritu de V. H. de no dejar abandonados en la orfandad á la viuda é hijos de un ciudadano, víctima de su patriotismo, y en mérito de los servicios que se justifican, esta Comision aconseja á V. H. el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase á la viuda é hijos de don Manuel Montaldo una pensión mensual de 70 pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Pablo Varzi
—Ventura Fernandez—Juan Idiarte
Borda—Cárlos S. y Viana—Justo I.
Ortiz.*

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En consideracion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.º que está á la consideracion de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

(Se da lectura á lo siguiente):

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Declárase al ciudadano don Saturnino Revuelta, servidor de la Independencia, dentro de los beneficios acordados por la Ley de 10 de Abril de 1838.

Art. 2.º El P. E. ordenará la liquidacion en la forma que corresponda según los usos establecidos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado el Proyecto de Decreto del H. Senado, declarando dentro de los beneficios acordados por la Ley de 10 de Abril de 1838, al servidor de la Independencia don Saturnino Revuelta.

Y encontrándolo sumamente justo y de acuerdo con las resultancias de los antecedentes que se han tenido á la vista, Vuestra Comision de Milicias os aconseja su sancion.

Sala de Comisiones, Julio 13 de 1883.

*Abdon Aroztegui—Luis Vidal—Joaquin
Mascaró—Pedro Irazusta—José V.
Martinez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

EL SR. BUSTAMANTE—Como somos 23 justos y faltan algunos asuntos mas, pediria al señor Presidente que invitase á la Cámara.... ó haria mocion para que pasásemos á un breve cuarto de intermedio.... Somos 23 justos.

(Murmillos en la Cámara).

Para la eleccion de la Comision Permanente habia 35 ó 36: ahora no hay mas que 23 justos.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien: pasaremos á cuarto de intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

EL SR. SILVA—Señor Presidente: habiéndose acordado en Comision General que sean discutidos estos asuntos por ser de fácil resolucion y porque la Cámara los conoce acabadamente; atendiendo á eso y á que se debe procurar ahorrar el tiempo, creo que podria conseguirse suprimiendo la lectura de esos Informes que ya conocemos.

(Apoyados).

(Se lee el Proyecto de Decreto de la Comision de Peticiones relativo á doña Adelaida C. de Dupont).

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision, ha estudiado con detencion el espediente formado por la señora viuda doña Adelaida C. de Dupont, pidiendo aumento de pension en mérito á los servicios prestados por su finado esposo.

La Comision anterior, por su cúmulo de atenciones, quizás, no estudió bien el asunto y aconsejó una resolucion contraria precisamente á las Leyes que invocaba para justificar la legitimidad de su Informe.

«La Comision antecesora, declara que la viuda é hijos de don César Dupont, tienen opcion, con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 5 de Mayo de 1838, á gozar de las dos terceras partes del sueldo que gozaba su causante, etc».

Pero la Comision está en error.

Las prescripciones del artículo citado, comprenden solamente á los jubilados, es personal, pues, como dice la Contaduria General en su Informe, robustecido por el Ministerio Fiscal, «que tanto la Ley del 5 de Mayo de 1838, como el Reglamento de Monte-pio de 7 de Febrero de 1870, establecen que solo corresponde á la viuda é hijos de los empleados públicos la cuarta parte del sueldo que gozaba su causante».

Por tales condiciones, la Comision que suscribe os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar á lo que se solicita, declarándose que la pension que actualmente goza doña Adelaida C. de Dupont, es la que legítimamente le corresponde con arreglo á la Ley de 5 de Mayo de 1838, y artículo 1.º del Reglamento de Monte-pio de 7 de Febrero de 1870.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 16 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Justo I.
Ortiz—Ventura Fernandez—Pa-
blo Varzi.*

EL SR. PRESIDENTE—En discusion general.

EL SR. SILVA—¡Ah!... ¿es en general?... No digo nada todavía.

EL SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

EL SR. SILVA—No me voy á estender en demostraciones para la sustitucion que voy á proponer, porque he cambiado ideas ya con los señores de la Comision de Peticiones, y de antemano puedo significar y espresar á la Cámara que la Comision va á adherir á esto que voy á proponer.

Por otra parte, los méritos contraídos por el señor Dupont están en la conciencia de toda la Cámara, y no voy á significarlos porque el tiempo nos falta y porque todos los conocemos.

Propongo en sustitucion del artículo que se acaba de leer....

Tenga la bondad el señor Secretario de leerlo otra vez.

(Se lee).

(Dicta): «Acuérdase á la señora doña Adelaida Dupont, las dos terceras partes del sueldo que gozaba su finado esposo».

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—La Comision está conforme.... ¿no es eso?

EL SR. VIANA—La mayoría de la Comision está conforme.

(Apoyados).

(Se lee el artículo en esta forma).

EL SR. PRESIDENTE—En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el artículo que acaba de leerse.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Está en particular.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. BUSTAMANTE—Estamos, señor Presidente, en el fin del mundo ya, porque estamos á 14 de Julio y mañana se han de cerrar las Cámaras.

(Hilaridad en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Si se aprueba en particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

(Se lee el Proyecto de Decreto relativo á don Antonio Acosta y Lara, que se trascribe á continuacion del Informe de la Comision).

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado detenidamente la solicitud de don Antonio Acosta y Lara quejándose de denegacion de justicia por parte del P. E. por no quererle acordar cédula de inválido ordenando su pase al cuerpo de ese nombre.

En los certificados médicos que exhibe el peticionario y del Informe del Consejo de Higiene, resulta que el señor Acosta y Lara se halla postrado en cama con una enfermedad crónica, la cual la obtuvo hallándose en servicio activo á bordo del vapor de guerra «Montevideo», segun así lo certifican sus superiores.

Segun la Ley de Inválidos sólo pueden optar á este beneficio los que lo han sido tal en la guerra, pero el espíritu de ella no puede haber sido otro que hacer estension ese beneficio á los que, como el peticionario, se invalidasen en el servicio activo, en la guerra tambien, aunque materialmente no hayan sido heridos de bala ó lanza, siempre que su invalidez se haya adquirido en el servicio.

Es la misma interpretacion que V. H. dió á esta Ley en el asunto del Comandante don Romualdo Castillo, para los que mueren en accion de guerra. El caso es idéntico aunque de diferentes resultados.

Y en su mérito, Vuestra Comision os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Declárase al Capitan de Marina don Antonio Acosta y Lara, con opcion á los beneficios de la Ley de inválidos, dándosele el pase para el cuerpo de este nombre.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 13 de 1883.

*Abdon Arozteguay—José V. Martinez
—Luis Vidal—Pedro Irazusta.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha vuelto á estudiar la solicitud, acompañada ahora de los antecedentes, presentada por doña Gerónima Sosa de Gomez, hija política del finado don Tiburcio Gomez, uno de los Treinta y Tres orientales, impetrando de V. H. os digneis acordarle la modesta pension que gozaba su finado padre político para no perecer en la miseria ella y sus cuatro hijas, nietas de aquel guerrero.

La Comision Militar de V. H. no titubeó desde el primer momento en acordar á la postulante la pension que solicita; pero tenia la imperiosa necesidad previamente de informarse de una manera auténtica que el finado esposo de la peticionaria era en efecto hijo legítimo del finado Tiburcio Gomez: máxime cuando habia llegado á oídos de Vuestra Comision que era hijo natural.

Cerciorada Vuestra Comision de los documentos acompañados por la peticionaria, tiene la satisfaccion de aseguraros que está probado debidamente, de la manera mas acabada, que Dionisio Gomez, esposo de la postulante, era hijo legítimo de Tiburcio Gomez y de Romana Sosa, su esposa legítima.

Pasando ahora á los méritos adquiridos para solicitarse esta pension, ¿puede negarles á los nietos de uno de los Treinta y Tres, que se sacrificó por la patria, que fueron los que nos dieron Independencia y libertad, y que se hayan hoy sumidos en la última miseria? No, H. Cámara, seria la mas irri-

tante injusticia sino se le concediera á las nietas de Tiburcio Gomez una modesta pension, para subsistir únicamente, no dejándolas abandonadas á la miseria y quizás á la corrupcion, pues de aquélla á ésta no hay sino un paso.

Luego, H. Cámara, ¿no se les ha acordado una pension á las nietas del General Velazco; no se acaba de acordar una cantidad respetable para erigirle una estatua al General Garibaldi? Pues con tanta ó mas razon debe acordarse á las nietas de un guerrero de los Treinta y Tres que fueron los que nos dieron patria, Independencia y libertad, una modesta pension para que no sucumban en la miseria.

Vuestra Comision crée que V. H., procediendo con el patriotismo acostumbrado, ha de reconocer las razones que se dejan espuestas, y en su virtud os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese á las nietas del finado Tiburcio Gomez la pension que éste gozaba en vida en el acto de su fallecimiento.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1883.

*Abdon Arozteguay—David Buchelli—
Juan Carballo—José V. Martinez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba en particular el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

(Se da lectura á lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision Militar ha estudiado detenidamente la solicitud y demás justificativos presentados á V. H. por don Inocencio Lusquiño, así tambien como el Informe, favorable, de Vuestra Comision anterior.

Y no teniendo nada que observar á lo resuelto por dicha Comision, os aconseja le presteis vuestra sancion al referido Informe.

Sala de Comisiones, Mayo 21 de 1883.

*Juan C. Carballo—Abdon Aroztegui—
José V. Martinez—David Buchelli.*

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

El Capitan de GG. NN. don Inocencio Lusquiño, se presenta á V. H. en queja contra el P. E., por no haberle querido éste estender la cédula de inválido.

Segun consta de los certificados que obran en el espediente de la referencia, y que se transcriben para su mayor claridad, el peticionario fué herido el 7 de Marzo de 1848 en el sitio de Maldonado, de un balazo del lado izquierdo, un metrallazo en el muslo del mismo lado y de un achazo en el brazo derecho, quedando completamente inutilizado de esas heridas, lo cual está tambien comprobado por el informe mélico que igualmente se transcribe.

El E. M. G. reconoce esto mismo, diciendo: que los Jefes que han informado, garanten la esposicion del suplicante, y que el informe mélico declara completamente inválido al señor Lusquiño; pero que el peticionario no tiene derecho alguno porque se invalidó sirviendo en el ejército invasor.

El señor Fiscal, doctor Montero, con justísima razon no opina en este punto con el Estado Mayor General, pues como V. H. sabe, el pacto de Octubre de 1851, que dió término á aquella desastrosa guerra, declaró bien terminante «que no habia vencedores ni vencidos», y dió iguales derechos á los ciudadanos que militaron ya dentro de los muros de esta ciudad, ya en el ejército sitiador. Luego, H. Cámara, no son estos los momentos mas apropiados para recordar esos hechos luctuosos de nuestra agitada vida política; hoy precisamente, que todos los buenos ciudadanos, y los Poderes públicos primero, desean todos olvidar el pasado y que se abran nuevos horizontes de reparacion, union y justicia en nuestra querida patria.

Los motivos aducidos por el señor Fiscal para denegar al señor Lusquiño una justa y arreglada peticion son: primero, «si será válido el reclamo sin presentarse la prueba de que á esa fecha, á la cual se aplican los hechos, origen de la invalidez, tal invalidez existia ya».

Como lo dice muy bien el peticionario, «esa duda está plenamente destruida con los certificados é informe médico á que ya Vuestra Comision se ha referido, y en las mismas declaraciones del Estado Mayor á que ya se ha hecho referencia».

Otro de los motivos que alega el señor Fiscal, es el siguiente: «que el señor Lusquiño hizo abandono voluntario y completo de sus derechos en la época que la Ley se lo aseguraba, y sólo se ha acordado de ellos á los veintiocho años despues de los hechos á que los atribuye».

“Y lo que es mas, recurre hoy porque está necesitado».

Vuestra Comision tampoco está de acuerdo con estas conclusiones, primero, porque la Ley no fija plazo para solicitar la cédula de inválido, lo que es muy justo porque la *invalidez* puede resultar con mucha posterioridad á la época en que se recibió la herida, y el Estado, en vez de perder con esta demora, gana, porque el artículo 2.º de la Ley de 1854 sólo concede el sueldo íntegro desde el dia que se inicia el espediente para solicitarlo, y segundo, porque como lo declara el señor Lusquiño, si antes no reclamó de ese derecho fué porque su buen estado de fortuna no se lo exigia, y porque no queria ser gravoso al Estado, y si reclama hoy es porque con las malhadadas guerras civiles, se ha quedado en la última miseria; ha procedido, pues, con patriotismo, y el patriotismo debe recompensarse y no censurarse y castigarse.

Por todas estas consideraciones, Vuestra Comision, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese al Capitan de GG. NN. don Inocencio Lusquiño, la cédula de inválido que solicita.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 22 de 1882.

*Abdon Aroztegui—Manuel Suarez—Juan
D. Larriera—Miguel Martinez y Fer-
nandez—Juan Carballo.*

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Lizardo Violante, ciudadano natural, ante V. H., con el respeto y consideracion debidos, me presento y espongo: Que segun consta por el certificado del señor Inspector del Resguardo que acompaño, he servido al país en el carácter de guarda 2.º y despues 1.º, desde el 19 de Marzo de 1865 hasta el

31 de Agosto de 1878, en cuyo servicio me inutilicé, y he dejado de desempeñar por la razon de economia espresada en el mismo certificado.

Es decir, honorables señores, que computado el tiempo de mis servicios ellos alcanzan á sumar 14 años, 4 meses y 13 dias; faltando sólo siete meses para el completo de los 15 años que señala la Ley para poder obtenerse la jubilacion; pero como mi cese no ha sido por faltas al servicio, mala conducta, ó porque yo hubiera querido separarme de él; y sí solo por *razon de economia*, como se espresa en el citado certificado, considero justo que, en atencion á la causal espresada y al estado desgraciado en que hoy me encuentro, por mis achaques contraídos en el servicio, que V. H. se digne mandar se me estienda la cédula de jubilado respectiva, disimulándoseme los siete meses que faltan para el completo de los 15 años en que entraria al goce de la jubilacion; obligándome por mi parte á continuar sirviendo por el tiempo que se me disimule con el mismo sueldo que se me asigna en la jubilacion.

En mérito de lo espuesto: A V. H. suplico, que habiéndome por presentado, se sirva resolver en el sentido que lo solicito. Es gracia y justicia que espero alcanzar de la rectitud y benignidad de V. H., Honorables Representantes.

Montevideo, Febrero 21 de 1881.

Lizardo Violante.

INSPECCION DEL RESGUARDO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, Febrero 21 de 1881.

La Inspeccion del Resguardo certifica que, don Lizardo Violante ingresó á su servicio y en carácter de guarda 2.^o, el 19 de Marzo de 1865, habiendo cesado de su desempeño por razones de economia el 31 de Agosto de 1878, habiendo ascendido en ese intermedio de años á la categoria de guarda primero.

Con respecto á su conducta y demás condiciones esenciales en toda empleado, esta oficina se hace un deber en reconocerlas.

Filomeno de los Santos.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Siguiendo los precedentes establecidos por V. H., opina esta Comision que el peticionario don Lizardo Violante, tiene derecho á la declaracion del Cuerpo Legislativo, de la no interrupcion del tiempo de servicio como empleado de Aduana, por cuya razon Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Compútansele al ex-empleado de Aduana, don Lizardo Violante, quince años de servicios, al solo efecto del retiro á que pueda tener derecho, con arreglo á la Ley de 5 de Mayo de 1838.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 13 de 1883.

*Justo I. Ortiz—Manuel Solsona y Lamas—
Pablo Varzi—Cárlos S. y Viana—Ven-
tura Fernandez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.
Queda sancionado.
(*Se lee lo que sigue*):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

La Comision ha estudiado detenidamente el espediente acompañado á la solicitud de doña Amelia Villademoros, pidiendo la pension que le corresponde como viuda del Ayudante Mayor don Camilo Maldonado.

Resultando de ese espediente y de los certificados del Estado Mayor General, que Maldonado militó efectivamente en el ejército de línea revistando con el grado indicado en esa solicitud, la Comision ha creído un deber en adherirse al Proyecto de Decreto dictado en este asunto por la Comision anterior, aconsejandoos en consecuencia su sancion.

Sala de Comisiones, Montevideo, Marzo 18 de 1883.

*Manuel A. Silva—Abdon Aroztegui—
David Buchelli—Pedro Irazusta.*

H. Cámara de Representantes:

Amelia Villademoros, viuda del Ayudante Mayor de línea de los ejércitos de la República, don Camilo Maldonado, en uso del derecho de peticion, á V. H. respetuosamente me presento y digo: Que en Noviembre de 1880 me presenté al P. E. solicitando se me asignara la pension que con arreglo al grado de mi finado esposo me pertenecia; en esa solicitud hacia presente al P. E. que el Ayudante Mayor Maldonado, habia solicitado y obtenido la baja del ejército á que pertenecia.

El P. E., prévia la tramitacion de órden, no me hizo lugar á lo solicitado mandándome ocurrir ante quien corresponda.

Ahora bien: ocurro á V. H. solicitando la pension que con arreglo al grado militar de mi finado esposo me corresponde, y por ello me fundo; no en razones de derecho, pero sí en razon de equidad y justicia que este Alto Poder del Estado ha dado pruebas inequívocas de saberlas comprender.

1.º En que mi finado esposo solicitó la baja del ejército por su estado de salud valetudinaria, pues, padeciendo de una enfermedad crónica; orale daba por quererse quitar la vida, ora en pedir la baja al P. E. alegando que ya que el Estado no le daba para curarse, no queria ser militar, fué en uno de estos momentos estremos que solicitó la baja.

2.º En que vivo yo y mis cinco hijos menores de edad, como lo justifico con las partidas de bautismo que acompaño conjuntamente con la de matrimonio y óbito de mi esposo, á espensas de la caridad pública y la miseria mas espantosa.

3.º En que creo que los servicios prestados por el padre de mis hijos á la patria, me dan derecho para pedir lo muy necesario, lo indispensable para llenar las mas apremiantes necesidades de la vida.

4.º En que mi finado esposo fué el Comisario de Policia que acompañó en el año 1872, al ejército que comandaba el General Aparicio, á la Comision que á su regreso á esta ciudad puso fin á la guerra.

5.º En que si mi esposo no hubiera pedido la baja, yo estaria gozando en uso de mi legítimo derecho de la pension que como su viuda me correspondia, y que creo que no debe pesar sobre mi persona y la de mis hijos un mal momento, un acto de desesperacion del Ayudante Mayor Maldonado, hijo del estado desesperante de su enfermedad que lo llevó á solicitar la baja.

Es por estas consideraciones que someramente me he permitido reseñar, que ocurro á V. H. solicitando que por equidad y justicia se me conceda la pension que como viuda del Ayudante Mayor de línea me corresponde.

Es gracia que espera, etc., etc.

Amelia V. de Maldonado.

COMISION MILITAR.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha mirado detenidamente el espediente acompañado á la solicitud de doña Amelia V. de Maldonado, pidiendo, por denegacion de

justicia del P. E., la pension que le corresponde como viuda del Ayudante Mayor don Camilo Maldonado.

Del espediente referido y de los certificados del E. M. G. y de la Contaduría General, consta el grado del finado esposo de la peticionaria y no existe una razon plausible porque se le haya denegado justicia.

En esa virtud, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Otórgase á doña Amelia V. de Maldonado, la pension que le corresponde, como viuda del Ayudante Mayor don Camilo Maldonado, sin opcion á sueldos devengados.

Montevideo, 28 de Junio de 1882.

*Abdon Aroztegui—Juan Carballo—Juan
D. Larriera—Miguel M. Fernandez—
Pedro Irazusta—Manuel Suarez.*

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

La Comision ha estudiado detenidamente el espediente acompañado á la solicitud de doña Amelia Villademoros, pidiendo la pension que le corresponde como viuda del Ayudante Mayor don Camilo Maldonado.

Resultando de ese espediente y de los certificados del Estado Mayor General, que Maldonado militó efectivamente en el ejército de línea revistando con el grado indicado en esa solicitud; la Comision ha creído un deber adhe-

irse al Proyecto de Decreto dictado en este asunto por la Comision anterior, aconsejándoos en consecuencia su sancion.

Sala de Comisiones, Montevideo, Marzo 18 de 1883.

*Manuel A. Silva—Abdon Aroztegui—
David Buchelli—Pedro Irazusta.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

{Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Milicias, habiendo estudiado nuevamente la peticion de doña Teresa Freire, viuda del Capitan de Caballeria don Lorenzo Valdéz, se adhiere al Informe de la Comision anterior.

Sala de Comisiones, Mayo 21 de 1883.

*Juan C. Carballo—Abdon Aroztegui—José
V. Martinez—David Buchelli.*

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision de Milicias ha estudiado con la atencion é interés requerido el espediente iniciado ante el P. E. por la señora viuda doña Teresa Freire de Valdéz, y en su virtud cumple el deber de esponeros lo siguiente:

Resulta de las declaraciones oficiales que obran á fojas 23 y vueltas, 29 y vuelta, 30 y vuelta, y 31, que don Lorenzo Valdéz ha sido Sargento 2.^o de la 1.^a Compañía del 1.^{er} Escuadron del Regimiento «Húsares Orientales», en Marzo de 1826. Que en 1854 fué clasificado como Capitan y con dieciseis años de servicios, con el derecho acordado por el Decreto de 25 de Julio de 1854, en su artículo 2.^o: Que por las listas de asignaciones de los señores oficiales del Ejército, se venia en conocimiento que el señor Valdéz servia en él como Teniente 1.^o y Ayudante Mayor hasta mediados de 1841, y como Capitan hasta Diciembre 9 de 1842, y que habia recibido sus asignaciones alternativamente en dichas clases: Que constaba como Capitan desde el 1839, en un Informe espedido por la Oficina de Alta y Baja con fecha 30 de Marzo de 1852: Que fué practicada á su favor, en 7 de Marzo de 1845, una liquidacion por sus haberes desde 1.^o de Agosto de 1838 hasta fin de Abril de 1845, en la clase de Capitan: Que á fojas 68 del cuaderno núm. 13 de liquidaciones militares se encuentra otro ajuste de fecha 10 de Febrero de 1853 á favor del señor Valdéz por sus haberes desde Enero de 1839 hasta fines de 1843: Que en las dos liquidaciones que fueron practicadas á favor del señor Valdéz le fué descontado el Monte-pio; además, á fojas 10 y vuelta, á pedido del Estado M. General informan dos Jefes de alta graduacion del Ejército de la República, que el señor Valdéz habia venido en clase de oficial de línea.

Ante estos antecedentes, que á juicio de esta Comision comprueban acabadamente que don Lorenzo Valdéz prestó sus servicios y obtuvo las clasificaciones desde Sargento 2.^o hasta Capitan como militar de línea, y que ha sido descontado el Monte-pio en los sueldos que le fueron liquidados; en su consecuencia, esta Comision aconseja á V. H. la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese á doña Teresa Freire de Valdéz, viuda del Capitan de línea don Lorenzo Valdéz, la pension que le corresponde por la Ley de 19 de Marzo de 1835 con derecho á la cédula respectiva.

Art. 2.º Comuníquese al P. E. esta resolucion á los efectos consiguientes.

Sala de Comisiones, Junio 30 de 1882.

*Abdon Aroztegui—Juan Carballo—Juan D.
Larriera—Manuel Suarez—Miguel Mar-
tinez y Fernandez—Pedro Irazusta.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

(Se lee el Proyecto de Resolucion relativo á doña Josefa Martinez).

H. Cámara de Representantes:

Josefa Martinez de Pena, viuda de Joaquin Pena, primer patron de la Capitania del Puerto y Comandancia General de Marina, ante V. H. respetuosamente me presento y digo: Que segun los antecedentes que acompaño, se comprueba que mi finado esposo desempeñó aquel empleo diez años consecutivos, gozando de un sueldo de 40 pesos mensuales.

Al fallecimiento de mi esposo me encontré desamparada, sin ninguna clase de recursos para alimentar á las tres criaturas de menor edad que quedaban en la horfandad, como lo justifico. En tiempo oportuno recurrí al P. E. pidiendo la pension que me correspondia, amparándome, como es consiguiente, en las Leyes de la materia, que me la asignan y me favorecen, pero cual seria mi desconuelo, honorables señores Representantes, cuando el P. E. me manifiesta que no hacia lugar á mi peticion en vista del dictámen de la Contaduria General, que, séame permitido decirlo, legisla sin tener en cuenta las circunstancias de la suplicante y la estensidad de aquellas Leyes, que me amparan y favorecen, dictadas con tanta sabiduria por V. H.

Para evadir mi peticion, aquella reparticion dice: *Que el puesto de Contramaestre, que desempeñaba, no puede conceptuarse un empleo, sino una comision, sujeta á cada instante á las variaciones propias de ese servicio.* Como si un Contramaestre estuviera en la categoria de un simple peon de cordel. Empleo que desempeñó, como lo observará V. H., diez años á satisfaccion de los Capitanes de Puerto que tuvo durante ese tiempo la Capitania.

En cuanto al descuento del *Monte-pio*, la Contaduria General reconoce que le hacia un perjuicio, mas como él no lo reclamó, continuó haciéndoselo hasta la fecha de su muerte. Hay que tener en cuenta las circunstancias, que no escapan á la esclarecida ilustracion de los honorables señores Representantes, y es que mi finado esposo apenas sabia leer y escribir, y no dudo que ignorase las disposiciones gubernativas respecto del descuento del *Monte-pio* de que hace mencion la Contaduria General.

La Ley del 3 de Mayo de 1838, Capítulo III, artículos 9, 10 y 11 sobre *Monte-pio*, Jubilacion y Pensiones es terminante, no dice que este descuento *deba cesar en ningun tiempo*, ni menos dictarse Ley alguna en contrario, y dado caso que alguna se dictara posteriormente, no podrá ésta vulnerar derechos definitivamente adquiridos en virtud de aquéllas, puesto que importaria retraer sus efectos contra los principios universales del derecho comun, amparados eficazmente en nuestro país por disposiciones espresas consignadas en los principios fundamentales de su propia legislacion.

Que la Contaduria General hizo el descuento á mi esposo, no queda ni cabe la menor duda, lo que robustece mi derecho, así como ella no lo continuó, ignorándolo mi esposo, por las circunstancias que acabo de esponer.

V. H. reconocerá en su ilustrado criterio, que él no podia despojarse del derecho de la jubilacion ó pension que podria adquirir con los años de servicio, para atender á la subsistencia de él y de sus hijos, que me asiste el

mejor derecho y debo esperar de V. H. el apoyo que solicito con preferencia á otras personas que han sido agraciadas con menos títulos que los que yo aduzco y pongo de manifiesto á V. H.

V. H. no ha de permitir desampararme, favoreciéndome tan claramente las Leyes que dejo citadas, tomando en cuenta las circunstancias en que la desgraciada muerte de mi esposo me ha colocado, dejándome tres criaturas de menor edad, en tan triste situacion, asignándome lo que me corresponde por la Ley, que es una tercera parte del sueldo que disfrutaba mi finado esposo.

Es por estas y otras consideraciones, que no escaparán á la ilustracion de V. H., que habiéndoseme negado por el P. E. la pension que solicité, con arreglo á la Ley, recurro á V. H. en demanda de justicia, que espero ha de hacerse á la mayor brevedad.

Honorables señores Representantes:

A ruego de doña Josefa Martinez de Pena por no saber firmar—

Manuel Ferrari.

CONTADURIA GENERAL.

Excmo. Señor:

Aparte de no estar este espediente vestido legalmente como corresponde, pues faltan la partida de matrimonio, la de óbito y las de bautismo de los hijos, si los hubiere, esta Oficina entiende que no asiste á la recurrente derecho á la pension que solicita.

Hasta fines de Junio del año próximo pasado, revistó Joaquin Pena en la Capitanía del Puerto, con un sueldo de 40 pesos mensuales, pero sin descuento de Monte-pio.

El puesto de Contramaestre que desempeñaba, no puede conceptuarse un empleo, sino una comision, sujeta á cada instante á las variaciones propias de ese servicio. Así tambien debió comprenderlo el interesado, puesto que no reclamó que se le hiciera el descuento referido.

El Monte-pio es la base de toda pension; no existiendo, pues, desaparece la razon de concederla.

Esto no obstante, V. E., mejor aconsejado por el Ministerio fiscal, resolverá como lo considere mas de justicia.

Montevideo, Marzo 21 de 1882.

José C. Parpal.

V.º B.º—*Villalba.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Marzo 24 de 1882.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

VILAZA.

Excmo. Señor:

Este Ministerio considera suficientemente esclarecido el punto de doctrina que contiene el precedente Informe, y concuerda en opinion á ese respecto, con la Contaduria General.

Por consiguiente, se adhiere á su dictámen, en cuanto á la carencia de derecho de la peticionaria para obtener la pension que pretende.

V. E. resolverá, sin embargo, como estime mas arreglado.

Montevideo, Marzo 28 de 1882.

JOSÉ MARIA MONTERO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Marzo 31 de 1882.

De conformidad con el dictámen de la Contaduria General y Vista Fiscal precedente, no ha lugar.

SANTOS.
CONSTANCIO BOCAGE.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Doña Josefa Martinez, viuda del primer patron de la Capitania de Puertos y Comandancia General de Marina, don Joaquin Pena, se presenta á V. H. solicitando pension en mérito de los servicios prestados al Estado por su finado esposo.

La postulante justifica haber deligenciado su pretension ante el P. E., y recurre á V. H. en queja por denegacion de justicia de parte del Poder Administrador.

Figuran en el espediente dos Informes que Vuestra Comision no puede menos que tomar en cuenta y son, el de la Contaduria General y el del

señor Fiscal de Gobierno; ambos contestes en que no asiste á la solicitante derecho alguno.

La Comision de Peticiones, opina de la misma manera, en cuya virtud os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo único.—No ha lugar á lo solicitado.

Sala de Comisiones, Montevideo, Abril 24 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas — Juan
Idiarte Borda — Justo I. Ortiz—
Ventura Fernandez—Miguel Marti-
nez y Fernandez.*

En discusion general.

(El señor Fernandez (Don Ruperto) pide la palabra).

EL SR. BUSTAMANTE—¿Viuda de quién?

EL SR. SECRETARIO—Del primer patron de la Capitanía de Puertos y Comandancia General de Marina, don Joaquin Pena.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No estando conforme con lo dictaminado por la Comision de Peticiones en este asunto, me reservo para en la discusion particular proponer un artículo sustitutivo.

EL SR. PRESIDENTE—Estamos en la discusion general.

Se va á votar.

Si está discutido el punto y se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

En discusion particular.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—El Informe de la Contaduria General que ha servido de base á la resolucion que se aconseja, está, puede decirse, destituido de fundamento.

En primer lugar, dice la Contaduria, que el puesto de Patron de Falúa no

es presupuestado y se considera como una comision y que por eso no ha tenido derecho.

Esto no es exacto. En todos los Presupuestos, tanto en el de este año como en los de los años anteriores, figura este puesto de *Patron de Falúa*.

Por consiguiente, es pues un empleo presupuestado, al que como á todos debe hacerle la Contaduria el descuento con arreglo á la Ley de Jubilacion.

Aquí no se le ha hecho. ¿De quién es la culpa?... ¿Será del empleado?... Yo creo que debe ser de la Contaduria....

EL SR. AROZTEGUY—De la Contaduria.

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—... Despues de esto: se trata de la cuarta parte, segun la Ley de Monte-pio, que son 10 pesos; y me parece que es hasta poco digno que se venga á hacer cuestion de 10 pesos, por haber cometido una falta la Contaduria al no haberle descontado.

Por estas consideraciones, propondria en sustitucion el artículo en la forma que voy á dictar.

(*Dicta*): «Artículo 1.º Declárase á doña Josefa Martinez é hijos, con opcion á la cuarta parte del sueldo que gozaba el Patron de Falúa don Joaquin Pena, esposo de ella.»

Nada mas.

(*Apyados*).

(*Varios señores Representantes piden la palabra*).

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La habia pedido.

EL SR. PRESIDENTE—Hay un miembro de la Comision (el señor don Ventura Fernandez) que creo que la habia pedido primero.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien.

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Constatado, señor Presidente, que los Informes que visten este espediente son erróneos, claro está que el Informe de la Comision de Peticiones se ha basado sobre documentos que no debia haber tomado en consideracion, si hubiera conocido el error. Por consiguiente, adhiero al artículo propuesto.

EL SR. SILVA—Muy bien.

EL SR. PRESIDENTE—El señor Martinez (DON FÉLIX) tiene la palabra.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No tiene ya objeto despues de la declaracion hecha por el miembro informante de la Comision de Peticiones.

No queria sino confirmar las opiniones que acaba de emitir mi distinguido amigo el señor Fernandez, porque son ciertas.

En el Informe de la Contaduria no figura el señor Pena como descontado del Monte-pio con arreglo á la Ley, y esa es una falta de la Contaduria, que no podria recaer en ninguna forma, ni perjudicar al interesado, desde el momento que el Monte-pio le ha sido descontado durante los 10 años que el se-

ñor Pena ha servido con honorabilidad y rectitud en la Capitanía del Puerto.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—¿Está aceptada por la Comision?... .

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Sí, señor; por mi parte.

EL SR. PRESIDENTE—Léase el artículo propuesto.

EL SR. BUSTAMANTE—¿Hay tiempo todavía de tomar la palabra sobre este asunto?... .

EL SR. PRESIDENTE—¡Pues no!

EL SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra, entónces.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

EL SR. BUSTAMANTE—He oído decir á un señor Diputado, que los informes de la Contaduría eran erróneos y que sobre esos datos la Comision respectiva habia informado.

Es necesario justificar la verdad de ese hecho; es decir, de que hay error: porque es una Oficina muy principal del país, es nada menos que el centro á donde concurren todos los conocimientos de la administracion general del país. Y yo no desearia que se dejara sin demostrar de una manera terminante, que habia habido error por parte de esa Oficina: porque mañana podria suceder lo que ha sucedido respecto de las cuentas del 82, presentadas por el Poder Ejecutivo, que la Comision informó diciendo que no habiéndose presentado los datos suficientes, se archivaban; cuando el señor Ministro de Hacienda dijo despues, que si no habia los suficientes datos era porque no se habian pedido.

Desearia que el señor Diputado demostrase porque es....

(Murmillos en la Cámara).

(El señor Fernandez (Don Ventura) pide la palabra).

Voy á terminar.

Cualquiera que sea el Diputado que lo ha dicho, desearia la demostracion de ese error, de una Oficina de tanta importancia como es la Contaduría General que es el foco donde justamente están concentrados todos los conocimientos, todos los datos estadísticos, administrativos y cuanto puede orientarnos en la tramitacion de los expedientes y asimismo....

EL SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Yo no he dicho, y estoy lejos de decir que los informes son erróneos.

Digo, que constatado el hecho enunciado por mi honorable colega el Diputado Fernandez, que es el que hizo la mocion sustituyendo el artículo de la Comision por otro que hace lugar á esa solicitud.... digo que si esos informes son erróneos, claro está, como consecuencia lógica, que la Comision se ha basado sobre datos erróneos, y es muy dable suponer que fundándose sobre datos erróneos, la solucion que la Comision dé á un asunto sea errónea tambien. Y á quien corresponde la prueba de que los informes de la Con-

taduria ó de cualquier Oficina pública son erróneos, es al que asegura que la Comision se ha basado sobre ellos, á él le incumbe la prueba.

Si la Cámara acepta que los informes son erróneos, claro está que yo tengo que adherir á la solucion nueva que se dé á este asunto, haciendo lugar á la solicitud de esta señora; cosa á que por otra parte yo estoy siempre muy dispuesto.

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo he afirmado, señor Presidente, que los datos dados por la Contaduria son erróneos. . . .

EL SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Y yo tambien.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—. . . y esto no supone poner en duda la rectitud, la honorabilidad y la exactitud de los datos que la Contaduria pueda dar en este como en cualquier otro asunto, sea de carácter público, como de carácter particular.

Pero eso tampoco no implica que la Contaduria no sea tan susceptible de errar y de equivocarse como cualquiera de este mundo; porque todos somos falibles.

Si la Contaduria (que reconozco la exactitud de sus cuentas y de sus datos) ha dado un Informe malo, como en efecto lo ha dado, afirmando que al empleado Pena, que ha estado en la Capitanía del Puerto como patron de un barco diez años, no se le ha descontado el Monte-pio, esto supone desde ya la existencia de un error: porque ese Monte-pio está plenamente justificado que se descontó mes á mes; y este sólo hecho justifica de por sí el derecho de su viuda para obtener la pension que solicita.

Vuelvo á repetir señor Presidente: esto no supone poner en duda los datos que la Contaduria pueda dar, pero tampoco es suponer que la Contaduria no sea tan falible y tan susceptible de errar como cualquier humano; porque cualquiera puede incurrir en un error incidental ó casual.

Esto no quiere decir tampoco que venga á hacerse un cargo á la Contaduria, no; estoy muy distante de ello. Esto no es sino dejar las cosas establecidas en el verdadero terreno en que deben quedar.

EL SR. ORTIZ—A mí me parece, señor Presidente, que para formar opinion, desde que se niega un hecho y se asegura otro, lo que corresponde es leer los dos Informes, el de la Contaduria y del Fiscal, de ese modo la Cámara puede formar opinion, desde que hay controversia.

(Apoyados).

EL SR. BUSTAMANTE—Apoyo la mocion del señor Diputado, aunque vea que la disposicion de la Cámara está poco preparada para cuestionar la discusion, puesto que ya parece que debemos dar por terminados nuestros trabajos legislativos en el período ordinario, y además, parece que se pronuncia la impaciencia en momentos de terminar la hora de la sesion.

Sin embargo, señor Presidente, como se ha hecho la denuncia de que hay

datos erróneos de una administración tan importante como es la Contaduría General del Estado, hice aquella observación, que, ya estoy arrepentido de haberla hecho, puesto que hasta produjo impaciencia en algunos señores Diputados, al extremo de que algunos pasaron á la antesala, cuando iba á hacer moción para que se diera el punto por suficientemente discutido; sin perjuicio de dejar consignado en el acta que, habiendo una denuncia respecto de datos erróneos remitidos por la Contaduría y que convenia averiguar si efectivamente eran erróneos los informes. . . . Porque para la resolución de los asuntos que tramitan en esta Cámara ¿de qué nos servirán datos de esa especie? . . . Mañana, por ejemplo, hay un error producido por una apreciación mal hecha de parte del Fiscal, hay cualquiera de esos defectos, señor Presidente, que son garrafales tratándose de los intereses de un individuo ó de una colectividad cualquiera, ¿cuáles serian los resultados y qué medios habria para subsanar ese error? . . .

Por eso es que hice la observación; y que me arrepiento de haberla hecho, y sentiria que esto fuera causa de una discusión que hasta cierto punto no va á tener resultado ninguno, puesto que la decisión manifiesta es concluir el asunto y entrar á otro. . . .

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

. . . . Vale la pena, no por la importancia del asunto, sino por la importancia de lo que se ha dicho en el seno de la Cámara. Porque mañana el señor Contador del Estado podrá decir: se ha dicho en el seno de la Cámara esto, que la Contaduría ha producido un dato erróneo; pero no se ha entrado á examinar si está equivocada ó no, yo voy á probarle que no estaba equivocada.

Nosotros no somos un Poder omnímodo y absoluto; somos el Poder Legislativo que no concurrimos sino á colegislar con el P. E. y á establecer Leyes de carácter mas ó menos permanente, mas ó menos orgánicas, mas ó menos transitorias. Y desde que hay una denuncia, desde que se dice que hay una Oficina como la Contaduría del Estado, que ha dado un dato erróneo. . . . Señor Presidente, este es un motivo para que la Cámara diga que se averigüe á ver si hay ó no datos erróneos.

Mejor hubiera sido que los asuntos hubieran seguido como los demás (en los cuales habria mucho que decir), habiéndose leído el Informe y Resolución aconsejada; aunque habria mucho que hablar. Ahora, si la Cámara cree que debe pasar esto desapercibido; que declarándose que hay un error de tramitación en el expediente, puede pasar haciendo todo el campo orégano, como decia la otra noche en la cuestión de cambio de fecha del Presupuesto, y como lo repetiré en otras cuestiones que han de venir, ella puede resolver.

Yo no quiero perjudicar á esta señora; lo único que deseo saber es si hay error. . . .

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

. . . . Yo no quiero perjudicar á nadie, pero no quiero tampoco dejar consig-

nado en nuestros anales parlamentarios, que la Contaduría ha cometido un error, porque si lo ha cometido, es una falta, pero si no lo ha cometido es necesario justificarla.

(El señor Aroztegui pide la palabra).

EL SR. PRESIDENTE—Había pedido el señor Diputado por San José, la lectura del Informe y de otro documento mas.

EL SR. AROZTEGUY—Muy bien, la pido para despues.

(Se lee el Informe de la Contaduría y la Vista Fiscal).

¿Tengo la palabra?... .

EL SR. MARTINEZ (DON FELIX)—Pido que se lea la solicitud.

EL SR. PRESIDENTE—Va á leerse.

(Se lee).

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á ser muy breve.

La afirmacion hecha por mí ha sido precisamente basada en la afirmacion contenida en la peticion. La peticionaria afirma que se le descontó en algun tiempo ese Monte-pio; y no me fijé en mas que en esa afirmacion.

Por consiguiente, yo creo que desde el momento que está declarado al final por ella misma que no se le descontó, no hay que hacer el cargo tampoco á la Contaduría.

(Apoyados).

EL SR. AROZTEGUY—¿Tengo la palabra señor Presidente?... .

EL SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por Montevideo?

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

EL SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

EL SR. AROZTEGUY—Iba á decir, señor Presidente, antes de leerse los documentos por el señor Secretario, que no era un dato erróneo el que figura en el Informe de la Contaduría sino un error de apreciacion, lo que he oído su lectura me he convencido de ello.

Lo que dice la Contaduría en su Informe, es que no le corresponde á la peticionaria porque su finado esposo no devengó Monte-pio.... ó que no se le descontó porque el empleo que poseia era un empleo en comision.

Esto no es exacto, señor: no es exacto, primero, porque el empleo del finado esposo de la peticionaria no era un empleo en comision, era un empleo presupuestado, y los empleos presupuestados todos devengan Monte-pio.

En segundo lugar, la Contaduría declara que ella descontó el Monte-pio en los primeros tiempos: y si despues no le descontó ese Monte-pio, no se le puede culpar á la viuda peticionaria: porque quien debe hacer el descuento del Monte-pio es la Contaduría.

Cuando mas, señor Presidente, lo que se le podria exigir á la peticionaria, para concederle la pension que pide, seria que devolviera en Contaduría el

importe del Monte-pio que no le fué descontado á su esposo: seria lo mas que se le podria exigir. Pero negarle la cédula legítimamente adquirida, nada mas que por que su esposo, teniendo un empleo presupuestado, no devengó Monte-pio, y nada mas que por que á la Contaduria General no se le ocurrió que debia descontarle ese Monte pio, seria una injusticia irritante.

Por esa razon, yo opino que la Cámara debia sancionar el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado por Maldonado.

EL SR. MASCARÓ—Este asunto me parece que no es de tan fácil resolucion.

Al indicarse los asuntos que deben de tratarse con prelación, se dijo que era un asunto de fácil resolucion; y no siendo así, yo haria mocion para que pasase otra vez á la Comision.

(Apoyados).

EL SR. BUSTAMANTE—¿Ha hecho una mocion el señor Diputado?...

EL SR. MASCARÓ—Sí, señor....

EL SR. BUSTAMANTE—¿Y ha sido apoyada?...

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Ha sido apoyada.

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: cada vez siento mas haber hecho la indicacion que hice.

Yo no me preocupo, absolutamente, de los derechos que pueda tener la postulante para reclamar tanto ó cuanto y con tal ó cual legítimo derecho.

Yo he oído decir en plena Cámara, que los datos de la Contaduria eran erróneos; y sobre eso basé la esposicion que hice, no para defender ni atacar los derechos de la señora de Pena, ó de su finado esposo, sino porque me parecia que no podria resolverse nada sobre esta ú otra cuestion de mayor trascendencia, dejando subsistente cuando menos....

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ya ese punto está aclarado, desde que yo, que he hecho el cargo, lo he retirado.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: me callo la boca, no digo nada. No continúo.

EL SR. PRESIDENTE—Hay una mocion apoyada.

EL SR. SILVA—Mal hecho: la tendencia del señor Diputado es que la Contaduria no se ha equivocado.

EL SR. BUSTAMANTE—Que no puede equivocarse la Contaduria.

EL SR. SILVA—El señor Diputado quiere dejar constatado eso.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ya está declarado por mí mismo.

(Murmullos en la Cámara).

EL SR. BUSTAMANTE—He querido dejar constatado eso, porque si la Contaduria se equivocase, nosotros podríamos hacer muchos desatinos en los asuntos que tratamos.

EL SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Despues de la lectura de la peticion ya está declarada.

EL SR. BUSTAMANTE—Por consiguiente, señor Presidente, yo retiro cuanto he dicho; y desearia que, ya que los demás asuntos han pasado sin lectura de Informe ni de nada, tambien pase éste y se someta á la votacion de la Cámara....

(Apoyados).

... Pero será bueno que no se produzcan incidentes, porque cuando se producen incidentes hay que contestarlos.

Yo sino se hubiera provocado este incidente, habria votado por el asunto como he votado por los demás.

EL SR. PRESIDENTE—Hay un artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado por Maldonado y que ha aceptado la Comision.

Léase.

(Se lee).

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

EL SR. ORTIZ—Aunque estamos en número preciso de Representantes, yo pido permiso á la Mesa para retirarme porque me es imposible permanecer mas tiempo porque estoy enfermo.

EL SR. PRESIDENTE—Si está enfermo el señor Diputado....

EL SR. ORTIZ—Sí, señor.

(Murmillos en la Cámara).

EL SR. PRESIDENTE—Muy bien....

UN SR. REPRESENTANTE—Hay veinticuatro.

EL SR. ORTIZ—¿Hay veinticuatro?....

Entónces me retiro.

(Así lo efectúa).

EL SR. XIMENEZ—Por un olvido sin duda del Diputado señor Arozteguy, no se ha incluido tambien una pequeña solicitud de la viuda de un Coronel, don Mariano Labandera....

EL SR. AROZTEGUY—Es verdad.

EL SR. XIMENEZ—... Señora de ochenta y tres años y que pide una pequeña pension.

(Apoyados).

La Comision acepta, y desearia que tambien se tomase en consideracion.

(Apoyados).

EL SR. PRESIDENTE—Debo manifestar al señor Representante que tengo dudas sobre que haya número, y que he mandado ver si hay algun Diputado en antesala.... De lo contrario, vamos á perder el tiempo.

(Murmullos en la Cámara).

El oficial de Sala me indica que no hay ninguno. Así es que no hay número, señores Representantes.

Queda levantada la sesión.

(Se levantó siendo las seis y diez minutos).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

61.ª SESION ORDINARIA

JULIO 15 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y cuarenta minutos de la tarde del día quince del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Cabilla, Fernandez (Don Ruperto), Laviña, Martinez (Don Félix), Turenne, Idiarte Borda, Aroztegui, Garzon, Esparraguera, Ortiz, Viana, Fernandez (Don Ventura), Aguilar y Diaz, Silva, Vidal, Pombo, Orgaz y Pampillon, Mac-Eachen, Estrázulas y Lamas, Peña, Cansatt, Varzi, Martinez y Fernandez, Roustan y Ximenez; faltando con aviso los señores Irazusta, Risso, Carballo, Larriera, Martinez (Don José Víctor), Solsona y Lamas, Garcia, Mascaró, Demartini, Herosa, Mayol, Buchelli, Martinez (Don Bonifacio), Lacueva, Freire y Formoso; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

EL SR. PRESIDENTE.—La Mesa debe advertir que la sesión tiene lugar á pedido de varios señores Representantes, para ocuparse de los asuntos que quedaron pendientes en la órden del día de ayer y en discusión para tratarse hoy. . . . Son cuatro referentes á pensiones por gracia especial.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

El Senado, comunica haber nombrado Presidente y Vice de la H. Comisión Permanente, recayendo el nombramiento del primer cargo en la persona del señor Senador don Pedro Carve, y el segundo en la del señor don Pedro E. Bauzá.—*Archívase.*

—El mismo, avisa haber sancionado los Decretos que le fueron remitidos por V. H. relativos á las señoras doña Rosaura Ansaldo, doña Aurora Quintero y doña Rosaura Medina.—*Archivense.*

Se va á entrar en la órden del dia.

(*Se lee lo siguiente*):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado la solicitud y antecedentes adjuntos presentados á V. H. por la señorita doña Maria Luisa Fernandez pidiendo pension.

Los servicios prestados por el causante de la peticionaria, segun los certificados que adjunta del General Larragoitia y Coroneles Goyena y Zas, aunque algunos de los miembros de Vuestra Comision difieren en la parte política, no dejan sin embargo de reconocerlos como importantes.

Luego, esos servicios que comenzaron desde el año 1837, no han sido nunca remunerados.

Por otra parte, su hija hoy se halla en una situacion bastante indijente y es una injusticia dejar desamparados á los deudos de los que, como el padre de la postulante, perecieron sirviendo al Gobierno.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Concédese á la señorita doña Maria Luisa Fernandez, hija del Capitan don Manuel Fernandez, una pension de cuarenta pesos mensuales, vitaliciamente y por via de remuneracion á los importantes servicios hechos á la patria por su finado padre.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Junio 16 de 1883.

Abdon Arozteguy—Juan Carballo
—José Víctor Martínez—David
Buchelli.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en general el Proyecto aconsejado por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo 1.º leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Se comunicará inmediatamente al señor Secretario del H. Senado.

(Se lee lo siguiente):

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado detenidamente la solicitud y antecedentes presentados por el tutor dativo de la menor Paula Ramona Simois, hija única del finado Sargento Mayor don Juan Sabá Simois, que ocurre en queja ante V. H. por denegacion de justicia del P. E.

Segun consta de los Informes de la Inspeccion General de Armas y de la Contaduria, el finado Mayor Sabá, prestaba servicios de Capitan de línea en el ejército del Paraguay. Esto consta además por la medalla que se le concedió por el Superior Gobierno el año 68, por haberse encontrado en la batalla del Yatay en el grado de Capitan de línea, lo que hace hasta suponer que sus servicios eran anteriores á aquella fecha. Posteriormente, en el año 1870, se le concedieron los despachos de Sargento Mayor efectivo, haciéndose constar en los mismos que era Sargento Mayor graduado; habiéndosele dado de baja, por su fallecimiento, el año 1877.

En todo ese lapso de tiempo, desde el año 1865 hasta el 77, no consta que hayan cesado los servicios del Sargento Mayor Sabá, pues esta constancia solo podria alegarse si hubiera sido dado de baja, por cuanto deben contarse para el cómputo de los años de servicios de un militar, tanto el tiempo que presta servicios activos, como pasivos.

El P. E., quizás sin tener en cuenta estas consideraciones y computando solamente los servicios prestados por el causante de la solicitante desde el año 1870 hasta el 77, no ha hecho lugar á la justa peticion de la postulante, que solicitaba, de conformidad á la Ley de 1835, la tercera parte del sueldo, computándosele en mas de ocho años los servicios prestados, y sólo accedió á las cuatro pagas íntegras que corresponden por la misma Ley á los que tienen menos de ocho años de servicios.

Por estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º El P. E. espedirá á la menor Paula Ramona Simois, hija única del finado Sargento Mayor don Juan Sabá Simois, la cédula que le corresponde con arreglo á la Ley de 17 de Marzo de 1835 y por poseer el citado Simois mas de ocho años de servicios, correspondiente á la tercera parte del sueldo que aquél gozaba en vida.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1883.

*Abdon Aroztegui—David Buchelli
—Juan Carballo—José Victor Martínez.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en general el Proyecto aconsejado por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va ha pasar á la particular.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado y se comunicará en el día al H. Senado.

Hay una resolución de la H. Cámara para no leer los Informes de los asuntos que están á la órden del día.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Es cierto.

(*Se lee el artículo único del Proyecto de Decreto relativo á doña Bibiana Luna*).

EL SR. MARTÍNEZ (DON FÉLIX)—¿Sobre qué?

EL SR. SECRETARIO—Aumento de pensión.

(*Murmullos en la Cámara*).

EL SR. PRESIDENTE—Me parece, señores Representantes, que habrá necesidad de leer los Informes.

EL SR. SILVA—En este caso sí.

(*Se lee lo siguiente*):

CONTADURIA GENERAL.

Seccion Militar

Excmo. Señor:

Por los antecedentes que existen en esta oficina de los años 1843 á 51, consta que don Juan C. Medina pertenecia al Cuerpo de Inválidos, segun las listas correspondientes á los meses de Junio de 1848 y Diciembre de 1851, siendo su clase la de Sargento 2.º

Consta además que en 27 de Mayo de 1854, se le practicó la liquidacion por los haberes que habia devengado como inválido, y en igual clase, desde 1.º de Agosto de 1844 hasta el 15 de Enero de 1852.

Montevideo, Setiembre 20 de 1883.

V.º B.º—*Lorenzo de Medina* (hijo).

P. A.—*Leopoldo Gard.*

H. Cámara de Representantes:

Doña Bibiana Luna de Medina, viuda del servidor de la patria don Cruz Medina, ante V. H. respetuosamente me presento y digo: Que hace ya una infinidad de años, presenté á esta H. Cámara una solicitud, pidiendo al aumento de pension que me corresponde por el número de años de servicios prestados por mi finado esposo, civil y militarmente; cuyos años pedia se involucraran para computar el término de la jubilacion, así como se ha hecho con el finado portero de esta Cámara don José Brandon.

Como hasta la fecha no ha sido despachada esa solicitud, vengo á solicitar de V. H. el pronto despacho, adjuntando, por si es necesario, la cédula que acompaño.

Por tanto: á V. H. suplico quiera resolver en el sentido que dejo indicado y es justicia, etc.

Bibiana Luna de Medina.

H. Cámara de Representantes:

Doña Bibiana Luna, ha presentado los antecedentes que Vuestra Comision os aconsejó anteriormente le fuesen solicitados, y de ellos resulta estar debidamente justificado que, el esposo de la peticionaria, pertenecía al Cuerpo de Inválidos desde el año 1843 en clase de Sargento 2.º, habiendo revistado hasta el 15 de Enero de 1852; y como esos servicios, fueron declarados por la Ley de 26 de Marzo de 1870, en la misma categoria de los que reputa dobles el artículo 14 de la Ley de Jubilacion de 1838, resulta que el esposo de la solicitante, tenia, en la época en que obtuvo su jubilacion, 16 años de servicios militares que, unidos á los 10 años que desempeñó el empleo de portero de la Colecturia General de Aduana, segun aparece de la cédula presentada, hacen un total de 26 años, correspondiéndole en consecuencia dos terceras partes del sueldo que percibia en la fecha en que fué jubilado, con arreglo al artículo 5.º de la Ley ya citada, y que debido á una omision involuntaria de éste, no los hizo valer oportunamente.

Por tales fundamentos: Vuestra Comision Militar os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Declárase con opcion á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba don Juan C. Medina, como portero de la Colecturia General de Aduana, á su viuda doña Bibiana Luna.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Marzo 19 de 1884.

*José V. Martínez—Abdon Aroztegui—
Pedro Irazusta—Luis Vidal—Atana-
sio Seoane—Juan B. Pombo.*

EL SR. PRESIDENTE—En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba lo aconsejado por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se ha de aprobar en particular el mismo artículo ya leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Maria Antuña, viuda del Sargento Mayor don Mariano Labandera, ante V. H. respetuosamente se permite esponer lo siguiente:

La Asamblea General, con fecha 29 de Abril del año 1868, sancionó un Decreto que dice así:

«Artículo 1.º Acuédase por gracia especial el sueldo íntegro de su clase al Sargento Mayor don Mariano Labandera.

Art. 2.º Comuníquese, etc., etc.»

Como V. H. comprenderá sin esfuerzo alguno, los ciudadanos que componian la Asamblea en aquella época, guiados por sentimientos del mas puro

patriotismo, trataron de premiar en algo los reconocidos é importantes servicios que mi finado esposo prestó á la Nacion, para conseguir hacerla independiente de la España, del Brasil y de todo poder extranjero, proporcionándole con el goce de su sueldo íntegro, los recursos mas necesarios para la subsistencia de su familia.

Pero fallecido mi espresado esposo, lo acordado en aquel Decreto vino á quedar sin efecto; puesto que desapareció para mí el goce de ese sueldo íntegro y quedé reducida al pequeño que acuerda la Ley en general á las viudas de los militares.

Vine, pues, á quedar rodeada de necesidades, contra la espresada voluntad de los legisladores que acordaron á mi esposo el sueldo íntegro, para que él lo gozase en union con su mujer y sus hijos.

Así, pues, yo no vengo á pedir á V. H. que me acuerde algo de lo que no haya gozado jamás, pues por el contrario, lo que vengo á pedir es la devolucion de lo que yo ya gozaba á la par de mi esposo y que lo era el referido sueldo íntegro, que se me ha quitado con la mayor injusticia y desconociendo lo resuelto por la Asamblea General en el Decreto de que me ocupo.

En vista de lo espuesto, y encontrándome hoy en un estado, sino de miseria, al menos de grandes escaseces para mi subsistencia y la de mis hijas, y sobre todo para atender á las dolencias y achaques que sufro y que son muy naturales á las que, como yo, cuentan ochenta y tres años de existencia, he creído que dirigiéndome, como me dirijo, á V. H. en demanda de un acto de justicia reparadora, no se ha de mostrar indiferente á mi pedido, que consiste en que V. H., inspirada, como lo espero, en los mismos sentimientos y patriotismo que guiaron á los Representantes del año 68, se sirva acordarme el sueldo íntegro que gozaba de mi finado esposo á su fallecimiento.

Los servicios que prestó mi finado esposo á la Independencia de nuestra patria, como soldado de Artigas, son bien conocidos en el país; pero para que V. H. los aprecie detenidamente y se convenza de que ellos me autorizan para el pedido que hago, y á V. H. para cumplir con el deber de acceder á él, me permito acompañar, señalados con los números uno á diez, los despachos de las clases en que sirvió y al mismo tiempo varios documentos que justifican ampliamente esos servicios.

Mi finado esposo fué un servidor á la patria desinteresadamente, y eso lo encontrará comprobado V. H. en que siendo Sargento Mayor de línea y correspondiéndole tambien los grados de Teniente Coronel y Coronel, sólo los aceptó como de GG. NN. para no ser gravoso á la Nacion, sino para satisfaccion de él de haber prestado esos servicios.

Esta circunstancia debe de influir en el ánimo de V. H. para acceder al pedido, que viene á hacerlos la viuda de un veterano de la Independencia, que con abnegacion supo sacrificarse para el bien de la tierra donde nació.

Así lo espero de V. H.

Maria A. de Labandera.

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado la solicitud y antecedentes presentados á V. H. por la señora doña Maria Antuña, viuda del Sargento Mayor de línea y Coronel de Milicias, don Mariano Labandera, pidiendo le acordeis por gracia especial el sueldo íntegro que gozaba su finado esposo.

En el año 1868 la H. Asamblea decretó por gracia especial, acordarle á aquel eminente ciudadano el goce del sueldo íntegro, sin espresar que esa pension fuera vitalicia.

Esto por una parte; por otra, que son tan importantes los servicios prestados á la patria por el finado don Mariano Labandera, es tan precaria hoy la situacion de su viuda, que Vuestra Comision no puede por menos que aconsejaros la sancion de lo que solicita la señora doña Maria Antuña, creyendo ajustar su conducta con este procedimiento á la mas estricta justicia y patriotismo.

En mérito de lo espuesto, Vuestra Comision os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.º Hágase estensiva á su viuda, vitaliciamente, la pension acordada por la H. Asamblea el año 1868, por gracia especial, al benemérito ciudadano Sargento Mayor don Mariano Labandera.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 12 de 1883.

Abdon Aroztegui—José V. Martinez
—Pedro Irazusta—Juan Carballo
—Luis Vidal.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en general el Proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

EL SR. AROZTEGUY—Hallándose repartido el asunto del General Sacchi que ha pedido una gracia especial á la Asamblea General y que está en las mismas condiciones que estos otros, yo haria mocion para que se tratase sobre tablas. . . .

EL SR. PRESIDENTE—Sin perjuicio de la mocion del señor Diputado, advierto que el Presidente de la H. Asamblea General avisa que está en número el Senado. Lo advierto á los señores Representantes.

EL SR. AROZTEGUY—Es muy breve: es cuestion muy estudiada.

EL SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se aprueba la mocion del señor Diputado por Canelones, para que se trate en general y particular el asunto referente al General Sacchi.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

LÉGACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Roma, 27 de Febrero de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar inclusa una solicitud y respectivos anexos que el Teniente General don Cayetano Sacchi, dirige al Excmo. Señor Presidente de la República, rogando á V. H. quiera hacerla llegar á su alto destino.

El General Sacchi es uno de aquellos valientes soldados de la intrépida Legion Italiana que bajo las órdenes del ínclito General Garibaldi, con tanta

abnegacion como denuedo combatió en dias aciagos á la sombra de nuestra bandera en la heróica defensa de Montevideo, siendo uno de los que mas se distinguieron en el glorioso combate de San Antonio en el Salto, en cuyo campo de batalla fué mortalmente herido. Esa circunstancia y el mal estado de sus heridas le recomiendan hoy á la consideracion del Gobierno.

Saludo á V. E. respetuosamente.

Pablo Antonini Diez.

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor don Manuel Herrera y Obes.—Montevideo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Abril 20 de 1883.

Al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y efectos consiguientes y avísese recibo.

HERRERA Y OBES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Mayo 8 de 1883.

Pase á la Inspeccion General para que informe detalladamente acerca de los servicios prestados por el peticionario.

M. TAJES.

INSPECCION GENERAL DE ARMAS.

Excmo. Señor:

En cumplimiento del Decreto Superior que antecede, esta Inspeccion General de Armas dice: Que compulsadas las listas de la ex-Legion Italiana que asistió á la defensa de esta plaza desde Febrero de 1843 hasta Octubre de 1851, ha encontrado que don Cayetano Sacchi, en los primeros meses, figura como soldado de la espresada Legion.

En Julio de 1843 ascendió á Sub-Teniente segundo de Banderas.

En Agosto del mismo año obtuvo el empleo de Teniente segundo y el 23 de Julio de 1847, el de Capitan.

Figura en los vencedores de «San Antonio», accion que tuvo lugar en el Departamento del Salto el 8 de Febrero de 1846 donde fué herido.

Consta por el libro 3.º de «Tomas de Razon», de inválidos, que se le espidió cédula como Capitan el 3 de Diciembre de 1853 y figuró como tal hasta 1856 en que se retiró de este país para servir con el General Garibaldi en Italia, habiendo por consecuencia obtenido la baja respectiva.

Es cuanto puede la Inspeccion General informar en este caso.

Montevideo, Mayo 14 de 1883.

P. C.

Juan M. de la Sierra.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Junio 4 de 1883.

Remítase con oficio al H. Cuerpo Legislativo.

SANTOS.
MÁXIMO TAJES.

Al Excmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, General don Máximo Santos.

Montevideo.

Excmo. Señor:

El infrascrito Teniente General, Presidente del Comité de las Armas de Infantería y Caballería del Real Ejército Italiano, Senador del Reino, á V. E. espone:

Que en 1843 se encontraba en Montevideo cuando la ciudad fué sitiada por las tropas del Dictador Rosas. Constituidas en legion por iniciativa de Garibaldi, los italianos allí residentes, con el noble fin de defender la generosa tierra que los hospedaba, el infrascrito se enroló en sus filas como simple soldado y siguió los acontecimientos de la gloriosa Defensa de Montevideo hasta Abril de 1848, tomando parte activa en todos los combates sostenidos por la Legion Italiana y pasando progresivamente por los diversos grados hasta llegar al de Capitan. Fué gravemente herido en el memorable hecho de armas en los campos de San Antonio, en el Salto, el dia 8 de Febrero de 1846, y mas gravemente aún por una bala en la rodilla derecha el 24 de Febrero de 1848, combatiendo en las avanzadas de Montevideo. Rehusó soportar la amputacion de la pierna y á su robusta constitucion debe su curacion aunque imperfecta.

En esas condiciones físicas formó parte de la espedicion que bajo el mando de Garibaldi salió de Montevideo para Italia el dia 15 de Abril de 1848 á bordo del bergantin *Speranza* y tuvo el honor de combatir en Roma por la Independencia en su país natal.

Subyugada por armas extranjeras la revolucion en esta península, volvió á Montevideo: allí le fueron con toda regularidad reconocidos sus derechos á una pension en calidad de Capitan inválido que percibió hasta 1856, época en que regresó al seno de la patria con la esperanza de poder todavia poner su espada al servicio del propio país. Efectivamente, desde aquella fecha tuvo ocasion de tomar parte en todas las guerras combatidas por la Independencia italiana, bajo las órdenes del ilustre y malogrado General Garibaldi hasta el año 1861, y mas tarde en el Ejército Italiano, alcanzando en las filas de éste el grado y el cargo que hoy ocupa.

Preemitidos someramente los hechos de su larga carrera militar que le fué honroso empezar dentro los muros de la heroica Montevideo por una causa justa y santa, y cumplida en Italia por causa no menos santa y justa, el infrascrito pasa á esponer á V. E. el objeto de esta su solicitud.

Juventud, fuerza de voluntad y amor patrio fueron hasta ahora un válido apoyo para sus condiciones físicas, pero el infrascrito va á cumplir sesenta años y la grave herida en la rodilla derecha se resiente cada dia mas de las fatigas y de la edad y le obliga á abandonar el servicio activo. La pension que le corresponde por las Leyes de su país es muy ténue y siendo pobre como lo es, ese viene á ser su único recurso.

El infrascrito no pensó jamás, Excmo. Señor, en pedir cosa alguna al país que primero tuvo el honor de servir y al lado de cuyos valientes hijos tuvo la gloria de derramar su sangre: pero sus actuales circunstancias físicas y mas que todo el sentimiento de la familia cuya suerte le preocupa, le hacen romper el silencio en que habria deseado mantenerse y le deciden á hacer un llamado, no á derechos legales de que puede acaso haber decaído por el prolongado trascurso de tiempo, pero sí á la conocida magnanimidad de V. E. por si en su recto juicio y ánimo elevado, V. E. juzga que pueden merecer alguna consideracion los servicios espontáneamente prestados por el infrascrito á la generosa y noble Nacion Uruguaya cuyos altos destinos V. E. con tanto acierto dirige.

No formula pedido alguno, dejando á V. E. en plena libertad de adoptar á su respecto la resolucion que considere mas arreglada y oportuna y asegurando á V. E. que cualquiera que ella sea será aceptada por el infrascrito con profundo reconocimiento y gratitud.

Es gracia, etc.

Excmo. Señor.

Tenente Generale.
Gaetano Sacchi.

Roma, 24 de Febrero de 1883.

Otro sí dice: que se permite acompañar como anexos á esta solicitud los siguientes documentos, á saber:

A.—Certificado otorgado por el General Garibaldi en la época en que el solicitante era Coronel.

B.—Diploma del Gobierno de la República Oriental del Uruguay que confiere al entónces Teniente 1.º Cayetano Sacchi, una medalla de plata con la inscripcion:—Invencibles combatieron el 8 de Febrero de 1846—en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 25 de Febrero de 1846, artículo 5.º

C.—Participacion de haber S. M. el Rey de Italia acordado autorizacion para el uso de la mencionada medalla.

D.—Certificado del Comité de Sanidad Militar relativamente á las actuales condiciones físicas del Teniente General Sacchi, á causa de la grave herida en la rodilla derecha.

E.—Partida de matrimonio contraído en Montevideo el 24 de Febrero de 1846.

F.—Falta la partida de nacimiento de un hijo viviente, nacido de ese matrimonio en Marzo de 1847 y bautizado en la Iglesia de la Matriz en Montevideo.

LEGACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

El infrascrito Ministro Residente de la Republica Oriental del Uruguay, en Italia, certifica:

Que en el dia de la fecha se ha presentado en la Cancilleria de esta Legacion de mi cargo el señor Teniente General don Cayetano Sacchi, Senador de este Reino, á quien conozco personalmente, solicitando la traduccion al idioma español de un certificado de servicios militares otorgado en su favor, por el finado don José Garibaldi; y el cual traducido dice así:

«Turin, 13 de Abril de 1860.—Escribiendo un certificado para el Coronel don Cayetano Sacchi, estoy conmovido!—Lo ví á mi lado tendido, herido sobre el campo de batalla de San Antonio—y participó á los numerosos y brillantes combates sostenidos por la Legion Italiana en el Rio de la Plata.—Me acompañó á Italia en 1848, aunque herido por otras balas en una rodilla y casi desesperado de su existencia por la gravedad de la herida, atravesó el Océano suspendido en una hamaca y cariñosamente custodiado por sus com-

pañeros de armas.—Sus heridas no le permitieron acompañarme en Luino. Pero en Roma, él compartió largamente las fatigas de la gloriosa campaña hasta San Marino.—En 1859 era compañero del valiente Coronel Medici en la derrota austriaca de Varese, en donde tuvieron la mayor parte de gloria: en Como, Treponti y en todas las luchas combatidas por los valientes cazadores de los Alpes, él sostuvo su reputacion en bravura. Él pasó por todos los grados de la Milicia y su solo mérito lo elevó al puesto honorable que ocupa hoy.»—Firmado: *G. Garibaldi*.

Confrontada esta traduccion, concuerda conforme con su original, al que me remito y para que conste libro al interesado la presente única copia que firmo y sello con el de esta Legacion en Roma á los doce dias de Febrero del año de mil ochocientos ochenta y tres.

(Hay un sello).

El Ministro Residente—*P. Antonini Diez*.

LEGACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

El infrascrito Ministro Residente de la República Oriental del Uruguay, en Italia, certifica:

Que en el dia de la fecha se ha presentado en la Cancilleria de esta Legacion de mi cargo el señor Teniente General don Cayetano Sacchi, Senador de este Reino, á quien conozco personalmente, con un Decreto del Gobierno de la República, solicitando copia auténtica de ese documento y el cual dice como á la letra sigue:

«Escudo Nacional.

«Ministerio de Guerra y Marina.

«Montevideo, Enero 28 de 1854.

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Febrero de 1846 en favor de los que lucharon en los campos de San Antonio, cuyo artículo 5.º testualmente dice así:

«Se acuerda á los que se hallaron en el combate, despues que la caballería fué separada, un escudo que usarán en el brazo izquierdo, con esta inscripcion, entre una orla de laurel: «Invencibles combatieron el 8 de Febrero de 1846».

«El Gobierno Provisorio ha dispuesto que á todos aquellos á quienes comprenda esta disposicion, se les espida un diploma en que se insertará el nombre y graduacion de cada uno, firmado á nombre del Gobierno por el Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra y sellado con el sello de la República, lo que en su cumplimiento se verifica por el Ministro que suscribe.»

«Firmados: VENANCIO FLORES—ENRIQUE MARTINEZ—Hay un sello en lacre.—Al Teniente 1.º de la 1.ª compañía don Cayetano Sacchi.»

Confrontado, concuerda conforme con su original, al que me remito y para que conste libro al interesado la presente única copia que firmo y sello con el de esta Legacion en Roma, á los doce dias de Febrero del año mil ochocientos ochenta y tres.

(Hay un sello).

El Ministro Residente—*Pablo Antonini Diez.*

LEGACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

El infrascrito Ministro Residente de la República O. del Uruguay, en Italia, certifica:

Que en el día de la fecha se ha presentado en la Cancilleria, de la Legacion, de mi cargo el señor Teniente General don Cayetano Sacchi, Senador de este Reino, á quien conozco personalmente, solicitando la traduccion al idioma español de un documento emanado del Ministerio de la Guerra del Reino de Italia y el cual traducido dice así:

«Núm. 8838.—Turin, 27 de Diciembre de 1869.

«Al devolver á V. S. el incluso diploma de medalla acordádole por el Gobierno de Montevideo, tengo la satisfaccion de significarle que S. M. el Rey, en audiencia del 14 del corriente mes, se ha dignado concederle su real autorizacion para el uso de esa medalla.—Por el Ministro, firmado: *C. Deleuse.*—Al señor caballero Cayetano Sacchi, Mayor General Comandante de la Brigada de Sicilia.—*Pavía.*»

Confrontada esta traduccion, concuerda conforme con su original, al que me remito, y para que conste libro al interesado la presente única copia que firmo y sello con el de esta Legacion, en Roma á los doce días de Febrero del año mil ochocientos ochenta y tres.

El Ministro Residente—*Pablo Antonini Diez*.

TRADUCCION

Hay un escudo de armas.

Comité de Sanidad Militar.

El infrascrito certifica que examinó al señor Lugar-Teniente General, Comendador, Cayetano Sacchi, Presidente del Comité de las Armas de Línea, y haberlo reconocido afectado de las siguientes alteraciones anatómicas y funcionales, las que segun la afirmacion del mismo señor General provienen de herida de arma de fuego recibida en Montevideo en el año 1848:

1.º En la faz esterna de la rodilla derecha, una cicatriz en forma de letra V de la cual cada lado mide cerca de seis centímetros. Esta cicatriz se encuentra adherida á los tejidos superpuestos.

2.º En la faz interna de la rodilla derecha ya citada, existe otra cicatriz irregular con el diámetro máximo de cerca de quince centímetros, adherente á los tejidos de debajo, muy sensible al tacto.

3.º Correspondiendo con la pantorrilla derecha, existe una tercera cicatriz de seis centímetros de largo, adherida tambien ésta á los tejidos de debajo.

4.º En todo el largo de la vena *safena interna* del *arto inferior* derecho, varices múltiples y nudosas, debidas á las precitadas cicatrices.

5.º En correspondencia con el talon del pié derecho, una cicatriz profunda y esférica adherente al hueso de debajo, debido á la sujecion y necesaria aplicacion del aparato de inmovilizacion para la cura de la herida, á que se refieren las cicatrices designadas con el número 1 y 2.

6.º *Edema*, mas bien pronunciado en el pié derecho, debido sea á las cicatrices, sea á las varices antes mencionadas.

En virtud de las citadas alteraciones anatómicas, las funciones del arto inferior derecho del señor General Sacchi se halla gravemente ofendido, de manera que él no puede caminar sin la aplicacion constante de un vendaje especial que abraza todo el arto, y sin un aparato especial para el talon derecho.

En consecuencia de lo cual el citado señor General está inhabilitado de una manera absoluta y permanente para el servicio militar activo.

Roma, 25 de Diciembre de 1882.

Doctor F. Perella, Capitan Médico del Comité de Sanidad.

Visto para la legalizacion de la firma.—El Mayor General, Médico Presidente del Comité de Sanidad Militar, *Manozgra*.—Hay un sello.

Es traduccion fiel.

Montevideo, Junio 16 de 1883.

José E. Pesce.

LEGACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

El infrascrito Ministro Residente de la República Oriental del Uruguay, en Italia, certifica:

Que en el dia de la fecha se ha presentado en la Cancilleria de esta Legacion de mi cargo, el señor Teniente General don Cayetano Sacchi, Senador de este Reino, á quien conozco personalmente, con su partida de matrimonio solicitando copia auténtica de ella y la cual dice como á la letra sigue:

«Papel sellado de 1864.

«Don Martin Perez, Cura Rector de la Parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo.

«Certifica que en el libro primero de casamientos de esta Parroquia, al fólío setenta, se halla una partida del tenor siguiente:

«El día veinticuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, yo, el infrascrito Provisor y Cura Rector de esta Parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo, autoricé el matrimonio que *in facie Ecclesie* contrajo por palabras de presente don Cayetano Sacchi, natural de Milan en Lombardia, hijo legítimo de don Pascual Sacchi y de doña Antonia Cucchi, con doña Encarnacion Garabito, natural de Córdoba del Tucuman, hija legítima del finado don Pablo Garabito y de doña Ramona Locil Bustamante, habiéndose antes leído las tres conciliares proclamas. Fueron testigos don Santiago Vazquez y doña Bernardina Fragoso de Rivera: lo que por verdad firma—*Lorenzo A. Fernandez.*

«Concuerta con el original: y á solicitud de parte legítima espido el presente en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á diecinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—*Martin Perez.*»

Confrontado, concuerta conforme con su original, al que me remito, y para que conste libro al interesado la presente única copia que firmo y sello con el de esta Legacion, en Roma á los doce dias de Febrero del año mil ochocientos ochenta y tres.

El Ministro Residente—*Pablo Antonini Diez.*

COMISION DE MILICIAS.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision ha estudiado con todo el interés que despierta la solicitud y antecedentes elevados por el P. E., correspondientes al Teniente General del Reino de Italia, Presidente del Comité de las Armas de Infanteria y Caballeria del Real Ejército Italiano y Senador del Reino don Cayetano Sacchi, ex-Capitan de la Legion Italiana que combatió en esta plaza bajo las inmediatas órdenes del finado General don José Garibaldi; que por conducto de nuestro Ministro residente en Roma, don Pablo Antonini Diez, solicita del Gobierno Oriental lo que por gracia ó justicia quiera concederle en mérito de sus servicios.

Aunque algunos de los miembros de Vuestra Comision, difieren en principios políticos con el peticionario respecto de los servicios que prestó al país, sin embargo, no por eso dejan de reconocer su importancia y, sobre todo, lo honoríficos que son los certificados que acompaña á su solicitud.

Por otra parte, H. Cámara de Representantes, se trata de un personaje de grandes méritos, perteneciente á una Nacion que todos simpatizamos con ella por los liberales y nobles que son sus hijos, por los grados de amistad y parentesco que los une á muchos orientales, personaje que fué inválido, prestando servicios en nuestra patria y que mereció del Gobierno Oriental el grado de Capitan de línea, habiéndosele dado de baja del ejército á su pedido por querer concurrir á pelear por su patria y por sus ideas políticas.

Vuestra Comision opina que, ajustándose al procedimiento seguido por los Poderes Públicos con el General Garibaldi; cuando menos, como una gracia especial, debia acordársele al señor Sacchi la pension que le corresponderia sino hubiera sido dado de baja y vitaliciamente, en el carácter de Capitan de inválidos.

Y en este sentido os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdate al Teniente General del Reino de Italia, Presidente del Comité de las Armas de Infanteria y Caballeria del Real Ejército Italiano y Comendador del Reino don Cayetano Sacchi, ex-Capitan de Inválidos de la Legacion Italiana que combatió en esta plaza bajo las órdenes del finado General don José Garibaldi, la pension vitalicia correspondiente al grado que poseia de Capitan de Inválidos, como gracia especial y en mérito de sus grandes é importantes servicios.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 7 de 1883.

*José V. Martínez—Luis Vidal—Abdon
Aroztegui—Joaquin Mascaró—Juan
Carballo.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba en particular el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 2.º es de forma.

Ha terminado la sesion.

(Se levantó siendo la una y cinco minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

Ur 8 d
1883/84
v. 5

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEL 2.º PERÍODO

DE LA 14.ª LEGISLATURA

TOMO LX



MONTEVIDEO

IMPRENTA «EL SIGLO ILUSTRADO»

...✂ TURENNE, VARZI y Ca. ✂...

330 — URUGUAY — 330

1889

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEL 2.º PERÍODO

DE LA 14.ª LEGISLATURA

TOMO LX



MONTEVIDEO

IMPRESA « EL SIGLO ILUSTRADO »

... TURENNE, VARZI y Ca. ...

330 — URUGUAY — 330

1889

ÍNDICE

DE LOS ASUNTOS TOMADOS EN CONSIDERACION EN LAS SESIONES QUE COM-
PRENDE EL PRESENTE TOMO

SES. EST.	FECHAS		PÁG. Á PÁG.	
Instalatoria	16 Julio 1883	<i>Sesiones Estraordinarias.</i> — Nota de la Asamblea General remitiendo el Mensaje de convocatoria y la nómina de los asuntos que deben tratarse en el período.....	4	5
		<i>Apertura.</i> — La Cámara, prévia discusion, se declara instalada para esperar la apertura.	5	7
1.ª	23 » »	<i>Retencion de expedientes.</i> — La Mesa advierte á la Cámara que algunos Diputados, miembros de Comisiones, retienen en su poder por mucho tiempo expedientes que se les ha dado para estudiar, no informándolos ni devolviéndolos á Secretaría.....	10	
		<i>Mocion</i> del señor Martinez (Don Félix), para que este asunto se trate sobre tablas. Pasa á la Comision de Legislacion.....	10	
		<i>Autorizacion.</i> — La solicita la Mesa de la H. Cámara para girar por la suma de 3,300 \$, destinada al pago de créditos atrasados.— La Cámara concede la autorizacion pedida.....	12	13
		<i>Desistimiento de jubilacion.</i> — El señor Rodriguez Susviela, retira su solicitud de jubilacion del puesto de Secretario Relator.— El señor Martinez (Don Félix) hace mocion para que se resuelva sobre tablas.— Resulta negativa.....	13	18
		<i>Mocion</i> del señor Roustan para que en la próxima sesion, se trate en primer término el asunto sobre el Ferrocarril Uruguayo y de Higueritas.— Es sancionado.....	18	19

SES. EST.	FECHAS		PÁG. Á PÁG.	
1. ^a	23 Julio 1883	<i>Procuradores.</i> — Mocion del señor Silva, para que en seguida del asunto sobre Ferrocarril, se trate el referente á procuradores. — Resulta negativa.....	19	26
		<i>Resolucion.</i> — Se resuelve la cuestion indicada por la Mesa, sobre retencion de expedientes por parte de los señores Diputados.	26	36
2. ^a	27 » »	<i>Mocion</i> para que, habiendo pasado la oportunidad para dar publicidad á la sesion en que se discutió la ereccion de una estatua á Garibaldi, se derogue dicha resolucion.....	38	40
		<i>Proyecto de Ley</i> prorogando la vigilancia de las Leyes anuales con escepcion de la Contribucion Directa.....	40	50
3. ^a	30 » »	<i>Pension</i> á la viuda del doctor Julio Saez..	53	55
4. ^a	1.º Agosto »	<i>Próroga de vigencia</i> á las Leyes anuales.— Discusion particular.....	58	60
5. ^a	3 » »	<i>La Mesa</i> pide se habilite al Secretario-Relator, que ha solicitado jubilacion, para que concurra á las sesiones hasta que se resuelva su peticion.....	62	65
		<i>Mocion</i> para que se trate con prelacion el asunto relativo al año económico.....	65	66
		<i>Mocion</i> para que el Presidente de la Cámara se dirija al Ministro de Italia con motivo de las grandes catástrofes producidas en poblaciones del reino.....	66	68
6. ^a	6 » »	<i>Nota</i> , sobre el mismo asunto cumpliendo lo resuelto en la mocion anterior.....	70	71
		<i>Proyecto de Ley</i> , modificando la fecha del año financiero.....	72	77
7. ^a	8 » »	<i>Contestacion</i> del Ministro de Italia á la nota pasada á nombre de la Cámara de Representantes.....	80	
		<i>Ferrocarril Central y de Higuieritas.</i> — Proyecto de arreglo sobre cancelacion de cuentas y eximicion de la garantia del 7 por 100.....	80	211
8. ^a	10 » »	<i>La Mesa</i> pide permiso para la estraccion momentánea del archivo, para sacar fascículos del autógrafo de la Constitucion de la República. — Resuelto.....	214	
		<i>Adolfo Rodriguez Susviela</i> , pide se declaren no interrumpidos sus años de servicio.	215	220
		<i>Proyecto de Decreto</i> jubilando á don Adolfo Rodriguez Susviela.....	220	225
9. ^a	13 » »	<i>Ferrocarril Central y de Higuieritas.</i> — Continúa la discusion.....	255	277
10. ^a	17 » »	<i>El Senado</i> observa que no puede sacarse el original de la Constitucion del archivo del P. L. sin obtener vénia de aquella rama..	280	

SES. EST.	FECHAS		PÁG. Á PÁG.	
10. ^a	17 Agosto 1883	<i>Ferrocarril Central y de Higuieritas.</i> — Continúa la discusion	280	310
11. ^a	20 » »	Continúa la discusion anterior	311	349
12. ^a	22 » »	Continúa la misma discusion	352	406
1. ^a Sin número	24 » »	Se dió cuenta	407	408
2. ^a »	27 » »	Se dió cuenta de asuntos entrados	409	410
13. ^a	29 » »	<i>Modificaciones del Senado á la Ley de Im-</i> <i>puestos.</i>	412	413
		<i>Abolicion de Derechos á las carnes.</i> — Pro- yecto de Ley, en discusion particular	413	438
14. ^a	31 » »	Continúa la discusion anterior	439	453
		<i>Proyecto</i> reglamentando la profesion de pro- curador	453	463
3. ^a Sin número	3 S'bre. »	Se dió cuenta de asuntos entrados	465	466
15. ^a	5 » »	<i>La Mesa</i> pide autorizacion para hacer gastos en reformas de arreglo en las oficinas	468	469
		Continúa la discusion del Proyecto que re- glamenta la profesion de procurador	469	493

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2.º PERÍODO DE LA 14.ª LEGISLATURA

SESION INSTALATORIA

JULIO 16 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Reunidos en el salon de sus sesiones á las dos y cinco minutos de la tarde, del dia dieciseis del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, los señores Representantes Laviña, Esparraguera, Cabilla, Mac-Eachen, Silva, Fernandez (don Ruperto), Roustan, Orgaz y Pampillon, Mascaró, Larriera, Aroztegui, Aguilar y Diaz, Demartini, Turenne, Fernandez (don Ventura), Pombo, Solsona y Lamas, Irazusta, Peña, Ximenez, Viana, Varzi y Martinez (don José Victor); faltando con aviso los señores Garzon, Idiarte Borda, Risso, Mayol, Estrázulas y Lamas, Martinez (don Bonifacio), Martinez (don Félix), Martinez y Fernandez, Canstatt, Carballo, Lacueva, Buchelli, Formoso, Herosa, Garcia, Vidal, Freire y Ortiz; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

SR. PRESIDENTE.—Se va á dar cuenta.

(Leyóse lo siguiente):

ASAMBLEA GENERAL.

Montevideo, Julio 16 de 1883.

Tengo el honor de remitir á la H. Cámara de Representantes, en copia debidamente autorizada, el Decreto espedido por el P. E., fecha 15 del corriente, por el que convoca la H. Asamblea General á sesiones extraordinarias, como tambien la nómina de los asuntos que en ellas deben ser discutidos.

Cumpliendo así el Decreto recaído en este asunto en sesion de la Asamblea, fecha de hoy, me es grato ofrecer á esa H. Cámara las protestas de mi distincion y respeto.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente
—*Francisco Aguilar y Leal*, Secretario del Senado — *José Luis Missaglia*, Secretario Redactor de la H. Cámara de Representantes.

A la H. Cámara de Representantes :

Copia.—Poder Ejecutivo.—Montevideo, Julio 15 de 1883.—A la H. Comisión Permanente.—El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter al conocimiento de V. H. el Decreto que ha espedido con esta fecha, convocando la H. Asamblea General á sesiones extraordinarias.—Ofrece á V. H. las consideraciones de su particular estima.—M. SANTOS—CÁRLOS DE CASTR.—MANUEL HERRERA Y OBES—JOSÉ L. TERRA—Ministerio de Gobierno.—Decreto.—Montevideo, Julio 15 de 1883.—El Presidente de la República, decreta: —Artículo 1.º Convócase la H. Asamblea General á sesiones extraordinarias para considerar los asuntos que á continuacion se enumeran.—1.º Proyecto del P. E. declarando vigentes las Leyes anuales de impuestos

hasta el 30 de Junio de 1884.—2.º Proyecto del P. E., tendente á garantir los intereses del fisco en los sobrantes de terrenos que resulten de las mensuras judiciales.—3.º Proyecto del H. Senado autorizando al P. E. para entrar en arreglo con la Empresa del ferrocarril á Higuерitas.—4.º Proyecto del Puerto de Maldonado.—5.º Proyecto del P. E., estableciendo que el año financiero empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente, solicitando á la vez próroga por seis meses del Presupuesto vigente, y el de las modificaciones que acordase la Asamblea General.—6.º Proyecto del P. E., sobre el porte que deben pagar las cartas de última hora.—7.º Código Militar.—8.º Proyecto modificando varios artículos del Código de Procedimiento Civil.—9.º Proyecto imponiendo penas á los que adulteren las bebidas y comestibles con sustancias nocivas á la salud pública.—10.º Asunto Banco Aleman.—11.º Asunto Claussen.—12.º Proyecto del Diputado Silva, suspendiendo los efectos de los artículos 759 á 761 inclusive del Código Rural.—13.º Proyecto de Ley de privilegios industriales.—14.º Proyecto del Diputado Silva sobre Procuradores.—15.º Proyecto de Ley sobre el impuesto de Patente de Perros.—16.º Proyecto de Ley disponiendo que el P. E. proceda á iniciar los trabajos del trazado y amojonamiento general de los caminos públicos.—17.º Proyecto de la Cámara de Representantes, disponiendo que á los reos condenados á muerte con la anterioridad del 19 de Abril del corriente año y cuya sentencia no haya sido ejecutada por cualquier causa, se les apliquen en sustitucion de aquella la de cuarenta años de presidio.—18.º Protocolo celebrado con el Gobierno Argentino, relativo al tránsito de reos por los puertos de una y otra Nacion en los buques que hacen escala alternativamente en ambos Estados.—19.º Tratado de Paz, Amistad, reconocimiento de deuda y la Convencion de Estradicion de criminales celebrado con la República del Paraguay.—20.º Proyecto de Ley sobre reforma de la enseñanza superior en la Universidad Mayor de la República.—21.º Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes, reglamentando el uso de los certificados para el espendio de guias en las secciones de campaña.—22.º Asunto relativo á la Legacion Argentina, elevado por el P. E. sobre ampliacion de las atribuciones de los Tribunales Superiores, incluyendo en éstas la de poder conocer en las causas contra el derecho de gentes y de almirantazgo.—23.º Proyecto de Ley sobre Censo.—24.º Asuntos relativos á Caños Maestros.—25.º Proyecto de Ley sobre Matrimonio Civil *in extremis*.—Art. 2.º Comuníquese, publíquese, y dese al L. C.—SANTOS—CÁRLOS DE CASTRO—MANUEL HERRERA Y OBES—JOSÉ L. TERRA—MÁXIMO TAJES.—Es copia fiel.—*Eduardo Zorrilla*, Oficial Mayor.—Es copia fiel.—*Francisco Aguilar y Leal*, Secretario del Senado.—*José Luis Missaglia*, Secretario Redactor de la H. Cámara de Representantes.

La Cámara es la que va á resolver, con arreglo á la Constitucion, que dice: que una de las facultades del Poder Ejecutivo es... (*lee*): «pedir á la Asamblea General la continuacion de sus sesiones, con sujecion á lo que ella misma delibere segun el artículo 40.»

Por consiguiente, tiene la Cámara que resolver....

SR. SILVA—Es claro que tiene que resolverlo.

SR. PRESIDENTE—Está en discusion.

(*Murmullos en la Cámara*).

El artículo 40 dice terminantemente (*lee*): «La Asamblea General empezará sus sesiones ordinarias el día 15 de Febrero, de cada año y las concluirá el 15 de Junio inmediato siguiente. Si algun motivo particular exige la continuacion de las sesiones no podrá ser por mas de un mes y con anuencia de las dos terceras partes de los miembros.»

Por consiguiente es una resolucion legislativa.

SR. SILVA—Indispensable.

SR. PRESIDENTE—....Y en cuanto al Presidente de la Cámara (en cuanto á los vicios orgánicos que tiene el procedimiento actual), no tiene mas que hacer sino proponer, si se acepta ó no el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Me parece que el caso que presenta el señor Presidente se refiere para el mes de sesiones ordinarias, es decir, para el caso en que se resuelva continuar un mes las *sesiones ordinarias* del 15 de Junio al 15 de Julio. Pero en este caso, en el de *convocatoria extraordinaria*, iniciativa del Poder Ejecutivo, creo que no debe ser materia de deliberacion....

SR. PRESIDENTE—¿Dónde está el caso?... ¿en qué artículo?... El artículo 81 dice (*lee*): «pedir á la Asamblea General la continuacion de sus sesiones, con sujecion á lo que ella misma delibere segun el artículo 40.»

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Y el artículo 40 se refiere al mes de próroga, al mes de continuacion de las *sesiones ordinarias* hasta el 15 de Julio.

SR. PRESIDENTE—Y resolviéndose por dos terceras partes.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Pero para el caso del artículo 42 de la *convocatoria extraordinaria* de las Cámaras no espresa la Constitucion que deba ser materia de deliberacion de la Cámara, sino acatar la convocacion.

Esta al menos es mi opinion.

SR. PRESIDENTE—No puedo discutir desde la Mesa; pero podria presentar al señor Diputado casos generales y constitucionales en que se ha seguido este procedimiento....

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

La Asamblea General funciona en Cámaras separadas.

En fin; para evitar mas discusion, la Cámara de Representantes va á resolver.

Si se acepta la convocatoria á sesiones extraordinarias propuesta por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado.

La Cámara queda instalada y se comunicará al Honorable Senado como corresponde.

SR. ROUSTAN—Una vez que está declarado que la Cámara está instalada, es de práctica constante que la Cámara determine los dias en que ha de tener sus sesiones; y al efecto, hago mocion para que sean los lunes, miércoles y viernes....

SR. PRESIDENTE—No se han abierto todavia las sesiones extraordinarias.

SR. ROUSTAN—Acaba de declarar la Cámara que estamos instalados.

SR. PRESIDENTE—Está instalada para esperar la apertura.

(Murmullos en la Cámara).

Y sin embargo, señor Diputado, estoy conforme con su doctrina; yo participo de ella.

El señor Secretario comunicará inmediatamente al Senado y al Poder Ejecutivo, que la Cámara de Representantes se ha instalado en el dia de hoy.

(Se levantó la sesion siendo las dos y veinte minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

JULIO 23 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declara abierta la sesion á las dos y cuarenta minutos de la tarde del dia veintitres del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Mac-Eachen, Silva, Esparraguera, Larriera, Aroztegy, Fernandez (don Ventura), Idiarte Borda, Risso, Aguilar y Diaz, Garcia, Varzi, Turenne, Demartini, Martinez (don José Victor), Roustan, Pombo, Martinez (don Félix), Martinez y Fernandez, Irazusta, Mascaró, Estrázulas y Lamas, Ximenez, Peña, Ortiz, Fernandez (don Ruperto) y Tezanos; faltando con aviso los señores Solsona y Lamas, Martinez (don Bonifacio), Garzon, Carballo, Viana, Canstatt, Mayol, Orgaz y Pampillon, Lacueva, Buchelli, Formoso, Herosa, Vidal, Freire, Cabilla y Laviña; y con licencia, los señores Honoré y Castro.

SR. PRESIDENTE—Se va á leer el acta de la sesion instalatoria.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(*Se lee lo siguiente*):

—El Poder Ejecutivo, avisa haber recibido la Ley estableciendo que los plateros con obrador domiciliados en la Capital, cuyas joyas no escedan de \$ 3,000, deben incluirse en la base 8.^a de la Ley de Patentes, y los Decretos referentes á doña Cármen Arraga de Sanderson, doña Josefa Cavia, doña Ana I. de Iturriaga, don Demetrio Aguirre, don Saturnino Revuelta y doña Cármen Salvat.—*Archívense.*

—El mismo, remite los antecedentes que le fueron pedidos por V. H. en el período ordinario, relativos á las solicitudes de las señoras doña Mercedes Mendez, doña Matilde y Elisa Villagran, doña Dominga Montea-gudo, doña Cármen Batalla y doña Natalia Rodriguez.—*A la Comision de Milicias.*

—La Comision encargada de los trabajos de refaccion y ensanche del local que ocupa la H. Cámara presenta su Memoria.—*A la Comision de Hacienda.*

—La Comision de Hacienda, informa en el Proyecto de Ley del P. E. declarando vigentes las leyes anuales de impuestos hasta el 30 de Junio de 1884 con esclusion de la Contribucion Directa de la Capital.—*Repártase.*

La Mesa hace presente á la H. Cámara que varios señores Representantes, miembros de las Comisiones de su seno, tienen en su poder expedientes que les son confiados para estudiar y dictaminar en proyectos, segun ha sido y es de práctica constante y admitida.

Pero que acontece con frecuencia que esos expedientes, ni son despachados con la precision que requiere el mejor servicio, ni se consigue con facilidad su devolucion para ser informados segun corresponde, y evitar el perjuicio causado á los postulantes.

Se os pide por consiguiente un consejo ó resolucion sobre el particular.

La Cámara resolverá.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Haría mocion para que este asunto, que por su naturaleza es bastante grave, se tratara sobre tablas.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Si la Cámara me permite una observacion....

....Es, que pasara á la Comision de Legislacion.

(*Apoyados*).

SR. SILVA—Para que se espida en cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE—¿No le parece al señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien, señor Presidente.

SR. SILVA—Es muy sencillo.

SR. PRESIDENTE—Si la Cámara quiere, puede resolverlo sobre tablas, pero me parece que seria mejor que una Comision informara.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Me permite el señor Presidente?... Yo no he terminado.

SR. PRESIDENTE—Puede continuar el señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es sencillo y vuelvo á repetir que es grave á su vez....

SR. SILVA—Las consecuencias son graves; pero la resolucion es sencilla.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

Por consiguiente; yo creo que podria acusarse el trámite ordinario de los demás asuntos, tratándose de uno de carácter interno de la Cámara....

SR. SILVA—Apoyado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Y en este caso, y juzgándolo así, es que habia hecho la mocion para que fuese considerado sobre tablas; reservándome el derecho de pedir la palabra para abundar en algunas consideraciones concurrentes á la queja que promueve la Mesa ante la consideracion de la Cámara.

SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion se va á votar.

SR. ROUSTAN—Quería saber si la mocion que ha hecho el señor Diputado es estensiva á que la Cámara resuelva sobre tablas y sin informe de Comision....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. ROUSTAN—.... para oponerme en ese caso: porque precisamente no hace muchos dias que esta H. Cámara se ocupaba de un asunto sumamente sencillo y en el cual tomé parte en la discusion, y se me refutó diciéndome que iba contra el Reglamento y que todos los asuntos tienen que pasar á Comision para que los estudie é informe, y que por consecuencia no debian aceptarse estas mociones.

Por lo tanto, yo creo mas acertado lo que el señor Presidente acaba de proponer, es decir, que pase á informe de la Comision de Legislacion y que en cuarto intermedio se espida, y sea considerado sobre tablas su dictámen.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Hay dos mociones que han sido apoyadas.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo retiro la mia.

SR. PRESIDENTE—Queda subsistente la otra.

La Cámara la ha apoyado y hay que votar, si se retira la mocion del Diputado señor Martinez.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Queda subsistente la mocion del Diputado por Montevideo señor Roustan.

Si la Comision de Legislacion en cuarto intermedio, cuando llegue el momento de pasar á él, ha de dictaminar sobre el particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

«La Mesa comunica á la H. Cámara de Representantes, que se adeudan por saldos de cuentas del período pasado y del presente y por lo que resulta de las anteriores refacciones en el local de las sesiones y compra de mobiliario para el salon, antesala, Secretaría, galerías, etc., etc., la cantidad de 1,800 y tantos pesos, según cuentas que luego de abonadas pasarán á exámen de la Comisión de Cuentas; así mismo os hace saber que con motivo de las últimas reformas hechas en este edificio, es indispensable proveer de mobiliario á las diversas reparticiones correspondientes á las Comisiones Permanentes, sala de Taquígrafos y demás secciones determinadas en el Presupuesto ya sancionado, para cuyo objeto se ha fijado un cálculo que no baja de pesos 1,500, el minimum, procediendo con toda economía, incluidos otros gastos que reclama la mejor comodidad y el mejor servicio público y privado».

«En vista de lo espuesto, la Mesa os pide la necesaria autorizacion para girar por la suma de pesos 3,300, de la cual dará cuenta estricta tan luego como termine su aplicacion».

La Cámara resolverá, si este asunto se ha de resolver sin necesidad de pasarlo á la Comisión de Hacienda.

SR. SILVA—Considero innecesario, señor Presidente, que pase á la Comisión de Hacienda.

A la verdad, no podia menos de ser apreciada por la Mesa la necesidad que se sentia. Esto, en primer lugar, y en segundo, se debe y hay que pagar.

Y es evidente, además, que los cuartos que se han habilitado y hecho espresamente para las Comisiones, necesitan esos muebles, es ineludible.

Por consiguiente, creo que la Cámara puede votar la proposicion de la Mesa de que acaba de darse cuenta; y hago mocion para que se vote esa proposicion, que no puede menos de ser afirmativa, porque es indispensable atender tanto á lo que se debe, como á los muebles que hay que comprar....

(*Apoyados*).

.... Por consiguiente, debe votarse ahora mismo; no requiere informe una cosa que está en la naturaleza misma de las cosas.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

¿El señor Diputado hace mocion para que se trate sobre tablas?...

SR. SILVA—Sí, señor; hago mocion para que se trate sobre tablas.

(*Apyados*).

SR. PRESIDENTE—Si se ha de autorizar á la Mesa para hacer el giro por la cantidad de pesos 3,300, para hacer frente á los compromisos contraidos de antemano y á otros que son inevitables.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á dar cuenta de una solicitud presentada por el señor Secretario-Relator, que acaba de recibirse en el momento mismo de estar reunida la Cámara.

(*Se lee lo siguiente*):

H. Cámara de Representantes :

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario Relator de la H. Cámara de Representantes y Jefe inmediato de la Secretaría, ante V. H., respetuosamente espongo:—Que despues de haberme presentado solicitando la jubilacion en el empleo que desempeño, he obtenido opinion facultativa respecto á la probabilidad de obtener el restablecimiento de mi salud en breve término, y es por ello que vengo á pedir el retiro de mi solicitud de jubilacion espresando á V. H., que concurriré al desempeño de mis funciones asiduamente.

Por tanto: á V. H. suplico se sirva acceder á lo que dejo espuesto.

Es justicia, etc.

Adolfo Rodriguez Susviela.

Como la Comision de Peticiones es la que se ocupa de la solicitud primera presentada por el señor Secretario-Relator, pase á ella: y la Mesa por su parte recomienda que se espida con la mayor puntualidad, porque el servicio lo reclama así.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Creo que no hay objeto en que la Comision de Peticiones se espida, puesto que el mismo solicitante retira su solicitud anterior y manifiesta que está dispuesto á entrar en servicio.

De manera que, ¿qué va á dictaminar la Comision de Peticiones en este caso?...

Creo que lo que tiene que hacerse es lo que se ha hecho y se acostumbra hacer en casos análogos, cuando un peticionario retira su peticion; y es votarla sobre tablas. Esto es lo que se ha observado en el seno de la Cámara con ocasiones iguales en distintos casos.

¿Qué puede informar la Comision de Peticiones en vista de la solicitud posterior sino decir:—señor; mi mision ha terminado, puesto que el solicitante dice que se encuentra apto para el desempeño de sus funciones de nuevo?...

Y entónces, lo único que hay que hacer, es, que la Cámara vote el retiro de la solicitud, y que vuelva el empleado al desempeño de su puesto.

(*Apoyados*).

El señor Ortiz pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Voy á observar al señor Diputado, que la Mesa ha cumplido con el deber que está prescripto en el artículo respectivo del Reglamento.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no reprocho á la Mesa....

SR. PRESIDENTE—La Mesa ha cumplido con su deber.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...Yo observo que en casos análogos á éste, la Cámara, no una, sino cientos de veces ha acordado la última peticion.

La última peticion en este caso, es el retiro de la primera, manifestando que está habilitado para el servicio. Luego, la mision de la Comision de Peticiones, ha cesado; no tiene ya intervencion de ninguna clase....

SR. ORTIZ—No apoyado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Cómo que *no apoyado!*.... Apoyado y muy apoyado.

Hago mocion para que la Honorable Cámara resuelva sobre tablas en la última solicitud del señor Secretario Rodriguez.

SR. PRESIDENTE—Formule su mocion el señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—(*Dicta*): « Hago mocion para que la Honorable Cámara resuelva de conformidad á lo solicitado en la solicitud de que acaba de darse cuenta.

(*Se lee esta mocion*).

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?...

(*Apoyados*).

Suficientemente apoyada, tiene la palabra el señor Representante por San José.

SR. ORTIZ—Es para oponerme señor Presidente, á la mocion del Diputado por Montevideo, porque la considero á todas luces imprudente.

El señor Susviela, aparte del tiempo que falta á la Cámara y de la solicitud

presentada anteriormente (las dos solicitudes) con certificados médicos que él hace valer como legítimos, manifestando que no le es posible continuar al frente de la Secretaría.... esas solicitudes han ido á poder de la Comisión de Peticiones, que debe dictaminar sobre ellas.

Se presenta nuevamente el señor Susviela diciendo que según opinión de nuevos facultativos, no se encuentra enfermo. O esto es algo ridículo, ó se pretende tener á la Cámara de juguete.

(*Apyados*).

La Comisión de Peticiones, en cumplimiento de su deber, debe informar no sólo sobre la primera solicitud, sino sobre la segunda también; porque hay dos certificados médicos que dicen que el señor Susviela no puede continuar sus tareas.

UN SR. REPRESENTANTE—Rodríguez.

SR. ORTIZ—Rodríguez y Susviela.

Es necesario examinar, digo, los nuevos certificados que se presentan, para en vista de ellos resolver de acuerdo, ó negarle la pretension al señor Rodríguez y Susviela; porque está en las facultades de la Cámara hacerlo así.

Esta y otras consideraciones que podría agregar, si es que el debate se prolonga, hacen que me oponga á la mocion del señor Diputado. Y creo que mis honorables colegas tomarán en cuenta estas observaciones, porque la Cámara no puede estar á merced de opiniones volubles y sin una razon que las justifique.

Deben correr esas peticiones el trámite que corresponde; y si la Comisión crée que son fundados los motivos espuestos por el señor Rodríguez y Susviela, accederá; como tambien podría, señor Presidente, negarle la jubilacion si es que no tuviera derecho á ella.... (*no se le oye*)....

Por estas razones me opongo á la mocion, por imprecendente.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Giran en el vacio, señor Presidente, los fundamentos en que se apoya el miembro de la Comisión de Peticiones para negarse á la mocion que he formulado.

Y á fé que en realidad, si hay algo de ridículo en la cuestion, no es la peticion y contra peticion del señor Rodríguez, sino el carácter que parece quiere obligarse á asumir en este caso á la Comisión de Peticiones.

Qué: ¿acaso la Comisión de Peticiones va á abrir juicio ni á fundar su dictámen sobre la enfermedad que aqueja al Secretario Rodríguez?....

SR. ORTIZ—No, señor: va á dictaminar....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Déjeme señor Diputado continuar: cuando yo termine hará uso de la palabra.

¿Desde cuándo acá tiene facultad la Comision de Peticiones para investigar la enfermedad que aqueja al señor Rodriguez; si esa enfermedad ha desaparecido á juicio del mismo solicitante, quien se considera apto, y lo manifiesta á la Cámara para desempeñar su empleo?...

¿Quién le ha dicho á la Comision de Peticiones que tiene semejantes atribuciones?....

SR. ORTIZ—¿Y quién lo ha asegurado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El señor Diputado.

SR. ORTIZ—No, señor.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El señor Diputado que quiere circunscribir las decisiones de la Cámara al dictámen de la Comision de Peticiones....

SR. ORTIZ—Lo que no quiero yo es que se den esplicaciones que son desdorasas para la Cámara.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Permítame el señor Diputado: tendrá el uso de la palabra cuando yo haya terminado.

Lo he oído con entera calma y tranquilidad.

SR. ORTIZ—El señor Diputado va por otro camino.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo voy por el camino que debo ir; por el de la legalidad.

¿Desde cuándo acá tiene la Comision de Peticiones facultad para convertirse en Comision de Higiene y para ir á investigar la enfermedad del señor Rodriguez?....

SR. ORTIZ—Yo no he dicho tal cosa.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si el mismo solicitante presenta en tiempo su solicitud acompañada de dos ó doscientos informes facultativos y á su juicio él cree que se encuentra apto para el desempeño del puesto, nadie mas habilitado que el mismo solicitante para decir si puede ó no desempeñar su puesto como lo manifestó en la anterior solicitud. Y en este caso, la mision de la Comision de Peticiones, que está circunscripta al hecho manifiesto de la primera solicitud, ha dejado de existir.

Esto se desprende lógica y claramente.

Asi es, señor Presidente, que no hay por qué discutir en este asunto.

Si no puede obligar la Comision de Peticiones á jubilarse al Secretario-Relator de la Cámara de Representantes, desde el momento que él declara que está habilitado para entrar de nuevo al desempeño de sus funciones, ¿qué mision entónces tiene la Comision de Peticiones?.... Entónces, una de dos, ó la Comision de Peticiones falta á su deber atribuyéndose facultades de Comision de Higiene, ó alejándose de tan ridícula pretension, llena su deber diciendo: no tengo mision alguna que llenar. Y entónces la Cámara resuelve sobre la última peticion del solicitante.

Esto es lo lógico; ante el simple buen sentido no puede escaparse á nadie.

SR. ORTIZ—Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado?...

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por San José.

SR. ORTIZ—A parte de tener mis convicciones al respecto, señor Presidente, y de no haber dicho que la Comision de Peticiones vaya á determinar los grados de enfermedad del Secretario-Relator, he querido que en este caso se siguiera el trámite legal y que la Cámara (debo hablar con franqueza) no se hiciese solidaria de ciertas irregularidades que se vienen observando en la cuestion *Secretaría*.

La Cámara debe proceder con independenciam y con justicia, y no hacer trabajos de zapa y venir con miserias que entorpecen el órden regular de los trabajos.

Yo no quiero entrar en esas minuciosidades....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Entre el señor Diputado.... Vaya entrando, que yo no he de ser parco en seguirlo.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. ORTIZ—Ayer, el estado de la enfermedad que aqueja al señor Secretario-Relator era quizás peor que anteriormente; y estoy persuadido que estas sugerencias, ó esas medidas y pretensiones que se traen á la Cámara, no responden decididamente á la opinion del peticionario, sino á otros trabajos que entorpecen como he dicho la accion directa de este Poder, y que está en sus facultades espresas, de nombramiento de sus Secretarios....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Dígalo claro el señor Diputado: cite nombres propios, que yo voy á hacer historia.

SR. ORTIZ—.... Y precisamente por estas dos circunstancias; una, por seguir el trámite legal, que es lo que corresponde; y otra, porque no quiero dejar encubiertos ciertos manejos que es desdoloroso se traigan al seno de la H. Cámara; por estas circunstancias, creo que mis honorables colegas han de saber apreciar la cuestion como corresponde; es decir, si debe resolverse sobre tablas la solicitud del señor Secretario Relator, ó si ésta debe ir al seno de la Comision respectiva.

(*El señor Martinez (don Félix) pide la palabra*).

SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado?

SR. ORTIZ—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El señor Diputado debía sacar á luz todos los trabajos y nombres propios, si hay necesidad; y entónces nos veríamos en el caso de hacer historia.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No crea el señor Diputado que me habia de acobardar.

SR. ORTIZ—Se encontraria con algun empacho.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Quién sabe cual de los dos tendria que retroceder.

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Señores Representantes: llamo al orden á los dos.... Me veré obligado á dar lectura del artículo respectivo del Reglamento.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo he aspirado á ese puesto (no tengo inconveniente en declararlo) pero no he hecho trabajos de zapa como dice el señor Diputado, porque no lo oculto.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Señores Representantes: se va á leer el artículo del Reglamento.

(Se lee lo siguiente):

«Artículo 215.—Queda absolutamente prohibido atribuir mala intencion á los miembros de la Cámara por lo que digan en la discusion.»

Este artículo inhabilita á los señores Diputados para continuar en este debate, que por otra parte, tampoco es regular ni está de acuerdo con el Reglamento.

Se va á votar la mocion del señor Diputado por Montevideo.

Léala el señor Secretario.

(Se lee la mocion del señor Martinez (don Félix)).

Si se da por discutido el punto y se aprueba la mocion del Diputado por Montevideo, señor Martinez (don Félix).

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

El asunto pasa por consiguiente á la Comision de Peticiones, segun la Mesa propuso desde el primer momento.

Si la Comision de Legislacion quiere pasar á cuarto intermedio para resolver el asunto de que anteriormente se trató, así se hará: sino seguiremos con la orden del dia.

SR. ROUSTAN—Señor Presidente: entre los asuntos que motivan la convocatoria extraordinaria del C. Legislativo se encuentra una que está ya repartida y á la consideracion de los señores Diputados.

Él es el repartido 105, que se roza con la Compañia del Ferrocarril Uruguayo y de Higueritas.

Me permito llamar sériamente la atencion de mis honorables colegas hacia este asunto, cuya determinacion interesa sobre manera al progreso de nuestro país, porque es sabido, señor Presidente, que los señores de esta Empresa están dispuestos á prolongar la línea férrea una vez que este asunto sea considerado por el C. Legislativo.

Asi es que hago mocion para que se ponga en primer término, puesto que está ya repartido.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: la Comision respectiva ha mandado aumentar el repartido con varios antecedentes que faltaban.

Sin embargo de eso, el señor Diputado puede hacer mocion, sino es para hoy, puede ser para la próxima sesion.

SR. ROUSTAN—Si esos antecedentes han de ilustrar á la Cámara, no tengo inconveniente en que se ponga á la órden del dia conforme concluya su impresion, dándole prelación.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de formular la mocion.

SR. ROUSTAN—A nadie se oculta, señor Presidente, que este asunto es de grandes consecuencias para el país puesto que están esos señores prontos á prolongar la línea hasta las Colonias Piamontesa y Suiza y hasta Higueritas, que es donde termina la concesion.

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado tendrá la bondad de formular la mocion para conocimiento de los señores Representantes.

SR. ROUSTAN —Sí, señor.

(Dicta): «Hago mocion para que se trate con prelación, despues de agregados los nuevos antecedentes, el asunto que se refiere á la Compañía del Ferrocarril Uruguayo y de Higueritas.

SR. PRESIDENTE—Léala el señor Secretario.

(Se lee esta mocion).

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se aprueba la mocion léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El señor Secretario se encargará de recomendar la publicacion de esos antecedentes para si es posible poder repartirse y tratarse en la sesion próxima.

SR. SILVA—Señor Presidente: en idéntico caso, y aun en mejores condiciones, se encuentra un Proyecto que formaba parte de la órden del dia y que no hubo tiempo para tratarlo.

Me refiero á un Proyecto sobre Procuradores que tuve el honor de presentar á esta H. Cámara.

(Apoyados).

La Comision, despues de estudiarlo detenidamente, presentó su Informe, y la Mesa lo mandó repartir en los últimos dias de las sesiones ordinarias; y como acabo de espresarlo, no hubo tiempo para tratarlo.

Estoy persuadido que los señores de la Comision de Legislacion, no tienen nada que agregar á lo que ha informado. Y como por otra parte ha sido luminosamente tratado el asunto, hago mocion, pues,... y como está ya repartido y estudiado por toda la Cámara, para que él sea tratado á la mayor brevedad, teniendo en cuenta como prelacion la mocion que acaba de ser sancionada por esta Cámara.

SR. PRESIDENTE—¿Seguidamente?....

SR. SILVA—Sí, señor, seguidamente: para que en seguida de tratarse el asunto á que se refiere la mocion que acaba de ser sancionada, entre en consideracion el Proyecto de Procuradores.

SR. IDIARTE BORDA—En general.

SR. SILVA—¿Ah!.... Sí, señor; con todos los trámites que establece el Reglamento.

SR. PRESIDENTE—Las dos mociones son para tratarse en general.

SR. SILVA—Sí, señor; nada mas.

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?....

(Apoyados).

SR. XIMENEZ—Yo me opongo, señor Presidente, á la mocion del señor Diputado. Desearia que volviera á la Comision como es de práctica.

La razon que tengo para esto, es que los miembros que firmaron este Informe, fueron cuatro, (no estaba toda la Comision reunida) y por consiguiente, los mismos miembros que están aquí, ninguno de ellos tuvo parte en el debate.

Por consiguiente, volviendo el asunto á la Comision, tal vez ella modifique su Informe.

(Murmillos en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pido la palabra.

SR. SILVA—Es una chicana.

SR. XIMENEZ—No es una chicana.

SR. SILVA—Voy á contestar al señor Diputado.

(El señor Martínez (don Félix) pide la palabra).

La cedo al señor Diputado, que creo se va á oponer.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á explicar á la Cámara lo que hay.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—En este asunto, señor Presidente, es cierto lo que afirma mi colega, miembro de la Comision de Legislacion, señor Ximenez.

Cuando se consideró en el seno de la Comision, fueron únicamente cuatro los asistentes á ella (de modo que faltaban tres), y de esos cuatro....

SR. XIMENEZ—¿Me permite una interrupcion?

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Permítame.

Hubo dos informes, contradictorios los dos. De manera que cada Informe está suscrito por dos de los miembros de la Comision de Legislacion, y hay tres de los mismos miembros de la Comision que no han suscrito ningun informe ni tienen conocimiento de la cosa.

Esto queria esplicarle al señor Diputado.

SR. XIMENEZ—Iba á observarle al señor Diputado....

SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por Montevideo?

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Minas tiene la palabra.

SR. SILVA—No, señor; despues.

SR. PRESIDENTE—¿La cede el señor Diputado?....

SR. SILVA—Sí, señor; la cedí á mi impugnador.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

SR. XIMENEZ—El señor Diputado por Minas dice que duda.... ó que tal vez no hubiera estado en la Comision cuando se discutió ese asunto.

No, señor; una ó dos veces fuí á la Comision y no se resolvió nada. Hemos estado mas de una vez hablando sobre ese asunto, y no se resolvió definitivamente nada; pero un dia que faltaban varios miembros, la Comision se espidió, con sorpresa mia, porque habíamos estado divididos, y aun habia un Informe contradictorio.... pero se reunió la Comision y sin esperarnos despachó en un Informe en minoria y sin poder los otros presentar el Informe porque no era mas que suscrito por dos miembros.

Ya vé el señor Diputado....

SR. SILVA—Veo algo mas que voy á agregar.

SR. XIMENEZ—He dicho.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

SR. SILVA—Señor Presidente: no anduve errado cuando establecí hace un momento y espresé, que habia sido ampliamente estudiado. Ya el señor Diputado por Maldonado, señor Ximenez, ha espresado lo que yo iba á decir, apelando á la rectitud de su conciencia, es decir, que ha estudiado el asunto.

Y dirémas, señor Presidente: el señor Diputado, que no firmó ni informó y que no quiso informar sobre este asunto, lo tuvo para estudiarlo en su casa bastantes dias. Y si no informaron, tanto él como los demás señores de la minoria de la Comision de Legislacion, es porque han estimado por conveniente no hacerlo; porque no se le oculta al que habla, como á toda la mayoría de la Cámara que prohija y sostiene este Proyecto, que son opuestos á él, por razones que ellos sabrán espresar.

Por consiguiente, señor Presidente, no me arrepiento de haber dicho hace un momento que era una chicana, lo espuesto por el señor Diputado preopinante.

Si los señores Ximenez y mi apreciabilísimo amigo Martinez, no han suscritto este Informe de la mayoría, es porque se oponen á él. Lo han estudiado como saben estudiarlo, con la competencia que tienen para esa clase de asuntos; y si no firmaron el dictámen, es porque no quisieron hacerlo, porque se reservaron combatirlo.

¿Qué necesidad es esta, pues, señor Presidente, que se alega ahora en este momento por los impugnadores, de que vuelva á la Comision?...

SR. XIMENEZ—El señor Diputado....

SR. SILVA—Permítame el señor Diputado.... á no ser que me quiera iluminar....

(Murmullos en la Cámara).

¿Qué necesidad hay de que vuelva á la Comision para que la minoria presente un Informe que en un año....

SR. XIMENEZ—O convenzamos á la mayoría: porque no se ha tratado el asunto sériamente.

SR. SILVA—Pero señor!.... Si el señor Ximenez no ha querido firmar siendo el mas empeñado en que vuelva á la Comision para redactar ahora un Informe, que no quiso presentar en un año....

SR. XIMENEZ—Que no pude presentar.

El señor Diputado me está haciendo cargos injustos, porque dice que he tenido en mi poder un año el asunto.

SR. SILVA—No, señor; digo que lo ha tenido algunos dias, y que en un año que lo tuvo la Comision ha podido la minoria presentar un Informe, fundado en la autorizacion que para ello le da el Reglamento.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

Permítame el señor Diputado; y creo que voy á lograr convencerlo, porque sé que no es refractario á la razon y á la lógica.

Señor Presidente: decia hace un momento que desde que el señor Ximenez y algunos otros miembros de la Comision, que no sé si son mayoría, porque son dos no mas....

SR. XIMENEZ—Pero es que el miembro de la Comision, señor Idiarte Borda, no conoce el asunto; el señor Diputado por Montevideo no la conoce tampoco....

SR. SILVA —No forma parte de la Comision.

SR. XIMENEZ—.... el Diputado señor Pampillon tampoco lo conoce....

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. SILVA —Usé de la palabra *chicana*, y voy á decir que no me arrepiento de haberla proferido.

Señor Presidente: informar la minoria, cuando la mayoría ha informado de una manera tan amplia haciendo modificaciones que hasta cierto punto vienen á realizar una mejora tan importante en el Proyecto, me parece que no tiene objeto.

¿Tiene esa minoria argumentos contra los que espone la mayoría?... Señores: ¿en las dos discusiones porque tiene que pasar este asunto no podrán aducir ámpliamente todos los razonamientos que ellos podrian presentar por escrito, dada su competencia é ilustracion, que lo reconozco, como peritos en esta cuestion?....

SR. XIMENEZ—¿Cómo nos entendemos?... Si hay competencia no es chicana, y digo esto, porque ahora reconoce que hay competencia, y hace un rato decia que era chicana.

SR. SILVA—Puede ser chicana, y haber competencia.

SR. XIMENEZ—Pero si hay competencia, no hay chicana.

SR. SILVA—Yo digo que es chicana.... ó cuando emplee la palabra *chicana*, era porque se queria demorar este asunto sin razon. Y queria hacer ver á la Cámara que no hay un motivo para nueva dilacion y para que la minoria demorase la solucion de este asunto, quien sabe cuanto tiempo; tal vez tanto como el que se ha tomado la Comision informante para despachar este asunto, que tiene ya un año en su poder.

Ahora, pues, señor Presidente, que hemos llegado á un informe bastante luminoso y bastante concienzudo, basado en el asunto y espedido por la mayoría, ¿qué nos dirá la minoria?... ¿qué no está conforme?... pues eso mismo puede decir en la discusion general y en la particular que viene despues.

Es un asunto, por otra parte, ya muy estudiado y que está en la conciencia de la mayoría de la Cámara, y esta dilacion que se invoca, no viene á otra cosa, ó no está autorizada, ni por las conveniencias generales, ni por el estudio y conocimiento perfecto que tiene la Cámara de este asunto.

Asi es, señor Presidente, que dejo consignada mi mocion, para que sea tratado en la época que he determinado.

SR. XIMENEZ—Yo, señor Presidente, no puedo aceptar que se diga que hace un año está el asunto en mi poder.

El miembro que lo estudiaba era el señor Fernandez (don Ruperto), que lo tuvo algun tiempo en su poder; y el señor Fernandez me lo dió á mí por dos ó tres dias no mas.

Ahora, yo pregunto: si el señor Diputado cree que tengo alguna competencia, y si cree que el señor Martinez tambien se halla en el mismo caso, ¿qué inconveniente hay en que vuelva á la Comision para que el Diputado Martinez y yo, en el seno de la Comision, podamos convencer á los miembros de ella, si han estado errados en sus apreciaciones?... Yo no veo que haya inconveniente ninguno; y mucho mas, cuando se ha hecho una mocion hace un rato para recomendar á la Comision que no tenga indefuidamente el asunto en su poder.

No es una pequeña minoria de uno ó dos; son varios: el señor Orgaz y Pampillon tambien se halla en el mismo caso....

SR. SILVA—El señor Orgaz y Pampillon no es de la Comision.

SR. XIMENEZ—Es de la Comision.

SR. SILVA—Es interinamente, para cierto y determinado asunto.

SR. XIMENEZ—Es permanente.

(Murmillos en la Cámara).

(Los señores Silva y Martinez (don Félix) piden la palabra).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. XIMENEZ—Yo por mi parte dejo la palabra, y no volveré á tomarla.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Para terminar, señor Presidente, este incidente, diré (y creo que con estas conclusiones convenceré al señor Diputado mocionante) que tratándose de que existen dos informes completamente opuestos, suscritos por dos miembros cada uno, y faltando tres de los miembros que no lo suscribirán probablemente, lo mas equitativo, lo mas breve, es que vuelva al seno de la Comision. Y yo por mi parte, le aseguro al señor Diputado que en breves dias está terminado y pronto el Informe de la Comision de Legislacion; en este asunto yo me comprometo con el señor Diputado, ante la Cámara que me oye, á que en breves dias esté terminado el asunto.

Creo que con esta conclusion habrá terminado el incidente.

SR. SILVA—Considero innecesario, señor Presidente, que este asunto vuelva á la Comision.

Siguiendo todos los trámites que marca el Reglamento, se mandó repartir en las sesiones ordinarias, y se habria tratado ya si no hubiera llegado el período fatal de la clausura.

Los señores que hoy dicen forman parte de la Comision en minoria, que no son creo sino dos solamente, y que no quisieron informar entónces....

SR. XIMENEZ—Porque el día que se informó no estuvieron presentes.

SR. SILVA—Porque no quisieron estar: porque primero estuvieron conformes, y después, anduvieron serpenteando, oscilando...

SR. XIMENEZ—No, señor; tal vez el señor Diputado sea amigo de oscilar mas que yo: yo no soy hombre de oscilar.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. SILVA—Bien, pues: pasando adelante, digo que no veo necesidad de esta nueva demora, que me está pareciendo que se quiere se convierta en unas *calendas griegas*, como vulgarmente se dice.

Si algunas personas han estudiado elementos de impugnacion, son justamente (segun mi entender) los Diputados de la minoria: y no de ahora, señor Presidente, sino desde que vino este asunto á la Cámara.

Asi es que, pedir que pase á la Comision para presentar ese informe, es completamente ocioso, puesto que el asunto está repartido.

¿Se tienen modificaciones que presentar á este Proyecto?... Lo pueden hacer, como lo he dicho, en las dos discusiones ó tres porque tiene que pasar este asunto.... ó cinco ó seis, porque si va al Senado allí tambien puede sufrirlas.

Asi es que no es un asunto nuevo, ni de sorpresa: es un asunto muy estudiado, y en que cada uno ha formado su conciencia para poder fallar con perfecto conocimiento....

SR. XIMENEZ—La Comision aconsejará con dos informes, en mayoría y minoria.

SR. SILVA—Creyeron que podia hacerse eso, para demorar el asunto; pero no pudieron conseguirlo, y ahora pretenden otro medio con el mismo objeto.

Esta es la verdad, que tomo por guia en todos los asuntos....

SR. XIMENEZ—Es que por eso debe pasar á la Comision.

SR. SILVA—Pero señor: es dudoso porque no está establecido en el Reglamento.

SR. XIMENEZ—Es de práctica.

SR. SILVA—Es de práctica; pero estoy demostrando que esa práctica que se ha adoptado para asuntos desconocidos, no estudiados, no es aplicable á este asunto que está ámpliamente estudiado como lo he demostrado.

Señor Presidente: nada debo agregar que sea mas pertinente á esta cuestion (para no fatigar á la Cámara) sino que el asunto está por demás estudiado, y que todas las impugnaciones que quiere hacer la minoria de la Comision, puede hacerlas acabada y cumplidamente en las varias discusiones porque tiene que pasar.

He dicho....(dejo consignada mi mocion)... y no hablaré mas, porque es supérfluo en este momento.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Léase la mocion.

(*Se lee la mocion del señor Silva*).

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado por Minas, señor Silva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

SR. SILVA—Me parece.... creo que tiene que volver á la Comision....

SR. XIMENEZ—Es claro.

SR. PRESIDENTE—Naturalmente que vuelve á la Comision.

SR. SILVA—Ah!.... muy bien.

SR. PRESIDENTE—La Cámara pasa á cuarto de intermedio para informar en el asunto referente á los espedientes detenidos.

(*Asi se efectúa y vueltos á Sala...*)

Continúa la sesion.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La Comision de Legislacion me ha encargado espresar lo que corresponde en el asunto iniciado por la Mesa sobre retencion de los espedientes en poder de algunos miembros de diversas Comisiones.

Es deplorable, señor Presidente, que esto acontezca y que los señores miembros de la Cámara que dan lugar á esta queja respecto de los procedimientos que observan, entorpeciendo el mejor servicio público y faltando á los deberes de sus cometidos, den lugar tambien á que la queja llegue al seno de la Cámara para que sea dirimida por ella de una manera concreta y determinada.

No hay disposicion especial que rijan el punto; y en este caso, la Comision se permite opinar que debe hacerse estensiva la facultad de que confiere el artículo 64 del Reglamento al Presidente de la Cámara, que dice (*lee*): «El Presidente por sí, ó á virtud de acuerdo de la Cámara, hará los requerimientos que estime convenientes á las Comisiones que aparezcan en retardo en el despacho....»

Esta facultad puede hacerse estensiva á los Presidentes de las Comisiones respectivas, para que ellos se dirijan á los miembros de su seno que tengan espedientes retardados en su poder, á fin de que en el perentorio término de cuatro dias los devuelvan á la Comision á que pertenezcan....

SR. TEZANOS—Muy apoyado.

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...y en este caso, si reincidiesen en retenirlos aun mas tiempo del que se les diese por el Presidente de la Comision respectiva, cada Presidente de Comision tendrá la obligacion de dar cuenta á la Cámara ó al Presidente de ella, para que éste lo ponga en conocimiento de la Cámara y se adopte la resolucion que corresponda.

Adopta la Comision esta forma, porque no hay una disposicion espresa y terminante en el Reglamento, y seria conveniente en este caso que sobre el caso ocurrente se legislase.

Es cuanto tiene que informar la Comision al respecto.

SR. TEZANOS—Muy bien, apoyado.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado presenta alguna fórmula?...

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La que acabo de manifestar.

SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de redactarla.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—(*Dicta*): «Que se faculte á los Presidentes de las Comisiones respectivas, para que por medio de una nota requieran á los miembros retardatarios de las mismas, y en el término de cuatro dias, la devolucion de los expedientes que se encuentren en su poder, en el estado en que se hallen; y que si en esta forma reincidieren, den cuenta á la Cámara para que ella adopte la resolucion ejecutiva que sea del caso.»

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada?

(*Apoyados*).

(*Se lee esta redaccion*).

SR. TEZANOS—Vuelvo á apoyarla otra vez.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se votará.

SR. ROUSTAN—Yo creo, señor Presidente, que tratándose de una cuestion de esta naturaleza, convendria una vez por todas dictar una disposicion de carácter permanente; y al efecto, voy á presentar un artículo adicional al Reglamento, del cual la Mesa se servirá hacer dar lectura.

(*Lo manda á la Mesa*).

SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de leerlo el señor Secretario.

(*Se lee lo siguiente*):

ARTÍCULO ADICIONAL AL REGLAMENTO

Artículo único.—Los Presidentes de las Comisiones Permanentes (art. 60 del Reglamento) no consentirán que ningun miembro de ellas retengan en su poder ningun espediente por mas de tres días.

Si alguno de los miembros de la Comision faltase á lo dispuesto en el acápite primero, el Presidente dará cuenta á la Cámara para que ésta resuelva lo que crea conveniente.

Julio Roustan.

(Apoyados).

SR. TEZANOS—No apoyado.

(Murmullos en la Cámara).

Pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?

SR. ROUSTAN—Ha sido apoyado.

SR. TEZANOS—Un solo apoyado.

SR. ROUSTAN—Dos.

SR. PRESIDENTE—¿Cuál os el otro?

SR. ROUSTAN—Los Diputados señores Silva y Ximenez.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

SR. TEZANOS—Me parece, señor Presidente....

SR. PRESIDENTE—Tiene que pasar á Comision, señor Diputado.

SR. TEZANOS—Entónces no admite discusion.

Iba á impugnar el plazo de tres días que se dá en ese artículo, porque me parece que es una tirantez exajerada, porque hay espedientes para los cuales no bastarán tres días para la sola lectura.... á no ser que se dediquen desde las primeras horas del día hasta las últimas, sin comer, ni beber, ni dormir.

(Murmullos en la Cámara).

SR. ROUSTAN—Señor Presidente: debo declarar, que recien ahora en el cuarto intermedio fué que se me ocurrió hacer este artículo adicional que acabo de presentar, con motivo de la proposicion hecha por la Mesa res.

pecto á la demora que están sufriendo ciertos expedientes porque algunos miembros de la Cámara los retienen en su poder el tiempo que les place; cosa que no puede ser.... porque de maduro á veces se pasa.

Así es que, como he dicho antes, ha sido solamente cuestion del momento. Pero como esto es susceptible de alguna alteracion ó modificacion, y como ha pasado á la Comision de Legislacion, ella lo modificará, y si cree que son pocos tres dias, pondrá seis ú ocho; porque realmente, hay ciertos asuntos que son voluminosos y que conozco no bastaria ese tiempo. Pero en la generalidad de los asuntos que vienen á la Cámara, creo que en tres ó cuatro dias pueden despacharse por el miembro que lo tenga.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo declaro que no tengo tan vasta ilustracion como el señor Diputado.

SR. ROUSTAN—Yo siento mucho que no tenga tanta ilustracion....

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Hay una mocion del señor Diputado por Montevideo.... ó hay un informe.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es lo que está á la consideracion de la Cámara y no esa otra mocion.

SR. PRESIDENTE—...y hay otra mocion del Diputado señor Roustan, que la Mesa tiene la obligacion de pasarla á la Comision de Legislacion, por cuanto dice el artículo 204 (*lee*): «Ninguna disposicion del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolucion sobre tablas, sino que para ellos on precisos los trámites establecidos por los Proyectos de Ley».

SR. ROUSTAN—Perfectamente: por eso he pedido que pase á la Comision que corresponde.

SR. PRESIDENTE—Por consiguiente, pase á la Comision de Legislacion.

Tenga la bondad el señor Secretario de leer la mocion del Representante señor Martinez.

(Se lee).

(Los señores Silva y Tezanos piden la palabra).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Representante por Minas, señor Silva.

SR. SILVA—No, señor; hable el señor Diputado.

SR. TEZANOS—No, señor; no quiero.

SR. SILVA—Si no quiere, hablaré yo.

Señor Presidente: lo que recomienda la Comision de Legislacion por medio de su miembro informante, es de carácter transitorio, es para corregir los desmanes que se hayan podido cometer en este asunto, ó que se hayan producido por haberse tomado para estudiar mas tiempo del necesario.

Bien, pues; como es necesario reclamar esos espedientes, el aceptar ese temperamento transitorio, en nada menoscaba la sancion del artículo que con mucho acierto ha recomendado el Diputado por Montevideo, señor Roustan.

Yo voy á votar por lo que recomienda la Comision de Legislacion; y tambien me reservo votar por la adicion del Reglamento que acaba de ser presentada á la Mesa y que hasta ha pasado á la Comision de Legislacion; ambas cosas son perfectamente compatibles.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Como no está el señor 1.^{er} Vice Presidente, pido al 2.^o Vice, que tenga la bondad de ocupar este puesto; porque como he sido yo el autor del pensamiento, desearia hablar sobre el particular.

(Sube á la presidencia el señor Estrázulas y Lamas).

SR. BUSTAMANTE—Como la Mesa fué la que inició este incidente, corresponde al Presidente explicar las razones que tuvo para hacer aquella indicacion.

No se trata de una medida transitoria como lo aconseja el señor Diputado por Montevideo.

El Reglamento interno de la Cámara, cuando fué formado, no pudo abarcar desde entónces todas las necesidades de orden interno administrativo que la práctica y la esperiencia enseñan. Si bien es cierto que el mismo Reglamento faculta al Presidente para reclamar de las Comisiones el pronto despacho de los asuntos, no hay ningun artículo que obligue á los miembros de aquellas que llevan para informar los espedientes respectivos, á que lo hagan dentro de un término prudente y determinado con lo cual no puedan perjudicarse los postulantes.

Pero sucede, señor Presidente, que hay asuntos.... (y no es de ahora, apelo al testimonio de otros señores Representantes presentes, que lo han sido en Legislaturas anteriores).... han habido espedientes que han sido causa de una reclamacion por medio del Consulado respectivo, asunto de grande importancia; no personal, sino hasta de interés nacional....

No puedo indicar esos asuntos porque hasta cierto punto tendria que hacer uso de reminiscencias que quizás no gustarian, y yo no quiero ocuparme de nada que pueda ofender.

Por esta misma razon, es que no voy á decir la razon que tienen para que los asuntos que son llevados por los miembros de las Comisiones y deben ser dictaminados ó informados como corresponde estén un tiempo sin medida extraordinario en su poder, cosa que hasta cierto punto viene á ser en desdoro del propio decoro de la Cámara....

(Apyados).

He oído varios apoyados que han llegado hasta mi oído, y creo que ha de haber muchos mas en el fondo de la conciencia de muchos Representantes aquí presentes.

Bien, pues, señor Presidente; estas irregularidades son perjudiciales al mejor servicio público. Y tan perjudiciales, que ha venido á suceder, que muchos postulantes que han recurrido á última hora, han obtenido lo que deseaban, mientras que otros que ocurrieron desde los primeros dias del período, han quedado sin alcanzar el resultado que deseaban.

Y esto no es equitativo, ni es justo, puesto que con igual razon y mas quizás, solicitaban lo que otros han conseguido primero.

¿Por qué, pues, la Cámara de Representantes ha de proceder de un modo que, juiciosamente por parte de ella, interesadamente por parte de otros, no sea la espresion de lo justo, de lo legal, de lo equitativo, en materia de resolucion legislativa?....

Yo, señor Presidente, sentiria que se me pusiera en el caso de indicar, no las personas que tienen los asuntos que la Cámara necesita para ser resueltos, pero sí la nómina de ellos, para que se pueda colegir quienes son los que retardan el despacho.

Pero, como esa no es mi mision, puesto que lo que yo quiero es que se adopte una medida general para todos, permanente, que sea de régimen interno y severo de la propia Cámara; yo quiero, que cuando menos la indicacion que ha espuesto la Mesa, sirva moral, sino ejecutivamente para que aquellos que tienen en retardo expedientes de grande importancia (ya sean de interés nacional ó ya de interés particular) los devuelvan informados, ó sin informar para que los despachen otros miembros que puedan ser tan aptos como ellos.

(Apoyados).

Esta no es una cuestion de personalidad ni interés mas ó menos interno; es una cuestion de equidad, porque nadie tiene el derecho, en cualquier administracion que sea, de llevar un asunto sin traer el informe que corresponde, bien ó mal, favorable ó adverso á lo que piden los postulantes.

Y esto es puramente lo que solicito: porque si lo que pide el interesado no es bueno, se le deja el camino espédito para ocurrir á donde corresponde. Pero de todos modos, lo que exige la tramitacion y el orden regular de la Cámara, es el despacho inmediato de todos los asuntos; y yo por mi parte, como director de la Cámara, creo que no he dado lugar en nada ni á nadie, para decir que no haya cumplido como corresponde, y algunas veces mortificando mis propias convicciones.

Asi, pues, señor Presidente; yo pediria á la Cámara que adopte una me-

dida de la cual resulte una resolucíon general, permanente; y es por esa razon que me adhiero en cuanto puedo á la mocíon del Diputado por Montevideo, señor Roustan, que es lo que justamente viene á proceder en el sentido de evitar el abuso que se está cometiendo.

De otro modo, no puede ser absolutamente... no puede haber un procedimiento seguro que determine lo que han de hacer los Presidentes de las Comisiones, puesto que la Cámara tendria en todo caso que adoptar otra medida reglamentaria, para lo cual se precisaria que el mismo Reglamento la estableciera.

Así, pues, señores, yo pido á la Cámara que adoptando el consejo del Representante señor Roustan, pase á la Comision este asunto, y que ella aconseje lo que debe hacerse, y se haga de ello un artículo adicional al Reglamento mismo para que sirva de ley interna á la Cámara.

(*Apyados*).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Respeto, señor Presidente, los motivos que han impulsado al señor Presidente de la H. Cámara para dar cuenta de lo que acaecia en este asunto, sobre el cual hasta cierto punto tengo conocimiento y algunos antecedentes.

Aplaudivo tambien el pensamiento iniciado por el Diputado por Montevideo, señor Roustan, porque viene á dotar al Reglamento de una disposicion cuyo vacio era sentido en la práctica; pero que como tal tiene que ser de carácter permanente y no puede considerarse sobre tablas....

(*Apyados*).

.... cosa que no sucede con la mocíon á que he hecho referencia en el informe *in voce* que he hecho ante la Cámara y que es ocurrente al caso.

La disposicion aconsejada ó emitida por el Diputado señor Roustan, siendo de carácter permanente, prescribe que los Diputados no podrán tener en su poder, (es decir, los miembros de la Comision respectiva) un espediente mas de un número determinado de dias, sea de tres, sea de cinco, de ocho ó de diez; pero aquí se trata de espedientes que hace muchísimo tiempo.... no digo tres meses, sino cinco y seis tambien que están en poder de dichos miembros....

SR. BUSTAMANTE—Por esa misma razon, señor Diputado, es que he iniciado el pensamiento.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Se trata, repito, de asuntos que hace tres ó cuatro meses que se hallan en poder de los miembros retardatarios. Y así es que para evitar males sucesivos, para evitar ese mismo desdoro á que ha hecho referencia el señor Diputado y que en efecto refluye en contra de la Cámara; para evitar tambien que los señores Diputados que de tal forma proce-

den, dejen de faltar al cumplimiento de sus deberes, velando y celando por las cuestiones de interés particular ó de interés público que han sido confiadas al estudio y á la decision de todos, no cabe otra cosa, ante estas circunstancias, sino fijar una medida de carácter transitorio que les imponga ya inmediatamente la obligacion de devolverlos....

SR. BUSTAMANTE—Caben las dos entónces.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... Y esto no quita que despues la Comision de Legislacion tome en consideracion la mocion presentada por el Diputado señor Roustan.

SR. BUSTAMANTE—¿Ha concluido el señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra entónces.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: efectivamente; para el mejor servicio de la Cámara inmediato y remoto, las dos mociones tienen asiento; por cuanto la que presenta el Diputado por Montevideo, señor Martinez, es para los casos ya producidos; por ejemplo: reclamar á los señores Diputados que tienen espedientes en su poder, que los devuelvan á las Comisiones respectivas. Esto por lo que atañe al momento; y sin perjuicio de que la mocion del Diputado por Montevideo, señor Roustan, sea presentada bajo la forma de un artículo aditivo al Reglamento....

SR. ROUSTAN—Está así, señor.

SR. BUSTAMANTE—.... *á posteriori* como dicen los latinos; para despues. Y yo, señor Presidente, no tendré inconveniente en aceptar ambas....

SR. PRESIDENTE—Voy á advertirle al señor Diputado que la mocion del señor Roustan ha sido destinada á la Comision de Legislacion. Asi es que de eso ya no se debe hablar.

Lo que vamos á ver, es si se vota la mocion, puramente de carácter transitorio, hecha por el señor Martinez... para concluir.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Si el señor Presidente me permite....

SR. PRESIDENTE—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—La mocion del Diputado señor Roustan fué pasada efectivamente á la Comision de Legislacion....

SR. PRESIDENTE—Sí, señor: fué pasada, y ya no se trata de ella.

SR. BUSTAMANTE—Sin embargo, señor Presidente, seria motivo de discusion, porque no habia sido mas que apoyada, nada mas; y suficientemente apoyada pasaba á la Comision de Legislacion, porque el Reglamento lo establece.... Pero sin embargo, podria ser susceptible de discusion.

Ahora; por lo que respeta á la mocion del Diputado señor Martinez, desde que, como ha dicho antes el Diputado señor Martinez, es puramente para salvar las dificultades del momento, creo que la Cámara no tendrá inconveniente en sancionarla....

(Apoyados).

.... Y para no prolongar el debate termino aquí.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

SR. AROZTEGUY—Para emitir, ya que se ofrece la oportunidad, algunas consideraciones á este respecto.

He apoyado y votaré por la mocion presentada por la Comision de Legislacion, porque es sumamente justa y moral.

He tenido oportunidad en algunas ocasiones, señor Presidente, de hacer consideraciones sobre este particular, diciendo, que no sólo los miembros de las Comisiones no tenian derecho para retener los espedientes en su poder, sino que las Comisiones mismas no tenian tampoco facultades para demorar los asuntos indefinidamente; que los primeros debian informar á la brevedad posible, y las últimas dar su dictámen, bien ó mal, favorables ó desfavorables.

Sobre este particular, y ya que se trata señor Presidente, del punto que se ha suscitado, y aunque no sea pertinente considerar el Proyecto ó artículo adicional presentado por el señor Diputado por Montevideo (porque ha pasado ya á la Comision de Legislacion), agregaré algo para que queden constatadas mis opiniones al respecto.

Yo creo, señor Presidente, que si sólo se sanciona un artículo en las condiciones del presentado por el señor Diputado por Montevideo y si no se fija un término tambien para que las Comisiones se espidan, estaríamos siempre en la misma situacion.

Y lo digo, señor Presidente, porque he presentado algunos Proyectos á la consideracion de la H. Cámara; Proyectos que no creo hayan merecido el desprecio de las Comisiones á que fueron encomendados, porque hasta la prensa ha emitido opiniones favorables hacia ellos (además de que tengo la conciencia de que son muy buenos)... y esos Proyectos sin embargo, señor Presidente, sin que hayan pasado á ninguno de los miembros para que informen, duermen en las Comisiones desde que los he presentado. No sé cuál habrá sido el objeto, ó la idea de éstas, para no informar sobre ellos.

Y llega esto hasta el punto de que los Representantes se desanimen de estudiar y presentar Proyectos: porque ¿para qué los presentan?... ¿para que duerman indefinidamente en las Comisiones?....

Por eso he dicho, que si se toma una medida de carácter permanente, sola-

mente en el sentido que indica la moción del señor Diputado por Montevideo (que es muy buena en esa parte), y no se toma también una resolución para fijar un término á fin de que las Comisiones se espidan....

SR. BUSTAMANTE—Hay un artículo especial que las obliga.

SR. AROZTEGUY—Pero nunca se aplica ese artículo: no es bastante ejecutivo. El mismo señor Presidente lo ha dicho: no llega hasta el caso de poder el Presidente de la Cámara exigir de las Comisiones que despachen.

Estas son las consideraciones que tenía que esponer al respecto, y que deseo dejar constatadas.

SR. PRESIDENTE—Si me permite el señor Diputado, yo le diría, que sus observaciones son muy buenas para cuando se trate del asunto que ahora ha ido á la Comisión de Legislación, para presentarlas como un artículo aditivo á fin de complementar el Proyecto y el pensamiento del Diputado señor Roustan.

SR. AROZTEGUY—He emitido esas consideraciones para que las tenga en cuenta la Comisión; y sino, cuando venga á la discusión ese artículo, yo presentaré una modificación en ese sentido.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido, y si se aprueba el Informe emitido por el señor Martínez (de la Comisión de Legislación) sobre el apremio á los señores Diputados que retienen en su poder más tiempo del necesario los expedientes.

SR. BUSTAMANTE—¿Está cerrada la discusión, señor Presidente?....

Quisiera que se leyese otra vez la moción porque es bastante larga.

SR. PRESIDENTE—No se ha votado todavía.

Va á leerse.

(*Se lee*).

SR. SILVA—Lo de la *nota* creo que está de más, basta que lo pida.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Si se da el punto por suficientemente discutido y se aprueba el Proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*El señor Roustan pide la palabra*).

Habiendo terminado el asunto, ruego al señor Presidente tenga la bondad de volver á ocupar su puesto.

SR. BUSTAMANTE—¿Para qué?... ¿Si vamos á terminar?....

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. ROUSTAN—Señor Presidente: en la sesion anterior me anticipé á hacer una mocion que es de órden interno de la H. Cámara y que generalmente se hace.

Voy á reiterarla en el sentido de que las sesiones tengan lugar los dias lúnes, miércoles y viernes, de 1 1/2 á 4 1/2 de la tarde....

(Apoyados).

.... siempre que haya asuntos de qué tratar: porque las Comisiones tienen que espedirse en algunos.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Se va poner á votacion la mocion del señor Roustan, sobre si las sesiones han de tener lugar los lúnes, miércoles y viernes de cada semana, de una y media de la tarde á cuatro y media, siempre que haya asuntos de qué tratar.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado, y se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y treinta y cinco minutos p. m.)

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

2.^a SESION EXTRAORDINARIA

JULIO 27 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y cinco minutos de la tarde del día veintisiete del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Varzi, Garzon, Larriera, Risso, Silva, Aroztegy, Ortiz, Orgaz y Pampillon, Aguilar y Diaz, Esparraguera, Mac-Eachen, Idiarte Borda, Garcia, Fernandez (don Ventura), Mascaró, Fernandez (don Ruperto) Mayol, Martinez y Fernandez, Pombo, Roustan, Lacueva, Canstatt, Ximenez, Martinez (don Félix), Peña, Estrázulas y Lamas y Demartini; faltando con aviso los señores Turenne, Martinez (don José Víctor), Irazusta, Solsona y Lamas, Martinez (don Bonifacio), Carballo, Viana, Búchelli, Formoso, Herosa, Vidal, Freire y Cabilla; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

El P. E., incluye entre los asuntos que motivan la convocatoria extraordinaria, el Proyecto de Ley, proponiendo la libre esportacion de carnes desde el 15 de Noviembre próximo, sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion.—*A la Comision de Hacienda.*

—El mismo remité los antecedentes que le fueron pedidos por V. H., durante el período ordinario, relativos á la peticion de doña Hipólita Artacho.—*A la Comision de Milicias.*

—El mismo, avisa haber recibido la comunicacion de V. H., participándole haber electo por su parte para integrar la Comision Permanente del Cuerpo Legislativo á los Diputados señores Laviña, Turenne, Varzi, Freire é Irazusta.—*Archívese.*

—El mismo, eleva un Mensaje, manifestando que por las Leyes de 4 de Abril y 4 de Julio de 1881, se le autorizó para invertir hasta la suma de pesos 30,000 en la construccion de un edificio con destino á Universidad, Museo y Biblioteca Nacional; pero la opinion de los señores Rector de la Universidad, Directores de la Biblioteca, Museo y General de Obras Públicas, es la que cada reparticion necesita un edificio separado; y como el P. E. se encuentra inhabilitado para resolver el punto, lo somete á la consideracion de V. H., incluyéndolo entre los asuntos que motivan la convocatoria Extraordinaria.—*A la Comision de Hacienda.*

SR. IDIARTE BORDA—En las sesiones ordinarias, señor Presidente, se decretó la ereccion de una estatua al General Garibaldi. Con ese motivo hubo un larguísimo debate, y se hizo una mocion para que él fuese publicado.

La oportunidad creo que pasó, por una parte; y por otra, la realizacion de esa idea demandaria una erogacion fuertísima de algunos cientos de pesos. Por lo tanto, convendria que se suprimiera por el momento; y en consecuencia me parece que es del caso hacer mocion, como la hago en efecto, para que se reconsidere aquella sancion, en el sentido de que no sean publicadas esas actas, por las razones espuestas.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, está en discusion.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se ha de reconsiderar la mocion sancionada, aceptando la mocion del señor Diputado....

SR. ROUSTAN—Por dos terceras partes.

SR. PRESIDENTE—Es reconsideracion, es de práctica.

Por dos terceras partes se va á votar, si se ha de reconsiderar la mocion sancionada anteriormente, y aceptar la mocion presentada por el señor Diputado por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Dudosa).

Tenga la bondad de contar el señor Secretario, porque no me gusta nunca en estas cuestiones fallar, sin tener conocimiento perfecto de los hechos.

(Afirmativa).

Es mayoría....

La intencion de la Cámara está bien espresada, por consiguiente, aunque la Mesa haya incurrido en la falta de no llamar á los señores que están en la antesala, creo que se perdonará el error, porque el fin se ha conseguido.

SR. ORTIZ—Resuelto el punto, quiero hacer constar que en casos de esta naturaleza, parece que el trabajo encomendado á los señores Taquígrafos (y sin que esto importe hacer un cargo).... porque yo no sé cuantos dias hace que se resolvió que se publicasen estas sesiones, y no sé por qué ha sido la demora, casi inesplicable hasta cierto punto. Pero desearia que en los casos sucesivos, cuando la Cámara diera alguna sancion en esta forma, se hiciese esa publicacion con un poco mas de prontitud.

(El señor Garzon pide la palabra).

SR. PRESIDENTE Debo hacer una aclaracion al señor Diputado....

SR. GARZON—Estraño del mismo modo que el señor Diputado por San José, que la sesion para la cual hizo mocion para que se publicase el honorable Diputado por Montevideo, no se haya hecho en el término debido. Pero á mi vez debo salir á la defensa de los Taquígrafos.

No es de ellos la culpa. La Taquígrafia correspondió perfectamente á las aspiraciones de la Cámara y tradujo la sesion en el acto mismo en que se hizo la mocion. Ha estado, señor Presidente, el defecto y el inconveniente en los correctores, en los que pronunciaron sus respectivos discursos en el seno de la Cámara. Esa ha sido la demora....

(Apyados).

....Así es que queda salvada la responsabilidad de los Taquígrafos.

Y al mismo tiempo, debo espresar, á pesar de haberse pronunciado la Cámara en sentido favorable á la no publicacion de esas sesiones, debo manifestar (aunque sé que no puedo protestar contra la decision de la Cámara) que creo que no podia proceder en ese sentido y debia darse publicidad á un acto de esta naturaleza.

Así es, que por esto, quiero que conste que he votado en contra de que no se publiquen.

(El señor Ortiz pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Los señores Diputados pueden pedir la rectificacion; tienen derecho para ello.

SR. GARZON—El único interés que podría tener era el que se publicase mi discurso; pero tampoco tengo interés en eso.

(Murmillos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por San José.

SR. ORTIZ—Me encuentro precisamente entre los que manifiesta culpables el señor Diputado por el Salto, y que yo no sé cuál es la falta que puede imputárseles....

SR. GARZON—Yo no he dicho que sea una falta....

SR. ORTIZ—Sí, señor; ha dicho que por falta de los correctores.

SR. GARZON— Puede no ser el señor Diputado. Yo no he acusado á ninguno.

SR. ORTIZ—Yo no he sido avisado por la Secretaría.

(Murmillos en la Cámara).

A mí no se me ha dado aviso ninguno.

SR. PRESIDENTE—Ante la duda, debo manifestar que los señores Taquígrafos habian traducido una gran cantidad de pájinas de los discursos de aquellas sesiones y que si no hubiera llegado el caso de hacer mocion el señor Diputado por Soriano, la sesion se hubiera publicado, con retardo sí, porque el servicio no es completo; no por falta de inteligencia ni de buena voluntad, sino por falta de personal.

(Apoyados).

Asi es, que puede darse por terminado el incidente, y la Cámara pasa á la órden del dia.

Se va á entrar á la órden del dia con el dictámen de la Comision de Hacienda referente al Proyecto del P. E., respecto de las Leyes anuales.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN :

Artículo 1.º Decláranse vigentes las Leyes anuales de impuestos, Papel

Sellado, Timbres, Contribucion Directa, Patentes de Giro y de Rodados, hasta el 30 de Junio de 1884.

Art. 2.º El P. E. cobrará en ese período, los impuestos que autorizan, con esclusion de la Contribucion Directa de la Capital.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JOSÉ L. TERRA.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes :

Esta Comision ha estudiado con la mayor proligidad las consideraciones espuestas por el P. E. en su Mensaje fecha 3 del presente, por el que somete á vuestra sancion un Proyecto de Ley disponiendo que las Leyes anuales de impuestos sobre Papel Sellado, Timbres, Contribucion Directa, Patentes de Giro y de Rodados vigentes en todo el año económico de 1883 sean prorogadas hasta el 30 de Junio de 1884.

Este Proyecto, es la consecuencia lógica de lo solicitado por él mismo P. E. en el Mensaje que pidió á la Asamblea la alteracion de la fecha en que debe contarse el año financiero en la República, desde 1.º de Julio al 30 de Junio del año siguiente; medida reclamada á su juicio por el mejor servicio público y la mas regular marcha de la Administracion.

Consecuente esta Comision con lo aconsejado por la Comision de Legislacion en el Mensaje aludido, créese de su deber aconsejaros la sancion del Proyecto sometido por el P. E. á fin de evitar dificultades y trastornos, que fácilmente se ocasionarian si no se defiriese teniendo en cuenta que la próroga que se solicita es sólo por seis meses, tiempo indispensable para llegar á la nivelacion aconsejada por la referida Comision, para que rija el año económico en la forma establecida en la innovacion administrativa que nos ocupa.

La alteracion de fecha en que han de regir, no altera el servicio y sólo varia la práctica, como los recursos votados para subvenir á las erogaciones

del Presupuesto, no son alterados tampoco sino prorogados por seis meses en la misma forma que rigen hasta el 31 de Diciembre de 1883, para cubrir el servicio del mismo Presupuesto, cuya prorogacion ha sido concedida por V. Honorabilidad.

La escepcion hecha sobre Contribucion Directa en el Departamento de la Capital, no es sino transitoria, puesto que, esa recaudacion, tendrá lugar para destinarse su importe á otro servicio oportunamente á juicio del P. E., y esta Comision que ha tenido ocasion de oír al señor Ministro de Hacienda las esplicaciones dadas á este respecto, no ha vacilado en aceptar la forma propuesta, en la persuacion, que ella no importará una escepcion censurable sino una aplicacion oportuna.

Es en virtud de estas consideraciones que la Comision no vacila en aconsejaros la sancion del Proyecto sometido á vuestra consideracion por el P. E.

Sala de Comisiones, Montevideo, Julio 23 de 1883.

*Félix C. Martinez — Juan Idiarte
Borda — Eduardo Mac-Eachen —
Bernardo Esparraguera — Juan A.
Turenne — José Nicanor Risso.*

El señor Ministro de Hacienda se encuentra en la antesala y se le va á invitar á que entre.

(El señor Aroztegui pide la palabra).

En discusion general.

Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

SR. AROZTEGUY.—Señor Presidente: sobre el fondo del Proyecto en discusion, no tengo nada que observar: encuentro muy razonable....

(Entra el señor Ministro de Hacienda, doctor don José L. Terra).
.... encuentro muy razonable que se proroguen las Leyes de impuestos anuales por seis meses mas, desde que se ha prorogado el Presupuesto General. Pero sí, tengo que observar algo sobre la contradiccion, ó mas bien dicho, oscuridad que se encuentra entre el Proyecto del P. E. y las opiniones emitidas por la Comision de Hacienda en su dictámen.

Segun el Proyecto del P. E., él cobrará en el período que determina aquél, todos los impuestos anuales, menos el que se refiere á la Contribucion Directa de la Capital.

Según tengo entendido, la Contribucion Directa, está afecta á no sé qué servicio (no me acuerdo bien en este momento) y la Comision de Hacienda en su dictámen dice (*léo*): «La escepcion hecha sobre Contribucion Directa en el Departamento de la Capital, no es sino transitoria, puesto que como esa recaudacion tendrá lugar para destinarse su importe á otro servicio oportunamente á juicio del P. E.; y esta Comision que ha tenido ocasion de oír al señor Ministro de Hacienda las esplicaciones dadas á este respecto, no ha vacilado en aceptar una escepcion á la forma propuesta, en la persuasion, que ello no importará una escepcion censurable sino una aplicacion oportuna». Esto es lo que no comprendo, señor Presidente....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿No?... pues está claro.

SR. AROZTEGUY—No lo comprendo, mientras no oiga las esplicaciones que dice la Comision de Hacienda que el señor Ministro del ramo ha dado en su seno, y hace sentir la Comision en su dictámen. Pero ya que está presente el señor Ministro de Hacienda en este momento, es á él á quien me dirijo para que nos dé las esplicaciones; y en vista de ellas quizá aduzca despues algunas otras sobre el particular.

(*El señor Ministro de Hacienda pide la palabra*).

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—He demorado un momento en dar la palabra al señor Ministro, para recapacitar sobre el punto capital que está en discusion; puesto que abraza tambien el artículo 3.º.... Pero sin embargo, tiene la palabra el señor Ministro para dar las esplicaciones pedidas.

SR. AROZTEGUY—Estamos en la discusion general, señor Presidente, la que debe versar sobre todo el Proyecto.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Me concretaré, pues, á contestar solamente, ó antes bien, á desvanecer la duda que ha manifestado el señor Diputado por Canelones; tanto mas cuanto que se está en duda sobre si el punto de que se trata está ó no en discusion.

Al establecer, ó al pedir la próroga de las Leyes anuales el P. E., ha tenido presente las necesidades que podian presentarse á la Administracion en el 1.º semestre del año venidero, por el cual se ha de prorogar el Presupuesto: y ha creído que tenia bastantes recursos con aquellos que podian proporcionarle todas las Leyes de impuestos anuales, menos la Contribucion Directa de la Capital.

No pide, pues, la abolicion de ese derecho; esto es, que cese la Contribucion Directa; pero pide á la A. G. que permita al P. E., no cobrar esa renta, dejándola para el Presupuesto venidero que ha de empezar en Julio del 84. Y es por eso que la Comision de Hacienda ha dicho con perfecta propiedad,

que no era esta una reforma que pedia el P. E., y que podia importar una escepcion odiosa; esto es, la exoneracion á la Capital de la República de pagar el Impuesto de Contribucion Directa, que pagan todos los demás pueblos en ella establecidos; que no era sino una reserva para la aplicacion oportuna de ese impuesto; es decir, para dedicarlo, para destinarlo á las necesidades ó á las erogaciones del Presupuesto que va á abrirse en 1.º de Julio, del Presupuesto del nuevo año económico.

Esto es, no se deja de percibir en el año 84, la Contribucion Directa de la Capital; solamente que no se percibe en el primer semestre, pero sí en el segundo.

Y así queda mejor distribuida la renta, porque como en el segundo semestre los impuestos indirectos son mas exíguos, la renta es menos abundante que en el primer semestre; y es muy conveniente que parte de estos impuestos indirectos se perciban en el tiempo en que esta renta, que es la primera de la República, pueda ser menor.

Es, pues, á todas luces conveniente el no cobrar la Contribucion Directa de la Capital, primeramente porque se supone que ella no es necesaria para terminar este Presupuesto; y en segundo lugar, porque se la deja para una época en que la renta puede ser escasa para hacer frente á las necesidades de la Nacion.

No sé si me he esplicado bien y si el señor Diputado por Canelones me ha comprendido. Pero repetiré que esto no importará una derogacion de la Ley de Contribucion Directa en esta parte, solamente se suspenden sus efectos en este primer semestre del año, porque va á ser incorporado al ejercicio corriente....

SR. AROZTEGUY—Es decir, que durante la próroga esta....

SR. MINISTRO DE HACIENDA—No se cobrará la Contribucion.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. AROZTEGUY—Eso no lo decia la Comision.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Cómo no, señor!....

SR. AROZTEGUY—No, perdon.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—La Comision dice (*lé*): «La escepcion hecha sobre Contribucion Directa en el Departamento de la Capital no es sino transitoria»....

(Es decir, se suspende el cobro, pero no queda abolida).... «puesto que esa recaudacion tendrá lugar para destinarse su importe á otros servicios oportunamente».... que son los del año venidero....

Ahora, no hay inconveniente ninguno en suspender la cobranza de este impuesto, aunque existan obligaciones de la Nacion que están garantidas por la Contribucion Directa.

Otra duda tenia el señor Diputado, que es fácil de desvanecerla.

Existe efectivamente algun contrato de la Nacion garantido con el Impuesto de Contribucion Directa, son las letras de subvencion á las aguas corrientes. Pero es el caso que esas letras se pagan de las rentas generales; y solamente que se dejasen de pagar dichas letras, los acreedores ó los portadores tendrian derecho á embargar la renta y á hacer su cobro. Pero como el P. E. al pedir la próroga de los seis meses pidió recursos para hacer frente á todas las obligaciones de la Nacion, incluyendo en ellas estas letras de subvencion á las aguas corrientes, se ha puesto en el caso de pagarlas con las rentas generales, sin tener que echar mano precisamente de la renta de Contribucion Directa.

De manera que, no se va á herir con este aplazamiento, diré así, del cobro de la Contribucion Directa de la Capital, no se va á herir ningun derecho adquirido ni se perjudica ninguna obligacion.

SR. ROUSTAN—Señor Presidente: me felicito de las esplicaciones dadas por el señor Ministro, porque á mí se me habian ocurrido las mismas advertencias que ha hecho el señor Diputado por Canelones respecto á la escapcion que se hacia sobre la Contribucion Directa de la Capital.

A mi modo de ver, habia un poco de oscuridad en el asunto, bastante bien esclarecido por el señor Ministro.

Me asaltaba la duda, decia; de por qué razon en la campaña se ha de cobrar la Contribucion Directa y en la Capital no, en los primeros seis meses del ejercicio del 84; pero las esplicaciones dadas por el señor Ministro me relevaron de haber tenido que interrogar á la Comision de Hacienda en este sentido; y estoy perfectamente satisfecho.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Como miembro informante de la Comision de Hacienda, me creí relevado hasta cierto punto de entrar en esplicaciones sobre las interrogaciones hechas con anterioridad, porque ellas han sido cumplidamente satisfechas con la lucidez de estilo y la precision con que acostumbra hacerlo el señor Ministro. Pero fuerza me es, aunque peque de recalitrante en la cuestion, entrar á analizar este párrafo que los señores Diputados no han llegado á comprenderlo con exactitud, por mas que esté bien claro y definido y con la mayor precision el sentido, el alcance que la Comision de Hacienda ha querido darle....

SR. ROUSTAN—¿Me permite el señor Diputado?... La duda es porque la Comision de Hacienda mas abajo dice: que habia oído las esplicaciones del señor Ministro; pero no las dice en ningun párrafo:

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si entramos en ese terreno de las interrupciones, yo por mi parte estoy siempre dispuesto á seguirlas.

¿Y cómo supone el señor Diputado que la Comisión de Hacienda, en cuestiones de esta naturaleza, había de proceder por sí y ante sí, sin oír las esplicaciones del señor Ministro del ramo?....

SR. ROUSTAN —Perfectamente....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....¿ó supone el señor Diputado que la Comisión de Hacienda tiene el don de adivinar, ó que es nigromántica?

SR. ROUSTAN—Pero es que no dice la Comisión cuáles son las esplicaciones del señor Ministro.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muchísimas gracias, señor Diputado.... Analicemos el párrafo, porque yo me precio de saber y hablar el castellano.

SR. ROUSTAN—Vamos á ver quien lo analiza mejor.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Dice aquí: (*léese*) «La escepcion hecha sobre Contribucion Directa en el Departamento de la Capital, no es sino transitoria»....

SR. ROUSTAN—Sí, ¿y en los otros?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....«puesto que, esa recaudacion tendrá lugar para destinarse su importe á otro servicio oportunamente á juicio del Poder Ejecutivo, y esta Comisión que ha tenido ocasion de oír al señor Ministro de Hacienda las esplicaciones dadas á este respecto»....

SR. ROUSTAN—¿Por qué no las ha dado en el Informe?

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....«no ha vacilado en aceptar la forma propuesta, en la persuacion que ella no importará una escepcion censurable, sino una aplicacion oportuna».

Perque la Comisión, cuando vió el Proyecto sometido á la Honorable Asamblea General por el P. E., inquirió del señor Ministro de Hacienda, qué objeto tenia esa supresion, que si había de quedar en pié, importaba una escepcion altamente vituperable (escepcion que no podia establecerse) haciendo efectivo el impuesto en los Departamentos de campaña y no haciéndolo en la Capital.

El señor Ministro tuvo la galanteria de dar las esplicaciones (esplicaciones que han sido reproducidas en este recinto ahora) y por eso la Comisión en su Informe dice que, «*ella no importará una escepcion censurable sino una aplicacion oportuna.*»

Esto está al alcance de cualquiera, señor, y no hay necesidad ni de interpretaciones, ni de esplicaciones siquiera, para que el señor Diputado no haya comprendido toda la importancia, toda la latitud que en sí encierra, y sin mistificaciones de ninguna clase....

(*El señor Arozteguypide la palabra.*)

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... Me creo, señor Presidente, relevado de

entrar en mayores esplicaciones, porque á mi juicio está bastante bien definido el párrafo con las opiniones emitidas.

SR. AROZTEGUY—Voy á hacer uso de la palabra....

SR. PRESIDENTE—Para rectificar, señor Diputado?

SR. AROZTEGUY—No, señor; no habia terminado todavia, esperaba oír al señor Ministro, para continuar despues.

SR. PRESIDENTE—Continúe entónces el señor Diputado.

SR. AROZTEGUY—So pena, ó aunque me tenga por torpe el señor Diputado por Montevideo, debo confesar que sino hubiera sido por las discusiones ó por las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, yo no habria comprendido el párrafo.

SR. ROUSTAN—Ni yo.

(Apoyados).

SR. AROZTEGUY—.... Porque el señor Ministro de Hacienda, señor Presidente, acaba de declarar la mente que ha tenido el P. E. y que él ha explicado en el seno de la Comision de Hacienda, era dejar los seis meses del cobro de la Contribucion Directa del Departamento de la Capital para cobrarlos en el ejercicio del año venidero. Y eso no lo dice la Comision, señor Presidente....

SR. ROUSTAN—Ni el Proyecto.

SR. AROZTEGUY—.... La Comision de una manera nebulosa ha venido diciendo que, «esa recaudacion tendrá lugar para destinarse su importe á otro servicio oportunamente á juicio del P. E.», y dice además la Comision, «que, ha tenido ocasion de oír al señor Ministro de Hacienda las esplicaciones dadas á este respecto».... (es decir, las esplicaciones que acaba de dar el señor Ministro y sobre las que ella habrá abierto juicio, pero que no lo dice).... «no ha vacilado en aceptar la forma propuesta, en la persuasion que ella no importará una escepcion censurable, sino una aplicacion oportuna».... segun el juicio de la Comision, pero no segun el juicio de la Cámara en vista del dictámen, porque la Cámara no podria abrir ningun juicio al respecto desde que nada dice ese párrafo.

Ahora, señor Presidente, respecto de las esplicaciones dadas por el señor Ministro, y sin perjuicio de aclarar el artículo 2.º en el mismo sentido de esas esplicaciones, cuando llegue la discusion particular, no tengo inconveniente en declarar que me satisfacen, porque en nada se perjudica, ni el Fisco, ni el público, en que los seis meses de Contribucion Directa del Departamento de la Capital se cobren antes ó despues, y para el público es un alivio, porque hay seis meses de próroga.

Esperando, pues, á que llegue la discusion particular para proponer esa modificacion, que creo que será conveniente para aclarar mas el artículo 2.º y para estar mas de acuerdo con la misma mente del P. E....

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Cualquiera modificacion en ese sentido será aceptada por el P. E.

SR. AROZTEGUY—.... he terminado por el momento.

SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—A mí me parece, señor Presidente, que habiéndose hecho la trasposicion del año económico seis meses despues del ordinario que se tenia de costumbre, los impuestos deben cobrarse por mitad hasta el 30 de Junio, para dar comienzo al año económico con los recursos necesarios; y que el Gobierno sabrá muy bien, dónde, cuándo y cómo ha de guardar, disponer y distribuir esos mismos recursos, para que ni él sea defraudado porque no se pague mas que la mitad de los impuestos que se debian pagar, ni para recargar un año con doble impuesto.

Esta es la duda que me asalta; y por mi parte, he concluido mi discurso.

SR. IDIARTE BORDA—Es para hablar sobre el Proyecto y no sobre el Informe.

Como miembro de la Comision de Hacienda he aceptado el Proyecto en la forma en que viene, porque lo considero bien distribuido, no solamente para la mejor percepcion de la renta, sino para el propio contribuyente.

Por el artículo 1.º se establece que en el primer semestre se cobrará el impuesto de Contribucion en campaña.

Esta autorizacion es conveniente, porque es justamente la época mejor del año, en que tienen todos los habitantes de la campaña recursos para poder atender á esa necesidad: porque si fuera á cobrarse en los seis meses restantes del año, con dificultad podrian cumplir esos compromisos; porque se sabe que los primeros meses del año para los estancieros y para todos aquellos individuos que tienen sus tareas en la campaña, es la época de verdaderos recursos. Y en ese sentido, el P. E. ha sabido determinar bien esa época en este artículo para percibir la renta en la campaña.

Ahora, el artículo 2.º se concreta á cobrar el impuesto en otro período ó mejor dicho, en los seis meses restantes del año.

En el primer período del año económico, en la Capital, es mas fácil el cobrar los recursos, y no hay inconveniente en pagar esa contribucion; mientras que no sucede asi en la campaña.

De esta manera, señor Presidente, está bien distribuida la renta, y el P. E. podrá hacer con facilidad, en mi concepto, los servicios que demande el Presupuesto General de la Nacion.

Estas esplicaciones que doy, y que las ampliaré cuando llegue el momento oportuno de la discusion particular, y las que ha dado el señor Ministro á nombre del P. E., son las que me han hecho firmar el Proyecto tal cual vino.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—A la verdad, señor Presidente, el P. E. ha tenido en vista las facilidades para la percepcion del impuesto al distribuir el cobro de las rentas, (principalmente de la Contribucion Directa) en la forma en que lo ha hecho.

En esos seis meses primeros del año es cuando los habitantes de la campaña pueden mejor cumplir con los impuestos con que deben contribuir.

La Contribucion Directa en la Capital, puede cobrarse sin inconveniente ninguno en los meses de invierno, por cuanto no existen distancias á recorrer, para llevar la cuota con que cada uno contribuye á las oficinas perceptoras.

Pero ha tenido algo mas en vista el P. E.

Los Proyectos que ha presentado, aunque se pide el aumento de las erogaciones establecidas por el ejercicio corriente, créese el P. E. que llevan un verdadero alivio á los contribuyentes, á los habitantes de la campaña, en los Departamentos, por la avaluacion de derechos, y á los habitantes de la Capital, dándoles una próroga de seis meses para pagar el impuesto de Contribucion Directa. Es decir, que lejos de aumentar impuestos, el P. E. los disminuye realmente, disminuyendo el impuesto sobre esportacion de carnes, quitándole totalmente, y aplazando por seis meses á los habitantes de la Capital el pago de la Contribucion Directa, lo que importa para ellos ganar seis meses; es decir, pasar la mitad de un año sin pagar esa contribucion.

La observacion del Diputado por Montevideo señor Estrázulas y Lamas, de que en esta forma los contribuyentes vendrán á pagar dos veces el impuesto en el mismo año, no es exacta.

Tomemos el impuesto de patentes. Lo cobra por entero el P. E., si la Ley es sancionada en los primeros seis meses del año venidero, y no vuelve á cobrarse sino en los primeros seis meses del año 85. Por consecuencia, el impuesto de patentes sólo una vez se viene á percibir en cada año. Y así los demás impuestos.

El impuesto de la Contribucion Directa: los Departamentos pagan la Contribucion Directa de Enero á Junio del año que viene. Y sólo serán obligados á pagarla nuevamente en el año 85.

No siendo, pues, exacto que se cobren al año dos impuestos ó dos cuotas por un impuesto, cae por su base la observacion hecha por el señor Diputado.

Y no podia el P. E. dejar de pedir los recursos de la manera que lo ha hecho, primeramente, porque dividir la cobranza del impuesto en dos cuotas es dificultar su percepcion, aumentar los gastos que ella origina, y aumentar tambien las fatigas de los contribuyentes y los sacrificios que se les imponen.

Y no era posible tampoco, porque la mitad de los impuestos anuales no serian bastantes á cubrir las erogaciones del Presupuesto prorogado, tal como lo ha presentado el P. E. y que la H. Asamblea podrá (no hay duda ninguna) modificar en mas ó en menos, pero que no podrá dejar de admitir algunas de las modificaciones introducidas, las cuales absorberán todas las rentas que esos impuestos, de esa manera prorogados, puedan producir.

Creo, señor Presidente, haber contestado las observaciones hechas por el señor Diputado por Montevideo, y dejo la palabra por el momento prometiendo tomarla si fuese necesario.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Si se aprueba en general el Proyecto presentado por el P. E. y dictaminado por la Comision de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionado en general.

Habiendo terminado la órden del dia se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

JULIO 30 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día treinta del mes de Julio y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Risso, Garzon, Larriera, Cabilla, Aroztegui, Esparra-guera, Silva, Fernandez (don Ruperto), Orgaz y Pampillon, Laviña, Solsona y Lamas, Mascaró, Canstatt, Mac-Eachen, Fernandez (don Ventura), Aguilar y Diaz, Martinez y Fernandez, Ortiz, Viana, Martinez (don Félix), Pombo, Demartini, Varzi, Estrázulas y Lamas, Irazusta, Roustan, Idiarte Borda y Turenne; faltando con aviso los señores Ximenez, Martinez (don Bonifacio), Martinez (don José Víctor), Garcia, Mayol, Lacueva, Peña, Carballo, Buchelli, Formoso, Herosa, Vidal y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezancs.

SR. PRESIDENTE—Se va á leer el acta de la anterior sesión extraordinaria.
(*Se lee la de la 2.ª sesión extraordinaria*).

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(*Se lee lo siguiente*):

El Poder Ejecutivo, avisa haber recibido el Decreto aprobado por V. H., referente al Presupuesto de Sala y Secretaría.—*Archívese.*

—La Cámara de Senadores, remite con sancion un Proyecto de Ley, concediendo pension por gracia especial á la viuda del doctor don Julio Saez.—*A la Comision de Peticiones.*

SR. AROZTEGUY—Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta, señor Presidente, he visto que hay uno del Senado relativo á una pension á la señora viuda del doctor Saez.

Como no tenemos asunto ninguno de qué tratar hoy, y como creo que está en la conciencia de todos mis honorables colegas que debe acordarse esa pension, hago mocion para que se pase á cuarto de intermedio y se espida la Comision de Peticiones, tratándose sobre tablas.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion se va á votar.

Si se ha de pasar á cuarto intermedio para resolver el asunto que ha indicado el señor Diputado en su mocion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Necesitando ausentarme por dos dias de Montevideo, pido al efecto vénia á la Cámara.

Con ese motivo, deseo que el señor Presidente ponga á votacion si se me concede lo que pido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No hay necesidad.

SR. SILVA— Hay necesidad.

(Murmillos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si se ha de conceder la licencia pedida por el señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se pasa á cuarto de intermedio para espelirse la Comision en el asunto indicado.

(Asi se efectúa y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

(Se lée lo siguiente):

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comision se ha impuesto del Proyecto de Ley sancionado por el H. Senado con fecha 28 del corriente, concediendo á la viuda é hijos del finado doctor don Julio Saez, ex-Juez del Crímen de 2.º Turno, una pension graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, y teniendo presente los fundamentos del Mensaje que al respecto ha elevado el P. E., Vuestra Comision crée deber aconsejaros le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Julio 30 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Pablo
Varzi—Justo I. Ortiz—Federico
Demartini—Cárlos S. y
Viana— Ventura Fernandez—
Juan Idiarte Borda.*

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En atencion á los servicios prestados al país por el ciudadano doctor don Julio Saez en los cargos de Juez Letrado Departamental y del Crímen de 2.º Turno; acuérdase como gracia especial una pension de ciento cincuenta pesos mensuales á su esposa, durante su viudedad, é hijos hasta su mayor edad.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente
—*Francisco Aguilar y Leal*, Secretario.

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba en general el Proyecto aconsejado por la Comision de Peticiones.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Me parece señor Presidente, que es procedente y tambien de práctica en esta clase de pensiones, poner por anualidades y no por mensualidades.

Hago mocion, pues, para que se ponga 1,800 pesos *anuales*....

SR. PRESIDENTE—Tendrá que volver al Senado....

(El señor Ortiz pide la palabra).

SR. SILVA—Iba á hacer notar eso.

SR. PRESIDENTE—....Es una modificacion en la Ley, y por consiguiente tendria que volver al Senado.

(Murmillos en la Cámara).

No es simplemente de redaccion.

En fin, la Cámara resolverá.

SR. SILVA—Se ha conformado el señor Diputado.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Retiro la indicacion.

SR. PRESIDENTE—Léa el señor Secretario.

(Se vuelve á leer el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto y se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

El 2.º es de forma.

Queda sancionado.

SR. ROUSTAN—Señor Presidente: hace tres sesiones mas ó menos, que hice presente ó hice mocion en esta Cámara, para que se tratase con prelación un asunto sobre ferrocarril á Higueritas, y se me objetó por la Mesa que se iban á repartir algunos antecedentes mas.

Pediría á la Mesa se sirviera activar un poco ese asunto....

SR. PRESIDENTE—La Mesa no puede activarlo: está en la Comision.

SR. ROUSTAN—.... no sea que vaya á suceder como con la mocion que hizo el señor Diputado por Soriano con respecto á la publicacion de las sesiones en que se discutió el Proyecto referente á erigir una estatua á Garibaldi.

(*Los señores Idiarte Borda y Martinez (don Félix) piden la palabra*).

SR. PRESIDENTE—Están todos en la imprenta.

Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Es para manifestarle al señor Diputado, que si la Cámara no ha tratado este asunto, es por que todavia no ha venido de la imprenta.

Se está imprimiendo; es un asunto muy voluminoso, que será cuando menos un folleto.

UN SR. REPRESENTANTE—Estaba repartido.

SR. IDIARTE BORDA—Estaba repartido, pero se mandaron agregar algunos antecedentes.

SR. PRESIDENTE—La Mesa activa todo lo que puede; tanto que corrije el Presidente mismo las pruebas.

SR. ROUSTAN—Me alegro.

He hecho la observacion, porque puede suceder como con el asunto de la estatua á Garibaldi, que despues que se hizo mocion para que se tratara sobre tablas y se publicara la discusion, se hizo otra para que no se publicara.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á esplicar al señor Diputado....

SR. PRESIDENTE—Ha terminado el incidente y tambien el acto.

(*Se levantó la sesion siendo las tres menos cinco minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

4.^A SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y ocho minutos de la tarde del día primero del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Cabilla, Larriera, Esparraguera, Risso, Varzi, Garzon, Fernandez (don Ruperto), Solsona y Lamas, Silva, Martinez y Fernandez, Aguilar y Diaz, Laviña, Mac-Eachen, Martinez (don José Víctor), Garcia, Orgaz y Pampillon, Pombo, Roustan, Estrázulas y Lamas, Mayol, Buchelli, Carballo, Idiarte Borda, Peña y Ximenez; faltando con aviso los señores Arozteguy, Irazusta, Mascaró, Canstatt, Ortiz, Viana, Martinez (don Félix), Demartini, Turenne, Martinez (don Bonifacio), Lacueva, Formoso, Herosa, Vidal y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Se va á entrar á la órden del dia, si no hay quien pida la palabra ó haga alguna observacion.

En discusion particular el Proyecto de Ley referente á las Leyes anuales.
(*Se lee el artículo 1.º*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 2.º*).

En discusion particular.

SR. IDIARTE BORDA—A fin de aclarar mas este artículo, voy á proponer una pequeña modificacion á nombre de la Comision de Hacienda; y es la siguiente:

El actual artículo dice (*lee*): «El P. E. cobrará en ese período, los impuestos que autorizan, con exclusion de la Contribucion Directa de la Capital».

Se sabe, señor Presidente, que hay la Contribucion Directa tambien sobre los derechos de importacion, y como ésta se introduce por la Aduana de la Capital, á fin de que no dé lugar á dudas voy á aclarar este artículo estableciendo que la exclusion de la Contribucion Directa, será de las propiedades de la Capital....

(*Apoyados*).

....Y con este motivo voy á agregar esa modificacion. (*Dicta*): «El P. E., cobrará en ese período los impuestos».... (agregue la sílaba *se*).... «los impuestos que se autorizan, con exclusion de la Contribucion Directa de las propiedades del Departamento de la Capital.»

SR. SILVA—*Sobre las propiedades.*

SR. IDIARTE BORDA—Tambien.... No hago cuestion.

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?....

(*Apoyados*).

SR. IDIARTE BORDA—Suprímase la sílaba *se*, creo que no hay necesidad de agregarla.

(*Se lee con esta redaccion*).

SR. PRESIDENTE—¿La Comision acepta la modificacion?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

Se va á proceder á la votacion.

SR. GARZÓN—Desearia que se leyese el artículo.

SR. PRESIDENTE—Se va á leer.

(Se lee con la enmienda).

SR. GARZON—Noto, señor Presidente, que el artículo 2.º tiene una redaccion que no corresponde, porque viene á aislarse completamente del artículo 1.º, aun cuando á él se refiere, puesto que dice: «El P. E., cobrará en ese período los impuestos que *autorizan*».

Esta es una redaccion, francamente, que no corresponde, ni al idioma, ni á la lógica, ni al buen sentido.

Este artículo, en mi opinion, deberia redactarse, aceptando la modificacion del Diputado por Soriano, aunque redundante.... pero como lo que abunda no daña, puesto que cuando se habla de la Contribucion Directa de la Capital se sobreentiende que es de las propiedades de ella, y al nombrarla se toma la parte por el todo, es decir, por el Departamento.... yo redactaria el artículo en la forma que va á servirse escribir el señor Secretario.... (y llamo la atencion sobre el modo cómo está redactado el artículo 2.º).... «El P. E., cobrará en ese período los impuestos *autorizados por las Leyes á que se refiere el artículo anterior*».... Lo demás como está en el artículo.

SR. PRESIDENTE—Sírvese dictar el señor Representante.

SR. GARZON —(*Dicta*): «El P. E., cobrará los impuestos autorizados por las Leyes á que se refiere el artículo anterior»....

(Apoyados).

...Y lo demás como está.

«Que autorizan», dice, ¿quién autoriza?....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Las Leyes.

SR. GARZON—Pero falta el relativo, que es el artículo anterior.

(Murmullos en la Cámara).

SR. SILVA—Establece la concordancia entre un artículo y otro.

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la modificacion?....

(Apoyados).

SR. SILVA—Apoyado, con la modificacion propuesta por el Diputado señor Borda, que la creo bastante aclaratoria.

SR. PRESIDENTE—Entrará por su orden.

¿El señor Diputado por Soriano acepta la modificacion?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.... Todo lo que aclara el concepto, ¿por qué no?....

SR. PRESIDENTE—¿La Comision tambien?....

(Apoyados).

(Léase).

(Se lee el artículo con las modificaciones de los señores Idiarte Borda y Garzon).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.
Si se da el punto por suficientemente discutido.
Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se vuelve á leer).

Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

Queda sancionado el Proyecto y terminada la sesion.

Si algun señor Diputado no pide la palabra, se levantará.

(Se levantó la sesion siendo las dos y veinte minutos de la tarde).

*José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.*

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos y cinco minutos de la tarde del dia tres del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Fernandez (don Ruperto), Silva, Ortiz, Aguilar y Diaz, Esparraguera, Garzon, Mac-Eachen, Orgaz y Pamillon, Larriera, Solsona y Lamas, Turenne, Risso, Viana, Demartini, Mascaró, Irazusta, Pombo, Estrázulas y Lamas, Mayol, Ximenez, Lacueva, Buchelli, Carballo, Peña, Garcia y Roustan; faltando con aviso los señores Cabilla, Varzi, Martinez y Fernandez, Martinez (don José Víctor), Idiarte Borda, Aroztegui, Canstatt, Martinez (don Félix), Martinez (don Bonifacio), Formoso, Herosa, Vidal y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta anterior.

(Se lee).

Si no hay quien observe se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Lcs señores por la afirmativa, en pié.

(A firmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

La Cámara de Senadores comunica haberle dado nueva forma al Proyecto de Ley sancionado por V. H., estableciendo que el año financiero empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente.—*A la Comision de Legislacion.*

—La Comision de Hacienda dictamina en el Proyecto de Ley del P. E. aboliendo los derechos de esportacion sobre las carnes que se esporten de la República desde el 15 de Noviembre próximo sea cual fuere el sistema que se adopte.—*Repártase.*

SR. SILVA—Pido la palabra... es decir, si ha terminado de darse cuenta.

SR. PRESIDENTE—Iba á darse cuenta de algo mas.

SR. SILVA—Entónces haré uso de la palabra despues.

(Se lee lo que sigue):

—La Mesa participa á V. H., y asimismo os lo reitera, que el servicio de Secretaría, muy particularmente en las sesiones públicas, se reciente de falta de personal, y como corresponde segun lo preceptuado en la Ley interna de nuestra Cámara representativa.

En esa virtud, y mediando circunstancias ya conocidas hasta en sus detalles, solicita de vuestra gracia la autoriceis á fin de habilitar al Secretario-Relator don Adolfo Rodriguez, para el ejercicio de sus funciones; esto sin perjuicio como es consiguiente de lo que la Comision de Peticiones aconseje y la H. Cámara resuelva.

SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

Si no hay quien pida la palabra se votará.

Si se adopta....

SR. ORTIZ—La Cámara, en mi concepto, no tendrá inconveniente en acceder á lo que la Mesa solicita, porque sin necesidad de esta solucion el señor Secretario-Relator tiene el deber de venir á cumplir con el cargo que desempeña, máxime cuando se encuentra en estado de poder atenderlo, porque el hecho de presentarse á pedir la jubilacion no lo inhibe de la obligacion que tiene de concurrir á sus tareas.

Quiero dejar constatado esto, para salvar mi voto en este asunto.... *(no se le oye).*

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Sírvase el señor Vice Presidente ocupar la silla Presidencial para dar algunas esplicaciones sobre el respecto.

(Subzá la Presidencia el señor Laviña).

SR. BUSTAMANTE—Pido al señor Presidente, ordene la lectura de la proposicion hecha por la Mesa.

SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee*).

SR. BUSTAMANTE—Continúo, señor Presidente.

El que habla, como Presidente de la Cámara, debe empezar por hacer una declaracion; y es esta: que el Secretario-Redactor que se encuentra al frente de la Secretaría, ha cumplido aunque con esfuerzos, los servicios que desempeña en las sesiones públicas. Sea esto dicho para salvar cualquiera suposicion que pueda hacerse sobre el particular. Participo por lo demás, de las opiniones del señor Diputado por San José, que son, que el Secretario-Relator concorra á las sesiones para proveer al servicio requerido por el mismo Reglamento.

Pero, señor Presidente: han sido tantos los incidentes que han ocurrido en el asunto referente á la *Secretaría*, que la Mesa se ha encontrado á veces hasta embargada para proceder como correspondia, por cuanto ha habido solicitudes, contra solicitudes, y esplicaciones en todo sentido, que á la verdad no le dejaban espédito el camino, para proceder como corresponde y con arreglo al mismo Reglamento.

Es así, pues, señor Presidente; que como la Mesa no seconsidera autoritaria ni pertenece tampoco á ningun partido que se llame tal, creyó que quien debia resolver el incidente era la misma Cámara; y consultando las opiniones ya vertidas, sus propias convicciones, y tambien tomando en cuenta cuanto sobre el particular se ha dicho, procedió en ese sentido; es decir, haciendo una consulta que podia muy bien haberse hecho en la antesala en Comision General, pero que necesitaba estar revestida de una autorizacion legislativa en cuanto corresponde á esta rama para poder deliberar, y no tener mañana ó pasado ocasion de oir censuras que generalmente se hacen muchas veces con menos fundamento del que podria producir una resolucion asi tomada sin consejo.

Asi, pues, señor Presidente; adhiriéndome al propósito del señor Diputado por San José, que desearia que lo manifestara nuevamente, como una mocion, porque son mis intenciones y las suyas propias y vendria á solventar la dificultad, volviendo á nuestro seno el Secretario-Relator, yo no tendria inconveniente en apoyarla y proceder con arreglo á ella si la Cámara la sancionase.

SR. ORTIZ—Me parece que este no es caso de mocion, al contrario; yo no habria tomado la participacion nunca en este asunto y me hubiera opuesto á que la Cámara resolviera, porque no es cuestion de ella sino de la Mesa, del Reglamento segun el cual ésta tiene facultad para hacer cumplir á sus empleados los deberes que le están encomendados...

SR. BUSTAMANTE—Eso lo sabe el Presidente.

SR. ORTIZ—.... Si el Secretario-Relator no concurre al cumplimiento de su deber en el puesto que desempeña ¿es la Cámara la que debe tomar la iniciativa?... no, señor; es la Mesa. Y si no cumpliera á pesar de eso, ó si hubiera motivo fundado para ello, entónces sí, la Cámara tomaría una resolucíon. Pero en este caso no creo que sea cuestíon de mocíon.

Lo que correspondería, en mi concepto, es, que por la Mesa se notificara al Secretario-Relator que concurriera á cumplir con su deber en el puesto que desempeña.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Lo que el señor Diputado ha dicho lo habia espresado yo, con antelacion, puesto que he narrado someramente, puede decirse, cómo han acontecido los sucesos respecto á la separacion ó alejamiento del señor Secretario-Relator.

Yo no vengo á hacer cuestíon de Reglamento ni de órden interno, ni de nada; pero he dicho, por lo menos, que los incidentes ocurridos respecto al señor Rodriguez son conocidos de todos los señores Representantes; que se sabe que hay una peticíon de él que ha sido atendida por la Cámara, pidiendo una licencia temporal; que despues se pidió la jubilacion; que mas tarde el mismo señor retiró el pedido de jubilacion cuyo asunto está en la Comision de Peticiones.... Si todo esto, señor Presidente, está en poder de dicha Comision para resolver, parece que lo prudente, cuando menos, es que la Mesa consulte el parecer de la Cámara para que el señor Rodriguez vuelva á desempeñar los deberes de su cargo.

Si la Cámara crée que el Presidente tiene facultad para decirle al señor Rodriguez que vuelva á sus funciones, lo hará en cuanto ella haga la demostracion de su mandato.

Pero el Presidente lo que desea, es una demostracion de la Cámara que salve su responsabilidad; y por eso ha querido consultarla para que mañana por ejemplo no se levante alguna voz en el seno de esta Corporacion diciendo que el Presidente habia pasado por sobre las facultades ó atribuciones de ella.

Esta es una consulta amigable que se solicita; y por lo tanto no tengo mas que decir desde que se ha agotado la discusion con lo que se ha dicho ya.

SR. PRESIDENTE—Si no hay algun señor Diputado que tome la palabra se va á votar.

Si está discutido suficientemente el incidente.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Si la H. Cámara autoriza al Presidente para que admita nuevamente al Secretario-Relator para cumplir....

SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra, únicamente para solicitar la vénia para retirarme porque no puedo votar en causa propia.

La proposicion ha sido hecha por el Presidente de la Cámara y por consiguiente estoy interesado en ella.

(*Murmullos en la Cámara*).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No es causa propia.

SR. PRESIDENTE—Es de orden interno de la Cámara.

SR. BUSTAMANTE—Pero yo no podria votar.

SR. SILVA—Si tiene iniciativa para proponer ¿por qué no ha de poder deliberar?....

SR. BUSTAMANTE—Pero el Presidente no podria votar desde la Mesa.

SR. SILVA—Es que no está en la Presidencia.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se autoriza al señor Presidente para que ordene al Secretario Relator que venga á cumplir con su deber.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Creo que habia pedido la palabra el señor Representante por Minas.

SR. SILVA—Efectivamente, señor Presidente, la pedí; y es para mocionar, con el objeto de que las modificaciones introducidas en el Proyecto de que se ha dado cuenta haberse espedido el Senado sobre el *año económico*, sean informadas por la Comision en cuarto de intermedio y se traten tambien en la presente sesion.

Los motivos que me inducen á hacer esta mocion, son, que las modificaciones introducidas no tienen mayor importancia.

Lo principal de ese Proyecto, que fué sancionado por esta H. Cámara, ha sido tambien sancionado por el H. Senado.

Los dos artículos introducidos por aquella Corporacion, son muy insignificantes, como ya está en el conocimiento de esta H. Cámara. Y como es necesario concluir el Proyecto, y él no ofrece dificultad, como se verá cuando informe la Comision, y menos trascendencia.... creo que no hay inconveniente en que ésta se espida en cuarto de intermedio.

Es por ello señor Presidente, que hago mocion para que se traten en la presente sesion espidiéndose dicha Comision en cuarto de intermedio.

SR. PRESIDENTE—Sírvese el señor Representante precisar la mocion.

SR. SILVA—Efectivamente, asi lo iba á hacer.

(*Dicta*): «Mocion para que el asunto sobre el año económico modificado

por el Senado, sea tratado en la presente sesion, informando préviamente la Comision de Legislacion en cuarto de intermedio».

(*Apoyados*).

(*El señor Bustamante pide la palabra*).

SR. PRESIDENTE—¿Tiene la bondad el señor Bustamante de esperar un momento?

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor; ¿por qué no?...

SR. PRESIDENTE—Léase la mocion.

(*Se lee lo siguiente*):

«Mociono para que el asunto sobre el año económico modificado por el Senado, sea tratado en la presente sesion, informando préviamente la Comision de Legislacion en cuarto de intermedio».

¿Sobre esta mocion tenia que hablar el señor Diputado?

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Entónces tiene la palabra.

SR. BUSTAMANTE—Me parecia que el asunto es de fácil resolucion desde que los artículos agregados por el H. Senado están, puede decirse, basados en las mismas observaciones que hice cuando la discusion general del Proyecto presentado por el P. E.

Esos artículos, señor Presidente, están fundados en la Ley vigente, en cuanto se refiere al tiempo en que el P. E. debe presentar el Presupuesto y al tiempo tambien en que deben presentarse las cuentas; puesto que, por lo que respecta al año económico, se ha variado en el fondo.

Y como no creo que haya en las modificaciones introducidas por aquella H. Cámara, nada que pueda ser trascendental; y además constándome que el señor Ministro de Hacienda ha aceptado esas modificaciones (declaracion hecha en aquella Cámara por el señor Ministro) creo que no habria inconveniente en sancionarlas; sin perjuicio de si fuese necesario, llamarlo en consulta para que se ractificase y para cambiar opiniones al respecto.

SR. GARZON—Pido la palabra señor Presidente, para hacer otra mocion antes de que se vote la hecha por el Diputado señor Silva y antes de pasar á cuarto de intermedio.

La H. Cámara de Representantes, con un decidido acierto, tomó no hace mucho, la resolucion de dirigirse al Representante, en nuestro país, de la gran República Norte Americana, felicitándolo en el dia de la mas grande de las glorias de aquella República; y si la Cámara, con ese acierto que la distingue tomó este temperamento para glorificar esos grandes hechos, yo creo, señor Presidente, que nunca podrá dirigirse mejor á una nacion extranjera que en el dia en que ella está en medio de la desgracia y del dolor, siguiendo

el gran principio que rige en todas las naciones y en todos los pueblos civilizados, el gran principio de la confraternidad universal.... Me refiero á esas grandes catástrofes que tienen sumida en el dolor á la nacion Italiana.... Y es en este concepto, señor Presidente que voy á hacer una mocion para que el Presidente de la H. Cámara....

SR. PRESIDENTE—*Sírvase redactarla.*

SR. GARZON—(*Dicta*): «Para que el Presidente de la H. Cámara se dirija al Ministro residente de la Nacion Italiana entre nosotros, haciéndole presente el hondo pesar que la embarga por las catástrofes que han tenido lugar en algunas poblaciones de aquel territorio».

(*A apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Para una cuestion de órden reglamentario; y es, que se vote primeramente la mocion presentada por el Diputado señor Silva: porque sino, vamos á entrar en una confusion.

(*A apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Eso es lo que se iba á hacer.

SR. SILVA—En efecto, señor Presidente, la mocion que he presentado tiene prelación; pero el sentimiento que alienta y vive en los propósitos del señor Representante, me es muy simpático; y tratándose de un sentimiento de concordia y confraternidad, ese lazo puro y sublime de la confraternidad humana y que siempre ha encontrado un eco en esta Cámara, yo pido que la mocion que he hecho sea votada en segundo término, y que tenga esa prelación la del señor Diputado, teniendo en cuenta, repito, los elevados propósitos y los sentimientos que enaltecen y han inspirado á su autor.

Hago mocion, pues, para que sea votada antes que la que he dejado establecida hace un momento.

(*A apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si ha de ser sancionada con prelación la mocion hecha por el señor Representante por el Salto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*A afirmativa*).

(*Léase*).

(*Se lee lo siguiente*):

«Hago mocion para que el Presidente de la H. Cámara se dirija al Ministro residente de la Nacion Italiana entre nosotros, haciéndole presente el hondo pesar que la embarga por las catástrofes que han tenido lugar en algunas poblaciones de aquel territorio».

(*El señor Bustamante pide la palabra*).

SR. PRESIDENTE—Está en consideración.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Para evitar la consonancia de tres palabras en *este*, propondría que se dijese.... tenga la bondad de volver á leer la mocion el señor Secretario....

(*Se empieza á leer*):

«Hago mocion para que el Presidente de la H. Cámara se dirija al Ministro residente de la Nacion Italiana entre nosotros, haciéndole presente....»

Espresándole.... ¿no le parece mejor, señor Diputado?

SR. GARZON—Perfectamente.... Fué improvisada.

SR. BUSTAMANTE—Siga el señor Secretario.

(*Concluye de leerse*).

Muy bien.

SR. PRESIDENTE—Si se aprueba la mocion leída.... ¿Acepta la modificación el señor Diputado?....

SR. GARZON—Perfectamente.

SR. PRESIDENTE—Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Léase ahora la segunda mocion.

(*Se lee la del señor Silva*).

Si se aprueba la mocion que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Pasaremos á cuarto de intermedio.

(*Así se efectúa y vueltos á Sala....*)

(*El señor Silva pide la palabra*).

No hay número.

SR. SILVA—Era para decir que seria necesario continuar mañana, porque parece que se han retirado algunos señores Representantes indebidamente.

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: por mi parte debo declarar que á mí uno solo me pidió licencia para retirarse.

SR. PRESIDENTE—Quiere decir que seis señores Representantes se han retirado sin ella.

Queda levantada la sesion por falta de número.

(*Se levantó siendo las tres y dieciocho minutos p. m.*)

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

6.^a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia seis del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Larriera, Mac-Eachen, Garzon, Varzi, Silva, Cabilla, Laviña, Martinez (don Bonifacio), Demartini, Risso, Fernandez (don Ruperto), Esparraguera, Aguilar y Diaz, Turenne, Ortiz, Roustan, Lacueva, Mascaró, Irazusta, Garcia, Viana, Mayol, Pombo, Martinez y Fernandez, Arozteguy, Estrázulas y Lamas, Buchelli, Ximenez y Martinez (don Félix); faltando con aviso los señores Solsona y Lamas, Orgaz y Pampillon, Carballo, Peña, Martinez (don José Víctor), Idiarte Borda, Canstatt, Formoso, Herosa, Vidal y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Lea el señor Secretario el acta de la sesion anterior.

(Se lee).

Se va á votar si no hay quien pida la palabra.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente):

La Comisión de Peticiones, informa en las solicitudes del Secretario-Relator, don Adolfo Rodríguez Susviela, sobre no interrupción de años de servicios, así como en la que pide le concedais jubilación.—*Repártase.*

—El P. E. avisa haber recibido el Decreto sancionado por ambas Cámaras, acordando por gracia especial una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales á la viuda é hijos del doctor don Julio Saez. —*Archívese.*

—La Cámara de Senadores, remite el Mensaje que le fué elevado por el P. E. solicitando recursos para el sostenimiento de los Asilos de Huérfanos, Mendigos y Maternales.—*A la Comisión de Hacienda.*

Léase la nota.

(*Se lee lo siguiente*):

Montevideo, Agosto 4 de 1883.

Excmo. Señor:

La verdadera humanidad constituye una sola patria, tan vasta é inmensa, cuanto abarca en sí el Orbe civilizado. Su bandera es la de «Filantropía». Su mas estrecho vínculo, «Fraternidad Universal».

Así lo ha comprendido indudablemente, esta H. Cámara que presido, y en tan sagrada Trinidad de levantados principios constitutivos de las sociedades modernas, inspiróse cuando en sesión de ayer, por moción del Diputado señor Garzon, dispuso solemne y canónicamente autorizarme para en el propio carácter que invisto de Presidente y á nombre de ella, llevar á vuestro tan consternado como patriota corazón, en él al de vuestros conciudadanos aquí residentes, y por vuestro órgano al de los de allende el Océano, la espresión del hondo pesar que embarga á los miembros de esta rama del Poder Legislativo, el conocimiento de las recientes catástrofes sucedidas en varias poblaciones del territorio italiano, cuya nacionalidad representais cerca de la nuestra.

Cruda suerte la de aquellos amenos sitios tranquilos á la vez que productivos, creados para proporcionar hospitalariamente el bienestar á cuantos, propios ó estraños, acudian allí en busca de salud ó recreación, y no menos horribilè fin el de sus poblaciones compuestas considerablemente de elementos cosmopolitas; circunstancia ésta que contribuye á que el duelo sea mas profundo y el clamor público mayormente acentuado.

Señor: la Cámara de Diputados, por su eleccion directa, la de mas inmediato origen popular aquí como en todas partes donde rige el sistema representativo, al espresaros sus sentimientos, juzga asimismo interpretar los de las distintas secciones territoriales en que está dividida la República, habitada por considerable número de estranjeros, si es que esta palabra no debe ser borrada de nuestro diccionario político, democrático; estranjeros que con el pueblo Uruguayo comparten los azares de nuestra alternada existencia, feliz ó adversa.

Aceptad, señor, esas sentidas manifestaciones de ánimo que en nombre de la H. Cámara de Diputados dejo consignadas; y asimismo la protesta de mi aprecio personal.

Muy vuestro, etc.

José Cándido Bustamante, Presidente—
José Luis Missaglia, Secretario-Relator.

A. S. E. el Comendador José de Anfora, Duque de Lucignano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia.

Puesto en conocimiento de la Cámara la nota leída, se dará publicidad de ella con su respectiva vénia....

(Apoyados).

El señor Secretario la pondrá á disposicion de la prensa, recomendando la exactitud en la copia, porque los documentos oficiales deben ser siempre la espresion fiel de lo que se produce.

Se va á entrar en la órden del dia.

SR. AROZTEGUY—Se ha dado cuenta, señor Presidente, del Informe de la Comision de Peticiones recaido en el asunto del Secretario-Relator de esta H. Cámara; y como este es un asunto que, á mas de ser de carácter interno y que urge, es de muy fácil resolucion, haria mocion para que se tratase sobre tablas.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE —¿Es suficientemente apoyada la mocion?....

(Apoyados).

Se votará.

Tenga la bondad el señor Diputado de formularla, para que quede consignada.

SR. AROZTEGUY—(*Dicta*): «Para que se trate sobre tablas el asunto que se refiere á la solicitud del Secretario-Relator de la H. Cámara de que acaba de darse cuenta».

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Lea el señor Secretario la mocion.

(*Se lee*).

Si se aprueba la mocion presentada por el Diputado por Canelones señor Aroztegui, léida por el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

Se va á entrar en la órden del dia.

En discusion particular única.

(*Se lee lo siguiente*):

CÁMARA DE REPRESENTANTES.

La H. Cámara de Representantes, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El año financiero de la República, empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente.

Art. 2.º Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1883.

Xavier Laviña, 1^{er}. Vice-Presidente—*José Luis Missaglia*, Secretario-Redactor.

CÁMARA DE SENADORES.

La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El año económico de la República, empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente.

Art. 2.º El Presupuesto General de Gastos se sancionará antes del 30 de Junio del mismo año en que debe empezar á regir.

Art. 3.º La presentacion de las cuentas que previene el artículo 82 de la Constitucion la hará el P. E. en los quince primeros dias siguientes á la apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo, y las del Presupuesto General de Gastos antes del 1.º de Abril.

Art. 4.º Prorógase por seis meses el Presupuesto vigente sin perjuicio de las modificaciones que acordase la Asamblea General.

Art. 5.º Queda derogada la Ley de 5 de Mayo de 1860.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro Carve, 1.º. Vice-Presidente — *Francisco Aguilar y Leal*, Secretario.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes :

La H. Cámara de Senadores, ha introducido tres artículos aditivos al Proyecto sobre variacion del año económico que V. H. habia aprobado tal como lo remitió el P. E.

De esos artículos dos son los que figuran con los mismos números 2.º y 3.º en la Ley de 7 de Mayo de 1860, que tratan sobre el tiempo de la sancion de la Ley de Presupuesto, con sujecion al nuevo año económico, y sobre el de la presentacion de cuentas y Proyecto de Presupuesto por el P. E., disposiciones que quedaban virtualmente subsistentes, puesto que toda Ley posterior deroga solamente la anterior en cuanto á aquella se opone.

De manera que los referidos artículos de la Ley de 1860, debian cumplirse como si formasen parte de la que nos ocupa, que sólo se opone al artículo 1.º en la fijacion del año económico.

No obstante, el H. Senado ha considerado tal vez mas procedente trasportar á este Proyecto esos artículos, derogando espresamente por otro la citada Ley.

Es cuestion de forma, que aunque por las razones espuestas podria ser sostenida en el sentido de la sancion de V. H., opina la Comision que no es de las que sea imprescindible llevarse á la deliberacion de ambas Cámaras reunidas.

Os aconseja, por consecuencia, que presteis vuestra conformidad á las adiciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, Agosto 3 de 1883.

Xavier Laviña—Juan Idiarte Borda—Vicente Garzon — Gabriel Orgaz y Pampillon—Ruperto Fernandez — José Ximenez.

En discusion particular despues de leído el 1.^{er} artículo.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. SILVA—Señor Presidente: no me voy á oponer á la aceptacion de las modificaciones que ha introducido el H. Senado, porque desde que mi crítica se va á concretar á hacer notar lo insignificante de las adiciones, mal podria insistir yo, ni hacer argumentacion para prolongar la sancion definitiva de esta Ley que es urgente sancionar.

En efecto, señor Presidente: la Comision ha estado acertada y oportuna cuando ha espresado, refiriéndose á los artículos introducidos por el H. Senado, que nada nuevo traen, puesto que hay Leyes que no están derogadas con la sancion de los artículos votados por esta H. Cámara, y que se hacia de todo punto innecesaria esa introduccion.

Sin embargo, aquí conviene decir lo que muchas veces se me ha ocurrido tratándose de modificaciones del H. Senado.

En efecto, señor Presidente: la Cámara hace tiempo que está dando prueba y atendiendo con ese espíritu de benevolencia, ciertas modificaciones que el Senado introduce, que muy poca influencia hacen en cuanto á mejorar las Leyes, por mucho que se haya espresado el H. Senado que el número de la Cámara á veces suele ser decisivo en ciertas resoluciones.

Los artículos introducidos por el H. Senado, como lo he espuesto, nada nuevo traen, porque ya está establecido por Leyes preexistentes.

No habria una razon para ir á Asamblea General, como lo espresa perfectamente la Comision, puesto que ellos nada producen, ni en bien ni en mal del sentido: no hacen mas que aclarar una cuestion, como lo espresa el Senado, sin aclararla verdaderamente.

Yo no me opongo, pues, á la sancion de esos artículos que, aunque nada producen, nada dificultan tampoco.

Es todo lo que tengo que decir, señor Presidente, por el momento.

SR. FERNANDEZ (DON VENTURA)—Para corroborar, señor Presidente, lo que acaba de espresar el señor Diputado por Minas.

Efectivamente: creo que no habia necesidad de decir, sancionado por el artículo 1.^o que «El año económico de la República, empezará el 1.^o de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente,» no habia necesidad de decir, que *el Presupuesto anualmente debia ser sancionado antes del 30 de Junio*; puesto que mas arriba que el precepto de la Ley está el de la Constitucion de la República, que dice, que el Presupuesto debe ser sancionado de un año para otro. Y como la Constitucion no dice cuándo debe regir el año económico, y ahora viene esta Ley á fijarlo, es claro que la sancion del Presu-

puesto, con arreglo á la Constitucion, debe ser antes del 30 de Junio, antes de terminar el período ordinario de las sesiones.

(*Apoyados*).

Esto con respecto al artículo 2.º

Con respecto al artículo 3.º, tambien seria inoficioso.

El artículo 82 de la Constitucion prescribe al P. E. que debe presentar al Cuerpo Legislativo sus cuentas. Y hasta seria muy discutible, señor Presidente, el decirle al P. E. que las presentase el 1.º de Abril: porque ¿por qué no habia de presentarlas despues de la apertura de las sesiones ordinarias, pasado el 15 de Febrero?... Porque cambiado el año económico, que ya le deja mas amplitud al P. E. para presentar sus cuentas y arreglar sus presupuestos, ¿por qué no seria mas conveniente el dejarle que á su juicio las presentase apenas abiertas las sesiones ordinarias, y no fijarle un plazo hasta el 1.º de Abril, cuando con este plazo no vendrian á quedar mas que dos meses de sesiones ordinarias?... ¿nada mas que por estipular en esta Ley lo que decia la del año 60?....

De manera que una y otra de estas dos modificaciones son prescripciones Constitucionales que no habia necesidad de determinar en este Proyecto; ni menos de fijarle la fecha, cuando, despues de cambiado el año económico, podria haber hasta conveniencia para el P. E. en presentar dichas cuentas antes del 1.º de Abril.

Pero como lo dice la Comision, esto no es sino cuestion de forma, que puede ser modificada en el andar del tiempo, sin necesidad de fijar plazos, que muchas veces presentan inconvenientes hasta para adelantarse á la presentacion de esas cuentas.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Lea el señor Secretario.

SR. SILVA—El 2.º y 3.º artículo son los aditivos.

(*Se lee el artículo 2.º del Proyecto del Senado*).

SR. PRESIDENTE—Si se aprueba el artículo aditivo presentado por el H. Senado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el artículo 3.º del Proyecto del Senado*).

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído aditivo, presentado por el Senado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

No habiendo mas asunto....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—El 5.º es tambien aditivo.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Es cierto.

Léase.

(*Se lee*).

Si se aprueba el artículo aditivo....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Debo hacer una advertencia.

Hay en este artículo un error de imprenta, no es de 5 de Mayo, sino de 7 de Mayo, puesto que la Ley debe llevar la fecha de la promulgacion y no de la sancion.

SR. PRESIDENTE—Siete de Mayo.

Lea el señor Secretario.

(*Se lee el artículo con la enmienda*).

SR. SILVA—Es error de fecha, como lo acaba de decir la Mesa, y no puede ser motivo de sancion ni de remision á la otra Cámara para corregirla: es cuestion de rectificacion; se ha tomado la fecha de la sancion definitiva de la Ley por la Asamblea, en vez de tomarse la fecha de la promulgacion, que es la que corresponde y lo que siempre se hace.

SR. PRESIDENTE—Muy bien, señor Diputado, pero la Secretaría al comunicar la sancion de esta Ley, hará notar al H. Senado este error, que debe quedar consignado en los anales legislativos.

SR. SILVA—Sí, señor; es muy sensata la observacion.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo aditivo presentado por el H. Senado.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

No siendo para mas la sesion se levanta.

(*Se levantó siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.
Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

7.^a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y veinticinco minutos de la tarde del día ocho del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Garzon, Risso, Laviña, Mac-Eachen, Demartini, Silva, Orgaz y Pampillon, Esparraguera, Aroztegui, Garcia, Larriera, Varzi, Roustan, Fernández (don Ventura), Martinez y Fernandez, Irazusta, Martinez (don Bonifacio), Martinez (don Félix), Peña, Fernandez (don Ruperto), Idiarte Borda, Turenne, Aguilar y Diaz, Ximenez, Estrázulas y Lamas, Canstatt y Mascaró; faltando con aviso los señores Martinez (don José Víctor), Buchelli, Cabilla, Ortiz, Lacueva, Viana, Mayol, Pombo, Solsona y Lamas, Carballo, Formoso, Herosa, Vidal y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

El Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 88 de la Constitución del Estado, eleva á la consideracion de V. H. la Memoria correspondiente al ejercicio del año de 1881, anunciando á la vez que en breves dias remitirá la que corresponde al año de 1882.—*Archívese y repártase.*

(*Se lee lo siguiente*):

«TRADUCCION—Montevideo, Agosto 6 de 1883.—Señor Presidente: Agradezco conmovido las nobles palabras con que á nombre de esa rama del P. L. que tan dignamente presidís, Vuestra Señoría se asocia al duelo de Italia, en mérito de las desventuras á que fué puesta á prueba la poblacion de Cassamicciola. —No dejaré de participar á mi Gobierno esos espresivos términos autorizados por la H. Cámara de Representantes en tan infausta ocasion, y en nombre del mismo agradezco anticipadamente á esa ilustre Asamblea su acentuada demostracion de afecto y de simpatía, que encontrará seguramente eco en el corazon de todos los italianos.—Acepte, etc., R. Ministro de Italia, G. ANFORA.—A S. S. José Cándido Bustamante, Presidente de la Cámara de Diputados.—Montevideo».

Publíquese y archívese; que es lo que corresponde.

Si no hay alguna observacion que hacer se va á entrar en la órden del dia.

En discusion general el Proyecto relativo al ferrocarril á Higuieritas.

(*Se lee lo siguiente*):

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Octubre 31 de 1881.

El P. E. de la República tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto espediente relativo á la proposicion de arreglo iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y de Higuieritas, sobre cancelacion de cuentas y eximicion de la garantia del 7 % acordada por el Estado.

El presente asunto, es análogo en el fondo al del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa, que motivó el Mensaje dirigido á V. H. por el P. E. con fecha 22 de Junio del año próximo pasado: así que toda consideración que se aduzca para demostrar la importancia que para el país entraña la realización y arreglo definitivo de ese Convenio, es á juicio del P. E. óbvía é innecesaria.

V. H. así también lo comprenderá con su elevado criterio, y se dignará acceder al pedido que el P. E. le hace, en sentido de dar por incluido este asunto entre los que motivaron la convocatoria extraordinaria y en su estudio y consideración, acogerlo preferentemente.

El P. E. saluda á V. H. afectuosamente.

FRANCISCO A. VIDAL.

JOSÉ M. VILAZA.

A la H. Asamblea General.

FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

CUENTA DE ENTRADAS Y GASTOS EN EL 1.er SEMESTRE DEL AÑO 1878

ENTRADAS

Tráfico de Pasajeros	\$ 9.583 34
» » Equipajes	» 410 77
» » Encomiendas	» 838 49
» » Carga	» 9.903 99
Servicio Telegráfico.	» 112 90
	<hr/>
	\$ 20.849 49

GASTOS

65 % de gastos de explotacion	\$ 13.552 16
Ganancia en el semestre	<hr/>
	\$ 7.297 33

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—1.º Semestre de 1878

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas por seis meses á razon de £ 58 6 c., 8 p.—Por mes por milla ó sea *siete por ciento*—Sobre £ 10.000 por milla al año. £ 7.000

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este semestre, segun cuenta » 1.552 12 c. 6 p.
Saldo que adeuda el Gobierno : £ 5.447 7 c. 6 p.

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—1.º Semestre de 1878

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas
por 6 meses á razon de £ 58 6,8—por mes por milla ó sea
siete por ciento—Sobre £ 10,000 por milla al año,
£ 7,000 á \$ 4.70 \$ 32.900 00

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este semestre,
segun cuenta » 7.297 33
Saldo que adeuda el Gobierno \$ 25.602 67

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876	£	1.295	14,00
» 2.º Semestre de 1876 »		5.617	1, 8
	£	6.912	15, 8
» 1.º Semestre de 1877 »		5.631	2, 9
	£	12.543	18, 5
» 2.º » » » »		5.583	17,11
	£	18.127	16, 4
» 1.º » » 1878 »		5.447	7, 6
	£	23.575	3,10

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	\$	6.089 78
» 2. ^o Semestre de 1876 »		26.400 29
	\$	<u>32.490 07</u>
» 1. ^{er} » » 1877 »		26.466 34
	\$	<u>58.956 41</u>
» 2. ^o » » » »		26.244 31
	\$	<u>85.200 72</u>
» 1. ^{er} » » 1878 »		25.602 67
	\$	<u><u>110.803 39</u></u>

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante de la Compañía del Ferrocarril Uruguayo y de Higueritas, ante V. E. como mas haya lugar presenta la cuenta del 7% garantido por el Estado á dicha línea, á razon de £ 10,000 por milla sobre la primera seccion, comprendida entre «25 de Agosto» y «San José», desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año; cuya garantia asciende á la suma de \$ 32.900 de la que se deduce \$ 7,297.33 cts., importe de la ganancia líquida de la explotacion durante el tiempo referido; quedando un saldo á favor de la Compañía de \$ 25,602.67 centésimos.

Por tanto:

A V. E. suplico se sirva mandar se efectúe el pago de dicha cuenta por donde corresponda.—Es justicia, etc.

Montevideo, Agosto 5 de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 14 de 1878.

Informe la Contaduria General.

MONTERO.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

Habiéndose liquidado antes de ahora las cuentas de garantías del Ferrocarril á Higueritas, hasta fin del año ppdo., las cuales dejaron un saldo á favor de la Empresa de \$ 85,200.22,—no hay que ocuparse en esta ocasion sino de la que corre á f. 8, 3, presentada por el Directorio de la misma Empresa, correspondiente al primer semestre de este año.

Resulta de la dicha cuenta, que la garantía del 7 % anual, sobre 20 millas existentes entre «25 de Agosto» y la Estacion de «San José», ó sea sobre el costo de construccion de las 20 millas, al respecto de £ 10,000 por cada una, importa la suma de \$ 32,900: que el producto de esplotacion, sobre la base establecida del 65 % bruto, sólo ha sido en el semestre de \$ 7,297.33, equivalente al 1,552 de interés, resultando una diferencia de 5,448, que se traduce en un saldo á favor del Directorio de \$ 25,602.67.

Sin poner en duda la exactitud de la cuenta, la Contaduria no puede sin embargo, dejar de observar que no viniendo intervenida por el Inspector del Ferrocarril, ó de la Direccion de Obras Públicas, interin que aquél funcione, los elementos que le sirven de base, sólo reposan en la buena fé y probidad del Directorio.

Montevideo, Agosto 19 de 1878.

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 31 de 1878.

Informe el señor Director General de Obras Públicas.

MONTERO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Excmo. Señor:

Con motivo de haber resuelto el Superior Gobierno á fines del año 1876, que el Inspector del Ferrocarril Central del Uruguay se pusiese bajo la inmediata direccion de esta Oficina, tuvo el infrascrito el honor de dirigirse á V. E. en nota fecha 3 de Enero de 1877, haciendo presente que no le seria posible ejercer una inspeccion regular si no se sujetaba al Inspector á ciertas instrucciones y se le daban determinadas atribuciones. En esa nota se enumeraban éstas y aquéllas, y se sometian á la consideracion del Superior Gobierno, esperando su aprobacion, porque á proceder de distinta manera, la inspeccion se haria muy deficiente sino completamente ilusoria.

Antes y despues de elevar á V. E. dicha nota, se presentó á esta Oficina el señor Inspector, pidiendo instrucciones á qué ajustar sus procedimientos, pero, pendientes aun de la aprobacion Superior las que á juicio de la Direccion General debian suministrársele, no se le daba instruccion alguna, quedando así suspendida tácitamente toda inspeccion, y sin que volviera á presentarse el Inspector á esta Oficina.

Hasta ahora no consta al que suscribe, que el Superior Gobierno haya resuelto algo respecto á las instrucciones que debian darse al Inspector del

Ferrocarril C. del Uruguay, ni tiene antecedente alguno relativo al servicio y explotacion del ramal de Higueritas, ni si se ha encargado á alguien de inspeccionar todo eso.

Por tales razones, y á fin de no cargar con una grave responsabilidad ejerciendo una inspeccion incompleta, se ha abstenido la Direccion hasta ahora de inspeccionar el servicio de esta via férrea.

No poseyendo pues, antecedente ni dato de ninguna especie que pueda servirle para informar sobre las cuentas que presenta al Superior Gobierno el Directorio, cumple manifestarle lo que deja espuesto.

Montevideo, Setiembre 21 de 1878.

Meliton Gonzalez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Agréguese al espediente principal.

MAC-EACHEN.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (2.^a seccion).

Excmo. Señor:

Cumpliendo el Decreto que precede, agrego este espediente al principal á que se refiere V. E.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Alfonso Pacheco.

FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

ENTRADAS Y GASTOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1878

ENTRADAS

Pasajeros.	\$ 7.982 93
Equipajes.	» 380 66
Encomiendas	» 644 44
Carga.	» 9.445 54
Telégrafo.	» 85 46
	<u>\$ 18.539 03</u>

GASTOS

65 % de gastos de explotacion.	» 12.050 37
Ganancia líquida	<u>\$ 6.488 66</u>

S. E. ú O.

Montevideo, Diciembre 31 de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—2.º Semestre de 1878

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas por
6 meses á razon de £ 58.6,8 por mes por milla, ó sea siete
por ciento sobre £ 10.000 por milla al año, £ á 7.000 \$ 4.70 \$ 32.900

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este semes- tre, segun cuenta.	» 6.488 66
Saldo que adeuda el Superior Gobierno	\$ 26.411 34

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—2.º Semestre de 1878

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas por
6 meses á razon de £58.6,8 por mes, por milla, ó sea siete
por ciento sobre £ 10.000 por milla al año £ 7.000

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este semestre,
segun cuenta. » 1.380 11,4
Saldo que adeuda el Superior Gobierno £ 5.619 08,8

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	\$	6.089	78
» 2.º Semestre de 1876	»	26.400	29
	\$	32.490	07
» 1.º » » 1877	»	26.466	34
	\$	58.956	41
» 2.º » » »	»	26.244	31
	\$	85.200	72
» 1.º » » 1878	»	25.602	67
	\$	110.803	39
» 2.º » » »	»	26.411	34
	\$	137.214	73

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	£	1.295	14,00
» 2.º Semestre de 1876 »		5.617	1, 8
	£	6.912	15, 8
» 1.º » » 1877. »		5.631	2, 9
	£	12.543	18, 5
» 2.º » » » »		5.583	17,11
	£	18.127	16, 4
» 1.º » » 1778. »		5.447	7, 6
	£	23.575	3,10
» 2.º » » » »		5.619	8, 8
	£	29.194	12, 6

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, ante V. E. como mas haya lugar presenta la cuenta del 7% garantido por el Estado á dicho ferrocarril, á razon de £ 10.000 por milla sobre la primera seccion comprendida entre «25 de Agosto» y «San José», desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado, cuya garantia asciende á la suma de \$ 32.900 de la que se deduce \$ 6.488,66 centésimos, importe de la ganancia líquida de la explotacion durante el tiempo referido, quedando un saldo á favor de la Compañía de \$ 26.411,34 centésimos.

Por tanto :

A V. E. pido se sirva ordenar el abono de dicha cuenta por donde corresponda.

Es justicia, etc.

Montevideo, Febrero 4 de 1879.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 7 de 1879.

Líquide la Contaduria General, sino tiene que observar.

MONTERO.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor :

Con fecha 6 de Junio último la Contaduria liquidó de orden de V. E., la garantía del ferrocarril de Higuieritas hasta fin de 1877. El 19 de Agosto se informó tambien de orden de V. E., la cuenta de garantía presentada por el Representante de la Empresa, por el 1.^o Semestre del año próximo pasado, de modo que la Contaduria se concretará ahora á la cuenta por el 2.^o Semestre.

El importe del interés anual de 7% garantido, sobre las 20 millas abiertas al tráfico (25 de Agosto á San José) asciende en ese Semestre á \$ 32.900, bajo la base establecida de 10,000 £ por milla. Segun la cuenta de la Empresa á f. 1, el producto de las entradas durante el semestre ha sido de \$ 18.539,03, de cuya suma, deduciendo el 65% por gastos de explotacion, de conformidad á lo estipulado, resulta que la ganancia líquida obtenida en el Semestre ha sido de \$ 6.488,66 equivalente á \$ 0,69 del interés garantido por el Estado con relacion al Semestre.

Deduciendo esa suma del importe total de la garantía, resulta un saldo líquido á favor de la Empresa de \$ 26.411,34, que equivale á \$ 2.81 del interés; pero ese resultado reposa únicamente en la buena fé y probidad de la Empresa, como lo ha dicho ya la Contaduria otras veces, y eso durará hasta que los elementos que sirven para confeccionar las cuentas de garantía, no sean examinados é intervenidos por un Inspector fiscal competente, ó la Direccion General de Obras Públicas, á quien se le encomendó hace tiempo un Reglamento especial para la fiscalizacion eficaz é inspeccion facultativa de la contabilidad de los ferrocarriles que gocen garantía del Estado.

Montevideo, Febrero 11 de 1879.

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Agréguese al expediente principal.

MAC-EACHEN.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (2.^a Sección).

Excmo. Señor :

Cumpliendo el Decreto que precede, agrego este expediente al principal que se refiere V. E.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Alfonso Pacheco.

FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

ENTRADAS Y GASTOS EN EL 1er. SEMESTRE DE 1879

ENTRADAS

Pasajeros	\$	8.348 03
Equipajes	»	428 22
Encomiendas	»	611 74
Carga	»	8.335 72
Telégrafo	»	99 56
	\$	<u>17.823 27</u>

GASTOS

65 % gastos de explotacion.	»	11.585 14
Ganancia líquida.	\$	<u>6.238 13</u>

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1879.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPANIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—1.º Semestre de 1879

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José— 20 millas
por 6 meses, á razon de £ 58 6,8 por mes por milla, ó sea
siete por ciento sobre £ 10,000 por milla al año. . . £ 7.000

A REBAJAR

Ganancia líquida en la esplotacion de la via en este semestre, segun cuenta. »	1.327	5,3
<i>Saldo</i> que adeuda el Superior Gobierno £	5.672	14,9
	<hr/> <hr/>	

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1879.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—1.º Semestre de 1879

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas
por 6 meses, á razon de £ 58 6,8 por mes por milla, ó
sea siete por ciento sobre £ 10.000 por milla al año—
£ 70,000, á \$ 4.70 \$ 32.900 00

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este semestre,
segun cuenta. » 6.238 13
Saldo que adeuda el Superior Gobierno. \$ 26.661 87

S. E. ú O.

Montevideo, Junio 30 de 1879.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantía</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	£	1.295	14,00
» 2.º Semestre de 1876.	»	5.617	1, 8
	£	6.912	15, 8
» 1.º » » 1877.	»	5.631	2, 9
	£	12.543	18, 5
» 2.º » » »	»	5.583	17,11
	£	18.127	16, 4
» 1.º » » 1878.	»	5.447	7, 6
	£	23.575	3,10
» 2.º » » »	»	5.619	8, 8
	£	29.194	12, 6
» 1.º » » 1879.	»	5.672	14, 9
	£	34.867	7, 3

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1879.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i>	desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876	\$	6.089 78
»	2. ^o Semestre de 1876	»	26.400 29
		\$	<u>32.490 07</u>
»	1. ^{er} » » 1877	»	26.466 34
		\$	<u>58.956 41</u>
»	2. ^o » » »	»	26.244 31
		\$	<u>85.200 72</u>
»	1. ^{er} » » 1878	»	25.602 67
		\$	<u>110.803 39</u>
»	2. ^o » » »	»	26.411 34
		\$	<u>137.214 73</u>
»	1. ^{er} » » 1879	»	26.661 87
		\$	<u><u>163.876 60</u></u>

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1879.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, ante V. E., como mas haya lugar viene á presentar la cuenta de 7 % garantido por el Estado á dicha línea, á razon de £ 10.000 por milla, sobre la 1.^a seccion comprendida entre «25 de Agosto» y «San José», por el primer emestre del Scorriente año, cuya garantia asciende á la suma de \$ 32.900 de la que hay que deducir \$ 6.238,13 centésimos, importe de la ganancia líquida de la esplotacion de la línea durante el referido semestre, quedando un saldo de \$ 26.661,87 centésimos que, agregado á la cantidad de \$ 137.214,73 centésimos que adeuda el Superior Gobierno por la garantia de los años anteriores, forman un total de \$ 163.876,60 centésimos que adeuda el Estado á esta Compañía por el 7 % garantido hasta el dia 30 de Junio del corriente año.

Por tanto:

A V. E. suplico que prévios los trámites de estilo se sirva ordenar el pago de la referida suma á esta Compañía por donde corresponda. Es justicia, etc.

Montevideo, Julio 29 de 1879.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 4 de 1879.

Informe la Contaduria general.

MONTERO.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

La Contaduría tiene por deber reiterar la misma observación que ha tenido oportunidades de hacer con motivo de las cuentas parciales de garantía que la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas lleva presentadas, á saber; que no estando inspeccionada esa vía ni técnica ni administrativamente, por cuyo motivo las cuentas no vienen certificadas oficialmente, no puede por tanto la Contaduría apreciar su exactitud, limitándose á reproducir, bajo la fé del Directorio, que el monto del crédito por garantía de las 20 millas de camino explotadas desde 20 de Mayo de 1876 hasta 30 de Junio último, es de \$ 163.876,60.

Montevideo, Agosto 6 de 1879.

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Agréguense al espediente principal.

MAC-EACHEN.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (2.^a Sección).

Excmo. Señor:

Cumpliendo el Decreto que precede, agregó este expediente al principal que se refiere á V. E.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Alfonso Pacheco.

SOLICITUD DE DON E. COOPER

Excmo. Señor:

E. Cooper, Representante Legal de la Compañía Ferrocarril Central Uruguayo y de Higueritas, á V. E. respetuosamente espongo: Que cumpliendo instrucciones del Directorio de Lóndres, me permito llamar de nuevo la atención del Superior Gobierno hacia mis anteriores gestiones sobre abono de lo adeudado á la Compañía por la *cuenta de garantía* correspondiente á la sección de este ferrocarril desde «25 de Agosto» á «San José».

V. E. no ignora las graves dificultades con que ha tenido que luchar la Compañía desde que dicha sección fué abierta al tráfico público, en 20 de Mayo de 1876, en medio de una crisis que todavía continúa haciendo estrechamente exíguos cuando no insuficientes los productos de la línea para responder á los gastos de explotación.

Sabe V. E. también que desde aquella fecha no ha recibido la Compañía suma alguna á cuenta de la garantía pactada con la Nación de 7 % por año;

y que debido principalmente á esta circunstancia se han arredrado los capitales que hubieran concurrido á la prolongacion de la línea hasta el término de la concesion.

La situacion es hoy que el Gobierno adeuda por aquella garantia la suma de libras 34,867.7,3 stg. equivalentes á 163,876 pesos 60 centésimos m/n oro, hasta 30 de Junio último, como lo demuestra la cuenta adjunta.

El Directorio no ignora que el Superior Gobierno tiene que hacer frente á una situacion premiosa, pero considera que algun esfuerzo le seria posible hacer en el sentido de cumplir sus compromisos con la Compañia, ya que en otros casos ha demostrado su decidido propósito de coadyuvar á la prosperidad de empresas de esta importancia para el futuro del país.

En este concepto, he recibido encargo, de solicitar de la justicia y equidad del Gobierno, se sirva prestar su preferente y pronta atencion hacia los reclamos anteriores sobre el particular, y de manifestar con tal motivo á V. E. que el Directorio estaria dispuesto á la celebracion de un arreglo equitativo, tanto de la suma adeudada como para la cancelacion de la garantia para lo futuro, bajo la base de comenzarse los pagos inmediata y parcialmente ó de una emision de bonos públicos, en condiciones que concilianen tanto el interés del Estado como los legítimos derechos de la Compañia.

Esperando que el Gobierno habrá de apreciar las buenas disposiciones del Directorio y la conveniencia que habria en celebrar un arreglo que levante el crédito del país y de la Compañia en Lóndres, y permita á ésta arbitrar recursos para continuar la línea hasta las colonias Suiza y Piamontesa.

A V. E. suplico se sirva comunicarme su resolucion á ese respecto: que es justicia, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1879.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 6 de 1879.

En cuanto al pago inmediato de lo que adeuda la Nacion por las garantias vencidas, no es posible atenderlo por ahora; y por lo que respecta á los arreglos que se proponen, fórmúelos el interesado á fin de ser tomados en consideracion por el Gobierno.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

Excmo. Señor :

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañia del Ferrocarril Central Uruguay y de Higueritas, en el espedientillo sobre la cuenta de garantia, á V. E. respetuosamente digo:—Que cediendo á los deseos manifestados en el Decreto recaido el 6 del mes próximo pasado, vengo á proponer á V. E. una base para el arreglo y cancelacion de este asunto.

Desde luego, atendiendo á la situacion del Erario en la actualidad, y recordando el precedente establecido en los ajustes del mismo género últimamente celebrado con el Ferrocarril Central, me ha parecido lo mas conveniente y práctico optar por el medio de la cancelacion en títulos ó bonos de una Deuda especial, por una suma que representaria el monto del débito existente hasta el 30 de Junio último, y del que resultarían en lo futuro dentro de los *treinta y siete años* que debe durar aun la garantia de la Nacion segun la concesion vigente.

Cualquier cálculo formulado hoy en este particular tiene necesariamente que adolecer de la falta de una base segura, desde que es imposible juzgar de los resultados que dará esta línea en el porvenir, de los obstáculos que se

presentarán en su marcha, sea por efecto de nuevas crisis económicas ó por sucesos de otro orden que pudieran sobrevenir.

Lo que hasta el presente se conoce es el monto de la deuda que asciende á la suma de *ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos con 60 céntimos*, habiendo comenzado la explotación de la línea el 20 de Mayo de 1876; resultando de ahí que término medio la garantía de la Nación ha sido de 54,000 \$ por año aproximadamente.

La Compañía tiene fundadas esperanzas de que esa cifra se disminuirá en lo sucesivo á medida que se mejore la situación del país y se desenvuelvan gradualmente sus fuerzas productoras; pero no podría lisonjearse de que esa perspectiva se realice en un tiempo relativamente corto y que los productos de la línea le proporcionen en muchos años una existencia desahogada.

Hay que hacer notar también que si bien se han disminuido los gastos de explotación y administración de la línea con positiva ventaja para el Gobierno, mediante el arreglo que al respecto se celebró con el Directorio del Ferrocarril Central, debe preverse que este estado de cosas tenga que cesar, ya sea por conveniencia de esa Empresa ó por cualquier otro motivo, y que entónces aquellas erogaciones aumenten por efecto de una administración separada y vengán á pesar sobre el Superior Gobierno, indirectamente, para el cálculo de la garantía del 7 %.

Teniendo en vista estas consideraciones, considero que no sería escusivo proponer á V. E., como medio equitativo de arreglo de la deuda actual y cancelación definitiva de la garantía futura, que el Superior Gobierno reconozca á la Compañía la suma de *un millon* de pesos moneda nacional, entregándole títulos ó bonos por ese importe con una amortización anual de dos por ciento y un interés de cuatro por ciento anual, pagadero por trimestres.

En el caso de que V. E. hallase aceptable la propuesta, podían arreglarse las demás condiciones de detalle, para lo cual desde luego me pongo á su disposición.

Termino suplicando á V. E. quiera resolver sobre el particular en el sentido que dejo indicado.

Es justicia, etc.

Montevideo, Setiembre 19 de 1879.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Setiembre 25 de 1879.

Informe la Contaduría General.

MONTERO.

Excmo. Señor:

A efecto de apreciar en sus fundamentos la propuesta del señor Cooper, no es posible prescindir de los compromisos de la Empresa del Ferrocarril á Higueritas, de las condiciones con que obtuvo la concesion y del estado de la via.

Segun la resolucion del Poder Ejecutivo, fecha 31 de Agosto de 1871, aprobando la cesion de derechos de los primitivos concesionarios á la casa de los señores Waring Brothers de Lóndres, una de las condiciones con que la trasferencia se aprobó, fué la de terminar completamente la dicha via, en el plazo de cuatro años, contados desde el 1.º de Enero de 1872. Quiere decir, pues, que este plazo concluia á fin del año de 1875.

Antes de vencerse, no obstante, este plazo, la Empresa solicitó una próroga de 18 meses para terminar la via, siendo asi que ni aun se habian comenzado las secciones de «25 de Agosto», hasta la estacion terminal. El Gobierno, á pesar de esto, aun acordó la próroga de un año por resolucion de 19 de Julio de 1873; de manera que, las dichas secciones estuvieran concluidas el 31 de Diciembre de 1876. Todavía, en el curso de ese año, solicitó una tercera próroga hasta el 31 de Diciembre de 1879, á fin de poder terminar la línea.

Nada, sin embargo, de todo esto se ha cumplido, habiéndose terminado solamente la seccion de «25 de Agosto» hasta «San José», sin hacerse ningun trabajo de continuacion.

Teniendo en vista estas circunstancias y la próxima caducidad de la conce-

sion, pues ni la mitad siquiera de una sola de las secciones que faltan, podría terminarse en los tres meses que restan para la conclusion del plazo fatal; teniendo en vista eso, decia, no se comprende la exageracion y hasta enormidad de las proposiciones del señor Cooper, sino por la teoria errónea que parece profesar, al pretender escudar á la Empresa por falta de cumplimiento de su principal compromiso, con las dificultades que han producido en general, las crisis comerciales y políticas. Esto cuanto mas seria una causa atenuante de la falta y un motivo para solicitar una cuarta próroga, si las secciones que aun faltan estuviesen adelantadas en su construccion; pero en manera alguna, puede admitirse como causa de la suma de un millon de pesos en títulos, que se exige por la garantia de un ferrocarril no construido todavia, ni que es materialmente posible construir en tres meses.

La paridad que se pretende por el proponente, entre esa proposicion y el convenio vigente, respecto al Ferrocarril Central, es absolutamente ilusoria, puesto que el millon en títulos de 4 % concedido á este último, fué el equivalente de la suma que se le debia por la garantia vencida; mientras que al de Higueritas nada se le debe por ese concepto, con escepcion de la devengada por el primer trozo, ni puede debérsele un solo peso mas, desde que es evidente, puede decirse tangible, la imposibilidad de construir lo que falta de la via hasta 31 de Diciembre de este año.

Por lo contrario, no sólo caducará entónces la concesion, lo que constituye un gran beneficio para el Estado, sino que la Empresa tiene la obligacion de pagar la multa estipulada en el contrato respectivo.

Es tan claro y evidente esto, que nos parece innecesario y hasta inoportuno, agregar ninguna otra consideracion. Empero, resta un punto importante, respecto al cual, crée la Contaduria de justicia, apoyar la solicitud del señor Cooper; pues considera sumamente conveniente arribar á una transaccion equitativa, que tenga el doble objeto de cancelar las cantidades liquidadas por garantia á la primera seccion del Ferrocarril á Higueritas y las que deban computarse, por ese concepto, en treinta y siete años próximamente, en que ese trozo puede gozarla. Con efecto, una de las cláusulas de la resolucion del Gobierno de fecha 31 de Agosto de 1871, que sirve de base á la concesion, es la siguiente: «La falta de cumplimiento á lo estipulado, dejará por el hecho, nulo y sin valor alguno, esta concesion, *en la parte no construida*, con más la pérdida de la suma depositada».

Siendo evidente, pues, que los efectos de la pena, esto es, de la caducidad del contrato, en 31 de Diciembre próximo, no alcanzan en manera alguna á la *parte construida* del ferrocarril, lo es tambien que, aunque la concesion caduque, como es probable, la primera seccion, concluida en tiempo

oportuno y explotada actualmente, debe continuar gozando de la garantía del 7 % hasta el término de la concesión; de modo, pues, que son dos términos los que deben tomarse para arribar á un acomodamiento, la parte adeudada ya y la que se calcule pueda adeudarse en el plazo que falta. Por la suma que resultase, podrian emitirse títulos del 4 % de interés anual y 2 % de amortización acumulativa, como se emitieron en él convenio con el Directorio del Ferrocarril Central.

V. E., con mejor criterio, resolverá no obstante lo que fuese de su superior agrado.

Montevideo, Setiembre 29 de 1879.

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 7 de 1879.

Vista al señor Fiscal de Gobierno y Hacienda.

MONTERO.

Excmo. Señor:

Después de examinar los fundamentos del dictámen que antecede, este Ministerio los considera exactos, y por lo mismo, acepta sus conclusiones.

Montevideo, Octubre 15 de 1879.

José M. Montero.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 6 de 1879.

Vista al Directorio del Ferrocarril Central del Uruguay.

MONTERO.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Central Uruguay y de Higuieritas, haciendo uso de la vista que V. E. se sirve conferirme del Informe de la Contaduría General, con el debido respeto espongo: Que las conclusiones del referido Informe, aunque partiendo de bases inexactas, vienen á apoyar la solicitud anteriormente presentada.

En efecto, el señor Contador manifiesta que *habria justicia y suma conveniencia en arribar á una transaccion equitativa que tenga el doble objeto de cancelar las cantidades liquidadas por garantia á la 1.^a seccion del Ferrocarril á Higueritas, y las que deban computarse, por ese concepto, en 37 años próximamente en que ese trozo puede gozarla.*

Tomo nota de un juicio tan favorable sobre la propuesta que tuve el honor de dirigir á V. E., y espero que el Superior Gobierno tenga á bien llegar á una decision final sobre la base numérica contenida en mi esposicion de 19 de Setiembre, en el interés de dar nuevo impulso á aquel ramal de la via férrea, cuya prolongacion producirá sin duda grandes bienes para el país.

Entre tanto, ha de permitirme V. E. rectificar en esta ocasion algunos hechos y consideraciones aducidos por el señor Contador General en el Informe de que me ocupo.

Desde luego, parece que dicho funcionario no haya tenido presente el origen de la concesion para el establecimiento del ramal á Higueritas. Esa concesion, Excmo. Señor, no fué otorgada por el Superior Gobierno sino por la *Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay*, la que cedió á Appleby Harmony C.^a el derecho que ella habia adquirido por la *Concesion originaria* y Decreto gubernativo del 4 de Octubre de 1866, de *construir ramales que arranquen de la via principal, los que gozarán de la garantia de 7^o de interés, de la misma manera que está asignado al Ferrocarril Central.* (Palabras testuales del artículo 18 de los Estatutos de dicho Ferrocarril).— El Superior Gobierno intervino, prestando su acuerdo á la cesion de aquel derecho en favor de terceros, y estableciendo las garantias de ejecucion.

De lo dicho resulta evidente que la caducidad de la concesion al fin del plazo y prórogas concedidas, si bien produciria el efecto de limitar la garantia de la Nacion á solo la seccion ó secciones terminadas, nunca conferiria al Superior Gobierno, *sino á la Compañia del Ferrocarril Central*, la facultad de disponer de la parte no construida en favor de otras personas ó Compañias.

No se concibe, pues, cómo el señor Contador General argumenta con el hecho de no haber llegado á su término el Ferrocarril á Higueritas y de no ser posible que esto suceda antes del 31 de este mes, en que vence una próroga que el representante de la Compañia no ha solicitado.

En efecto, desde que la cancelacion de garantia adeudada y futura se refiere *únicamente á la seccion terminada hasta San José*, y asi lo reconoce al final de su Informe el señor Contador General, no hay para qué tomar en cuenta la parte no construida de la línea.

El señor Contador General incide en error, cuando supone que en mis es-

critos anteriores he hecho mérito de las dificultades producidas por las crisis comerciales y políticas, con la mira de escusar la no terminacion de la línea. Si V. E. se sirve leer aquellos escritos, se apercibirá de que no ha sido tal mi propósito.

He querido que se penetrase V. E. de los embarazos que creaba al Directorio en Lóndres la falta de pago de las sumas ordenadas por garantías, y me permitiré agregar ahora que si el Superior Gobierno hubiese cumplido puntualmente con aquel abono, la línea habria sin duda llevádose mas lejos, si no hubiese tocado ya á su término.

Por lo demás, la caducidad de la concesion es asunto que atañe é interesa directamente á la Compañia del Ferrocarril Central, que la otorgó y á la que exclusivamente retrovertirán los derechos cedidos en la parte no construida.

Despues de lo espuesto, me atendré, Excmo. Señor, á la afirmacion del señor Contador, de que, dado que la concesion caduque, la primera seccion de la línea, concluida en tiempo oportuno y esplotada actualmente, debe continuar gozando de la garantia del 7 % hasta el término de la concesion.

Arreglar *esa garantia y la vencida hasta hoy*, mediante una transaccion equitativa, que libre á la Nacion para lo sucesivo por la adjudicacion de títulos de Deuda Pública especial, es lo que he propuesto antes de ahora á V. E. y ha encontrado el apoyo decidido de la Contaduria General y la adhesion del Ministerio Fiscal.

Reitero mis pedidos anteriores y estoy á la disposicion de V. E. para discutir la suma necesaria para la chancelacion, y ajustar los demás puntos secundarios; en lo que se hará justicia, etc.

Excmo. Señor.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1879.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 23 de 1879.

Vuelva á informe de la Contaduria General.

MONTERO.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

Las esplicaciones que ha dado el Directorio del Ferrocarril Central, sobre el sentido preciso de la solicitud y propuesta que hizo para la liquidacion y arreglo del haber que tiene contra el Estado por los saldos de garantia contra el Estado, por los saldos de garantia adeudados y por el rescate de la garantia al ramal del camino á Higueritas, que llega á San José, disipando las dudas á que la redaccion de la propuesta se prestaba, induciendo á la Contaduria á las observaciones que hizo en su Informe anterior, ponen desde luego término á la divergencia ocurrida, habilitando á la Contaduria para liquidar con las reservas que siempre lo ha hecho, cuando sea oportuno, el crédito pendiente, y á V. E. para concordar con el Directorio y celebrar la transaccion que se propone.

No puede, sin embargo, la Contaduria dejar de observar que el dicho Directorio está equivocado al dudar, como parece hacerlo en su anterior solicitud, del hecho afirmado por esta oficina, sobre una última próroga que vence *el 31 de este mes*. Es cierto que no la pidió el Directorio del Ferrocarril Central, pero la solicitó y obtuvo don Carlos T. Preble en representacion de la casa Waring hermanos, concesionario del ramal á Higueritas,

sobre cuya próroga se pasó escritura pública con fecha 27 de Junio de 1876; cosa en verdad que no ha podido ignorar ni poner en duda el espresado Directorio.

Concluirá la Contaduría con otra observacion respecto al punto sustancial de la caducidad de la concesion primitiva, que el Directorio considera subsistente, no obstante los fracasos de las empresas constructoras que se han sucedido, sin poder pasar la via de San José, mientras que la Contaduría la considera caducada enteramente, atendiendo á los términos de la resolucion del Gobierno de 31 de Agosto de 1871, inserta en la escritura respectiva, que al determinar y aprobar las bases de construccion del ramal ó mas bien, via férrea á Higueritas, estableció lo siguiente: «La falta de cumplimiento á lo estipulado dejará, por el hecho, *nulo*, y sin valor alguno, esta concesion, *en la parte construida*, con mas la pérdida de la suma depositada.»

Esta condicion, aceptada como lo fué, por la parte interesada, dirime, á juicio de la Contaduría, la cuestion de caducidad en la primitiva concesion.

Sin embargo, esta cuestion, si hubiese conveniencia en tratarla, lo que sólo puede ser decidido por V. E., pudiendo ser dilucidada con perfecta competencia por el Ministerio Fiscal, no obsta á que entretanto, se provea y se arregle el punto concerniente al trozo de via concluido hasta San José.

Montevideo, Diciembre 24 de 1879.

T. Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Enero 8 de 1880.

Vuelva en vista al Fiscal.

VÁZQUEZ.

■xcmo. Señor:

El punto á resolver presentemente es el que versa sobre el arreglo que solicita el señor Cooper.

Esa pretension es justa, y desde que la Contaduria no encuentra inconveniente para proceder á la liquidacion de lo que se adeuda, este Ministerio, por su parte, nada tiene que objetar tampoco.

La cuestion relativa á la caducidad de la concesion en la parte de la línea no construida, vencido el plazo de la última próroga, puede ser materia de gestion especial llegado el caso de discutirla.

Por ahora no es esa cuestion el asunto principal y único de este incidente.

Montevideo, Enero 12 de 1880.

José M. Montero.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 3 de 1880.

Vuelva á la Contaduria General, para que con los libros de la Empresa y demás documentos que la misma exhibe á la vista, verifique la liquidacion de lo que importa la garantia del 7 % en el trayecto construido y que actualmente funciona, calculando la verificacion hasta el 30 de Junio próximo pasado, recomendándosele pronto despacho.

MAC-EACHEN.

CONTADURIA GENERAL Y SECCION DE TIERRAS Y LIQUIDACIONES GENERALES.

Liquidacion que en cumplimiento de la Superior Resolucion que antecede forma la Contaduria General á la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas, en vista de las cuentas de garantía presentadas por ésta y de acuerdo á lo que resulta de los asientos de los libros de la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay que se han exhibido.

Por el interés de 7 % anual garantido por el Estado correspondiente á la seccion abierta al tráfico público, de «25 de Agosto» á «San José» (20 millas), al respecto de 10,000 £ por milla, á saber:

Desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876	\$	7.494	00	
A deducir el 35 % del producto bruto de explotacion (\$ 4.012,08) durante el mismo período, que se reputa ganancia líquida de acuerdo al contrato respectivo.	»	1.404	22	\$ 6.089 78
Durante el 2.º Semestre de 1876.	\$	32.900	00	
A deducir el 35 % sobre el producto bruto de explotacion (\$ 18.570,60)	»	6.499	71	» 26.400 29
Durante el 1.º Semestre de 1877	\$	32.900	00	
A deducir el 35 % del producto bruto de explotacion (\$ 18.381,87)	»	6.433	66	» 26.466 34
Durante el 2.º Semestre de 1877.	\$	32.900	00	
A deducir el 35 % del producto bruto de explotacion (\$ 19.016,17)	»	6.655	66	» 26.244 34
Durante el 1.º Semestre de 1878	\$	32.900	00	
A deducir el 35 % del producto bruto de explotacion (\$ 20.849,49)	»	7.297	33	» 25.602 67
Durante el 2.º Semestre de 1878.	\$	32.900	00	
A deducir el 35 % del producto bruto de explotacion (\$ 18.539,03)	»	6.488	66	» 26.411 34

Durante el 1. ^{er} Semestre de 1879 . . .	\$ 32.900 00		
A deducir el 35 % del producto bruto de explotación (\$ 17.823,27)	» 6.238 14	\$	26.661 86
Durante el 2. ^o Semestre de 1879.	\$ 32.900 00		
A deducir el 35 % del producto bruto de explotación (\$ 20.038,57)	» 7.013 50	»	25.886 50
Durante el 1. ^{er} Semestre del corriente año.	\$ 32.900 00		
A deducir el 35 % del producto bruto de explotación durante los 5 (cinco) primeros meses, calculando aproximadamente lo que producirá el mes de Junio próximo pasado (\$ 20.990,41)	» 7.346 64	»	25.553 36
		\$	<u>215.316 48</u>
Dedúcese el valor del sello de esta foja (artículo 4. ^o) Ley de 13 de Julio del año próximo pasado			0 50
Líquido oro.		\$	<u><u>215.315 98</u></u>

Importa esta liquidacion la cantidad de *doscientos quince mil trescientos quince pesos, noventa y ocho centésimos oro.*

S. E. ú O.

Montevideo, Julio 7 de 1880.

Héctor Echagüe.

Verificada.

Platon Arredondo.

V.º B.º — *Villalba.*

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 12 de 1880.

Por Escribania de Gobierno y Hacienda, dése vista á la Empresa de este expediente, para que manifieste su conformidad ó haga las observaciones que crea conveniente, respecto á la liquidacion practicada por la Contaduria General, presentando al mismo tiempo las bases del arreglo.

MAC-EACHEN.

El dia diecisiete del mismo, notifiqué á don H. Chamberlain, representante del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas; doy fé.

Chamberlain.

FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

ENTRADAS Y GASTOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1879

ENTRADAS

Pasajeros	\$ 7.153 75
Equipajes	» 430 27
Encomiendas	» 548 19
Carga	» 11.806 85
Telégrafo	» 99 51
	<u>\$ 20.038 57</u>

GASTOS

65 % de gastos de explotacion	» 13.025 07
Ganancia líquida	<u>\$ 7.013 50</u>

S. E. ú O.

Montevideo, Diciembre 31 de 1879.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—2.^o Semestre de 1879

Via abierta al tráfico desde 25 de Agosto hasta San José—20
millas por 6 meses á razon de £ 58.6,8 por mes, por mi-
lla, ó sea siete por ciento sobre £ 10.000 por milla al
año, £ 7.000 á \$ 4.70 \$ 32.900 00

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la línea en este Semes-
tre, segun cuenta. » 7.013 50
Saldo que adeuda el Superior Gobierno \$ 25.886 50

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1879.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	\$	6.089	78
» 2.º Semestre de 1876	»	26.400	29
	\$	32.490	07
» 1.º » » 1877	»	26.466	34
	\$	58.956	41
» 2.º » » »	»	26.244	31
	\$	85.200	72
» 1.º » » 1878	»	25.602	67
	\$	110.803	39
» 2.º » » »	»	26.411	34
	\$	137.214	73
» 1.º » » 1879.	»	26.661	87
	\$	163.876	60
» 2.º » » »	»	25.886	50
	\$	189.763	10
» 1.º » » 1880.	»	25.553	36
	\$	215.316	46

S. E. ú O.

Montevideo, Junio 30 de 1880.

Excmo. Señor:

H. Chamberlain, sustituto del Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higuieritas, á V. E. como mas haya lugar digo: Que existe en tramitacion en este Ministerio un espediente referente á la garantia de 7 % que adeuda el Superior Gobierno á dicha Compañía por la 1.^a seccion de la línea comprendida entre «25 de Agosto» y «San José»; y vengo á solicitar de V. E. se sirva darme vista de los espedientes de la referencia para solicitar lo que corresponda.

Por tanto :

A V. E. pido quiera proveer de conformidad. Es justicia.

Por H. Chamberlain—

Pedro de Avila Veira.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 14 de 1880.

Como se pide.

MAC-EACHEN.

SUSTITUCION DE PODERES

En Montevideo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta, ante mí el infrascrito Escribano Público y testigos, compareció don Eduardo Cooper, de este vecindario y de mi conocimiento, de que doy fé, y dijo lo siguiente, que consigno en mi Protocolo: Que es Representante Legal de la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, Compañía Limitada, segun el mandato que exhibe, escrito en idioma inglés y timbrado en forma, cuya traduccion al castellano dice así: «TRADUCCION:—En la ciudad de Lóndres el dia nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, ante mí el notario comparecieron George Willkinson Drabble, Presidente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, cuyo Banco está establecido en la ciudad de Lóndres, John Fair habitante del condado de Middlesex, residiendo en Sait Johns, Wood-Loftus Fitzwoygram, habitante del condado de Middlesex, residiendo en Eccleston Square y Frank Parish, habitante del condado de Middlesex, residente en Glouceter Jenace, todos los cuatro compareciendo como Directores de cierta Compañía de Ferrocarril denominada The Central Uruguay Railway Company of Montevideo Limited (á la que aquí despues se refiere como á la Compañía) incorporada en Lóndres bajo los actos ingleses de parlamentos conocidos por actos de las Compañías 1862 y 1867 bajo Estatutos de incorporacion y reglamentos contenidos en cierta memoria de asociacion y ciertos artículos de asociacion debida y legalmente autorizados y adoptados por la Compañía y que yo he visto como de que aquí doy fé y dijeron: Que la Compañía habia sido constituida para tomar á sí y esplotar y ha tomado á sí y está actualmente esplotando de conformidad los ferrocarriles y negocios anteriormente pertenecientes á la Sociedad anónima en la República del Uruguay denominada Compañía del Ferrocarril del Uruguay y que los constituyentes y la Compañía deseaban conferir á Eduardo Cooper habitante de Montevideo (quien ya es el Representante de la Compañía en Montevideo y Uruguay bajo cierto poder fechado el dia dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete). Los demás poderes que aquí mas adelante se mencionan en aumento de los poderes ya poseidos por él bajo dicho poder del dia dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Por tanto, ellos, los constituyentes, por la presente, de la manera y en la forma que mejor valiere en derecho declaran: que en su dicha capacidad de Directores de la Compañía y en el ejercicio del poder y autorizacion que ellos están legalmente competentes para

emplear en virtud de los Estatutos de incorporacion y reglamentos debida y legalmente autorizados y adoptados por la Compañia dan y confieren á y sobre el dicho Eduardo Cooper (además y por via de estension de los poderes conferidos por dicho poder del dia dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete y al intento de que los poderes por la presente conferidos sean tan eficaces y valederos como si fuesen espresamente comprendidos en el dicho poder del dia dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete) todo pleno y suficiente poder y autorizacion tal como sea legalmente necesario ó fuere necesario especial y particularmente para que él en el nombre dé y representando á ellos los constituyentes en su dicha capacidad de Directores y tambien en el nombre dé y como representando á la Compañia haga y gestione de tiempo en tiempo y en todo tiempo cuando fuera necesario debido ó conveniente todo ó cualquiera de los asuntos, negocios ó cosas siguientes, es decir: 1.º Para vender ó enagenar por el precio ó los precios á la persona ó personas de la manera sea de pública subasta ó contrato privado ó de otro modo en los términos á todo respecto que él en cada caso particular crea conveniente todos los sobrantes, tierras, casas ú otras propiedades raices en Montevideo ú otra parte de la República pertenecientes á la Compañia y para hacer y ejecutar todos los legales contratos, transferencias, traspasos ú otras escrituras, actos ó procedimientos de cualquiera naturaleza que sean que fueren necesarios ó convenientes para alcanzar, efectuar y completar cada tal venta ó enagenacion ó para perfeccionar el derecho ó título de la Compañia ó del dicho Eduardo Cooper como su Agente y Representante para hacer tal venta ó enagenacion ó el título del comprador á la propiedad vendida ó enagenada. 2.º Para ratificar y confirmar y llevar á efecto todas las ventas ó enagenaciones que anteriormente á la fecha de la presente hayan sido hechas ó contratadas ó tentadas ó procuradas hacer ó contratar por dicho Eduardo Cooper de tal propiedad como queda dicho y para hacer ejecutar todos los legales actos contratos, transferencias, traspasos, confirmaciones y cosas que él juzgare necesarias ó convenientes para cualquiera tal ratificacion ó confirmacion como queda dicho. Para recibir y dar eficaces recibos y descargos por todos los dineros de compra ú otros recibideros en relacion con las materias antedichas ó cualesquiera de ellos y para pagar y desembolsar todos los dineros pagaderos en relacion con las mismas materias ó con algunas de ellas. 4.º Para de tiempo en tiempo siempre que él juzgare necesario ó conveniente nombrar por escrito bajo su firma cualquier sustituto ó sustitutos para gestionar por él y en su lugar en y relativamente á la comprobacion de todos ó cualquiera de los poderes y autorizaciones por dicho poder del dia dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete ó por la presente conferidole y para

á su placer despedir tal sustituto ó sustitutos nombrando ó no nombrando otro ú otros en su lugar y todo acto ejecutado por tal sustituto ó sus títulos bajo los poderes antedichos ó cualquiera de ellos durante la subsistencia de su nombramiento sea tan válido y eficaz á todo respecto como si el mismo hubiese sido efectuado por dicho Eduardo Cooper. 5.º Todos los poderes generales y provisiones de dicho poder del día dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete que si los poderes especiales conferidos por el presente hubiesen sido espresamente incluidos en aquel poder pudieron haber sido considerados como aplicables ó supletorios á tales poderes especiales, sean hasta su mayor estension aplicables ó supletorios á tales poderes especiales y para ser ejercitables cuando fuere necesario ó conveniente por dicho Eduardo Cooper ó su sustituto ó sustitutos en el ejercicio de cualquiera de los poderes antedichos será tan válido á todo respecto como si hubiese sido hecho por los constituyentes en su capacidad antedicha ó por la Compañía ó su Comisión local ó Gerente ú otro oficial debidamente autorizado y los constituyentes se comprometen á confirmar todo lo hecho por dicho Eduardo Cooper ó su sustituto ó sustitutos bajo los poderes antedichos obligando la Compañía y toda la propiedad de la Compañía presente ó futura. Asi afirman y declaran y ellos han firmado junto con los testigos que estaban presentes y cuyos nombres están aquí suscritos todos ellos tanto constituyentes como testigos habitantes de Lóndres y de mí bien conocidos. Geo W. Drabble, Lafteis Fitzwygram, John Fair, Frank Parish, Juadattestor, Job G. Ridguy, Notario Público, (Hay un sello) Testigos de la firma de los dichos George Willkinson Drabble, Lafteis Fitzwygram, John Fair y Frank Parish, Frederick George Dillon Browne, Great Winchester Street, E. C., Samuel Crausu, Escribiente de los señores Ridguy hermanos 28 Royal Exchange Lóndres. Sigue la legalizacion consular de la firma. Yo el abajo firmado, Traductor Público, certifico que lo que precede es traduccion fiel y testual de un documento en idioma inglés que me ha sido exhibido por don Eduardo Cooper y que yo he anotado en esta fecha. En fé de lo cual firmo el presente en Montevideo á 24 de Diciembre de 1878.—Adolfo R. Pfeil, Traductor público.—Es conforme con el original de su tenor que devuelvo de que certifico: Que asi mismo es apoderado general de otra Sociedad denominada Ferrocarril Uruguayo y de Higuieritas Limitado, en virtud de poderes que le fueron conferidos en la ciudad de Lóndres por el Directorio de dicha Compañía y los fideicomisarios de los tenedores de bonos de la misma en distintas fechas, cuyos poderes no puede presentar en virtud de existir en poder del Gobierno de la Nacion: Que haciendo uso de la facultad de sustituir que contiene tanto uno como otros de los poderes relacionados, por

medio de la presente otorga. Que los sustituye en todas sus partes con las mismas relevaciones y franquicias que contienen, en don Humpterey Chamberlain, reservándose el derecho de revocar la presente. En su testimonio así lo otorga y firma siendo testigos don José Cannor y don Cárlos Fribolin; vecinos de que doy fé. Esta escritura sigue inmediatamente á la estendida con fecha cinco del corriente bajo el membrete de sustitucion de garantia por don Nicolás Migone al Presbítero don Andrés Torrielli del fóllo doscientos treinta y ocho vuelto al doscientos cuarenta tambien vuelto.—Eduardo Cooper—José Cannor—C. Fribolin.—Ante mí: Cárlos Casaravilla, Escribano Público. Pasó ante mí: En fé de ello espido la presente en Montevideo, fecha de su otorgamiento.

Cárlos Casaravilla, Escribano Público.

En la ciudad de Montevideo á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante mí el infrascrito Escribano Público encargado interinamente de la Escribania de Gobierno y Hacienda y testigos al final nombrados, el Poder Ejecutivo de la República representado por el Excelentísimo Señor Presidente, General don Lorenzo T. Batlle, y por su Excelencia el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno don Daniel Zorrilla á quienes conozco de que doy fé, y dijeron: Que la casa constructora de Obras Públicas titulada de Waring Brothers de Lóndres, en escritura celebrada el diecisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta, obtuvieron por cesion que le hizo la Sociedad Appleby Harmony y Compañía, la concesion que esta Sociedad obtuvo del Superior Gobierno de la República, para la construccion de un ramal, que ligado en la márjen derecha del Rio de Santa Lucia con la via del Ferrocarril Central del Uruguay, pasára en su tránsito por los pueblos ó villas de San José, Rosario, Colonia é Higueritas, segun escrituras de treinta y uno de Marzo y diez de Setiembre del año próximo pasado que autorizó el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos. Que en ejercicio de los derechos cedidos la Sociedad al principio nombrada otorgó poder á don Jorge Higgins el veintisiete de Mayo de este año, para que ocurriese al Superior Gobierno de esta República, á fin de robustecer la concesion primitiva y cesion que habia obtenido, pidiendo á la vez algunas modificaciones que se encontraron en armonia con lo que á su

respecto había sido sancionado por las HH. Cámaras de Representantes y el señor Higgins munido de los instrumentos relacionados, inició sus gestiones en aquella forma, como mas estensamente consta de lo obrado que para instruir mejor esta escritura se inserta literal y su tenor es el siguiente: Excmo. Señor: Jorge Higgins en representacion de la casa Waring Brothers de Lóndres, á V. E. con el mayor respeto espone: Que en el mes de Marzo del año pasado, la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, usando del derecho que le daba su concesion, y con acuerdo del Superior Gobierno cedió á los señores Appleby Harmony y C.^a el derecho de construir un ramal que partiendo de la ribera derecha del Rio Santa Lucia y formando empalme con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay, fuese á concluir en Higue-ritas, tocando en su trayecto en los pueblos de San José, Rosario y Colonia. Los señores Appleby Harmony y C.^a no encontrándose con los elementos necesarios para abarcar una empresa de tanta magnitud cedieron este privilegio á la casa de Waring Brothers de Lóndres, casa notable y poderosa, por medio de documentos, legal y fehaciente de que V. E. tiene conocimiento y que se presentará si fuese necesario. En Setiembre del mismo año la casa Appleby Harmony y C.^a representada por el socio don Manuel Ximenez Harmony, y á la casa de Waring Brothers representada por su apoderado don Cárlos Gripper, acudieron al Superior Gobierno pidiendo aprobacion de un pliego de condiciones que entónces presentaron, recayendo sobre dicho pliego la aprobacion que se pretendió, con varias modificaciones que de acuerdo con el dictámen del señor Fiscal de Gobierno tuvo á bien introducir. Mas tarde, es decir, en el mes de Febrero del corriente año, el señor don Manuel X. Harmony se presentó al Superior Gobierno, pidiendo en su propio nombre como concesionario varias aclaraciones á los anteriores contratos, las cuales modificadas con acuerdo del Fiscal de Gobierno fueron concedidas. Llegado á esta ciudad con poderes ámplios de la casa Waring Brothers, mi primer cuidado ha sido examinar el estado y situacion de este asunto; y he encontrado que las modificaciones posteriores á la primitiva trasmision hecha por el Ferrocarril Central del Uruguay al señor don M. X. Harmony puede ofrecer séria dificultad para la realizacion del ramal proyectado. Primero: porque se hicieron modificaciones á la concesion primitiva que habrian requerido sancion legislativa. Segundo: porque el señor Harmony despues de haber trasferido á los señores Waring Brothers su concesion no pudo promover gestiones por su sola cuenta en el sentido de modificar la concesion primitiva. Y tercero: porque las cláusulas relativas á la época en que debian hacerse los estudios y concluirse las obras no han podido ni pueden hacerse efectivas visto el estado de guerra civil en que se ha encontrado el país desde aquella época. Las modificaciones

que se estipularon modifican la concesion primitiva hecha al Ferrocarril Central del Uruguay de una manera fundamental, y no habiendo sido autorizadas esas modificaciones por el Cuerpo Lejislativo como lo fué la facultad concedida al Ferrocarril Central para construir ramales *bajo las mismas condiciones de la via principal*, la casa que represento y los capitales estraños que se viese forzado á traer en su auxilio, verian en esa circunstancia una amenaza y un peligro que les retraeria de concurrir á esta empresa. No se encuentran en ese caso, lo reconozco, las condiciones, de detalle relativos á la época en que debian empezar los trabajos, que siempre podrian y deberian ser estipuladas por V. E., pero esas condiciones, dados los hechos que se han producido, no pueden imponerse á la Empresa que represento. Sabe V. E. mejor que nadie que precisamente el trayecto que debe recorrer el ramal de que se trata ha sido el teatro preferente de la guerra, casi permanentemente ocupado y dominado por los rebeldes, sin que hubiese siquiera garantias para la vida, y mal podria imponerse á la Empresa las consecuencias de un hecho que no ha podido ejecutar por causas superiores y estrañas á su voluntad. Por todas estas consideraciones, y para evitar complicaciones de futuro, vengo á representar á V. E. la necesidad y conveniencia de dejar sólo subsistente la trasferencia hecha al señor don M. X. Harmony y trasferida posteriormente á los señores Waring Brothers *en las condiciones de la concesion primitiva hecha al Ferrocarril Central del Uruguay*, fijándose simplemente los plazos en que han de empezarse y concluirse los trabajos que propongo sean los siguientes, bajo la misma multa convenida y depositada como consta á V. E. Primero: Las obras empezarán indefectiblemente antes del primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos, y se concluirán dentro del término de cuatro años desde aquella fecha. Segundo: En el caso de que los concesionarios faltasen á unà ú otra de las condiciones estipuladas, además de perder la multa estipulada, consienten en que esta concesion vuelva al Ferrocarril Central, en la parte no construida, á no ser que pudiesen justificar fuerza mayor ú otras razones atendibles al juicio del Gobierno. Ruego pues á V. E. quiera ordenar que se dejen sin efecto todas las modificaciones que se hicieron á la concesion primitiva hecha al Ferrocarril Central del Uruguay y se escrete en esos propios términos á los señores Waring Brothers. Es gracia y justicia que pido.—Jorge Higgins.—Ministerio de Gobierno,—Montevideo, Agosto treinta y uno de mil ochocientos setenta y uno.—Reconócese á don Jorge Higgins, Representante de la casa Waring Brothers de Lóndres, cesionarios de los señores Appleby Harmony y C.^a, y en virtud de las razones aducidas, declárase en toda su fuerza y vigor la concesion primitiva hecha con acuerdo Superior, á esta última casa por la Compañia del Ferrocarril Central

del Uruguay, con cargo de sujetarse los concesionarios á las mismas obligaciones contraídas por dicha Compañía y bajo las bases siguientes:—Primera, prorógase la presentacion de los primeros planos hasta el treinta y uno de Octubre del corriente año, debiendo darse principio á los trabajos antes del mero de Enero del año entrante y concluirse á los cuatro años de esa fecha.—Segunda: La via se dirigirá desde la orilla derecha de Santa Lucia al Pueblo de San José y de éste hasta Higueritas (Nueva Palmira) tocando en el Rosario y Colonia, sea directamente ó por un ramal segun resultado de los estudios que hagan ser mas corta la via.—Tercera: La garantia del siete por ciento de interés empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diferentes secciones del camino, considerándose como primera seccion del trayecto de Santa Lucia al pueblo de San José el segundo, tercero y cuarto al Rosario, Colonia y Nueva Palmira.—Cuarta: Aun cuando en el artículo de la concesion del Ferrocarril Central del Uruguay se establece que la construccion será sólida y segura del sistema mas adelantado, queda convenido que el material fijo, tren rodante y telégrafo, en ningun caso sea inferior al que actualmente emplea el Ferrocarril Central del Uruguay en su segunda seccion.—Quinta: Es entendido que en el costo estipulado de diez mil £ la milla, están comprendidas las estaciones terminales é intermedias, casas para guardas, talleres para máquinas, galpones para carruajes, todo de material, ladrillo, piedra, cal, tierra romana y techos de fierro galvanizado; los desvios necesarios, piezas giratorias, estanque, señales, guías, muebles, plataformas y todos los demás accesorios de la via.—Sexta: Los cesionarios prestarán fianza á satisfaccion del Gobierno ó transferirán la ya prestada por los señores Harmony y C.^a—Séptima: Queda de todo punto cancelada y concluida la concesion hecha á los señores Appleby Harmony y C.^a, y vigente la trasferencia hecha por dichos señores á la casa Waring Brothers de Lóndres, segun contrato fecha treinta de Mayo del corriente año. La falta de cumplimiento á lo estipulado dejará por el hecho nulo y sin valor alguno esta concesion en la parte no construida con mas la pérdida de la suma depositada. Dése vista al Representante de la casa Waring Brothers para que acompañe los documentos respectivos y espresese su conformidad por escrito á la presente resolucion, fecho, pase al Actuario de Gobierno para que cancele las escrituras otorgadas á los señores Harmony y C.^a procediendo á la escritura en forma, y comuníquese á quienes corresponda.—Rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente. —Zorrilla. —Montevideo, Setiembre seis de mil ochocientos setenta y uno.—Excmo. Señor: —Jorge Higgins, Representante de los señores Waring Brothers de Lóndres, en la vista conferida por V. E. del espediente para la construccion del Ferro-

carril á Higueritas para dar su conformidad al Superior Decreto recaido en esta fecha, se permite, con todo respecto, manifestar á V. E. que acepta sus resoluciones con la reforma del artículo tercero donde dice: El segundo, tercero y cuarto, al Rosario, Colonia y Nueva Palmira, se sustituye. Las demás secciones á abrirse al tráfico público, no tendrán menos distancia que la primera seccion de Santa Lucia á San José.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jorge Higgins.—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Setiembre seis de mil ochocientos setenta y uno.—Acéptense las modificaciones que se proponen y pase á la Escribania de Gobierno y Hacienda para su debida escrituración.—Rúbrica del Excmo. Señor Presidente.—Zorrilla.—Concuerta lo relacionado é inserto con el espediente de la referencia que he tenido á la vista y con nota queda en el archivo de esta Escribania, al que me remito de que certifico. Por tanto: el Superior Gobierno, en uso de las facultades que inviste y llevando á efecto lo acordado por el presente, otorga: que eleva á escritura pública el escrito y demás resoluciones transcritas que formará el nuevo contrato de concesion á favor de la casa Waring Brothers de Lóndres, la que se declara y reconoce como cesionaria de la Sociedad Appleby Harmony y C.^a, quedando por consiguiente restablecida la concesion en los términos que fué convenida y acordada con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con mas las ampliaciones en ésta estipuladas, pero eliminadas en todas sus partes las modificaciones obtenidas en los contratos al principio citados por la Sociedad Appleby Harmony y C.^a—Que habiendo cesado por ese motivo la garantia prestada por don Senen M. Rodriguez á favor de la Sociedad que ha cedido sus derechos, cuya garantia en bienes raices consta por la escritura de diez de Setiembre de mil ochocientos setenta, se declara tambien cancelada y reputada como si no se hubiese estendido con relacion á aquella Sociedad y trasferida en favor de la casa Waring Brothers de Lóndres, en virtud de la facultad que les da el artículo sexto del Decreto fecha treinta y uno de Agosto último que se ha trascrito. A la estabilidad y firmeza obliga el Superior Gobierno los bienes del Estado en forma y con arreglo á derecho. Presente á este acto don Jorge Higgins se enteró de esta escritura á nombre de la casa que representa, la aceptó en todas sus partes, comprometiéndose en tal carácter al fiel cumplimiento de cuanto se ha estipulado; y estando tambien presente don Senen M. Rodriguez, dijo: que se constituye fiador liso y llano pagador de la casa Waring Brothers de Lóndres, para el caso que no diera fiel cumplimiento á los contratos que abraza esta escritura y renunciando desde ya el beneficio de esencion en los bienes de sus principales y con tal motivo y á fin de garantir al Estado en la forma convenida, manifiesta y señala desde ahora dos manzanas de terreno ubicadas

en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta cada una de diez mil varas cuadradas y que hacen las dos un area total de una hectárea, cuarenta y siete areas y siete centiareas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando la primera por el Sud calle por medio con una manzana de la Nacion, por el Norte con el propietario Rodriguez, por el Oeste con el Puerto, y por el Este calle por medio con don Alejandro Miller; la segunda limita por el Norte con don Carlos Reiles, por el Sud con la manzana anterior y por el Oeste y Este con Miller y el Puerto, las que hubo en mayor estension por compra que hizo al Superior Gobierno de la República en escritura de veintitres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, que autorizada por el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos he tenido á la vista y con nota devuelvo de que certifico, dos solares de terreno situados en San Isidro ó sea en las Piedras, señalados con los números cinco y seis de la manzana número cuarenta y tres con arreglo al plano levantado por el Agrimensor don R. Camargo en diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, en los edificios, cercos de material y barandas de fierro que ha hecho construir de su cuenta y que unidos como están dichos solares tienen cincuenta varas de frente al Sud á la calle de Defensa, que por formar esquina al Este á la calle General Rivera son tambien cincuenta varas, linda por el Norte con el doctor don Joaquin Requena, y por el Este con don Juan Betancur y don Ignacio Rodriguez, formando la area cuadrada de este terreno mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, correspondiéndole la propiedad del solar número seis por donacion que le hizo la Comision Auxiliar de San Isidro en primero de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, y el solar número cinco por venta que le hizo don Bernardo Bautista en nueve de Junio del año próximo pasado por ante el primer suplente del Alcalde Ordinario de dicho Pueblo, don Manuel Echavarria, que se me han puesto de manifiesto y tambien devuelvo con nota de que doy fé. En su testimonio así lo otorgan y firman siendo testigos don Manuel E. Rovira, don Juan R. Puyo y don José Rovira, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento de que doy fé. Sigue á la escritura de venta que otorgó el Superior Gobierno á la sucesion de don Manuel T. Laffone con fecha dos del corriente mes, y al fóllo ciento cuarenta y nueve y vuelta y siguientes.—L. T. Battle—D. Zorrilla—Senen M. Rodriguez — Jorge Higgins.—Testigos: Manuel E. Rovira—Juan R. Puyo—José Rovira.—Por ausencia del Escribano de Gobierno y autorizacion competente -- Benito Montaldo, Escribano Público.—El mismo dia y en seis fojas de papel sellado, las dos primeras de novena clase, y las restantes de segunda, espedí una copia de esta escritura al Representante de la casa Waring Brothers de Lóndres don Jorge Higgins.—Conste.—Montaldo.

Concuerta la escritura y nota testimoniada con el original de su tenor que obra de fojas ciento cincuenta y uno vuelto á las cincuenta y siete del protocolo de la referencia al que me remito de que certifico.

En fé de ello y para entregar á don Roberto Messer, Representante de los señores Waring Brothers, como se ha dispuesto por Decreto superior fecha de ayer, espido el presente en un pliego de novena clase y cinco sellos de segunda que signo y firmo en Montevideo, á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

(Hay un signo).

Tomás de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1883.

Con esta fecha y en un pliego de novena clase y seis sellos de segunda, espedí testimonio de esta escritura, á don Roberto Messer, Representante de los señores Waring Brothers.—Conste.

P. P. Diaz.

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE 31 DE MARZO DE 1870 OTORGADO A FAVOR DE APPLEBY ARMONY Y C.^a

TESTIMONIO

En Montevideo á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta, ante mí el infrascrito Escribano y testigos que al final se nombrarán, el Poder Ejecutivo de la República, compuesto del Excelentísimo Señor Presidente,

General don Lorenzo T. Batlle, y de su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, don José Cándido Bustamante, de una parte, y don Senen M. Rodríguez á nombre de los señores Appleby Harmony y C.^a, de la otra, dijeron: que á fines del año pasado de mil ochocientos sesenta y nueve, los señores Appleby Harmony y C.^a, representados por el señor Rodríguez, se presentaron al Superior Gobierno proponiendo las bases para la construccion de un ramal del Ferrocarril Central del Uruguay, que arrancando de la márgen derecha del Rio de Santa Lucia vaya en direccion á la Colonia del Sacramento por el Rosario y San José de Mayo: cuya solicitud, despues de considerada, ha sido sancionada como mas estensamente consta del espediente obrado al efecto, que su literal tenor es como sigue:—Señor Presidente y Directorio del Ferrocarril Central del Uruguay. —El abajo firmado, en representacion de los señores Appleby Harmon y C.^a, se presentan á ustedes proponiendo las bases de la concesion ya cedida á los señores indicados para la construccion de un ramal del Ferrocarril Central del Uruguay, que arrancando de la márgen derecha del Rio Santa Lucia vaya en direccion de la Colonia.—Las bases son las siguientes: Artículo primero: Se construirá un ramal de línea férrea que partirá del empalme de la Estacion del Ferrocarril Central del Uruguay en la márgen derecha del Rio Santa Lucia, pasando en su tránsito por los pueblos de San José, Rosario y Colonia. —Segundo: La construccion de este ramal y sus dependencias, tren rodante, telégrafo, estaciones y demás construcciones será sólida, segura para trenes á vapor y del sistema mas adelantado que se conozca, y el ancho de la via de cuatro piés ocho y cuarta pulgadas medida inglesa, conforme á las demás vias de la República.—Tercero: Los estudios de las obras á practicarse se harán á los seis meses de reducida á escritura pública la cesion de este ramal, debiendo empezarse las de construccion dentro de los doce meses de la misma fecha, reservándose los constructores el derecho de comenzar antes si les conviniese.—Cuarto: El ramal desde Santa Lucia á Colonia será concluido en cuatro años despues de haberse comenzado los trabajos, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor bien justificado.—Quinto: Los materiales, útiles y demás artículos que se importaren del extranjero para el ramal á la Colonia ó ser empleados en su construccion, consumo y uso, serán libres de todo derecho durante el término de la garantia de la concesion otorgada por el Gobierno al Central del Uruguay, que es de cuarenta años á contar del día en que la via quede abierta al tráfico, lo mismo que será libre de toda contribucion é impuesto durante el término indicado.—Sexto: Todas las personas empleadas en la construccion, conservacion, administracion y vigilancia de la via, estarán esceptuadas del servicio militar.—Séptimo: El Superior Gobierno

concede á la Empresa el uso gratuito de vias públicas cuando fuese necesario, para la colocacion de la via, y la Compañía se obliga á tomar las precauciones que requiere la seguridad pública en estos caminos. —Octavo: Las propiedades y terrenos para la via férrea, estaciones y demás construcciones necesarias, se ceden á la Empresa en propiedades siendo fiscales ó municipales, así como el uso de las plazas públicas para el servicio de la misma, y cuando las propiedades que se necesitan para su establecimiento sean particulares, serán espropiadas de cuenta de la Empresa de conformidad con la Ley de espropiacion. —Noveno: El Gobierno de la República garante á la Empresa el interés líquido de siete por ciento al año sobre la cantidad de diez mil libras esterlinas (10.000) por milla inglesa de 1760 yardas, y reconoce desde ahora que éste es su verdadero costo y valor para todo cuanto tenga relacion con la empresa garantia. —Décimo: La obligacion contraida por el Gobierno durará por los cuarenta años referidos en el artículo quinto, pasado cuyo tiempo seguirá funcionando sin garantia alguna. —Once: Queda entendido que el interés garantido por el Superior Gobierno es pagadero por él, sólo en el caso que el producto neto de la línea ó de su seccion ó secciones abiertas al tráfico, no llegue á dar un siete por ciento sobre la suma declarada y aceptada como capital en el artículo décimo (que es de diez mil libras esterlinas) y el Gobierno sólo responde por la diferencia que hubiese entre el líquido producto de la línea y el siete por ciento estipulado, cuyo abono en caso de resultar déficit se hará anualmente, prévia la debida liquidacion, y para evitar desde ahora toda duda ó cuestion futura respecto á los gastos del tráfico administrativo, compostura y renovacion de la via, tren rodante, útiles y demás dependencias, queda convenido con el Superior Gobierno que la Compañía deducirá el importe total de todos aquellos gastos que hiciese y se justifiquen debidamente para cuyo fin llevará su contabilidad al dia con anuencia del empleado que al efecto se designe. —Doce: Si el producto neto de esta línea ó ramal durante los cuarenta años á que se refiere el artículo décimo escediese al siete por ciento, la mitad de ese exceso se abonará al Gobierno en cuenta corriente hasta donde sea necesario para cubrir los desembolsos que hubiese hecho en virtud de la obligacion contraida por él al garantir el siete por ciento. —Trece: La garantia de siete por ciento empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diversas secciones del camino. —Catorce: La Empresa no tendrá derecho á la garantia asignada cuando por culpa suya cesase ó se interrumpiese la explotacion del ferrocarril. —Quince: La fijacion de las tarifas se hará por el Directorio de la Compañía, interviniendo el Superior Gobierno en ellas despues que las utilidades líquidas lleguen al dieciseis por

ciento y no podrá variarse sin previos avisos en los diarios de la Capital con sesenta dias de anticipacion.—Dieciseis: La conduccion de la correspondencia pública, será libre de todo costo para el Superior Gobierno y el uso del telégrafo y conduccion de tropa, materiales de guerra y efectos públicos, serán por la mitad del precio que paguen los particulares, teniendo prelación en estos servicios.—Diecisiete: El Gobierno tendrá la necesaria intervencion en las operaciones de la Compañia para los efectos de todas las estipulaciones espresadas en esta concesion.—Dieciocho: En ningun caso serán detenidos los trenes mas tiempo que el anunciado para su salida y siempre que el Superior Gobierno tuviese necesidad de un espreso, abonará á la Empresa los gastos que éste demande.—Diecinueve: La Sociedad someterá sus Estatutos á la aprobacion del Superior Gobierno.—Veinte: La Compañia puede emitir bonos ó acciones si lo creyese conveniente para levantar capital bajo la base establecida en el artículo noveno de esta concesion.—Veintiuno: La Compañia goza del derecho de establecer el muelle ó muelles que fueren necesarios para embarque de mercancías y pasajeros en el puerto de la Colonia.—Veintidos: La Empresa tendrá su domicilio en Lóndres para el servicio de la Sociedad, pero su representacion legal en la República.—Veintitres: Todas las cuestiones que se suscitaren entre la Compañia y el Superior Gobierno ó particulares serán resueltas sumariamente por Jueces árbitros, nombrados por ambas partes sin que puedan ventilarse fuera de la República y ante autoridades que no sean Nacionales.—Veinticuatro: La falta de cumplimiento á lo establecido en los artículos tercero y cuarto, hace nula esta concesion.—Veinticinco: Para que la concesion de este ramal tenga todo su valor y fuerza, antes de ser escriturada, se someterá al Superior Gobierno para la aprobacion de todas y cada una de sus bases, garantiendo al efecto su cumplimiento con las Rentas generales de la Nacion como se estipula en la concesion del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Diciembre trece de mil ochocientos sesenta y nueve.—Senen M. Rodriguez.—Montevideo, Febrero veinticuatro de mil ochocientos setenta.—Excmo. Señor: El Directorio de esta Compañia ha resuelto en su sesion de ayer, ceder á una Compañia Europea representada por los señores Appleby Harmony y C.^a el derecho que le acuerda la concesion de este camino para el establecimiento de un ramal que partiendo del empalme que hará del otro lado del Rio Santa Lucia, vaya hasta la Colonia.—El Directorio recuerda á V. E. que antes de recabar de la Sociedad la autorizacion para la cesion de esos derechos con arreglo á sus Estatutos, solicitó y obtuvo la conformidad de V. E. que fué trasmitida á aquellos señores.—Convocada la Sociedad, la autorizacion indicada fué espedida al Directorio, que ha procedido á entenderse con el Representante de los cesionarios

debidamente facultado al efecto y ha resuelto elevar esta cesion al conocimiento de V. E. esperando que en consecuencia con los actos anteriores se dignará V. E. formalizar el respectivo contrato con las bases y condiciones establecidas para la via principal al Durazno y las modificaciones que V. E. considere convenientes para facilitar la realizacion de esa obra tan importante para el país y que ha de contribuir muy eficazmente á su progreso. Entre esas condiciones desea el Directorio que se consigne la de que en caso de no ser empezados los trabajos en el término de un año desde la fecha de la escritura pública del contrato ó de no ser concluida dentro de cuatro años, á contar de la misma fecha, el contrato quedará rescindido, retrovertiendo á la Empresa del Ferrocarril Central los derechos cedidos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Joaquin Requena, Vice-Presidente.—Eug. Courras, Secretario.—Ministerio de Gobierno. —Montevideo, Marzo 8 de 1870.— Estando impedido legalmente el Fiscal de Gobierno y Hacienda y atento el notorio mal estado de salud del de lo Civil y del Crimen, nómbrase Fiscal *ad-hoc* al doctor don Juan A. Vazquez.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente.—Bustamante.—Excmo. Señor:—El Fiscal *ad-hoc* se ha impuesto con detencion de las bases presentadas por el señor don Senen M. Rodriguez en nombre de los señores Appleby Harmony y Compañia, para la construccion de un ramal de via férrea que ligue la Colonia del Sacramento por el Rosario y San José de Mayo con el Central del Uruguay de la márjen derecha de Santa Lucía. El Fiscal debe observar desde luego la ausencia de un poder judicial en forma que habilite al señor Rodriguez para tratar y contratar en nombre de los señores Appleby Harmony y Compañia; acompaña es cierto una carta particular que puede bien servir para determinar las obligaciones entre ellos, pero que no es lo bastante para contratar con un tercero, negocio de tanta magnitud. Sin embargo, refiriéndose esto á una Empresa de tanta importancia para el país y siendo hasta un deber en los funcionarios públicos propender por todos los medios legales á su alcance á allanar las dificultades que puedan surgir en negociados como el presente, el Fiscal propone que para conciliar ambos intereses, el señor Rodriguez presente antes de estenderse la correspondiente escritura de concesion un poder bastante que lo autorice al efecto ó bien que se proceda á estender el contrato comprometiéndose á presentarlo en un término que no escada de tres meses. Por lo que respecta á las bases en si son exactamente idénticas á las convenidas para la construccion del Ferrocarril Central y por consiguiente no encuentra inconveniente el Fiscal en que V. E. les preste su superior aprobacion con pequeñas modificaciones que paso á indicar. Sustituir la redaccion del artículo veinticuatro por la siguiente que con mucho acierto propone el Vice-Presidente

del Directorio del Ferrocarril Central en su nota f. «En el caso no ser empezados los trabajos en el término de un año desde la fecha de la escritura pública del contrato, ó de no ser concluidos dentro de cuatro años de la misma, el contrato quedará rescindido retrovertiendo á la Empresa del Ferrocarril Central los derechos cedidos». En el artículo diecisiete convendria agregar para mayor claridad é inteligencia lo siguiente: «Contándose entre aquellos el derecho de inspeccionar la clase y calidad de materiales que se empléen y los trabajos de la línea en cualquier momento que lo juzgue conveniente». Este derecho corresponde indisputablemente á V. E., tanto por la garantía que presta, cuanto que por las Leyes generales le está especialmente encomendado velar por la seguridad pública. En el caso de emitir bonos ó acciones, artículo veinte, es bien entendido que la Empresa quedará sujeta á las prescripciones del Código Civil en la parte que pueda relacionarse con ella. El Fiscal crée que V. E. no necesita en este asunto de la autorizacion legítima para prestar desde luego su consentimiento y aprobacion, porque el artículo cinco que exime del derecho de importacion á todo lo que se introduzca para ser empleado en la construccion, consumo y uso del ferrocarril, así como el nueve que garante un interés líquido de siete por ciento al año sobre el capital empleado, están de antemano autorizados por las Leyes de la República; uno el Decreto de veintiseis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, artículo segundo esceptuando del derecho de importacion á los materiales de construccion para Puentes, y otro de cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, artículo dieciocho del Contrato con el Directorio del Ferrocarril Central, ambos aprobados por la Legislatura de la República. —Tal es el parecer fiscal, salvo el mas recto é ilustrado de V. E.—Montevideo, Marzo dieciseis de mil ochocientos setenta.—Juan A. Vazquez.—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Marzo veintinueve de mil ochocientos setenta.—De acuerdo en un todo con lo espresado por el Directorio y el precedente dictámen del Ministerio Fiscal, otórguese á los señores Harmony Appleby y C.^a la concesion que solicitan para la construccion de un ramal de via férrea que ligue la Colonia del Sacramento por el Rosario y San José de Mayo, con el Ferrocarril Central del Uruguay, quedando don Senen M. Rodriguez en la obligacion de exhibir dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha, un poder en forma y fianza de persona abonada por la cantidad de treinta mil pesos, para el caso de no darse debido cumplimiento al artículo veinticuatro de la propuesta en la forma modificada por el Fiscal en el referido dictámen, cuya fianza podrá retirarse tan luego como se halle representada la misma cantidad en materiales, prévia la debida justificacion. En consecuencia, comuníquese á quienes corresponda y pase á la Es-

cribania de Gobierno y Hacienda para la escrituración en forma.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente.—Bustamante.—Concuerdas lo inserto con los originales de su tenor que con nota quedan en la Escribanía á mi cargo, al que me remito de que certifico. En consecuencia, llevando á debido lo pactado, las partes contratantes otorgan: que elevan á escritura pública el contrato sobre construcción del ramal del Ferrocarril á la Colonia en los términos y condiciones ajustadas que de los insertos resultan, obligándose en el carácter que inviste el Excelentísimo Señor Presidente con bienes de la Nación, y el señor Rodríguez con los de sus comitentes en forma y con arreglo á derecho, obligando asimismo á presentar poder en forma otorgado por sus representados en el término de cuatro meses que se le ha acordado, y la fianza de que trata la Superior resolución que aprobó la propuesta de que es objeto este contrato.—En su testimonio así lo otorgan y firman siendo testigos don Bernabé Herrera y Obes, don Manuel S. y Lamas y don Pablo Zufriategui, vecinos, de que doy fé. Sigue á la modificación de contrato que otorgó el Superior Gobierno y don Juan Alberto Capurro, con fecha veintiseis de este mes y al fólío veinticinco vuelto y siguiente.—L. T. Batlle—José C. Bustamante—Senen M. Rodríguez—Bernabé Herrera y Obes—Manuel Solsona y Lamas—Pablo Zufriategui.—(Hay un signo).—Tomás de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.—Con la misma fecha y en once fojas de papel sellado, siendo las dos primeras de cuarta y las restantes de segunda, dí copia de este contrato á don Senen M. Rodríguez.—Conste.—Tezanos.—Montevideo, Enero veintidos de mil ochocientos setenta y tres.—Para agregar al espediente iniciado por el doctor Estrázulas á nombre de la Sociedad Olave Wells y C.^a sobre ferrocarriles y mandato del Ministerio de Gobierno fecha once de este mes, espedí testimonio de esta escritura de nueve fojas de papel comun por ser de oficio.—Conste.—Tezanos.—Montevideo, Julio doce de mil ochocientos setenta y tres.—Con esta fecha, y para remitir al Ministerio de Gobierno segun mandato de fecha doce de Mayo de este año, espedí testimonio de esta escritura y nota marginal, en ocho fojas de papel comun por ser de oficio.—Conste.—Tezanos.—Montevideo, Julio doce de mil ochocientos setenta y tres.—Por resolución del Ministerio de Gobierno fecha treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, en el espediente de concesión á los señores Waring Hermanos, se mandó cancelar la presente escritura.—Conste.—Tezanos.—Enmendado.—questi—á—Vale.

Concuerdas con la escritura original de su tenor que *quedó cancelada por resolución del Poder Ejecutivo de treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno*, que obra de fojas veintinueve á fojas treinta y dos

vuelta del Protocolo de Gobierno del año de su referencia, al que me remito y doy fé.—Y de mandato del Excelentísimo Ministro de Gobierno fecha veintitres de Julio último, á solicitud de don Alfredo W. Wickham, Representante de la Compañía Ferrocarril Central y de Higuieritas, espido el presente en dos fojas de papel sellado de cuarta clase y nueve del de segunda que signo y firmo en Montevideo á once de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

Hay un signo.

Tomás de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Excmo. Señor:

Humphrey Chamberlain, Representante de los Fidei Comisarios de la Compañía Ferrocarril Central Uruguay y de Higuieritas, en virtud de la sustitucion de poderes que acompaño, y haciendo uso de la vista que V. E. se ha servido conferirme, con el debido respeto espongo:

Que en el deseo de conciliar los legítimos intereses de la Compañía con los del Estado en presencia de la crisis financiera que atraviesa, y considerando de mútua conveniencia remover cualesquiera dudas y dificultades ulteriores que puedan obstar al desenvolvimiento de la Empresa, vengo á presentar á V. E. un Proyecto de arreglo equitativo para la chancelacion de garantia vencida y futura, bajo las bases siguientes:

1.^a—El Gobierno de la República reconoce estar adeudando á la Compañía del Ferrocarril á Higuieritas, hasta el 30 de Junio último, la suma de pesos 215,315.98, proveniente de la garantia del 7 % anual que corresponde á la 1.^a Seccion construida del dicho ferrocarril, segun la liquidacion practicada de comun acuerdo por Contaduria General;

2.^a— Para cubrir esta deuda por chancelacion de la que se devengare por razon de la misma garantia hasta el término de la concesion originaria, el Superior Gobierno emitirá y entregará á la Compañía la suma de \$ 700.000 en bonos de Deuda Pública especial, en igual forma á los espedidos al Ferrocarril Central del Uruguay;

Dichos bonos gozarán de un interés de 4 % anual, pagaderos por trimestre, y de una amortización acumulativa de 2 % también anual, y su servicio será garantido por la venta de Sellos y Patentes que quedará afectado en forma legal, con inscripción en las oficinas respectivas;

3.^a—El Gobierno se comprometerá á prestar su acuerdo á los ajustes que celebrará oportunamente esta Compañía con la Central del Uruguay, para la prolongación de la línea hasta Higueritas, Rosario ó Colonia, ya sea constituido bajo los Estatutos aprobados el 9 de Abril de 1874, ó los que hicieren necesarios la nueva suscripción de capitales.

Por tanto:

A V. E. suplico quiera aceptar las bases propuestas, y disponer se reduzcan á Escrituras Públicas, procediéndose á lo demás como dejo indicado. Es justicia, etc.

Montevideo, 20 de Junio de 1880.

H. Chamberlain.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 9 de 1880.

Con las escrituras presentadas, vista al señor Fiscal de Gobierno.

MAC-EACHEN.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 27 de 1880.

A los efectos de la resolución de esta fecha, adjunto á V. S. el espediente de la Empresa del Ferrocarril de Higueritas, relativo al pago de la garantía estipulada y al arreglo para libertar al Estado del pago de esa misma garantía.

Recomiendo á V. S. brevedad en el despacho de las diligencias que se le cometen.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO MAC-EACHEN.

Al señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1880.

Cumplido lo mandado, devuelvo este espediente á la Secretaría.

Conste.

Tezanos.

SOLICITUD DEL SEÑOR CHAMBERLAIN

H. Chamberlain, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, á V. E., como mas haya lugar, digo: Que segun lo convenido en la entrevista que se dignó V. E. concederme, vengo á presentar las bases definitivas del contrato de cancelacion de garantia, tales como fueron ajustadas con V. E. en dicha entrevista.

Dichas bases son las siguientes:

Primera—El Gobierno de la República reconoce estar adeudando á la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, hasta el 30 de Junio último, la suma de \$ 215,315.98 centésimos oro sellado, provenientes de la garantia de 7 % que corresponde á la 1.^a Seccion del dicho ferrocarril, segun la liquidacion practicada de comun acuerdo por la Contaduria General.

Segunda—Para el pago de dicha garantia que asciende á \$ 215,315.98 centésimos oro sellado, se emitirán bonos que gozarán un interés de 4 % anual y 2 % de amortizacion acumulativa, que se entregarán á la Compañía, afectando al servicio de esta deuda la renta de patentes y sellos.

Tercera—La Compañía hace formal renuncia á favor del Estado de la suma que á título de garantia de 7 % haya devengado, desde el 1.^o de Julio último en adelante.

Cuarta—Desde la fecha de la aprobacion definitiva de este arreglo, tanto la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, renunciarán la garantia del 7 % sobre toda la estension de la línea establecida por el primitivo contrato de concesion.

Quinta—En compensacion de las renunciias de garantia á que se refieren las bases 3.^a y 4.^a que anteceden, el Superior Gobierno entregará á la Compañía la suma de \$ 552,868 tambien en bonos y en las mismas condiciones establecidas en la base 2.^a de este contrato.

Sexta—El servicio de intereses de los bonos se hará trimestralmente y el de amortizacion anualmente. Los intereses y amortizacion empezarán á correr desde el dia de la aprobacion de este contrato por el Cuerpo Legislativo.

Séptima—La Compañía siempre que trate de construir ramales que arran-

quen de la via principal, solicitará la autorizacion del Superior Gobierno, estando á su resolucion.

Montevideo, Noviembre 15 de 1880.

H. Chamberlain.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 21 de 1880.

A la Contaduria General para que informe á cuanto asciende el monto de lo que el Gobierno debe acordar á la Empresa, por compensacion á la renuncia de la garantia del 7 %, tomando por base el último semestre vencido y por el término de 20 años.

MAC-EACHEN.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Seccion de Tierras y Liquidacion Generales.

Excmo. Señor:

Bajo la base del *último semestre vencido*, que indica V. E., el importe de la garantia de 7 % anual, por las 20 millas de la Seccion de via compren-

dida entre «Juan Chazo» y «San José» durante veinte años, alcanzaria á la suma de un millon veintidos mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta centésimos (\$1:022.134,40)—eso en la suposicion de que no aumentase en todo ese tiempo el producto de explotacion de la línea, pues segun el contrato de 31 de Marzo de 1876 (que no existe agregado á este espediente), celebrado para la explotacion de esa Seccion, entre la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y de Higueritas, aprobado por el Gobierno en 21 de Febrero de 1877, la responsabilidad del Estado respecto del interés garantido depende esclusivamente del producto gradual de explotacion, segun la escala que en ese contrato se establece.

Montevideo, Noviembre 25 de 1880.

P. Arredondo.

V.º B.º

Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 30 de 1880.

Agregue la Escribania de Gobierno y Hacienda, testimonio del contrato de 31 de Marzo de 1876, á que se refiere la Contaduria General.

MAC-EACHEN.

Excmo. Señor:

El contrato de la referencia no ha sido otorgado en esta Oficina, por cuyo motivo no puedo cumplir con la agregacion del testimonio ordenado.

Ese contrato fué otorgado en Europa, segun tengo entendido, entre las dos Empresas, la del Ferrocarril Central del Uruguay y la del de Higuieritas.

Montevideo, Diciembre 3 de 1880.

Tomás de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 7 de 1880.

Vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

MAC-EACHEN.

Excmo. Señor:

Humphreys Chamberlain, Representante Legal de la Compañia del Ferrocarril Uruguay y de Higuieritas, en el espediente sobre chancelacion de garantia, evacuando la vista conferida digo: Que el contrato entre las Com-

pañías Ferrocarril Central y Ferrocarril de Higueritas sobre administracion del ramal de Juan Chaso á San José, fué exhibida al Superior Gobierno en Junio de 1878 y obra en un espediente formado para la inspeccion facultativa de los productos y gastos de las vias férreas.

Dicho espediente se halla en la Direccion General de Obras Públicas, cuya oficina preparaba un Proyecto de reglamento para la inspeccion de la referencia.

Como á consecuencia del arreglo de este asunto habrá cesado la responsabilidad del Estado, por razon de garantia, y se hace innecesario toda reglamentacion sobre el particular, no puede haber inconveniente en que V. E. recabe de la Direccion General de Obras Públicas el espediente referido, al que se halla agregado el contrato celebrado por las Compañías del Ferrocarril Central y la de Higueritas, en 21 de Marzo de 1876.

Sírvase V. E. disponerlo así. Es justicia, etc.

Montevideo, Diciembre 10 de 1880.

H. Chamberlain.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 11 de 1880.

A la Direccion General de Obras Públicas, para que agregue el contrato.

MAC-EACHEN.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Excmo. Señor:

Cumpliendo el Decreto que precede, agrego el espediente de la referencia.

Debo significar que ese espediente no vino á la Direccion solamente para el asunto de la inspeccion de trabajos, arreglo de la cuenta de garantia que al Estado correspondiera, y preparacion del Proyecto respectivo; sino especialmente para tenerse presente en el Proyecto General de vias férreas cuya preparacion se encargó á esta Oficina.

Este Proyecto es independiente del primero, y á él deben someterse, una vez aprobado, todas las vias férreas, gocen ó no de garantia del Estado.

Tal trabajo preparado en puntos generales debió ser discutido por la Comision de que forma parte el Ingeniero del Ferrocarril Central del Uruguay, quien habiendo sido invitado al efecto, contestó que por tener que ausentarse no podia asistir á la reunion. Ésta quedó aplazada hasta que desapareciese aquel impedimento, lo que aun no se ha hecho saber á esta Oficina.

De modo que el espediente que ahora se agrega por órden de V. E. tendrá que volver á esta Direccion á los fines indicados, tan pronto como él no sea indispensable á los objetos para que se pide.

V. E. resolverá lo que corresponda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1880.

Meliton Gonzalez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 22 de 1880.

Vuelva á la Contaduria General, para que informe, cuánto es el valor real de un peso al 7 % de garantia, en término de veinte años.

MAC-EACHEN.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Seccion de Tierras y Liquidaciones Generales.

Excmo. Señor:

De acuerdo á lo inferido por la Contaduria de las esplicaciones verbales dadas por V. E. respecto á la mente del Decreto anterior, cumple ella con informar á V. E. que el valor actual de suma producida por la anualidad de un peso (1 \$) pagable al fin de cada año, durante veinte años, á la tasa de 7 % de interés, alcanza á tres pesos y quinientos noventa y cuatro milésimos (3 \$ 594).

Montevideo, Diciembre 28 de 1880.

P. Arredondo.

V.º B.º

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 31 de 1880.

Vuelva á la Contaduria General para que establezca la cantidad que en veinte años, tomando por base el último semestre vencido, debe acordar el Estado á la Empresa, por renuncia á la garantía de 7 %.

MAC-EACHEN.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Seccion de Tierras y Liquidaciones Generales.

Excmo. Señor :

Ascendiendo el déficit que deja cada año el interés de 6 % y 1 % de amortizacion acumulativa, ó sea el 7 % de garantía, á \$ 51,106,72, tomando por base la cantidad de \$ 25.553,36 que resultó deberse en el último semestre liquidado, el valor total de la garantía, por la accion del interés acumulado de cada anualidad en los 20 años prefijados en el Decreto anterior, seria de \$ 541.424,59, que es la suma en títulos de 4 % que podria ofrecerse en compensacion de la dicha garantía. Esta operacion se ha obtenido sobre la

base del valor actual de la anualidad de un peso, mandada sacar por resolución de 22 de Diciembre próximo pasado.

Montevideo, Enero 4 de 1881.

P. Arredondo.

V.º B.º

Tomás Villalba.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, sin revocar poder, á V. E., en el espediente sobre chancelacion de garantia, como mas haya lugar digo: Que necesitando compulsar algunos documentos que corren agregados al referido espediente, vengo á solicitar de V. E. se me dé vista para el objeto indicado.

Por tanto :

A V. E. suplico quiera así proveerlo, pues es justicia, etc.

Montevideo, Julio 1.º de 1881.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 2 de 1881.

Como se pide.

MAGARIÑOS CERVANTES.

SOLICITUD DEL SEÑOR COOPER

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, en el espediente sobre arreglo de la garantía relativa á la Sección entre «25 de Agosto» y «San José», á V. E. respetuosamente espongo: Que cumpliendo instrucciones del Directorio de la Compañía, me permito llamar la atención de V. E. hacia este asunto, cuya terminación interesa sobremanera al progreso de este país; desde que contribuirá á facilitar los medios para el desenvolvimiento y prolongación de la línea hasta el término de la concesión.

No escapará á la ilustración de V. E. en efecto, la influencia poderosa que ejercerá el arreglo de esta deuda en el ánimo de los Directores y accionistas de Inglaterra, quienes desgraciadamente tienen que lamentar la falta de cumplimiento por parte del Superior Gobierno, á la estipulación sobre pago de la garantía de 7 % desde el día en que la sección terminada fué abierta al tráfico público.

V. E. conoce sin duda, los antecedentes de este negociado, y habrá observado cuan ventajosas son para el Erario público las condiciones que tuve el honor de proponer para la cancelación y liberación definitiva de la garantía adeudada y futura.

Sabe tambien V. E. que durante mi ausencia en Europa, mi sustituto, el señor Chamberlain arregló definitivamente el asunto con el Superior Gobierno en 15 de Noviembre próximo pasado, como lo comprueba el escrito de esa fecha, que se halla á f. 82 del expediente.

Pero lo que V. E. quizá ignora, es que las bases contenidas en dicho escrito fueron discutidas y ajustadas definitivamente con el señor Ministro MacEachen, quien prometió formalmente á nombre del Gobierno, que espediria inmediatamente el Decreto de aceptacion de las bases mencionadas, y daria cuenta del arreglo al H. Cuerpo Legislativo.

Entre tanto, Excmo. Señor, nada de esto se cumplió, como lo demuestra el expediente, á pesar de las repetidas gestiones que para conseguirlo hizo el Representante de la Compañía.

Lejos de cumplirse lo pactado, continuó decretándose uno que otro trámite sobre operaciones del cálculo que se basaban en el concepto equivocado de que la Compañía sólo tiene derecho á gozar de la garantia del 7 % por el término de 20 años, cuando es notorio que apenas han trascurrido cinco años de los 40, término estipulado en la concesion originaria del Ferrocarril Central.

Como V. E. lo comprenderá, la inejecucion de lo convenido no sólo causó mal efecto en el Directorio de la Compañía, que se ocupaba con interés de promover la prolongacion del Ferrocarril, sino que ha hecho gravitar sobre el Erario una suma adicional de pesos 49,670 á que asciende el importe de la garantia adeudada desde 30 de Junio del año próximo pasado hasta igual fecha del corriente año. La Compañía no puede persuadirse de que el Gobierno de V. E. se rehuse á la realizacion de un convenio que en tan alto grado concilia los intereses del Erario público, y cuyas condiciones son notoriamente mas ventajosas que las que han servido de base á los convenios celebrados con el Ferrocarril Central y el del Salto.

En este concepto, solicito de V. E. que llamando al despacho los antecedentes de este asunto, se sirva resolver en el sentido indicado con la urgencia que requiere su importancia.

Es justicia, etc.

Montevideo, Julio 19 de 1881.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Setiembre 21 de 1881.

Repónganse los sellos, y vuélvase al despacho.

VILAZA.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (2.^a Sección).

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay é Higueritas, ha repuesto los sellos correspondientes.

Montevideo, Setiembre 26 de 1881.

Alfonso Pacheco.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 28 de 1881.

Acéptase el arreglo propuesto por la Compañía á f. 82 y con el Mensaje acordado, elévese á la Consideracion del Cuerpo Legislativo.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

VILAZA.

Excmo. Señor :

Eduardo Cooper, Representante de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Hígueritas, ante V. E., como mas haya lugar, viene á presentar la cuenta de 7 % garantido por el Estado á dicho Ferrocarril á razon de £ 10,000 por milla, sobre la 1.^a Seccion comprendida desde «25 de Agosto» hasta «San José»; desde el 20 de Mayo, dia de la apertura de la línea, al 31 de Junio próximo pasado; cuya garantia asciende á la suma de \$ 7,493.89 centésimos, de la que hay que deducir \$ 1,404.11 centésimos importe de la ganancia líquida de la esplotacion durante el tiempo referido, quedando un saldo de \$ 6,089.78 centésimos que debe abonar el Estado á la Compañía de Hígueritas por cuenta de la garantia acordada.

Espero, Excmo. Señor, que en atencion á la pequeñez del saldo que adeuda el Estado y con el fin de evitar las dificultades que traeria para la Compañía y para el Erario el aumento de los compromisos que contraeria dejando acumular pequeñas cantidades que formarian una suma difícil de pagar, V. E.

se ha de dignar que se me abone el saldo que se debe á la Compañía, á la brevedad posible.

En tal virtud:

A V. E. pido y suplico se sirva proveer de conformidad. Es justicia, etc.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 26 de 1876.

Ocurra el solicitante al Ministerio de Hacienda.

MONTERO.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, á V. E., como mejor proceda se presenta y espone: Que en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Gobierno de fecha 26 de Agosto próximo pasado, recaído en la adjunta solicitud respecto á la cuenta de garantía del 7 % que el Estado á concedido á dicho ferrocarril, á razon de £ 10,000 por milla, sobre la 1.^a Sección de «25 de Agosto» hasta «San José»; desde el 20 de Mayo, día de la apertura de la línea, hasta el 30 de Junio pasado; cuya garantía asciende á la suma de \$ 7,493.89 centésimos, de la que hay que deducir \$ 1,404.11 centésimos, importe de la ganancia líquida

de la explotación durante el tiempo referido, quedando de \$ 6,089.78 centésimos que debe abonar el Estado á la Compañía de Higuieritas por cuenta de la garantía acordada.

Espero, Excmo. Señor, que en consideración á lo exíguo del saldo que adeuda el Estado y con el fin de evitar las dificultades que traería para la Compañía y para el Erario la acumulación de pequeñas cantidades que formarían una suma difícil de pagar, V. E. se ha de servir ordenar que se me abone la presente cuenta á la brevedad posible.

Por tanto:

A V. E. suplico se sirva proveer de conformidad.

Es justicia, etc.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Setiembre 26 de 1876.

Informe la Contaduría.

VÁZQUEZ.

Excmo. Señor:

Por resolución de V. E. fecha 15 de Mayo último, fué aceptada la primera Sección del ramal férreo á Higueritas, abriéndose en consecuencia al tráfico público el 20 de dicho mes, corriendo desde entónces la garantía de 7 %.

Sin poner la Contaduría en duda la exactitud de la cuenta adjunta, que demuestra los *productos* del tráfico en 41 días y los gastos de *esplotación*, debe observar que no se halla comprobada por ningun justificativo, ni por la intervencion de un Inspector de la vía, que para ser eficaz debiera tenerla en el tráfico y en la contabilidad del Directorio, siendo esa intervencion ejercida por un ingeniero competente de la confianza de V. E.

Dando sin embargo por justificada la cuenta, sin perjuicio de los reparos y observaciones que un exámen posterior de libros y comprobantes pueda sugerir, la Contaduría constata que se debe efectivamente á la Empresa por la garantía de 7 % en 41 días de esplotación de la vía, la suma de \$ 6.089,11 ó sean libras esterlinas 1.295,14 sch.

La liquidación y el pago de la garantía, debe hacerse anualmente, de conformidad al artículo 11 del contrato primitivo, con arreglo al cual se hizo la cesión con Waring Hnos. A esta objeción se anticipa sin embargo, el Representante de la Empresa, al solicitar se le abone el saldo á su favor resultante en el trimestre citado, á fin de no acumular sumas que embarazarían los pagos, haciendo mas difícil la situación de la Empresa.

La Contaduría es de la misma opinion, y aun le parece oportuno indicar á V. E. (fundada en el resultado tan ventajoso que ha producido en los primeros tiempos, la esplotación del trayecto á San José) la conveniencia de estimular á la Empresa á continuar la vía, siquiera hasta la villa del Rosario, en la casi seguridad que una mayor parte del Departamento de San José y la mas poblada y rica del de la Colonia, concurrirán, en comun beneficio, á los lucros de la Empresa, disminuyendo considerablemente y tal vez evitando del todo, el gravámen para el Tesoro público que ha de hacer pesar siempre la esplotación de la 1.^a Sección solamente.

V. E. no obstante proveerá.

Montevideo, Octubre 3 de 1876.

Tomás Villalba.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y DE HIGUERITAS

NOTA DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS DE LA VIA DE ESLOTACION EN EL
SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1876

PRODUCTOS

Tráfico de Pasajeros	\$ 9.372 55
» » Mercancias	» 7.753 53
» » Encomiendas	» 929 71
» » Equipajes	» 415 59
Servicio telegráfico.	» 99 09
	<hr/>
	\$ 18.570 47

MENOS

65 % de gastos de explotación.	» 12.070 76
Ganancia líquida en este tiempo	<hr/> <u>\$ 6.499 71</u>

Montevideo, 31 de Diciembre de 1876.

Eduardo Cooper.

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—2.º Semestre de 1876

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas por
6 meses á razon de £ 58.6,8 por mes, por milla, ó sea
siete por ciento sobre £ 10.000 por milla al año . . £ 7.000 00

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via durante este tiempo, segun cuenta \$ 6,499.71 á \$ 4.70	» 1.382 18.4
Saldo que adeuda el Superior Gobierno	<u>£ 5.617 1.8</u>

Montevideo, Diciembre 31 de 1876.

Eduardo Cooper.

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—2.º Semestre de 1876

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas
por 6 meses, á razon de £ 58 6,8 por mes, por milla,
ó sea siete por ciento sobre £ 10.000 por milla al año,
£7,000, á \$ 4.70 \$ 32.900 00

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via durante este
tiempo, segun cuenta » 6.499 71
Saldo que adeuda el Superior Gobierno. \$ 26.400 29

Montevideo, Diciembre 31 de 1876.

Eduardo Cooper.

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	£	1.295	14,
» 2.º Semestre de 1876 »		5.617	1,8
	£	6.912	15,8

Montevideo, 31 de Diciembre de 1876.

Eduardo Cooper.

EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	\$	6.089	78
» 2.º Semestre de 1876	»	26.400	29
	\$	<u>32.490</u>	<u>07</u>

Montevideo, Diciembre 31 de 1876.

Eduardo Cooper.

Montevideo, Mayo 19 de 1877.

Excmo. Señor:

El infrascrito, Representante de la Compañía del Ferrocarril Central Uruguay y de Higueritas, de Montevideo, Limitada, tiene el honor de elevar á la consideracion de V. E. la adjunta cuenta de la garantia que el Superior Gobierno adeuda á la Compañía y que monta á la suma de \$ 26,400.29 centésimos, por el 2.º Semestre del año 1876, en conformidad con la concesion, que conjuntamente con la anterior presentada, forma el total al 31 de Diciembre de 1876, de \$ 32,490.07 centésimos.

Sírvase V. E. mandar verificar la exactitud de ambas cuentas y encontradas correctas, ordenar se me abone su importe por donde corresponda, pues es justicia, etc.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Julio 2 de 1877.

Acúcese recibo y pase al Ministerio de Hacienda.

MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Julio 11 de 1877.

A la Contaduría General á sus efectos.

E. MACIEL.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

La circunstancia de no haberse resuelto por V. E. todavía con respecto á la aprobacion de la primera cuenta, sobre la cual informó esta oficina con fecha 3 de Agosto del año próximo pasado, como puede verse á f. 3 vuelta de este espediente, induce á la Contaduria á reiterar la observacion de antes, respecto á la imposibilidad de verificar y liquidar las cuentas del Ferrocarril á Higuieritas que se han presentado sin ninguna clase de comprobacion. Si la respetabilidad de la Empresa fuera por sí sola una garantia de exactitud, inútil seria la intervencion de esta oficina en las cuentas de explotacion; pero, como á pesar de ésa el Gobierno requiere el exámen de la Contaduria, está en el deber de informar que no puede hacerlo, ni aun teniendo á la vista los libros y comprobantes del Directorio de la Empresa; puesto que aun asi, le quedaria la duda de si son verdaderos gastos de explotacion los comprendidos en las cuentas y si no le son aplicables los reparos y observaciones que, sobre este mismo tópicó, se ha hecho por una Comision pericial á las cuentas del Ferrocarril Central.

Por consiguiente, mientras el de Higuieritas no se halle dotado de un ingeniero que intervenga y verifique los gastos de explotacion de la via, crée la Contaduria que la reparticion mas indicada para el exámen de las cuentas presentadas y que se presenten con relacion á la seccion recibida, es la Direccion de Obras Públicas, la cual puede destinar en cada ocasion un ingeniero, á la comprobacion de entradas y gastos.

Si á pesar de todo se resolviese que el Informe de la Contaduria basta, debe ella declarar desde ahora que tendrá que limitarse al resultado de las mismas cuentas.

V. E., en consecuencia, resolverá lo que fuere de su superior agrado.

Montevideo, Julio 30 de 1877.

Tomás Villalba.

NOTA DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS

DEL FERROCARRIL DEL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1877

PRODUCTOS

Tráfico de Pasajeros	\$ 9.713 22
» » Encomiendas	» 737 87
» » Equipajes	» 412 52
» » Cargas	» 7.386 97
Servicio telegráfico.	» 131 29
	<hr/>
	\$ 18.381 87

MENOS

65 % de gastos de explotación.	» 11.948 21
Ganancia líquida.	\$ 6.433 66
	<hr/> <hr/>

Montevideo, Junio 30 de 1877.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—1.º Semestre de 1877

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas por
6 meses á razon de £ 58.6,8 por mes por milla, ó sea siete
por ciento sobre £ 10.000 por milla al año, £ á 7.000 \$ 4.70 \$ 32.900 00

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este Semes- tre, segun cuenta.	» 6.433 66
<i>Saldo</i> que adeuda el Superior Gobierno	<u>\$ 26.466 34</u>

Montevideo, 30 de Junio de 1877.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

Cuenta de Garantia—1.^{er} Semestre de 1877

Via abierta desde 25 de Agosto hasta San José—20 millas
por 6 meses, á razon de £ 58.6,8 por mes por milla, ó sea
siete por ciento sobre £ 10,000 por milla al año. . . £ 7.000

A REBAJAR

Ganancia líquida en la explotacion de la via en este Semestre, segun cuenta. »	1.368	17,3
Saldo que adeuda el Superior Gobierno £	5.631	2,9
		<hr/> <hr/>

Montevideo, 30 de Junio de 1877.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantía</i>	desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876	\$	6.089 78
»	2.º Semestre de 1876 »		26.400 29
		\$	<u>32.490 07</u>
»	1.º » » 1877 »		26.466 34
		\$	<u>58.956 41</u>

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1877.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

EL SUPERIOR GOBIERNO

A LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS

DEBE

<i>Garantia</i> desde el 20 de Mayo hasta el 30 de Junio de 1876.	£	1.295	14,
» 2.º Semestre de 1876.	»	5.617	1, 8
	£	6.912	15, 8
» 1.º » » 1877.	»	5.631	2, 9
	£	12.543	18, 5

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Junio de 1877.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

Excmo. Señor:

Eduardo Cooper, Representante de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, ante V. E. como mas haya lugar viene á presentar la cuenta de 7 % garantido por el Estado á dicho ferrocarril, á razon de £ 10.000 por milla, sobre la 1.ª Seccion comprendida entre «25 de Agosto» y «San José», desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año, cuya garantia asciende á la suma de \$ 32.900 de la que hay que deducir \$ 6,433.66 cen-

tésimos importe de la ganancia líquida de la explotación de la vía durante el tiempo referido, quedando un saldo de \$ 26,466.34 centésimos, que agregado á la cantidad de \$ 32,490.07 centésimos que adeuda el Gobierno por la garantía del año próximo pasado, asciende á un total de \$ 58,956.41 centésimos que debe abonar el Estado á la Compañía de Higuieritas por garantía del siete por ciento.

Por tanto:

A V. E. suplico se digne ordenar el pago de dichas cuentas por donde corresponda.—Es justicia, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1877.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 10 de 1877.

Al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Agosto 17 de 1877.

A sus antecedentes y fecho pase á la Direccion General de Obras Públicas, á los fines indicados por la Contaduria General en sus informes de fechas 3 de Octubre de 1876 y 30 de Julio último.

E. MACIEL.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Excmo. Señor:

La Direccion General de Obras Públicas, ha recibido el presente espediente y se permitirá hacer respecto de él algunas observaciones.

Como el que firma es miembro de la Comision encargada por V. E. de informar sobre las bases presentadas por el Director del Ferrocarril Central del Uruguay para exonerar al Estado de la garantia de 7 % acordada por contrata á dicha via, debe comenzar por significar que el Informe que esa Comision ha presentado, en nada se relaciona con el ferrocarril de «25 de Agosto» á Higuieritas, cuya 1.^a Seccion la constituye el ferrocarril construido hasta San José.

La Comision nombrada anteriormente para la verificacion de la contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, además de haber dejado en suspenso sus trabajos á consecuencia de las serias objeciones que formuló contra aquella contabilidad, no se referia en nada tampoco al ferrocarril de que trata este espediente ó sea el de «25 de Agosto» á Higuieritas.

Cuando por Decreto Superior se puso al Inspector de Ferrocarriles bajo la

direccion de esta Oficina, ella tuvo el honor de elevar á V. E. una nota con fecha 3 de Enero del corriente año, diciéndole cuáles eran á su juicio las condiciones y facultades que dicho Inspector debía tener.

Y como esta Oficina no se creia autorizada para revestir con tales poderes al Inspector, aguardó la contestacion de V. E. para darle las instrucciones respectivas.

Como hasta ahora no se ha recibido la contestacion de V. E., debido, á parte de otras razones, sin duda á la de que medió la propuesta del Ferrocarril Central del Uruguay, que si fuera aceptada haria inútil la existencia de un Inspector, esta Oficina no ha resuelto nada sobre tal asunto.

Siendo esto asi desde el mes de Noviembre del año pasado, no deben haber sido intervenidas por el Inspector, ninguna de las cuentas relativas á ferrocarriles.

Pero quizá aunque lo hubieran sido, se hubiesen referido al Central del Uruguay para la que especialmente estaba nombrado el Inspector, y antes de hoy no se habia cometido á esta Oficina el exámen de las cuentas.

De modo que, para proce ler al exámen de la contabilidad que hoy se ordena, es indispensable que V. E. se sirva declarar si dicha inspeccion debe realizarse con arreglo á la nota de esta Oficina, ya citada, de fecha 3 de Enero del corriente año, á señalar el procedimiento á que debe ajustar su trabajo.

Con la contestacion de V. E. se procederá inmediatamente á darle cumplimiento, nombrando un empleado que sin interrupcion se ocupará de este asunto, acompañado, si V. E. lo crée conveniente, del Inspector de Ferrocarriles que podrá de esa manera ver y conocer toda la importancia de su cometido en lo futuro.

Es cuanto por el momento puede informarse á V. E.

Montevideo, Agosto 18 de 1877.

Meliton Gonzalez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Agosto 28 de 1877.

Pase al Ministerio de Gobierno para que se sirva agregar una copia autorizada de la nota fecha 3 de Enero pasado á que se refiere la Direccion General de Obras Públicas en el presente informe.

E. MACIEL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Setiembre 6 de 1877.

Informe la Secretaría.

MONTERO.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Excmo. Señor:

La Secretaría, como mejor informe, agrega copia debidamente legalizada, de la nota pasada á este Ministerio por la Direccion General de Obras Públicas.

blicas de fecha 3 de Enero del corriente año, la que hasta la fecha no ha sido resuelta por el Superior Gobierno.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Setiembre 12 de 1877.

A. M. Fernando, Oficial 2.º

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Setiembre 19 de 1877.

Con lo informado por la Secretaría, vuelva al Ministerio de Hacienda.

MONTERO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

COPIA. —Dirección General de Obras Públicas. —Excmo. Señor Ministro de Gobierno, don José María Montero (hijo). —Montevideo, Enero 3 de 1877. —En cumplimiento del Decreto por el cual el Gobierno ha puesto bajo la dirección de esta Oficina al Inspector del Ferrocarril Central del Uruguay, este empleado ha ocurrido á recibir las instrucciones necesarias, y ha manifestado la manera cómo ha procedido hasta ahora para llenar su cometido. —El infrascrito se ha penetrado de la verdad con que se ha dicho que la inspección que el Gobierno ejerce en dichas vías es irregular y deficiente. —No hay inspección propiamente dicha; no existe control para los gastos y las

entradas, y de consiguiente no hay dato alguno para formalizar y legalizar el importe de la garantía que debe abonar el Gobierno. No se encuentra en minuciosos detalles de los antecedentes que militan para llegar á esa aseveración, V. E. los conoce y sabe que no puede controlarse la nota general de la administración central por las cuentas y libros parciales de las diferentes Estaciones. V. E. sabe igualmente que ningun gasto es previamente visado y autorizado por el Inspector, que ni siquiera los boletos de pasajeros y carga son sellados por él, y de consiguiente no puede oficialmente garantizar que su número sea exacto. No se pretende con estas y con otras observaciones por el estilo, atacar en lo mas mínimo la honorabilidad de la Empresa, pero el infrascrito conoce perfectamente su deber y no puede autorizar en sus informes oficiales lo que no aparezca plenamente justificado por documentos auténticos ó datos arreglados á las Leyes del país. Se hace, pues, necesario establecer una verdadera inspección y para ello no hay mas que dos medios. El primero consiste en hacer lo que en otras partes se practica, esto es, asignar á los gastos de explotación de la vía férrea una parte fija del producido bruto de ella. Entónces el trabajo queda reducido al estudio mensual ó trimestral de las cuentas y comprobantes, para hacer la deducción referida, y conocer la ganancia que resulta para la Empresa, y de consiguiente si ella cubre la garantía ó si deja déficit que deba pagar la Nación. El segundo medio es hacer que el derecho de intervención sea seria y severamente ejercido, cual corresponde al Estado que garante intereses crecidos de un gran capital nominal. El que firma cree oportuno repetir aquí lo que ya se ha dicho á V. E. en otra ocasion, esto es, las operaciones de una Compañía de Ferrocarril de la importancia y naturaleza del Central del Uruguay son sumamente complicadas. 1.º Por ser la administración normal de un ferrocarril establecido, sumamente complicada por la naturaleza heterogénea de sus diversas esferas de actividad. 2.º Por existir á la par de los servicios de explotación, un servicio permanente de construcción y primer establecimiento. 3.º Por el hecho de existir aun sinnúmero de cuestiones pendientes, debidas á la marcha anormal de la Compañía. 4.º Por existir á mas de la administración de Montevideo una administración Inglesa con su contabilidad y su rol administrativo. 5.º Por ser el Estado garante-interventor en las operaciones de la Compañía y muchas otras razones que se omiten. Para lograr este resultado seria necesario que el Inspector estuviese revestido de las facultades siguientes: 1.º Intervención fiscalizadora en todos los ramos técnicos de construcción y explotación de la vía férrea. 2.º Intervención de la parte económica de la explotación con obligación ineludible de que todos los boletos de pasajes y cargas, asi como las cuentas llevasen su sello para ser

reconocidas la presentacion de los talones de las libretas gastadas para poner el visto bueno en la cuenta del producido. 3.º Indicar á la Superioridad todas las medidas útiles que puedan tomarse con provecho del público, del Estado y de la misma Compañía. 4.º Intervencion en todo lo que pueda referirse á seguridad y regularidad del tráfico, sea de pasajeros ó de mercancías. 5.º Intervencion en todas las compras de materiales para cerciorarse de los precios, de la calidad y de la servilidad de ellos, pudiendo préviamente á la imposicion de su sello de aceptacion pedir y tomar todos los informes que creyera necesarios. 6.º Intervencion en los despachos de Aduana libres de derechos poniendo su sello en los permisos, especificando las cantidades, objetos y aplicacion que van á recibir en la Empresa. 7.º Intervencion á fin de que todos esos permisos sean asentados en el libro de inventario. 8.º Intervencion en la contabilidad de la Compañía y su ramificacion con derecho de aceptacion ó rechazo de aquellas cuentas no comprobadas. 9.º Intervencion en las operaciones administrativas de la Compañía con derecho de asistir á las reuniones generales de ella. 10.º Derecho de dirigir observaciones á los empleados superiores y trasmitir órdenes cuando reciba instrucciones de él. 11.º Intervenir directamente y tomar las medidas necesarias para activar el servicio y acelerar el cumplimiento de órdenes superiores en caso de movimiento de correspondencia, de gente ó de materiales por cuenta del Gobierno. 12.º Poner el visto bueno á las cuentas de la Compañía presentadas con arreglo á las cláusulas anteriores y á los efectos del pago de la garantia. Solo con estas y las demás cláusulas y obligaciones que el Gobierno creyese deber introducir, usando del derecho que mencionan las bases de la concesion, es, el que firma, que opina que se cumpliría el deber de intervencion para no cargar el Estado con deudas ó gastos que acaso no debiera sufragar. Pero como estas instrucciones son de un carácter tan grave y fundamental, como quizás ellas encontrasen resistencia en la Empresa para ser ejercitadas, se someten á la consideracion de V. E. para que si las estima justas y necesarias se sirva aceptarlas y autorizarlas, dignándose comunicar su resolucion al infrascrito. Como todavia el Inspector no ha puesto su visto bueno á las cuentas de Noviembre próximo pasado, ruego á V. E. que tenga á bien declarar, cuando ordene el cumplimiento de las medidas que V. E. adopte, si ellas deben regir tambien para la aceptacion de las cuentas de dicho mes de Noviembre ó sólo para las que se refieran desde el dia del decreto que al principio invoqué ó en adelante abriendo una nueva contabilidad para estudiar y arreglar la anterior á fin de que no se confunda con lo que de nuevo se empieza.

Aguardó la resolución de V. E. para dar las instrucciones al Inspector que las espera.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Meliton Gonzalez.

Conforme.

A. M. Fernando, Oficial 2.º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 15 de 1878.

Vuelva al Ministerio de Gobierno á quien corresponde la resolución de este asunto.

J. M. DE NAVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 19 de 1878.

Para mejor proveer, informe la Contaduría General.

MONTERO.

CONTADURIA GENERAL.

Excmo. Señor:

La concesion hecha á la casa de los señores Waring Hermanos, del Ferrocarril Uruguay é Higuieritas, descansa sobre las mismas bases y condiciones del contrato de 4 de Octubre de 1866 para la construccion y explotacion del Ferrocarril Central. Por consiguiente, la base doudécima modificada de este contrato, es la que debe regir la materia de que se trata en este espediente y de la cual partiria, en concepto de esta Oficina, la resolucion pendiente, ya sobre las atribuciones y facultades que debe revestir el empleado ó ingeniero fiscal de la via, ya sobre la parte que deba deducirse del producto bruto de la explotacion, á efecto de determinar con exactitud las utilidades ó deficiencias que resulten en relacion á la garantia de 7 %, acordada á la Empresa.

La base espresada termina así: «y para evitar desde ahora toda duda ó cuestion futura respecto á los gastos de tráfico, administracion, compostura y renovación de la via, tren rodante, útiles y demás dependencias, queda convenido con el Superior Gobierno que, la Compañia deducirá el importe total de todos aquellos gastos que hiciere y se justifiquen debidamente, para cuyo fin llevará su contabilidad al dia, *con anuencia del empleado que para el efecto se designe.*»

Esta estipulacion que puede clasificarse como una disposicion legal, puesto que el contrato fué oportunamente legalizado, ha permanecido como letra muerta y sin ejecucion, por efecto de la falta del correspondiente reglamento designando personas idóneas para intervenir en las operaciones de administracion y explotacion y determinando detalladamente sus atribuciones y deberes. No debe extrañarse, pues, que con relacion al Ferrocarril Central, cuya inspeccion se habia encomendado á persona incompetente, sin iniciarlo siquiera en las obligaciones que contraía, hayan tenido cabida los abusos que repetidamente y por distintos órganos se elevaron al conocimiento del Gobierno, soportando el Fisco las consecuencias de la deficiente intervencion y falta de competencia del Inspector en la contabilidad de la Empresa. Esto empero, ya no tiene remedio, correspondiendo sólo precaverse contra nuevos perjuicios, originados en idénticas causas con relacion á los demás ferrocarriles.

Afortunadamente el derecho subsiste intacto y el Gobierno está en actitud de hacer uso de él para aplicarlo al Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, resolviendo sobre las dos proposiciones con que termina el Informe de fojas 22 de la Direccion General de Obras Públicas, á saber, sobre el sistema que ha de seguirse para la liquidacion de las cuentas de explotacion y garantia acerca de las facultades que ha de tener el empleado interventor.

En concepto de esta Oficina, el primer punto se halla resuelto por la base duodécima copiada arriba, pues en ella se prescribe que se deducirán *todos los gastos*, debidamente justificados. Estando en consecuencia convenida la fórmula, que fué lo que usó constantemente el Directorio del Ferrocarril Central para la liquidacion semestral de sus propias cuentas, entiende la Contaduria que para sustituirla con la que la Direccion indica, seria necesario obtener préviamente la anuencia del Directorio.

Al tocar este punto, debo hacer observar que, no obstante el convenio y la práctica invariablemente seguida, el Directorio prescinde de una y otra cosa en la confeccion de las cuentas que ha presentado relativamente á la seccion explotada del Ferrocarril Uruguayo. En esas cuentas aparece deducido por gastos de administracion y explotacion del 65 %, asintiendo así implícitamente á la indicacion de la Direccion de Obras Públicas. De modo, pues, que si esa modificacion que, cuando menos, facilita la liquidacion, fuese igualmente consentida por V. E., sólo restaria en esta parte, fijar de comun acuerdo, el límite de la deduccion, autorizándose al efecto al señor Director General de Obras Públicas. En el estado presente del ferrocarril, esto es, no hailándose mas que la primera seccion concluida, la Contaduria no encuentra exagerada la deduccion del 65 %; pero lo seria tal vez cuando la línea tenga mayor estension, acreciendo en proporcion los productos.

Resta sólo á la Contaduria informar como V. E. se lo exige respecto al otro punto á que se contrae la nota de la Direccion General, corriente á f. 22, esto es, sobre las atribuciones y facultades que deben tener los *Inspectores de ferrocarriles* á efecto de que puedan desempeñarse debidamente y que pueda hacerse efectiva su responsabilidad en los casos en que fuera exigida, judicial ó administrativamente.

Nadie puede negar á la Direccion General de Obras Públicas, como al único cuerpo facultativo que en este ramo existe, el derecho ámplio de intervenir en la construccion de ferrocarriles que se empléen, en direccion y su asiento, asi como el material rodante y sus adherentes todos de las vías. Eso es derecho propio y se halla además estipulado, en este caso, como en los demás, bajo la denominacion de *intervencion ó inspeccion*, y en cuanto al derecho de intervenir por sí ó por medio de los ingenieros de su dependen-

cia, en los gastos de administracion y explotacion del Ferrocarril Uruguayo, ese extremo se halla anticipado, y espresamente resuelto y convenido en la base 12.ª del contrato que mas arriba queda trascrita. Segun ella, para que puedan *justificarse debidamente* todos los gastos de tráfico, administracion, compostura y renovacion de la via, tren rodante, útiles y demás dependencias, es indispensable que el Inspector intervenga en los gastos que con tales objetos se originen y preste su consentimiento para hacerlos con la conciencia de su utilidad; pues nada menos importa la palabra *anuencia*, empleada espresamente por el Ministerio fiscal, al modificar la base de que se trata.

Esto sentado, se comprenderá fácilmente que ninguna de las atribuciones concedidas al Inspector de un ferrocarril, particularmente del Uruguay, segun las determina la Direccion de Obras Públicas, están de mas, siendo todas ellas necesarias á los fines que los mismos contratantes tuvieron en vista, gastos debidamente justificados y cuentas diarias y autorizadas en que todas ellas consten.

Opina, pues, la Contaduria que la Direccion General de Obras Públicas, podria ser autorizada para poner en práctica las medidas que ha solicitado, despues de convenir en el máximum del descuento en el producto, y de consignarse las atribuciones de los Inspectores en un Decreto gubernativo, cuya formalidad es necesaria por la importancia del asunto y la perenidad del servicio.

Entre tanto que todo se resuelve, la Contaduria no puede ni podrá como ya lo ha espuesto, proceder á la liquidacion de las cuentas, no intervenidas, que ha presentado el Directorio del Ferrocarril Uruguayo.

Montevideo, Marzo 22 de 1878.

Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Abril 4 de 1878.

Vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

MONTERO.

Excmo. Señor:

El infrascrito, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Central Uruguay y de Higueritas, en uso de la vista que V. E. se ha servido conferirle, en debida forma dice: que el Informe precedente del señor Contador General en lo que se relaciona con las cuentas por garantías presentadas al Superior Gobierno, ha prescindido de las estipulaciones especiales aprobadas por V. E. sobre explotacion de la línea de «25 de Agosto» hasta «San José», que sin duda no han sido oportunamente remitidas al conocimiento de aquella reparticion. El infrascrito, sin desconocer su principio, el derecho invocado por el señor Contador, de inspeccionar la contabilidad con sujecion á la base duodécima del contrato de 1866, no puede menos de hacer presente á V. E. la situacion escepcional, creada para el Ferrocarril á Higueritas por el contrato de explotacion de 31 de Marzo de 1876 y aprobado por el Superior Gobierno en Decreto de 21 de Febrero de 1877.

Impulsada por razones de economia que en su tiempo fueron aceptadas por el Superior Gobierno, la Compañía del Ferrocarril á Higueritas convino con el Directorio del Ferrocarril Central en que éste se haria cargo de la administracion y explotacion de la línea desde 25 de Agosto hasta San José.

Entre otras de las condiciones de dicho contrato se ha pactado lo siguiente: Que mientras las entradas del tráfico no escedan el tipo medio de £ 200 por semana, se abonará á la Compañía Central un 65 % por gastos de administracion y explotacion, y que se haria una deduccion proporcional en el percen-

taje á medida que aumenten los productos de la línea, teniendo dicha deducción por límite el cuarenta y cinco por ciento (cláusula 6.^a)

El señor Contador considera que no es exagerado aquel porcentaje en razon de tratarse de la primera seccion del dicho ferrocarril, que solo tiene veinte millas de estension y sugiere que de comun acuerdo se fije el límite de la deducción, lo que facilitaria la liquidacion de las cuentas de garantias. Habiéndose previsto ese caso en el contrato mencionado, segun lo dejo indicado, no hay mérito alguno para entrar á la fiscalizacion de los gastos de explotacion que tiene un tipo fijo dado al actual rendimiento de la línea, y lo que corresponde es, que V. E., trayendo á la vista los antecedentes á que se hace referencia y que existen en la Secretaría de Hacienda, quiera disponer el abono del saldo que arrojan las cuentas presentadas hasta la fecha del último semestre, es decir, 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Por tanto:

A V. E. suplico que así se digne resolverlo, por ser justicia, etc., etc.

Montevideo, Abril 15 de 1878.

Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Abril 23 de 1878.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva hacer agregar por Secretaría, los antecedentes que menciona el Directorio en el presente escrito.

MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Abril 31 de 1878.

Agréguese por Secretaría.

J. M. DE NAVA.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Señor:

Los antecedentes que se manda agregar existen en poder del peticionario, entregados por la Secretaría con fecha 1.º de Marzo del año próximo pasado, según recibo que consta en la carpeta respectiva otorgado por el empleado de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, don Pedro de Avila Veira.

Ese asunto que versa sobre aprobación del contrato celebrado entre la referida Compañía y la del Ferrocarril Central á Higueritas, fué tramitado y resuelto definitivamente en el Ministerio de Gobierno y sólo fué pasado á éste para insertarlo en el libro Copiador que lleva la Secretaría donde se halla anotado.

Es cuanto tiene que manifestar el infrascrito al no poder dar cumplimiento al Decreto que precede.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Abril 26 de 1878.

Antonio Mañozas (hijo), Oficial 1.º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Abril 26 de 1878.

Con el precedente Informe, vuelva al Ministerio de Gobierno.

J. M. DE NAVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 3 de 1878.

Vista al interesado.

MONTERO.

LA COMPAÑIA FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y LA
COMPAÑIA FERROCARRIL DEL URUGUAY CENTRAL Y DE
HIGUERITAS DE MONTEVIDEO, LIMITADA.

CONVENIO PARA LA ESLOTACION DEL FERROCARRIL ENTRE JUAN CHASO
Y SAN JOSÉ

(Hay un timbre).

CONVENIO celebrado el día trigésimo primero de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, ENTRE LA COMPAÑIA FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (aquí mas adelante denominada la COMPAÑIA CENTRAL) de una parte, y la COMPAÑIA FERROCARRIL DEL URUGUAY, CENTRAL Y DE HIGUERITAS DE MONTEVIDEO, LIMITADA (aquí mas adelante denominada la COMPAÑIA DE HIGUERITAS) de la otra parte, ATESTIGUA como sigue:

1—La Compañia Central durante el período de este convenio, explotará bien y eficazmente el *ferrocarril* de la Compañia de *Higueritas* que se estiende desde el empalme con el *ferrocarril de la Compañia Central* en ó cerca de *Juan Chaso* hasta *San José* (aquí mas adelante denominado el DICHO FERROCARRIL) y proveerá para tal objeto de un propio y suficiente personal de empleados y peones y así manejará la esplotacion del mismo y la administracion general de los negocios de dicho ferrocarril para debida y eficazmente arreglar el tráfico entre ambas líneas del dicho *ferrocarril* y promover y desarrollar el tráfico del mismo.

2—La Compañia Central tendrá el uso de la via permanente, construcciones, estaciones y todos los accesorios del dicho ferrocarril y del tren rodante suministrado por la Compañia de Higueritas, y mantendrá los mismos en tan buen estado y condicion de trabajo como el en que se encuentren los mismos al tiempo de entrar en vigencia este convenio, esceptuando solamente el desmejoramiento natural en el propio trabajo del dicho ferrocarril, y entregará los mismos á la conclusion del período de este convenio en el mismo estado y condicion, pero nada de lo aquí contenido hará responsable á la Compañia Central en cuanto al costo de reparar cualesquiera faltas ó defectos que ocurran durante el primer año de esplotacion bajo este convenio, los cuales sea claramente demostrado haber sobrevenido únicamente de construccion defec-

tuosa ó defecto inherente en los materiales y que no tiene conexion alguna con actos ó descuidos culpables de la Compañía Central, sus empleados ó agentes.

3—La Compañía Central pagará (escepto como está dispuesto en el último artículo) todas las costas, cargos, derechos, impuestos y gastos que se incurran ó á que ella ó la Compañía de Higuieritas sea en cualquier manera responsable durante el período de este convenio en lo que respecta á la explotacion y mantenimiento del dicho ferrocarril como antedicho, ó que en cualquier manera que de ello dimanara.

4—La Compañía Central fijará los fletes y pasajes á cargarse por el tráfico tanto de entre ambas líneas como local en el dicho ferrocarril y todos los tales fletes y pasajes serán sobre la misma escala de millaje que los fletes y pasajes que al tiempo sean cargados por la Compañía Central en su línea de Montevideo á Juan Chaso.

5—La Compañía Central pagará á la Compañía de Higuieritas cualquier suma, no escediendo de quinientas libras por año, que se requiera para los gastos de administracion en Lóndres de la Compañía de Higuieritas, á incluir tal suma la renta, derechos é impuestos de oficina, salarios de Directores y remuneracion de otros empleados de Fidei-Comisarios por los Tenedores de Bonos y todos otros gastos.

6—La remuneracion á la Compañía Central por las responsabilidades y obligaciones contraídas por esa Compañía, será como sigue:

En cualquier trimestre de un año á vencer el dia trigésimo primero de Marzo, trigésimo de Junio, trigésimo de Setiembre, y trigésimo primero de Diciembre, durante el período de este convenio en que las entradas brutas con respecto á tráfico en dicho ferrocarril por tal trimestre no escedan el tipo medio de doscientas libras por semana, entónces sesenta y cinco por ciento de las mismas; cuando ellas escedan de doscientas cincuenta libras, entónces sesenta y dos y medio por ciento de las mismas; cuando ellas escedan de doscientas cincuenta libras y no escedan de trescientas libras, entónces sesenta por ciento de las mismas; cuando ellas escedan de trescientas libras y no escedan de trescientas cincuenta libras, entónces cincuenta y siete y medio por ciento de las mismas, cuando ellas escedan de trescientas cincuenta libras y no escedan de cuatrocientas libras, entónces cincuenta y cinco por ciento de las mismas; cuando ellas escedan de cuatrocientas libras y no escedan de cuatrocientas cincuenta libras, entónces cincuenta y dos y medio por ciento de las mismas; cuando ellas escedan de cuatrocientas cincuenta libras y no escedan de quinientas libras, entónces cincuenta por ciento de las mismas; cuando ellas escedan de quinientas libras y no escedan de seiscientas

libras, entónces cuarenta y siete y medio por ciento de las mismas; y cuando ellas escedan de seiscientas libras, entónces cuarenta y cinco por ciento de las mismas será concedido y retenido por la Compañía Central y el residuo de las dichas entradas brutas le pertenecerá en todos los casos y será pagado á la Compañía de Higueritas sin deduccion alguna.

7—Con el propósito de estimar las entradas brutas con respecto á tráfico en dicho ferrocarril, se pasará á la cuenta de las mismas, sin deduccion alguna, el todo de las entradas de tráfico local y tal porcion de las entradas de tráfico de entrambas líneas como en relacion corresponda al todo, misma proporcion que el millaje por el cual dicho tráfico de entrambas líneas se efectúa de ó á la Estacion de la Compañía Central en Juan Chaso, ó á de su punto de destino ú origen en dicho ferrocarril corresponda al todo del millaje por el cual dicho tráfico de entrambas líneas se efectúa; y tráfico local será determinado ser el tráfico efectuado de ó á cualquier punto en el dicho ferrocarril, á ó de cualquier otro punto del mismo, ó la dicha Estacion en Juan Chaso, y no mas lejos; y tráfico de entrambas líneas, será determinado ser, el tráfico efectuado de ó á cualquier punto en dicho ferrocarril de la Compañía Central, otro que la dicha Estacion de empalme en Juan Chaso.

Bien entendido, que nada en este contenido será considerado como una admision que la dicha Estacion de empalme en Juan Chaso, ó parte alguna de la misma, esa parte del ferrocarril de la Compañía de Higueritas, ó conceda derechos de ninguna especie á la Compañía de Higueritas con respecto á tal empalme.

8—Ningun cargo se hará por una ú otra Compañía por el uso de cualquier tren rodante de la otra Compañía, y la Compañía Central no usará el tren rodante de la Compañía de Higueritas sobre la línea de la Compañía Central, de modo á causar desmejoramiento escesivo del mismo, y no pasará el mismo sobre la línea de la Compañía al Norte de la Estacion de empalme de Juan Chaso, escepto, cuando alguna urgencia extraordinaria de tráfico lo hiciese razonablemente necesario y justo.

9—La Compañía Central llevará cuentas exactas de todas las entradas de cualquier especie de ó con respecto del dicho ferrocarril y el tráfico del mismo, tanto local como entrambas líneas y rendirá cuenta trimestral de las mismas á la Compañía de Higueritas y pagará la suma pagadera á la Compañía de Higueritas á esa Compañía ó á quien ella indique en Montevideo, dentro de dos meses calendarios despues de la terminacion de cada trimestre.

La deduccion á hacerse por la Compañía Central por gastos de explotacion será hecha cada trimestre sobre la suma total de las mismas.

10—La Compañía de Higueritas, sus empleados, agentes y personas debidamente facultadas por ella, tendrán derecho en todo tiempo oportuno de examinar y tomar extractos de y copias de todos los libros, papeles, comprobantes y otros documentos que puedan tener relacion al tráfico efectuado en el dicho ferrocarril ó puedan ser necesarios para facilitar á la Compañía de Higueritas á conocer la suma de las entradas brutas del mismo y si las mismas han sido debidamente estimadas y la suma pagadera á la Compañía de Higueritas bajo este convenio y la Compañía Central en todo tiempo oportuno dará debido acceso á las mismas y facilidades para ese propósito.

11—La Compañía Central se dedicará á y comenzará la explotacion y mantenimiento del dicho ferrocarril y sus deberes bajo la presente tan pronto como el dicho ferrocarril estará completado y equipado y aceptado por el Gobierno del Uruguay; y el período de este convenio empezará entónces y el mismo continuará hasta que cualquiera de las partes dé á la otra, ó su agente en Lóndres aviso por escrito, declarando una opcion á terminar este convenio, en alguna fecha mencionada en tal aviso, no menos que seis meses calendarios de dar tal aviso y á la espiracion de tal aviso, terminará este convenio, con tal que, la fecha de terminacion de este convenio por tal aviso no sea antes que á un año del principio del período de este convenio.

12—Si la Compañía Central incurriese en omision de pagar cualesquiera dineros pagaderos bajo el presente convenio á la Compañía de Higueritas por tres meses calendarios despues que los mismos debieran ser pagados, la Compañía Higueritas puede por dicho aviso, como antedicho, terminar este convenio en una fecha á mencionarse en tal aviso, no siendo menos de un mes calendario del momento de dar tal aviso.

13— A la espiracion del período de este convenio, la Compañía Central entregará á la Compañía de Higueritas ó su agente el dicho ferrocarril con todos sus accesorios y equipo y todo el tren rodante, en tal órden y condicion y sujeto como antedicho, y dicho tren rodante será colocado sobre alguna parte del dicho ferrocarril, y la Compañía Central removerá del dicho ferrocarril, con anterioridad á tal espiracion, todas las existencias, materiales, bienes muebles que durante el período de este convenio la Compañía Central haya colocado sobre el dicho ferrocarril.

14—Para los propósitos de las cuentas entre las dichas dos Compañías, el primer trimestre y año de este convenio comenzará desde el principio del período de este convenio y el año terminará el trigésimo primo dia de Diciembre siguiente, y el trimestre, el trigésimo de Julio, trigésimo de Setiembre y trigésimo primero de Diciembre, sea cual fuere el que sigue inmediatamente y cada tal año sucesivo y respectivamente comenzará inmediatamente

de la terminacion del dicho primer año y trimestre respectivamente; y si el período de este convenio terminara en cualquier otro dia que el fin de un trimestre, las cuentas se ajustarán al dia de la terminacion, que será considerado como el fin de un trimestre, á no ser que el principio ó fin de cualquier año pueda ser alterado por mútuo convenio entre las dichas dos Compañías.

15—Si se suscitase alguna disputa ó controversia entre las dichas dos Compañías tocante al presente convenio ó á alguna cláusula ó cosa contenida en el mismo ó á la interpretacion de éste, ó de cualquiera materia en alguna manera con él enlazada, ó á la ejecucion del mismo, ó á los derechos, deberes ó responsabilidades de una ú otra parte en conexion con las premisas, entónces, y en cada uno de tales casos, la materia de diferencia será sometida á dos árbitros, á elegirse uno por cada parte en el asunto de controversia, ó su tercero en discordia á nombrarse por los árbitros antes de entrar en su arbitramiento. Y sobre cada una de tales referencias los árbitros y el tercero en discordia tendrán respectivamente autorizacion de interrogar á partes y testigos bajo juramento, y cada uno de ellos de fijar y establecer la suma de costas de la referencia, y adjudicar respectivamente ó incidentalmente á esto, ó prescribir que las mismas sean determinadas de alguna otra manera y ordenar que las mismas ó cualquier porcion de ellas sean pagaderas por ambas partes, ó por una ú otra parte, y para hacer adjudicaciones de tiempo en tiempo sobre tales puntos que les parezca, sin juzgar entónces todas las materias en disputa entre las partes, y este sometimiento ó arbitramiento pueda establecerse como regla ó mandato de cualquier dependencia de la Alta Corte de Justicia en Inglaterra ó de cualquier Tribunal de Justicia en Montevideo.

En fé de lo cual, la Compañía de Higueritas ha ordenado sean puestos sobre éste sus respectivos sellos usuales el dia y año arriba escrito.

(Sello del Ferrocarril Central del Uruguay).

El sello usual de la Compañía Central del Uruguay fué puesto á éste en la presencia de—

Juan Fair, Director.

(Sello de la Compañía Ferrocarril del Uruguay, Central y de Higueritas de Montevideo, Limitada).

Firmado por mí Granville Richard Ryder, uno de los Directores de la Compañía Ferrocarril del Uruguay Central y de Higueritas de Montevideo, Limitada, en cuya presencia el sello usual de la misma Compañía fué puesto por Carlos Ortoby Bar-Rer, Secretario de la misma.

Granville Richard Ryder.

Refrendado.

C. O. Bar-Rer, Secretario.

(Hay un timbre).

Por este Testimonio Notariado sépase que yo, Abrao de Pinna de Cornhill, en la ciudad de Lóndres, Notario y Escribano Público, Practicante General por autoridad real, debidamente admitido, jurado y en ejercicio, estuvo presente y vi á Juan Fair y á Granville Richard Ryder respectivamente, poner y suscribir sus nombres al precedente convenio en la presencia de Carlos Ortoby Bar-Rer, como el testigo de eso abajo descrito; y que los nombres ó firmas «John Fair» y «Granville R. Ryder» frente á los respectivos sellos del dicho convenio puestos y suscritos, son del propio y respectivo puño y letra del dicho Juan Fair, uno de los Directores de la Compañía Central del Uruguay, y del dicho Granville Richard Ryder, uno de los Directores de la Compañía Ferrocarril del Uruguay, Central y de Higueritas de Montevideo, Limitada; y que el nombre ó firma «C. O. Bar-Rer» á dicho convenio refrendado, es del propio puño y letra del dicho Carlos Ortoby Bar-Rer, Secretario de la misma, y sépase además por el presente, que el primer sello impreso sobre el dicho convenio, es el sello usual de la dicha Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, y que el segundo sello asi impreso, es el

de la dicha Compañía Ferrocarril del Uruguay, Central y de Higuieritas de Montevideo, Limitada; y que ambos sellos fueron así impresos en mi presencia como ante dicho.

En fé y testimonio de lo cual, yo, el dicho Notario y Escribano Público, habiendo sido requerido, he otorgado el presente y he suscrito al mismo notariamento y he hecho se imprima sobre éste el sello usado por mí en este servicio en Lóndres, este séptimo día de Abril en el año de nuestro Señor mil ochocientos setenta y seis.

In testimonium Veritatis.

(Sello notarial).

A. de Pinna, Notario Público.

Lóndres, Abril 7 de 1876.

(Sello de la República O. del Uruguay).—(N.º 482).

Visado en este Vice-Consulado para legalizacion de la firma de don Abrao de Pinna que certifico ser tal Notario Público como se titula.

E. E. Pritchard, Vice-Cónsul.

El infrascrito Traductor Público, admitido y jurado certifico: que el Instrumento Convenio de Esplotacion antecedente, fechado en Lóndres el 31 de Marzo corriente y Testimonio Notarial de A. de Pinna de fecha 7 de Abril del mismo, son traduccion fiel de los originales en idioma Inglés, que le han sido sometidos á su version en esta fecha.

Montevideo, Marzo 17 de 1876.

Horacio G. Lagos, Traductor Público.

Excmo. Señor:

Don Rafael Fragueiro, Vice-Presidente del Directorio de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por impedimento del Presidente, y don Eduardo Cooper, Representante Legal de la Compañía del Ferrocarril Central y de Higueritas, ante V. E. con el debido respeto decimos: Que con fecha 31 de Marzo del corriente año ha sido celebrado un contrato entre las dos Compañías, por el cual la del Ferrocarril Central del Uruguay se hace cargo de la explotacion de la línea á Higueritas, bajo las cláusulas y condiciones contenidas en la escritura pública otorgada en Lóndres, que original y con la version al castellano hecha por Traductor Público acompañamos á este escrito.

A fin de que el Superior Gobierno pueda tomar conocimiento de las estipulaciones del referido contrato y prestarle, si lo tiene á bien, su aprobacion, venimos á presentarlo á V. E. rogándole se sirva ordenar en oportunidad su devolucion al Directorio del Ferrocarril Central, con la resolucion que el Superior Gobierno se dignase adoptar sobre el particular.

Por tanto:

A V. E. pedimos se sirva proveer lo que considere de justicia, etc.

Rafael Fragueiro—Eduardo Cooper.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 8 de 1876.

Informe la Direccion General de Obras Públicas.

MONTERO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Excmo. Señor:

El Vice-Presidente del Directorio de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y el Representante de la Compañía del Ferrocarril Uruguay y de Higueritas, señores don R. Fragueiro y don Eduardo Cooper, someten á la aprobacion de V. E. el contrato que han celebrado para la explotacion de la via entre Juan Chaso y San José, por la Compañía del Ferrocarril del Uruguay.

Teniéndose presente lo que esta Direccion ha dicho anteriormente, y lo resuelto por V. E. cuando aprobó esa seccion del Ferrocarril de Higueritas, nada tiene que objetar esta oficina sobre dicho convenio en la parte técnica.

Por el contrato está fijado el modo de hacer el servicio de esa línea, respecto al tren rodante, estaciones y demás á los efectos de la garantia que el Estado habia concedido para esa línea; desde que eso observe, nada tiene que agregar esta Direccion.

Verbalmente el infrascrito ha hecho á V. E. algunas referencias y dado ciertas esplicaciones, que no tiene ahora para qué reproducir y que no entran tampoco en el informe que se pide por V. E., por lo demás, considera esta Direccion que seria justo no obligar á esa Empresa á que para servir una pequeña seccion, la primera de un ferrocarril tributario de otro, estableciese un personal separado y aislado, con su administracion dotada convenientemente. Eso puede, por ahora y mientras otra seccion no esté terminada, hacerse sin inconveniente por la Administracion del Central del Uruguay perfectamente.

El movimiento de cargas y aun de pasajeros, no es tan importante en esa seccion primera del Ferrocarril á Higueritas, que su atencion cause trastorno al del Central del Uruguay.

Es cuanto tiene que esponer la Direccion en lo que le concierne.

Montevideo, Enero 26 de 1877.

Meliton Gonzalez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 6 de 1877.

Vista al Fiscal.

MONTERO.

Excmo. Señor:

En la parte jurídica del convenio sometido á la aprobacion de V. E., este Ministerio nada tiene que objetarle.

Montevideo, Febrero 14 de 1877.

José M. Montero.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 21 de 1877.

De conformidad con lo espuesto por la Direccion General de Obras Públicas y Ministerio Fiscal, apruébase el contrato celebrado entre la Empresa del

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril á Higuieritas, y pase al Ministerio de Hacienda á los efectos que corresponde.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Febrero 28 de 1877.

Insértese en el Libro respectivo de Secretaría y devuélvase á los fines que corresponda.

Rúbrica de S. E.

E. MACIEL.

Excmo. Señor :

El infrascrito Representante del Ferrocarril Uruguay y de Higuieritas, á V. E. respetuosamente dice: Que aun cuando los antecedentes pedidos por V. E. por el Decreto de 23 de Abril, deben existir por copia en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, vengo, no obstante, á fin de obviar demoras, á presentar la traduccion del convenio de esplotacion con los Decretos relativos á su aprobacion por el Superior Gobierno.

Por tanto:

A V. E. suplico quiera disponer como lo he solicitado y mandar se me devuelvan los documentos ahora exhibidos; pues es justicia, etc.

Montevideo, Mayo 15 de 1878.

Eduardo Cooper, Representante Legal.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 17 de 1878.

Vuelva á informe de la Contaduría General.

MONTERO.

Excmo. Señor:

Por la agregacion del convenio de 31 de Marzo de 1876, corriente de f. 32 á 42, que esta Oficina no conocia, queda satisfecha una de las observaciones contenidas en su Informe de 22 de Marzo último á f. 24 y siguientes. Con efecto, por el artículo 6.º de dicho convenio, se ha convenido en el descuento del 65 %, siempre que el rendimiento de la explotacion del Ferrocarril á Higueritas no *exceda del término medio de £ 200 por semana*. Este sistema de un descuento fijo en los gastos de explotacion que ya habia sido indicado por la Direccion de Obras Públicas, se recomienda, cuando no

es exagerado, como no lo es seguramente actualmente, por la simplicidad que introduce en la liquidacion de las cuentas semestrales, á los efectos de la garantia acordada por el Estado al Ferrocarril de Higuieritas. Pero de ningun modo hace innecesaria, como lo crée el Directorio, la inspeccion y control de los productos y gastos de la via, por la misma Direccion ó por un ingeniero competente que de ella dependa; puesto que no puede ser indifereente para el público y para la Asamblea General, á quien habrá que instruir de todas estas cosas, que se fie la exactitud de las liquidaciones á la simple probidad de las partes interesadas, ó que sean los gravámenes que han de pesar sobre el Tesoro público, debidamente comprobados por empleados responsables. Dos extremos son necesarios para determinar el tercero, que es la suma por garantia que debe pagar el Tesoro; á saber, las entradas ó productos de la explotacion y los gastos semanales, debiendo justificarse ambos términos, á fin de que el balance resulte exacto y que no se carguen en cuenta gastos de construccion y otros innecesarios ó exagerados. De lo contrario habrá que estar, como ahora sucede, á las demostraciones del Directorio, que por muy respetable que sea su origen, no satisfacen á la Contaduria.

Quedan, pues, subsistentes á este respecto las observaciones contenidas en el espresado Informe de 22 de Marzo, y consideraria oportuno que, sin perjuicio de resolver sobre la aceptacion de las cuentas producidas por el Directorio y sobre el pago de la suma reclamada por garantia, se diese comision á la Direccion de Obras Públicas para proyectar el Decreto ó reglamento relativo á la inspeccion facultativa de los productos y gastos de las vias férreas que disfruten garantia del Estado.

Ahora, en cuanto al convenio agregado, aunque este instrumento sólo ha sido hecho para establecer y reglar las relaciones entre la Compañia del Ferrocarril Central y la Empresa del de Higuieritas, obliga no obstante al Estado, desde que ha sido aprobado por el Gobierno, en cuanto á las estipulaciones del artículo 6.º relativas á los descuentos graduales que deberán hacerse al liquidar las cuentas presentadas por el Directorio de la primera para los efectos de la garantia.

En este concepto la Contaduria ha resumido los saldos de las cuentas agregadas á este expediente, que son desde 20 de Mayo de 1876 hasta 30 de Junio de 1877, resultando una cantidad á favor de la Empresa concesionaria del Ferrocarril á Higuieritas, de \$ 58,956.41. Pero como han bajado otras cuentas que alcanzan hasta 31 de Diciembre, enviadas por el Ministerio de Hacienda y que esta Oficina se reserva, el saldo deudor, por concepto de garantia era ya en esa fecha de \$ 85,200.72, respecto á cuyo abono V. E. resolverá lo que estime conveniente.

Por ese resultado en la explotacion de la 1.^a Seccion del Ferrocarril á Higuieritas, en sólo diez y nueve meses, indica suficientemente los perjuicios efectivos que causa la paralización y estancamiento de esa via y las proporciones que el gravámen del Tesoro puede alcanzar en lo sucesivo, sin hallarse compensado por la estension de los servicios prestados al público por ella.

Montevideo, Mayo 22 de 1878.

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 29 de 1878.

Por lo que resulta de este espediente y atento lo espuesto por la Contaduria General en el precedente Informe, acéptanse las cuentas producidas por el Directorio del Ferrocarril á Higuieritas y reconócese la cantidad que se reclama por efecto de la garantía que á dicha Empresa le tiene acordada la Nacion; y para disponer la manera cómo han de cubrirse esas sumas, vuelvan estos antecedentes á la Contaduria General para que forme por separado la liquidacion respectiva y una vez terminada la operacion, devuelva el espediente para resolver el punto relativo á la confeccion de un Proyecto de Decreto ó Reglamento, concerniente á la inspeccion facultativa de los productos y gastos de las vias férreas que disfruten garantía del Estado.

Comuníquese al Directorio esta resolucion.

MONTERO.

CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO.

Excmo. Señor:

Adjunta se eleva á V. E., señalada con el número 165, la liquidacion mandada practicar por la superior resolucion que precede, por razon de la garantia adeudada hasta fin del año próximo pasado, al Ferrocarril de Higueritas.

Montevideo, Junio 6 de 1878.

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 11 de 1878.

Pasen estos antecedentes á la Direccion General de Obras Públicas á quien el Gobierno le encarga el cometido de confeccionar un Decreto concerniente á la inspeccion facultativa de los productos y gastos de las vias férreas que disfruten garantia del Estado, encomendándole preste á este asunto preferente atencion, por ser él de reconocida utilidad para los intereses del país y de las Empresas que gozan de esa prerogativa. Comuníquese á la Contaduria General.

MONTERO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Excmo. Señor :

El presente espediente estaba demorado en esta Oficina esperando la resolucion de V. E. sobre un Proyecto remitido por esta Direccion en 3 de Enero de 1877, y en el que se fijaron los puntos que debia abrazar la inspeccion de ferrocarril.

Pero como alguno de los interesados se ha presentado recordando que desde Junio de este año se hallaba este asunto en la Direccion para despacho, he creído que era deber mio elevarlo á V. E., haciendo presente lo que ha motivado la demora supuesta, y pidiéndole se sirva resolver sobre el referido Proyecto remitido en 3 de Enero de 1877 á V. E.

Con esa resolucion inmediatamente podrá confeccionarse el Decreto que se pide en la anterior Superior disposicion.

Montevideo, Noviembre 30 de 1878.

Meliton Gonzalez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 10 de 1878.

Vuelva á la Direccion General de Obras Públicas, espresándole que puede basar el trabajo cometido, en su Proyecto de 3 de Enero de 1877, que el Gobierno lo considera bastante fundado para el objeto que en sí tiene.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, Diciembre 15 de 1878.

En cumplimiento del Superior Decreto fecha 10 del corriente, se eleva agregado este espediente al iniciado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre pago de garantia á esa línea por parte del Estado.

Meliton Gonzalez.

CÁMARA DE SENADORES.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril de Higueritas bajo las bases siguientes:

- 1.ª Desde el 1.º de Julio de 1880 la Compañía del Ferrocarril de Higueritas, renuncia á la garantia de 7 %, establecida en el artículo 9.º del primitivo contrato.
- 2.ª En compensacion se entregará á la Compañía la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil, ochocientos diecisiete pesos m/n en bonos que gozarán de un interés de 4 % anual y 2 % de amortizacion acumulativa que se hará á propuestas.

3.^a Para el pago de la garantía vencida hasta la fecha indicada en el artículo 1.^o, se entregarán doscientos quince mil, ciento ochenta y tres pesos m/n en bonos, en las mismas condiciones establecidas en la base anterior.

Art. 2.^o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

Alberto Flangini, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes:

Del estudio que ha hecho esta Comisión del expediente relativo al crédito que reclama la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas, que acompaña la Honorable Cámara de Senadores, al Proyecto de Ley sancionado por la misma, ha formado la opinión de que V. H. debe aprobar dicho Proyecto.

En efecto, el Estado garantizó el 7 % sobre el importe de la línea á razón de libras esterlinas 10,000 por milla. La Empresa terminó en 20 de Mayo de 1876 la 1.^a Sección, comprendida desde la estación «25 de Agosto» á «San José», y en Agosto se presentó al Gobierno Provisional, reclamando el importe de esa garantía hasta el 30 de Junio, y que ascendía á \$ 6,089.78 centésimos, deducida la ganancia de la explotación de la línea. No fué abonada, tramitándose el escrito con informes de la Contaduría y otras oficinas.

En el 2.^o semestre de 1876, importó la garantía \$ 26,400.29 centésimos, deducido el productivo de la explotación, y así sucesivamente cada trimestre se presentaba el Gerente de la Empresa con su cuenta, sin que ninguna le

fuese satisfecha, hasta que en el primer semestre de 1879, importaba el crédito segun la liquidacion de la Contaduria General la suma de \$ 215,315.98 centésimos.

La Empresa suspendió sus reclamos sobre el importe de la garantia, en vista de que ninguna cuenta se le habia pagado hasta Junio de 1879, y en Julio de 1880, se presentó al Poder Ejecutivo, proponiéndole que en vista de las dificultades del Erario para el pago del crédito liquidado y lo que él pudiera aumentar en el futuro, se le entregasen \$ 700,000 en bonos de deuda pública con el 4 % de interés anual y 2 % de amortizacion tambien anual, cesando en consecuencia de esa propuesta la garantia de 7 %.

El Poder Ejecutivo siguió tramitando el espediente, y en virtud de conferencia que tuvo el Representante de la Empresa con el Ministro de Gobierno de aquella época, señor Mac-Eachen, en Setiembre del mismo año, presentó nuevas y definitivas bases en la que se establecian que el Estado abonaria en títulos de deuda la cantidad de \$ 215,315.98 centésimos, importe de la garantia liquidada hasta el primer semestre de 1879, con el 4 % de interés y 2 % de amortizacion acumulativa, que la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la Uruguayo del Este y la de Higuieritas, renunciarian la garantia sobre toda la estension de la línea establecida por el primitivo contrato de concesion, y que en compensacion de esas renunciaciones, se entregarian \$ 552,868, tambien en bonos ó títulos de deuda, en las mismas condiciones de la entrega anterior, formando una y otra un total de \$ 768,183.98 centésimos.

En el espediente figura el cálculo que ha hecho la Contaduria sobre el monto á que pudiera ascender la garantia de 7 % sobre el importe total de la línea durante veinte años, bajo la base de la cantidad que resultó debérsele en el último semestre liquidado.

Segun ese cálculo, lo adeudado ascenderia á la cantidad de \$ 541,424.59 centésimos, pero el Representante de la Empresa hizo constar por su escrito de 19 de Julio de 1881, que el término de años durante el cual el Estado se comprometió á garantir el 7 %, era de 40 años, segun la concesion originaria del Ferrocarril Central del Uruguay, lo que vendria á arrojar un duplicado al cálculo de la Contaduria General.

Posteriormente en 13 de Abril del corriente año, en comunicacion dirigida al señor Senador por Montevideo, por el Representante de la Empresa, asiente á deducir á \$ 700,000 el monto de la compensacion que es lo que arroja el Proyecto remitido por la H. Cámara de Senadores.

Considera la Comision que, sino por otra consideracion, por la de que no padezca en el exterior el crédito del país, estableciendo desconfianza en las

Compañías que podrian emplear en el país sus capitales en empresas, con- vendria zanjar esta cuestion en la forma indicada como un tributo á los com- promisos contraídos y de que no puede ni debe prescindirse, sin perjuicio de que aleccionados ya, seamos parcos en las concesiones de garantías para líneas férreas, cuyo sustentamiento por sí propias no sea reconocido.

Por otra parte, si el Estado hubiese podido cumplir sus compromisos con esta Empresa, quizá ella hubiese podido proseguir la línea, aumentando sus productos y disminuyendo en consecuencia el importe de la garantía.

En suma, este asunto, como lo dice el Poder Ejecutivo en el Mensaje que encabeza este Informe, es análogo al del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa, que el Cuerpo Legislativo resolvió en un sentido análogo tambien.

Son las razones que tiene la Comision para aconsejaros la sancion del Pro- yecto remitido por el H. Senado, con la sola adiccion de la siguiente base:

«4.^a El servicio de interés y amortizacion sólo se hará desde el 1.º de Enero de 1884».

Esta adiccion la créé necesaria la Comision en razon de que no figurando en la Ley de Presupuesto la suma que requiere el servicio de los bonos que se entregarán á la Empresa del Ferrocarril á Higueritas, seria venir á crear un déficit en el Presupuesto corriente.

Con la modificacion propuesta se salva este inconveniente, puesto que al formular el Presupuesto de 1884, se asignará la suma necesaria para aten- der á ese pago.

Sala de Comisiones, Montevideo, Mayo 14 de 1883.

*Eduardo Mac-Eachen—José Nicanor Ris-
so—Bernardo Esparraguera—Juan A.
Turenne.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto se aprueba el Proyecto leído, presentado por la Comision....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Votaré en general para que se discuta

este asunto, nada mas; reservándome el derecho que tengo para combatirlo cuando llegue la discusion particular.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto, se aprueba el Proyecto sancionado por el Senado y modificado y ampliado por la Comision respectiva.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee lo siguiente*):

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Julio 3 de 1883.

H. Cámara de Representantes :

Ha llamado la atencion del P. E. el precio relativamente bajo porque se vendieron los ganados al Norte del Rio Negro, en la faena que va á terminar, y aunque la Liga de Saladeristas, tomando de sorpresa á los estancieros, le ha impuesto en parte, no es menos cierto que en los mercados en donde se consume el tasajo la demanda disminuye, sea por el desaparecimiento del elemento esclavo, sea porque demasiado caro el artículo se le reemplaza con otros.

En tal estado de cosas, parece oportuno el Proyecto de Ley adjunto, aboliendo los derechos de esportacion sobre la carne conservada, pues, disminuyendo aunque poco su precio de costo, si favorece su concurrencia con productos similares de otros países en mercados cada dia menos propicios, recibiendo por el hecho eficaz proteccion nuestros importantes intereses rurales.

Hacer estensivo el beneficio á la carne conservada por otros sistemas, es tambien dar un estímulo mas á los ensayos que actualmente se hacen para entregar ese producto al consumo europeo, problema cuya solucion favorable interesa en alto grado á nuestro porvenir económico.

En cuanto á los otros productos de la industria pastoril, tienen su precio asegurado por lo ilimitado del consumo, y tambien por la superioridad re-

lativa que le imprimen las condiciones especiales del clima y del suelo de la República.

Saluda á V. H. á quien Dios guarde muchos años.

MAXIMO SANTOS.

JOSÉ L. TERRA.

El Senado y Cámara de Representantes de la República, etc, etc.

DECRETAN :

Artículo 1.º Quedan abolidos los derechos de esportacion sobre las carnes que se esporten en la República desde el 15 de Noviembre próximo, sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion.

Art. 2.º Deróganse todas las disposiciones anteriores contrarias á la presente Ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JOSÉ L. TERRA.

COMISION DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes :

Estudiado por Vuestra Comision el Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, aboliendo los derechos de esportacion sobre las carnes que salgan del territorio de la República, desde el 15 de Noviembre próximo, sea cual

fuere el sistema adoptado para su conservacion, lo créé sumamente conveniente y de una necesidad reclamada para los intereses rurales del país.

La Comision aplaude el celo del Poder Administrador al preocuparse de hacer cesar el impuesto que gravita sobre la esportacion de carnes, pues ello vendria á refluir en provecho de nuestros intereses económicos, dando mayor ensanche al verdadero progreso de los establecimientos industriales, hoy existentes, para la elaboracion de carnes conservadas.

Por tales consideraciones, se os aconseja aprobeis el Proyecto, sometido á la consideracion de V. H. por el Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, Montevideo, Agosto 2 de 1883.

*Eduardo Mac-Eachen—Juan Idiarte Borda
—Bernardo Esparraguera—Juan A. Tur-
renne—Félix C. Martinez—José Nicanor
Risso.*

En discusion general.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si dado por discutido el punto, se ha de pasar á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

SR. AROZTEGUY—Voy á hacer mocion, señor Presidente, para que se trate tambien en particular, porque es de fácil resolucion.

(Apoyados).

SR. IDIARTE BORDA—No apoyado y pido la palabra.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Como miembro de la Comision de Hacienda, por mi parte rogaria al autor de la mocion que la retirase.

Si á simple vista puede ser fácil resolver este asunto, no corre prisa, y podemos esperar á que siga los trámites legales para que en la sesion venidera podamos discutirlo....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Apoyado; se trata de una cuestion económica de alta importancia.

SR. IDIARTE BORDA—....Ya conocen mis opiniones los señores de la Cámara, y saben que trataré de sostener el Proyecto, porque lo considero benéfico para los intereses rurales del país.

Pero creo que no hay necesidad de apuro y que podemos esperar el tiempo prescripto por el Reglamento.

En ese sentido, rogaría al señor Diputado retirase su mocion.

SR. AROZTEGUY—Voy á retirar, señor Presidente, la mocion que acabo de hacer, declarando á la vez que, no he tratado de sorprender á la Cámara como parece que lo ha espresado el señor Diputado por Soriano....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Por mi parte, no estoy dispuesto á votar inconscientemente.

SR. AROZTEGUY—...y mucho menos, señor Presidente, en mi Proyecto que es benéfico y en que se trata de la supresion de un impuesto.

SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado retira la mocion?

SR. AROZTEGUY—La retiro.

SR. PRESIDENTE—Como ha sido apoyada la mocion se va á votar.

Si se ha de retirar la mocion presentada por el Diputado señor Arozteguy. Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Queda retirada y se levanta la sesion.

(*Se levantó siendo las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos y cinco minutos de la tarde del dia diez del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Laviña, Aroztegui, Idiarte Borda, Garzon, Demartini, Esparraguera, Ortiz, Silva, Cabilla, Turenne, Aguilar y Diaz, Fernandez (don Ruperto), Mascaró, Orgaz y Pampillon, Risso Larriera, Fernandez (don Ventura), Garcia, Martinez (don José Víctor), Martinez y Fernandez, Herosa, Roustan, Estrázulas y Lamas, Ximenez, Irazusta, Pombo, Martinez (don Félix), Mayol, Peña, Solsona y Lamas, Viana, Mac-Eachen y Tezanos; faltando con aviso los señores Varzi, Martinez (don Bonifacio), Canstatt, Buchelli, Lacueva, Vidal, Carballo, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro y Honoré.

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la sesion anterior.

(Se lee).

Se va á votar si nohay quien pida la palabra.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

El Poder Ejecutivo, avisa haber promulgado la Ley sancionada por ambas Cámaras, por la cual se dispone que el año financiero, empezará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio siguiente.—*Archívese.*

—La Cámara de Senadores, remite con sancion un Proyecto de Ley atribuyendo á los Tribunales Superiores de Justicia reunidos, la facultad de conocer en las causas de Almirantazgo y contra el Derecho de Gentes.—*A la Comision de Legislacion.*

—La Mesa os pide la conveniente autorizacion para estraer momentáneamente de la Secretaría, el texto sagrado de nuestro Código Constitucional, jurado en 1830, y hacer su facsímile con objeto de ser colocado en un paraje preferente en la antesala de esta Cámara, enviándose ejemplares al P. E., al Poder Judicial, al último Constituyente don Alejandro Chucarro, al Museo y Biblioteca Nacional; sin perjuicio de lo que V. H. quiera resolver; autorizándola asimismo, para nombrar una Comision encargada de dicho trabajo.

La Cámara resolverá.

Si se accede á lo solicitado por la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Para el objeto, la Mesa nombra como Comision extraordinaria ó especial á los Diputados Peña, Aroztegui, Mac-Eachen, Fernandez (don Ruperto) y Orgaz y Pampillon.

Si no hay observacion que hacer, se va á entrar en la órden del dia con el Proyecto referente á la jubilacion del Secretario-Relator de la H. Cámara que es lo que está en discusion.

La Mesa tiene que hacer una rectificacion sobre los nombramientos efectuados, porque hay en el seno de la Cámara persona que debe formar parte de la Comision encargada de hacer reproducir el autógrafo de la Constitucion, cual es el señor Vice-Presidente de la Cámara, señor Laviña, á quien nombra tambien como miembro de aquélla.

(Apoyados).

SR. LAVIÑA—Tantas gracias.

SR. PRESIDENTE—Habia sido un olvido que, francamente, no tenia una segunda intencion; mucho menos, siendo uno de los que la juraron como empleado.... El señor Diputado me perdonará ese error.

(Apoyados).

SR. LAVIÑA—Le agradezco mucho su recuerdo.

(Se lee lo siguiente):

H. Cámara de Representantes:

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator y Jefe Inmediato de Secretaría, ante V. H., en la mejor forma se presenta y espone: Que previamente á que le sea acordada la jubilacion, solicita se declaren no interrumpidos los años de servicios que ha prestado á la Nacion, por haber sido separado dos veces de distintos empleos y sin que mediaran ninguna de las causales que se determinan en la Constitucion de la República, ni menos haberse llenado los trámites en ella establecidos.

El lapso de tiempo que reclamo es de tres años y meses, y creo que V. H. no negará á uno de sus empleados lo que la H. Cámara ha acordado á tantos otros recientemente.

Por lo espuesto:

A V. H. pido quiera resolver en un todo de conformidad, por ser un acto de estricta justicia, etc.

Adolfo Rodríguez Susviela.

H. Cámara de Representantes:

Adolfo Rodríguez Susviela, ciudadano natural, Secretario de esta H. Cámara, ante V. H. con los informes facultativos y antecedentes auténticos acompañados, comparezco y espongo: Que por los primeros documentos á que hago mencion, V. H. se persuadirá que me encuentro completamente inutilizado para el desempeño activo del cometido para que fuí nombrado por sancion especial de esta H. Cámara de fecha 14 de Julio de 1880.

El grave estado de mi quebrantada salud, me inhabilita en absoluto para el desempeño de los deberes que son anexos al empleo que he desempeñado, y si bien ellos han sido atendidos en la esfera de mis facultades con el mayor

celo, cuya certidumbre alienta mi propia conciencia, sensible me es confesar que á pesar de mis esfuerzos y contrariando mi voluntad, me veo en el penoso caso de tener que solicitar de V. H., que en atencion á los servicios que he prestado en el curso de tantos años, como lo justifican los comprobantes acompañados y sin que mi edad no establezca una visible decrepitud, me veo obligado á hacer sacrificio de esas condiciones para encontrar en la calma y el reposo que me son indispensablemente impuestas, el medio de alentar por mas tiempo mi propia existencia.

Confiado que V. H. estimará debidamente los documentos auténticos acompañados, que constatan mis años de servicios, y atendiendo el carácter de urgencia que reviste esta mi solicitud, pues me veo obligado, por la gravedad de mi estado, á salir cuanto antes al campo, se sirva acordarme la jubilacion que en este acto pido, suplicando á la vez á V. H. quiera concederme como gracia especial el tiempo que me falta para el completo de quince años, pues como se desprende de los informes facultativos me es de todo punto imposible desempeñar ese puesto por mas tiempo. Y disponer al mismo tiempo que ella sea incluida en el Presupuesto activo de esta H. Cámara para su atencion mensual.

Es gracia y justicia que espero de la reconocida rectitud de V. H.

Adolfo Rodriguez Susviela.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

Excmo. Señor:

Adolfo Rodriguez Susviela, ciudadano natural, Secretario de la H. Cámara de Representantes, ante V. E. espongo: Que necesitando justificar los años de servicio activo que he prestado, á efecto de solicitar de quien corresponda mi jubilacion en oportunidad, suplico á V. E. se sirva ordenar que por

la Contaduría General se me den debidamente justificados los antecedentes á que me refiero.

Es justicia que pido.

Adolfo Rodríguez Susviela.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 25 de 1883.

Informe la Contaduría General.

TERRA.

Excmo. Señor:

Los servicios prestados á la Nación por el recurrente, y de que tiene constancia esta Oficina, son los siguientes:

Como Escribiente de la Jefatura Política del Departamento de San José, de Marzo á Mayo de 1865—3 meses.

Como Interventor del ferrocarril, desde Setiembre de 1869 á Mayo de 1875—5 años y nueve meses.

Como Inspector del ferrocarril, desde Marzo de 1876 á 17 de Diciembre de 1877—1 año, 9 meses y 17 dias.

Como Oficial 1.º de la H. Cámara de Representantes, desde 14 de Febrero de 1878 á Diciembre de 1879—1 año, 10 meses y 17 dias.

Y como Secretario de la misma Cámara, desde Enero de 1880 hasta Junio del corriente año —3 años y 6 meses.

Todo lo cual forma un cómputo *de trece años, dos meses y cuatro días.*

Montevideo, Julio 3 de 1883.

Cárlos Gutierrez.

V.º B.º

Tomás Villalba.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Julio 4 de 1883.

Con el precedente Informe, devuélvase al interesado.

TERRA.

El Facultativo que suscribe, certifica que don Adolfo Rodriguez Susviela, se halla desde algunos meses enfermo por *anemia cerebral* complicada con *insuficiencia valvular* al corazon, por lo que se encuentra imposibilitado para atender á ninguna clase de ocupacion por un tiempo que no puede determinarse, pero que, será indudablemente de mucha duracion.

Y le deja el presente certificado, á pedido del interesado, por ser verdad lo espuesto, y á los fines que puedan convenirle.

Montevideo, 28 de Junio de 1883.

Dr. J. Triani.

Certifico que don Adolfo Rodriguez ha sido asistido por mí de ataque de congestiones pulmonares, hace dos ó tres años, debidas probablemente á lesiones valvulares del corazon, y que hoy está sufriendo de anemia cerebral, debidas á las mismas causas orgánicas, que le inhabilitan para todo trabajo activo.

Montevideo, Junio 30 de 1883.

Pedro Vizca.

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Atendiendo la solicitud del señor Secretario-Relator don Adolfo Rodriguez, Susviela, en la que pide se declare por V. H. no interrumpidos los años de servicios que ha prestado á la Nacion, por haber sido separado dos veces de distintos empleos y sin que mediaran ninguna de las causales que se determinan en la Constitucion de la República, esta Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Al sólo efecto de la jubilacion á que pueda tener lugar, decláranse no interrumpidos los tres años y meses que estuvo separado de los diferentes empleos que ha ejercido el señor don Adolfo Rodriguez Susviela.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Agosto 3 de 1883.

*Federico Demartini—Manuel Solsona
y Lamas—Justo I. Ortiz—Cárlos S.
Viana—Juan Idiarte Borda—Pablo
Varzi.*

COMISION DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes:

Estudiada por Vuestra Comision la solicitud presentada por el señor Secretario-Relator, don Adolfo Rodriguez Susviela, pidiendo la jubilacion que le corresponde á sus años de servicios, y atendiendo las razones justísimas en que apoya su determinacion, por motivos de mala salud, que acreditan plenamente los certificados médicos que se acompañan, esta Comision es de opinion que accedais á lo que el peticionario solicita, y en esta virtud os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Compútanse en quince años de servicios los prestados á la Nacion, por el señor don Adolfo Rodriguez Susviela.

Art. 2.º Concédesele la jubilacion que solicita, con arreglo á las Leyes de la materia.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Agosto 3 de 1883.

*Manuel Solsona y Lamas—Cárlos S.
Viana—Federico Demartini—Pa-
blo Varzi—Justo I. Ortiz—Juan
Idiarte Borda.*

SR. PRESIDENTE—En discusion general.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—He pedido la palabra, señor Presidente, no para apoyar ni rechazar el dictámen que acaba de leerse, de la Comision de Peticiones, sino para oponerme á que la Cámara se ocupe del asunto, por las razones que voy á manifestar.

Cuando se convocan las Cámaras á sesiones extraordinarias, como es sabido, únicamente pueden ocuparse de aquellos asuntos que comprende la convocatoria; fuera de ellos, la Cámara no puede ocuparse de ningun otro, sin incurrir en una infraccion de la Ley orgánica que nos rije....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Apoyado.

SR. AROZTEGUY—No apoyado: es cuestion interna.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—El asunto que nos ocupa, señor Presidente, del señor Secretario Relator, Jefe Inmediato de la Secretaría, don Adolfo Rodriguez Susviela, comprende nada menos que dos Leyes: la primera, sobre computacion de servicios; y la segunda, sobre la declaracion del derecho que le asiste para la jubilacion.

Cualesquiera de ellas, pues, es asunto que es indispensable, para que nos podamos ocupar de él, el que venga incluido en el Mensaje del P. E. que motivó nuestra convocatoria extraordinaria.

Fundado en estos antecedentes, hago mocion para que se aplace este asunto hasta las sesiones ordinarias, ó antes, si el P. E. llegase á incluirlo en algun Mensaje de convocatoria.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—¿Hace mocion el señor Diputado?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Hago mocion para que se aplace este asunto.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Suficientemente apoyada, se va á formular, si el señor Diputado tiene á bien dictarla, para evitar luego la confusion.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—(*Dicta*): «Hago mocion para que se aplace este asunto por no estar comprendido en la convocatoria extraordinaria.»

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?

(*Apoyados*).

Suficientemente apoyada está en discusion.

SR. AROZTEGUY—No he apoyado señor Presidente la mocion de mi colega y amigo el señor Diputado por la Florida, porque no la creo procedente.

No considero este asunto de carácter legislativo, señor Presidente, para que fuese necesario que hubiese sido incluido entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria. Para mí, este asunto es completamente de carácter interno, señor Presidente....

(*No apoyados*).

(*Apoyados*).

....Es de carácter interno; y tenemos precedentes al respecto.

Ya hemos tratado asuntos de esta misma naturaleza, ó análogos, en las sesiones extraordinarias del período anterior; entre ellos podria citar el del señor Brandon, portero que fué de esta H. Cámara y que se trató en las sesiones extraordinarias....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No está en el mismo caso.

SR. AROZTEGUY—....Y si no fuese así, señor Presidente, no comprendo tampoco cómo se ha dado trámite á este asunto por la Mesa, si es que no era de carácter interno. El sólo hecho de haberse dado trámite por la Mesa, demuestra que la Cámara podia ocuparse de él; y para ocuparse de él era necesario que fuese de carácter interno, desde que el P. E. no lo habia incluido entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria.

Por otra parte.... (y esto es en la cuestion de derecho ó de fondo).... no se trata aquí de legislar, se trata única y esclusivamente de cumplir lo que ya está legislado.

Acordar la jubilacion ó no acordársela al señor Secretario-Relator, no importa mas que tomar en cuenta si la peticion está dentro de los términos de la Ley de jubilacion: no es legislar; y por lo mismo es de carácter interno....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Y la computacion de años?....

SR. AROZTEGUY—La computacion de años está en el mismo caso....

(*No apoyados*).

....La computacion de años no es materia de una Ley especial....

UN SR. REPRESENTANTE—¿Y qué otra cosa es?....

SR. AROZTEGUY—Es el mismo cumplimiento de la Constitucion que se ha

conculcado por los Poderes Públicos cuando fué arbitrariamente destituido de su puesto: la Cámara en esto no hace mas que cumplir la Constitucion; y el cumplimiento de ella, no es legislar.

Estas son las razones que tengo, señor Presidente para oponerme á la mocion y para votar en contra de ella, porque el asunto es de carácter interno....

(Los señores Orgaz y Pampillon y Martinez (don Félix,) piden la palabra).

SR. PRESIDENTE—¿Será para rectificar?....

SR. ROUSTAN—Señor Presidente: voy á hacer una mocion prévia; y es, para que sea libre la discusion.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—La mocion del señor Diputado es prévia y se va á votar. Si la discusion ha de ser libre.

Lcs señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Diputado por la Florida, si ha concluido el señor Diputado por Canelones.

SR. AROZTEGUY—He terminado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo habia pedido la palabra antes.

SR. SILVA—Yo tambien; pero no tengo apuro para hablar.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por mi parte oiré con mucho gusto al señor Diputado por la Florida.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Entónces haré uso de ella.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Señor Presidente: aun cuando mi distinguido amigo y honorable colega el Representante por Canelones, señor Arozteguy, ha manifestado que es improcedente la mocion que he hecho, voy á demostrar en breves palabras que está en un lamentable error.

No se trata, señor Presidente, de una cuestion interna de la Cámara. Y tanto es así, que, para que la resolucion ó el Proyecto de resolucion aconsejado por la H. Comision de Peticiones pueda tener efecto y fuerza de Ley, es necesario que reciba la sancion del Senado....

SR. AROZTEGUY—No apoyado.

(Apoyados).

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Cómo *no apoyado*, señor Presidente, cuando nada menos que en primer término viene á computar los años de servicios, y en segundo lugar á conceder la jubilacion?.... Tanto para una como para otra resolucion, es indispensable la sancion del Senado.

(Murmillos en la Cámara).

Comprendo que la Cámara tiene facultad de tratar sus actos internos en sesiones extraordinarias, porque ellos quedan sancionados y tienen valor y ejecucion por el sólo dictámen de la Cámara y sin necesidad de que pasen al H. Senado á recibir la sancion que por la Constitucion se determina en Leyes como la que nos ocupa. Esto es rudimental y creo que mi honorable colega, con las breves observaciones que he hecho, habrá reconocido que no es impropcedente la mocion, y por lo tanto votará en favor de ella.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

SR. SILVA—El señor Martinez va á hablar....

SR. PRESIDENTE—Usted la habia pedido con antelacion.

SR. SILVA—Creo que en esta cuestion, señor Presidente, opinamos de la misma manera; y tal vez la peroracion del señor Martinez me ahorre hablar; de lo que me felicitaré mucho.

Hable el colega.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo hubiera deseado no terciar en este asunto, por razones que me son completamente personales....

SR. PRESIDENTE—Aquí no hay cuestiones personales: el Reglamento las prohíbe.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX) —...que me son completamente personales, y que sólo una negacion del buen sentido ó una afirmacion malévolamente calculada, pudo llegar al límite de reproducirlas con anterioridad aquí; puesto que, á pesar de que en el límite de mis aspiraciones personales habia aspirado á ese puesto, (puesto que he declinado por completo, separándome de toda aspiracion sobre él), se atribuyó á aquellos trabajos hechos con toda la publicidad posible y que están en la conciencia de cada uno de los miembros que componen esta H. Cámara y de otras muchas personas mas.... se atribuyó que habia *trabajos de zapa* (y repito que fué con toda malevolencia).... Dicho sea esto de paso, en cuanto atañe á mi persona y á las aspiraciones que tuve y que hoy no tengo en la cuestion.

Ha dicho muy bien, y con bastante propiedad, mi honorable colega el señor Diputado por la Florida, que la Cámara no tiene en este caso, ni puede tampoco arrogarse la facultad de legislar en la cuestion, porque tratándose de la computacion del término requerido como condicion indispensable para que tenga el carácter válido la Ley, exige la sancion tambien del H. Senado; y esto importa un acto de legislacion establecido por nuestras Leyes generales y por nuestro Código Fundamental.

Siendo así, señor Presidente, se aleja la cuestion del carácter interno que erróncamente se quiere dar ó se atribuye al asunto; y entónces, entrando en el límite de las cuestiones parlamentarias que han de llevar el sello de la

sancion legislativa, no está la Cámara facultada, señor Presidente, puesto que en sesiones extraordinarias sólo puede ocuparse el C. L. de aquellas cuestiones que motivan su convocatoria especialmente....

(*Apoyados*).

Es de fuero interno de la Cámara, señor Presidente, una cuestion como la del otro dia, por ejemplo, en que la Cámara tuvo á bien dirigir una carta de pésame al Ministro Italiano; fué un acto simple, un acto de cortesia, de atencion ó de espresion de sentimientos, que no tiene que llevar la concurrencia de la sancion indispensable establecida por la Constitucion y que ha de darle la otra Cámara para que tenga el carácter de Ley de la Nacion.

Luego entónces: ¿cómo es que se ha procedido en esa forma por la Comision de Peticiones?....

Yo no voy á culpar á la Mesa, porque la Mesa ha hecho perfectamente bien en hacer correr el trámite requerido é indispensable á toda peticion. Porque presentada la solicitud, pasa á la Comision, y ésta, en su asesora- miento debió haber previsto, debió haber tenido en cuenta las razones que militaban para haberla rechazado y aconsejado á la Cámara inmediatamente, ó su rechazo, ó su postergacion en su caso.

Y voy á hacer una observacion concurrente para manifestar el error en que ha estado la Comision; y es, que la Comision se ha ocupado de un asunto que no está vestido con las formalidades indispensables de carácter adminis- trativo, y que para acompañar á la solicitud presentada por el peticionario es de todo punto indispensable el certificado de la Comision de Higiene y no los certificados aislados de médicos que hayan dado ó manifestado su diag- nóstico ó las condiciones de inhabilidad que tiene el ocurrente. Esto no basta, señor Presidente. Seria faltar á los procedimientos de administracion indispensablemente requeridos en casos de esta naturaleza, como es el pasar por el crisol y por la certificacion de una oficina que está para estos casos y que está en su mision....

SR. SILVA— Indispensable.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Indispensable.

Esto, aunque no es pertinente á la cuestion, lo es tambien si se quiere, y debió tenerlo muy en cuenta la Comision de Peticiones.

Pero la Comision de Peticiones.... no diré todos sus miembros, pero algunos de ellos, habrán querido no hacer ni manejar la cuestion baja la faz de los trabajos de zapa, no; pero no se ha fijado con la exactitud y con la premeditacion que requiere como indispensable el asesoramiento de una Co- mision ante la Cámara que corresponde, y cuyo deber es en ese caso, como en todos, ineludible.

Luego; la Comision, señor Presidente, ha querido ir *à vapeur* en la cuestion, ha querido proceder por sí y ante sí, faltando á los principios legales, y faltando tambien á las prácticas indispensablemente requeridas en casos como el ocurrente.

Por lo demás, la Cámara no tiene facultad para legislar en este caso, porque no está incluido este asunto en los que motivan la convocatoria extraordinaria que requiere, como indispensable, precisa é ineludible la sancion de la otra rama del Poder Legislativo. Y entónces, dígase lo que se quiera, el hecho es legislar sobre la cuestion.

He querido hacer estas breves ó manifestar estas breves consideraciones en el seno de la Cámara, hasta para desahogo de mi propia conciencia en la cuestion; y creo que la Cámara no puede atribuirse constitucionalmente una facultad que no le es privativa y que sale del resorte y sale de la forma interna que se quiere atribuir á la cuestion; la cuestion no está en ese caso.

He emitido mis opiniones, y me reservo, por si acaso, para contestar en lo sucesivo.

(Los señores Mayol é Idiarte Borda piden la palabra).

SR. SILVA—Tengo la palabra y ya la he cedido dos veces; pero si va á combatir lo que se ha dicho....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor; pero como usted la reclama, puede hablar.

SR. SILVA—No sabia, y por eso lo pregunté; pero entónces, es mas conveniente que hable el señor miembro de la Comision, para la unidad del debate.

SR. PRESIDENTE—¿Es para combatir que pide la palabra el señor Diputado por Soriano?....

SR. SILVA—Es para defender el dictámen.

SR. IDIARTE BORDA—Yo voy á defenderlo tambien.

SR. PRESIDENTE—¿Quién combate el dictámen?....

SR. SILVA—Yo combato el dictámen de la Comision.

SR. IDIARTE BORDA—Como miembro que he firmado ese dictámen, era justo tambien que por mi parte dijese algo y espresase algunas razones sobre por qué lo he firmado, y con este motivo solicité la palabra; pero puesto que el señor Diputado la reclama....

SR. ORTIZ—Despues de haberla cedido, ya ha perdido el derecho á hablar.

SR. SILVA—Está bien: no me apuro. La volveré á pedir otra vez; y si acaso la volveré á ceder y la volveré á pedir.

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—¿La reclama el señor Diputado?....

SR. SILVA—No, señor; no la reclamo: está perdida por sentencia del señor Ortiz.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Creo que lo que se discute actualmente es la mocion del señor Diputado por la Florida.... ¿no es así?....

SR. PRESIDENTE—Eso es.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. IDIARTE BORDA—Es verdad; pero como se ha hecho tambien referencia por el señor Diputado por Montevideo sobre el fondo de la cuestion, es justo tambien que trate sobre ella, para justificar un tanto las razones que he tenido para firmar este Informe.

La Comision de Peticiones, señor Presidente, de que tengo el honor de formar parte, al estudiar este asunto lo ha hecho con prévia resolucion de la H. Cámara en sesiones extraordinarias y no por su propio dictámen.

Siendo esto así, recibió un mandato especial para ocuparse de un asunto que ella misma consideraba que era interno.... Y apelo, señor Presidente, al Diario de Sesiones y á los Taquígrafos que pueden certificar si no hace muchos días que la Cámara lo consideró así.

Siendo esto así, esos cargos que se dirigieron á la Comision caen por su base.

Yo creo que el señor Diputado por Montevideo tendria sus motivos personales para hacer una salvedad y para decir que pueden rosarse con aquellos á quienes él alude; pero los miembros de la Comision hemos prescindido (á lo menos por mi parte) de ellos, y nos hemos concretado puramente á informar en el asunto tal cual él venia.

Porque este asunto, señores, no es un asunto nuevo: hace muchísimos meses que el Secretario señor Rodriguez Susviela, es de pública notoriedad, que no puede asistir á cumplir con sus deberes, no por falta de voluntad, sino porque tiene una enfermedad que lo imposibilita para desempeñar ese puesto.

Estas razones, señor Presidente, han sido las que han pesado en el ánimo de la Comision para informar en el asunto de la manera que lo ha hecho.

Tambien debo decir que consideré de carácter interno el asunto, á pesar de que se dijo en el seno de la Comision que no lo es. Pero aunque sea cierta la afirmacion del señor Diputado por Montevideo, de que esta resolucion necesita la sancion de las dos Cámaras, y que sea un asunto de carácter legislativo; aunque todo eso sea cierto, yo pregunto: ¿puede la Secretaría de la H. Cámara estar acéfala?... Esta es la cuestion para la Cámara. Y ante esta consideracion fué que informé la Comision.... Porque, suponga usted:

la vida humana nadie puede decir que la tiene garantida; puede enfermarse el Secretario actual, ¿y puede funcionar la Cámara sin Secretario en las sesiones extraordinarias?... No: el Reglamento manda que funcione con Secretario, y la Constitución también lo dice así.

Estas son las razones especiales que pesaron en el ánimo de la Comisión de Peticiones, y las que la obligaron á informar, cumpliendo como digo, la resolución especial de la propia Cámara, que la tomó en sesiones extraordinarias y por la cual se mandaba á la Comisión informara en este asunto.

Esto es lo que se me ocurre por el momento....

(El señor Ortiz pide la palabra).

... Sin perjuicio de que despues continúe, si es necesario.

(El señor Ortiz pide la palabra).

SR. MAYOL—Había pedido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—No ha concluido el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—He terminado.

SR. PRESIDENTE—Entónces tiene la palabra el señor Diputado por Canelones, si es que el señor Diputado por Minas no la reclama de nuevo.

SR. SILVA—Despues, señor; hay tiempo.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Canelones.

SR. MAYOL—Opino, señor Presidente, como el señor Diputado por Montevideo y como el señor Diputado por la Florida, señor Pampillon, de que este asunto no es de aquellos que por su naturaleza deben ser tratados en el período extraordinario.

Las razones en que me fundo para pensar así, son, que el señor Rodriguez solicita el que no se cuenten como interrumpidos algunos años de servicio prestados por él á efecto de obtener su jubilacion.

Esto, á mi juicio, no importa otra cosa sino una gracia que solicita del C. L., y las gracias, sean especiales ó sean de un carácter particular, no son de aquellos asuntos que deben tratarse como de fuero interno. Esto por una parte.

Por la otra, si no estoy equivocado, entiendo señor Presidente, que con posteridad á la peticion que motiva el Informe de la Comisión de Peticiones, se presentó por este señor otra solicitud en la cual pedia el retiro de la primera. Ésta, veo que no ha sido tomada en cuenta (al menos en el repartido que he tenido á la vista, en el Informe de la Comisión no ha sido tomada en cuenta); lo que me pondria en el caso de optar porque fuese sancionada la mocion del señor Diputado por la Florida, en el sentido de que el asunto volviera á la Comisión y fuese tomada en consideracion la solicitud últimamente presentada.

De lo contrario, resolver el asunto sin tomar en cuenta esta peticion, importaria, cuando menos, demostrar al señor Rodriguez que la Cámara desea verdaderamente.... (*no se le oye*).... Estas son las razones que tengo para votar en favor de la mocion presentada por el señor Diputado por la Florida, reservándome presentar otra en tiempo oportuno, en el sentido de que el asunto vuelva á la Comision, sea repartido y se informe sobre la solicitud presentada últimamente por ese señor.

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

SR. IDIARTE BORDA—Si me permite el señor Diputado....

SR. ORTIZ—Sí, señor.

SR. IDIARTE BORDA—Es para contestarle al señor Diputado por Canelones con respecto á la última solicitud del señor Rodriguez.

La Comision, señor Presidente, no ha querido ni ocuparse de ella, porque no la considera seria; porque ella colocaria al peticionario en condicion desfavorable.

¡Cómo, señor!....Un empleado acompaña certificados médicos en que se demuestra evidentemente, tan claro como la luz del dia, que no puede desempeñar su puesto, y viene despues á decir por sí y ante sí: —me considero apto para el servicio!... ¿Es esto serio?... ¿quién es él para destruir esos certificados de los hombres de la ciencia?

Hasta le hace muy poco favor el haber venido con una peticion en que no acompaña certificado alguno que destruya los que anteriormente habia presentado.

¿Podria informar, señor Presidente, la Comision en este caso?... ¿podria atender una solicitud en que dice que está bueno, que está apto para desempeñar el puesto?... Ella debia concretarse á los certificados médicos espedidos por hombres de la ciencia, en los cuales dicen que este empleado no puede desempeñar sus funciones públicas.

Aquí no hay mas que la propia afirmacion del empleado que dice: estoy bueno; y esto no basta.

¿Es él competente para decir: yo estoy bueno, cuando, señor, aquí tenemos la fecha de los certificados médicos que dicen lo siguiente.... uno de ellos....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No tienen valor jurídico alguno.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. IDIARTE BORDA— Señor Diputado: todos los certificados que se espiden á todos los jubilados, sin escepcion de ninguna clase, están mas ó menos en esos términos.

SR. XIMENEZ—Por la Junta.

SR. IDIARTE BORDA—Por personas tan competentes....

SR. XIMENEZ—Por eso es que debía mandarse al Poder Ejecutivo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No se puede.

SR. IDIARTE BORDA—¿Y por qué la Comision ha resuelto lo contrario?....

La Comision no ha hecho otra cosa que cumplir con el mandato de la Cámara.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La Cámara ha hecho mal.

SR. IDIARTE BORDA—Lo original de la cuestion es esto: que se hacen cargos ó la Comision y se dice que ha faltado á su deber; y mientras tanto la Cámara resuelve, ordena que se haga esto ó aquello....

UN SR. REPRESENTANTE—Tiene razon el señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—....Esto no es justo, esto no es equitativo....

SR. XIMENEZ—¿Me permite una interrupcion?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. XIMENEZ—Yo no he hablado nada de la Comision; al contrario, he apoyado la observacion que el señor miembro de ella, que tiene la palabra, hizo al principio. No me he referido absolutamente á la Comision ni la he tocado para nada: solamente he hecho mi observacion con referencia á la forma de los certificados espedidos.

SR. IDIARTE BORDA—Esos certificados no son desconocidos de ningun miembro de la H. Cámara; y esto lo afirmo en el seno de ella, porque es un asunto éste resuelto ya por los miembros de la Cámara. Y mas diré: que ni discusion habia sobre él.

Hasta parece que se quisiera hacer creer que los miembros de la Comision tenian alguna segunda intencion; cosa que no es así; al menos por mi parte. Si ha informado la Comision, es porque recibió un mandato especial de la Cámara de que así lo hiciera.

(Murmullos en la Cámara).

Pero, señor: como se hacen cargos á la Comision, como si la Comision hubiera faltado á su deber....

(No apoyados).

....Como se dice que no viene vestido el espediente como corresponde; espediente que lo conocian todos los miembros de la Cámara y que todos aquí y fuera de aquí sabian que este asunto iba á sancionarse.... me estraña, pues, entónces, los cargos que se dirigen ahora, cuando en la conciencia de todos y cada uno, este punto estaba resuelto.

Por ahora he terminado.

SR. MAYOL—Pido la palabra, para rectificar.

SR. ORTIZ—Había pedido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—La discusion es libre y tengo que dar la palabra al que la tenga primeramente.

Tiene la palabra el señor Diputado por San José, que no ha hablado en la discusion.

SR. ORTIZ— Un publicista argentino, señor Presidente, muy conocido en el mundo de las letras, en uno de esos ratos de humor, á pesar de las grandes cuestiones que se debatian en estos últimos dias por la prensa bonaerense, llamó á los que le dirigian tiros sobre su persona desde las columnas de otro diario: *«cotorras bozales»* (y tenia razon) *«cotorras bozales, que heridas por el certero brazo del cazador no les queda otro recurso que aletear y gritar»*.

Doy traslado de ese dicho á aquellos que han pretendido dirigirme tambien esas saetas en el seno de la Cámara, en lo cual no hago sino ejercer el legítimo derecho de defensa....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Puede ser que no sean cotorras; que sean loros: cuidado con el picoton.

SR. ORTIZ—Dejando, pues, de lado esa cuestion, en la que no quiero continuar, entraré á la cuestion que se debate.

Se ha dicho, señor Presidente, que esta no es cuestion interna. Pero los señores que así lo han asegurado, deberian haberse tomado el trabajo de probarlo.

Tan es cuestion interna, señor Presidente, que se trata nada menos que de uno de los Secretarios de la Cámara; de la jubilacion pedida por uno de ellos con arreglo á la Ley de la materia.

Se argumenta con que importaria una Ley, importaria legislar, el conceder ó computar dos ó tres años de término que solicita el peticionario. Esta no es una gracia, señor Presidente, como se ha calificado: es un derecho legítimo que asiste al peticionario para pedir el reconocimiento de ese tiempo de que fué privado en otras épocas.

La Comision de Peticiones, señor Presidente, como lo ha dicho el Diputado señor Idiarte Borda, miembro de la misma Comision, no ha hecho sino proceder en virtud de un mandato de la Cámara. Y tan lo reconoció la Cámara, señor Presidente, en su sancion, que por indicacion de la Mesa resolvió previamente que se convocara ó se llamara al Secretario-Relator á desempeñar el cargo, interin la Comision de Peticiones se espedia en el asunto.

Quiere decir, pues, que la Cámara reconoció que tenia facultad para ocuparse del asunto; que lo reconocia de carácter interno: porque únicamente en ese sentido podria entrar á tratarlo, puesto que, segun la Constitucion, no puede

ocuparse de otros asuntos sino de aquellos que el P. E. incluya en su Mensaje de convocatoria.

Si el asunto, señor Presidente, tuviera el carácter que se le ha querido dar, yo habria sido el primero en observar, en el seno de la Comision, que, no correspondia tratarlo en sesiones extraordinarias.

¿Pero quién niega, señor Presidente, que este es un caso enteramente de régimen interno?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Yo lo niego.

SR. ORTIZ—¿Cuál es la prueba?....

SR. SILVA—Ahora se lo vamos á probar.

SR. ORTIZ—Hace horas que está por probarse el hecho.

Los que defendemos que es un acto de carácter interno, no necesitamos de prueba, porque está comprobado en sí.

El Secretario pertenece y está bajo la superintendencia inmediata de la Cámara de Representantes; y ella, en uso de su facultad legítima y dentro de su fuero interno, puede proceder en este caso, acordando ó negando la jubilacion al Secretario-Relator de la Cámara de Representantes.

No es argumento tampoco, señor Presidente, el de que no se encuentre revestido el expediente por la falta de certificados del Consejo de Higiene. Entenderia yo que el Consejo de Higiene informase en el asunto, en una cuestion de carácter administrativo en que se le pidiese espresamente el informe médico; pero desde que el Secretario de la Cámara se presenta con certificados de Médicos conocidos, como son los doctores Vizca y Triani, que aseguran que está inhabilitado para todo ejercicio activo, la Comision de Peticiones creyó, como la Cámara debe tambien creerlo, que esas eran opiniones autorizadas para poder resolver de acuerdo con ellas.

La Comision de Peticiones, señor Presidente, estudió con detencion la solicitud del Secretario; y la Comision en masa, constituida en sesion al efecto, lo resolvió asi; y hay que notar, que no fué tampoco una parte de la Comision, sino toda ella, porque es quizás uno de los pocos Informes que están firmados por toda la Comision de Peticiones; y toda ella sostiene, señor Presidente, que es un asunto de carácter interno, justificado por sí mismo, mientras no vengan pruebas concluyentes que hagan comprender á la Cámara ó á la Comision de Peticiones, que está en error.

Sobre la falta de informes en la última solicitud, no quiero esplayarme, porque el Diputado señor Borda ha dicho lo suficiente para que la Cámara alcance á comprender la tendencia de la Comision de Peticiones al no meterse á informar sobre ciertas irregularidades que no es del caso analizar en este momento.

Espero, señor Presidente, que los que combaten el Proyecto prueben que no es un asunto de carácter interno. Mientras así no sea, la Comisión de Peticiones, con los documentos que presenta, está justificada acabadamente.

(El Sr. Fernandez (don Ruperto) pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Minas tiene la palabra hace un rato.

SR. SILVA—Sí, señor; y me felicito mucho de que haya llegado mi turno.

SR. PRESIDENTE—¿La cede?...

SR. SILVA—No, señor; voy á hablar, porque se va á concluir la sesión y quiero decir cuatro palabras sobre este asunto.

Señor Presidente: mucha razón ha tenido el Diputado Borda, miembro informante de la Comisión, para decir: ¡alto allá, señores!... no se hagan cargos á la Comisión de Peticiones, porque ha informado sobre un asunto que creyó la Cámara antes que podría informar, sin apercibirse, por supuesto la Cámara, de que en sesiones extraordinarias, como se ha demostrado perfectamente por algunos señores Diputados que me han precedido, es incompetente, no tiene jurisdicción para entrar en esta cuestión....

(Murmullos en la Cámara).

....No es la Comisión, señor Presidente, acreedora á los cargos.... cargos que tampoco se le han hecho de una manera concreta, sino en la forma de alusiones vagas.

La Cámara no se apercibió, cuando resolvió que este asunto pasase á la Comisión, no se apercibió de que no podía tratarse de él (como se ha demostrado perfectamente) en el período extraordinario.

Se dice y se sostiene, señor Presidente, con mas dialéctica que con buena lógica, que este asunto es de fuero interno, que él no trasciende mas allá de esta Cámara. ¿Pero cómo, señor Presidente, se puede sostener semejante cosa, cuando una Ley que se dicte tiene consecuencia y trascendencia hasta el Tesoro público, obliga y compromete á los demás Poderes de la Nación y hasta el porvenir económico y social del país?... Surte esta afirmación, que es una prueba indeclinable que le presento á mi apreciable amigo el señor Ortiz....

SR. ORTIZ—Nadie le niega el hecho que usted cita. Pero yo pregunto á la vez, si la Cámara de Representantes tiene facultad para resolver un acto interno que tiene que pasar del dintel de ella porque afecta el Tesoro público.

SR. SILVA—Me place la interrupción, y me dá mérito para contestarla de una manera lógica y muy concreta.

Señor miembro de la Comisión de Peticiones: tanta trascendencia tiene y tan es una Ley general que sale del fuero interno, que se otorga en uno de estos artículos una gracia especial....

SR. ORTIZ—No hay tal gracia especial.

SR. SILVA—; Cómo no, señor !....

No solamente se pide esa gracia especial,—que no es el cumplimiento ni la derivación, ni merece consecuencia legislativa sino como gracia especial,—sino que se establecen aquí dos resoluciones aconsejadas por la Comisión; una para la gracia especial como lo pide el interesado, puesto que pide tres años mas que aquellos que le corresponden....

SR. ORTIZ—No; gracia especial sería si él no hubiera ejercido el cargo; ejerció el cargo; luego no hay gracia especial. No tergiversarse....

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. SILVA—No lo voy á seguir porque no quiero alejarme de la cuestión; mi costumbre es concretarme á la cuestión, y sobre todo, encerrarme en el círculo de la lógica y dejar la dialéctica que de poco sirve.

Esta cuestión tiene dos facetas por lo pronto: una que sería interna si pudiéramos prescindir de la gracia especial que se solicita y que en este carácter la Comisión la toma....

(*Apoyados*).

....La otra cuestión, señor, viene y se desprende de ésta, que es la principal, que es la generadora de esta discusión.

Supongamos que la Cámara, violentando lo que establece nuestra constitución, no reconociendo el error que cometió al acometer el tratar esta cuestión en las extraordinarias, insistiese (á lo menos los que sostienen que es lícito y que es interno de la Cámara este asunto).... supongamos que la Cámara sancionase esta monstruosidad constitucional; supongamos eso.... Esta es una faz de la cuestión, pero vamos á la otra faz.

El señor Rodríguez.... Hablo hipotéticamente, porque aun no ha llegado el caso; pero suponiendo que la Cámara sancionase esta inconstitucionalidad, que ha sido demostrada incontestablemente por algunos de los señores Diputados que profesan estas ideas....

SR. ORTIZ—; Por quién ?.... Por nadie....

SR. AROZTEGUY—No he oído un argumento que valga la pena de tomarse en cuenta.

SR. SILVA—No basta negar. El sistema de la denegación prueba únicamente que los argumentos que se exponen no están encuadrados en el debate. Pero para la mayoría de la Cámara que ha oído lo que por una y otra parte se ha dicho, no vale el sistema de la denegación....

SR. AROZTEGUY—El señor Diputado rechaza la dialéctica, y hasta ahora no ha hecho otra cosa que encerrarse en ella.

SR. SILVA—Es porque usted me está contaminando hasta cierto punto.

Déjeme y verá como entro en el terreno de la lógica.

SR. AROZTEGUY—Eso demuestra que no tiene razon.

SR. SILVA—No; me está insitando.... Y sobre todo, me turba con sus interrupciones; á pesar de que son interrupciones de un amigo á quien tanto aprecio. Prosigo.

Hay otra faz en la cuestion.... En la suposicion de que la Cámara, de una manera violenta y trastornadora, pasando por arriba de las consideraciones que se han aducido aquí de un carácter constitucional, sancionase esto persistiendo en la escuela del error en que entró al destinar este asunto á la Comision de Peticiones....

Supongamos todo esto y que todo esto se hiciese (lo que seria debidamente criticado y justamente observado por aquellos que dicen que cometemos irregularidades inconstitucionales; lo que no es cierto).... viene el asunto de la jubilacion. Y ésta seria una jubilacion *sui géneris*, una jubilacion á la fuerza.

El individuo, el señor Secretario, que se encuentra enfermo indudablemente (porque eso lo hemos visto) pero que puede haber sanado tambien, se encuentra enfermo entónces, y los médicos que lo asistian ó á quienes fué á consultar le dijeron....

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

....Ese argumento de la Junta de Higiene, no quiero valerme de él porque es indestructible; pero voy á presentar argumentos asi de segundo orden, porque ese es el primer orden.

Dice el doctor Triani (*lée*): «se halla desde algunos meses enfermo por *anemia cerebral* complicada con *insuficiencia valvular* al corazon».

Pues qué!.... ¿la anemia cerebral, como la insuficiencia valvular al corazon, no pueden agravarse, como desaparecer tambien?... ¿este estado, esta enfermedad es de tal carácter que fatalmente lleva al sepulcro al individuo que la sufre?... No, señor Presidente: es transitoria, se puede modificar; permite vivir y permite hasta trabajar al individuo que la padece.

La anemia cerebral es por cierto una enfermedad muy grave, pero si desaparece, ha dejado de ser una enfermedad permanente, y por consiguiente la modificacion....

SR. ORTIZ—Pero eso no está probado; es decir, que haya desaparecido; no tenemos la palabra científica que lo demuestre.

SR. SILVA—Esta no es cuestion de ciencia: es cuestion de buen sentido. No hay que apelar á la ciencia; basta el discernimiento.

La anemia cerebral no se necesita ser médico para saber que es transitoria y que por consiguiente desaparece, y ha desaparecido....

SR. ORTIZ—Pero es que tenemos el testimonio del doctor Vizca.

SR. SILVA—Señor: la ciencia para mí es muy respetable, ¿pero quién no conoce las consecuencias á que puede prestarse el mas mínimo error que en ella se cometa?...

Pero, señor, hablemos de lo que se vé; dejémonos de lo que no se vé y de lo que tal vez no entendemos, ni el señor Representante ni yo; dejemos la cuestion de apreciar enfermedades.

¿Qué es lo que vemos en los informes?... aquí un informe médico....

SR. ORTIZ—Aquí lo que veo es otra cosa: no va usted á sacar á la Comision de Peticiones del apuro en que se encuentra....

SR. AROZTEGUY—Vale mas que no se diga lo que no se vé.

SR. SILVA—No tengo por qué temer que se diga todo lo que quiera decir la Comision de Peticiones. Estoy discurrendo segun mi pobre criterio, estoy ateniéndome á lo que mi pobre juicio me dicta y sacando las consecuencias y derivaciones que mi pobre imaginacion me permite deducir....

(Murmillos en la Cámara).

Señores: ¿qué vale mas, la presencia del individuo que está ahí desempeñando sus tareas, ó un informe médico dado cuando estaba enfermo?... ¡Pues qué!.... ¿en el estudio de las enfermedades no sufren errores los médicos?... ¡Qué!.... ¿acaso las enfermedades llevan irremisiblemente á la tumba?... Esa es la escepcion: lo probable es que cure; lo probable es la reaccion del mal al bien, de la enfermedad al mejor estado de salud....

SR. AROZTEGUY—¿Pero por qué no ha probado lo contrario?... Yo mismo le he propuesto al señor Secretario-Relator que presentase nuevos certificados médicos....

(Murmillos en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Pero cuál es el valor jurídico de esos informes?....

SR. SILVA—Déjenme continuar....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... ¿cuál es el valor de esos certificados, para ser tomados en cuenta como documentos auténticos?... Ni conocen nuestras Leyes....

SR. AROZTEGUY—¡El señor Diputado lo conoce todo!....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor; conozco.

SR. SILVA—Continúo. Señor Presidente: entre el informe médico que dice que está enfermo y el individuo que está sano, falle el buen sentido y la buena razon....

SR. ORTIZ—¡Son miserias!....

SR. SILVA—Por mi parte no hay miserias.

SR. ORTIZ—¿Usted no sabe lo que pasa en la Cámara?....

SR. SILVA—Por mi parte no hay miserias.

SR. ORTIZ—Usted, es como yo, sabe bien qué es lo que pasa aquí.

(*Murmillos y agitacion en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—(*Tocando la campanilla*)—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

SR. SILVA—Pero eso no me hace convencer que haya miserias.

SR. ORTIZ—Es que hay ciertas cosas que tienden á miserias....

SR. SILVA—Hable: diga lo que quiera.

SR. ORTIZ—Yo no le digo que el señor Diputado se halle en ese caso.

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Llamo al orden al señor Diputado: aquí no se pueden pronunciar ciertas palabras que no son convenientes: en la Cámara no hay miserias.... Y para concluir este incidente, el Presidente invita á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Si hay miserias no llegan hasta mí.

(*Murmillos en la Cámara*).

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....*)

Continúa la sesion.

SR. GARZON— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE—¿Había concluido el señor Diputado por Minas?....

SR. SILVA—No, señor.

SR. PRESIDENTE—¿Es para alguna mocion prévia?....

SR. GARZON—No, señor Presidente, era para ocuparme del asunto.

SR. SILVA—Voy á ser breve.

SR. GARZON—Es lo mismo, hablaré mañana.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

SR. SILVA—Señor Presidente: discurría sobre las dos faces que tiene esta cuestion, una real y la otra hipotética, porque si se llegaba á sancionar lo que conceptúo una inconstitucionalidad... y en ese momento, interrumpido varias veces por el vuelo rápido que toman las ideas en ciertos momentos, fuí sacado de la cuestion; tuve que responder á ciertas interrupciones, y por consiguiente, dejé el tema que habia emprendido, que creo que es el que justa y convenientemente debe tenerse presente en esta cuestion.

Decia, señor Presidente, que habia una cuestion constitucional, que es fundamental y que no podemos desconocer, como se ha demostrado perfectamente por alguno de los señores oradores que me han precedido en la pala-

bra; y es que en las sesiones extraordinarias (y esto ya se ha dicho hasta el fastidio y no puede ser controvertido) no podemos sancionar Leyes de carácter general que no se hayan derivado de una convocatoria del P. E., y que esta Ley trasciende á lo general, puesto que necesita el cúmplase del Poder Ejecutivo.

La otra faz de la cuestion es, que se quiere jubilar á la fuerza. Y una jubilacion, señor Presidente, que siempre se pide y que cuesta mucho obtenerse, quererse dar contra la voluntad del que la pide, que viene á declarar despues de haber estado enfermo: aquí estoy señor; despues de haber estado enfermo, estoy sano; estaba enfermo y ahora no lo estoy, y en prueba de ello vengo á desempeñar mis funciones.... Esto no tiene vuelta. Dígase lo que se quiera, y supóngase toda la malicia y todo lo que se quiera, esto no tiene vuelta.

Ahora bien: esta otra faz de la cuestion, es interna. Si sucediera que el señor Rodriguez á pesar de creerse apto para el servicio, no pudiera desempeñarlo, la Cámara siempre, procediendo tanto en las extraordinarias como en las ordinarias, en aquello que tiene competencia para dirimir y que son las cuestiones internas, siempre podria nombrar Secretario, señor Presidente, producido el inconveniente de que ese Secretario se volviera á enfermar y no pudiera desempeñar lo que él cree que puede desempeñar. Pero de esto, señor Presidente, á violentar la Constitucion, á cometer actos que no está autorizada y jubilar á un individuo á la fuerza.... esto es algo que no puede ni debe hacer, procediendo con sensatez.

Señor Presidente: creo que estas pocas razones son fundamentales; que por mucho que se diga, como ellas son la espresion de la verdad y de la justicia, no podrán ser destruidas; y yo por el momento dejo la palabra, para ver si se presentan argumentos que merezcan ser destruidos; puesto que el que he espresado, como los que han espresado los que piensan como el que tiene el honor de la palabra, son los justos, los verdaderos y los constitucionales, que es el punto que hay de grave en esta cuestion.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Representante por Canelones, señor Mayol.

SR. MAYOL—No la habia solicitado.

SR. PRESIDENTE—;Ah!.... es el Diputado señor Garzon.

SR. GARZON—Señor Presidente: no habia pensado hacer uso de la palabra en esta cuestion; pero ha tomado ésta un aspecto que lo merece, y es preciso, cuando menos, dulcificarla, por su propio carácter y por el carácter de la propia Cámara. Así es que voy á entrar al debate con la pretension, señor Presidente, del para-rayo contra el rayo, aunque quizás no produzca su efecto.

El expediente, desde que tuve ocasion de leerlo, me pareció, señor Presidente, que adolecía de una informalidad; porque conocia la Ley que se refiere á las jubilaciones; es decir, á los empleados públicos que se inutilizan en el servicio público.

El Estado, para todos los casos que le conciernen, tiene sus oficinas respectivas que se relacionan con los actos de todos. Para el caso de reconocer la imposibilidad fisica de los empleados públicos, tiene la Junta de Higiene....

SR. SILVA—Muy bien.

SR. GARZON—.... Por mas que haya causado respeto el informe del doctor señor Vizca y del doctor señor Triani, personas estimables bajo todos conceptos, yo, señor Presidente, en el caso de legislar no puedo ocuparme de ellos, porque no tienen consecuencia ni atingencia de ninguna naturaleza con las funciones del Estado; es decir, con el Gobierno propio que representá al pueblo.

Ha debido la Comision de Peticiones, en mi opinion (y esto sin hacer un reproche á nadie, porque yo nunca lo hago) dirigirse al P. E. para que por el órgano correspondiente y eficientísimo certificara sobre el estado en que se encuentra el Secretario de una Corporacion del Estado como la Cámara de Representantes.

Así es que cuando llegue el caso de la discusion particular, he de creerme habilitado para sustituir con un Proyecto el Proyecto de la Comision de Peticiones con un solo artículo que ha de decir: «Al P. E., para que por la oficina que correspondá certifique sobre el caso».

Esto en cuanto al procedimiento que debe observarse en la jubilacion: porque, cuando se trata de legislacion, no debemos, señor Presidente, fundarnos en otras consideraciones que no correspondan sino al sistema mismo de nuestra codificacion.

Y agradeciendo el apoyo que he recibido del honorable Diputado por Minas, me voy á complacer al mismo tiempo en combatir la doctrina que acaba de sostener en este momento.

Así como sostengo que la jubilacion debe venir con los certificados correspondientes y por su órgano legítimo, voy á sostener tambien que la jubilacion puede hacerse por la Cámara de Representantes y que el aumento de los tres años á que se refiere la Comision de Peticiones y que pide el solicitante, no es una gracia especial. No es cierto; y estraño, señor Presidente, que el honorable Diputado por Minas, en su alto criterio, haya olvidado lo que significa en nuestro Código fundamental, *gracia especial*.

Con permiso de la Cámara voy á leer el artículo constitucional (*léa*): «Crear y suprimir empleos públicos; determinar sus atribuciones; designar,

aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros; dar pensiones ó recompensas pecuniarias ó de otra clase, y decretar honores públicos».... pero todo esto, señor Presidente, *á los grandes y eminentes servicios*....

SR. SILVA—¿Quiere tener la benevolencia el señor Diputado de permitirme una interrupcion?....

SR. GARZON—Lo he oído al señor Representante con todo respeto y acatamiento, y espero que haga lo mismo conmigo, porque yo me suelo cortar cuando me interrumpen.

Urgido por el grave argumento del señor Diputado, es solamente que me he animado á hacer uso de la palabra.

Señor Presidente: lo que pide el peticionario y aconseja la Comision de Peticiones no es una gracia especial.

El señor Secretario, desempeñando otras funciones, pero siempre del Estado, fué sacado de aquel puesto arbitrariamente, sin llenar los requisitos de la misma Constitucion que acabo de leer, que dice, que solamente pueden ser separados de los empleos públicos los ciudadanos, por concusion, malversacion ó ineptitud fisica ó moral; pero esto, comprobado ante sus jueces naturales (que para eso han sido creados) y no arrebatado arbitrariamente, como lo fué el señor Secretario Rodriguez. Y el señor Rodriguez, al venir á presentarse á la Cámara pidiendo el aumento de esos tres años para la computacion de su jubilacion, no pide otra cosa que la reintegracion de un derecho concedido por la Ley y arrebatado por la mano de un arbitrario....

(*Apoyados*).

.... Y cuando se trata, señor Presidente, de esto, es decir, del cumplimiento de una Ley, no se trata de legislar; se trata de mandarla cumplir simplemente, y esto puede hacerlo cualquiera de las ramas del P. L....

(*Apoyados*).

.... Asi es que, sentadas estas consideraciones, que me parece han de pesar en el ánimo de la Cámara, aunque no haga, como dije al principio, mi palabra el efecto del para-rayo contra el rayo, yo, señor Presidente, en la discusion particular, he de colocar el Proyecto sustitutivo que corresponda, y que es para que este asunto vuelva inmediatamente al P. E. para que informe el Consejo de Higiene sobre las facultades del Secretario de la H. Cámara.

(*Los señores Ortiz, Fernandez (don Ruperto) y Martinez (don Félix) piden la palabra*).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz, miembro de la Comision.

SR. ORTIZ—Muchas ocasiones, señor Presidente, en el calor del debate, suelen perderse las ideas y abandonarse precisamente la cuestion que está sobre el tapete.

La cuestion que se debate tiene dos faces... ó mejor dicho tres, que son las que le han dado los señores Diputados que la combaten.

Cuando el asunto entró al conocimiento de la Cámara, la opinion de los señores Diputados era que la Cámara no podía ocuparse porque no estaba en sus facultades internas; y á esto respondia la mocion del señor Diputado por la Florida, apoyada por los señores que están en contradiccion con la Comision.

Bien, señor Presidente; esa fué la primera cuestion, la primera opinion formada en contra del Informe de la Comision de Peticiones.

Pero los señores que se encargaron de probar aquella absoluta, de defender la mocion del señor Diputado por la Florida, el señor Diputado por Minas, entre otras cosas dijo... apoyó la mocion, discutió el asunto, y vino á agarrarse precisamente de la última parte, de una parte que no figura en el Informe, diciendo que se quiere jubilar á la fuerza, y que debia tomarse en consideracion la última solicitud presentada por el señor Secretario-Relator.

Ahora pregunto yo: esos señores que están de acuerdo con la mocion del señor Diputado por la Florida diciendo que no era asunto interno, ¿cómo discuten el asunto manifestando mas tarde que la Cámara debe ocuparse de él?... Eso es olvidar muy pronto las opiniones que se vierten.

Otra circunstancia, señor Presidente. Otro de los señores Diputados que tambien combate el asunto, dijo que éste no venia vestido como correspondia, y que faltaba el Informe del Consejo de Higiene.

Pregunto nuevamente: si este asunto no es del resorte interno de la Cámara de Diputados, ¿cómo quiere que la Cámara de Representantes se ocupe de mandarlo informar por el Consejo de Higiene?...

...Esto no se levanta; esto es contundente....

SR. SILVA—¿Cómo está confundiendo!...

SR. ORTIZ—¿Le parece?...

Son cosas estas que parecen nimiedades que no pesarian en nada en la discusion; y sin embargo pesan muchísimo, porque de la contradiccion, resulta en muchos casos, como en este, la falsedad de la base... ó la inhabilidad de la base en que se apoyan para la defensa.

O se reconoce, señor Presidente, que la Cámara no tiene facultad para ocuparse del asunto, como asunto interno, ó se le reconoce que tiene facultad para hacerlo: una de dos, ¿en qué quedamos?... No podemos estar como Quevedo.

Que la Cámara quiere ocuparse del asunto, eso es indudable: lo probó el otro dia en su resolucion soberana, y lo acaba de probar en esta sesion, en que ha aceptado la discusion del Informe respectivo.

Entonces, pues, disentir en una base, es hasta cierto punto perder el tiempo.

Votemos la mocion del señor Diputado por la Florida, que es lo que en derecho corresponderia.... y hubiera correspondido: porque nos hemos salido de la cuestion; hemos estado discutiendo el Proyecto, y es la mocion lo que deberíamos haber discutido....

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Esa es la verdad, señor Diputado.

SR. ORTIZ—En mi concepto, señor Presidente, es lo que corresponde, votar la mocion del señor Diputado por la Florida, y luego entrar á ocuparse del asunto.

Porque yo creo que la opinion de la Cámara está manifiesta: no puede tomar una determinacion contraria, despues de haber procedido, en mi concepto, con cordura, resolviendo que se trate el asunto como cuestion de orden interno.

Hechas estas salvedades, deajo la palabra.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(El señor Mayol pide la palabra).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por Maldonado, creo que la habia pedido....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Habia comprendido señor Presidente, que lo que estaba efectivamente en discusion era la mocion del señor Diputado por la Florida; y en tal concepto, voy á ocuparme de ella, empezando por decir que la habia apoyado porque la considero procedente.

Si se tratase, señor Presidente, únicamente de jubilar al Secretario señor Rodriguez por el tiempo que demostrasen los certificados de sus servicios, entonces conceptúo que seria de orden interno....

(Apoyados).

...pero cuando la Comision nos presenta aquí un primer Proyecto que importa un acto legislativo, como en mas de una ocasion nos hemos ocupado de actos idénticos, yo entiendo que ya no tiene ese carácter interno, puesto que esta declaracion de años, precisamente necesita la sancion del Senado con todos los trámites legales de los Proyectos de Ley.

Esto por una parte.

Por otra; en cuanto á esta computacion, por mas que se haya asegurado que haya sido víctima de arbitrariedad, el espediente que está á la consideracion de la Cámara no arroja ninguna luz al respecto.

En un caso, señor Presidente, se ha dicho que la Comision no se creia autorizada para atender únicamente la palabra del Secretario señor Rodriguez cuando pedia su retiro; y por otro, se atiende la Comision únicamente á su palabra, al decir que habia sido privado de su empleo, que habia sido violentamente separado de él.

Es necesario pues, ser lógico.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Y aunque asi fuese, ¿no hay tantos precedentes en nuestro propio país, de que individuos que han sido despojados de sus empleos han recurrido al Poder Legislativo para su reposicion y computacion de los años que han estado separados, para los efectos de la jubilacion?...

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Acompañando los antecedentes que comprueban el hecho denunciado.

Por estas consideraciones, yo votaré por la mocion del señor Diputado por la Florida, á efecto de que se acompañen todos estos antecedentes y pueda la Cámara, en tiempo oportuno, sancionar este Proyecto que la Comision ha puesto á su consideracion.

SR. IDIARTE BORDA—Me estraña mucho, señor Presidente, que se insista en hacer cargos asi en general á la Comision de Peticiones sobre este asunto, cuando (vuelvo á repetir) este asunto lo conocen todos los señores Diputados tan á fondo como la propia Comision de Peticiones....

SR. MAYOL—No apoyado; yo no lo conozco.

SR. IDIARTE BORDA—No negaré que el señor Diputado no lo conozca; pero con muy raras escepciones, lo conoce toda la Cámara.

SR. SILVA—Fué la Cámara la que lo mandó á la Comision; pero todos estuvimos equivocados.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Si la Cámara, señor Presidente, resolvió ocuparse de este asunto, y si ahora se hace incapié por un Proyecto de Decreto aconsejado por la Comision, bien se sabe, señor Presidente, que esos Proyectos no son la última palabra de las Comisiones....

(Apoyados).

... Las Cámaras pueden modificarlos y reformarlos, y lo puede hacer en el mismo sentido y de acuerdo con la propia resolucion que ella hace pocos dias dictó.

Eso es lo lógico; y eso debe ser la consecuencia de esa solucion que, como he dicho, hace pocos dias ha dictado.

Si ella no hubiera resuelto asi, no habria yo discutido una palabra sobre

este asunto, ni me habria ocupado, como miembro de la Comision, en informar sobre él; pero ante una resolucion soberana como esa, me he creido obligado á hacerlo, porque suponía que su voluntad era ocuparse de la cosa y resolverla.

Modificar esto, es lo mas sencillo, porque se puede dar forma al pensamiento de la misma Cámara, y una forma en concordancia con la resolucion dictada por ella misma en asuntos de idéntica naturaleza.

Por lo tanto, ese argumento no tiene base.

Así pues, señor Presidente, la mocion del señor Diputado no la creo justa, porque está en abierta oposicion con lo resuelto por la Cámara.

Lo que el señor Diputado podia decir, era: lo aconsejado por la Comision no está de acuerdo con aquéllo. Enhorabuena: díctese una resolucion de acuerdo con lo que la Cámara ha resuelto.

Pero yo me encuentro en una disyuntiva tambien en cuanto á ese punto. Este asunto, desde que la Cámara ha resuelto ocuparse de él, para resolver lo contrario, debe hacerlo por dos terceras partes de votos....

(*Apoyados*).

SR. RISSO—Práctica nueva.

SR. IDIARTE BORDA—Permítame el señor Diputado.... Vamos por partes: no hay que apurarse. Yo, á lo menos no me apuro.

Pero la mocion, dígame si se refiere á aplazar este asunto.

Quiero que me contesten á esta pregunta....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Es claro: la mocion tiene esa tendencia.

SR. IDIARTE BORDA—Pues entónces está en contradiccion con lo resuelto por la misma Cámara.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—La Cámara recién va á entrar á ocuparse de ella.

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pero si la Cámara cometió un error, puede reconocerlo.

SR. IDIARTE BORDA—No confundamos.

Cuando entremos á discutir en general el Proyecto, entónces sí, es aplicable su doctrina; pero como estamos discutiendo la mocion, se requieren dos terceras partes.

Cuando venga la discusion general del Proyecto, entónces, por la mitad mas uno, puede rechazarse; pero la mocion, no; necesita dos terceras partes, puesto que es para reconsiderar una resolucion de la Cámara....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—¿Pero cual es la resolucion de la Cámara?....

SR. IDIARTE BORDA—La que mandó á la Comision que se ocupase del asunto.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Está confundiendo el señor Diputado.

No es la Cámara la que ha resuelto eso: la Mesa fué la que dió ese trámite al asunto.

SR. IDIARTE BORDA—Permítame decirle que no es así, sino que la Mesa consultó todavia á la Cámara sobre ese punto.

No confundamos: no hagamos cargos á la Mesa, porque fué la Cámara la que así lo resolvió.

SR. PRESIDENTE—La Mesa carga con todo....

SR. IDIARTE BORDA—No haga usted, señor Diputado, cargos á la Mesa.

(Murmullos en la Cámara).

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Que se lea el artículo 154 del Reglamento que habla....

SR. IDIARTE BORDA—La prueba la tiene usted....

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—¿Qué artículo quiere que se lea el señor Diputado?....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Creo que es el artículo 154, que habla de los casos en que se requieren dos terceras partes.

(Murmullos en la Cámara).

SR. AROZTEGUY—Es suspension de la órden del dia y se necesitan dos terceras partes.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Eso seria si se tratase de asunto incluido en la convocatoria.

SR. IDIARTE BORDA—Por supuesto: es completamente variar la órden del dia.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

Como todos hablan no puedo continuar.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Continúo, señor Presidente.

La mocion del señor Diputado, no solamente tiende á destruir una resolucion de la Cámara, tomada sobre este asunto, sino que, (y esto cae de su peso, ni hay que discutirlo) varia completamente la órden del dia. Y yo pregunto: ¿qué significa?....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Eso es cuando se interrumpe la órden del dia.

SR. IDIARTE BORDA—Será para usted señor Diputado.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—El Reglamento lo va á decir.

SR. IDIARTE BORDA—Yo estoy discutiendo, señor Diputado. Si cuando

concluya, créese que no le he contestado á sus razones, una inteligencia tan despejada como la suya, puede rebatirme.

Pero en este caso, señor Presidente, esta mocion, como digo y vuelvo á repetir (y no me cansaré de hacerlo), es decir, que se vuelve á tomar una resolucion contraria á aquella que hace dias se tomó... ó vale decir mas claro: que se suspenda la órden del dia; porque esto quiere decir, *no ocuparse de ella*.

(Murmillos en la Cámara).

Pruébeseme....

SR. PRESIDENTE—Capítulo 12 (*lée*): «de las cuestiones de órden, indicaciones verbales y cuestiones previas. Artículo 101. Son cuestiones de órden, las que se refieren á la órden del dia, observancia del Reglamento, suspension ó aplazamiento de la discusion ó consideracion de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideracion de un Proyecto antes de su sancion definitiva; declaracion de urgencia; determinacion de que haya sesion secreta ó se tenga la Comision General».

Es una mocion de órden.

SR. AROZTEGUY—Necesita dos terceras partes.

SR. PRESIDENTE—No, señor.

Artículo 130 (*lée*): «En el curso de la discusion podrán hacerse mociones ó indicaciones con el carácter de cuestiones de órden, las que serán inmediatamente resueltas, suspendiéndose entre tanto el asunto que esté á la consideracion de la Cámara.»

La cuestion, señores, que está á la órden, es la mocion del señor Diputado, para la cual no se necesitan dos terceras partes.

(Apyados).

SR. IDIARTE BORDA—Y yo pregunto, señor Presidente, qué significa esta mocion....

SR. PRESIDENTE—Yo no puedo discutir.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—Esta cuestion es completamente distinta.

Lo que estamos discutiendo y que está á la órden del dia, es esto firmado por el señor Presidente de la H. Cámara de Representantes y que hemos venido á discutir aquí....

SR. PRESIDENTE—Justamente.

SR. IDIARTE BORDA—....¿Y qué importa esta mocion sino el aplazamiento ó variar la órden del dia?...

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es una sustitucion de la resolucion aconsejada por la Comision, por otra que va á tomar la Cámara.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Señores Diputados : artículo 154....

SR. IDIARTE BORDA—Yo interrogaría á ver en qué caso se necesitan dos terceras partes.

SR. PRESIDENTE—Se lo voy á decir.

(*Lée*): «Artículo 153. En todo asunto para cuya sancion se exija por la Constitucion dos tercios de votos, será necesario igual número para pasar de la discusion general á la particular».

«Artículo 154. Fuera de los casos señalados por la Constitucion á que se refiere el artículo anterior, se necesitan tambien las dos terceras partes de votos, para declarar que haya sesion permanente, para interrumpirse la órden del dia»....

SR. IDIARTE BORDA—¿Y esto que es?....

SR. PRESIDENTE—No, no se interrumpe.

(*Sigue leyendo*).... «para resolverse un asunto sobre tablas, para la reconsideracion de un Proyecto y para conceder una gracia especial.»

SR. IDIARTE BORDA—¡Si no es ni hay reconsideracion de un Proyecto!....

SR. SILVA—Entónces, si se rechaza una cosa siempre se interrumpe la órden del dia.

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Estoy procediendo con toda imparcialidad: no tengo afecto por nada ni por nadie.

SR. IDIARTE BORDA—Yo he dicho y pruebo lo que digo....

SR. AROZTEGUY—Una prueba de que se ha interrumpido, es que no estamos tratando el asunto.

SR. GARZON—Se ha interrumpido la órden del dia con la mocion del señor Diputado por la Florida.

SR. AROZTEGUY—Si ella se llegara á sancionar, se ha interrumpido la discusion del asunto.

SR. PRESIDENTE—No, señor Diputado.... La Cámara resolverá.

Yo doy mi opinion, porque tengo el deber de cumplir estrictamente con lo que prescribe el Reglamento. Ahora la Cámara puede resolver por mayoria. Ella haga lo que quiera; pero mi deber es ver los puntos capitales del Reglamento y cumplirlos estrictamente porque es el primer precepto, es la Ley interna de la Cámara.

UN SR. REPRESENTANTE—Es claro.

SR. IDIARTE BORDA—Yo tengo la palabra.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado. Y perdóneme si lo he demorado en el uso de ella, porque me pareció que debia dar estas esplicaciones.

SR. IDIARTE BORDA—No, señor; es bueno ilustrar las cuestiones; sobre todo tratándose de una cuestión tan interesante como esta.

Bien: este artículo señor Presidente (154) me afirma en que es por dos terceras partes que debe resolverse.

Creo sí que lo sería por simple mayoría, si entrando á discutir el Proyecto, una Cámara dijera: no lo acepto (así me lo explico). Pero dice el artículo: «para interrumpir la orden del día».

¿Y esta moción (pregunto) no la interrumpe?...!

Sean francos como lo soy yo, en declarar que se necesitan las dos terceras partes....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

Si usted, señor Diputado, duda de mi sinceridad, yo no puedo ser más sincero.

Yo digo: discutido en general, por la mitad más uno, puede aceptarse ó rechazarse. Pero variar la orden del día, que es la moción....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No es variar la orden del día.

SR. IDIARTE BORDA—¿No?... Entónces, desde ya reconozco que no comprendo el artículo....

SR. SILVA—No le hemos dado tiempo para que lo lea y lo estudie bien.

SR. IDIARTE BORDA—Para mí no cabe duda. El artículo dice: «variar ó interrumpir la orden del día»; y esa moción la varía completamente. Y pregunto, y pido que se me conteste con sinceridad....

SR. SILVA—Con sinceridad le voy á contestar. Por ahora le diré al señor Diputado que nada varía más la orden del día que desechar un asunto.

SR. IDIARTE BORDA—Pero permítame el señor Diputado....

SR. AROZTEGUY—Eso termina el asunto.

SR. IDIARTE BORDA—... voy á contestarle, para probarle que la Cámara ha resuelto ocuparse del asunto y que lo que corresponde es rechazarlo ó aceptarlo; pero que variar la orden del día, eso no se puede hacer sino por dos terceras partes....

SR. SILVA—Como se puede presentar la objeción que abriga la mayoría de la Cámara, de que este asunto es inconstitucional y que debe declararse previamente si procede constitucionalmente ocuparse de él.

SR. IDIARTE BORDA—Si es así, todas las cuestiones que se rozan con la Constitución deben tratarse por dos terceras partes. Mas en mi abono.

SR. SILVA—Sería cuestión de dos terceras partes si fuese un caso diverso que se rozase con otro asunto, pero no encuadrado en la naturaleza del asunto mismo que subsiste con la moción, y como según la moción se debe tratar del asunto en general, de todos modos se rechaza....

SR. IDIARTE BORDA—¡Pero por Dios!.... ¡considere usted, que la Cámara ha resuelto ocuparse del asunto!.... y la prueba está en que tenemos aquí el repartido....

SR. AROZTEGUY—No está en discusion general ni particular el asunto: estamos discutiendo la mocion.

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

(No apoyados).

SR. IDIARTE BORDA—Por mi parte agradezco la galanteria del señor Diputado por Montevideo en quererme cortar la palabra....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, señor; hable no mas.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—No quiero hablar mas.

SR. PRESIDENTE—Puede hablar el señor Diputado.

SR. SILVA—Yo, por mi parte, si lo interrumpo, es porque sé que es liberal.

(Murmullos en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—Como me gusta cumplir el Reglamento, desde que hay una mocion para dar el punto por suficientemente discutido, y como no quiero prolongar la discusion, continúo con la palabra.

(Entran varios señores Representantes).

SR. PRESIDENTE—Hay una mocion del Diputado por Montevideo, señor Martinez, para que se proponga á la Cámara si el punto se da por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Lea el señor Secretario.

(Se lee la mocion del señor Orgaz y Pampillon).

Si se aprueba la mocion del Diputado por la Florida, señor Orgaz y Pampillon

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Murmullos en la Cámara).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Dos terceras partes.

OTROS SEÑORES REPRESENTANTES—No: no se requieren dos terceras partes.

SR. PRESIDENTE—Se va á rectificar la votacion.

SR. AROZTEGUY—Se interrumpe la órden del dia.

SR. PRESIDENTE—Señores Diputados: es necesario que la Cámara resuelva el punto.

Con votacion relativa, es mayoria en favor de la mocion.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Somos 17 y hay 32: es mayoria.

SR. PRESIDENTE—Son 17 en favor de la mocion del señor Diputado.

SR. AROZTEGUY—Pero no son las dos terceras partes que exige el Reglamento.

SR. PRESIDENTE—¿En dónde está el artículo, señor Diputado?...

SR. AROZTEGUY—Lo exige el Reglamento, porque se interrumpe la orden del dia cuando se aplaza un asunto.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Eso seria si estuviese incluido en la convocatoria.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Yo cedo el lugar á cualquier señor Diputado para que presida.

SR. ORTIZ—Se necesitan dos terceras partes, porque la Cámara ha resuelto anteriormente ocuparse del asunto, y esto es resolver no querer ocuparse de él.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Y qué!... ¿un error autoriza á otro?...

SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: si hay quien quiera dirigir la discusion, que ocupe la Presidencia....

SR. AROZTEGUY—No apoyado: la mayoria debe resolver.

SR. PRESIDENTE—La mayoria ha declarado que se aprueba la mocion.

SR. AROZTEGUY—No está resuelto.

SR. PRESIDENTE—Interprete la Cámara como quiera, aquí está el Reglamento.

SR. AROZTEGUY—Pero como no es una mocion prévia, señor Presidente, máxime cuando no estando aun en la discusion del asunto, se ha interrumpido la orden del dia....

SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: he leído los artículos relativos al asunto.

(*Murmullos en la Cámara*).

Léalos el señor Secretario, porque estoy un poco cansado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pido al señor Presidente que proclame el resultado de la votacion.

SR. PRESIDENTE—Ha sido mayoria en favor de la mocion.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Hay que rectificarla.

SR. PRESIDENTE—Si la piden algunos señores Diputados así se hará.

SR. SILVA—Bueno: que se rectifique.

SR. PRESIDENTE— Si se aprueba la mocion del Diputado por la Florida, señor Orgaz y Pampillon.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Hay treinta y tres votantes.

SR. AROZTEGUY—Pero no es resolución definitiva, porque no es mayoría suficiente....

(*Se levantan varios señores Representantes*).

SR. PRESIDENTE—Ha terminado la sesión.

(*Se levantó en medio de la agitación de la Cámara siendo las cuatro y dieciseis minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos y media de la tarde del dia trece del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Garzon, Martinez (don Bonifacio), Silva, Esparraguera, Mac-Eachen, Laviña, Ortiz, Fernandez (don Ruperto), Varzi, Mascaró, Orgaz y Pampillon, Garcia, Pombo, Risso, Turenne, Roustan, Martinez (don José Víctor), Irazusta, Larriera, Peña, Demartini, Estrázulas y Lamas, Aguilar y Diaz, Ximenez, Martinez (don Félix), Idiarte Borda, Canstatt y Fernandez (don Ventura); faltando con aviso los señores Arozteguy, Cabilla, Martinez y Fernandez, Herosa, Mayol, Solsona, Vidal, Carballo, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

SR. PRESIDENTE—No hay acta redactada por falta material de tiempo.

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

La Comision de Legislacion, ratifica su Informe de fecha 21 de Junio del presente año reglamentando el ejercicio de la profesion de Procuradores.

—*Repártase.*

SR. SILVA—Señor Presidente: lo que voy á observar no se opone á la justa y obligatoria designacion que acaba de hacer la Mesa.

Repártase, efectivamente, es el trámite que corresponde.

Pero haré notar que la ratificación es sobre el Proyecto que existía repartido.

Está impreso y repartido; y supongo que si alguno de esos repartidos se hubiera extraviado en poder de alguno de los Representantes, para refrescar su memoria podría sin necesidad de mandarse hacer nueva impresión....

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Efectivamente el trámite era ese....

SR. SILVA—Es cierto, pero hago esta advertencia para ahorrar gastos y pérdida de tiempo.

Siendo así, como lo es, porque yo he tenido el repartido y sé que lo han tenido varios señores Representantes, la ratificación del Informe no altera en nada el repartido anterior. Y por consiguiente, puede repartirse á aquellos señores que no lo tengan ó á quienes se les haya extraviado, que tal vez sean muy pocos.

SR. PRESIDENTE—Con el nuevo Informe.

SR. SILVA—El nuevo Informe es una ratificación simple que no altera en nada, que no modifica en nada el anterior.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—No habría inconveniente en acceder á lo que pide el señor Diputado, siempre que varios de los miembros disidentes de la Comisión de Legislación no estén dispuestos á hacer un Informe en contra.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo soy uno de los miembros de la Comisión de Legislación que está en contra del Proyecto y en contra de las opiniones emitidas por los miembros informantes en el mismo Proyecto; pero me reservo para el momento en que se considere en la H. Cámara el asunto, hacer modificación de los fundamentos en que se apoya mi oposición á él.

Por consiguiente; me creo escusado de hacer un Informe disidente, puesto que hay ya dos de la misma índole en el mismo Informe, y sería altamente ridículo que la Comisión de Legislación presentase tres Informes en el asunto; lo que daría lugar á que en resúmen no existiera ningún Informe, porque éstos deben venir suscritos por una mayoría relativa del número de miembros que componen la Comisión y así subdividida no sería posible.

Por consiguiente; como tengo razones fundamentales para oponerme tanto á lo aconsejado en un Informe como en otro, y también en el fondo de ese Proyecto, me limitaré simplemente á decir que en el acto de la discusión introduciré las alteraciones ó modificaciones que á mi juicio son concurrentes.

(El señor Fernandez (don Ruperto) pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Advertiré que no es caso de discusión.

Tiene la palabra el señor Representante por Maldonado.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Es para rectificar.

Padece error el señor Diputado, no hay sino un Informe suscrito por cuatro miembros de la Comision y ratificado por otros cuatro.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por eso digo que me reservo para cuando llegue el momento de la discusion.

SR. SILVA—Mejor momento que el de la discusion general y particular no hay para las modificaciones que pretende hacer el señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por eso digo que esperaré á ese momento.

SR. PRESIDENTE—Señores Diputados: para observar, advertiré que tengo conocimiento por la Secretaria de que hay suficiente número de ejemplares para repartirlos; por consiguiente, se repartirá como ha sido resuelto por la Mesa.

SR. SILVA—Muy bien.

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—El nuevo Informe de la Comision, será reproducido por el polígrafo. De manera que, yo mismo, me encargo de ese trabajo y lo distribuiré á los señores Representantes.

Se va á entrar en la órden del dia si algun señor Representante no hace observacion.

El asunto que tiene prelación es el del Ferrocarril á Higuieritas.

(Se lee el primer inciso del artículo 1.º de la Ley referente).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—*(Interrumpiendo)*—Creo que en la discusion particular debe ocuparse la Cámara artículo por artículo....

SR. PRESIDENTE—Son incisos, salvo que el señor Diputado pida que se discuta por incisos.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No, señor; no tengo nada que decir.

(Se leen los demás incisos del artículo 1.º).

SR. PRESIDENTE—Está en discusion el artículo 1.º como un inciso 4.º agregado por la Comision informante.

(El señor Orgaz y Pampillon pide la palabra).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—La tenia, pero sin embargo con mucho gusto se la cedo.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por la Florida.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Señor Presidente: á pesar mio me veo en el caso de manifestar que, por el momento, no me encuentro en aptitud para poder tratar el asunto que designa la órden del dia referente al Ferrocarril á Higuieritas.

Se trata de números, señor Presidente, de escrituras públicas que es necesario tambien estudiarlas. En suma, es un asunto de bastante trascendencia.

Yo me he ocupado de él con la contraccion que dedico siempre á todos los asuntos; pero hasta ahora no estoy en aptitud de pronunciarme, porque necesito ver otros datos y antecedentes que se me han dado; y así, pues, si insiste la Cámara en tomarlo en consideracion en este momento, pediria la vènia para retirarme, porque yo no quiero darle mi voto ni en pro ni en contra.

Si por el contrario, acepta la mocion que hago para que se aplace hasta el vièrnes próximo, seria un proceder que creo que aconseja la prudencia en un caso tan delicado como el presente.

El señor Martinez (don Félix) pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Hay una mocion por medio.

(El señor Martinez (don Bonifacio) pide la palabra).

Vamos despacio, *piano piano*. Se ha hecho una mocion de órden, prévia, que hay que formular y ver si es apoyada.

SR. SILVA—Vamos á esperar que la formule.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—(*Dicta*): «Hago mocion para que se aplace la discusion de este asunto hasta la sesion del vièrnes próximo».

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion suficientemente?....

(Apoyados).

Está en discusion la mocion.

(El señor Martinez (don Félix) pide la palabra).

Se va á leer.

(Se lee).

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Me permite el señor Diputado....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Precisamente, señor Presidente, iba á hacer la misma mocion.

SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado va á hablar en contra de la mocion?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, señor.

No me encuentro habilitado para votar conscientemente en este asunto, sin los antecedentes que se refieran á él, y creo que la Cámara, por honor propio del país, debe esperar dos ó tres dias.

Por mi parte no me considero habilitado para tratarlo.

SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Considerándome habilitado para entrar en la

discusion de este asunto, y en presencia de la mocion presentada por mi honorable colega el señor Pampillon, debo hacer una advertencia; y es que en casos análogos al presente, la Cámara ha resuelto mas de una vez el aplazamiento de la consideracion de un asunto para la próxima sesion ó por un número limitado de dias, con solamente la circunstancia manifestada por un señor Diputado, de encontrarse inhabilitado por falta de estudio ó de conocimiento del asunto. Esto se ha observado y es una regla de equidad....

SR. ROUSTAN—Algunas veces sí, otras no.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—En todos los casos. Porque esto seria obligar al señor Diputado á que en la esfera del cumplimiento de su deber votase inconscientemente....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Y estaria en contradiccion con un artículo del Reglamento.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... Y esto no puede imponerlo la Cámara por decoro propio, mucho mas cuando se trata sólo del aplazamiento de unos dos ó tres dias; cosa que no vale la pena.

Yo creo que la Cámara, procediendo con la equidad con que ha procedido en otros casos, y dada la circunstancia de que hay ya dos señores Diputados que han manifestado lo mismo; es decir, que se encontrarían inhabilitados para entrar en la discusion del asunto, creo que la Cámara debe asentir á esa mocion.

Por mi parte, declaro que he hecho estudio y conciencia del asunto, que soy miembro de la Comision y que estoy dispuesto a sostener el asunto; pero si hay otros miembros de la Cámara que no están en estas condiciones, ¿por qué hemos de negarles este perfecto derecho?...

Estas son las breves consideraciones que he querido manifestar para apoyar la mocion, por un sentimiento de equidad y de justicia á que debemos ceñir nuestros actos, y como un acto tambien de consecuencia á aquellos que he manifestado con anterioridad en algunas circunstancias.

(Los señores Idiarte Borda y Ortiz piden la palabra).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: por mi parte haré igual manifestacion á la espuesta por el señor Diputado por Montevideo.

Este asunto me ha merecido un estudio especial y me considero, se puede decir, habilitado para dar mi opinion al respecto; pero una vez que dos señores Diputados manifiestan que ellos no han hecho el estudio preciso para entrar en esta sesion á discutirlo....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No.... permítame.

Yo lo he estudiado; pero necesito para corroborar mis estudios tener algun dato mas.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Yo tambien declaro que no tenia las concesiones del Ferrocarril y los términos en que han sido concedidas y que por lo tanto no podria entrar en discusion....

SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: continúo con la palabra.

Podia contestar victoriosamente á esas observaciones que se me han hecho, y de una manera levantable; porque de lo que nos ocupamos en este momento no es de la concesion, que es una Ley de la República, ni tampoco tenemos necesidad de ver los términos en que están conferidas esas concesiones.

Lo que debemos ver es, si realmente este crédito es justo que se pague: esta es la cuestion prévia....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Sí, señor; perfectamente.

SR. IDIARTE BORDA—Contesto á mi colega y amigo el señor Diputado por Soriano, á su interrogacion, como tambien al mismo señor Diputado por la Florida.

Yo iba mas lejos; yo iba á apoyar en breves consideraciones (y crea tambien que lo mismo harán los señores miembros de la Comision) la idea de aplazar la discusion de este asunto por dos dias mas; á pesar de que creo que con esto nada se aventaja, ni creo que se arroje mas luz que la que arroja este voluminoso espediente, que se puede decir es la historia fiel de este negociado....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Hay mucho que agregar todavia; hay muchos datos que existen en Contaduria y en otras oficinas, que no están aquí.

SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: por mi parte, soy amigo de la luz, y la luz debe hacerse.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Yo respeto mucho los principios de todos, y mucho mas los del señor Representante, que es verdadero amigo.

SR. IDIARTE BORDA—Soy amigo de la luz; y por lo tanto, yo rogaria, y creo que algunos miembros de la Comision (por lo que he hablado con algunos de ellos) no tendrán inconveniente en aplazar la discusion de este asunto hasta el viérnes. Y con esto quedarán satisfechos los deseos de los señores que han hecho la mocion en ese sentido, y la Cámara por su parte tomará mayor tiempo para poder entrar al debate.

Yo, por mi parte, declaro que los acompañaré, aunque me considero habilitado para dar opinion al respecto.

Esto es lo que queria decir en abono de la misma mocion que ha hecho el señor Diputado.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

SR. ORTIZ—Siento bastante estar en desacuerdo con las opiniones manifestadas por mis honorables colegas.

No seré yo precisamente quien venga á negar el derecho invocado, que es, en casos especialísimos, en que la Cámara puede acceder á ese pedido; es decir, precisamente cuando no se haya estudiado el asunto, cuando no haya habido tiempo para recojer aquellos datos necesarios y que vengan á ilustrar la discusion....

(*Apoyados*).

...Pero en una cuestion que ha sido repartida dos veces, primero unos documentos y en seguida otros; que ha habido suficiente tiempo para formar criterio, si se hubiera querido estudiar; que ha tomado cartas en el asunto la prensa misma y que es ya de notoriedad pública, digamos así; que ha pasado tambien por el crisol de la discusion en el H. Senado.... si bien la cuestion no es de esas sencillas y de fácil resolucion, cuando menos ha habido el tiempo suficiente para poder formar criterio sobre ella.

Yo me encuentro habilitado señor Presidente para entrar en la discusion del asunto, como creo que se encontrará la mayoria de la H. Cámara....

(*Apoyados*).

...y me opongo por consiguiente á la mocion de aplazamiento; porque perder cinco dias en un asunto de esta naturaleza, es mucho, señor Presidente.

La cuestion del Ferrocarril á Higuieritas está ligada con altos intereses públicos que conviene facilitar su desarrollo y que hacen que sea indispensable resolver el punto cuanto antes.

Ese es el criterio, en mi concepto, formado por la Cámara, y por eso he hecho uso de la palabra para oponerme á la mocion y manifestarme dispuesto á entrar en el fondo de la cuestion (si fuese necesario) que está en el tapete de la discusion de la Cámara.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar la mocion del señor Orgaz y Pampillon.

Si se da el punto por suficientemente discutido....

(*Al oficial de Sala*)—Llame á los señores Representantes para votar la mocion.

(*Entran varios*).

Si se aprueba la mocion del señor Diputado pidiendo el aplazamiento de la discusion del Proyecto hasta la sesion del viérnes.

Los señores por la afirmativa, en pié....

SR. SILVA—Se necesita dos terceras partes porque interrumpe la órden del dia.

SR. PRESIDENTE—Es negativa.

Pido al señor Vice-Presidente que ocupe la silla Presidencial.

(Así lo efectúa el señor Laviña).

Continúa la discusion en particular del artículo 1.º con los incisos correspondientes.

SR. BUSTAMANTE—Yo creía, señor Presidente, que efectivamente, desde que hubiese Representantes, *uno solo* que reclama á tiempo (y muy breve, tal cual es el de una sesion por medio) para orientarse en un asunto como este, cuyos antecedentes están comprendidos en el espediente mismo, y hay muchos que faltan y que son de grave importancia, relacionados hasta con la concesion que se hizo anteriormente á la misma Empresa y que ha dado un fracaso horrible....

(Apoyados).

....Debia la H. Cámara haber aceptado esa mocion, aceptada hasta por los mismos miembros informantes de la Comision de Hacienda....

(Apoyados).

....Y por toda la Comision.

Pero me he engañado. Y declaro que era simpático al pensamiento de la continuacion del Ferrocarril á Higueritas, pero asimismo declaro que la negativa de la Cámara me pone en el caso de bajar de la Presidencia para hacer observaciones sobre el asunto y traer á colacion reminiscencias que afectan el negocio y que es necesario esclarecerlos antes de conceder nuevas concesiones y reconocer nuevos créditos.

Si tal discusion, señor Presidente y señores Diputados, trae aparejadas acaloradas discusiones, ó acalorados incidentes, no es culpa mia, ni es culpa de la minoria de la Cámara que ha votado por el aplazamiento para estudiar el asunto: será culpa de los mismos empeñados en que esto se lleve, como he dicho muchas veces, por el camino del campo de orégano....

SR. ORTIZ—No apoyado.

UN SR. REPRESENTANTE—Apoyado; es cuestion de opinion.

SR. BUSTAMANTE—Sí, apoyado: la opinion mia propia es tan legal como la del señor Diputado.

SR. ORTIZ—Perfectamente igual á la mia.

SR. BUSTAMANTE—Hace tiempo que vengo haciendo previsiones en cuestion de trascendencia como esta.

Siendo, como he dicho antes, simpático al asunto.... Y apelo al testimonio de muchos señores Diputados que me han consultado sobre el particular, á ver si me han oído decir, con la franqueza que me es característica, que apoyaba el Proyecto y que estaba dispuesto á sostenerlo, como lo voy á sos-

tener, pero dentro de los límites que corresponden, dentro de la órbita facultativa de la Asamblea General, y como puede hacerlo el Representante del pueblo, que debe velar por los intereses generales, y no por los intereses particulares.

Bien, pues, señor Presidente: para evitar este incidente, yo pediré á la Cámara que reconsiderando esa mocion de aplazamiento breve de la discusion....

(*Apoyados*).

...volviere ella al verdadero camino legal, prudente y parlamentario, de conocer ese término, porque si los que están orientados en lo principal del asunto pueden dar una opinion libre, espontánea y desinteresada sobre el particular, los demás, ya sean todos, ya sean tres ó cuatro, ó ya sea uno solo, no pueden con entero conocimiento de causa dar un voto consciente y tienen derecho á ser oídos, mucho mas, cuando no se pide un aplazamiento ilimitado, sino un aplazamiento del momento, instantáneo, puede decirse.

Procedamos con legalidad; respetemos nuestras creencias ó las creencias de los demás.... para que sean respetadas las nuestras, y hagamos, sobre todo en materia de administracion, una política sabia y prudente...

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Y elevada....

SR. BUSTAMANTE—...y elevada, señor Presidente; no pido otra cosa.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...porque hay elevacion en proceder de ese modo en casos de esta naturaleza.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Hago, pues, mocion para que se reconsidere.

SR. PRESIDENTE—Sírvasse redactarla el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—(*Dicta*): «...para que se reconsidere la mocion del Diputado por la Florida, señor Orgaz y Pampillon, y que se dé este aplazamiento por dos sesiones mas».... á la cual asistiremos todos quizás, señores.... quizás opiniones mas unánimes....

(*Apoyados*).

SR. IDIARTE BORDA—Apoyado, por mi parte.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo tambien la apoyo.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Voy á dictar la mocion completa.

(*Dicta*): «Hago mocion para que se reconsidere la mocion del Diputado por la Florida, señor Orgaz y Pampillon, pidiendo el aplazamiento de la discusion de este asunto hasta la sesion del viérnes próximo.»

(*Apoyados*).

SR. IDIARTE BORDA—Apoyado, y pido la palabra.

SR. PRESIDENTE—Sírvese leer el señor Secretario la mocion, y despues concederé la palabra al señor Diputado.

(*Se lee*).

Está á consideracion de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—He apoyado, señor Presidente, la reconsideracion propuesta por el señor Diputado por Montevideo, porque la creo justa.

Algunos señores Diputados ya conocen mi opinion sobre este particular, y por cierto, difícilmente puedo variar en mis opiniones cuando las emito con toda franqueza; y esto mismo me obliga, siendo consecuente siempre en todos mis actos, y una vez que hay dos ó tres señores Diputados que han manifestado que no están preparados, esto mismo me obliga, decia, á concederles este aplazamiento: porque quiero hasta discutir con ellos si es que se oponen al Proyecto....

(*Apoyados*).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Discutiremos.

SR. IDIARTE BORDA—...pero quiero discutir lealmente, porque considero están animados de los mejores sentimientos y creo que han de venir á un terreno en que les demostraré que parten de una base falsa ó errónea.

Pero si le cerramos ahora las puertas, ¿cómo no van á decir: señores, ustedes no nos han dejado el tiempo material para estudiar?... ¿y qué objeciones podemos hacer á un asunto que no hemos autorizado?....

Esta es la razon que me obliga á apoyar la mocion del señor Diputado por Montevideo de aplazar la discusion de este asunto hasta el viérnes.

(*El señor Martinez (don Félix) y Ortiz piden la palabra*).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo vuelvo otra vez señor Presidente á apoyar la mocion que ha presentado el Diputado por Montevideo, mi distinguido amigo el señor Bustamante.

Si en el curso de los fundamentos emitidos por él he agregado una palabra (*elevada*) efectivamente esta palabra tiene su explicacion....

SR. BUSTAMANTE—Y asi lo he comprendido.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Habrá sido comprendida, pero quiero explicarla á mi vez.

He dicho *elevada*, señor Presidente, porque un Alto Cuerpo como este debe elevarse sobre todas las pasiones y manifestarse desprendido, generoso y grande.

Aquí cabe, señor Presidente, y es necesaria esa manifestacion de grandeza y desprendimiento, para no hacer imposicion con mayorias....

SR. BUSTAMANTE—Apoyado.

(Apoyados).

Ese es el Parlamento.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....sino dejar á cada uno que obre con arreglo á su conciencia....

SR. ROUSTAN—Eso es lo que ha hecho la mayoría de la Cámara.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....y conceder la mas absoluta libertad de opinar y de manifestar las opiniones en todos los asuntos que se ventilen en este recinto sin imposicion, sin exajeracion, sin coartar esa libertad que es privativa de todos y cada uno de sus miembros.

Por eso he dicho *elevada*; y lo esplico para que se comprenda bien.

No es la primera vez que esto sucede; y á mí tambien, en otra ocasion, me tocó manifestar que no estaba habilitado para tratar de un asunto....

SR. ROUSTAN—Y á mí me sucedió todo lo contrario.... ¡vea lo que son las cosas!....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Ah!.... es porque el señor Diputado tiene mayor facilidad para comprender al momento el alcance de cualquier asunto. Pero yo no; yo tengo que hacerlo á fuerza de estudio y de contraccion.

SR. BUSTAMANTE—¿El señor Diputado me permite una interrupcion?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Pero señor Presidente, ¡si los que pedimos el aplazamiento somos los mismos que vamos á sostener el Proyecto!.... si no lo hacemos por controversia.... Y, lo vamos á sostener quizás con argumentos que hagan la verdadera luz sobre el particular.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, yo tambien como miembro de la Comision de Hacienda que he estudiado el asunto y que lo conozco (me precio de conocerlo con fijeza) yo tambien he apoyado, señor Presidente, la mocion presentada por mi honorable colega el señor Diputado por la Florida y sostenida por el señor Diputado por Soriano.... ¿por qué?.... para concederles á aquellos que se encuentran inhabilitados ó tienen algunas dificultades ó tropiezos, el tiempo suficiente para que formen estudio y conciencia del asunto y vengan á discutir conmigo, porque acabo de declarar que estoy en pro del asunto y que lo he de defender.

Luego entónces, ¿se quiere mas hidalguia de parte de aquellos que manifiestan con franqueza que están conformes con el asunto, salvo algunos variantes insignificantes de detalle?....

Me parece que es un acto de liberalidad espontáneo el conceder este aplazamiento.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Señor Diputado: no se le concede á nadie aquí nada, se le concede un derecho, porque todos defendemos los intereses generales.

SR. BUSTAMANTE—Se le reconoce.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien: se le reconoce.

Esto es por un sentimiento de hidalguía, de nobleza, de equidad, ya practicado en el seno de esta misma Cámara, y que debemos hacerlo por compañerismo, por delicadeza aunque mas no sea....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Por derecho, por conciencia.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....aparte de la circunstancia de conciencia y de deber, por compañerismo....

(*Murmillos y agitacion en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo he terminado.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por San José.

SR. ORTIZ—Creía, señor Presidente, que al bajar de la tribuna el señor Diputado por Montevideo, traeria algunos otros argumentos en pro de la mocion del señor Diputado por la Florida; argumentos que llegarían á convenirme de la necesidad del aplazamiento de esta importante cuestion; pero debo confesar con franqueza que no los he oído.

SR. BUSTAMANTE—Lo siento mucho.

SR. ORTIZ—Aquí, señor Presidente; es cuestion de interés público únicamente, aquí no hay intereses particulares....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No puede suponerse eso en este recinto.

SR. ORTIZ—....La Cámara en mayoría acaba de resolver que desea ocuparse del asunto, rechazando el aplazamiento porque no hay motivo para él.

Ya he dicho yo que, en casos determinados, cuando no hubiera el tiempo suficiente para estudiar el asunto, cuando se hubiera hecho el reparto precipitado, yo seria el primero en adherirme á la mocion.

En otro caso tambien me adheriria, y es, si los argumentos que se hubieran hecho y las razones que se hubieran aducido fueran de peso, fueran convenientes y vinieran á comprobar la necesidad del aplazamiento.

Pero, señores: los que desean que se aplace el asunto, declaran que están en conocimiento perfecto de él y que quieren discutirlo. Pues entónces, ¿por qué han apoyado la mocion?.... Si uno de los señores Diputados que apoya la mocion puede invocar en su favor el no estudio del asunto, ¿por qué ha largado prenda en el seno de la Cámara diciendo que desde el primer momento lo combatiría?.... Pues señor; si hay idea formada ya sobre el asunto

y se llega hasta manifestar que se combatirá, ¿á qué viene el aplazamiento?...

(*Apoyados*).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No tengo inconveniente en combatirlo abiertamente.

SR. ORTIZ—....Si hay de por medio grandes intereses públicos....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No los conozco: hágame el obsequio de decirme cuáles son.

SR. ORTIZ—Yo los conozco porque he estudiado el asunto.

Para eso estoy aquí con el asunto en la mano; para eso estoy en el seno de la Cámara, para conocer los asuntos que voy á tratar.

(*Murmullos en la Cámara*).

¿Quién me niega la importancia (aunque no se conozca ese interés público), quién no niega la importancia de la obra que se pide del Ferrocarril á Higuieritas?....

SR. BUSTAMANTE —La del puente misto del Yí, era lo mismo.

SR. ORTIZ—.... Yo creo que la Cámara no debe volver á tomar una resolución contraria á sus creencias manifestadas ya, constatadas por medio de una votacion en mayoría; y en mi concepto, obrando con cordura, debe sostener la sancion que acaba de efectuar; debe sostenerla, para entrar de lleno á ocuparse del asunto. Esto es lo que corresponde; y es precisamente el punto que yo he de apoyar con calor y decision.

SR. BUSTAMANTE—Siento mucho que el señor Diputado por San José no haya hecho aprecio ninguno de los argumentos que espuse para sostener la reconsideracion de la mocion presentada por el Diputado por la Florida, señor Orgaz y Pampillon; y asimismo que haya hecho hasta, sino desprecio, desaire de mis argumentos....

SR. ORTIZ —No, señor.

SR. BUSTAMANTE—.... No es tan fácil, señor Presidente, discutir en el Parlamento como escribir prólogos, que suelen muchas veces constituir en ciertas obras el todo, ó contribuir al mérito de otras.

Pero señor Presidente: no podia decir mas que lo que he dicho. He manifestado que el término del aplazamiento pedido para la discusion de este asunto, no podia en nada perjudicar sus resultados, puesto que se trata de cuestion de dos dias ó de una sesion por medio.... porque hay un dia inhábil, de fiesta, que hasta cierto punto podria ser considerado como otra sesion; y en nada se compromete los intereses públicos y los beneficios que va reportar el país con el Ferrocarril de Higuieritas, en nada se comprometen con aplazar por dos dias la discusion, cuando hay Representantes en el seno de la Cámara

(y ya no me refiero á los opositores) que piden la próroga y que van á defender y á sostener el Proyecto.

Yo voy á pedir, señor Presidente, que sea nominal la votacion: porque yo que voy á defender el Proyecto, pido que se aplace la discusion, y otros que tambien van á defenderlo, piden que no, que no se aplace.

Por consiguiente; distingamos: vamos á ver quién quiere tratarlo sobre tablas....

(Un apoyado).

.... Porque podria suceder que ahora que están en mayoría decidieran que se sancionase el Proyecto hasta en particular.

UN SR. REPRESENTANTE—Está en particular el asunto.

SR. BUSTAMANTE—No es la primera vez que se ha hecho esto; no es la primera vez que se ha estado aquí hasta las dos de la mañana y se ha sancionado un asunto importante en general y particular. Así es que no seria un caso extraño.

Bien pues, señor Presidente: desde que los mismos miembros de la Comision informante; y muchos otros miembros de la Cámara que están en oposicion al Proyecto, y otros que van á defenderlo y con argumentos que pueden no solamente contribuir á que esta Ley sea mejor, sino á que se reparen los vicios y se enmienden las faltas que se han cometido en otras concesiones á la misma Empresa, como por ejemplo, el puentecito del Yí misto, que está allí sirviendo puramente para explotacion de la misma Empresa.... Desde que esto se ha hecho, repito, conviene que así se proceda. Y mas diré: si es necesario, haré una mocion; y es, que aparejado á este negocio, vengan tambien los antecedentes que pedí en la sesion anterior respecto á la concesion del Puente del Yí y las concesiones que hizo el Gobierno del Coronel Latorre á la misma Empresa y que no cumplió.

(Apoyados).

(Murmillos en la Cámara).

¿Me quita alguien el derecho de hacer mocion en la Cámara para que se pidan al P. E. esos antecedentes y que vengan aparejados á este asunto?....

Pero no quiero hacer esa mocion: no quiero pasar por opositor, por adversario, por enemigo de la situacion (porque aquí se levanta un caramillo por cualquier enemistad).... pero podria hacerla; y ¡guay! que no sé quiénes serian los Diputados que se opusieran á ella.... antecedentes, señor Presidente, diré, que no se han encontrado: el Gobierno no ha podido mandarlos porque no los tiene (esto va de yapa).

No convirtamos á los amigos de una cuestion como esta en adversarios, por estos modos violentos, impositivos que se quieren usar generalmente, muchas veces sin reflexionar las consecuencias que pueden traer.

Raciocinemos con la inteligencia, con ese don que Dios nos ha dado para pensar, para emitir nuestras ideas, y para dar un fallo y resolver segun nuestra conciencia.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Concluyó el señor Diputado?....

SR. BUSTAMANTE—No, señor.

Escuso hacer nuevas declaraciones de fé.... no *política*, porque aquí no entra para nada la política: son cuestiones administrativas, en las cuales debemos prescindir en todo y para todo de la política. Las personas, señor Presidente, ante los intereses de la Nacion, deben desaparecer como los átomos que se refunden en el espacio, en esa inmensidad donde todo se pierde y de la cual todo sale.

Dejemos las personalidades á un lado.

Yo no vengo aquí nunca á defender intereses de Empresas; ni de influencia, ni de ninguna clase (todo el mundo lo sabe) ni nunca vengo con el espíritu preparado á la Cámara; las opiniones las forjo aquí; la conviccion la formo en el debate, que es como debe formarse toda creencia y toda opinion, para que de ella surja lo que debe surgir: la razon, la justicia y la equidad, amoldadas á aquello que mas puede aproximarse á la perfeccion.

Así, pues, señor Presidente, si el señor Diputado no crée convincentes mis argumentos, yo no puedo darle otros; y si la batalla empieza, no aprobando la Cámara la mocion que presento de reconsideracion, entónces, artículo por artículo, argumento por argumento, antecedente por antecedente, con estos que tenemos aquí y con otros que tengo de órden privado, le provaré al señor Diputado que no es tan fácil resolver cuestiones de esta naturaleza sin un estudio prolijo; porque debe estar bastante aleccionado para saber que estas cuestiones no reportan por lo general, sino perjuicio para el Estado y beneficio para el empresario y aquellos que están mas ó menos estrictamente ligados á intereses muy legítimos pero que son muy productivos.

Señor Presidente: en los años trascurridos desde que empecé mi carrera pública, he recorrido todo el escalafon.... que no quiero indicar, porque todo el mundo sabe lo que he sido, á lo que he llegado y lo que he podido hacer. Si mucho he perdido, he ganado una cosa, y es: conocer á los hombres y así mismo adquirir datos sobre las conveniencias administrativas.

No nos dejemos cegar por la deslumbradora vision de los intereses generales, que se invocan muchas veces, y por los cuales se propende á muchas cosas, buenas y malas.

Pero así mismo señor Presidente, aunque sea el caso de sacrificar algo por él, el sacrificio de dos sesiones mas para discutir el magno Proyecto

del Ferrocarril á Higueritas, ¿podria perjudicarse la misma Empresa, aun cuando se le haga oposicion, (que puede hacerse)?... Mejor; y digo mejor, porque cuanto mayor oposicion haya, siendo ésta moderada, da mejor resultado para demostrar la conveniencia del ferrocarril. La oposicion, hasta en la prensa es conveniente, porque viene á ser el elemento de colaboracion mas propicio que tienen los Poderes Públicos para hacer el bien del país; es decir, cuando esa oposicion es razonada, porque entónces se la atiende: cuando es sistemática, se la desprecia.

Ahora, señor Presidente, me estoy refiriendo á la oposicion razonada; es decir, á la oposicion que debe dar motivo para meditar, para estudiar y para acertar con lo mejor. Y aquí están los defensores del Proyecto, dispuestos á defenderlo hasta el último trance si es necesario.

Pero seamos leales en la contienda; demos á los opositores todo el tiempo que necesiten.

¿Quieren argumentos?... yo se los voy á dar; y para eso no tengo que rebuscar mucho, sino buscar, como he dicho antes, en los archivos las concesiones hechas á los ferrocarriles de este país, y particularmente el Central desde la época del General Flores cuando fuí Secretario y Jefe Político... y despues algo mas: y allí veremos todo lo que ha sucedido, y veremos como no ha cumplido con los compromisos que contrajo al obtener la concesion de la via que conduce al Durazno, y como no ha cumplido con ese puente que está allí sobre el Yí, como un pólipo, como una fuente fecunda de riqueza para la Empresa misma, puesto que no es mas que un puente para el servicio especial de la Empresa y que está explotándolo hasta el extremo.

Verum esti id quod est, que decia San Agustin, la verdad es la verdad; y la verdad no se oculta á nadie.

Por consiguiente, creo que conviene que este asunto se dilate por un poco de tiempo, por dos dias mas.

¿Qué son dos dias?... Es un segundo en la vida humana.

Insisto en mi mocion y votaré por ella, como es claro, como creo tambien que votará la H. Cámara; es decir, aquellos espíritus que se sienten inspirados por un sentimiento de liberalidad, como debe suceder en el Parlamento en que estamos.

(El señor Orgaz y Pampillon pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Pasemos á cuarto intermedio y queda con la palabra el señor Diputado.

(Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Representante por la Florida, señor Pampillon.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Me estraña sobremanera la obstinada oposicion que hace el honorable Diputado señor Ortiz á la mocion que hice para que se aplace la discusion sobre el Ferrocarril á Higuieritas hasta la sesion próxima del viérnes. Y mas me estraña, señor Presidente, conociendo su carácter liberal y lo ilustrado de mi honorable colega que nunca creí se obstinase de tal modo en coartar el derecho á un colega de poder emitir opiniones en un asunto tan delicado como este.

La principal razon en que se funda mi distinguido colega, es en que él ha estudiado (y sus honorables colegas) el asunto, bastante. Yo tambien lo he estudiado; y por lo mismo que lo he estudiado es que comprendo que con solo el repartido no se puede dar una opinion consciente en el asunto; que es necesario buscar los antecedentes á que ese mismo repartido hace referencia, como tambien algunos de los petitorios del Representante de la Empresa.

Yo he estudiado tanto esos petitorios, como las diligencias que han subseguido, y las escrituras que son relativas, que creo indispensable tener á la vista otras escrituras que son tambien concernientes al asunto.

Yo, pues, al hacer mocion, no manifesté que no hubiera estudiado el asunto ni tampoco que me iba á oponer, eso lo reservé para mí; y bien puedo estar de acuerdo en el fondo con las opiniones de la Comision y no estar en cuanto á la resolucion; y bien puede suceder tambien que esté en oposicion con una y otra cosa....

(Apoyados).

....Pero de esto á que vaya á hacer oposicion, está muy distante.

Aquí distintas veces he tenido ocasion de presenciar que se han presentado casos como el presente, y nunca se ha levantado la oposicion que con desagrado veo en este momento. Y con desagrado, digo, porque se trata de un asunto en que están comprometidos los intereses generales del país, que está recargado de deudas y que es necesario mirar con un poco de cordura antes de venir á agregar este nuevo compromiso, y mucho mas venir á agregárselo sin que el país venga á recibir en cambio ninguna clase de beneficio. Y aun cuando estuviese en el fondo conforme, nunca podria estarlo con la resolucion, porque á esta Empresa es necesario imponerle alguna obligacion para que dé algo en beneficio de la Nacion.

Asi, pues; fundado en estas ligeras consideraciones que acabo de hacer, no puedo menos de apoyar la mocion de mi distinguido colega el señor Representante, para que se reconsidere la que he hecho anteriormente.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido sobre la mocion en consideracion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se necesitan 19 votos para ser afirmativa.

Lea el señor Secretario la mocion hecha para reconsiderar la mocion del señor Pampillon.

(*Se lee la del señor Bustamante*).

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

Está cerrado el punto.

SR. ORTIZ—Es para hacer una mocion, señor Presidente.... una mocion prévia á la votacion.

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

SR. ORTIZ—Recogiendo la idea que se ha lanzado hace un momento en el seno de la Cámara, hago mocion para que la votacion sea nominal.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Apoyado: y si fuese posible fundar el voto tambien haria mocion para ello.

SR. IDIARTE BORDA—Pido la palabra....

SR. PRESIDENTE—Primero hay que votar la mocion.

SR. IDIARTE BORDA—....porque las mociones se discuten.... ¿no es verdad?...

SR. PRESIDENTE—¿Si ha estado en discusion la mocion!....

SR. IDIARTE BORDA—No importa.... Yo me refiero á la mocion sobre la votacion nominal.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante.

SR. IDIARTE BORDA—No la apoyé pero me es indiferente votarla.

Pero haré presente á la Cámara que la votacion nominal tiene una razon de ser cuando se trata de asuntos de verdadera importancia, de magnitud ó que se relacionan con la política, pero esto de gastarlas todos los dias, no me parece propio.

SR. ORTIZ—¿Pero este asunto no es de importancia?....

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. IDIARTE BORDA—Esto nada significa.

Ahora, si se tratase del asunto en general ó particular, se explicaria, pero para una mocion de reconsideracion no me parece propio, repito, porque es realmente gastar este recurso importantísimo que tienen los Parlamentos para ciertas cuestiones de trascendencia.

Yo voto desde ya la mocion, aunque podria combatirla, pero hago presente esto, porque esta clase de mociones tienen un objeto, pero esta no responde á nada, en mi concepto, porque, hacer la votacion nominal para que

se reconsidere el asunto.... á cada momento tendríamos que hacerlas entonces.

Ahora si se tratase del asunto en la general ó en la particular, se explica....

SR. ORTIZ—Esta es la base, señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—No, señor Diputado; me parece que parte de un error.

Parte de una base errónea, porque la mocion de reconsideracion no afecta el fondo de la cuestion: es puramente si se ha de discutir luego ó mañana. Y ésta no es una cuestion tan importante como para que se haga una votacion nominal.

Por mi parte, ya saben los señores Diputados que votaré porque se reconsidere. Pero habiendo manifestado mis opiniones antes de ahora, he querido dar esta esplicacion porque creo que las votaciones nominales deben solamente ser aplicadas á aquellas cuestiones que sean de verdadera importancia, y no de simple trámite ó de detalle.

SR. PRESIDENTE—Como ha sido apoyada la mocion hecha por el señor Diputado por San José, se va á votar.

Si ha de ser nominal la votacion.

Los señores por la afirmativa, en pié

(*Afirmativa*).

Se va á votar.

Si se aprueba la mocion hecha por el Diputado por Montevideo, señor Bustamante, que se ha leído ya.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se toma la votacion nominal en el órden siguiente*):

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Afirmativa.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Me permite el señor Secretario?....

¿La mocion del señor Diputado es de aplazamiento?....

SR. BUSTAMANTE—No, señor; es de reconsideracion.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¡Ah!.... bien.

(*Continúa la votacion*):

Señor Esparraguera	Afirmativa
» Risso	Negativa
» Martinez (don Bonifacio).	Afirmativa
» Aguilar y Diaz	Negativa

Señor Garzon	Negativa
» Ortiz	Negativa
» Turenne	Negativa
» Fernandez (don Ventura).	Afirmativa
» Garcia	Afirmativa
» Demartini	Afirmativa
» Pombo	Afirmativa
» Mac-Eachen	Afirmativa
» Larriera	Afirmativa
» Orgaz y Pampillon.	Afirmativa
» Irazusta	Negativa
» Bustamante	Afirmativa
» Idiarte Borda	Afirmativa
» Canstatt	Negativa
» Peña	Negativa
» Mascaró	Negativa
» Martinez (don José Víctor)	Negativa
» Varzi	Negativa
» Estrázulas y Lamas.	Afirmativa
» Ximenez	Afirmativa
» Fernandez (don Ruperto).	Afirmativa
» Roustan	Negativa
» Silva	Negativa

(Hecho el escrutinio, resultan: 15 votos por la afirmativa y 13 por la negativa).

SR. PRESIDENTE—Resulta afirmativa.

Continúa la consideracion del artículo 1.º en particular.

SR. BUSTAMANTE—Desgraciadamente la votacion que acaba de proclamarse declarando que no ha lugar al aplazamiento de esta discusion, por nímio que sea este asunto, porque poco importa que se aplace ó no se aplace, porque la ley fatal del tiempo ha declarado ya que quede consignado en su movimiento regular que no se ha de concluir con ese Proyecto.... esa resolucion, digo, no ha traído, señor Presidente, á la Cámara (sin que esto importe protestar contra su resolucion) un prestigio mayor *del que hasta ahora ha gozado como Cámara independiente y absoluta en sus resoluciones.*

Apenas, señor Presidente, tenemos tiempo para discutir, y quizás no sancionemos un artículo, es susceptible de muchas modificaciones.

Así, pues, la moción á que se ha opuesto la Cámara, y su resolución, es de efecto contraproducente, puesto que recién en la sesión del viérnes, desde que el miércoles es día de fiesta, entraremos á la discusión del asunto.

Efectivamente: tenía razón el señor Diputado (y más razón de la que yo creía desde un principio) en decir que no valía la pena de hacer esta votación nominal; ni sé tampoco qué objeto se ha conseguido con esto, sino poner hasta cierto punto en dificultad á algunos señores Representantes que no desearían de buena gana dejar su opinión consignada personalmente sobre si debían votar en pro ó en contra: porque siempre es mortificativo, sobre todo cuando hay que fundarla.

Bien, señor Presidente: entrando á lo principal, que es el Proyecto del Ferrocarril á Higueritas presentado por el Poder Ejecutivo....

SR. ROUSTAN—Por el Senado.

SR. BUSTAMANTE—No me ha dejado acabar el señor Diputado, iba á decir: el Proyecto del Poder Ejecutivo sancionado por el Senado.

Bien, señor Presidente: quiere decir que está en discusión el artículo 1.º del Proyecto de Ley que se refiere....

SR. PRESIDENTE—Con sus bases.

SR. BUSTAMANTE—¿Cuáles bases?

SR. SILVA—Incisos.

SR. BUSTAMANTE—Incisos, porque las bases están aquí anteriormente.

SR. PRESIDENTE—Bases, porque el Proyecto dice: *bases siguientes*.

SR. BUSTAMANTE—Bien.

Dice el Proyecto de Ley que se autoriza al Poder Ejecutivo (*léese*): «para contratar con la Empresa del Ferrocarril de Higueritas bajo las bases siguientes»:

«1.ª Desde el 1.º de Julio de 1880 la Compañía del Ferrocarril de Higueritas, renuncia á la garantía del 7 % establecida en el artículo 9.º del primitivo contrato.»

Si no estoy trascordado, creo que por una concesión de parte de la Empresa.... Porque creo que es la misma.... ¿No es verdad?....

He oído decir que es la misma Empresa, que es la Empresa del Ferrocarril á Higueritas empalmada con la Central, es la misma.... ¿No es la misma?

SR. ROUSTAN—Me parece que no.

SR. BUSTAMANTE—Pero veo aquí que el señor Cooper, que es el Gerente de la Empresa del Ferrocarril Central....

SR. ROUSTAN—No es la misma, parece que no ha leído bien.

SR. BUSTAMANTE—He leído bien. El señor Cooper, que es el encargado

de la Empresa Central, es quien á gestionado esto y anteriormente, por los antecedentes consignados en la escritura, está que es la misma Empresa quien eleva esta gestion....

SR. ROUSTAN—Es el mismo Representante.

SR. BUSTAMANTE—Es el mismo Representante; aunque le ponga diferente traje al fraile, es el mismo.

Bien, señor Presidente: quiere decir que por la misma concesion que hizo la Empresa esta ó la Empresa Central al Gobierno de salvarle de la garantia del 7 %, se indemnizó á esta Empresa un millon y doscientos ó cuatrocientos mil pesos (apelo al testimonio de personas idóneas, científicas, que están sentadas en esta misma Sala); que por esta concesion se obligó la Empresa Central á construir un puente en el Yí, mixto, cuyo puente no se ha construido, sino que lejos de eso, se ha hecho un puente esclusivamente para el servicio del ferrocarril y para el monopolio en la importacion de la conduccion de ganado para los saladeros y consumidores de la Capital.

Con este motivo, recordaré á la Cámara que pedí en la legislatura pasada los antecedentes relativos; cuyos antecedentes no existian en el Gobierno, y se vinieron á encontrar en la Secretaría del H. Senado.

Esta trae, ó esto nos demuestra que se debia hacer una escuela mas parlamentaria que la que tenemos, para no arrastrar á hombres que vienen como yo y muchos otros, á tratar las cuestiones con toda regularidad, con toda prudencia, con toda honradez, poniéndolas en el terreno en que deben resolverse.

Bien, señor Presidente: pedí esos antecedentes. No existian en el Gobierno y se encontraron en la Secretaría del H. Senado. Y esos antecedentes revelan la mala fé de la Empresa Central, que está convirtiéndose en gigantesco pólipó que quiere abrazar con sus brazos toda la República, tierras, propiedades, producciones y cuanto haya en ella, costándonos millones y millones de pesos. Y digo esto, porque si no nos cuesta ya, es un problema que está resuelto y establecido, que el ferrocarril que en lugar de ser productor y benéfico para el país, sólo va á la absolucion en todo y para todo, porque se hace soberana en cuanto al precio y tarifas, para enriquecer á sus socios....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Me permite una interrupcion?...

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Mas todavia: ha pedido que se declare inculpables á los maquinistas en las desgracias que ocurran, y eso existe aquí en la misma Comision de Legislacion.

SR. BUSTAMANTE—Yo no digo eso. Pero señor Presidente: esa Empresa

privilegiada, que data de la época del General Flores (cuya memoria me infunde respeto) esa Empresa privilegiada, amparada por todos los Gobiernos regulares é irregulares de este país, no ha hecho todavía lo que ha hecho ese ramal pequeño del Salto á Santa Rosa, que está convirtiéndose en gigante, en moderno Anteo, estendiendo á cada momento sus brazos para llevar á la frontera del país los beneficios del comercio de tránsito, que es el principal de todos.

He dicho antes, y con mucha verdad, que como soy legislador he sido magistrado y conozco todos esos asuntos. Los conozco, señor Presidente, y digo que no son mas que grandes negocios, explotaciones que se hacen aquí para no producir beneficio ninguno al país, sino para llevarse los beneficios allende el Océano á otras manos que ni siquiera nos dan el barato de sus especulaciones.

Bien estudiando con detencion este asunto, vamos á ver si efectivamente esta concesion que hacemos, este regalo que hacemos á la Empresa.... ¡Cómo será el negocio que hay para esta Empresa cuando accede á regalar el 7 % de garantia del contrato!.... ¡Cómo será el porvenir! Y se comprende, puesto que abarca todo el tránsito de las colonias y lo mas floreciente de nuestro país y de la América del Sud y se lleva nada menos que á una zona territorial, la mas florida y la mas valiosa de nuestro litoral del Noroeste, elementos de progreso y de riqueza.... *(no se le oye)*....

Y, señor Presidente: no he dicho mal cuando he hablado de una Empresa que debe existir; y esta Empresa no puede ser mas que la Central, puesto que ya desde el 1.º de Junio de 1880 vencia la garantia del 7 % del primitivo contrato.

¿Qué Empresa ha conseguido la concesion del Ferrocarril hasta Higuieritas que no sea la del Ferrocarril Central ú otra cualquiera cuya concesion haya sido hecha por la Asamblea General?....

Luego es la misma, señores Diputados.... ¿No es verdad?....

Supongamos.... Salvo que se dé una explicacion concreta de que hay otra Empresa del Ferrocarril, que no es la del Salto, que no es la del Este, que no es la Central, sino cualquiera otra hecha en cualquiera otra época.

¿Qué Empresa es esta del Ferrocarril á Higuieritas, mas que la Central misma responsable de todo cuanto bueno ó malo haya hecho sin ajustarse á los contratos establecidos en el año 65 ó 66 hasta la fecha?.... *(léese)*: «En compensacion».... (aquí tenemos la compensacion por los perjuicios irrogados precisamente á la Empresa por lo que ha dejado de utilizar).... «En compensacion se entregará á la Compañía la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos m/n en bonos que gozarán de un interés de

7 % anual y 2 % de amortizacion acumulativa que se hará á propuestas.»

¿Esta indemnizacion de qué proviene, señor Presidente?...

Proviene de un pequeño crédito, me parece que de seis mil y pico de pesos; llegó á doscientos mil pesos primeramente, y hoy llega cerca de medio millon.... ¿Es cierto ó no es cierto esto?... La historia está aquí espresada en lo que tengo en la mano.

Se le debia á la Empresa por garantia del 7 % creo que mil seiscientos y tantos pesos: siguió aumentando la cosa, siguió creciendo la avalancha, y hoy llega casi casi á quinientos mil pesos, que vienen á ser lo mismo exactamente que lo que en la época del Coronel Latorre se arregló con el Ferrocarril, por indemnizacion de mil objetos que han desaparecido con el tiempo y que yo tampoco soy Contador para averiguar á cuanto pudiera ascender.

Siento mucho que algunos Representantes, que tanto se han interesado por que este asunto vaya tan rápidamente como el mismo Ferrocarril, no estén presentes, porque podria acontecer que interiorizados en este asunto, pudieran darme alguna luz sobre el particular, si requisiese algunas esplicaciones y preguntas.

Pero hay mas, señor Presidente.

La cantidad primitiva, insignificante de por sí y que ya ha llegado á convertirse en cerca de medio millon de pesos, no solamente se satisface de esta manera, sino que el Estado tiene que pagar el 4 % anual de interés y el 2 % de amortizacion acumulativa, que fué propuesto.... Y hasta se dice en el Mensaje que he leído, que es una cuestion idéntica ó parecida á la del Ferrocarril del Salto.

No, señor Presidente: no es igual.

Yo he defendido en este parlamento el arreglo conveniente que hizo el P. E. con la Empresa del Salto; y lo hice porque, Representante de aquella zona de la República, tenia interés en que se beneficiase y en que la Nacion contase con una arteria de vida y de comunicacion con el Brasil como la que está todavia en proyecto despues de cinco, seis ó siete meses que hace fué sancionado ese Proyecto que todavia está en embrion.

Señor Presidente, el resto del artículo.... y como estoy viendo que en la Cámara no hay ningun miembro de la Comision informante que se constituya aquí en contendiente para discutir este asunto; como el último artículo ó la última base, diré, del P. E., no es sino la consecuencia lógica de las anteriores, espero que algun miembro de la Comision, ó alguno que exista ó que se declare paladin de este Proyecto, me conteste sobre el particular, para poder luego argumentar y argüir como corresponde en todo debate parlamentario.

Dejo, pues la palabra señor Presidente, algo fatigado por las dos cuestiones que se han suscitado, y espero oír la controversia que se haga á mis argumentos, para entónces volver de nuevo y quizás con mayor ardor si es posible.

SR. PRESIDENTE—He mandado llamar á uno de los miembros de la Comision de Hacienda que está en la antesala.

(Murmullos en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—Pero si no ha oído, ¿qué vá á contestar? Es como si contestase á la pared nada mas.

No hay peor sordo que el que no quiere oír.... *(despues de largo rato de espera)*....

Hago mocion, señor Presidente para que se levante la sesion puesto que no vienen los señores Representantes de la antesala.

(Apoyados).

(Entran varios señores Representantes).

SR. PRESIDENTE—Si no quieren venir, que voy yo á hacer!....

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: si los señores Diputados que están en la antesala no vienen, yo por mi parte me retiro de la sesion.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)— Apoyado.

(Murmullos en la Cámara).

Lo que se debe hacer señor Presidente, es tomar nota de los que están en la antesala y no quieren obedecer, y amonestarlos....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—No hay número.

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

La Constitucion establece el modo de corregir la conducta de los Representantes que no cumplen con su deber.

SR. PRESIDENTE—He mandado llamar otra vez á los señores que están en la antesala.

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: lo que corresponde, desde que no vienen los señores Diputados, es levantar la sesion.

SR. SILVA—Si no se han ausentado con licencia.

SR. PRESIDENTE—¿Pero si no quieren venir?... ¿la Policia los va á hacer entrar?....

(Continúa la agitacion en la Cámara).

No hay número señores Diputados.

Se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y diez minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

10.^a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos de la tarde del día diecisiete del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Garzon, Cabilla, Silva, Mayol, Mac-Eachen, Arozte-guy, Larriera, Ortiz, Esparraguera, Risso, Fernandez (don Ruperto), Cans-tatt, Orgaz y Pampillon, Buchelli, Pombo, Martinez y Fernandez, Martinez (don José Víctor), Fernandez (don Ventura), Aguilar y Diaz, Garcia, Idiarte Borda, Demartini, Peña, Turenne, Laviña, Varzi, Irazusta, Estrázulas y Lamas, Roustan, Martinez (don Félix), Ximenez, Mar-tinez (don Bonifacio), Mascaró, Herosa y Solsona y Lamas; faltando con aviso los señores Viana, Lacueva, Vidal, Carballo, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura de una de las actas anteriores.

(Se lee la de la 8.^a seccion extraordinaria).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta léida.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(A firmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

CÁMARA DE SENADORES.

Montevideo, Agosto 14 de 1883.

Señor Presidente de la H. Cámara de Representantes:

El Senado, en su sesion de esta fecha, y en conocimiento de la medida adoptada por V. H. autorizando para que se saque del Archivo en que se custodia, el ejemplar auténtico de nuestra Constitucion Política, con el fin de obtener algunas copias autografiadas, me encarga manifieste á V. H., que, del depósito de ese Documento es guardador, no solamente la Cámara de Representantes, sino la Asamblea Nacional; y que de su parte crée que en los casos de esta naturaleza, corresponde el previo anuncio para conocer la decision de la otra Rama del Poder Legislativo, pues que tratándose del uso de un depósito de que es directamente responsable la Asamblea, no puede sacarse del Archivo sin su consentimiento espreso y desde luego, una sola de sus Cámaras está impedida para adoptar definitivas resoluciones al respecto sin conocer la decision de la otra.

Saludo al señor Presidente con mi consideracion distinguida.

*Nicolás Zoa Fernandez—Presidente ad-hoc—
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.*

A la Comision de Legislacion.

Se va á entrar en la órden del día.

Continúa la discusion particular sobre el artículo 1.º del Proyecto de Ferrocarril á Higuieritas.

(El señor Orgaz y Pampillon pide la palabra).

La palabra la tenia el que preside y la cede al primero que la pida.

(El señor Orgaz y Pampillon pide la palabra).

Tiene la palabra el señor Diputado por Florida.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Señor Presidente: como está en la conciencia de todos mis honorables colegas el asunto que nos ocupa, no puede ser de mas trascendencia para el estado.

Esa misma circunstancia me ha hecho estudiarlo con un empeño tal, y convencerme mas de lo necesario que es el que se haga la luz y la verdad en este asunto, que no puedo menos que tomar la palabra para manifestar la opinion que tengo formada al respecto.

Ante todo, señor Presidente, cumplo con el deber de manifestar que, aun cuando reconozco la probidad, la idoneidad y competencia de los honorables Diputados que componen la Comision de Hacienda, á pesar mio me encuentro en discordancia con sus opiniones, sino en la parte fundamental, cuando menos en las conclusiones que aconseja. Para poder entrar en materia, señor Presidente, es necesario empezar por conocer las obligaciones contraídas por una y otra parte contratante; es decir, por el Gobierno y la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas.

Es necesario, pues, para tener conocimiento de este asunto, que la Cámara tenga un poco de paciencia para atender á la lectura de los artículos que sean necesarios, á efecto de que fundándome en ellos pueda entónces aducir las razones que tengo en mi apoyo para combatir la resolucion aconsejada.

Hay que observar una circunstancia, por la cual me esplico esa discordancia en que me encuentro con las conclusiones de la ilustrada Comision de Hacienda; y esa circunstancia es la falta de antecedentes, porque por mas que se diga aquí no están todos los relativos á este asunto.

Y en corroboracion de ello, tengo aquí la escritura del 71 que se refiere á espedientes que aun no he podido ver, pero que tampoco he hecho mayor empeño, porque con los datos que tengo presentes es suficiente á llenar el objeto que me propongo: porque, como digo, la Comision no ha tenido tampoco los antecedentes necesarios, puesto que era preciso que trajera el contrato primitivo del Ferrocarril, y en vista de esos contratos es que podia haberse formado un juicio acabado.

Pero como he dicho antes, por el estudio que he hecho del asunto, me parecen mas que sobrados los antecedentes que se han recopilado por la Cámara.

Existe una escritura de 9 de Setiembre de 1871, en la cual el Representante de la Empresa propuso la construccion de ese ramal á Higuieritas bajo las condiciones siguientes (*léese*): «1.^a Las obras empezarán indefectible-

mente antes del 1.º de Enero de 1872, y se concluirán dentro del término de cuatro años desde aquella fecha.»

«2.º En el caso de que los concesionarios faltasen á una ú otra de las condiciones estipuladas, además de perder la multa estipulada, consienten en que esta concesion vuelva al Ferrocarril Central, en la parte no construida, á no ser que pudieran justificar fuerza mayor ú otras razones atendibles á juicio del Gobierno. Ruego, pues, á V. E. quiera ordenar que se dejen sin efecto todas las modificaciones que se hicieron á la concesion primitiva hecha al Ferrocarril Central del Uruguay y se escriture en esos propios términos á los señores Waring Brother. Es gracia y justicia que pido.—*Jorge Higgins.*»

Y aquí tenemos ahora las adiciones, que son las que han venido á constatar lo contrario.

Dice le resolucion del Gobierno del 31 de Agosto de 1871 (*lée*): «Reconócese á don Jorge Higgins, Representante de la casa Waring Brother de Londres, cesionarios de los señores Appleby, Harmony y Compañia y en virtud de las razones aducidas declárase en toda su fuerza y vigor la concesion primitiva hecha con acuerdo superior á esta última casa por la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay con cargo á sujetarse los concesionarios á las mismas obligaciones contraidas por dicha Compañia y bajo las bases siguientes:

1.º Prorógase la presentacion de los primeros planos hasta el 31 de Octubre del corriente año, debiendo darse principio á los trabajos antes del 1.º de Enero del año entrante y concluirse á los cuatro años de esa fecha. 2.º La línea se dirigirá desde la orilla derecha de Santa Lucia al pueblo de San José y de éste á Higueritas (Nueva Palmira) tocando en el Rosario y Colonia, sea directamente ó por un ramal segun resultado de los estudios que hagan ser mas corta la via. 3.º la garantia del 7 % de interés empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diferentes secciones del camino, considerándose como primera seccion el trayecto de Santa Lucia, al pueblo de San José, el 2.º, 3.º y 4.º al Rosario, Colonia y Nueva Palmira. 4.º Aun cuando en el artículo de la concesion al Ferrocarril Central del Uruguay»....

Los concesionarios aceptaron esto con una pequeña modificacion que expresaron en la solicitud que voy á leer y que dice (*lée*): «El 2.º, 3.º y 4.º al Rosario, Colonia y Nueva Palmira, se sustituye. Las demás secciones á abrirse al tráfico público, no tendrán menos distancia que la primera seccion de Santa Lucia á San José.»

Bajo esa condicion aceptaron las modificaciones que hizo el P. E. entre las cuales se encuentra esta cuarta base que no fué admitida, en que de-

claraban que una vez faltasen al cumplimiento de esas condiciones volvería dicha concesion al Ferrocarril Central.

Esto fué comprendido en las modificaciones que hizo el P. E. en la escritura que acabo de indicar.

Por la escritura originaria, señor Presidente, vemos que el Ferrocarril Central tiene en el capítulo 5.º lo siguiente (*léa*): «La Compañía se reserva el derecho de dar principio á sus trabajos, antes de los 12 meses indicados en el artículo anterior; debiendo en los seis siguientes, ó sean dieciocho de la fecha de la concesion, haber concluido cuando menos un trayecto de seis millas, y en seis años, ciento veinte millas de via férrea en línea recta, ó sean las que abraza la estension desde la Capital hasta la Villa del Durazno, salvo el caso fortuito, ó fuerza mayor bien justificada, ó llegado el caso previsto en el artículo 24».... (de no encontrar los capitales suficientes).

Bien, pues: en la concesion hecha al Ferrocarril de Higueritas, como se acaba de demostrar, se ha establecido un plazo preciso para los trabajos, so pena de quedar caduco el contrato.

Los concesionarios, pretendiendo atenuar su falta, se presentaron con una solicitud al P. E. manifestando que los capitalistas de Lóndres se rehusaron á emplear sus capitales para la continuacion de la línea, por la falta de pago por parte del Gobierno del compromiso de la garantia. Esa es una excusa....

SR. SILVA—Es una verdad.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—....poco razonable, y si se me permite la palabra, hasta de mala fé, de mal pagador.

En la escritura, como se ha dicho, no se ha estipulado como condicion indispensable, que si el Gobierno faltaba á su compromiso en esta primera seccion, por el hecho quedaba desligada la Compañía de llevar á término las obras; nada de eso: se trata de documentos públicos, y lo que no dice la escritura no se puede interpretar en favor de ninguno de los contratantes.

Lo lógico, lo razonable, lo equitativo, señor Presidente, es que la Empresa del Ferrocarril á Higueritas, al recibir la transferencia de los derechos de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, ha recibido tambien la transferencia de las obligaciones que á ella pertenecen, y está sujeta á cumplirlas. ¿Y puede suponerse que, imponiéndose al Ferrocarril Central del Uruguay el término de seis años para hacer la via en una distancia de cuarenta leguas hasta el Durazno, pudieran concedérsele al ramal á Higueritas para dejarlo allí á la voluntad del nuevo concesionario, las nuevas concesiones para llevar á término esta obra?....

De ningun modo: los concesionarios han debido continuar la obra aun

cuando el Gobierno, por circunstancias que no es del caso enumerar porque son de todos conocidas, no hubiera podido cumplir con el compromiso contraído....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Haga la obra y despues reclame; no ahora: despues.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Es lo que iba á decir.

Lo que la Compañía debia haber hecho para dejar á salvo sus derechos, era haber protestado sin perjuicio de llevar á cabo la obra. Para eso tenia espédita la via, para cobrar ó para hacer efectivo el cobro, no solamente del importe de sus trabajos sino tambien de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Ese era el camino legal á seguirse, y no el que ha adoptado la Empresa como el de mejor rendimiento, diré así:

Es indudable, señor Presidente, que el contrato está caduco por parte de la Empresa de Higuieritas; y que si obligaciones y responsabilidades tiene el Gobierno, obligaciones y responsabilidades tiene la Empresa para con aquél. Y esto es natural porque las obligaciones y los compromisos son recíprocos en todo contrato.

Lo contrario seria un contrato de mala fé, un contrato leonino, que no puede hacer fé nunca.

Luego, pues, señor Presidente, el punto de la indemnizacion á la parte construida, no por escepcion de mal pagador, podria tener su pero, llevado á la compensacion de las obligaciones y compromisos que cada uno hubiera irrogado por la falta de cumplimiento á lo pactado. Pero por el momento prescindiendo de eso.

La Empresa, haciendo oídos sordos, haciéndose la que no ha comprendido sin duda las obligaciones que tiene, al terminar su seccion á San José, presentó su primer estado pretendiendo cobrar la garantia que el Gobierno estipuló en la escritura de 9 de Setiembre y que he leído ya. De esa garantia, señor Presidente, se dió vista á la Contaduria para que hiciera la liquidacion ¿y qué dijo esa oficina? Perdone la Cámara que vuelva á leer otra vez esto, pues es indispensable tener conocimiento de esos antecedentes.

La Contaduria, en vista de eso, dijo entónces: No recuerdo donde está....

SR. AROZTEGUY—Foja 9.^a

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—La Contaduria dijo entónces (*lée*): «Sin poner en duda la exactitud de la cuenta, la Contaduria no puede, sin embargo, dejar de observar que no viniendo intervenida por el Inspector del Ferroca-

ril ó la Direccion de Obras Públicas, interin que aquel funcione, los elementos que le sirven de base sólo reposan en la buena fé y probidad del Directorio.»

Cuentas de esta naturaleza, señor Presidente, no pueden fundarse en la buena fé de las partes: y tanto mas, cuanto que está establecido por el contrato primordial por el capítulo.... (no recuerdo cuantos).... que el Gobierno intervendrá.... por el capítulo 19 está establecido que (*léé*): «El Gobierno tendrá la necesaria intervencion en las operaciones de la Compañia para los efectos de las estipulaciones contenidas en las bases anteriores,» es decir, para los efectos de la Ley.

A pesar de esta tan justa observacion, el P. E. de esa época se concretó á mandar que se agregase á sus antecedentes.

Llega el segundo, el tercero y el cuarto semestre y siempre pertinaz continuó la Compañia presentando sus estados ó balancetes ó cuentas corrientes, reclamando ó exigiendo del P. E. el cumplimiento de sus obligaciones....

UN SR. REPRESENTANTE—Si no le pagaba, era natural.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—La Contaduria, por reiteradas veces vino á hacer estas salvedades; que no podia tomarse en consideracion, que no podia espedirse.... (*léé*): «La Contaduria tiene por deber reiterar la misma observacion que ha tenido oportunidad de hacer con motivo de las cuentas parciales de la garantia que la Empresa del Ferrocarril á Higueritas lleva presentadas; á saber: que no estando inspeccionada esa via ni técnica ni administrativamente, por cuyo motivo las cuentas no vienen certificadas oficialmente, no puede, por tanto, la Contaduria apreciar su exactitud limitándose á reproducir, bajo la fé del Directorio, que el monto del crédito por garantia de las veinte millas de camino esplotadas desde el 20 de Mayo de 1876 hasta 30 de Junio último importa tanto.»

Pero esa salvedad, señor Presidente, importa mucho; no debia ni debe bajo ningun concepto despreciarse.

Yo no desconozco que tiene el P. E. la obligacion del pago de esa garantia, pero sí admito esa obligacion bajo la base del resultado de una cuenta con todos los comprobantes indispensables y que son del caso; no así de esa cuenta que me hacen los acreedores, de esa cuenta que vendria á ser la traduccion de las cuentas del Gran Capitan; es decir, *por palas, picos y azadones, tantos millones.*

¿Cómo pueden verificarse estas partidas para saber el exacto resumen de la parte que debe garantir el Gobierno por el simple dicho de la Empresa? ... Ahí están las observaciones de las oficinas del Estado, las observaciones tan justas que hacen; y no solamente aquellas sino tambien la Direccion de Obras Públicas.

Véase el Informe que está en las fojas 106 y 107, y se verá lo que dice sobre el particular, tambien tendente al mismo objeto.

Pero á todas estas observaciones de las distintas oficinas, siempre se mandó que se agregasen estos antecedentes; hasta que por fin se ordenó la liquidacion, que vino á hacerla esa oficina con las salvedades que antes habia enunciado.

Es tan indispensable, señor Presidente, para poder apreciar el monto de las obligaciones que tiene el Estado que cubrir en esta Empresa, para tener conocimiento exacto del valor del déficit que arroja la Compañia, y que para ello era de imprescindible deber el tener intervencion en esas cuentas y justificarlas con los comprobantes necesarios, que sin eso no puede razonablemente venir á cargarse al Estado, tan abrumado de deudas con una que, aunque de una base legítima viene á dar un resultado imaginario.

¿Cómo carga la Empresa del Ferrocarril á Higueritas el producto de los pasajes ó cargas?... ¿es de la Estacion Central á San José, ó cómo es?... ¿Se puede decir por los honorables Diputados que componen la Comision de Hacienda, cómo es que debe computarse ó comprenderse esta cuenta?... Lo que es yo, no lo sé; y lo que me consta, como le consta á todo el mundo, es que, en la Estacion Central se venden los boletos de Montevideo á San José como de San José á Montevideo y á las Estaciones intermedias.

Si la explotacion, pues, de la línea es de la Estacion Central á San José, desde la Estacion Central á San José es el cargo que debe tener esa cuenta; y el resultado de ella, si viene á dar déficit eso es lo que tendremos que cubrir.

Pero aquí no sabemos nada de eso. Aquí, como dije antes, es como las cuentas del Gran Capitan.

¿Qué es lo que dice aquí?...

Por pasajeros, tanto.

¿Pero estos pasajeros de dónde son?

.... No lo sabemos.

No está conforme todavia la Empresa, señor Presidente, con una garantia de diez mil libras esterlinas por milla, que le viene á dar el doble del valor; no está conforme con eso, sabiendo como debe saber, que no podemos dejar de tener conocimiento de que aquí en un país vecino el ferrocarril que mas ha costado de brocha ancha, ha sido cinco mil libras ó sea veinticinco mil pesos; no contento con esta garantia que viene á satisfacer no sólo el costo de la línea sino un interés incomparable sobre él, todavia se nos viene con una cuenta de setecientos y tantos mil pesos; que es lo que á razon de siete mil libras la milla vendria á importar el costo de toda ella; pero que vendria á ser, segun

la cuenta presentada, vendria á pasar el costo intrínseco del valor de la línea, porque aquí no vale mas de cinco mil libras la milla de ferrocarril. Esto lo sabemos todos, esto es una cosa incontestable.

Se me dirá que esto no tiene remedio porque se ha establecido asi. Comprendo: no tiene remedio ya; pero es preciso tambien no ser tan mano abierta con los intereses del Estado, es necesario poner alguna traba ya que se quiere abrumar al país con una deuda mas, señalar tan siquiera alguna compensacion en cambio.

Tengo la íntima conviccion de que, si se sancionase el Proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda, nosotros no veríamos salir de San José la línea del ferrocarril; allí quedaria estacionada. Y se esplica, ¿qué mas querian ellos sino que se les viniese á abonar setecientos y tantos mil pesos, con lo cual vienen á reembolsarse del valor de la línea y todavia les viene á quedar de regalo el usufructo de ella? ¿Qué Empresa podria venir á tomar sobre sí para hacer los desembolsos que serian necesarios para llevarla hasta Palмира?....

Yo creo, señor Presidente, que la zona mas importante es la que abraza la via de aquí á San José: las otras, como es sabido, tienen la via fluvil que las pone en mucho mejor condicion que la en que se encuentra la poblacion esta de San José.

Yo creo, pues, que seria venir á estancar aquella línea, y que habria hecho el país ese sacrificio sin tener la esperanza de verla llevar á cabo.

Fundado, pues, en las ligeras observaciones que acabo de hacer, me permito proponer algunas modificaciones á los incisos que comprende el artículo 1.º.... porque creo que es un artículo 1.º que con sus incisos....

SR. PRESIDENTE—Bases.... dice bajo *las bases siguientes*.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Si el señor Secretario tiene la bondad de leer. (*Se lee el preámbulo y la base 1.ª del artículo 1.º*).

Bueno: permítame.

2.ª.... Yo propongo que se introduzca la siguiente:

(*Dicta*): Queda la Compañía obligada á llevar á término la via férrea hasta Higuieritas en el improrogable plazo de seis años.»

(*Murmullos en la Cámara*).

Creo que es tiempo mas que de sobra: seis años se han concedido para llevarla á San José.

(*Dicta*): «Contados desde la fecha de la escritura de transaccion».... (ó de convenio; como quieran poner).

3.ª «En caso que la Compañía no cumpliese con lo establecido en la base anterior, incurrirá en la pena de 60.000 \$ de multa, quedando por este hecho nula la concesion.»

Al artículo 2.º que vendria á ser 4.ª, segun mi proposicion, tendria que agregar á la parte final....

SR. ROUSTAN—Estamos en la discusion del artículo 1.º

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No: es un solo artículo.

El 2.º, que vendria á ser 4.ª base tal como está.... Si tiene la bondad de leer el señor Secretario.

(Se lee hasta donde dice: amortizacion acumulativa).

Acumulativa.... Permítame.

(Dicta): «Desde el dia en que se abra al servicio público la 3.ª seccion de la via»; y despues sigue lo demás.

El 3.º vendria á ser 5.ª

Yo, pues, señor Presidente....

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyado?....

(Apoyados).

SR. MAYOL—Apoyado, para discutirlo.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Ya que ha merecido suficiente número de apoyados, dejo la palabra por el momento.

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Hay dos artículos aditivos y mas una frase aditiva, que están en discusion conjuntamente con el Proyecto de la Comision venido del Senado.

Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: si bien es cierto que este Informe no aparece firmado por mí como miembro de la Comision, es porque en la fecha que aquélla lo redactó y lo hizo no tenia el honor de pertenecer á ella; pero posteriormente se me hizo el honor de incorporarme á esa Comision y estudiando el asunto, he visto que debia darle mi asentimiento; y como tal se lo doy para defenderlo.

Principiaré por llamar la atencion de la H. Cámara sobre lo siguiente.

El Diputado señor Orgaz y Pampillon, que acaba de dejar la palabra, dijo: que si iba á combatir el Proyecto no lo hacia en su parte fundamental. Quiere pues decir que está de acuerdo con el fondo, que reconoce que es justo y que solamente disiente en cuestiones de detalle.

Pero los detalles que presenta vienen completamente á estar en contradiccion, se puede decir, con la misma resolucion que aconseja la Comision de Hacienda; y para el efecto ha hecho un estudio detenido del asunto, esponiendo razones que él, á su juicio, considera ilevantables y que por mi parte voy á tratar de combatir las con el mismo repartido que tengo en la mano.

Señor Presidente: este asunto, en mi concepto, es sencillo.

Se trata pura y exclusivamente de saber si se le debe ó no á una Empresa; si el arreglo que se ha hecho es conveniente ó no para el país. Y partiendo de esta base tenemos que recurrir á la fuente que es la Ley que obligó á la Nacion para con ésta ó la anterior Empresa.

En uno de los artículos de esa Ley que vino á contratar con la primitiva Empresa, la cual pasó voluntariamente á la actual, que es la del Ferrocarril Central, se establecia que el Estado garantia el 7 % de interés....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Eso está dicho: ya se sabe.

SR. IDIARTE BORDA—Pero es bueno recordarlo.

Aquí dice (*lée*): «La garantia del 7% empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que vayan abriendo al tráfico público las diversas secciones del camino.»

De ahí se desprenden, señores Diputados, las obligaciones que el P. E. ha contraído.

Esta obligacion consta por una Ley de la Nacion en el primitivo contrato del Ferrocarril Central, no solamente para la línea que actualmente tiene, sino para los distintos ramales que de ella partiesen; y en virtud de esa obligacion es que contrató con la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas para que construyese un ramal, desde 25 de Agosto á San José y de allí hasta el Rosario, etc.

Bien: el Representante de la Empresa, construida se puede decir, esa seccion, en el acto se presentó al P. E. exigiendo como era natural, que se le abonase á aquélla la diferencia de intereses que habia que pagar por el costo de la línea.

Con este motivo se presentó al P. E. en 19 de Setiembre del año 79. El P. E. tramitó la peticion de ese señor, y la Contaduria, entrando en la parte que no se trataba, que es la de si habia caducado ó no la concesion, que no era la cuestion, sino si habia ó no razon para abonar lo que se reclamaba, decia mas ó menos estas palabras, que fueron realmente tomadas por el Representante de la Empresa como prueba del reconocimiento de su crédito.... «Empero»..... Esto dice la Contaduria en 29 de Setiembre de 1879, fojas 33 (*lée*): «Empero, resta un punto importante, respecto al cual, crée la Contaduria de justicia apoyar la solicitud del señor Cooper; pues considera sumamente conveniente arribar á una transaccion equitativa, que tenga el doble objeto de cancelar las cantidades liquidadas por garantia á la 1.ª seccion del Ferrocarril á Higuieritas y las que deban computarse por ese concepto en 37 años próximamente en que ese trozo puede gozarla.»

Bien, señor Presidente: demuestro con un documento público, que ya el 79 la Contaduria del Estado aconsejaba al Gobierno la conveniencia de que

este asunto se arreglase; es decir, la cuestion garantia. Esto viene á demostrarle á mi distinguido colega por la Florida, que ya era cuestion indiscutible ese punto....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON —¡Pero si de eso no hago cuestion!

SR. IDIARTE BORDA—Bien; siguió tratándose, señor Presidente, este asunto y con ese motivo volvió á presentarse el señor Cooper, tomando, como digo, prenda de esa declaracion del Contador y proponiendo un arreglo.

El señor Contador se espidió nuevamente (á fojas 39) siempre reconociendo el derecho que tenia á que se le pagase el crédito devengado hasta la fecha en que se gestionaba; y entró otra vez el señor Contador del Estado á manifestar opinion sobre un punto que no era materia de la discusion que es si habia ó no caducado el contrato.

Esta vista pasó al señor Fiscal del Estado, doctor Montero, el cual se espidió á fojas 41 con una vista breve y concisa que dice lo siguiente.... Con permiso de la Cámara voy á leerla, porque es bueno que se ilustre el punto á resolver.

Dice el Fiscal (*lée*): «El punto á resolver presentemente es el que versa sobre el arreglo que solicita el señor Cooper.

«Esa pretension es justa, y desde que la Contaduria no encuentra inconveniente para proceder á la liquidacion de lo que se adeuda, este Ministerio, por su parte, nada tiene que objetar tampoco.

«La cuestion relativa á la caducidad de la concesion en la parte de la línea no construida, vencido el plazo de la última próroga, puede ser materia de gestion especial llegado el caso de discutirla. Por ahora no es esa cuestion el asunto principal y único de este incidente.—*José Maria Montero.*»

Bien, pues, este punto, como se viene demostrando, no fué materia discutible sino pura y esclusivamente el arreglo de la obligacion devengada.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara.*)

Eso se refiere á la construccion de las otras secciones que debia construir la Empresa; pero siempre pagándole el interés estipulado....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Las obligaciones son recíprocas, y en los contratos bilaterales, si se rompe una obligacion se rompen todas; lo uno es resultado de lo otro. No estoy conforme....

SR. IDIARTE BORDA—Permítame el señor Diputado.

Un jurisconsulto como el que me ha interrumpido, me estraña que haga esa observacion, cuando hay un artículo en la Ley que dice, que el Poder Ejecutivo, ó la Nacion, debia pagar inmediatamente que estuviera concluida una seccion.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Cuando hubiese cumplido igualmente la Compañía.

SR. IDIARTE BORDA—Esa no es una razon.

La Compañía hasta cierto punto ha cumplido....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Hasta cierto punto.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. IDIARTE BORDA—Voy á continuar.

Cada vez que concluyese una seccion, dice terminantemente, señor, que la garantia de 7 % debia hacerse efectiva inmediatamente.

¿Y se ha hecho, señor?... Van siete años transcurridos y todavia á esta Empresa no se le ha entregado un peso á cuenta.

Ahora, que sean las cuentas del Gran Capitan, yo no entro á ese punto....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Yo tampoco entro á ellas. Trabajo por el país....

SR. IDIARTE BORDA—Yo voy á lo que viene de las oficinas del Estado que para mí merece fé....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¡Pero si en eso estamos conformes!

SR. IDIARTE BORDA—....me refiero á que las Naciones como los individuos deben ser siempre exactos en el cumplimiento de sus obligaciones, porque decia un sábio francés, que los particulares como las Naciones que no cumplen con su deber están condenados á una vida de desesperados.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Perfectamente, pero no á defender los intereses particulares.

SR. IDIARTE BORDA—Yo defiendo el honor de la Nacion, la obligacion que ella contrajo.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Yo tambien lo defiendo.

SR. IDIARTE BORDA—En esa parte si tuviera cabida para deshacer esos contratos, yo lo haria; pero desgraciadamente no la hay y debemos cumplirlos....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Cuando el señor Diputado evidentemente me pruebe que hay tal compromiso, lo aceptaré.

SR. IDIARTE BORDA—¡Cómo no, señor Diputado!

Estoy discutiendo. cuando concluya demuéstreme usted lo contrario....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Yo me refiero al interés nacional.

SR. IDIARTE BORDA—....demuéstreme el señor Diputado que no me apoyo en documentos oficiales y en disposiciones vigentes.

Por eso, cuando se discutia en la sesion pasada decia: hágase luz; vamos á discutir; tengo conciencia de que el arreglo que ha presentado el Gobierno

es bueno, no entro á averiguar si la Ley que se dictó anteriormente es mala ó no (eso es á parte); para mí obliga aquella Ley, y como obliga, pido que se cumpla.

Ahora, señor Presidente, se dice que no ha sido debidamente liquidado. Y tengo aquí un Informe, ó mejor dicho un documento espedido por la Contaduria General, por la Seccion de Tierras y Liquidaciones Generales y y que está á foja 42 y 43, que todos los Representantes pueden verificar en él si es cierto lo que digo. Este documento empieza con lo siguiente (*lee*): «Liquidacion que en cumplimiento de la Superior Resolucion que antecede forma la Contaduria General á la Empresa del Ferrocarril á Higueritas en vista de las cuentas de garantia presentadas por ésta y de acuerdo á lo que resulta de los asientos de los libros de la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay que se han exhibido.

«Por el interés de 7 % anual garantido por el Estado, correspondiente á la seccion abierta al tráfico público, de 25 de Agosto á San José (20 millas) al respecto de 10.000 £ por milla, á saber».... Aquí viene una observacion del Diputado señor Orgaz que decia, que no sabia de qué parte se liquidaba la garantia; si era de Montevideo á San José: y está demostrado por un documento de la Contaduria, que se liquida la garantia de 25 de Agosto á San José....

SR. SILVA—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. SILVA—Y dijo tambien el señor Diputado que no habian sido debidamente controladas estas cuentas, que eran cuentas del Gran Capitan.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—He dicho y sostengo lo que he dicho; que no ha habido la intervencion de la Contaduria; y eso lo reconoce esta oficina.

SR. IDIARTE BORDA—Y la Contaduria, señor Presidente, muy anteriormente, principiaba por reconocer el derecho perfecto que tenia el Representante de la Empresa á que se le abonara.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No estamos en eso: estamos en el monto de la cuenta que presenta.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—La Cámara no es Tribunal de Justicia.

SR. IDIARTE BORDA—No se trata, señor Diputado por Soriano, de una cuestion de derecho contenciosa; se trata de una obligacion y de si está bien ó mal liquidada.

La cuestion de derecho no la vamos á resolver nosotros porque aquí no ha de venir.

La cuestion es si la liquidacion ha sido bien ó mal hecha; si lo que se reclama es mas ó menos justo; mas ó menos legal; si lo propuesto es mas ó

menos justo y equitativo y si conviene al Estado. Y por mi parte probaré, según mi modo de ver, que es conveniente el arreglo propuesto. Y voy á demostrarlo.

Esta liquidacion hecha por la Contaduria, de acuerdo con los antecedentes al respecto, arroja, en Junio del año 80, la cantidad líquida de \$ 215.315,98 centésimos oro sellado á favor de la Empresa. Esto es lo que arroja; es lo que demuestran las obligaciones que se deben por el Estado á la Empresa.

Bien, pues; tomando por base estas obligaciones, ó mejor dicho los balances semestrales que ha pasado á la Contaduria en tres años mas que van corridos del 80 al 83, tenemos que la Empresa ha devengado en su favor.... porque no creo que el movimiento comercial del país, por mucho que haya progresado, sea tan sensible que pudiera demostrarse que habria á favor de la Empresa un 20 ó 25 %; yo le pongo el que hasta la fecha ha devengado, y saco un saldo á favor de la Empresa de \$ 168.000, que agregados á los 215,000, dan 380,000 y tantos pesos, que es lo que ha devengado á su favor la Empresa en los siete años corridos despues de abierta al tráfico público esa seccion de 25 de Agosto á San José, de acuerdo con lo que arrojan las cuentas de la Contaduria, con la liquidacion hecha, y con el cálculo que acabo de hacer; es decir, un saldo á favor de la Empresa de \$ 383,000 oro sellado.

Si en siete años, señor Presidente, esta es la obligacion que ya debe la Nacion, se me ocurre preguntar: ¿en 33 años que faltan, á qué cantidad ascenderá esta obligacion cuando ya en los pocos años corridos sube á la cantidad de \$ 200 ó 300,000?....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Niego la premisa.

(Murmullos en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—Me estraña que usted afirme lo contrario; fijese en la Ley y demuestre que no es cierto.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Yo me baso en los principios del derecho: estamos legislando.

SR. IDIARTE BORDA—Aquí nosotros no estamos filosofando sobre derecho natural: estamos discutiendo sobre hechos, y los hechos son mas evidentes que la filosofía....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Los hechos que trae están en oposicion á la evidencia.

SR. IDIARTE BORDA—Los hechos que cito son evidentes, y sino demuestre lo contrario.

Yo he dicho claramente: no se trata aquí de discutir si la Ley que dictó la Asamblea el año 66 cuando contrajo esa obligacion con la Empresa del Fe-

rrocarril Central al Durazno, y que mas tarde ésta la transfirió á la Compañía Inglesa; no se trata, digo, de saber si esa Ley era buena ó mala, sino de ver si estableció esa obligacion ó no. Niéguela el señor Diputado.

Yo no quiero hacer cargos á aquella Asamblea....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Cumplió la Compañía con la Nacion?....
Contésteme.

SR. IDIARTE BORDA—En mi concepto, sí.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—En mi concepto, no; ha faltado á todos los compromisos.

SR. IDIARTE BORDA—Está haciendo una lamentable confusion.

Se está hablando de la Empresa del Ferrocarril Central....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Es la misma, es un ramal.

SR. IDIARTE BORDA—.... que enajenó sus derechos á una Compañía, cosa que podía hacer en virtud de un contrato que tenia.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Pero cuándo ha cumplido sus compromisos?....

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. IDIARTE BORDA—Muy bien, señor Diputado: le dejo la palabra. Tenga la bondad de hablar y despues le contestaré.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Muy bien.

SR. PRESIDENTE—¿Quiere la Cámara pasar á cuarto de intermedio?....
Son las tres.

(*Apoyados*).

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....*)

Continúa la sesion.

Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Tengo la palabra, sí, señor; la iba á ceder puramente en el caso de que el doctor Martinez hiciera uso de ella, para despues continuar. Pero sino continuaré.

SR. PRESIDENTE—(*Al oficial de Sala*)—Tenga la bondad de avisar al señor Martinez que continúa la discusion.

(*Entra el señor Martinez (don Bonifacio)*).

Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano, doctor Martinez.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No la he pedido. Espero á que el Diputado por Soriano, señor Idiarte Borda, concluya sus argumentos decisivos, para ilustrarme respecto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Compañía. Despues hablaré.

SR. IDIARTE BORDA—Continúo, señor Presidente, entónces.

Estaba demostrando numéricamente y con la liquidacion hecha por la Con-

taduría que dice á fojas 42 y 43 lo que ya se adeudaba á la Compañía en la fecha de Julio 7 del 80, que eran doscientos quince mil trescientos quince pesos oro.

Agregué tambien que de esa fecha á la presente van corridos tres años; que tomando por base las mismas liquidaciones hechas, resulta un saldo á favor de esa Empresa de ciento cincuenta y tantos mil pesos, que unidos á los doscientos y tantos mil, son trescientos setenta ú ochenta mil, á la fecha.

El Gobierno, señor Presidente, para tener una base mas ó menos segura, á fin de aceptar el arreglo que proponia la Empresa, y antes de hacerlo solicitó de la Contaduría General del Estado se sirviera hacer un cálculo de cuanto ascenderia en veinte años la garantia que estaba devengando ese trajecto ó esa seccion ya puesta al servicio público.

Tomando por base el último semestre de la Empresa, á fojas 76 vuelta, el señor Contador del Estado dice lo siguiente (*léa*):

«SECCION DE TIERRAS Y LIQUIDACIONES GENERALES.

«Excmo. Señor:

«Bajo la base del *último semestre vencido*, que indica á V. E. el importe de la garantia de 7 % anual, por las veinte millas de la seccion de via comprendida entre Juan Chazo y San José, durante veinte años....» (y me refiero á esto para que el señor Diputado por la Florida vea que la liquidacion que se mandó hacer es desde Juan Chazo á San José y no de Montevideo).... «durante veinte años, alcanzaria á la suma de un millon veintidos mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta centésimos (\$ 1:022,134.40), eso en la suposicion de que no aumentase en todo ese tiempo el producto de explotacion de la línea, pues segun el contrato de 31 de Marzo de 1876».... (que no existe agregado á este espediente).... «celebrado para la explotacion de esa seccion entre la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y la de Higueritas, aprobado por el Gobierno en 21 de Febrero de 1877, la responsabilidad del Estado respecto del interés garantido depende exclusivamente del producto gradual de explotacion, segun la escala que en ese contrato se establece.»

Ya ve, pues, que la Contaduría dice que la garantia que deberia pagar

en veinte años la Nación seria de un millon y tantos mil pesos; y agregados veinte años mas, dará por resultado líquido dos millones y un poco mas....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Un poco mas.

SR. IDIARTE BORDA—Un pico de doscientos y tantos mil pesos.... Pero no hago cuestion de pico.

Eso viene á demostrar la conveniencia del arreglo....

Pero hay mas.... Y en esto me voy á permitir llamar la atencion de la Honorable Cámara sobre un escrito presentado por la Empresa al Gobierno y que dice así, señor Presidente (*bée*): «Humphreys Chamberlain, Representante de los Fidei-Comisarios de la Compañia Ferrocarril Central Uruguay de Higueritas, en virtud de la sustitucion de poderes que acompaño, y haciendo uso de la vista que V. E. se ha servido conferirme, con el debido respeto espongo:

«Que en el deseo de conciliar los legítimos intereses de la Compañia con los del Estado en presencia de la crisis financiera que atraviesa, y considerando de mútua conveniencia remover cualesquiera dudas y dificultades ulteriores que puedan obstar al desenvolvimiento de la Empresa, vengo á presentar á V. E. un Proyecto de arreglo equitativo para la chancelacion de garantia vencida y futura, bajo las bases siguientes:

«El Gobierno de la República... (y esto debo decir que lo decia en Junio 20 del año 1880)... «El Gobierno de la República reconoce estar adeudando á la Compañia del Ferrocarril á Higueritas hasta el 30 de Junio último la suma de \$ 215,315.98 proveniente de la garantia de 7 % anual que corresponde á la primera seccion construida de dicho ferrocarril, segun la liquidacion practicada de comun acuerdo por la Contaduria General.

«Para cubrir esta deuda por chancelacion de la que se devengare por razon de la misma garantia hasta el término de la concesion originaria, el Superior Gobierno emitirá y entregará á la Compañia la suma de pesos setecientos mil en Bonos de Deuda Pública» etc.... «Dichos Bonos gozarán de un interés de 4 % anual» etc., etc.... «El Gobierno se comprometerá á prestar su acuerdo á los ajustes que celebrará oportunamente esta Compañia con la Central del Uruguay, para la prolongacion de la línea hasta Higueritas, Rosario ó Colonia,» etc.

Hay otro escrito tambien de la Compañia, por el cual en estos setecientos mil pesos queda tambien desobligada la Nación de las garantias futuras que podria gozar la primera concesion. Y esto es importante señor Presidente, porque de esta manera termina esta série de obligaciones que ha estado pe-

sando sobre los hombros del Estado y que tiene origen en una base legal, en una Ley y en contratos que la Nación hizo con ese señor....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—La base es muy justa y legítima, pero no la cuenta.

SR. IDIARTE BORDA—El señor Diputado, ya que me interrumpe, debe probar lo contrario: no basta decir que no es así....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Con la misma cuenta observada por la oficina competente.

SR. IDIARTE BORDA—Veo que las oficinas del Estado han intervenido y aprobado todo esto....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Lo estraño mucho....

SR. IDIARTE BORDA—....Hasta el Superior Gobierno ha aprobado este arreglo, porque á fojas 87 del expediente se encuentra lo siguiente (*lée*):

«MINISTERIO DE GOBIERNO.

«Montevideo, Octubre 28 de 1881.

«Acéptase el arreglo propuesto por la Compañía, á fojas 82, y con el Mensaje acordado, elévese á la consideracion del Cuerpo Legislativo»....

Y tenemos que mas tarde el Honorable Senad, una rama del Cuerpo Legislativo, sancionó y dictó una Ley, que es la que estamos discutiendo.

Este es el punto á discutir nada mas.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pero que no es una razon para que se apruebe.

SR. IDIARTE BORDA—Perfectamente. Pero la verdad es, que lo que debe discutirse es la Ley ó Proyecto de Ley sancionado por el Senado, y en el cual se establece que se entregarán á la Compañía setecientos mil pesos por garantías vencidas y á vencer en los 30 años que faltan, y tambien desobligando á la Nación de la garantia que pueda mas tarde gestionar la Compañía Central del Ferrocarril, porque ella tiene esa concesion y por el arreglo propuesto y aceptado, hasta esa obligacion queda caduca.

Aquí tenemos la otra solicitud de Mister Chamberlain, á fojas 74 y 75, y en la base 4.^a dice (*lée*): «Desde la fecha de la aprobacion definitiva de este arreglo, tanto la Compañía del Ferrocarril Uruguayo y de Higuieritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay, Limitada, renunciará á la garantia de 7 % sobre toda la estension de la línea establecida por el primitivo contrato de concesion.»

Esta sola cláusula es muy importante y viene á librar al Estado de futuras reclamaciones.

¡Y esto se hace señores (es la verdad), con trecientos y tantos mil pesos en Bonos!....

SR. MAYOL—Eso está en el Proyecto.

SR. IDIARTE BORDA—Tácitamente está; pero no importa. Desde que la Cámara aprueba lo que está sometido á su consideracion, viene á quedar aprobado esto, puesto que á fojas 77 está la aprobacion del Gobierno.

Llamo la atencion, muy especialmente en esto. La desobligacion de esta sola cláusula importa grandes ventajas para el Fisco, porque se puede decir que es la base de futuras reclamaciones, que han costado ingentes sumas al Estado. Y esto sólo bastaria para aceptar esta propuesta tal cual ha sido hecha....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No apoyado.

SR. IDIARTE BORDA—Perfectamente.

Estos son por el momento los argumentos que he opuesto á los que el señor Diputado por la Florida ha hecho....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Y con los cuales hasta ahora no veo que el señor Diputado haya podido destruir los que he sentado en mi peroracion.

SR. IDIARTE BORDA—Puede ser, y eso será en concepto del señor Diputado. Pero hasta ahora el señor Diputado me ha demostrado ni con una sola prueba, que no sea exacto lo que he dicho. Y mas puedo decir; que principió su discurso reconociendo.... con las palabras siguientes: *que en la parte fundamental reconoce la justicia de la reclamacion....*

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pero eso no importa decir que la cuenta sea exacta.

SR. IDIARTE BORDA—....Si principia por hacer esta paladina confesion, reconoce por el hecho....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Esas son argucias de mala ley.

SR. IDIARTE BORDA—No le permito al señor Diputado....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—He reconocido el principio, es lo que he dicho, pero de ningun modo las bases en que se quiere aplicar ese principio porque ellas no son legítimas.

Y mucho me estraña y me sorprende que el honorable Diputado por Soriano, con tanta vehemencia, venga á legitimar una cuenta que, aquel que menos rudimentos tenga de lo que es materia de liquidacion y cuentas comerciales, puede decir con toda propiedad que ningun valor tiene ni jurídico ni entre particulares.

En esas cuentas son indispensables otros requisitos tambien: eso, tan bien como yo lo sabe el señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Y mas me estraña á mí lo que el señor Diputado espone y con tanta vehemencia, porque al defender esto, lo hago con conciencia y tan de buena fé como la que al señor Diputado puede alentar al discutir esta cuestion, sin preocuparme de las prevenciones que pueda tener á los empresarios sino concretándome á lo que nace de los contratos y de las Leyes preexistentes. Prescindo de los nombres....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Como yo.

SR. IDIARTE BORDA—....Dejo las personas á un lado y no discuto sino los contratos....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Ese es el norte á que yo me dirijo en toda cuestion.

SR. IDIARTE BORDA—....Pues en ese caso no debe estrañar que yo defienda, no con calor, sino con argumentos, y fundado en el propio repartido que lleva el sello de la autoridad de la República, que tiene el visto bueno de un Poder colegislador como nosotros. Yo no vengo á defender sino aquellos actos que están aquí consignados por escrito; y mientras no se me demuestre lo contrario, mientras que el señor Diputado no me diga que ese papel no es exacto, y me demuestre.... si llega á demostrármelo, entónces diré que tiene razon. Pero hasta ahora se me ha argumentado sin base.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Qué mas base que los mismos comprobantes que he puesto de manifesto en la Cámara?

(Murmillos en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—Puede ser. Bien, señor Presidente: por el momento dejo la palabra para continuar con ella cuando se presenten nuevos argumentos en el debate.

(Los señores Aroztegui, Ortiz y Martinez (don Félix) piden la palabra).

SR. ORTIZ—La reclamo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado por San José la pidió anteriormente. La tiene.

SR. ORTIZ—Creía, señor Presidente, al oír ofrecer en la sesion anterior, datos y documentos para combatir este asunto, que se traeria una copilacion exacta y completa que viniese á destruir por su base los documentos que existen en el repartido que tengo en la mano; pero no ha sucedido asi.

El señor Diputado por la Florida que fué el que pidió el aplazamiento de la sesion por faltarle muchos documentos importantes, ha venido á hacer el ataque del asunto sin recurrir á otros elementos que á los que estaban ya en el repartido....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Perfectamente, porque los considero sobradamente fundados.

SR. ORTIZ—Me alegro de esa declaracion del señor Diputado.

¿Cuál es la base, señor Presidente, en que se apoyan los honorables Diputados que no están de acuerdo con la resolucion aconsejada por la Comision de Hacienda?... ¿desconocen por ventura que el Estado es deudor á la Compañia del Ferrocarril del Uruguay?... No lo desconocen.

La Compañia del Ferrocarril á Higueritas viene reclamando un crédito justificado legítimamente....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Niengo.

SR. ORTIZ—....Con los documentos que se encuentran anexados á ese espediente.

Y digo legítimamente, porque no se ha probado que esos documentos no sean fehacientes ni estén basados en la verdad.

Decir, por ejemplo, señor Presidente, que estas son las cuentas del Gran Capitan, que estas cifras no importan el valor real de la obligacion que tiene el Estado para con la Empresa.... para decir esto es necesaria acompañar la prueba de la afirmacion. El honorable Diputado que combate este Proyecto, debia haber empezado por presentar planillas separadas, numeradas por su orden, demostrando que las cuentas que existen en este repartido no son exactas, que la Contaduria no ha regularizado con exactitud la verificacion de ellas. Eso es lo que corresponde.

Por lo demás, no es de ese modo, sin pruebas concluyentes, como se procede en asuntos serios como este.

¿Tiene ó no derecho la Compañia de Higueritas á reclamar su crédito?... Sí, señor. ¿En razon de qué?... en razon de la garantia ofrecida por el Gobierno, garantia que, dígase lo que se quiera no cumplió el Estado, que era efectivamente á quien le correspondia cumplir en primer término, porque el Ferrocarril de Higueritas estableció su seccion á San José, y esa seccion establecida, ¿ha recibido la garantia ofrecida por el Gobierno?... No, señor; ahí están los comprobantes, ahí están las peticiones de la Empresa trimestralmente hechas al Gobierno....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Me permite una interrupcion?

SR. ORTIZ—Sí, señor.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Y ha encontrado en el contrato el señor Diputado alguna pena para la falta de cumplimiento por parte de la Empresa?....

SR. ORTIZ—La argumentacion del señor Diputado en esa parte, no tiene fuerza.

El Gobierno se comprometia á pagar la garantia.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Como se comprometió la Empresa á hacer la obra.

SR. ORTIZ—Pero la Empresa cumplió con su primera seccion.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Por eso ya quedó relevada de todo compromiso?....

SR. ORTIZ—No, señor; pero tiene cuando menos el derecho de reclamar la garantia por la primera seccion....

(*Murmullos en la Cámara*).

Y sobre todo ¿podria el Estado obligar á la Empresa del Ferrocarril á seguir mas adelante si no le pagaba?

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Yo creo que sí.

SR. ORTIZ—¿Desembolsó la Empresa del Ferrocarril algunos millones de pesos para construir esa línea?.... Yo creo que sí. ¿El Gobierno dió la garantia?.... no, señor. Pues entónces, en primer término no cumplió la Empresa con la obligacion contraída....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Niego: no apoyado.

SR. ORTIZ—La caducidad del contrato, señor Presidente, argumentada tambien aquí en este recinto, no tiene razon de ser.

Habria caducado si el Estado no hubiera faltado á sus compromisos (que razones poderosas le habrán impedido cumplir).

Esto en cuanto á la parte fundamental, en la que ninguno de los señores Diputados ha de poder destruir los argumentos que la Comision de Hacienda ha sentado en su Informe.

Que se debe, que es legítimo, eso todos lo confiesan.

Ahora, señor Presidente: ¿cómo quiere exigírsele á la Empresa un compromiso ó una recompensa que hasta cierto punto seria llevarla á la horca, que seria de mal pagador?.... ó ¿con qué derecho se establece en el artículo 2.º lo que quiere introducir el señor Diputado por la Florida?.... ¿basado en qué derecho?.... Eso hubiera sido oportuno al formular el contrato primitivo.... Pero decirle á la Empresa del Ferrocarril: sí, señor; le voy á abonar lo que se le debe y entónces podrá entrar en otras negociaciones con el Estado.

Sobre la legitimidad, señor Presidente, de las liquidaciones hechas por la Empresa y aprobadas por el Gobierno, el señor Diputado por Soriano ha dado las esplicaciones necesarias y ha establecido como consecuencia lógica, para que pudiera tener fuerza la argumentacion de la parte contraria, que se presenten las pruebas justificativas de que este no es un crédito legítimo, de que el Estado no le debe nada á la Compañía del Ferrocarril á Higuieritas. Entónces sí podrá ser discutible.

Pero si confiesa que se debe, que tiene el Estado la obligacion de pagar, pues entónces, ¿cuál es la objecion que puede haber?... ¿que la Empresa no ha cumplido?... Eso no es cierto: la Empresa ha cumplido primero que el Estado, puesto que ahí está su primera seccion hasta San José.

Las alusiones que se hacen á la línea del Ferrocarril Central del Uruguay no son pertinentes, porque nosotros no tenemos en este caso que ver si la línea al Durazno no tenia tantas y cuantas leguas, ó si el puente del Yí es ó no mixto. Esa no es la cuestion; sin embargo que yo en esta parte reconozco que el puente mixto del Durazno no es únicamente mixto para los pájaros que pueden pasar por allí.

Pero no es esa la cuestion. La cuestion que tenemos entre manos es, ver si el arreglo es legítimo, si conviene á la Nacion, y este punto ha sido dilucidado por los señores Diputados, y sobre él no cambiaré yo mi opinion mientras no se me presenten las pruebas concluyentes de que no es legítimo dicho arreglo.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—En la sesion anterior, fuí uno de los Diputados que mas sostuvo, y con calor, que concediéramos la próroga que habian solicitado mis honorables colegas, los señores Diputados por Florida y por Soriano, justamente con el propósito de que alegada por su parte la falta de conocimiento exacto de los antecedentes en que habian de apoyar sus opiniones en este asunto para combatirlo segun era el espíritu manifestado por ellos, creía que un deber de hidalguia y de compañerismo obligaba á la Cámara á consentir; pero al mismo tiempo fiaba en la exactitud de cumplimiento de la promesa.

No se ha hecho mas que perder tiempo, señor Presidente, y desilusionarme por completo de una suposicion que embargó, lo confieso, mi ánimo en aquel momento.

He oído con mucha proligidad y con bastante atencion las opiniones emitidas en el seno de esta Cámara, especialmente por el honorable colega y amigo el señor Diputado por la Florida, oponiéndose á la sancion del Proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda en este asunto; y francamente, penoso me es decirlo, que ninguna luz, ningun dato pertinente á la cuestion y de carácter fundamental, he tenido ocasion de oír, que pudiera mover mi ánimo á reconocer la justicia con que habria sido tratado el asunto por mi honorable colega, para que, á su vez, llevara el convencimiento y la persuasion del error en que supone que están aquellos que defienden, no con calor ni con vehemencia este asunto, sino por un justo sentimiento de delicadeza en el que se halla comprometido el crédito mismo de la Nacion.

En mi concepto, señor Presidente, la cuestion es muy sencilla....*Sencilla,*

digo, siempre que se concrete la discusion al punto que la motiva; pero difícil y enmarañada, si sale de él y entra al terreno de digresiones que no tienen objeto.

Digo esto, señor Presidente, porque la Nación está obligada al cumplimiento de cláusulas espresas que derivan de un contrato vilateral, y que, jurídicamente, la falta de cualquiera de las estipulaciones consignadas en él; daría motivo á entorpecimientos, á dudas, á reclamaciones y hasta indemnizaciones de daños y perjuicios con arreglo á lo dispuesto en nuestras Leyes fundamentales, en las Leyes que rigen el orden interno y los derechos civiles del país.

Yo tomo por base el contrato celebrado en 31 de Diciembre de 1870 entre el P. E. de la República, legalmente caracterizado para celebrarlo, y el Representante de la Empresa que deseaba plantear al ferrocarril en cuestion. Para mí esa es la base, y creo que tratada la cuestion en el punto de derecho, no puede haber una opinion razonablemente justificada que pueda cambiarla de su verdadero terreno.

Necesito, para seguir el curso de mis opiniones, dar lectura á algunos párrafos y á algunos artículos, sin lo cual no podré hacer manifestacion de ellas, ni defender la cuestion como creo que se merece defenderla; y pido por consecuencia, por una sola vez, el permiso á la Cámara para leerlos.

(Apoyados).

Dice el artículo 9.º del contrato (*lee*): «El Gobierno de la República garante á la Empresa el interés líquido de siete por ciento al año sobre la cantidad de diez mil libras esterlinas (10,000) por milla inglesa de 1,760 yardas y reconoce desde ahora que éste es su verdadero costo y valor para todo cuanto tenga relacion con la espresada garantia.

«10. La obligacion contraída por el Gobierno durará por los cuarenta años referidos en el artículo 5.º, pasado cuyo tiempo seguirá funcionando sin garantia alguna.»

El Gobierno no solamente se reconoce obligado por el contrato al pago de la garantia de 7 %, sino que el valor justipreciado que en el mismo se establece lo da como justo y lo reconoce para todo tiempo.

Este es el origen de la obligacion del Gobierno para con la Empresa.

(*Lee*): «Artículo 13. La garantia de siete por ciento empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diversas secciones del camino.» Vale decir, que para cumplir con la obligacion del Gobierno al pago de la garantia no debia esperarse al término de las obras de la Empresa, sino que sucesivamente y á voluntad de la misma Empresa, cada vez que tuviera...

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿El qué?... ¡Es ilevantable!... ¡Si justamente yo queria buscar al señor Diputado en el terreno de la interpretacion legal de los contratos bilaterales!...

Vamos á ver: yo hago un paréntesis, y quiero que el señor Diputado me pruebe lo contrario de mi afirmacion.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No estamos en la cuestion de interpretacion.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Pero si esta es la cuestion de fondo! Yo nunca soy absoluto en mis opiniones: deajo á todo el mundo que piense como le parezca.

Pero en la cuestion de los hechos, en el terreno legal, no hay disyuntiva posible: la interpretacion auténtica de los contratos en virtud de lo que establece la Ley, es tal cual ellos están escritos...

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Bueno: ahí viene la opinion de cada uno. ¿Cómo lo interpreta el señor Diputado?... Vamos á ver,

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—O el señor Diputado no me ha comprendido, ó yo no he hablado en castellano claro, ó no he leído el artículo tambien en castellano.

Dice el artículo (*lee*): «La garantia de 7 % empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tránsito público las diversas secciones del camino.»

SR. OFGAZ Y PAMPILLON —Pero permítame el señor Diputado...

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Cómo entiende eso el señor Representante?

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Señores Diputados: los diálogos hacen perder completamente la unidad del debate.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo desearia del señor Diputado que supriese la parte de diálogo, porque yo lo he oído con entera tranquilidad, con mucho reposo....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Muy bien.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... y desearia que los señores Diputados fuesen anotando cada uno las opiniones que voy emitiendo, para rebatirlas en su oportunidad.

Dice el artículo 14 (*lee*): «La Empresa no tendrá derecho á la garantia asignada cuando por culpa suya cesase ó se interrumpiese la explotacion del Ferrocarril». Esta es la cuestion. La garantia de 7 % establecida en el artículo 13, debió hacerse inmediatamente efectiva por el Gobierno, toda vez que la Empresa dijese: he concluido una milla y sobre esa milla vengo á que se me haga efectivo el pago de 7 %....

UN SR. REPRESENTANTE—A una seccion.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es como un ejemplo lo que digo, pero es sobre cada seccion: vengo á que se me pague. Y el Gobierno, por causas que no son del caso y que quizás están al alcance de todos (las escaseces del Erario público datan de muchísimo tiempo atrás) no ha podido solventar, no ha podido cumplir sus compromisos.

¿Está ó no la Empresa en el caso de la fuerza mayor que establece el artículo 4.º del mismo contrato?... Dice el artículo 4.º (*lée*): «El ramal desde Santa Lucia á la Colonia será concluido en cuatro años despues de haberse comenzado los trabajos, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor bien justificada.»

¿Está la fuerza mayor justificada?... Plenísimamente, señor Presidente....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No apoyado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... plenísimamente porque la Empresa del Ferrocarril.... Y entiéndase bien que soy de aquellos ciudadanos que no están conformes en manera alguna con esas concesiones amplísimas, absolutas, que se han hecho desgraciadamente en este país en favor de los ferrocarriles, ni del 7 % de garantia que da el Erario público en buen oro por fierro viejo que se trae; y entiéndase bien que tampoco vengo á hacer apologías de ninguna Empresa; porque no las haré nunca ni en ningun caso en favor de las Empresas de Ferrocarril. Pero dando al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, y reconociendo obligado al Erario público en virtud del contrato celebrado, no tengo otro remedio sino cerrar los ojos y dejar que se cumplan las cosas tal cual han sido estipuladas.

Es el caso de fuerza mayor, señor Presidente, porque la Empresa se ha considerado ó simulado damnificada sin dar lugar al Gobierno á que pudiera reclamar en ningun caso la falta de prosecucion de las obras que establece desde ya la caducidad inmediata del contrato: por los contratos bilaterales, señor Presidente, en ellos, la falta de cumplimiento de una de las partes trae aparejada, no solamente la indemnizacion de los daños y perjuicios, sino que quedan desligados de sus compromisos respectivos. Y en este caso la Empresa está desligada de sus compromisos....

(*No apoyados*).

.... No es una cuestion tan árdua ni tan séria como se espone: es una cuestion sencillísima. No hay mas que ver las obligaciones contraídas por el Estado y que el Estado debe, y buscar de cualquiera forma y á todo trance, por el crédito del Estado, satisfacer esas obligaciones.

Bien, pues: se ha argumentado que ¡sabe Dios cómo serian las cuentas pasadas por la Empresa del Ferrocarril!.... ¿Y á quién debemos de culpar en

este caso, cuando tenemos el artículo 17 del mismo contrato que dice (*léese*): «El Gobierno tendrá la necesaria intervencion en las operaciones de la Compañía para los efectos de todas las estipulaciones espresadas en esta concesion?...»

Si al Gobierno se le ha reconocido la facultad de fiscalizacion ó superintendencia sobre el cumplimiento del contrato por la Empresa, ¿puede disculparse, ni desligarse el Gobierno de la responsabilidad inherente que el mismo artículo citado trae aparejada de por sí?... No. Si no ha ejercido esa intervencion, habrán mediado circunstancias especialísimas; pero en ningun caso lo exonera, señor Presidente, de que esa intervencion, si no ha sido ejercitada, sea motivo para la anulacion del contrato ni para hacer cargos á la Empresa, porque ésta dirá con mucha propiedad: si el Gobierno no ha querido tomar la intervencion que el contrato tenia seria porque no le habrá dado su real voluntad.... y porque nuestro modo de ser en época anterior, especialmente donde todo el mundo se encargaba de obras, cuando se trataba de beneficios prácticos, de resultados efectivos en cuestion de intereses públicos.... Porque tal ha sido desgraciada y dolorosamente nuestra propia desidia, que ha hecho que nos hayamos preocupado de ejercer esa intervencion, esa fiscalizacion. Y esto no podia ser nunca motivo de reproche de parte del Estado para con la Empresa; no, será de parte del Estado en su caso, para consigo mismo; ni puede escusarse tampoco la responsabilidad inmediata que trae aparejada por el mismo contrato en sus respectivas obligaciones para con la Empresa y para con el Gobierno, de ninguna manera.

Yo quiero tratar la cuestion muy someramente, porque no veo aquí argumentacion, base suficientemente justificada que pueda autorizar la no intervencion del Gobierno; no, porque el primero que ha faltado, justamente ha sido el Estado, señor Presidente, en cuanto á las obligaciones contraídas, porque ha dejado de pagar la garantia á que estaba obligado por contratos especiales que debemos respetar y que tienen que cumplirse.

Esta es la cuestion: no nos vengán con digresiones que no hacen al caso de si la Empresa cumplió ó dejó de cumplir, porque, ¿por qué no se hizo que cumpliera si el Gobierno tenia la facultad establecida en el mismo contrato?....

Bien, pues; cansado ya, fatigado el ánimo de ambas partes, con respecto á las cuentas presentadas con insistencia por parte de la Empresa en idas y venidas, en Informes de Contaduria y del Fiscal, en Decretos periciales de cuantos Poderes administradores han existido desde aquella época acá, la Empresa se ha visto en la necesidad de dar un corte definitivo á la cuestion; un corte que importa en mi concepto la rescision absoluta del contrato referido.

Y hé aquí que se presenta con las bases siguientes el Representante de la misma Empresa (*lee*): «1.ª El Gobierno de la República reconoce estar adeudando á la Compañía del Ferrocarril á Higuieritas, hasta el 30 de Junio último, la suma de \$ 215,315.98 provenientes de la garantia de 7 % anual que corresponde á la primera seccion construida del dicho ferrocarril, segun la liquidacion practicada de comun acuerdo por la Contaduria General»....

Y estipula en consecuencia la forma de pago que á su juicio fué adoptable y la que acepta desde ya. Y el artículo final que es el 7.º, dice (*lee*): «La Compañía siempre que trate de construir ramales que arranquen de la via principal, solicitará la autorizacion del Superior Gobierno, estando á su resolucion.

¿Qué importa este artículo?... importa decir explícitamente: señor, desde el momento que yo hago cesion de todos los derechos al 7 % que tenia desde tal fecha, en lo sucesivo, estoy completamente desligado de las obligaciones del contrato, porque seria en todo caso condicion indispensable, la novacion del contrato; para la novacion del contrato como paso prévio, el pago de las sumas que importa el 7 % de garantia.

Luego entónces, la Empresa se créé completamente desligada desde esa fecha para lo sucesivo y dice: no construiré ninguna obra en adelante sin solicitar autorizacion del Superior Gobierno y estando en todo á su resolucion.

Yo no considero á la Empresa del Ferrocarril obligada á continuar las obras sino con arreglo á las condiciones estipuladas en el primitivo contrato, y ese contrato, desde el momento que ha caducado, cesa toda obligacion de parte de la Empresa.

Lo que no ha caducado ni caducará, es la falta de pago, puesto que esto no se realiza sino de una sola forma.

Por lo demás, las obligaciones del ferrocarril á consecuencia de la fuerza mayor que ha manifestado, está completamente desligada de ellas; y mal haria el señor Diputado en tratar de imponer (porque es arbitrario en mi concepto, y contra todo derecho) á la Empresa la obligacion de continuar sus obras....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¡Perfectamente bien!....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No puede hacerlo, señor Presidente, ni hay Ley ninguna en el país, estando á la legislacion que nos rige, que pueda obligar á la Empresa á la continuacion de esas obras....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¡Y ella sí, al pago de la garantia!....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Pero señor!.... ¡por amor de Dios!.... Si no

damos el valor jurídico que tienen los contratos bilaterales, ¿qué sería del crédito de nuestro país?... Señor Diputado: ¡no nos hagamos tan poco favor!....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Yo estoy interesado en que se salve el crédito del Estado; pero no en que se reconozcan obligaciones abusivas é improcedentes, sin fundamento legal ninguno, por mas que se diga lo contrario.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX) —Pero permítame el señor Diputado decirle, que eso es arbitrario, es contra todos los principios legales que rigen en las sociedades cultas y civilizadas que tienen sus Leyes propias, que son las que reglan los derechos y deberes de los ciudadanos....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Eso es la opinion del señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... Y esto no es error; es combatir sus opiniones completamente arbitrarias, absolutas.

¿Dónde iría nuestra sociedad sino impusiésemos mas que la voluntad ó el capricho, contra el principio, contra la voz suprema que establece la Ley, que es la que viene á garantir todos los derechos de la comunidad social?... ¡Por Dios!.... eso sería monstruoso, en mi concepto. Y no hay forma de obligar á la Empresa á la continuacion de las obras si el contrato ha caducado por fuerza mayor, ha caducado porque el Gobierno no ha cumplido con las obligaciones estipuladas en él. Y en este caso, éste está directamente obligado; no hay salvacion posible para él en este caso. Habrá convenios particulares, habrá remision de la deuda, está bien; pero hagamos un arreglo honorable para el Estado y que satisfaga las legítimas exigencias en virtud de los derechos que ella ha adquirido por el contrato originario.

Esto es lo moral, señor Diputado....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Las bases aditivas que yo he propuesto....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Eso no tiene cabida, señor Diputado.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Está bien, no quiero interrumpirlo; despues le contestaré.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ya he terminado.

He querido hacer manifestacion de mis opiniones en este asunto, porque creo que la cuestion es sumamente breve y facilísima.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Lo creo así.

Voy á ceñirme completamente á la cuestion, porque me apercibí, (si bien aplaudiendo el celo de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra para combatir las proposiciones del señor Diputado por la Florida) que son de todo punto inconvenientes, puesto que no constituyen el Proyecto de Ley sancionado por el Senado, sino que las presenta como adicio-

nes; haré notar á la Cámara que debemos concretarnos especialmente á esas condiciones establecidas por el señor Diputado por la Florida.

Si bien el señor Diputado se presentó cual astro de luz, no lo ha realizado en manera alguna, cuando mas en el vivísimo resplandor que creia tener con la antorcha con que se proponia iluminar á la Cámara, no ha hecho mas que ofuscarse; y esos resplandores probablemente no le han dejado ver el alcance que tienen las proposiciones que ha hecho....

Me he convencido de que sobrada luz arrojan los antecedentes que existen en el repartido....

SR. SILVA—Ya lo veremos, vamos despacito.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Por la razon de *por que sí*.

SR. SILVA—Yo nunca digo *sí*, *por que sí*.

Voy á darle gusto.

Tan pobres como puedan ser las razones que esponga, ellas serán apreciadas por los que me prestan su atencion, sino por su grande importancia, á lo menos por los purísimos móviles que me mueven en esta cuestion, como en todas las que ocupa á la Asamblea. Señor Presidente: se ha estado discutiendo por los que han ilustrado perfectamente esta cuestion, impugnando las proposiciones del señor Diputado por la Florida, haciendo uso de una figura de retórica muy conveniente.... (*no se le oye*).... contestando argumentos y proposiciones que no ha hecho el señor Diputado por la Florida, estableciendo la legalidad y la justicia que asiste á esta Cámara para aceptar lo sancionado por el Senado.

Pero no es á esto á lo que voy, señor Presidente: voy á concretarme á las proposiciones, á los artículos que ha propuesto el señor Diputado por la Florida, aditivos á esta Ley, que en nada modifican lo que él está combatiendo, y que si queria decirlo, debió haber presentado, no los que ha presentado, que son de todo punto inadmisibles en esta Ley, sino otros que tuvieran correlacion con el artículo que se discute.

El señor Diputado por la Florida propone en el artículo 1.º que tiene cuatro bases, (dos bases mas) como seguida, sin combatir y destruir la primera, propone lo siguiente. Como base 2.ª.... He importa mucho que nos encuadremos en esta cuestion, para que el señor Diputado por la Florida no esté persuadido de que no ha propuesto la derogacion de esta Ley, y para que los que la impugnan no se tomen el trabajo de impugnar lo que no está....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Es una apreciacion muy avanzada la del señor Diputado.

SR. SILVA—Estoy probando lo que digo; y si el señor Diputado me deja continuar, verá la demostracion.

Vuelvo á entrar en la cuestion.

El señor Diputado ha propuesto la base 2.^a, cuyo alcance demostraré despues y que dice lo siguiente.... como introduccion al Proyecto sancionado por el Senado (*lee*): «Queda la Compañia obligada á llevar á término la via férrea hasta Higueritas en el improrogable plazo de seis años».... Es decir: este artículo no deroga en nada la suma que con justicia la Comision recomienda que se reconozca, y que votó el Senado....

SR. GARZON—Y que es lo que se trata.

SR. SILVA—La 3.^a, que es una emergencia de ésta y que tampoco deroga ninguno de los otros artículos que el señor Diputado está combatiendo sin proponer remedio para lo que combate, que es lo que corresponde en la discusion en particular, dice lo siguiente (*lee*): «En caso que la Compañia no cumpliera con lo establecido en la base anterior, incurrirá en la pena de \$ 60,000, quedando por ese hecho nula la concesion.»

Ahora, señor Presidente, como esta es la cuestion de que se trata, y como á los artículos que están sancionados por el Senado no se ha propuesto sustitucion, probablemente porque reconocen que son justos, voy á examinar qué alcance pueden tener y en qué modifican esta Ley esas dos proposiciones, que han sido materia de discusion y que reconozco no nos hemos encuadrado mucho en esa unidad de debate segun la cual debemos concretarnos á esas bases.

Establecer obligaciones para que la Compañia dentro de seis años termine la línea, es de todo punto inconveniente, señor Presidente; no es presentar nada, porque, ¿quién puede estar mas interesado que la Compañia misma en llevar á término los trabajos de esa línea, puesto que está demostrado que un pequeño trayecto produce perjuicios?....

SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado me permite que le interrumpa?....

SR. SILVA—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Ha sonado la hora.

SR. SILVA—Por eso estaba.... estaba un poquito violento, temiendo que se me dijera que habia sonado la hora.

Proseguiré en la sesion inmediata.

SR. PRESIDENTE—Habiendo sonado la hora se levanta la sesion.

(*Se levantó siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

11.^a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 20 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia veinte del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Garzon, Demartini, Orgaz y Pampillon, Ortiz, Turenne, Aguilar y Diaz, Martinez (don José Víctor), Silva, Risso, Aroztegui, Fernandez (don Ruperto), Fernandez (don Ventura), Laviña, Garcia, Martinez (don Bonifacio), Mascaró, Varzi, Esparraguera, Estrázulas y Lamas, Roustan, Solsona y Lamas, Irazusta, Martinez (don Félix), Idiarte Borda, Larriera, Canstatt, Carballo, Mayol, Ximenez, Herosa y Peña; faltando con aviso los señores Cabilla, Mac-Eachen, Buchelli, Pombo, Martinez y Fernandez, Viana, Lacueva, Vidal, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré y Tezanos.

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura de una de las actas anteriores.

(Se lee la de la 9.^a seccion extraordinaria).

Si no hay quien observe se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

La Comision de Legislacion, informa en las variaciones introducidas por el II. Senado al Proyecto de Ley reformando varios artículos del Código de Procedimiento Civil.—*Repártase.*

—Don Ventura Fernandez, Representante por el Departamento de Paysandú, solicita que V. II. le acuerde licencia por el término de diez dias.

Se va á votar.

Si se ha de acordar la licencia al Representante por Paysandú, señor Fernandez (don Ventura).

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á entrar en la órden del dia si no hay algun señor Diputado que haga alguna observacion.

Continúa la discusion del artículo 1.º y de las bases consignadas en el Proyecto sobre Ferrocarril á Higueritas, y de las modificaciones introducidas por el señor Diputado Orgaz y Pampillon.

Tiene la palabra el Diputado por Minas, señor Silva.

SR. SILVA.—Señor Presidente: cuando sonó la hora en la sesion anterior, el que tiene el honor de usar de la palabra, lo hacia entónces para demostrar que convenia mucho para la mejor unidad del debate, que nos encuadrásemos en la cuestion tal cual ella resultaba de las proposiciones ó sustituciones recomendadas y presentadas á la Cámara por el Diputado por la Florida señor Orgaz y Pampillon.

Decia entónces, señor Presidente, que desde que las modificaciones que habia presentado el señor Diputado á que hago referencia, para que fuesen como 2.ª base ó inciso 3.º.... no oponiéndose ellas en nada á las bases recomendadas por la Comision y sancionadas por el Senado, que debíamos ocuparnos de las bases presentadas y no sobre el fondo, puesto que estas bases modificativas, en nada alteraban el fundamento de las otras. Trataba de demostrar esto á la Cámara, como digo, cuando sonó la hora.

Bien, pues; ahora con mas tiempo, voy á entregarme por un momento al análisis de esas bases presentadas por el señor Diputado por la Florida, para hacer ver á la Cámara que no se necesita la sancion de ellas para que este Proyecto surta los efectos de verdadero progreso, de verdadera conveniencia pública, que de él se deriban.

Por la 2.ª base presentada por el señor Diputado por la Florida, ó en la 2.ª que recomienda él sea 2.ª del Proyecto, quedando la 2.ª del Proyecto como 4.ª (lo que quiere decir que la acepta) y la 3.ª como 5.ª, se dice (*lée*): «Queda la Compañia obligada á llevar á término la via férrea hasta Higueritas en el improrogable plazo de seis años, contados desde la fecha de la escritura de transaccion.»

En el 3.º inciso ó base establece el señor Diputado una consecuencia que se deriva de la 1.ª, que tendria razon de ser si la 1.ª fuese sancionada. Dice (*léese*): «En caso que la Compañía no cumpliese con lo establecido en la base anterior, incurrirá en la pena de sesenta mil pesos de multa, quedando por este hecho nula la concesion».... Y una modificación de detalle.

Bien, pues, señor Presidente: ¿se concibe que una Empresa de Ferrocarril que ha visto por las demostraciones de la razon y de la esperiencia, que son indeclinables en estos casos, que un trayecto tan corto irroga perjuicios, no sea la mas interesada.... mas interesada que los Poderes Públicos, mas aun que las conveniencias individuales, y por lo tanto, empeñada en llevar á término feliz y consumir esta obra.... ¿por qué establecer este plazo, que es hasta cierto punto innecesario y coercitivo á la vez, y una amenaza para la Compañía si no lo estableciera?...

Esta sola razon, señor Presidente, es bastante para demostrar lo inútil de la 2.ª base, porque el interés de la Compañía se sobrepone á todos los intereses, y porque ella es la principalmente empeñada en terminar esta línea.

Sobre la base 3.ª, señor Presidente, que establece la pena por si no se cumpliera la 2.ª, y es una pena que no tiene lugar de ser, porque la infraccion, si se llegara á cometer, no se cometeria porque no hubiera estímulo para la Compañía y solamente por accidente ó por fuerza mayor es que vendria á tener lugar.... no seria justo ni equitativo ponerla.

No entro en otras demostraciones, porque están al alcance de cualquiera persona previsora.

Bien, pues, señor Presidente: como es sobre estas modificaciones aconsejadas que debe circunscribirse la discusion, puesto que hasta ahora, si bien se ha hablado de conveniencias por una parte y de inconveniencias por otra, no puede la Cámara, en la discusion particular, sino ocuparse de las modificaciones que se presentan, pues estas consideraciones aducidas habrian tenido su verdadero lugar en la discusion general.... en la particular, por nuestro Reglamento, respondiendo á la unidad del debate y á la mayor claridad de la resolucion, tenemos forzosamente, y hasta por Reglamento, que circunscribirnos á las modificaciones recomendadas por el Diputado señor Orgaz y Pampillon.

La razon que acabo de aducir para que sean desechadas, es de primer órden, es la que se sobrepone á cualquier otra que se pueda establecer aquí; y mientras no oiga aducir otra que crea pueda destruir la que he espresado, no aduciré ninguna otra, porque creo que ésta es bastante.

Dejo la palabra por el momento.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No la habia pedido antes, porque daba tiempo á que los señores Diputados en discordancia emitieran sus opiniones, porque queria contestarlas y abarcar todas ellas en conjunto.

Señor Presidente: antes de hacer uso de la palabra y entrar al fondo del asunto, debo levantar un cargo que se me ha hecho por alguno de mis distinguidos colegas que han hecho uso de la palabra en la sesion anterior.

El cargo consiste en que se ha querido hacerme un reproche, como he dicho antes, porque pedí el aplazamiento de la sesion hasta el viérnes pasado, alegando para ello que, aun cuando habia estudiado el asunto, me era indispensable tener conocimiento de algunas escrituras de cuya existencia se me habia dado noticia.

La Cámara no aceptó mi proposicion, como consta del acta de esa sesion; pero por razones que no es del caso manifestar, vino á tener el mismo resultado que me proponia, de que se postergase la sesion hasta el viérnes pasado. Pero yo creo, señor Presidente, que aun cuando hice esa proposicion, ó esa mocion en la sesion pasada, eso no importaba un compromiso tal que pudieran hacerme un cargo por ello. Yo creo que tendrian razon mis honorables colegas de reprochármelo si hubiera esquivado el venir á tomar participacion en el asunto, como lo habia manifestado ante la Cámara. Pero por el contrario, aun cuando no tuve la suerte de conseguir esos documentos, que por un miembro mismo de esta Cámara se me hizo saber su existencia, y que se me prometió indicarme el lugar de su paradero, lo cual no cumplió; aun sin esos documentos, no me descorazoné en el asunto, porque, como lo manifesté entónces, en el repartido tenia bastante material para sostener el asunto segun lo defendí en mi peroracion anterior.

Yo creo, pues, que por eso no hay un motivo para hacérseme un reproche. Esto ha sido nada mas que como para crear una atmósfera de debilidad por parte mia, ó de inconsecuencia, porque no he venido á traer documentos, que no prometí tampoco, sino que hice la insinuacion no mas.

He hecho, pues, esta ligera esplicacion, para que no quedase existente ese cargo, y para que los que no estuviesen en conocimiento de cómo habian pasado las cosas, pudieran dar crédito á que yo me habia comprometido á presentar documentos en este asunto.

Ahora, entro á la cuestion, señor Presidente.

Mi distinguido colega el Diputado por San José señor Ortiz, en su discurso, se propuso sostener que el contrato no habia caducado conforme yo lo habia manifestado ó demostrado en mi discurso anterior; y á ese objeto coadyuvó tambien el discurso de mi distinguido amigo y colega el Diputado

señor Martínez, agregando, que si la Empresa había faltado, era por razones de causa ó de fuerza mayor, y como para corroborar sus opiniones, dió lectura de los artículos 3.º, 4.º y 14 de la escritura de concesion.

Bien, pues, estos son los puntos que hasta el momento creo necesario ocuparme de ellos; porque lo demás que se ha dicho en los discursos que se han pronunciado en sosten de la opinion de la Comision, en mi ánimo, y segun mi modo de entender, padece mas bien de sofístico que de apoyado en la Ley.

Sin embargo, á su tiempo lo contestaré.

Mi honorable colega el Diputado señor Martínez, como he dicho, ha hecho presente á la Cámara, que la Empresa, sino cumplió sus compromisos, fué debido á fuerza mayor; y leyó los artículos 3.º, 4.º y 14 del Proyecto.

Pero mi distinguido é ilustrado colega á padecido un error, un craso error, y una omision que la supongo de buena fé al no leer tambien el artículo 24 que contiene esa misma escritura....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Qué dice?... No lo recuerdo.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿El artículo 24?... El artículo 24 dice (*lée*): «La falta de cumplimiento á lo establecido en los artículos 3.º y 4.º hace nula esta concesion.»

Señor Presidente: he dicho que no podia haber fuerza mayor, porque, como se ve, en esta escritura no hay mas cláusula penal sino la que contiene el artículo 24. Y tan á sabiendas y con conocimiento de causa se ha hecho esta escritura y se ha firmado por ambas partes contratantes, que si hubiese sido esa la mente de la Empresa ó del Representante del Ferrocarril á Higue-ritas, el establecerla ó aceptarla, el P. E. indudablemente la hubiera constatado en esta escritura. Pero nada de eso, señor Presidente: en las cláusulas 3.ª y 4.ª, como han manifestado mis honorables colegas, se establecen los términos en que debe empezar y concluir la obra, es decir, en una el término en que debe principiar la obra, y en la 4.ª el término en que debe concluir.

Por el artículo 14, «La Empresa» (*lée*): «no tendrá derecho á la garantia asignada, cuando por culpa suya cesase ó se interrumpiese la esplotacion del ferrocarril»; pero el artículo 4.º mismo dice en su parte final (*lée*): «salvo caso fortuito ó de fuerza mayor bien justificada». Y dígame, señor Presidente y honorables Diputados, si el caso ocurrente debia considerarse como fuerza mayor, es decir, la falta de pago de la garantia por parte del P. E., ¿no se habria establecido en la escritura, que llegado ese caso la Empresa quedaria libre de la responsabilidad de continuar la obra?... Es indudable que sí: como creo indudable que ese habrá sido su propósito y que el

P. E. no lo aceptó porque su garantía era eventual, no fija; para cuando llegase la obra á su fin...

SR. ORTIZ—No es cierto.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El contrato es bien explícito.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—El contrato es claro y terminante; y por mas que lo he leído y releído, en ninguna parte de él se encuentra una condicion penal por parte del P. E., sino que al contrario, se encuentra una condicion penal con relacion á la Empresa....

UN SEÑOR REPRESENTANTE—Hay condicion resolutoria.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—...porque como ya he dicho, por la cláusula 24 se establece, que si faltase la Empresa á cualquiera de las obligaciones del contrato, éste quedaba caduco.

Quiere, pues, decir, que la Empresa, no habiendo llevado á su término la via dentro del término establecido en el contrato, éste de hecho, *ipso facto*, quedaba nulo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ahí está el artículo 13.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—El artículo 13, ¿jué es lo que dice?...

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Léalo....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—(*Lée*): «La garantía de 7 % empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diversas secciones del camino.»

Bien: perfectamente.

Allá iremos.

La condicion del artículo 13, señor Presidente, no importa decir ó interpretarse como una cláusula penal.

Antes he dicho que si el Gobierno no cumplió con el pago de la garantía de la primera seccion, lo justo y legal era que la Empresa hubiese protestado y gestionado su derecho; pero sin perjuicio de llevar á cabo sus obras, porque eso estaba en términos claros y precisos estipulado en esta escritura.

Luego, pues, como la Empresa no lo ha hecho; como se ha concretado sólo á llevarla á San José y de allí venir á exigir la garantía, es claro que ha sido falta de la Empresa por su parte, y que aunque el Gobierno ha satisfecho, por razones de pública notoriedad y como se manifiesta en una de las peticiones del Representante de la Empresa en la época del señor Montero, la Empresa estaba en libertad de haber exigido su derecho y reclamado en forma; pero no estaba autorizada para suspender sus obras, porque la escritura no tiene semejante condicion, no tiene semejante cláusula penal por parte del P. E.

Esto, pues, viene á demostrar que, producido el hecho, como está probado, del abandono por parte de la Empresa, este contrato está caduco. Y si he abogado porque se paguen los intereses devengados, ha sido porque yo, como el primero, me intereso por el crédito del país; pero esto sin quererlo perjudicar con que se vengan á reconocer créditos de procedencia dudosa como es este.

El contrato es indiscutible que está caduco.

Se me observará que esto no es de la incumbencia nuestra. Perfectamente: yo comprendo que es materia de un juicio contencioso; pero como ha venido ya sancionado del Senado, yo tomo las cosas bajo la impresion de los hechos consumados.

Esto es con relacion al contrato.

Ahora, con relacion á las cuentas, ya he dicho ayer que esas cuentas son infundadas. Esas cuentas han debido ser examinadas y fiscalizadas como es de órden en toda clase de cuentas.

A este respectc hay ejemplos, como ha sucedido con el Ferrocarril del Sud en Buenos Aires, que el año 1868 reclamando la Provincia infinidad de miles de pesos, se vino á sacar en consecuencia, despues de la inspeccion oficial hecha por órden de la Empresa, que ésta no debia semejante cosa. Y en nuestro caso, con tanta mas razon debia hacerse ese exámen y esa fiscalizacion de las cuentas.... con tanta mas razon, digo, porque ya que ha habido esa falta ú omision por parte del Ejecutivo, de no haber nombrado interventor ó fiscal de esas cuentas, debe entónces, antes de obligar á la Nacion á un compromiso del pago de un crédito, como digo, de una base dudosa, debe proceder al exámen y revisacion, no de los libros, sino de todos los papeles y documentos que son relativos; porque los libros no arrojan otros antecedentes que los que da esa especie de balancete ó cuenta corriente que presenta la Empresa.... Y esto debe hacerse con tanta mayor razon, cuanto que, como he dicho antes, la cuenta presentada desde el primer momento ha sido observada por el Contador General en seis ú ocho notas que están aquí agregadas: hasta que por último en la de fecha 24 de Diciembre del año 1879 dice: que está pronta á proceder á la liquidacion con las reservas que tenia hechas.

Ya he dicho, señor Presidente, que el costo de la milla del ferrocarril, el máximum, es de \$ 25,000: esto es lo que cuesta el ferrocarril de la República Argentina, que recorre el trayecto de territorio no montañoso.

Luego, pues, siendo la construida hasta San José de 20 millas, que viene á importar cuatrocientos y tantos mil pesos, con la garantia que se pretende abonar, se viene á pagar con mucho exceso el valor de ese ferrocarril y de

esa garantía, que, como he dicho, estaria en suspenso en virtud de la falta de cumplimiento por parte de la Empresa constructora.

Esas cuentas como he tenido ocasion de observarlo, no están como deben venir en la parte relativa á las entradas que aparecen sentadas en ellas. En esas cuentas no figura el producto de cargas ni de pasajeros que van hasta 25 de Agosto y puntos intermedios; y es sabido que, en 25 de Agosto toca como de paso el Ferrocarril de Higuieritas y San José. Luego, pues: es muy natural y muy legitimo que en esas cuentas vinieran cargadas, como debe tenerlos cargados en sus cuentas particulares la misma Empresa del Ferrocarril, los productos de esa línea, para de ellos sacar la parte de garantía que corresponde. Y como se ve, la liquidacion hecha por la Contaduria General del Estado con las salvedades que tenia hechas, es únicamente de 25 de Agosto hasta San José.

¿Y qué razon hay para que pueda prescindirse de las entradas que tiene el Ferrocarril á Higuieritas, que arranca de la Capital, aun cuando viene á empalmar su línea en 25 de Agosto?... Ninguna, señor Presidente; y en esa utilidad tiene parte la garantía.... Por eso....

SR. SILVA—¿Me permite el señor Diputado una observacion?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¡Pues no, señor!....

SR. SILVA—Por eso se rebaja en 20 años el derecho que tenia á la concesion y solamente sobre 20 años es que se computa. Y seria muy cuestionable por otra parte.... Pero le hago esta observacion no mas como atingente.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—La garantía tiene el carácter de una anticipacion que seria devuelta luego que las ganancias escedieran de una cantidad dada. Se trata, pues, de una deuda que al final del término podria quedar reducida á cero; y para decretar una deuda de esta naturaleza, es necesario ilustrar un poco la cuestion: porque no puede suponerse que nunca las entradas de esa línea puedan pasar del 7 % de interés; porque suponerse semejante cosa, seria suponer mala fé por parte de la Compañia, que entónces habria venido á proponer al Estado un negocio ruinoso, que no podrá darle mas que pérdidas.

Por otra parte: la concesion no está limitada á San José, sino que debe ir mucho mas adelante.

Si el Estado ha aceptado el hacer sacrificios de esta naturaleza, ha sido para unir con la línea férrea puntos distantes del territorio nacional, y no para que cruzara únicamente 20 millas de un camino bueno.

Y como en este caso las obligaciones son recíprocas, para que el Estado se hubiera obligado á satisfacer el compromiso contraído por la escritura de concesion, es lógico, ó es natural, que la Empresa por su parte tambien

tiene que cumplir las obligaciones que contrajo; es decir, llevar la obra hasta su término, hasta Palmira.

Yo, pues, tendiendo á ese fin, en la sesion anterior me permití presentar un Proyecto de bases aditivas, y otra sustitutiva, las cuales hoy, tomando en consideracion algunas observaciones que se han hecho por el honorable Diputado y colega, el señor Silva, creo prudente modificarlas.

Deseando llegar á este fin, hago mocion, señor Presidente, para retirar esas bases y presentar en su lugar otras que tengo en mi poder y que el señor Presidente se servirá hacer leer por la Mesa.

Primeramente, hago mocion para el retiro de las bases que habia presentado.

SR. PRESIDENTE—La Cámara lo resolverá.

Si se han de retirar las modificaciones que ha hecho el Diputado por la Florida, señor Orgaz y Pampillon.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Dudosa*).

No puede la Mesa proclamar el resultado.

Sírvanse rectificar.

(*Afirmativa*).

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Continúo señor Presidente con la palabra.

Yo, señor Presidente, no participo de las ideas de mi distinguido colega el Diputado señor Silva, que con toda conviccion parece que afirma que, aunque en la Ley no se estableciera una pena á la Compañia, ella estaba en su interés el llevar á cabo la obra. Yo, semejante afirmacion, que la creo de buena fé, no puedo pasarla en silencio, porque á la verdad, nada veo que abone en su favor; por el contrario, tengo la íntima conviccion, señor Presidente, de que si á la Empresa del Ferrocarril á Higuertitas se le abonara la cantidad que aconseja la Comision...

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado me permitirá que le diga, que antes de todo tiene que presentar la nueva redaccion á que se ha referido.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Voy allá.

SR. SILVA—Que se lean las nuevas modificaciones, á ver si son aceptables.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—A eso voy.

SR. PRESIDENTE—Es mejor que se presenten las nuevas modificaciones; y si son apoyadas entrarán por su orden como corresponde por el Reglamento.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Muy bien, señor Presidente.

(*Las manda á la Mesa y se leen*):

«1.^a Autorízase al P. E. para emitir títulos de 4 % de interés y 2 de amortizacion anual acumulativa, por la cantidad que resulte deberse por garantias vencidas á la Compañía del Ferrocarril á Higueritas en el exámen de libros y cuentas que al efecto se mande verificar por la Contaduria General del Estado.»

«2.^a Autorízasele asimismo para emitir 300.000 pesos en títulos de igual interés y amortizacion que se entregarán á la misma Compañía por rescision y liberacion de la garantia de 7 % acordado á dicha Compañía.»

«3.^a aditiva. Los títulos de que hablan los artículos anteriores no tendrán servicio de interés ni amortizacion hasta tanto se concluya la via férrea del ramal concedido á la Compañía de Higueritas.»

(*Apoyados*).

SR. AROZTEGUY —Apoyado; y pido la palabra para cuando concluya el señor Diputado.

SR. PRESIDENTE—¿Han sido suficientemente apoyadas?...

(*Apoyados*).

Entrarán en discusion como es de órden.

Tiene la palabra el señor miembro proponente.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Como han sido debidamente apoyadas, escuso entrar á fundarlas y me reservo para continuar despues en la discusion.

Concluyo por el momento.

(*El señor Idiarte Borda pide la palabra*).

SR. AROZTEGUY—La habia pedido antes.

SR. PRESIDENTE—Un momento, señores Diputados, para rectificar.... ¿son bases ó artículos?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Artículos.

SR. PRESIDENTE—Como artículos no pueden entrar porque estamos en el primero de la Comision.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Yo lo reduzco á tres artículos. El 1.^o de la Comision se está discutiendo con tantas bases; y yo el primero lo pongo como resolutivo.

SR. PRESIDENTE—Habrá que discutir el artículo 1.^o

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Mi artículo sustitutivo 1.^o, viene por el hecho á destruir completamente las bases.

SR. PRESIDENTE—Pero entónces hay que discutir artículo por artículo; y el señor Diputado presenta tres ó cuatro juntos.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Póngalos como bases entónces: el artículo 1.^o; y los siguientes, bases; unas sustitutivas y otras aditivas. Así queda subsanada la dificultad.

SR. AROZTEGUY—Había pedido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

SR. AROZTEGUY—Para demostrar, señor Presidente, en breves palabras, cuáles han sido las razones que he tenido para apoyar la moción del señor Diputado por la Florida.

En mi concepto, señor Presidente, los artículos presentados adaptan un temperamento conciliatorio entre los intereses del Gobierno y de la Empresa y las opiniones en pro y en contra aducidas por los señores Diputados. Esta ha sido la razón principal porque los he apoyado.

He dicho que es un temperamento conciliatorio, puesto que según la base 1.^a, si efectivamente,—como lo ha asegurado el señor Diputado que defiende el Proyecto sancionado por el Senado,—las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central son exactas, no creo que haya inconveniente ninguno en que se fiscalicen nuevamente, ni podrá tener inconveniente ninguno la Cámara de Representantes, ni el P. E., ni la misma Empresa; a contrario, creo que á la Empresa le agradaría, si esas cuentas son exactas, que se fiscalizasen: y nosotros, sin sentar hasta cierto punto un procedimiento inmoral, no podríamos de ninguna manera aceptar ningún temperamento sin que ellas se fiscalizasen previamente....

(Apoyados).

(No apoyados).

La segunda razón, que también la creo de carácter conciliatorio.... porque la primera es bastante conciliatoria: porque si las cuentas son exactas, creo que no hay inconveniente en que se fiscalicen, puesto que darán el mismo resultado que han dado los balancetes presentados por la Empresa.... la segunda razón, señor Presidente, basada en los otros artículos, es la siguiente: que ya que hasta cierto punto le regalamos, permítaseme esta expresión, una cantidad bastante respetable á la Empresa del Ferrocarril Central, que francamente, entre paréntesis sea dicho, no merece mucha consideración de los Poderes Públicos por las muchas inconveniencias que ha hecho; ya que le regalamos, señor Presidente, esa cantidad.... porque podría muy bien progresar el país, como tiene forzosamente que progresar en el período de años que está todavía por vencerse la garantía, al extremo de que no debería nada el Estado, yo tengo la convicción de que pasados unos cuantos años llegará á progresar á tal extremo que ese 7 % quedará en nada. Y ya que obrando tan generosamente le vamos á dar esa cantidad, justo es también que mirando por el mismo progreso del país, tratemos de sacar algunas ventajas de la Compañía; y esas ventajas están en la última base del señor Diputado

por la Florida, exigiéndole á la Empresa que construya el ramal á Palmira ó á Higueritas, porque si no llega á construirlo no se le abonará ni la amortizacion ni los intereses de esta deuda.

Estas son las razones que he tenido para apoyar la mocion; y ya que veo que hay tambien divergencia de opiniones y que se trata de un asunto de tanta trascendencia que no ha sido pasado á la Comision de Legislacion en las sesiones extraordinarias, pues sólo existe el dictámen de la Comision.... y para ver si podríamos adoptar este ú otro temperamento conciliatorio, que conciliara las opiniones de todos los Representantes, yo haria mocion, como ya se ha hecho en otro asunto, para que volviera nuevamente á la Comision y que ésta se espidiera en el asunto, admitiendo el nuevo Proyecto ó algun otro que llenara las aspiraciones de todos.

(Apoyados).

SR. IDIARTE BORDA—Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE—Siendo suficientemente apoyada la mocion....

SR. AROZTEGUY—Ha sido apoyada.

SR. PRESIDENTE—Es una mocion prévia.

SR. AROZTEGUY—Es mocion prévia.

SR. PRESIDENTE—Está en discusion la mocion.

Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. AROZTEGUY—Ha sido apoyada señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—Pero se discute; y está en discusion.

SR. IDIARTE BORDA—La mocion, señor Presidente, no la voy á discutir.

Voy á discutir los nuevos incisos propuestos....

(Murmillos en la Cámara).

SR. AROZTEGUY—Hay que votarla, porque ha sido apoyada.

SR. SILVA—Que se vote primero.

SR. PRESIDENTE—Hay que votar la mocion del señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Se puede discutir.... Es discutible la mocion; pero no la voy á discutir.

SR. AROZTEGUY —Pero si el señor Diputado no va á discutir la mocion, no puede discutir el asunto....

SR. IDIARTE BORDA—¿Quién le ha dicho á usted que no?...

SR. AROZTEGUY—Es de Reglamento.

SR. IDIARTE BORDA—Permítame el señor Diputado que le diga, que si es apoyada su mocion, naturalmente no tendremos que discutir el asunto; pero si fuese desechada, entónces usaré de la palabra.

SR. AROZTEGUY—Siendo apoyada, hay que discutirla y votarla.

Pero no se puede discutir el asunto sin haber resuelto la mocion.

SR. IDIARTE BORDA—O yo me esplico mal, ó no se me entiende....

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Voy á leer los artículos referentes.

(*Lée*): «En el curso de la discusion podrán hacerse mociones ó indicaciones con el carácter de cuestiones de orden, las que serán inmediatamente resueltas, suspendiéndose entre tanto la discusion del asunto que esté á la consideracion de la Cámara.»

«Tanto las cuestiones de orden, como las indicaciones verbales, serán consideradas en el acto de presentarse, como se establece en el artículo 130.» (Artículo 104).

«Son cuestiones de orden, las que se refieren á la orden del dia, observancia del Reglamento, suspension ó aplazamiento de la discusion, ó consideracion de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideracion de un Proyecto antes de su sancion definitiva, declaracion de urgencia, determinacion de que haya sesion secreta, ó se tenga la Comision General.»

La Cámara resolverá.

Si no hay quien pida la palabra sobre la mocion presentada por el señor Diputado por Canelones, se va á votar esa mocion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Negativa*).

Continúa la discusion; y si el señor Diputado tiene á bien, pasaremos á cuarto intermedio y hará uso de la palabra despues.

SR. IDIARTE BORDA—Muy bien.

(*Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á Sala....*)

SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado por Soriano, señor Idiarte Borda.

SR. IDIARTE BORDA—No voy á estenderme, señor Presidente, en largas consideraciones para demostrar y al mismo tiempo combatir los últimos argumentos espuestos por los Diputados por la Florida, señores Orgaz y Pampillon y Aroztegy; pero antes de entrar, como se dice, á discutirlos, permítaseme que haga una referencia, porque ella me ha llamado la atencion especialmente; y es, la que se refiere á aquello que dijo el señor Diputado por la Florida, de que habia un señor Representante que le habia prometido dar documentos de importancia y que hasta ahora se los habia dado.

No sé á quien puede referirse; y lo siento, porque así habríamos tenido una base para discutir con mas acierto: porque hasta el momento, los argumentos que ha espuesto el señor Diputado no destruyen lo que consta en este estenso y voluminoso espediente.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Es una opinion del señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor; nada mas que mi opinion.

Decia, pues, que es sensible que al señor Diputado no le hayan facilitado esos documentos, si es que estaban en poder de quien se los ofreció y si no pasaba de una simple afirmacion.... Pero dejando esto de lado, voy á entrar en la cuestion, para demostrar brevemente que el artículo sustitutivo que propone el señor Diputado no lo creo, en mi concepto, ajustado á la Ley ni á la equidad.

El primer documento público que tuvo, señor Presidente, la Empresa del Ferrocarril de 25 de Agosto á San José ó á Higueritas, lleva la fecha de Montevideo, 31 de Marzo de 1870 (fojas 63). Esa es la primera escritura en que intervino ó que obtuvo un señor Appleby Harmony y Compañia.

Mas tarde ese señor transfirió sus derechos á la casa de Waring Brothers de Lóndres; y es precisamente el contrato que hoy existe; y este último contrato, señor Presidente, fué, mas ó menos, en las mismas condiciones que el del Ferrocarril Central del Uruguay.

Cuando se presentó la casa de Waring Brothers con ese derecho, tramitó ante el Gobierno esa escritura; y en fecha de Agosto 31 de 1871 (fojas 56) el Gobierno de la República resolvió (*lée*): «Reconócese á don Jorge Higgins, Representante de la casa Waring Brothers de Lóndres, cesionario de los señores Appleby Harmony y Compañia, y en virtud de las razones aducidas, declárase en toda su fuerza y vigor la concesion primitiva hecha con acuerdo Superior, á esta última casa por la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay, con cargo de sujetarse los concesionarios á las mismas obligaciones contraídas por dicha Compañia.»

Las modificaciones que el Gobierno introdujo en ese contrato, están á continuacion y creo que debe conocerlas el señor Diputado por la Florida; y sabe muy bien que en ellas se establecia que si la nueva Compañia no podia llevar el ferrocarril á Higueritas, volvian otra vez los derechos de ese contrato á pasar á la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Está en error: así lo exigió la Compañia, pero no lo aceptó así el P. E.

SR. IDIARTE BORDA—¿Dice usted que no?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Lo demostraré en oportunidad.

SR. IDIARTE BORDA—Yo le digo al señor Diputado que así se resolvió por el propio Gobierno: y esto.... puede verse á continuacion lo que el Gobierno resolvió en aquella fecha, que no es mas que una ó dos modificaciones de detalle, que fueron aceptadas por el Representante de la Compañia. Si el señor Diputado está enterado del asunto, no me podrá desmentir este hecho que consta por el repartido.

Ahora, remontémonos, señor Presidente, porque es bueno remontarse un poco atrás, para demostrar la conveniencia del arreglo; remontémonos á la Ley que autorizó la construccion del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo ferrocarril, en aquel entónces, cuando la concesion era compuesta de un Directorio de hijos del país, los cuales mas tarde lo enagenaron á una Compañía. Entre las cláusulas que esa Ley autorizaba, existen la 10.^a y la 18.^a que son pertinentes á esta cuestion, porque esta, señor Presidente, es una Ley de la República.... la 10.^a voy á permitirle leerla, porque se refiere á demostrar lo inexacto de ciertas afirmaciones del señor Diputado por la Florida, que decia: «¿por qué razon ha de pagar el Estado á diez mil libras esterlinas la milla, cuando en la República Argentina se paga tanto?»....

Yo no negaré que en la República Argentina se hayan hecho contratos en esas condiciones; pero sí afirmaré que por una Ley de la República está establecido que esa Compañía construya la línea á razon de diez mil libras la milla. Y en el artículo 10.^o de la Ley dice así (*lée*): «El Superior Gobierno garante á la Empresa el interés líquido de 7 % al año, sobre la cantidad de diez mil libras esterlinas por cada milla inglesa de 1,760 yardas de ferrocarril que se construya en los términos de esa concesion, cuya suma de libras, diez mil por milla, desde ahora se declara su valor para todo lo que se refiere á dicha garantia.»

SR. ORGAZ Y PAMPILLON —No he negado esa afirmacion.

SR. IDIARTE BORDA —Siendo esto así, señor Presidente....

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

....me remonto á la Ley primitiva, porque el contrato se refiere á ella.

Despues, señor Presidente, tenemos el artículo 18 de esa misma Ley que dice.... (Esto es refiriéndose á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay).... (*lée*): «La Compañía, de acuerdo con el Gobierno, podrá construir ramales que arranquen de la via principal, los que gozarán de la garantia de 7 % de interés, de la misma manera que está asignado á dicha via.»

Esto es muy importante, señor Presidente. Tan importante, que me ha llamado la atencion, cuando este asunto lo tuve á estudio, porque justamente el arreglo propuesto al Gobierno y que ha sido aceptado, es con la condicion de desobligar á la Nacion de esa garantia futura, que como una espada de Dámocles está suspendida sobre los recursos de la Nacion. Siempre esa Compañía tiene ese derecho; pero por este arreglo se despoja de él, como voy á demostrarlo con las propias bases de arreglo presentadas por el Gobierno.

Quiere decir, pues, que no se hacen como se ha afirmado aquí, regalos buenamente á la Compañía: se le dan para rescatar obligaciones que están consignadas en Leyes de la República....

Y yo no hago un cargo por ello á la Legislatura que la dictó, porque puede ser que ella contase con el progreso ascendente del país y que en razon de ese progreso vendria á ser ilusoria esa garantia. Pero desgraciadamente los hechos han venido á demostrar que el país no progresa en la proporcion que aquellos señores se imaginaron....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Por el contrario; yo creo que no seria esa sola la persuacion de la Asamblea que dictó esa Ley: creo que tendria alguna conviccion de que la Empresa cumpliria por su parte con las condiciones del contrato; que nunca se concretaria á estar recibiendo ese interés y garantia establecido, y que al cabo del año, vendria á reembolsar mas del costo del valor de la via en construccion.

SR. IDIARTE BORDA—Yo creo que hubo otras razones; pero para mí esta fué una de las mas importantes, porque siempre los Gobiernos suponen que el país ha de progresar; y progresando, esa garantia seria ilusoria. Pero desgraciadamente no ha sido así....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Llevando á su término la obra, asi hubiera sido.

SR. IDIARTE BORDA—Me estraña que una persona ilustrada como el señor Diputado y que tiene conocimientos especiales en estas materias, no se haya fijado en que la garantia entra á regir desde el momento que se entrega al servicio público una seccion, y que, desde ahí, debe pagarse, sin esperar á que se concluya la obra; porque sobre esa base han contratado los que han venido á construir el ferrocarril; es decir, sobre la base de que la garantia debia satisfacerse por parte del Estado desde ese momento.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pero no desconocerá mi honorable colega, que esa garantia es eventual, no es fija, porque dependerá de la condicion de que el Directorio lleve á su término la obra; y entónces no habria ya inconveniente para el Estado, porque la línea vendria á producir lo suficiente para salvar á la Nacion de ese compromiso; y luego le queda al país esa obra en su provecho....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La única obligacion resolutoria es la del compromiso contraído.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Yo propendo á que se cumpla lo que ha sido violado por la Empresa.

SR. IDIARTE BORDA—Voy á continuar.

Para probar, señor Presidente, mas lo que estoy diciendo, voy á leer una de las cláusulas que el mismo Gobierno de la República de entónces estipu-

laba con esta nueva Compañía del Ferrocarril de Juan Chazo hasta Higueritas.

Decía el Gobierno y establecía (lo cual fué aceptado por la Compañía) en Agosto 31 de 1871.... en la base 13.^a se establecía (*lée*): «La garantía de 7 % empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan habriendo al tráfico público las diversas secciones del camino». Esto lo decía el Gobierno, señor Presidente, y fué aceptado por la Empresa....

SR. AROZTEGUY—Sí; pero los contratos no son divisibles: en los contratos bilaterales se contraen obligaciones recíprocas.

SR. IDIARTE BORDA—¡Pero por Dios, señor!.... me estraña mucho que personas de un criterio tan recto como los señores que están impugnando el Proyecto, sostengan que cuando una de las partes falta á lo que han pactado, la otra que ha cumplido queda obligada á cumplir el todo. Eso es una doctrina que no sé cómo calificar....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No es tan en absoluto como lo dice el señor Representante.

SR. IDIARTE BORDA—Voy á poner un ejemplo que se me ocurre.

Suponga usted que yo mandase construir un edificio por cualquier constructor y le dijese: cuando llegue á la mitad de él, recibirá usted la mitad del importe. Pero resulta que construye el constructor la mitad de la obra y me dice: señor, págume la mitad del importe.—No señor, le digo yo, no le pago....

¿Está obligado á construir el resto?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Estamos en muy distinto caso....

SR. IDIARTE BORDA—Completamente igual.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No, señor; y si me permite voy á demostrarle que no.

SR. IDIARTE BORDA—Se levantan capitales en Europa para construir líneas de ferrocarril, garantiendo á esos capitales el 7 % en caso de que no lo den: llega á un punto dado y entónces se dice: venga el 7 %. Pero se le responde: no, señor; concluya usted el resto.... ¿Cómo quiere usted que concluya el resto si usted no me cumple lo que dice el contrato?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—¡En buen concepto pone usted al Gobierno!....

SR. IDIARTE BORDA—No me gusta, señor, mistificar á nadie. Yo estoy relatando hechos que son del dominio público, que son de notoriedad pública, y como tengo interés en que la Nacion levante su crédito....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Como lo tengo yo.

SR. IDIARTE BORDA—Perfectamente; no digo lo contrario. Es cuestion de apreciacion....

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Uno de los modos es que se cumpla estrictamente la Ley de Presupuesto.

SR. SILVA—¿Y qué tiene que ver eso?....

(*Hilaridad en la Cámara*).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¡Ya lo creo!.... De aquí en adelante no se va á poder ni hablar en la Cámara....

SR. IDIARTE BORDA—Pues, señor: la prueba de que soy liberal es que permito que se me interrumpa; eso demuestra que no es cierto que nadie va á poder hablar. A lo menos por mi parte yo me complazco en oír á mis contendientes.

Pero vamos adelante.

Voy á ir contestando así, señor Presidente, conforme vayan viniendo á mi imaginacion los distintos puntos, tanto del Diputado señor Orgaz, como del Diputado señor Aroztegui, porque no puedo seguir un orden cronológico.

Ahora se me ocurre otro punto del señor Aroztegui y voy á contestarlo. Es, cuando decia: vuelva otra vez á la Compañía para que se haga una inspeccion de los libros. Pero resulta, señor Presidente y señores Diputados, que á fojas 41 tenemos una resolucion del Gobierno, que supongo no habrá leído, porque sino no habria hecho esa afirmacion.

Dice en Julio del 80 (*lée*): «Vuelva á la Contaduria General para que con los libros de la Empresa y demás documentos que la misma exhibe á vista, verifique la liquidacion de lo que importa la garantia de 7 % en el trayecto construido y que actualmente funciona, calculando la verificacion hasta el 31 de Junio próximo pasado, recomendándosele pronto despacho.—Mac-Eachen».

Vea el Diputado como eso mismo que proponia hace un momento es innecesario.... Y la Contaduria, á fojas 42, acompaña la liquidacion que ya tuve el honor de leer en la sesion pasada y que me escusa esto el reproducirla....

SR. SILVA—Es conveniente que la lea: llamo la atencion.

SR. IDIARTE BORDA—Bien: voy á leerla.

Dice la Contaduria General (*lée*): «Liquidacion que en cumplimiento de la Superior Resolucion que antecede forma la Contaduria General á la Empresa del Ferrocarril á Higueritas, en vista de las cuentas de garantia presentadas por ésta y de acuerdo á lo que resulta de los asientos de los libros de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay que se han exhibido».

Esto es muy fundamental, señor Presidente, y muy terminante. Como ya le he dicho á mi honorable colega, creo que seria un trabajo innecesario lo que propone, desde que ya está hecho....

SR. SILVA—Y por la autoridad competente, por la única que puede hacerlo.

SR. IDIARTE BORDA—Bien, señor: decia....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Y efectivamente, un señor Diputado me dice con mucho acierto, que hay un artículo en el contrato (el 17) que dice, que el Gobierno tendrá la necesaria intervencion en todo lo que se relaciona con él: y supongo yo que la habrá tomado.

Esto es, señor Presidente, lo que se demuestra y se deriva de los contratos existentes y de las Leyes.

Ahora voy otra vez á repetir algo que ya he manifestado.

Cuando el año 80 se liquidó este crédito, ascendia, como dije, á 200 y tantos mil pesos, y tres años despues (que es hoy), como es natural, ascendió á una suma mucho mayor, considerablemente mayor, próximamente á \$ 380.000; y por 320.000 precisamente en bonos, ó en títulos de deuda, se rescata la garantia de la parte construida de 25 de Agosto á San José, por los 33 años que faltan, y se rescata tambien, señor Presidente y señores Diputados, y esto es lo mas esencial en mi concepto, la garantia que por la Ley de la creacion del Ferrocarril Central del Uruguay se establece para todos los ramales que partan de esa línea.

Quiere, pues, decir, que esto es lo mas importante que tiene este arreglo en mi concepto: porque mañana ó pasado, cuando quiera establecer ramales, no tendrá derecho á gozar el 7 %, porque lo ha renunciado por este arreglo, como consta por el escrito que luce á fojas 74, en el cual, en la base 4.^a dice (*lée*): «Desde la fecha de la aprobacion definitiva de este arreglo, tanto la Compañia del Ferrocarril Uruguayo y de Higueritas, como la del Ferrocarril Central del Uruguay, Limitada, renunciarán á la garantia de 7 %, sobre toda la estension de la línea establecida por el primitivo contrato de concesion.»

Véase, pues, que esto es mas importante.... y el Gobierno aprobó este arreglo á fojas 87.... fijense, como digo, en todo el alcance que tiene este arreglo; que no es, como el señor Diputado supone, asi, regalar por el gusto de dar; no: primero, se cumple la obligacion que la Nacion ha contraído; y segundo, se rescatan, puede decirse, obligaciones que puedan ser materia de muchas reclamaciones que podria entablar la Compañia, y no digo de miles de pesos, sino de millones; porque ya sabemos lo que son reclamaciones entabladas por Compañias que tienen su Directorio en otra parte, y que nos reclamarán, no digo un millon, sino tres y cuatro, y que tendremos que atenderlas, porque al fin el débil siempre es esclavizado por

el fuerte, y mucho mas cuando esas reclamaciones se apoyan en disposiciones legales.

Despues de las breves esposiciones que he hecho, creo que, en mi concepto, deben ser desechadas las bases propuestas por el Diputado señor Orgaz y Pampillon; y que lo que corresponde en este caso es aprobar el arreglo y transaccion celebrada por el Gobierno y sancionar el Proyecto de Ley del H. Senado que está pendiente de la resolucion de la Cámara.

Y asi nos evitaremos que esta reclamacion no dé pretesto á que nos entablen nuevas reclamaciones, que en lugar de \$ 300.000 pueden ascender á un millon, ó millon y medio, ó dos millones.

Por mi parte no tenia mas que agregar por el momento.

SR. MAYOL.—Dos faces, señor Presidente, tiene á mi juicio, la cuestion que nos ocupa: una, que podemos considerar como obligada, puesto que ella se basa en compromisos contraídos por la Nacion; y otra, que es voluntaria ó de conveniencia, segun la considere la H. Cámara ó la Asamblea General.

La primera es la que se refiere al crédito de doscientos y tantos mil pesos reclamados por el Representante de la Empresa del Ferrocarril á Higueritas, en virtud de una de las obligaciones contraídas por la Nacion y que forman una de las bases del contrato primitivo, cuyo crédito, cualquiera que sea su monto, la H. Asamblea no podria desconocerlo.

Esta opinion, la veo, señor Presidente, corroborada en los diferentes documentos que obran en el repartido. Lo ha entendido así el H. Senado al prestar su aprobacion á la propuesta del Representante del Ferrocarril á Higueritas, aprobada por el Gobierno: lo ha entendido así el P. E. cuando tambien lo ha elevado al C. L. para su aprobacion; y la Contaduria General y el Fiscal de Gobierno tambien se espresan en el mismo sentido. Sobre esa parte yo creo que hay una opinion formada ya en la Cámara; y al menos las opiniones del señor Orgaz y Pampillon que combate el asunto, parece que no son tendentes á desconocer por su base los fundamentos en que se apoya esa reclamacion, es decir, cualquiera que sea su monto legal (dejemos á un lado las cantidades); en cuanto á la base, parece que no ha sido desconocida por los señores que han combatido el Proyecto.

En cuanto al verdadero monto de esa obligacion, yo opino hasta cierto punto como el señor Diputado por la Florida; pero no me atreveria á combatirla directamente no teniendo datos que poner al frente, que verdaderamente pudieran demostrar la inexactitud de esa suma, cuando menos para contrarestar los antecedentes de la Contaduria General del Estado, á quien tengo que creer.

Siendo esto asi.... (y por otra parte, que creo á mi juicio que el señor

Diputado por la Florida tal vez no se ha apercibido)... si bien es cierto que en las primeras cuentas que presentó la Compañía, ó el Representante de la Compañía, para el cobro de los intereses devengados, la Contaduría General se permitió.... no dudar, porque en ninguno de sus Informes hace un cargo la Contaduría á la Empresa; dice, sí, que no pone el visto bueno á la cantidad presentada, puesto que no ha tenido participacion, ó no ha examinado los libros, y que por consiguiente se reduce simplemente á aprobarla en el sentido de la buena fé que pueda haber por parte de la Compañía, pero no hace ningun cargo.

Posteriormente....

SR. SILVA—¿Me permite una interrupcion?....

SR. MAYOL—Sí, señor.

SR. SILVA—Para mejor acierto, á fojas 42 y 43, está probado que la Contaduría examinó los libros.

SR. MAYOL—Me estoy refiriendo á las primeras.

SR. SILVA—Como esa es la última, le llamaba la atencion.

SR. MAYOL—Voy á eso despues.

En las primeras cuentas presentadas por la Contaduría, es donde se han hecho las observaciones á que se ha referido el señor Diputado por la Florida.

Bueno: he visto por algunos otros antecedentes, que vino á quedar definitivamente fijada la suma entre el P. E. y el Representante de la Compañía, y la cual debia tomarse como base para hacer la liquidacion. Esto es lo que tal vez el señor Diputado por la Florida no conoce....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Lo conozco perfectamente.

SR. MAYOL—Pues bien: el resultado de todo eso, es que aparece entonces la liquidacion general, de la cual ha dado lectura el señor Idiarte Borda, y en la cual dice la Contaduría (*lée*): «Liquidacion que en cumplimiento de la Superior resolucion que antecede forma la Contaduría General á la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas en vista de las cuentas de garantia presentadas por ésta y de acuerdo á lo que resulta de los asientos de los libros de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay que se han exhibido.»

Tenemos que aquí la Contaduría del Estado pone el visto bueno á esta cuenta, que no lo habia hecho en ninguna de las otras.

Fíjese el señor Diputado y verá que aparece aquí el señor Villalba poniendo el visto bueno á esta cuenta, cosa que no habia querido hacer en ninguna de las anteriores....

SR. SILVA—Porque no habia examinado los libros.

SR. MAYOL—.... Esto á mi juicio, nos pondria en alguna dificultad

para dirigirnos al P. E. desconociendo antecedentes que han sido tomados por una oficina como esta, y de acuerdo con la Resolución Superior.

Esa ha sido la causa porque no he apoyado las modificaciones propuestas por el señor Diputado en esta parte; porque he creído que tal vez no se habría apercibido de estos hechos.

Esto en cuanto á la parte primera del Proyecto.

En cuanto á la segunda, á mi juicio, es la mas difícil.

Si bien es cierto que la Nacion se obligó por una de las bases del contrato á garantir el 7% á los empresarios sobre la utilidad que debia producir el ferrocarril, esa obligacion ha sido hecha en carácter condicional.... ó mas bien, esa garantia ha sido eventual, como para el caso de que verdaderamente la explotacion de la via no llegara á dar resultados. Asi es que ahí es donde vendria la dificultad.

No sé en qué cálculo pueda haberse apoyado la Comision de Hacienda, verdaderamente, para creer que por la suma de 484,000 pesos debe ser relevado el Estado de esa garantia.

(Murmillos en la Cámara).

Yo dividiria ese punto en tres partes.

No es posible suponer, seria insensato, que la garantia de 7% se daba en la seguridad de que esa garantia debia durar por un término de 40 años. El Estado, al garantir el 7%, se ha reservado el derecho de ser co-partícipe en las utilidades que pudiera producir la empresa.

Así es que debo dividir esa parte en tres.

Puede suceder que en los primeros siete ú ocho años el Estado tuviese verdaderamente que pagar el 7%.

Puede suceder que en los otros diez ó quince años los productos de la línea diesen para poder sacar un 7%, y en ese caso el Estado no tendria que pagar dicha garantia.

Y puede suceder que en los quince ó veinte años restantes, escediesen las utilidades de ese 7%; y en ese caso, la Nacion debia ser co-partícipe en las utilidades que recibiria la Empresa y vendria á ser casi ilusoria esa garantia.

En esa parte, es que yo no estoy de acuerdo porque creo que aquí la Comision de Hacienda no ha tenido base fija para poderla apreciar.

No habiéndola, y viendo que tanto la Comision de Hacienda, como el P. E. al elevar su Mensaje, recuerdan que este asunto es análogo en el fondo al del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa (y la Comision al informar se basa tambien en esa apreciacion, en ese mismo fundamento), yo pediria, señor Presidente, para ilustrar mas á la Cámara, que se diese lectura á la Ley por

la cual se celebró el arreglo con el Ferrocarril del Salto á Santa Rosa y en el cual figura tambien el relevo del pago de la garantía. Creo que es la única base que podremos tomar para resolver con acierto, porque el P. E. en su Mensaje, y la Comision de Hacienda tambien, se apoyan en ella.

Vamos, pues, á ver en qué consiste ese arreglo, en qué condiciones se ha hecho, para cerciorarnos si la Comision se ha fundado al dar su consejo.

Voy á dejar por un momento la palabra para oír la lectura que he pedido.

SR. PRESIDENTE—Se va á buscar, señor Diputado, la Ley por la cual se celebró el arreglo con la Empresa del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa.

SR. SILVA—Mientras tanto, pido la palabra por un momento, para hecer una observacion que es del caso.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

SR. SILVA—¿Conoce la Ley que pide el señor Diputado?... ¿á su juicio créese que es necesaria y pertinente para esta cuestion?...

SR. MAYOL—Es probable que tenga mucha relacion.

SR. SILVA—Si no fuese asi la creencia de la mayoria de la Cámara, me parece que convendria primero resolver si la Cámara quiere entrar en estos antecedentes.

SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—La Cámara debe ilustrarse siempre.

(Apoyados).

SR. IDIARTE BORDA—Yo por mi parte no hago cuestion.... ¿me permite el señor Diputado?....

SR. SILVA.—Sí, señor.

SR. IDIARTE BORDA—Yo entiendo que para ilustrarnos, los Diputados todos deben venir munidos de los documentos necesarios á la sesion.... Esto no es un reproche, pero creo que simplificaria mucho la discusion.

SR. MAYOL—Perfectamente.

¿Quiere tener la bondad el señor Secretario de darme el tomo 3.º de la Coleccion de Leyes?

(Se lo manda).

SR. SILVA—Voy á continuar, porque tengo la palabra mientras que el señor Diputado no vuleva á hacer uso de ella.

He hecho la observacion, porque está dispuesto por el Reglamento que siempre, cuando se vayan á leer documentos, sean con anuencia de la Cámara.

Y es para estos casos precisamente que el Reglamento ha sido muy previsor: porque se puede pedir la lectura de documentos que en concepto de los menos sean necesarios, é innecesarios en concepto de los mas....

SR. PRESIDENTE—Permítame el señor Diputado que lo interrumpa.

El señor Diputado por Canelones ha pedido un testo á la Mesa, y la Mesa no tiene la obligacion de pedir permiso á la Cámara para dárselo; es deber de ella entregárselo.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. SILVA—¡Ah!... para él leerlo.

SR. MAYOL—Aquí lo tengo.

Voy á continuar señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—Puede continuar el señor Diputado.

SR. MAYOL—Este arreglo....

SR. PRESIDENTE—¿La Cámara permite que lea el señor Diputado?...

(*Apyados*).

SR. MAYOL—Este arreglo, como dice el Mensaje del P. E. y el Informe de la Comision de Hacienda, en su fondo es análogo al que está en consideracion de la Cámara.

Y en efecto, dice aquí en su artículo 7.º (*lee*): «Desde la fecha del arreglo definitivo, la Compañía renunciará la garantia de 7 % establecida en el primitivo contrato, y relevará al Gobierno de la suscripcion por acciones igualmente establecida.

«8.º En compensacion, el Superior Gobierno entregará á la Compañía la suma de setecientos setenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos diecisiete centésimos, en bonos, que gozarán un interés de 4 % anual y 2 % en amortizacion acumulativa.»

Tomando por base como lo dice el P. E. y la Comision de Hacienda, este mismo arreglo que se hizo con el Ferrocarril del Salto á Santa Rosa, nos encontramos con que la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos que la Comision aconseja para relevar á la Nacion del pago de la garantia futura, es exagerada.

Si se han dado setecientos setenta y un mil pesos en Deuda con 4 % de interés y 2 % de amortizacion, para relevar á la Nacion del pago de la garantia con respecto á noventa millas de ferrocarril, nos encontramos señor Presidente, con que tratándose de un asunto en idénticas condiciones y que solamente llega á la estension de 20 millas, la suma que tendríamos que indemnizar seria de \$ 171,600.

(*Murmullos en la Cámara*).

Estoy hablando de la garantia.

En cuanto á la primera parte, he dicho que estoy conforme con la liquidacion de la garantia devengada; ahora de la otra; y es con respecto á ella que he dicho que la Comision, á mi juicio, no ha tenido base para poder formar un juicio acabado....

SR. ROUSTAN—¡Cómo no, si aquí tenemos un cuadro detallado!...

Fíjese en la página 76, en donde hay un Informe de la Contaduría General que dice....

SR. MAYOL—¿Qué es lo que dice?....

SR. ROUSTAN—Dice que lo devengado por intereses en veinte años alcanzaría á la suma de un millon veintidos mil y tantos pesos...

SR. MAYOL—¿Pero con qué seguridad?....

SR. ROUSTAN—Con la seguridad que dan los cálculos.

SR. MAYOL—Eso sería si la línea no produjese nada.

(Se entablan conversaciones que es imposible seguir).

Yo considero que la garantía por la cual se obligó la Nación en el contrato, es eventual ó mas bien dicho, condicional; que mientras no alcance el producto líquido de la explotación á garantizar el 7 % de interés, es que el Estado está obligado á dar la parte necesaria hasta cubrir ese 7 %; pero que una vez que alcance, la Nación está relevada de tener que abonarla, y accediendo, la Nación es co-partícipe en la mitad de las utilidades.

Siendo esta una de las condiciones del contrato, como lo expresa la base 9.^a que dice (*léese*): «El Gobierno de la República garante á la Empresa el interés líquido de 7 % al año sobre la cantidad de diez mil libras esterlinas por milla inglesa de 1,760 yardas, y reconoce desde ahora que es éste su verdadero costo y valor para todo cuanto tenga relacion con la espresada garantía.»

«10. La garantía contraída por el Gobierno durará por los 40 años referidos en el artículo 5.º, pasado cuyo tiempo seguirá funcionando sin garantía alguna.»

«11. Queda entendido que el interés garantido por el Superior Gobierno es pagadero por él, sólo en el caso que el producto neto de la línea ó de su seccion ó secciones abiertas al tráfico, no llegue á dar un 7 % sobre la suma declarada y aceptada como capital en el artículo 10.º, que es de diez mil libras esterlinas, y el Gobierno sólo responde por la diferencia que hubiese entre el líquido producto de la línea y el 7 % estipulado, cuyo abono en caso de resultar déficit se hará anualmente, prévia la debida liquidacion; y para evitar desde ahora toda duda ó cuestion futura respecto á los gastos del tráfico administrativo, compostura y renovacion de la via, tren rodante, útiles y demás dependencias, queda convenido con el Superior Gobierno que la Compañía deducirá el importe total de todos aquellos gastos que hiciere y se justifiquen debidamente, para cuyo fin llevará su contabilidad al dia con anuencia del empleado que al efecto se designe.»

«12. Si el producto neto de esta línea ó ramal, durante los 40 años

á que se refiere el artículo 10.º, escediese al 7 %, la mitad de ese exceso se abonará al Gobierno en cuenta corriente hasta donde sea necesario para cubrir los desembolsos que hubiese hecho en virtud de la obligacion contrahida por él al garantir el 7 %.

Ya ve el señor Diputado, que está en tres condiciones la garantia: una, en el caso en que por un lapso determinado de años no produzca el 7 %; otra, en que puede llegar á producir el 7 % y la Nacion queda desligada de pagarlo; y otra, en que puede dar mas; y en ese caso la Nacion tiene derecho á la mitad de las utilidades, para indemnizarse de la garantia que ha dado en los primeros años.

Ahora: siendo este el espíritu, como lo es indudablemente, de la concecion, pregunto yo: ¿cuál es la base que la Comision de Hacienda ha tenido para apreciar verdaderamente el monto de esta garantia al aconsejar el rescate de ella?....

SR. IDIARTE BORDA—Yo se lo voy á decir....

SR. MAYOL—....No puede haberla; y no habiéndola, no podemos recurrir sino á los precedentes que invoca el mismo P. E. en su Mensaje.

Si se ha relevado á la Empresa del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa por noventa millas, ó se le ha dado la suma de setecientos setenta y un mil pesos, este es un caso igual en cuanto al fondo, solamente que no son mas que veinte millas.

¿Y cuál es la proporcion que corresponde?... Esto es lo que hay que buscar.

A mi juicio, no hay otra solucion que esta, como lo invoca el Poder Ejecutivo mismo, el cual sienta ese precedente y dice que desea se arregle en esas mismas condiciones.

Si alguno de los miembros de la Comision de Hacienda pudiera darme la esplicacion sobre esta duda que tengo....

SR. IDIARTE BORDA—Voy á dársela, señor....

SR. MAYOL—Muy bien.

SR. IDIARTE BORDA—.... Pero antes, haria mocion para que se prorogase por media hora mas la sesion, si es que fuese apoyada, y sino brevemente le daré la esplicacion....

(Apoyados).

Yo haria mocion para que se prolongase por media hora mas la sesion; y si no es apoyada, en el acto voy á dar la esplicacion que pide el señor Diputado.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion.

Debo advertir al señor Diputado, que va á ser larga la sesion, porque tomarán la palabra muchos señores Representantes mas.

SR. IDIARTE BORDA—Yo he hecho la mocion para que se prolongue hasta las cinco; es decir, por media hora mas.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion del señor Diputado por Soriano, que propone la prolongacion de la sesion por media hora mas.

Si se aprueba la mocion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Quiere decir que tenemos cincuenta minutos mas.

SR. IDIARTE BORDA—Continúo con la palabra para dar la esplicacion.

El señor Diputado por Canelones dice que la Comision no ha tenido base....

(*Murmullos en la Cámara*).

...Principió por decir que era exagerada; y con tal motivo leyó la Ley que se refiere al Ferrocarril á Santa Rosa. Pero yo hubiera querido leyese el señor Representante los artículos subsiguientes (porque hubieran ilustrado la cuestion) no concretándose puramente á la parte de los setecientos mil pesos y sin agregar que debia devolver la Empresa al Estado las letras que habia recibido.... Con otra particularidad; y es, que la Empresa del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa es la única que ha recibido subvencion del Gobierno, no habiendo sido asi con la del Ferrocarril Central.

Para ser justo es preciso referirse á todas, es bueno decirlo todo....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pero en cambio, le cuesta ingentes sacrificios al Estado.

SR. IDIARTE BORDA—No digo lo contrario; pero es preciso decirlo todo.

SR. MAYOL—¿Me permite el señor Diputado una observacion?....

SR. IDIARTE BORDA—¿Cómo no!

SR. MAYOL—Yo he estado tratando de la parte que se relaciona con la garantia á rescatar.

La que se refiere á la garantia vencida es otra cosa.

En la misma Ley están divididas: se da un tanto por la garantia vencida, y otro por la de que se releva á la Nacion.

De consiguiente, es sobre la parte de la garantia de que se va á relevar á la Nacion, que estoy tratando.... (*no se le oye*).

SR. IDIARTE BORDA—Pero como se refiere á esta Ley, es justo que se diga á cuanto ascendió lo que pagó el Gobierno por la garantia vencida y por la que quiso darle á la Empresa los doscientos quince mil pesos que el señor

Diputado reconoce que se deben, porque así lo demuestra el Informe de la Contaduría, por eso es que he entrado en estas esplicaciones.

Bien: para demostrar que la Comisión ha tenido base, y base de sobra, voy á decirle al señor Diputado lo siguiente, que ya lo he dicho varias veces y que hasta ahora se me ha argumentado sobre ello.

El año 80, señor Diputado, fué lo que se liquidó; es decir, esa cantidad de doscientos quince mil pesos: hace tres años que está este arreglo así. Y yo pregunto: ¿ha devengado ó no intereses la Compañía en esos tres años mas? ¿á cuánto asciende lo que ha devengado?... Seamos justos.

Y yo pregunto mas al señor Diputado.... Sé lo que dice el contrato; sé que en el caso de que produjese la vía férrea mas de 7 %, debía participar el Gobierno de las utilidades. ¿Pero hay probabilidades de que produzca?....

SR. AROZTEGUY—Hay probabilidades.

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.... (permítame).... pero tambien es mucho lo que se debe, y los intereses que hay que pagar son excesivos.

Pero vamos á ver. El señor Diputado, si es lógico, debe decir: muy bien; paguemos á la Empresa primeramente lo que ha devengado, que son trescientos y tantos mil pesos; es decir, los doscientos quince mil pesos reconocidos el año 80, y lo que puede haber devengado desde el año 80 acá: porque supongo yo que desde el año 80 al 83 no ha de haber producido el ferrocarril resultado tan grande que pueda desobligar á la Nación de esa garantía. Entónces, agréguese esto, porque esto se debe forzosamente; y sigamos pagando la garantía mientras no produzca un interés mayor del 7 %.

Ahora yo pregunto: ¿se rescataron ó no se rescataron de la Empresa del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa las garantías que iban á venir?... Se rescataron.... Si no es así, demuéstreseme lo contrario, pero demuéstreseme con pruebas, porque no es con absolutas que puede convencer.

¿Hay conveniencia en rescatar las garantías que están por venir si es que no produce el ferrocarril mayor utilidad de 7 %? porque nosotros no podemos decir, como no pudo decirlo la Legislatura de aquella época, que se equivocó solemnemente cuando sancionó este contrato creyendo en el progreso de nuestro país, no podemos decir que va á dar esa utilidad; y no podemos decirlo, repito, puesto que aquella Legislatura ya van quince años que lo pensó así, y no ha resultado semejante cosa.

Yo digo: ¿es conveniente ó no el arreglo de rescatar la garantía que pueda devengar esa línea segun el primitivo contrato?....

Vamos á ver, quiero que se me conteste, en vista de la situación de nuestro país.

SR. MAYOL—Está bien: pero tomando por base los otros arreglos que se han hecho anteriormente.

SR. IDIARTE BORDA—Me estraña, á la verdad, que personas inteligentes, —con una Ley, señor, que no da lugar á discusion ninguna, y en que se ha tenido la poca prevision para el porvenir de establecer que las líneas han de ser á razon de diez mil libras la milla.... yo pregunto si es razonable que la Nacion tenga la obligacion de pagar las líneas futuras que no produzcan á razon de diez mil libras la milla?... Contésteme....

SR. MAYOL—Eso es cuestionable.

SR. IDIARTE BORDA—¿Cómo, cuestionable?....

SR. MAYOL—Si la Asamblea no resuelve la cuestion, es muy probable que sea contenciosa; y sabemos en qué sentido podria resolverse. Es necesario tener en cuenta todo eso.

SR. IDIARTE BORDA—Señor Diputado, ya sabemos, los que conocemos las cosas de nuestro país, cómo mas ó menos se resuelven (y mas cuando se apoyan en una Ley) las cuestiones con el Estado.

Todas son clasísimas.... y con todo, sucede lo que ha sucedido con la cuestion referente á los Corrales de Abasto, como decia el señor Diputado por Montevideo, la cual el Fisco la perdió, y por una bagatela se quedaron con ellos.

No nos hagamos ilusiones. La verdad es esta.

He querido levantar este cargo que se ha hecho á la Comision de Hacienda; cargo que en mi concepto no ha sido bien meditado, y que era que la Comision no habia tenido base.

La base está en el mismo Proyecto, ó en la Ley....

SR. MAYOL—Es una pregunta: no es un cargo.

SR. IDIARTE BORDA—El señor Diputado dijo: hay exageracion en tomar por base en un caso una cosa y en otro otra. Y desde que hay exageracion, indirectamente es un cargo que se ha hecho.

SR. MAYOL—En ese sentido puede ser un cargo; y lo sostengo: sostengo que hay exageracion, y se lo voy á probar....

SR. IDIARTE BORDA—.... Por eso es que he querido demostrar que no hay exageracion; primero, comparando este caso con el del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa, en el cual se dieron setecientos y tantos mil pesos, cuando en este se dan 400,000....

SR. MAYOL—Por garantia devengada.

SR. IDIARTE BORDA—Por parte de garantia devengada y por otra que no lo era y que estaba afecta en la renta de Aduana del Salto.... Y con otra particularidad mas; y es, que á ese Ferrocarril del Salto se le abonó; mien-

tras que á éste no se le ha abonado. Puede recurrirse al espediente de la referencia y se verá que es así.

Creo que he podido satisfacer, ó á lo menos he dicho lo que se me ocurría contestar á la pregunta del señor Diputado.

SR. MAYOL—¿Ha terminado el señor Diputado?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor; he dicho cuanto se me ocurría.

SR. MAYOL—Continúo entónces.

Yo he citado, señor Presidente, el arreglo celebrado con el Ferrocarril á Santa Rosa, porque el P. E. en su Mensaje hace indicacion ó se refiere á él, y la Comision de Hacienda en su Informe tambien lo hace.

Si análogo es el asunto en el fondo, análoga debe ser á mi juicio la resolucion que la Cámara ó la Asamblea debe adoptar al tratar, no solamente del pago de la garantia á rescatar....

SR. IDIARTE BORDA—¿Me permite una interrupcion?....

SR. MAYOL—Vamos á ver.

SR. IDIARTE BORDA—Si fuésemos á esa conclusion, daría por resultado que la Nacion, á mas de pagar la garantia que ha devengado y lo que debe pagar por rescatar lo que falta, tendria que subvencionar con una cantidad proporcionada, ó mayor, para que lo llevara á Higuieritas como se hizo con el otro.

Esta es la cuestion.

SR. MAYOL—En cuanto al Ferrocarril del Salto á Santa Rosa, señor Presidente, se trataba entónces de unas noventa millas construidas, que la Nacion estaba obligada á garantir con un 7 % sobre £ 10,000 por milla y sobre 90 millas de via construida. Y aquí se trata nada mas que de 20. Y esa es la razon porque importaba un millon la garantia vencida, y porque debia calcularse que un millon tambien importaria la garantia que se trataba de rescatar.

Esta es la verdad de las cosas.

Y mientras tanto, el hecho es que la Nacion ha sido relevada por la suma de 771,000 \$ siendo noventa millas el trayecto de que se trataba. Este es un hecho elocuente é innegable.

Y si tomamos por base que el mismo P. E. indica en su Mensaje ese arreglo, la cuestion queda reducida á una simple regla de tres: si por el relevo pago de la garantia de 90 millas, se han dado 771,000 \$, ¿por 20 millas que se trata tambien de relevar, cuál es la cantidad que debemos pagar?.... Y entónces nos habremos basado en un principio de equidad y de justicia, arreglando la cuestion del Ferrocarril á Higuieritas en las mismas condiciones en que se arregló la del Ferrocarril á Santa Rosa, puesto que los contratos son idénticos....

SR. ORTIZ—¿Por qué término era la concesion?...

SR. MAYOL—Cuarenta años: lo mismo exactamente.

Se ha hecho en las mismas condiciones que el del Ferrocarril Central; y no habria justicia ni equidad en no arreglarlo del mismo modo.

El P. E. en primer lugar, es el primero que invoca este arreglo, lo esteblece como precedente; y la Comision misma no puede menos de aceptarlo.

Con una circunstancia mas, señor Presidente; y es, que en este arreglo á tenido entrada la pretension del señor Diputado por la Florida, de que la via se llevara á término, puesto que se le obligó á la Empresa á llevar á cabo la via y en un artículo final se estableció esto (*lée*): «En el caso de que la Empresa no cumpla lo preceptuado en las bases precedentes de este convenio, entregando al servicio público la via férrea hasta el Cuareim, frontera con el Brasil, dentro de los dos años y medio que allí se establecen, quedará absuelta la Nacion de toda responsabilidad respecto á las obligaciones por la cantidad de 171,000 \$ que se han de entregar en cancelacion de la garantia de intereses á vencer, comprometiéndose la Empresa á devolver las obligaciones que representa la indicada suma, etc.»

Ya ve el señor Diputado que este arreglo ha tenido otra latitud que no tiene....

SR. IDIARTE BORDA—La conozco.

SR. MAYOL—...Y de paso voy á decir, que las opiniones del señor Diputado por la Florida tendrian cabida en este Proyecto, (de que se obligara á la Empresa á terminar), tendrian cabida, puesto que ésta fué una de las bases en que se hizo el arreglo entre el Gobierno y el Ferrocarril de Santa Rosa.

No habria motivo, como decia el señor Diputado por Minas, de que no era posible que eso se estableciera; no habria motivo, repito, para contener eso, puesto que esto ya se estableció en ese arreglo.

Hay otro precedente mas. Tenemos el arreglo que se hizo con el Ferrocarril Central: él fué dado en las mismas condiciones del que en este momento nos ocupa, por el mismo término y por el mismo tiempo de garantia y sobre el mismo valor de la milla; y sin embargo, en el contrato de reorganizacion no se le indemnizó al Ferrocarril Central por el relevo de la garantia vencida: se le dió un millon y cuatrocientos mil pesos en pago de la garantia vencida, y una subvencion de 25,000 \$ por cierto número de años, para que renunciase á ella....

SR. IDIARTE BORDA—Eso es muy sencillo; y me estraña que una persona tan inteligente como el señor Diputado haga esa observacion.

Es porque el Ferrocarril Central tiene entradas que no tiene el Ferrocarril de 25 de Agosto á San José.

Hay que ver que zona recorre uno y otro. El señor Diputado que sabe de números, debe comprender que el Ferrocarril al Durazno abraza una zona riquísima, y que el de 25 de Agosto á San José no está en condiciones ni semejantes al del Ferrocarril á Santa Rosa.

(Murmillos en la Cámara).

SR. MAYOL—Yo le voy á demostrar al señor Diputado que si en alguna de las garantías á que la Nación se ha obligado, tuviera ella esperanza de sacar ventaja, es precisamente en esta de que se trata; y se lo voy á demostrar.

Tanto por la via del Ferrocarril Central como por la del Ferrocarril á Santa Rosa, la Nación está obligada al pago de 120 millas; mientras que tratándose del insignificante ramal de Juan Chazo á San José, la Nación no tiene que abonar mas que 20 millas; y de ahí verá el señor Diputado que considerando el trayecto que recorre la via del Salto á Santa Rosa; que es de 90 millas, y el que recorre la del Ferrocarril Central, que es de 120, verá el señor Diputado que si en alguna parte puede tener la Nación la esperanza de recuperar la garantía, es en esa via... *(no se le oye)*....

Ese dato no me lo negará el señor Diputado; y de consiguiente, hay que tomarlo en cuenta. Esa coparticipacion que puede tener el Estado, hay que tomarla en cuenta en este ramal mas que en ningun otro....

SR. IDIARTE BORDA—Con que en la República Argentina, señor Diputado, que pasa por un progreso mucho mayor que nosotros, no produce (como se lo puedo yo probar con las cuentas que se pasan anualmente), ¿quiere el señor Diputado que produzca esta de aquí en adelante?....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—¿Son exactas las cuentas que presenta al Gobierno Argentino?....

SR. IDIARTE BORDA—Perfectamente justificadas. Yo le voy á probar con el ferrocarril, no solamente de Concordia, sino otros, que producen mucho menos; y tambien le voy á probar que el costo de la milla ha de ser £ 10,000 para todas las que se construyan. Es necesario fijarse bien especialmente en esa cláusula.

SR. MAYOL—Por las consideraciones que he espuesto, señor Presidente, voy á presentar mas bases en sustitucion, que el señor Secretario tendrá la bondad de escribir.

Antes voy á tratar otra cuestion.

A mi juicio, no es como lo dice el Proyecto del Senado, de que simple-

mente la Compañía del Ferrocarril á Higuieritas es la que debe renunciar á esta garantía: en mi concepto debe entrar conjuntamente el Ferrocarril Central.

La propuesta hecha por el Representante de la Empresa, tiene una latitud mayor, que no abarca el Proyecto sancionado por el Senado.

Dice el señor Chamberlain en su base 4.^a (*lée*): «Desde la fecha de la aprobacion definitiva de este arreglo, tanto la Compañía del Ferrocarril Uruguayo y de Higuieritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay, Limitada»... (es decir las dos; tanto una como otra)... «renunciarán la garantía de 7 % sobre toda la estension de la línea establecida»... es decir, sobre la parte construida y la que debe construirse; mientras que el Proyecto sancionado por el Senado no tiene otra latitud que la de relevar á la Nacion del pago de la garantía por las 20 millas simplemente, mientras que aquí se dice que, *renunciarán las garantías sobre toda la estension de la línea.*

Esta parte es muy conveniente; y yo creo que ha de haber sido la mente de la Comision de Hacienda el que la Ley se apruebe en este sentido: porque hemos visto que se ha invocado por el señor Diputado por Soriano varias veces la lectura de esa propuesta; pero no es lo mismo que quede reducido á una propuesta; no es lo mismo que quede constatado en la Ley misma: porque aquí lo que va á regir es la Ley sancionada por la Asamblea; mientras que la propuesta del señor Chamberlain puede haber sido aceptada ó no. Asi es que lo que conviene es decir en la Ley que se va á sancionar, que la Compañía del Ferrocarril Central hace renuncia tambien de esa garantía...

SR. IDIARTE BORDA—En mi concepto está hecha, porque el contrato ha sido aprobado por el Gobierno.

SR. MAYOL—Pero no está aquí en la Ley, que es donde debe decirse.

Cuando por el contrato primitivo la Compañía del Ferrocarril Central obtuvo el derecho á construir ramales en las mismas condiciones de la via principal, con ese motivo los interesados juzgaron conveniente que debian construir el ramal de Juan Chazo á Higuieritas, tuvieron necesidad de que la Compañía prestase su consentimiento, y ésta hizo su renuncia de los derechos que habia adquirido por el primitivo contrato. Mas tarde, al hacerse el traspaso de concesion en favor de la casa Waring Brothers, se estableció como una de las condiciones principales, que en el término de cuatro años deberia terminarse la via, y que para el caso de que en ese término no se diese cumplimiento á esa parte, volvian los derechos cedidos, á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en la parte no construida.

Nos encontramos, pues, que estamos tratando de la parte construida, que

es la primera seccion. Pero tenemos dos secciones no construidas; y esos derechos han vuelto tambien á la Compañía del Ferrocarril Central; y es necesario, para que verdaderamente podamos recoger alguna utilidad, ya que renunciamos á la participacion que puede tener el Estado por la garantia de 7 % en lo futuro, es necesario que nos aseguremos de que no estamos obligados á pagar garantia por las mismas secciones en el caso de que se continúe la via. Y esto se desprende de la propuesta del Representante de la Empresa; pero no tiene esa latitud el Proyecto sancionado por el Senado.

Así es que voy á permitirme presentar un artículo en sustitucion, redactado en esta forma (*dicta*): «1.º Desde el 1.º de Julio de 1880, tanto la Compañía del Ferrocarril Uruguayo de Higueritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay, Limitada, renunciarán la garantia de 7 % sobre toda la estension de la línea, establecida por el primitivo contrato de concesion».... que es de Juan Chazo á Palmira.

SR. SILVA—¿A qué base se refiere el señor Diputado?... ¿á la 4.ª?...

SR. MAYOL—Sí, señor.

SR. SILVA—¿En qué página?...

SR. MAYOL—Setenta y cuatro.

Este inciso como se ve, señor Presidente, guarda relacion con lo mismo aconsejado por la Comision de Hacienda, con la diferencia....

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

....Página 74 es la propuesta del Representante de la Empresa.

SR. IDIARTE BORDA—Y que ha sido aceptada á fojas 87.

SR. MAYOL—Pero que en la Ley no tiene esa latitud.

SR. IDIARTE BORDA—¿Sabe por qué no la tiene?... porque como en el primitivo contrato, si no cumplia con la construccion de la via en un término dado, volvía otra vez el derecho al Ferrocarril....

SR. MAYOL—Pero es que ha vuelto.

(*Se entablan conversaciones que es imposible seguir*).

Bien: aquí lo que se renuncia por el Proyecto del Senado no es mas que por el de Higueritas; mientras que debe ser por los dos; por el de Higueritas, por la parte construida de Juan Chazo á San José; por el otro, por los derechos que le han controvertido por las dos secciones no construidas, y que por un contrato especial y de acuerdo con el Gobierno quedó estipulado así, que volverian los derechos al Ferrocarril....

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Se va á leer la mocion del señor Diputado para saber si es apoyada.

SR. MAYOL—Estaba presentando modificaciones á las bases.

He presentado una á la base 1.^a, que creo que la Comision de Hacienda aceptará, porque se encuadra perfectamente, no solamente en el Proyecto sancionado por el Senado, sino en las mismas opiniones que todos han manifestado en el curso del debate. Y voy á demostrar la ventaja de este inciso.

Por el que la Comision aconseja....

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada?...

SR. AROZTEGUY—Apoyado para discutirlo.

SR. PRESIDENTE—Vamos á seguir el órden reglamentario.

Léalo el señor Secretario para poder con mas claridad apreciarlo.

(Se lee la base 1.^a redactada por el señor Mayol).

(Apoyados).

Suficientemente apoyada, está en discusion.

Ahora puede el señor Diputado seguir fundando sus indicaciones.

SR. MAYOL—Voy á demostrar la ventaja de este inciso.

Por el sancionado en la Ley remitida por el H. Senado, la renuncia á la garantia de 7 % establecida por el artículo 9.^o de la concesion, vendria á quedar nada mas que establecida para la parte construida de la línea; es decir, las 20 millas: porque al decir, *establecida en el artículo 9.^o de la concesion....*

SR. SILVA—Se refiere á todas.

SR. MAYOL—No, señor; el artículo 9.^o de la concesion no es el que habla de la estension que debe tener la via del Ferrocarril á Higueritas: se refiere simplemente á la parte que hay que tomar por base para la garantia de diez mil libras por cada milla....

SR. SILVA—Para todo lo que tenga relacion con la espresada garantia.

SR. MAYOL—No está dicho todo.

El artículo 9.^o se refiere simplemente á la parte que se debe tomar por base para efectuar la garantia, que es diez mil libras por cada milla....

SR. SILVA—¡Y esas palabras no dicen nada entónces!....

SR. MAYOL—En otro artículo está establecida la estension de la via, que debe ser de Juan Chazo á Higueritas....

(Murmulllos é interrupciones en la Cámara).

Pero permítame el señor Diputado.

¿Crée el señor Diputado que hay algun peligro en lo que se ha presentado?....

SR. SILVA—El peligro que hay es que no se entienda lo que quiere decir la Ley, y que tenga que venir á la Asamblea General; lo que poniendo el artículo 9.^o en relacion con el artículo 1.^o, está suficiente claro.

SR. MAYOL—Pero permítame el señor Diputado.

Es decir que la Compañía del Ferrocarril á Higueritas renunciará la garantía de 7 % establecida en el artículo 9.º del primitivo contrato, no es lo mismo que decir como yo digo, que tanto la Compañía del Ferrocarril á Higueritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay, renunciarán la garantía, etc.

No sé qué peligro ve el señor Diputado.

SR. SILVA—Yo no veo peligro: veo que es innecesario; y lo que es innecesario es perjudicial.

SR. MAYOL—Para garantizar los intereses de la Nación, eso es necesario.

He dicho lo bastante, según mi opinión, para fundar mi proposición; y dejen la palabra.

SR. SILVA—Voy á ser muy breve, porque creo que todo lo que estableció el señor Diputado se puede rebatir con muy pocas palabras.

Su caballo de batalla ha sido el artículo 1.º puesto en relación con la base 9.ª del primitivo contrato.

Voy á leerlo y á dar brevísimas explicaciones que lo aclaren de una manera perfecta.

Dice el artículo 1.º sancionado por el Senado y que está á la consideración de la Cámara (*lée*): «Autorízase al P. E. para contratar con la Empresa del Ferrocarril á Higueritas bajo las bases siguientes:

«1.ª Desde el 1.º de Julio de 1880 la Compañía del Ferrocarril de Higueritas, renuncia á la garantía de 7 % establecida en el artículo 9.º del primitivo contrato»....

SR. MAYOL—Ahora le pregunto yo al señor Diputado: ¿por qué extensión?....

SR. SILVA—Voy á decirlo.... Se impacienta mucho el señor Diputado; y es que presiente que voy á convencerlo de lo inútil de su demostración.

(*Lée*): «9.º El Gobierno de la República garante á la Empresa el interés líquido de 7 % al año sobre la cantidad de diez mil libras esterlinas por milla inglesa de 1,760 yardas, y reconoce desde ahora que éste es su verdadero costo y valor para todo».... (PARA TODO, señor Diputado).... «para todo cuanto tenga relación con la espresada garantía.»

¿La espresada garantía, cuál es?.... es claro que la garantía acordada.

SR. MAYOL—Yo no lo entiendo así.

SR. SILVA—Es como si hubiese dicho que no he dicho nada....

SR. MAYOL—No, señor; es que yo no lo entiendo de ese modo.

(*Murmulllos é interrupciones en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Los diálogos, señores Diputados, imposibilitan poderse llevar la palabra por los Taquígrafos.

SR. SILVA—Bien, pues, desde que la base primera emana, surge, por decirlo así, de la base novena del primitivo contrato, claro está que desde que en ella se dice y se reconoce que *ese es su verdadero costo y valor para todo cuanto tenga relacion con la espresada garantia....* (aquí dice *espresa*, pero es error de imprenta)... ¿la espresada garantia, relativamente al Ferrocarril á Higuieritas, cuál es?... La que se refiere á todo, señor Diputado.

Así es, señor Presidente, que con estas breves palabras he pulverizado todos los argumentos que han espresado los señores Diputados.

(*El señor Mayol pide la palabra.*)

SR. PRESIDENTE—No ha concluido el señor Diputado.

SR. SILVA—Iba á hacer mocion para que se diera el punto por suficientemente discutido; pero no lo hago porque veo que el señor Diputado quiere hablar....

(*El señor Arozteguay pide la palabra.*)

Y dejo la palabra por el momento.

(*El señor Martínez (don Félix) pide la palabra.*)

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Martínez que no ha hablado.

SR. AROZTEGUY—Muy bien: tendré mucho gusto en oirlo. Despues haré uso de ella.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente: En el curso de la discusion oí una voz, que no sé si fué la del Diputado señor Arozteguay, que dijo: *los contratos son indivisibles....*

SR. AROZTEGUY—Fué la mia, sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Muy bien.

Los contratos en realidad, en sus efectos jurídicos son indivisibles, por cuanto obligan á las partes en el todo de lo que forma el motivo de la convencion. Y justamente, apoyándome en ese principio de derecho universal, consignado en forma terminante en nuestro Código, en nuestras Leyes, es que voy á combatir las opiniones que ha emitido mi colega el señor Mayol, cuando ha llegado á afirmar que la garantia á que está obligado precisamente por el contrato originario, el Gobierno de la República, es una garantia de carácter eventual.

No existe eventualidad en la garantia; no puede ser. Tenemos aquí el artículo 13.... Y tomo como punto capital y de arranque en esta cuestion la base originaria de la convencion celebrada entre el Gobierno

de la República y el Representante del Ferrocarril, porque en mi concepto ésta es la que ha de dar luz en la cuestion respecto á los derechos que se ventilan y que forman la discusion que nos ocupa.

Lo demás está ó puede ser motivo de interpretaciones mas ó menos absolutas, mas ó menos arbitrarias, en cuanto puedan ellas herir ó vulnerar los derechos de que cada uno de los contratantes recíprocamente se crea asistido, y las obligaciones mismas que nacen y deriban del contrato á que están obligados.

Dice el artículo 13 (*lée*): «La garantia de 7% empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diversas secciones del camino.»

Seria entrar en divagaciones de otro órden, que pueden ser hasta cierto punto pertinentes en la cuestion, suponer por un momento que está lejos de la conciencia y del criterio de la Cámara que las obligaciones que nacen ó derivan de los contratos celebrados entre el Gobierno de la República, con la autoridad suficiente por el ministerio de la Ley, y los particulares, dejen por un momento de ser Ley obligatoria. Luego, pues, si el Gobierno de la República se obligaba por este contrato al pago de la garantia, ó á hacer efectiva la de 7% que establece el artículo 13 sobre cada una de las secciones que hubiera terminado la Empresa, claro está que lo que forma la base de la obligacion y el motivo de la reclamacion mas tarde entablada por la Empresa, es justamente la falta de cumplimiento desde la primera seccion hasta la última, y que la Empresa no se creyó obligada, como en efecto no lo estaba, á la prosecucion de la obra, siempre que la otra parte contratante no solventara las obligaciones contraídas....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No apoyado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¡Cómo no!....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Eso es sacar una interpretacion forzada.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, permítame el señor Diputado; es la consecuencia lógica que se deriva de la falta de cumplimiento á los contratos, con arreglo á las disposiciones espresas y terminantes de las Leyes que nos rigen en el órden interno y que tienen que regir, no solamente en esta, sino en cualquiera sociedad civilizada y culta, que como la nuestra, estime su crédito como la primera base de su engrandecimiento y de respeto que se merece ante la consideracion de las demás.

El Gobierno de la República, señor Presidente, estaba obligado, desde el momento en que fuese notificado por la Empresa, en la forma oficial en que se hacen estas cosas, de que la primera seccion del Ferrocarril á Higue-ritas estaba terminada y abierta al servicio público; y el Gobierno aceptó la

modificacion como aceptó las consecuencias que de ellas se debian derivar en lo sucesivo.

Bien, pues, esta cláusula es contundente y deriva de la 9.^a que dice (*léa*): «El Gobierno de la República garante á la Empresa el interés líquido de 7 % al año sobre la cantidad de diez mil libras esterlinas por milla inglesa de 1,760 yardas, y reconoce desde ahora que este es su verdadero costo y valor para todo cuanto tenga relacion con la espresada garantia.»

No puede haber remision ni reduccion de la cantidad fijada para el costo de cada milla, porque el Gobierno ha reconocido que ese es su verdadero costo y valor; han prefijado con anticipacion ese costo, y está obligado al cumplimiento del compromiso que en virtud de eso se deriva.

Dígase lo que se quiera en contrario; la garantia de 7 % no es eventual; está fijamente establecida, está determinada con precision en el mismo contrato. Y el Gobierno, si por causas que no entro á investigar, tanto en aquella época como en las épocas posteriores, no cumplió, está irremisiblemente obligado á cumplir esa condicion, sin excusa de ninguna clase, sino aquella que pudiera derivarse de una convencion especial entre las dos partes contratantes por via de arreglo, como ha sucedido mas tarde en la proposicion que hizo el actual Representante de la Empresa.

Yo queria, señor Presidente, dejar consignadas estas breves consideraciones respecto á la cuestion, porque no queria aceptar la manifestacion de ideas especiales emitidas por el Diputado señor Mayol, considerando el 7 % una garantia eventual, cuando es una garantia positiva, real, y que obliga á los contratantes....

SR. MAYOL—No apoyado.... ¿Me permite el señor Diputado?....

SR. PRESIDENTE—Ha sonado la hora, señores Representantes.

Se levanta la sesion.

(*Se levantó siendo las cinco de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

12.^a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 22 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia veintidos del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Laviña, Martinez (don Bonifacio), Turenne, Esparraguera, Solsona y Lamas, Ortiz, Garzon, Carballo, Orgaz y Pampillon, Risso, Varzi, Irazusta, Silva, Idiarte Borda, Demartini, Mayol, Mascaró, Aguilar y Diaz, Fernandez (don Ruperto), Garcia, Pombo, Vidal, Martinez (don Félix), Aroztegui, Estrázulas y Lamas, Martinez (don José Víctor), Larriera, Canstatt, Ximenez, Roustan, Peña y Herosa; faltando con aviso los señores Cabilla, Mac-Eachen, Buchelli, Martinez y Fernandez, Viana, Lacueva, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la penúltima sesion. (*Se lee la de la 10.^a sesion extraordinaria*).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, tendrán la bondad de ponerse en pié.

(*Afirmativa*).

Se va á dar cuenta.

La Cámara de Senadores, remite el Mensaje del P. E. dirigido á la H. Asamblea General, por el cual incluye entre los asuntos que motivaron la convocatoria extraordinaria, el Proyecto de reforma al párrafo 2.º del artículo 703 del Código Rural.—*A la Comision de Legislacion.*

—El Senado, remite un Mensaje del P. A. dando por incluido en la presente convocatoria el Proyecto relativo á la venta de una propiedad fiscal, sita en la ciudad del Salto.—*Archívase.*

Si no hay observacion que hacer, se va á entrar en la órden del dia, teniendo el uso de la palabra el Diputado por Montevideo señor Martinez (don Félix).

En discusion el artículo del Proyecto con las modificaciones introducidas por los Diputados por la Florida y Canelones, señores Orgaz y Pampillon y Mayol.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente: para terminar sobre las opiniones ya emitidas, puesto que la discusion va volviéndose completamente estéril por la propia virtud de la falta de argumentacion en los señores Diputados opositores; es decir, de una argumentacion sólida y persuasiva; queria limitarme esclusivamente al punto que me indujo á usar de la palabra: la indivisibilidad de los contratos.

Los contratos, señor Presidente, son indivisibles en cuanto á sus efectos; pero esa circunstancia no promueve ni autoriza en ningun caso á extinguir las obligaciones que nacen y deriban por efecto de las mismas convenciones, puesto que aquellas obligaciones quedan siempre subsistentes y obligan á las partes contratantes al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas respectivamente. Otra cosa, está fuera de los principios consignados en nuestra Constitucion. Seria establecer una monstruosidad escluida de todo sentimiento elevado, de toda nocion de equidad y de justicia, de que debe estar revestida la aplicacion y el cumplimiento de las Leyes,—seria establecer la Ley del embudo; es decir, tomar lo ancho cuando nos convenga, y dar al contrario lo angosto cuando nos parezca.

Repito una vez mas: no quiero insistir en este órden de ideas que es de todos conocido, puesto que me releva de ello la propia esterilidad de la argumentacion espuesta por los señores Diputados que están en pugna con el Informe dado por la Comision respectiva, y termino aquí.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Pido al señor Vice-Presidente que ocupe el puesto principal.

(*Asi lo afectúa el señor Laviña.*)

SR. BUSTAMANTE—Ejerciendo mis funciones, señor Presidente, habia propuesto á la Cámara que declarase si el asunto habia sido suficientemente

discutido; y suponía, por el silencio guardado por ella, que efectivamente se iba á dar ese voto....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON— No, porque yo iba á pedir la palabra.

SR. AROZTEGUY— Yo tambien.

SR. MAYOL— Yo tambien estaba esperando.

SR. BUSTAMANTE— Bien: por eso he dicho *parecia*: no he asegurado.

Y por lo tanto, pareciendo ó no sucediendo lo que pensaba, teniendo el deber, señor Presidente, de tomar parte en este debate, porque como magistrado que he sido interventor en los asuntos referentes á ferrocarriles, y muy principalmente al Central, tenia, no el derecho, sino el deber de expresar mis opiniones.

Señor Presidente: al iniciarse este asunto en la Cámara, bajé de la Presidencia, y con sólo empezar á hacer el análisis histórico á este Ferrocarril Central, á quien tanto se ha protegido en cambio de lo que ha hecho, que es tambien bastante, (no tanto para el país como para sí propio) procediendo así, he merecido, á pesar de mis declaraciones de ser sostenedor del Proyecto de Ferrocarril á Higuieritas, el calificativo de opositor sistemático á dicho ferrocarril.... Y apelo al testimonio de una carta que tiene el carácter semi-oficial, que contestaré despues que concluya la discusion en el seno de la Cámara, por medio de la prensa.

Aquí no se puede en ningun asunto emitir, opiniones, pedir esplicaciones, examinar, como corresponde á los legisladores, que son los que van á votar, el *quantum* de lo que se ha de pagar, sin llevar el sambenito de opositor, ¡como si oposicion fuera prestarse á todo y venir aquí á servir de instrumento á los demás!....

Yo no sé, señor Presidente, qué distincion se hace entónces entre el que se opone y el que ayuda; yo no sé qué méritos puede ostentar el que viene á la Cámara con conciencia hecha y propia á decir: esto es bueno pero puede hacerse mejor!.... Entónces, es mejor que deleguemos nuestra facultad en quien sea mas competente, para proceder mejor que los demás.

Yo creo, señor Presidente, y no solamente creo, sino que afirmo, que en el seno de la Cámara y de la Asamblea General, no hay uno sólo que se oponga al vasto pensamiento, grande, proficuo en todo sentido, del Ferrocarril á Higuieritas....

(Apoyados).

.... ninguno, señor Presidente; y creo hacerme fiel intérprete de los sentimientos de la misma Asamblea, diciendo que todos quieren que este ferrocarril se construya, por las razones que están espuestas en un folleto sumamente importante, que tengo á la mano, escrito por uno de los mas célebres

brasileros que han estudiado el asunto de los Ferrocarriles Uruguayos bajo la faz estratégica y comercial, comparándola con los de la República Argentina, y con los del Imperio del Brasil. Y es justamente, señor Presidente, por eso que, con todo género de sacrificios, sostuve con el calor y el entusiasmo que lo hice, siendo Representante por el Salto, el ferrocarril de aquella ciudad á Santa Rosa: porque no solamente daba á mi país, ó contribuía á dar á mi país un elemento de vida, y particularmente á aquella zona de la República, sino que tambien combatía el antagonismo que existe contra nuestro territorio, contra nuestro litoral y contra nuestro tráfico de tránsito en la parte occidental de la República Argentina.

Bien, pues; sin entrar en consideraciones históricas; sin propender á que se favorezca á esta Empresa que no ha cumplido, como no ha cumplido el Gobierno, puesto que ambos han faltado, y puesto que al fin el interesado principal aquí es el Estado, que es á quien corresponde averiguar lo que mejor le conviene.... y esto, señor Presidente, sin propender á que la indemnización sea menos de lo que se reclama.... Señor Presidente: yo me declaro desde ahora opositor á todo, porque la oposicion en este caso no conduce á otra cosa sino á modificar, no los abusos que se notan (porque no puede haber abusos desde que este asunto ha sido presentado por el P. E.), pero sí las exigencias de una Empresa, señores, (digámoslo con verdad), que pagaría por tener la posesion del ferrocarril, si no hubiera ningun antecedente de antemano establecido: porque la via de 25 de Agosto á Higuieritas seria negocio de cumplir con la concesion y de hacer el ferrocarril por cuenta del concesionario principal.

Bien, pues, señor Presidente: del punto de vista del derecho, de los convenios, de las responsabilidades recíprocas entre el Estado y la Empresa, no hay nada que decir. La Empresa reclama lo que le corresponde, y el Gobierno debe darle aquello que por derecho legítimo debe concedérsele.

Pero en pos de esto, venir, no solamente á reconocerle lo devengado por el 7 % que no se le pagó, sino aun mas, por lo que hubo de haber hecho la Empresa.... esto, señor Presidente, no tiene aceptacion, ni puede tenerla en ninguno que sepa lo que son números y sepa lo que son asuntos numéricos. No es posible, como anteriormente he dicho, que estemos siempre moviéndonos ó procediendo dentro de la órbita viciosa de las indemnizaciones.

¿Pero quiénes son los perjudicados y quienes los indemnizados?.... ¿los perjudicados son la Empresa y quienes mas?.... ¿Es el Gobierno?.... No: es el Estado á quien representamos nosotros.

El Gobierno no pagó, efectivamente, el 7 % que correspondía como ga-

rantía por los trabajos de la vía. Pero, ¿y la Empresa ha cumplido?... No ha cumplido, señor Presidente.

Y no digamos que esta es una nueva Empresa: porque por los mismos Estatutos, por los mismos contratos, desde que no cumplió la nueva Empresa á Higueritas, vuelve al propio origen de la Empresa del Central; como se puede probar por los Estatutos.

Luego, la responsable es esta Empresa del Central, que se llevó un millón y medio de pesos por arreglo que hizo en la época del Gobierno del Coronel Latorre, que vino á pedir la autorizacion para erigir un puente mixto; cosa que no hizo, que no cumplió, como no ha cumplido nunca, en ninguna época....

(*Apoyados*).

.... y que ha hecho hasta escarnio de nuestra nacionalidad, trayendo individuos que no sabian hablar español, para ponerlos en lugar de ciudadanos descendientes de nuestros héroes (como Joaquín Suarez) y sustituirlos por aquellos.

Ni respeto á la nacionalidad nuestra ha tenido, ni consideracion á nadie; no ha hecho ningun servicio, no ha prestado un solo favor al país porque todo lo ha metalizado.

Y no digamos, señor Presidente, que tuvo inconvenientes para formarse.... ¡oro y sangre cuesta la concesion de esa vía! y hasta territorio, puesto que ha espropiado leguas de tierras haciendo curvas, como la de la Isla Mala, en que dió una vuelta de varias leguas para llegar á la Florida: porque el Gobierno le pagaba el 7 %, y porque á la vez espropiaba una grande é inmensa zona de tierra que se apropió. Y con tanta mas audacia, cuanto que el Gobierno le indemnizó el 7 % del convenio; invirtió 80,000 libras para comprar la vía y hacerla lo mas breve posible, salvando las vueltas y todos los recobecos que habia hecho para percibir mas de 7 %.

Esto es histórico señor Presidente; esto no se desmiente con sofismas....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No: hay están los hechos patentes.

SR. BUSTAMANTE—Está en el plano que tengo en mi poder y lo voy á exhibir en el momento que llegue la oportunidad.

Bien, pues, señor Presidente: yo, que habia iniciado la historia, y puede decirse la fiscalizacion de esta Empresa, que habia declarado que estaba dispuesto á sostener el Proyecto presentado por el P. E. y sancionado por el Senado y remitido á la Cámara de Representantes.... Pero no se haga confusion: una cosa es sostener el Proyecto y otra es apoyar de tal manera que sin modificacion de ninguna especie pase ese Proyecto, *porque sí*, y porque se dice que conviene y que los intereses están comprometidos y que el pro-

greso lo reclama.... y en fin, por todas esas consideraciones que son de uso consuetudinario, cuando se quiere pasar ciertos asuntos que no traen ningun beneficio, que ni engrandecen el país, ni favorecen el interés público y contribuyen mucho á la ruina del Estado.

Señor Presidente: la historia de ese ramal del Ferrocarril á Higuieritas es muy antigua (puede ser que en la Cámara no haya muchos que conozcan su origen como lo conozco yo). Esta concesion data del año 1853; y tengo en mi poder los documentos que demuestran la verdad de esta aseveracion.

Esta concesion, señores, ha pasado por infinidad de contingencias, se ha hecho á varios individuos: unos han cumplido, y otros, sin haber dejado de cumplir, han sido espoliados por la Empresa del Central. Y debe existir en los archivos de la Nacion un Informe fiscal del doctor Requena (padre), por el cual se vé que la Empresa quiso tener el privilegio de los empalmes, cuando no lo había pedido y cuando la concesion se habia dado á otros individuos, que si no lo habian hecho, era porque la Empresa hizo cuanto pudo porque este ramal no se llevase á efecto.

Estos incidentes no son del todo pertinentes á la cuestion, pero es bueno hacer historia; y sobre todo en negocios como este, que son negocios de ruido y en que hay mucho que decir y mucho que estudiar.

Bien, pues, señor Presidente: si está demostrado que el Gobierno no cumplió, que no pagó, ¿está demostrado que la Empresa ha cumplido los compromisos que habia contraído?... Esta es la verdadera cuestion, señores Diputados.... Y si está probada una cosa y la otra; es decir, que ninguno de los dos ha cumplido, ¿por qué el Gobierno ha de ser al fin el sacrificado y ha de indemnizar no solamente por lo que no ha pagado, sino tambien por lo que hubo de haber hecho la Empresa, es decir, no solamente los intereses sobre el trayecto de 25 de Agosto á San José, sino tambien sobre el trayecto de San José á Higuieritas?... Porque esto es lo que se ha venido á decir aquí en la Cámara.

SR. IDIARTE BORDA—No es exacto: no se dice tal cosa.

Es por la parte que ha devengado, y por la que devengue por lo construído.

SR. BUSTAMANTE—Por lo que no ha hecho.

SR. IDIARTE BORDA—Nada se refiere á lo que no ha hecho: es puramente por la parte construida.

SR. BUSTAMANTE—Bueno, señor Diputado: si á la Empresa del Ferrocarril de San José hasta Higuieritas, pagando el Gobierno los perjuicios que le ha irrogado por no haber satisfecho el 7 %; le damos mas de lo conveniente....

SR. IDIARTE BORDA—Puede ser: á mí no me consta.

SR. BUSTAMANTE—¿No le consta al señor Diputado?... Pues á mí, por lo que yo comprendo que vale la Empresa, creo que sí....

SR. IDIARTE BORDA—Es cuestion de apreciacion.

SR. BUSTAMANTE—Bien: dejemos las cuestiones de apreciacion y vamos al hecho.

¿Ha cumplido la Empresa?... Contésteme el señor Diputado, ya que ha sido tan voluntarioso para interrumpirme....

SR. IDIARTE BORDA—Como el señor Diputado interrogaba, tenia el deber de contestarle.

SR. BUSTAMANTE—.... Le pregunto al señor Diputado si ha cumplido la Empresa.

SR. IDIARTE BORDA—Yo le pregunto si cumplió el Gobierno que estaba obligado á cumplir primeramente que ella.

SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Diputado; el Gobierno de este país siempre paga y paga dos y tres veces mas de lo que debe....

SR. IDIARTE BORDA—Eso lo sabrá el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—Lo sabe el señor Diputado tambien perfectamente, por cuanto le consta que este Ferrocarril Central cuesta al Estado tres veces mas de lo que podia haber costado, habiendo capitales para hacerlo....

SR. IDIARTE BORDA—Perfectamente; podrá costar cuatro veces mas; pero la cuestion es otra.

SR. BUSTAMANTE—La cuestion es la misma: la cuestion es si han cumplido las dos partes, ó si han faltado las dos; y por ejemplo, si sobre 250,000 \$ que están liquidados por la Contaduria por indemnizacion de 7%, podemos pagar, no ya medio millon, sino 750,000 \$ como lo voy á demostrar.

SR. IDIARTE BORDA—Eso lo he dicho bien claro. No se trata de indemnizacion.

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor; se trata de indemnizacion.

SR. IDIARTE BORDA—No, señor; no se trata de indemnizacion, sino de compensacion por la garantia vencida y por rescatar la garantia á vencer.

SR. BUSTAMANTE—Sobre lo que habia de hacer.

SR. IDIARTE BORDA—No, señor; sobre la parte concluida.

SR. BUSTAMANTE—Bueno: por 30 años.

SR. IDIARTE BORDA—Por 33.

SR. BUSTAMANTE—Es decir que le paga el Gobierno por lo que habia de suceder, dándole un trayecto de viabilidad.... (aunque la palabra no es espa-

ñola: *viabilidad* es lo que es viable, lo que puede vivir; pero en fin, aceptaré la palabra)... se le dá á la Empresa cuatro ó cinco veces mas de lo que podria costarle. Se comprueba por la cantidad de 250,000 pesos.

SR. IDIARTE BORDA—¡Vea lo que es!.... Yo creo que si el Gobierno le pagaba los 100 ó 250,000 \$, podria la Empresa ganar mas, comprando billetes del Tesoro, y tendria una deuda que goza del 5 y 7 % de interés y amortizacion.

SR. BUSTAMANTE—Bien: dele un millon y medio y comprará mas.

SR. IDIARTE BORDA—Pero ya que dice que es un mal negocio, quisiera que me lo demostrara.

SR. BUSTAMANTE—No lo hago porque el señor Diputado me está interrumpiendo y no me deja hablar.

(*Murmullos en la Cámara*).

Yo le digo que si con 750,000 \$ que le vamos á dar puede comprar deuda, mayor cantidad podrá comprar con un millon por ejemplo.

Ha reconocido el señor Diputado que son 750,000 \$....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Pero es que no aparecen en las cuentas.

SR. IDIARTE BORDA—Pues están bien claras.

SR. BUSTAMANTE—No, señor Diputado. En el Proyecto que está á la consideracion de la Cámara no hay mas reconocimiento por parte de la Empresa que de la cantidad de 484,800 \$....

SR. IDIARTE BORDA—Si el señor Diputado me permite le voy á dar la explicacion.

Los 200,000 \$ se refieren á la garantia vencida, y los 400,000 \$ á la garantia á rescatar, á vencerse, y á las obligaciones que nacen del respectivo contrato. Esto está bien claro; y por eso aquí se dice que son 700 mil y tantos pesos.

SR. BUSTAMANTE—Yo lo veo muy claro....

SR. IDIARTE BORDA—Si es malo, que se demuestre lo contrario.

SR. BUSTAMANTE—Yo veo la claridad del asunto. Lo que yo estoy tratando es de la construccion del Ferrocarril á Higueritas; y no hay dos opiniones sobre el particular.

Pero que el contrato hecho con el Gobierno (por mas que se diga que aquí no venimos á resolver cuestiones contenciosas) que el contrato trae una cantidad abultada que se le dá á la del ferrocarril por lo que ella no ha hecho, y sobre todo cuando ha faltado á sus compromisos, como ha faltado el Gobierno, eso nadie lo padrá negar.

La falta de cumplimiento es recíproca; y por consiguiente, si el Gobierno

paga su indemnizacion, ¿no será cuando menos legítimo por parte del Estado decirle á la Empresa: contribuya tambien á hacer su parte de indemnizacion, y no nos venga con una cuenta como la que ha presentado, en la cual el único que ha faltado y el único pagano es el Estado. Esa es la cuestion.

Yo no digo que el ferrocarril sea malo ó bueno; lo que digo es, y mas lo sostengo, que la indemnizacion es abultada.... ó la compensacion, como se dice, porque indemnizacion y compensacion son la misma cosa, ó cuando menos sinónimos.

Yo comprendo que la discusion en este asunto perjudicaria hasta cierto punto la próxima terminacion de esta via, cuya importancia nadie desconoce. Conozco todas las circunstancias que hay para proceder cuanto antes á la sancion de la Ley; conozco asimismo señor Presidente (¿á qué ponerse á demostrar esto con números, cuya elocuencia es incontrastable?) que la Empresa va á hacer un gran negocio.... Porque creo que lo va á hacer, es la verdad y no hay cómo desconocerlo, como lo ha hecho siempre; porque es una Empresa, señores, que ha venido obteniendo beneficios desde su instalacion.... Y al decir esto, no esquivo responsabilidades, por mas que no he sido el mas solícito para reconocer á ninguna Empresa beneficios de esta especie. Pero la historia del ferrocarril está consignada de tal manera en nuestros anales, que seria fácil probar que no ha sido mas que una Empresa explotadora.... *Explotadora*: es la palabra que merece. Y no lo digo aquí en la Cámara donde soy irresponsable, sino que lo digo en la prensa, como lo he hecho antes de ahora. ¡Es una *Empresa explotadora!*....

Explotacion es la concesion misma; *explotacion*, desde que estableció su tráfico hasta Santa Lucia; *explotacion* despues, hasta que llegó al Durazno; *explotacion* mas todavia por el arreglo que hizo en la época del Coronel Latorre en que.... (á la verdad que es necesario no meter mucho el escalpelo en análisis, porque seria hasta vergonzoso decir lo que entónces pasó).... *explotacion*, hasta en la construccion manifiesta de lo que está ahí presente, como ese puente mixto sobre el Yí, que no hay semejante puente mixto, y que ha costado la vida á muchas personas; puente que ha construido esclusivamente para pasar sus trenes, en lugar de dejar acceso para el tránsito de vehículos, de ganados, etc.

Y mas, señor Presidente; hay quien dice que la balsa que está allí, es propiedad de la misma Empresa, quien tiene una tarifa sumamente alta para que pasen las carretas en ella.

Si estas consideraciones no son bastantes para que la concesion pueda modificarse.... (*no se le oye*).... por dos razones: la primera, porque el se-

ñor Waring, que aparece como poseedor de la Empresa, fué el mismo que dió el capital para todos esos trabajos; en segundo lugar, porque para obtener esto no quiere aparecer como dueño de la Empresa, puesto que teme encontrar resistencias; y en tercer lugar, porque no habiendo cumplido la otra Empresa concesionaria del Ferrocarril Central, debe volver á su jurisdiccion en el desempeño de la obligacion que tiene de construir esa via.

Así, pues, en cuanto á este punto está perfectamente demostrado que el Ferrocarril Central es el que está obligado; y no el señor Waring, ni el señor Cooper, ni ningun otro mister que aparezca por ahí como tercero.

Bien, señor Presidente; como Representante del pueblo, y sobre todo Presidente de la Cámara, y como iniciador de la discusion tambien, yo no he querido que este asunto (por mas que sepa que ha de pasar como está consignado el artículo 1.º) quadase sin siquiera sufrir algunas enmiendas, y sino enmiendas, algunas observaciones que deben constar en nuestros anales legislativos. Y amante como soy del progreso de mi país, sostenedor como he sido de la construccion de los ferrocarriles en nuestro territorio, porque pienso como Sir Roberto Peel, al negociarse el primer ferrocarril en Lóndres, despues de haber sido negado primero el de Liverpool, que decia: «Si que-reis conservar la preponderancia de nuestra Gran Bretaña sobre el continente, cruzad su territorio por una red de ferrocarriles»; amante de los ferrocarriles, que en el siglo actual son el elemento de mayor progreso que pueden ver los hombres aplicado al comercio y á la industria y á todo cuanto puede consignarse en los distintos ramos de la civilizacion humana; amante como soy de todo eso, señores, yo pido á la Cámara que se fije en la enorme suma.... Porque se ha hecho un cálculo, y muy bien basado, el otro dia, respecto á lo que va á indemnizarse por un corto trayecto, con relacion á lo que se indemnizó (ya que se está hablando á cada momento) al Ferrocarril del Salto á Santa Rosa. Y digo esto porque yo fuí, señores, el que con mas calor sostuvo aquella causa; y no tengo embarazo ninguno en decirlo, porque como Representante de aquel Departamento tenia interés en su progreso, tenia interés en que el Departamento fuese adelante, y esto no se podia conseguir sino por medio de ese ferrocarril. Y no tengo embarazo en decirlo, porque en los veintisiete años que tengo de vida pública, nunca he defendido cuestiones por interés particular, sino por el interés público, que es aquel por el cual defiendiendo todos los asuntos que vienen á la Asamblea.

Pero volvamos á la cuestion. Entónces se trataba señor Presidente, de un ferrocarril que tenia 25 millas construidas; ferrocarril que importa nada menos que la comunicacion con la frontera del vecino Imperio; ferrocarril que venia á salvar de la ruina en que estaba el comercio de tránsito en todo el

país; que venia á presentarse como antagonista que cruza desde la Concordia al Ceibo y que seguirá quien sabe hasta donde, explotando todo el comercio del Alto Uruguay, Misiones y hasta el de nuestro propio país, porque de Santa Rosa hoy vienen las mercancías á la costa argentina para tomar el ferrocarril de Concordia y pasar de allí á Buenos Aires ó embarcarse para Montevideo.

En vista de todo eso, señor Presidente, y pidiendo á la Cámara que haga estudios mas prolijos, si es posible, de los que ha hecho en esta cuestion de números y de intereses generales (porque no se deben tener presente ni se deben apreciar mas que los intereses generales) yo la exhorto á que no conceda semejante cantidad como compensacion á una Empresa que no lo merece. Y digo que no lo merece: en primer lugar, porque no ha hecho ningun mérito para con el país; y en segundo, porque es ruinoso para la Nacion invertir nada menos que 750,000 \$, segun los cálculos que yo he hecho, por indemnizacion ó compensacion, cuando, como he dicho al empezar, si se sacase á licitacion esta via, habria quien pagase lo debido por el Estado á los interesados y que haria por su propia cuenta este ferrocarril.

Esto es muy fácil de probarlo y de demostrarlo, porque está sometido á la medida, á las reglas precisas consignadas en los contratos mismos, á las convenciones bi-laterales que se han hecho y que no han sido cumplidas por una y otra parte. Porque esta es la verdad: aquí nadie ha cumplido....

(Apoyados).

....Y lo mas bonito es, señor Presidente, que aquí con frecuencia nos convertimos en acusadores del Estado y decimos: ¡el Gobierno no cumplió!.... ¿Cumplieron ellos?.... Nunca; en nada, señor Presidente, han cumplido. Y mientras tanto, la verdad es que por compensaciones, por indemnizaciones y por deudas, no hay un Estado que haya pagado,—sino con mas puntualidad á lo menos con mas liberalidad sus deudas, — como el Estado del Uruguay. Esta es la verdad.... Y mas diré, no pagan una deuda una sola vez, que la pagan tres y cuatro veces.

Seria pues conveniente, si no hay tanta necesidad ó tanto apremio en sancionar este Proyecto, que fuese estudiado con mas calma y que se asignase una cantidad menos exagerada de la que se solicita.

Y me fundo señores, en números; porque la compensacion que corresponderia seria la de doscientos cincuenta mil pesos, teniendo en cuenta el origen.... no el origen porque, ¿cuál fué el origen de la deuda?.... Empezó por sus mil pesos que no se pagaron; llegó á seis mil libras, pasó á no sé cuánto, y llegó á doscientos cincuenta mil pesos!.... ¿Y ésto en pago de qué,

señor Presidente?... ¿en pago de qué distancia?... ¿Cuántas millas son, señor Diputado por Soriano, las construidas?....

SR. IDIARTE BORDA—Debe conocerlas el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—...¿Cuántas son?....

SR. IDIARTE BORDA—Como conoce las del Salto, debe conocer tambien estas....

SR. BUSTAMANTE—Es que me olvido; no soy de muy feliz memoria. Pero ya que el señor Diputado no quiere ser franco y generoso conmigo, ¿cuántas millas son señor Diputado por el Departamento de la Florida, las construidas?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Veinte millas.

SR. BUSTAMANTE—Veinte millas.

¿Y sobre veinte millas, señor Presidente, por lo que no se ha pagado y por lo que habia que pagar, vamos á indemnizar setecientos cincuenta mil pesos?....

¿No es esto?....

SR. IDIARTE BORDA—Así parece.

SR. BUSTAMANTE—...Son veinte millas sobre las cuales no se ha pagado....

¿Es eso?

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Eso es.

SR. BUSTAMANTE—...Sobre ese interés que no se ha pagado, y que son doscientos cincuenta mil pesos, hay que pagar lo que habria que garantir en treinta años.... ¿No es esto?....

(Murmillos en la Cámara).

Yo no he estudiado bien el asunto, porque generalmente cuando vengo á la Cámara, improviso.

Quiere decir entónces, que se le concede la continuacion de la via que valdrá sendos millones para el porvenir de la Empresa del Central, y se le darán setecientos cincuenta mil pesos por aquello que no se le pagó y por aquello que habria que pagar de aquí á treinta años!....

Señor Presidente: esta es cuestion de pesos. Dejemos de andar buscando contratos y convenios, porque los convenios han desaparecido, por mas que diga el Diputado por Montevideo, señor Martinez, que todos los contratos son indivisibles.

Son indivisibles los contratos, señor Presidente, es cierto, pero cuando falta una de las dos partes.... (y aquí han faltado las dos).... cuando falta una de las dos partes....

UN SEÑOR REPRESENTANTE—No ha faltado la Empresa.

SR. BUSTAMANTE—La Empresa ha faltado antes que el Estado, *antes que el Estado* ha faltado la Empresa; porque ella, lo que debió hacer, es continuar su obra y haber reclamado despues.

La Empresa del Salto, puesto que se habla de ella, no ha conseguido la realizacion de sus títulos, y sin embargo, ha seguido su ferrocarril y se encuentra á siete leguas.... ú ocho y media, de Santa Rosa, y no hace una nueva reclamacion ni la hará tampoco....

(*Murmillos en la Cámara*).

.... Yo, señor Presidente, cuando hablo de Santa Rosa, me enorgullezco de haber sido su defensor, y mas que su defensor, su salvador, en esta Cámara; porque, aunque no he tenido mas remuneracion que el haber contribuido á poner una locomotora, recuerdo, digo con orgullo, que fui yo el que contribuyó á que se levantase de la postracion en que estaba.

Por consiguiente, yo no tengo embarazo en analizar de nuevo aquellos contratos y aquellas concesiones, y, señor Presidente, impetro de la Cámara, en donde tengo tantos amigos, tantos compañeros que quiero y para con quienes tengo deberes hasta de consideracion personal; impetro de ella que estudie este asunto; que lo consulte si es posible, con el P. E., y que considerando los intereses recíprocos de la Empresa perjudicados por la falta de cumplimiento de ella misma....

(*Un apoyado*).

.... vengan á una conciliacion, á un arreglo equitativo y justo; para que entónces podamos decir que hemos hecho lo legítimo, lo equitativo, lo justo, lo que el país exige del esfuerzo de sus Representantes bajo el augusto sello de la legislacion y punto de vista de los intereses de la administracion general del país.

Si esto no se estudia, yo declaro desde ahora que no emitiré una opinion mas; concluyendo por decir, que no soy opositor al Proyecto que se presenta, y que si hubiera tenido ocasion de conocerlo antes de presentarlo el P. E., me habria tomado la tarea de decir: modifique en este sentido sus pretensiones.

Esto es lo que conviene; este es el interés de la comunidad.... Admirándome de que en el H. Senado, el Poder moderador, donde concurren personas de inteligencia, de práctica administrativa, de seriedad y de respeto, que conocen los deberes que se deben á nuestro propio país, no haya surgido una voz simpática y que hiciera coro á la mia en este asunto.

Todo esto que he dicho, señor Presidente, es, del punto de vista filosófico, del punto de vista de la razon, del punto de vista de las conveniencias, y apartándome de hechos que muchas veces influyen y rodean al Gobierno de

una atmósfera viciosa, como es la en que vivimos todos sin exclusion.... porque es la verdad; somos todos humanos y todos podemos errar.... Pero todo esto que he dicho, señor Presidente, es con el objeto de que se arribe á algo que sea conveniente para el país.

SR. PRESIDENTE—Pasaremos á cuarto intermedio, puesto que ha llegado la hora.

(Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á Sala....)

Continúa la sesion.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

SR. MAYOL—No sé, señor Presidente, si el Diputado por Montevideo, señor Martinez (don Félix), al referirse hace un momento á que los que hacian oposicion á este Proyecto no habian aducido ninguna clase de argumentos convincentes que pudieran tomarse en consideracion para modificar las opiniones de la Comision, se ha referido á mí. Si así fuese, yo declaro que mi mente no ha sido hacer oposicion al Proyecto....

SR. BUSTAMANTE—Apoyado, señor Diputado.

SR. MAYOL—.... como se desprende de los términos en que me he expresado....

SR. BUSTAMANTE—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?....

SR. MAYOL—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Tan no ha hecho oposicion el señor Diputado, como tampoco el que habla, ó el que interrumpe en este momento, que estábamos de acuerdo en sostener el Proyecto con las modificaciones de que fuese susceptible, como todo pensamiento que viene al seno de la Cámara para deliberarse.

¿Es cierto ó no es cierto?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Quiere el señor Diputado que le conteste?....

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor; deseo saberlo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si está en la conciencia del señor Diputado que no hace oposicion al Proyecto, es inútil la rectificacion.

SR. MAYOL —Perfectamente.

SR. BUSTAMANTE—El Proyecto es una cosa....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Como el señor Diputado se refiere al Proyecto....

SR. BUSTAMANTE—El pensamiento es una cosa: me refiero á las concesiones en que viene envuelto el pensamiento.

(Murmullos en la Cámara).

SR. MAYOL—Voy á continuar con la palabra.

Debo declarar, señor Presidente, que este asunto, como todos los que se relacionan con el Estado, en que yo veo siempre de una parte los intereses de la Nación y por otra los intereses de una Empresa ó de un particular, los trato siempre con mucha prevención. Con esto, creo que no hago mas que cumplir con mi deber, no hago mas que responder al puesto que dignamente desempeño, y creo que tengo derecho á que mis palabras no sean en este caso tergiversadas.

No tengo la facilidad de espresarme, ni la práctica parlamentaria con que pueden hacerlo aquellos que han ocupado hace mucho tiempo este puesto; pero á falta de esa práctica, traigo siempre citas en mi favor; y cuando se combate ó se hacen observaciones.... (he dicho mal *se combate*, porque no he hecho sino observaciones, y mas bien he combatido las opiniones del señor Diputado por la Florida y he aceptado los fundamentos de la Comision de Hacienda en el asunto)... cuando se hacen observaciones á un Informe en el sentido de mejorarlo y en el de mirar por los intereses de la Nación, no merece, señor Presidente, que se diga que estos argumentos que se presentan, son fantásticos y tendentes ha hacer atmósfera. Ya no es la primera vez que me he encontrado en la discusion, al frente del señor Diputado; y le voy á recordar que en un asunto en que estaban de un lado los intereses particulares y de otro los de la Nación, presentándole argumentos y citándole Leyes, mis palabras no fueron escuchadas, pero el tiempo se encargó de dar la razon á los que estaban en contra del señor Diputado con su voto.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX) ¿Pero á qué viene esa digresion?....

SR. MAYOL—Viene á los cargos que el señor Diputado ha hecho.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pero es que no son cargos concretos; y en este caso el que se escusa, se acusa.

SR. MAYOL—El señor Diputado ha calificado de opositores á los que habian espuesto observaciones al Proyecto; y yo he querido saber si el señor Diputado me habia comprendido á mí entre ellos. Pero el señor Diputado dice....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No, yo he establecido la proposicion por la propia opinion y por la propia conciencia del señor Diputado, nada mas; puesto que yo no he hecho cargo directo.

SR. MAYOL—Ha hecho cargos directos, señor Presidente; porque cuando se presenta un adversario con la franqueza, con la lealtad con que yo lo he hecho....

SR. PRESIDENTE—Vamos á la cuestion.

SR. MAYOL—Estoy en la cuestion.

Cuando se presenta, digo, en la discusion un adversario con la franqueza con que lo he hecho, aceptando, hasta cierto punto, los fundamentos del Informe de la Comision de Hacienda y del Proyecto, y me he encontrado hasta dispuesto á combatir la parte de oposicion que se pudiera haber hecho y que yo no he creído que sea fundada, no merezco que el señor Diputado me confunda con los que hacen oposicion. Yo he traído citas; he dicho, señor, que el origen de este asunto (y del Mensaje del P. E. así se desprende; es decir, el Mensaje que el P. E. ha elevado á la consideracion de la H. Asamblea), que el origen, de este asunto, decia es análogo al del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa: he transcripto, he leído párrafos, he comentado, he demostrado que verdaderamente para poder tomar por base lo que el señor Diputado indica, era necesario rebajar la suma por los intereses á devengar. El señor Diputado no me ha contestado con ninguna razon; ha dicho solamente que estoy sofismando....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no he hablado de sofismas....

SR. MAYOL—Y dije mas....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—.... Otros señores Diputados son los que han hablado de sofismas, atribuyendo á mis opiniones ó diciendo que estaban basadas justamente en sofismas; y sin embargo, mi susceptibilidad no ha llegado á herirse como se hiere sin razon, en mi concepto, la del señor Diputado.

SR. MAYOL—...Y dije mas, señor Presidente, comentando los artículos que tienen relacion con el Proyecto que está en discusion; demostré que el alcance de una de esas bases era condicional para la Nacion, en cuanto á la garantia de 7 %.

Esos son los argumentos que el señor Diputado debe contestar y probar que verdaderamente no es así, para hacerme cambiar de opinion si el señor Diputado me convence.

Hasta ahora yo no he hecho mas que presentar una modificacion con la cual creo que verdaderamente podria aceptarse este arreglo....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Si me permite el señor Diputado una digresion.... Porque aunque soy enemigo de hacer digresiones, ni interrupciones, ¿quiere que repita lo que he dicho?... Lo voy á repetir para conocimiento del señor Diputado?....

SR. MAYOL —Muy bien.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Dije en la sesion de hoy, que en mi concepto estaba esterilizada toda la argumentacion que los Diputados oposicionistas, sea en el todo ó en la parte del Proyecto de la Comision, habian opuesto....

SR. MAYOL—Bien; voy á reproducir los mismos argumentos, y el señor Diputado me los va á rebatir uno por uno; voy á reproducirlos.

Empiezo, señor Presidente, por la lectura del Mensaje del P. E., para que se pueda conocer cuál ha sido la mente de éste al elevar á la consideracion de la Asamblea este asunto.

Con permiso de la Cámara voy á leer.

(Lée): «El P. E. de la República tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto espediente relativo á la proposicion de arreglo».... (entiéndase bien que es *proposicion de arreglo*).... «á la proposicion de arreglo iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y de Higueritas, sobre cancelacion de cuentas y eximicion de la -garantia de 7 % acordada por el Estado.»

Desde este punto de vista es que yo he estado encarando la cuestion, porque si la hubiera considerado de carácter contencioso (en cuyo caso tendria forzosamente que ponerme del lado de los intereses de la Empresa, para defender sus derechos reales ó positivos) lo hubiera hecho de otra manera; pero aun en ese caso, no seria este el lugar donde debia presentarse, puesto que por una de las bases de esta misma concesion, está establecido que se nombrarán árbitros para zanjar cualquiera dificultad que pudiera aparecer entre la Empresa y el Superior Gobierno.

Habiendo, pues, venido la cuestion en el sentido de que la H. Asamblea General tome en consideracion la proposicion de arreglo, yo me abstendré señor Presidente, de defender los intereses de la Empresa, porque ellos son perjudiciales á los de la Nacion; me abstendré de hacerlo: tomaré en cuenta todos los antecedentes que existen en el espediente, tanto de la Contaduria como de la misma Empresa, para calcular lo que verdaderamente se deberia pagar, en caso de que fuese cierto.

En este sentido es que yo he estado tratando la cuestion; no en el sentido de reconocer tácitamente que se debe lo que se dice.

Por eso he dicho antes: cualesquiera que sea el monto legal de los intereses adeudados, hay que tomar en cuenta esta proposicion de arreglo; pero hay que estudiar bien la cuestion, porque entre los intereses de la Nacion y los de los particulares, quiero estar siempre del lado de los intereses de la República.

Siendo, pues, una proposicion de arreglo lo que ha venido al C. L. y la cual estamos nosotros llamados á resolver, nada mas razonable que tomar en cuenta los mismos términos en que esa proposicion ha sido concebida.

Voy á dar lectura de la primera propuesta del Representante de la Empresa, donde se verá que la adicion que propuse ayer á la base primera, está mas en relacion con lo que el P. E. ha querido al remitir este espediente á la Asamblea, que no con lo que la Comision aconseja.

Dice el Representante de la Empresa, en su primera proposicion (*lée*): «Esperando que el Gobierno habrá de apreciar las buenas disposiciones del Directorio y la conveniencia que habria en celebrar».... (siempre bajo la base de la proposicion de arreglo).... «y la conveniencia que habria en celebrar un arreglo que levante el crédito del país y de la Compañia en Lón-dres y permita á ésta arbitrar recursos para continuar la línea hasta las Colonias Suiza y Piamontesa».... Se ve que hay mas; que se ofrece la continuacion de la línea, señor. Esta ha sido la base de la propuesta, el llevar á término la línea.

Voy á leer la segunda, donde se verá siempre confirmada ésta idea (*lée*): «El Gobierno se comprometerá á prestar su acuerdo á los ajustes que celebrará oportunamente esta Compañia con la Central del Uruguay, para la prolongacion de la línea hasta Higuieritas, Rosario y Colonia, ya sea constituida bajo los estatutos aprobados el 9 de Abril de 1874, ó los que hiciere necesario la mera suscripcion de capitales.»

Como se ve, siempre las propuestas son sobre la base de la terminacion de la línea.

Ahora viene la última proposicion de arreglo. Lo que la Empresa propone es lo siguiente.... Empieza recordando que este era una especie de compromiso contraído entre el Gobierno y el Representante de la Empresa.... Y siento que no se halle en este momento el señor Mac-Eachen, que en aquella época ocupaba este puesto, para que pudiera responder y dar su voto, como así me lo manifestó, á las adiciones que he propuesto y que se desprenden de lo que se convino en la época que ocupaba el Ministerio.

Dice el señor Chamberlain (*lée*): «Que segun lo convenido en la entrevista que se dignó V. E. concederme, vengo á presentar las bases definitivas del contrato de cancelacion de garantia, tales como fueron ajustados con V. E. en dicha entrevista.»

Entre ellas está esta, señor Presidente (*lée*): «4.^a desde la fecha de la aprobacion definitiva de este arreglo, tanto la Compañia del Ferrocarril Uruguayo y de Higuieritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay, Limitada, renunciará la garantia de 7 % sobre toda la estension de la línea.»

Es decir: no sobre la parte de la línea construida, que son 20 millas, sino sobre *toda la estension*.

SR. BUSTAMANTE—Apoyado: precisamente....

SR. MAYOL—Ahora pregunto yo: ¿qué significa?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Lea el señor Diputado el artículo 5.^o que es complementario del 4.^o y que dice (*lée*): «En compensacion de las renunciaciones de garantia á que se refieren las bases 3.^a y 4.^a que anteceden, el Supe-

rior Gobierno entregará á la Compañía la suma de 552,868 \$ tambien en bonos y en las mismas condiciones establecidas en la base 2.^a de este contrato».... que es la base de la oposicion de los señores Diputados.

SR. MAYOL—No tenga cuidado el señor Diputado: voy á dar lectura de todo.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Como no lo leía....

SR. MAYOL—Es que estoy comentando lo que leo.

Dice la base 4.^a (*léa*): «Desde la fecha de la aprobacion definitiva de este arreglo, tanto la Compañía del Ferrocarril Uruguayo y de Higueritas como la del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, renunciarán la garantia de 7 % sobre toda la estension de la línea, establecida por el primitivo contrato de concesion.»

Bueno; como se ve, la proposicion de arreglo fué en el sentido de relevar á la Nacion del pago de la garantia futura, no sobre las 20 millas construidas sino sobre el complemento del ramal de Juan Chazo á Higueritas. Y esta es precisamente la modificacion que he propuesto á la 1.^a base de la Comision, que tiene mas latitud que el Proyecto del Senado....

Y es aquí que yo quiero que el señor Diputado me demuestre si esto es sofisma ó no, ó si es conveniente....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no he hablado de sofisma; al contrario: se me ha motejado de sofismar en la argumentacion hecha por mí en la sesion anterior.

SR. BUSTAMANTE—¿Quién fué ese atrevido?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Insiste el señor Diputado en que he calificado de sofismas sus argumentos, y no sé cómo convencerlo de lo contrario.

Yo, por mi parte, no me preocupo de que la argumentacion mia sea calificada de sofisma; ni me inmuta siquiera por eso.

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. MAYOL—Voy á continuar.

Yo pregunto: ¿cuáles son los derechos....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Vuelvo á repetir que no es como el señor Diputado dice....

(*Murmullos é interrupciones en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad el señor Diputado de terminar los diálogos.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—He terminado una vez por todas.

SR. MAYOL—Pregunto yo, señor Presidente: ¿qué papel desempeña en este asunto la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, que la Comi-

sion y el H. Senado no le dan la latitud que le ha dado el mismo señor Chamberlain?... Si verdaderamente la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay tiene algun derecho á la parte no constituida de la via, ¿no es justo, señor Presidente, que haga renuncia á la par desde que nosotros establecemos la base de la compensacion en 480,000 \$, en el sentido de relevar á la Nacion del pago de la garantia en toda la estension de la línea? ¿Hay motivo, señor Presidente, para oponerse á una modificacion semejante? ¿No puede reconocerse la mejor intencion al proponer una modificacion como esta? ¿Esto se llama hacer oposicion á un Proyecto?....

Creo, señor Presidente, que traer el concurso de mejorar en cuanto sea posible....

UN SR. REPRESENTANTE—Apoyado, señor Diputado: estamos de acuerdo.

SR. ORTIZ—Dentro de lo que es justo y racional, puede mejorarse cuanto se quiera....

SR. BUSTAMANTE—Es justamente de lo que se trata.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. MAYOL—Pero yo tengo el derecho para decir al señor Diputado que estos argumentos se me rebaten. Pero no se diga que no he dicho nada. Y por es que le hice esa reclamacion al señor Diputado por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Es la ocasion de modificar; y para eso estamos aquí.

SR. MAYOL—Esta base, señor Presidente, que fué motivo de la propuesta aceptada por el Ministerio de Gobierno de aquella época, y que la misma Comision en su Informe demuestra la intencion de hacerla suya, pero que sin embargo, en el Proyecto no aparece, yo no creo que pueda ser motivo de oposicion.

Voy á leer un párrafo de la Comision en concordancia con lo que estoy diciendo (*léc*): «El P. E. siguió tramitando el espediente, y en virtud de conferencia que tuvo el Representante de la Empresa con el Ministro de Gobierno de aquella época, señor Mac-Eachen, en Setiembre del mismo año, presentó nuevas y definitivas bases en las que se establecia que el Estado abonaria en Títulos de Deuda la cantidad de 215,315 \$ 98 centésimos, importe de la garantia líquida hasta el primer semestre de 1879, con el 4 % de interés y 2 % de amortizacion acumulativa, que la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la Uruguaya del Este y la de Higueritas».... (es decir, ambas Compañías).... «renunciarian la garantia sobre toda la estension de la línea establecida por el primitivo contrato de concesion, y que en compensacion de esas renunciaciones».... (de esas renunciaciones que harian ambas Compañías, cualquiera que sea el derecho oculto que puedan tener, cosa que yo no quiero saberla, porque no es prudente establecerlo en una Ley).... «se

entregarían 552,868 \$ también en bonos ó títulos de Deuda, en las mismas condiciones de la entrega anterior, formando una y otra un total de \$ 768,183.98 centésimos.»

Como se ve, señor Presidente, hasta la mente de la misma Comisión de Hacienda ha sido que el arreglo se haga sobre estas bases.

Sin embargo: si bien es cierto que figura en la proposición de arreglo del Representante de la Empresa, pero no figura con esa latitud en el Proyecto sancionado por el H. Senado; pues, á mi juicio, desde que ha sido esa la mente de la Comisión de Hacienda y la del mismo P. E., creo que no puede merecer ni puede ser calificada de que haya por mi parte el interés de estar entreteniendo la discusión de este asunto.

Tiene una mayor latitud todavía, señor Presidente, la razón, porque el señor Representante de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo, que á la vez también lo es del Ferrocarril Central del Uruguay.... porque ese es el doble papel que representa el señor Chamberlain, por lo que veo, en el repartido.... que este señor es Representante del Ferrocarril Central y lo es del Ferrocarril Uruguayo. Y desde que él habla aquí en nombre de las dos Compañías, y desde que él ofrece en nombre de ellas la renuncia de la garantía, es justo que se la aceptemos.

Es sobre este punto que yo desearía oír también á algún señor Representante, para poder entónces cambiar de opinión y votar por el artículo 1.º de la Comisión de Hacienda, tal cual es, si verdaderamente se me convence de la razón que lo acompaña.

Sin embargo, esta proposición de arreglo que hacia el señor Chamberlain, tiene su razón de ser, porque está relacionada con el contrato primitivo ha que el P. E. prestó su aquiescencia.

(Lée): «El Directorio recuerda á V. E. que antes de recabar de la Sociedad la autorización para la cesión de esos derechos».... (refiriéndose al ramal de Higueritas).... «con arreglo á sus Estatutos, solicitó y obtuvo la conformidad de V. E. que fué transmitida á aquellos señores. Convocada la Sociedad, la autorización indicada fué espedita al Directorio, que ha procedido á entenderse con el Representante de los cesionarios, debidamente facultado al efecto, y ha resuelto elevar esta cesión al conocimiento de V. E., esperando que en consecuencia con los actos anteriores se dignará V. E. formalizar el respectivo contrato con las bases y condiciones establecidas para la vía principal al Durazno y las modificaciones que V. E. considere convenientes para facilitar la realización de esa obra tan importante para el país y que ha de contribuir muy eficazmente á su progreso. Entre esas condiciones desea el Directorio que se consigne la de que, en caso de no ser empe-

zados los trabajos en el término de un año desde la fecha de la escritura pública del contrato ó de no ser concluida dentro de cuatro años á contar de la misma fecha, el contrato quedará rescindido, retrovertiendo á la Empresa del Ferrocarril Central los derechos cedidos.»

Como se ve, la Empresa del Ferrocárril se reservó la parte de esos derechos que habia cedido, para el caso de que la Compañía del Ferrocarril á Higueritas no llevase á cabo ese ramal.

De consiguiente, hoy la cuestion se encuentra en este caso: la Compañía del Ferrocarril á Higueritas ha concluido la parte del ramal de Juan Chazo á San José, y ella tiene derecho á la parte de garantia que haya devengado segun arreglo que pudieran hacer, pero á la Compañía del Ferrocarril Central han retrovertido los derechos al resto de ese ramal, y es lógico, á mi juicio, por consiguiente, que debe esta Compañía concurrir á este arreglo.

Eso en cuanto á la base 1.^a

Debo hacer tambien una declaracion. En la sesion anterior creí que la discusion tenia lugar por artículos, cuando no era sino sobre bases; y de consiguiente, á pesar de haber tratado la cuestion en general sobre las diferentes bases que contiene el artículo, presenté una modificacion á la 1.^a base, que creía era la que estaba en discusion. Pero como en la discusion ahora entran las demás bases, debo completar mi pensamiento dictando las modificaciones que pensaba hacer á las sucesivas.

Si quiere tener la bondad el señor Secretario de escribir.... La 1.^a está dictada y apoyada....

(Murmullos en la Cámara).

Si se hiciera mocion para que la discusion fuera por incisos....

SR. SILVA—Que la votacion sea por bases.

(Apoyados).

(El señor Bustamante pide la palabra).

SR. MAYOL—Si la Cámara asiente á que la votacion sea por bases....

(Murmullos en la Cámara).

Hago mocion para que la votacion sea por bases.

SR. BUSTAMANTE—¿Para qué?

SR. MAYOL—Para que se voten por separado las bases.

(El señor Bustamante pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Yo creo que la discusion ahora es sobre todo el artículo con sus bases; pero que la votacion será por bases separadamente.

SR. MAYOL—Bueno: voy á presentar mis observaciones sobre el todo del artículo.

He presentado en la sesion anterior una modificacion á la base 1.^a, y voy ahora á presentar otra á la base 2.^a

(Dicta): «En compensacion se entregará á la Compañia la suma de doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciseis pesos en bonos, que gozarán».... (sigue despues lo demás del artículo como está)... «en bonos que gozarán de un interés de 4 % anual y 2 % de amortizacion acumulativa que se hará á propuestas»....

SR. SILVA—Es decir, que el señor Diputado solamente modifica la cantidad.

SR. MAYOL—Sí, señor; pero voy á continuar.

Los doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciseis pesos, señor Presidente, que propongo en pago del rescate de la garantia vencida, ya tuve ocasion de demostrar en la sesion de ayer, que tomando por base el arreglo que se hizo con la Empresa del Ferrocarril á Santa Rosa, se relevó á la Nacion del pago de la garantia de 90 millas; y que sobre esto que representa solamente 20 millas, no vendria á ser sino de ciento treinta y tantos mil pesos la parte que le corresponderia. Y á mi juicio seria una injusticia que se hiciera con una Compañia un arreglo por el cual vendria á quedar mas favorecida que la anterior. Por esto he querido reasumir la cantidad en quinientos mil pesos, no aceptando los setecientos mil que la Comision propone; que se reduzca cuando menos la cantidad de setecientos mil á la suma de quinientos mil pesos.... cuando menos eso.

Tengo un antecedente, y debo suponer que la Comision no lo ha de despreciar, porque puede llevar el convencimiento al ánimo de los señores que la componen.

La razon que hay para que la Empresa no ha de despreciar un arreglo de esta naturaleza, es que las 20 millas de Ferrocarril construidas, el valor legal de ellas, señor Presidente, no sería sino de 500,000 \$. Es público y notorio que la Empresa del Ferrocarril Central ha construido su via y que le ha venido á importar la suma de £ 5,000 la milla.... Aquí á mi lado, está un Ingeniero y persona muy competente que puede declarar si es ó no cierto lo que afirmo.

SR. CANSTATT—Es cierto, es lo que vale la milla. Pero no se puede prescindir del contrato en que está estipulado á razon de 10,000 libras esterlinas por milla....

SR. MAYOL—Por consiguiente....

SR. BUSTAMANTE—En 7,000 libras por milla; señor Diputado, está estipulado el de Pando.

(Murmillos en la Cámara).

SR. MAYOL—Los 500,000 pesos que le daría á la Empresa este arreglo, tanto por la cantidad devengada cuanto por la obligacion que pesaria sobre

la Nacion por todo el término de 30 años, esta suma de 500,000 pesos es la que representa el valor real de las 20 millas construidas. ¿Y qué arreglo puede hacerse mejor con una Empresa, que decir: le pago lo que se ha construido con tal de que me releve de toda obligacion para el futuro?... ¿No le parece al señor Diputado que es fundamental esto?... Los 500,000 pesos que le damos por la garantia vencida, representa el valor total de la via construida; le damos á la Empresa 500,000 pesos, que la pone en condicion de construir 20 millas mas de ferrocarril, es decir, de ir hasta la Colonia sin necesidad de gastar un peso mas.

Desearia oir á la Comision de Hacienda, haber si acepta esta modificacion.

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada la mocion?... ¿Cómo mocion la hace?....

SR. MAYOL—Como mocion, no, señor: como base modificativa. Estoy proponiendo las modificaciones al artículo, y esta es la primera que presento.

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

Dejo la palabra, por un momento, para ver si la Comision de Hacienda acépta esta modificacion.

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada?....

SR. BUSTAMANTE—Apoyo, como miembro de la Cámara; no como miembro de la Comision.

SR. AROZTEGUY—Apoyado, para discutirla.

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: como se han traído nuevos argumentos al debate, es justo que los rebata tambien, porque no quiero dejar á la Comision de Hacienda, ni al que habla, en una condicion desfavorable ante los miembros de la Cámara, y sobre todo, ante aquellos que han afirmado que la cantidad asignada es fabulosa con relacion á la que se asignó al Ferrocarril á Santa Rosa....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

Yo he oído con placer á los señores Representantes, y es justo que tambien procedan de la misma manera conmigo.... Porque la verdad es, señores, que aquí se viene mistificando la opinion, diciendo que son 51 millas las construidas. No confundamos....

UN SR. REPRESENTANTE—Son 97.

SR. BUSTAMANTE—Está equivocado: son 97 kilómetros.

SR. IDIARTE BORDA—No, señor Diputado; son 51 millas.

SR. BUSTAMANTE—Está equivocado.

SR. IDIARTE BORDA—Aquí está el espediente original: son 51 millas.... No me equivoco en cuestion de números.

SR. BUSTAMANTE—Son 97 kilómetros.

SR. IDIARTE BORDA—Es mejor presente las cosas claras.

SR. BUSTAMANTE—A mí me gustan las cosas claras; no turbias: justamente es lo que quiero.

SR. IDIARTE BORDA—Continúo, señor Presidente.

Como soy acecible siempre á la razon, porque no vengo mas que á discutir, en mi concepto, lo que me parece bueno y justo, y cuando se me presentan razones de órden superior, yo me sé someter á ellas, y mucho mas cuando están relacionadas con documentos que todos conocemos, por eso voy á tratar esta cuestion. Despues entraré á discutir las ventajas y la analogia que existe entre este negocio y el del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa.

Pero antes de eso, voy á entrar á una consideracion espuesta por el Diputado señor Mayol, que yo por mi parte me plegaré á la modificacion que ha hecho, porque está de acuerdo con la base propuesta por el Representante de la Compañia y aprobada por el Gobierno.

Ahora, con respecto á la cantidad, esa la discutiremos.

SR. BUSTAMANTE—Eso sí, lo demás no; es cuestion de compensacion, de liberalidad.

SR. IDIARTE BORDA—La discutiremos, señor Diputado, y con el gusto que oigo á mis colegas discutir este asunto.

(Se entablan conversaciones entre varios señores Representantes).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. BUSTAMANTE—Yo he aceptado las interrupciones del señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Yo tambien se las acepto.

SR. BUSTAMANTE—Entónces, estamos á mano.

SR. IDIARTE BORDA—Bien: voy á continuar.

La base primera modificada por el Diputado por Canelones, señor Mayol, la creo justa por lo siguiente: porque en el arreglo propuesto y aceptado por el Gobierno, el cual está de acuerdo con el propio Mensaje, realmente el H. Senado, ya sea porque no lo creyese justo, ó por cualquier otra razon, no lo ha incluido, pero en mi concepto debe incluirse, porque el Mensaje dice lo siguiente.... Voy á permitirme leerlo.

El 81, cuando se remitió este asunto á la resolucion del C. L., el P. E.

de la Nacion decia en su Mensaje de esa fecha (*léese*): «El P. E. de la República tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto expediente relativo á la proposicion de arreglo iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y de Higuieritas».... Diciendo esto el Gobierno, con mas razon debia haberse puesto en la Ley. Y para hacerlo así, en mi concepto, no hay dificultad, á lo menos por mi parte, porque lo que abunda no daña; y creo que estaria bien esta modificacion que en nada altera el arreglo, porque es lo convenido y lo aprobado y lo que consta por los antecedentes, y es lo que propuso la propia Empresa y que fué aceptado por el Gobierno.

Por mi parte, esta modificacion la creo hasta cierto punto necesaria y no tengo inconveniente en aceptarla. No se cómo piensan los miembros de la Comision de Hacienda; pero como que deben pensar igualmente, porque en el Informe.... (tambien hago notar esta circunstancia).... porque á fojas 147 del Informe, hay un párrafo en que hablando precisamente del P. E. dice: «El P. E. siguió tramitando el expediente, y en virtud de conferencia que tuvo el Representante de la Empresa con el Ministro de Gobierno de aquella época, señor Mac-Eachen, en Setiembre del mismo año, presentó nuevas y definitivas bases».... (que son las que leí en la sesion anterior).... «en las que se establecia que el Estado abonaria en títulos de deuda la cantidad de \$ 215,315.98 centésimos importe de la garantia liquidada hasta el primer semestre de 1871, con el 4 % de interés y 2 % de amortizacion acumulativa, que la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay, la Uruguayo del Este, y la de Higuieritas, renunciarían á la garantia».... Pues si estas dos Compañias renunciaban y han convenido en eso, nada cuesta ponerlo en la base 1.²; y creo, en ese concepto, que debe hacerse.

Eso es con respecto á la modificacion introducida en la 1.^a base.

Ahora, con respecto á la 2.^a, no estoy de acuerdo, porque todavia no se me ha demostrado con argumentos de una fuerza contundente los antecedentes que están anexos á este repartido.

El señor Diputado por Canelones, nos ha hablado de que la construccion de la línea habrá costado cinco, seis ó setecientos mil pesos. Pero si como existe una obligacion legal que obliga á la Nacion.... Dice: cueste mas ó cueste menos, el Gobierno garante á razon de diez mil libras esterlinas por milla. No hay mas que tomar esa base para hacer el *cuantun*....

SR. MAYOL.—Sobre la garantia devengada no he modificado nada: mi modificacion es sobre la que puede devengar.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. IDIARTE BORDA.—Con respecto á ese punto, voy á demostrar que está

muy de acuerdo esto con la misma opinion del P. E., de que este asunto tiene mucha analogia, sino es exactamente igual al de Santa Rosa.

El de Santa Rosa, cuando se trajo á la resolucion de la Cámara, la línea estaba construida hasta el Arapey; y el señor Diputado por el Salto debe saber que de allí, si ha continuado la línea, es en virtud de contratos y arreglos celebrados....

SR. BUSTAMANTE—Ahora son 97 kilómetros.

SR. IDIARTE BORDA—Sobre lo que esté construido no le voy á discutir al señor Diputado: lo que voy á discutir es sobre lo construido en la época en que se hizo el arreglo; para tomar por base si es ó no realmente una cosa igual á esta.

SR. BUSTAMANTE—¿Y cuándo le pagaron?....

SR. IDIARTE BORDA—Le entregaron un millon y pico de pesos en deuda.

SR. BUSTAMANTE—Por 51 kilómetros.

SR. IDIARTE BORDA—No, señor.... pero no hago cuestion de eso.

SR. BUSTAMANTE—Estaba hecho ya.

SR. IDIARTE BORDA—Bien: yo estoy discutiendo sobre lo hecho.

Eso era, señores, el año 80, seis años despues de terminada la línea; y aquí estamos discutiendo un punto siete años despues de terminada ésta....

SR. BUSTAMANTE—¿Cómo siete años!....

SR. IDIARTE BORDA—.... ¿por qué vamos á mejorar á esta Empresa en perjuicio de aquélla?....

SR. BUSTAMANTE—Permítame una interrupcion el señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Muy bien.

SR. BUSTAMANTE—Hace tres años yo estuve en el Salto y la via férrea allí establecida tenia 95 kilómetros, que á cinco mil metros por legua, es fácil calcular las leguas que son.

SR. IDIARTE BORDA—Bien: voy á continuar.

SR. BUSTAMANTE—Es una ratificacion histórica, nada mas.

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor; aquí tengo la cuenta original.

Cuando se discutia, señor Presidente, la propuesta hecha por el señor Morice, eran 51 millas las construidas hasta entónces, y la Empresa no podia dar un paso mas adelante porque no tenia fondos para hacerlo, por confesion de ella misma....

SR. BUSTAMANTE—Hay treinta millas de diferencia.

SR. IDIARTE BORDA—Hay unos años tambien de diferencia porque se trataba de seis años despues de construida.

A esa Empresa del Ferrocarril se le habia entregado 180.000 \$ oro como consta (porque eso tambien consta de documentos que tengo aquí)....

SR. BUSTAMANTE—Yo no se eso.

SR. IDIARTE BORDA—Quiero discutir numéricamente, porque de otra manera no podría decir que era mas ó menos igual....

SR. BUSTAMANTE—Yo no conozco nada de eso.

SR. IDIARTE BORDA—Como el señor Diputado dijo que era algo exagerado en su concepto, me llamó la atención y creí que debía apelar á la fuente, para demostrar con números, que no era así, que no era exacto, que no era como el señor Diputado decia, que la Comision no habia partido de una base tan errónea; y á mí me convenia justificar la actitud de la Comision, por cuanto yo la estoy defendiendo....

SR. BUSTAMANTE—¿El señor Diputado es de la Comision de Hacienda?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—No me acordaba: creí que habia cesado ya su mandato.

SR. IDIARTE BORDA—Eso no me importa; yo no soy capaz de ocuparme de lo que no me atañe.

SR. BUSTAMANTE—No lo niego, señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Como me dirigia este reproche....

SR. BUSTAMANTE—Siga: no es reproche; no me acordaba que era de la Comision de Hacienda.

SR. IDIARTE BORDA—Decia, pues, señor Presidente y señores Diputados, que este asunto es exactamente igual.... y hasta estoy seguro, sin temor de equivocarme, que el negocio propuesto actualmente es mas ventajoso para el Estado que el otro; por esta razon: porque en este negociado se desobliga la Nacion del compromiso posterior que el mismo señor Diputado ha hecho mencion y que se relaciona con el contrato primitivo. Y es por eso que acepté su indicacion, que la creo justísima, porque tiene mas alcance del que muchos se suponen: porque en el asunto del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa no habia tal estipulacion; y allí se entregaba un millon y tantos mil pesos en bonos por garantia á vencerse, y se entregaban tambien setecientos mil pesos mas en bonos para que llevasen la línea á su terminacion.

Compare numéricamente el señor Diputado todo lo que vengo manifestando; vea si este asunto, del punto de vista de los números (los cuales no dan lugar á dudas), no es mas ventajoso para el Estado, desde que desobliga á la Nacion de futuras garantias que han vuelto á pasar al antiguo concesionario, el Ferrocarril Central del Uruguay.

Y voy á decirle mas.

Los cien mil y tantos pesos en oro que recibió....

SR. BUSTAMANTE—¿Quién recibió?....

SR. IDIARTE BORDA—La Compañía...

SR. BUSTAMANTE—¿En qué época?...

SR. IDIARTE BORDA—Señor: aquí tengo la liquidacion hecha por la Contaduría General del Estado en el año 1880.

SR. BUSTAMANTE—En títulos.

SR. IDIARTE BORDA—No en títulos.

SR. BUSTAMANTE—No es la cuestion.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—Quiero demostrarle numéricamente que no es tan exagerado lo que se va á entregar.

Ahora, con respecto á los cargos que se han dirigido á la Empresa yo no los voy á levantar; no me preocupo de eso, que los levante ella. Y si fuera por mi parte, cuando llegue la oportunidad tambien sabré obligarla á marchar por el camino recto....

SR. BUSTAMANTE—Lo creo tambien, porque el señor Diputado es muy recto.

SR. IDIARTE BORDA—:.... Pero en este caso he considerado que el arreglo contraído tiene mucha analogia con el otro, y por eso le doy mi voto á lo que propone la Comision, y por eso lo defiendo. Y el señor Diputado por Montevideo, que lo considero muy competente en cuestion de números, porque ha ocupado altos puestos, convendrá conmigo en que no es tan desproporcionado el monto de la suma que se da á esa Compañía comparándolo con el del Ferrocarril del Salto á Santa Rosa....

SR. BUSTAMANTE—¡Si yo no lo combato!....

SR. IDIARTE BORDA—El señor Diputado ve que estoy discutiendo amigablemente.

Quiero demostrar numéricamente que me parece que partia de una base errónea.

Ahora tambien, como tuve el gusto de declarar con franqueza, anteriormente lo espuesto por el Diputado señor Mayol á mí me ha convencido y creo que debe incluirse en la Ley; porque está de acuerdo con lo estipulado en el contrato, y por eso, por mi parte, declaro que le daré mi voto á esa base, y en lo demás sostendré lo que la Comision aconseja á la H. Cámara.

(El señor Bustamante pide la palabra).

SR. MAYOL—Yo la tenia. Habia suspendido un momento mi peroracion esperando á que la Comision aceptase ó no lo que proponia.

SR. IDIARTE BORDA—Yo, por mi parte, he aceptado, y creo que hay tambien algun miembro de la Comision en el mismo caso.

SR. RISSO—Yo tambien.

SR. MAYOL—Pero sobre la base 2.^a es que queria saber si aceptaba ó no.

SR. PRESIDENTE—Léase la primera.

(*Se lee la propuesta por el señor Mayol*).

SR. BUSTAMANTE—Pido un momento la palabra antes, si me permite.

SR. PRESIDENTE—No sé si el señor Diputado lo permitirá.

SR. MAYOL—No tengo inconveniente.

SR. BUSTAMANTE—La Empresa del Ferrocarril Central ha renunciado la garantía de 7% hace años....

SR. IDIARTE BORDA—Se trata de los derechos que posee por esta nueva concesion.

SR. BUSTAMANTE—Pero señor Presidente; entónces ¿quién es el que contrata con el Gobierno?... ¿la Empresa del Ferrocarril Central ó una nueva Empresa?....

SR. IDIARTE BORDA—No se trata de un nuevo contrato.

SR. BUSTAMANTE—Pero señor Presidente; la Empresa del Ferrocarril Central renunció en la época del señor Coronel Latorre á la garantía de 7%; y en cambio, en compensacion, despues de pagarle un millon y cuatrocientos mil pesos en bonos, se le dió la concesion del puente del Yí, para hacerlo mixto.... y no lo ha hecho.... ni *fósforo* ni *pajuela*. Por consiguiente, ya venció....

SR. IDIARTE BORDA—No venció esa parte....

SR. BUSTAMANTE—Renunció en la parte que corresponde....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

SR. MAYOL—Si me permite el señor Diputado voy á convencerlo.

SR. BUSTAMANTE—Entónces consígnese....

A ver: lea el señor Secretario, tenga la bondad.

Porque, señor Presidente: aquí hay una especie de personalidad ubícua, que se presenta á cada momento entre dos personas que son una sola, la Empresa del Ferrocarril Central, que es el señor Chamberlain, y el señor Cooper, que se presenta de repente como concesionario del Ferrocarril Central, y de repente como concesionario del Ferrocarril á Higueritas.

Por consiguiente; la renuncia al 7 % sobre la via Central está ya terminada.

SR. MAYOL.—Pero estamos tratando del ramal á Higueritas....

SR. BUSTAMANTE—Póngalo.

SR. MAYOL—Estamos tratando de que el Central contribuya.

SR. BUSTAMANTE—Tenga la bondad de leer el señor Secretario....

Vamos á ver cómo dice.

(*Se vuelve á leer la base modificada propuesta por el señor Mayol*).

Bueno; la Empresa Central renunció ya.

SR. IDIARTE BORDA—¿Y los derechos que adquiere á esta nueva línea?....

SR. BUSTAMANTE—¡Ah!.... ¿tiene derechos?.... Entónces que se haga responsable á ella....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. SILVA—¿Entónces esto que dice este artículo es supérfluo?....

SR. MAYOL—¿Cuál es supérfluo?.... ¿por qué?....

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Señor Diputado: ¿quien discute?.... Todos á un tiempo no puede ser.

¿El señor Diputado ha dejado la palabra?....

SR. MAYOL—No, señor; la habia cedido al señor Bustamante.

SR. BUSTAMANTE—Pero, señor Presidente: fijémonos entónces, porque aquí vamos de confusion en confusion.

Se ha negado que la Empresa del Ferrocarril tenga ingerencia ninguna en el ramal á San José é Higueritas; se ha dicho aquí que es una nueva Empresa.

SR. MAYOL—Al contrario; no se ha negado.

SR. BUSTAMANTE—.... Si es una nueva Empresa, es sobre ella que debe recaer toda la responsabilidad.

Si es la del Ferrocarril Central, es con ella con quien debe tratarse y con quien debe discutirse sobre el particular, para abarcar toda la magnitud de sus pretensiones y hablar como se debe, aprontando la responsabilidad, no de Representante, sino de individuo fuera de aquí por los cargos que he hecho en este Recinto.

¿Con quién se contrató?.... Si el señor Diputado incluye en el artículo toda conexión ú obligación á la Empresa del Ferrocarril Central, quiere decir que es parte, sino, escluyámosla....

SR. MAYOL—Si la escluyo, entónces no se releva á la Nacion de la otra parte de la garantia que representa el ramal.

SR. BUSTAMANTE—Convenido. Pero si es responsable la Empresa, consignémoslo en la Ley: y si no es responsable por el ramal á Higueritas....

SR. MAYOL—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor.

SR. MAYOL—Por la modificacion de esta base se obliga al Ferrocarril Central á concurrir á la renuncia por los derechos que pueda tener....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—¿Me permite un momento?.... Un momento nada mas.

Señor Presidente: ¿El Mensaje del P. E. prescinde ó no prescinde....

SR. MAYOL—No prescinde.

SR. BUSTAMANTE—....de la Empresa de Ferrocarril á Higuieritas?....

¿No prescinde?.... Quiere decir que es una misma Empresa.

Despues, se ha dicho y se ha confirmado por contratos con el señor Chamberlain que están aquí; en los cuales se hace mencion y se dice que es una nueva Empresa de los señores Warig Brothers, facilitadores del dinero.... (y me acuerdo de esto porque siendo Ministro de Estado intervine en ese asunto)....

Bien: ¿en qué quedamos, señor Presidente?.... ¿esta Empresa del Ferrocarril tiene el don de San Antonio, de estar en todas partes?....

¿Es una sola Empresa ó son dos?....

El señor Presidente de la República, en su Mensaje dice (*lée*): «El P. E. de la República tiene el honor de someter á la consideracion de de V. H., el adjunto espediente relativo á la proposicion de arreglo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central y de Higuieritas;» y el Decreto del señor Ministro de Gobierno entónces, señor Mac-Eachen, se refiere á lo mismo.

Por consiguiente, el señor Diputado está en razon al referirse á la Empresa del Ferrocarril Central de Higuieritas. Pero desde que nosotros obligamos á la Empresa del Ferrocarril Central á una cosa que no le corresponde, que ya no la posee, porque la Empresa que la ha sucedido ó que la ha subrogado no ha respondido como debia á las obligaciones que tenia contraídas con el Estado, y por consiguiente ha caducado esa obligacion, no para con la Empresa del Ferrocarril Central sino para con el Estado mismo....

(*Murmillos en la Cámara*).

Entendámonos señores; expliquemos esto.... Y esto únicamente se podria esplicar por el órgano del P. E. ó de alguno de sus Ministros que asistiera á la discusion.

SR. MAYOL—¿Si está esplicado por los términos del contrato!.... Al fundar la modificacion lo he dicho: la razon que hay para que las dos Empresas concurren á relevar á la Nacion del pago de la garantia á vencerse, es que la del Ferrocarril á Higuieritas tiene derechos adquiridos á la parte construida que es de Juan Chazo á San José, y la parte no construida han retrovertido sus derechos á la Central. Y como ahora se trata de relevar á la Nacion de la garantia futura por toda la estension de la línea; es decir, por la parte construida y por la parte no construida, esa es la razon porque las dos Empresas deben concurrir á hacer la renuncia....

SR. BUSTAMANTE—No lo entiendo así.

SR. MAYOL—....Y por eso dice el encabezamiento del artículo (*lée*): «Au-

torízase al P. E. para contratar con la Empresa del Ferrocarril de Higueritas».... Es el Ferrocarril de Higueritas con el que se va á contratar; pero con la condicion de que el Ferrocarril Central venga á renunciar tambien la garantia por el resto de la línea no construida.

SR. BUSTAMANTE—Pero el señor Diputado me hace el obsequio de decirme entónces, ¿para qué sirve un contrato que hay aquí entre el señor Chamberlain y el señor Cooper, delegando ó haciendo cesion de los derechos que tenia adquiridos para el empalme de la via de Santa Lucia á San José?....

SR. MAYOL—Perfectamente.

SR. BUSTAMANTE—¿Pero quién es el responsable de la falta, pregunto yo? ¿el señor Cooper?... ¿en nombre de qué Empresa?... Porque dice que es apoderado de una Sociedad nueva que se ha hecho en Lóndres bajo la firma de Waring Brothers, los mismos que entregaron el dinero para el Ferrocarril Central allá y para el Empréstito Uruguayo en el año sesenta y tantos.... (no me acuerdo precisamente la fecha).

¿Con quién contrata el Gobierno aquí?... ¿Con el señor Cooper?....

SR. MAYOL—Con la Empresa del Ferrocarril á Higueritas.

SR. BUSTAMANTE—No, señor. El señor Diputado que es tan minucioso en sus estudios, debe saber que aquí hay una concesion por medio.... Voy á leer el encabezamiento.

(Lée): «Testimonio de escritura de 31 de Marzo de 1870 otorgado á favor de Appleby Armón y Compañía».... Es hecho á nombre del señor Cooper, que siendo Gerente de la Empresa del Ferrocarril Central, se hizo Gerente de la nueva Empresa, y sin embargo funciona ejerciendo poder ante el Gobierno por una y otra parte.... (lée): «Testimonio, en Montevideo á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que al final se nombrarán, el P. E. de la República compuesto del Excmo. Señor Presidente General don Lorenzo T. Batlle, y de S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, don José Cándido Bustamante».... Justamente, ahí está la concesion, señor Diputado; y en esta concesion debo decir, declarando francamente, que se ha cometido esta iniquidad, porque estaba hecha como correspondia por la autorizacion que tenia el Gobierno; concesion dada á particulares, los que fueron perseguidos y contrariados de tal manera por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, que tuvieron que vender la concesion por una insignificancia.

Mientras mas discutamos este asunto, mas vamos á encontrar detalles que imposibilitarán su resolucion.

Y señor Presidente: yo no hago acusaciones únicamente frívolas y que no

puedan probarse: yo apelo al testimonio escrito en los documentos que están consignados en los archivos oficiales, y he de demostrar que la Compañía del Ferrocarril Central, ni derecho tiene á semejante empalme....

SR. MAYOL—¡Si no es la Central la que reclama!....

SR. BUSTAMANTE—¿Pues quién es entónces, señor?....

SR. MAYOL—Voy á leer.... Aquí está la autorizacion que se da al Gobierno por el artículo 1.º

SR. BUSTAMANTE—Si no entienden asi las cosas, ¿para qué las manifiestan?....

SR. ORTIZ—Pido la palabra para una mocion prévia.

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

SR. ORTIZ—Está para sonar la hora; y á fin de dar suficiente tiempo á los señores que se están ocupando del asunto, y si es posible terminarlo hoy, haria mocion para que la sesion se prolongase hasta terminar el asunto.

(Apoyados).

SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—No apoyado, señor Presidente.

¿Cómo quiere el señor Diputado prolongar la sesion cuando ha habido momento en que no se hallaban mas que doce señores Representantes en la Sala?... ¿puede haber discusion, señores, con doce Representantes no mas?... No debemos dar espectáculos como los que damos todos los dias....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

SR. ORTIZ—Yo sostengo la mocion, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—¿La mocion prévia ha sido suficientemente apoyada?

(Apoyados).

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: si es para prolongar la sesion hasta que concluya el asunto, no tengo inconveniente en apoyarla y votarla; á pesar de que me parece que va ser larga, porque tengo que hablar mucho y mucho todavia.

Así es que en caso de que se prorogue, pediré al señor Presidente que tenga la bondad de mandar preparar las luces.

(Murmillos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—¿Es hasta terminar el asunto?....

SR. ORTIZ—Hasta terminar el asunto.

SR. BUSTAMANTE—¿Hasta terminar?.... Muy bien: vayan mandando buscar las camas los señores Representantes.

(Hilaridad en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion hecha por el señor Representante por San José, para prolongar la sesion hasta terminar el asunto en discusion.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Pasaremos un momento á cuarto de intermedio.

(*Así se efectúa y vueltos á Sala....*)

Continúa la sesion.

El señor Diputado por Canelones tiene la palabra.

SR. MAYOL—Voy á terminar, señor Presidente.

He presentado una modificacion á la base 1.^a, que ha sido aceptada por la Comision.

Presenté una modificacion tambien á la base 2.^a, que viene á reducir á la suma de quinientos mil pesos, en lugar de setecientos mil, la cantidad que se daría á la Empresa por la renuncia de la garantia vencida y de la garantia á vencerse.

En la sesion anterior demostré, que si tomábamos por base el arreglo hecho por la Empresa del Ferrocarril á Santa Rosa, lo que verdaderamente vendria á corresponder no seria sino la suma de ciento cincuenta mil y tantos pesos. Asi es que la suma de quinientos mil, es decir, de medio millon de pesos, pagaderos en Títulos de Deuda, y gozando de interés y amortizacion, cuando la garantia, en el caso de tener que hacerse efectiva, no seria sino por anualidades, y cuando, como he dicho, la garantia ha sido dada nada mas que en un carácter condicional, puesto que si en los primeros meses del año es muy probable que el Estado tendria que pagar el todo de la garantia, es muy probable tambien, ó casi seguro, que en los siguientes no tendria que pagar sino el 4 ó el 5 %, y que tambien podrá llegar otro momento en que el Estado no tendrá que pagar nada, y otro en que quizá llegue á tener una participacion en los beneficios que puede obtener la Empresa.... Asi es que creo que esta cantidad, á mi juicio, de quinientos mil pesos, que presento como modificacion á la base segunda, está mas en relacion con los precedentes que existen de arreglos de igual naturaleza celebrados por el P. E. y que éste mismo invoca.

No me esforzaré en demostrar las razones que pudieran haber en beneficio del Estado para aceptar esta proposicion. Creo haber dicho lo bastante para fundar mi voto; y siendo así, dejo la palabra.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

SR. BUSTAMANTE—¿Qué se va á votar?....

SR. PRESIDENTE—Si está discutido el punto, si no hay quien pida la palabra.

Ahora, si no es así, es otra cosa.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Había dejado transcurrir un intervalo, para ver si alguno de los honorables colegas sostenedores del dictámen de la Comision pedia la palabra; pero visto que guardan completo silencio, voy á hacer uso de ella. Y voy á hacer uso de ella algo contrariado, porque veo que no está aquí mi distinguido y honorable colega el señor don Félix Martinez, á quien tenia que hacer una rectificacion de ciertas afirmaciones que hizo en el curso de su peroracion anterior.

Señor Presidente: mis distinguidos colegas, sostenedores del dictámen de la Comision de Hacienda, han afirmado, con íntima conviccion, que segun el contrato de concesion otorgado por el Representante de la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas y el P. E., éste ha faltado á sus compromisos de pago de garantía, y que por consiguiente la Empresa habia estado en su derecho de exigir ese pago y suspender la continuacion de la línea.

Esta afirmacion, señor Presidente, ya tuve ocasion de destruirla en las sesiones anteriores.

A la verdad, es preciso no haber estudiado la cuestion; es preciso no haberse preocupado de las cláusulas que contiene la escritura respectiva de concesion, para poder sostener tan infundada pretension.

Aun cuando se afirmó en la Cámara que hasta aquí no se habia producido ningun argumento conducente para hacer patente lo improcedente del proyecto de la Comision, afirmacion que no la acepto, porque creo que antes he tenido ocasion de demostrar lo contrario, y que si hay ofuscacion es por parte de mis distinguidos colegas é ilustrados Diputados, señores Borda y Martinez, que han sostenido el Proyecto de la Comision.... Y digo que hay ofuscacion por su parte al negar los incuestionables derechos que el Gobierno tendria para hacer cargos á la Empresa por falta de cumplimiento en lo relativo á la obligacion que contrajo el Estado, porque, como he repetido anteriormente, se trata de un contrato bilateral en que ambas partes tienen obligaciones contraídas, y en que ambas partes han venido á faltar á esas obligaciones. De consiguiente, pues, las dos incurrieron en responsabilidades.

Se me objetará que esto es materia de un juicio contencioso. A esta observacion tambien he hecho presente esto, que al tomar en ese sentido la cuestion, ha sido bajo el imperio de los hechos consumados; es decir, por haber venido ya sancionado del H. Senado el Proyecto de convenio que se discute.

Y es tan cierto, señor Presidente que las obligaciones son recíprocas en el caso, que, como veremos por el artículo 3.º y 4.º, la Compañía se obligó, en determinado tiempo, á dar principio á la obra y á los cuatro años concluir-la;

y el Gobierno, por su parte, á satisfacer el interés estipulado en la escritura conforme se fuesen entregando las secciones hasta llegar á su término. Esto está consignado en la cláusula 3.^a del contrato del año 71, que dice (*léese*): «Los estudios de las obras á practicarse se harán á los seis meses de reducida á escritura pública la cesion de este ramal,»«4.^o El ramal, desde Santa Lucia á la Colonia, será concluido en cuatro años despues de haber comenzado los trabajos».... Y el artículo 13 dice (*léese*): «La garantia de 7 %, empezará á hacerse efectiva por parte del Gobierno á medida que se vayan abriendo al tráfico público»....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

Allá voy.

He querido pues, demostrar antes, que no hay razon para querer atribuir toda la responsabilidad al P. E., puesto que la Empresa, por su parte, ha incurrido en igual responsabilidad al suspender la obra, escusándose con la falta del compromiso contraído, ó con la falta del pago de la garantia.

Y esta escepcion no favorece en nada á esta Empresa, porque no hay cláusula ninguna en que esté hecha esa salvedad, en que se declare que la Empresa quedaria libre de responsabilidad de llevar la obra á su término, dado caso que el Ejecutivo no le pagase la garantia. Desde que esto no está, y desde que por el contrario se guarda un absoluto silencio, como he dicho antes, las obligaciones que de esa falta de ambas nacen, son recíprocas. Y teniendo esto en vista, no debemos de ser tan pródigos para venir á asignar una suma exorbitante.... Y repito *exorbitante*, aun cuando aquí se ha pretendido demostrar lo contrario, porque exorbitante es, señor Presidente, porque se hizo sobre una base falsa; porque, ¿cuáles son los comprobantes que vienen á formar las cuentas para sacar este 7 % de garantia?... No hay mas que esta especie de balancetes ó cuentas corrientes que ha presentado la Empresa. Y estos balancetes por la Contaduría del Estado, y lo mismo en ciertas Vistas por la Direccion de Obras Públicas.... Y son exorbitantes, señor Presidente, y no son legales estas cuentas, porque, como es sabido, en ellas no figura la participacion que tiene la Empresa en la explotacion de la via desde la Capital hasta 25 de Agosto. Y eso está consignado por un convenio aprobado por el P. E. en fecha 21 de Febrero del año 77, y de ese convenio resulta, honorables colegas, que la administracion del Ferrocarril únicamente viene heredar el 65 % de lo producido. Quiere decir, pues, que lo restante pertenece á la Compañía de Higueritas y debe formar la base para que, con el producido de Juan Chazo á San José, venir á sacar el importe líquido á que vendria á esceder la garantia prestada por el Estado.

Eso es una cosa que está latente á primera vista.

Por otra parte, como he tenido ocasion de decir, esos balancetes no están justificados en forma, como deberian estarlo, y tanto es así, que el año 79 la Contaduria manifestó que estaba pronta á la liquidacion con la salvedad que reiteradas veces habia tenido ocasion de hacer, es decir, por la falta de control, de verificacion, fiscalizacion de las cuentas de la administracion de la Compañia. Sobre esa base fué que el Contador formó la liquidacion en el año 80 que obra en este repartido; y en esa liquidacion manifiesta que ha tenido á la vista las cuentas de garantia presentadas por la Empresa y los libros de asientos de la Compañia. Pero eso no es lo suficiente para la verificacion de esas cuentas: á esas cuentas es necesario acompañar los justificativos que vienen á probar cada partida.

Y tenemos ejemplos aquí mismo en nuestro país de la enorme diferencia que resulta de la verificacion de esas cuentas.

Cuando se hizo el arreglo con el Ferrocarril Central del Uruguay, tenemos aquí en una escritura otorgada en 25 de Febrero de 1878, la observacion hecha por la Contaduria á tres sumas de bastante consideracion.

Si me permite la Cámara voy á leer esa parte....

(Lée un documento).

Teniendo como tenemos, señor Presidente, estos ejemplos, creo que la Cámara no puede menos de admitir que se sancione el artículo en la forma que se ha presentado; si es legítimo el crédito, vendrá á dar el mismo resultado; y si por el contrario hay en ello error, vendrá entónces á quedar éste demostrado, y habremos cumplido con nuestro deber de defender los intereses de la Nacion.

Pero por el contrario, señor Presidente, veo que hay una obstinacion; veo señor Presidente, que por el contrario, mis honorables colegas tienen su criterio formado nada mas que por los antecedentes incompletos que obran en este repartido, y han manifestado que no aceptarán la modificacion que propongo.

A la verdad, señor Presidente, yo no me esplico semejante proceder. Yo, como he dicho anteriormente, les reconozco el mas acendrado patriotismo y la mejor buena fé, pero proceder como se procede en este momento, antes que guardianes de la Ley, antes que defensores de los intereses del Estado, parece que vinieran á constituirse en defensores de los intereses de la Empresa. Y esto no puede ser, señor Presidente.

Estas cuentas, como lo he demostrado distintas veces, no podemos aceptarlas porque les falta la legalidad.

Pretendiendo demostrar lo contrario, se apoyan los ilustrados colegas en

el Informe de la Contaduria; pero no se fijan que este Informe ha sido hecho con las salvedades que con anterioridad habia constatado la Contaduria, luego, pues, esa base no existe.

No se quiere reconocer que por su parte el Estado estaba en su perfecto derecho de reclamar indemnizacion á la Empresa por falta de cumplimiento; y la verdad, señor Presidente, yo no me esplico semejante negativa.

Como he dicho antes, en un contrato bilateral las obligaciones son recíprocas, y habiendo falta por ambos contratantes, los perjuicios son tambien compensables por ambas partes: tanto derecho tenia la Empresa á exigir el pago de la garantia vencida, como tendria el Estado á exigir el cumplimiento de la via y los perjuicios por la falta de cumplimiento á ese compromiso, desde que en la escritura no habia escepcion mas que la de la fuerza mayor bien justificada; cosa que no existe en este caso, y que seria el único disculpable que podria favorecer á la Empresa.

Si sobre esa base falsa, como he dicho antes, se quieren dar á la Empresa 700,000 pesos por pago de garantia vencida para rescatarla, siendo asi que la obligacion es eventual, por mas que se haya querido sostener lo contrario.... Y es eventual, porque, como es de suponerse, no podria creerse que la Empresa, al proponer este negociado al Gobierno, pensara que nunca llegaria á producir el 7 %; porque si tal suposicion existiera, entonces la Empresa habria ejercido una explotacion, habria propuesto al Gobierno un negocio ruinoso, á pura pérdida; y en tal concepto, seria un contrato leonino, nulo ante la Ley.

El valor de las 20 millas, será de 400 y tantos mil pesos. ¿Y por qué razon, señor Presidente, le vamos á dar á esa Empresa, no sólo el valor de la via construida, sino mucho mas todavia, para rescatar esa garantia á la cual ya no tiene derecho porque ha faltado ella tambien al contrato?... No hay nada que justificase semejante proceder.

Yo, como mis honorables colegas, tengo interés en que el crédito de mi país no padezca. Aspiro á mas, señor Presidente; aspiro á que se cite como modelo....

SR. IDIARTE BORDA—Apoyado.

SR. ORGAZ PAMPILLON—....Pero esto no quiere decir que venga á aceptar esas cuentas.

La concesion, como se sabe, es hasta Palmira; y bajo ese concepto fué que el Gobierno se impuso el sacrificio de la garantia.

Concluida la via férrea, habria producido mas, y quizás hubiera relevado al Gobierno de esa garantia, porque, como es natural, abarca zonas de importancia, y por lo tanto aquello habria quedado reducida á cero, esta es una suposicion fundada en el adelanto que diariamente se nota en el país.

De modo, pues, señor Presidente, que como las obligaciones son recíprocas, para que el Estado se viera obligado á pagar, era necesario que la Empresa por su parte cumpliera con la terminacion de la via.

Yo pues, fundado en esas razones que resultan del repartido que tengo en la mano, no puedo menos que insistir en sostener las bases modificativas y sustitutivas que he presentado; y no acepto las propuestas por mi honorable colega el Diputado señor Mayol, porque en mi concepto, seria igual á sancionar las bases presentadas por la Comision de Fomento.

Yo creo que en este asunto, está mas que discutido ya el punto; y nada nuevo puede traerse que venga á arrojar mas luz; y así es que termino haciendo mocion para que el punto se dé por suficientemente discutido.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—No apoyado.... Y pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Voy á contraerme á la mocion.... Es mocion prévia y debe votarse....

SR. PRESIDENTE—Es lo que va á hacerse.

SR. BUSTAMANTE—Pero es que yo voy á combatir la mocion.

SR. PRESIDENTE—Está en discusion la mocion.

SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra entónces.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—Creo que un antagonista de los que hemos, no combatido el Proyecto, pero sí tratado de modificarlo en el sentido de los bien entendidos intereses del país, podria hacer la mocion del señor Diputado; pero no él, que con ardiente celo lo ha combatido.... Y no diré que ha sido feliz porque no me es permitido, porque yo no combato el Proyecto, (y pido que quede consignado así).... Yo no combato el Proyecto del P. E. sancionado por el Senado: lo que quiero, es modificarlo en el sentido de que sea menos oneroso para las rentas nacionales y para los intereses legitimos y honestos de la República.

Señor Presidente: esto que tengo en la mano aquí y que presento, no es solamente un repartido; es un alegato de bien probado que es necesario estudiar, y convertirlo en piezas; dilucidarlo, analizarlo, anatomizarlo, se puede decir, señor Presidente, para poder dar con juicio, con razón, con criterio y con la verdad que emana del propio sentimiento y del patriotismo, una resolucion acertada y definitiva.

Hacemos aquí, muchas veces, de las cuestiones más trascendentales, cuestiones del momento, de trámite, de discusion frívola, en que no se va al fondo de ellas, como debe irse.

Dije y sostengo: defendiendo el Proyecto, y porque soy defensor leal, quiero que el Proyecto pase como corresponde, como debe pasar, por el crisol del juicio de una Cámara, de una Asamblea que no ha dado prueba nunca de que pueda prestarse á sugerencias de ninguna naturaleza.

Combato, pues, la mocion del señor Diputado por la Florida; y si ella es sancionada silenciaré, porque he dicho antes que por la prensa voy á contestar á la carta que poseo, en la cual se me habla de que soy opositor al Proyecto. Si ella no es sancionada, y si el señor Presidente me lo permite, continuaré con el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE—Muy bien; pero como ha sido suficientemente apoyada....

SR. BUSTAMANTE—Que se vote.

SR. PRESIDENTE—... voy á ponerla á votacion de la Cámara.

Si se aprueba la mocion hecha por el señor Representante por la Florida, para darse por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

SR. BUSTAMANTE—Ya lo suponía, señor Presidente.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Pido la palabra para hacer una mocion.

SR. PRESIDENTE—Está cerrada la discusion.

(Murmullos en la Cámara).

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Es para hacer una mocion.

(El señor Bustamante pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por la Florida.

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—Tengo por norte, señor Presidente, nunca esquivar la responsabilidad de mis actos, sean ellos cuales sean y tengan las consecuencias que tuvieren; y de iguales sentimientos creo animados á mis honorables y distinguidos colegas. En ese concepto, pues, hago mocion para que la votacion sea nominal.

(Apoyados).

SR. BUSTAMANTE—Yo la iba á hacer tambien, señor Diputado.

SR. PRESIDENTE—Si la votacion á de ser nominal....

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Es para decir que voy á votar afirmativamente....

SR. PRESIDENTE—Está cerrada la discusion.

SR. IDIARTE BORDA—La mocion del señor Diputado es discutible, y es sobre la mocion que voy á hablar.

Tengo por costumbre, tambien, como el señor Diputado por la Florida, no

esquivar nunca la responsabilidad de mis actos; y sobre todo cuando se trata de cuestiones de importancia (lo mismo que en cuestiones insignificantes). Y por lo tanto, votaré afirmativamente por la mocion del señor Diputado, porque afirmativamente he defendido el Proyecto que aconseja la Comision.

SR. BUSTAMANTE—Yo acepto la mocion del señor Diputado por la Florida; y la acepto sin necesidad de fundamento alguno, porque es sabido de todos y por todos, que, cuando doy mi voto, lo doy fundado en mi propia conciencia y respondiendo siempre á todas las emergencias que puedan sobrevenir. Ni temo á nadie ni á nada.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si la votacion ha de ser nominal.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á empezar la votacion por el artículo 1.º de la Comision, que es como corresponde. Si fuese desechado, entónces entrarian por su órden las enmiendas.

SR. MAYOL—¿El artículo, señor Presidente, enmendado, ó el de la Comision?....

SR. PRESIDENTE—Primero el de la Comision.

(Murmullos en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—Me parece que hay una confusion.

SR. MAYOL—Se habló de bases.

SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra por un momento: creo que ha habido una confusion.

SR. SILVA—Se habló de bases, pero no se resolvió nada.

SR. MAYOL—Pero puede ser que alguna de ellas sea aceptada.

(El señor Bustamante pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Hubo una mocion para que se votase base por base; pero esa mocion no se votó y por consiguiente no tiene lugar.

SR. AROZTEGUY—Mejor es que se vote todo el artículo.

SR. PRESIDENTE—Siendo desechado todo el artículo, entónces entrará con las enmiendas.

SR. BUSTAMANTE—En obsequio á la brevedad puede votarse *todo el Proyecto*; no por artículos.... Me parece mejor eso.... ¿no es verdad?....

(El señor Mayol pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Está cerrada la discusion y no puedo conceder la palabra.

SR. BUSTAMANTE—¿Pero qué es lo que se va á votar?....

SR. PRESIDENTE—Se va á votar el artículo 1.º con sus bases. Si es desechado, entónces entrarán las modificaciones por su órden.

SR. BUSTAMANTE—¡Por su órden!.... Es que la mocion fué tan confusa!....

SR. SILVA—Fuí yo quien la hizo.

SR. BUSTAMANTE—Pero fué muy confusa: porque en realidad no sabíamos lo que íbamos á votar; si era que se diese el punto por suficientemente discutido, si era que se votase el artículo de la Comision, ó si era por acá-pites.

SR. MAYOL—Advierto á la Mesa que una de las modificaciones que he presentado á la base 1.^a ha sido aceptada por la Comision de Hacienda, y es muy probable que muchos de los señores Diputados, si bien están dispuestos á negar su aceptacion á las demás, las acepten tambien. Por eso, haria mocion, señor Presidente, para que se votase base por base.

(El señor Fernandez (Don Ruperto) pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Está cerrada la discusion.

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Es necesario que se tenga presente que es un Proyecto que viene del Senado y que debe ponerse á votacion primero, antes que las modificaciones de la Comision.

SR. PRESIDENTE—Eso ya se sabe.

SR. SILVA—Basta la esplicacion que ha dado el señor Diputado, para que los que quieran votar por las indicaciones se nieguen á votar por el Proyecto.... Y no sigamos faltando al Reglamento, discutiendo despues de haber deliberado la Cámara que está cerrada la discusion.

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—*(Tocando la campanilla)*—Señores Representantes: se va á poner á votacion el artículo de la Comision con las modificaciones que ella ha aceptado....

(Apoyados).

...propuestas por el señór Representante por Canelones.

SR. BUSTAMANTE—No puede ser.

SR. AROZTEGUY—La Comision no ha aceptado.

SR. SILVA—Corresponde que se vote como manda el Reglamento.

SR. PRESIDENTE—Por eso he propuesto el artículo 1.º tal fué presentado por la Comision.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—Si la mayoría de la Cámara se conforma con el artículo 1.º presentado por la Comision....

SR. PRESIDENTE—Eso es lo que he propuesto, y no se conforma.

SR. BUSTAMANTE—....De antemano, creo que la mayoría de la Cámara se conformará.

SR. PRESIDENTE—Eso es lo que he propuesto. Despues, si no se acepta el artículo de la Comision, entónces entran por su órden las modificaciones introducidas.

SR. IDIARTE BORDA—Señor Presidente: si me permite la palabra....

SR. PRESIDENTE—No puedo permitirla al señor Representante ni á nadie.

SR. IDIARTE BORDA—Voy á hacer aclaracion sobre esto. No voy á discutir sobre el fondo de la cuestion sino que voy á manifestar, que yo no me ofusco, ni muchos de los miembros de la Comision, al aceptar en la base 1.^a la modificacion introducida por el señor Diputado por Canelones, primero, porque está de acuerdo con lo pactado con la Empresa; y segundo, porque de todas maneras este Proyecto tiene que volver al Senado, porque hay una base por la cual irremisiblemente tiene que volver á el, porque los intereses de este convenio no están votados y la Comision propone que ellos rijan desde el 1.^o de Enero de 1884, esta es una modificacion indispensable, porque el P. E. nunca podria pagar ese compromiso sin que la Asamblea lo autorizara para ello.

Esta es una de las razones que pongo á la consideracion de la H. Cámara.

SR. SILVA—Va por su órden.

SR. PRESIDENTE—Va por su órden.

Si no conviene prestar la sancion al artículo tal cual está, se desecha; y entónces entrará con las modificaciones.

(Apoyados).

Léase conforme lo ha presentado el Senado.

SR. IDIARTE BORDA—Se va á votar tal cual viene del Senado; y despues, si acaso no se aprueba, ese mismo artículo entrará á votacion con la modificacion que ha propuesto el señor Diputado por Canelones. Por eso hago mocion para que se vote la anterior por bases.

(Apoyados).

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—Está cerrada la discusion y no hay mocion ninguna.... Entónces hablaré yo.

SR. IDIARTE BORDA—No se acalore el señor Diputado.

(Murmulllos y agitacion en la Cámara).

SR. AROZTEGUY—Que se cumpla el Reglamento.

SR. SILVA—¿El señor Representante no se apercibe de que la votacion nominal por bases es una cuestion de algunas horas? Y nada mas que para una proposicion que ha hecho el señor Representante....

(Murmulllos en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: pido que se ponga en vigencia el Reglamento.

SR. PRESIDENTE—No hay remedio: no hay mas que votar el Proyecto sancionado por el Senado.

SR. BUSTAMANTE—Que se vote el artículo como está presentado por la Comision, por el órden que corresponde.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Tome la votacion el señor Secretario, que es lo que corresponde por el Reglamento. Sino no acabamos.

(Se lee el artículo 1.º del Proyecto de la Comision).

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: ¿me permite, antes de votarse?... Es para votar con conciencia.

Si está con arreglo al Reglamento la proposicion....

SR. PRESIDENTE—Con arreglo al Reglamento no podemos votar otra cosa que lo que ya tiene una sancion del Senado. Si se quiere desechar, entónces entrarán los otros.

(Se toma la votacion en el órden siguiente):

Señor	Turenne.	Afirmativa.
»	Canstatt	Negativa.
»	Esparraguera.	Afirmativa.
»	Ortiz.	»
»	Aguilar y Diaz.	»
»	Garzon.	»
»	Martinez (don Bonifacio).	Negativa.
»	Aroztegay.	»
»	Mascaró.	Afirmativa.
»	Herosa.	»
»	Solsona y Lamas.	Negativa.
»	Demartini.	Afirmativa.
»	Garcia.	»
»	Ximenez.	»
»	Pombo.	»
»	Larriera	»
»	Orgaz y Pampillon.	Negativa.
»	Irazusta	Afirmativa.

SR. BUSTAMANTE—Afirmativa, porque siempre me adhiero á las mayorias populares.

UN SR. REPRESENTANTE—No puede fundar el voto.

SR. BUSTAMANTE—Puedo y tengo el derecho de fundarlo. Y pido al señor Presidente que haga consignar en el acta que he votado así.

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

(Continúa la votacion):

Señor Idiarte Borda.	Afirmativa.
» Mayol.	Negativa.
» Vidal.	Afirmativa.
» Carballo.	»
» Peña.	»
» Martinez (don José Víctor).	»
» Varzi.	»
» Estrázulas y Lamas.	Negativa.
» Fernandez (don Ruperto).	»
» Silva.	»

SR. CANSTATT—Para observar que he creído que era la primera base la que se iba á votar y no todas....

(Murmullos en la Cámara).

.... y en este caso fué que me adherí á la negativa, para que entrase la modificacion de la primera base; pero no en todo su conjunto.

SR. PRESIDENTE—Puede rectificar el voto.

SR. CANSTATT—Siendo así; voto por la *afirmativa*.

(El señor Mayol pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—Va á hacer el escrutinio el señor Secretario.

SR. BUSTAMANTE—Falta una base muy importante que es la del servicio, cómo se hace.

SR. PRESIDENTE—Va á hacer el escrutinio el señor Secretario.

(Asi se afectúa, resultando 23 votos por la afirmativa y 6 por la negativa).

Queda sancionado el artículo.

SR. MAYOL—Habia pedido la palabra, señor Presidente.

SR. IDIARTE BORDA—Voy á proponer, ahora cuando concluya el Diputado señor Mayol, un artículo 2.º.... Pido la palabra para despues.

SR. MAYOL—Deseo que conste, señor Presidente, que estando en la mejor disposicion para aceptar el Proyecto, le he negado mi voto, por la cir-

constancia de que el aconsejado por la Comision y sancionado por el Senado, en su base primera, es contrario, no tan solamente á la propuesta remitida por el P. E., sino á la proposicion hecha por la Empresa del Ferrocarril á Higuieritas. Deseo que conste esto.

SR. PRESIDENTE—Tenga la bondad de dictar para que el señor Secretario tome sus palabras.

SR. MAYOL—(*Dicta*): «Que estando en la mejor disposicion para aprobar el Proyecto»....

SR. AROZTEGUY—No se puede fundar el voto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Es una constancia.

SR. PRESIDENTE—Es una constancia. Conforme ha podido el Diputado por Montevideo, señor Bustamante, tambien que conste en el acta, lo mismo puede hacer el señor Representante. El Reglamento lo permite.

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. AROZTEGUY—Pero son concesiones indebidas.

UN SR. REPRESENTANTE—No, señor.

SR. MARTINEZ (DON BONIFACIO)—No hay derecho para hacerlo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Es reglamentario.

SR. PRESIDENTE—Voy á hacer leer ahora el artículo referente.... Es una mencion en el acta.

SR. MAYOL—Si efectivamente fuese cierto que por el Reglamento no se puede fundar el voto, yo retiro mi pedido. Lo he hecho en el sentido de que se acostumbra hacerlo así.

SR. PRESIDENTE—El voto en este caso no se puede fundar; pero puede pedir el señor Representante que se haga constatar en el acta la razon de su voto.

SR. AROZTEGUY—Lo que podia haber hecho el señor Diputado durante la discusion, era haber emitido opiniones....

SR. MAYOL—Las he emitido.

SR. AROZTEGUY—Entónces, está fundado su voto.

De otro modo, todos padríamos hacer lo mismo; y yo por mi parte no he querido hacerlo en obsequio á la verdad.

SR. MAYOL—Retiro la indicacion, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—Habia pedido la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor. Voy á proponer el artículo 2.º á que antes me he referido.

Señor Presidente: en esta Ley no está indicado desde cuándo ha de regir el servicio para esta nueva deuda que se contrae, y por lo tanto, voy á pro-

poner un artículo 2.º en sustitucion del de el Senado, que dice así.... Voy á dictarlo para que se sirva tomarlo el señor Secretário.

SR. PRESIDENTE—Muy bien.

SR. IDIARTE BORDA—(*Dicta*): «Artículo 2.º El servicio de interés y amortizacion de la deuda sancionada por esta Ley á las Empresas del Ferrocarril Central y de Higueritas, se hará desde el 1.º de Enero de 1884.»

SR. BUSTAMANTE—Apoyado; y pido la palabra, señor Presidente, si ha concluido el señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Vamos á ver cómo queda.

(*Se lee este artículo*).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—¿Ha sido apoyado?...

SR. BUSTAMANTE—Yo por mi parte lo he apoyado.

SR. PRESIDENTE—Un solo apoyado no basta.

SR. SILVA—Yo lo apoyo tambien.

(*Apoyados*).

SR. BUSTAMANTE—Está apoyado, y pido la palabra.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Aunque el señor Diputado no aparece con su nombre al pié del dictámen de la Comision informante, este artículo está consignado en el luminoso Informe que presenta dicha Comision: porque dice que, «son las razones que tiene la Comision para aconsejaros la sancion del Proyecto remitido por el H. Senado, con la sola adicion de la siguiente base»....

(*Murmillos en la Cámara*).

Si algun señor Diputado me quiere oír, esto es importante.

(*Lée*): «4.º El servicio de interés y amortizacion sólo se hará desde el 1.º de Enero de 1884.»

Se comprende, señor Presidente, perfectamente que este artículo está basado en las necesidades espresadas por el P. E. cuando ha variado el orden del período presupuestivo en el año económico.... á no ser que se quiera tambien que desde mañana empiece á hacerse efectivo el servicio del ferrocarril por la concesion ya sancionada.

Yo estraño, señor Presidente, que la Comision no haya consignado este artículo 4.º, puesto que hace referencia á él en el mismo Proyecto. Y lo he estrañado, porque es un artículo de considerable importancia.

¿Con qué pagaria el P. E., ó el Estado (porque la palabra *Estado* abarca mucho) con qué abonaria ese servicio, si promulgada la Ley empezase á regir desde ya?....

(*Murmillos é interrupciones en la Cámara*).

No tiene, señor Presidente, los recursos; y no teniéndolos, vendria en pos el déficit naturalmente; y hasta el mismo Gobierno tendria derecho para decirnos: ¿cómo sancionais una Ley sin darme los recursos necesarios para abonar su servicio?...

Como creo, señor Presidente, que en el Presupuesto que vamos á discutir y dictar tendremos que agregar lo mismo que es necesario para hacer este servicio de la nueva via á Higuieritas, me parece que la observacion del señor Diputado por Soriano está encuadrada en lo que corresponde al Presupuesto y cuanto puede atenuar en lo mas y en lo menos las necesidades del Gobierno.

Por consiguiente, no tengo inconveniente en que se agregue ese artículo y en que la Cámara lo acepte y lo tome como suyo.

SR. MAYOL—Sancionado el Proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda, á mi juicio, lo que corresponderia seria sancionar la base 4.^a presentada por la Comision de Hacienda, que es relativa, pero de ninguna manera con la modificacion que se acaba de sustituir.

Desde que se ha negado la modificacion de la base 1.^a que propuse, la cual se referia á las dos Empresas, y en el Proyecto no consta sino que se autoriza al P. E. para contratar con la *Empresa del Ferrocarril de Higuieritas*, y desde que la otra de consiguiente no está obligada á concurrir, ni va á tener tampoco ninguna participacion en la deuda que se crea por esta Ley, no hay razon tampoco para que en el servicio de interés se hable de las dos Empresas, cuando el Proyecto no se refiere mas que á una.

Así es que en este sentido le daré mi voto, porque creo que está encuadrado en lo que se acaba de sancionar, pero le daré mi voto, como lo propone la Comision de Hacienda y no como se acaba de presentar.

SR. BUSTAMANTE—La modificacion no hace mas que explicar.

(Murmullos en la Cámara).

SR. SILVA—No vale ni la pena de hablar.

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—¿Ha concluido el señor Diputado por Canelones?

SR. MAYOL—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Yo he presentado este artículo, no á nombre de toda la Comision, sino á nombre propio mio, porque está de acuerdo con lo que he emitido en esta H. Cámara, y de acuerdo tambien con lo pactado con el Superior Gobierno de la República, y de acuerdo con lo aconsejado por el P. E., y de acuerdo tambien con el Informe de la Comision respectiva....

(Murmullos en la Cámara).

UN SR. REPRESENTANTE—Es lo mismo.

SR. IDIARTE BORDA—No es lo mismo; no es indiferente.

No basta que se diga en un artículo, ó que se refiera á una cosa: en los artículos subsiguientes puede ponerse tambien lo mismo. Por eso yo lo he propuesto. Pero si los señores quieren modificarlo, no haré cuestion de eso.

Lo he creído conveniente, repito, porque está consignado en el propio acuerdo sancionado ó acordado por el mismo P. E....

SR. SILVA—No es mas que una sola Empresa.

SR. IDIARTE BORDA—La Ley se refiere á las bases de arreglo aprobadas por el P. E. para emitir una deuda sobre las bases que ha contratado.... Pero de todas maneras, yo por mi parte lo sostengo como está.

SR. BUSTAMANTE—El artículo propuesto por el señor Diputado.... Tenga la bondad de leer el señor Secretario.

(Se lee el del señor Idiarte Borda).

Señor Presidente: reflexionando bien, pregunto: ¿este Ferrocarril Central, qué tiene que hacer aquí?....

(Apoyados).

¿Pero qué tiene que hacer este Ferrocarril Central.... el señor Cooper como Representante y el señor Chamberlain como Representante del Ferrocarril Central?.... Una de dos.... Estamos aquí legislando en el vacío.

Me han vencido en la discusion. No me han dejado hablar todo lo que deseaba hablar; y en fin, me he sometido á la voluntad suprema de la Cámara.... Porque iba á decir mucho, señores, que no puedo decirlo ya, pero que lo voy á decir por la prensa en la cual voy á protestar, señor Presidente.

Pero, ¿qué tenemos que hacer aquí con esa Compañía ó Sociedad del Ferrocarril Central y el señor Appleby y Harmony?....

Si la Empresa del Ferrocarril Central es responsable y ella reclama los perjuicios que el Estado le ha inferido, señor Presidente, acuso á esa Empresa ante la A. G., diciéndole que debe dar cuenta de sus compromisos con el Estado....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

¿El señor Diputado, admite que quede esta Empresa como parte interesada en esta concesion?....

SR. IDIARTE BORDA—Pido la palabra si el señor Diputado ha concluido.

SR. BUSTAMANTE—No he concluido; pero puede hablar.

SR. IDIARTE BORDA—Por mi parte, no tengo amor propio nunca en mis ideas, y me es indiferente que se ponga en la Ley ó no se ponga el Ferrocarril Central. La H. Cámara puede suprimir esa parte; yo no hago cuestion.

(Apoyados).

SR. BUSTAMANTE—Bien, señor Presidente. Hago una mocion entónces prévia: Que se cite al señor Ministro respectivo del ramo, para declarar ante la Cámara si la Empresa del Ferrocarril Central es parte ó no en este asunto....

(*Murmillos en la Cámara*).

....Es lo que corresponde, señor Presidente, porque estamos aquí á cada momento trayendo á colacion á esta Empresa Central, y no sabemos si es ó no es: es una especie de entidad dudosa en su ser y en su representacion.

Hago mocion, señor Presidente para que el señor Ministro de Hacienda asista á la próxima sesion y declare si la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay es ó no es parte en el asunto de que se trata.

SR. MAYOL—Habria que reconsiderar el asunto, señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—Yo no lo sé, señor Diputado; pero sé que cuando yo he hablado de la Empresa del Ferrocarril Central, se me ha dicho aquí que no tiene nada que hacer.

Es preciso, ya que se hace una concesion al señor Cooper ó á quien sea, es preciso saber á quien se hace, porque para hacer contratos bilaterales es necesario que haya responsabilidades. Y aquí veo á cada momento que á todas las mociones que se hacen se trae á colacion el Ferrocarril Central; y del P. E. abajo todos, señor Presidente, hacen mencion de la Compañia del Ferrocarril Central del Uruguay. Y aquí está consignado en un documento público (no es un documento privado) está consignado que el Ferrocarril Central cedió sus derechos. Dice el P. E. (*lée*): «El P. E. de la República tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto espediente relativo á la proposicion de arreglo iniciada por la Empresa del *Ferrocarril Central del Uruguay y de Higuieritas*.» Aquí está la persona, la entidad responsable de las obligaciones.... ¿Es cierto ó no señor Escribano Público y Abogado?....

SR. ORGAZ Y PAMPILLON—No soy abogado.

SR. BUSTAMANTE—Mas que muchos abogados.

(*Lée*):.... «sobre cancelacion de cuentas y estincion de la garantia de 7 % acordada por el Estado.»

Luego, ¿cómo nos entendemos, señor Presidente?... Si sancionamos ahora que la Empresa del Ferrocarril nada tiene que hacer.... (*no se le oye*)....

Y ahora caigo en la intencion perfectamente preconcebida por el señor Diputado por Canelones. Dejémosla siempre responsable por esta nueva Empresa si no cumple ella con las obligaciones y deberes que tiene.

Señor Presidente: yo dije que este asunto, mientras mas se debate, mas difícil de dilucidar es. Aquí hay mucho que decir....

SR. PRESIDENTE—Deseo saber si sostiene la mocion hecha el señor Representante.

SR. BUSTAMANTE—Voy á eso, señor Presidente, estoy discutiendo.

Y justamente, esta mocion es el *mango de la sartén*.

Tenga la bondad el señor Presidente de ordenar la lectura del primer artículo; es decir, del preámbulo.

SR. PRESIDENTE—¿Del que se acaba de proponer?....

SR. BUSTAMANTE—No, señor; del anterior.

SR. PRESIDENTE—Léase.

(*Se lee*).

SR. BUSTAMANTE—Esta es una sola Empresa; y ahora aparece el Ferrocarril Central.

SR. MAYOL—Por eso yo propuse la modificacion de la base 1.^a

SR. BUSTAMANTE—Y por eso es que yo pido que venga aquí el Ministro, ó que venga alguien á inspirarnos qué es lo que debemos hacer; y no legislar como legislamos, no digo en barbecho (porque la palabra no es propia) pero al menos sin ton ni son; si se tratase de un asunto de nimia importancia, nada observaria; pero tratamos de un ferrocarril que como he dicho antes, si se pusiera á pública subasta, habria quien diera lo que el Gobierno le paga y mucho mas, por conseguirla.

No nos hagamos sordos ni ciegos cuando tratamos de deliberar cuestiones de interés como esta.

Yo no hablo por interés particular.... ¿qué tengo yo que hacer con los intereses particulares?....

UN SR. REPRESENTANTE—Aquí nadie habla por interés particular.

SR. BUSTAMANTE—.... Hablo por el interés del país á quien he sacrificado hasta los mejores años de mi existencia; porque aquí no vengo con el espíritu de contrariar á nadie, ni hacer oposicion á nada, ni á ningún señor Representante.

Por consiguiente, señor Presidente, pido esplicaciones; espero que la Comision respectiva me las dé, para votar con conciencia. Y creo que esto traerá una nueva emergencia sobre el mismo asunto, porque puede suceder que la Compania Central mañana se pusiera de potencia á potencia con el P. E. porque la A. G. le habia dado un voto ó una sancion que no correspondia.

Hago mocion por consiguiente....

SR. PRESIDENTE—¿El señor Diputado sostiene la mocion que hizo pri-

mero para que viniera el señor Ministro en la sesion próxima?... Esa es la mocion que hay.

SR. BUSTAMANTE—Que venga el señor Ministro á dar las esplicaciones, ó que las dé la Comision; para mí es indiferente.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

Y, señor Presidente: veo aquí que hay una porcion de Representantes que oyen desde afuera la discusion; y esto no es parlamentario. Que vengan á discutir, porque para eso estamos aquí, y no para votar, que vengan á discutir cómo corresponde, porque discutiendo se hace la luz.

SR. PRESIDENTE—Pasaremos un momento á cuarto de intermedio, porque los Taquígrafos están cansados.

(Así se efectúa y vueltos á Sala...)

Continúa la sesion.

SR. ORTIZ—Como el Diputado señor Borda ha retirado su artículo aditivo, lo que corresponde en este caso es votar ese retiro, para evitar toda discusion.

(Apoyados).

SR. IDIARTE BORDA—¿Me permite el señor Presidente?... Pido la palabra antes.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Hablando con varios miembros de la Comision de Hacienda, me han manifestado que propondrian á la H. Cámara el artículo 2.º tal cual ella lo propone en su Informe; es decir, que en lugar del que yo he propuesto y que habla de las Empresas, se diga pura y simplemente (*lée*): «El servicio de interés y amortizacion sólo se hará desde el 1.º de Enero de 1884,» que es como está en el Informe de la Comision.

Por este motivo; como ya he dicho, no hago cuestion de amor propio: retiro el mio y propongo este otro, que es el de la Comision.

(Apoyados).

SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra para que se lea el preámbulo del primer artículo.

(Se lee).

Muy bien: eso concuerda.... Porque de otro modo tendríamos siempre la colita; tendríamos siempre que andar con la Empresa del Ferrocarril Central y hacer nuevos contratos....

(Murmullos en la Cámara).

SR. SILVA—Vamos á votar.

SR. BUSTAMANTE—¡Qué prisa por resolver esta cuestion!....

SR. SILVA—Hablabá con un señor Diputado que pasaba junto á mí, y creía que se retiraba.

SR. BUSTAMANTE—....Cuestion trascendental, señor Presidente, porque va á dejar una honda huella, como deja el arado en la tierra, y quizás con menos provecho....

SR. SILVA—No me ha entendido el señor Diputado: era á un compañero que se levantaba.

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: voy á continuar, si me permite el señor Diputado, y si no fatigo á la Cámara.

(Murmullos en la Cámara).

SR. ORTIZ—Hay que votar el retiro del artículo del señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—Yo por mi parte lo doy por retirado.

SR. BUSTAMANTE—Muy bien: quiere decir entónces que yo he sido mas previsor que los mismos sostenedores del Proyecto; porque al señor Diputado por San José no se le ocurrió, y á mí sí se me ocurrió.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se consiente el retiro del artículo propuesto por el Diputado señor Borda.

Lós señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Ahora está en discusion el artículo 2.º

(El señor Idiarte Borda pide la palabra).

SR. BUSTAMANTE—Al cual yo daré mi voto.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Es para decirle al señor Diputado que no culpe á nadie de un error que es mio.

Ese artículo es mio: con que así, no califique á los señores que lo han sostenido por un error en que no tienen participacion.

SR. PRESIDENTE—Se va á leer el artículo 2.º

SR. BUSTAMANTE—Voy á contestar.

Lo único que lamento es que no esté aquí el Diputado señor Martinez (don Félix) para que le conteste al señor Diputado con un discurso largo, estenso y concienzudo.

(Murmullos é hilaridad en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Léase el artículo.

(Se lee el artículo 2.º propuesto últimamente por el Diputado señor Idiarte Borda).

En discusion.

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: este artículo, como he dicho antes, está encuadrado en el anterior, porque efectivamente, como el P. E. dice.... En fin: ya se ha esplicado ese punto.

Pero me queda una duda, señor Presidente, y es esta: que el artículo 1.º dice en su base 1.ª que (*lée*): «Desde el 1.º de Julio de 1880 la Compañía del Ferrocarril de Higueritas renuncia la garantia, etc.»; es decir: tres años renuncia, computados.... ¿no es eso?....

(*Murmullos en la Cámara*).

Y el siguiente dice (*lée*): «Desde entónces y en compensacion».... (estas compensaciones son malas.... ¡ah!.... ¡son perniciosas!....)

SR. IDIARTE BORDA—Como todas las compensaciones.

SR. BUSTAMANTE—.... (*lée*): «se entregará á la Compañía la suma de 484,817 \$ moneda nacional en bonos que gozarán de un interés de 4 % anual y 2 % de amortizacion acumulativa que se hará á propuestas.»

Vamos despacio.... vamos despacio, que vamos á llegar.

(*Hilaridad en la Cámara*).

Muy bien, (*lée*): «Para el pago de la garantia vencida hasta la fecha indicada en el artículo 1.º».... Y dice el artículo 1.º subsiguiente, (*lée*): «4.º El servicio de interés y amortizacion sólo se hará desde el 1.º de Enero de 1884.»

La cantidad hasta aquella fecha está fijada en 480,000 \$; es desde que se promulgue la Ley, ¿y desde que se promulgue hasta el término fatal marcado por la propia Ley para el servicio de ella, á cuánto llegará, señor Presidente?....

Desearia que alguno de los miembros de la Comision de Hacienda me lo esplicase. ¿Corre el interés?....

SR. TURENNE—No, señor: hasta Julio está liquidado y son 700,000 pesos en compensacion....

SR. BUSTAMANTE—No, señor: no digo eso.... Permítame el señor Diputado.

Dice el artículo (*lée*): «Desde el 1.º de Julio de 1880 la Compañía del Ferrocarril de Higueritas renuncia la garantia....»

SR. TURENNE—Desde el 1.º de Julio renuncia lo garantia.

SR. BUSTAMANTE—¡Ah!.... ¿renunció ya entónces?....

SR. TURENNE—Ahí lo dice.

SR. BUSTAMANTE—Entónces no he dicho nada.

(*Hilaridad en la Cámara*).

Pero permítame el señor Presidente: tengo duda.

¿Y el interés corre?....

SR. TURENNE—Desde el 1.º de Enero del 84: antes no.

SR. BUSTAMANTE—Se acumula el interés.

(*Murmullos é hilaridad en la Cámara*).

SR. TURENNE—Desde el 1.º de Enero del 84 empieza á correr.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si está el punto suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se vuelve á leer el artículo propuesto).

Si se aprueba el artículo 2.º que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

Queda sancionado el Proyecto.

(Se levantó la sesión siendo las seis y veinte minutos de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

(SIN NÚMERO)

AGOSTO 24 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Reunidos en el Salon de sus sesiones á las dos y cinco minutos de la tarde del dia veinticuatro del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, los señores Representantes Laviña, Esparraguera, Silva, Garzon, Fernandez (don Ruperto), Pombo Idiarte Borda, Aguilar y Diaz, Roustan, Garcia, Martinez y Fernandez, Demartini, Lacueva, Ortiz, Estrázulas y Lamas, Ximenez, Mascaró, Mayol y Peña; faltando con aviso los señores Irazusta, Mac-Eachen, Risso, Turenne, Martinez (don Bonifacio), Solsona y Lamas, Orgaz y Pampillon, Varzi, Vidal, Aroztegui, Martinez (don José Víctor), Larriera, Canstatt, Herosa, Cabilla, Buchelli, Viana, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—No hay sesion por falta de número.

Se va á dar cuenta.

(Leyóse lo siguiente):

El P. E., somete á la consideracion de V. H. el arreglo celebrado con el Banco Aleman Belga, sobre pago de un crédito que le es deudor el Estado.—*A la Comision de Hacienda.*

—El Senado remite con variaciones el Proyecto de Ley, que declara vigentes las Leyes anuales de impuestos hasta el 30 de Junio de 1884.—*A la misma Comision.*

—Asamblea General.—Montevideo, Agosto 23 de 1883.—Tengo el honor de remitir á la H. Cámara de Representantes en copia debidamente legalizada, el Mensaje del P. E. que hoy he recibido por el cual invita á la H. Asamblea General á asociarse á la solemne celebracion de la Independencia Nacional por medio de un *Te-Deum* que tendrá lugar el dia 25 del corriente á las doce y media del dia, é indicando á la vez, que V. H. concorra directamente á la Catedral en cuya forma lo verificarán los demás Poderes de la República. Acepte con este motivo esa H. Cámara las protestas seguras de mi respeto y particular aprecio.—*Miguel Gonzalez Rodriguez, Francisco Aguilar y Leal, Secretariodel Senado.*—A la H. Cámara de Representantes.—Copia.—P. E.—Montevideo, Agosto 23 de 1883. A la H. Asamblea General.—Debiendo celebrarse un solemne *Te-Deum* en la Iglesia Catedral el 25 del corriente en conmemoracion del aniversario de la Independencia de la República, el P. E. tiene el honor de invitar á la H. Asamblea General para asociarse á ese acto, que tendrá lugar á las doce y media del dia. V. H. se dignará concurrir directamente al templo en cuya forma lo harán los demás Poderes del Estado.—Dios guarde á V. H.—M. SANTOS.—CÁRLOS DE CASTRO.—Conforme.—*Francisco Aguilar y Leal, Secretario del Senado.*

No habiendo mas asuntos, se da por terminado el acto.

(*Retiráronse los señores que estaban presentes.*)

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

2.^A SESION EXTRAORDINARIA

(SIN NÚMERO)

AGOSTO 27 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Reunidos en el Salon de sus sesiones á las dos y diez minutos de la tarde del dia veintisiete del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, los señores Diputados Garzon, Esparraguera, Pombo, Cabilla, Fernandez (don Ruperto), Mac-Eachen, Canstatt, Mayol, Arozteguy, Martinez (don Félix), Ximenez, Risso, Solsona y Lamas, Aguilar y Diaz, Demartini y Estrázulas y Lamas; faltando con aviso los señores Martinez (don José Víctor), Laviña, Silva, Idiarte Borda, Garcia, Martinez y Fernandez, Lacueva, Ortiz, Mascaró, Peña, Carballo, Irazusta, Turenne, Martinez (don Bonifacio,) Orgaz y Pampillon, Varzi, Vidal, Larriera, Herosa, Buchelli, Viana, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—No hay *quorum* para abrir la sesion.

Se va á dar cuenta.

(*Se lee lo siguiente*):

La H. Cámara de Senadores comunica haber sancionado la modificación introducida por V. H. al Proyecto que autoriza al P. E. para contratar con la Empresa del Ferrocarril de Higueritas.—*Archívese.*

Se da por terminado el acto.

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodríguez Susviela, Secretario-Relator.

13.^a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 29 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesión á las dos y diez minutos de la tarde del día veintinueve del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Fernandez (don Ruperto), Esparraguera, Aguilar y Diaz, Idiarte Borda, Garzon, Silva, Aroztegy, Ortiz, Turrenne, Varzi, Demartini, Buchelli, Mascaró, Orgaz y Pampillon, Vidal, Pombo, Garcia, Canstatt, Mayol, Estrázulas y Lamas, Lacueva, Ximenez, Roustan, Laviña, Martinez (don Félix), Solsona y Lamas y Mac-Eachen; faltando con aviso los señores Martinez (don Bonifacio), Risso, Cabilla, Martinez (don José Víctor), Martinez y Fernandez, Peña, Carballo, Irazusta, Larriera, Herosa, Viana, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Se va á dar lectura del acta de la 11.^a sesión.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Leyóse lo siguiente):

La Comision de Hacienda, dictamina en la modificacion introducida por la H. Cámara de Senadores en el artículo del Proyecto aprobado por V. H. que declara vigentes las Leyes anuales de impuestos hasta el 30 de Junio de 1884; y en el Mensaje del P. E. solicitando autorización para enagenar una propiedad del Estado con el fin de destinar su producto á la construccion de un edificio para Hospital de Caridad en la ciudad del Salto.—*Repártanse.*

SR. IDIARTE BORDA—Es para hacer mocion, señor Presidente, á fin de que la H. Cámara, si lo tiene á bien, trate sobre tablas una pequeña agregacion que ha introducido el H. Senado en la Ley de impuestos, en el artículo 2.º

Por la lectura que se haga, y lo que tenga conocimiento la Cámara de ella como del Informe mismo, se verá que es de fácil resolucion y que puede tratarse sobre tablas....

(Apoyados).

...Y así podrá ponerse el cúmplase á esa Ley que es importante.

SR. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar sin necesidad de formularse.

Si se ocupa la Cámara sobre tablas del dictámen de la Comision de Hacienda sobre la modificacion introducida por el H. Senado en el artículo 2.º de la Ley....

SR. IDIARTE BORDA—Sobre impuestos.

SR. PRESIDENTE—.... sobre impuestos anuales.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Léase.

(Se lee el artículo 2.º del Proyecto de la Cámara de Representantes, el 2.º de la Cámara de Senadores, y el dictámen de la Comision de Hacienda).

En discusion particular y única.

SR. IDIARTE BORDA—Es para manifestar que la Comision de Hacienda, como lo dice en su Informe, acepta la pequeña modificacion que ha hecho el Senado, que en nada altera el fondo del Proyecto, y que la considera hasta necesaria, porque si sostuviese la Cámara su primitiva sancion, tendríamos que ir á Asamblea General, cosa que no vale la pena, puesto que no es mas que decir: que se cobrará en el segundo semestre; lo cual ya lo habia propuesto el P. E. cuando incluyó esa renta en el cálculo de recursos para hacer el servicio desde Julio en adelante.

SR. SILVA—Es tan exacto lo que aduce el señor Representante, miembro informante de la Comision, que entiendo que esa agregacion vino en pos de

las declaraciones y manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, que fueron análogas en el H. Senado á las que estableció en esta Cámara. A consecuencia de esas declaraciones y de ser eso compatible con los propósitos del Gobierno, es que ha venido la alteracion en la Ley.

Todo se encuadra perfectamente y tiende á uniformar los propósitos de cubrir el Presupuesto en ese segundo semestre; por lo tanto, queda la Ley perfectamente bien y puede decirse que es mas previsora que la que sancionó esta H. Cámara.

Es por esta razon que le daré mi voto; porque veo que armoniza los propósitos de los dos Poderes.

SR. PRESIDENTE—Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Lea el señor Secretario la resolucion aconsejada por la Comision de Hacienda.

(Se lee).

Si se aprueba la resolucion aconsejada por la Comision.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Queda sancionada la Ley; y por consiguiente, se comunicará inmediatamente al H. Senado y al P. E. como corresponde.

Se va á entrar en la órden del dia, con el asunto repartido, referente á la abolicion de los derechos sobre la esportacion de carnes.

(Se lee el artículo 1.º).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Pido al señor Vice-Presidente que ocupe el asiento de la Presidencia.

(Así lo efectúa el señor Laviña).

SR. BUSTAMANTE—Es indudable señor Presidente, que el pensamiento que encarna este Proyecto no puede ser considerado sino como justo y equitativo; levantado, puede decirse, de parte del Poder que lo dictó, ó que lo inició.

Los fundamentos formulados en el Mensaje que lo acompaña, sino estensos, son completamente suficientes para explicar el motivo y las razones en que está fundado.

Por mi parte, aplaudo el celo del P. E. en una cuestion que emana de emergencias de antemano estudiadas por el que habla; es decir, de un antagonismo que proviene de intereses encontrados entre el gremio saladerístico y el gremio ganadero.

Felizmente; cuando esta cuestion se debatía en el campo de los intereses recíprocos, me encontraba acompañado de otros varios Representantes, colegas míos, en Paysandú, y por la prensa tomé parte en el debate que se suscitaba entre saladeristas y hacendados.

Consideraba entónces con mas ó menos razon ó fundamento, que si de parte de los saladeristas se ejercía una omnipotencia aristocrática ó autocrática (que es lo que sucede) para imponer el precio á los ganados, habia tambien un abuso incalificable de parte de los hacendados en esportar los ganados en la cantidad y condiciones en que lo hacian y con detrimento de la propiedad nacional, ó pública, mejor dicho.

Estaban frente á frente entónces los dos principios económicos que rigen en todos los pueblos modernos, el liberal y el proteccionista, dos principios, señor Presidente, que no tienen comun aplicacion en nuestras cuestiones financieras, como no tienen los medicamentos mismos una aplicacion misma bajo diferente zona ó temperatura, y con relacion al temperamento de aquellos á quienes se aplican los mismos medicamentos.

Las Leyes económicas y financieras son aplicables, segun decia un gran financista, segun las necesidades de cada pueblo: no se puede adoptar una absoluta sino con relacion á lo que cada cual necesita para sí....

SR. SILVA—¡Verdad incontestable!....

SR. BUSTAMANTE—.... á lo que cada cual puede recibir en propio beneficio.

No hay mas que una sola Ley, que es universal; que es la de la moral y la de la justicia: esa es indivisible, esa es universal, comun á todos.

Bien, pues, señor Presidente; aplaudiendo, como aplaudo, el celo del P. E. en esta emergencia (porque es una emergencia la que se ha suscitado entre esos dos gremios, cuya historia seria largo espresar), reconozco que el P. E. en esta circunstancia ha contribuido en cuanto puede y debe, á favorecer la esportacion de nuestro principal ramo de industria, *las carnes*.... dice mas: *las carnes, sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion.*

Estamcs en la discusion particular, y es el momento de introducir modificaciones, ya sea en este artículo, ó agregando otros nuevos al Proyecto, y que juzgo, señor Presidente, que han de ser aceptados por el P. E. y por el Ministro del ramo, puesto que veo su firma colocada al pié de un Informe por el cual se daba todavia mayor liberalidad, mayores franquicias al propio comercio de esportacion que se quiere favorecer.

Pero ocupémonos por partes del artículo 1.º y entremos en consideraciones que pueden juzgarse bajo el punto de vista económico, financiero, y (si es admitida la palabra) filosófico, tratándose de intereses que afectan á los mismos de la colectividad.

Quiere el Gobierno que queden abolidos los derechos de esportacion sobre las carnes que se esporten de la República desde el 15 de Noviembre próximo, sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion. Esto dice el artículo.

Este artículo es una especie de conciliacion entre el antagonismo, ó para evitar el antagonismo que he enunciado anteriormente; es decir, puesto que los hacendados imponen el precio de los animales traídos para las faenas, los saladeristas imponen á aquéllos el precio que quieren pagar por las haciendas traídas para esas faenas; y los hacendados no contentos con ese precio, prefieren esportarlos ya sea para el Brasil, ya sea para la costa occidental (y esto sin pagar impuesto ninguno), salvemos al gremio saladerístico del pago del impuesto de esportacion.

Está bien, señor Presidente: es lo mas conciliador el pensamiento.

Pero considerando la cuestion bajo el punto de vista financiero, ¿se subsana una cosa con otra?... El animal que se esporta en pié, y por consiguiente con cuero y con todo aquello que constituye un artículo de esportacion libre de derechos, sin pagar absolutamente, sin dejar siquiera la contribucion directa muchas veces, el producto del comercio que con él se hace ¿quién subsana la diferencia ó la liberalidad con que el P. E. favorece á los saladeristas?... Porque hay que considerar que ese animal faenado produce mucho mas de lo que produce cualquier impuesto que sobre él se impusiera para la esportacion.

Por consiguiente, señor Presidente, hay que observar una ú otra cosa: ó la esportacion de la carne y cuero y demás productos del animal es libre, siendo libre la esportacion del ganado en pié; ó entónces hay que imponer un impuesto al ganado en pié que se esporte y librar al saladerista de los derechos de esportacion únicamente sobre las carnes, nada mas.

Es por esta razon que no me parece equitativo el medio que propone el P. E. Sin embargo, y sin perjuicio de aceptar el pensamiento que está basado en principios de liberalidad que yo quisiera ver aplicados á todos los ramos de la industria nacional; sin embargo, señor Presidente, hay una circunstancia todavia que hace fijar mas la atencion en este asunto, de grave importancia.

El antagonismo de los intereses vecinos con relacion á los nuestros, se ha producido de tal manera, que el Gobierno Nacional y Provincial, en cuanto se relaciona con nuestras fronteras litorales, ha dictado una Ley por medio de la cual el Congreso Argentino respectivo (en el Congreso ó en la Diputacion Provincial) por la cual es libre la esportacion de sus productos.

¿A qué tiende, señor Presidente esa Ley?... A que la costa accidental de

Entre-Rios y Corrientes sea el sitio designado para que los saladeristas trabajen.... ¿con qué productos, señor Presidente?... Con el producto nuestro, con nuestros ganados, libres de derechos de esportacion, que se llevan allá con grandes ventajas, con facilidad para vadear el rio y con cuanto puede prometerse en el sentido de halagar la industria nacional de aquella zona.

¿Es prudente que sólo desde este punto de vista de las carnes que se esportan, se haga esa liberalidad?... ¿es conveniente á los intereses nacionales, á las propias rentas del Estado?... Y digo esto, porque cuando se hace la abolicion de un impuesto y ese impuesto tiene la importancia del que ahora se suprime, hay que pensar en dónde se encontrará la otra ventaja para poder resarcirse de lo que se pierde con esta liberalidad.

SR. ROUSTAN—Apoiado: es cuestion de recursos.

SR. BUSTAMANTE—Es cuestion de recursos, señor Diputado, perfectamente bien.

Por consiguiente; si queremos ser liberales, si queremos competir con las Leyes últimamente sancionadas y promulgadas por la República Argentina ó por el Congreso y el Gobierno Argentino, seamos liberales en todo y no únicamente en las carnes.... (esa es cuestion que trataremos cuando llegue el momento).... seamos liberales en el sentido de decir:—*la esportacion de carnes, cueros y demás frutos del país*. Una de dos, señores Diputados.

Yo comprendo perfectamente que es imposible hacerlo; pero no podemos limitar á un solo ramo, á un solo artículo esta liberalidad, porque hay incompatibilidad. Si se da libertad para que las carnes pasen libres de derecho, ¿cómo podemos entónces dejar que tambien salga el ganado en pié para ir á enriquecer á otra Provincia vecina, que nos va á hacer efectivamente la guerra del comercio?... (pensamiento consignado en un documento oficial, cual es el programa de Gobierno del Gobernador de Entre-Rios, mi amigo el señor Racedo, á quien tuve ocasion de visitar particularmente en mi viaje al litoral).... Esto por lo que respecta al artículo 1.º

Fíjese bien la Cámara. Yo no emito una opinion avanzada; no hago sino enunciar una cuestion que debe ser tratada con mucha calma, con mucho estudio y con mucha consulta del mismo P. E. que remite este Proyecto. Yo no combato ni defiendo el pensamiento: el pensamiento es elevado, es el único modo de evitar ese antagonismo que existe entre el saladerista y el hacendado.... Y apelo al testimonio del señor Diputado por Montevideo, mi amigo Canstatt, que sabe perfectamente que tuve un largo debate por la prensa sobre este particular.

SR. CANSTATT—Es cierto.

SR. BUSTAMANTE—Si son libres las carnes esportadas por los saladeros, ¿los cueros, señores, lo serán tambien?...

(*Murmillos en la Cámara*).

Pero si la esportacion del ganado en pié... Y, señor Presidente, voy á hacer aquí alguna argumentacion sobre el particular.

Se ha creído que para la República en general, y para el propietario en particular, es un bien la esportacion del ganado, porque dicen que no cabe en la República. Será verdad; será verdad, puesto que no hay hacendado que no haya tenido la tercera parte de utilidad en el año pasado; es decir, el 33 %, y algo mas. Pero este abundamiento que ahora se declara, que ahora se pone á la faz y en conocimiento de todos, de autoridades y de particulares, no está en armonia con los lamentos y las continuadas quejas de los hacendados que todo el año lloran porque hay crecientes, porque hay demasiada agua, porque falta el pasto, porque sopla el viento y el aire, porque hay epidemia, porque hay langosta, porque hay seca, etc., etc. Declaran ahora que hay abundancia; y cuando se manda pagar la Contribucion Directa no aparece el aumento y se oculta la tercera parte de los capitales; á pesar de que en este caso ellos no son los que tienen la culpa, sino los encargados de la fiscalizacion de la Renta. Pero la verdad práctica es, que hemos tenido una esportacion de ganado de nuestro territorio, no porque no haya colocacion para venderlo, sino por capricho muchas veces, por negocio las mas; porque el que comercia mira solamente por su propio interés.... Y mas, señor Presidente, se han dejado campos en nuestro territorio, pasando ganados y (como decia un periódico de Paysandú), perros, gallinas y hasta los chanchos mismos á la costa opuesta, en cambio de territorio, por vacas, como si los campos de Entre-Rios fuesen mas florecientes ó mejores que los nuestros, cuando son mucho menos ó mucho peores.

Bien, pues; no he hecho mas que indicar lo que creía de mi deber, en el sentido de hacer todavia mas liberal la Ley; ó á lo menos.... ó cuando menos; un asunto de tanta importancia, meditarlo, pensarlo, tratarlo con conocimiento de causa, con antecedentes, desde el punto de vista económico, financiero, estadístico; y mas, señor Presidente, sobre la base del Presupuesto mismo que vamos á dictar, puesto que si suprimimos los impuestos al ganado ó á las carnes, que importan una cantidad, una renta importante, ¿con qué los vamos, señor Presidente á subsanar, ó á reemplazar?....

No es por espíritu de falta de liberalidad, ó anti-liberal, que digo esto, por cuanto si es necesario llegaré hasta decir, que no solamente deben suprimirse los impuestos de esportacion sobre las carnes, sino tambien abolirse los impuestos de importacion sobre todos los materiales necesarios para los envases de dicha esportacion.

Desearia que la Comision de Hacienda me dijese á cuanto asciende la cantidad en que disminuye la renta de Aduanas, la abolicion de este impuesto; y asimismo, con qué cuenta para balancear en el Presupuesto que viene la cantidad rebajada.

Esto es lo práctico, y esto es lo que debe conducirnos á dar un voto con conciencia y con toda la responsabilidad que corresponde en casos tales.

Ya he manifestado antes que no es por espíritu anti-liberal que lo hago; por cuanto digo y agrego que no solamente deseo la abolicion del impuesto de esportacion para las carnes, sino que todavia, y con arreglo á lo que aconsejó la Comision de Hacienda, haciendo parte de ella el actual Ministro de Hacienda, doctor Terra, pediria asimismo la inclusion en la Ley de un artículo (que para mí seria el principal del Proyecto) que dijese que quedan desde esta fecha libres de derechos los materiales necesarios para armar y fabricar los envases destinados á la esportacion de carnes conservadas, extracto de carnes ú otros productos de los saladeros.

Asi, señor Presidente, seria una Ley equitativa, justa, igual para todos. De este modo no veo mas que una proteccion directa á la esportacion de carnes, que bien se comprende que por circunstancias conocidas de todos puede comprometer la colocacion de nuestros productos, tanto en el Brasil como en la Habana, y en otras partes, no solamente por la competencia que hagan otros países, sino por la circunstancia de que la esclavitud en el Brasil va desapareciendo despues de la magna Ley que conmemorará eternamente la memoria del célebre magistrado y estadista que la formuló, y que fué sancionada por el Parlamento Imperial.

Circunscribiéndome, pues, á lo principal, ruego á la Comision de Hacienda me diga en cuanto avalúa la disminucion de la renta con la libre esportacion de las carnes segun el artículo 1.º que está en discusion; sin anticiparme á preguntarle con qué podrá ella en el momento que llegue, aconsejar el subsanamiento de esa diferencia.

Dejo la palabra para oir esta explicacion de la Comision; y despues, llegado el caso, propondré la mocion que corresponda hacer.

SR. IDIARTE BORDA---Es no solamente para contestar á estos dos puntos concretos, sino para contestar tambien algunos de los que ha tocado el señor Diputado por Montevideo, porque concretándome á aquéllos, no podria hacerlo, porque á lo menos, por mi parte, no estoy muy de acuerdo con algunas de las opiniones que ligeramente ha emitido el señor Diputado, no sobre el punto capital de la Ley, sino sobre otros que abarca y que ha tocado superficialmente.

Si el señor Diputado quiere que le conteste, no tan estensamente, á los demás puntos, voy á contestarle....

SR. BUSTAMANTE—El señor Diputado tiene la palabra y puede estenderse cuanto guste (está en su derecho para ello). La cuestion es económica y financiera y por lo tanto se presta á muchas consideraciones.

SR. IDIARTE BORDA—Bien.

Con respecto á lo que produce esta renta, segun los datos suministrados por el propio señor Ministro, no tiene mayor importancia; porque él calcula en 120 ó 130,000 \$ su producto....

SR. BUSTAMANTE—Algo mas, señor Diputado....

Me permitirá el señor Diputado que le diga, que el señor Ministro se habrá equivocado; que produce mas.

SR. IDIARTE BORDA—En ese caso, el señor Ministro de Hacienda estará equivocado, y no yo.

SR. BUSTAMANTE—Yo contesto porque no está el señor Ministro.

SR. IDIARTE BORDA—Esto con respecto al producido de esta renta, que es de 120 á 130,000 pesos....

SR. BUSTAMANTE—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. IDIARTE BORDA—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—No es únicamente el tasajo. Dice: las carnes, *sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion.*

Señor Presidente: el señor Ministro ha olvidado que el saladero de Fray-Bentos esporta casi por la mitad de lo que está consignado en la cantidad que el señor Diputado cita.

SR. IDIARTE BORDA—Y que no pagaba hasta hace muy poco tiempo (entre paréntesis) porque tenia un privilegio. Ahora pagaria recien; pero como se establece la Ley aboliendo el derecho, quiere decir que la renta poco habrá aumentado.

Ahora, con respecto al segundo punto de con qué va á servirse eso, la Comision no se ha preocupado, porque desde que el Poder Administrador considera esa renta bastante para servir al ejercicio corriente, crée que esto viene á refluir en beneficio del país: y desde que no se solicita aumentos de impuestos, yo siempre lo acompañaria á votar la supresion de ellos. Y con esto contesto á la segunda pregunta.

Ahora, señor Presidente, voy á concretarme ligeramente á emitir mis opiniones; no sé si algunos miembros estarán tambien de acuerdo sobre esto, porque el punto, materia de este debate, es el artículo que está en discusion.

El señor Diputado supone que hay un antagonismo entre el saladerista y el estanciero....

SR. BUSTAMANTE—No lo supongo: lo conozco; y apelo al testimonio de varios Diputados.

SR. IDIARTE BORDA—....Y en mi concepto, creo que no es exacta esa afirmacion.

Voy á emitir mis opiniones; voy á decirle por qué.

El señor Diputado establece que ese antagonismo dimana de lo siguiente: porque el saladerista establece el precio y el estanciero no se conforma.

Pero es que el saladerista establece el precio con relacion á la Ley de la demanda. Y esto es natural, porque si hay demanda, el artículo del tasajo, por ejemplo, ha de pagar menos precio para tener competidores. Pero cuando no la hay, cuando los mercados que tenemos para el tasajo.... (y no digo para otras elaboraciones, como la de Liebig que tiene un mercado especial y que no pagaba derechos hasta hace poco).... Decia, pues, que el tasajo no tiene mas que dos mercados que son la Habana y el Brasil; y se está notando que en esos mercados, no existe tanta demanda como antiguamente, por una parte, por la causa que ha explicado el señor Diputado por Montevideo con mucho acierto, y que es debido (en el Brasil) á una Ley que dictó un estadista notable aboliendo la esclavatura; porque el tasajo era un elemento casi necesario en ese país, como en la Habana.

Tenemos por otra parte, que nuestros vecinos que tienen artículos similares á los nuestros, tambien allí se ha preocupado el Gobierno Argentino de abolir el derecho al tasajo....

SR. BUSTAMANTE—De hacer la guerra á los nuestros.

SR. IDIARTE BORDA—....Ellos dicen, y lo dicen con mucha razon: tenemos exceso de produccion y de alguna manera hemos de buscar el medio de que esa produccion salga del país.

SR. BUSTAMANTE—¿Cuál produccion?... ¿de quienes?... ¡Si estamos tratando de nuestro país, de nuestro territorio!....

SR. IDIARTE BORDA—A su debido tiempo contestaré.

Voy á otra cuestion.

Este impuesto tiene relacion con el tasajo que se elabora en el país, y otros sistemas; y lo que el señor Diputado dice es con relacion á la esportacion de ganados en pié por la via fluvial, cosa muy distinta....

SR. BUSTAMANTE—No me ha comprendido el señor Diputado, puesto que no hay mas que una.

SR. IDIARTE BORDA—¿Cómo no!.... justamente se ha referido al ganado que se esporta por la via fluvial y que pasa á la República Argentina.

Por mi parte apoyaré siempre lo que está sucediendo, porque eso no viene sino á colocarnos (al productor sobre todo, al estanciero), en buenas condiciones.

¿Crée el señor Diputado que venderian sus haciendas y permitirian que pasasen á la otra costa si no les pagasen un buen precio, si encontrasen en el país quien se las pagase mejor?....

SR. BUSTAMANTE—Voy á contestarle con hechos.

SR. IDIARTE BORDA—Los conozco perfectamente: conozco la historia, porque antes de ahora he sido partidario sobre todo de la via fluvial, de que no se pusiese impuesto á los animales que se esportasen en pié por la via fluvial....

SR. BUSTAMANTE—¿Y por qué pagan los que van al Brasil?

SR. IDIARTE BORDA—Esa es otra cuestion muy distinta: recurra á la filosofia de la Ley que se dictó el año 60.

SR. BUSTAMANTE—No, es igual.

SR. SILVA—Yo soy partidario de la esportacion de ganado.

SR. BUSTAMANTE—Yo tambien.

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—Yo he oído al señor Diputado sin decir una palabra; pero no puedo contestarle á las interrogaciones y preguntas que hace; de otra manera tendré que dejar la palabra....

SR. BUSTAMANTE—No se enoje el señor Diputado.

SR. IDIARTE BORDA—No me enoja.

SR. BUSTAMANTE—¿Y cuando el señor Diputado me interrumpe?....

SR. IDIARTE BORDA—Yo no lo interrumpo. Y como en una discusion de esta clase no se puede discutir asi en diálogos, por mi parte, no lo podré seguir.

Tengo una porcion de ideas sobre la materia, que necesito ir esplicándolas poco á poco....

SR. SILVA—Y con los diálogos se confunden las ideas.

SR. IDIARTE BORDA—.... y mucho mas en cuestiones de esta clase.

SR. BUSTAMANTE—A mí me sucede lo mismo.

SR. IDIARTE BORDA—Es una táctica muy hábil esa de interrumpir á cada momento.

SR. SILVA—No se trata de operaciones militares: se trata de buscar lo mejor.

SR. IDIARTE BORDA—Decia, pues, señor Presidente, que este derecho que se pretende abolir, no es de tanta importancia que pueda traer una perturbacion en la regularidad de los pagos por la administracion pública, desde que el Poder Administrador, que en este caso debe saber con lo que cuenta para hacer frente á sus necesidades, lo crée innecesario y no pide aumento de otro impuesto para servir el Presupuesto de Gastos.

En esa parte yo le he dado mi apoyo, porque todo lo que sea reducir impuestos, el pueblo lo ha de recibir con agrado, por una parte; y por otra, este impuesto viene á refluir en bien de un gremio importantísimo del país, que es el productor.

La abolicion del impuesto al tasajo y á los otros sistemas de conservacion de carne, hará, señor Presidente, que los saladeristas actuales, que se dedicaban puramente al sistema del tasajo, puedan hacer otras aplicaciones y hacer importaciones de esa materia en los mercados extranjeros; dando por resultado el que en lugar de pagar 12 ó 14 \$ por los novillos, puedan pagar 15 ó 16: y esos cuatro ó cinco pesos de diferencia, redundan en beneficio nuestro, y mas tarde pueden introducirse en gastos ó en objetos de lujo ó alimentacion, que tienen su introduccion por las Aduanas del país.

Quiere decir que si es cierto que se disminuye por una parte esa renta, se aumenta por otra parte, porque se le proporciona el bienestar á la gente productora de la campaña, y eso la pone en condicion de gastar mas; y gastando mas, hay mayor renta....

SR. BUSTAMANTE—Eso es por lo que puede suceder.

SR. IDIARTE BORDA—.... Y si así no sucediese, siempre estoy por el sistema de abolir los impuestos: creo que es muy conveniente.

SR. PRESIDENTE—Señor Representante: queda usted con la palabra porque es el momento de pasar á cuarto intermedio.

SR. IDIARTE BORDA—Muy bien.

(Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á Sala....)

SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el señor Representante por Soriano.

SR. IDIARTE BORDA—Decia, que el importe de los derechos que se mandan abolir por el artículo 1.º, no es de tanta magnitud para que nos detengamos (en mi concepto) en sancionarlo: ellos (vuelvo á afirmarlo) no importarán arriba de cien mil pesos; y desde ya digo, que el aumento de la renta de este año supera en mucho á esta cantidad.

Así, pues; el P. E., mirando como debe mirar por los intereses rurales, ha creído conveniente su supresion, desde que las rentas generales han aumentado con esceso en lo que llevamos del presente año, con respecto á las del año anterior.

Esto es lo que debe discutirse, con respecto al artículo 1.º

El señor Diputado por Montevideo ha planteado otras cuestiones que no son del momento, y que podrán dilucidarse cuando llegue su oportunidad....

SR. BUSTAMANTE—Son puntos generales.

SR. IDIARTE BORDA—.... Son puntos de carácter general que en oportunidad podrán ser mas ó menos discutidos, y tambien darles forma práctica si hay conveniencia en que ellos se establezcan. Pero por el momento, en mi concepto, debe concretarse la discusion pura y esclusivamente al artículo que está en discusion, y que es, la abolicion del impuesto al tasajo y á todas las carnes conservadas que por cualquier sistema se esporten de la República.

En lo que sí no acompañaré al señor Diputado por Montevideo, es en pedir la abolicion.... (pero creo que eso lo ha hecho mas incidentalmente que por otra cosa).... de los demás derechos á que se ha referido....

SR. BUSTAMANTE—Para ser completamente liberales, era necesario hacer eso.... Pero en verdad, no podemos discutir sobre ese particular.

SR. IDIARTE BORDA—Por esa misma razon, porque el señor Diputado no ha hecho mas que dar ideas generales al respecto, es que no he entrado en esa cuestion; y porque aunque quisiéramos ir al terreno que el señor Diputado propone, nunca podríamos ir mas que paulatinamente; y en ese caso, yo creo que seria el temperamento que el señor Diputado aconsejaria: porque si fuésemos á hacer un cambio tan violento, llegaríamos á la conclusion del año 79, cuando las rebajas aquellas que se hicieron y que produjeron resultados tan diferentes de los que se esperaban.

Así, pues, señor Presidente, por el momento es lo que tengo que decir sobre este particular.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Se advierte desde ya, señor Presidente, cuál ha sido la razon fundamental que ha movido al P. E. á dirigir á la Asamblea su Mensaje; esto es: el antagonismo ó lucha que existe entre saladeristas y ganaderos; puesto que esa divergencia ó antagonismo surge en virtud de la explotacion del ramo de industria á que unos y otros se dedican y que puede vacilar ú oscilar segun las circunstancias del momento, las escaseces ó el abundamiento del artículo en plaza, las condiciones de él, y otras mil circunstancias que no se escapan á la penetracion y al criterio de cada uno de los miembros de la Cámara.

La razon fundamental que ha impulsado al P. E., es una razon de órden público, de necesidad apremiante, puesto que para contrabalancear las condiciones en que los productos similares se encontraban en la República Argentina, con motivo de una medida adoptada por el Gobierno Argentino respecto á la esportacion de carnes, obligaba desde ya al nuestro á tomar en seria consideracion las consecuencias que aquella medida pudiera ocasionar y traer al comercio de nuestro país en ese ramo. Esta es en realidad, señor Presidente, la causa fundamental que ha motivado ese Mensaje....

SR. BUSTAMANTE—No lo sabia, señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—...razon de patriotismo, de celo y de buena administracion, puesto que el P. E. manifiesta una vez mas en ella, ó con ella, que vela por los intereses de la comunidad que representa y que gobierna.

Bien, pues, en la República Argentina no ha mucho se adoptó una medida sobre la esportacion de carnes, tratando de beneficiar....

SR. BUSTAMANTE—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—¿Esas carnes beneficiadas en Entre-Rios, de dónde son?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Qué!.... ¿acaso no hay saladeros en la costa de Entre-Rios?....

SR. BUSTAMANTE—¿Pero de dónde son las carnes?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—De Entre-Rios.

SR. BUSTAMANTE—No, señor Diputado, son de 300,000 animales que pasaron de la República Oriental por el Salto y Paysandú. Apelo al testimonio de los señores Diputados aquí presentes.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Eso seria hacer suponer que en la Provincia de Entre-Rios no existia ganado.

SR. BUSTAMANTE—No lo habia.

En Mocoretá, en un gran saladero que hay en la frontera de Entre-Rios y Corrientes, no habia ganado, no habia cómo trabajar.

Siga no mas el señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no quiero, señor Presidente, entrar en un órden de digresiones que hasta cierto punto (y sin que esto importe una ofensa) no es pertinente....

SR. BUSTAMANTE—¿Para qué entra en ellas?.... ¿si empezó por ahí el señor Diputado!....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Estoy buscando el origen que ha promovido una medida adoptada en este ó en idéntico sentido, y estoy diciendo que la medida adoptada es lo que debe preocupar sériamente la atencion de la Cámara....

SR. BUSTAMANTE—Ahí está el origen.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Pero dicho sea de paso, señor Presidentey muy sensible me es decirle al señor Diputado, que eso de plantear una teoria absoluta; esto es, negar que en las Provincias de Entre Rios y Corrientes exista cantidad de animales en pié suficientes á dar abasto á los saladeros que existen en la márgen opuesta á la nuestra....

SR. BUSTAMANTE—Mucho tiene que aprender el señor Diputado en esa materia.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor; y tanto tengo que aprender, que día por día y hora por hora, en el curso de mi vida, aprendo cada vez mas.

SR. BUSTAMANTE—Así lo dice Ciceron.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Y en esto le muestro al señor Diputado que no soy refractario, que no soy sordo tampoco á las manifestaciones del progreso intelectual de la sociedad en que me encuentro y á que pertenezco.

Bien: la medida, señor Presidente, adoptada por la República Argentina, fué exclusivamente sobre las carnes que se esportasen del país, elaboradas en las condiciones que sabemos cómo son y dónde se elaboran. Luego entónces, habia necesidad de una medida que viniera á atenuar los efectos perniciosos que aquella pudiera ocasionar al comercio que se dedica aquí en el Estado Oriental....

SR. BUSTAMANTE—¿Me permite el señor Diputado una interrupcion?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Lejos de oponerme á la idea del P. E., he querido llevarla mas adelante, hacerla mas liberal, ultra-liberal, económica y financieramente.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Voy á eso en cuatro palabras.

Yo aplaudo la idea del señor Diputado; en el sentido liberal estamos de acuerdo....

SR. BUSTAMANTE—Es una profesion de propósitos.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....Pero no es posible llevarla á cabo, porque si la esportacion de carnes importara 130,000 pesos, la esportacion de los cueros, ó de los artículos ó productos del país que son peculiares al nuestro, importaria millon y medio de pesos, señor Diputado....

SR. BUSTAMANTE—¿Y á mí que me cuenta usted?.... Yo no he dicho nada de eso.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Quiero manifestarle que es inaplicable la idea....

SR. BUSTAMANTE—¿Cuál idea?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—La idea emitida por el señor Diputado que quiere la libertad de industria en ese sentido.

SR. BUSTAMANTE—Está equivocado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Entónces, si estoy equivocado, ó yo no he comprendido al señor Diputado, ó el señor Diputado no se ha explicado bien.

SR. BUSTAMANTE—Puede ser lo último ó lo primero.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Puede ser lo primero.

Bien, pues, señor Presidente; teniendo en vista ese cúmulo de circunstancias que han sido manifestadas, y dejando de lado las opiniones que con tanto acierto como liberalidad ha manifestado el señor Diputado, y que serian materia harto suficiente para preocupar la atencion de la Cámara en una série de sesiones, tanto por su estudio como por la dilucidacion de un pensamiento de esta naturaleza y del cual no se trata; yo creo que lo lógico en este caso, lo práctico, es que la Cámara se preocupe esclusivamente del objeto que promueve la discusion, que es, el Proyecto de Ley aconsejado por la Comision de Hacienda; es decir, la supresion del derecho de esportacion que gravita exclusivamente sobre las carnes que se elaboran. Lo demás es cuestion de estudio....

SR. BUSTAMANTE—¿Y ésta no es?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Diputado: he manifestado las razones que han promovido esta medida. Si ella se quiere hacer extensiva á algo mas, entónces tendria el señor Diputado que presentar el Proyecto sustitutivo....

SR. BUSTAMANTE—¡Ah!.... es claro, á eso voy.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....y despues de volver ese Proyecto á la Comision de Hacienda para que con presencia del señor Ministro del ramo se estudiase, se dilucidase y se diera el corte que en realidad fuese menester ó fuese aplicable al caso....

SR. BUSTAMANTE—Ahí vamos.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Presente el señor Diputado entónces, en oportunidad, un Proyecto; y quizás y sin quizás seré uno de tantos que pueda acompañarlos en sus propósitos, siempre que envuelva en sí medidas, no solamente financieras, sino económicas para bien del país....

SR. BUSTAMANTE—Allá vamos.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien: hoy por hoy, señor Diputado, no tenemos presente otra cosa sino que el Mensaje, el Informe de la Comision y el Proyecto que corresponde, que es lo que está sometido á la discusion y consideracion de la Cámara. Yo he de acompañarlo, (es muy posible) en el propósito, siempre que el millon y medio ó los dos millones de pesos que nos da la renta de esportacion de nuestros artículos en esos ramos, sea compensada, en beneficio del Erario público, para sufragar los gastos que el sosten del Estado requiere, con alguna otra renta, ó de alguna otra forma y por los medios legales.

Creo, señor Presidente (y no quiero entrar en mayores consideraciones),

que ante las circunstancias manifestadas y que son del dominio público, á que nos ha inducido, puedo decirlo así, la necesidad de adoptar una medida de este género que sirva de broquel á los males que puedan inferirnos la supresion de los derechos hecha por la República Argentina, no cabe otra medida, so pena de inferir gravísimos males al comercio de nuestro país que se dedica á ese ramo.

SR. BUSTAMANTE—La cuestion que se discute, señor Presidente, por sí sola, decia antes del debate, que era difícil de resolver, y despues de esto, se presenta bajo tan distintos terrenos, bajo conceptos tan combinados respecto á la economia y á las rentas públicas que á la verdad hace detener el espíritu, hace asimismo contener el lenguaje y la espresion de las ideas, para proponer algo que nos pueda llevar al resultado que todos anhelamos; es decir, á hacer realizable el levantado pensamiento que el P. E. propone en su Mensaje y Proyecto que estamos discutiendo.

Señor Presidente: cuantas cuestiones he iniciado con motivo de este incidente, y que son mas que relativas, correlativas con él; son cuestiones económicas, financieras que están vinculadas como los eslabones de una cadena, y que tienen todos ellos que estar bien cerrados para que en un todo se constituya la forma de cada uno.

(*Lée*): «Ha llamado la atencion»....dice el P. E.... «el precio relativamente bajo porque se vendieron los ganados al Norte del Rio Negro en la faena que va á terminar, y aunque la Liga de Saladeristas, tomando de sorpresa á los estancieros, le ha impuesto en parte, no es menos cierto que en los mercados donde se consume el tasajo, la demanda disminuye, sea por el desaparecimiento del elemento esclavo, sea porque, demasiado caro el artículo, se le reemplaza por otro.»

Bien, señor Presidente: que ese antagonismo que se ha puesto en duda, existe, es una verdad palpitante. La prensa se ha ocupado de él; ha habido debate entre los liberales y entre los proteccionistas, y no es cuestion de dilucidarse aquí, y sobre todo cuando se trata de un asunto concreto, especial.

La cuestion de gremios comerciales, señor Presidente, en todas partes del mundo, es resuelta por los Parlamentos y por los Gobiernos; y el Gobierno ha tomado la parte que le corresponde en esto, y la Asamblea General debe secundarlo en todo y en cuanto pueda, porque es su deber.

Pero prescindiendo de esas circunstancias, yo le pregunto al señor Diputado preopinante, si una cuestion de trascendencia como esta, debe debatirse y debe resolverse simplemente ante un Mensaje del P. E., el Proyecto que lo acompaña y un Informe tan breve como escaso, diré de esplicaciones, de

datos, de conocimientos y hasta de fundamentos, señor Presidente, como el que presenta la Comision.

No hago cargos, y para no hacerlos, para que esta cuestion tome el camino que le corresponde, voy á hacer una mocion, por no estenderme en esplicaciones y en consideraciones que no harian mas que prolongar la sesion sin resultado....

SR. PRESIDENTE—Sírvese el señor Diputado redactarla.

SR. BUSTAMANTE—....Señor Presidente: apelo á la propia conciencia de la Cámara. ¿Podemos resolver este asunto así sin consultar antes como corresponde con el señor Ministro de Hacienda, ó cuando menos sin que su presencia nos honre en este recinto?....

(Apoyados).

SR. ROUSTAN—Apoyado: dará mayores esplicaciones.

SR. BUSTAMANTE—Que las dé es lo que necesitamos.

Hago mocion, señor Presidente....

SR. PRESIDENTE—Sírvese dictarla el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—(Dicta): «Para que se invite al señor Ministro de Hacienda, si la Comision quiere, en el seno de ella, ó sino en el seno de la Cámara»....

SR. IDIARTE BORDA—Por mi parte, no tengo inconveniente.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo tampoco.

SR. BUSTAMANTE—....«para que se invite al señor Ministro de Hacienda á concurrir á la próxima sesion para orientar á la Cámara».... (porque no sé las esplicaciones que se van á pedir).... «para instruir á la Cámara sobre el asunto referente á abolicion de derechos de esportacion á las carnes que se esporten de la República sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion».

SR. PRESIDENTE—Sírvese el señor Secretario dar lectura.

(Se lee esta mocion).

(Apoyados).

SR. BUSTAMANTE—Hay una repeticion: *esportacion* y *esportar*.... «Las carnes que salgan» ó *que se embarquen*.... Es mejor *que salgan*.

(Se lee en esta forma).

SR. PRESIDENTE—¿Es apoyada suficientemente?....

(Apoyados).

Está á la consideracion de la H. Cámara.

SR. GARZON—No me voy á oponer, señor Presidente, á la mocion hecha por el honorable Diputado por Montevideo, porque siempre apoyo las mociones que tienden á ilustrar mas los asuntos que se debaten; y creo que la in-

vitacion al Ministro de Hacienda no estará demás, tratándose de los elevados propósitos que ha emitido el honorable Diputado á que me he referido, y en cuya consecucion lo he de acompañar. Pero tratándose del Proyecto remitido con Mensaje por el P. E., quiero dejar esclarecidas mis opiniones al respecto.

Yo no opino que con respecto á este Proyecto haya necesidad de mayores aclaraciones, ni que, como se ha dicho, pueda amenguarse la renta pública desistiendo de un impuesto que le correspondia; al contrario, la escencion del impuesto á las carnes conservadas, es un aumento, señor Presidente, para la renta.

Yo no opino como un señor Diputado que decia que disminuida esta renta, ó suprimida, era necesario crear otra para reemplazarla....

SR. BUSTAMANTE—Y lo sostengo.

SR. GARZON—Esa renta, señor Presidente, está reemplazada por el mismo Proyecto del P. E. y aumentada en relacion, porque se sabe que en economia política, consumir es producir....

(Murmillos en la Cámara).

....y es sabido que sin nuestras carnes, que son las preferidas en la Provincia de Rio Grande y en la Provincia de Entre-Rios y de Buenos Aires, por su consistencia (porque el mérito está en la calidad del mismo artículo) se sabe que nuestras rentas aumentarían, porque entónces los espendedores, es decir, los esportadores ganarian mas, y esos capitales, aumentándose, producirían mayor renta al Estado en la Contribucion Directa y en las demás....

SR. BUSTAMANTE—¡Es una linda teoria!

SR. GARZON—No es una teoria: es una doctrina.

SR. BUSTAMANTE—O doctrina....

SR. GARZON—No es del Padre Astete.

SR. BUSTAMANTE—Será de Couvalle Seneuil.

SR. GARZON—Y de cualquiera; de todos los economistas.

Señor Presidente: aunque yo no soy economista, ni pretendo serlo, he querido sostener esto, para no dejar consignado que esta renta era necesario sustituirla por otra, como se ha dicho aquí. Está por demás sustituida y aumentada con el Proyecto del P. E., que viene á hacer reproducir la que se escluye ó que se disminuye de las rentas generales.

Así es que en mi concepto, opino que el Ministro debe ser invitado para que venga á la sesion, pero, como dije antes, para concurrir á las opiniones que ha manifestado el señor Diputado por Montevideo, y que en mi opinion pueden ser aditivas ó ampliativas y con provecho para la Nacion, de las que encierra el mismo Mensaje del P. E.

SR. BUSTAMANTE—A eso iba justamente.

Entónces no son opiniones del Padre Astete.

SR. GARZON—No, eso lo he dicho accidentalmente.

SR. BUSTAMANTE—Ya lo sé.

SR. GARZON—Así es que me adhiero á la mocion del señor Diputado por Montevideo.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar....

SR. MAYOL—No he apoyado, señor Presidente, la mocion de mi amigo el señor Diputado por Montevideo, porque á mi juicio, el señor Ministro de Hacienda no haria otra cosa que reproducir los argumentos en los cuales viene apoyado el Proyecto.

En este Proyecto, ó en el Mensaje están dilucidados, á mi juicio, los temores que ha podido abrigar el señor Diputado por Montevideo al tratar este asunto. Veo que el P. E. no ha descuidado el vacio que verdaderamente podria sentirse en las rentas generales del Estado con la excencion del derecho de esportacion sobre las carnes, puesto que en su último párrafo dice (*léa*): «En cuanto á los otros productos de la industria pastoril».... (como son cueros, lanas, sebo y demás).... «tiene su precio asegurado por lo ilimitado de su consumo».... (es decir: tienen sus mercados consumidores y sólo se ha notado en ellos alguna resistencia por razones especiales).... «y tambien por la superioridad relativa que le imprimen las condiciones especiales del clima y del suelo de la República».

Como se ve, en esta parte, quedan subsistentes los derechos de esportacion; y á mi juicio, no seria posible en la actualidad al señor Ministro y al Gobierno, aun aceptando una modificacion en su Proyecto en ese sentido, no seria posible fácilmente reemplazar con otro impuesto el vacio que dejarian los derechos de esportacion.

En cuanto al artículo que está en discusion, yo considero, señor Presidente, muy previsoras las opiniones del P. E. El medio de que verdaderamente la esportacion de nuestros ganados no se efectúe á las Provincias Argentinas, es precisamente....

SR. PRESIDENTE—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. MAYOL—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Yo concedí la palabra creyendo que iba á combatir la mocion. Se lo advierto, porque es lo único que está en discusion.

SR. MAYOL.—Está bien. Quería esplicar las razones que tenia para no apoyar la mocion....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

(El señor Silva pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—¿Está en contra de la mocion?...

SR. SILVA—Yo voy á hablar en contra de la mocion.

SR. PRESIDENTE—Cuando haya terminado el señor Representante.

SR. MAYOL—He terminado.

SR. SILVA—Ya sabia yo que habia terminado.

Pero es que ahora recuerdo que el señor Ortiz la pidió conjuntamente conmigo.

SR. ORTIZ—Yo se la cedo.

SR. SILVA—No, señor; hablaré despues.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por San José.

SR. ORTIZ—No apoyé la mocion del señor Diputado por Montevideo, porque creí, segun mi escaso criterio, que la presencia del señor Ministro en el seno de la Cámara no podria adelantar mas antecedentes ni mas conocimientos que los que tenemos á la vista....

SR. ROUSTAN—No apoyado.

SR. ORTIZ—.... Porque pregunto yo, señor Presidente: ¿qué es lo que se desea saber?....

La mocion dice que es para dar esplicaciones, ¿cuáles son esas esplicaciones?... ¿es, por ejemplo, la causa ó motivo que guia para pedir la supresion de estos derechos?....

SR. BUSTAMANTE—Y otras cosas.

SR. ORTIZ—.... Yo creo que no hay necesidad de averiguar eso, porque se alcanza á comprender á primera vista el beneficio que traerá á la renta pública la supresion de este impuesto.

Si fuera una cuestion complicadísima, en que las opiniones de la Cámara estuviesen divididas diametralmente, y en que hubiera necesidad de esplicaciones para hacer luz en el asunto, no me opondria yo á la presencia del señor Ministro; pero creo en este caso, perder una sesion mas sin adelantar absolutamente nada....

SR. BUSTAMANTE—Pues la vamos á perder, señor Diputado, porque voy á hablar despues.

SR. ORTIZ—.... y por consiguiente, me opongo á la mocion.

SR. BUSTAMANTE—Y yo voy á fundar por qué sostengo la mocion.

Pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Diputado por San José?....

SR. ORTIZ—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado por Minas.

SR. SILVA—No, señor; la cedo al señor Diputado por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Yo no sé qué fatalidad tengo que todo asunto que viene, cuando creo perfeccionarlo, tengo que pasar por opositor.

Dios quiera que la mocion que hice para llamar al señor Ministro.... señor Presidente: mociones de esta naturaleza, no son mas que la consecuencia del derecho que tiene todo Representante y del deber que tiene la Cámara, de hacer que vengan aquí á estas bancas los Ministros para dar las esplicaciones que se les quieran pedir....

(*Apoyados*).

.... Y es en realidad sorprendente, que una mocion de esta naturaleza, que se vota sin discusion, tenga opositores....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Y no solamente tienen el derecho, sino que tienen el deber los señores Ministros de asistir.

SR. BUSTAMANTE—.... Yo no sé qué fatalidad tengo, de que en casi todos los Proyectos pase por opositor, y que aquellos á los cuales favorezca, sean los que salgan mas imperfectos é irregulares....

SR. ORTIZ—No apoyado.

SR. BUSTAMANTE—¿No apoyado?... Apoyado, digo yo.

(*Apoyados*).

SR. ORTIZ—No apoyado, porque yo tengo el derecho de pensar segun mi criterio. Creo que la presencia del señor Ministro en el seno de la Cámara no es necesaria; y usted crée que sí.

SR. BUSTAMANTE—¿Qué razon hay para que yo no pueda pedir, y ahora mismo, que se invite al señor Ministro de Hacienda á que concurra aquí á responder á las interpelaciones que se le hagan?...

SR. ORTIZ—Si la Cámara lo resuelve, perfectamente.

SR. BUSTAMANTE—¿Y por qué se opone la Cámara?...

SR. ORTIZ—Porque no es necesario.

SR. BUSTAMANTE—.... ¿Será porque no es regular?... Yo no puedo creer semejante cosa.

Y además: supongamos que yo quiera proponer un artículo....

SR. ORTIZ—Perfectamente: puede proponerlo.

SR. BUSTAMANTE—.... que yo quiera proponer un artículo que lo crea conveniente....

SR. ORTIZ—Eso puede resolverlo la Cámara.

SR. BUSTAMANTE—.... ¿no es conveniente que esté aquí el Representante del P. E., no para explicar sino para aceptar, señor Presidente (ya que es la palabra que corresponde) para aceptar lo que la Cámara en sesiones extraordinarias presenta?...

Y en tal caso, parece que hasta se olvidan las reglas y prácticas mas rudimentales del parlamento.

Y sobre todo, yo nunca me he opuesto en ninguna circunstancia, en nin-

gun caso dado, por mas determinado que fuese, á que cuando un Representante dice: venga el Ministro á dar esplicaciones ó á ilustrarnos, nunca he dicho: no; no hay razon, no hay necesidad.

Se dice ahora que no hay necesidad. ¡Cómo no hay necesidad, señor Presidente, si el pensamiento es del P. E.!.... ¡Cómo no hay necesidad de que él mismo venga á espesar lo que quiere decir y lo que puede aceptar y lo que podemos modificar?... ¿No es un colegislador como nosotros?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Y á cuánto puede ascender el monto de esta renta; cosa que no lo ha sabido decir la Comision (declárese con franqueza) porque no ha tenido los datos suficientes.

SR. AROZTEGUY—La Comision no debe apoyar un Proyecto sin averiguar las razones precisas que hay para él.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Esa no es cuestion de la Comision de Hacienda, porque no tiene en su mano los resortes de la administracion....

(*Murmillos y agitacion en la Cámara*).

....Pero la Comision no puede prever todos los incidentes, todos los detalles que tiendan al esclarecimiento de una medida pedida con muchísimo derecho, por el P. E. ó por algun señor Diputado; y entónces es de resorte del P. E. el suministrarle todos esos antecedentes, y es del resorte de los Representantes el pedir que vengan aquí los Ministros á darlos; y eso se ha usado siempre y es pertinente.

SR. BUSTAMANTE—Estoy, señor Presidente, en el terreno que corresponde.

Yo no pido á la Comision, ni al Gobierno, ni á ningun Representante que personalmente dé esplicaciones sobre lo que quiero saber: no tengo suficiente prestigio en la Cámara para que ella acepte desde un principio cualquiera idea que proponga; pero si he propuesto esto, ha sido con conviccion, con sentimiento íntimo, porque he escrito sobre esto, muchas veces, porque he debatido en la prensa sobre el particular, como hay testigos aquí que lo pueden decir. Y si he bajado de la Presidencia, no ha sido sino para que el Proyecto que se va á sancionar sea obra de la reflexion y no obra puramente asi improvisada, del *porque sí*: porque no estoy acostumbrado á hacer las cosas imperfectamente, para despues tener que volver sobre ellas, lo que me cuesta mucho.

Y sobre todo, señor Presidente, no creo que sea un inconveniente ni un obstáculo, ni que los intereses del país se perjudiquen con decir que venga el señor Ministro de Hacienda al seno de la Cámara ó de la Comision: porque en esto no transcurrirán mas que un par de dias, y en vez de perjudicar, beneficiará el aplazamiento.

Yo, señor Presidente, no entraré al fondo de la cuestion bajo el punto de vista económico y financiero en este caso, porque la cuestion de que se trata es la mocion que he presentado....

SR. PRESIDENTE—Nada mas.

SR. BUSTAMANTE—.... nada mas que la mocion que he presentado. Y no comprendo, señor Presidente, cómo es que no haya habido quien haya hecho otra substitiva; y es, que en lugar de citarse al señor Ministro para la próxima sesion, se le comunicase ahora en el acto, que la Cámara estaba esperando tener el honor de recibirlo en su seno, por las consideraciones y para los fines consignados en la mocion que he presentado.

Eso es lo que correspondia, y no venir á decir aquí: ¿no hay necesidad!.... ¿Cómo no hay necesidad, cuando se trata de una cuestion que es muy importante, que afecta los intereses de la Nacion, que envuelve principios económicos y financieros?....

SR. ORTIZ— Niego consecuencia, porque yo no he hablado del asunto.

SR. BUSTAMANTE—Se ha dicho aquí eso.

SR. ORTIZ—Yo no he sido.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—¿Pero por qué no ha de estar aquí el señor Ministro para ver si los artículos son buenos ó malos, si son modificables ó no lo son?....

En fin, señor Presidente: es necesario conocer los verdaderos principios y las tendencias de los Cuerpos Parlamentarios, y la influencia que en ellos tienen los Poderes Colegisladores, para negarse á votar una mocion como esta.... Porque yo no me opongo al Proyecto; lo digo y lo repito.... Y todavia digo mas: parece que hay una fatalidad que me hace aparecer como opositor en aquellos Proyectos de Ley que quiero que se perfeccionen como es debido; como si la verdadera oposicion no fuera la verdad misma; como si ella no concurriera á la perfeccion de las cosas; puesto que la crítica no es un desconocimiento de la verdad, sino que al contrario puede propender á que las cosas se hagan lo mejor posible, ya que cuando son malas se hagan lo menos malas posible.

Por consiguiente, sostengo mi mocion, y he terminado por ahora.

SR. MAYOL—Deseo rectificar algo.

SR. PRESIDENTE—¿Sobre la mocion?....

SR. MAYOL—Sobre la mocion.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Canelones.

SR. MAYOL—Como yo he sido uno de los que no han apoyado la mocion,

desearia que el señor Diputado por Montevideo no fuese á mirar las cosas de distinto modo del que verdaderamente deben mirarse.

Él sabe que siempre doy mi voto á mociones de esta naturaleza. Pero las razones que tengo para creer que verdaderamente era innecesaria la presencia del señor Ministro, es basándome en las mismas opiniones emitidas por el señor Diputado durante la discusion.

Él no ha presentado ningun artículo sustitutivo; no ha demostrado que tuviera la idea de combatir el Proyecto tampoco, sino que por el contrario, el señor Diputado ha de recordar, que no tan solamente dijo que apoyaba el artículo en discusion, sino que iba á darle mayor amplitud, que iba á proponer otro artículo....

SR. BUSTAMANTE—Convenido: por esa misma razon.

SR. MAYOL—....que iba á proponer que fuesen libres de impuestos los envases y demás cosas que se relacionan con las carnes....

SR. BUSTAMANTE—No es para eso.

SR. MAYOL—....y otras opiniones sueltas que manifestó el señor Diputado con relacion á la esportacion de ganado en pié, que á mi juicio no serian pertinentes en este Proyecto....

SR. BUSTAMANTE—Son consideraciones oportunas.

SR. MAYOL—Pero no caben en este Proyecto.

SR. BUSTAMANTE—Cabén, porque están relacionadas con la esportacion de carnes.

SR. MAYOL—Es una razon ó una opinion individual del señor Diputado; y esta tambien no es mas que la opinion mia, individual.

Yo tengo la seguridad de que el señor Diputado se va á conformar con las esplicaciones del señor Ministro, puesto que no va á decir otra cosa sino ratificar lo que está dicho en el Mensaje. Esto es, tratándose del Proyecto en discusion.

Ahora si el señor Diputado va á presentar otro Proyecto, ó un artículo sustitutivo ó aditivo, y si sobre él hubiera de versar la discusion, yo habria sido el primero en acompañarlo.

En cuanto al que está en discusion, el señor Diputado ha manifestado su conformidad; y cuando llegue el momento de proponer otro y no sea aceptado, entónces es el caso de pedir que venga el señor Ministro á dar las esplicaciones necesarias.

(Los señores Bustamante y Martinez (don Félix) piden la palabra).

SR. PRESIDENTE—Hay nueve minutos no mas; pero tiene la palabra el señor Diputado por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Yo no he aludido á las palabras del señor Diputado por Canelones.

El señor Diputado no ha tratado la cuestion desde el punto de vista de oponerse á la mocion porque creyera que era innecesaria la presencia del señor Ministro.

Pero, señor Presidente: supongamos que yo reconociera que iba á votar por ese artículo; supongamos como ya lo he dicho, que estoy por el Proyecto. ¿Me ha contestado el señor Diputado, ni ningun otro, á una pregunta que hice, sobre á cuanto alcanzaba el impuesto que se suprimia?... me ha contestado el señor Diputado á eso?....

SR. MAYOL—Si el señor Diputado me hubiera preguntado á mí yo le hubiera contestado que no era pertinente esa cuestion.

Si la modificacion que pretende hacer es buena y se reconoce que hay necesidad de hacerla, es por otro lado que se deben buscar los medios de equilibrar el Presupuesto; pero si es mala, hay que rechazar el asunto.

SR. BUSTAMANTE—Separadamente á la pregunta que hacia y á la cual la Comision ni nadie me ha contestado, ¿tengo yo ó no el derecho de llamar al señor Ministro de Hacienda para decirle que voy á agregar tantos y cuantos artículos en la Ley?... Puesto que podria suceder que á última hora, despues de sancionado el primer artículo dijera: presento este otro; ¿y lo discutiríamos en la Cámara solamente nosotros tratándose de un Proyecto que nos viene del P. E.?... ¿podríamos sancionar ese artículo que se presentase, sin riesgo de que el P. E. dijera; no es conveniente, no he sido consultado por el órgano que corresponde?....

Parece que hubiéramos perdido hasta el hábito de nuestras prácticas parlamentarias; parece que las Leyes que vienen aquí fuesen tan perentorias, fuesen tan salvadoras para el país, que es necesario que en el día se concluyan; cuando lo que conviene aquí es hablar mucho; debatir mucho, señor Presidente: mientras mas largo sea el debate, mejor.

¿Qué inconveniente hay en que el señor Ministro de Hacienda venga, ya sea al seno de la Comision, ó al de la Cámara, y mucho mas cuando se trata de una cuestion que está vinculada á otras muchas?... porque por mas que se diga que el asunto de esportacion de ganados no tiene relacion con este, no es exacto; tiene muchísima conexion con este: y esto lo explicaré cuando sea de oportunidad....

SR. PRESIDENTE—Me va á permitir el señor Representante que le haga presente que dentro de muy poco va á sonar la hora, y quizás no haya tiempo para votarse la mocion.

SR. BUSTAMANTE—En tal caso, para que haya tiempo, me callaré la boca.

SR. MAYOL—Pido la palabra, para hacer mocion para que se prorogue la sesion hasta que se haya votado la mocion del señor Diputado.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Si se hace mocion....

SR. SILVA—Ya está hecha.

SR. PRESIDENTE—Hay que votarla inmediatamente antes que suene la hora.

SR. MAYOL—Sí, señor.

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si se prorroga la sesion hasta discutir y votar la mocion del Representante por Montevideo, señor Bustamante.

SR. BUSTAMANTE—Mia, no señor: no es mi mocion.

SR. PRESIDENTE—Sí, señor; es suya.

UN SR. REPRESENTANTE—Es para prolongar la sesion.

SR. PRESIDENTE—No es para terminar el asunto, sino para terminar la mocion del señor Diputado por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

(El señor Silva pide la palabra).

SR. BUSTAMANTE—Tenia la palabra; no habia concluido.

SR. PRESIDENTE—Puede continuar el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—Voy á ser un poquito breve y explícito.

Como se ha puesto aquí en duda la conveniencia de que venga el señor Ministro, y para ello se ha alegado que yo estoy conforme con el artículo 1.º (que tampoco he dicho que estuviera conforme sin modificaciones) y por cuanto, como dije al empezar, al bajar de la Presidencia, existia desde antes, desde el último período de la Legislatura anterior....

SR. IDIARTE BORDA—¿Me permite el señor Diputado una palabra?....

SR. BUSTAMANTE—Sí, señor: cuantas quiera.

SR. IDIARTE BORDA—Era porque como va á sonar la hora, no se podria votar la mocion por la cual ha de venir el señor Ministro para la sesion inmediata.

SR. BUSTAMANTE—Yo no he dicho que venga hoy: he dicho que conven-dria que viniese....

SR. IDIARTE BORDA—De todas maneras, creo que lo que corresponde es votar la mocion antes que llegue la hora de levantar la sesion.

SR. PRESIDENTE—La mocion del señor Diputado queda sin efecto desde que suene la hora.

SR. BUSTAMANTE—Señor Presidente: tengo temor de que se vote la Ley sin que entre á hacer parte de ella el artículo del Proyecto de Ley firmado tambien por el señor Terra, actual Ministro de Hacienda, por el cual que-

daban desde aquella fecha libres de derechos de esportacion las carnes conservadas y todos los materiales necesarios para el envase y demás de dichas carnes.

SR. IDIARTE BORDA—Pero, señor Diputado.... Permítame el señor Diputado: voy á decirle una palabra.

SR. BUSTAMANTE—No le permito.

Señor Presidente: como este artículo va á ser presentado como aditivo á la Ley....

UN SR. REPRESENTANTE—No podrá hacerse eso porque no está incluido en las sesiones extraordinarias.

SR. BUSTAMANTE—¿Pero cómo no puede la Cámara aumentar un artículo á la Ley, y cuantos le dé la gana?....

UN SR. REPRESENTANTE—No, señor.

SR. BUSTAMANTE—¿No puede aumentar un artículo aditivo?....

SR. IDIARTE BORDA—Entónces, tendríamos derecho para modificar todo; y las Cámaras han sido convocadas para determinado asunto, y no para ese á que se refiere el señor Diputado.

SR. BUSTAMANTE—Bien: este es el asunto; aquí está el *quid*. Debe consultarse con el señor Ministro á ver si conviene ó no con el artículo.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. IDIARTE BORDA—La Cámara tiene el derecho de rechazar la Ley.

SR. BUSTAMANTE—Y si puede rechazarla, ¿cómo no ha de poder modificarla?....

SR. IDIARTE BORDA—Pero es en lo que se relaciona con el asunto.

SR. BUSTAMANTE—Esa modificacion hay que hacerla de acuerdo con el P. E.; y para hacerla así, tenemos que consultar con el señor Ministro....

(Murmullos en la Cámara).

SR. PRESIDENTE—Ha sonado la hora, señor Representante.

Se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y media de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

14.ª SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 31 DE 1883

Presidencia del señor Laviña

Se declaró abierta la sesión á las dos y cinco minutos de la tarde del día treinta y uno del mes de Agosto y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Buchelli, Demartini, Orgaz y Pamillon, Esparraguera, Garzon, Bustamante, Turenne, Aroztegui, Irazusta, Mascaró, Varzi, Silva, Garcia, Fernandez (don Ruperto), Roustan, Idiarte Borda, Vidal, Mayol, Solsona y Lamas, Aguilar y Diaz, Carballo, Estrázulas y Lamas, Ortiz, Martinez (don Félix), Lacueva, Peña y Ximenez; faltando con aviso los señores Martinez (don José Víctor), Mac-Eachen, Pombo, Canstatt, Martinez (don Bonifacio), Risso, Cabilla, Martinez y Fernandez, Larriera, Herosa, Viana, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—No hay acta de qué dar cuenta, ni tampoco asunto ninguno entrado.

Continúa la discusión sobre la moción hecha por el Representante por Montevideo, señor Bustamante, y él tiene la palabra, puesto que quedó con ella.

SR. BUSTAMANTE—Haré uso de ella, señor Presidente, para manifestar que asistí á la sesión con la esperanza de que el señor Ministro de Hacienda

se hallase ya presente; en primer lugar, por la importancia del asunto que está en discusion; y en segundo, porque supongo que, asídulo como es para informarse de las cuestiones trascendentales que trata la prensa, suponía y debo suponer, que había leído el artículo publicado en *El Ferro-Carril*, y en el cual no hago sino justicia á los méritos que desde el punto de vista política y práctica hay que reconocer en su persona.

Además de esto, un amigo y Representante me acaba de decir que el señor Ministro asistirá á la sesion; y por lo tanto, para abreviar tiempo, haría mocion para que, si oficialmente se sabe que el señor Ministro ha de asistir, no entrar en la discusion defendiendo la mocion presentada, hasta que entre el señor Ministro.

(Apoyados).

SR. SILVA—Yo he sido quien ha informado al señor Diputado por Montevideo, que había oído decir al señor Ministro de Hacienda, que en vista de lo que se había espresado aquí, vendría espontáneamente y sin que la Cámara lo llamase. Así es que se encuadra perfectamente este aviso en lo que se acaba de espresar por el señor Diputado por Montevideo.

SR. PRESIDENTE—Creo que sería conveniente proponer á la H. Cámara la suspension de la sesion por media hora ó un cuarto de hora....

(Murmillos en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Creo que la forma mas práctica y mas propia, sería pasar un simple aviso al señor Ministro de Hacienda, de que la Cámara está reunida, y que habiendo tenido conocimiento de que él voluntariamente iba á asistir, se lo participa.

SR. PRESIDENTE—Bien; puede hacerse eso; pero entre tanto es necesario pasar á cuarto intermedio.

SR. BUSTAMANTE—No me opongo á ninguno de los temperamentos que se han indicado en el seno de la Cámara.

El señor Ministro voluntariamente puede venir á todas las sesiones, porque su asistencia implica un deber, puesto que los Poderes Públicos son colegisladores; pero para contemporizar, ó conciliar todas las opiniones en el sentido que ha propuesto un señor Diputado, creo que no hay inconveniente en que lo aguardemos diez minutos mas, comunicándole que estamos reunidos y que lo esperamos para oír las esplicaciones que haya quizá que pedirle....

(Apoyados).

...Y entre tanto, pasar á algun otro asunto que esté á la órden del dia.

(Apoyados).

SR. SILVA—Parece mas regular que esperemos á ver si viene el señor Ministro, y que pasemos á cuarto intermedio para ello; porque el otro asunto

es sobre *procuradores*, que entiendo que es bastante importante y que tendrá alguna discusion, y no seria conveniente que la suspendiéramos despues de iniciada.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. AROZTEGUY—Pero habria que comunicar al señor Ministro el deseo de que asista.

SR. MAYOL—A mi juicio, señor Presidente, lo que corresponde es que el señor Diputado por Montevideo modifcase la mocion presentada en la sesion anterior y que era en el sentido de que se tratasen en la próxima sesion las modificaciones con presencia del señor Ministro.... Que la modifcase en el sentido de que concurriera á esta sesion.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Desde que venga el señor Ministro, ya no tiene objeto la mocion.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Pero tiene que retirarla.

SR. MAYOL—Yo la apoyaria en ese sentido; y una vez votada, que la Mesa se dirigiese al señor Ministro de Hacienda comunicándole la resolucion de la Cámara.

SR. AROZTEGUY—Lo regular es lo que se ha propuesto por el señor Diputado por Montevideo.

SR. PRESIDENTE—Desde que concurra el señor Ministro, la mocion no tiene objeto.

SR. BUSTAMANTE—Si concurre no tiene objeto; pero si el señor Ministro no concurre, sostengo la mocion. Eso es lo que corresponde.

(*Murmullos y agitacion en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Si no hay inconveniente por parte de la Honorable Cámara, pasaremos á cuarto intermedio para mandar un aviso al señor Ministro.

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala, continúa la sesion con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor don José L. Terra*).

Continúa la discusion pendiente sobre el artículo 1.º que trata de la abolicion de derechos á la esportacion de carnes.

Tiene la palabra el Diputado por Montevideo, señor Bustamante.

SR. BUSTAMANTE—Usando de ella, señor Presidente, empezaré, para mejor guardar las formas, haciendo mocion (bien que de hecho está retirada) para darse por no comprendida en la discusion la mocion que presenté pidiendo la presencia del señor Ministro de Hacienda en nuestro seno, quien ha tenido la galanteria de anticiparse á lo que aquella mocion misma resolvía por el conducto respectivo.

Dada, pues, por retirada la mocion y presente el señor Ministro, entraré á formular la argumentacion necesaria, para que, despues de ella, y con el talento que el señor Ministro tiene adquirido por la práctica de sus propios conocimientos especiales, y por la adquirida despues como magistrado y director del ramo principal sobre que versa la cuestion, nos ilustre sobre el particular.

Dije, y lo he repetido hasta en letra de molde, que el pensamiento recomendable del P. E.... (*lée*): «El pensamiento que encarna el Proyecto del P. E. aboliendo los derechos de esportacion sobre nuestras carnes, es altamente económico, financiero y levantado en el sentido de favorecer á la industria nacional y vencer al antagonismo que de otra parte nos pueda venir.»

Aplaudiendo, pues, ese propósito consignado en el Proyecto de Ley remitido por el P. E., con el cual sancionado.... (*lée*): «quedarían abolidos los derechos de esportacion sobre las carnes que se esporten de la República desde el 15 de Noviembre próximo, sea cual fuere el sistema adoptado para su conservacion»; reconociendo el móvil, á la vez que económico y financiero, prudente, de parte del P. E., tratando en el sentido de aunar, ó mejor dicho, conciliar los intereses de dos gremios colocados en abierto antagonismo; conociendo asimismo que lo que se propone el P. E. no es sino favorecer una nueva industria en nuestro territorio, puesto que sin sentirlo hemos pasado de la industria ganadera á la industria fabril, que es como debe llamarse lo que hoy constituye la conservacion de carnes en las costas del Uruguay y otros rios; reconociendo todo eso, señor Presidente, y prescindiendo de otras cuestiones que vienen al debate incidentalmente y que no corresponden, deseo conocer las opiniones del P. E., por el órgano correspondiente, para si es posible conseguir que la liberalidad acordada á nuestra industria de carnes, pueda ser todavia llevada con mayor latitud, agregando al Proyecto de Ley presentado por el P. E. el artículo comprendido en el Proyecto de Ley aconsejado por la Comision de Hacienda, de la cual fué Presidente el señor Ministro de Hacienda, cuando nos honraba con su concurso en el seno de la Cámara y nos favorecia con su ilustracion en el seno de las Comisiones....

SR. MINISTRO—Muchas gracias.

SR. BUSTAMANTE—....Para que esta Ley sea mas fecunda, tanto en el sentido del favor que se quiere hacer á la industria, como tambien en el sentido de las mismas rentas generales del país.

A esto debía haberme circunscrito, señor Presidente, en la sesion anterior, si hubiera tenido tiempo de meditar el asunto con mas calma y si por efecto de la improvisacion y del encuentro de opiniones desencontradas (por mas

que parezca paradójico) no se hubiera producido un debate que no nos hizo sino perder tiempo, si es que el tiempo se pierde con el aplazamiento de las discusiones, tiempo que debemos ganar y resarcir en la discusion para hacer de modo que el asunto quede resuelto brevemente en la parte que corresponde á esta rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Presidente: las razones que tengo para pensar en el sentido manifiesto, ya en la discusion en el seno de la Cámara como por la prensa, puesto que no habrá ninguno ó serán muy pocos los Representantes que no hayan pasado vista por un artículo que he publicado en *El Ferro-Carril*, son razones ó son opiniones aconsejadas por la esperiencia y por el estudio práctico que he adquirido en el propio terreno de los hechos; es decir, en las localidades que he visitado y en donde he podido estudiar esta cuestion, llevando mi débil contingente á la prensa, en favor de opiniones que, si no fueron estrictamente aceptadas, cuando menos dieron motivo á un debate prudente é ilustrado, lo cual basta para decir que fueron atendidas.

Así, pues, encontrándonos en la discusion particular y debiendo concretarnos al estudio y discusion del primer artículo, y siendo posible que la Ley pasase como el P. E. la presenta y sin hacer en ella ninguna modificacion, ya sea aditiva, supresiva, modificativa, etc.; creí que lo mas prudente, lo mas parlamentario, lo mas arreglado á los principios y formas establecidas en toda legislacion universal, y sobre todo donde rige el sistema democrático, era llamar á nuestro seno al señor Ministro de Hacienda, puesto que es el Secretario especial del ramo en el asunto de que se trata; si esa mocion encontró oposicion y si esa oposicion fué vencida, agradezco desde ahora al señor Ministro de Hacienda que ha contribuido para que esas dificultades fuesen superadas, y el que habla, y la Cámara misma (porque conozco su espíritu) obtuviesen el objeto que se proponian.

Sintetizando, señor Presidente, ahora; lo que he propuesto, mas que otra cosa, es una consulta; tal es: saber si en el concepto del P. E. conviene que el Proyecto de Ley presentado por él, tendente á favorecer la industria de carnes conservadas... las carnes en general y por cualquier sistema que se elaboren, si puede admitir la modificacion que he indicado, ó si esa modificacion puede propender en perjuicio de la renta, que ya está de suyo afectada por el propio hecho de la disminucion de los derechos de esportacion.

Si ambas cosas se pudieran conciliar, yo tendria sumo placer en adherirme, como es natural puesto que soy el mocionante, á la sancion de ella. Pero si por el órgano respectivo se demuestra que la modificacion que propongo no es ventajosa, yo no tendré inconveniente en declarar desde ahora que desisto de hacer modificaciones en el Proyecto del P. E.

Queda, pues, al señor Ministro de Hacienda encargado de instruirme, ó instruirnos sobre el particular; y por el momento he terminado.

SR. MINISTRO—Siempre he mirado, señor Presidente, con especial interés todo lo que se refiere á nuestra principal industria, y siempre me he encontrado dispuesto á concurrir en lo posible y desde mi esfera, á fin de facilitar la preparacion de sus productos disminuyendo su costo. Es por ese motivo que en varias ocasiones en el C. L. accedí, ó concurrí con mi voto para que se hiciesen concesiones á algunos industriales que ocurrían al C. L. á solicitar de él esas facilidades.

El Proyecto que está á la consideracion de la H. Cámara, es tendente á ese mismo fin; pero ha tenido muy en vista el P. E. al elevarlo á la consideracion de V. H., el conceder una proteccion especial á las carnes conservadas por los sistemas modernos, mas que á la conservacion de carnes por el sistema antiguo ó del tasajo.

Nuestros ganados, hasta el año pasado, hasta la faena anterior, gozaban de un elevado precio; lo que indicaba que habia facilidad para la colocacion de nuestra carne tasajo ó que habia mercados bastante poderosos para consumirla, y consumirla por un elevado precio.

En la faena anterior, el precio de los ganados ha bajado de una manera sensible, tal vez en un 40 %; y si eso podia atribuirse en parte á una liga de saladeristas que se celebró al Norte del Rio Negro, no podia ser esa la única causa ni la mas determinante del fenómeno. Sea porque el producto hoy es mas abundante; sea porque en los mercados de consumo se le sustituye con otro para la alimentacion, lo cierto es que se nota gran dificultad en venderlo por precio conveniente, sea en el Brasil, sea en la Habana.... (me refiero al tasajo).... Y hasta cierto punto, el hecho justificaba esa liga, por cuanto el saladerista se creía en peligro de perder el gran capital que tiene empleado en ese sistema de conservacion de carnes, si no tomaba una medida que le pusiese á cubierto del peligro que se presenta de pronto en los mercados extranjeros.

Nuestra produccion de carne tasajo en el año pasado ha sido de treinta y cuatro millones de kilogramos; mientras que los otros productos ó las carnes conservadas por los sistemas modernos apenas alcanzaban á cinco millones. Nuestra preparacion, pues, ó nuestro principal producto, es el tasajo; y es el que debia en primer término llamar la atencion del P. E. Era preciso dar alguna facilidad mas al saladerista, hacer que disminuyera en algo su precio de costo, para mejorar tambien el precio del ganado, que habia llegado hasta 10 \$ por novillo, cuando poco tiempo antes se pagaba para la faena y en estado de matarse, de beneficiarse, hasta 17 y 18 pesos por él.

No era, pues, aunque el P. E. tuviera en vista principalmente proteger este género de preparaciones, que es el mas importante, no quiso dejar de aprovechar la oportunidad de hacer estensivo ese pequeño beneficio aun á los otros consumos, á las otras preparaciones de carnes, como un estímulo mas para aquellos que hacen hoy no solamente ensayos, pero que hacen verdadera fabricacion, bastante importante, ó preparaciones bastante importantes en cantidad y en calidad, con destino á Europa.

Pero debo prevenir á la H. Cámara, que esta concesion, ó este beneficio que se hace estensivo á las carnes conservadas, no es para este género ó para esta especie de fabricacion, de tanta importancia como lo es para el fabricante de tasajo.

Se produce, ó se han producido cinco millones (á juzgar por los datos estadísticos del año pasado) se han producido en esas diversas preparaciones de carnes conservadas, extractos y demás, cinco millones y medio de libras esterlinas. Esas preparaciones son hechas principalmente, en sus tres cuartas partes, por el establecimiento de Fray-Bentos, por la fábrica de Liebig, y es notorio el estado de prosperidad de esa fábrica. Por consiguiente, el producto que se obtiene, no solamente sostiene ó cubre los gastos de produccion, sino que deja un exceso, que es verdaderamente sorprendente, que aumenta cada año y se distribuye en dividendos entre los accionistas....

SR. BUSTAMANTE—Lo creo.

SR. MINISTRO—.... Eso comprende las tres cuartas partes de la produccion. El resto del producto es hecho como un accesorio de diversos saladeristas, sobre todo despues de la desaparicion de la fábrica «Trinidad», que no se puede atribuir á falta de proteccion sino á otras causas.

Ya digo: esa cuarta parte de los seis millones mas ó menos, es hecho como un producto accesorio de diversos saladeros que están establecidos en el Uruguay; establecimientos que se sostienen por sí mismos, que tienen en su fabricacion bastante incentivo ya, para no interrumpir sus faenas, para continuar aumentando cada vez mas sus medios de accion.

Quiere decir, pues, que el P. E. ha tenido menos en vista, proteger esta industria de conservacion de carnes para las cuales son necesarios ciertos y determinados envases, que para las industrias de conservacion de carnes que están á crearse y que no necesitan de envase alguno.... Las carnes, por ejemplo, conservadas por el sistema del frio.... el establecimiento que se forma en este momento en la Colonia puede ser muy importante para el porvenir económico de la República; y como la esportacion y los primeros ensayos den resultado, como es indudable que darán, por cuanto no es ahora que se ensaya el sistema, puesto que á cada paso, y aun por nuestro puerto, han

pasado buques con 16 y 17,000 carneros y carne de vaca conservados por el frio y que han llegado en perfecto estado á su destino.... no hay razon para temer que los ensayos que se hagan en la República sean menos felices. Pero esos establecimientos que se van á implantar, son los que pueden solicitar la proteccion del Estado segun la cantidad que vayan á emplear en sus operaciones, y son los que han de tomar la concesion de esta Ley como un beneficio real, como un beneficio de alguna importancia.

Pero no es ese solo el sistema. Teneimos tambien el sistema, por ejemplo, conocido con la denominacion de Potellina (el nombre de su autor) que puede tambien tener grande importancia y que no necesita un envase especial, puesto que creo que no se ha de llamar envase esa gelatina que ha de envolver la carne para conservarla....

Siendo de muy poca importancia, por ahora, la conservacion de la carne, ó la esportacion de la carne conservada por el sistema conocido por Australiano, para el cual se necesita el envase de lata, no veo que haya en el estado de las cosas, una razon bastante, ó un motivo bastante para que se le proteja tambien de una manera especial, como seria exonerándole al mismo tiempo del derecho que paga la importacion de esos envases ó de esas latas.

Goza ya de este beneficio; esto es, beneficio que es calculado para las carnes tasajo y para las conservaciones nuevas que recientemente se ensayan y á las cuales se hace estensivo dicho beneficio, que debe ser lo bastante por el momento para que esas industrias, que por otro lado ya están implantadas en el país, adelanten y prosperen.

Habria además inconveniente en sancionar en este momento esta concecion proyectada ya en el seno del C. L., por la cual se exoneran de todo derecho de importacion los envases para estos productos. Y digo en este momento, señor Presidente, porque no se ha hecho, al menos el P. E. no ha podido hacerlos, no esperando que se propusiera esa exoneracion de derechos en esta ocasion, no ha podido hacer los estudios necesarios para que esa exoneracion se haga sin perjuicio de otras industrias cuyos intereses pueden y deben ser considerados por el P. E.

¿Qué es lo que se ha de exonerar de derechos?....

Por el artículo del Proyecto de Ley que se discutió en la Legislatura pasada (el artículo 1.º), se exoneraba de todo derecho á los envases para las producciones del país, fuesen carnes ó productos de saladeros, indistintamente.

SR. BUSTAMANTE—(*Lée*): «Quedan desde esta fecha libres de todo derecho de importacion, los materiales preparados para armar y fabricar envases destinados á la esportacion de carnes conservadas, extractos de carne, gelatina y otros productos de origen de saladeros.»

SR. IDIARTE BORDA—Pero nunca se discutió.

SR. MINISTRO—Bueno.

Esa concesion era muy estensa, en este sentido: que venia á proteger, á exonerar de derechos hasta los envases de madera, que sirven, no solamente para la conservacion de carnes, sino para la conduccion de otros productos, como el sebo y la grasa que no necesitan de esa escepcion; y que por otro lado no podria hacerse sin grave inconveniente de la contabilidad de las Aduanas de la República.

Además, no establecia la Ley (y este es uno de los puntos que debe ser estudiado y para el cual no me encuentro preparado en este momento)... qué es lo que se habia de exonerar, si la lata, el plomo y todo lo que es necesario para la fabricacion del envase (desde que se trataba solamente del envase en latas para la carne conservada), ó si la lata misma.

En el primer caso, habria un verdadero peligro para muchas industrias de nuestro país, porque los diversos elementos para la preparacion de la lata pueden tener y tienen otras aplicaciones industriales.

En el segundo caso, podria la exoneracion del derecho no aprovechar á aquellos que se queria beneficiar, por la razon muy sencilla de que el costo del envase ó de la preparacion del envase aquí, su conduccion, su flete, podria importar y traer mayores gastos que aquellos que tendrian que hacer abonando el pequeño derecho que hoy abonan á la importacion.

Todos estos puntos, señor Presidente, tendrian que ser estudiados con cuidado, para que pudiéramos hacer una Ley, ó para que la Ley, beneficiando á los preparadores de carnes, no perjudicase á los otros industriales; ó en el segundo caso, para que el beneficio fuese real y positivo.

En resúmen: se ha querido por la Ley beneficiar principalmente nuestras carnes tasajo, en razon de que los mercados de consumo se hacen cada dia menos aptos á darles colocacion y porque, hoy por hoy, á lo menos y por mucho tiempo todavia, el tasajo, ó una segura colocacion del tasajo, será la condicion necesaria para la prosperidad de nuestra primera industria.

Tambien se ha tenido por objeto, ó por fin, proteger las industrias nuevas que van á crearse en el país para la esportacion de carnes en grande cantidad, de las carnes frescas, sea por el sistema del frio, sea por el sistema Potek; y como era por otro lado insignificante el derecho que se dejaba de percibir, si se hiciese la misma concesion á las carnes conservadas por otros sistemas, el P. E. no quiso hacer de ellas ninguna escepcion, y pidió y pide á la H. Asamblea, que estienda tambien sobre esas preparaciones (extracto de carnes y las pequeñas cantidades conservadas por el sistema australiano) el beneficio de la Ley.

Desde que se produce tan poco; desde que los establecimientos productores de esta carne conservada por el sistema australiano se encuentran en un estado de prosperidad extraordinaria, parece que por lo menos no es de urgencia el buscar por medio de la Ley algun otro beneficio que estimule este género de industria que, señor Presidente, (digamos de paso) no es aquel que mas conviene á nuestro país, esencialmente creador, que vive especialmente del pastoreo y cuyo interés es la esportacion de sus carnes en grandes cantidades, de una manera á llenar en gran parte el consumo de algunas de las naciones del Occidente.

La conservacion de carnes por el sistema australiano nunca podrá llenar ese objeto: no se puede conservar sino en pequeñas cantidades, con una elaboracion larga y costosa, y es una industria que está destinada á morir desde el momento que alguno de estos otros sea implantado de una manera segura en el país.

La carne de todos los animales que pueda la Nacion beneficiar en el año, será distribuida en los mercados europeos, sea en la forma de tasajo, sea en la forma de conservacion al fresco; y esta forma denominada australiana, que es la primitiva, ha de ser en breve abandonada, si, como es de esperar, se mantienen como mercados consumidores la Habana y el Brasil, y si por otro lado conseguimos con nuestras carnes frescas abrir nuevos mercados europeos.

Si no es de urgencia, por lo menos, favorecer la libre importacion de la lata, podria, y yo mismo propondria al Diputado por Montevideo señor Bustamante, que aplazase la concesion de ese beneficio por ahora....

SR. BUSTAMANTE—No tengo inconveniente.

SR. MINISTRO—...hasta que se hiciesen sobre el particular nuevos y necesarios estudios.

En la época en que el señor Herrera solicitaba esa concesion ante la Honorable Cámara de Representantes, se justificaba perfectamente aquella concesion: primero, porque no gozaba la carne conservada en esa forma el beneficio que ahora se pretende conceder y que sin duda es equivalente, ó tal vez mas importante que aquel que se concedia; y en segundo lugar, porque en aquel momento, señor Presidente, se trataba de proteger un establecimiento industrial de primer orden y que desgraciadamente y por el momento á lo menos, ha desaparecido. Era el establecimiento de Trinidad; establecimiento que ha prestado grandes servicios al país, porque él ha concurrido para levantar el precio de los ganados, sobre todo al Sud del Rio Negro, y no en uno y dos años, sino en una larga série de años. Por consecuencia, ese establecimiento necesitaba una proteccion especial; y como habia alguna resis-

tencia entónces para que eso le fuese concedido por tratarse de una especie de privilegio, y justamente cuando se le iban á conceder tambien á la fábrica de Fray-Bentos, aquellos que nos interesábamos porque esa importante fábrica se sostuviese, consentimos en tomar la forma general de una Ley para que obtuviese la concesion. Pero la fábrica de Trinidad ha desaparecido desgraciadamente, y ningun establecimiento ha de venir á reemplazarlo.

Pero ya digo, señor Presidente: el porvenir no es de esta Empresa, no es de esta clase de industria. El porvenir será sin duda de aquellos que encuentren el medio de conducir en estado natural, fresca, nuestras carnes al continente europeo: esos son únicamente los que deben tener la proteccion del Estado.

(El señor Bustamante pide la palabra).

SR. PRESIDENTE—¿Ha terminado el señor Ministro?

SR. MINISTRO—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Por eso es que la he pedido.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—Lejos de arrepentirme señor Presidente, de haber presentado la mocion para que se invitase al señor Ministro á nuestro seno, me felicito una y mil veces, como se felicitarán aquellos mismos que la combatieron, de que el señor Ministro se haya anticipado á su sancion favorable para dar las esplicaciones que hemos oído del órgano autorizado del Poder Ejecutivo.

Esta cuestion, como debe comprenderlo el señor Ministro de Hacienda mejor que yo, puesto que es mas práctico, mas conocedor de las tareas y prácticas administrativas que el que habla....

SR. MINISTRO—No apoyado en general: en este ramo sí, porque soy sa-
laderista tambien.

SR. BUSTAMANTE—Justamente, por eso es que lo digo.

Esta cuestion se prestaria á un estenso debate; si no comprendiera de antemano (porque tengo suficiente perspicacia para proceder así) que la Cámara ha de ser favorable al Proyecto del P. E. y que no admitirá, despues de las esplicaciones dadas por el señor Ministro, el artículo aditivo que yo proponia....

(Murmullos en la Cámara).

Yo puedo preconcebir una cosa: no es una ofensa el decir que la Cámara esté convencida, puesto que yo estoy convencido de lo mismo que dice el señor Ministro. Si yo, que he sido el autor de la mocion, me he convencido,

con mas razon estará convencido el que estaba de antemano preparado para no aceptar ninguna modificacion.

Esto no es prejuizar: esto es tener conocimiento fisiológico é... iba á decir otra palabra mas, porque en la cara conozco quienes son los que podrian votar en favor del Proyecto y los que podrian votar en contra, como Disraeli cuando veia que iba á perder una mocion, se levantaba para dar lugar á que vinieran otros que la sostuvieran, porque conocia en la cara de los que estaban presentes su modo de pensar.

Bien, señor Presidente: convencido como estoy, y sobre todo por la última razon que ha espuesto el señor Ministro, tan prudente y tan conciliador, de que de cualquier modo seria conveniente aplazar la discusion de este asunto referente á la abolicion de derechos de importacion sobre las materias primas destinadas á los envases para la coservacion de las carnes, no es posible argumentar ni insistir: porque comprendo perfectamente que el señor Ministro, siendo consecuente con sus actos pasados, y prudente en cuanto á las deliberaciones del presente, es natural que esté siempre en ese terreno; y como no es posible tampoco pensar por ahora en hacer esa rebaja de derechos, he reconocido tambien que efectivamente el asunto vale la pena de hacer de ello un estudio preciso. Y recordando con precision que él mismo fué colaborador en un Proyecto é Informe lucido, del cual fué tambien redactor, ó encargado de redactarlo, en el cual estaba de acuerdo con mis opiniones, puesto que siendo yo miembro de la misma Comision, firmaba de conformidad con él; por todas estas razones, pues, no hay para qué prolongar el debate.

(Murmillos en la Cámara).

¿Hemos perdido algo?....

Nada. ¿Hemos ganado?....

Algo; algo, puesto que las esplicaciones dadas por el señor Ministro son doctrinas económicas que deben quedar consignadas en nuestros anales parlamentarios, como debian quedar consignadas asimismo otras que se opusieran á las emitidas por él.

Así, pues, señor Presidente, desde que el P. E., por el órgano que corresponde, contesta á esta pregunta que he hecho en el seno de la Cámara y de la misma prensa.... (*lee*): «¿Crée conveniente el P. E. agregar como artículo 2.º de la Ley presentada por él, el 1.º del Proyecto de Ley aconsejado por la Comision de Hacienda en 22 de Julio de 1881? ¿No lo juzga así?.... De cualquier modo tiene que espresarse por el órgano que corresponde y cómo conviene, bajo todo punto de vista; sin apresurarnos á sancionar precipitadamente Leyes, escelentes en su fondo sí, pero que pueden ser mas benéficas discutiendo y entendiéndolas».... Leyes que son escelentes, señor

Presidente, pero que hay que proceder á ver si pueden ser perfeccionadas en el curso del debate, que no debe ser tampoco un debate convertido en pujilato, sino un debate como corresponde, bajo las reglas y las bases de la misma economía política, de las conveniencias generales y del raciocinio producido por la propia discusion, que hace generalmente la luz cuando no se convierte en tormenta muchas veces.

Señor Presidente: declaro desde ahora que no haré agregacion ninguna al Proyecto presentado por el P. E.; que votaré por el artículo 1.º como está redactado y presentado por él, reservándome sin embargo el derecho, y la obligacion asimismo, y en oportunidad, cuando llegue el caso, de volver sobre esta cuestion en momento mas oportuno; para lo cual creo que encontraré de mi parte todos los elementos liberales....

SR. MINISTRO—Apoyado.

SR. BUSTAMANTE—.... que puedan propender á que el pensamiento del P. E. sea todavia mas liberal y mas conveniente á los propios intereses del país que los que están encarnados en el Proyecto de Ley que se ha de votar.

SR. AROZTEGUY—Voy á permitirme hacer alguna lijera rectificacion á un cargo que hasta cierto punto lo creo personal.

El señor Diputado por Montevideo, desde la sesion anterior viene insistiendo en que no debia de discutirse este Proyecto.... que habia conveniencia en su discusion y que no debia de discutirse asi tumultuariamente (valiéndome de esta espresion).

Como en una de las sesiones anteriores yo fui el que hice mocion (que despues la retiré á la simple indicacion de uno de mis colegas) para que se discutiese este asunto en particular, despues de haberse tratado en la misma sesion en general, he creído, pues, que esos cargos se dirigen á mí, señor Presidente.... Y si no se dirijen, voy sin embargo á hacer algunas reflexiones sobre el punto.

Yo creía, señor Presidente, y creo aun (y me lo viene á demostrar el mismo señor Diputado por Montevideo) que no habia necesidad de haber estado discutiendo fuera de la cuestion, como se ha estado discutiendo en este asunto. El mismo señor Diputado lo viene á reconocer, porque sin haber hecho mocion ni haber propuesto artículo de ninguna especie, que habria sido únicamente el caso para que la Cámara hubiera estado ocupándose una hora de discutir sobre otra cosa que nada tiene que ver con el Proyecto en discusion, y que por último viene á decir que va á votar por ese Proyecto.... viene, pues, de esa manera, clara y terminantemente, á reconocer que toda esa discusion ha sido innecesaria.

Yo no creo, señor Presidente, que el señor Diputado ni ninguno de mis colegas pueda hacerme el cargo, ni tampoco que deban de votarse las Leyes sin discutirse.

Cuando se ha tratado aquí de discutir algunos asuntos, he tomado la palabra y he hecho reflexiones con entera independencia, sin temores de ninguna especie, y el mismo señor Diputado lo sabe, no me he hecho el enfermo, ni me he valido de evasivas cuando he tenido que venir á discutir un asunto. Pero tambien, cuando veo que se discute sin necesidad, que se está divagando sobre una cuestion, como ha sucedido en este caso, no puedo menos de oponerme.

La discusion no consiste en hablar mucho: consiste en referirse al asunto, en hacer argumentos que puedan traer alguna luz, señor Presidente, y no en estar divagando, separándose completamente de ella.

Estas han sido las razones porque desde el primer momento yo creía que no habia necesidad de tanta discusion para este asunto; y fué por lo que hice mocion para que se tratase en particular en la misma sesion en que se sancionó en general.

SR. BUSTAMANTE—¿Acabó el señor Diputado?

SR. AROZTEGUY—Sí, señor.

SR. BUSTAMANTE—Pido la palabra, señor Presidente, entónces.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

SR. BUSTAMANTE—No tengo nada que contestar sino una sola cosa, y es, que no hago nunca insinuaciones personales. Cuando me dirijo á alguien personalmente sé hacerlo como se debe hacer. Yo no he hablado del señor Diputado, ni he aludido á él ni á nadie....

SR. AROZTEGUY—Bien: sino ha hecho alusion á mi persona, no he dicho nada.

SR. BUSTAMANTE—Ni me acordaba que el señor Diputado existiera.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. PRESIDENTE—Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Lea el señor Secretario al artículo 1.º

(*Se lee el del Proyecto*).

SR. BUSTAMANTE—Para proponer una enmienda que es puramente de redaccion, porque parece que ha y algo de pleonasm.

Dice: «el derecho de *esportacion* sobre las carnes que se *esporten*». Y me

parece que se debe decir: «queda abolido el impuesto sobre las carnes que se esporten». Se comprende ya que es el que pagan á la esportacion...

(Murmillos en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por mi parte, como miembro de la Comision de Hacienda, no tengo inconveniente en aceptar la modificacion introducida.

(Apoyados).

SR. BUSTAMANTE—*Sobre las carnes que se esporten*: se comprende que el derecho es el de esportacion.

SR. PRESIDENTE—Léase.

(Se lee con esta enmienda).

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse con la modificacion propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee el artículo 2.º).

En discusion.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.º que acaba de ponerse á la consideracion de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

El 3.º es de forma.

Está terminado el Proyecto.

Se va á pasar á cuarto intermedio.

(Asi se efectúa y vueltos á Sala...)

Continúa la sesion.

Va á entrarse á la consideracion en general del Proyecto de Ley sobre Procuradores.

Léalo el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En adelante para poder ejercer profesion de procurador en todos los Tribunales del país y en las causas que pendan ante ellos de cualesquiera naturaleza que sean, se requiere: 1.º Que el que haya de ejercer esa

profesion sea mayor de edad. 2.º Que rinda exámen de suficiencia y obtenga el correspondiente título. 3.º Que preste además fianza de arraigo por valor de dos mil pesos, ó su equivalente en títulos de deuda pública al precio que se coticen en la Bolsa al tiempo de otorgarse la fianza, los que quedarán bajo depósito judicial. 4.º Esa fianza será para responder no solamente á las costas que se devenguen por el procurador que la preste en los pleitos que tome á su cargo, no verificándolo la parte que representa ó no estando auxiliada por pobre, sino tambien para que sirva á la vez para garantizar á las partes que sean damnificadas por sus procuradores en los pleitos que les confien por actos fraudulentos ó ilícitos ú otros de los que puedan igualmente ser responsabilizados conforme á la Ley.

Art. 2.º Para ser efectivas dichas responsabilidades, se adoptará en cada caso el procedimiento que establecen nuestras Leyes.

Art. 3.º Siempre que se disminuya la fianza por cualesquiera de las causas á que está obligada, será repuesta en su primitivo valor dentro de un mes á contarse desde la fecha en que se haya efectuado la disminucion, y no verificándolo quedará suspenso el procurador en su ejercicio hasta tanto no haga efectiva dicha reposicion.

Art. 4.º A los efectos de la precedente disposicion, los Tribunales que ejecutaren la fianza de algun procurador, darán cuenta inmediatamente al Superior Tribunal de Justicia que lo autorizó, manifestándole cual haya sido el valor total de la ejecucion y su pago.

Art. 5.º Los dos Tribunales de Justicia reunidos, reglamentarán la presente Ley en lo concerniente al exámen y fianza que establece el artículo 1.º, debiendo prestarse aquél en las siguientes materias: 1.ª Sobre las obligaciones y derechos recíprocos entre el mandante y el mandatario, conforme á lo preceptuado en el título de esa misma materia en el Código Civil. 2.ª Sobre procedimientos en general de los juicios verbales que se siguen ante los Juzgados de Paz, ya sean ordinarios, ejecutivos ó de desalojo. 3.ª Sobre los casos en que se requiere poder especialísimo. 4.ª En los juicios escritos, sobre rebeldias, peticiones de términos, apremios, publicaciones de probanzas, nombramientos de peritos, apelaciones y cualesquiera otros procedimientos de trámite análogos.

Art. 6.º En la reglamentacion que hagan ambos Tribunales sobre los exámenes y fianzas, establecerán dos registros, el uno, para las inscripciones de los títulos de suficiencia que se otorguen que servirá de matrícula, y el otro de las fianzas prestadas, procediendo á nombrar los Escribanos que hayan de llevar esos registros.

Art. 7.º De las inscripciones del registro de fianzas á que se refiere el ar-

título precedente, se le espedirá al inscribiente, por el Escribano que lo lleve un certificado que contenga la inscripcion, el cual formará parte integrante del título de suficiencia para el ejercicio de la profesion.

Art. 8.º El título de suficiencia será estendido en un sello de.... clase y el certificado en uno de.... debiendo la espedicion de ambos ser gratuita con escepcion del registro, por el cual se le abonará al Escribano que lo lleve, dos pesos de cada inscripcion, y de las costas del espediente que se siga para prestacion del exámen que tambien deberán ser pagadas.

Art. 9.º Dichos títulos serán otorgados y firmados por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y su Actuario, que hayan conocido en el espediente de exámen y fianza.

Art. 10. Bastará para la espedicion de dichos títulos que la Mesa examinadora le comunique al Tribunal competente haber aprobado el exámen y que el examinado presente el certificado que compruebe haber otorgado la fianza, sin cuya justificacion prévia no le será espedido el título.

Art. 11. Al presentarse la peticion pidiendo rendir exámen, se acompañará á ella el título del bien raiz que deba responder á la fianza á que se refiere esta Ley, pudiendo sustituirse el arraigo con títulos de deuda pública en el tiempo y condiciones espresadas en el inciso 5.º del artículo 1.º

Art. 12. Sobre los recaudos á que se refiere el artículo anterior, será oído el Fiscal de lo Civil para que dictamine acerca del carácter legal de la solicitud y del valor positivo de la fianza que se ofrezca, sobre la cual proveerá el Tribunal lo que corresponda.

Art. 13. Cuando se presente alguno como procurador en una causa, ya sea que se comience ó que esté comenzada, deberá presentarle al Actuario *ad effectum videndi* el título y certificado á que se refiere esta Ley, quien en el escrito que presente el procurador lo hará constar por nota, bajo pena de que en su omision de hacerlo así, sufrirá una multa de veinticinco pesos é indemnizará á las partes de los daños y perjuicios que por tal omision les causare.

Art. 14. En el caso de que el procurador se negase á la exhibicion de dichos recaudos al Actuario, éste lo hará constar por nota en el mismo escrito que presente aquel.

Art. 15. El Juez de la causa, sin la justificacion de que el procurador que se presenta tiene los recaudos de la referencia, desechará sus peticiones sin admitirlo como parte en el juicio, y haciendo caso omiso en su presentacion, como si ella no se hubiese verificado para la continuacion del espediente, el cual se seguirá en el órden que corresponda al estado que tenia antes de dicha presentacion, y en ningun caso se unirán al espediente prin-

cial las actuaciones que se produzcan sobre tal personería, sino después de acreditada en forma y con arreglo á derecho.

Art. 16. Una vez que esté reglamentada esta Ley en lo que espresa su artículo 5.º, ambos Tribunales de Justicia formando Tribunal pleno, ordenarán la publicación de la reglamentación que hicieren, y por medio de un aviso en los diarios de esta Capital, señalarán un plazo para que dentro de él, los que pretendan rendir exámen de procurador se presenten á solicitarlo y verificarlo en la inteligencia de que vencido dicho plazo, no serán admitidos como procuradores en ningún pleito, los que no estén munidos del título correspondiente con el certificado de fianza.

Manuel A. Silva.

COMISION DE LEGISLACION.

H. Cámara de Representantes:

En estricta doctrina, la Comisión entiende que el ejercicio de la procuración en pleitos, debería comprenderse entre las profesiones libres que, no exigiendo virtualmente la constatación de conocimientos científicos, no están sujetas á previos requisitos de competencia.

Sin embargo, el abuso que según es de notoriedad se hace de esa profesión bastardeándola, le han hecho considerar como una medida de orden público, tanto para garantía de los litigantes de buena fé, como para los que ejercen dicha profesión honestamente, la adopción del Proyecto, presentado por el Diputado por Minas, señor don Manuel A. Silva, con las modificaciones que en seguida detalla.

En primer lugar, la Comisión opina que en la responsabilidad de los procuradores sólo debe ser incumbencia de los litigantes que usen de sus servicios, y que el Estado no debe inmiscuirse en exigir fianza de ninguna especie para garantizar intereses de una de las dos partes que estén en aptitud y libertad de contratar.

A juicio de la Comisión, el Estado no debe ir hasta exigir un depósito ó ga-

rantía para prever el caso de infidencia ó fraude que un procurador pueda cometer con un cliente. Es éste el que debe fijarse y conocer las cualidades de la persona á quien confía su asunto, y en caso de ser víctima, ocurrir á los Tribunales; pero el sistema preventivo, el tutelaje en pro de intereses privados, aplicado al caso en cuestion, jamás puede ser menos justificado que en ese caso.

Por otra parte, el procurador apoderado está en el deber, por nuestro Código de Procedimiento, de satisfacer los gastos ó costas judiciales de sus clientes: sino lo hace así, que se le suspenda, que se le inhabilite para ejercer la profesion; pero la Comision no considera arreglado exigir un depósito ó garantía al procurador para cubrir gastos que no se sabe si dejará de pagar.

Para obiar cualquier falta, la Comision propone el artículo 10, prévia supresion, por las consideraciones que preceden, del inciso 3.º y 4.º del artículo 1.º, así como de los artículos 2.º, 3.º y 4.º que son relativos á este punto.

Aceptada esta supresion, la Comision propone que el artículo 5.º del Proyecto, que pasaria á ser 2.º, fuese modificado así:

«Art. 2.º Los Tribunales de Apelaciones, en Sala plena, acordarán el procedimiento á seguirse en lo concerniente al exámen que deberá comprender las siguientes materias.»

1.º (Sigue lo demás del artículo 5.º del Proyecto).

Como inciso del artículo 2.º lo siguiente:

«Para ser admitidos á exámen se exigirá constatacion de honorabilidad ó de buenos antecedentes, que se producirá con informacion de tres personas de respetabilidad, ante el Juzgado Departamental en la Capital y en los mismos Juzgados de Paz, segun la residencia, en campaña, en la forma que lo acuerden los Tribunales de Apelaciones.»

El artículo 3.º (6.º del Proyecto) en esta forma:

«Art. 3.º En el acuerdo que se refiere en el artículo anterior, los Tribunales establecerán la apertura de un Registro ó Matrícula de Procuradores, procediendo á nombrar el Escribano que haya de llevarla.»

Supresion del artículo 7.º del Proyecto.

El artículo 8.º pasará á ser 4.º

En el 9.º, que será 5.º, suprimir al final las frases *y fianzas*.

En el 10, que será 6.º, la supresion del periodo que empieza, *y que el examinado etc.*, hasta el final.

Supresion de los artículos 11 y 12 del Proyecto.

En el 13, que pasará ó ser 7.º, la supresion de las frases, *y certificado*.

Los artículos 14 y 15 pasarán á ser 8.º y 9.º

Como 10 propone la Comision el aditivo siguiente, que viene á suplir la garantia concebida por el autor del Proyecto, con la circunstancia favorable de que la pena recae sobre un hecho producido.

«Art. 10. Los procuradores se harán munir de sus clientes ó poderdantes de los emolumentos necesarios para proveer al pago de costas y costos de los juicios que tomen á su cargo. A los que no efectúen ese pago dentro del término establecido, el Juez de la causa les suspenderá de sus funciones, desde seis meses hasta dos años, segun la gravedad ó reincidencia del caso, sin perjuicio de hacer efectivo el pago de lo adeudado, en la forma determinada en el Código de Procedimiento.

«Tres casos de reincidencia inhabilitarán para el ejercicio de la profesion.»

«El artículo 16 del Proyecto, que pasará á ser 11, en esta forma:

«Artículo 11. Los Tribunales de Apelaciones darán publicidad al acuerdo á que se refiere el artículo 2.º en el que señalarán un plazo prudencial para que dentro de él, los procuradores se presenten á rendir exámen, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo no serán admitidos como procuradores en ningun pleito iniciado ó que inicien ante los Juzgados ó Tribunales.

«Dicho plazo que será de mas término para los residentes en campaña, podrá prorogarse en uno y otro caso, por los mismos Tribunales.

«Art. 12. Comuníquese, etc.»

Con tales modificaciones la Comision os aconseja la sancion del Proyecto presentado por el señor Representante por Minas.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 21 de 1883.

*Javier Laviña—Bonifacio Martinez—Ruperto
Fernandez—Vicente Garzon.*

PROYECTO DE LEY SOBRE PROCURADORES

COMO LO PROPONE LA COMISION

Artículo 1.º En adelante, para poder ejercer la profesion de procurador en todos los Tribunales del país y en las causas que pendan ante ellos de cualesquiera naturaleza que sean, se requiere: 1.º Que el que haya de ejercer esa profesion sea mayor de edad. 2.º Que rinda exámen de suficiencia y obtenga el correspondiente título.

Art. 2.º Los Tribunales de Apelaciones, en Sala plena, acordarán el procedimiento á seguirse en lo concerniente al exámen que deberá comprender las siguientes materias: 1.ª Sobre las obligaciones y derechos recíprocos entre el mandante y el mandatario, conforme á lo preceptuado en el título de esa misma materia en el Código Civil. 2.ª Sobre procedimientos en general de los juicios verbales que se siguen ante los Juzgados de Paz, ya sean ordinarios, ejecutivos ó de desalojo. 3.ª Sobre los casos en que se requiere poder especialísimos. 4.ª En los juicios escritos, sobre rebeldias, peticiones de términos, apremios, publicaciones de probanzas, nombramientos de peritos, apelaciones y cualesquiera otros procedimientos de trámite análogos.

Para ser admitidos á exámen se exigirá constatacion de honorabilidad ó de buenos antecedentes, que se producirá con informacion de tres personas de respetabilidad, ante el Juzgado Departamental en la Capital y en los mismos Juzgados ó en los de Paz, segun la residencia, en campaña, en la forma que lo acuerden los Tribunales de Apelaciones.

Art. 3.º En el acuerdo á que se refiere el artículo anterior, los Tribunales establecerán la apertura de un Registro ó Matrícula de Procuradores, procediendo á nombrar el Escribano que haya de llevarla.

Art. 4.º El título de suficiencia será estendido en un sello de.... clase y el certificado en uno de.... debiendo la espedicion de ambos ser gratuita con escepcion del registro por el cual se abonará al Escribano que lo lleve, dos pesos de cada inscripcion y de las costas del espediente que se siga para la prestacion del exámen, que tambien deberán ser pagadas.

Art. 5.º Dichos títulos serán otorgados y firmados por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y su Actuario, que hayan conocido en el espediente de exámen.

Art. 6.º Bastará para la espedicion de dichos títulos que la Mesa examinadora le comunique al Tribunal competente, haber aprobado el exámen.

Art. 7.º Cuando se presente alguno como procurador en una causa, ya sea que se comience ó que esté comenzada, deberá presentarle al Actuario *ad effectum videndi* el título á que se refiere esta Ley, quien en el escrito que presente el procurador lo hará constar por nota, bajo pena de que en su omision de hacerlo así, sufrirá una multa de 25 pesos é indemnizará á las partes de los daños y perjuicios que por tal omision les causare.

Art. 8.º En el caso de que el procurador se negase á la exhibicion de dichos recaudos al Actuario, éste lo hará constar por nota en el mismo escrito que presente aquel.

Art. 9.º El Juez de la causa sin la justificacion de que el procurador que se presenta tiene los recaudos de la referencia, desechará sus peticiones sin admitirlo como parte en el juicio, y haciendo caso omiso en su presentacion, como si ella no se hubiese verificado para la continuacion del espediente, el cual se seguirá en el órden que corresponda al estado que tenia antes de dicha presentacion, y en ningun caso se unirán al espediente principal las actuaciones que se produzcan sobre tal personeria, sino despues de acreditada en forma y con arreglo á derecho.

Art. 10. Los procuradores se harán munir de sus clientes ó poderdantes de los emolumentos necesarios para proveer al pago de costas y costos de los juicios que tomen á su cargo. A los que no efectúen ese pago dentro del término establecido, el Juez de la causa les suspenderá de sus funciones, desde seis meses hasta dos años, segun la gravedad ó reincidencia del caso, sin perjuicio de hacer efectivo el pago de lo adeudado, en la forma determinada en el Código de Procedimiento.

Tres casos de reincidencia inhabilitarán para el ejercicio de la profesion.

Art. 11. Los Tribunales de apelaciones darán publicidad al acuerdo á que se refiere el artículo 2.º en el que señalarán un plazo prudencial para que dentro de él, los procuradores se presenten á rendir exámen, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, no serán admitidos como procuradores en ningun pleito iniciado ó que inicien ante los Juzgados ó Tribunales.

Dicho plazo que será de más termino para los residentes en campaña, podrá prorogarse en uno y otro caso, por los mismos Tribunales.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Está en discusion general.

SR. SILVA—Debo decir ante todo, señor Presidente, que haré uso de la palabra como autor del Proyecto, si es que alguno de los señores de la Comision de Legislacion, que han presentado un importantísimo y luminoso Informe, no desean aducir algunas razones.

(Despues de una pausa).

.... ¡Pluguiese al cielo, señor Presidente, que para tratar esta importantísima cuestion, estuviera dotado de la espada de la palabra, que es la que conviene, en estas cuestiones de orden público y bien general, esgrimir!.... ¡permitiera el cielo (repetiré, señor Presidente) que pudiera hacer uso de la palabra!.... porque presiento desde luego, y me consta, que este Proyecto va á provocar discusion....

SR. BUSTAMANTE—Preguzga el señor Diputado.

SR. SILVA—Lo conozco ya; señor Diputado: he oído opiniones de algunos de mis colegas, que están en contra de este Proyecto.

El móvil que he tenido para presentar este Proyecto, no solamente está en la opinion de las personas de la Magistratura, sino en la conciencia pública, que es benéfico y que corresponde al bien general, atendiendo á los abusos que se han hecho en la práctica y en el desempeño de la carrera de procuradores.

Como fácilmente se concibe, señor Presidente, una de las mas importantes funciones del P. E., es dictar aquellas Leyes de un orden público y que vengán á reglamentar profesiones que, como la de los procuradores, se han convertido en un abuso; abuso que es por demás conocido.

Ante todo, señor Presidente, conviene que en este debate que, como he dicho, presiento que asumirá algunas proporciones....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

No me han dado tiempo los señores Diputados de hacer las escepciones, porque todo no se puede decir en un momento.

Los abusos se han cometido; y se cometen, y se seguirán cometiendo, señor Presidente, sino se dictamina Ley de orden público, como la que he

propuesto, ú otra con modificaciones que puedan presentarse en la discusion particular. Si no se dicta esta Ley, seguiremos sóportando el azote de los procuradores malos (no me refiero á los buenos) que convierten la profesion en verdadera calamidad para los que se ven en la desgracia de sostener pleitos.

Señor Presidente: sostener pleitos en estas condiciones, es tener miseria; es lo mismo que tener deudas que no se pueden pagar.

Conviene en este momento.... Y debo declarar que no me voy á estender mucho, porque necesito ante todo saber qué oposicion se hace á este Proyecto, qué razones se aducen en contra de él, para poder rebatirlas, ó para, si soy convencido, modificar mis opiniones.... Pero dicho sea de paso, esto corresponderá mas á la discusion en particular, si es que este Proyecto merece ser sancionado en general.

Conviene ante todo, señor Presidente, que declare que las modificaciones introducidas por la Comision de Legislacion han venido á realizar en el Proyecto que he presentado un verdadero progreso; que lo mejoran bastante, y que en la discusion particular, que es cuando corresponde, haré presente que retiro todos aquellos artículos que la Comision aconseja sean sustituidos por los que ella presenta con acierto y verdadera prevision, y mejor conocimiento de causa tal vez que el que tiene el honor de la palabra, que es el que ha presentado el Proyecto.

Quiero, por lo pronto, para no hablar antes de tiempo, que algunos de los señores Diputados que se proponen impugnar este Proyecto en general, que entiendo que son muy pocos, lo hagan, para despues á mi vez considerar esa oposicion y valorarla ó tratar de destruirla si creo que no es puesta en razon, segun mi pobre entender.

(El señor Martínez (don Félix) pide la palabra).

SR. BUSTAMANTE—Si me permite el señor Diputado.... Faltan cinco minutos para la hora....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Justamente iba á decir que lamentaba no tener el tiempo suficiente para esplayar en esta sesion mis opiniones, pero que haré lo posible por manifestarlas....

SR. BUSTAMANTE—Hago mocion para que se prorogue la sesion....

(Apoyados).

(No apoyados).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no hago la mocion porque creo que no será aprobada.

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

SR. BUSTAMANTE—Si no se prolonga, que se levante la sesion entónces.

(Apoyados).

Hago mocion para que se levante.... Creo que será apoyada.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—¿Ha sido apoyada?

SR. BUSTAMANTE—Esa es una mocion popular.

(*Apoyados*).

SR. PRESIDENTE—Si se aprueba la mocion hecha por el señor Representante por Montevideo, para suspender la sesion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

(*Se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde*).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

3.^A SESION EXTRAORDINARIA

(SIN NÚMERO)

SETIEMBRE 3 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Reunidos en el Salon de sus sesiones á las dos y cinco minutos de la tarde del dia tres del mes de Setiembre y año de mil ochocientos ochenta y tres, los señores Representantes Laviña, Mac-Eachen, Garzon, Canstatt, Buchelli, Roustan, Aguilar y Diaz, Silva, Cabilla, Demartini, Martinez y Fernandez, Ortiz, Mascaró, Estrázulas y Lamas, Mayol, Martinez (don Félix), Fernandez (don Ruperto) y Martinez (don José Víctor); faltando con aviso los señores Esparraguera, Turenne, Aroztegy, Irazusta, Varzi, Idiarte Borda, Vidal, Solsona y Lamas, Carballo, Lacueva, Peña, Pombo, Martinez (don Bonifacio), Risso, Larriera, Herosa, Viana, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Por falta de *quorum* no hay sesion.

SR. ESTRÁZULAS Y LAMAS—Hago mocion para que cuando no haya *quorum*, al dia siguiente se cite para sesion, á fin de que siempre tengamos tres sesiones en la semana.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES— No puede resolverse.

SR. PRESIDENTE— Está resuelto ya que haya sesion tres días; lunes, miércoles y viérnes: fué sancionado por la Cámara.

(Murmullos en la Cámara).

No puede haber resolucion sobre el particular, porque no hay *quorum*.

Se va á dar cuenta.

(Leyóse lo siguiente):

El Poder Ejecutivo, avisa haber recibido la Ley por la cual se declaran vigentes las Leyes anuales de impuestos hasta el 30 de Junio de 1884.—*Archívese.*

—El Senado comunica haber prestado su sancion aprobando en todas sus partes el tratado de Paz, Amistad y Reconocimiento de Deuda y el Convenio de Estradicion de Criminales, celebrado entre el P. E. y el Gobierno del Paraguay.—*A la Comision de Legislacion.*

Ha terminado el acto.

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

15.^a SESION EXTRAORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1883

Presidencia del señor Bustamante

Se declaró abierta la sesion á las dos de la tarde del dia cinco del mes de Setiembre y año de mil ochocientos ochenta y tres, con presencia de los señores Representantes Esparraguera, Laviña, Mac-Eachen, Silva, Buchelli, Cabilla, Garzon, Ortiz, Carballo, Idiarte Borda, Orgaz y Pampillon, Vidal, Garcia, Solsona y Lamas, Fernandez (don Ruperto), Aguilar y Diaz, Estrázulas y Lamas, Pombo, Varzi, Roustan, Mascaró, Martinez (don Félix), Demartini, Irazusta, Ximenez, Mayol, Martinez y Fernandez, Lacueva, Turenne, Canstatt, Peña y Aroztegy; faltando con aviso los señores Martinez (don José Víctor), Martinez (don Bonifacio), Risso, Larriera, Herosa, Viana, Formoso y Freire; y con licencia, los señores Castro, Honoré, Tezanos y Fernandez (don Ventura).

SR. PRESIDENTE—Se va á leer el acta de la sesion 12.^a y 1.^a y 2.^a sin número.

(Se leen).

Si no hay quien observe se va á votar.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Se va á dar cuenta.

(Se lee lo siguiente):

«La Mesa tiene el honor de comunicaros que de la cantidad de 1.800 \$ (1.778,50 centésimos líquidos) girada con autorizacion vuestra y destinada al pago de antiguos débitos contraídos por esta H. Cámara, entre ellos un saldo proveniente de reformas practicadas por la Legislatura anterior, despues de abonados todos mediante arreglos convenientes con los interesados sobre la base de la Ley y equidad, conforme se espondrá en el estado general que ha de someter á vuestra deliberacion, restan á favor \$ 362,05, cuya suma, si asi lo juzgais, puede emplearse á objeto de hacer frente al exceso de gastos hechos para dotar estas reparticiones de mobiliario, despues de practicarse en ellas otras mejoras no previstas, si bien adecuadas é impuestas puede decirse, por la comodidad y hasta la propia decencia segun podeis apreciarlo á simple vista.

«La Mesa os pide asimismo la necesaria autorizacion para en caso de existir algun excedente en los gastos, aun despues de determinadas las mejoras, girar como corresponde y en la misma forma, despues de elaborado el anterior estado para ser sometido al consejo de la respectiva Comision.»

La Cámara resolverá.

Si no hay algun señor Diputado que pida alguna explicacion mas concreta sobre el particular, que puede darse....

SR. SILVA—Por mi parte lo creo innecesario....

Es bastante explicativa la esposicion.

SR. PRESIDENTE—La Cámara va á votar.

Si se accede al pedido de la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

«Debiéndose colocar relojes en todas las reparticiones que pertenecen á esta H. Cámara, y en mérito á la exactitud con que debe regir relativamente el tiempo en todas ellas, segun las horas oficiales para asistencia de los señores Representantes á sesion, momento de apertura, y así mismo de trabajo para los empleados, segun prescripciones reglamentarias.

«La Mesa pide autorizacion á fin de agregar á nuestro Presupuesto vigente la partida de 5 pesos mensuales, ó sean 60 al año, con el fin de encargar á persona idónea, no solamente de arreglar dichos relojes con estricta regularizacion, segun nuestro meridiano, dos veces por semana, sino tambien á practicar las composturas que sea menester en ellos, y sin otra compensacion.»

(*Apoyados*).

La Cámara resolverá.

Si se aprueba la indicacion de la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(*Afirmativa*).

Es altamente económico.

La segunda resolucion hay que comunicarla al P. E. para que se agregue en el Presupuesto de Gastos.

Yo creo que es altamente económico lo que propongo, y conveniente.

(*Apoyados*).

Se va á entrar en la órden del día, si no hay algun señor Diputado que haga observacion.

Continúa la discusion general sobre el Proyecto referente á procuradores.

Tiene la palabra el Diputado por Montevideo, señor Martinez (don Félix).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Señor Presidente: voy á ser tan breve ó conciso, en la esposicion de mis opiniones, cuanto ello es necesario, tratando de un asunto que, en mi concepto, no puede preocupar de una manera seria la atencion de la Cámara, ni puede recibir de ella la sancion que le dé el carácter de Ley, como se desea por su autor.

Yo he concebido, desde el primer momento en que se presentó este Proyecto, el pensamiento moralizador y la tendencia altamente honesta que ha guiado á su autor y que desgraciadamente, por mas que parezca el remedio aplicable al objeto que se desea, no puede serlo, porque él pugna abiertamente con los principios constitucionales que nos rigen; y pugna tambien abiertamente con las prácticas de esos principios, que son y forman el mas elevado de los blasones que podemos ostentar en la vida y en las prácticas democráticas.

La libertad de industria y de trabajo consignado en el artículo 146 de la Constitucion, no puede entre nosotros ser limitada, siempre que esas industrias ó esos trabajos no vengán á agredir los derechos legítimos de la sociedad en que ellos se ejecutan.

No estamos en ese caso. La profesion de procurador es una de las profesiones libres, prohijadas, aceptadas y conocidas, no solamente en nuestro país, sino en todos los países del mundo civilizado: no pueden tener restricciones, ni imponérseles honestamente, ni aun con carácter legal, porque no son profesiones que se encuentren en las condiciones de los oficios públicos, como podria serlo, por ejemplo, el de Escribano; ni son profesiones cientí-

ficas que reconozcan como indispensable para su ejercicio las condiciones exigidas por la abogacia, que requieren conocimientos especialísimos sobre cada ramo á fuerza de estudio, de contraccion, de haber cursado un número mas ó menos determinado de años en una aula, adquiriendo los conocimientos científicos que á ellos son indispensables.

Yo admito, ó mas bien dicho, concibo el fundamento capital consignado en el artículo 146 de la Constitucion y estensivo á todas las profesiones sin restriccion de ningun género. Y lo admito, desde que él es concurrente y necesario en el organismo social y administrativo de los pueblos.

La profesion de procurador, señor Presidente, no tiene nada de científico, nada de responsable, sino en cuanto se refiere á las relaciones íntimas entre mandante y el mandatario, entre aquel que otorga el poder para ser representado en juicio y aquel que ejerce el mandato con las limitaciones ó con las facultades ámplias que el mismo mandato confiere.

Y estas opiniones, tratándose de cuestiones de este género, no son de ahora: son arraigadas en mi conciencia y las he hecho prácticas y manifestado en otras ocasiones en que he tenido el alto honor de pertenecer á esta Cámara.

Yo no sé cuál es la tendencia ú objeto eficaz y moral que se ha tenido en vista, para formular un pensamiento con semejantes trabas y exigencias; máxime cuando tenemos como antecedentes que puedan servir de espejo, antecedentes surgidos del seno de esta misma Cámara.

En 1873, con motivo de la discusion de la Ley sobre libre defensa.... Y á propósito de esto, necesito una vez por todas pedir á la H. Cámara vénia para leer algunos antecedentes que se refieren á la cuestion: creo que no habrá inconveniente en que se me otorgue....

(Apoyados).

SR. SILVA—No hay ninguno: es cuestion que es necesario ilustrar.

SR. PRESIDENTE—La Cámara resolverá.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Bien pues: aquella ilustrada Comision de Hacienda en 1873, compuesta de los Doctores don Octavio Lapido, don José P. Ramirez, don Juan José de Herrera, don Vicente Garzon y don Julio Herrera y Obes, decia, en el Informe aconsejando á la Cámara la sancion de aquel Proyecto, entre otras cosas lo siguiente (*lee*): «No hay razon alguna para que las profesiones liberales, á diferencia de cualquiera otra profesion mecánica, comercial ó industrial, sean tuteladas por el Estado y queden sometidas al monopolio de una asociacion científica, revestida de la facultad un tanto absoluta de dispensar patentes de suficiencia, como si la inteligencia humana, en las diversas manifestaciones de superioridad de que es sus-

ceptible, no escapase á todo tutelaje y á toda reglamentacion».... (principios altamente liberales).

(Apoyados).

«La ciencia no es ya patrimonio ni de hombres ni de asociacion ninguna, y las tendencias y las aspiraciones en el sentido de instruirse, encuentran cumplida satisfaccion en la multitud de obras científicas que el descubrimiento de la imprenta ha popularizado y puesto al alcance de todos los hombres.

«Si á esto se agrega que no es posible aceptar ya la doctrina que coloca á la colectividad política en las condiciones de un menor de edad, cual el Estado debe prestar su vigilancia y su proteccion, diciéndole y prescribiéndole á cuales ciudadanos ha de confiar la gestion de sus negocios, se comprenderá que la Comision de Legislacion no ha trepidado ni podia trepidar, en aconsejar que se sancionase el Proyecto del Representante señor Herrera y Obes, en cuanto consigna el principio de la libertad de defensa.»

Bien, pues; estos principios altamente liberales, consignados en una forma permanente, porque las doctrinas que se emiten cuando ellas reconocen por causa un fundamento legal, un principio de derecho comun, una regla universal de conducta, esas doctrinas nunca giran en el vacio, sino que en una época mas ó menos lejana, tiene su aplicacion práctica, y ellas son provechosas siempre que tienden, en la evolucion del mecanismo humano, á un órden superior de ideas, á la perfectibilidad, estableciendo los verdaderos principios que deben regir una sociedad....

Yo he recogido las palabras de esos jurisconsultos y las de mi estimado amigo el Diputado señor Garzon, que formó parte de aquella Comision y que hoy forma parte de nuestra Cámara; las he recogido como una doctrina aplicable y de concepto altamente elevado en cuanto á la libertad que debe regir en nuestras Leyes todos los preceptos y todos los procedimientos.

Yo he concebido la idea benéfica que ha predominado en la mente del Diputado señor Silva al formular un Proyecto. Pero el Diputado Silva ha olvidado que (deseoso de evitar males que indudablemente se suceden por el abuso de esa profesion, como pueden sucederse por el abuso en todas las profesiones, porque la humanidad es falible) debia haber antes que todo pensado en que quebraba los principios fundamentales establecidos en nuestra Constitucion, y que son los principios salvadores que deben conservarse siempre incólumes. Nunca pueden agredirse, porque esos procedimientos son siempre funestos; porque con el mismo derecho con que se impone una traba á la profesion de procurador, se puede imponer á cualquier otra; y entónces la libertad de industria consignada en una forma ámplia dentro de los límites

que el derecho propio establece, es una paradoja; no es una realidad entre nosotros: máxime cuando la profesion de procurador tiene sus limitaciones y están obligados éstos precisamente á las responsabilidades inherentes, por el ministerio de la misma Ley.

Y eso se encuentra consignado de una manera explícita en el título del Código Civil que nos rige y que habla del *mandato*. En ese título se imponen las obligaciones del mandato, como se imponen tambien las obligaciones y responsabilidades que incumben al mandatario en el ejercicio y desempeño de sus funciones.

No hay abuso en el ejercicio de la procuracion, estos abusos se cometerán ó porque han sido tolerados por los Jueces en las causas en que ellos se han cometido, y se han dispensado, ó porque ellos han sido tolerados conscientemente por las partes; pero no porque la Ley, previsora en todos los casos, haya dejado de tener en cuenta y de limitar las facultades de uno y los derechos del otro....

SR. GARZON—Pido la palabra, para cuando termine el señor Diputado.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No puede prescindirse de los principios y responsabilidades consignadas de una manera explícita y terminante en el Código Civil, cuando no se quiere que queden como letra muerta; pero ahora, si hay condescendencia por parte de los mismos litigantes, de los mandantes, en cuanto al abuso del mandatario, no está en la Ley la culpa; está en el individuo que consiente en que se le estafe, por ejemplo, que consiente en la malversacion de sus propios fondos, en el mal uso del mandato que confirió, en la estralimitacion de las atribuciones conferidas en el mismo. Y esto no está al alcance de la Ley el precaverlo, sino que es acto que debe ejercitarse por la accion y voluntad propia del individuo que soporta las consecuencias de la responsabilidad del mandatario.

Yo combato, señor Presidente....

SR. SILVA—¿Me permite una interrupcion á su favor?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Permítame. Yo voy á terminar sin digresion de ninguna clase; y deseo que por lo menos se tenga la condescendencia de parte de los señores Diputados que estén en contra de mis opiniones, de que me oigan con paciencia, como yo tendré el gusto de oir mas tarde la argumentacion que cada uno aduzca en pro del asunto. Y esto es para facilitar y abreviar la misma discusion: no voy á ser difuso, porque el asunto no es para tanto.

Fuera de estas circunstancias, señor Presidente, los procuradores tienen responsabilidades inmediatas en cuanto al manejo de los pleitos que se les

confian; responsabilidades directas, pecuniarias, y hasta morales, puede decirse, en cuanto á la solidaridad que coexiste entre ellos y sus mandantes para todos los costos de un juicio. Esas responsabilidades están claramente consignadas en los artículos 164, 165 y 166 del Código de Procedimiento Civil y en el Comercial, que escuso leer porque son harto bien conocidos de la Honorable Cámara.

Luego: legítima y honestamente, ¿qué mayor responsabilidad puede exigirse constitucionalmente á los procuradores?....

En cuanto á la de la suficiencia de la profesion, permítame el Diputado señor Silva, mi amigo particular....

SR. SILVA—Esa es la cuestion principal.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....que le haga en muy breves palabras la definicion científica de la profesion de procurador....

(Murmillos en la Cámara).

Esa suficiencia tendria que limitarse á muy escasos puntos; á conocer el procurador sus obligaciones, sus responsabilidades consignadas en el título respectivo del Código Civil, y á conocer los términos en que ha de evacuar un traslado, en que ha de hacer producir sus pruebas.... y nimiedades por ese estilo, que no valen absolutamente nada, que no significan ni tienen importancia de ningun género, que no reconocen punto científico de ninguna clase. Y esto, que cualquier escribiente subalterno de una Oficina Pública conoce prácticamente, y algo mas aquel que está todo el dia manejando papeles de esa naturaleza.

¿Hay una razon fundada para considerar la procuracion como profesion científica, por ventura? ¿tiene algun tanto de ciencia, de conocimientos, de erudicion, de profundidad, lo que se puede imponer como indispensable para acreditar la suficiencia del procurador con un exámen?.... No quiero herir; pero francamente, esto es ridículo....

SR. SILVA—Ya verá como no es ridículo....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Es altamente ridículo....

SR. SILVA—Como en todos los países civilizados.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—En ninguno.

Yo he vivido largos años en la República Argentina, y conozco punto por punto su mecanismo en la materia de asuntos judiciales y en la materia de la administracion de justicia; y yo le diré á usted, que jamás se han impuesto semejantes responsabilidades.

¿Sabe el señor Diputado la única responsabilidad que tienen en la República Argentina?.... Ni la patente pagan (para que vea el señor Diputado) porque al procurador se le exige, como única patente, una estam pilla al pié de

su firma, de cinco pesos papel de la Provincia de Buenos Aires, en cada escrito que presente (y eso viene á ser diez veces mas que el importe de la Patente) esta es la única traba que tienen los procuradores.

Y mas que todo está en pugna con los principios liberales que todos profesamos; en pugna con los principios liberales constatados de una manera terminante en la Constitucion del Estado, y en pugna tambien con una Ley de 1873 discutida y sancionada por una Asamblea tan liberal como esta.

¡Poner trabas por los abusos que cometen dos ó tres perillanes que ejercen la procuracion, quizás clandestinamente!....

¡Si esos abusos, señor Diputado, están consentidos por las mismas partes damnificadas, porque ellas pueden acusar á los que tal hacen por estafa y llevarlos á la cárcel, ó por cualquier otra falta ó malversacion, ó estralimitacion de atribuciones en los poderes!....

¡Imponer una pena ó una responsabilidad pecuniaria como garantia para las costas, y garantia á su vez del mal cumplimiento en el desempeño que se comete!....

Esto es altamente atentatorio. Entónces, exijámosla tambien á los almaceneros; exijámosla al herrero, al carpintero, al ebanista; exijámosla á todos, señor Diputado, por el fiel cumplimiento de los trabajos que les han sido confiados.

Eso no tiene cabida, es una monstruosidad....

SR. SILVA—Las comparaciones que está haciendo el señor Diputado, no son exactas.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—....¿Con qué fundamento puede el señor Diputado imponer á un Procurador una fianza para el cumplimiento de las obligaciones particulares contraídas por el Escribano ó el oficio que ha devenido costas?....

SR. SILVA—Está levantando gigantes el señor Diputado para batirse con ellos. No gaste palabras.

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado dijo que no admitia las interrupciones.

SR. SILVA—No existe eso en el Proyecto.

No emplee una terminologia bombástica, porque yo tampoco la empleo: no hago mas que manifestar lisa y llanamente mis opiniones.

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado desde un principio ha manifestado que no aceptaba las interrupciones.... ¿No es eso, señor Diputado?....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Sí, señor Presidente. Lo deseo, y pido á mis honorables colegas que no me interrumpan; porque yo protesto por mi parte oírlos con entera tranquilidad cuando llegue el momento de que ellos emitan sus opiniones al respecto.

Por lo demás; esas digresiones, señor Diputado, no tienen otro objeto sino prolongar una discusión en un asunto en que está plenamente formada la conciencia á su respecto en cada uno de los miembros de esta Cámara, de que es anticonstitucional, que es atentatorio, que no puede sancionarse, porque pugna abiertamente con los principios fundamentales que he consignado con anterioridad.

Yo creo, señor Presidente, que con lo dicho, es escusado entrar en otro orden de ideas, al que entraré si el curso de la discusión así me lo impone, y cedo la palabra para oír otras opiniones.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el Diputado señor Garzon.

SR. GARZON—Señor Presidente: es mas fácil atacar que defenderse, porque uno no conoce las armas con que su adversario va á luchar.

Voy á entrar en este debate por dos razones para mí fundamentales.

La primera, porque se invoca violación de la Constitución en el Proyecto que presenta la Comisión de Legislación modificando el presentado por el honorable Diputado por Minas, sobre procuradores.

Y la otra, por el argumento que se hace, de que parece que no hubiera cierta consecuencia entre los que firmaron el Proyecto sobre procuradores.

En primer término....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo no he hablado de eso.

SR. GARZON—....eso no sería otra cosa, como ha dicho el Diputado señor Martínez, que evoluciones del progreso.

En primer lugar, señor Presidente, tengo á la vista dos Proyectos en discusión general: el del señor Diputado por Minas....

SR. SILVA—Que he retirado.

SR. GARZON—....el Proyecto del señor Diputado por Minas y el modificativo presentado por la Comisión de Legislación.

Este Proyecto ha merecido, como lo saben mis honorables colegas, el respeto y la confianza del P. E., remitiéndolo en su Mensaje á la H. Asamblea en la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Yo creo, señor Presidente, que él debe ser sancionado en general, porque si bien es cierto, como dijo el honorable Diputado por Montevideo, que la Cámara puede desecharlo, yo creo que no debe hacerlo, porque no puede decirle á un colega: no quiero ocuparme de vuestra obra.

Es cierto que la Cámara puede desechar el Proyecto remitido por el P. E., pero no debe hacerlo, porque tal acto no sería parlamentario.

Estas consideraciones.... y sobre todo, la Cámara puede también, pero no debe decirle á la Comisión de Legislación: no quiero ocuparme de vuestro estudio.

Yo creo, que estas son consideraciones que han de pesar en el ánimo de mis honorables colegas, y cuento de antemano para sancionar el Proyecto de la Comisión de Legislación, hasta con el voto de la noble é ilustre oposición.

Después de este exordio, voy á entrar á la cuestión.

Es cierto, como lo ha dicho muy bien el honorable Diputado por Montevideo, señor Martínez, que se sancionó en el año 1873 el magno Proyecto sobre la defensa libre, de acuerdo con los principios mas adelantados y mas liberales del mundo.

La desgracia, señor Presidente, es que ese Proyecto fué después derogado por la Cámara sucesora. Y digo que fué derogado, porque lo fué en ambas Cámaras y se remitió al P. E., y él dejó pasar los diez días que prescribe la Constitución y no le puso el cúmplase á la Ley; lo que quiere decir que se dió por promulgada. Pero no deseo hacer hincapié en este incidente, porque nada tiene que ver, en mi opinión, una cosa con otra. No tiene nada que ver la defensa libre con los procuradores.

Porque, sancionado el Proyecto de defensa libre, dejando abogar á todos (porque abogar es defender, y ser doctor es entender en la materia) yo pregunto, si dejaron de pasar los abogados y los doctores por el crisol del exámen científico, si dejaron de pagar su patente, de pagar su título.

Esto, no está en contra de la libertad en ninguna parte del mundo.

No hay ninguna libertad, *ninguna libertad....* (y yo desearia que hubiera alguno que dijera que la hay y que me lo probase).... no hay ninguna libertad en el mundo que no esté restringida.

(*Apoyados*).

¿Por qué, señor Presidente?... ¿por qué las libertades están restringidas y lo han estado siempre?... Por una medida de inminente conservación del orden público y de los intereses de la misma comunidad.

Si esos principios liberales se llevaran al polo donde nos quiere conducir el ilustrado Diputado por Montevideo, yo seria el primero que estaria con él.

Pero así, como yo firmé el Proyecto de la defensa libre y he firmado el Proyecto de procuradores, otros prestaron su voto á la restricción de la mas grande de las libertades públicas, de la mas alta, de la mas sublime: *la libertad del pensamiento*. Y yo tambien presté mi voto á ese Proyecto, que venia, como ya he dicho, á restringir la libertad de imprenta....

¿Y por qué?....

Porque salvaba los intereses de la Comunidad, y establecia una medida de orden público.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Cuestión política.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—Y social.

SR. GARZON—Hay tres libertades, en mi opinion, que son supremas; la libertad de comercio, la libertad de industria y la libertad de imprenta.

¿Y podia venir mañana, hablando de la libertad de comercio, á establecerse un banquero y lanzar sus billetes á la circulacion sin necesidad de ningun control?

¡Ojalá fuese esto cierto y pudiera realizarse!.... ¿Pero por qué este banquero que viene á establecerse, tiene que pagar su patente y que presentar sus estatutos al estudio de los Poderes Públicos?... para servir los intereses de la comunidad, y como medida de conservacion del orden público. Y sin embargo, está consignada en la Constitucion la libertad de industria, pero la Constitucion no se ha opuesto nunca á que se restrinjan esas libertades, porque dice: «*sin perjuicio de tercero y sin afectar los intereses de la comunidad*».... ó con otras palabras, pero que vienen á ser lo mismo.

¡LIBERTAD INDIVIDUAL!.... La libertad individual es la piedra angular de las libertades públicas, de todos esos derechos sagrados de la personalidad humana, ¿y no está restringida esa libertad?... ¿Puede el hombre, por ejemplo, salir sin vestidos á la calle?... No, porque la Policia lo llevaria á la cárcel. ¿Por qué?... porque la moral así lo exige como medida de conservacion del orden público.

¿Y la libertad de imprenta?... ¿la libertad del pensamiento escrito ó del pensamiento oral, no está restringida?... ¿Y por qué?... Porque si se dejase esa libertad, en ese torrente desbordante de las pasiones humanas, vendria el desorden, vendria la revolucion, quizás la guerra con todas sus funestas consecuencias, y mas que todo se perjudicarian inmensamente los intereses nacionales.

¿Y por qué se ha restringido esa libertad?... Como medida de orden público y para servir los intereses generales.

Así es que no es bueno darle á la libertad el alcance que se le quiere dar. Y los pueblos embrionarios deben tener mucho tino para detenerse un momento en esa pendiente que podria llevarlos al abismo.

Estas, y otras que puede ser que se me ocurran en la consecucion del debate, han sido las consideraciones que ha tenido la Comision de Legislacion para aconsejar este Proyecto. Yo he venido solamente á sostener el Proyecto en principio, es decir, á probar que no es inconstitucional ni anti-liberal.

Dejo á otros de mis compañeros la obra de probar la bondad del Proyecto sobre procuradores; porque yo, con respecto á esto, no me preocupo. Que sea bueno ó que sea malo, que sea alto ó bajo, ó que tenga una berruga en la nariz, eso, señor Presidente, no es el asunto de que se trata en este momento.

La procuracion es una profesion que debe ser reglamentada como todas las profesiones: porque los procuradores están encargados de los intereses que se les confian; y sabe la H. Cámara que hubo una época en que hasta los procuradores podian defender, *procurar* los intereses de los menores en todo lo que resultase en bien de éstos y nunca en cuanto los perjudicase....

SR. XIMENEZ—Eso cualquiera lo puede hacer sin ser procurador.

SR. GARZON—Señor Presidente: y sabe el honorable Diputado que me interrumpe, que esto está consignado en las obras que ha de haber leído sobre los procedimientos judiciales (en las mas modernas) y sabe que están consignados allí los principios y responsabilidades de los procuradores....

SR. XIMENEZ—Ya lo ha dicho el señor Diputado por Montevideo.

SR. GARZON—....Nosotros, señor Presidente; es decir, la Comision de Legislacion, al presentar este Proyecto, ha dirigido su vista mas que á todo, (porque la Comision de Legislacion no legisla para Montevideo) ha dirigido su vista mas que á todo, á los intereses de los pueblos de la campaña....

UN SR. REPRESENTANTE—No muy bien.

(*Apoyados*).

SR. GARZON—....Dirán: ¿quién mejor puede guardar sus intereses que el interesado mismo?... Es cierto. Pero pongámonos en el caso de estar lejos de la Capital; pongámonos á 60 ó 70 leguas de la Capital y donde no hay mas que dos procuradores, á donde no hay mas que un procurador, como sucedió algunas veces en Montevideo, que no habia mas procurador que el señor Carabajal. Y, señor Presidente: ¿á quién recurría el vecino que acaso si tenia como pagar el papel sellado, no tenia cómo pagar el vapor para venir á Montevideo?... ¿Y qué sucedia, y qué sucede hoy mismo en la campaña?... Que ganen ó pierdan los pleitos, los procuradores los dejan desnudos.... (*no se le oye*).

Esta es la verdad de los hechos; y lo que nosotros queremos garantir son los intereses honestos. Dia vendrá en que podremos dictar las Leyes que sean necesarias en consonancia con la libertad de procuradores.... ó mas bien dicho, con las tres libertades á que me he referido, con la libertad de comercio, con la de imprenta y con la individual. Pero es necesario ante todo ser consecuente cuando se dictan las Leyes.

(*Apoyados*).

(*El señor Ortiz pide la palabra*).

SR. PRESIDENTE—Si el señor Diputado me permite, la tendrá para despues del cuarto intermedio.

SR. ORTIZ—Muy bien.

(*Se pasa á cuarto de intermedio y vueltos á Sala....*)

SR. PRESIDENTE—Continúa la sesion.

Tiene la palabra el Diputado por San José, señor Ortiz.

SR. ORTIZ—Señor Presidente: cuando este repartido llegó á mis manos, creía que no habria la necesidad de tratar el asunto en el seno de la Cámara. Y voy á decir por qué, basándome precisamente en el Informe de la Comision de Legislacion, que habia desfigurado de tal manera el Proyecto primitivo del Diputado señor Silva, que era otro; y por eso me dije: quizás el señor Diputado autor del Proyecto, al conocer el Informe de la Comision, desista de su empeño. Porque, la Comision dictaminante en su primer párrafo dice.... La Cámara me ha de permitir la lectura de este y de algun otro documento....

(*Apoyados*).

(*Lée*): «En estricta doctrina, la Comision entiende que el ejercicio de la procuracion en pleitos, deberia comprenderse entre las profesiones libres que, no exigiendo virtualmente la constatacion de conocimientos científicos, no están sugetas á previos requisitos de competencia.»

La Comision de Legislacion lo dice todo en estas cuatro líneas....

SR. FERNANDEZ (DON RUPERTO)—Pero lea lo que sigue.

SR. ORTIZ—....Pero ha sucedido lo contrario de lo que yo pensaba; el Diputado señor Silva cree que la Comision, diciendo todo lo contrario á lo que él decia, ha interpretado su pensamiento, y viene al seno de la Cámara á sostener su Proyecto.

Los que no pensamos de tal modo, los que profesamos doctrinas distintas, estamos dispuestos á combatirlo con razones; y en ese terreno paso á demostrarlas.

La defensa de las doctrinas liberales con las cuales está en pugna, se halla en el artículo 146 de la Constitucion.

El artículo 146 dice testualmente (*lée*): «Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria ó comercio que le acomode, como no se oponga al bien público, ó al de los ciudadanos....»

(*Apoyados*).

....Este es el punto precisamente que ha de discutirse.

Y el artículo 146 de la Constitucion está en pugna con los principios que se desarrollan en el Proyecto que combato....

SR. SILVA—Favorable.... Lo demostraré.

SR. ORTIZ—Al contrario, señor Diputado, porque la reglamentacion es susceptible únicamente en aquellos casos de orden público....

SR. SILVA—Precisamente.

SR. ORTIZ—....Y yo pregunto, señor Diputado: ¿cuál es la razon de órden público que se invoca para reglamentar la profesion de procuradores?....

SR. SILVA—Se lo explicaré.

SR. ORTIZ—Veremos mas adelante; lo que es por ahora yo no la encuentro.

El Diputado por el Salto, señor Garzon, ha hecho una defensa brillante *en la forma*....

SR. GARZON—Muchas gracias.

SR. ORTIZ—....del Proyecto, porque los argumentos aducidos para la defensa de él, han sido mas bien contraproducentes.

Dice que el artículo 146 de la Constitucion apoya el Proyecto que se discute; y sin embargo, esto no es cierto.

Yo pregunto cuál es la razon de órden público que hay; pero el señor Diputado por el Salto dijo que no habria quien indicara cuál era la libertad que en el mudo no se restringia.

Sin embargo, señor Presidente, yo no comprendo que la libertad se restrinja. Que se restrinja la licencia, sí, porque la licencia es el desborde que trae el caos en el seno de las sociedades.

Las libertades pueden coartarse, pueden ahogarse en el seno de las monarquias, donde hay un poder absoluto, pero nunca en el seno de la República, ni en los países democráticos como el nuestro....

(*Apyados*).

La libertad del trabajo, señor Presidente, del trabajo intelectual, se consigna en la Constitucion de la República y no puede reglamentarse, no puede restringirse bajo ningun principio, como no se coarta ni se restringe ninguna libertad.

La libertad de imprenta, dice el señor Diputado por el Salto, ha sido restringida....

SR. GARZON—La libertad del pensamiento, digo.

SR. ORTIZ—La libertad de imprenta no ha sido restringida: ha sido reglamentada la licencia, y la licencia no es libertad. Y sin embargo, es una cosa distinta; porque la libertad de imprenta ó mejor dicho, el escrito, suele producir el caos y las revoluciones en el seno de las sociedades; y hay un interés, una razon y una necesidad de órden público en garantir que las publicaciones que se hagan por la prensa no puedan afectar á la sociedad en general; interés y razon que no puede existir en el caso presente de la procuracion, que sólo puede afectar intereses particulares, puesto que las obligaciones nacen, como se ha dicho ya, entre el mandante y el mandatario....

SR. GARZON—¿Me va á permitir el señor Diputado que le haga una observacion?....

SR. ORTIZ—Sí, señor.

SR. GARZON—Hay cosas que á la verdad no se restringen; y por eso he dicho hace un momento que hay tres cosas que no admiten restriccion, y son, la libertad, la moral y la verdad.

SR. ORTIZ—Yo no he dicho que la libertad se restrinja: he dicho que lo que se sujeta á una reglamentacion ó á ciertos límites, es la licencia.

Otro ejemplo nos puso tambien el señor Diputado por el Salto, contraproducente en sumo grado. Dijo que por qué era que se reglamentaba la libertad de Bancos. ¿Pero cómo no se ha de reglamentar si está consignado en nuestra Constitucion?

El artículo 17 de la Constitucion, en su inciso 17 tambien dice: «Aprobar ó reprobado la creacion y reglamentos de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse.» Por eso es que se reglamenta la emision de los Bancos.

Pero no dice la Constitucion que se reglamente ni que se restrinja la libertad de defensa, sino que al contrario, la garante en su mas alto grado.

Es, pues, una cosa distinta y un argumento contraproducente.

Por otra parte, las Asambleas deben ser muy pensadoras y muy cuerdas en la sancion de las Leyes. Porque no cumple su mision con sancionar Leyes y mandarlas á la publicidad: hay que estudiar el estado sociológico de los pueblos, para ver si pueden implantar ciertas medidas que podrian servir á otras sociedades pero no á aquellas á las que se quieren aplicar.

Ha dicho Guizot, parodiando á Bethan en su Tratado de Derecho Civil y Criminal, que el legislador no debe.... (*lée*).

Estos son principios universalmente aceptados como principios ultra-liberales y que están en boga en todos los países que tienen por sistema la libertad.

Uno de los medios mas legítimos, señor Presidente, para garantizar á las sociedades en sus propios intereses.... es mucho mejor dejarlas hacer. El pueblo es mas sábio muchas veces que sus mismos representantes, que esas grandes Asambleas, para elegir aquello que mas le convenga.

Y si bien acepto que en razon de orden público es necesaria la reglamentacion y ciertas restricciones que se imponen de sí mismo, no alcanzo á comprender que se quiera poner trabas á la libre defensa, cuando en el seno de este mismo Parlamento han repercutido voces en sostén de ese principio sagrado.

No puedo comprender cómo ha dicho, que se confunda de una manera tan

lamentable la procuracion con esos otros comercios ó industrias que son de otra categoria. Por ejemplo, como dijo el señor Diputado por Montevideo, los escribanos y rematadores públicos, que tienen la fé pública, que sus resoluciones con sus escritos hacen fé; esos sí lo comprenderia. Pero no los procuradores, que no ejercen mas que un mandato particular, que no son, digámoslo así, parodiando á Bethan, sino como un objeto cualquiera que se presta y que el dueño puede reclamarlo en todo momento, del mismo modo que el mandatario mañana mismo puede retirar á aquel procurador la confianza ó el poder que le ha otorgado.

¿Cuál es la cuestion de trascendencia que podria encontrarse en la profesion de procurador?... y sobre todo, ¿qué afectan á la sociedad?... ó ¿qué afectan á la comunidad?... En nada, señor Presidente; porque como he dicho, es una accion particular que se reduce al mandante y al mandatario.

La tendencia del autor del Proyecto, reconozco que no puede ser mas noble, porque se ha creído que por este medio podria garantir el abuso. Pero es que ese abuso parcial, es aislado, que se sucede en la profesion de procuradores, se presenta tambien en todas las profesiones; porque no todos los hombres son iguales, ni todos están dotados del mismo corazon, ni de los mismos sentimientos.

¿Se pretende garantir los intereses sociales?... No hay razon para que asi sea, porque la sociedad no está interesada en ello.

¿Se quiere garantir el interés particular?... ¿qué empeño en garantir el interés particular!.... ¿si ninguno mejor que el particular mismo puede garantirse!....

¿Con qué derecho, pregunto yo, puede obligarse á un individuo á elegir á un hombre que no sea de su confianza, para que vaya á defenderlo?... En vez de garantirse de este modo la libertad de trabajo, de industria é individual, se viene á coartar precisamente todas, estableciéndose (permítaseme la palabra) el monopolio.

Y trayendo á colocacion tambien un ejemplo del Diputado señor Garzon, que dijo que en el pueblo de Mercedes hace un año no existia mas que un solo procurador, yo pregunto: si entónces habia un procurador malo, mañana quizás no haya ninguno.... Y si hubiera un procurador de número (llamémosle así) que hubiese pasado por los trámites establecidos en el Proyecto, sería establecer á los habitantes de la campaña que tanto se quieren garantir, sería establecer ya digo, un cordel para que se ahorcasen en momentos dificiles para ellos; porque establecido el monopolio, vendria la exigencia, y la exigencia en los casos de esta naturaleza, es terrible.

¿Cómo puede privárseme á mí hoy que existe la libre defensa, de buscar

un amigo que ejerza la procuracion y que de antemano tengo asegurada su fé?... Si yo no estoy en aptitud de hacer desembolsos y me encuentro envuelto en un pleito, como á todo el mundo puede sucederle, y encuentro un amigo que me defiende ó quiere hacer la defensa gratuitamente, ¿por qué razon no he de acudir á un procurador amigo para que sostenga mi derecho ante los Tribunales?

Para admitir las razones que da el señor Diputado, es necesario que existiesen los procuradores de número, los procuradores que hubiesen pasado por el crisol de lo que llama el autor del Proyecto competencia; puesto que la falta de recursos por mi parte y la sancion de una Ley como ésta, me colocarian en muy difícil...

SR. SILVA—¡Si eso no existe en el Proyecto!... El señor Diputado está combatiendo contra molinos de viento.

SR. ORTIZ—No soy Quijote como el señor Diputado lo da á entender....

SR. SILVA—No existe eso en el Proyecto.

SR. ORTIZ—Existe, señor Diputado.

SR. SILVA—No existe.

SR. ORTIZ—Existe, señor Diputado.

Dije antes, señor Presidente, que en esto de Leyes debíamos de ser parcos, porque no por mucho legislar se mejora el estado social de los pueblos. Y tenemos ejemplos prácticos de esto: tenemos la misma Ley de imprenta que se sancionó por este Parlamento.... que en este punto no entro á hacer la analogia que tiene con esta; pero tenemos otra Ley, que es la de marcacion de ganados.

El señor Diputado dirá qué tiene que ver una cosa con otra. Y sin embargo, tiene mucho que ver: porque, ¿qué resultó de aquella Ley porque venia confirmada con opiniones mas ó menos autorizadas?... ¿qué ha sucedido, señor Presidente?... que en la campaña se han levantado en masa pidiendo al Gobierno la derogacion de aquella Ley, porque es imposible, materialmente imposible ponerla en práctica.

¿Y qué sucederá mañana si este Proyecto (lo que no creo) llegase á convertirse en Ley?....

¿Vendria á evitar las calamidades de que nos habla el autor del Proyecto?... ¿vendria á restringir ese abuso que asegura él mismo que existe? No me parece.

Leyes de esta naturaleza no restringen los abusos, no los coartan; al contrario: muchas veces los aumentan, porque en la generalidad de los casos la patente de suficiencia.... (advértase bien que digo en muchos de los ca-

ses)... la patente de suficiencia es la pantalla de las profesiones; es la garantía, mejor, dicho que lleva el individuo para el pueblo en el ejercicio de su profesión: sin embargo, no en todos los casos constituye suficiencia é idoneidad. Y me estraña muchísimo que el Diputado señor Silva, autor del Proyecto, que en otra época sostuvo ideas ultra-liberales, me estraña, digo, y no sé cómo pueda conciliar aquellas opiniones de antes con estas de hoy; es decir, la libertad en su mas lata manifestacion, con esta Ley, que seria la Ley del retroceso, que seria coartar esa misma libertad, ahogando la voz de la conciencia individual.

Podria entrar, señor Presidente, en otras consideraciones que demostrarían acabadamente el mal efecto que podria causar la sancion de ese Proyecto; pero tendria que ocuparme de minuciosidades que creo no vienen al caso y que serian mas oportunas en la discusion particular, si es que el Proyecto tiene la suerte de pasar hasta ella.

Me he concretado únicamente, como lo ha hecho el Diputado señor Martinez, á demostrar que la sancion de esta Ley vendria á estar en contraposicion con el artículo 146 de la Constitucion, que garante la libertad de industria y la libertad de trabajo, en todas sus manifestaciones.

Podrian alegarse (precisamente es lo que yo espero que hagan los señores Diputados sostenedores del Proyecto) las razones de órden público en que basan la defensa de él. Oidas sus razones, ó esos argumentos que quizás tengan que esponer, entónces volveré sobre el punto, para demostrar que no hay razon de órden público, puesto que se trata de una accion de órden privado particular, que vendria á concretarse únicamente entre el mandante y el mandatario.

No es esta, como lo ha dicho el señor Diputado por Montevideo, una profesion científica que requiera reglamentacion y que esté sujeta á lo que las Leyes determinen sobre ella, repito; y por estas razones, señor Presidente, reasumiendo, me opondré á la sancion del Proyecto que está en discusion.

(El señor Silva pide la palabra).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pido á la Cámara que declare libre la discusion.

(Apoyados).

SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion del señor Diputado por Montevideo.

Si ha de ser libre la discusion.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Aprobado.

Tiene la palabra el señor Representante por Minas.

SR. SILVA—Señor P residente: intencionalmente, cuando tomé la palabra, al iniciarse este debate en general, fuí parco en recomendaciones relativamente al Proyecto que he tenido el honor de presentar á la deliberacion de este H. Cuerpo. Quería oír las impugnaciones, como lo espresé entónces, que sabia serian hechas por algunos de mis apreciables colegas que ya han hecho uso de la palabra.

Supongo que algun otro señor Representante no dejará de hacer oír su elocuente voz para impugnar el Proyecto. Pero hasta ahora, debo declarar, que ninguna razon he oído que me haga desistir de los propósitos firmes ó de la creencia firme que tengo de que este Proyecto viene á llenar necesidades de órden público que han sido invocadas repetidísimas veces por los que han hecho uso de la palabra para impugnarla.

El Diputado por Montevideo, el honorable Diputado señor Martinez, ha empezado por significar que este Proyecto no puede preocupar sériamente la atencion de la Cámara. Sin embargo, la Cámara se preocupa y se ha preocupado de él, estudiándolo por algunas semanas, por algunos meses mas bien dicho; y por lo tanto, ya vé el señor Diputado que alguna importancia tiene cuando él ha movido á los señores Representantes para estudiarlo y ha producido la discusion que nos ocupa en este momento....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Por las consideraciones que se merece el señor Diputado.

SR. SILVA—No, señor; no creo eso.

Ha dicho despues, que la idea pugna con un artículo constitucional, que no leyó porque....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Ciento cuarenta y seis.

SR. SILVA—....tuvo la habilidad de no leerlo.

El artículo 146, si para algo puede ser citado, es justamente para prohi- jar este Proyecto, porque si él establece....

(Murmillos é interrupciones en la Cámara).

Es que voy á ir por partes contestando á los argumentos que se han hecho.

Si para algo puede servir este artículo, señor Presidente, que voy á leer y esplicar segun mi criterio, es para todo lo contrario de lo que se le quiere hacer servir.

El artículo leído, y que me voy á permitir leer nuevamente, dice (*lee*): «Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria ó comercio que le acomode, como no se oponga al bien público, ó al de los ciudadanos.»

La cuestion aquí está en las últimas sílabas ó palabras del artículo «*como no se oponga al bien público ó al de los ciudadanos.*»

Ahora bien: he presentado el Proyecto, porque creo que en el gremio de los procuradores, salvo muchísimas y honrosas escepciones, se cometen abusos y desafueros de todo género, y trasgresiones de las Leyes que en este mismo país establecen que los procuradores, ó que la profesion de procurador debe ser conferida por el Tribunal de Apelaciones, y se ha hecho abuso de esta Ley que existe, que está preexistente.

¿Cómo no aceptar que la procuracion ejercida cometiendo los desarreglos que todo el mundo conoce, no vengan á ser un inconveniente para el bien general?... Esto, señor Presidente, no tiene réplica.

Así es que el artículo constitucional se ha puesto en el caso de que todos los habitantes del Estado podrian ocuparse de industria ú oficio, ó cualquier otro órden de ideas ó de trabajo, sin perjuicio de que las Leyes viniesen á reglamentar el uso conveniente de esa industria ó trabajo dentro de la prescripcion constitucional.

Tambien ha aseverado el Diputado señor Martinez.... Y diré de paso, señor Presidente, que aunque mi colega el señor Garzon ha contestado de una manera victoriosa y con argumentos incontestables á mucho de lo que el Diputado señor Martinez ha dicho, yo me voy á concretar á alguno de los puntos que en el calor del momento y en la improvisacion, el señor Garzon no ha contestado: porque aun cuando creo que la Cámara sabrá valorar esos argumentos, que á mi juicio (séame permitido decirlo) carecen de verdadera lógica, bueno es rebatirlos, para que se siga y pueda la Cámara con perfecto conocimiento de causa, pronunciar su irrefutable fallo en la cuestion.

Tambien aseguró el Diputado señor Martinez que la práctica de los procuradores es libérrima y que no es oficio público.

Señor Presidente: necesitaré entrar á demostrar que esta proposicion, que esta aseveracion que acabo de citar, aducida por el ilustrado Diputado señor Martinez, es de todo punto inaceptable; es decir, que la práctica de los procuradores es libérrima y que no es oficio público!... Leyendo en Escriche, he visto que, tanto en España como en la mayor parte de las Repúblicas Americanas....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Escriche es un autor fósil.

SR. SILVA—....Y en varios otros autores que hablan de la reglamentacion de esta profesion, en todos los países cultos de la tierra, establecen que la procuracion se concede por los Tribunales competentes, y que ésta tiene limitacion; cosa de que no habla el Proyecto en discusion, ni hay ese mono-

polio á que se ha referido un señor Diputado: porque no existe monopolio, por cuanto el que tiene suficiencia y honorabilidad, el que llena las condiciones necesarias, va á prestar el exámen, lo rinde y es aceptado si en él demuestra suficiencia....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Pero es basado en aquellas antiguas Leyes que autorizaban el emparedamiento y otros castigos por el estilo; pero no es aplicable en la época en que rige nuestra legislación, en que rige la libertad que nuestras Leyes establecen entre nosotros. Por eso he dicho al señor Diputado, que Escriche es un fósil.

SR. SILVA—Decía, señor Presidente, que leyendo en Escriche, he visto que, tanto en España como en las Repúblicas (y es actualmente lo que sucede) la libertad de procurar no existe en ninguna República, que yo conozca, á no ser en Méjico. La misma cita de la República Argentina que ha hecho el señor Diputado, se me acaba de decir por otro señor Diputado, que no se concede allí el derecho á desempeñar el oficio de la procuración sino por un exámen de suficiencia y otras condiciones que están establecidas por este Proyecto....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—No es exacto.

SR. SILVA—Pero sea ello lo que fuere, la proposición que ha hecho el señor Diputado, como uno de sus argumentos principales (que es el que he tenido el honor de esponer) de que es libérrima esa profesión en todas partes, no es exacto. Ya le cité á Escriche, á ese fósil, como dice el señor Diputado, el cual no cita Leyes que están en desuso sino las que están rigiendo actualmente en la mayor parte de los países civilizados.

Porque no se diga, señores, que porque restringimos la licencia y el desfreno de algunos procuradores; no se refiere esta medida al orden público: los intereses particulares son atingentes al orden público, porque el orden público se forma de entidades particulares.

Tambien dijo.... Y, este argumento, señor Presidente, es bueno tenerlo en cuenta, porque tal vez habría podido hacer algun efecto.... Ante todo, y antes de seguir, tengo que pedir á la Cámara mucha benevolencia: porque he considerado muy pertinente la oposición que estoy haciendo, explicando los argumentos que ha espuesto uno de los impugnadores de este Proyecto: porque desautorizando esas observaciones, claro es que nada queda en pié en contra de los propósitos y de la índole que abarca este Proyecto, que es, producir el bien social y público.

Ha dicho que ha olvidado que los procuradores tienen responsabilidades por el Código. Este es un argumento que puede haber hecho su efecto, pero que voy á pulverizar.

El Código, efectivamente, establece responsabilidades (como tambien el Código de Procedimientos Judiciales); pero esas responsabilidades, que se guardó muy bien de leer el señor Diputado....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Las leeré.

SR. SILVA—....porque en ellas encontraría lo efimero, lo inconsistente de esas responsabilidades, y vendria á confirmar que esas responsabilidades sólo han servido para eludir la responsabilidad de los procuradores. Se ha guardado muy bien de citarlas, porque ellas están en la conciencia pública, y sobre todo en la conciencia de los habitantes de la campaña, esplotada, no por procuradores honrados sino por intrusos. La lectura de esas responsabilidades, digo, vendria á demostrar que á pesar de esas Leyes, que son deficientes, se hace necesaria una Ley reglamentaria.

El citar esas Leyes ó ese Código, sin dar pruebas, es no probar nada. Y mientras tanto yo, cuando menos con el señor Escriche le pruebo al señor Diputado que en todos los países cultos del mundo existe esta Ley.... ¿y por qué no ha de existir aquí?....

SR. XIMENEZ—¿Con qué objeto se ha creado esa institucion de los procuradores?....

SR. SILVA—....en todas partes existe esa Ley exigiendo suficiencia en todos los oficios públicos, exigiendo honorabilidad, condiciones que el señor Diputado mejor que nadie las conoce porque las profesa....

SR. XIMENEZ—Ya diré yo con qué objeto.... Siga no mas.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El señor Diputado con sus ejemplos está proponiendo el cosmopolitismo legal.

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

SR. SILVA—Estaba, pues, señores, si mal no recuerdo (reconociendo los anales de mi memoria que suele fallar), en que el argumento que tenia alguna apariencia de fuerza y de eficacia, era aquel que se refiere á lo que establecen nuestros Códigos, tanto el Civil como el de Procedimientos Judiciales.

Esas responsabilidades, señor Presidente, hemos visto que con harta frecuencia son desconocidas.

Por consiguiente, como no son los honrados los que abusan (los procuradores honestos, que contamos muchos entre nuestros compatriotas, y tambien algunos extranjeros); como debemos oponernos á que los procuradores incompetentes esquilmén la pobre credulidad pública, es que debemos dictar esta Ley, que es de orden público, y que no sé cómo preguntan los impugnadores ¿dónde está la cuestion de orden público, que la buscan y no la encuentran?.... No la encuentran porque no quieren colocar la Ley al lado

de la oscuridad: porque con muy poco esfuerzo, con muy poca investigacion que hicieran, y si interrogaran la conciencia pública, y sobre todo en la campaña, donde se producen atentados de todo género, encontrarian la voz unánime de todo el público que dice: ¡no queremos que los procuradores públicos nos roben!....

(Murmullos y agitacion en la Cámara).

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Que no se dejen robar.

(Hilaridad en la Cámara).

SR. SILVA—Bien, señor Presidente: al llegar á esta atmósfera de lo que pasa, ó ya que me ha traído con las interrupciones á esta atmósfera de lo que pasa con los procuradores, y ya que se me hacen interrupciones, me voy á permitir (lo que yo podré hacer, por otra parte, pero no tambien como lo que está consignado en una carta de felicitacion que me ha dirigido despues de presentado este Proyecto, uno de los mas competentes procuradores de mi patria)... como yo no podria pintar un cuadro con tanta exactitud, me voy á permitir leer algunos párrafos de esta carta de felicitacion; de un procurador que desea probar la competencia y asumir la responsabilidad de lo que dice este Proyecto....

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?

SR. SILVA—Sí, señor.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Yo le evitaria ese trabajo, con tal que me dijera si es de número.

(Murmullos en la Cámara).

SR. ORTIZ—A propósito de eso, debo declarar que tengo tambien en mi poder un artículo bastante bien escrito de un abogado del foro combatiendo este Proyecto.

SR. SILVA—¿Usted lo tiene?....

SR. ORTIZ—Lo tengo en la mano.

SR. SILVA—Yo voy á presentar el cuadro de lo que pasa entre los procuradores; cuadro hecho por un procurador, y que es triste á lo que á ellos se refiere: porque si yo hiciera, señor, ese bosquejo y esa pintura, por cierto que no lo haria tan acabadamente como está dibujado en esta carta.

Pido á la Cámara que me permita leer algunos párrafos, porque esto es de mano maestra; es escrita por una persona que tiene conocimiento perfecto y esperiencia de lo que pasa en nuestro país, y que todos los señores Representantes, poniendo la mano en su corazon, dirán que es cierto, aunque piensen votar en contra.

Despues de algunos párrafos de introduccion, viene lo siguiente....

SR. PRESIDENTE—¿La Cámara acepta la lectura?...

(*Apoyados*).

SR. SILVA—Es que conviene mucho para que la Cámara se ilustre.

SR. PRESIDENTE—Lo que conviene es el Reglamento, que en su artículo 216 y 219 establece el modo de proceder al respecto.

SR. SILVA—Por eso pedí permiso.

(*Lée un párrafo de una carta*).

¿Necesitaré, señor Presidente, apoyar lo que dice aquí?...

¿No hemos visto que si antes los pocos procuradores competentísimos que habia, tanto en la Capital...

SR. PRESIDENTE—¿Pero de quién es esa carta?...

SR. SILVA—¿Vale el nombre, ó vale el razonamiento?...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES—El razonamiento: no es necesario el nombre.

(*Murmullos en la Cámara*).

SR. SILVA—Todo irá á su tiempo.

No soy de esos individuos á quienes se les hace decir lo que no quieren. A pesar de toda la habilidad de los interruptores que me están preguntando, yo diré lo que me plazca; y la Cámara que tiene cumplida sensatez, apreciará las razones que aquí se espresan....

SR. XIMENEZ—Pero es que el señor Diputado lo cita como autoridad.

SR. SILVA—Para mí, señor; sepa oír y entender, que es una gran cualidad del Representante.

SR. XIMENEZ—Yo siempre aprendo; y sobre todo del señor Representante.

SR. SILVA—Decia, pues, señor Presidente....(y á fé que se me quiere turbar; pero no es fácil) que teniendo en cuenta las últimas líneas que he leído sobre el retroceso á que hemos llegado; retroceso que todos conocemos.... (y ahora lo recuerdo) si antes estaba repartida la profesion entre pocos que eran competentes por su esperiencia, por sus conocimientos; hoy, en la campaña ha venido á difundirse entre una infinidad (y aquí en la Capital tambien) de personas, de las cuales muchas ni saben leer ni escribir y sin embargo son procuradores como se puede demostrar fácilmente.

Seguiré otro párrafo....

Iba á decir algo mas; pero las interrupciones tienen el inconveniente de hacer olvidar las ideas que se piensan esponer....

SR. PRESIDENTE—El señor Diputado puede reclamar.

SR. SILVA—No, señor: á veces á pesar de eso, son convenientes.

(*Lée otro párrafo de la carta antes citada*).

Pero, señor Presidente, no se le exige nada entre nosotros, porque no se ha observado una disposición de nuestros Tribunales, que es de práctica general y universal, del año 56.... no, una Ley de la República del año 56, que en uno de sus artículos exige lo que el Proyecto que he tenido el honor de presentar establece; es decir, suficiencia y exámen y otorgamiento del título por el Superior Tribunal de Justicia; Ley del año 56, que no cito porque los que me impugnan la conocen mejor que yo....

SR. XIMENEZ —Está derogada.

SR. SILVA—No está derogada.

SR. XIMENEZ—Se derogó, señor Diputado.

SR. SILVA—Pruébelo, y me callo.

SR. MAYOL—Entónces, no podríamos legislar; es decir, si fuese Ley vigente.

SR. XIMENEZ—Aguarde el señor Diputado....

SR. SILVA—Vamos á ver.

SR. XIMENEZ—Se lo voy á probar al señor Diputado.

(*Murmillos en la Cámara*).

SR. SILVA—Señor Presidente: el señor Diputado dice que me va á probar que la Ley no existe....

SR. XIMENEZ—Se lo voy á probar despues.

SR. SILVA—¿Va á ser largo entónces?....

SR. XIMENEZ—No, señor; ahora mismo.

SR. SILVA—Pero aunque estuviese derogada, no cito esto, señor Presidente, sino como uno de los muchísimos argumentos que tengo que decir y esponer ante la Cámara....

SR. XIMENEZ—¿Me permite el señor Diputado?....

SR. SILVA—Sí, señor.

SR. XIMENEZ—Aquí la tengo. Este es el Código que está vigente del año 1879, y que dice (*léa*): «Procurador ó apoderado es aquel que toma á su cargo el desempeño de un negocio judicial ó pleito ageno, por mandato de su dueño.»

SR. SILVA—¿Está derogada la Ley por eso?

SR. XIMENEZ—Sí, señor; está derogada.

SR. SILVA—¿Qué ha de derogar, señor!.... Eso es entender las cosas de un modo contrarió á lo que son.

Yo creí que iba á citarme alguna cosa mas séria; creí que vendria á presentarme alguna cosa que podria suspender los efectos de la conviccion que tienen los señores Representantes sobre la bondad del Proyecto, alguna cosa que no viniera á sorprender la credulidad....

SR. XIMENEZ—Aquí no hay sorpresa.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—Está derogada ya.

SR. SILVA—Eso no deroga nada.

Justamente para corregir los inconvenientes que resultan de esa disposicion, es que he presentado el Proyecto, como lo demostraré....

(Murmullos é interrupciones en la Cámara).

Espero que los señores Diputados tengan la paciencia de oirme, como la he tenido yo para oírlos á ellos.

SR. XIMENEZ—El señor Diputado me ha permitido la interrupcion.

SR. SILVA—Sí, señor; pero creí que iba á presentar algo que fuese pertinente al Proyecto, pero no un artículo del Código de Procedimiento que no tiene nada que ver con él, que es antagónico....

(Hilaridad en la Cámara).

....Y me pasmó la seguridad con que el señor Representante dijo: ¡está derogada!.... Creía que habia alguna Ley espresa; pero no artículos que no hablan de la suficiencia ni del exámen establecido por una Ley para los procuradores, como se establece para los abogados, médicos, etc.

SR. MARTINEZ (DON FÉLIX)—El Código es una Ley.

SR. SILVA—Bien: seguiré.

(Sigue leyendo la carta antes citada).

Esta es una verdad incontestable, una gran verdad; esto lo ve la campaña; es decir, que hay individuos que apenas saben leer y escribir y como no tienen otra cosa en qué ocuparse, se hacen procuradores, dedicándose á una profesion que les es completamente desconocida; pero que cuando tengan que probar suficiencia, no lo podrán hacer.

¿Es cuestion de órden público ó no?... Fácil será negarlo, pero no será fácil probarlo.

Vamos á ver algun otro párrafo.

(Lée otro párrafo de la misma carta).

Muy bien: todo esto que he leído, señor Presidente, como muchos otros párrafos que no leo porque veo que pueden fastidiar á la Cámara, nadie lo sabe mejor que los mismos Jueces y Actuarios de los Juzgados, que palpan y ven esos abusos á cada momento; y nadie lo sabe mejor que los que han andado por la campaña, que oyen en la crónica repetida de esa clase de asuntos, que el procurador Tal y el procurador Cual ofrecieron defenderlos y sacarlos victoriosamente, y que han perdido todo lo que les dieron á mas de la cuestion por su insuficiencia y por su ignorancia.

Esta es una cosa que está al alcance de todos los que conocen nuestro país.

Para cortar esos abusos, señor Presidente, nada mas eficaz que las respon-

sabilidades que establece mi Proyecto. Esas responsabilidades, como la exigencia de suficiencia que se les impone á los procuradores, son indispensables para garantir el órden público, que empieza por los particulares, y despues viene á ser órden público por la cantidad de individuos que son espoliados, de quienes se abusá.

Señor Presidente: voy á continuar.

He hecho la lectura de estos párrafos, porque es una pintura exacta de lo que pasa mas ó menos con relacion á la procuracion.

Ahora voy á estenderme ó á impugnar otros de los argumentos que han aducido los señores Martinez y Ortiz.

El señor Martinez espresó y dió á entender á la Cámara, que uno de los inconvenientes que entrañaba este Proyecto, era la fianza. No me permití interrumpirlo entónces, porque de haberlo hecho, le hubiera espresado que si bien en el primitivo Proyecto que he presentado ella estaba establecida, la Comision ha modificado ese punto. Y he dicho y repito, que yo no hago cuestion de que tal ó cual artículo pase: estoy dispuesto á aceptar todas aquellas modificaciones que tengan la tendencia de mejorar el Proyecto que está á estudio, en primera discusion, que tiene que pasar por sucesivas discusiones....

(Murmultos é interrupciones en la Cámara).

¡Ah!.... efectivamente: veo que suena la hora, y por lo tanto quedaré con la palabra....

SR. PRESIDENTE—La hora oficial de la Cámara no ha sonado todavia.

SR. SILVA—Muy bien.

Decia, pues, que no deben alarmarse los señores Diputados por la fianza, ni por esa esplicacion que se ha dado y por la cual se le atribuye un alcance demasiado restrictivo. Eso será ó no será; dependerá de lo que la mayoría de la Cámara acepte. Y yo creo que la mayoría de la Cámara aceptará, cuando llegue la discusion particular, todos aquellos artículos que ella crea que puedan ser convenientes, puesto que su fallo es soberano, y además hay la facultad de presentar todas las modificaciones que tengan por fin el mejoramiento del Proyecto, y que yo no dejaré de aceptar....

Oigo que suena la hora: proseguiré despues.

SR. PRESIDENTE—Suena la hora.

Se levanta la sesion.

(Se levantó siendo las cuatro y media de la tarde).

José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

Adolfo Rodriguez Susviela, Secretario-Relator.

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA



3 0112 108131613